

2011

*Universidad de Granada*



*LA ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA EN ESPAÑA.*

*ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PARA  
EL PERIODO 1995-2009*

*Tesis Doctoral*

*Pedro Enrique Barrilao González*

*Dirigida:*

*Dr. Juan de Dios Jiménez Aguilera*



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN  
ESPAÑA. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PARA  
EL PERIODO 1995-2009

Tesis Doctoral dirigida por el Doctor D. Juan de Dios Jiménez Aguilera,  
Catedrático de Economía Aplicada, para la obtención del grado de  
Doctor por la Universidad de Granada.

Firma del doctorando:

Fdo. Pedro Enrique Barrilao González

Firma del Director:

Fdo. Juan de Dios Jiménez Aguilera

ENERO, 2011

Editor: Editorial de la Universidad de Granada  
Autor: Pedro Enrique Barrilao González  
D.L.: En trámite  
ISBN: En trámite

<b>INDICES.....</b>	<b>V</b>
Extendido.....	V
Ilustraciones.....	XXIII
Cuadros.....	XXVI
Siglas y abreviaturas.....	XLVI
<b>PRÓLOGO.....</b>	<b>XLVIII</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>L</b>
<b>TÍTULO I. LAS ORGANIZACIONES ENCARGADAS DE LA GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS.....</b>	<b>2</b>
CAPÍTULO 1. LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ESTRUCTURA Y FINES.....	8
<b>TÍTULO II. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA AEAT.....</b>	<b>70</b>
CAPÍTULO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS. PERIODO 1995-2009.....	74
CAPÍTULO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT: ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS AÑOS DEL PERIODO 1995-2009.....	101
CAPÍTULO 4. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA AEAT. PERIODO 1995-2009.....	273
<b>TÍTULO III. FINANCIACIÓN DE LA AEAT.....</b>	<b>289</b>
CAPÍTULO 5. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT. PERIODO 1995-2009.....	291
CAPÍTULO 6. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT: ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS AÑOS DEL PERIODO 1995-2009.....	301
CAPÍTULO 7. PRESUPUESTO DE INGRESOS: TRANSFERENCIAS POR INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN.....	350
<b>TÍTULO IV. GESTIÓN DE LA AEAT. INGRESOS PROPIOS.....</b>	<b>386</b>
CAPÍTULO 8. LOS INGRESOS PROPIOS POR DELEGACIONES ESPECIALES Y DEPENDENCIAS FUNCIONALES. PERIODO 1995-2009.....	389



<b>CAPÍTULO 9. LOS INGRESOS PROPIOS POR DELEGACIONES ESPECIALES Y DEPENDENCIAS FUNCIONALES. ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS AÑOS DEL PERIODO 1995-2009 .....</b>	<b>415</b>
<b>CAPÍTULO 10. LOS INGRESOS PROPIOS POR CAPÍTULOS Y ORIGEN. PERIODO 1995-2009 .....</b>	<b>529</b>
<b>CAPÍTULO 11. LOS INGRESOS PROPIOS POR CAPÍTULOS Y ORIGEN. ANÁLISIS PARA CADA UNO DE LOS AÑOS DEL PERIODO 1995-2009. ....</b>	<b>545</b>
<b>CAPÍTULO 12. OFICINA GESTORAS: EN VÍA VOLUNTARIA Y EN VÍA EJECUTIVA. PERIODO 1995-2009 .....</b>	<b>606</b>
<b>CAPÍTULO 13. OFICINA GESTORAS: EN VÍA VOLUNTARIA Y EN VÍA EJECUTIVA. ANÁLISIS POR AÑOS DEL PERIODO 1995-2009.....</b>	<b>615</b>
<b>TÍTULO V. GESTIÓN DE LA AEAT: SALDOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>	<b>659</b>
<b>CAPÍTULO 14. SALDOS PENDIENTES DE COBRO. PERIODO 1995-2009 .....</b>	<b>660</b>
<b>CAPÍTULO 15. SALDOS PENDIENTES DE COBRO. ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS AÑOS DEL PERIODO 1995-2009 .....</b>	<b>675</b>
<b>TÍTULO VI. LA RECAUDACIÓN POTENCIAL. ....</b>	<b>722</b>
<b>CAPÍTULO 16. RECAUDACIÓN POTENCIAL.....</b>	<b>722</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>746</b>
<b>TERMINOLOGÍA.....</b>	<b>771</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>776</b>
<b>ANEXO: CUADROS. ILUSTRACIONES.....</b>	<b>I</b>

**INDICES**

**Extendido.**

**INDICES..... V**

**Extendido..... V**

**Ilustraciones ..... XXIII**

**Cuadros .....XXVI**

**Siglas y abreviaturas..... XLVI**

**PRÓLOGO.....XLVIII**

**INTRODUCCIÓN ..... L**

**TÍTULO I. LAS ORGANIZACIONES ENCARGADAS DE LA GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS ..... 2**

**CAPÍTULO 1. LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ESTRUCTURA Y FINES. .... 8**

1.1.	INTRODUCCIÓN.....	8
1.2.	ORGANIZACIONES ENCARGADAS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA.....	15
1.2.1.	Integración de funciones.....	16
1.2.2.	Formas de organización.....	18
1.2.3.	Grado de autonomía.....	22
1.3.	INDICADORES DE RENDIMIENTO.....	25
1.3.1.	Cumplimiento voluntario.....	28
1.3.2.	Eficacia.....	33
1.3.3.	Satisfacción del contribuyente.....	35
1.3.4.	Coste de gestión.....	36
1.4.	ASPECTOS RELEVANTES DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS.....	45
1.4.1.	Las Administraciones Tributarias en América Latina.....	45
1.4.2.	El IRS.....	46
1.5.	LA AEAT.....	50
1.5.1.	Organización de la AEAT.....	51
1.5.1.1.	Modelo funcional.....	51
1.5.1.2.	Amplia red de oficinas.....	54
1.5.1.3.	Recursos financieros.....	55
1.5.1.4.	Marco social y económico.....	55
1.5.2.	Organigrama funcional.....	57
1.5.3.	Organización territorial.....	57



1.5.4.	Órganos de la AEAT. Descripción.....	57
1.5.5.	Órganos de coordinación .....	58
1.5.5.1.	Estado-Comunidades Autónomas.....	58
1.5.5.2.	Estado-Entidades Locales.....	62
1.5.6.	Consejo de Defensa del Contribuyente.....	63
1.5.7.	Organigrama de la AEAT.....	64
1.6.	CONCLUSIONES.....	65

## TÍTULO II. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA AEAT..... 70

### CAPÍTULO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS. PERIODO 1995-2009 ..... 74

2.1.	INTRODUCCIÓN.....	74
2.2.	ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT, PERIODO 1995-2009 .....	75
2.2.1.	Análisis del Capítulo I “gastos de personal”. Apuntes de la política de personal.....	76
2.2.2.	Análisis del Capítulo II “gastos corrientes en bienes y servicios”.....	88
2.2.3.	Análisis del Capítulo VI “inversiones”.....	90

### CAPÍTULO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT: ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS AÑOS DEL PERIODO 1995-2009..... 101

3.1.	INTRODUCCIÓN.....	101
3.2.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 1995.....	102
3.2.1.	Previsión presupuestaria.....	102
3.2.2.	Ejecución del presupuesto.....	104
3.2.2.1.	Capítulo I.....	105
3.2.2.2.	Capítulo II.....	105
3.2.2.3.	Capítulo VI.....	106
3.2.3.	Comparación con el ejercicio anterior.....	107
3.3.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 1996.....	108
3.3.1.	Previsión presupuestaria.....	108
3.3.2.	Ejecución de presupuesto.....	112
3.3.2.1.	Capítulo I.....	112
3.3.2.2.	Capítulo II.....	112
3.3.2.3.	Capítulo VI.....	113
3.3.3.	Comparación con el ejercicio anterior.....	114
3.4.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 1997.....	114
3.4.1.	Previsión presupuestaria.....	114
3.4.2.	Ejecución del presupuesto.....	120
3.4.2.1.	Capítulo I.....	120
3.4.2.2.	Capítulo II.....	121
3.4.2.3.	Capítulo VI.....	122
3.4.3.	Comparación con el ejercicio anterior.....	122
3.5.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 1998.....	125
3.5.1.	Previsión presupuestaria.....	125

## ÍNDICE EXTENDIDO

3.5.2.	Ejecución del presupuesto.....	131
3.5.2.1.	Capítulo I.....	131
3.5.2.2.	Capítulo II.....	132
3.5.2.3.	Capítulo VI.....	132
3.5.3.	Comparación con el ejercicio anterior.....	133
3.6.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 1999.....	135
3.6.1.	Previsión presupuestaria.....	136
3.6.2.	Ejecución del presupuesto.....	143
3.6.2.1.	Capítulo I.....	143
3.6.2.2.	Capítulo II.....	143
3.6.2.3.	Capítulo VI.....	144
3.6.3.	Comparación con el ejercicio anterior.....	144
3.7.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 2000.....	147
3.7.1.	Previsión presupuestaria.....	147
3.7.2.	Ejecución del presupuesto.....	154
3.7.2.1.	Capítulo I.....	154
3.7.2.2.	Capítulo II.....	155
3.7.2.3.	Capítulo VI.....	156
3.7.3.	Comparación con el ejercicio anterior.....	156
3.8.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 2001.....	159
3.8.1.	Previsión presupuestaria.....	159
3.8.2.	Ejecución del presupuesto.....	159
3.8.2.1.	Capítulo I.....	159
3.8.2.2.	Capítulo II.....	160
3.8.2.3.	Capítulo VI.....	161
3.8.3.	Comparación con el ejercicio anterior.....	161
3.9.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 2002.....	164
3.9.1.	Previsión presupuestaria.....	164
3.9.2.	Ejecución del presupuesto.....	171
3.9.2.1.	Capítulo I.....	171
3.9.2.2.	Capítulo II.....	172
3.9.2.3.	Capítulo VI.....	173
3.9.3.	Comparación con el ejercicio anterior.....	174
3.10.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 2003.....	176
3.10.1.	Previsión presupuestaria.....	176
3.10.2.	Ejecución del presupuesto.....	184
3.10.2.1.	Capítulo I.....	184
3.10.2.2.	Capítulo II.....	185
3.10.2.3.	Capítulo VI.....	186
3.10.3.	Comparación con el ejercicio anterior.....	187
3.11.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 2004.....	189
3.11.1.	Previsión presupuestaria.....	189
3.11.2.	Ejecución del presupuesto.....	197
3.11.2.1.	Capítulo I.....	197
3.11.2.2.	Capítulo II.....	197

3.11.2.3.	Capítulo VI .....	199
3.11.3.	Comparación con el ejercicio anterior.....	199
3.12.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 2005 .....	202
3.12.1.	Previsión presupuestaria.....	202
3.12.2.	Ejecución del presupuesto. ....	209
3.12.2.1.	Capítulo I .....	210
3.12.2.2.	Capítulo II.....	210
3.12.2.3.	Capítulo VI .....	212
3.12.3.	Comparación con el ejercicio anterior.....	212
3.13.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 2006 .....	214
3.13.1.	Previsión presupuestaria.....	214
3.13.2.	Ejecución del presupuesto. ....	222
3.13.2.1.	Capítulo I .....	223
3.13.2.2.	Capítulo II.....	223
3.13.2.3.	Capítulo VI .....	225
3.13.3.	Comparación con el ejercicio anterior.....	225
3.14.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 2007 .....	228
3.14.1.	Previsión presupuestaria.....	228
3.14.2.	Ejecución del presupuesto. ....	236
3.14.2.1.	Capítulo I .....	237
3.14.2.2.	Capítulo II.....	237
3.14.2.3.	Capítulo VI .....	239
3.14.3.	Comparación con el ejercicio anterior.....	239
3.15.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 2008 .....	242
3.15.1.	Previsión presupuestaria.....	242
3.15.2.	Ejecución del presupuesto. ....	251
3.15.2.1.	Capítulo I .....	252
3.15.2.2.	Capítulo II.....	252
3.15.2.3.	Capítulo VI .....	254
3.15.3.	Comparación con el ejercicio anterior.....	254
3.16.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 2009 .....	258
3.16.1.	Previsión presupuestaria.....	258
3.16.2.	Ejecución del presupuesto. ....	265
3.16.2.1.	Capítulo I .....	266
3.16.2.2.	Capítulo II.....	267
3.16.2.3.	Capítulo VI .....	268
3.16.3.	Comparación con el ejercicio anterior.....	268

**CAPÍTULO 4. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA AEAT. PERIODO 1995-2009 .....273**

4.1.	INTRODUCCIÓN.....	273
4.2.	DELEGACIÓN ESPECIAL DE ANDALUCÍA.....	274
4.3.	DELEGACIÓN ESPECIAL DE ARAGÓN.....	275
4.4.	DELEGACIÓN ESPECIAL DE ASTURIAS.....	276

4.5.	DELEGACIÓN ESPECIAL DE BALEARES.....	277
4.6.	DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANARIAS.....	277
4.7.	DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA.....	278
4.8.	DELEGACIÓN ESPECIAL DE CASTILLA LA MANCHA.....	278
4.9.	DELEGACIÓN ESPECIAL DE CASTILLA LEÓN.....	279
4.10.	DELEGACIÓN ESPECIAL DE CATALUÑA.....	281
4.11.	DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA.....	282
4.12.	DELEGACIÓN ESPECIAL DE GALICIA.....	283
4.13.	DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID.....	284
4.14.	DELEGACIÓN ESPECIAL DE MURCIA.....	284
4.15.	DELEGACIÓN ESPECIAL DE NAVARRA.....	285
4.16.	DELEGACIÓN ESPECIAL DE PAÍS VASCO.....	285
4.17.	DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA RIOJA.....	286
4.18.	DELEGACIÓN ESPECIAL DE VALENCIA.....	286

### **TÍTULO III. FINANCIACIÓN DE LA AEAT..... 289**

#### **CAPÍTULO 5. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT. PERIODO 1995-2009. 291**

5.1.	INTRODUCCIÓN.....	291
5.2.	EVOLUCIÓN DE LOS CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT, PERIODO 1995-2009.....	293

#### **CAPÍTULO 6. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT: ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS AÑOS DEL PERIODO 1995-2009..... 301**

6.1.	INTRODUCCIÓN.....	301
6.2.	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA 1995.....	301
6.2.1.	Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.....	301
6.2.2.	Gestión Presupuestaria. Ejecución.....	303
6.2.3.	Análisis de la ejecución por Capítulos.....	303
6.3.	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA 1996.....	304
6.3.1.	Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.....	304
6.3.2.	Gestión Presupuestaria. Ejecución.....	305
6.3.3.	Análisis de la ejecución por capítulos.....	306
6.4.	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA 1997.....	307
6.4.1.	Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.....	307
6.4.2.	Gestión Presupuestaria. Ejecución.....	308
6.4.3.	Análisis de la ejecución por capítulos.....	309
6.5.	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA 1998.....	310
6.5.1.	Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.....	310

## ÍNDICE EXTENDIDO

6.5.2.	Gestión Presupuestaria. Ejecución.....	311
6.5.3.	Análisis de la ejecución por capítulos .....	311
6.6.	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA 1999.....	313
6.6.1.	Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.....	313
6.6.2.	Gestión Presupuestaria. Ejecución.....	314
6.6.3.	Análisis de la ejecución por capítulos .....	314
6.7.	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA EL 2000 .....	316
6.7.1.	Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.....	316
6.7.2.	Gestión Presupuestaria. Ejecución.....	317
6.7.3.	Análisis de la ejecución por capítulos .....	317
6.8.	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA EL 2001 .....	319
6.8.1.	Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.....	319
6.8.2.	Gestión Presupuestaria. Ejecución.....	320
6.8.3.	Análisis de la ejecución por capítulos .....	320
6.9.	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA EL 2002 .....	322
6.9.1.	Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.....	322
6.9.2.	Gestión Presupuestaria. Ejecución.....	323
6.9.3.	Análisis de la ejecución por capítulos .....	323
6.10.	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA EL 2003 .....	325
6.10.1.	Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio. ....	325
6.10.2.	Gestión Presupuestaria. Ejecución .....	326
6.10.3.	Análisis de la ejecución por capítulos .....	326
6.11.	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA EL 2004 .....	328
6.11.1.	Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio. ....	328
6.11.2.	Gestión Presupuestaria. Ejecución .....	329
6.11.3.	Análisis de la ejecución por capítulos .....	330
6.12.	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA EL 2005 .....	331
6.12.1.	Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio. ....	332
6.12.2.	Gestión Presupuestaria. Ejecución .....	333
6.12.3.	Análisis de la ejecución por capítulos .....	333
6.13.	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA EL 2006 .....	334
6.13.1.	Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio. ....	335
6.13.2.	Gestión Presupuestaria. Ejecución .....	336
6.13.3.	Análisis de la ejecución por capítulos .....	336
6.14.	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA EL 2007 .....	338
6.14.1.	Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio. ....	338
6.14.2.	Gestión Presupuestaria. Ejecución .....	339
6.14.3.	Análisis de la ejecución por capítulos .....	340
6.15.	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA EL 2008 .....	341
6.15.1.	Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio. ....	342
6.15.2.	Gestión Presupuestaria. Ejecución .....	343



6.15.3.	Análisis de la ejecución por capítulos .....	343
6.16.	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA EL 2009 .....	345
6.16.1.	Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio. ....	345
6.16.2.	Gestión Presupuestaria. Ejecución .....	347
6.16.3.	Análisis de la ejecución por capítulos .....	347
<b>CAPÍTULO 7. PRESUPUESTO DE INGRESOS: TRANSFERENCIAS POR INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN .....</b>		<b>350</b>
7.1.	INTRODUCCIÓN .....	350
7.2.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 1995 .....	353
7.3.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 1996 .....	355
7.4.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 1997 .....	358
7.5.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 1998 .....	360
7.6.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 1999 .....	363
7.7.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2000 .....	365
7.8.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2001 .....	367
7.9.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2002 .....	370
7.10.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2003 .....	372
7.11.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2004 .....	373
7.12.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2005 .....	375
7.13.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2006 .....	377
7.14.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2007 .....	378
7.15.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2008 .....	380
7.16.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2009 .....	382
<b>TÍTULO IV. GESTIÓN DE LA AEAT. INGRESOS PROPIOS.....</b>		<b>386</b>



**CAPÍTULO 8. LOS INGRESOS PROPIOS POR DELEGACIONES ESPECIALES Y DEPENDENCIAS FUNCIONALES. PERIODO 1995-2009.....389**

8.1.	INTRODUCCIÓN .....	389
8.2.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN EFECTUADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA AEAT EN EL PERIODO 1995-2009. ....	390
8.3.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN EFECTUADOS POR LA DEPENDENCIA DE GESTIÓN EN LAS DELEGACIONES ESPECIALES PARA EL PERIODO 1995-2009. ....	391
8.4.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN EFECTUADOS POR LA DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN POR LAS DELEGACIONES ESPECIALES PARA EL PERIODO 1995-2009.....	393
8.5.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN EFECTUADOS POR LA DEPENDENCIA DE ADUANAS POR LAS DELEGACIONES ESPECIALES PARA EL PERIODO 1995-2009. ....	394
8.6.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN EFECTUADOS POR LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN EN LAS DELEGACIONES ESPECIALES PARA EL PERIODO 1995-2009. ....	396
8.7.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN EFECTUADOS POR LAS DELEGACIONES ESPECIALES PARA EL PERIODO 1995-2009. ....	398

**CAPÍTULO 9. LOS INGRESOS PROPIOS POR DELEGACIONES ESPECIALES Y DEPENDENCIAS FUNCIONALES. ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS AÑOS DEL PERIODO 1995-2009 ..... 415**

9.1.	INTRODUCCIÓN .....	415
9.2.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 1995 .....	415
9.2.1.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado. ....	416
9.2.2.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.....	418
9.3.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 1996. ....	420
9.3.1.	Análisis en relación al ejercicio 1995.....	420
9.3.2.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado. ....	422
9.3.3.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales en el ejercicio analizado.....	423
9.3.4.	En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior.....	425
9.4.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 1997 .....	427
9.4.1.	Análisis en relación al ejercicio 1995.....	428
9.4.2.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado. ....	429
9.4.3.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.....	431
9.4.4.	Análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior.....	433
9.5.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 1998 .....	435
9.5.1.	Análisis en relación al ejercicio 1995.....	435

9.5.2.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado. ....	437
9.5.3.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.....	439
9.5.4.	En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior.....	441
9.6.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 1999 .....	442
9.6.1.	Análisis en relación al ejercicio 1995.....	443
9.6.2.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado. ....	445
9.6.3.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.....	447
9.6.4.	En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior.....	449
9.7.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 2000 .....	450
9.7.1.	Análisis en relación al ejercicio 1995.....	451
9.7.2.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado. ....	453
9.7.3.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.....	455
9.7.4.	En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior.....	457
9.8.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 2001 .....	458
9.8.1.	Análisis en relación al ejercicio 1995.....	459
9.8.2.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado. ....	461
9.8.3.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.....	463
9.8.4.	En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior.....	464
9.9.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 2002. ....	466
9.9.1.	Análisis en relación al ejercicio 1995.....	467
9.9.2.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias en el ejercicio analizado. ....	468
9.9.3.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.....	470
9.9.4.	En un análisis comparativo de este ejercicio con el inmediato anterior.....	472
9.10.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 2003 .....	474
9.10.1.	Análisis en relación al ejercicio 1995. ....	474
9.10.2.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado. ....	476
9.10.3.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.....	478
9.10.4.	En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior. ....	480
9.11.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 2004 .....	481
9.11.1.	Análisis en relación al ejercicio 1995. ....	482
9.11.2.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado. ....	484

9.11.3.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.....	485
9.11.4.	En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior. ....	487
9.12.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 2005 .....	489
9.12.1.	Análisis en relación al ejercicio 1995. ....	490
9.12.2.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado. ....	491
9.12.3.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.....	493
9.12.4.	En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior. ....	495
9.13.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 2006 .....	496
9.13.1.	Análisis en relación al ejercicio 1995. ....	497
9.13.2.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado. ....	499
9.13.3.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.....	501
9.13.4.	En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior. ....	502
9.14.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 2007 .....	504
9.14.1.	Análisis en relación al ejercicio 1995. ....	505
9.14.2.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado. ....	506
9.14.3.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.....	508
9.14.4.	En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior. ....	510
9.15.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 2008. ....	512
9.15.1.	Análisis en relación al ejercicio 1995. ....	512
9.15.2.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado. ....	514
9.15.3.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.....	516
9.15.4.	En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior. ....	517
9.16.	INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 2009. ....	519
9.16.1.	Análisis en relación al ejercicio 1995. ....	520
9.16.2.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado. ....	521
9.16.3.	Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.....	523
9.16.4.	En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior, .....	525
<b>CAPÍTULO 10. LOS INGRESOS PROPIOS POR CAPÍTULOS Y ORIGEN. PERIODO</b>		
<b>1995-2009</b>	.....	<b>529</b>
10.1.	INTRODUCCIÓN .....	529
10.2.	ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LA AEAT. INDICADORES DE GESTIÓN. PERIODO	
1995-2009.	.....	531

10.2.1.	Evolución de los IAL y los ITAPE para el periodo 1995-2009.....	531
10.2.2.	Evolución del ratio IAL-ITAPE. Periodo 1995-2009.....	532
10.2.3.	Evolución de los Ingresos Tributarios, Renta, Sociedades e IVA, Periodo 1995-2009.....	532
10.2.4.	Evolución de los IAL, Renta, Sociedades e IVA. Periodo 1995-2009.....	533
10.2.5.	Algunas diferencias destacables entre la evolución del IAL y del ITAPE para Renta, Sociedades e IVA. Periodo 1995-2009.....	533
10.2.6.	Evolución del origen de los distintos conceptos del IAL.....	534
10.2.6.1.	Evolución de las “actas” para los conceptos de Renta, Sociedades e IVA, periodo 1995-2009. ....	534
10.2.6.2.	Evolución de “otras liquidaciones” de Renta, Sociedades, IVA, para el periodo 1995-2009. ....	535
10.2.7.	Evolución del IGAL, Renta, Sociedades e IVA. Periodo 1995-2009. ....	535

**CAPÍTULO 11. LOS INGRESOS PROPIOS POR CAPÍTULO Y ORIGEN. ANÁLISIS PARA CADA UNO DE LOS AÑOS DEL PERIODO 1995-2009. ....545**

11.1.	Introducción .....	545
11.2.	Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y Origen. 1995.....	545
11.2.1.	Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.....	546
11.2.2.	Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total. ....	547
11.2.3.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.....	547
11.3.	Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 1996. ....	548
11.3.1.	Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.....	549
11.3.2.	Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total. ....	550
11.3.3.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.....	551
11.4.	Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 1997. ....	552
11.4.1.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.....	552
11.4.2.	Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.....	553
11.4.3.	Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total. ....	554
11.4.4.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.....	555
11.5.	Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 1998. ....	556
11.5.1.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.....	556
11.5.2.	Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.....	557
11.5.3.	Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total. ....	558
11.5.4.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.....	559
11.6.	Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 1999. ....	560
11.6.1.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.....	560
11.6.2.	Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.....	561
11.6.3.	Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total. ....	562
11.6.4.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.....	563
11.7.	Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 2000. ....	564
11.7.1.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.....	564
11.7.2.	Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.....	565
11.7.3.	Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total. ....	566
11.7.4.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.....	567

11.8.	Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 2001. ....	568
11.8.1.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.....	568
11.8.2.	Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.....	569
11.8.3.	Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total. ....	570
11.8.4.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.....	571
11.9.	Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 2002. ....	572
11.9.1.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.....	572
11.9.2.	Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.....	573
11.9.3.	Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total. ....	574
11.9.4.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.....	575
11.10.	Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 2003. ....	576
11.10.1.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.....	576
11.10.2.	Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.....	577
11.10.3.	Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total. ....	578
11.10.4.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.....	579
11.11.	Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 2004. ....	580
11.11.1.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.....	580
11.11.2.	Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.....	581
11.11.3.	Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total. ....	582
11.11.4.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.....	583
11.12.	Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 2005. ....	584
11.12.1.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.....	584
11.12.2.	Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.....	585
11.12.3.	Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total. ....	586
11.12.4.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.....	587
11.13.	Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 2006. ....	588
11.13.1.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.....	589
11.13.2.	Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.....	589
11.13.3.	Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total. ....	590
11.13.4.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.....	591
11.14.	Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 2007. ....	592
11.14.1.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.....	593
11.14.2.	Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.....	593
11.14.3.	Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total. ....	594
11.14.4.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.....	595
11.15.	Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 2008. ....	596
11.15.1.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.....	597
11.15.2.	Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.....	598
11.15.3.	Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total. ....	598
11.15.4.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.....	599
11.16.	Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 2009. ....	600
11.16.1.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.....	601

11.16.2.	Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.....	602
11.16.3.	Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total. ....	602
11.16.4.	Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.....	603
<b>CAPÍTULO 12. OFICINA GESTORAS: EN VÍA VOLUNTARIA Y EN VÍA EJECUTIVA. PERIODO 1995-2009.....606</b>		
12.1.	INTRODUCCIÓN.....	606
12.2.	DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN POR OFICINA GESTORAS, EN VÍA VOLUNTARIA Y EN VÍA EJECUTIVA. ANÁLISIS DEL PERIODO 1995-2009.....	610
<b>CAPÍTULO 13. OFICINA GESTORAS: EN VÍA VOLUNTARIA Y EN VÍA EJECUTIVA. ANÁLISIS POR AÑOS DEL PERIODO 1995-2009..... 615</b>		
13.1.	INTRODUCCIÓN.....	615
13.2.	ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 1995.....	615
13.2.1.	Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva..	615
13.2.2.	Detalle del porcentaje que representa sobre el total, cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.....	616
13.3.	ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 1996617	
13.3.1.	Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.....	617
13.3.2.	Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva..	618
13.3.3.	Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.....	618
13.4.	ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 1997.....	619
13.4.1.	Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.....	619
13.4.2.	Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva..	620
13.4.3.	Detalle del porcentaje que representa sobre el total, cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.....	621
13.4.4.	Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.....	621
13.5.	ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 1998.....	622
13.5.1.	Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.....	622
13.5.2.	Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva..	623
13.5.3.	Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.....	624
13.5.4.	Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.....	624
13.6.	ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 1999.....	625
13.6.1.	Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.....	625
13.6.2.	Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva..	626
13.6.3.	Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.....	626

## ÍNDICE EXTENDIDO

13.6.4.	Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.....	627
13.7.	ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 2000.....	628
13.7.1.	Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.....	628
13.7.2.	Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva..	629
13.7.3.	Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.....	629
13.7.4.	Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.....	630
13.8.	ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 2001.....	631
13.8.1.	Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.....	631
13.8.2.	Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva..	632
13.8.3.	Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.....	632
13.8.4.	Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.....	633
13.9.	ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 2002.....	634
13.9.1.	Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.....	634
13.9.2.	Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva..	635
13.9.3.	Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.....	635
13.9.4.	Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.....	636
13.10.	ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 2003.....	637
13.10.1.	Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.....	637
13.10.2.	Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva..	638
13.10.3.	Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.....	638
13.10.4.	Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.....	639
13.11.	ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 2004.....	640
13.11.1.	Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.....	640
13.11.2.	Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva..	641
13.11.3.	Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.....	641
13.11.4.	Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.....	642
13.12.	ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 2005.....	643
13.12.1.	Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.....	643
13.12.2.	Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva..	644
13.12.3.	Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.....	644
13.12.4.	Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.....	645



13.13. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 2006. ....	646
13.13.1. Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.....	646
13.13.2. Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva..	647
13.13.3. Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva. ....	647
13.13.4. Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.....	648
13.14. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 2007. ....	649
13.14.1. Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.....	649
13.14.2. Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva..	650
13.14.3. Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva. ....	650
13.14.4. Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.....	651
13.15. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 2008. ....	652
13.15.1. Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.....	652
13.15.2. Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva..	653
13.15.3. Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva. ....	653
13.15.4. Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.....	654
13.16. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 2009. ....	655
13.16.1. Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.....	655
13.16.2. Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva..	656
13.16.3. Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva. ....	656
13.16.4. Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.....	657

## **TÍTULO V. GESTIÓN DE LA AEAT: SALDOS PENDIENTES DE COBRO ..... 659**

### **CAPÍTULO 14. SALDOS PENDIENTES DE COBRO. PERIODO 1995-2009 .....660**

14.1. INTRODUCCIÓN.....	660
14.2. ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. PERIODO 1995-2009.....	661
14.2.1. SPC de los capítulos más importantes del presupuesto, periodo 1995-2009. Evolución.....	661
14.2.2. SPC de los Impuestos sobre la Renta, Sociedades y Valor Añadido. Periodo 1995-2009. Evolución. ....	661
14.2.3. SPC en cada uno de los ejercicios en relación con su crecimiento respecto al año anterior. Periodo 1995-2009. Evolución .....	662
14.2.4. Evolución que presenta el porcentaje que presenta cada uno de los impuestos analizados con respecto al total del ejercicio en SPC. Periodo 1995-2009.....	663
14.3. INDICADORES DE EFICACIA. SALDOS PENDIENTES DE COBRO. PERIODO 1995-2009. ....	663



14.3.1.	Evolución del ratio SPC/IAL de los impuestos sobre la Renta, Sociedad y Valor añadido para el periodo 1995-2009.....	663
14.3.2.	Evolución del ratio SPC/IAL con referencia al año 1995 de los Impuestos sobre la Renta, de Sociedades y de Valor Añadido. ....	664
14.3.3.	Evolución del ratio SPC/IAL de cada uno de los impuestos, con respecto al SPIAL, del ejercicio analizado para el periodo 1995-2009.....	664
14.3.4.	Evolución comparativa entre SPC/IAL y SPC/ITAPE para el periodo 1995-2009.....	665

**CAPÍTULO 15. SALDOS PENDIENTES DE COBRO. ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS AÑOS DEL PERIODO 1995-2009 .....675**

15.1.	INTRODUCCIÓN.....	675
15.2.	ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 1995.....	675
15.2.1.	Análisis de los SPC respecto al ejercicio anterior.....	675
15.2.2.	Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.....	676
15.3.	ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 1996.....	677
15.3.1.	Análisis de los SPC, con respecto a 1995.....	677
15.3.2.	Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.....	678
15.4.	ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 1997.....	679
15.4.1.	Análisis de los SPC, con respecto a 1995.....	679
15.4.2.	Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.....	680
15.4.3.	Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.....	681
15.5.	ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 1998.....	682
15.5.1.	Análisis de los SPC, con respecto a 1995.....	683
15.5.2.	Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.....	683
15.5.3.	.Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.....	684
15.6.	ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 1999.....	685
15.6.1.	Análisis de los SPC, con respecto a 1995.....	686
15.6.2.	Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.....	686
15.6.3.	Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.....	687
15.7.	ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2000.....	688
15.7.1.	Análisis de los SPC, con respecto a 1995.....	689
15.7.2.	Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.....	689
15.7.3.	Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.....	690
15.8.	ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2001.....	691
15.8.1.	Análisis de los SPC, con respecto a 1995.....	692
15.8.2.	Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.....	693
15.8.3.	Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.....	693
15.9.	ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2002.....	695
15.9.1.	Análisis de los SPC, con respecto a 1995.....	695
15.9.2.	Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.....	696
15.9.3.	Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.....	696
15.10.	ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2003.....	698

15.10.1.	Análisis de los SPC, con respecto a 1995.....	698
15.10.2.	Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.....	699
15.10.3.	Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.....	699
15.11.	ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2004.....	701
15.11.1.	Análisis de los SPC, con respecto a 1995.....	701
15.11.2.	Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.....	702
15.11.3.	Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.....	703
15.12.	ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2005.....	704
15.12.1.	Análisis de los SPC, con respecto a 1995.....	705
15.12.2.	Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.....	705
15.12.3.	Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.....	706
15.13.	ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2006.....	707
15.13.1.	Análisis de los SPC, con respecto a 1995.....	708
15.13.2.	Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.....	708
15.13.3.	Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.....	709
15.14.	ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2007.....	710
15.14.1.	Análisis de los SPC, con respecto a 1995.....	711
15.14.2.	Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.....	711
15.14.3.	Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.....	712
15.15.	ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2008.....	713
15.15.1.	Análisis de los SPC, con respecto a 1995.....	714
15.15.2.	Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.....	715
15.15.3.	Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.....	715
15.16.	ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2009.....	717
15.16.1.	Análisis de los SPC, con respecto a 1995.....	717
15.16.2.	Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.....	718
15.16.3.	Indicadores de eficacia: SPC., IAL., SPIAL. Ejercicio analizado.....	718

## TÍTULO VI. LA RECAUDACIÓN POTENCIAL..... 722

### CAPÍTULO 16. RECAUDACIÓN POTENCIAL.....722

16.1.	INTRODUCCIÓN.....	722
16.2.	RECAUDACIÓN POTENCIAL. UN MODELO DE ESTIMACIÓN APLICADA AL CASO ESPAÑOL.....	729
16.2.1.	Metodología.....	733
16.2.2.	Conclusiones.....	741

## CONCLUSIONES..... 746

## TERMINOLOGÍA.....771

## BIBLIOGRAFÍA..... 776

**ANEXO: CUADROS. ILUSTRACIONES..... I**

## Ilustraciones

Ilustración 1: Costes de Recaudación de los países seleccionados, 2007. (Coste de recaudar 100 unidades de ingreso). .....	42
Ilustración 2. Evolución del personal de la AEAT, periodo 1996 a 2009.....	77
Ilustración 3: Gastos del Capítulo II del presupuesto, periodo 1995-2009. ....	90
Ilustración 4: Gastos del Capítulo VI, en los ejercicios, 1995, 2007 y 2009. ....	92
Ilustración 5. Evolución del Presupuesto de Gastos de la AEAT para el periodo 1995-2009; 1995, Base=100. ....	95
Ilustración 6. Evolución del Presupuesto de Gastos de la AEAT para el periodo 1995-2009; 1995, Base=100. Eliminando transferencias corrientes. ....	96
Ilustración 7. Evolución del Presupuesto de Gastos de la AEAT para el periodo 1995-2009; 1995, Base=100. Eliminando transferencias corrientes. ....	97
Ilustración 8. Evolución del Presupuesto de Gastos de la AEAT, Capítulos I, II y VI para el periodo 1995-2009; 1995, Base=100.....	98
Ilustración 9. Evolución del Presupuesto de Gastos de la AEAT, Capítulos I, II y VI para el periodo 1995-2009; 1995, Sobre el total de cada ejercicio.....	99
Ilustración 10 Participación de los capítulos del presupuesto de ingresos. Media periodo 1995-2009.....	292
Ilustración 11: Distribución entre los subconceptos que integran las transferencias corrientes en el presupuesto inicial. Ejercicio 1996. ....	294
Ilustración 12: Distribución entre los subconceptos que integran las transferencias corrientes en el presupuesto final. Ejercicio 1996.....	295
Ilustración 13: Distribución de conceptos respecto al presupuesto de ingresos del ejercicio 1996.....	296
Ilustración 14 Distribución de conceptos respecto al presupuesto de ingresos del ejercicio 1998.....	296
Ilustración 15: Evolución de los Capítulos del Presupuesto de Ingresos con respecto a 1995. Periodo 1995-2009. ....	298
Ilustración 16: Porcentaje de cada uno de los Capítulos en el Presupuesto Total de Ingresos. Periodo 1995-2009 .....	299
Ilustración 17: Evolución de las Dependencias funcionales de la AEAT para el periodo 1995-2009. En valores absolutos, miles de euros.....	390
Ilustración 18. Evolución de las Dependencias funcionales de la AEAT para el periodo 1995-2009. En relación a 1995, base=100.....	391
Ilustración 19: Evolución de la Dependencia de Gestión en el periodo 1995-2009. ....	399
Ilustración 20: Evolución de la Dependencia de Gestión en el periodo 1995-2009, eliminando Navarra. ....	400
Ilustración 21: Evolución de la Dependencia de Inspección en el periodo 1995-2009.....	402

## Ilustraciones

---

Ilustración 22: Evolución de la Dependencia de Inspección en el periodo 1995-2009, eliminando Navarra .....	403
Ilustración 23: Evolución de la Dependencia de Aduanas en el periodo 1995-2009.....	405
Ilustración 24: Evolución de la Dependencia de Aduanas en el periodo 1995-2009, eliminando La Rioja y Navarra.....	406
Ilustración 25: Evolución de la Dependencia de Recaudación en el periodo 1995-2009.....	408
Ilustración 26: Evolución de la Dependencia de Recaudación, eliminando Navarra, en el periodo 1995-2009. ....	409
Ilustración 27: Evolución del Total de las Delegaciones Especiales en el periodo 1995-2009.....	411
Ilustración 28: Evolución del Total de las Delegaciones Especiales, eliminando Navarra, en el periodo 1995-2009. ....	412
Ilustración 29: Evolución de los IAL y los ITAPE. Periodo 1995-2009. 1995 base=100. ....	537
Ilustración 30: Evolución del ratio IAL-ITAPE, periodo 1995-2009.....	538
Ilustración 31: Evolución Ingresos Tributarios, Renta, Sociedades e IVA, periodo 1995-2009. 1995 Base=100. ....	539
Ilustración 32: Evolución IAL, Renta, Sociedades e IVA, PERIODO 1995-2009. 1995= base100.....	540
Ilustración 33: Evolución "actas" en el periodo 1995-2009 por los conceptos de Renta, Sociedades e IVA. 1995; base =100.....	541
Ilustración 34: Evolución "otras liquidaciones". Renta, Sociedades e IVA, periodo 1995-2009. 1995; base=100.....	542
Ilustración 35: Evolución del IGAL para los impuestos más significativos del presupuesto: Renta, Sociedades e IVA. 1995-2009.....	543
Ilustración 36: Evolución de lo ingresado en voluntaria por las distintas dependencias, período 1995-2009. 1995; base=100 .....	612
Ilustración 37: Evolución de lo ingresado en ejecutiva, por las distintas dependencias, período 1995-2009.1995; base=100 .....	613
Ilustración 38: Evolución de los Saldos Pendientes de cobro de los Capítulos más importantes del Presupuesto. Periodo 1995-2009. 1995 base = 100.....	666
Ilustración 39: Evolución de los Saldos Pendientes de cobro. Renta, Sociedades e IVA. Periodo 1995-2009. 1995 base = 100.....	667
Ilustración 40: Evolución de los Saldos Pendientes de Cobro con respecto al año anterior. 1995-2009. .	668
Ilustración 41: Porcentaje que representa cada impuesto en el total de los Saldos Pendientes de cobro del ejercicio. 1995-2009.....	669
Ilustración 42: Evolución del ratio SPC/IAL. Periodo 1995-2009 .....	670
Ilustración 43: Evolución del ratio SPC/IAL respecto a 1995. Periodo 1995-2009 .....	671
Ilustración 44: Evolución del ratio SPC/IAL respecto al SPIAL del ejercicio. 1995-2009.....	672

Ilustración 45: Evolución comparativa entre SPC/IAL y SPC/itape, periodo 1995-2009.....	673
Ilustración 46. Recaudación efectiva y potencial por el IRPF por CCAA (2007).....	736
Ilustración 47:Recaudación efectiva y potencial por el IS por CCAA (2007).....	737
Ilustración 48: Recaudación efectiva y potencial por el IVA por CCAA. 2007.....	739
Ilustración 49 Curvas de concentración de la recaudación para 2007.....	739
Ilustración 50. Evolución de los Índices de Desigualdad de la Recaudación para los tres tributos (1986-2007).....	741
Ilustración 51. Cuestionario dirigido a los empleados de la Agencia Tributaria.....	cxciii

**Cuadros**

Cuadro 1: Consecuencias de la diversidad de Administraciones tributarias .....	10
Cuadro 2: Entes encargados de la gestión de los tributos. Dependencia orgánica.....	12
Cuadro 3: Organización encargada de la Gestión de los Impuestos Internos y de Aduanas.....	13
Cuadro 4: Entes encargados de la gestión de las contribuciones sociales. Observaciones a los modelos....	14
Cuadro 5: Instituciones en el ámbito tributario.....	24
Cuadro 6: Ejemplo de indicadores de rendimiento. ....	27
Cuadro 7: Coste de la Administración tributaria de los países seleccionados. Costes salariales. Porcentaje de coste de administración respecto a recaudación neta. Coste de administración respecto al PIB. Personal de las Administraciones tributarias. 2007. ....	40
Cuadro 8: Sistema de administración tributaria.....	44
Cuadro 9: Diferencias en el personal de la AEAT, 1996-2009 .....	77
Cuadro 10 Incremento de los gastos de personal respecto a 1996. Incremento de las retribuciones de los funcionarios Ley de Presupuestos. ....	79
Cuadro 11: Funcionarios afectados por las medidas acordadas en el Acuerdo de .....	80
Cuadro 12: Desplazamiento dentro de cada grupo de funcionarios a los niveles más altos.....	81
Cuadro 13: Reclasificaciones por efectos del Acuerdo Administración Sindicatos de 14 de noviembre de 2007. Personal afectado.....	81
Cuadro 14: Distribución media de complemento específico de una Delegación Especial media, respecto a 2003. ....	82
Cuadro 15: Incentivos al rendimiento para el periodo 2002-2009 .....	83
Cuadro 16: Incentivos al rendimiento de los funcionarios de la AEAT. Delegación media. Importe en euros anuales. Ejercicio 2006.....	84
Cuadro 17: Productividad percibida por una Delegación media, ejercicio 2008.....	85
Cuadro 18: Gastos en bienes y servicios efectuados por la AEAT. Periodo 1995-2009.....	89
Cuadro 19: Distribución de las partidas que integran el Capítulo de Inversiones, ejercicio 1995, 2007 y 2009 .....	91
Cuadro 20: Distribución de Gastos del Presupuesto de la AEAT. Periodo 1995-2009. En Miles de euros. 1995= base 100. Porcentaje respecto al año anterior. ....	94
Cuadro 21: Diferencias en el personal de la AEAT 1996-1997 .....	124
Cuadro 22: Diferencias en el personal de la AEAT 1997-1998.....	134
Cuadro 23: Diferencias en el personal de la AEAT 1998-1999.....	145
Cuadro 24: Diferencias en el personal de la AEAT 1999-2000.....	157
Cuadro 25: Diferencias en el personal de la AEAT 2000-2001.....	162
Cuadro 26: Diferencias en el personal de la AEAT 2001-2002.....	175

Cuadro 27: Diferencias en el personal de la AEAT 2002-2003.....	187
Cuadro 28: Diferencias en el personal de la AEAT 2003-2004.....	200
Cuadro 29: Diferencias en el personal de la AEAT 2004-2005.....	213
Cuadro 30: Diferencias en el personal de la AEAT 2005-2006.....	226
Cuadro 31: Diferencias en el personal de la AEAT 2006-2007.....	240
Cuadro 32: Diferencias en el personal de la AEAT 2007-2008.....	255
Cuadro 33: Diferencias en el personal de la AEAT 2008-2009.....	269
Cuadro 34: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 1995.....	301
Cuadro 35: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 1996.....	304
Cuadro 36: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 1997.....	307
Cuadro 37: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 1998.....	310
Cuadro 38: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 1999.....	313
Cuadro 39: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 2000.....	316
Cuadro 40: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 2001.....	319
Cuadro 41: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 2002.....	322
Cuadro 42: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 2003.....	325
Cuadro 43: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 2004.....	328
Cuadro 44: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 2005.....	331
Cuadro 45: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 2006.....	334
Cuadro 46: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 2007.....	338
Cuadro 47: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 2008.....	341
Cuadro 48: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 2009.....	345
Cuadro 49: Evolución de los Ingresos por Actos de Liquidación efectuados por la Dependencia de Gestión Tributaria. 1995; Base=100. Periodo 1995-2009.....	401
Cuadro 50: Evolución de los Ingresos por Actos de Liquidación efectuados por la Dependencia de Inspección Tributaria. 1995; Base=100. Periodo 1995-2009.....	404
Cuadro 51: Evolución de los Ingresos por Actos de Liquidación efectuados por la Dependencia de Aduanas. 1995; Base=100. Periodo 1995-2009.....	407
Cuadro 52: Evolución de los Ingresos por Actos de Liquidación efectuados por la Dependencia de Recaudación. 1995; Base=100. Periodo 1995-2009.....	410
Cuadro 53: Evolución de los Ingresos por Actos de Liquidación efectuados por la totalidad de las Delegaciones Especiales. 1995; Base=100. Periodo 1995-2009.....	413
Cuadro 54: Recaudación efectiva y potencial por el IRPF por CCAA, 2007. (Millones de euros).....	735
Cuadro 55: Recaudación efectiva y potencial por el IS por CCAA, 2007. (Millones de euros).....	737



Cuadro 56: Recaudación efectiva y potencial por el IVA por CCAA, 2007 (millones de euros).....	738
Cuadro 57: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 1995 .....	i
Cuadro 58: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 1995. ....	i
Cuadro 59: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 1996 .....	ii
Cuadro 60: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 1996. ....	ii
Cuadro 61: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 1997 .....	iii
Cuadro 62: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 1997 .....	iii
Cuadro 63: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 1998 .....	iv
Cuadro 64: Distribución entre Servicios Centrales y periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 1998 .....	iv
Cuadro 65: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 1999 .....	v
Cuadro 66: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 1999 .....	v
Cuadro 67: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2000 .....	vi
Cuadro 68: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2000 .....	vi
Cuadro 69: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2001 .....	vii
Cuadro 70: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2001 .....	vii
Cuadro 71: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2002 .....	viii
Cuadro 72: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2002 .....	viii
Cuadro 73: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2003 .....	ix
Cuadro 74: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2003 .....	ix
Cuadro 75: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2004 .....	x
Cuadro 76: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2004 .....	x
Cuadro 77: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2005 .....	xi
Cuadro 78: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2005 .....	xi
Cuadro 79: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2006 .....	xii

Cuadro 80: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2006 .....	xii
Cuadro 81: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2007 .....	xiii
Cuadro 82: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2007 .....	xiii
Cuadro 83: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2008 .....	xiv
Cuadro 84: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2008 .....	xiv
Cuadro 85: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2009 .....	xv
Cuadro 86: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2009 .....	xv
Cuadro 87: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 1995.....	xvi
Cuadro 88: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 1996.....	xvii
Cuadro 89: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 1997.....	xviii
Cuadro 90: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 1998.....	xix
Cuadro 91: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 1999.....	xx
Cuadro 92: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 2000.....	xxi
Cuadro 93: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 2001.....	xxii
Cuadro 94: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 2002.....	xxiii
Cuadro 95: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 2003.....	xxiv
Cuadro 96: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 2004.....	xxv
Cuadro 97: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 2005.....	xxvi
Cuadro 98: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 2006.....	xxvii
Cuadro 99: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 2007.....	xxviii

Cuadro 100: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 2008.....	xxix
Cuadro 101: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 2009.....	xxx
Cuadro 102: Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Ejercicio 1994.....	xxxii
Cuadro 103: Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 1995. ....	xxxii
Cuadro 104: Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 1996. ...	xxxiii
Cuadro 105: Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 1997. ...	xxxiii
Cuadro 106: Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 1998. ..	xxxiiii
Cuadro 107: Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 1999. ..	xxxiiii
Cuadro 108: Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 2000. ..	xxxiv
Cuadro 109: Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 2001. ..	xxxiv
Cuadro 110: Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 2002. ...	xxxv
Cuadro 111: Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 2003 ....	xxxv
Cuadro 112: Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 2004. ..	xxxvi
Cuadro 113: Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 2005. ..	xxxvi
Cuadro 114: Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 2006. ..	xxxvii
Cuadro 115: Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 2007. ..	xxxvii
Cuadro 116: Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 2008. ....	xxxviii
Cuadro 117: Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 2009. ....	xxxviii
Cuadro 118: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 1995.....	xxxix

Cuadro 119: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total Dependencia. Ejercicio 1995. ....xl

Cuadro 120: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total Delegación. Ejercicio 1995.....xli

Cuadro 121: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 1996.....xlii

Cuadro 122: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Respecto a 1995; Base=100. Ejercicio 1996.....xliii

Cuadro 123: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 1996..... xliv

Cuadro 124: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 1996. ....xlv

Cuadro 125: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 1996. .... xlvi

Cuadro 126: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 1997..... xlvii

Cuadro 127: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 1997..... xlviii

Cuadro 128: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 1997.....xlix

Cuadro 129: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 1997. ....l

Cuadro 130: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 1997. ....li

Cuadro 131: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 1998.....lii

Cuadro 132: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 1998.....liii

Cuadro 133: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 1998.....liv

Cuadro 134: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 1998. ....lv

Cuadro 135: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 1998. ....lvi

Cuadro 136: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 1999.....lvii

Cuadro 137: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 1999..... lviii

Cuadro 138: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 1999. ....	lix
Cuadro 139: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 1999. ....	lx
Cuadro 140: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 1999. ....	lxi
Cuadro 141: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 2000. ....	lxii
Cuadro 142: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 2000. ....	lxiii
Cuadro 143: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 2000. ....	lxiv
Cuadro 144: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 2000. ....	lxv
Cuadro 145: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2000. ....	lxvi
Cuadro 146: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 2001. ....	lxvii
Cuadro 147: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 2001. ....	lxviii
Cuadro 148: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 2001. ....	lxix
Cuadro 149: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 2001. ....	lxx
Cuadro 150: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2001. ....	lxxi
Cuadro 151: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 2002. ....	lxxii
Cuadro 152: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 2002. ....	lxxiii
Cuadro 153: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 2002. ....	lxxiv
Cuadro 154: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 2002. ....	lxxv
Cuadro 155: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2002. ....	lxxvi
Cuadro 156: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 2003. ....	lxxvii

Cuadro 157: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. . Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 2003.....	lxxviii
Cuadro 158: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 2003.....	lxxix
Cuadro 159: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 2003. ....	lxxx
Cuadro 160: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2003. ....	lxxxi
Cuadro 161: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 2004.....	lxxxii
Cuadro 162: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 2004.....	lxxxiii
Cuadro 163: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 2004.....	lxxxiv
Cuadro 164: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 2004. ....	lxxxv
Cuadro 165: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2004.....	lxxxvi
Cuadro 166: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 2005.....	lxxxvii
Cuadro 167: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 2005.....	lxxxviii
Cuadro 168: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 2005.....	lxxxix
Cuadro 169: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 2005. ....	xc
Cuadro 170: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2005. ....	xci
Cuadro 171: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 2006.....	xcii
Cuadro 172: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2006.....	xciii
Cuadro 173: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 2006.....	xciv
Cuadro 174: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 2006. ....	xcv
Cuadro 175: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2006.....	xcvi



Cuadro 176: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 2007.....	xcvii
Cuadro 177: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 2007.....	xcviii
Cuadro 178: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 2007.....	xcix
Cuadro 179: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 2007. ....	c
Cuadro 180: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2007. ....	ci
Cuadro 181: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 2008.....	cii
Cuadro 182: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 2008.....	ciii
Cuadro 183: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 2008.....	civ
Cuadro 184: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 2008. ....	cv
Cuadro 185: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2008.....	cvi
Cuadro 186: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 2009.....	cvii
Cuadro 187: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 2009.....	cviii
Cuadro 188: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 2009.....	cix
Cuadro 189: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 2009. ....	cx
Cuadro 190: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2009. ....	cxii
Cuadro 191: Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 1995.....	cxiii
Cuadro 192: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 1995.....	cxiiii
Cuadro 193: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 1995.....	cxv

Cuadro 194: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 1995.....cxiv

Cuadro 195: Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 1996. ....cxv

Cuadro 196: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 1996. ....cxvi

Cuadro 197: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 1996. ....cxvi

Cuadro 198: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 1996. ....cxvii

Cuadro 199: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 1996.....cxvii

Cuadro 200: Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 1997. ....cxviii

Cuadro 201: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 1997. ....cxix

Cuadro 202: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 1997. ....cxix

Cuadro 203: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 1997. ....cxx

Cuadro 204: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 1997.....cxx

Cuadro 205: Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 1998. ....cxxi

Cuadro 206: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 1998. ....cxxii

Cuadro 207: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 1998. ....cxxii



Cuadro 208: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 1998. ....	cxxxiii
Cuadro 209: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 1998.....	cxxxiii
Cuadro 210: Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 1999. ....	cxxxiv
Cuadro 211: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 1999. ....	cxxxv
Cuadro 212: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 1999. ....	cxxxv
Cuadro 213: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 1999. ....	cxxxvi
Cuadro 214: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 1999.....	cxxxvi
Cuadro 215: Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 2000. ....	cxxxvii
Cuadro 216: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 2000. ....	cxxxviii
Cuadro 217: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 2000. ....	cxxxviii
Cuadro 218: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 2000. ....	cxxxix
Cuadro 219: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2000.....	cxxxix
Cuadro 220: Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 2001. ....	cxxx
Cuadro 221: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 2001. ....	cxxx

Cuadro 222: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 2001. ....	cxxxix
Cuadro 223: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 2001. ....	cxxxix
Cuadro 224: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2001.....	cxxxix
Cuadro 225: Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 2002. ....	cxxxix
Cuadro 226: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 2002. ....	cxxxix
Cuadro 227: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 2002.....	cxxxix
Cuadro 228. Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 2002. ....	cxxxix
Cuadro 229: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2002.....	cxxxix
Cuadro 230: Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 2003. ....	cxxxix
Cuadro 231: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 2003. ....	cxxxix
Cuadro 232. Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 2003. ....	cxxxix
Cuadro 233: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 2003. ....	cxxxix
Cuadro 234: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2003.....	cxxxix
Cuadro 235: Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 2004. ....	cxxxix

Cuadro 236: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 2004. ....cxl

Cuadro 237: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 2004. ....cxl

Cuadro 238: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 2004. ....cxli

Cuadro 239: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2004.....cxli

Cuadro 240: Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 2005.....cxlii

Cuadro 241: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 2005. ....cxliii

Cuadro 242: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 2005. ....cxliii

Cuadro 243: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 2005. ....cxliv

Cuadro 244: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2005.....cxliv

Cuadro 245: Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 2006.....cxlv

Cuadro 246: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 2006. ....cxlvi

Cuadro 247: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 2006. ....cxlvi

Cuadro 248: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 2006. ....cxlvii

Cuadro 249: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2006.....cxlvii

Cuadro 250: Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 2007.....	cxlviii
Cuadro 251: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 2007. ....	cxlix
Cuadro 252: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 2007. ....	cxlix
Cuadro 253: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 2007. ....	cl
Cuadro 254: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2007.....	cl
Cuadro 255: Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 2008.....	cli
Cuadro 256: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 2008. ....	clii
Cuadro 257: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 2008. ....	clii
Cuadro 258: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 2008. ....	cliii
Cuadro 259: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2008.....	cliii
Cuadro 260: Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 2009.....	cliv
Cuadro 261: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 2009. ....	clv
Cuadro 262: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 2009. ....	clv
Cuadro 263: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 2009. ....	clvi

Cuadro 264: Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2009.....	clvi
Cuadro 265: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 1995.....	clvii
Cuadro 266: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 1995.....	clvii
Cuadro 267: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 1995. ....	clvii
Cuadro 268: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 1996.....	clviii
Cuadro 269: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 1996 .....	clviii
Cuadro 270: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 1996.....	clviii
Cuadro 271: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 1996 .....	clviii
Cuadro 272: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 1996.....	clix
Cuadro 273: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 1997.....	clix
Cuadro 274: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 1997. ....	clix
Cuadro 275: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 1997.....	clix
Cuadro 276: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 1997. ....	clx
Cuadro 277: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 1997.....	clx
Cuadro 278: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 1998.....	clx
Cuadro 279: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 1998. ....	clx
Cuadro 280: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 1998.....	clxi
Cuadro 281: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 1998. ....	clxi

Cuadro 282: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 1998.....	clxi
Cuadro 283: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 1999.....	clxi
Cuadro 284: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 1999.....	clxii
Cuadro 285: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 1999.....	clxii
Cuadro 286: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 1999.....	clxii
Cuadro 287: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 1999.....	clxii
Cuadro 288: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2000.....	clxiii
Cuadro 289: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 2000.....	clxiii
Cuadro 290: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2000.....	clxiii
Cuadro 291: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 2000.....	clxiii
Cuadro 292: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2000.....	clxiv
Cuadro 293: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2001.....	clxiv
Cuadro 294: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 2001.....	clxiv
Cuadro 295: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2001.....	clxiv
Cuadro 296: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 2001.....	clxv
Cuadro 297: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2001.....	clxv
Cuadro 298: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2002.....	clxv
Cuadro 299: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 2002.....	clxv
Cuadro 300: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2002.....	clxvi



Cuadro 301: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 2002 .....	clxvi
Cuadro 302: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2002.....	clxvi
Cuadro 303: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2003.....	clxvi
Cuadro 304: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 2003 .....	clxvii
Cuadro 305: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2003.....	clxvii
Cuadro 306: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 2003 .....	clxvii
Cuadro 307: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2003.....	clxvii
Cuadro 308: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2004.....	clxviii
Cuadro 309: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 2004 .....	clxviii
Cuadro 310: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2004.....	clxviii
Cuadro 311: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 2004 .....	clxviii
Cuadro 312: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2004.....	clxix
Cuadro 313: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2005.....	clxix
Cuadro 314: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 2005 .....	clxix
Cuadro 315: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2005.....	clxix
Cuadro 316: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 2005 .....	clxx
Cuadro 317: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2005.....	clxx
Cuadro 318: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2006.....	clxx
Cuadro 319: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 2006 .....	clxx

Cuadro 320: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2006.....	clxxi
Cuadro 321: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 2006 .....	clxxi
Cuadro 322: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2006.....	clxxi
Cuadro 323: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2007.....	clxxi
Cuadro 324: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 2007 .....	clxxii
Cuadro 325: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2007.....	clxxii
Cuadro 326: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 2007 .....	clxxii
Cuadro 327: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2007 .....	clxxii
Cuadro 328: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2008.....	clxxiii
Cuadro 329: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 2008 .....	clxxiii
Cuadro 330: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2008.....	clxxiii
Cuadro 331: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 2008 .....	clxxiii
Cuadro 332: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2008.....	clxxiv
Cuadro 333: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2009.....	clxxiv
Cuadro 334: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 2009 .....	clxxiv
Cuadro 335: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2009.....	clxxiv
Cuadro 336: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 2009 .....	clxxv
Cuadro 337: Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2009.....	clxxv
Cuadro 338: Saldos Pendientes de Cobro. Porcentaje sobre el total de SPC. Ejercicio 1995 .....	clxxv



Cuadro 339: Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 1996.....	clxxvi
Cuadro 340: Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 1997.....	clxxvii
Cuadro 341: Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 1998.....	clxxviii
Cuadro 342: Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 1999.....	clxxix
Cuadro 343: Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2000.....	clxxx
Cuadro 344: Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2001.....	clxxxi
Cuadro 345: Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2002.....	clxxxii
Cuadro 346: Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2003.....	clxxxiii
Cuadro 347: Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2004.....	clxxxiv
Cuadro 348: Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2005.....	clxxxv
Cuadro 349: Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2006.....	clxxxvi
Cuadro 350: Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2007.....	clxxxvii
Cuadro 351: Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2008.....	clxxxviii
Cuadro 352: Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2009.....	clxxxix
Cuadro 353: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 1995 .....	cx
Cuadro 354: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 1996 .....	cx
Cuadro 355: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 1997 .....	cx
Cuadro 356: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 1998 .....	cx
Cuadro 357: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 1999 .....	cx
Cuadro 358: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 2000 .....	cxci
Cuadro 359: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 2001 .....	cxci
Cuadro 360: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 2002 .....	cxci
Cuadro 361: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 2003 .....	cxci

## Cuadros

---

Cuadro 362: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 2004 .....	cxcí
Cuadro 363: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 2005 .....	cxcíi
Cuadro 364: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 2006 .....	cxcíi
Cuadro 365: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 2007 .....	cxcíi
Cuadro 366: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 2008 .....	cxcíi
Cuadro 367: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 2009 .....	cxcíi

**Siglas y abreviaturas.**

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Art.	Artículo
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad Autónoma.
CCAA	Comunidades Autónomas.
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CIAT	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
CCOO	Comisiones Obreras.
CSIF	Central Sindical Independiente y de Funcionarios.
DFID	Departamento de Desarrollo Internacional de Reino Unido
EUROSAI	Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa
FMI	Fondo Monetario Internacional
GESTHA	Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda.
IAL	Ingresos por Actos de Liquidación.
IGAL	Índice de gestión por Actos de Liquidación
IRFP	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IRS	Internal Revenue Service
IS	Impuesto de Sociedades.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
ITAPE	Ingresos Tributarios Afectos al Presupuesto de Ingresos.
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
MH	Ministerio de Hacienda.
n.d.	No disponible.
OCDE	Organización para la cooperación y el Desarrollo Económicos.
PGE	Presupuestos Generales del Estado.
PIB	Producto Interior Bruto.
Renta	Impuesto sobre la Renta.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
SIAT	Sindicato Independiente de la Administración Tributaria.

Sociedades	Impuesto de Sociedades.
SSCC	Servicios Centrales.
SSPP	Servicios Periféricos.
SPC	Saldos Pendientes de Cobro.
SVA	Servicio de Vigilancia Aduanera
UCESHA	Unión de grupos C de Hacienda.
UGT	Unión General de Trabajadores.

## PRÓLOGO

La realización de este trabajo de investigación, recopilatorio y detallista de cada uno de los elementos del Presupuesto de gastos y de ingresos de la AEAT, así como el análisis de la gestión y de la eficacia en su funcionamiento, tiene como inspiración la referencia que el Profesor Velarde (Velarde, J., 2006, p.22) realiza hacia los trabajos de investigación elaborados por Jiménez y Barrilao (2001). Traer esta cita a colación es para el doctorando un honor y por ello se transcribe en su literalidad *“En España, en lo que he podido reunir para que el Tribunal de Cuentas los tuviese presente en su función indagatoria, se encuentran en trabajos (.....) sobre la eficacia de la Agencia Tributaria”*, en el que, citando expresamente a nuestro trabajo, nos señala como *“un estudio que, en principio, ha interesado más en nuestro Tribunal de Cuentas para mejorar su análisis de eficacia y eficiencia en el sector público”*. En idéntico sentido, en palabras pronunciadas en un discurso<sup>1</sup> ante los Académicos de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y ponencias realizadas, en la Contraloría General de la República del Perú<sup>2</sup>.

Igualmente, merece ser destacada la cita efectuada por el profesor Planas, I. (2005), al señalar nuestro trabajo entre las publicaciones sobre Evaluación Económicas en España, de especial atención para la elaboración, diseño o implementación de políticas públicas. En este sentido, Toboso, F. (2006) al analizar la descentralización política y resultados económicos en España, señala nuestras investigaciones a los efectos de considerar los costes de transacción. Igualmente nos cita Esteller, A. (2006), en relación a los estudios que sobre eficiencia técnica e indicadores de gestión se han realizado en España. A los que mostramos nuestro agradecimiento por tanta generosidad en sus citas.

Estas referencias nos llenaron de ilusión y nos plantearon el reto de realizar un análisis más completo en relación a los presupuestos y los resultados de la AEAT. Pero era un reto difícil de alcanzar, entre otros aspectos por la ausencia de datos, por los cambios de series de los datos encontrados, por la dificultad de encontrar documentos internos, algo que parece que no sólo ocurre en España sino en el entorno internacional. Queremos destacar, el contacto que realizó con nosotros el Diputado, Excmo. Sr. D. Joan Saura Laporta, que quiso conocer de primera mano algunas de nuestras conclusiones en trabajos publicados. Aprovechamos su ofrecimiento, para obtener información directamente del Congreso de los Diputados, a estos efectos solicitó, mediante peticiones formales, diversos datos relacionados con nuestra investigación que no se encontraban publicados y que fueron suministrados por la AEAT mediante sede parlamentaria, es una vez más un buen momento para agradecer su disposición.

<sup>1</sup> <http://www.racmyp.es/noticias/2006/2006-06-20%20-%20Juan%20Velarde%20Fuertes.pdf>

<sup>2</sup> [http://apps.contraloria.gob.pe/eo4/spa/doc\\_tec/Ponencia\\_Tema\\_II\\_EFS\\_Espa%C3%B1a.pdf](http://apps.contraloria.gob.pe/eo4/spa/doc_tec/Ponencia_Tema_II_EFS_Espa%C3%B1a.pdf)

Fueron muchas las ocasiones que para la realización de este trabajo, tuve que desplazarme a Madrid, en algunos en compañía del Dr. Jiménez, a la sede central de la AEAT y la del Ministerio de Economía y Hacienda, para tratar de conocer y conseguir la mayor cantidad de información para sustentar nuestro análisis, resultado de quince años de recopilación de datos.

Asimismo, Aaron y Slemrod (2004) nos animaron a esta tarea, la de abordar el análisis de la AEAT, al señalar que la Administración tributaria a pesar de ser uno de los tópicos más aburridos es una de las funciones de gobierno que despiertan más pasiones.

En consecuencia, la importancia que para nosotros tienen las citas consideradas, la ausencia de investigaciones, la dificultad de obtención de datos y la pasión que representa el conocer el interior de esta poderosa organización a la que hemos dedicado 24 años de prestación de servicios, nos ha llevado al intento de realizar un análisis descriptivo de la Administración tributaria en España. Nos permitiremos realizar algunas valoraciones de los datos ofrecidos y pondremos en valor algunas cuestiones y datos absolutamente desconocidos.

#### AGRADECIMIENTOS

Son muchas las personas que directa o indirectamente están presentes en este trabajo, pero sólo hay una que ha sabido soportarme, comprenderme y dirigirme, el Dr. Jiménez Aguilera, gracias maestro. Mi reconocimiento a su ayuda, en muchos aspectos, además de las sugerencias recibidas a este texto, al Dr. Delgado Alaminos. Y, al Departamento de Economía Aplicada de esta Universidad que generosamente me acogió en su seno con una sonrisa, tras años de perseguir cumplir un sueño.

En el camino, muchos momentos compartidos, Antonio, Manolo, Pepe. En el inicio de todo, Pedro y Ángeles, mis padres. Ejemplos poderosos con los que construir mi vida y que cuidan de mis circunstancias. Pablo, mi hermano, siempre ahí. En la compañía, Belén. Carmen, algún día entenderás que esté siempre trabajando. Te contaré las pausas, las paradas y los elementos que interfirieron y que no impidieron que papi haya conseguido vivir el momento, sembrar el futuro y recoger algunos frutos. Sinceramente, ha merecido la pena las renunciaciones y el esfuerzo.

## INTRODUCCIÓN

En España, en los comienzos de la reforma fiscal de 1978, se hizo famosa una afirmación, atribuida a algún hacendista clásico, consistente en que todo sistema fiscal vale lo que la Administración encargada de aplicarlo (Lasheras y Herrera, 1991). Lo que implica que una Administración inefectiva pueda socavar la política fiscal (Faría y Yucelik, 1995) y, por tanto, en la medida en cómo se administre el sistema tributario, afectará a su eficiencia y, desde luego, a su recaudación (Rubio, 2010). En la Administración tributaria estamos ante una organización diferente, su importancia destaca en el hecho de que cuando funciona adecuadamente y genera confianza contribuye a un sólido desarrollo económico (CIAT, 2000).

Por ello, un sistema fiscal no debe ser estudiado exclusivamente desde la óptica de la estructura impositiva y de la cuantificación del hecho imponible, sino que, además, debe ser analizado desde la vertiente de la estructura, eficiencia y eficacia de la Administración tributaria que como organización lo gestiona (Jiménez y Barrilao, 2001). La tendencia a equilibrar los déficit mediante incremento de la presión fiscal podría ser sustituido por un control más riguroso sobre la gestión del sistema tributario, evitando prácticas de fraude (Rubio, 1996). El aumento de ingresos tributarios puede venir, también, por un aumento de la eficacia y una reducción del fraude fiscal (Ruibal, 2008).

Las administraciones tributarias son organizaciones técnico-profesionales encargadas de la ejecución de las leyes tributarias. En este sentido, cualquier Administración tributaria debe estar aislada de las presiones políticas y debe estar sujeta a rendir cuentas frente a un órgano político sólo en los aspectos concernientes a implantación y ejecución de las normas. Si bien, deben ser controladas en su aspecto técnico. En consecuencia, las administraciones tributarias deben ser órganos independientes de las políticas tributarias, pero controlados y fiscalizados por el Tribunal de Cuentas o expertos independientes (Velarde, 2006).

La diversidad de las Administraciones tributarias desde el punto de vista organizativo<sup>3</sup>, aún cuando realizan la misma actividad de recaudación de tributos, dificulta la aplicación de indicadores homogéneos y, por tanto, de un análisis en el ámbito comparado. Trataremos de analizar algunos indicadores, los cuales apuntarán al cumplimiento voluntario, la satisfacción con el servicio y la eficacia y, haremos una especial consideración, en el coste de la administración encargada de la gestión tributaria.

Nos proponemos analizar, en el entorno internacional, el cumplimiento voluntario como parte integrante de la misión de las administraciones tributarias, la concepción del contribuyente como cliente, la satisfacción que encuentra éste en el servicio, la eficacia de la

<sup>3</sup> En el entorno internacional éstas realizan distintas operaciones y funciones y gestionan distintos tributos.



organización y, por último, el coste que lleva implícito la gestión de los tributos, los cuales pueden servir de indicadores que deben tener presentes las Administraciones Tributarias avanzadas.

En referencia al cumplimiento voluntario, analizaremos las consecuencias que puede tener la dificultad que entraña el sistema tributario, su complejidad y la incidencia de ésta en el cumplimiento. La estructura organizacional de un órgano tributario, puede tener implicaciones significativas para la eficiencia operativa general y la eficacia, en los fines o misiones que proclaman las Administraciones tributarias. Analizaremos cómo éstas se estructuran, y cómo, buscando la eficacia, se ha producido un desplazamiento de la estructura “tipo impuesto”, (gestión de contribuyentes en función de los impuestos que satisfacen) hacia una estructura, más integral, en la que se busca la “segmentación de contribuyentes” (clasificando los contribuyentes en función de otros parámetros que recojan todos los impuestos que satisfacen) y el acercamiento a un “modelo funcional”.

Entre los fines o misiones que identifican a las Administraciones tributarias avanzadas está la satisfacción del contribuyente, en la consideración que debería tenerse de éste como cliente, al mismo tiempo, la administración ha de tener como objetivos, el ser prestadora de servicios. Entre las recomendaciones efectuadas por la Comisión Nacional para la Reestructuración del IRS<sup>4</sup>, la quinta se refiere a una organización orientada hacia el mejor servicio al cliente. Analizaremos qué impacto tiene esta consideración en las Administraciones tributarias de nuestro entorno.

Los indicadores de rendimiento han demostrado su utilidad, aunque no han cubierto las expectativas (OCDE, 2007). A pesar de ello, cada vez más países los están empleando en sus sistemas presupuestarios. Ello ha propiciado la evolución de estos indicadores, que sirven para “señalar” cómo se comporta una determinada Administración o dependencia integrada en ésta. De hecho, algunas dependencias los emplean para determinar cuántos recursos asignar, qué gasto recortar o cuáles programas eliminar. Los políticos emplean estos indicadores dependiendo de su credibilidad, calidad, disponibilidad de información o competencia con otras prioridades.

Los beneficios de su utilización son múltiples: un mayor énfasis en los resultados; una mejora en la planificación y administración del gasto público, en particular cuando se emplea en un horizonte a medio plazo; una mayor disposición de información sobre las prioridades y objetivos, así como de la interrelación entre esos objetivos y sus resultados; un aumento de la transparencia; y, la posibilidad de ser empleados para tomar decisiones más adecuadas a los

---

<sup>4</sup> Esta Comisión se constituyó en 1998 para abordar una reforma integral en el IRS. Realizó nueve recomendaciones.



finés. Pretendemos analizar si existen indicadores de rendimiento homogéneos, lo que está dotado de dificultad por las distintas funciones que pueden realizar estas Administraciones.

La actividad principal de la administración de impuestos y aduanas generalmente comprende las siguientes acciones (Alink y Van Kommer, 2000):

- liquidar, recaudar y fiscalizar los impuestos, así como prevenir el fraude;
- supervisión por aduanas de los bienes y servicios importados y exportados;
- liquidar y recaudar las contribuciones de seguridad social;
- otras actividades de liquidación y cobranza en nombre de otras agencias gubernamentales, ministerios, entes u organismos.

Esta diversidad de acciones y la poca homogeneidad en el ámbito internacional nos lleva a que sea difícil, en estos momentos, comparar todos los aspectos del rendimiento de una Administración tributaria, especialmente en el ámbito comparado, donde hay países que tienen Administraciones separadas ya sean por impuestos internos, aduanas o contribuciones sociales y otros países, los impuestos y aduanas están integrados en una sola administración de impuestos y aduanas.

Hemos abordado el análisis de la AEAT. Un reto a nuestro entender difícil, básicamente por la escasez de investigaciones, ausencia de datos para el análisis (Hasseldine, 2010) y de información (Onrubia, 2010). No se han realizado estudios suficientes que midan la eficiencia y la eficacia de la Administración tributaria y que puedan alcanzar afirmaciones tales como si ésta cumple los fines para los que fue diseñada, es decir, el cumplimiento universal del sistema tributario, o si, por el contrario, esta Administración está limitada en la consecución de sus objetivos, de tal manera que sería conveniente la adopción de determinadas reformas. Hasseldine (2010) pone de manifiesto los pocos estudios disponibles sobre resultados, su medición y, sobre la productividad y eficiencia, de las oficinas tributarias de un país. Anteriormente, las investigaciones se dirigían más a los sistemas impositivos y la necesidad o no de reformas, parece que recientemente se están dirigiendo hacia la Administración tributaria. Previamente a abordar el análisis integral de la AEAT, debemos describir el modelo del IRS, que es la Agencia que inspiró a la AEAT y las de nuestro entorno.

Una vez analizados los aspectos antes señalados, y que conformaran el primero de los títulos, abordaremos un análisis detallado de la AEAT, tanto desde la perspectiva de los gastos de funcionamiento como del presupuesto de ingresos para financiar dichos gastos. Analizaremos la gestión de la AEAT, desde la perspectiva de sus Delegaciones Especiales, tanto por dependencias como por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Un

aspecto importante, será abordar la gestión realizada por esta organización y la eficacia mostrada en su actuación.

La metodología utilizada consistirá en un análisis de las Memorias de la Administración Tributaria, Memorias de la AEAT, informes y demás documentos a los que hemos tenido acceso. Elaboraremos para ello series de cuadros para cada uno de los años del periodo 1995-2009, con el detalle preciso en cada uno de los casos.

El objetivo será conocer con detalle lo señalado en los siguientes apartados:

- El destino de los gastos que realiza la AEAT para la consecución de sus objetivos. Que está configurado en el Presupuesto de Gastos y nos dará un detalle de los gastos de personal, para conocer, tanto el importe de esta partida, como la variación del personal de esta organización, para cada uno de los años. Los gastos en bienes y servicios, analizando el destino de cada una de las partidas con el desglose máximo posible, y, por último, conocer el importe de las inversiones y a qué se afectan, para de esa manera poner de manifiesto los medios que se utilizan para la lucha contra el fraude.
- Para financiar los gastos, la AEAT, se dota de un Presupuesto de Ingresos. Analizaremos cómo se produce, el importe de las partidas que lo componen, con especial detalle en el porcentaje que recibe como consecuencia de los actos que gestiona la AEAT y que forma parte de dicho presupuesto. El cálculo de este porcentaje es un tanto peculiar, lo que nos obligará a señalar la recaudación mensual de cada uno de los años del periodo analizado. Ello nos servirá para conocer las distintas fuentes de financiación, desviaciones, en su caso. Trataremos de desglosarlo al mayor detalle posible para este periodo 1995-2009.
- En cuando a la gestión de la AEAT, trataremos de analizar los ingresos que recauda por una aplicación efectiva de sus medios, lo que denominamos “Ingresos por actos de liquidación”. En este sentido, será importante conocer el desglose siguiente:
  - Por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado.
  - Dentro de los anteriores, por los impuestos más significativos.
  - Por Dependencias Funcionales.
  - Por Delegaciones Especiales.
  - Por la forma de obtención, ya sea por vía voluntaria o ejecutiva.

Este objetivo nos ayudará a analizar la gestión de la AEAT en el periodo 1995-2009. Aún cuando sabemos de la dificultad de comparar la AEAT con instituciones parecidas del entorno internacional, creemos que sí podemos comparar consigo misma, por la evolución que presente a lo largo del periodo analizado.

- Otro de los objetivos planteados tiene en la Recaudación Potencial su definición. Trataremos de analizar lo que por ineficacia de la AEAT queda o bien pendiente de cobrar o bien pendiente de detectar. En el primero de los casos, analizaremos los “saldos pendientes de cobro”. En el segundo apuntaremos, por relación con investigaciones ya realizadas (Jiménez y Barrilao, 2005) las variables que nos pongan de manifiesto cual puede ser la recaudación potencial y tratar de compararla con la efectiva.

Este trabajo está compuesto de 6 títulos, 16 capítulos y unas conclusiones, el detalle al respecto es conforme se señala en los párrafos siguientes.

En el título I, trataremos de introducirnos en el marco de análisis de las Administraciones tributarias, señalaremos algunos indicadores para medir el rendimiento y definiremos la misión a la que debe tender una Administración tributaria avanzada. La diversidad de órganos de gestión de los tributos a nivel internacional provocará un recorrido para detallar cómo se conforman éstas. En este apartado, analizaremos la estructura de las Administraciones tributarias de nuestro entorno para comprobar su organización al respecto de si recaudan impuestos internos, aduanas y contribuciones sociales. Además, detallaremos si tienen alguna dependencia de la Administración pública del país y también bajo qué ministerio están supervisadas.

Asimismo, pondremos de manifiesto algunas de las características de las Administraciones tributarias de América y de Europa, tanto de los países pertenecientes a la CIAT y a la OCDE, así como el modelo del cual nacen el resto de organizaciones con la forma de Agencia (IRS) así como el de la AEAT.

En el título II, abordaremos un análisis de los gastos de funcionamiento de la AEAT para el periodo 1995-2009. La Ley de Presupuestos del Estado para 1991, por la que se crea la AEAT, determina, en su artículo 103, que ésta elaborará anualmente un anteproyecto de presupuesto que refleje los costes necesarios para la consecución de sus objetivos, con la estructura que señale el Ministerio de Economía y Hacienda, para su elevación y posterior remisión a las Cortes, formando parte de los Presupuesto Generales del Estado y consolidándose con los de las Administraciones Públicas Centrales. Según el referido artículo, este presupuesto tendrá carácter limitativo por su importe global, y carácter estimativo para la

distribución en categorías económicas de los créditos de los programas del mismo. Las variaciones en la cuantía global de este presupuesto serán autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

El Presupuesto de Gastos pretende dotar a los diversos centros de la AEAT de los recursos necesarios para el desarrollo de aquellas actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos básicos de la Agencia, cuales son el facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente, la disminución de la presión fiscal indirecta y la lucha contra el fraude fiscal.

Este Presupuesto de Gastos se estructura en capítulos, con el siguiente detalle: Capítulo I (gastos de personal)<sup>5</sup>; Capítulo II (gastos corrientes en bienes y servicios)<sup>6</sup>; Capítulo III (gastos financieros); Capítulo IV (transferencias corrientes); Capítulo VI (inversiones reales); y, Capítulo VIII (activos financieros).

En el Capítulo 2 de este título, abordaremos algunas notas destacables del periodo 1995 a 2009, un análisis dinámico y configurador de las cuestiones que consideramos relevantes en relación a los gastos de la AEAT.

El Capítulo 3, lo dedicaremos a un análisis de detalle de cada una de las partidas que representan los presupuestos de los años comprendidos en el periodo 1995-2009, en el mayor desglose posible.

Una parte de los gastos del presupuesto de la AEAT está descentralizada en los Servicios Periféricos, en el Capítulo 4 realizaremos una exploración de los gastos en bienes y servicios que de manera descentralizada realizan la distintas Delegaciones, tanto Especiales como Provinciales, que integran la AEAT para el periodo 1995-2009.

---

<sup>5</sup> Se destina al abono de todas las retribuciones del personal al servicio de la AEAT, así como a satisfacer las cuotas de seguridad social y otros gastos sociales (formación y perfeccionamiento del personal, acción social, etc.).

<sup>6</sup> Hemos utilizado estructurado tres grandes líneas de gasto: 1. **Gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT:** las labores de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y otros impresos tributarios, los gastos en comunicaciones postales, las campañas publicitarias, la asistencia a la campaña de renta y servicio telefónico de información al contribuyente y de cumplimentación de declaraciones, las dietas y gastos de locomoción operativos, los gastos producidos por litigio, actuaciones y procedimientos en los que es parte la AEAT así como los de valoración, peritaje, custodia, depósito y almacenaje originados por la actividad de la AEAT; 2. **Gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT:** gastos de arrendamiento y funcionamiento de edificios que tienen naturaleza de fijos a corto plazo y representan el gasto en que es necesario incurrir para mantener operativos los inmuebles en los que la AEAT desarrolla su actividad, los gastos informáticos referentes al arrendamiento del software, los contratos de mantenimiento preventivo y de reparaciones de averías de todos los equipos, los de conexión de las Administraciones con su Delegación a través de líneas de teleproceso y los de mantenimiento adecuación y desarrollo de aplicaciones informáticas; y 3. **Gastos del Servicio de Vigilancia Aduanera,** que engloban sólo aquellos relacionados con la especial naturaleza de este organismo.

El título III, lo centraremos en la financiación de la AEAT. La estructura en cuanto a financiación es la siguiente, el presupuesto de la Agencia es aprobado en Cortes sin embargo, después, como consecuencia de modificaciones en el mismo, vía generaciones de crédito, se incrementa en cuantías diferentes para cada uno de los años.

El desglose de los Capítulos de las partidas integrantes en el Presupuesto de Ingresos es el siguiente:

- Capítulo III. (Tasas y otros ingresos). La partida más importante es la integrada por la venta de impresos, administración y cobranza, derechos menores de Aduanas, cartones de bingo, venta de otros bienes, costes recuperados (derivados de la repercusión de los costes de fabricación de efectos timbrados), y costas del procedimiento de apremio.
- Capítulo IV “transferencias corrientes”. Suele ser el capítulo de mayor cuantía, el desglose que lo compone es:
  - “transferencias corrientes” son transferencias para gastos de funcionamiento derivadas de los presupuestos del Estado.
  - “participaciones en los actos que liquidación que liquida la AEAT”, esta participación está basada en un porcentaje de los actos que liquida la Agencia, le estructura fue modificada en 2002.
  - “Compensación por gastos por otros servicios” que presta la AEAT a otros organismos.
  - “premios de cobranza de recursos propios de la Unión Europea”.
  - “transferencias de otros departamentos ministeriales”.
  - “otras transferencias procedentes del exterior”
- Capítulo V. “ingresos patrimoniales”. Normalmente intereses de cuentas corrientes o Letras del Tesoro en que invierten las puntas de Tesorería.
- Capítulo VI “enajenación de inversiones reales”. Como consecuencia de la venta de bienes del activo de la AEAT
- Capítulo VII “transferencias de capital”. Asociadas al capítulo de gastos en inversiones.
- Capítulo VIII. “activos financieros”. Corresponde a remanentes de tesorería, devolución de depósitos y fianzas y a reintegro de préstamos al personal.

Dentro de este Título, en el capítulo 5, apuntaremos algunas cuestiones destacables del presupuesto de ingresos de la AEAT en el periodo 1995-2009, en su evolución dinámica. Ello nos permitirá de manera globalizada analizar lo que ha ocurrido en dicho periodo.

En el capítulo 6, realizaremos un análisis exhaustivo del presupuesto de ingresos para cada año del periodo 1995-2009, con un detalle exhaustivo y riguroso de cada una de las partidas que lo componen.

En el capítulo 7, analizaremos los ingresos por participación en recaudación por actos de liquidación que representan un porcentaje sobre la recaudación bruta que se deriva de los actos de liquidación y gestión recaudatoria, o de otros actos administrativos acordados o dictados por la AEAT y que forma parte del presupuesto de ingresos. La base de cálculo, sobre la que se aplica este porcentaje, estará constituida por la recaudación bruta de los ingresos tributarios incluidos en el capítulo I (impuestos directos), capítulo II (impuestos indirectos), así como los incluidos en el capítulo III (tasas y otros ingresos) del presupuesto de ingresos del Estado cuya gestión realice la AEAT<sup>7</sup>. Este porcentaje será fijado cada año en la Ley de Presupuestos, haciendo constar, que los mayores ingresos producidos por este concepto, con respecto a las previsiones iniciales, incrementarán de forma automática los créditos del Presupuesto de Gastos de la AEAT. Dicho análisis estará afecto al periodo 1995-2009.

En el título IV, analizaremos el análisis de la gestión de la AEAT. El objetivo que ha impulsado a este apartado es aproximarse a la eficacia de la Administración Tributaria como organización, utilizando para ello un conjunto de medidas e indicadores de gestión. Se intentará profundizar en los resultados que ésta ha ofrecido para que se pueda alcanzar una visión de la gestión realizada por dicha organización. Esta tarea no es fácil, la ausencia de datos es importante<sup>8</sup>, el cambio de serie en los datos disponibles es frecuente, la obtención de los mismos ha sido difícil y, por último, la interpretación que se ha hecho de éstos ha sido escasa. A pesar de todo ello, se tratará de estudiar la evolución de los ingresos que gestiona la AEAT desde 1995 a 2009.

La estructura en capítulos de este título dedicado a la gestión de la AEAT para el periodo 1995-2009, será la siguiente.

Capítulo 8, detallaremos la distribución de los Ingresos por Actos de Liquidación, que denominaremos “ingresos propios”, por ser recaudados por una aplicación efectiva de la AEAT, a diferencia de otros ingresos vía autoliquidaciones o retenciones, que se realizan de una manera más o menos automática. Este análisis se realizará en función de las Delegaciones Especiales que obtienen los ingresos, un estudio de 17 unidades de gestión distribuidas en el

<sup>7</sup> A los efectos de precisar que forma parte de la base de cálculo hemos de hacer constar que no se integra dentro de esta base las liquidaciones practicadas por los servicios aduaneros que no sean consecuencia de un acta de inspección ni tampoco los ingresos por reconocimiento de deuda, es decir, los ingresos procedentes de cuotas autoliquidadas que hayan sido aplazadas o fraccionadas y pagadas en período voluntario.

<sup>8</sup>Esta falta de datos es un hecho constatable también para el resto de países. Véase al respecto Sandford, C. (1989)

territorio con una por Comunidad Autónoma. Añadiremos en este análisis las dependencias<sup>9</sup> que los han obtenido y efectuaremos un análisis globalizado del periodo 1995-2009.

Capítulo 9, analizaremos la distribución de los ingresos propios en función de las Delegaciones Especiales que los recaudan, así como la dependencia que lo ha obtenido, en los términos señalados en el capítulo anterior, el análisis se efectuará para cada uno de los años del periodo 1995-2009 a diferencia del anterior que haremos mención a las conclusiones del periodo.

Capítulo 10, abundaremos en el análisis de los ingresos propios en su distribución por capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado, con especial detalle de los principales impuestos del presupuesto, concretamente, Renta, Sociedades e IVA y cómo se obtienen, ya sea por actas, otras liquidaciones o aduanas, en un análisis del periodo 1995-2009.

Los Ingresos por Actos de Liquidación, además de ser un indicativo necesario para la cuantificación del presupuesto de ingresos de esta organización, un estudio en su evolución, nos puede poner de manifiesto en qué años o para qué impuestos la gestión de este organismo ha sido más eficaz. Por ello, una forma alternativa de analizar la gestión que realiza la AEAT, en aquellos ingresos que gestiona directamente, los IAL<sup>10</sup>, es comparar éstos con la recaudación bruta, es decir la obtenido de manera general sin una aplicación efectiva de la AEAT, constituidos por los ITAPE<sup>11</sup> a través de un ratio que nos relacione ambos términos. De forma simple e intuitiva, su cociente expresará, claramente, la mayor o menor eficacia en la gestión de los impuestos que gestiona esta Agencia<sup>12</sup>.

Utilizaremos otros indicadores para medir la eficacia en la gestión de las distintas Delegaciones Especiales de la AEAT, en especial, el que viene dado por el *Índice de Gestión por Actos de Liquidación (IGAL)*<sup>13</sup>, (definido por Jiménez y Barrilao 2001).

En el capítulo 11, realizaremos un análisis de la gestión de ingresos de la AEAT, mediante la consideración de los Ingresos por Actos de Liquidación en la distribución por Capítulos del Presupuesto y dentro de ellos los impuestos más significativos, detallando en vehículo formal con el que se obtienen, pero en su mayor desglose posible, para lo que efectuaremos un detalle de cada uno de los años del periodo 1995-2009.

<sup>9</sup> Nos referimos a las dependencias funcionales, concretamente, Gestión Tributaria, Inspección Tributaria, Recaudación y Aduanas.

<sup>10</sup> IAL, nos referimos a los Ingresos por Actos de Liquidación.

<sup>11</sup> Por ITAPE; nos estamos refiriendo a los Ingresos Tributarios afectos al Presupuesto del Estado.

<sup>12</sup> Se considera que la evolución de los ITAPE, motivado bien por causas legislativas o bien por dimensión de las bases imponibles, debe reflejar igual evolución que los IAL. De no ser así, las causas pueden ser un aumento/disminución en la eficacia de la AEAT para cada impuesto o año.

<sup>13</sup> Para una determinada delegación especial “i”, el *Índice de Gestión por Actos de Liquidación* para la delegación “i” es  $IGAL_i = (IAL_i/IT_i) / (IAL_{tn}/IT_{tn})$ ; siendo IAL = Ingresos por Actos de Liquidación, IT = Ingresos Tributarios, tn = total nacional.



En el capítulo 12, tendremos en cuenta, y analizaremos, que en el ámbito de la gestión recaudatoria debe distinguirse dos períodos diferenciados: voluntario y ejecutivo. En el período voluntario, el contribuyente, que reconoce por lo general su obligación de pago<sup>14</sup>, ingresa dentro de los plazos previstos por la normativa tributaria.

El periodo ejecutivo aparece como consecuencia del no-cumplimiento de la fase “voluntaria”, en el que por lo general la Administración utiliza los mecanismos coercitivos que la legislación pone a su alcance. Este último período, también denominado de apremio sobre el patrimonio del deudor, está amparado por el matiz de que los actos administrativos formulados para su ejecución son válidos y se revisten de una presunción de veracidad, incluso de legalidad. Estos actos sólo pueden ser revisados o desvirtuados por la utilización de los recursos de anulación del acto que se pretende ejecutar, teniendo en cuenta que a pesar de la interposición de dichos recursos no interrumpen la ejecutoriedad del acto, salvo en los casos en que este se avala suficientemente ante el órgano administrativo correspondiente.

Esta facultad ejecutiva, posiciona a la Administración en un lugar privilegiado frente a cualquier acreedor. Este ejercicio de potestad recaudatoria está enmarcado en la potestad de que se sirve la Administración al expresar sus propios actos como tales declarativos, teniendo además la facultad de ejecutarlos, incluso disponiendo de mecanismos de revisión, de oficio o a instancia de parte, sin perjuicio en última instancia de la tutela o control jurisdiccional.

Esta fase ejecutiva se desarrolla mediante un procedimiento específico denominado "procedimiento de recaudación" y es eminentemente administrativa, se inicia cuando se incumple por el sujeto pasivo el deber de contribuir. Este procedimiento de ejecución forzosa en el cual se configuran aspectos de la esfera patrimonial muy delicados, se desarrolla como una serie de actos más o menos en serie, posiblemente debido al gran volumen de créditos pendientes, concentrando trámites, simplificando tareas, etc., estableciéndose una tensión entre una gestión personalizada con un seguimiento individual y con unas mayores garantías o una gestión masiva, pues sólo la utilización de unos u otros medios cuantitativa y cualitativamente logrará inclinar la actuación recaudatoria hacia un lado u otro teniendo lógicamente una influencia sobre los resultados<sup>15</sup>.

En este contexto, trataremos de diferenciar el componente de recaudación por actos de liquidación diferenciado por su obtención vía voluntaria o vía ejecutiva. Con un desglose en función de la dependencia que ha recaudado el acto. En este capítulo analizaremos la evolución seguida en el periodo 1995-2009.

<sup>14</sup> Puede haber casos en que el ingreso voluntario no implique un reconocimiento en términos de conformidad, sino que es una estrategia procesal para recurrir y evitar lo complejo de solicitar la suspensión del acto.

<sup>15</sup> Vease Jiménez y Barrilao (1998).



El capítulo 13, analizaremos la recaudación por actos de liquidación que efectúan las dependencias funcionales que integran la AEAT, en función de su forma de obtención ya sea en vía voluntaria o vía ejecutiva, haremos un análisis detallista para cada uno de los años del periodo 1995-2009.

El título V, lo referenciaremos a la gestión de la AEAT desde la perspectiva de los saldos de pendiente de cobro. Estos saldos se producen cuando los créditos que están contabilizados como derechos reconocidos, por razones diversas no han sido hasta ese momento gestionados, ya sea por cobro, anulación o cancelación por otras causas. Estos derechos o “saldos pendientes de cobro”, se pueden conceptuar como deudas de los contribuyentes liquidadas y contraídas con la Administración que todavía no han sido canceladas (por ingreso, prescripción, insolvencia u otras causas)<sup>16</sup>. Los derechos pendientes de cobro aglutinan el importe de todas las liquidaciones practicadas, con imputación a los Presupuestos de Ingresos del ejercicio corriente y de los anteriores, que en la fecha final del ejercicio aún no han sido ingresadas.

El estudio de estas magnitudes en la gestión de la AEAT, es de suma importancia pues pone de manifiesto cantidades que por su elevado importe pueden reflejar una ineficacia en la forma de actuar de los órganos que conforman este Ente. En este sentido, basta con comprobar cómo en el año 2009 el importe de estos derechos ascendía a 30.574.497 miles de euros. Comparando esta cantidad, con el total de ingresos obtenidos por la AEAT, por la aplicación efectiva de su gestión, en ese mismo año, que asciende a 5.313.107 miles de euros, el importe de los saldos pendientes de cobro representa casi seis veces más de lo que gestiona, en este último año, esta organización, por la actuación de sus propios órganos.

En el capítulo 14, una vez obtenidos los datos que configuran los saldos pendiente de cobro (SPC) para cada uno de los capítulos del Presupuesto de Ingresos procederemos al análisis de los SPC del periodo 1995-2009, en un desglose por Capítulos del presupuesto de Ingresos del Estado y dentro de ellos para cada uno de los impuestos más significativos. En el siguiente capítulo, el 15, abordaremos el análisis para cada uno de los años del periodo 1995-2009 de los SPC, a diferencia del capítulo anterior donde se realizaba un análisis global del periodo.

El capítulo 16, analizaremos la Recaudación Potencial, que puede servir de referencia para considerar el margen de fraude (Sevilla, 2007), que considera que ésta debe ser la referencia para estructurar los objetivos de las Administraciones Tributarias y la cual marca la “ineficacia” de la organización que gestiona los tributos, (Jiménez y Barrilao, 2001), que

<sup>16</sup> Recogido en el Glosario de Términos que contiene los Informes Anuales de Recaudación de la AEAT.

además del fraude como hecho imponible no localizado, introducen los hechos imposables localizados y no recaudados por ineficacia de la Administración tributaria.

La evasión fiscal y la ineficacia de la Administración tributaria son las razones por las cuales la recaudación no se adecua a las variables macroeconómicas de un país<sup>17</sup>. Es decir, la que se podría estimar, en función de las variables y, la verdaderamente recaudada, no coinciden. Los métodos de estimación del potencial tributario tiene el inconveniente de que de tener series homogéneas relativamente extensas no pueden matizar los cambios normativos en las bases y en las cuotas<sup>18</sup>.

Trataremos de buscar las variables desde el punto de vista macroeconómico, más adecuadas, para con el análisis oportuno, tratar de analizar la diferencias que se producen, en este momento sólo lo realizaremos desde el punto de vista de la legislación impositiva que puede distorsionar la recaudación que recibe cada Comunidad. En futuras líneas de investigación abundaremos sobre esta cuestión.

Por último realizaremos unas conclusiones, a modo de resumen, de los contenidos analizados en cada uno de los título que conforma este trabajo.

Queremos comentar al lector de este trabajo que en el análisis de los capítulos por años, hemos realizado un detalle de los mismos de manera que recoja todas la cuestiones destacables y necesarias para interpretar ese año, sin necesidad de acudir, para entender los conceptos, a otro lugar del título. Sin embargo, ello puede provocar cierto tedio en la lectura de todo el capítulo. Entre los beneficios de esta estructura metodológica está el poder realizar una lectura transversal de este trabajo, es decir, de cada uno de los años de cada capítulo, si ese es el interés, sin necesidad de que el lector eche de menos una explicación conceptual.

---

<sup>17</sup> En El Servicio de Impuestos Internos en Chile, consideran como un indicador de la evasión del IVA, el Índice de productividad-consumo final, definido como el cociente entre la recaudación de IVA, expresada como porcentaje del consumo final de los hogares, y la tasa de IVA.

<sup>18</sup> Por ello la Administración Federal de Ingresos Públicos en Argentina, utiliza el método directo, siendo aquel que considera los efectos de cambios en las variables económicas como así también modificaciones normativas y de otra índole que pudiera afectar a la base imponible. La utilización de esta metodología supone el conocimiento de la estructura de cada impuesto y del proceso económico de cada país. La desventaja de este método es su dificultad ya que debemos considerar la totalidad de variables que afectan a los tributos. Para una mayor comprensión de este modelo (Véase SALIM J., 2007).

---

*I. LAS ORGANIZACIONES  
ENCARGADAS DE LA GESTIÓN  
DE LOS TRIBUTOS*

## TÍTULO I. LAS ORGANIZACIONES ENCARGADAS DE LA GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS

Es una idea ampliamente compartida el hecho de que un sistema tributario vale lo que la organización encargada de gestionarlo y hacerlo cumplir (Díaz Yubero, 2003). En España, en los comienzos de la reforma fiscal de 1978, se hizo famosa una afirmación, atribuida a algún hacendista clásico, consistente en que todo sistema fiscal vale lo que la Administración encargada de aplicarlo (Lasheras y Herrera, 1991). Igualmente viene a colación, la afirmación atribuida al Hacendista y estadista italiano Luigi Einaudi “*un sistema impositivo termina valiendo lo mismo que la Administración tributaria encargada de aplicarlo*”.

En un informe del FMI (2007) se demuestra cómo un mismo tipo de gravamen del IVA, sobre una base homogénea, puede recaudar cifras dispares. Obviamente, el factor que incide en los distintos resultados es la eficacia y la eficiencia de la Administración que gestiona dicho impuesto. Es cierto, que hacer que los contribuyentes paguen sus impuestos, no resulta una tarea fácil para las Administraciones que gestionan los tributos, en estas materias es más fácil decir que hacer. Es una de las tareas más difíciles a las que se enfrentan los Gobiernos (Macho-Stadler y Pérez Castrillo, 2005). Además, “*existen presiones presupuestaria continuas sobre el quehacer de las Administraciones tributarias, prestándose una atención creciente a la medición y evaluación de resultados, a las auditorias de eficiencia y de ahorro de costes y a los informe de resultados*” (Hasseldine, 2010: 339).

La importancia de una Administración tributaria eficaz se pone de manifiesto por sus efectos. La política fiscal puede ser complicada y hacer difícil la tarea de la Administración tributaria. Pero una Administración tributaria inefectiva, puede inutilizar la política fiscal y quedar sometida a reconsideración. (Faria y Yucelik, 1995). Compartimos con Aaron y Slemrod (2004) la afirmación con la que comienzan su libro *The Crisis in Tax Administration*: “*La administración tributaria es al mismo tiempo uno de los tópicos más aburridos y una de las funciones del gobierno que despiertan más intensas emociones*”.

Uno de los factores que puede incidir en la ineficacia de la Administración tributaria, y que sería exógeno, es la complejidad que alcanza el sistema fiscal<sup>19</sup>, en este sentido, en referencia a la normativa fiscal estadounidense, en concreto al impuesto sobre la renta, el informe de la *Tax Foundation* en Estados Unidos, señala que el número de palabras del código tributario norteamericano y de las regulaciones de la Administración tributaria

---

<sup>19</sup> Becker (2006) ha sido explícito a este respecto, al poner de manifiesto que las complicaciones de la legislación tributaria son un excelente ejemplo del conflicto que surge a veces entre lo que es racional a escala individual y lo que es racional para la sociedad en su conjunto. Cada grupo de interés presiona para favorecer los intereses de sus miembros, aunque ello vaya usualmente en contra de los intereses de los demás.

estadounidense entre 1995 y 2005 pasaron de 718.000 a 7,1 millones (Edward, 2006)<sup>20</sup>. Esta complejidad del sistema fiscal, provocó que hace unos años el presidente de Italia, Scalfaro, afirmara públicamente que *“la declaración del impuesto sobre la renta que los contribuyentes italianos se veían obligados a cumplimentar sólo podía haber sido diseñada por unos locos”* (Tanzi, 2010:14). Esta dificultad o complejidad obliga a asesorar y atender al contribuyente<sup>21</sup>, necesitando para el cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias poder contar con un buen servicio de apoyo para el cumplimiento de la norma (Owens, 2005). Creemos, por ello, que el sistema fiscal debe tender a la sencillez, siendo éste como señala Baker (2002:257) *“un desafío continuo que requiere estrategias de aplicación de las leyes que sean creíbles y que sean percibidas por los contribuyentes honestos como normas protectoras, asegurándose de que los que defraudan sean capturados. Pero también requiere, educación del público, llegar a la comunidad y un fuerte enfoque hacia el contribuyente”*.

También la propia organización y su estructura tienen incidencia sobre la eficacia. De hecho, un informe del Reino Unido<sup>22</sup> (Hasseldine, 2010) concluyó que la estructura de su Agencia tributaria era muy compleja. Además de esta complejidad, ya sea del sistema o de la Administración encargada de hacerlo cumplir, otra característica de los sistemas fiscales es los excesivos costes de cumplimentación. Domínguez (2010:29) referencia para España que *“hay que hacer alusión a la relevancia de los costes de cumplimiento, que en relación con las obligaciones fiscales empresariales, sitúan a España entre los países desarrollados con un mayor número de horas de dedicación anual”*. En general, para las Administraciones tributarias avanzadas, Rubio (2010:64) señala que para *“un correcto cumplimiento fiscal, hace falta un buen servicio al contribuyente, a través de una reducción de los costes de cumplimiento”*. Por ello, creemos que es necesario, para ser eficaces, reducir los costes de administración y minimizar los de cumplimiento (Gale y Hotzblatt, 2002).

Es preciso diseñar un modelo de Administración tributaria que pueda ser eficaz pero, al mismo tiempo, pueda desempeñar el papel de apoyo al contribuyente y alejarse de la imagen de ente represor (Díaz, 2003)<sup>23</sup>, buscando el máximo nivel de cumplimiento voluntario (Ruibal, 2008). Para ello, quizás debamos reflexionar, pues es posible que la respuesta esté en el propio sistema, si lo analizamos y, en la propia Administración si la

<sup>20</sup> Edwards ha calculado el número de páginas de la normativa fiscal federal del impuesto sobre la renta estadounidense entre 1913, cuando se introdujo el impuesto sobre la renta y 2006:

- En 1913 tenía 400 páginas.
- En 1939 tenía 504 páginas.
- En 1945 tenía 8.200 páginas.
- En 1984 había 26.300 páginas.
- En 2006 estaba en 66.498 páginas.

<sup>21</sup> En este sentido, el código tributario de Nueva Zelanda, según un informe realizado por el Gobierno en 2001, inspira *indignación, frustración, confusión, alineación* (The Economist, 16 de abril de 2005).

<sup>22</sup> Capability Review of HM Revenue & Customs, Londres, Cabinet Office, diciembre de 2007. K. Poynter (letter to Rt. Hon. Alistair Darling MP). [www.hm-treasury.gov.uk/media/E/E/poynter\\_reviem171207.pdf](http://www.hm-treasury.gov.uk/media/E/E/poynter_reviem171207.pdf)

<sup>23</sup> Señala en su estudio las características que presentan las Administraciones tributarias que mejores resultados han obtenido en los últimos años.

conocemos y también analizamos (Bird, 2004). Onrubia (2010) recoge una cita reveladora: *sería bonito poder pagar todos nuestros impuestos con una sonrisa, pero normalmente se nos exige dinero*. Por tanto, la gestión de los tributos y el diseño de la política fiscal además de importante no es tarea fácil. Es evidente que la manera en que un sistema fiscal es administrado afecta a la justicia social. Sin embargo, no es fácil dar reglas generales en este ámbito, ya que, como veremos, dependen de las características y el diseño de las Administraciones tributarias propias de cada país (Rubio, 2010).

En este sentido, Hasseldine (2010) pone de manifiesto cómo algunos autores, entre ellos Owens y Hamilton (2004) y Slemrod et al. 2009, contribuyen al debate mediante algunas observaciones útiles al respecto del contexto en el que opera una Administración tributaria. Estas observaciones se refieren a que: sólo la simplificación de la ley no basta; la simplificación política necesita de una voz con mayor alcance; se necesita reducir la complejidad de la ley y de las políticas tributarias; las pequeñas empresa necesitan atención especial; se necesitan nuevos esquemas de cumplimiento; y, finalmente, la Administración tributaria está infradotada. Si bien, estamos ante organizaciones complejas que, aunque sufren restricciones presupuestarias y en algunos casos tienen peculiares mecanismos de financiación, a pesar de ello manejan altos presupuestos públicos.

La excusa de la necesidad de aumentar los ingresos no es suficiente para proceder con formas abusivas e imperativas por parte de estas organizaciones. La realidad es que el aumento en los ingresos de una Administración tributaria se puede lograr fundamentalmente con subidas de impuestos, mayor eficacia y reducción del fraude fiscal (Ruibal, 2008). Por ello, debemos abundar en el análisis de las organizaciones que se encargan de la gestión de los tributos.

La ausencia de información hace difícil el análisis de estas organizaciones (Onrubia, 2010: 349 y ss.), que viene a corroborar que *“La generación de los análisis de productividad y eficiencia entre las unidades de una misma Administración tributaria, para evaluar los comportamientos relativos y deducir mejoras de gestión y organización, es un reto que no puede esperar más(....) De hecho, sería una demanda social el que la Administración tributaria proporcionase públicamente la información necesaria para llevar a cabo este tipo de análisis, como sucede en Reino Unido(.....) las limitaciones institucionales que muestran algunos países, entre ellos España, para la realización regular y sistemática de evaluaciones de las actividades públicas, junto con la escasa cultura por este tipo de rendiciones de cuentas basadas en la lógica de los resultados, son un serio condicionante para su desarrollo(.....) El estudio de la Administración tributaria desde una perspectiva organizativa....exige no solo marcos de referencia entre conjuntos de administraciones tributarias sino un análisis riguroso del funcionamiento de las distintas aéreas que la integran”*. Estas dificultades se complican si añadimos el hecho de la diversidad de formas de

gestión en los tributos<sup>24</sup>, aún cuando, a pesar de la diversidad, también existen muchas semejanzas (Owens y Hamilton, 2004).

Las cuestiones anteriores ponen de manifiesto que, hoy día, en el entorno internacional la Administración tributaria es objeto de debate. Pero, por otro lado, es un hecho que no se han realizado suficientes análisis sobre la Administración tributaria como organización (Jiménez y Barrilao, 2001). Hay algunas excepciones, especialmente las relacionadas con los países en vía de desarrollo (Bird y Casanegra de Janstecher, 1992; Bird y Zolt, 2008), y aquellas que reclaman una investigación más interdisciplinar (Alley y Bentley, 2008). La realidad es que hay escasez en investigaciones sobre la actuación de las administraciones tributarias. A estos efectos Hasseldine (2010:349) es concluyente: *“Pocos estudios disponibles al público que midan (y publiquen) los resultados de los países. Obviamente, deberían ser normal que se publicasen los objetivos a alcanzar y su medición pero hay pocos estudios que examinen la productividad y la eficiencia entre las oficinas tributarias dentro de un país (.....) sigue habiendo problemas para que los investigadores accedan a fuentes de datos con input y output fiables para el análisis”*.

En relación a la influencia de la organización tributaria en la aplicación de la ley, destaca Hensel (1973:178) que *“el hecho de asignar la ejecución de determinadas leyes administrativas a un determinado tipo de organización es a menudo algo decisivo para el efectivo contenido jurídico de la norma cuyos efectos definidores nunca se agotan. Es un error científico creer en el invariable contenido de la ley con independencia del cuerpo organizativo encargado de aplicar la ley en la realidad”*. Estas palabras fueron pronunciadas al hilo de unas reflexiones que sugieren al autor la creación en Alemania de una estructura organizativa específica y unitaria del Reich para la administración de los impuestos y la instauración del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública (véase Ortiz, 1998).

Por todo lo anterior, creemos que las Administraciones tributarias son organizaciones técnico-profesionales encargadas de la ejecución de las leyes tributarias. En este sentido, cualquier Administración tributaria debería estar aislada de las presiones políticas y debería estar sujeta a rendir cuentas frente a un órgano político sólo en los aspectos concernientes a implantación y ejecución de las normas. Si bien, deberán ser controladas en su aspecto técnico, con un control interno y externo riguroso (Rubio, 1996). En consecuencia, las administraciones tributarias deben ser órganos independientes de las políticas tributarias, pero controlados y fiscalizados por el Tribunal de Cuentas (Velarde, 2006) o expertos independientes como señala CIAT (2000). Lo que no impide que las Administraciones

---

<sup>24</sup> Como analizaremos en capítulos posteriores, en el que consideraremos la estructura de las organizaciones tributarias de algunos de los países de nuestro entorno.

tributarias sean órganos consultivos en los aspectos de implementación para las formulaciones de política tributaria<sup>25</sup>.

---

<sup>25</sup>Como señala el *Manual para las Administraciones Tributarias Estructura Organizacional y Gerencia de las Administraciones Tributarias* (2000), las Administraciones tributarias “*deben saber adaptarse al entorno, la organización debe ser lo suficientemente flexible para hacer frente a la nuevas expectativas*”.



---

*I. LAS ORGANIZACIONES ENCARGADAS DE LA GESTIÓN  
DE LOS TRIBUTOS*

*CAPÍTULO 1*

*LA ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA. ESTRUCTURA Y  
FINES*

## CAPÍTULO 1. LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ESTRUCTURA Y FINES.

### 1.1. INTRODUCCIÓN

Es un hecho que las administraciones tributarias son diversas desde el punto de vista organizativo, realizan distintas operaciones y funciones, establecen sus propias prioridades ya sean éstas por sus principios básicos o por la inducción exterior<sup>26</sup> y realizan, asimismo, distintas políticas en tu actuación.

En este contexto, es difícil comparar todos los aspectos del rendimiento de las Administraciones tributarias por la diversidad de éstas, especialmente en el ámbito comparado donde hay países que tienen Administraciones separadas ya sean por impuestos internos, aduanas o contribuciones sociales. En consecuencia, la tarea de comparar y evaluar en términos homogéneos se hace difícil en estos momentos. La ausencia de estudios es la tónica general, tal y como hemos señalado anteriormente, incluso se hace complicado efectuar una medida homogénea de evaluación de costes y rendimiento, aún cuando en este último caso, si podría constituir un primer paso que dejaría el camino preparado para conocer las debilidades y amenazas de cada organización fiscal<sup>27</sup>.

En concreto, una de las formas de considerar la gestión podría ser mediante la medición de los ingresos totales recaudados por la organización encargada de tal tarea en cada país. Éste, que podría ser un indicador relacionado con la eficacia, necesitaría para su medición y comparación conocer los ingresos potenciales y los efectivamente recaudados (Jiménez y Barrilao, 2001), de tal manera que cuanto más se acerquen lo últimos a los primeros más eficaz será la Administración tributaria. Esto está referenciado en la literatura como la brecha fiscal. Pero este indicativo de eficacia adolece también de algunas limitaciones (OCDE, 2006), aún cuando en términos comparativos puede ser un indicador que pudiera dar información relevante.

---

<sup>26</sup> Por la influencia que puede ejercer especialmente el poder político.

<sup>27</sup> En la Tercera Reunión del Foro OCDE sobre Administración Tributaria (Septiembre, 2006, Corea) se proclama que “*de manera creciente las instituciones tributarias nacionales se ven obligadas a cumplir con un amplio abanico de funciones que nos induce a una necesaria adaptación continua de nuestras estructuras organizativas con el fin de cumplir con dichas obligaciones. No obstante, la actividad central de toda administración tributaria es la eficaz administración y aplicación de la normativa fiscal. Ello implica la recaudación de no más (y no menos) de las cantidades legalmente a cobrar de acuerdo con la normativa fiscal nacional. Las agencias tributarias se ven bajo constante presión para cerrar la brecha fiscal – la discrepancia entre las cantidades a cobrar según la normativa y las cantidades recaudadas. Con este fin hacemos todo lo posible para ofrecer un sistema de administración fiscal eficiente, eficaz, y que ofrece un alto nivel de servicio a los contribuyentes y otros interesados y que, al mismo tiempo, recauda los fondos que la ley exige para financiar los servicios públicos necesarios*”.

En un escenario de comparación de las estructuras de las Administraciones tributarias, aparecen algunos factores que pueden sesgar dicha comparación. Algunos podrían ser:

- Diferencias en las estructuras impositivas y en los distintos tipos de impuestos entre las distintas unidades internacionales.
- Desagregación o centralización de los impuestos<sup>28</sup>.
- Recaudación de las contribuciones sociales, junto con los impuestos internos y aduanas<sup>29</sup>.
- Diferentes funciones en la organización encargada de la gestión<sup>30</sup>.
- Y, por supuesto, cada país tiene una metodología distinta en el tratamiento de los datos y series de los mismos.

Así, en algunos países se ha seguido el modelo del IRS, creándose Agencias separadas del Ministerio de Hacienda o de Finanzas<sup>31</sup>: Italia, Canadá, Reino Unido, Suecia, y en gran parte de los países Latinoamericanos. Toda esta diversidad es la que supone el mayor desafío para la comparación internacional, tanto de costes como de rendimientos de Administraciones tributarias. Sin embargo, si pudiéramos comparar la información de rendimiento ayudaría a identificar buenas actuaciones y extraer ejemplos de buenas prácticas.

Debido a ello, cualquier comparación realizada a nivel internacional ha de tener en cuenta estas precisiones y limitaciones y sólo puede servir, a nuestro juicio, en un análisis temporal de cada unidad internacional con ella misma, pero no con el resto. En el Cuadro 1, se observa algunas de las consecuencias de esta diversidad de administraciones tributarias en el entorno internacional.

---

<sup>28</sup> En algunos países la gestión del impuesto puede operar en el nivel nacional o federal (por ejemplo: India, Chipre y Malta), preferentemente en los impuestos directos, mientras que los impuestos indirectos son administrados en gran parte por autoridades regionales o estatales (por ejemplo: Estados Unidos). En otros países, la autoridad nacional recaudará impuestos para todos niveles de gobierno.

<sup>29</sup> Algunos países no tienen organizaciones separadas del Ministerio respectivo para la gestión tributaria (por ejemplo. Australia, Nueva Zelanda). Mientras en otros, están recaudados por una agencia gubernamental distinta. Al ser una fuente muy importante de recaudación tributaria para muchos países, la inclusión o no de las contribuciones sociales tiene una incidencia en términos comparativos en el coste de la recaudación. Por ello, las contribuciones de seguridad social, que en muchos los países constituyen uno flujos de ingresos importante, están recaudados por un organismo distinto y por lo tanto el ser excluido de la base de ingreso es una limitación fundamental para la comparación internacional.

<sup>30</sup> En algunos países el fraude fiscal es iniciado por una agencia gubernamental distinta.

<sup>31</sup> Aún cuando se separan pensamos que su dependencia es clara.

**Cuadro 1: Consecuencias de la diversidad de Administraciones tributarias**

Área de diversidad	Factor de diversidad	Consecuencias para las administraciones fiscales
<b>Organización del Estado</b>	La estructura administrativa (federal/unitaria)	<b>Sistema organizativo diferente</b>
	El tamaño financiero del Estado (ingresos fiscales/PIB)	<b>Diferente carga de trabajo administrativo</b>
	Distribución de impuestos a nivel central/federal y local/estatal	<b>Diferente carga de trabajo administrativo</b>
<b>Características de la administración fiscal</b>	Grado de autonomía Unificada (dentro de ministerios) o en organismos semiautónomos (agencias)	<b>Sistema organizativo diferente</b>
	Integración de las autoridades aduaneras y fiscales	<b>Sistema organizativo diferente</b>
	Bases para las gestiones organizativas (funcional frente a fiscal o contribuyente)	<b>Sistema organizativo diferente</b>
	Funciones de apoyo (propias, compartidas o subcontratadas)	<b>Sistema organizativo diferente</b>
	Diferente escala de prioridades en la administración fiscal (ej.: cumplimiento voluntario frente a intervención)	<b>Sistema organizativo diferente</b>
	Sofisticación en el uso de indicadores de rendimiento (grado de especialización)	<b>Sistema organizativo diferente</b>
	Nivel de informatización	<b>Diferente carga de trabajo administrativo</b>
<b>Responsabilidades</b>	Número de impuestos	<b>Diferente carga de trabajo administrativo</b>
	Diferente método de valoración fiscal (autoliquidación tributaria frente a valoración administrativa)	<b>Diferente carga de trabajo administrativo</b>
	Grado distinto de asignación de funciones no fiscales a las administraciones tributarias	<b>Diferente carga de trabajo administrativo</b>
<b>Impuestos</b>	Estabilidad del sistema tributario	<b>Diferente carga de trabajo administrativo</b>
	Complejidad del sistema tributario	<b>Diferente carga de trabajo administrativo</b>
	Número y valor de gastos fiscales, exenciones, bonificaciones, etc.)	<b>Diferente carga de trabajo administrativo</b>
	Diferentes planes de recaudación tributaria (medidas especiales de retenciones fiscales)	<b>Diferente carga de trabajo administrativo</b>
<b>Finanzas/Economía Pública</b>	Método presupuestario (presupuesto según actividad frente a presupuesto según administrador)	<b>Diferente contexto organizativo en el uso de indicadores de rendimiento</b>
	Movilidad del capital gravado (física y humana)	<b>Diferente carga de trabajo administrativo</b>

Fuente: Según los resultados del debate mantenido en las reuniones del Comité Directivo del Grupo de Trabajo de la EUROSAI 'Comparación de técnicas de administraciones tributarias'. La tabla también incluye ideas presentadas en el último Congreso de EUROSAI de Bonn (2005), y conceptos incluidos en el informe de la OCDE sobre Administración Tributaria en países de la OCDE: Serie de información comparativa (2004).

En un análisis más detallado de las Administraciones tributarias de nuestro entorno, vamos a analizar la estructura de los países que componen el CIAT. Hemos seleccionado en primer lugar a estos países por una serie de razones, entre otras por los acuerdos que existen de colaboración con la Administración española y por la disponibilidad de datos que ofrece el CIAT. En el Cuadro 2, señalamos los países analizados y el ente encargado de la gestión de los tributos, asimismo ponemos de manifiesto el encuadramiento de ese ente en la estructura del país. En el Cuadro 3, señalamos qué organización se encarga de la gestión de los impuestos internos y los que corresponden a Aduanas. Finalmente, en el Cuadro 4, la organización encargada de las Contribuciones Sociales y algunas observaciones destacables del país.

TÍTULO I. LAS ORGANIZACIONES ENCARGADAS DE LA GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS  
CAPÍTULO 1. LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ESTRUCTURA Y FINES.

**Cuadro 2: Entes encargados de la gestión de los tributos. Dependencia orgánica.**

país	Ente encargado de la gestión de los tributos	Dependiente
<b>Antillas Holandesas</b>	Ministerio de Finanzas	
<b>Argentina</b>	Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
<b>Aruba</b>	SIAD	Ministerio de Finanzas y Asuntos Económicos
<b>Barbados</b>	Ministerio de Finanzas	
<b>Bermuda</b>	Oficina del Comisionado de Impuestos	Ministerio de Finanzas
<b>Bolivia</b>	Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
<b>Brasil</b>	Secretaría de Ingresos Federales (RFN)	Ministerio de Hacienda
<b>Canadá</b>	Agencia de Ingresos (CRA)	Departamento de Finanzas
<b>Chile</b>	Servicio de Impuestos Internos (SII)	Ministerio de Hacienda
<b>Colombia</b>	Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales (DIAN)	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)
<b>Costa Rica</b>	Dirección General de Tributación (DGT)	Ministerio de Hacienda
<b>Cuba</b>	Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT)	Ministerio de Finanzas y precios (MFP)
<b>Ecuador</b>	Servicio de Rentas Internas (SRI)	Gobierno Central
<b>El Salvador</b>	Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	Ministerio de Hacienda
<b>España</b>	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)	Ministerio de Economía Y Hacienda
<b>Estados Unidos</b>	Servicio de Impuestos Internos (IRS)	Departamento del Tesoro
<b>Francia</b>	Dirección General de Finanzas Públicas (DGFIP)	Ministerio de Presupuesto
<b>Guatemala</b>	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	
<b>Haití</b>	Dirección General de Impuestos	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>Honduras</b>	Dirección ejecutiva de Ingresos (DEI)	Secretaría de Finanzas
<b>India</b>	Departamento de Ingresos	Ministerio de Finanzas
<b>Italia</b>	Agencia de Ingresos	Ministerio de Economía Y Finanzas
<b>Jamaica</b>	Administración Tributaria	Ministerio de Finanzas y el Servicio Público
<b>Kenia</b>	Autoridad de Ingresos (KRA)	Ministerio de Finanzas
<b>México</b>	Servicio de Administración Tributaria (SAT)	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>Nicaragua</b>	Dirección General de Ingresos (DGI)	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)
<b>Países Bajos</b>	Dirección General de Administración Tributaria	Ministerio de Finanzas
<b>Panamá</b>	Dirección General de Ingresos (DGI)	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
<b>Paraguay</b>	Subsecretaría de Estado de Tributación (SET)	Ministerio de Hacienda
<b>Perú</b>	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)	Sector Economía y Finanzas
<b>Portugal</b>	Dirección General de Impuestos (DGCI)	Ministerio de Finanzas y Administración Pública
<b>República Dominicana</b>	Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	Gobierno Central
<b>República Checa</b>	Dirección Central de Asuntos Financieros e Impuestos (UFDR)	Ministerio de Finanzas
<b>Sudáfrica</b>	Servicio de Ingresos (SARS)	Pertenece a la Administración pública pero esta fuera del servicio público
<b>Surinam</b>	Dirección de Impuestos	Ministerio de Finanzas
<b>Trinidad y Tobago</b>	División de Impuestos Internos (IRD)	Ministerio de Finanzas
<b>Uruguay</b>	DGI	Ministerio de Economía Finanzas
<b>Venezuela</b>	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

FUENTE. Elaboración propia. Datos CIAT a Agosto de 2010

TÍTULO I. LAS ORGANIZACIONES ENCARGADAS DE LA GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS  
CAPÍTULO 1. LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ESTRUCTURA Y FINES.

Cuadro 3: Organización encargada de la Gestión de los Impuestos Internos y de Aduanas.

país	gestión de los Impuestos Internos	Aduanas
<b>Antillas Holandesas</b>	Inspectorías de impuestos	Inspectoría de Aduanas
<b>Argentina</b>	Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
<b>Aruba</b>	Servicio de Impuestos	Servicio de Aduanas
<b>Barbados</b>	Departamento de Impuestos Internos	Departamento de Aduanas
<b>Bermuda</b>	Oficina del Comisionado de Impuestos	Aduana (HM customs)
<b>Bolivia</b>	Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)	Aduana Nacional Boliviana
<b>Brasil</b>	Secretaría de Ingresos Federales (RFN)	Secretaría de Ingresos Federales (RFN)
<b>Canadá</b>	Agencia de Ingresos (CRA)	Agencia de Servicios Fronterizos (CBSA)
<b>Chile</b>	Servicio de Impuestos Internos (SII)	Servicio Nacional de Aduanas (SNA)
<b>Colombia</b>	Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales (DIAN)	Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales (DIAN)
<b>Costa Rica</b>	Dirección General de Tributación (DGT)	Dirección General de Aduanas
<b>Cuba</b>	Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT)	Aduana General (AG)
<b>Ecuador</b>	Servicio de Rentas Internas (SRI)	Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE)
<b>El Salvador</b>	Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	Dirección General de Aduanas (DGA)
<b>España</b>	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
<b>Estados Unidos</b>	Servicio de Impuestos Internos (IRS)	Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras (CBP)
<b>Francia</b>	Dirección General de Finanzas Públicas (DGFiP)	Dirección General de Aduanas y Tributos Indirectos (DGDDI)
<b>Guatemala</b>	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)
<b>Haití</b>	Dirección General de Impuestos	Administración General de Aduanas (AGD)
<b>Honduras</b>	Dirección ejecutiva de Ingresos (DEI)	Dirección ejecutiva de Ingresos (DEI)
<b>India</b>	Consejo Central de Impuestos Directos	Consejo General de Aduanas e impuestos especiales
<b>Italia</b>	Agencia de Ingresos	Agencia de Aduanas
<b>Jamaica</b>	Departamento de Impuestos Internos	Departamento de Aduanas
<b>Kenia</b>	Autoridad de Ingresos (KRA)	Autoridad de Ingresos (KRA)
<b>México</b>	Servicio de Administración Tributaria (SAT)	Servicio de Administración Tributaria (SAT)
<b>Nicaragua</b>	Dirección General de Ingresos (DGI)	Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA)
<b>Países Bajos</b>	Dirección General de Administración Tributaria	Dirección General de Administración Tributaria
<b>Panamá</b>	Dirección General de Ingresos (DGI)	Autoridad Nacional de Aduanas (ANA)
<b>Paraguay</b>	Subsecretaría de Estado de Tributación (SET)	Dirección General de Aduanas
<b>Perú</b>	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)
<b>Portugal</b>	Dirección General de Impuestos (DGCI)	Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales (DGAIEC)
<b>República Dominicana</b>	Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	Dirección General de Aduanas (DGA)
<b>República Checa</b>	Dirección Central de Asuntos Financieros e Impuestos (UFDR)	Administración de Aduanas
<b>Sudáfrica</b>	Servicio de Ingresos (SARS)	Servicio de Ingresos (SARS)
<b>Surinam</b>	Dirección de Impuestos	Dirección de Aduanas e Impuestos Especiales
<b>Trinidad y Tobago</b>	División de Impuestos Internos (IRD)	División de Aduanas e Impuestos Especiales
<b>Uruguay</b>	DGI	Dirección Nacional de Aduanas
<b>Venezuela</b>	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)

FUENTE. Elaboración propia. Datos CIAT a Agosto de 2010

TÍTULO I. LAS ORGANIZACIONES ENCARGADAS DE LA GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS  
CAPÍTULO 1. LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ESTRUCTURA Y FINES.

**Cuadro 4: Entes encargados de la gestión de las contribuciones sociales. Observaciones a los modelos.**

país	Contribuciones sociales	observaciones
<b>Antillas Holandesas</b>	Banco Seguridad Social	
<b>Argentina</b>	Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	
<b>Aruba</b>	nd.	
<b>Barbados</b>	Oficina del Seguro Nacional	
<b>Bermuda</b>	Departamento de Seguridad Social	
<b>Bolivia</b>	nd.	El SIN es una entidad de derecho público, autárquica, personalidad jurídica
<b>Brasil</b>	Secretaría de Ingresos Federales (RFN)	
<b>Canadá</b>		Agencia de Ingresos (CRA) organismo autónomo adscrito al Departamento
<b>Chile</b>	Tesorería General de la República	
<b>Colombia</b>		Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales (DIAN) tiene personalidad jurídica, autonomía administrativa y presupuestal con patrimonio propio
<b>Costa Rica</b>	Tesorería Nacional de la República (TNR)	Dirección General de Tributación (DGT), tiene la consideración de ente
<b>Cuba</b>	nd.	Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) con consideración de ente
<b>Ecuador</b>	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)	Servicio de Rentas Internas (SRI) es una unidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio y fondos
<b>El Salvador</b>	Instituto Salvadoreño del Seguro Social.	
<b>España</b>	Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)	
<b>Estados Unidos</b>	Servicio de Impuestos Internos (IRS)	Los impuestos estatales y municipales son recaudador por los respectivos gobiernos sub-nacionales; Los impuestos sobre el Alcohol y el Tabaco son recaudados por el consejo encargado de la Imposición y el comercio de bebidas alcohólicas y el tabaco
<b>Francia</b>	Seguridad Social	.
<b>Guatemala</b>	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); una entidad estatal descentralizada que goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, patrimonio y recursos propios.
<b>Haití</b>	nd.	
<b>Honduras</b>	nd.	
<b>India</b>	nd.	
<b>Italia</b>		Especial importancia la Guardia de Finanzas; Las agencias tienen personalidad jurídica y gozan de autonomía organizacional, administrativa y financiera.
<b>Jamaica</b>	Sistema Nacional de Seguridad Social.	
<b>Kenia</b>		Autoridad de Ingresos (KRA), es un servicio autónomo
<b>México</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social (SHCP)	Servicio de Administración Tributaria (SAT), tiene la consideración de ente.
<b>Nicaragua</b>	nd.	Ambas son organismos descentralizados del Ministerio, autonomía técnica, administrativa y de gestión rr.hh.
<b>Países Bajos</b>	Banco de la Seguridad Social	
<b>Panamá</b>	Caja del Seguro Social (CSS)	
<b>Paraguay</b>	nd.	
<b>Perú</b>	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT); dotada de personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía económica
<b>Portugal</b>	nd.	
<b>República Dominicana</b>	Tesorería Seguridad Social (TSS)	Las DGII y DGA son instituciones descentralizadas y gozan de personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio.
<b>República Checa</b>	nd.	
<b>Sudáfrica</b>	Servicio de Ingresos (SARS)	Servicio de Ingresos (SARS), es un organismo autónomo.
<b>Surinam</b>	nd.	
<b>Trinidad y Tobago</b>	Consejo Nacional de Seguridad Social	
<b>Uruguay</b>		
<b>Venezuela</b>	Ministerio del poder Popular para el Turismo	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), autónomo sin personalidad jurídica.

FUENTE. Elaboración propia. Datos CIAT a Agosto de 2010



## 1.2. ORGANIZACIONES ENCARGADAS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA.

Los cuadros anteriores (Cuadro 2, Cuadro 3 y Cuadro 4), ofrecen una visión general de los impuestos administrados por los organismos de gestión tributaria, de los países señalados. Con pocas excepciones, los países han unificado la recaudación de los impuestos directos y (la mayoría) de los indirectos. El caso más reciente de unificación fue la integración efectuada por el Reino Unido de su administración fiscal (*Inland Revenue*) y la de aduanas (*Customs and Excise*) en un único organismo: *Her Majesty's Revenue and Customs (HMRC)*, constituido en abril de 2005. Por tanto, la existencia de organismos distintos se restringe al ámbito de un pequeño número de países. Existe una excepción a este criterio integrado de administración tributaria. Como se muestra en los cuadros, algunos países tienen conferida la gestión de los impuestos especiales al departamento de aduanas, no al organismo tributario principal.

En relación a las cotizaciones sociales, en la gran mayoría de los países estudiados, las cotizaciones a los seguros sociales constituyen una fuente de rentas que complementan la recaudación del Estado para la financiación de determinados servicios públicos (por ejemplo, los servicios sanitarios, las prestaciones de desempleo y las pensiones), sin embargo, las administraciones han seguido caminos distintos en lo referente a la organización institucional para su recaudación.

La OCDE viene analizando en 2004, 2006 y 2008 la configuración de las administraciones tributarias de sus estados miembros, además de otros países seleccionados<sup>32</sup>. De los 28 países miembros de la OCDE con regímenes independientes de seguridad social, la mayoría (unos 17) gestionan la recaudación de las cotizaciones a los seguros sociales a través de una o varias agencias u organismos distintos del organismo tributario principal. Los restantes 11 países miembros de la OCDE han integrado la recaudación de las cotizaciones a los seguros sociales en la actividad recaudadora tributaria. Fuera de los países integrantes de la OCDE se observa también esta dicotomía en el planteamiento: Chile, Chipre, Malasia y Singapur gestionan la recaudación de las cotizaciones a los seguros sociales a través de un organismo distinto y separado, mientras que otros países como Argentina, Brasil, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Letonia, Rumanía y Rusia han integrado la recaudación de estas cotizaciones en la administración fiscal<sup>33</sup>.

---

<sup>32</sup> Estos países sin: Argentina, Bulgaria, Chile, China, Chipre, Eslovenia, Estonia, Letonia, Malasia, Malta, Rumania, Singapur y Sudáfrica.

<sup>33</sup> Véase. OECD (2008).

Estos mecanismos de recaudación diferenciados, para las cotizaciones a los seguros sociales y los tributos, que en la realidad se traduce en la existencia de diversos organismos de recaudación de fondos públicos, plantea cuestiones evidentes sobre la forma de coordinar con eficacia y eficiencia las actividades tendentes al cumplimiento por parte de los contribuyentes, así como la carga de cumplimiento adicional impuesto a las empresas al tener que tratar con dos organismos recaudatorios diferentes. Estas cuestiones fueron objeto de una reciente investigación en un documento de trabajo del FMI (2004) a fin de identificar las razones por las que muchos países han optado durante la última década aproximadamente por la integración de la recaudación de las cotizaciones a los seguros sociales en las actividades de recaudación generales.

### 1.2.1. Integración de funciones.

Los argumentos clave para la unificación de las funciones tributarias - impuestos internos, aduanas y contribuciones sociales-, están contenidos en el documento de trabajo del FMI (2004) y OCDE (2008) y son los siguientes:

1) Aspectos comunes del proceso fundamental. El argumento para unificar la recaudación de los tributos y de las cotizaciones a los seguros sociales surge de los aspectos comunes a ambas recaudaciones, entre otros la necesidad: (1) de identificación y registro de los cotizantes y contribuyentes utilizando un único número de registro; (2) de contar con sistemas para recabar información en forma de declaraciones de los empleadores y de los trabajadores por cuenta propia, normalmente basadas en definiciones de renta similares; (3) de aplicar (en el caso de empleadores) las retenciones en fuente del impuesto y de las cotizaciones sobre las rentas de sus asalariados y de ingresarlas en los organismos correspondientes (normalmente a través del sistema bancario); (4) de contar con un sistema de recaudación eficaz a fin de localizar a aquellos empleadores que no presenten la declaración o que no den cuenta de los pagos; y (5) de verificar la exactitud de la información utilizando métodos modernos de auditoría basados en el riesgo.

2) Utilización eficiente de los recursos. Los países que han integrado la recaudación de las cotizaciones a los seguros sociales en su actividad recaudadora tributaria han constatado a menudo que los costes marginales derivados de la ampliación de los sistemas utilizados para que la administración tributaria se haga cargo de las cotizaciones a los seguros sociales son relativamente reducidos. Este es un factor particularmente importante para aquellos países que carecen de recursos para llevar a cabo dos reformas muy similares en organismos distintos. Por ejemplo, algunos países han integrado en la administración tributaria la recaudación de pagos tan diversos como

las cotizaciones a seguros para la indemnización por accidentes, cotizaciones a seguros médicos, ayudas a la infancia y el reembolso de préstamos a estudiantes. Si bien las características de cada una de estas actividades son muy diferentes, los países en cuestión han valorado la utilización de las capacidades de recaudación de la administración tributaria para reducir los costes y mejorar los niveles de recaudación.

3) Competencias fundamentales de los organismos tributarios y sociales. A lo largo del tiempo, las Administraciones tributarias fueron creando sus competencias fundamentales en materia de recaudación. Hay países que han demostrado haber mejorado sus niveles de recaudación respecto de los pagos del tipo de las cotizaciones sociales, o lo han hecho de forma más eficiente, cuando estas funciones les han sido transferidas desde los organismos de la seguridad social. Las Administraciones tributarias cuya única misión consiste en la recaudación de los impuestos, desarrollan una estructura organizativa basada en el cumplimiento y procesos muy uniformes para el cálculo y la recaudación de los impuestos. De forma similar, los organismos de la seguridad social normalmente se organizan en torno a un objetivo clave que consiste en determinar los derechos individuales para percibir las prestaciones, y el pago eficiente de dichas prestaciones a sus beneficiarios. Igualmente, desarrollan una estructura organizativa y procesos acordes con estas funciones y resulta lógico concluir que al incorporar a sus funciones la responsabilidad de la recaudación, en cierto modo ajena a su objetivo clave, se compromete tanto la eficiencia de dicha recaudación como la de la prestación de los beneficios. Es muy posible que los organismos de la seguridad social tengan resultados satisfactorios limitados al sobrepasar un cierto nivel en el cumplimiento de sus objetivos de recaudación.

4) Reducción de los costes de administración. Con la atribución de la responsabilidad de la recaudación a la Administración tributaria se elimina la duplicación de competencias esenciales que, de no ser así, podría darse en las áreas de proceso de datos, requerimientos de presentación de declaraciones, recaudación en período ejecutivo e inspección a los empleadores. Esta eliminación de la duplicación de funciones podría entrañar una reducción significativa de los costes que soporta la administración, permitiendo: (1) una reducción de personal y economías de escala en relación con la gestión y la formación de los recursos humanos, la reducción del número de administradores y la aplicación de sistemas comunes para la presentación y pago de las declaraciones, medidas de cumplimiento y registro y verificación de datos; (2) menores costes de infraestructura con la reducción de oficinas, redes de telecomunicaciones y funciones relacionadas; y (3) eliminación de los costes de sistemas informáticos duplicados y menores riesgos en el desarrollo y mantenimiento de los sistemas.

5) Reducción de los costes de cumplimiento para los contribuyentes y cotizantes. Al atribuir la responsabilidad de la recaudación a las Administraciones tributarias se pueden reducir también notablemente los costes de cumplimiento de los empleadores, con menos trabajo burocrático, resultado de modelos y sistemas de registro unificados, y programas comunes de inspección que abarcaran a la vez Renta, IVA y los impuestos sobre los sueldos y salarios, así como las cotizaciones a los seguros sociales basadas en la renta y en los sueldos y salarios. También se reducen los costes de cumplimiento para los contribuyentes y cotizantes con el uso, cada vez más importante, de los sistemas de pago y presentación de declaraciones a través de los dispositivos electrónicos basados en Internet. Esta simplificación puede mejorar también la exactitud de los cálculos que realizan los empleadores y, por tanto, los niveles de cumplimiento.

### 1.2.2. Formas de organización.

Es un hecho cómo la organización de funciones del sector público ha variado considerablemente durante la última década (OCDE, 2008). La administración tributaria ha estado influida por esta corriente reformista, creando órganos semiautónomos para lograr ciertas mejoras, ya sean de recaudación, de prestación de servicios o de autofinanciación. Es un hecho cómo la organización de funciones del sector público ha variado considerablemente durante la última década (OCDE, 2008). La Administración tributaria ha estado influida por esta corriente reformista, creando órganos *semiautónomos* para lograr ciertas mejoras, ya sean de recaudación, de prestación de servicios o de autofinanciación. Debido a lo anterior, estas reestructuraciones han provocado el nacimiento de diversas formas de ejecutar la tarea de la gestión tributaria. Concretamente, podemos establecer cuatro categorías de organización: una única dirección enmarcada en el Ministerio de Hacienda, o Ministerio que asuma estas tareas; varias Direcciones enmarcadas en el Ministerio de Hacienda, o Ministerio que asuma estas tareas; un organismo unificado semiautónomo, que depende de un ministerio; un organismo unificado semiautónomo dotado de un consejo de dirección rector, etc.

En la Cuadro 5 se pone de manifiesto, cómo es predominante el caso de Organismos semiautónomos unificados, en los países analizados los cuales integran la OCDE, más algunos países seleccionados.

Además tenemos que hacer algunas precisiones a los datos reflejados en la ilustración:

- Alemania: los 16 ministerios de los estados federales (Länder) administran independientemente los impuestos principales, supeditados a la coordinación y supervisión del Ministerio de Hacienda Federal; además, la Oficina Tributaria Central (Federal), supeditada al Ministerio de Hacienda Federal, lleva a cabo ciertas funciones centralizadas;
- Chile: el Servicio de Impuestos Internos (SII) es el responsable de los procedimientos para el cumplimiento con las obligaciones tributarias, la inspección y aplicación de los impuestos nacionales. La recaudación está al cargo de la Tesorería General de la República.
- Chipre, Luxemburgo y Malta: tienen direcciones independientes para la administración de impuestos directos, indirectos y aduanas e impuestos especiales; Italia: las funciones relativas a la administración tributaria están divididas entre una serie de organismos estatales y con participación estatal: 1) *Agenzia Entrate* (Administración Tributaria – operaciones principales), 2) *Guardia di Finanza* (fraude fiscal), 3) *Agenzia delle Dogane* (Aduanas – impuestos especiales e IVA sobre importaciones), 4) *Equitalia Spa* (recaudación de deudas tributarias), 5) *SOGEI* (proceso de datos) y 6) *Agenzia del Territorio* (Agencia territorial – catastro, registro de la propiedad y servicio de valoración de bienes inmuebles);
- Malasia: un departamento para los impuestos directos y otro para aduanas e impuestos especiales (encargado también del impuesto sobre las ventas);
- Malta: *Inland Revenue Department* (general) y *VAT Department* (IVA); Polonia: bajo la dirección común del Secretario de Estado;
- Suecia: Director General con consejo asesor con máxima capacidad decisoria;
- Suiza: la mayoría de los impuestos directos se administran a nivel infranacional (por los cantones).
- En un análisis de la estructura que presentan los países analizados, observamos que en 24 países, la administración tributaria es responsabilidad de un organismo semiautónomo unificado (o, en el caso de China, un organismo independiente) directamente dependiente de un ministro del gobierno; en 8 de estos países, entre el organismo de administración tributaria y el Ministro correspondiente se ha interpuesto formalmente un consejo rector o comité asesor integrado por representantes externos a la administración.

- En 9 países la administración tributaria se organiza en torno a una Dirección que puede ser semiautónoma o independiente, integrada en la estructura del ministerio de hacienda (MH), cuya responsabilidad abarca tanto la administración fiscal como la de aduanas.
- En 9 países la administración tributaria compete a Direcciones u organismos múltiples integrados en el organigrama de los MH, con una autonomía bastante limitada.
- Con excepción de 4 países, todos los países analizados han fusionado la administración de los principales impuestos directos e indirectos en un único organismo de recaudación tributaria.
- Respecto de la recaudación de las cotizaciones a los seguros sociales, se observa una clara dicotomía: de los 28 países de la OCDE a los que es aplicable, 17 recaudan estas cotizaciones a través de un organismo de seguridad social distinto, mientras que en los restantes, la recaudación de tales cotizaciones está integrada en las funciones normales de la administración tributaria; unos pocos países están analizando la posibilidad de integrarlas (por ej. las Repúblicas Checa y Eslovaca); la integración es la fórmula preferida en los 13 países seleccionados no pertenecientes a la OCDE, habiéndola adoptado 8 de ellos.
- Diez países miembros de la OCDE han integrado la administración de impuestos y aduanas en un único organismo; entre los trece países no pertenecientes a la OCDE esta integración de la administración de impuestos y aduanas en un único organismo se aplica en cinco de ellos.
- Los organismos nacionales de administración tributaria de la mayoría de los países europeos son también responsables de la recaudación de los impuestos sobre bienes inmuebles (y en muchos casos también de los impuestos sobre los vehículos de tracción mecánica), en los restantes países la administración de estos impuestos está conferida a organismos tributarios de administraciones de rango inferior al nacional.

En cuanto a funciones de naturaleza distinta a la tributaria, en 34 de los 43 países, se han asignado a los organismos nacionales de administración tributaria funciones distintas de las inherentes (por ej.: el pago de prestaciones sociales, la recaudación de deudas distintas de las tributarias (por ej.: las ayudas por menores

dependientes, los préstamos para estudiantes), así como la gestión de elementos de las pólizas de pensiones estatales para la jubilación).

En relación a el grado de autonomía de los organismos de administración tributaria encuestados por la Oede, varía considerablemente; las facultades menos comunes son 1) el diseño de su estructura interna (7 países); 2) discrecionalidad del gasto presupuestario (7 países); 3) discrecionalidad para fijar las dotaciones de personal en el marco de los límites de gastos generales (9 países); y 4) discrecionalidad para negociar el nivel de remuneración de su personal (13 países).

Vemos cómo estamos asistiendo a la creación de organismos distintos y especializados que abarcan la totalidad de los impuestos, y en algunos casos aduanas, desvinculándolo de Ministerio de Hacienda. La lógica que subyace a este modelo se ha descrito en los siguientes términos en *The Reform of Revenue Administration: A study for the Department for International Development (DFID) (1998)*: “Los argumentos en favor del modelo del “organismo ejecutivo” están básicamente relacionados con la eficiencia y la eficacia: 1) como organismo con una misión única, puede centrar todo su esfuerzo en el desempeño de un único cometido; 2) como organización autónoma, puede gestionar sus actividades como si se tratara de una empresa, libre de interferencias políticas en sus actuaciones cotidianas; y 3) liberado de las restricciones impuestas por la función pública, puede contratar, conservar (o despedir) y motivar a su personal con el fin de mejorar sus resultados”.

En este sentido (OCDE, 2008). El análisis de las ventajas y los inconvenientes de este cambio excede del ámbito de la presente publicación, que se limita a señalar unos pocos elementos clave, extraídos de la citada investigación:

- Se han llevado a cabo numerosos estudios para evaluar si el modelo de la “autoridad competente” es pertinente o no para la administración tributaria, pero ninguno de ellos ha alcanzado conclusiones inequívocas respecto de su efecto global sobre la eficiencia y la eficacia del organismo de administración tributaria.
- Como se señaló en un informe de estudio de 2005 elaborado por el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido (DFID), en el seno de *The World Bank*, y en otros informes, sobre las experiencias habidas con autoridades fiscales, se plantean una serie de dificultades prácticas en relación con la cuantificación de los beneficios resultantes de la introducción del modelo. Entre otras: 1) la cuantificación: la dificultad inherente a toda valoración cuantitativa del impacto de un concepto como el de la autonomía; 2) los datos: las limitaciones para



obtener los tipos de datos necesarios previos y posteriores a la implantación; y 3) la atribución/causalidad: la existencia de factores exógenos que puedan dificultar el establecimiento de la relación causal, y por tanto de atribución de una ventaja observada a una iniciativa concreta (incluyendo el modelo en sí mismo).

- La puesta en práctica del modelo necesita apoyarse sobre diversas bases (por ej. la buena relación con el ministerio de hacienda, una dirección fuerte por parte de los responsables del organismo de administración tributaria y políticas adecuadas sobre recursos humanos que favorezcan los buenos resultados y la posibilidad de mejorar los negativos).
- Como se señaló en un documento de trabajo del FMI (2006), es previsible que la fuente directa de mejora de la eficiencia y la eficacia provenga del compromiso continuado de reforma de las estructuras, sistemas y procesos, en particular, la concepción de programas de servicios y ejecución bien diseñados, la correcta atribución de los recursos y la gestión eficaz. La creación de una nueva estructura de gobierno es, en el mejor de los casos, un primer paso en esta dirección.
- Muchos países que han aplicado el modelo lo consideran en gran medida como un catalizador de la reforma. Como se señaló en el documento de trabajo del FMI “... *con independencia de la ausencia de elementos probatorios para la constitución de una autoridad fiscal, sí existe la convicción de que los países que han adoptado este modelo de gobierno lo perciben como una contribución significativa al proceso de reforma y a la mejora de resultados*”.

### 1.2.3. Grado de autonomía.

En términos generales, la amplitud de las facultades conferidas a los organismos nacionales de administración tributaria depende de factores diversos tales como el sistema de administración y del grado de desarrollo de la práctica administrativa del sector público del país, así como el modelo institucional adoptado por la administración tributaria. Como se señaló anteriormente, un mayor nivel de autonomía entraña la posibilidad de incrementar la eficacia y eficiencia, pero en la práctica ha resultado difícil presentar pruebas claras de tales resultados.

Como se indicó anteriormente y se muestra en la Cuadro 5, aproximadamente el cincuenta por ciento de los países miembros de la OCDE, han creado organismos semiautónomos. En la práctica esta autonomía incluye todas o algunas de las siguientes facultades o responsabilidades:



- *Gestión de gastos*: facultad discrecional para afectar o atribuir fondos presupuestarios a las distintas funciones administrativas a fin de responder a las prioridades que surjan o varíen. En la práctica, esta facultad debe permitir al organismo de administración tributaria utilizar sus recursos con más pericia, logrando así una “mejor utilización de los fondos gastados”.
- *Organización y planificación*: la responsabilidad de la organización interna para el desempeño de las funciones de administración tributaria, comprendidas las decisiones sobre el tamaño y la distribución geográfica de sus dependencias, y la discreción para formular e implantar planes estratégicos y operativos. En la práctica cabe esperar que el ejercicio efectivo de estas facultades permita al organismo de administración tributaria responder con más rapidez ante una modificación de circunstancias, contribuyendo así a la eficiencia y eficacia general.
- *Estándares de resultados*: la capacidad para establecer sus propios estándares de resultados administrativos (por ej.: los objetivos respecto de los servicios al contribuyente); la utilización efectiva de esta discreción permite al personal responsable del organismo de administración tributaria fijar objetivos ambiciosos pero realistas para la mejora de resultados.
- *Contratación, formación y remuneración del personal*: la capacidad para definir la cualificación y capacitación académica o técnica por categoría funcional de los empleados, y para contratar y despedir al personal conforme a los criterios y al procedimiento establecidos para el sector público; la capacidad para crear y desarrollar programas de formación y promoción del personal, y la capacidad de negociar las retribuciones del personal conforme a los principios o dispositivos del sector público en su conjunto. En la práctica, la utilización eficaz de estas competencias debe permitir al organismo de administración tributaria hacer un uso más eficaz de sus recursos humanos.
- *Tecnologías de la información*: la competencia para gestionar sus propios sistemas informáticos internos, o para externalizar la prestación de dichos servicios mediante la contratación con el sector privado. Dada la ubicuidad de la tecnología en la administración tributaria, la utilización efectiva de esta facultad puede influir notablemente en los resultados organizativos en general (comprendida la capacidad de respuesta).
- *Interpretación del Derecho tributario*: la competencia para interpretar, en forma de acuerdos, resoluciones o decisiones de índole pública o privada, cómo debe entenderse esta rama fiscal del Derecho, con sometimiento únicamente a los organismos judiciales. El ejercicio correcto de esta

facultad puede, en la práctica, ayudar a los contribuyentes a entender la aplicación de la ley y su administración.

- *Ejecución*: la capacidad ejecutoria, sin tener que elevar esta responsabilidad a otra instancia, respecto de ciertas facultades vinculadas a la aplicación de la ley (por ej., la obtención de información de contribuyentes y terceras partes, o de gravar propiedades por razón de deudas insatisfechas y de recaudar los importes debidos por contribuyentes a terceras partes). El ejercicio de esta facultad permite al organismo de administración tributaria responder con rapidez ante el incumplimiento de los contribuyentes.
- *Sanciones e intereses*: la facultad para imponer sanciones administrativas (sanciones e intereses) por incumplimientos, y para condonarlas cuando concurren las circunstancias adecuadas. En la práctica, el ejercicio de esta facultad dota de más flexibilidad al organismo de administración tributaria en el tratamiento del incumplimiento de los contribuyentes.

**Cuadro 5: Instituciones en el ámbito tributario.**

1	2	3	4
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Bélgica</li> <li>•Dinamarca</li> <li>•Estonia</li> <li>•Francia</li> <li>•Países Bajos</li> <li>•Rep. Checa</li> <li>•Suiza</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Alemania</li> <li>•Austria</li> <li>•Chile</li> <li>•Chipre</li> <li>•Grecia</li> <li>•Italia</li> <li>•luxemburgo</li> <li>•Malta</li> <li>•Polonia</li> <li>•Portugal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Australia</li> <li>•Corea</li> <li>•Eslovenia</li> <li>•España</li> <li>•Finlandia</li> <li>•Hungria</li> <li>•Irlanda</li> <li>•Islandia</li> <li>•Japón</li> <li>•Letonia</li> <li>•Malasia</li> <li>•Noruega</li> <li>•Nueva Zelanda</li> <li>•Rep. Eslovaca</li> <li>•Rumanía</li> <li>•Sudáfrica</li> <li>•Suecia</li> <li>•Turquia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Argentina</li> <li>•Bulgaria</li> <li>•Canadá</li> <li>•EE.UU.</li> <li>•México</li> <li>•Reino Unido</li> <li>•Singapur</li> </ul>

Fuente: Ocede 2007. Elaboración propia. (1): Dirección única en el seno del MH.; (2): Múltiples direcciones en el seno del MH.; (3): Organismo semiautónomo; (4): Organismo semiautónomo dotado de Consejo Rector.

La diversidad que presentan las Administraciones tributarias no debe impedir o ser excusa para establecer magnitudes y ratios homogéneos que nos permitan realizar

una comparación, (Eurosai, 2008) y sacar conclusiones validas para conocer cómo mejorar el funcionamiento de esta organización, más aun cuando las administraciones tributarias realizan la misma actividad de recaudación de tributos en cualquiera de los países y tienen muchas funciones en común desde el punto de vista formal, tales como tramitar declaraciones fiscales, gestionar deudas y llevar a cabo auditorías en algunos casos e inspecciones fiscales en otros. El Congreso de EUROSAI en Bonn, celebrado en el 2005, recomendaba: *“Debe animarse a los miembros de la EUROSAI a intercambiar criterios, definiciones e información sobre patrones de referencia que les permitan comparar internacionalmente los costes y el rendimiento de las administraciones tributarias”*

La ausencia de homogeneidad dificulta el análisis comparado, sin embargo vamos a comentar las posibilidades que ofrecen los indicadores de rendimiento en el análisis de las Administraciones tributarias.

### 1.3. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Los indicadores de desempeño han demostrado su utilidad, aunque no han cubierto las expectativas (OCDE, 2007). A pesar de ello, cada vez más países los están empleando en sus sistemas presupuestarios. Ello ha propiciado la evolución de estos indicadores, que sirven para señalar cómo se comporta una determinada Administración o Dependencia integrada en ésta. De hecho, algunas dependencias los emplean para determinar cuántos recursos asignar, qué gasto recortar o qué programas eliminar. Los políticos emplean los indicadores de desempeño, dependiendo de su disponibilidad, credibilidad, calidad, existencia de información o competencia con otras prioridades.

Los beneficios de su utilización son, por lo general: 1) un mayor énfasis en los resultados; 2) una mejora en la planificación y administración del gasto público, en particular cuando se emplea en un horizonte a medio plazo; 3) una mayor disposición de información sobre las prioridades y objetivos, así como de la interrelación entre esos objetivos y sus resultados, señalando las organizaciones que funcionan y los que no (con las limitaciones descritas); y, 4) aumentan la transparencia y, en ciertos contextos, se emplean para tomar decisiones más adecuadas a los fines.

La OCDE (2007) recomienda desarrollar y mejorar el uso de los indicadores de desempeño en el proceso presupuestario, teniendo presente que no existe el mejor modelo, depende del contexto en que se aplican, debe existir un marco común de indicadores, éstos deben integrarse dentro del presupuesto; no deben estimularse sistemas que vinculen directamente resultados con asignación de recursos, podría pervertir a la propia organización buscando su propio interés.

Probablemente, los análisis de los indicadores se deben de llevar a cabo en forma independiente y asesoradas por expertos externos. Los enfoques de reforma, en su caso, deben adaptarse a las circunstancias; deben establecerse incentivos para motivar a los sujetos implicados convenciéndoles y llevándoles a la percepción de la utilidad de los indicadores de evaluación del desempeño.

Aunque la mayor parte (75%) de los países miembros de la OCDE no presenta información relativa a la evaluación del desempeño sobre los resultados que ofrecen las organizaciones encargadas de la gestión de los tributos, en el largo plazo esta tendencia se invertirá, toda vez que el 40 por ciento de los países asegura que incluirán un sistema de presupuesto basado en resultados durante los próximos 10 años. Al mismo tiempo, el 35 por ciento de los países de esta organización asegura haber incluido iniciativas en este sentido, (OCDE, 2008).

Los indicadores de rendimiento de cualquier organización han de tender a indicar la eficiencia, medida como la obtención de una mayor cantidad de producto con los menores recursos y la eficacia, medida como la consecución de unos objetivos que han de ser definidos y establecidos previamente. En el Cuadro 6 hemos reflejado algunos ejemplos de indicadores medibles, comparables y desarrollados a lo largo del tiempo, extraídos de respuestas a la encuesta realizada de la EUROSAI. Teniendo en cuenta estos factores, este grupo ha identificado una serie de medidas comunes, buscando avanzar hacia una mayor comparabilidad del rendimiento.

**Cuadro 6: Ejemplo de indicadores de rendimiento.**

Categoría	Ejemplo
<b>Cumplimiento</b>	
Reducción del déficit tributario: el déficit tributario anual es la diferencia entre los ingresos personales estimados y las cuentas nacionales, que, en principio, miden toda la actividad económica, incluida la evasión fiscal y la renta personal correspondiente comunicada por los contribuyentes a los organismos fiscales en su declaración de la renta.	<i>Dinamarca:</i> El déficit tributario es un indicador específico de rendimiento de cómo gestionan el cumplimiento las autoridades fiscales danesas, y es uno de los objetivos del Presupuesto Anual de la administración tributaria. El objetivo es mantener este indicador de déficit en el actual 3,1 por ciento del PIB, o por debajo, durante los próximos venideros.
Reducción del déficit recaudatorio	<i>Lituania:</i> Comparar el importe total de impuestos en mora y devoluciones con los impuestos y exacciones.
Presentación en tiempo oportuno	<i>Francia:</i> Se calcula el porcentaje de empresas que no presentan sus declaraciones anuales de renta puntualmente.
Integridad y exactitud de las declaraciones de renta de los contribuyentes	<i>Reino Unido:</i> Para 2007-08 mostrar una mejora mensurable de la capacidad de empresas nuevas y en crecimiento para gestionar correctamente sus asuntos fiscales.
<b>Coste</b>	
Demanda de servicios electrónicos	<i>Islandia:</i> Para el 2008 un 75% del IVA y de las retenciones en origen deberán declararse en línea.
Eficiencia y productividad	<i>Dinamarca:</i> Las autoridades fiscales danesas realizan dos controles presupuestarios al año para supervisar el rendimiento financiero efectivo durante el año y tomar medidas eventuales para hacer ajustes. Durante los próximos cuatro años habrá una reducción del 25% en los recursos.
Índice gasto total/ingresos que mide la gestión de impuestos en relación con los ingresos	<i>República Checa:</i> Los gastos totales de las Direcciones Financieras relativos a la administración fiscal se supervisan en relación con sus costes y la media de personal existente. Los datos proceden de los estados financieros.
<b>Calidad y servicio</b>	
Índice de satisfacción general del usuario	<i>República de Azerbaiyán:</i> Porcentaje de usuarios (por escrito, electrónicamente o por teléfono) con los que se ha tratado y cuyos asuntos se han resuelto fue el 96%, siendo el objetivo de 95% o más.
Calidad del trabajo de la administración tributaria: coherencia y corrección	<i>Finlandia:</i> El objetivo era tomar el mayor número posible de decisiones de valoración correctas (%)
Calidad del trabajo de la administración tributaria: coherencia y corrección	<i>Italia:</i> El número relativo de veces (%) en las que la administración tributaria pierde juicios fiscales, y las cantidades (%) implicadas
Rapidez de respuesta a los usuarios	<i>Suecia:</i> Al menos el 75% de los que utilicen la línea telefónica deben contactar con un funcionario fiscal en cinco minutos.
Reducción de costes a los contribuyentes que cumplan su obligación	<i>Reino Unido:</i> Para 2007-08 aumento hasta al menos un 90% del número de pequeñas empresas que encuentran fácil cumplimentar sus declaraciones fiscales. Se mide mediante el Indicador de Rendimiento de Servicio al Usuario (CSPI)
Compensación al usuario	<i>Polonia:</i> Una participación de los intereses de penalización como resultado de la abolición de la decisión fiscal incorrecta en el importe total de intereses pagados por el funcionario fiscal debido a una resolución tardía.

Fuente: Investigación inicial del Grupo de Estudio de la EUROSAI y respuestas al estudio de EUROSAI, noviembre del 2006.

La investigación encargada por EUROSAI (2008) a RAND Europe<sup>34</sup> reveló que los indicadores de rendimiento utilizados por las administraciones tributarias pueden agruparse en tres categorías principales: cumplimiento, coste y calidad, y servicio. Debemos hacer constar que algunos indicadores podrían colocarse en más de una categoría, pues pueden referirse a una actividad que tenga más de una finalidad. Por ejemplo, las actividades dirigidas a mejorar la calidad y el servicio, como la mejora del asesoramiento y la orientación, también afectarán positivamente al cumplimiento. Por ello nos vamos a centrar en los indicadores más usados y que pueden revelar ciertos resultados de las Administraciones tributarias, concretamente:

- Cumplimiento voluntario (ingresos tributarios).
- Eficacia.
- Satisfacción con el servicio.
- Costes de la administración encargada de la gestión.

Vamos a describir, cada uno de ellos, haciendo referencia al cumplimiento voluntario, como misión esencial de una administración avanzada, la eficacia como reducción del fraude y hacer efectiva con generalidad la norma, al coste de gestión, como indicador pero con las limitaciones que se expondrán para medir la eficiencia y la satisfacción de los ciudadanos con el modelo y con la organización.

### 1.3.1. Cumplimiento voluntario

La búsqueda del cumplimiento voluntario se ha convertido en una de las misiones de las Administración tributarias avanzadas (Alink, y Van kommer, 2000). El cumplimiento puede ser definido, como el deseo de los particulares y negocios de efectuar sus obligaciones legales con respecto a la Administración tributaria. Cada vez más, los Estados se están convenciendo de que un alto nivel de moral fiscal es un elemento clave de una sociedad avanzada (Graham, 2005), sobre todo por su incidencia en el cumplimiento, ya que un alto nivel de moral tributaria evita el fraude fiscal en un determinado Estado (Torgler y Murphy, 2005). De ahí la importancia de la educación en la conciencia social y en definitiva como factor para el cumplimiento (Serrano, 2007).

Según los estándares internacionales (OCDE, 2008), el cumplimiento es definido en cuatro obligaciones básicas con base en las leyes fiscales:

---

<sup>34</sup> RAND Europe es una organización independiente sin ánimo de lucro que se dedica a la investigación de políticas en toda Europa, incluidas administraciones, instituciones y empresas ([www.rand.org](http://www.rand.org)).

- registrarse para fines fiscales.
- presentar declaración de impuestos (a tiempo).
- declarar correctamente las deudas tributarias.
- pagar impuestos (a tiempo)

La estrategia, en este caso, consiste en minimizar la brecha fiscal mediante el cumplimiento voluntario, es decir minimizar la pérdida fiscal que se deriva de la no consecución de las obligaciones básicas señaladas.

Como hemos señalado anteriormente, la complejidad del sistema implica un obstáculo para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes<sup>35</sup>. Por el contrario, la simplificación del sistema influye, por diferentes aspectos, positivamente al cumplimiento voluntario. Por ello, la mejora en los servicios de la Administración tributaria (Ruibal, 2010), la educación tributaria (Arana, 2008), la sensación de una aplicación generalizada de la norma por una administración eficaz (Webley, 2004) y eficiente (Walcott-Denny, 2007), con un alto grado de equidad, en un ambiente estable (Hernández, 2007) y la ya referida simplificación del sistema, son factores decisivos en una estrategia de cumplimiento voluntario.

En este contexto, es interesante la declaración de la misión del IRS (Internal Revenue Service) de EE.UU. que a partir de 1998 consiste en “*proporcionar al contribuyente americano servicios de la máxima calidad ayudándole a comprender y cumplir sus obligaciones fiscales, aplicando a todos la norma fiscal con integridad y justicia*”, a diferencia de la que se mantuvo desde 1960 a 1998, “*recaudar el importe adecuado de impuestos al menor coste*”. La importancia de esta misión se comprueba al analizar las recomendaciones efectuadas por la Comisión Nacional para la Reestructuración del IRS<sup>36</sup> en 1998 (nueve en total), vemos como la sexta se refiere a la necesidad de alcanzar el cumplimiento voluntario y la novena está dedicada a simplificar la normativa tributaria.

---

<sup>35</sup> Everson (2005) destaca cómo la Administración tributaria estadounidense en la que más de 1,2 millones de asesores fiscales, entendido el término en un sentido amplio, que incluye a cualquier profesional que se dedica a la práctica tributaria, ayudan a los contribuyentes americanos a entender y dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales. El IRS ofrece servicios online a los asesores fiscales para recibir e intercambiar información con la Administración. Se crea además la Oficina de Responsabilidad Profesional (OPR) que establece unos estándares de comportamiento profesional para abogados, contables y algún otro cuerpo. Finalmente, se han establecido medidas más estrictas en la regulación de estos profesionales, en especial, se han aprobado sanciones pecuniarias para aquellos asesores fiscales que realicen conductas ilícitas.

<sup>36</sup> Esta Comisión sentó las bases en la que se debía inspirar la reforma del IRS.



En esta misma línea se pronuncia el Presupuesto para 2006 de la Administración Tributaria y Aduanera de los Países Bajos<sup>37</sup>, con el que pretende “*mantener y reforzar la voluntad de los contribuyentes de cumplir con sus obligaciones legales frente a la Administración Tributaria y Aduanera*”. Estamos ante una determinada Administración que se basa en la confianza que en ella tienen los contribuyentes (Ruibal, 2008). Es por eso, que su actuación descansa sobre tres pilares: la credibilidad, la responsabilidad y la asistencia a los contribuyentes<sup>38</sup>. A este respecto, la misión de esta Administración, citada anteriormente, señala “*El objetivo estratégico consiste en garantizar el cumplimiento y contrarrestar el incumplimiento. Este objetivo se formula del modo siguiente: La Administración tributaria procura hacer cumplir y reforzar la voluntad de los contribuyentes de cumplir con las obligaciones tributarias estatutarias*”. La estrategia de los Países Bajos es influenciar en el comportamiento de los contribuyentes, analizando qué causa el no cumplimiento en los ciudadanos y empresas, llegando a la conclusión que hay que corregir cuando el no cumplimiento es consecuencia de una legislación compleja o el desconocimiento por parte del contribuyente (Wijers, 2009)<sup>39</sup>.

En otros países de nuestro entorno, Italia, destaca entre la misión de su Administración tributaria el “*Afrontar la evasión y elusión tributaria, no sólo por medio de la aplicación de medidas, sino también a través de iniciativa dirigidas a aumentar el cumplimiento voluntario en los contribuyentes y, ayudar a los contribuyentes a comprender y cumplir sus obligaciones tributarias*”<sup>40</sup>.

Francia es uno de los países que no ha optado por el modelo de Agencia, donde la gestión la realiza una Dirección General. En la línea de mejorar la relación con los contribuyentes, inició en 2001 un proceso de simplificación, buscando regulaciones fiscales más claras y estables, creándose para ello un Departamento que desde 2003 ha ido progresivamente creando estos procesos. Entre los objetivos de esta Dirección General está el luchar contra la complejidad inútil y por tanto reducir el coste de cumplimentación (Osmont, 2009).

Es destacable, en idéntico sentido, República Dominicana, que pretende brindar un servicio de calidad que favorezca el cumplimiento voluntario y reduzca los costes de cumplimentación (Montás, 2009).

---

<sup>37</sup>A este respecto, véase Huisman (2006), que realiza un análisis sobre el grado de cumplimiento y las medidas adoptadas para ello en los Países Bajos, advirtiendo que han sido bien acogidas por el contribuyente.

<sup>38</sup> Así se hace constar en la propia web de la Administración tributaria holandesa: [www.belastingdienst.nl](http://www.belastingdienst.nl).

<sup>39</sup> Wijers (2009) señala una serie de factores que afectan a las estrategias de cumplimiento, dirigidas a influenciar en el comportamiento del contribuyente, para ello incide en el enfoque al respecto de las nuevas tecnologías.

<sup>40</sup> De hecho sus más de 300 oficinas territoriales son “*oficinas de servicio al cliente*”.



En Australia, en la declaración estratégica para los años 2006 a 2010 realizada por la Oficina de Tributación Australiana, señala como uno de los enfoques de esta Oficina es optimizar el cumplimiento voluntario, tomando decisiones inteligentes sobre dónde aplicar los recursos para crear un ambiente que promueva el cumplimiento de las leyes fiscales (Reed, 2009)<sup>41</sup>.

Es interesante la utilización de la Intranet, como indica Escobar (2009), al servicio del contribuyente, que el Servicio de Impuestos Internos de Chile utiliza para responder a la alta demanda de eficiencia, efectividad y calidad de los servicios prestados a los contribuyentes.

En este sentido, de búsqueda del cumplimiento voluntario, también se une Irlanda, señalando como misión de su Administración tributaria el garantizar este cumplimiento mediante la siguiente formulación: *"La Administración tributaria procura hacer cumplir y reforzar la voluntad de los contribuyentes de cumplir con las obligaciones tributarias estatutarias"*.

En España, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) señala entre sus fines: *"el impulso del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos"*. El cual se concreta en una serie de principios, entre los que destacan:

- Comodidad, agilidad y sencillez en los trámites derivados de las obligaciones tributarias, evitando a los ciudadanos gestiones y desplazamientos innecesarios, ofreciendo nuevas vías de relación con los contribuyentes y facilitando el pago de las deudas tributarias.
- Comunicación ágil y fluida con los ciudadanos, aprovechando las más modernas tecnologías.
- Seguridad y confidencialidad en las relaciones con los ciudadanos.
- Generalidad y equidad en la aplicación del sistema tributario, para que todos los ciudadanos contribuyan con lo que les corresponde.
- Profesionalidad, imparcialidad y transparencia en todas las actuaciones de la Agencia Tributaria, que genere el más alto nivel de confianza en los ciudadanos.
- Eficacia y eficiencia en todos los procedimientos tributarios desarrollados por la Agencia.

---

<sup>41</sup> Reed (2009) señala, en relación a la Administración Tributaria Australiana, que *"nosotros tenemos la responsabilidad de apoyar a los contribuyentes honestos al tener estrategias establecidas para el cumplimiento eficaz, pero esto se da más desde la perspectiva de promover un campo de igualdad de condiciones y fomentar altos niveles de cumplimiento voluntario que de la recaudación directa de los impuestos"*.

- Adaptación constante al entorno económico social y a las nuevas necesidades de los ciudadanos.
- Participación de las Comunidades y Ciudades Autónomas, y otros organismos públicos, instituciones y entidades sociales, en la prestación de servicios que faciliten a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Hemos considerado la búsqueda del cumplimiento y cómo uno de los factores que pueden incidir en el mismo es la simplificación del sistema. Algunos países conscientes de esta necesidad establecen esta prioridad entre sus principios. En este sentido, en Uruguay su Administración busca la aceptación social del impuesto con especial énfasis en la simplificación del sistema (Hernández, 2009)<sup>42</sup>. En esta misma línea, Brasil, a pesar de poseer un alto grado de descentralización fiscal, utiliza mecanismos de coordinación, buscando la simplificación de obligaciones (Menezes, 2009).

Igualmente, para ayudar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones, en Canadá, la Agencia Canadiense de Ingresos se concentra en ofrecer servicios de asistencia que son innovadores y seguros, buscando simplificar la administración del sistema impositivo (Spice, 2009). En esta línea, en Francia, uno de los mayores desafíos de su Administración consiste en simplificar las obligaciones del contribuyente, actuando con equidad, respetando los derechos y buscando la cooperación del contribuyente.

La Administración tributaria Argentina también, entre sus fines señala, el promover el cumplimiento voluntario. En este sentido, enfatiza como misión el *"Administrar con eficiencia y eficacia la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos y las actividades relacionadas con el control del comercio exterior, brindando servicios de calidad y promoviendo el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones"*.

En definitiva, el fin de la Administración tributaria es conseguir la máxima eficacia y la aplicación efectiva del sistema tributario (Slemrod y Yithaki, 2002). Por tanto, la mejor política tributaria no será efectiva si no se aplica con generalidad (Bird, 2004). para su consecución hay que crear confianza en el sistema y en especial en la Administración encargada de gestionarla (Torgler, 2001). En conclusión, las Administraciones se estructuran buscando la eficacia y la exigencia de un

---

<sup>42</sup> En este sentido considera que la Administración no solo está llamada a desempeñar un rol protagónico insustituible en el control y la represión del fraude fiscal, sino que también deberá a través de la colaboración con el Poder Ejecutivo, con los contribuyentes, y con apoyo a las tareas de educación tributaria, contribuir en todo lo posible a la formación de una percepción social de aceptación al sistema tributario aumentando el grado de colaboración social con la administración.

cumplimiento, que cuando no es voluntario, ha de devenir en forzoso. Ello nos lleva a la consideración de otro indicador de rendimiento, que opera cuando no se ha producido el cumplimiento voluntario, en este caso la administración ha de actuar buscando la eficacia.

### 1.3.2. Eficacia

La estructura organizacional de un órgano tributario puede tener implicaciones significativas para la eficiencia operativa general y la eficacia en el cumplimiento de su mandato principal. En los últimos años, se ha observado una evolución importante de las estructuras organizacionales de los órganos de administración tributaria.

El modelo organizacional más antiguo empleado por los administradores tributarios se basó, principalmente, en el criterio de “tipo impuesto”, es decir; departamentos separados, multifuncionales para cada impuesto que, en general, eran autosuficientes e independientes el uno del otro. Aunque este modelo cumplió sus propósitos tenía varios defectos entre los que destacan:

- Duplicación inherente de funciones.
- Inconveniencia para los contribuyentes con diversas actividades tributarias.
- Trato desigual de los contribuyentes, entre un impuesto y otro.

Posteriormente se generalizó un modelo de “bases funcionales”, es decir, que el personal se organice por grupos definidos por funciones. Este enfoque del trabajo tributario se introdujo para posibilitar una mayor uniformidad de los procesos de trabajo, además de para mejorar la eficiencia en términos generales.

Díaz, (2006), sintetiza los diferentes modelos organizativos.

- Por impuestos:
  - Impuestos directos sobre las personas físicas.
  - Impuestos sobre sociedades.
  - Impuestos indirectos.
  - Derechos aduaneros.
- Por funciones:

- Registro de contribuyentes
- Información y asistencia.
- Cobro voluntario.
  
- Fiscalización:
  - Oficina
  - Campo.
  - Cobro coactivo.
  - Contencioso.
  
- Por tipo de contribuyentes:
  - Grandes empresas.
  - Resto de empresarios.
  - Personas físicas.
  - Administraciones públicas.

Una tendencia más reciente, en algunos países de la OCDE, ha consistido en organizar las operaciones principalmente alrededor de “segmentos de contribuyentes” (grandes empresas, pequeñas y medianas empresas, asalariados, etc.). Este modelo fue adoptado por Estados Unidos como parte de la ley de reestructuración del IRS en 1998, generalizando la existencia de unidades especializadas (Rozas, J. et al., 2006), mediante la segmentación de contribuyentes, entre las unidades creadas, destacando: Unidad de Rentas del Trabajo y Capital; Pequeña Empresa y Autónomos; Mediana y Gran Empresa; y Entidades Exentas.

También, en la línea del IRS, en los Países Bajos, su Administración tributaria ha establecido unidades y compartimentos de actuación, entre las que se encuentran: Personas Físicas; Empresas (Norte); Empresas (Sur); Grandes Empresas; y Aduanas.

En Italia recientemente (Febrero de 2009) se modificó la estructura central de la Agencia de Ingresos<sup>43</sup>, creando 4 divisiones, buscando la segmentación antes proclamada: Análisis y Estrategia, que a su vez se desglosa en empresas medianas, empresas pequeñas y profesionales, individuos que no realizan actividad de negocio y

---

<sup>43</sup> La Administración Tributaria italiana está organizada en una estructura de gobierno (secretaría de finanzas) y cuatro Agencias Tributarias (Agencias Locales, Aduanas, Ingresos y Propiedad Estatal).

entidades sin ánimo de lucro; Contribuyentes grandes<sup>44</sup>; Gestión de control; y División Internacional.

También en Australia, la Oficina de Impuestos, está organizada en 5 subunidades de organización que llaman subplanes, esta estructura de alto nivel enfatiza, que ha habido un cambio general en sus estructuras del criterio de “tipo de impuesto” a “función” o “segmentación del contribuyente”, estas 5 subunidades son las siguientes: Operaciones; Cumplimiento; Ley; Gente y Lugar; y, Soluciones empresariales y tecnología.

En el año 2006 en Francia, en esta línea de las Administraciones tributarias avanzadas, estableció la siguiente segmentación: Empresas cuyo negocio o activos brutos superen los 400 millones euros cuyo interlocutor es la Dirección de Grandes Empresas; Las pequeñas y medianas empresas, que se ocupa el Servicio de Impuestos a las Empresas; y Los particulares, que pueden realizar todos sus trámites gracias a la creación de delegaciones denominadas Hôtels de Finances.

### 1.3.3. Satisfacción del contribuyente

Anteriormente, hemos considerado, cómo uno de los indicadores de rendimiento, puede ser la satisfacción del contribuyente, por ello, entre las misiones que identifican a las Administraciones tributarias avanzadas, se significa la satisfacción del contribuyente en la consideración de éste como cliente y de una administración prestadora de servicios.

En la última década, una serie de Administraciones tributarias han desarrollado cada vez más indicadores que miden su calidad en general y la calidad del servicio que prestan a los contribuyentes. Algunos de los indicadores de esta categoría podrían utilizarse también para valorar el cumplimiento, pues la calidad y el servicio de las administraciones tributarias tienen un efecto indirecto sobre el cumplimiento<sup>45</sup> (EUROSAI, 2008). Los indicadores de calidad y servicio se centran por lo general en los resultados (Índices de satisfacción del cliente) o en los medios (Exactitud/calidad de

---

<sup>44</sup> Más de 100 millones de euros de recaudación en IVA.

<sup>45</sup> Un indicador de esta categoría puede ser bien un indicador de *formas y medios* (por ejemplo, medir los minutos que espera un usuario al teléfono) o bien un *indicador final* (por ejemplo, calibrar la satisfacción del usuario en la forma de gestionar su llamada). El punto débil de la primera categoría es que se está midiendo directamente la calidad del servicio, sin tener información alguna sobre cómo la perciben los contribuyentes. El problema de la segunda categoría es que la satisfacción del usuario con la gestión de sus consultas depende mucho de la pregunta que se haga y del entorno en general. No obstante, el segundo tipo de indicador es claramente más sencillo de determinar, y más universal, lo que facilitaría la comparación de resultados.

las actividades de la administración tributaria, procesamiento, gestión de las llamadas telefónicas, etc.)

La importancia de este indicador se pone de manifiesto en Estados Unidos, al considerar cómo entre las recomendaciones efectuadas por la Comisión Nacional para la Reestructuración del IRS, la quinta se refiere a una organización orientada hacia el mejor servicio al cliente.

En Italia, la Agencia de Ingresos Italiana mantiene el objetivo estratégico de salvaguardar la centralidad de la relación con los contribuyentes y la calidad de los servicios brindados a través de tres indicadores: calidad de servicios y simplificación del cumplimiento para los contribuyentes; calidad en el trámite del proceso de las declaraciones y mejoras en las devoluciones; y, mejora de la interpretación de las regulaciones tributarias. Todo ello, permite enfocar la compleja esfera de acción de la Agencia dentro del contexto de asistencia a los contribuyentes y gestión tributaria. De hecho, el proporcionarle a los contribuyentes un servicio de calidad, se convierte en un objetivo para conseguir el mayor grado de cumplimiento (Magistro, 2009). Y ello se consigue, especialmente, mejorando la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos (Visco, 2009).

En Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Díaz, N., 2009), entre sus objetivos señala el alcanzar la excelencia en la operación, ofreciendo al cliente asistencia permanente y aumentar el nivel de satisfacción, contribuyendo a mejora la confianza y credibilidad de su imagen.

Pensamos que la satisfacción del contribuyente, en una Administración tan peculiar cómo la tributaria, tendría una incidencia muy positiva en los ingresos tributarios y en la disminución del fraude en una sociedad.

Otro indicador, necesario para el análisis de la eficiencia, lo encontramos en el coste de gestión.

#### 1.3.4. Coste de gestión

Es complejo realizar una comparación de costes de gestión entre las distintas Administraciones tributarias, por cuanto apenas existe información de rendimientos que sean comparables a lo largo del tiempo. A partir del informe *Administración Fiscal en países de la OCDE y en países no miembros de la OCDE seleccionados: Series de Información Comparativa* (OCDE, 2004, 2006 y 2008), que nos proporciona datos

comparativos a nivel internacional sobre aspectos de los sistemas fiscales y su administración, podemos acercarnos a un análisis detallado.

La OCDE señala o distingue cuatro objetivos amplios para los cuales los países han adoptado la formalización de objetivos y medidas:

- Gestionar la eficiencia y eficacia de las organizaciones, el control interno y responsabilidad.
- Mejora de la toma de decisiones en el proceso presupuestario o en la asignación de recursos.
- Mejora de la transparencia externa y responsabilidad ante el parlamento y los ciudadanos.
- Lograr el ahorro presupuestario.

La medición del rendimiento supone una serie de retos para los países, aún cuando haya de establecerse la obligación legal de realizar controles de eficiencia (Albi, 2000). Un reto clave, el principal y necesario, es la existencia de una información de buena calidad, válida, fiable y puntual, algo que deviene escaso en estos momentos. Pero, existen otros retos añadidos, a pesar de lo anterior, que deben adoptar las organizaciones tributarias, tales como:

- *Fijación de objetivos*: fijar objetivos claros puede constituir un problema cuando existen intereses diversos.
- *Hallar medidas precisas del rendimiento*: el producto es siempre más difícil de medir.
- Establecer y mantener *sistemas de recopilación de datos*: para asegurar la calidad debe haber un proceso por el que se comprueben y validen los datos recopilados.

En este contexto, estimamos que el coste administrativo de gestión de los tributos puede ser un indicador de la eficiencia/eficacia, en relación a la actuación pública. En la evaluación de las políticas públicas, y no puede ser menos en las organizaciones tributarias, se requiere un proceso de evaluación que incluya el coste y los ingresos obtenidos (Planas, 2005). De tal manera, que observar una tendencia a la baja en el coste de la recaudación, o de los costes de gestión, puede constituir prueba evidente de la reducción en respectivos gastos, mejorando la eficiencia o encontrando un punto mayor de cumplimiento en el pago de los impuestos, lo que equivaldría a mejorar en la eficacia.

Sin embargo, la experiencia también ha mostrado que hay muchos factores que pueden explicar esa tendencia decreciente de los costes, y que no están relacionados con los cambios en la eficiencia y/o la eficacia de una organización tributaria. A saber:

- Cambios en los tipos impositivos. Los tipos de gravamen configurado para cada impuesto son un factor importante en la determinación de la relación de coste/ingreso. En teoría, una decisión de incrementar la carga tributaria, mediante el sólo incremento del tipo de gravamen debe mejorar el ratio, sin haber afectado a la eficiencia en la organización o al incremento de sus niveles de eficacia.
- Los cambios macroeconómicos que afecten sobre todo a los niveles de crecimiento económico e inflación.
- Gasto anormal de la organización que recauda los impuestos. Un aumento puntual en las inversiones (adquisición de activos, mejoras tecnológicas, etc.) incrementan costos de explotación en su conjunto, teniendo un impacto claro sobre la relación de coste/ingreso.
- La introducción de nuevos impuestos, puede a corto plazo tener un impacto sobre la proporción de coste/ingreso, aunque este efecto puede quedar normalizado con el transcurso del tiempo.
- Cambios en la recaudación de impuestos, de vez en cuando, Los gobiernos deciden cambiar la responsabilidad por la recaudación de impuestos<sup>46</sup>.

Para un análisis de los costes de gestión de las Administraciones tributarias, hemos realizado el Cuadro 7, en el que para 41 países se han reflejado los siguientes datos:

- Importe de los costes de gestión de la Administración encargada de la gestión tributaria.
- Importe de los costes de personal, dado que es el componente más importante del presupuesto de gasto de estas organizaciones.
- Porcentaje que representan los costes salariales sobre los costes totales.
- Coste de la organización encargada de la gestión en relación a la recaudación neta. En este caso, el coste de recaudar 100 unidades de ingreso.

---

<sup>46</sup> Por ejemplo, en Australia, la responsabilidad para la administración de paso estar afectado del La autoridad de la aduana a la oficina de tributación australiana (ATO) en 1999; en el R.U., la responsabilidad para recaudación de las contribuciones de seguro nacionales cayó por años al IRD pero fue excluido de "El coste de la recolección" cálculos hasta 1999/2000, de cuándo asumió un juego más amplio el IRD Responsabilidades en relación con su administración. Para ambos organismos, la constitución de un nuevo ingreso tenía un impacto positivo cuantioso sobre la proporción informado sobre por los organismos respectivos.



- Coste de las Administraciones tributarias en relación al PIB de cada país.
- Personal integrante en cada una de las Administraciones tributarias.
- Algunas observaciones destacables, en especial a la inclusión o no de las cotizaciones sociales en la recaudación neta, antes señalada.
- Otras, referente al impacto que pueda tener en los ratios señalados una alta o baja fiscalidad.

TÍTULO I. LAS ORGANIZACIONES ENCARGADAS DE LA GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS  
CAPÍTULO I. LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ESTRUCTURA Y FINES.

**Cuadro 7: Coste de la Administración tributaria de los países seleccionados. Costes salariales. Porcentaje de coste de administración respecto a recaudación neta. Coste de administración respecto al PIB. Personal de las Administraciones tributarias, 2007.**

PAÍSES ANALIZADOS	Costes totales	coste salarial	coste salarial/ coste total (%)	Coste administración/ recaudación neta (1)	Coste/PIB (%)	Personal A.T.	Observaciones	Otras.
ALEMANIA	6.817,00	5.676,00	83,26	0,78	0,28	111.988	La recaudación excluye S.S.	
ARGENTINA	2.092,13	1.970,15	94,17	1,84		21.118		
AUSTRALIA	2.317,70	1.652,00	71,28	0,93	0,23	20.877	La recaudación excluye S.S.	alta fiscalidad
AUSTRIA	399,40	327,60	82,02	0,64	0,35	7.993		
BÉLGICA	1.145,10	934,80	81,63	1,40	0,48	17.322		
BULGARIA	129,00	98,00	75,97	1,29		7.976	La recaudación incluye S.S.	
CANADÁ	3.293,00	2.732,00	82,96	1,22	0,25	38.179	La recaudación excluye S.S.	
CHILE	94.553,00	73.818,00	78,07	0,60		3.801	La recaudación excluye S.S.	
CHIPRE	170,11	18,17	10,68	5,80		809	La recaudación excluye S.S.	
COREA	1.081.983,00	719.319,00	66,48	0,71	0,12	17.179	La recaudación excluye S.S.	
DINAMARCA	4.971,00	3.404,00	68,48	0,62	0,34	8.888		alta fiscalidad
EE.UU.	10.765,00	7.702,00	71,55	0,45	0,08	92.017	La recaudación incluye S.S.;	
ESLOVENIA	92,01	62,76	68,21	0,83		2.551	La recaudación incluye S.S.	
ESPAÑA	1.332,00	891,00	66,89	0,65	0,13	27.153	La recaudación excluye S.S.	
ESTONIA	5.990,00	448,00	7,48	0,86		2.008	La recaudación incluye S.S.	
FINLANDIA	359,40	234,20	65,16	0,77	0,21	5.913	La recaudación incluye S.S.	alta fiscalidad
FRANCIA	4.513,00	3.571,00	79,13	0,97	0,41	127.907	La recaudación excluye S.S.	
HUNGRÍA	99.231,20	79.368,40	79,98	1,15	0,39	13.567	La recaudación incluye S.S.	
IRLANDA	448,30	320,60	71,51	0,79	0,24	6.656	La recaudación incluye S.S.	
ITALIA	4.572,90	3.177,60	69,49	1,16	0,30	54.619	La recaudación excluye S.S.;	función de recaud. Subcontratada
JAPÓN	723.451,00	579.735,00	80,13	1,53	0,14	56.159	La recaudación excluye S.S.	fiscalidad baja.
LETONIA	52,00	32,00	61,54	1,31		5.029	La recaudación incluye S.S.	
LUXEMBURGO	81,20	66,40	81,77	1,18	0,22	907	La recaudación excluye S.S.	
MALASIA	895,29	602,30	67,27	1,29		8.981	Sólo Impuestos directos.	
MALTA	8,80	5,67	64,43	0,97		404	La recaudación incluye S.S.	
MÉXICO	8.308,40	6.848,70	82,43	0,95	0,10	32.729		Aumento rec. A partir 2005.
N. ZELANDA	365,00	230,00	63,01	0,75	0,30	5.944		
NORUEGA	3.901,00	2.460,00	63,06	0,67	0,18	6.077	La recaudación incluye S.S.	alta fiscalidad
P. BAJOS	2.237,00	1.431,00	63,97	1,11	0,50	31.220	La recaudación incluye S.S.	
POLONIA	3.257,00	2.340,20	71,85	1,42	0,36	66.674	La recaudación incluye S.S.	
PORTUGAL	464,40	368,60	79,37	1,41	0,29	11.463		
R. UNIDO	4.773,00	2.923,00	61,24	1,10	0,35	88.934		
REP. CHECA	7.206,10	5.668,70	78,67	1,25	0,22	15.778	La recaudación excluye S.S.	
REP. ESLOV.	3.185,00	1.581,00	49,64	2,41	0,18	5.771	La recaudación excluye S.S.; excluye II.EE.	
RUMANIA	1.043,80	799,38	76,58	0,91		30.435	La recaudación incluye S.S.	
SINGAPUR	189,10	109,50	57,91	0,83		1.600	La recaudación excluye S.S.	Muy baja fiscalidad
SUDÁFRICA	5.134,00	3.125,00	60,87	1,02		14.548		
SUECIA	5.864,00	4.084,00	69,65	0,41	0,23	9.900	La recaudación incluye S.S.;	
SUIZA	149,00	135,00	90,60	0,28	0,03	977	Excluye Impuestos Directos de los Cantones.	
TURQUÍA	1.274,60	872,40	68,45	0,83	0,15	41.525	La recaudación excluye S.S.	

Fuente: OCDE (2008). AEAT. Elaboración propia. Millones de euros. (1) Coste de recaudar 100 unidades de ingreso.

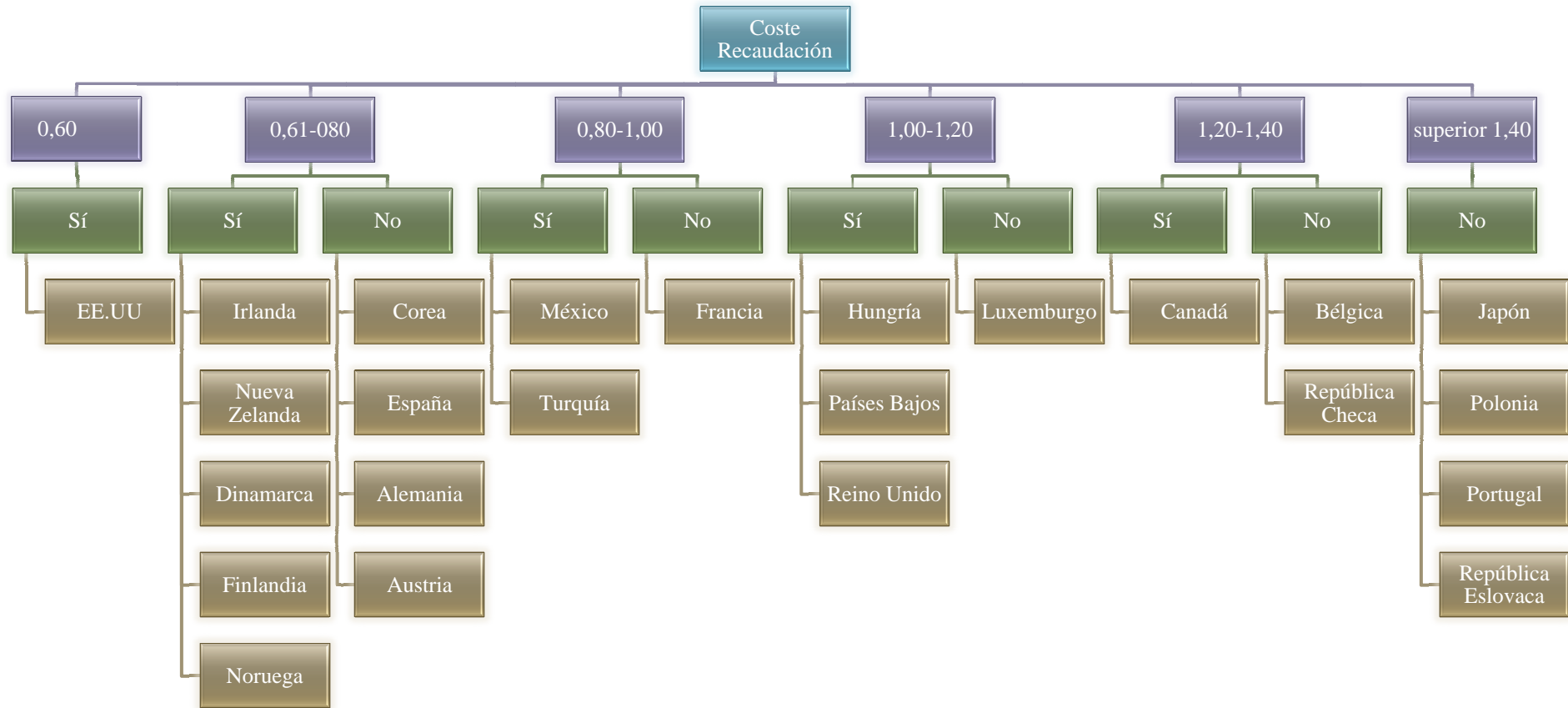
Del cuadro anterior podemos extraer algunas conclusiones. La primera, que los costes salariales están entre el 60-85 % de los costes totales en la mayoría de las Administraciones. En algunos países tienen un escaso importe por la subcontratación de los servicios de tecnologías de información (Australia, Dinamarca, Finlandia, Letonia, Reino Unido y República Eslovaca).

La segunda, que el ratio de coste de recaudación, como indicador de eficiencia/eficacia de la administración, se calcula comparando el coste de la Administración tributaria en relación a la recaudación en la que ésta interviene, esto tiene ciertos matices, como veremos más adelante. De tal manera que las medidas para reducir los costes pueden mejorar la eficiencia, las que aumentan el nivel de cumplimiento y la recaudación, pueden tener más que ver con la eficacia.

Se observa cómo el coste de gestión está condicionado por las tareas que realiza la Administración. Básicamente, si ésta se dedica a los Impuestos internos, aduanas y contribuciones sociales. Hemos hecho constar algunas de estas circunstancias en el cuadro señalado. Algunas cuestiones hay que tener en cuenta: 1) En muchos países, las cotizaciones a los seguros sociales, que supone una fuente importante de ingresos, se recaudan por otro organismo al efecto, lo que lleva a excluir tanto el coste como el importe del mismo; 2) Hay costes que no se pueden extraer y que son para funciones distintas a las tributarias, (bienestar social, aduanas); 3) Algunos países subcontratan, o realizan sus servicios instituciones distintas a la Administración tributaria (Italia, Chile y Suecia, en relación a la recaudación ejecutiva). Todas estas cuestiones nos llevan a tener cierto cuidado en estas comparaciones, aunque sí nos puede servir para analizar a cada unidad consigo misma.

En la Ilustración 1, hemos sintetizado el componente coste de recaudación para los países analizados.

Ilustración 1: Costes de Recaudación de los países seleccionados, 2007. (Coste de recaudar 100 unidades de ingreso).



Fuente: Datos OCDE. Elaboración propia. (Sí), si incluye recaudación cotizaciones sociales, (No), no incluye recaudación cotizaciones sociales.

Como puede observarse, en el ratio de coste obtenido, la relación entre el coste y recaudación neta, para cada Administración tributaria oscila entre 0,45 (EE.UU.) y superiores a 1,50 (casos de Japón y de la República Eslovaca) como puede apreciarse, mientras que en EE.UU. incluyen las contribuciones sociales, en los otros dos países se excluyen. Como se evidencia a través de los datos obtenidos, parece ser que la posible inclusión de la recaudación de la administración de la Seguridad Social no sería el factor explicativo de las evidentes desigualdades que se ponen de manifiesto. En este caso, es sorprendente que países como EE.UU. y Japón, con similares niveles de presión fiscal, y por tanto de tamaño del Estado, presenten niveles de gestión tan amplia como la recogida en los datos señalados.

Como hemos analizado, la diversidad de Administraciones tributarias y la forma de calcular y asignar sus costes hace que no sea posible analizar una definición de costes universalmente aceptada para evaluar los costes administrativos<sup>47</sup> y, en consecuencia, alcanzar unos indicadores de rendimientos óptimos y universales, posiblemente es una tarea y un propósito con el actual marco organizativo, inalcanzable.

No sólo las diferencias entre las estructuras fiscales, en el tipo de impuestos gestionados, en el tipo de gravamen de los mismos, las organizaciones encargadas de la gestión cuyo ámbito puede ser el federal, estatal o local, las competencias que asuma esta última, la dependencia o independencia del gobierno, todos estos factores nos llevan a la conclusión y la imposibilidad de realizar comparaciones fructíferas y realistas en términos de eficiencia.

En el Cuadro 8 se observa la poca homogeneidad que representan las Administraciones Tributarias.

---

<sup>47</sup> Asistencia al Grupo Rector de la EUROSAI en relación con la Comparación de Administraciones tributarias' (Octubre 2006) Informe de RAND Europe, sección 16, y Administración tributaria en la OCDE y países seleccionados que no pertenecen a la OCDE: Serie de información comparativa (2004)

### Cuadro 8: Sistema de administración tributaria

Alrededor de la mitad de los países de la OCDE basan su sistema de gestión del impuesto sobre la renta en la valoración administrativa, mientras que otros lo basan en principios de autoliquidación tributaria.

Alrededor de la mitad de los países de la OCDE basan los sistemas para gestión del impuesto sobre la renta de sus administraciones tributarias en principios de autoliquidación tributaria, y no en un examen de los funcionarios de Hacienda previo al envío de evaluaciones a los contribuyentes. La gran mayoría de los contribuyentes que no son empresas no tienen obligación de presentar declaraciones anuales de la renta, debido a medidas de retención fiscal y otras características del sistema fiscal vigente; En el resto de los países de la OCDE la mayor parte de los trabajadores tienen que hacer declaraciones anuales de renta, aunque un número cada vez mayor de agencias tributarias está ayudando a los contribuyentes proporcionándoles borradores total o parcialmente rellenos.

#### Las prioridades fiscales

La carga fiscal en los países de la OCDE oscila desde por debajo del 20 por ciento del PIB a justo por encima del 50 por ciento, lo que implica cargas de trabajo administrativo sustancialmente diferentes y la necesidad de tener en cuenta la gestión del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En algunos países de la OCDE y de fuera de la OCDE, la recaudación de contribuciones sociales se ha integrado en las gestiones de la administración tributaria, mientras que en otros es responsabilidad de una agencia o agencias independientes.

Fuente: Eurostat Benchmarking of tax Administrations a partir de “Administración tributaria en la OCDE y en países seleccionados que no pertenecen a la OCDE: Serie de información comparativa (2006), febrero del 2007”

Es necesario, por tanto, avanzar hacia una homogenización de los indicadores de rendimiento, quizás los de cumplimiento, coste y calidad de servicio puedan servirnos para conseguir la comparabilidad deseable de las Administraciones tributarias. Pero creemos que ello no es óbice para analizar cada organización de forma dinámica.

## 1.4. ASPECTOS RELEVANTES DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS

La preocupación por mejorar la eficacia de las Administraciones tributarias ha sido una constante, pero creemos que también el propio modelo debe ser analizado por sí de ello sugiere algún cambio que incida en los resultados de esta especial Administración.

Por ello, por el grado de interacción que existe entre las Administraciones de América Latina y la Española, mediante diversos convenios de colaboración, realizaremos un análisis de la estructura organizativa en América Latina, posteriormente analizaremos el IRS, organización de la que dimanen el resto y, por último, un análisis de la AEAT.

### 1.4.1. Las Administraciones Tributarias en América Latina

La potencia de un sistema tributario no ha de estar tanto en su dimensión y complejidad sino en la simplificación y racionalización, buscando con ello el aumento de la recaudación tributaria. Concretamente, éstos han sido los desafíos en América Latina (Baer, 2007), los cuales no están exentos de obstáculos importantes (Díaz de Sarralde, Garcimartin, y Carpizo, 2007).

Las crisis fiscales de los años 1970 y 1980 fueron el acicate para acelerar los procesos de reformas tributarias en América Latina. Estas reformas tuvieron, entre sus objetivos, la creación de estructuras tributarias basadas en una fácil y pronta recuperación de los ingresos, probablemente buscando un mayor impacto recaudatorio. Pero, las frecuentes adaptaciones normativa, además de desarrollos reglamentarios complejos, han generado un escenario preocupante: la inseguridad del contribuyente en la relación con la Administración tributaria (Bergman, 2000). Es por ello, que se hace necesario reformas que lleven a una modernización de los sistemas tributarios, llamadas reformas de segunda generación, que consigan aumentos de los ingresos públicos (Agosin, Barreix, Gómez y Machado, 2005).

A diferencia de la Administración Española, en la mayoría de estos países la función ejecutiva corresponde al poder judicial. Al ser muy lenta la tramitación de estos procesos, la propensión al fraude aumenta por la traslación en el tiempo de la carga tributaria.

Las Administraciones Tributarias en Latinoamérica iniciaron un proceso de profesionalización, entre las que destacamos Perú, Guatemala y Bolivia. En una

incorporación a este proceso están el resto, destacando Paraguay y Uruguay. México se enfrenta algunos retos adicionales, como señala la OCDE (2007). Sin embargo, sí iniciaron un proceso de integración de sus tres administraciones -impuestos generados dentro del país, aduanas y la gestión de la seguridad social-, buscando economías de escala, los siguientes países: Argentina<sup>48</sup>, Brasil<sup>49</sup> y Perú. Por el contrario, algunos países -Colombia, Guatemala, Honduras, México y Venezuela-, integraron sus Administraciones, a excepción de la Seguridad Social. Mientras que el resto -Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Uruguay-, tienen Administraciones diferentes para el caso de impuestos internos, aduanas y contribuciones sociales.

Como hemos analizado anteriormente, en algunas Administraciones tributarias, además de la creación de Dependencias Funcionales, en las que se busca un grado alto de especialización del funcionario, también se actúa mediante un mecanismo de segmentación de los contribuyentes, ello lleva a la creación de unidades de grandes empresas o contribuyentes, medianos, en algunos casos y pequeños o resto<sup>50</sup>.

Es una regla común de las Administraciones Tributarias, en su avance hacia la eficiencia, el realizar la recaudación con la colaboración bancaria, sistema generalizado en América Latina<sup>51</sup>. En cuanto a la introducción de la informática en los procesos, es un proceso generalizado a excepción de Honduras, Nicaragua, Paraguay y Uruguay donde aún no se ha prestado la suficiente atención a este hecho.

#### 1.4.2. El IRS

El funcionamiento de cualquier organización debe ser eficiente lo que también es aplicable a la Administración tributaria. En este caso, podemos decir que nos referimos a lograr el máximo de recaudación minimizando el costo de cumplimiento de

---

<sup>48</sup> Desde 1997 integró las tres administraciones creando la Agencia Federal de Ingresos Públicos.

<sup>49</sup> Integró las Administraciones de impuestos por hechos imponible generados dentro de sus fronteras y la de Aduanas en 1968, en 2005 integró también la Seguridad Social

<sup>50</sup> Para un análisis comparativo del peso que representan los grandes contribuyentes en la recaudación, véase Baer, K. (2002). Datos 2009.

En Argentina, el 0,1 % de contribuyentes ingresan el 49,1 % de la recaudación interna total.

En Bolivia, el 2,5 % de los contribuyentes ingresa el 60,3 %.

En Colombia, el 0,4 % de los contribuyentes ingresa el 57,0 %.

En Ecuador, el 0,5 % de los grandes contribuyentes ingresa el 79,3 %.

En El Salvador, el 0,7 % de los contribuyentes ingresa el 38,0 %.

En México el 0,2 % de los contribuyentes ingresa el 85,1 %.

En Paraguay el 1,6 % de los contribuyentes ingresa el 44,2 %.

En Perú, el 0,9 de los contribuyentes ingresa el 64,9 %.

En Venezuela el 1,0 % de los contribuyentes ingresa el 47,1 % de la recaudación obtenida por los tributos generados dentro de su territorio.

<sup>51</sup> La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), ha elaborado algunas estadísticas sobre los costes de gestión bancaria.



los contribuyentes y de administración para el Estado. Para alcanzar este objetivo, deseable, se ha de proteger al mismo tiempo los derechos de los contribuyentes, ayudándoles en la tarea contribuir, cooperando en la optimización fiscal, facilitándoles de una manera clara el cumplimiento voluntario de las obligaciones. No es competencia de la Administración tributaria diseñar el sistema tributario, pero si puede ayudar y poner medios que faciliten su cumplimiento. No hay duda de que la complejidad del mismo tiene una alta correlación con los niveles de evasión.

Los motivos que pueden provocar unos determinados resultados y el poco aprecio del contribuyente español a la Administración tributaria son diversos y deben ser analizados. Pero quizás sea conveniente revisar el modelo y, en líneas de investigación futuras, proponer algunos cambios en la senda de los efectuados en el IRS en dos momentos puntuales: 1998 y la revisión realizada en el 2000. Una de las razones para efectuar este análisis procede del hecho que el modelo del IRS fue el inspirador de la reforma en España en 1992<sup>52</sup>, con la creación de la AEAT. Lo único verdaderamente importante al respecto lo encontramos en la Ley de Acompañamiento para 1999 que en su disposición vigésima octava contiene un amplio plan de reforma de la AEAT, pues bien, paso claramente inadvertido y se hará necesario una valoración al respecto.

Y para poner de manifiesto los paralelismos entre ambos modelos basta con situarnos en los motivos que provocaron la reforma del IRS, porque sin ninguna duda encontraremos lugares comunes con la AEAT actual. Esa reforma del IRS se hace prácticamente por aclamación, por cuanto hasta 1997 siguieron un sistema de objetivos parecido al actualmente seguido en el caso de la AEAT, lo que provocó serios debates en los que incluso interviene el Presidente Clinton. Éste, en la presentación de la Ley de reforma del IRS dice: *“como la mayoría de los americanos, me he sentido sinceramente contrariado por las historias de nuestros ciudadanos, acosados y humillados por lo que para ellos es una todopoderosa, incontrolada y frecuentemente sorda agencia estatal”*. La reforma de 1998 lleva a un radical cambio: *“el sistema de medición del rendimiento del IRS estaba enfocado principalmente hacia objetivos obligatorios hacia la productividad definida por los dólares propuestos, liquidados o recaudados u otros resultados de gestión. Se detectó una correlativa falta de énfasis en la calidad de la asistencia, cumplimiento de la ley y protección del contribuyente”*<sup>53</sup>. El Vicepresidente Gore llegó a señalar que el IRS debe tratar a los contribuyentes *“con respecto y confianza. Y, reconociendo qué significa que los contribuyentes son sus clientes”*.

---

<sup>52</sup> Véase el *Informe sobre la Reforma de la Imposición Personal sobre la Renta y el Patrimonio* (Secretaría de Estado de Hacienda, 1990), en donde se sugería modificaciones del modelo organizativo de Administración tributaria existente en Estados Unidos, el IRS. Paradójicamente, mientras que el modelo del IRS ha sufrido algunas reformas (1998 y 2000), el segundo está claramente enquistado desde que empezó a ponerse en marcha (1992).

<sup>53</sup> Párrafo de la publicación 3349 Modernizing America's Tax Agency, página 60.

Incluso, el informe Sparrow (1998) señaló que *“El IRS mayoritariamente está organizado internamente en torno a funciones definidas, en lugar de las necesidades de los clientes, debe comenzar a realizar segmentos de clientes”*.

La Reforma de 1998<sup>54</sup> encomienda al IRS, como misión, *“servir al público y satisfacer las necesidades de los contribuyentes”*. A raíz de esta disposición, en septiembre del mismo año, el IRS publicó su nuevo pliego de propósitos, en el cual incluía como objetivo principal: *“proporcionar a los contribuyentes norteamericanos servicio de la máxima calidad mediante la ayuda a la comprensión y cumplimiento de sus obligaciones tributarias y por medio de una aplicación íntegra y justa de la normativa tributaria a todos”*.

El IRS es una agencia autónoma cuya función principal es la administración del sistema tributario federal y de la aplicación de las leyes tributarias en los Estados Unidos, con excepción de los tributos relacionados con el alcohol, tabaco y armas de fuego. El IRS es la mayor de las organizaciones dentro del Departamento del Tesoro<sup>55</sup>, su autonomía administrativa es amplia y dispone de su propio presupuesto, que utiliza en forma independiente y que supone más del 60 por 100 del total del presupuesto del Departamento del Tesoro (Aparicio, 1993). Está posiblemente entre las mayores burocracias del mundo (Burnham, 1989). TRACFED<sup>56</sup>, el centro en la Universidad de Syracuse de seguimiento de la actividad del gobierno federal, se refiere al IRS como: *“la más antigua, grande y en algunas maneras más poderosa agencia de coacción”*<sup>57</sup>. A modo de comparación, los valores recaudados por el IRS son mayores que el total del PIB de Gran Bretaña (Rossotti, 2001)

---

<sup>54</sup> El IRS se creó en 1952 a raíz de una comisión presidencial que denunció ciertos escándalos y corrupciones. Sin embargo, tras las críticas en su actuación recibidas, se realiza un proceso de reforma integral en 1998 (CIAT, 2000).

<sup>55</sup> El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América está organizado en dos grandes áreas: las oficinas administrativas y las agencias operativas. Las oficinas administrativas son aquellas encargadas de la formación de políticas y la administración global del Departamento mientras que las agencias son las encargadas de ejecutar las obligaciones delegadas en el Departamento. La página web del Departamento del Tesoro, [www.us-treasury.gov](http://www.us-treasury.gov), afirma que el 98 por ciento de su personal se encuentra asignado a las agencias operativas y describe las principales funciones como: Administrar las finanzas del estado federal; Recaudar los impuestos, cargas y otros cobros debidos al gobierno federal; Administrar las cuentas de gobierno federal y la deuda pública; Hacer cumplir las leyes federales en materia financiera y fiscal; Investigar y perseguir a los evasores fiscales, falsificadores de moneda, contrabandistas, productores de bebidas alcohólicas ilícitas y violadores a las normas de tenencia de armas; etc.

<sup>56</sup> Transactional Records Access Clearinghouse. <http://trac.syr.edu/infoTRACFED.html>

<sup>57</sup> Para demostrar esta afirmación basta con tomar una pequeña muestra de la inmensa función operativa del IRS. Según los datos del informe anual del IRS para el año 2000, esta agencia ha procesado durante los años anteriores un promedio anual que excede de 216 millones de declaraciones fiscales, recibió más de 1.1 billones de documentos de información financiera. Ha realizado asesoría y asistencia telefónica a unos 110 millones de contribuyentes y ha abierto unas 400 oficinas de asistencia.

Pero el IRS, cuestionado en los años 90, se enfrentó al rediseño de su función y de sus actividades. Son muchas las quejas y las ineficiencias en su funcionamiento<sup>58</sup>. De hecho, se presenta en 2001 por oficiales de la GAO<sup>59</sup> un informe sobre el proceso de modernización del IRS<sup>60</sup>. En este sentido, Dolan, comisionado delegado del IRS, aboga por la necesidad del cambio<sup>61</sup> y Rosotti (2005) por la necesidad de grandes cambios<sup>62</sup>.

Este proceso de reforma de las organizaciones fiscales, empezó a cuestionar otros modelos relevantes, como el del Reino Unido, donde cabe resaltar el llamado Informe O'Donnell (2004), encargado por el gobierno central para identificar las alternativas hacia el futuro. La revisión planteada por el fisco del Reino Unido también abarca la discusión de los principios que deben gobernar la relación con los contribuyentes<sup>63</sup>.

---

<sup>58</sup> La larga historia de reformas del IRS subraya la persistencia de algunas quejas, incluyendo la condicionalidad, ineficiencia y el maltrato a los contribuyentes. Muchas de estas quejas están enraizadas en la responsabilidad central de la agencia: administrar un amplio y ambiguo sistema fiscal que depende en el cumplimiento voluntario, pero a la vez requiere algún nivel de cumplimiento forzoso. Cambios en la estructura organizacional, sistemas informáticos, fiscalización política no necesariamente disolverá las tensiones inherentes a dicha responsabilidad. Las quejas sobre el IRS podrían probarse comouna constante en la política de los estadounidenses.

<sup>59</sup> Government Accountability Office. (<http://www.gao.gov>) se le “conoce como el brazo investigador del Congreso” y “el organismo de control del Congreso”.

<sup>60</sup> Dicho informe define el proceso de reforma: “La modernización del IRS es un esfuerzo masivo y de múltiples facetas que tomara, al menos una década para completar. Históricamente, el IRS no ha sido capaz de proveer a los contribuyentes estadounidenses con la calidad de servicio que el Congreso ha demandado. Nuestros reportes pasados son una crónica de las deficiencias del IRS, incluyendo procesos ineficientes basados en papel, mala administración, pobres incentivos para los empleados para prestar servicio de calidad y sistemas informáticos anticuados. Derivado de la envergadura y profundidad de estas deficiencias, la modernización implica cambios en virtualmente cualquier aspecto del IRS, desde su estructura organizacional y procesos administrativos hasta su tecnología y formas de medir y administrar el desempeño de la agencia y sus 100.000 empleados. Implementados en forma conjunta, las mejoras en esas áreas pretenden proveer un mejor servicio y cumplimiento.” (GAO., 2001)

<sup>61</sup> Sparrow, Malcolm K.. (1994) y

<http://books.google.es/books?id=BGD5R7yUIFAC&lpg=PA26&ots=msNYAa7bzL&dq=Imposing%20Duties%2C%20governments%20changing%20attitudes%20towards%20compliance&pg=PP1#v=onepage&q&f=false>

<sup>62</sup> Rosotti: “Grandes cambios al IRS están sucediendo para mejorar dramáticamente la forma en la que hacemos negocios con todos ustedes. Aún así, ustedes oirán que a pesar de la reorganización masiva, nada ha cambiado. Los números telefónicos seguirán siendo los mismos y los agentes fiscales atendiendo su caso siguen siendo los mismos. Donde está el cambio? Aquí está la respuesta. La nueva estructura organizacional solamente nos permite a nosotros implantar los equipos de liderazgo que yo introduje y a las decenas de miles de empleados del IRS que ellos liderarán. Nos permite darles la autoridad, herramientas y responsabilidad para hacer la diferencia. Con el tiempo, ellos, no la estructura, producirán el cambio verdadero en el IRS –los cambios visibles, tangibles en el servicio, cumplimiento y productividad- que ustedes, los contribuyentes a través de la nación tanto merecen y finalmente verán. Y esa no es una paradoja. Esa es la promesa que pretendemos mantener.”

<sup>63</sup> Planteado de la siguiente forma: “Requerir información sobre los negocios de una persona, sus finanzas privada y otros acuerdos es un tema sensitivo. La preocupación por la privacidad y los costos de cumplimiento debe estar balanceada contra la necesidad de ser equitativos con todos al asegurar que el monto correcto de impuestos o créditos son pagados”

## 1.5. LA AEAT

Para la gestión del sistema tributario, el Estado Español cuenta desde 1992 con un órgano específico, autónomo y diferenciado del resto de la Administración General del Estado: la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Aunque la AEAT está integrada en la Administración Pública Central, tiene personalidad jurídica propia y cierta autonomía en materia presupuestaria y de gastos de personal. La naturaleza jurídica de la AEAT ha sido suficientemente debatida (Sánchez Galiana, 1995), llegando incluso a negársele el carácter de Administración pública, señala Márquez (1994:14), la “*Agencia tributaria no es Estado*”, por lo que “*no forma parte de la Administración de la Hacienda Pública*”. Ferreiro (1991:401) considera que *es técnicamente un organismo autónomo pero que se le quiere excluir de la normativa propia de estos*.

La Agencia Tributaria se crea en virtud del artículo 103 de la Ley 31/1990 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, pero su entrada en funcionamiento tuvo lugar el 1 de enero de 1992, en cumplimiento de la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1991. A lo que Ortiz (1998:29) señala, en referencia a la aprobación mediante una Ley de presupuestos, como un “*vehículo jurídico completamente irregular e intempestivo del que se valió el legislador*”, para la reforma de la Administración tributaria.

La legislación atribuye a la Agencia la gestión integral del sistema tributario estatal y aduanero, gestión que incluye un amplio abanico de actividades y funciones. Con esta creación hay quien cree que se produce una descentralización y privatización (Garrido, 1991). En definitiva, la AEAT se presenta como una organización encargada exclusivamente de la gestión del sistema tributario en su conjunto, pero que no tiene competencias en cuanto al diseño del mismo (Gaitero, 1993). La relevancia y singularidad de las funciones asignadas a la AEAT, han justificado la configuración de un régimen jurídico específico, que trata de potenciar la mayor agilidad y eficacia en su funcionamiento.

Es de destacar que, las administraciones fiscales modernas se debaten entre dos modelos de organización, suficientemente tratados en apartados anteriores y que son los siguientes:

- Seguir integradas en los tradicionales departamentos ministeriales.
- O, adquirir un status jurídico diferente con autonomía en su funcionamiento, en su gestión financiera y de recursos humanos.

El modelo organizativo de las administraciones tributarias más avanzadas corresponde a un organigrama horizontal, que persigue acercar la administración al ciudadano, similar al de una empresa privada, que reduce el número de departamentos entre los órganos de dirección y las unidades y equipos que se relacionan directamente con los ciudadanos. Este modelo, de estructura sencilla, elimina cuerpos intermedios, existiendo jefes regionales y locales. Al mismo tiempo, la organización de estas administraciones se orientan a unidades especializadas en distintos tipos de contribuyentes, siendo un rasgo común de todas ellas el de disponer de unidades especializadas para la gestión de las grandes empresas.

Estamos ante organizaciones flexibles, preocupadas por ser eficaces y buscando la mejora de resultados y la calidad de los servicios que prestan. Especial atención merece informática y las nuevas tecnologías, con el fin de mejorar los procesos de trabajo y comunicarse mejor con los ciudadanos buscando fomentar el cumplimiento voluntario de los ciudadanos apoyándose en los servicios de asistencia e información, reforzando la lucha contra los incumplidores. Las administraciones tributarias de los países desarrollados además de encargarse de la recaudación de tributos, propios y de otros entes, pretenden ser también prestadoras de servicios.

#### 1.5.1. Organización de la AEAT.

##### 1.5.1.1. Modelo funcional

La Agencia Tributaria española sigue el modelo por funciones, con los departamentos verticales de Gestión Tributaria, Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales, manteniendo como departamentos horizontales: Informática Tributaria, Recursos Humanos y Administración Económica y el Departamento de Planificación y Relaciones Institucionales.

Junto al modelo de organización por funciones, la AEAT tiene oficinas especializadas en los grandes contribuyentes (las Oficinas Nacionales) y, también unidades dedicadas al control de contribuyentes que tributan por el sistema de módulos, dependientes del área de Gestión Tributaria, con funciones mixtas de gestión e inspección. Y, en el ámbito territorial, se está produciendo un proceso de regionalización de competencias.

En el caso de la AEAT, este modelo de organización por áreas funcionales, propio de administraciones tradicionales, puede presentar algunas ineficiencias: 1) Muestra una gran distancia entre los ciudadanos y los órganos de dirección, con numerosos puestos intermedios, que no suponen un valor añadido, muy al contrario,

estarían contribuyendo a incrementar los costes de gestión del sistema tributario; y 2) Dificulta la comunicación y el flujo de información entre departamentos, tratando además cada uno de ellos de cumplir sus objetivos, los cuales asimismo van ligados a incentivos económicos ligados a la productividad.

Desde nuestra perspectiva, el resultado no deja de ser preocupante. Con el sistema de productividad, que se percibe con carácter general, que liga objetivos con deuda liquidada (inspección), liquidaciones efectuadas (gestión) y cobro en ejecutiva (recaudación), hace que cada departamento se dedique a cumplir sus propios objetivos. Así, se dedique a liquidar deuda que de antemano sabe que no va a cobrar, contribuyentes ilocalizables, actas basadas en la “duda razonable de interpretación de la norma (lo que impide sancionar, si prospera en vía judicial), liquidaciones donde se compensan deudas liquidadas con reconocimiento de créditos a favor del mismo contribuyente, menores compensaciones o liquidaciones por errores en las declaraciones, aspectos formales o criterios de amortización, que se van a compensar nuevamente o a poder deducir en el ejercicio siguiente y que dan lugar al cumplimiento de objetivos y cobro de productividad, sin que obtenga ningún beneficio el Estado.

En el Plan de Modernización de la AEAT (1998) y posteriormente en su versión de 2005, se señala *“con el objetivo de permitir un funcionamiento coordinado de las distintas áreas funcionales tradicionales conforme a un único proyecto global, en la fase preparatoria de este Plan, se han considerado formas alternativas de organización a las que se ha descrito, como pueden ser en el ámbito de los órganos centrales la de en otro momento rechazada organización por tipo de contribuyente con supresión de los centros funcionales o la configuración de dos grandes líneas funcionales (de asistencia al contribuyente y de control), o en el ámbito de la estructura territorial la modificación del actual modelo de dirección matricial, con coexistencia de las líneas funcional y jerárquica, para pasar a un modelo de dirección única de aplicación general”*.

Desde el año 1999 se implantan propuestas de coordinación bajo el epígrafe *“Normas de integración de los planes parciales de control tributario”*, que aparecen publicadas en las Resoluciones que aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario de los años 1999 a 2005. La resolución de 7 de Febrero de 2005 manifiesta en el punto 5 que *“Las normas de integración de los planes parciales de control tributario comprenden una serie de medidas y procedimientos de coordinación de las actuaciones de control previstas en los distintos planes parciales. Actúan como cauces de cohesión interna de la agencia compatibilizando la especialización funcional de los órganos de control tributario con la participación en el objetivo común que es la lucha contra el fraude fiscal y aduanero”*



La aprobación de este tipo de resoluciones no han resultado positivas en términos de resultados. El propio Plan de Prevención del Fraude Fiscal (2005) reconoce abiertamente el fracaso, cuando afirma que *“no existe una estrategia clara e integradora frente al cada vez más frecuente fraude en la fase recaudatoria de las actuaciones de control, que consiste en el vaciamiento patrimonial de las entidades defraudadoras que, cuando son descubiertas por inspección, utilizan el tiempo que duran las actuaciones inspectoras para ocultar sus bienes y derechos e impedir que se cobre la deuda una vez incoadas las actas. El modelo organizativo de la Agencia Tributaria orientado a la especialización funcional no ha evolucionado para hacer frente a esta realidad con decisiones organizativas y procedimentales más integrales...falta también visión integral en determinadas actuaciones de control de la imposición interior con el fraude en el ámbito de Aduanas y de los Impuestos Especiales, que generalmente está asociado con el fraude del IVA, mientras que las actuaciones de control se desarrollan en uno y otro caso por órganos diferentes cuya coordinación debería reforzarse”*.

En el año 2003, ante el gran fracaso que se viene registrando en el control tributario, a través del documento *“Agencia Tributaria 2005”*<sup>64</sup>, la Agencia decide potenciar el control tributario de ámbito regional, cuya última fase es el traslado de los censos de contribuyentes y funcionarios a las delegaciones y administraciones de cabecera, así como la pérdida de funciones en 101 Administraciones en todo el territorio nacional, lo que supuso un terremoto en el seno de la AEAT, que provocó la comparecencia de su Director General en el Congreso<sup>65</sup>.

Desde el año 2003 en que comienza este proceso de regionalización, hemos asistido a un proceso de burocratización que parece imparable. En este sentido se pronuncian varios colectivos, entre los que destacan:

- la Asociación de Inspectores (2004:12)<sup>66</sup> sostiene que *“los continuos procesos de reorganización sólo han contribuido a una burocratización ineficiente, multiplicando los puestos de trabajo destinados a coordinar, sin haber potenciado adecuadamente las funciones de represión del*

---

<sup>64</sup> “documento estratégico Agencia Tributaria 2005”, que contiene los principales retos y líneas estratégicas de la Organización durante los años 2003 a 2005. [http://www.aeat.es/AEAT/Contenidos\\_Comunes/La\\_Agencia\\_Tributaria/Planificacion/Agencia\\_Tributaria\\_2005/texto05.pdf](http://www.aeat.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Planificacion/Agencia_Tributaria_2005/texto05.pdf)

<sup>65</sup> Comparecencia del señor Director General de la Agencia Tributaria (Pedroche y Rojo) para informar de las previsiones sobre una nueva estructuración de las delegaciones de la agencia, en particular las ubicadas fuera de las capitales de provincia, de las razones a las que pudiera obedecer dicho cambio y en qué términos se mantiene el trato igual a los contribuyentes. A solicitud del grupo parlamentario Popular en el congreso. (número de expediente 212/000986.) (22-02-2006).

<sup>66</sup>En <http://www.inspectoresdehacienda.org/attachments/Documento7.pdf>.

*fraude”.....“esta burocratización ha sido denunciada reiteradamente, pues hipoteca gravemente el futuro de las funciones que son propias de nuestra organización.” Y continúa: “la realidad denunciada nos desprestigia abiertamente a la vez que desplaza parte importante de los valiosos recursos disponibles a tareas que restan esfuerzos en la lucha contra el fraude”.*

- S.I.A.T. (2006:10)<sup>67</sup>, en sus sugerencias para evitar el cierre de ciertas Administraciones de Hacienda, señala *“Fue a partir de 1984 cuando se iniciaba la creación, incesante entonces, de puestos intermedios, pseudodirectivos, que actualmente ocupan a la mayoría de los efectivos del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda, que dejan así de realizar la comprobación de los contribuyentes para desempeñar puestos con funciones de gestión interna, en gran medida burocrática. Este abandono, de la labor de inspección y comprobación, ha limitado la eficacia de la Administración tributaria.”*
- La Asociación de Subinspectores de Hacienda (2004:7)<sup>68</sup> señala que *“si se quiere reforzar la actuación de la inspección podría conseguirse reconvirtiendo puestos de gestión interna y funciones burocráticas que existen en la Agencia Tributaria, transformándolos en puestos con funciones directas de inspección en sus ámbitos funcionales.*

#### 1.5.1.2. Amplia red de oficinas

La Agencia dispone de una amplia red de oficinas distribuidas territorialmente, lo que supone un potencial enorme en el desarrollo, aplicación y gestión de todo el sistema tributario. Ya en el *Plan de Modernización de la Agencia Tributaria 1998* se afirmaba con rotundidad los criterios estratégicos para la mejora de la asistencia e información a los ciudadanos: *“Deberá tener presente, en todo momento, el efecto que sobre el cumplimiento voluntario de las obligaciones tiene la percepción social sobre los servicios tributarios, enfocando prioritariamente su conformación hacia aquel objetivo”.* Y continuaba diciendo *“Se asegurará que los servicios se presten en espacios físicos adecuados para facilitar el trato personalizado al contribuyente y garantizarle su confidencialidad en sus relaciones con la Administración tributaria”.*

En este sentido, el documento “Agencia Tributaria 2005” (2005:5) *“La Agencia Tributaria destaca en el plano internacional por la importantísima informatización de*

---

<sup>67</sup> En <http://www.sindicatosiat.com>.

<sup>68</sup> En <http://www.subinspectores.org/>



*sus servicios, la calidad de la atención al público ya sea a distancia, ya sea de manera personalizada a través de una extensa red de oficinas”.*

#### 1.5.1.3. Recursos financieros.

En la ley de creación de la Agencia Tributaria se estableció que una de sus fuentes de financiación era un porcentaje de la recaudación que se derivara de los actos de liquidación y de gestión, debiéndose fijar dicho porcentaje en la Ley anual de Presupuestos. A ello nos referiremos en los siguientes capítulos, pero sí que podemos afirmar que para combatir con eficacia el fraude fiscal es imprescindible contar con recursos materiales y humanos adecuados. La falta de medios es una de las causas principales del fracaso de la lucha contra el fraude.

La propia Agencia reconoce esta carencia y demanda una mayor financiación en el documento “Agencia Tributaria 2005” (2005:5) donde afirma “ *sin duda la Agencia podría obtener importantes mejoras en su funcionamiento y resultados si dispusiera de una mayor financiación* “ en distintos Planes contra el Fraude Fiscal advierten que los recursos son limitados y, aunque mayores recursos permitirían incrementar las actuaciones de control y acometer nuevas iniciativas, el objetivo estos planes es incrementar la eficacia en la utilización de los recursos disponibles.

#### 1.5.1.4. Marco social y económico.

Son varias las normas o planes de actuación que se han ido desarrollando a lo largo de los años de funcionamiento de la Agencia<sup>69</sup>. Y, con ellos, la creación de multitud de grupos de trabajo dedicados al estudio del funcionamiento de la agencia y su adaptación a la realidad cambiante. En este sentido, el Plan de Modernización de la Agencia (en 1998 y revisado en 2005) indicaba que por el mero transcurso de seis años ya se hacía necesario por si solo una revisión crítica de las ventajas y deficiencias advertidas en el funcionamiento de las mismas, la necesidad de efectuar un autentico replanteamiento de los procedimientos, métodos de trabajo, sistemas de control, etc.

La modernización de la agencia, se decía, tiene como objetivo adaptar eficientemente la misma al entorno previsible para los próximos años. Esta adaptación afectaría a aspectos tan relevantes como su dimensión y organización y replantearse los modelos de relación y control con los ciudadanos. Todo ello desde la correcta visualización del entorno en el que se desenvolverá y desenvuelve la misma. Por un

---

<sup>69</sup> Entre otras: el Plan de modernización de la agencia 1998 y 2005; el Programa director del control tributario y los sucesivos planes de desarrollo; El Plan estratégico Agencia tributaria 2000 y 2005; Plan de objetivos; y el Plan de calidad.

lado, la generalidad de la imposición y masificación de la gestión con un fuerte crecimiento de los censos que no ha dejado de crecer en los últimos años<sup>70</sup>. Por otro lado, la complejidad y variabilidad de la norma tributaria.

En este último caso, es sabido que los diferentes impuestos son un instrumento al servicio de la política económica. Corresponde al Gobierno el diseño de la política fiscal y las normas tributarias y a la AEAT la aplicación de esta normativa tan cambiante. Ello hace necesario e imprescindible una adecuada formación del personal tanto en los procesos selectivos como en los sucesivos planes de formación. En este sentido, se reconoce la insuficiencia de los recursos destinados a tal fin. En muchos casos, la formación es más fruto de la iniciativa del propio funcionario que de las expectativas que suponen unos cursos claramente desincentivadores, como los propios sindicatos así lo denuncian<sup>71</sup>.

Pero además, la desaparición de las fronteras, la liberalización de los movimientos de capitales o la moneda única europea ha llevado a que las empresas españolas alcancen una dimensión internacional y desarrollen su actividad fuera de de nuestras fronteras. Esto conlleva un proceso de adaptación de la Agencia tributaria a los nuevos operadores económicos, a un esfuerzo creciente en la captación de información generada por otros países para evitar las posibilidades crecientes de elusión fiscal, y a la mejora de los servicios y asistencia que se presta a estos agentes económicos.

Igualmente, el continuo proceso de corresponsabilidad fiscal que están asumiendo las distintas CCAA evidencian una necesidad cada vez mayor de colaboración e intercambio de información para evitar la elusión del fraude. La tendencia cada vez mayor hacia las Agencias Tributarias autonómicas o bien la gestión compartida de las distintas Administraciones públicas hace necesario replantearse unas medidas de colaboración.

Finalmente, el incremento de la demanda social en materia de servicios y de reforzamiento de derechos y garantías. Así, cada día es más perceptible la exigencia social de una Hacienda Pública más cercana al ciudadano, menos costosa, que reduzca la presión fiscal indirecta, que sea respetuosa con los derechos de los ciudadanos, que se relacione con éstos de forma equilibrada y que por último permita alcanzar mayores

---

<sup>70</sup> En este sentido hemos de destacar tanto los procesos de regularización de inmigrantes, que han aflorado nuevos contribuyentes demandantes de servicios, como el crecimiento demográfico alcanzado en España en los últimos años.

<sup>71</sup> En relación a estos cursos se señala la mala calidad de los mismos con un número reducido de horas en relación con lo que sería deseable. Su configuración, eminentemente teórica. La nula acogida de los mismos en concursos de provisión de puestos de trabajo o pasos concretos de la carrera administrativa funcional.

tasas de competitividad a las empresas españolas no sólo a las residentes en las capitales de provincia y las grandes ciudades.

Mucho se ha avanzado en los últimos años simplificando obligaciones (lo que en muchos casos es contraproducente), la normalización de escritos e impresos, el establecimiento de las oficinas de quejas del contribuyente, la motivación suficiente de los acuerdos, la reducción de los plazos de resolución de recursos. El reto en el futuro no es otro que el de seguir avanzando en esa dirección, acercando la administración al ciudadano.

### 1.5.2. Organigrama funcional

La AEAT está presidida por el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, dirigida por un Director General y se estructura en una serie de Departamentos y Servicios Centrales y en Delegaciones territoriales.

En el ámbito Central, la estructura de la AEAT es de cuatro departamentos de carácter funcional -Gestión Tributaria, Inspección Financiera y Tributaria, Aduanas e Impuestos Especiales, y Recaudación Tributaria- a los que se unen dos departamentos de carácter horizontal y apoyo a los anteriores: Informática y Recursos Humanos. Cuenta además con cuatro servicios de apoyo interno -Jurídico, Estudios Tributarios y Estadísticas, Gestión Económica, y Planificación y Relaciones Institucionales- y una Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

### 1.5.3. Organización territorial

En el **ámbito territorial**, la AEAT se estructura en:

- 17 Delegaciones Especiales, de ámbito prácticamente coincidente con el de las respectivas Comunidades Autónomas.
- 51 Delegaciones, de ámbito que prácticamente coincidente con el de las Provincias integradas en cada Comunidad Autónoma.
- 203 Administraciones generales, y
- 34 de Aduanas, localizadas normalmente en las principales ciudades que no son capitales de Provincia.

### 1.5.4. Órganos de la AEAT. Descripción.

Los órganos de que integran la AEAT y que ostentan su representación, son los siguientes:

- Presidencia.
- Dirección General.

Sirviendo de apoyo a la Presidencia se encuentran:

- Comité Permanente de Dirección.
- Comisión de Seguridad y Control.
- Servicio de Auditoría Interna.

En la coordinación con las CC.AA.:

- El Consejo de Política Fiscal y Financiera.
- El Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
- Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
- Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Integrados en la Dirección General:

- Gabinete.
- Intervención Delegada.
- Comité Coordinación de la Dirección Territorial.
- Unidad de apoyo a la fiscalía especial de Delitos Económicos.
- Comisión de Coordinación del Plan General de Control de la Agencia.

#### 1.5.5. Órganos de coordinación

Al estar distribuidas las competencias tributarias en España en los tres niveles de Gobierno vistos (Estado, CCAA y EELL), resulta imprescindible establecer una serie de órganos o instrumentos de colaboración entre los mismos, que pasamos a analizar.

##### 1.5.5.1. Estado-Comunidades Autónomas

###### 1.5.5.1.1. El Consejo de Política Fiscal y Financiera

Configurado inicialmente como órgano consultivo y de deliberación, hoy es un órgano de coordinación del Estado y las Comunidades Autónomas en materia fiscal y financiera; se encarga, entre otras, de las siguientes materias:

- Coordinación de la política presupuestaria de las Comunidades Autónomas con la del Estado,
- Estudio y valoración de los criterios de distribución de los recursos del Fondo de Compensación territorial,
- Coordinación de la política de endeudamiento,
- Coordinación de la política de inversiones públicas y,
- En general, todo aspecto de la actividad financiera de las CCAA y de la Hacienda del Estado que, dada su naturaleza, precise de una actuación coordinada.

#### 1.5.5.1.2. El Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria

Creado por la Ley 22/2009, de Cesión de Tributos, en su artículo 65, refunde el Consejo Superior de Dirección y Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria. El nuevo Consejo, es definido como un órgano colegiado encargado de la coordinación de los tributos cedidos, está presidido por el Presidente de la AEAT (es decir, por el Secretario de Estado de Hacienda) e integrado por el Director General de la AEAT, al que se le asigna la Vicepresidencia primera, cinco representantes de la AEAT, los titulares de la Secretaría General de Hacienda, de la Secretaría General de Financiación Territorial y de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda y por un representante de cada una de las CC.AA. de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía, uno de los cuales ostentará cada año la Vicepresidencia Segunda (Onrubia, 2010 ). Las funciones atribuidas a este nuevo órgano son entre otras:

- Informar, antes de su aprobación, el Plan de Objetivos anual de la AEAT, el cual incluirá un Plan de Objetivos Autonómico, así como analizar su seguimiento y resultados;
- Establecer las líneas estratégicas de actuación y prioridades funcionales de los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria;
- Proponer criterios generales de armonización de las políticas normativas del Estado y de las CC.AA en materia de tributos cedidos y su gestión;

- Analizar e informar los anteproyectos normativos de rango legal que deban ser sometidos a la aprobación del Gobierno o Consejo de Gobierno respectivo y que modifiquen la regulación de los tributos cedidos;
- Asesorar a los órganos o entidades estatales y autonómicos competentes sobre las cuestiones relativas a las necesidades y problemas que suscite la aplicación del sistema tributario;
- Diseñar la política general de gestión de los tributos cedidos, establecer directrices para su aplicación y coordinación;
- Diseñar las líneas básicas de determinados programas a incluir en los planes de control tributario en relación con los tributos cedidos;
- Uniformar criterios sobre el contenido de los intercambios de información tributaria entre las Administraciones autonómicas y entre éstas y la Hacienda del Estado, así como coordinar estos intercambios;
- Proponer la implantación de sistemas específicos de intercambio telemático de información en asuntos que sean de interés mutuo para la AEAT y las CC.AA.;
- Realizar estudios, análisis e informes en materia de regulación o aplicación de los tributos cedidos por iniciativa propia o a solicitud del Consejo de Política Fiscal y Financiera, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la AEAT, de las Consejerías competentes o de los órganos o entidades competentes para la aplicación de los tributos cedidos;
- Evacuar los informes solicitados por la Junta Arbitral de resolución de conflictos en materia de tributos del Estado cedidos;
- Aprobar propuestas de actuación, coordinar las actividades y ser informada de las acciones realizadas por los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, evaluando los resultados de su actuación;
- Proponer, recibir para su estudio y analizar los proyectos de convenios entre la AEAT y las Administraciones Autonómicas;
- Proponer actos susceptibles de encomienda de gestión entre la AEAT y las CC.AA.

El Consejo Superior contará con una Secretaría Técnica Permanente, desempeñada por un funcionario de la AEAT, cuya misión será:

- Asistir, con voz y sin voto, a todas las reuniones del Consejo Superior y de las Comisiones o grupos de trabajo, realizando respecto a las mismas las funciones de Secretario;
- Realizar los estudios, informes o trabajos encomendados;

- Impulsar y apoyar los trabajos del Consejo Superior y elaborar una memoria anual de los trabajos de la misma;
- Actuar de órgano permanente de relación entre la Administración Tributaria del Estado, las CC.AA. Y los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, que informarán a la Secretaría de las reuniones celebradas y de los acuerdos adoptados en su seno;
- Elaborar una memoria anual sobre los dictámenes adoptados en caso de conflicto.

1.5.5.1.3. Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria

Desempeñada por un funcionario de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con rango mínimo de Subdirector General. Tiene entre sus funciones, las siguientes:

- Asistir, con voz y sin voto, a todas las reuniones del Consejo Superior y de las Comisiones o grupos de trabajo, realizando respecto a las mismas las funciones de Secretario.
- Realizar los estudios, informes o trabajos que le encomiende el Consejo Superior o su Presidente.
- Impulsar y apoyar los trabajos del Consejo Superior y elaborar una memoria anual de los trabajos del mismo.
- Actuar de órgano permanente de relación entre la Administración Tributaria del Estado, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, que informarán a la Secretaría de las reuniones celebradas y de los acuerdos adoptados en su seno.
- Elaborar una memoria anual sobre los dictámenes adoptados por los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria relativos a la tributación aplicable en el caso de conflicto entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía en relación con tributos o deudas tributarias incompatibles.

1.5.5.1.4. Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria

Creado por la Ley 22/2009 Sustituye a los “Consejos Territoriales de Dirección para la Gestión Tributaria”, creados en 2001. Órgano colegiado, integrado por representantes de la Administración Tributaria del Estado y de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, encargado de coordinar la gestión de los tributos cedidos.

Lo preside el Presidente de la AEAT y lo integran el Director General de la AEAT, que ostenta la Vicepresidencia primera, cinco representantes de la AEAT, los titulares de la Secretaría General de Hacienda, de la Secretaría General de Financiación Territorial y de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía, uno de los cuales ostenta la Vicepresidencia segunda.

Este órgano cuenta con una Secretaría Técnica Permanente.

#### 1.5.5.1.5. Los Convenios de colaboración

Existen una serie de Convenios de colaboración entre la AEAT y las Comunidades Autónomas que tienen como objetivo alcanzar una gestión tributaria más eficaz.

#### 1.5.5.2. Estado-Entidades Locales

Para la resolución de los diversos conflictos ocasionados por la dualidad de competencias sobre los tributos locales, se prevén los siguientes procedimientos de colaboración:

- Intercambios de información.
- Procedimientos de comunicaciones municipales.
- Rectificación de los sujetos pasivos en caso de discrepancia con el titular catastral.
- Informe municipal previo a la aprobación de Ponencias de valores.
- Actuaciones conjuntas de inspección.
- Convenios de colaboración.

Asimismo, deben destacarse como órganos de relación la Comisión Nacional de Administración Local y la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en el convenio de colaboración en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria firmado entre la AEAT y las EELL.

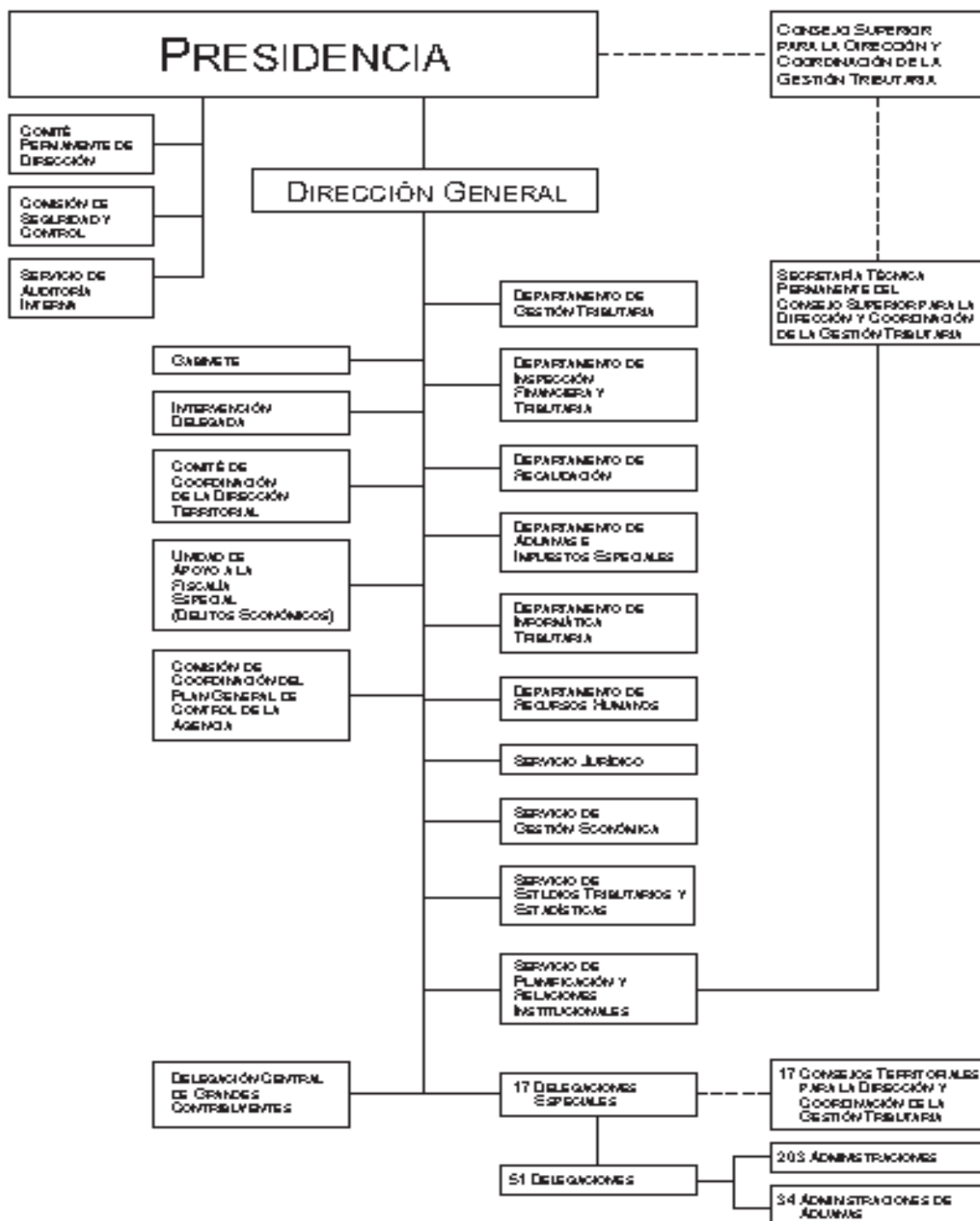


#### 1.5.6. Consejo de Defensa del Contribuyente

El Consejo para la Defensa del Contribuyente tendrá la naturaleza jurídica de órgano colegiado de la Administración del Estado, integrado en el Ministerio de Economía y Hacienda y adscrito a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos. Así refiere el artículo 2 del Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, por el que se regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente. El Consejo para la Defensa del Contribuyente velará por la efectividad de los derechos de los obligados tributarios, atenderá las quejas que se produzcan por la aplicación del sistema tributario que realizan los órganos del Estado y efectuará las sugerencias y propuestas pertinentes, en la forma y con los efectos que reglamentariamente se determinen según dispone el artículo 34.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

1.5.7. Organigrama de la AEAT

ORGANIGRAMA DE LA  
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



## 1.6. CONCLUSIONES.

Un sistema fiscal debe ser simple (con respecto a la cantidad de impuestos a ser administrados y su diseño), con pocas excepciones (tales como deducciones, créditos, beneficios, exenciones, y regímenes especiales), diseñado con claridad (entendibles para evitar dificultades en interpretación y regulación, y conducentes a la menor cantidad posible de litigios judiciales) y estable (evitando cambios recurrentes que impliquen grandes dificultades de implementación, necesidades continuas de capacitación, y adaptaciones a los sistemas de información.) Si tales características no están establecidas, una administración se enfrentaría a significantes problemas de implementación, mayores costos y mayores riesgos de elusión y evasión.

Típicamente, un grupo está a cargo de concebir el sistema (encargados de formular las políticas); otro es responsable de su implementación (administración tributaria.) Esto no es distinto a cualquier ciclo de administración de proyecto, donde algunas personas trabajan en planificación y otros en ejecución. Sin embargo, ésta es una línea muy delgada con dos características principales: (i) existe un amplio "espacio de transición" o "zona gris" y (ii) existe una necesidad vital de contar con retroalimentación entre ambas actividades (Martínez Vázquez y Timofeev 2005).

No obstante, mientras la política fiscal, como parte de la política económica, es responsabilidad de gobierno, es debatible y negociable, la administración tributaria, por el contrario, es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, objetiva y no negociable.

Los impuestos pueden ser vistos cómo el derecho que tiene la sociedad de cobrarse a sí misma. El ejercicio pleno de este derecho demanda que la sociedad se involucre en el control de su cumplimiento. Por tanto, la administración tributaria no puede ser responsabilidad del gobierno de turno, debe ser responsabilidad permanente de la sociedad en su conjunto. La sociedad debe tener un control total sobre la ética y la productividad y sobre las actuaciones imparciales de la organización encargada de la gestión de los tributos.

La premisa fundamental, como decíamos, es que la política fiscal es responsabilidad del Gobierno y la administración tributaria, entendida como servicio de recaudación de impuestos, debe ser responsabilidad de la sociedad (Flynn, 2007). Esto proviene del concepto anglosajón del servicio, el que tiene el IRS. En casi toda la nomenclatura sajona las administraciones tributarias son pensadas como un servicio al contribuyente, y los nórdicos han ampliado el concepto concibiéndolo como un servicio para toda la comunidad. No es del Estado sino de la comunidad y el último responsable

es la sociedad, no el Ministro de Economía ni el gobierno. Por lo tanto, es la sociedad la que debe controlar la administración tributaria. Quizás debamos dar paso a que esto alcance virtualidad. Debemos aprender que la solución a la solidaridad y a la justa fiscalidad o justicia fiscal no se resuelve con cambios en el sistema tributario, al menos exclusivamente, sino tenemos en cuenta la Administración que lo gestiona (Barreix y Roca, 2003).

Desde el punto de vista de una administración tributaria, un sistema tributario bien diseñado es vital y debería tener algunas características: simplicidad; pocas excepciones a las reglas principales; y claridad y estabilidad.

Las políticas tributarias funcionan o fracasan en función de la eficacia de su administración. En este sentido, la factibilidad administrativa es una característica esencial de cualquier programa de reforma.

Las administraciones tributarias de nuestros días enfrentan grandes retos tal cómo: la prestación adecuada de servicios a los contribuyentes; la globalización; el impacto tecnológico; el incumplimiento fiscal; unos presupuestos cada vez más condicionados, como consecuencia de las restricciones presupuestarias.

En vista de esta estrecha relación entre política y administración, la pregunta es cómo se pueden coordinar y ejercer estas actividades en la práctica. Dada la complejidad de los temas involucrados y el tamaño de las organizaciones que desempeñan un papel en estas actividades, el principio clásico de la "división del trabajo" y especialización llevó a la existencia de diferentes grupos a cargo de diferentes partes de este proceso integrador, (Rubio, 2010).

Quizás nos hemos centrado en los últimos años en la creación o no de Administraciones Tributarias descentralizadas<sup>72</sup> en el caso de España, (Zubiri I., 2010) (Bahl R., 2010) con ruptura de la que hoy como tal concebimos, (Rubio, 2010). En el caso de España, se complica por los diferentes niveles de gobierno (Martínez-Vázquez y Onrubia, 2007). Debiendo, quizás buscar las economías de escala como principio de gestión (Alesina, y Spolaore, 2005)<sup>73</sup>, con avances hacia los servicios de asesoría al contribuyente, (Martínez-Vázquez y Torgler, 2009).

---

<sup>72</sup> Esteller (2005) señala Además, sobre la elección del grado de descentralización de la administración tributaria, destaca la relevancia de los factores políticos –financiación mediante transferencias incondicionales, competencia electoral en los territorios o ideología de los gobiernos, entre otros–, los cuales terminan afectando al nivel de esfuerzo de las administraciones sobre el cumplimiento tributario.

<sup>73</sup> Afirman que “*La importancia de mantener el número de contribuyentes lo más alto posible se expresa económicamente de la siguiente forma El impuesto per cápita necesario para financiar los bienes públicos es igual al costo total del bien, dividido por el tamaño de la población, esto es, asumiendo que el*

En los ejemplos de misiones para una Administración tributaria avanzada, algunos aquí considerados, hay una serie de características y fines en los que se pueden apreciar una amplia variedad de metas estratégicas, las cuales apuntan a:

- Optimizar el cumplimiento y, dentro de éste, el cumplimiento voluntario.
- Actuar como proveedor de servicios de acuerdo con las metas de cumplimiento.
- Garantizar la confianza del público en la integridad e imparcialidad de la Administración tributaria.
- Prevenir el fraude fiscal.
- Motivación y capacitación permanente del personal.
- Utilización eficiente y efectiva de los recursos tanto humanos como de capital (atención especial al recurso tecnológico).

En toda la OCDE, las administraciones tributarias apoyadas por sus gobiernos han respondido de diversas maneras, aunque existen coincidencias con respecto a la reforma de la administración tributaria:

- Establecimiento de acuerdos institucionales que otorguen un nivel de autonomía adecuado.
- Fortalecimiento del marco organizacional, mediante la creación de un solo cuerpo recaudatorio que cobre impuestos directos e indirectos.
- La mejora en el manejo de riesgos y la gestión de las auditorías o inspecciones.
- El fortalecimiento del marco legislativo, de manera que cuenten con las facultades adecuadas para cumplir con sus funciones de vigilancia del cumplimiento y la recaudación, además de la imposición de sanciones adecuadas por pleitos tributarios.
- Intensificar el uso de tecnología moderna para la prestación de servicios a los contribuyentes, llenado electrónico de declaraciones y recepción de pagos por este mismo medio.
- Intensificar los esfuerzos para aumentar la competencia del personal.

En este sentido Aquino (2008:41), señala que *“es nuestro anhelo que en un futuro muy cercano la Administración tributaria tienda a:*

---

*número de pobladores contribuyentes. Claramente mientras más grande es un país, menor será el impuesto per cápita, ya que más individuos pagaran por el costo fijo”*

- *Lograr mayores herramientas para incentivar al cumplimiento voluntario de tributos.*
- *Lograr la erradicación de la evasión fiscal.*
- *Intensificar su accionar para erradicar el empleo en negro.*
- *Emplear herramientas para luchar contra el contrabando, narcotráfico, lavado de dinero, entre otros delitos de comercio exterior.*
- *Finalmente, el mayor anhelo es lograr una administración que deba aplicar, percibir y fiscalizar tributos que se destaquen por ser equitativos, justos, neutros, simples, y económicos, que todos ellos favorezcan el cumplimiento voluntario en tiempo y forma por parte de todos los administrados”.*

En consecuencia, las administraciones tributarias utilizan diversas medidas para realizar un seguimiento de su propio rendimiento. La definición del indicador es importante para permitir la realización de comparaciones entre administraciones tributarias. En nuestro análisis, también hemos identificado indicadores que parecen medir más de un área de rendimiento.

Si se quiere utilizar un indicador específico para comparar una administración tributaria este debe ser medible, comparable y observable a lo largo del tiempo. Estas características definirían una ‘buena’ medida de rendimiento, pues la información es medible, se puede observar a lo largo del tiempo para determinar las tendencias de rendimiento y se puede comparar con otros países, por lo que puede utilizarse para comparar los diferentes rendimientos a nivel internacional. Un buen indicador del rendimiento debe describir los productos o logros más que la propia actividad. La mejor forma de utilizar los indicadores es elaborando series temporales que ilustren el desarrollo durante un periodo de tiempo más largo, o realizar comparaciones entre diferentes agentes. Entre los factores de rendimiento también están la calidad de las operaciones y la gestión de la calidad. La calidad se puede examinar como concepto interno, estrechamente relacionado con la eficiencia, pero la calidad de operaciones también se puede examinar desde fuera cuando está más cerca del concepto de eficacia (Eurosai, 2005).

---

*II. LA AGENCIA ESTATAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA:  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*

## TÍTULO II. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA AEAT.

### INTRODUCCIÓN

La AEAT es la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Estado, de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas, nacionales o supranacionales, cuya gestión se le encomienda por ley o convenio<sup>74</sup>. En este contexto, unas de las notas características de este organismo es la de ser un ente de derecho público que participa de la potestad de *imperium* típica del Estado, lo que supone una serie de prerrogativas en su organización y actuación.

Como se ha analizado en el capítulo uno, a la AEAT le corresponde desarrollar las actuaciones administrativas necesarias para que el sistema tributario estatal se aplique con generalidad y eficacia a todos los contribuyentes, mediante los procedimientos de inspección, gestión y recaudación, que minimicen los costes indirectos derivados de las exigencias formales necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En el ámbito de actuación territorial de la AEAT, debe diferenciarse si el destino de los actos que ejecute o realice sea central o periférico. En el primer caso, son destacables, en el ámbito de esta investigación, cuatro grandes departamentos: Gestión Tributaria<sup>75</sup>, Inspección Financiera y Tributaria<sup>76</sup> y Recaudación<sup>77</sup> y Aduanas. Respecto a los órganos periféricos, se estructuran en delegaciones especiales, una por cada Comunidad Autónoma con su mismo ámbito territorial<sup>78</sup>, y delegaciones provinciales, en donde el ámbito de competencias afecta al territorio de su respectiva provincia.

---

<sup>74</sup> Desde el año 1992 el desarrollo de la Administración Tributaria sigue el modelo de agencia. La AEAT fue creada por el artículo 103 de la Ley de Presupuestos del Estado para 1991 (Ley 31/1990 de 27 de diciembre). La Agencia se crea como un ente de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, integrada en las Administraciones Públicas Centrales y adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaria de Estado de Hacienda.

<sup>75</sup> Tiene, entre otras funciones, el estudio, diseño y programación de los sistemas y procedimientos de gestión de los tributos; la coordinación de las actuaciones de la Administración Territorial; la coordinación de las campañas de publicidad, información y asistencia al contribuyente y, las campañas de requerimientos y actualización de censos.

<sup>76</sup> Entre otras actuaciones destacan: la dirección y planificación de la inspección tributaria, a excepción de lo relativo a las importaciones y exportaciones, los impuestos territoriales y las contribuciones territoriales; la elaboración de disposiciones generales en materia de inspección de los tributos; y la realización de actuaciones inspectoras a través de los servicios de inspección centralizados.

<sup>77</sup> Tiene a su cargo la gestión recaudatoria en vía voluntaria y ejecutiva de los derechos económicos del Estado; la resolución o propuesta de resolución de las peticiones de aplazamiento y fraccionamiento de las deudas tributarias; y la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los débitos referentes a otras Administraciones Públicas mediante convenios de prestación de servicios.

<sup>78</sup> Estas delegaciones están constituidas por las siguientes Dependencias Regionales: Gestión Tributaria, Inspección, Recaudación, Aduanas e Impuestos Especiales e Informática.



La Ley de Presupuestos del Estado para 1991, por la que se crea la AEAT, determina, en su artículo 103, apartado seis, que ésta elaborará anualmente un anteproyecto de presupuesto que refleje los costes necesarios para la consecución de sus objetivos, con la estructura que señale el Ministerio de Economía y Hacienda, para su elevación y posterior remisión a las Cortes Generales del Estado, formando parte de los Presupuestos Generales del Estado y consolidándose con los de las Administraciones Públicas Centrales. Según el referido artículo, este presupuesto tendrá carácter limitativo por su importe global, y, carácter estimativo, para la distribución en categorías económicas de los créditos de los programas del mismo. Las variaciones en la cuantía global de este presupuesto serán autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

El Presupuesto de Gastos pretende dotar, a los diversos centros de la AEAT, de los recursos necesarios para el desarrollo de aquellas actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos básicos de la Agencia, cuales son el facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente, la disminución de la presión fiscal indirecta y la lucha contra el fraude fiscal.

Este Presupuesto de Gastos se estructura en capítulos, con el siguiente detalle: Capítulo I “gastos de personal”<sup>79</sup>; Capítulo II “gastos corrientes en bienes y servicios”<sup>80</sup>; Capítulo III “gastos financieros”; Capítulo IV “transferencias corrientes”; Capítulo VI “inversiones reales”; y Capítulo VIII “activos financieros”.

Hemos realizado un análisis exhaustivo del Presupuesto de Gastos de la AEAT desde el ejercicio 1995 al ejercicio 2009, años de los que hemos conseguido disponer de datos. Para ello, hemos seguido la siguiente sistemática y metodología.

---

<sup>79</sup> Se destina al abono de todas las retribuciones del personal al servicio de la AEAT, así como a satisfacer las cuotas de seguridad social y otros gastos sociales (formación y perfeccionamiento del personal, acción social, etc.).

<sup>80</sup> Se estructura en tres grandes líneas de gasto: 1. Gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT: las labores de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y otros impresos tributarios, los gastos en comunicaciones postales, las campañas publicitarias, la asistencia a la campaña de renta y servicio telefónico de información al contribuyente y de cumplimentación de declaraciones, las dietas y gastos de locomoción operativos, los gastos producidos por litigio, actuaciones y procedimientos en los que es parte la AEAT así como los de valoración, peritaje, custodia, depósito y almacenaje originados por la actividad de la AEAT; 2. Gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT: gastos de arrendamiento y funcionamiento de edificios que tienen naturaleza de fijos a corto plazo y representan el gasto en que es necesario incurrir para mantener operativos los inmuebles en los que la AEAT desarrolla su actividad, los gastos informáticos referentes al arrendamiento del software, los contratos de mantenimiento preventivo y de reparaciones de averías de todos los equipos, los de conexión de las Administraciones con su Delegación a través de líneas de teleproceso y los de mantenimiento adecuación y desarrollo de aplicaciones informáticas; y, 3. Gastos del Servicio de Vigilancia Aduanera, que engloban sólo aquellos relacionados con la especial naturaleza de este organismo.

1. Se han efectuado algunas notas destacables del periodo 1995 a 2009, un análisis dinámico y configurador de las cuestiones que consideramos relevantes, lo que integra el capítulo 2.

2. Hemos realizado una serie de cuadros compresivos de los gastos globalizados efectuados en el periodo, y algunos gráficos que pueden ilustrar la evolución de éstos, ello nos servirá para el análisis señalado en el punto 1.

3. Se ha realizado un análisis de detalle de cada una de las partidas que representan los presupuestos de estos años, en el mayor desglose posible. El cual se ha efectuado en el capítulo 3.

4. Para este trabajo, se ha realizado un cuadro resumen para cada uno de los años donde destacamos el presupuesto inicial de la AEAT, el presupuesto final y las modificaciones, en su caso. Así mismo, se ha considerado el gasto si está imputado a los Servicios Centrales o los Servicios Periféricos, lo que nos ayudará para el análisis señalado en el punto 3.

5. Se ha efectuado una exploración de los gastos en bienes y servicios que de manera descentralizada realizan la distintas Delegaciones para el periodo 1995-2009, incluido en el capítulo 4.

6. Se ha reflejado en los cuadros oportunos del anexo, los gastos imputados a los servicios periféricos para cada uno de los años 1995-2009, lo que nos servirá de instrumento necesario para el análisis señalado en el punto 5.

---

*II. LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*

*CAPÍTULO 2*

*GASTOS DE LA AEAT EN EL  
PERIODO 1995-2009*

## **CAPÍTULO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS. PERIODO 1995-2009**

### **2.1. INTRODUCCIÓN**

A través del Presupuesto de Gastos se pretende dotar, a los diversos Centros de la Agencia, de los recursos necesarios para el desarrollo de actuaciones que contribuyan a la consecución de dos grandes objetivos: 1) Facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente y, la disminución de la presión fiscal indirecta; y, 2) Luchar contra el fraude fiscal.

Para la financiación del presupuesto, la Ley por la que se crea la Agencia establece diversos recursos que pueden agruparse en:

- Transferencias Estatales Corrientes y de Capital.
- Ingresos propios<sup>81</sup>.
- Remanente de Tesorería, de los años anteriores.

En cuanto a las Transferencias Estatales Corrientes del Estado, pueden ser diferentes en función de su procedencia o su aplicación: 1) para gastos de funcionamiento; 2) por participación en la recaudación de actos de liquidación; 3) por compensación de gastos de otros servicios; y, 4) por premio de cobranza de recursos propios de la Unión Europea.

Una de las principales vías de financiación procede de la participación en la recaudación de actos de liquidación. En síntesis, consiste en un porcentaje de la recaudación que resulte de los actos de liquidación realizados por la AEAT, respecto de los tributos cuya gestión realice. Se incluyen, además, los ingresos que perciba como retribución por otras actividades que pueda realizar, en virtud de convenios o disposición legal para otras Administraciones Públicas.

Esta partida ha llegado a representar casi el 20 % del presupuesto en alguno de los años, pero esto cambió a partir de 2002<sup>82</sup>. La ley de presupuestos para ese año establece, en su artículo 19, que los recursos de la AEAT podrán ser variados por su participación en la recaudación por actos de liquidación y gestión recaudatoria, pero que dicha participación se fija en el 5 %, y se limita la misma a 50.000 miles de euros.

---

<sup>81</sup> Tasas, precios públicos y otros ingresos, ingresos patrimoniales, transferencias del exterior, reintegros de préstamos.

<sup>82</sup> Ley 23/2001 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002.

A partir de este año, se modifica la estructura de los Presupuestos de la AEAT. Por un lado, se modifica el modelo de financiación de la Agencia tributaria, vigente desde su creación en 1992. Lo que provoca que el Presupuesto inicial 2002 presente un notable incremento (42,11%) respecto del Presupuesto inicial de 2001, por lo que puede la Agencia atender la mayor parte de los gastos en que incurre. En ejercicios anteriores al 2002, ante la creciente insuficiencia del Presupuesto inicial respecto de las necesidades presupuestarias totales, se recurrió crecientemente a la financiación originada por la participación de la Agencia tributaria en la recaudación por actos de liquidación y gestión recaudatoria, que se instrumentaba presupuestariamente en el transcurso del ejercicio, lo que suponía una parte muy importante del presupuesto.

Por otra parte, ha de destacarse la modificación del régimen presupuestario realizada a través del punto dos del artículo 64 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. La misma afecta a los créditos adscritos a “gastos de personal” en una doble vertiente. Porque se establece el carácter limitativo y vinculante de los mismos a nivel de Capítulo de gastos. Así como, la necesidad de la autorización del Ministro de Economía y Hacienda para aquellas variaciones que afecten a su cuantía global.

## 2.2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT, PERIODO 1995-2009

En este periodo amplio que va desde 1995 a 2009, el cual comprende 15 años, el Presupuesto de Gastos de la AEAT ha sufrido una evolución que queda reflejada en el Cuadro 20, en él hemos hecho constar, a modo de síntesis, el presupuesto definitivo con el cual la organización que gestiona los tributos en España hace frente a los fines para lo que fue creada.

En un análisis globalizado del Presupuesto de Gastos de la AEAT, en el periodo 1995-2009, observamos cómo ha sufrido un incremento del 91,85 %, concretamente ha pasado de 737.207,46 miles de euros a 1.414.299,00 miles de euros, en términos absolutos supone un incremento de 677.091,54 miles de euros. Sin embargo, el último de los años, el 2009, se produce un descenso respecto al ejercicio anterior, rompiendo la tendencia ascendente de los 14 años anteriores.

Como hemos comentado anteriormente, el Presupuesto de Gastos de la AEAT se estructura en Capítulos. Por ello, creemos conveniente realizar un análisis de los capítulos más importantes del Presupuesto de Gastos, Capítulo I o de gastos de personal, Capítulo II o de bienes y servicios y Capítulo VI dedicado a inversiones, a los efectos de que nos dé algunas cuestiones destacables en el periodo 1995-2009, todo ello

sin perjuicio del análisis, para cada uno de los años, que se efectuará en el capítulo siguiente.

### 2.2.1. Análisis del Capítulo I “gastos de personal”. Apuntes de la política de personal.

El Capítulo I es una partida que está destinada a atender el abono de todas las retribuciones del personal al Servicio de la Agencia, así como las cuotas de Seguridad Social y otros gastos sociales<sup>83</sup>. En este periodo, desde 1995 a 2009, se observa en el Cuadro 20, que estos gastos se incrementaron en un 101%. Pasando de los 511.287,01 miles de euros, del año 1995 a los 1.027.680,00 miles de euros, del año 2009, un incremento en términos absolutos de 516.392,99 miles de euros.

En concreto, para el periodo del cual disponemos los datos de personal detallados por grupos, es decir, desde el ejercicio 1996 a 2009, el incremento de los gastos de personal es del 92,1 %. Sin embargo, el personal de la AEAT sólo se ha incrementado en número de efectivos en un 3,8 %, con un aumento, en términos absolutos, de 1.029 efectivos. En el Cuadro 9, podemos ver la comparación efectuada entre ambos años, para funcionarios y laborales y, su desglose, en el caso de los primeros, por grupos, en él observamos:

- El grupo A1, (antiguo A): personal *Inspector y Directivo*. El incremento ha sido del 36,9 %.
- El grupo A2, (antiguo B): *Cuerpo Técnico y Gestión del Estado y específicos de informática y Vigilancia Aduanera*. El incremento ha sido del 42,0 %.
- El grupo C1 (antiguo C): *Agentes, en general, y Administrativos y específicos de informática y Vigilancia Aduanera*. El incremento ha sido del 55,1 %.
- El grupo C2 (antiguo D): *Auxiliar y específicos de informática y Vigilancia Aduanera*. El descenso ha sido del 41,9 %.
- El grupo que integran “asociaciones profesionales” (antiguo E): *Personal de oficios y ordenanzas*. El descenso ha sido del 71,2 %.
- El grupo que conforma el personal laboral. El descenso ha sido del 28,9 %.

---

<sup>83</sup> Tales como formación y perfeccionamiento del personal de la Agencia y las políticas de Acción Social

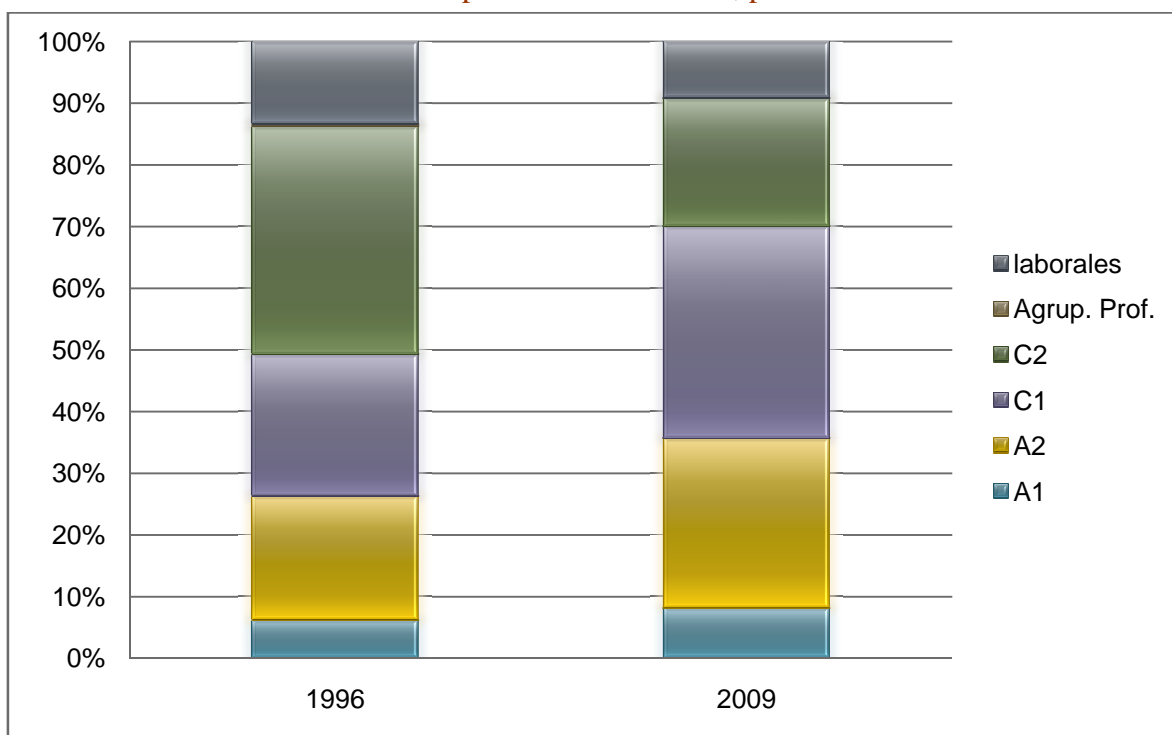
Cuadro 9: Diferencias en el personal de la AEAT, 1996-2009

SUBGRUPOS	1996	%	2009	%	Dif. Abs.	Dif. Relat.
A1	1.689	6,2%	2.313	8,1%	624	36,9%
A2	5.515	20,1%	7.834	27,5%	2.319	42,0%
C1	6.305	23,0%	9.780	34,4%	3.475	55,1%
C2	10.148	37,0%	5.900	20,7%	- 4.248	-41,9%
Agrupaciones Profesionales	111	0,4%	32	0,1%	- 79	-71,2%
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>23.768</b>	<b>86,6%</b>	<b>25.859</b>	<b>90,8%</b>	<b>2.091</b>	<b>8,8%</b>
laborales	3.669	13,4%	2.607	9,2%	- 1.062	-28,9%
<b>TOTAL EFECTIVOS MEDIOS</b>	<b>27.437</b>	<b>100,0%</b>	<b>28.466</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.029</b>	<b>3,8%</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

La estructura piramidal de la AEAT queda reflejada en la Ilustración 2, en ella se refleja la ponderación del personal, a principio del periodo, 1996 y, el último, 2009.

Ilustración 2. Evolución del personal de la AEAT, periodo 1996 a 2009.



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Por lo expuesto, vemos cómo se produce un incremento de los grupos que conforman los más altos escalones retributivos en detrimento de los que se encuentran en los más bajos, en términos retributivos. Se ha producido, tal y como refleja en la ilustración anterior, un cambio en la pirámide que conforma el personal de la AEAT, buscando puestos más retribuidos, en detrimento del incremento de efectivos.

En este periodo también es destacable cómo, en el año 1996, no se contemplaba la contratación de personal discontinuo, que luego devengo fijo, para la realización de la campaña de renta, lo que llega a conformar en términos de efectivos/año 562 efectivos para el ejercicio 2009, los cuales quedan integrados en el personal laboral, y forman parte del aumento, en términos absolutos, para este año<sup>84</sup>.

También observamos, que los gastos de personal representaban al principio del periodo el 69,35 % del Presupuesto de Gastos de la AEAT en 1995, si bien, en 2009 representan un 72,66 % del total de los gastos, el incremento es de 3,31 puntos porcentuales. Además, 2009 es el ejercicio que mayor peso tienen los gastos de personal con respecto al total de los gastos, como consecuencia del recorte presupuestario en los gastos totales, cuya mayor incidencia se produce en el capítulo de Inversiones. El ejercicio 1998, es el que menos peso tuvo sobre el total de gastos, representando los gastos de personal un 64,83 % del total.

Asimismo se observa, teniendo en cuenta un análisis del periodo 1996 a 2009, cómo los gastos de personal en este periodo han crecido un 92,11 %. Sin embargo, las retribuciones de los funcionarios públicos que no son de la AEAT, han crecido un 26,70 % en este periodo, según disponen las distintas Leyes de Presupuestos del Estado en cuanto al incremento de las retribuciones, para la generalidad de los funcionarios públicos.

En el Cuadro 10, se observa el incremento en las retribuciones asignadas por la Ley de Presupuestos de cada año para los funcionarios públicos, en general, y el incremento de los gastos de personal con respecto a 1996, efectuado en la AEAT.

Este incremento en los gastos de personal del 92,11 %, en este periodo, podría ser debido o bien a un incremento considerable del personal al servicio de la Agencia o bien por una mejora ostensible de las retribuciones de este personal. Pues bien, el personal en ese periodo sólo creció un 3,8 %<sup>85</sup>. Entendemos, por ello, que debido a los Acuerdos Administración-Sindicatos efectuados a lo largo de este periodo, se han producido una posición retributiva mejor, con respecto a los funcionarios de otras administraciones, provocado, por un lado, con subidas de niveles dentro de los grupos retributivos y, por otro, por un incremento de los Complementos Específicos como componente del salario de las retribuciones de funcionarios.

---

<sup>84</sup> Tanto las incorporaciones detalladas por grupos, como las bajas de efectivos, quedan reflejadas en el estudio analítico que efectuamos para cada uno de los años en el capítulo siguiente.

<sup>85</sup> Debemos tener en cuenta que alrededor de un 2 %, es por la incorporación de funcionarios fijos discontinuos con retribuciones bajas en el escalón retributivo, por tanto, el incremento de personal no se produce, de manera general, en funcionarios mejor retribuidos, lo cual podría tener incidencia en un aumento de los gastos.



Cuadro 10 Incremento de los gastos de personal respecto a 1996. Incremento de las retribuciones de los funcionarios Ley de Presupuestos.

	<b>Incremento Ley de Presupuestos (%)</b>	<b>Incremento Ley de Presupuestos Acumulado.</b>	<b>Incremento de los gastos de personal. 1996, base=100</b>
1997	0,00	100,00	102,99
1998	2,10	102,10	105,86
1999	1,80	103,94	112,20
2000	2,00	106,02	121,39
2001	2,00	108,14	125,13
2002	2,00	110,30	132,49
2003	2,00	112,51	136,41
2004	2,00	114,76	143,57
2005	2,00	117,05	149,31
2006	2,00	119,39	157,72
2007	2,00	121,78	166,67
2008	2,00	124,22	181,55
2009	2,00	126,70	192,11

Fuente: Elaboración propia.

El resto de retribuciones, sueldo base y complemento de destino, lógicamente no pueden ser modificados, pues vienen determinados en la Leyes de Presupuestos, pero sí, para mejorar las retribuciones de cada grupo, se puede posicionar a los funcionarios en los niveles más altos de cada grupo, esto es precisamente lo que ha realizado la AEAT en virtud de determinados acuerdos sindicales.

Para comprender mejor, como opera la mejora retributiva vía deslizamiento de posiciones retributivas dentro de cada grupo, obsérvese, a modo de ejemplo, las posiciones mejoradas por el Acuerdo de 18 de noviembre de 2004, rubricado por las organizaciones sindicales y la Dirección de la AEAT. Se motivó por la necesidad de reducir los niveles de cada grupo, llevando consigo la elevación de los mismos en escalones superiores. Esto llevó a establecer una carrera prediseñada de los niveles de nueva entrada para cada grupo y un traspaso de niveles, bien por reclasificaciones o por concursos. El Cuadro 11 resume el Acuerdo. Como se pone de manifiesto, el número de afectados por la medida fue de 22.307, un porcentaje muy alto de los funcionarios adscritos a la AEAT, que al final del 2004 ascendían a 24.771 funcionarios. Del total de potenciales afectados, concretamente el número de beneficiados, bien con reclasificación o por concurso fue de 18.203, lo que representa 81,60 % del personal afectado.

El resumen general de puestos afectados por al Acuerdo Administración Sindicatos de 18 de Noviembre de 2004, queda reflejado en el citado Cuadro 11.

Cuadro 11: Funcionarios afectados por las medidas acordadas en el Acuerdo de 18 de noviembre de 2004						
GRUPO	PUESTOS	EFECTIVOS TOTALES	EFECTIVOS AFECTADOS			
			RECLASIFICACIÓN	CONCURSO.	TOTAL	PORC. S/ EFECTIVOS
<b>A</b>	INFORMÁTICOS	25	25		25	100,00
	V. ADUANERA	76	74		74	97,37
	RESTO	46	28	5	33	71,74
TOTAL A		<b>147</b>	<b>127</b>	<b>5</b>	<b>132</b>	<b>89,80</b>
<b>B</b>	CTH	5315	2711	1231	3942	74,17
	INFORMÁTICOS	314	137	74	211	67,20
	V. ADUANERA	416	335	75	410	98,56
	RESTO	510	149	155	304	59,61
TOTAL B		<b>6555</b>	<b>3332</b>	<b>1535</b>	<b>4867</b>	<b>74,25</b>
<b>C</b>	AGENTES HAC.P.	4200	2097	639	2736	65,14
	APOYO ADM.	2126	1415	710	2125	99,95
	INFORMÁTICOS	759	474	88	562	74,04
	V. ADUANERA	1013	763	250	1013	100,00
TOTAL C		<b>8098</b>	<b>4749</b>	<b>1687</b>	<b>6436</b>	<b>79,48</b>
<b>D</b>	APOYO ADM.	7418	5535	1145	6680	90,05
	INFORMÁTICOS	46	45		45	97,83
TOTAL D		<b>7464</b>	<b>5580</b>	<b>1145</b>	<b>6725</b>	<b>90,10</b>
TOTAL E		<b>43</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>100,00</b>
TOTAL GENERAL		<b>22307</b>	<b>13831</b>	<b>4372</b>	<b>18203</b>	<b>81,60</b>

Fuente: Sindicato Independiente de la Administración Tributaria. Elaboración propia.

El detalle por grupos y el deslizamiento en los niveles viene configurado en el Cuadro 12.

Cuadro 12: Desplazamiento dentro de cada grupo de funcionarios a los niveles más altos.

grupo	nivel	situación inicial	situación final
B	26	14,75	14,75
	24	53,3	72,47
	22	19,17	12,78
	20	12,78	0
C	22	12,76	16,36
	20	16,98	25
	18	20,33	58,64
	16 1	37,21	0
	16 2	12,71	0
D	18	11,48	26,92
	16	15,19	73,08
	14	73,33	0
E	14 3	0	65,12
	14 2	65,12	34,88
	14 1	34,88	0

Fuente: Elaboración propia.

Este proceso es imparable y generalizado en el seno de la AEAT. Recientemente el sindicato SIAT, nos suministraba las reclasificaciones que se siguen haciendo en el seno de la AEAT, como consecuencia de un nuevo Acuerdo Administración Sindicatos firmado el 14 de noviembre de 2007. Observamos, cómo se produce de manera continua este mecanismo de aumento de retribuciones, el número de las que se realizan, para los años en que lleva vigente este último acuerdo, queda recogido en el Cuadro 13.

Cuadro 13: Reclasificaciones por efectos del Acuerdo Administración Sindicatos de 14 de noviembre de 2007. Personal afectado.

AÑO	A1	A2	C1	C2	TOTAL
2007	72	6.517	8.415	5.404	20.408
2008	82	3.506	6.299	5.180	15.067
2009	56	1.349	3.531	3.188	8.124

Fuente. Datos SIAT. Elaboración propia.

Del cuadro anterior se infiere, que el total de reclasificaciones es de 43.599, es decir casi el doble de los funcionarios de la AEAT, lo que quiere decir que este mecanismo de reclasificación opera casi por dos veces, en el periodo de 3 años, para cada uno de los funcionarios.

Es también una práctica en las retribuciones del personal de la AEAT, los importantes complementos específicos como vía para obtener mayores retribuciones con respecto al resto de funcionarios de la Administración del Estado. Es cierto que este complemento retribuye la especial complejidad del trabajo efectuado, en el puesto ocupado. Pero nos sorprenden las diferencias con otros cuerpos de funcionarios. Veamos algunos ejemplos. Se observa cómo los jefes de las Dependencias Funcionales pueden tener un complemento específico anual de 32.126,80 euros. Este es el caso del Jefe de la Dependencia de Gestión de la Delegación de Granada, o un Jefe de Área con 28.024,14 euros, según la relación de puestos de trabajo a 2008<sup>86</sup>. Mientras que un Catedrático de Universidad, a modo de comparación, tiene un complemento específico de 12.338,16 euros, un profesor titular tiene por el mismo complemento unas retribuciones de 5.756,04 euros<sup>87</sup>. En relación a esto último, debemos considerar que un administrativo de la AEAT, puede llegar a tener un complemento específico de 8.004,68 euros y un auxiliar de 4.914,00 euros.

Para abundar en nuestra explicación de los importes de los complementos específicos del personal de la AEAT, el siguiente Cuadro 14, en referencia al año 2003, nos pone de manifiesto la cuantía de los complementos específicos en una Delegación Especial media, definida así por quien nos suministra los datos el Sindicato SIAT, y lo hace para denunciar la desproporción entre lo cobrado por los altos niveles retributivos con respecto a los más bajos.

**Cuadro 14: Distribución media de complemento específico de una Delegación Especial media, respecto a 2003.**

	Ni.	C.E medio		G	Ni.	C.E medio		G	Ni.	C.E medio		G	Ni.	C.E medio	
A	29	32.088,38													
A	28	26.912,05													
A	27	22.574,72													
A	26			B	26	10.998,91									
				B	24	6.856,48									
				B	22	4.655,24		C	22	4.278,86					
				B	20	3.831,12		C	20	3.831,12					
				B	18	2.180,52		C	18	3.509,68		D	18	2.948,37	
								C	16	3.165,58		D	16	2.404,79	
								C	14	2.015,13		D	14	1.670,27	

Fuente: <http://sindicatosiat.com>.

<sup>86</sup> Resolución de 18 de diciembre de 2008 de la Dirección General de la AEAT, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la AEAT, actualizada a 29 de noviembre de 2008.

<sup>87</sup> Según datos obtenidos de la Unidad de Habilitación de la Universidad de Granada para 2009

El sindicato GESTHA, en esta línea de denuncias, ofrece datos en su nota informativa del 5 de febrero de 2009, donde denuncia la desproporcionalidad en los complementos específicos entre un Inspector coordinador donde el importe es de 30.932 euros y un Técnico de Hacienda de 18.547 euros. En dicha nota, denuncia la política de Recursos Humanos y hace una llamada a “estructuras organizativas honestas con las distintas tarea”, en referencia a la desproporción por la retribución del trabajo desempeñado.

Como decíamos, estas altas retribuciones, como consecuencia de la elevación de niveles y el aumento de los complementos específicos, explican los incrementos en los gastos de personal de la AEAT. En relación al personal laboral, baste poner de manifiesto, que como consecuencia de la promulgación del IV Convenio Colectivo del Personal de la AEAT, para el periodo 2004-2008, supuso un incremento en las retribuciones del personal laboral del 30 % de media.

Pero además, es de suma importancia, a nuestro juicio el destacar como en el presupuesto de gastos de la AEAT, aparece una partida que denominan *incentivos al rendimiento* que traemos a colación para su valoración, en el Cuadro 15.

<b>Ejercicio</b>	<b>Importe</b>
2002	79.416,00
2003	85.150,00
2004	87.883,00
2005	90.725,00
2006	98.534,00
2007	104.359,00
2008	108.583,00
2009	110.461,00

Fuente: AEAT. Elaboración propia. Importe en miles de euros.

Los antecedentes que tenemos de esta partida están en el ejercicio 1997 con 5.373,05 miles de euros<sup>88</sup>, que iban destinados a ser más eficaces en la Campaña de Renta del 96. En el siguiente año (1998) se incrementó a 5.504,68 miles de euros. Se observa cómo, en el periodo 2002-2009, se incrementa en un 39,09 %, al pasar de 79.416,00 miles de euros a 110.461,00 miles de euros. Esta partida tiene su fundamento en el artículo 23.3 c) de la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y establece que *el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa*

<sup>88</sup> Que como veremos detallado en este ejercicio, no fue repartida.

*con que el funcionario desempeñe su trabajo(...) El responsable de la gestión de cada programa del gasto, dentro de las correspondientes dotaciones presupuestarias determinará, de acuerdo con la normativa establecida en la Ley de Presupuestos, la cuantía individual que corresponda, en su caso, a cada funcionario*

A pesar de ser una cuantía importante para incentivar al personal de la AEAT, sin embargo, ha supuesto una conflictividad en la forma de distribuir estos incentivos lo que ha originado denuncias por parte de las organizaciones sindicales de la AEAT, y sentencias anulando los repartos<sup>89</sup>, fundamentalmente por ser realizados sin motivación, sin referencia a datos objetivos y, considerados como una forma de retribuir aún más a los grupos con retribuciones privilegiadas. Es decir, la distribución de este incentivo al rendimiento ha supuesto un clima laboral conflictivo en el seno de la AEAT por ir destinado de manera discriminada a favor de los grupos A1, lo que genera un rechazo en el personal de la AEAT que no ocupa los puestos más favorecidos.

El propio sindicato SIAT, cuyo ámbito de actuación es la AEAT, denuncia en sus hojas informativas el reparto de productividad que se produce en una determinada provincia tipo o provincia media, los datos son obtenidos de los listados que sobre incentivos son entregados a las Juntas de Personal, las cuales deben ser oídas en estos repartos, ello queda reflejado en el Cuadro 16.

**Cuadro 16: Incentivos al rendimiento de los funcionarios de la AEAT. Delegación media. Importe en euros anuales. Ejercicio 2006.**

<b>GRUPOS</b>	<b>Porcentaje de funcionarios por grupo</b>	<b>Importe medio anual por funcionario</b>
<b>Grupo A</b>	5,2	14.368,96
<b>Grupo B</b>	27,23	4.544,60
<b>Grupo C</b>	40,84	1.651,67
<b>Grupo D</b>	26,49	1.177,69
<b>Grupo E</b>	0,24	915,32

Fuente: SIAT. Elaboración propia. Importe en euros.

<sup>89</sup> Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en recurso 49/2005, a instancia del Sindicato Independiente de la Agencia Tributaria, de 14 de marzo de 2006. Otras Sentencias estimatorias para la parte social en referencia a la productividad han sido: Sentencia de 27 de Mayo de 2005 del Juzgado Central Nº 7, sobre productividad mejor desempeño del año 2004; Sentencia de la Audiencia Nacional de 14 de Marzo de 2006, que confirma la anterior sentencia del Juzgado Central Nº 7; Sentencia de 5 de Diciembre de 2005 del Juzgado Central nº 7, sobre productividad baremada de Inspección; Sentencia de la Audiencia Nacional de 7 de abril de 2006 que confirma la anterior sentencia del Juzgado 7, relativa al baremo de inspección; Auto de la Audiencia Nacional de 6 de Julio de 2006 por el que se inadmite el Recurso de Casación interpuesto contra la anterior sentencia de la Audiencia Nacional; y Sentencia de 17 de Noviembre de 2005 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre productividad de Vigilancia Aduanera.

El sindicato CSI.F, señalaba en sus notas informativas, disponible en su página web<sup>90</sup>, que “*CSI-F no se cansará y seguirá hasta que lo consigamos, en el empeño de demostrar la injusticia tan tremenda que se comente con la productividad en el cortijillo de la AEAT y el califato de unos pocos. No dejaremos en nuestro empeño sobre la necesidad de negociar un acuerdo sobre criterios estables, homogéneos, objetivos y sobre todo que acabe con la mayor injusticia, las tan tremendas diferencias que existen en la actualidad entre unos grupos y otro (.....) La AEAT quiere imponer aquello de que todos hagamos de todo, una plantilla multiusos, sin embargo, a la hora de repartir la productividad ese criterio no impera. Ya está bien de caras duras y getas*”

Este sindicato señala las cantidades, que en una delegación media, puede alcanzar a cobrar el personal funcionario, de su documento “Estudio sobre productividad 2008”, extraemos algunos datos consignados en el siguiente cuadro.

Niveles	importe máximo
30	38.462,87
29	30.213,51
28	18.628,18
27	12.079,96
26	9.865,27
24	9.861,52
22	6.927,25
20	5.667,4
18	6.368,96
16	5.296,42
14	5.662,7

Fuente: CSIF. Elaboración propia.

En el cuadro anterior, se observa las diferencias claras en la percepción de los distintos grupos retributivos, en el caso de los niveles 27 a 30, ocupados por el grupo A1, es donde se producen las mayores percepciones.

Estas quejas sindicales no están exentas de razón, por el desigual reparto de incentivos, si dividimos la cantidad para los incentivos al rendimiento realizada en el 2006, por el número de funcionarios, nos mostraría una cantidad de 4.145,66 euros, por ello observamos que quizás el grupo A2 o B, pueda estar cercano de la media, pero los

<sup>90</sup> Vease <http://www.csi-csif.es/aeat/topic22.html>. En esta dirección, el sindicato realiza un estudio exhaustivo sobre el reparto de productividad en la Agencia.

grupos más bajos en la pirámide retributiva, se alejan bastante de esa media. Salen beneficiados en los repartos el personal del grupo A o A1.

No es menos expresivo el sindicato UGT, en referencia al reparto de productividad, en su nota sindical de 23 de abril de 2008, señala *“la cara dura que tienen los gestores de la Agencia (.....) ya está bien de repartirse fondos públicos como si fueran sus dueños y señores”*.

Todo lo señalado, está generando cierta conflictividad y provocando la creación de agrupaciones profesionales para la defensa corporativa de los intereses de cada grupo, ejemplo de ello el sindicato Gestha y Ucesha, el primero representa al grupo B o A2, y, el segundo a los grupos C y D o C1 y C2. Estos sindicatos están recurriendo ante la Justicia<sup>91</sup> reiteradamente los repartos, que consideran injustos, de productividad. Solicitan una distribución que no tenga tantas diferencias entre grupos.

Estos datos son denunciados también en prensa donde el propio Diario “El País” en su edición de 26 de diciembre de 2003, señala que *“la agencia tributaria copa el mayor gasto en pluses salariales de la administración”*.

En consecuencia, visto el nivel de conflictividad que, debido a las retribuciones desproporcionadas entre grupos y el reparto desigual de la productividad<sup>92</sup>, nuestra valoración al respecto es que la política de personal de la Agencia ha de pasar, necesariamente, por una reestructuración del personal que lleve implícito, una nueva definición de tareas, un reconocimiento real de funciones y una integración adecuada de todos los grupos que integran la plantilla funcionarial y laboral de esta organización.

El nivel de conflictividad social en los últimos años en el seno de la AEAT ha estado presidido por una indefinición fáctica del trabajo a desarrollar por cada uno de los grupos que conforman la pirámide retributiva, en este sentido es elogiosa la lucha que mantiene el sindicato corporativo GESTHA, para tratar de conseguir un reconocimiento de las funciones que realiza el colectivo al que representa. Algunos sindicatos como UCESHA han establecido el lema de *“estamos hartos”*, o UGT en su nota de 20 de octubre de 2010, *“En la Agencia, como no podía ser de otro modo fiel reflejo de la sociedad, podemos constatar que las diferencias entre unas clases privilegiadas y otras cada vez se hacen, si cabe, más palpables. En concreto nos referimos a la situación que vivimos la gran mayoría de los efectivos de la AEAT y la*

---

<sup>91</sup> El 22 de mayo de 2009, los sindicatos, SIAT, UGT, CSIF, DIG, presentan ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, una denuncia contra el reparto de productividad. Vease en <http://www.ugtaeat.com/modules.php?name=News&file=article&sid=537>.

<sup>92</sup> Entre otras cuestiones de menor calado, como es la baremación de los concursos, dietas, indefinición de funciones, etc.



*que viven esos efectivos pertenecientes a la élite*". Todo ello, es muestra clara del manifiesto descontento del personal de la AEAT.

No se puede luchar contra el fraude fiscal sin la necesaria implicación de todos, sin embargo, el nivel de desmotivación, de ausencia de un horizonte claro, de identificación con los objetivos es la constante, no son pocos los estudios a este respecto aportados por las organizaciones sindicales, CCOO, UGT, SIAT, CSI.F y UCESHA para su debate.

Estos cambios necesitan de tiempo para adaptar las estructuras retributivas al nuevo diseño de funciones, y para adaptar al personal, que ocupa actualmente unos determinados puestos en la RPT de la AEAT, a un diseño de estructura funcional que recoja de una manera más adecuada, la efectiva realización del trabajo que cada empleado realiza. No se puede modificar una organización sin la necesaria implicación de quien la conforma. De tal manera que podemos establecer, el siguiente flujo o relación:



En este sentido, tienen interés las manifestaciones efectuadas por el sindicato SIAT, en su propuesta sindical para el proyecto Agencia Tributaria 2005, pág. 3. *“Para la plena consecución de los objetivos asignados a la Agencia tributaria es imprescindible contar con la decidida participación de los recursos humanos que en ella prestan sus servicios, así como, lograr que éstos cuenten con una adecuada especialización que haga posible el desempeño de las complejas funciones que tienen encomendadas(...) Sin embargo, en la actualidad la falta de valoración adecuada de las funciones desempeñadas, la ausencia de verdadera carrera profesional y la*

*práctica imposibilidad de promoción dentro de la Agencia, han provocado en los empleados de la Agencia tributaria una absoluta falta de identificación con los objetivos de la organización y una gran desmotivación”.*

Conscientes de que es necesario abundar en el conocimiento interno de esta organización y para conocer, entre otras consideraciones, el clima laboral de la AEAT, hemos establecido un Acuerdo con el sindicato UCESHA, para realizar una encuesta en donde conocer las necesidades del personal de la AEAT. Esto forma parte de una de las líneas de investigación abiertas que se encuentra incorporada en el anexo de datos en la Ilustración 51.

### 2.2.2. Análisis del Capítulo II “gastos corrientes en bienes y servicios”.

En este Capítulo se produce un incremento del 107,30 % a lo largo del periodo 1995-2009. En efecto, desde los 169.154,86 miles de euros del año 1995 a los 350.351,00 miles de euros del año 2009. A excepción del ejercicio 1996, en que el gasto por este capítulo desciende respecto a 1995, el resto de los años se incrementa con respecto al realizado al inicio del periodo. Este capítulo ha representado un porcentaje medio en torno al 25 % de los gastos totales.

Para el análisis de este capítulo, hemos agrupado en 3 grandes líneas de gasto: 1) Gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT; 2) Gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT; y 3) Gastos específicos del Servicio de Vigilancia Aduanera.

En los *gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT* se encuentran aquellos que son propios de la actividad de esta Agencia, como: las labores de la F.N.M.T y otros impresos tributarios<sup>93</sup>; las comunicaciones postales<sup>94</sup>; la asistencia a las campañas de renta<sup>95</sup>; la dietas y gastos de locomoción operativos; los jurídicos-contenciosos, gastos en boletines, valoraciones y peritajes<sup>96</sup>; así como, las campañas de publicidad. Respecto de los *gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la Agencia* podríamos destacar los: gastos de funcionamiento

---

<sup>93</sup> Se incluyen en este epígrafe los timbres del Estado, las precintas de alcohol y de tabaco, los cartones de bingo y el coste de fabricación y distribución de los impuestos de renta y patrimonio así como de otras campañas publicitarias.

<sup>94</sup> Incluyen los de notificación y requerimiento a los contribuyentes, las campañas efectuadas por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica (etiquetas de renta, calendario del contribuyente, etc.), así como los ocasionados por la recogida, clasificación y reparto de declaraciones.

<sup>95</sup> Comprenden los servicios de información tributaria básica, cita previa y confección de declaraciones de la renta, información tributaria y gestión de la campaña de elaboración y envío del borrador de la declaración de la renta..

<sup>96</sup> Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Agencia Tributaria, así como los de valoración, peritaje, custodia, depósito y almacenaje originados por su actividad.

de edificios: mantenimiento y reparación, energía eléctrica, limpieza, seguridad; gastos informáticos: arrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos, comunicaciones informáticas, estudios y trabajos técnicos, complementos informáticos no activables<sup>97</sup>; arrendamiento de edificios; y, el resto: comunicaciones telefónicas, material de oficina, mantenimiento fotocopiadoras, dietas y gastos de locomoción ocasionados por el plan de formación, IBI, etc. Finalmente, en relación a los *Gastos específicos del Servicio de Vigilancia Aduanera*<sup>98</sup>, el desglose contemplarían los gastos de: mantenimiento y reparación de elementos de transporte<sup>99</sup>; y, otros, como las operaciones técnicas de vuelo<sup>100</sup>, combustibles, vestuario, productos alimenticios, dietas, gastos confidenciales, repuestos, seguridad.

En el Cuadro 18, se han agrupado dichos gastos en los conceptos referenciados, comparando el ejercicio 1995 y 2009. Aunque en el primero de los ejercicios (1995), hemos tenido en cuenta los gastos reconocidos y en el 2009 los presupuestados, las diferencias entre ambos no son significativas. Como puede observarse, los *directamente relacionados con los objetivos recaudatorios* se han incrementado en un 179 %, los *indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios* han aumentado un 241 %, mientras que los del S. V. A. lo han hecho en un 215 %.

**Cuadro 18: Gastos en bienes y servicios efectuados por la AEAT. Periodo 1995-2009.**

<b>CAPÍTULO II</b>	<b>1995</b>	<b>2009</b>
Gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios	60.855,25	108.671,47
Gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios	86.472,77	208.630,89
Gastos específicos S.V.A.	9.403,92	20.317,10
<b>TOTAL</b>	<b>156.731,94</b>	<b>337.619,46</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<sup>97</sup> Los gastos informáticos comprende el arrendamiento de software (de base, de aplicaciones y complementario); los contratos de mantenimiento preventivo y de reparación de averías de todos los equipos de la Agencia; los de conexión de las Administraciones con su Delegación a través de líneas de teleproceso así como a su vez los de las Delegaciones de la Agencia y Servicios Centrales con el Departamento de Informática Tributaria y los de mantenimiento, adecuación y desarrollo de aplicaciones informáticas (estudios y trabajos técnicos).

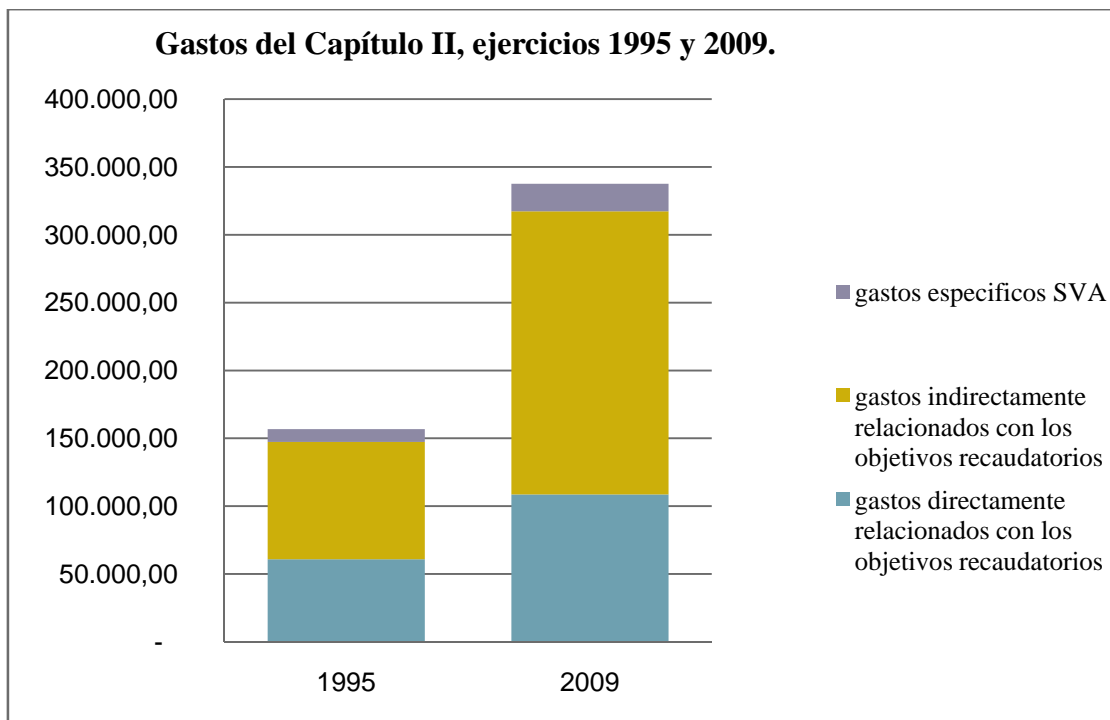
<sup>98</sup> Estos gastos engloban sólo aquellos relacionados con la especial naturaleza de este organismo (los gastos de funcionamiento de sus edificios, material de oficina, etc. están incluidos en los apartados generales).

<sup>99</sup> Atiende la flota aérea, terrestre y naval.

<sup>100</sup> Destaca en este apartado, el convenio de cooperación suscrito entre la Agencia y el Ejército del Aire para la prestación por este último de un servicio de vuelo, mantenimiento y administración de la flota de aviones.

La Ilustración 3 pone de manifiesto, la dimensión del incremento que se ha producido en este capítulo y la representación de cada uno de los gastos desglosados de este capítulo, para los años 1995 y 2009.

**Ilustración 3: Gastos del Capítulo II del presupuesto, periodo 1995-2009.**



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Este capítulo que tiene un porcentaje del 22,95 %, en el año 1995, pasa al 24,79 % en 2009, en relación al total de los gastos del ejercicio. El año que representa un porcentaje mayor, es el 2006 con un 26,83 %. Mientras que el año 1996, es el año con un menor porcentaje, concretamente un 22,57 %.

El capítulo de las “inversiones” produce un descenso, en estos 15 años, del 41,03%. Concretamente, desde los 55.930,19 miles de euros del año 1995 a los 32.982,00 miles de euros, del año 2009, un descenso en términos absolutos de 22.948,19 miles de euros. Si bien, es verdad que este último año supone un importante descenso respecto a los 89.108,00 miles de euros, del año 2008.

### 2.2.3. Análisis del Capítulo VI “inversiones”.

Este capítulo ha tenido una tendencia creciente en el periodo considerado, desplomándose en el último de los años analizados (2009), situándose claramente por debajo de los niveles existentes en el primero de los años considerados (1995). Produciéndose un descenso, en términos absolutos, de 22.948,19 miles de euros. Como

se evidencia del Cuadro 20, las crisis económica ha afectado de modo singular a este capítulo, frente al resto que no han vistos apenas reducidos sus gastos. Su destino es:

- Informática: ampliación de SS.CC. y de SS.PP.; sistema de gestión y venta de impresos tributarios; incrementos de puestos de trabajo informáticos<sup>101</sup>; ofimática y software.
- Edificios y otras construcciones: anualidades de contrataciones de ejercicios anteriores; nuevas contrataciones; ampliación, reforma y diversas obras de acondicionamiento; y construcción de nuevas administraciones, delegaciones y Aduanas de la AEAT.
- Elementos de transporte<sup>102</sup>: vehículos equipados con kit de comunicaciones; embarcaciones y motores; radares aéreos y sistemas de visión nocturna y diurna; y las destinadas a incrementar la autonomía de aviones y helicópteros, así como la compra de estos últimos.
  - Mobiliarios y enseres
  - Maquinaria, instalaciones y utillajes

Para un análisis de este Capítulo, el Cuadro 19 pone de manifiesto algunos datos relevantes. Hasta 2007, los crecimientos se concentran preferentemente en apartados tales como: maquinaria y equipos (aumento del 1.031,1 %); elementos de transporte (incremento del 560,1 %) e informática (casi se triplica, con el 187,4 %). Han sido estos apartados, y por este mismo orden, los que han reducido drásticamente su presencia cuando ha aparecido la crisis económica. Por el contrario, el apartado de mobiliario y enseres fue el que menos se ha visto afectado, antes y después de la crisis.

Cuadro 19: Distribución de las partidas que integran el Capítulo de Inversiones, ejercicio 1995, 2007 y 2009			
Conceptos	1995	2007	2009
Informática	12.005,22	34.500,00	13.189,11
Edificios	21.208,52	36.249,52	15.440,22
Elementos de transporte	2.331,93	15.393,39	4.234,00
Mobiliario y enseres	2.782,69	3.683,65	2.000,00
Maquinaria y equipos	1.165,96	12.861,70	2.381,00
Otras	983,85		
<b>Total</b>	<b>40.478,17</b>	<b>102.688,26</b>	<b>37.244,33</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

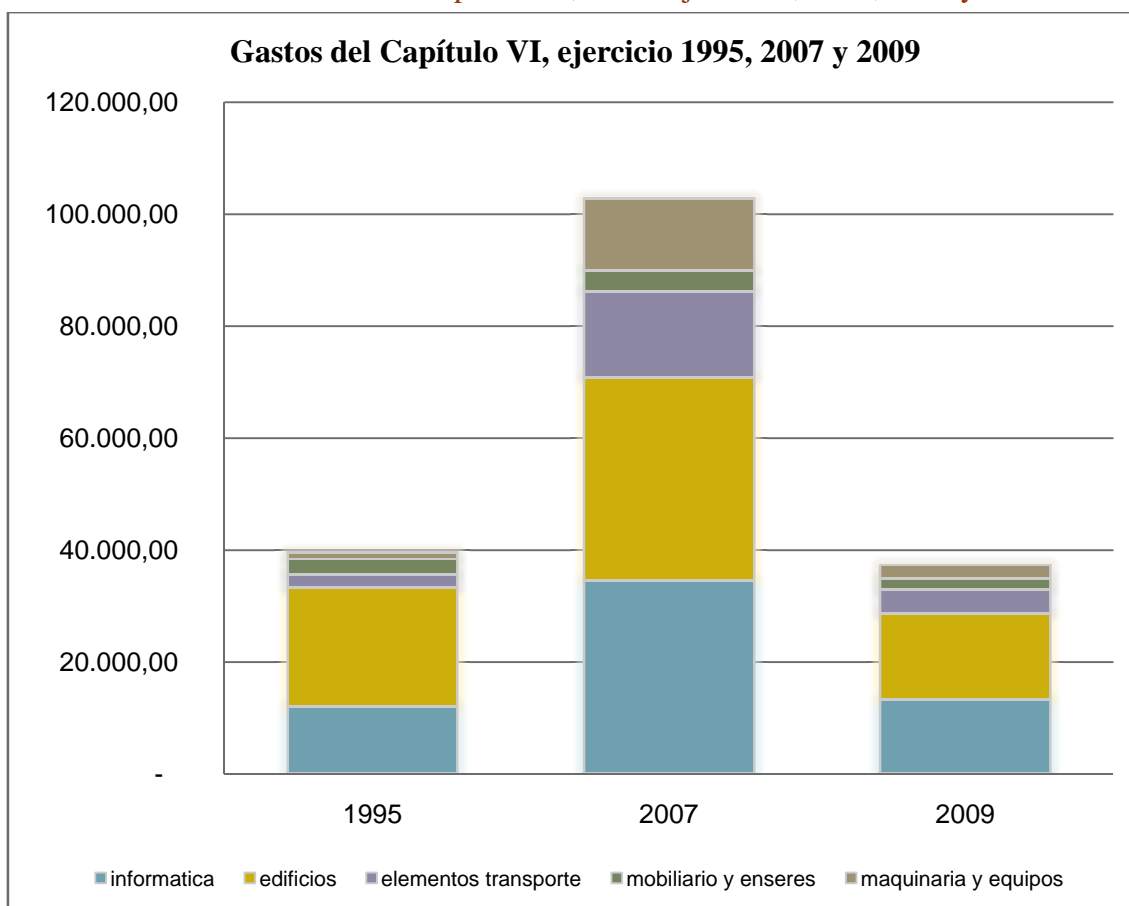
<sup>101</sup> Se considera la dotación de nuevos puestos de trabajo dotados de pantallas con teclado, impresora y conexión a la Unidad de Control de Terminales.

<sup>102</sup> La necesidad de esta inversión se sustenta en una mayor eficacia en la represión del contrabando y del fraude fiscal.

El tercero de los capítulos analizados, “inversiones reales”, representa desde el 2,33% del año 2009, en relación al total del presupuesto del ejercicio, año con el menor de los porcentajes, al 11,43 % del año 1998, el mayor de los considerados. De hecho, inicia el periodo analizado con un porcentaje del 7,59 %, respecto al total de los gastos de 1995.

La Ilustración 4 refleja, en términos absolutos, la inversión en cada uno de los años analizados:

**Ilustración 4: Gastos del Capítulo VI, en los ejercicios, 1995, 2007 y 2009.**



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

El resto de capítulos presentan poca significación relativa, concretamente “gastos financieros, “transferencia corrientes” y “activos financieros”, con porcentajes inferiores al 0,6 % del presupuesto general de la AEAT, el detalle de los mismos se efectuará para cada uno de los años en el siguiente capítulo.

Quizás, sea preciso considerar a modo de corolario, que el presupuesto de gastos de la AEAT, tiene un alto impacto los gastos de personal que absorben prácticamente el 70 % del presupuesto, pero hay mucho más medios, además de los personales,

implicados en la tarea contra el fraude, estos medios son diversos, desde helicópteros, aviones, con cuantías importantes, a otros como el elevado importe de edificios, tecnología, etc...

En este capítulo hemos analizado los conceptos más importantes, de manera globalizada, del Presupuesto de Gastos de la AEAT, pero dada la magnitud de los capítulos analizados y el importe que representan en dicho Presupuesto, creemos necesario realizar el detalle mayor posible de cada uno de los años para de esa manera tener un conocimiento más profundo de los gastos que soporta esta organización y, por otro lado, tener un amplio conocimiento de los recursos utilizados para los fines y los objetivos que motivaron la creación de la Agencia Tributaria.

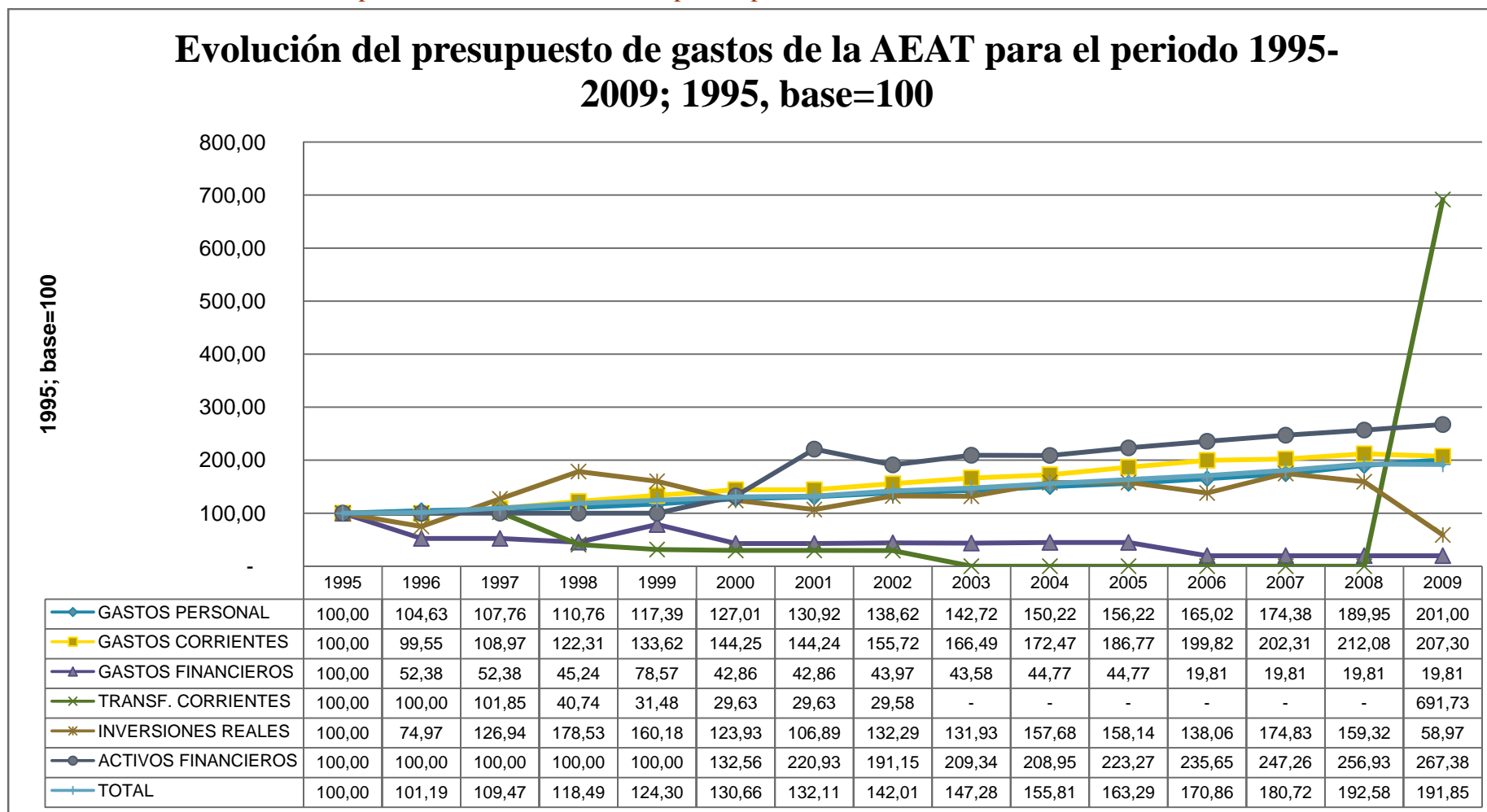
Como hemos puesto de manifiesto en el Capítulo 1, el desconocimiento en este tema es amplio, la ausencia de datos e informes es un constante, por ello se ha considerado oportuno describir exhaustivamente la aplicación de los gastos de la AEAT en cada año, desde el año 1995 a 2009, último de los años donde se han podido disponer de datos.

**Cuadro 20: Distribución de Gastos del Presupuesto de la AEAT. Periodo 1995-2009. En Miles de euros. 1995= base 100. Porcentaje respecto al año anterior.**

<b>Distribución de Gastos del Presupuesto de la AEAT. Periodo 1995-2009.</b>															
CAPÍTULOS	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
GASTOS PERSONAL	511.287,01	534.948,85	550.947,80	566.303,66	600.200,74	649.387,57	669.389,25	708.769,00	729.701,00	768.049,00	798.724,00	843.725,00	891.603,00	971.180,00	1.027.680,00
GASTOS CORRIENTES	169.154,86	168.385,56	184.336,42	206.886,40	226.028,63	244.010,91	243.986,87	263.415,00	281.618,00	291.741,00	315.927,00	338.010,00	342.220,00	358.740,00	350.651,00
GASTOS FINANCIEROS	252,43	132,22	132,22	114,19	198,33	108,18	108,18	111,00	110,00	113,00	113,00	50,00	50,00	50,00	50,00
TRANSF. CORRIENTES	324,55	324,55	330,56	132,22	102,17	96,16	96,16	96,00							2.245,00
INVERSIONES REALES	55.930,19	41.932,61	70.997,56	99.852,15	89.586,86	69.314,73	59.782,67	73.988,00	73.786,00	88.191,00	88.448,00	77.218,00	97.783,00	89.108,00	32.982,00
ACTIVOS FINANCIEROS	258,44	258,44	258,44	258,44	258,44	342,58	570,96	494,00	541,00	540,00	577,00	609,00	639,00	664,00	691,00
<b>TOTAL</b>	<b>737.207,46</b>	<b>745.982,23</b>	<b>807.002,99</b>	<b>873.547,05</b>	<b>916.375,18</b>	<b>963.260,13</b>	<b>973.934,11</b>	<b>1.046.873,00</b>	<b>1.085.756,00</b>	<b>1.148.634,00</b>	<b>1.203.789,00</b>	<b>1.259.612,00</b>	<b>1.332.295,00</b>	<b>1.419.742,00</b>	<b>1.414.299,00</b>
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.															
<b>Distribución de Gastos del Presupuesto de la AEAT. Periodo 1995-2009. En relación a 1995, Base = 100</b>															
CAPÍTULOS	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
GASTOS PERSONAL	100,00	104,63	107,76	110,76	117,39	127,01	130,92	138,62	142,72	150,22	156,22	165,02	174,38	189,95	201,00
GASTOS CORRIENTES	100,00	99,55	108,97	122,31	133,62	144,25	144,24	155,72	166,49	172,47	186,77	199,82	202,31	212,08	207,30
GASTOS FINANCIEROS	100,00	52,38	52,38	45,24	78,57	42,86	42,86	43,97	43,58	44,77	44,77	19,81	19,81	19,81	19,81
TRANSF. CORRIENTES	100,00	100,00	101,85	40,74	31,48	29,63	29,63	29,58	-	-	-	-	-	-	691,73
INVERSIONES REALES	100,00	74,97	126,94	178,53	160,18	123,93	106,89	132,29	131,93	157,68	158,14	138,06	174,83	159,32	58,97
ACTIVOS FINANCIEROS	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	132,56	220,93	191,15	209,34	208,95	223,27	235,65	247,26	256,93	267,38
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>101,19</b>	<b>109,47</b>	<b>118,49</b>	<b>124,30</b>	<b>130,66</b>	<b>132,11</b>	<b>142,01</b>	<b>147,28</b>	<b>155,81</b>	<b>163,29</b>	<b>170,86</b>	<b>180,72</b>	<b>192,58</b>	<b>191,85</b>
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia															
<b>Distribución de Gastos del Presupuesto de la AEAT. Periodo 1995-2009. Porcentaje respecto al total del año</b>															
CAPÍTULOS	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
GASTOS PERSONAL	69,35	71,71	68,27	64,83	65,50	67,42	68,73	67,70	67,21	66,87	66,35	66,98	66,92	68,41	72,66
GASTOS CORRIENTES	22,95	22,57	22,84	23,68	24,67	25,33	25,05	25,16	25,94	25,40	26,24	26,83	25,69	25,27	24,79
GASTOS FINANCIEROS	0,03	0,02	0,02	0,01	0,02	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSF. CORRIENTES	0,04	0,04	0,04	0,02	0,01	0,01	0,01	0,01	-	-	-	-	-	-	0,16
INVERSIONES REALES	7,59	5,62	8,80	11,43	9,78	7,20	6,14	7,07	6,80	7,68	7,35	6,13	7,34	6,28	2,33
ACTIVOS FINANCIEROS	0,04	0,03	0,03	0,03	0,03	0,04	0,06	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia															

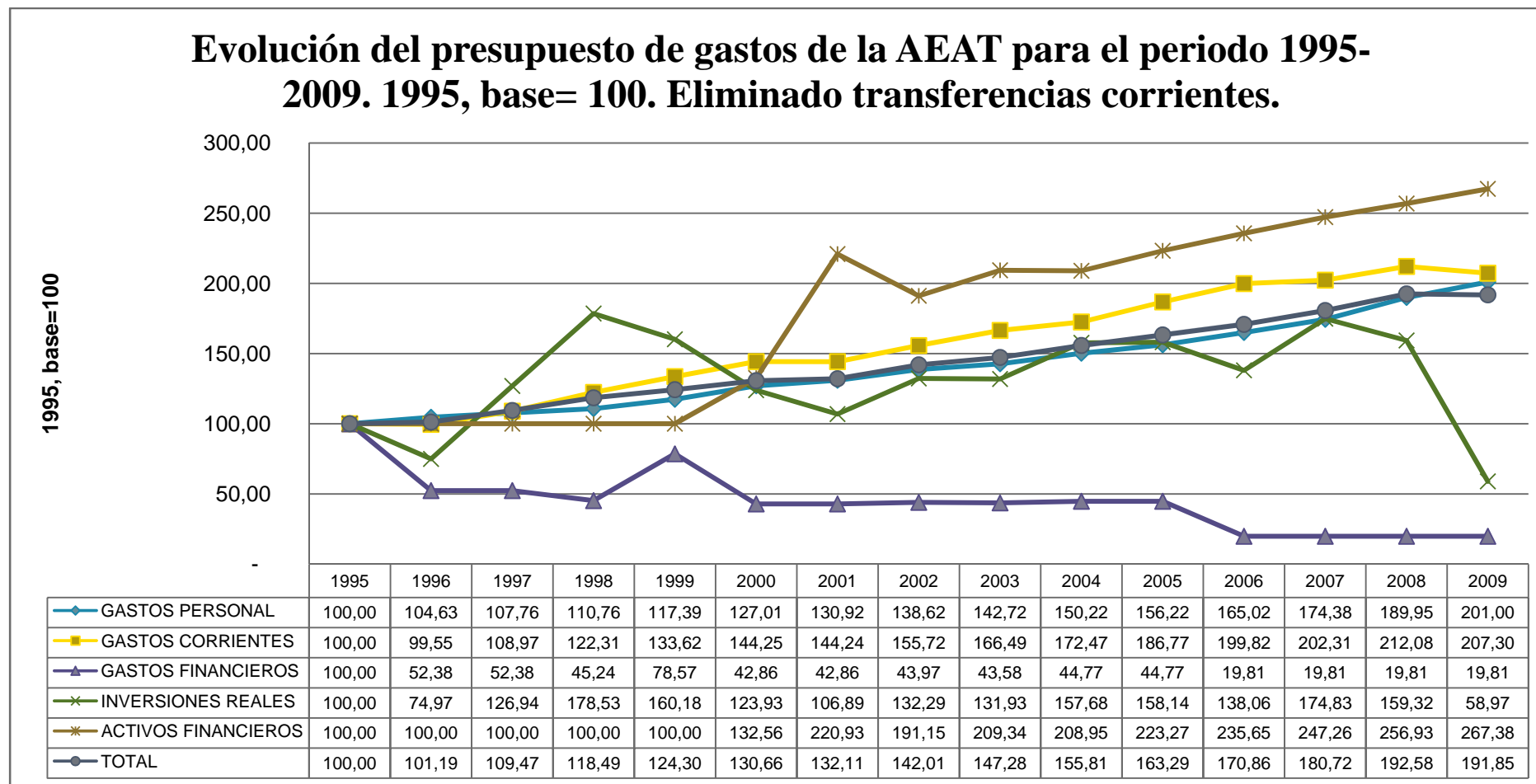


Ilustración 5. Evolución del Presupuesto de Gastos de la AEAT para el periodo 1995-2009; 1995, Base=100.



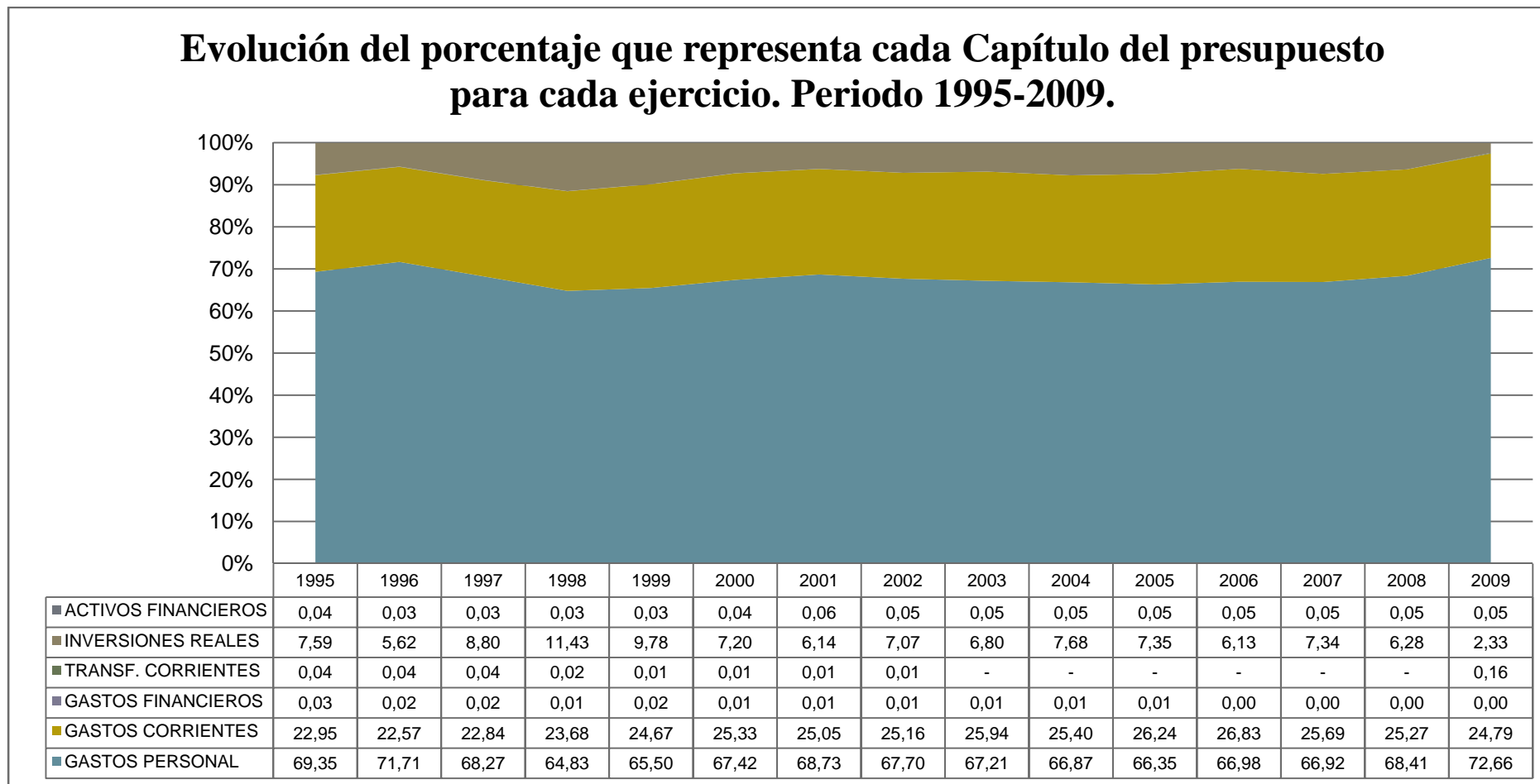
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 6. Evolución del Presupuesto de Gastos de la AEAT para el periodo 1995-2009; 1995, Base=100. Eliminando transferencias corrientes.



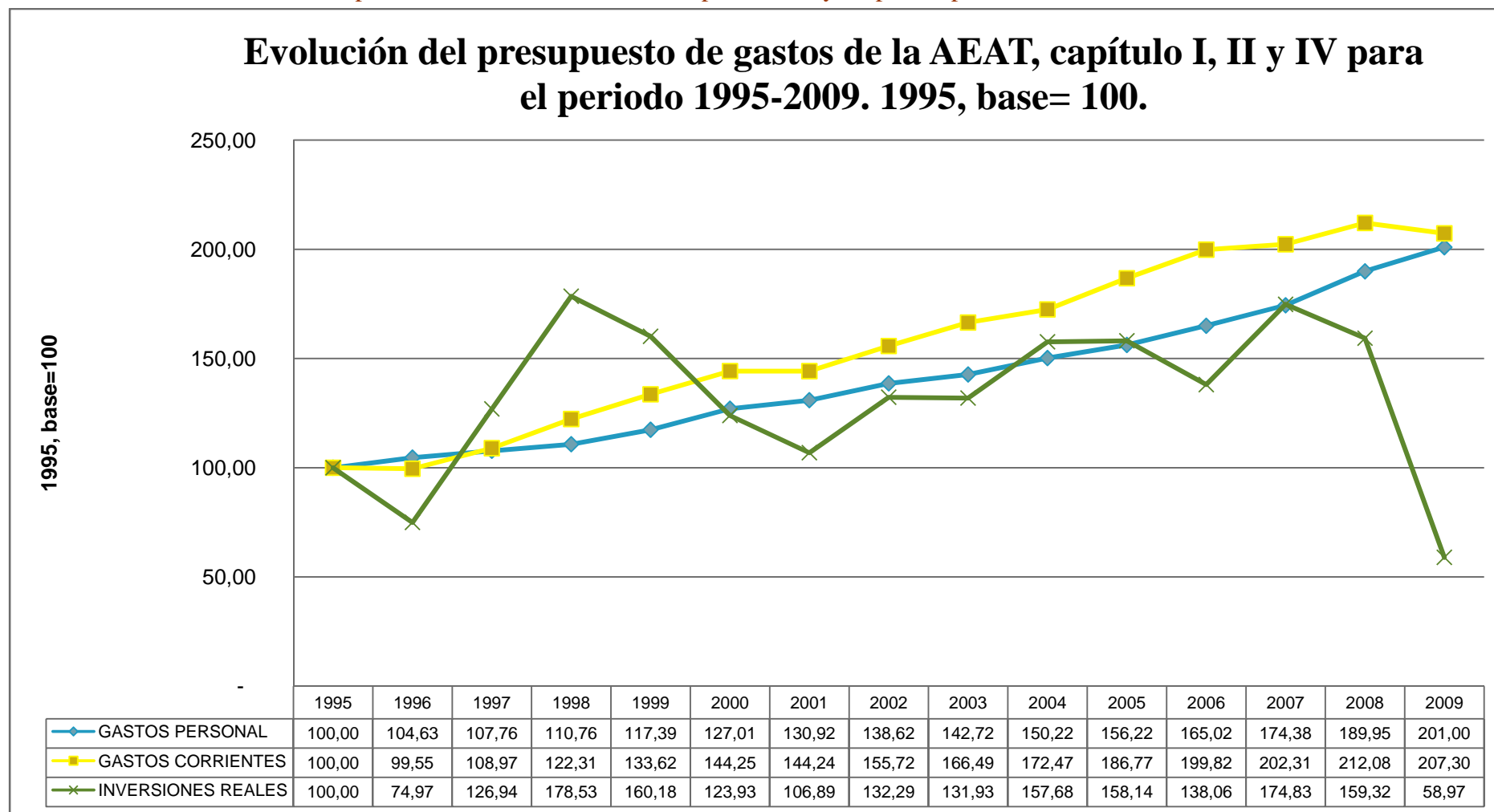
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 7. Evolución del Presupuesto de Gastos de la AEAT para el periodo 1995-2009; 1995, Base=100. Eliminando transferencias corrientes.



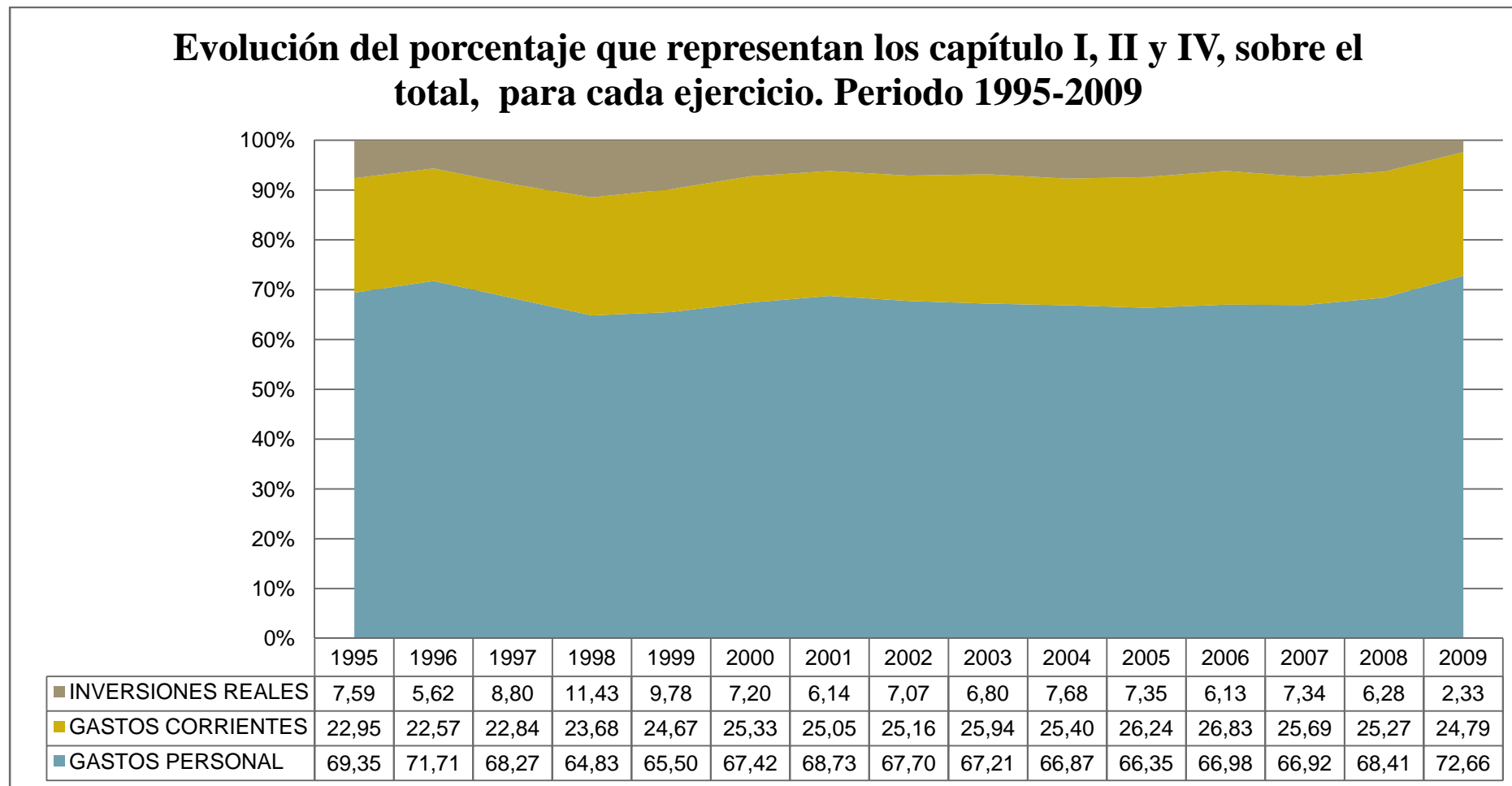
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 8. Evolución del Presupuesto de Gastos de la AEAT, Capítulos I, II y VI para el periodo 1995-2009; 1995, Base=100.



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 9. Evolución del Presupuesto de Gastos de la AEAT, Capítulos I, II y VI para el periodo 1995-2009; 1995, Sobre el total de cada ejercicio.



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

---

*II. LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*

*CAPÍTULO 3*

*PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA  
AEAT. ANÁLISIS  
DE CADA UNO DE LOS AÑOS DEL  
PERIODO 1995-2009*

## **CAPÍTULO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT: ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS AÑOS DEL PERIODO 1995-2009**

### **3.1. INTRODUCCIÓN**

En una organización como la AEAT, que maneja fondos públicos para la consecución de los fines para los que fue creada, no se ha prodigado en una exposición pública de los gastos que desarrolla para su funcionamiento, en todo caso, lo que no se ha publicitado es un detalle analítico de cada una de las partidas que integran los gastos con los cuales se hace frente a la lucha contra el fraude fiscal.

El detalle de gastos es diverso y amplio y pone de manifiesto tanto las adquisiciones que realiza, o medios comprados para la consecución de sus objetivos, como los gastos corrientes en bienes y servicios, asimismo el componente más importante de gasto que es el destinado a los gastos de personal, por ello vamos a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los años presupuestarios desde 1995 hasta 2009, con arreglo a la siguiente estructura:

- Analizaremos, para cada año, las partidas presupuestarias.
- En el transcurso del año presupuestario existen ciertas diferencias o desviaciones dando lugar a un análisis, para cada año, de la ejecución presupuestaria.
  - También, consideraremos para cada año las diferencias entre el presupuesto y los gastos comprometidos por un lado, y reconocidos, por otro.
  - Diferenciamos cada año con el año inmediatamente anterior para conocer los cambios para cada uno de los años.
  - También realizaremos un análisis de la evolución por comparación con el primer ejercicio de los analizados, 1995.
  - Aún a pesar de que la mayor parte de los gastos se concentran en los Servicios Centrales, los Servicios Periféricos tienen algunas disponibilidades presupuestarias que detallaremos en su cuantía global.

En consecuencia, veamos el detalle de cada uno de los años del periodo analizado.

## 3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 1995.

### 3.2.1. Previsión presupuestaria.

Las necesidades financieras para este ejercicio se presupuestaron en 728.649,04 miles de euros, para ello la Ley 41/94 de Presupuestos Generales del Estado para 1995 aprobó un presupuesto 634.548,58 miles de euros<sup>103</sup> lo que determinaba la necesidad de generar una financiación adicional por actos de liquidación y gestión recaudatoria de 94.100,47 miles de euros.

Entre los incrementos más destacados, con respecto al año anterior, se encuentra el aumento del 9,4 % en “gastos de personal” motivado por las siguientes circunstancias:

- Incremento salarial de un 3,5 %.
- Incorporación de efectivos en la OEP del ejercicio 1994, concretamente:
  - 1.342 efectivos correspondientes al cuerpo de Agentes Tributarios,
  - 202 correspondientes al Cuerpo de Gestión,
  - 119 de los Cuerpos pertenecientes a Vigilancia Aduanera, y
  - 250 al Cuerpo General Administrativo.
- Además, se producirá la incorporación de efectivos de la OEP de los ejercicios 1993, durante 1995, concretamente:
  - 85 del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado,
  - 400 del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública y,
  - 160 de Personal Laboral.
- Se funcionarizan a 3.776 efectivos de Personal Laboral.

Aún cuando existe, para este año, una política estricta de contener el gasto, se condicionarán algunos de ellos a cumplir la efectiva generación de créditos por actos de liquidación, todo ello en lo que se refiere a “gastos corrientes en bienes y servicios”, a pesar de ello, se incrementa con respecto al gasto del año anterior en 9.237,56 miles de euros. Ello se explica, fundamentalmente por:

---

<sup>103</sup> Tal y como determina el punto 6 del Artículo 103 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 por el que se crea la AEAT se elaboró y presentó para su posterior remisión a la Cortes Generales, el Anteproyecto de la Agencia para 1995.



- Nuevos objetivos de las Campañas Publicitarias, con una dotación de 4.772,04 miles de euros, de incremento.
- Revisión de rentas de los contratos de arrendamiento, por el incremento de IPC con 1.538,59 miles de euros.
- Incremento del arrendamiento de Software, con 757,28 miles de euros.
- Incremento del mantenimiento de los equipos informáticos, con 516,87 miles de euros.
- Incremento de tarifas de la energía eléctrica, con 504,85 miles de euros.
- Incremento de las comunicaciones postales, con 1.412,38 miles de euros.
- Incremento de las indemnizaciones por razón de servicio, como consecuencia de las nuevas incorporaciones de efectivos con 1.292,18 miles de euros.
- Incremento de la velocidad de transmisión de datos de las comunicaciones informáticas, con un importe de 1.821,07 miles de euros.

Sin embargo, para compensar los incrementos anteriores, que de por sí ya superan el importe del capítulo, en el presupuesto de la AEAT se contempló un reducción de los gastos de “reparación de elementos de transporte”, de “edificios e instalaciones” y de “estudios y trabajos técnicos”. Se establecen además, algunos protocolos de ahorro en gastos diversos, como son las llamadas telefónicas y fotocopias.

Se acometen, sin embargo, grandes proyectos de inversión, tales como:

- “Edificios administrativos”, en los cuales se invierten 21.208,52 miles de euros, de los cuales se invertirán 17.107,81 miles de euros en los Servicios Periféricos y el resto en Servicios Centrales. Es destacable, que para ello se prevé una generación de crédito de 16.981,60 miles de euros.

- “Equipos informáticos”, con una inversión de 12.005,22 miles de euros, que igualmente prevé una generación de crédito de 9.759,84 miles de euros.

Con el siguiente desglose:

- Ampliación de SS.CC.<sup>104</sup>: 2.223,74 miles de euros.
- Ampliación de SS.PP.<sup>105</sup>: 1.421,99 miles de euros.

---

<sup>104</sup> En ampliación de SSCC comprende la ampliación de la capacidad de proceso.

<sup>105</sup> La ampliación de SS.PP. consiste en la ampliación de la capacidad de proceso y de comunicación.

- Ampliación del número de accesos de entrada: 792,73 miles de euros.
  - Centro de respaldo a los Servicios Informáticos en caso de desastre, con 6.010,12 miles de euros.
  - Renovación del parque microinformático<sup>106</sup>, con 1.418,39 miles de euros.
- “Elementos de transporte”<sup>107</sup>, especialmente para el S.V.A. con una inversión inicial de 2.331,93 miles de euros, con una generación de crédito prevista de 2.031,42 miles de euros.
  - En “mobiliario y enseres”<sup>108</sup>, la inversión será de 2.782,69 miles de euros, con la generación esperada de 2.025,41 miles de euros.
  - “Maquinaria y equipos”<sup>109</sup>, por importe de 1.165,96 miles de euros, con una generación prevista de 715,20 miles de euros.

En el Cuadro 57 se representa, por un lado, el presupuesto previsto y el que resulta final, y, por otro lado, el crédito comprometido y las obligaciones reconocidas, para después entrar en el detalle de la ejecución presupuestaria.

### 3.2.2. Ejecución del presupuesto.

Una vez ejecutado el presupuesto, hubo algunas desviaciones al mismo, de hecho asciende la ejecución a 737.201,45 miles de euros, una diferencia respecto al presupuesto previsto de 8.552,40 miles de euros. Para llegar a esta cantidad, hemos de partir del presupuesto inicialmente aprobado por las Cortes de 634.548,58 miles de euros, a los que hay que añadir cuatro generaciones de crédito que ascendieron a 112.731,84 miles de euros. Esto suma 747.280,42, hay un exceso de 10.078,97 miles de euros, con respecto al presupuesto final que fue para compensar uno de los compromisos adquiridos en el 94, que ascendía a 27.063,58 miles de euros, al cual se adjudico parte de la primera generación de ingresos, concretamente 9.946,75 miles de euros y, parte del remanente de Tesorería, 14.929,14 miles de euros.

---

<sup>106</sup> 525 ordenadores e impresoras para Delegaciones y SS.CC. con software de base incluido.

<sup>107</sup> Básicamente para la renovación del S.V.A.

<sup>108</sup> Se trata de continuar con el plan de renovación del parque de fotocopiadoras con más de 5 años de antigüedad y la adquisición de centralitas telefónicas, tanto para sustituir equipos obsoletos por otros de tecnologías digital, como para adquirir equipos alquilado con un bajo periodo de amortización. Incluye la provisión de mobiliario a los efectivos de la OEP del 94 y la renovación parcial del mobiliario obsoleto, aquel de más de 15 años.

<sup>109</sup> Se sigue en la línea del 93 de modernizar las instalaciones de seguridad de los edificios, con el objetivo de disponer de una red de instalaciones supervisadas desde los centros del control.

Además, hay una diferencia de 132,22 miles de euros transferidos a la Comunidad de Madrid para dar cumplimiento al Real Decreto 941/1995 de 9 de junio, sobre traspaso de Servicios de la Administración del Estado a la citada Comunidad. Por ello, al analizar el presupuesto de ingresos<sup>110</sup>, vemos como éste será mayor en 27.063,56 miles de euros, como veremos en el capítulo siguiente.

A pesar de ello, se llega a un compromiso de ejecución relativamente bajo, en torno al 94,52 %, tiene su explicación en los 37.250,73 miles de euros de limitación al reconocimiento que existía en el presupuesto de la Agencia, debido al Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de Febrero de 1995 para la contención del gasto público y que, en la Agencia, se decidió exclusivamente no comprometer para que esta contención fuese efectiva, ya que, el no reconocimiento, en la práctica supone diferir el pago al año siguiente. Con esta limitación, el presupuesto se comprometió en un 99,54 %.

#### 3.2.2.1. Capítulo I

El presupuesto definitivo del Capítulo I (coste de personal), fue de 513.463 miles de euros, con un compromiso del 99,01 % y un reconocimiento del 100 % de lo comprometido. El personal medio de la Agencia durante este año, se elevó a 27.423 efectivos, de los cuales 23.689 son funcionarios y 3.734 son laborales.

#### 3.2.2.2. Capítulo II

El presupuesto del Capítulo II (bienes corrientes y servicios), se elevó a 169.154,86 miles de euros, un 92,66 % de lo comprometido, siendo el reconocimiento del 98,58 %, veamos con detalle:

- “Mantenimiento, suministros, limpieza, seguridad y tributos” representó un 21%, siendo el compromiso más elevado, con una dotación de 32.665,01 miles de euros.
- “Impresos Tributarios”, un 17 %, con un importe de 26.733,02 miles de euros.
- “Gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios” (comunicaciones postales, jurídicos contenciosos, dietas), en tercer lugar, con un 15 % y una dotación de 23.150,99 miles de euros.

---

<sup>110</sup> El presupuesto de ingresos fue de 764.265,02 miles de euros un incremento de 27.063,56 miles de euros sobre el final de gastos de 737.201,49 miles de euros..

- “Arrendamientos de edificios”, con un 12 %, y un importe de 18.264,76 miles de euros.
- “Gastos de oficina”, un 10% y, un importe, de 16.053,03 miles de euros.
- “Gastos informáticos”, un 9 %
- “Publicidad”, un 7 %.
- “Gastos específicos del S.V.A.”, un 6 %
- Resto de conceptos, un 3 % del total del capítulo.

### 3.2.2.3. Capítulo VI

En relación al Capítulo VI (inversiones), se configura un presupuesto de 54.259 miles de euros. Que, como casi siempre que hay problema de disponibilidad, se empieza recortando el capítulo de inversiones y por ello sólo se comprometió ese año un 59,10 %. De ello, se reconoció más de 73,62 % del compromiso, cifra elevada si consideramos que en las inversiones lo normal es que transcurra un periodo de tiempo amplio entre compromiso y reconocimiento.

El compromiso más elevado corresponde al subconcepto “edificios”, con 15.806,62 miles de euros. Destaca por su cuantía, el “laboratorio central de Aduanas” con 2.848,80 miles de euros, la nueva “Administración de Santiago de Compostela” con 1.490,51 miles de euros y la rehabilitación del “edificio de Santa Clara de Oviedo” con 901,52 miles de euros.

En las nuevas contrataciones del ejercicio considerado, destacan la adquisición de un inmueble arrendado en Palma de Mallorca por valor de 2.884,86 miles de euros y la adquisición del laboratorio central de Aduanas por 805,36 miles de euros, seguido, por el acondicionamiento de los almacenes complementarios y Centro de Grabación, ambos en Barcelona, por importe conjunto de 985,66 miles de euros.

En el Capítulo “Informático” destaca un compromiso global de 11.755 miles de euros, con el siguiente detalle:

- Adquisición de impresoras láser por valor de 1.706,87 miles de euros.
- Subsistemas de almacenamiento en disco, por valor de 1.205,11 miles de euros.
- Ampliación de 31 discos integrados, por 937,58 miles de euros.

- Adquisición de microordenadores, por 1.183,99 miles de euros.

En “S.V.A.” destaca la adquisición de:

- Una lancha patrullera de alta velocidad, por valor de 841,42 miles de euros.
- Equipos de visión nocturna, por importe de 330,56 miles de euros.
- Automóviles, con una dotación de 432,73 miles de euros.

El resto de inversiones, “mobiliario y enseres” y “instalaciones, maquinaria y utillaje”, tienen un compromiso total de 3.852,49 miles de euros.

### 3.2.3. Comparación con el ejercicio anterior.

La diferencia entre 1994 y 1995 ha sido de 9.297,66 miles de euros, lo que representa un 1,35 % de incremento entre ambos, por Capítulos, sólo el de “personal” supone un incremento del 5,33 %, el Capítulo de “bienes y servicios” ha supuesto una disminución del 4,64 % y, el Capítulo de “inversiones”, ha tenido un descenso del 21,22 %.

En cuanto al incremento en las retribuciones, ello es debido:

- Al incremento retributivo entre ambos ejercicios, marcado en la ley de Presupuestos para 1995 y que ascendían a un 3,5%.
- Incorporación de efectivos procedentes de la OEP de los años 93 y 94. Unos 717 nuevos efectivos, descontando las minoraciones por jubilaciones, excedencias, etc.
- Funcionarización de efectivos, concretamente 3.461 efectivos que procedían del personal laboral.

En el Capítulo II, disminuyó en 7.632,85 miles de euros, se debe a lo siguiente:

- Menores compromisos de las “labores de la F.N.M.T.”, que han descendido<sup>111</sup> en 9.429,88 miles de euros.

---

<sup>111</sup> Un descenso más bien coyuntural que no se espera en años siguientes.

- A pesar de los Incrementos del IPC de los contratos anuales, que aumentan esta partida, y
- Un incremento de los “gastos jurídicos contenciosos”, que se incrementó en 841,42 miles de euros.

En el Capítulo de “inversiones”, se produjo una disminución de 8.900,99 miles de euros, fruto de las imposiciones de recorte presupuestario.

### 3.3. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 1996

#### 3.3.1. Previsión presupuestaria.

El Presupuesto de Gastos de la Agencia para este año, es prorrogado con respecto al del año anterior<sup>112</sup>, asciende a 786.141,86 miles de euros.

Entre los datos más relevantes, se encuentran, que en el Capítulo I la dotación para 1996 se incrementa en un 5,58 % con respecto al año anterior, ello se explica por el incremento del 3,5 % de las retribuciones, tanto del personal funcionario como laboral, así como las cuotas de la seguridad social de éstos últimos. El resto de incrementos, en el gasto de este ejercicio, se debe a los siguientes factores:

---

<sup>112</sup> El Real Decreto Ley 12/1995, de 28 de diciembre (B.O.E del día 30), sobre *medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera* dice en el primer párrafo de la exposición de motivos lo siguiente: “*la devolución al Gobierno del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1996 ha traído como consecuencia la aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución sobre la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado*”. Mas adelante el citado Real Decreto Ley dice que “*el contenido de créditos prorrogados no se ve afectado por las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio 1995, porque el objeto de la prórroga no es la ejecución de los presupuestos de dicho ejercicio, lo que sería imposible al estar agotados la mayor parte de los créditos sino las autorizaciones iniciales de gasto por ejercicio contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre*”. No obstante en el artículo 4 indica que las retribuciones de personal se incrementarían en un 3,5 %.

De lo anterior se deduce que el Presupuesto inicial de la Agencia coincidiría con el aprobado por las Cortes para 1995, si no hubiese ninguna circunstancia adicional que pudiese modificar es hecho, pero, la Ley 11/95 de 11 de mayo (B.O.E. del 12 sobre gastos reservados, establece que solo podrán consignarse créditos destinado a estos gastos en los Ministerios de Asuntos Exteriores, Justicia e Interior y Defensa.

Como consecuencia de ello, teniendo en cuenta que el presupuesto inicial de la Agencia en 1995 era de 634.548,58 miles de euros, el presupuesto prorrogado se disminuyó en 360,61 miles de euros que era los consignados en el subconcepto de gastos reservados en el presupuesto de 1995, quedando un total de 634.187,97 miles de euros.

Por otra parte, teniendo en cuenta la restricción del gasto público que guió la elaboración del Proyecto de Presupuestos para 1996, existe un límite de responsabilidad del cual a la Agencia le corresponden 40.159,63 miles de euros, por lo que el presupuesto inicial es de 594.028,34 miles de euros.

Como las necesidades mínimas de la AEAT para ese año son de 745.982,23 miles de euros, implica una necesidad de generación de créditos de 151.953,89 miles de euros (745.982,23 – 594.028,34). Con estos datos el presupuesto definitivo para el año 1996 es de 786.136 miles de euros.

- Incremento de la plantilla: Incorporación de 309 efectivos como consecuencia de la OEP<sup>113</sup> 94 y OEP 95 y la disminución de 169 efectivos por jubilaciones.
- Repercusión en el ejercicio 1996 de las incorporaciones efectuadas en 95<sup>114</sup>, las cuales ascendieron a 417 funcionarios y 100 laborales.

En cuanto al Capítulo II, las necesidades para este año suponen un incremento en la dotación de un 6,08 % sobre la previsión de gasto del ejercicio anterior. Algunas partidas se incrementan y otras disminuyen, ya sea en términos nominales, por el IPC, o reales.

Entre las partidas que se incrementan se encuentran:

- “Arrendamientos de edificios”, con un incremento de 1.334,25 miles de euros, debido fundamentalmente al incremento de IPC y la elevación al año de algunos contratos.
- “Arrendamiento de material informático”, con un incremento de 787,33 miles de euros.
- “Reparaciones de material informático”, debido a la suscripción de contratos de mantenimiento de los equipos a los cuales les vence la garantía, se incrementa en 1.490,51 miles de euros.
- “Reparaciones de edificios y material de transporte”, se incrementan en 1.412,38 miles de euros.
- “Impresos tributarios”, un incremento de 1.490,51 miles de euros.
- “Gastos de comunidad e IBI”, se incrementan en 1.051,77 miles de euros.
- “Publicidad y propaganda”, se incrementa en 1.334,25 miles de euros.

Entre las partidas que disminuyen, podemos destacar:

- “Material de oficina”, con una contención de 588,99 miles de euros.
- Gasto de “energía”, con una disminución de 438,74 miles de euros.
- “Comunicaciones postales”, con 601,01 miles de euros.

---

<sup>113</sup> Oferta de empleo público.

<sup>114</sup> Como consecuencia de la O.E.P. del 93 y la del 94.

En el apartado de “otros gastos”, se reserva un cantidad de 300,51 miles de euros en “operaciones confidenciales”<sup>115</sup>.

En cuanto al Capítulo VI, ya sufrió una contención en 1995, hasta el punto que se comprometió 8.943,06 miles de euros menos que en 1994, por ello, el presupuesto que se estimó para este año, fue similar al de 1994, concretamente 41.932,61 miles de euros, lo que supuso un incremento del gasto con respecto al anterior del 26,99 %.

El desglose de las partidas, fue el siguiente:

- En “Edificios y otras Construcciones”, se previó un gasto de 14.364,19 miles de euros, el cual se destinó a:
  - “Anualidades de obras en curso”: 7.356,39 miles de euros.
  - “Nuevas contrataciones”: 7.007,80 miles de euros.

Como contrataciones más significativas, se presupuestaron:

- Remodelación parcial del edificio Letamendi-Barcelona, presupuestado en 691,16 miles de euros.
- Remodelación y revisión instalación Aduana-Barcelona, con 781,32 miles de euros.
- Acondicionamiento planta 1ª Delegación de Madrid, con 901,52 miles de euros.
- En “Maquinaria, Instalaciones y Utillaje”, se previó un gasto de 1.129,90 miles de euros para atender las siguientes necesidades:
  - Utillaje propio de los Servicios de Aduanas: 96,16 miles de euros.
  - Aparatos y equipos con destino a los laboratorios de Aduanas: 601,01 miles de euros.
  - Modernización instalaciones de seguridad: 432,73 miles de euros.

---

<sup>115</sup>Se ha hablado de la imposibilidad legal de dotación en un concepto de “gastos reservados”, no obstante, en la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando, dice textualmente en el punto 1 de la Disposición Adicional segunda “La Agencia Estatal de Administración Tributaria, podrá consignar en sus presupuestos partidas específicamente destinadas a operaciones confidenciales relacionadas con la persecución del contrabando”, por ello se efectuará una reserva de 300,51 miles de euros, en el apartado de “otros gastos” al objeto de dotar, en su momento, la correspondiente partida.



- En el apartado de “Elementos de Transporte”, se estimó un gasto de 1.280,16 miles de euros, con el siguiente desglose:
  - Adquisición de “automóviles y equipos de comunicación”, por importe de 619,04 miles de euros.
  - Adquisición de una “embarcación rápida”, por importe de 661,11 miles de euros.
  
- En cuanto a “Mobiliario y enseres”, se previó un gasto de 4.297,24 miles de euros, concretamente en lo siguiente:
  - Para “obras nuevas”: 1.929,25 miles de euros.
  - “Mobiliario” para la incorporación de nuevos efectivos: 402,68 miles de euros.
  - “Armarios de Seguridad e ignífugos”, por importe de 396,67 miles de euros.
  - “Centralitas telefónicas”, con una previsión de 595,00 miles de euros
  - “Reprografía”, por importe de 877,48 miles de euros.
  
- En relación a los “Equipos Informáticos” se previó un gasto de 17.711,83 miles de euros.
- En “Ofimática”, un previsión de 1.893,19 miles de euros. Con el siguiente desglose:
  - Ordenadores personales, con un importe de 1.262,13 miles de euros.
  - Impresoras, por una cuantía de 282,48 miles de euros.
  - Tarjetas y periféricos, por importe de 348,59 miles de euros.
  
- En “Software Ofimática”, se previó una cuantía de 1.262,13 miles de euros.

En el Cuadro 59 se representa, por un lado, el presupuesto previsto y el que resulta final, por otro lado, el crédito comprometido y las obligaciones reconocidas, para después entrar en el detalle de la ejecución presupuestaria.

### 3.3.2. Ejecución de presupuesto.

El estado de ejecución del presupuesto para este año, se caracteriza por ser un periodo peculiar al estar sujeto a la prórroga del año anterior, tal y como se ha comentado anteriormente, ello provocó, que el presupuesto pudiera ser inicialmente igual al anterior 634.548,58 miles de euros pero, debido a determinados ajustes, éste se configuró en 634.187,97 miles de euros.

A lo largo del ejercicio, se han ido produciendo generaciones de crédito como consecuencia de los ingresos por actos de liquidación, se llegarán a efectuar cinco generaciones de crédito por un importe de 151.953,89 miles de euros, por lo que el presupuesto del ejercicio fue 786.141,86 de miles de euros.

Sin embargo, el presupuesto se vio disminuido por la cesión de servicios a la Comunidad Autónoma de Madrid<sup>116</sup>, por un importe de 50.761,48 miles de euros, y el resto 2.668,49 miles de euros, según Acuerdo del Consejo de Ministros<sup>117</sup>. Con ello, el presupuesto disponible quedó en 735.380,38, con unas obligaciones reconocidas de más del 99,06 %, lo que implica un alto grado de cumplimiento.

#### 3.3.2.1. Capítulo I

En el análisis por capítulos del presupuesto comprometido, los “gastos de personal” ascendieron al 71,59 % del total de los gastos comprometidos, con un grado de cumplimiento del 99,97 %, una pequeña diferencia, debida a gastos en formación por debajo de los comprometidos.

El personal medio que ha prestado sus servicios en este año, fue de 27.436 de los que, 23.767 son funcionarios y 3.669 laborales.

#### 3.3.2.2. Capítulo II

En el Capítulo II, el presupuesto disponible representó el 23,16 % del total del presupuesto comprometido, llegando a un grado de ejecución del 97,77 %. Los compromisos más significativos han sido:

- Las “labores de F.N.M.T.”, con un compromiso de 22.718,26 miles de euros, al que, si unimos los “impresos tributarios” con 4.976,38 miles de euros, es el mayor de los compromisos.

---

<sup>116</sup> Según establece el Real Decreto 941/1995.

<sup>117</sup> Acuerdos del Consejo de Ministros de 28/12/1995 y de 10/05/1996.

- Le sigue en importancia, los “arrendamientos”<sup>118</sup>, con una magnitud comprometida de 23.908,26 miles de euros.
- En el apartado de “reparaciones”, se ha situado en 19.256,43 miles de euros, destacando:
  - las “reparaciones de edificios” en su conjunto con 5.589,41 miles de euros,
  - los “elementos de transporte” con 5.078,55 miles de euros y,
  - “reparaciones de equipos de proceso de información”, de los que 1.496,52 miles de euros, corresponden a reparaciones en ofimática.
- En “materiales, suministros y otros”, el compromiso ha sido de 115.051,75 miles de euros, siendo la partida más destacada. Aparte de las “labores de la F.N.M.T.” y de “otros impresos tributarios”, ya citados, los de:
  - “comunicaciones postales” con 14.370,20 miles de euros,
  - “energía eléctrica”, con 8.864,93 miles de euros,
  - “publicidad”, con 9.886,65 miles de euros,
  - “comunicaciones telefónicas”, con 9.135,38 miles de euros,
  - “limpieza y aseo”, con 9.802,51 miles de euros,
  - “seguridad”, con 5.805,78 miles de euros e,
  - “indemnizaciones por razón de servicio”, donde el compromiso ha sido de 8.197,81 miles de euros, correspondiendo 2.680,51 miles de euros a “dietas” y 5.264,87 miles de euros a “gastos de locomoción”.

### 3.3.2.3. Capítulo VI

En relación al Capítulo VI, el presupuesto disponible fue de 37.767.60 miles de euros, con un compromiso a final de año de un 90,85 %, cifra es elevada si tenemos en cuenta el desfase que transcurre entre el compromiso y el reconocimiento en las inversiones, de los que se han aplicado:

- 15.043,33 miles de euros en “equipos para el proceso de información” y 1.087,83 miles de euros en “software”,
- 10.902,36 miles de euros en “edificios”,
- 2.205,71 miles de euros en “maquinaria, instalaciones y utillaje”,
- 7.608,81 miles de euros en “mobiliario” y,

---

<sup>118</sup> Se incluyen tanto los arrendamientos de edificios, como los arrendamiento de equipos informaticos.

- 378,64 miles de euros en “elementos de transporte”.

### 3.3.3. Comparación con el ejercicio anterior.

Si comparamos con el año anterior, la diferencia de compromisos representa un aumento del 4,69 %, concretamente 32.683,04 miles de euros en términos absolutos.

El incremento ha tenido lugar en todo los capítulos significativos, concretamente, en “costes de personal” se ha producido un incremento del 3,70 %<sup>119</sup>.

En “bienes corrientes y servicios”, la variación es del 6,23 % y se debe al incremento del IPC e incrementos puntuales como el aumento en el 48 % de los “gastos jurídicos” y 33% en “reparaciones de material de transporte”.

En el capítulo de “inversiones”, ha tenido un incremento del 12 %, correspondiendo fundamentalmente a “equipos para proceso de información”.

## 3.4. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 1997

### 3.4.1. Previsión presupuestaria.

El presupuesto aprobado por las Cortes para este ejercicio ascendió a 661.353,72 miles de euros<sup>120</sup>, lo que supone un incremento del 4,28 % respecto del presupuesto aprobado para 1995 y prorrogado para 1996.

Sin embargo, este presupuesto no era suficiente ya que se necesitaba un mínimo de 766.789,27 miles de euros. Para ello, el citado artículo 103.5 de la Ley 31/1990 de Presupuestos Generales del Estado para 1991, establecía como un medio de financiación de la Agencia que ésta participase de la recaudación que se derive de los actos de liquidación y gestión recaudatoria o de otros actos administrativos acordados o dictados por la Agencia, en el ámbito de la gestión tributaria que tiene encomendada.

---

<sup>119</sup> Justificado por el Real Decreto Ley 12/1995 de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributación y financiera, Real Decreto Ley que fue promulgado por la devolución al Gobierno del proyecto de Ley de Presupuestos para 1996, fijaba un incremento del 3,5 % en la retribuciones del personal, incremento que es mayor a este porcentaje por el aumento del personal que, aunque ha sido muy escaso, concretamente 14 efectivos en media que se corresponde con un 0,05% ha estado desigualmente repartido, con un incremento de 0,3 % de personal funcionarios (78 efectivos) y una disminución del 1,7 % del personal laboral (64 efectivos).

<sup>120</sup> Aprobado mediante la Ley 12/1996 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Así, los 105.435,55 miles de euros de insuficiencia que presenta el presupuesto aprobado, pueden financiarse en el transcurso del ejercicio a través de generaciones de créditos por la participación de la Agencia en los mayores ingresos por actos de liquidación y gestión recaudatoria sobre los estimados inicialmente en los Presupuestos Generales del Estado, al establecerse en el presupuesto aprobado de la Agencia que los ingresos por actos de liquidación y gestión recaudatoria asciendan a los 92.766,22 miles de euros, se deduce que los ingresos estimados inicialmente por tal concepto por el Estado sean de 579.790,37 miles de euros, pues la participación en los mismos la fija el artículo 16 de Ley 12/1996 en el 16 % de lo recaudado.

Luego, en definitiva, cuando los ingresos por actos de liquidación y gestión recaudatoria superen en 1997 el umbral de los citados 579.790,37 miles de euros, la AEAT podrá solicitar generaciones de crédito, hasta cubrir la insuficiencia del Presupuesto inicial, mediante la aplicación del 16 % sobre los mayores ingresos.

En el Cuadro 61, se observa o adquiere especial relevancia el Capítulo VI, pues la ampliación de presupuesto, vía modificación, supone el 52,19 % del total de las inversiones inicialmente previstas. En cuanto a la distribución de gastos, son los del Capítulo I los que más recursos necesitan, en torno al 70 % del total, seguido de los del Capítulo II, con un 23 % y el Capítulo VI, con un 7 %. Los restantes no alcanzan el 0,1 % del presupuesto.

Vamos a describir las partidas más significativas, dentro de cada Capítulo y, su evolución, respecto a los gastos del ejercicio anterior, 1996.

En el Capítulo I, correspondiente básicamente a “gastos de personal”, la dotación prevista para 1997, asciende a 536.631,69 miles de euros y está destinada a atender el abono de todas las retribuciones del personal al servicio de la Agencia, así como las cuotas de Seguridad Social y otros gastos sociales (formación y acción social).

La plantilla prevista para el final de 1997, asciende a 27.910 efectivos<sup>121</sup>. El incremento, con respecto a las necesidades del 96, es del 2,2 % y se debe al incremento de la plantilla. Las incorporaciones que se previeron para este año corresponden a 411 efectivos, concretamente:

- 28 corresponden al S.V.A.,
  - 325 al Cuerpo de Inspección de Finanzas y al Cuerpo de Gestión
- y,
- 58 se estiman por diversas causas (reintegros, etc.).

---

<sup>121</sup> El desglose es de 8 Altos Cargos, 24.262 funcionarios y 3.640 laborales.

Las jubilaciones que se previeron inicialmente ascendían a 167 efectivos pero, se es consciente, de que pueda haber algunas desviaciones debido a la promulgación de la Ley 13/1996 de Medidas fiscales, administrativas y de orden social que en su art. 107 establece la posibilidad de que los funcionarios puedan seguir en activo hasta los 70 años, por ello, no se puede precisar claramente, cuantas bajas habrá en el final del ejercicio 1997, en el momento de realización del presupuesto.

En relación al Capítulo II, la dotación prevista asciende a 175.201,04 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,2 % con respecto a 1996, los gastos en este Capítulo se pueden diferenciar en tres grandes líneas de gasto:

- *Gastos directamente relacionados con los objetivos de la Agencia*, con un importe de 66.669,32 miles de euros.
- *Gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la Agencia* por importe de 92.267,38 miles de euros.
- *Gastos del Servicio de Vigilancia Aduanera*, por importe de 13.264,34 miles de euros.

En cuanto a los “*gastos directamente relacionados con los objetivos de la AEAT*”, se consideran: impresos tributarios, comunicaciones postales, jurídicos contenciosos, valoraciones y peritaciones, custodias y depósitos, campañas de comunicación de la Agencia, teléfonos de información al contribuyente y declaraciones PADRE, asistencia a campañas de renta y dietas y gastos de locomoción operativas.

Vamos a atender a las cantidades más importante, de este tipo de gastos:

- “*Labores F.N.M.T.*”: sus necesidades se estiman en 22.610,08 miles de euros, registrando una variación con respecto al 96, mínima.
- “*Arrendamiento de edificios*”<sup>122</sup>: Con una dotación de 19.262,44 miles de euros, el incremento es de 3,6 % respecto del gasto del ejercicio 1996.<sup>123</sup>
- “*Comunicaciones postales*”<sup>124</sup>: Se estiman unas necesidades para el presente ejercicio que ascienden a 14.953,18 miles de euros, lo que supone un incremento del 4,1 % respecto del gasto de 1996.

---

<sup>122</sup> La superficie arrendada por la Agencia, en este ejercicio, es de 203.026 metros cuadrados.

<sup>123</sup> Este incremento está motivado, por el incremento del I.P.C, por el incremento de la superficie de los inmuebles arrendados y los efectos de la Ley de Arrendamiento Urbanos.

<sup>124</sup> Mediante este concepto, se atienden los gastos de notificación y requerimientos a los contribuyentes, los de recogida, clasificación y reparto de declaraciones así como los de diversas campañas (etiquetas de Renta, Calendario del contribuyente, etc...). Ha tenido una notable incidencia en el gasto de esta partida la

- “Publicidad y propaganda”<sup>125</sup>: La dotación prevista para este año asciende a 11.761,81 miles de euros, supone un incremento del 18,1 % con respecto al año anterior.
- “limpieza y aseo”: Con una dotación de 10.493,67 miles de euros, presenta un incremento del 7,1 %<sup>126</sup>.
- “Comunicaciones telefónicas”<sup>127</sup>: Una dotación de 9.429,88 miles de euros, supera en un 3,2% el gasto del año anterior.
- “Dietas y gastos de locomoción”<sup>128</sup>: Se estiman unas necesidades que ascienden a 9.371,71 miles de euros, lo que representa un incremento del 17,4% sobre el gasto del ejercicio 96.
- “Energía eléctrica”: Una dotación prevista de 9.063,26 miles de euros, similar al gasto registrado en el año anterior.
- “Asistencia campaña de Renta”<sup>129</sup>: Esta partida creada en este presupuesto al objeto de que, mediante su dotación, 6.851,54 miles de euros, se preste asistencia al contribuyente en la Campaña de Renta a través de la confección de declaración de renta de 1996.
- “Reparaciones de equipos de procesos de información”, su dotación es de 6.665,22 miles de euros<sup>130</sup>, incrementándose en un 22,8 %<sup>131</sup> con respecto al año anterior. Esta partida tiene la siguiente distribución:
  - Contratos de mantenimiento de Hardware: 4.417,44 miles de euros.
  - Contratos de mantenimiento de Software: 739,24 miles de euros.
  - Contratos de mantenimiento Ofimática: 1.430,41 miles de euros.
  - Otros mantenimientos: 78,13 miles de euros.

---

reforma parcial de la Ley General Tributaria, principalmente por la obligación de audiencia al interesado en los procesos de liquidación.

<sup>125</sup> El motivo de este incremento, es la contratación de la prestación del servicio telefónico de información al contribuyente y de cumplimentación de declaraciones de la renta.

<sup>126</sup> Incremento consecuencia del IPC y del incremento de superficie.

<sup>127</sup> Se destina a atender tanto el gasto originado por el uso “común” del teléfono, como el ocasionado por la utilización de las líneas 900 y 901.

<sup>128</sup> Se destinan para dietas y gastos de locomoción operativas.

<sup>129</sup> Dicho servicio consiste, básicamente, en:

- Servicio de cita previa por teléfono.
- Servicio de atención telefónica para la confección de Declaraciones del IRPF.
- Servicio presencial de confección de declaraciones de Renta.

<sup>130</sup> Su dotación comprende el mantenimiento y reparación tanto de “equipos para procesos de información” como de “ofimática”.

<sup>131</sup> Este incremento que supone 1.238,08 miles de euros, tiene el siguiente fundamento:

- Actualizaciones de contratos vigentes: 129,32 miles de euros.
- Incremento de gastos por expiración de garantías: 661,11 miles de euros.
- Margen licitación concurso: 384,65 miles de euros.

- “Seguridad”<sup>132</sup>: Se estima una necesidad para este ejercicio de 6.292,60 miles de euros, lo que supone un incremento del 8,4 %.
  
- “Otros Impresos Tributarios”: Con una dotación prevista de 5.679,56 miles de euros, superior al gasto del ejercicio anterior del 14,1 %<sup>133</sup>. Este gasto se desglosa en :
  - Impresos: 2.151,62 miles de euros.
  - Campañas: 1.286,17 miles de euros.
  - Otros (Comisión Tabacalera, Tóner, etc.): 2.241,78 miles de euros.

Hay que destacar, que en el gasto que se previó para el 1997 se tuvo en cuenta la incidencia de lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley 13/1996 sobre la potestad exclusiva de la AEAT respecto del *“desarrollo y venta de programas o aplicaciones informáticas destinados a la generación por ordenador de declaraciones, declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones ajustadas a los modelos y características técnicas aprobadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, así como el diseño, impresión y distribución y venta de los impresos”*

En cuanto al Capítulo VI, “inversiones reales”, dentro del plan cuatrienal de inversiones correspondientes al período 1997-2000, las necesidades dotacionales del ejercicio 1997 ascienden a 54.271,39 miles de euros, lo que supone un incremento del 45,7% respecto del año anterior. Entre las necesidades previstas para este año se encontrarían:

- “Informática”: Con un gasto previsto de 26.793,12 miles de euros. Cuyos objetivos son:
  - Mantenimiento actualizado de la capacidad operativa de los Servicios Centrales e incorporación de los nuevos asociados al proyecto de creación de una base de datos única, incluyendo el Centro de Información y Redes Locales, tanto en Delegaciones como en Servicios Centrales.
  - Mantenimiento actualizado de la capacidad operativa de los Servicios Periféricos.

---

<sup>132</sup> Al objeto de absorber el incremento por IPC y constituir una reserva de 150,25 miles de euros, para cubrir los servicios de atención de alarmas.

<sup>133</sup> El objeto de este incremento es el atender los impresos y Campañas suministradas por distintos proveedores distintos de la FNMT.



- Ampliación de los servicios informáticos, incrementando el ratio nº de pantallas/nº de usuarios y el de puestos microinformáticos con el software correspondiente.
- El gasto previsto se concreta en las siguientes actuaciones:
  - Ampliación SS.CC.<sup>134</sup>: 19.989,66 miles de euros.
  - Ampliación SS.PP.<sup>135</sup>: 2.283,85 miles de euros.
  - Ampliación puestos de trabajo<sup>136</sup>: 1.190,00 miles de euros.
  - Ofimática<sup>137</sup>: 2.127,58 miles de euros.
  - Software<sup>138</sup>: 1.202,02 miles de euros.
- “Edificios y otras construcciones”, en el citado plan cuatrienal se contempla:
  - La construcción de 95.800 metros cuadrados de nueva planta.
  - La reforma o rehabilitación de 65.300 metros cuadrados.
  - Dotar de instalaciones de seguridad a 150 Administraciones.

La inversión prevista para este año, es de 17.531,52 miles de euros, con el siguiente detalle:

- Anualidades de contrataciones de ejercicios anteriores: 7.266,24 miles de euros.
- Nuevas contrataciones: 10.265,29 miles de euros.

Entre las inversiones previstas están:

- Ampliación, reformas y obras diversas de acondicionamiento: 11.821,91 miles de euros.
- Construcción de nuevas Administraciones y Delegaciones de la AEAT: 4.651,83 miles de euros.

---

<sup>134</sup> La ampliación de SS.CC. comprende la ampliación de la CPU y almacenamiento en disco, nuevo robot de cartuchos, unidades de lectura/grabación, cartucho magnético, comunicaciones y centro de información.

<sup>135</sup> En la ampliación de SS.PP. consiste en la ampliación de la CPU y comunicaciones.

<sup>136</sup> En la ampliación de puestos de trabajo, se considera una dotación para 1.050 nuevos puestos de trabajo dotados de pantallas, impresora y Unidades de control de terminales.

<sup>137</sup> En ofimática se contempla la adquisición de ordenadores personales, impresoras y tarjetas de periféricos para 1.000 puestos de microinformáticos.

<sup>138</sup> En software, se estima la adquisición de paquetes informáticos para 1.000 puestos microinformáticos.

- “Mobiliario y enseres”: Para el cumplimiento de los objetivos marcados para el cuatrienio 1997-2000 (amueblamiento derivado de obras, mobiliario por incremento de efectivos, renovación de mobiliario obsoleto y adquisición de equipos de reprografía y centralitas telefónicas) la dotación asciende a 6.010,12 miles de euros. Destacan, las inversiones como consecuencia de obras, 1.712,88 miles de euros, así como, las inversiones de renovación por obsolescencia y deterioro, 1.803,04 miles de euros.
  
- “Maquinaria, instalaciones y utillaje”, se estimaron unas necesidades de 2.386,02 miles de euros, con el siguiente detalle:
  - Instalaciones de seguridad: 601,01 miles de euros.
  - Utillaje de Aduanas: 120,20 miles de euros.
  - Equipos de Laboratorio Aduanas: 931,57 miles de euros.
  - Equipos de Visión nocturna: 420,71 miles de euros.
  - Comunicaciones: 312,53 miles de euros.
  
- “Elementos de Transporte”, con una dotación de 1.550,61 miles de euros, la necesidad de esta inversión se sustenta en una mayor eficacia en la lucha contra el fraude y en la prevención del contrabando. Se presupuestan, para este año, la adquisición de 11 automóviles y 2 embarcaciones.

En el Cuadro 61, se representa el presupuesto previsto y el que resulta final, así como el crédito comprometido y las obligaciones reconocidas para después entrar en el detalle de la ejecución presupuestaria.

#### 3.4.2. Ejecución del presupuesto.

Una vez transcurrido el ejercicio conocemos que, el presupuesto definitivo, se elevó a 807.002,99 miles de euros, siendo el crédito comprometido 770.858,13 miles de euros, el 95,52 % del presupuesto definitivo y las obligaciones reconocidas de 759.156,42, el 94,48 % del compromiso.

##### 3.4.2.1. Capítulo I

En el análisis por Capítulos, el presupuesto definitivo de “gastos de personal” ha sido de 550.947,80 miles de euros, de los que se han comprometido, 538.554,93 miles de euros, el 97,75 % del presupuesto definitivo y se han reconocido obligaciones por 538.524,88 miles de euros, el 99,99% del total comprometido. La diferencia, viene por los gastos de formación y perfeccionamiento del personal, donde han quedado sin reconocer expedientes por esa diferencia.

El personal medio que ha prestado sus servicios en la AEAT, a lo largo de 1997 ha sido de 27.410 efectivos de los que, 23.947 son funcionario y 3.463 laborales. Durante la campaña de Renta, se contó con una media de 68 efectivos de carácter eventual.

### 3.4.2.2. Capítulo II

En relación al Capítulo II, el crédito para “gastos corrientes en bienes y servicios” en 1997, fue de 184.336,42 miles de euros, de los que se han comprometido 174.930,58 miles de euros, el 94,90 % del presupuesto definitivo y, se han reconocido obligaciones, por 172.923,20 miles de euros, representando en términos porcentuales el 98,85 % del total comprometido.

Teniendo en cuenta la proximidad al 100 % que existe de las obligaciones reconocidas frente al compromiso, las cifras de ambas fases presupuestarias, en la práctica coinciden, por los que sólo vamos a citar, las de los reconocimientos y dentro de ellos los más significativos:

- En términos cuantitativos, el mayor importe es, como sucede casi todos los años, las “F.N.M.T” con 18.703,50 miles de euros, a los que hay que añadir 4.958,35 miles de euros de “Impresos Tributarios”.
- A las anteriores cifras les sigue, el “arrendamiento de edificios” con 20.452,44 miles de euros y,
- las “comunicaciones postales”, con 16.786,27 miles de euros.
- Las “comunicaciones técnicas”, le siguen en importancia con 10.193,17 miles de euros, cifra casi igual al del gasto en,
- “limpieza y aseo”, que se ha elevado a 9.964,78 miles de euros, le sigue,
- las “indemnizaciones por razón de servicio” que se han elevado a 8.937,05 miles de euros, correspondiendo 3.203,09 miles de euros a “dietas” y 5.589,41 miles de euros a “traslados y otras indemnizaciones”.
- las “reparaciones de equipos informáticos” con 6.250,53 miles de euros,
- la “energía eléctrica” con 8.516,34 miles de euros,
- “publicidad y propaganda” con 7.152,04 miles de euros y,

- “seguridad” con 6.166,38 miles de euros.

Después, una serie de gastos inferiores a 6.000,00 miles de euros, concretamente:

- “gastos de asistencia de la campaña de renta” con 5.721,64 miles de euros,
- los “gastos jurídico contenciosos” con 5.613,45 miles de euros,
- “reparaciones de edificios” con 5.871,89 miles de euros,
- “reparación de elementos de transporte” 5.607,44 miles de euros,
- “alquiler de equipos informáticos” con 4.808,10 miles de euros, y
- “operaciones técnicas de vuelo” con 4.128,95 miles de euros.

### 3.4.2.3. Capítulo VI

En cuanto al Capítulo VI, el presupuesto definitivo ascendió a 70.997,56 miles de euros, de los cuales se han comprometido 56.813,67 miles de euros y se han reconocido 47.146,40 miles de euros. Con el siguiente detalle:

- Al final del ejercicio, los “equipos informáticos” han tenido el reconocimiento acumulado más elevado ya que ha alcanzado los 20.542,29 miles de euros a los que hay que añadir 2.482,18 miles de euros, en “equipos de ofimática”.
- En segundo lugar, figuran los edificios con un valor reconocido de 13.973,53 miles de euros, seguido a gran distancia por la,
- “adquisición de mobiliario y enseres” por un valor de 5.757,70 miles de euros,
- la “adquisición de software”, se ha elevado a 2.265,82 miles de euros y la de
- “maquinaria, instalaciones y utillaje”, a 1.857,13 miles de euros,
- los “elementos de transporte”, han reconocido obligaciones por un valor de 258,44 miles de euros, aún cuando el compromiso ha sido de 1.953,29 miles de euros.

### 3.4.3. Comparación con el ejercicio anterior

Si comparamos este ejercicio con el anterior, vemos que las obligaciones reconocidas se han incrementado en un 3,2 % con una diferencia de 23.541,64 miles de euros. Este incremento, se ha repartido entre todos los capítulos con mayor presupuesto,

habiendo disminuido en los correspondientes a “Gastos Financieros”, ”Transferencias Corrientes” y “Activos Financieros” con un total, entre los tres, de 240,40 miles de euros.

Los “gastos de personal”, se han incrementado en un 2,62 % lo que supone en términos absolutos la cantidad de 13.733,13 miles de euros, esta cantidad, que puede parecer excesiva para un ejercicio sin incremento en las retribuciones, es necesario matizar los motivos:

En primer lugar, aunque el personal disminuyó en 27 efectivos, se ha producido un proceso de funcionarización de laborales y de oposiciones restringidas a funcionario, así como la entrada de nuevos efectivos del grupo B procedente de la Oferta de Empleo Público, que han incrementado en porcentajes apreciables los funcionarios de los grupos B y C, habiendo disminuido los del grupo D y los laborales. Sólo este hecho hace, que las retribuciones de funcionarios, absorban más de la mitad del incremento de costes de personal, máxime si se tiene en cuenta que el incremento por cumplimiento de nuevos trienios ha ascendido a 1.616,72 miles de euros.

La disminución de personal laboral fijo, ha hecho que descendiesen sus retribuciones en 2.271,83 miles de euros, pero a su vez, ha tenido un incremento de 691,16 miles de euros como pago del personal eventual contratado de la campaña de renta, que no existió en 1996.

Finalmente, en el “gasto de personal”, hay que tener en cuenta, un nuevo concepto el “productividad de planes especiales” que no existía en 1996 y que ha sido creado para compensar el *mayor trabajo* que ha supuesto, por un lado, el menor tiempo que existía para las devoluciones de renta en comparación con las campañas anteriores y para evitar, en la medida de lo posible, el pago de intereses de demora y por otro lado, elevar los objetivos de recaudación para contribuir en la lucha contra el fraude fiscal, este concepto de ha elevado a 5.373, 05 miles de euros.

La evolución de personal para este año, queda recogida en el Cuadro 21.

<b>Cuadro 21: Diferencias en el personal de la AEAT 1996-1997</b>						
<b>GRUPOS</b>	<b>1996</b>	<b>%</b>	<b>1997</b>	<b>%</b>	<b>Dif. Absol.</b>	<b>Dif. Relat.</b>
<b>A</b>	1.689	6,16%	1.689	6,16%	-	0,00%
<b>B</b>	5.515	20,10%	5.686	20,74%	171	3,01%
<b>C</b>	6.305	22,98%	6.467	23,59%	162	2,51%
<b>D</b>	10.148	36,99%	10.013	36,53%	- 135	-1,35%
<b>E</b>	111	0,40%	92	0,34%	- 19	-20,65%
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>23.768</b>	<b>86,63%</b>	<b>23.947</b>	<b>87,37%</b>	<b>179</b>	<b>0,75%</b>
<b>laborales</b>	3.669	13,37%	3.463	12,63%	- 206	-5,95%
<b>TOTAL PERSONAL</b>	<b>27.437</b>	<b>100,00%</b>	<b>27.410</b>	<b>100,00%</b>	<b>- 27</b>	<b>-0,10%</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

En cuanto al reconocimiento en “gastos de corrientes y servicios”, entre ambos ejercicios ha sido de 7.686,94 miles de euros, un 4,65 %, con diferencias significativas en algunos conceptos:

- “Arrendamientos”, han descendido con respecto al año anterior en 805,36 miles de euros, siendo sus componentes fundamentales el descenso en “alquileres de edificios “ en 330,56 miles de euros<sup>139</sup> y, en “arrendamiento financiero”<sup>140</sup>, por 468,79 miles de euros.
- Las “reparaciones”, se han incrementado en 2.740,62 miles de euros, siendo los “elementos de transporte” con 1.532,58 miles de euros y, los “equipos informáticos”, con 823,39 miles de euros.
- “materiales y suministros”, el incremento ha sido de 5.054,51 miles de euros,

Siendo los conceptos más significativos en los que se ha elevado el gasto, en relación a 1996 los siguientes:

- los de “asistencia a la campaña de renta”, que ha tenido un gasto de 3.197,38 miles de euros, superior en 1997 con respecto a 1996,

<sup>139</sup> Este descenso se ha producido por la renegociación de varios contratos y por la cancelación de 3 edificios durante 1997.

A 31 de diciembre el número de edificios donde presta sus servicios la Agencia se eleva a 486 de los que 285 son propios o adscritos, 72 son cedidos y 129 son arrendados. Estos edificios tienen una superficie de 1.258.600 metros cuadrados.

<sup>140</sup> La diferencia en arrendamiento financiero, se deben al pago que por este concepto se efectuó en 1996 por la adquisición de varias fotocopiadoras, el contrato finalizó en 1996 al ejercerse la opción de compra, el reconocimiento por este concepto fue nulo.

- las “comunicaciones postales”, con 2.416,07 miles de euros y,
- las “comunicaciones telefónicas”, con 1.057,78 miles de euros de incremento.

Ha habido también grandes descensos en el reconocimiento entre ambos ejercicios, destacando:

- las “labores de la F.N.M.T.”, que ha tenido un reconocimiento total de 18.703,50 miles de euros, éste ha sido inferior en 3.996,73 miles de euros, con respecto a 1996.
- También descendió el reconocimiento en el IBI, que ha disminuido en 751,27 miles de euros.

Como final de los gastos corrientes, las “indemnizaciones por razón de servicio” se han incrementado en 739,24 miles de euros y, los gastos de “publicidad”, que han descendido en 48,08 miles de euros.

En relación al Capítulo VI, la diferencia en el reconocimiento entre ambos ejercicios ha sido de 2.361,98 miles de euros, pero internamente ha habido grandes diferencias, veamos:

- los “equipos de proceso de información” han tenido un reconocimiento superior al de 1996 de 8.468,26 miles de euros y,
- el de “software” de estos equipos, se ha incrementado en 1.316,22 miles de euros, sin embargo,
- los reconocimientos en “edificios”, han descendido en 4.002,74 miles de euros,
- en “maquinaria”, lo han hecho en 300,51 miles de euros,
- en “elementos de transporte”, ha sido de 1.262,13 miles de euros y, finalmente,
- el de “mobiliario y enseres”, ha descendido en 1.869,15 miles de euros.

### 3.5. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 1998

#### 3.5.1. Previsión presupuestaria.

El presupuesto que previó la Agencia para el ejercicio fue de 846.504,52 miles de euros<sup>141</sup>, se elaboró siguiendo las orientaciones de política presupuestaria que se desprenden de la Orden 17 de abril de 1997<sup>142</sup>.

A través de este Presupuesto, se pretende dotar a los diversos Centros de la Agencia de los recursos necesarios para el desarrollo de actuaciones que contribuyan a la consecución de los siguientes objetivos básicos:

- Facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente y la disminución de la presión fiscal indirecta.
- Luchar contra el fraude fiscal.

Para la financiación del presupuesto, la Ley por la que se crea la Agencia, establece diversos recursos que pueden agruparse en:

- Transferencias estatales corrientes y de capital. En 1998 suponen el 89,7 % del presupuesto de ingresos previsto, como ya se analizará.
- Ingresos propios de la AEAT<sup>143</sup>, que en 1998 representan el 5,9 % del Presupuesto de Ingresos previsto.
- Remanente de Tesorería. Que en 1998 prevé financiar el 4,4 % del presupuesto.

Las transferencias estatales corrientes del Estado, tienen el siguiente detalle:

- Para gastos de funcionamiento.
- Por participación en la recaudación de actos de liquidación.
- Por compensación de gastos de otros servicios.
- Por premio de cobranza de recursos propios de la Unión Europea.

En un análisis de los capítulos más importantes del Presupuesto, el Capítulo de “gastos de personal” alcanza la cantidad de 198.700,61 miles de euros y está destinada a

---

<sup>141</sup> Ya observaremos más adelante que hubo un presupuesto final mayor, concretamente 873.547,05 miles de euros.

<sup>142</sup> Por la cual, se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1998, entre las que destacan: la reducción del déficit público, la contención del gasto público, especialmente de carácter estructural y la mejora de la eficacia en la asignación de los recursos, y de la eficiencia en el gasto.

<sup>143</sup> Tasas, precios públicos y otros ingresos, ingresos patrimoniales, transferencias del exterior, reintegros de préstamos.



atender el abono de todas las retribuciones del personal al Servicio de la Agencia, así como, las cuotas de Seguridad Social y otros gastos sociales<sup>144</sup>.

La plantilla prevista para el final de este ejercicio ,asciende a 28.139 efectivos, distribuidos en 8 Altos Cargos, 24.792 funcionarios y 3.339 laborales. Las incorporaciones previstas ascienden a 625 efectivos, de los que se corresponden:

- 65, al S.V.A.,
- 413, al Cuerpo de Inspección de Finanzas y al Cuerpo de Gestión,
- 90, al Cuerpo de Agentes de la Hacienda Pública y,
- 57 efectivos laborales.
- Además, se contempló la posibilidad de contratación temporal de personal de la Campaña de Renta.

Las jubilaciones previstas, inicialmente, eran de 67 efectivos (34 funcionarios y 33 laborales).

En el capítulo II, en lo concerniente a los “gastos corrientes en bienes y servicios”, la previsión de gasto ascendió a 198.700,61 miles de euros, la misma puede asociarse a 3 grandes líneas de gasto:

- *Gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*
- *Gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*
- *Gastos del Servicio de Vigilancia Aduanera.*

La composición del gasto, en el primero de los casos, es decir, los *gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la Agencia*, se presupuestaron en 81.143,15 miles de euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

- “Labores de la F.N.M.T y otros impresos tributarios”<sup>145</sup>: 32.039,96 miles de euros.
- “Comunicaciones Postales”<sup>146</sup>: 19.959,61 miles de euros.

---

<sup>144</sup> Tales como formación y perfeccionamiento del personal de la Agencia y las políticas de Acción Social

<sup>145</sup> En las “labores de la F.N.M.T y otros impresos tributarios”, se incluyen los timbres del Estado, las precintas de alcohol y de tabaco, los cartones de bingo y el coste de fabricación y distribución de los impuestos de renta y patrimonio así como de otras campañas publicitarias.

<sup>146</sup> Los gastos en “Comunicaciones postales” incluyen, de una parte, los de notificación y requerimiento a los contribuyentes, y de otra las campañas efectuadas por la Dirección Adjunta de Administración

- “Publicidad”<sup>147</sup>: 7.831,19 miles de euros.
- “Asistencia Campaña de Renta y Servicio telefónico de Información al Contribuyente y cumplimentación de declaraciones”<sup>148</sup>: 9.135,38 miles de euros.
- “Dietas y gastos de locomoción”<sup>149</sup>: 6.929,67 miles de euros.
- “Jurídicos contenciosos, valoraciones y peritajes”: 5.547,34 miles de euros.

En relación a los *gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la Agencia* ascienden a 102.244,18 miles de euros, en ellos nos encontramos con:

- “Gastos de funcionamiento de edificios”: mantenimiento y reparación, energía eléctrica, limpieza, seguridad y Tributos por importe de 37.695,48 miles de euros.
- “Arrendamiento de edificios”<sup>150</sup>, por importe de 19.454,76 miles de euros.
- “Gastos informáticos”: arrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos, comunicaciones informáticas, estudios y trabajos técnicos<sup>151</sup>, por importe de 22.946,64 miles de euros.
- Resto: comunicaciones telefónicas, material de oficina, mantenimiento fotocopiadoras, dietas y gastos de locomoción ocasionados por el plan de formación, etc... por importe de 22.147,30 miles de euros.

---

Económica (etiquetas de renta, calendario del contribuyente, etc.), así como la recogida, clasificación y reparto de declaraciones.

<sup>147</sup> Las campañas publicitarias a realizar en 1998, enmarcadas en el Plan Bianual de Lucha contra el Fraude, responden a la publicidad para la presentación de la Renta 1997, lucha contra el contrabando de tabaco, calendario del contribuyente, folletos informativos y novedades tributarias.

<sup>148</sup> La “asistencia a la campaña de renta y servicio telefónico de información al contribuyente y de cumplimentación de declaraciones”, comprende los servicios de información tributaria básica (teléfono 900), cita previa y confección de declaraciones de la renta (teléfono 901) y coste de llamadas telefónicas.

<sup>149</sup> Las “dietas y gastos de locomoción operativos” comprenden la totalidad de gastos de manutención, hospedaje y desplazamiento derivados de la actividad de la Agencia a excepción de los del S.V.A. de los ocasionados por el plan de formación, por las reuniones con los representantes del personal en las Comisiones y mesas negociadoras así como por los de las convocatorias de los Departamentos al personal de sus unidades periféricas.

<sup>150</sup> los gastos de arrendamiento y funcionamiento de los edificios tienen naturaleza de “fijos a corto plazo” y representan el gasto que es necesario incurrir para mantener operativos los inmuebles en los que la Agencia desarrolla su actividad, cualquiera que sea el nivel de ésta.

<sup>151</sup> Los gastos informáticos comprende el arrendamiento de software (de base, de aplicaciones y complementario); los contratos de mantenimiento preventivo y de reparación de averías de todos los equipos de la Agencia; los de conexión de las Administraciones con su Delegación a través de líneas de teleproceso así como a su vez los de las Delegaciones de la Agencia y Servicios Centrales con el Departamento de Informática Tributaria y los de mantenimiento, adecuación y desarrollo de aplicaciones informáticas

En relación a los *Gastos específicos del Servicio de Vigilancia Aduanera*<sup>152</sup> el importe presupuestado asciende a 15.013,28 miles de euros, con el siguiente desglose:

- “Mantenimiento y reparación de elementos de transporte”<sup>153</sup>, por importe de 6.142,34 miles de euros.
- Otros: operaciones técnicas de vuelo<sup>154</sup>, combustibles, vestuario, productos alimenticios, dietas y locomoción y gastos confidenciales, por importe de 8.870,94 miles de euros.

En el Capítulo VI, “inversiones reales” las necesidades dotacionales ascienden a 78.221,73 miles de euros, y están destinados a los siguientes gastos:

- “Informática”, tendrá como gasto presupuestado la cantidad de 39.384,32 miles de euros<sup>155</sup>, con el siguiente nivel de desglose:
  - Ampliación de SS.CC<sup>156</sup>: 17.134,86 miles de euros.
  - Ampliación de SS.PP<sup>157</sup>: 11.659,63 miles de euros.
  - Sistema de gestión y venta de impresos tributarios<sup>158</sup>: 1.923,23 miles de euros.
  - Incrementos de puestos de trabajo informáticos<sup>159</sup>: 1.442,43 miles de euros.

---

<sup>152</sup> Estos gastos engloban sólo aquellos relacionados con la especial naturaleza de este organismo (los gastos de funcionamiento de sus edificios, material de oficina, etc. están incluidos en los apartados generales).

<sup>153</sup> El mantenimiento y reparación de los elementos de transporte suponen un coste entorno al 11,5 % del valor de la flota aérea, naval y terrestre.

<sup>154</sup> Respecto a las “operaciones técnicas de vuelo” (aviones y helicópteros) destaca el convenio de cooperación inscrito entre la Agencia y el Ejército del Aire para la prestación por este último de un servicio de vuelo, mantenimiento y administración de la flota de aviones.

<sup>155</sup> Circunscrito al cumplimiento de un proyecto a desarrollar en el periodo 1998-2001, y cuyos objetivos son:

- Equiparar el nuevo Centro de Respaldo.
- Mantener actualizada la capacidad operativa de los Servicios Periféricos.
- Dotar a todas las oficinas de las Delegaciones y Administraciones, debido a que a partir de 1998 la Agencia Tributaria asumirá la fabricación y venta al público de los impresos tributarios, de los medios materiales para poder efectuar dicha venta, así como de la aplicación informática necesaria que garantice el control y gestión de la misma.
- Ampliación y renovación de los servicios informáticos, incrementando el ratio nº de pantallas/nº usuarios y el de puestos microinformáticos con el software correspondiente, estableciendo software especializado para automatización de la explotación y regularizando el precio de licencias software como consecuencia del cambio de grupo de las Unidades Centrales de proceso.

<sup>156</sup> En ampliación de SCCC comprende, la ampliación de la capacidad de proceso y almacenamiento en disco, elementos sysplex paralelo, extensores de canal y comunicaciones.

<sup>157</sup> La ampliación de SS.PP. consiste, en la ampliación de la capacidad de proceso y almacenamiento en disco, actualización subsistemas de cartuchos y redes de área local.

<sup>158</sup> El sistema de gestión y venta de impresos tributarios contempla la adquisición de 280 terminales punto de venta, a instalar en las oficinas de la Agencia, y de aplicación informática necesaria para la gestión de cada punto de ventas.

- Ofimática<sup>160</sup>: 3.119,25 miles de euros.
  - Software<sup>161</sup>: 4.104,91 miles de euros.
- .
- En este capítulo, el componente “edificios y otras construcciones” también tiene una importancia cuantitativa, ascendiendo a 16.149,20 miles de euros, con el siguiente detalle:
    - Anualidades de contrataciones 1997: 6.298,61 miles de euros.
    - Nuevas contrataciones: 9.850,59 miles de euros. Entre las que destacan<sup>162</sup>:
      - Ampliación, reforma y diversas obras de acondicionamiento, por importe de 10.259,28 miles de euros.
      - Construcción de nuevas administraciones, Delegaciones y Aduanas de la AEAT, por importe de 4.723,96 miles de euros.
  - En la partida de “elementos de transporte”<sup>163</sup>, la dotación asciende a 8.245,89 miles de euros, con el siguiente nivel de desglose:
    - Se adquieren 116 vehículos equipados con kit de comunicaciones, con un coste de 2.295,87 miles de euros.
    - Embarcaciones y motores, por 1.803,04 miles de euros.
    - Radares aéreos y sistemas de visión nocturna y diurna, por 2.914,91 miles de euros.
    - Inversiones destinadas a incrementar la autonomía de aviones y helicópteros, por 1.232,07 miles de euros.
  - Otro de los componentes importantes de este capítulo consiste, en los “mobiliarios y enseres”, cuya dotación para este ejercicio será de 7.302,30 miles de euros, donde destacan:

---

<sup>159</sup> En la ampliación de puestos de trabajo, se considera la dotación de 1.200 nuevos puestos de trabajo dotados de pantallas con teclado, impresora y conexión a la Unidad de Control de Terminales.

<sup>160</sup> En ofimática, se contempla la adquisición de ordenadores personales, impresoras y tarjetas y periféricos para 2.000 puestos microinformáticos.

<sup>161</sup> En software, se contempla la adquisición de paquetes para 2.000 puestos informáticos, y los programas especializados para mejora la explotación, gestión de listados y gestión de impresoras, además del pago de las licencias.

<sup>162</sup> Entre las obras cuya contratación se presupuestan se encuentran las relativas a la remodelación general de la Admón. de Linares, la nueva Admón. de Sta. M<sup>a</sup> Guía-Las Palmas, la redistribución del edificio de la Aduana de Madrid, la reparación del edificio de la Delegación de Cádiz y las obras de la nueva Aduana de Beni-Enzar en Melilla.

<sup>163</sup> La necesidad de esta inversión se sustenta en una mayor eficacia en la represión del contrabando y del fraude fiscal.

- Inversiones como consecuencia de obras por importe de 4.044,81 miles de euros
  - Por incremento de plantilla: 1.202,02 miles de euros.
  - Centralitas, tarificadores y material telefónico, por importe de 847,43 miles de euros.
- En relación a “Maquinaria, instalaciones y utillajes”, se presupuestan una necesidades de 7.140,03 miles de euros, con el siguiente detalle:
    - Instalaciones y seguridad, por importe de 751,27 miles de euros.
    - Maquinaria y Utillaje del Servicio de Aduanas, por importe de: 264,45 miles de euros.
    - Aparatos y Equipos Laboratorio Aduanas, por importe de 1.382,33 miles de euros.
    - Material de seguimiento y detección de objetos para el S.V.A., por importe de 1.947,28 miles de euros.
    - Modernización y adaptación de la red de comunicaciones y seguimiento del S.V.A., por importe de 2.434,10 miles de euros.
    - Centralitas de intervención telefónicas para el S.V.A., por importe de 360,61 miles de euros.

En el Cuadro 63, se representa el presupuesto previsto y el que resulta final, así como el crédito comprometido y las obligaciones reconocidas para después entrar en el detalle de la ejecución presupuestaria.

### 3.5.2. Ejecución del presupuesto.

Tal y como se observa en el cuadro señalado anteriormente, una vez terminado el ejercicio el Presupuesto de Gastos se elevó a 873.547,05 miles de euros, el crédito consumido llegó al 94,78 % de la previsión anual y las obligaciones reconocidas al 97,82 % del compromiso total.

Por ello, ante tales desviaciones, analizaremos el gasto efectivo para cada uno de los capítulos.

#### 3.5.2.1. Capítulo I

En el Capítulo I, el crédito comprometido ha ascendido al 99,06 % del presupuesto definitivo, de los que se han reconocido obligaciones prácticamente en el

100% del compromiso, la pequeña diferencia se debe a unos gastos de formación que quedaron pendientes.

### 3.5.2.2. Capítulo II

En el Capítulo II, el compromiso de gastos ha representado el 88,02 % de la previsión total y, las obligaciones reconocidas, han representado un 98,48 % del compromiso total. Con el siguiente detalle:

- El reconocimiento más elevado en este ejercicio ha sido el de “arrendamiento de edificios y otras construcciones”, con 18.937,89 miles de euros, seguido de
- la “labores de la F.N.M.T.”, con 17.976,27 miles de euros, si le añadimos los “impresos tributarios” por importe de 4.441,48 miles de euros, sería, el consumo de estos elementos, el de mayor gasto dentro de este capítulo.
- En tercer lugar, han sido las “comunicaciones postales”, con 15.770,56 miles de euros, seguido de,
- los “servicios de limpieza y aseo”, con 10.457,61 miles de euros, en quinto lugar,
- las “indemnizaciones por razón de servicio”, con un importe de 9.814,53 miles de euros, en sexto lugar,
- las “comunicaciones telefónicas”, por importe de 9.399,83 miles de euros, le sigue,
- la “publicidad y las campañas institucionales”, que se han reconocido obligaciones por 8.552,10 miles de euros, en octavo lugar,
- el “gasto por energía eléctrica”, por importe de 8.528,36 miles de euros, le sigue,
- las “reparaciones de equipos informáticos y mantenimiento”, por importe de 7.055,88 miles de euros,
- “arrendamiento de equipos”, por 6.478,91 miles de euros,
- los “servicios de seguridad”, han supuesto 6.755,38 miles de euros,
- las “reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones” han supuesto 6.551,03 miles de euros, por último de los destacables
- los de “asistencia a la campaña de renta”, por 6.358,71 miles de euros.

### 3.5.2.3. Capítulo VI

En el Capítulo VI, las inversiones comprometidas en este ejercicio han ascendido a 84.550,38 miles de euros, el 84,67 % de la previsión anual y se han reconocido obligaciones por importe de 69.260,63 miles de euros, el 81,92 % de los compromisos totales.

### 3.5.3. Comparación con el ejercicio anterior.

En el capítulo de obligaciones reconocidas, con respecto al ejercicio anterior, se han incrementado en un 6,68 %. Por capítulos, los de mayor dotación han experimentado incrementos, mientras que los “gastos financieros, las transferencias corrientes y los activos financieros” han disminuido un total de 222,37 miles de euros respecto a 1997.

Los “gastos de personal”, se han incrementado en un 4,71 %. Este incremento, que puede parecer elevado, ya que el aumento de retribuciones aprobado en la Ley de Presupuestos para 1998 fue del 2,1 %, se ha producido en el apartado de funcionarios con un 4,93 %, más que en 1997.

El motivo de este incremento se debe, además del aumento aprobado en la Ley de Presupuestos, al aumento de los efectivos medios, concretamente 198, también a la movilidad de cuerpos, consecuencia de la promoción interna y a la firma del Acuerdo Agencia Tributaria-Sindicatos sobre bases de la carrera profesional del personal funcionario y laboral. Este aumento de efectivos, en términos medios, ha tenido lugar fundamentalmente:

- A la incorporación, en marzo, de 50 nuevos Inspectores de Hacienda, así como,
- la incorporación a finales del ejercicio anterior (noviembre), de 290 nuevos funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.
- La promoción interna afectó de forma esencial a 93 efectivos del grupo D que en febrero pasaron al C.

Además, como consecuencia del Acuerdo antes citado, se elevaron en el mes de agosto los niveles y complementos específicos mínimos con carácter retroactivo de 1 de enero de 1998.

El gasto en el colectivo de laborales, ha descendido en un 2,29 % con respecto al 1997. Los incentivos al rendimiento, se han incrementado un 2,45 % a pesar de que en 1998 no se satisfizo la productividad de planes especiales que en el ejercicio 1997 supuso una cantidad de 5.373,05 miles de euros.

El gasto de cuotas, prestaciones y gastos sociales se incrementó en 1.586,67 miles de euros, el 5,20%.

La evolución de personal para este año queda recogida en el Cuadro 22.

<b>Cuadro 22: Diferencias en el personal de la AEAT 1997-1998.</b>						
<b>GRUPOS</b>	<b>1997</b>	<b>%</b>	<b>1998</b>	<b>%</b>	<b>Dif. Absol</b>	<b>Dif. Relat.</b>
<b>A</b>	1.689	6,16%	1.733	6,32%	44	2,61%
<b>B</b>	5.686	20,74%	5.881	21,44%	195	3,43%
<b>C</b>	6.467	23,59%	6.635	24,19%	168	2,60%
<b>D</b>	10.013	36,53%	9.821	35,81%	- 192	-1,92%
<b>E</b>	92	0,34%	75	0,27%	- 17	-18,48%
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>23.947</b>	<b>87,37%</b>	<b>24.145</b>	<b>88,04%</b>	<b>198</b>	<b>0,83%</b>
<b>laborales</b>	3.463	12,63%	3.281	11,96%	- 182	-5,26%
<b>TOTAL PERSONAL FIJO</b>	<b>27.410</b>	<b>100,00%</b>	<b>27.426</b>	<b>100,00%</b>	<b>16</b>	<b>0,06%</b>
<b>EVENTUAL</b>	368	1,34%	545	1,99%	177	48,10%

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

El reconocimiento de “bienes y servicios” aumentó un 3,7 % con respecto a 1997.

Entre los gastos más relevantes en los que se ha conseguido un decremento en el reconocimiento, se encuentran:

- Los de “reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte”, debido a la renovación de estos elementos por parte de la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera, por 1.845,11 miles de euros.
- El menor consumo de “labores de la F.N.M.T”, ha sido de 727,22 miles de euros y en los “impresos tributarios” de 516,87 miles de euros, en estos últimos el gasto ha sido de un 10,41 % menor con respecto a 1997.
- También en” jurídico contenciosos”, se ha producido un descenso de 649,09 miles de euros, es decir, una disminución del 11,58 %.

En contraposición a lo anterior, los gastos que han tenido un mayor incremento en 1998 respecto a 1997, estos han sido:

- los de “arrendamiento de equipos informáticos”, por 1.670,81 miles de euros, el 34,79 %,
- los 1.316,22 miles de euros de las “operaciones técnicas de vuelo”, que representan un 31,88 %, y,



- los 1.400,36 miles de euros de “publicidad y propaganda”, con el 19,58%.

Entre el 9 y el 13 % de porcentaje de incrementos-de los gastos más relevantes-están:

- los de “seguridad”, con 588,99 miles de euros,
- las “indemnizaciones por razón de servicio”, con 877,48 miles de euros,
- los de “asistencia a campañas de renta”, con 637,07 miles de euros,
- los de “reparación, mantenimiento y conservación de equipos informáticos”, con 805,36 miles de euros.

Para terminar con los incrementos, citar que los de “limpieza y aseo” lo han hecho en 492,83 miles de euros, el 4,95 % y los de “arrendamiento de edificios y construcción”<sup>164</sup>, en 649,09 miles de euros, un aumento del 3,56 %.

Las obligaciones reconocidas en inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios, ha aumentado un 46,9 % con respecto a 1997, este aumento representó un incremento de 22.111,24 miles de euros.

Por conceptos, las “inversiones en edificios y otras construcciones” ha descendido en 1.406,37 miles de euros, al igual que, “equipos informáticos”, que descendió en 1.460,46 miles de euros.

El resto de conceptos, han tenido incrementos elevados, como el de 2.567,46 % de los “elementos de transporte” con 6.629,16 miles de euros, o el 280 % de “ofimática” con 6.959,72 miles de euros, el 277,96 de “maquinaria, instalaciones y utillaje” con 5.162,69 miles de euros.

En “mobiliario y enseres”, el incremento ha sido de 5.974,06 miles de euros un 103,77 % más que en el 97 y, por último, en “software para los equipos informáticos”, el aumento ha sido de 1.460,46 %, que en términos relativos representan un 64,34 %, más de inversión que en 1997.

### 3.6. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 1999

---

<sup>164</sup>Para ello es conveniente recordar que la Agencia realiza las funciones que tiene encomendadas en 495 edificios de los que 284 son propios o adscritos, 75 cedidos y 136 arrendados. La superficie total de los edificios es de 1.235.189 metros cuadrados.

### 3.6.1. Previsión presupuestaria.

El presupuesto de la Agencia para el ejercicio 1999, ascendió a 898.681,38 miles de euros, se elaboró siguiendo las orientaciones de política presupuestaria que se desprenden de la Orden 29 de abril de 1998, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1999, entre las que destacan:

- La reducción del déficit público, con un mayor ajuste del gasto corriente.
- La aplicación de una política de austeridad en los gastos de funcionamiento de la Administración, así como la racionalización de las compras públicas.
- La mejora de la eficacia en la asignación de los recursos y de la eficiencia en la gestión del gasto.

Asimismo, a través de este presupuesto se pretende dotar a los diversos centros de la Agencia de los recursos necesarios para el desarrollo de actuaciones que contribuyan a la consecución de los siguientes objetivos de la Agencia, tales como:

- Facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente y la disminución de la presión fiscal indirecta.
- Luchar contra el fraude fiscal, mediante controles masivos y específicos de contribuyentes y gestión recaudatoria.

Para la financiación del presupuesto, la Ley por la que se crea la Agencia, establece diversos recursos que pueden agruparse en:

- Transferencias estatales Corrientes y de Capital. En 1999 suponen el 91,1 % del presupuesto de ingresos previsto, como ya se analizará.
- Ingresos propios de la AEAT<sup>165</sup>, que en 1999 representan el 4,6 % del Presupuesto de Ingresos previsto.
- Remanente de Tesorería. Que en 1999 prevé que financiar el 4,3 % del presupuesto.

El 96,8 % de las transferencias estatales son corrientes, presentando el siguiente detalle:

---

<sup>165</sup> Tasas, precios públicos y otros ingresos, ingresos patrimoniales, transferencias del exterior, reintegros de préstamos.

- Para gastos de funcionamiento.
- Por participación en la recaudación de actos de liquidación.
- Por compensación de gastos de otros servicios.
- Por premio de cobranza de recursos propios de la Unión Europea.

Vamos, tal y como hemos realizado en los años anteriores, a detallar las necesidades de cada capítulo de gastos:

En relación a los “gastos de personal” la dotación prevista para 1999 asciende a 602.172,06 miles de euros y está destinada a atender el abono de todas las retribuciones del personal al servicio de la AEAT, así como las cuotas de Seguridad Social y otros gastos sociales (como formación y perfeccionamiento del personal y Acción Social).

A tal objeto, se ha previsto que la plantilla de la Agencia, a 31 de diciembre de 1999, ascienda a 28.555 efectivos (8 altos Cargos, 25.881 funcionarios y 2.666 laborales), más adelante cuando planteemos la ejecución veremos algunas diferencias al respecto.

Las incorporaciones previstas ascienden a 699 efectivos, con el siguiente desglose:

- 26 corresponden a S.V.A.
- 451, al Cuerpo de Inspección de Finanzas y al Cuerpo de Gestión,
- 165, al Cuerpo de Agentes de la Hacienda Pública y,
- 27 efectivos laborales.
- Además, se contempla la posibilidad de contratación temporal de personal como refuerzo de la Campaña de Renta de 98.

Las jubilaciones previstas ascienden a 77 efectivos, (31 funcionarios y 46 laborales).

En cuanto al Capítulo II, la previsión de gasto para este ejercicio es de 222.705,04 miles de euros. La misma puede agruparse en 3 grandes líneas de gasto, al igual que el año anterior:

- *Gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*
- *Gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*
- *Gastos del Servicio de Vigilancia Aduanera.*

El gasto para los “*gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT*” se presupuestaron en 92.784,25 miles de euros, suponiendo un incremento, ya que el año anterior fue de 81.143,15 miles de euros. Estos gastos presentan el siguiente detalle:

- “Labores de la F.N.M.T”<sup>166</sup> y “otros impresos tributarios”: 30.110,71 miles de euros. Representando un descenso del 6,02 %, respecto al año anterior.
- “Comunicaciones Postales”<sup>167</sup>: con una dotación de 17.886,12 miles de euros. Representando un descenso del 10,61 %, respecto al año anterior.
- “Publicidad”<sup>168</sup>: con 17.729,86 miles de euros. Representando un incremento del 126,40 %, respecto al año anterior
- “Asistencia Campaña de Renta y Servicio telefónico de Información al Contribuyente y cumplimentación de declaraciones”<sup>169</sup>: una dotación de 12.483,02 miles de euros. Con un descenso con respecto al año anterior del 36,64 %.
- “Dietas y gastos de locomoción”<sup>170</sup>: 6.815,48 miles de euros. Con un descenso del 1,65 %
- “Jurídicos contenciosos, valoraciones y peritajes”: 7.590,07 miles de euros. Descenso del 39,87 %, respecto al anterior.

En relación a los “*gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios*” de la Agencia ascienden a 113.441,03 miles de euros, supone un incremento del 10,95 % respecto al año anterior, en ellos nos encontramos con:

---

<sup>166</sup> En las “labores de la F.N.M.T y otros impresos tributarios”, se incluyen los timbres del Estado, las precintas de alcohol y de tabaco, los cartones de bingo y el coste de fabricación y distribución de los impuestos de renta y patrimonio así como de otras campañas publicitarias.

<sup>167</sup> Los gastos en “comunicaciones postales” incluyen, de una parte, los de notificación y requerimiento a los contribuyentes, y de otra, las campañas efectuadas por la Dirección Adjunta de Administración Económica (etiquetas de renta, calendario del contribuyente, etc.), así como la recogida, clasificación y reparto de declaraciones.

<sup>168</sup> Las campañas publicitarias a realizar en 1999, enmarcadas en el Plan BIANUAL de Lucha contra el Fraude, responden a la publicidad para la presentación de la Renta 1998, lucha contra el contrabando de tabaco, calendario del contribuyente, folletos informativos y novedades tributarias.

<sup>169</sup> La “asistencia a la campaña de renta y servicio telefónico de información al contribuyente y de cumplimentación de declaraciones”, comprende los servicios de información tributaria básica (teléfono 900), cita previa y confección de declaraciones de la renta (teléfono 901) y coste de llamadas telefónicas.

<sup>170</sup> Las “dietas y gastos de locomoción operativos” comprenden la totalidad de gastos de manutención, hospedaje y desplazamiento derivados de la actividad de la Agencia a excepción de los del S.V.A. de los ocasionados por el plan de formación, por las reuniones con los representantes del personal en las Comisiones y mesas negociadoras así como por los de las convocatorias de los Departamentos al personal de sus unidades periféricas.

- “Gastos de funcionamiento de edificios: mantenimiento y reparación, energía eléctrica, limpieza, seguridad, Tributos” por importe de 40.291,85 miles de euros. Lo que supone un incremento, con respecto al año anterior, del 6,89 %.
- “Arrendamiento de edificios”<sup>171</sup> por importe de 22.616,09 miles de euros. Representan un incremento del 16,25 %, respecto al año anterior.
- “Gastos informáticos”: arrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos, comunicaciones informáticas, estudios y trabajos técnicos<sup>172</sup> por importe de 25.957,71 miles de euros. Incrementándose un 13,12 % respecto al año anterior.
- Resto: comunicaciones telefónicas, material de oficina, mantenimiento fotocopiadoras, dietas y gastos de locomoción ocasionados por el plan de formación, etc... por importe de 24.575,38 miles de euros. Un aumento del 10,96 %, respecto al anterior año.

En relación a los *Gastos específicos del Servicio de Vigilancia Aduanera*<sup>173</sup>, el importe presupuestado asciende a 16.479,75 miles de euros, lo supone un incremento del 9,77 %, respecto al año anterior, con el siguiente desglose:

- “Mantenimiento y reparación de elementos de transporte”<sup>174</sup>, por importe de 6.214,47 miles de euros. Con un leve incremento, respecto al año anterior, del 1,17 %
- Otros: operaciones técnicas de vuelo<sup>175</sup>, combustibles, vestuario, productos alimenticios, dietas y locomoción, gastos confidenciales, por importe de 10.265,29 miles de euros. Un importante crecimiento del 67,12 %, respecto al año anterior.

---

<sup>171</sup> los “gastos de arrendamiento y funcionamiento de los edificios”, representan el gasto que es necesario incurrir para mantener operativos los inmuebles en los que la Agencia desarrolla su actividad, cualquiera que sea el nivel de ésta.

<sup>172</sup> Los “gastos informáticos” comprende, el arrendamiento de software (de base, de aplicaciones y complementario); los contratos de mantenimiento preventivo y de reparación de averías de todos los equipos de la Agencia; los de conexión de las Administraciones con su Delegación a través de líneas de teleproceso así como a su vez los de las Delegaciones de la Agencia y Servicios Centrales con el Departamento de Informática Tributaria y los de mantenimiento, adecuación y desarrollo de aplicaciones informáticas

<sup>173</sup> Estos gastos engloban sólo aquellos relacionados con la especial naturaleza de este organismo (los gastos de funcionamiento de sus edificios, material de oficina, etc. están incluidos en los apartados generales).

<sup>174</sup> El mantenimiento y reparación de los elementos de transporte suponen un coste entorno al 11,5 % del valor de la flota aérea, naval y terrestre.

<sup>175</sup> Respecto a las “operaciones técnicas de vuelo” (aviones y helicópteros), destaca el convenio de cooperación inscrito entre la Agencia y el Ejército del Aire para la prestación por este último de un servicio de vuelo, mantenimiento y administración de la flota de aviones.

Las necesidades previstas en el Capítulo VI<sup>176</sup> del ejercicio 1999, se sitúan en 73.341,51 miles de euros, un descenso del 6,24 % respecto al año anterior, con ello se pretende dar respuesta a los siguientes gastos:

- “Informática”<sup>177</sup>, tendrá como gasto presupuestado la cantidad de 27.796,81 miles de euros, con un descenso, respecto al año anterior, del 29,42 % con el siguiente nivel de desglose:
  - Ampliación de SS.CC.<sup>178</sup>: 8.173,76 miles de euros. Con un descenso del 52,30 % respecto al año anterior.
  - Ampliación de SS.PP.<sup>179</sup>: 5.709,61 miles de euros. Representa un descenso respecto al año anterior del 51,03 %.
  - Sistema de procesado industrial de sobres de declaraciones<sup>180</sup>, con una dotación de 1.220,05 miles de euros
  - Instalación de un sistema de comunicación interactiva<sup>181</sup>, con una dotación de 1.382,33 miles de euros.

---

<sup>176</sup> Permitirá una comparación con el ejercicio anterior al presentar los datos una clasificación homogénea.

<sup>177</sup> Esta partida está destinada a desarrollar el cumplimiento del proyecto 1999-2002 y cuyos objetivos son:

- Mantener actualizada la capacidad operativa de los Servicios Centrales, incluyendo capacidad de respaldo e incorporación progresiva de los nuevos servicios asociados a la Base de Datos centralizada.
- Mantener actualizada la capacidad operativa de los Servicios Periféricos.
- Contribuir a acortar los plazos de las campañas de grabación de declaraciones, mejorando tanto el servicio prestado al ciudadano como la imagen social de la AEAT.
- Mejorar el sistema de comunicación interna de la Agencia, al objeto de agilizar la toma de decisiones, con ahorro en horas de trabajo y en gastos corrientes.
- Ampliar y renovar los servicios informáticos, incrementando el ratio nº pantalla/nº usuarios y el de puestos microinformáticos con el software correspondiente, estableciendo un software especializado para automatización de la explotación, ordenando el software actual a sysplex paralelo regularizando el precio de licencias software como consecuencia del cambio de grupo de las Unidades Centrales de proceso..

<sup>178</sup> En ampliación de SS.CC. comprende la ampliación de la capacidad de proceso y almacenamiento en disco, elementos sysplex paralelo, extensores de canal y comunicaciones.

<sup>179</sup> La ampliación de SS.PP. consiste en la ampliación de la capacidad de proceso y almacenamiento en disco, e impresoras del sistema.

<sup>180</sup> El sistema de procesado industrial de sobres de declaraciones mediante lectura automática con máquina lectora clasificadora contempla la adquisición de una máquina con destino a la Delegación Especial de Cataluña, esta máquina se unirá a los sistemas de lectura ópticos que utilizaban en dicha Delegación, cuya tecnología es perfectamente compatible y es propiedad de la AEAT.

<sup>181</sup> La instalación de un sistema de comunicación interactiva con localización en las Delegaciones Especiales y niveles de Alta Dirección, materializándose en una Unidad de Control y 32 estaciones remotas, facilitándose la comunicación directa y simultánea de los diferentes responsables de la AEAT, consiguiendo una relación más fluida entre las diferentes Delegaciones Especiales y mejorando la coordinación de actuaciones al tiempo que facilitaría la formación del personal, evitando desplazamiento y abandono de tareas habituales .

- Incrementos de puestos de trabajo informáticos<sup>182</sup>: 1.700,86 miles de euros, con un incremento, con respecto al año anterior, del 17,92 %.
- Ofimática<sup>183</sup>: una dotación de 4.501,58 miles de euros. Un incremento del 44,32 %, respecto al año anterior.
- Software<sup>184</sup>: 5.108,60 miles de euros, con un incremento del 24,45 %, respecto al año anterior.

En este capítulo, el componente “edificios y otras construcciones”, tiene una inversión prevista de 22.652,15 miles de euros, un incremento del 40,27 %, respecto al ejercicio anterior, con el siguiente detalle:

- Anualidades de contrataciones 1998, con una dotación 2.524,25 miles de euros.
- Nuevas contrataciones: 20.127,90 miles de euros. Se incrementa, respecto al año anterior, en un 104,33 %. Entre las que destacan<sup>185</sup>:
  - “Ampliación, reforma y diversas obras de acondicionamiento” por importe de 18.793,65 miles de euros. Lo que supone un incremento del 83,19%, respecto al año anterior.
  - “Construcción de nuevas administraciones, Delegaciones y Aduanas de la AEAT”. Por importe de 3.858,50 miles de euros. Supone un descenso del 18,32 %, respecto al año precedente.

En la partida de “elementos de transporte”<sup>186</sup> la dotación asciende a 10.193,17 miles de euros, representa un incremento del 23,62 %, con el siguiente nivel de desglose:

- 2 embarcaciones de tipo medio de 30 a 35 metros de eslora: 6.010,12 miles de euros.
- 1 embarcación ligera de 14 a 17 metros de eslora: 781,32 miles de euros.

---

<sup>182</sup> En la ampliación de puestos de trabajo, se considera la dotación de 1.200 nuevos puestos de trabajo dotados de pantallas con teclado, impresora y conexión a la Unidad de Control de Terminales.

<sup>183</sup> En ofimática se contempla la adquisición de 3.000 ordenadores personales, 700 impresoras laser, 1000 impresoras de inyección y tarjetas y otros periféricos..

<sup>184</sup> La inversión en software se destina a la adquisición de software para los 3.000 ordenadores antes aludidos.

<sup>185</sup> Entre las obras que se presupuestan, destacan las relativas a la construcción de la nueva Aduana de Beni-Enzar Melilla, reforma y ampliación de la Administración de Ibiza, reforma de la Aduana principal de Barcelona, reforma de las plantas 1ª y 2ª de Barcelona, modernización de las instalaciones del edificio sito en Av América 117 y cableado estructurado en Administraciones y Delegaciones.

<sup>186</sup> La necesidad de esta inversión se sustenta en una mayor eficacia en la represión del contrabando y del fraude fiscal.

- 2 Radares: 1.081,82 miles de euros.
- 2 equipos de visión nocturna-diurna en avión: 1.370,31 miles de euros.
- Instalación de flotadores y Kit de conversión en helicóptero: 180,30 miles de euros.
- Instalación de hélices de avión: 120,20 miles de euros.
- 4 motores hidrojets lips para embarcaciones tipo HJ: 444,75 miles de euros.
- Equipos a instalar en automóviles para realizar seguimientos: 222,37 miles de euros.

Otro de los componentes importantes de este capítulo, consiste en los “mobiliarios y enseres” cuya dotación para este ejercicio será de 7.488,61 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,55 %, donde destacan:

- Inversiones como consecuencia de obras, por importe de 4.633,80 miles de euros
- Por incremento de plantilla: 1.484,50 miles de euros.
- Centralitas, tarificadores y material telefónico, por importe de 607,02 miles de euros.
- Adquisición de fotocopiadoras y accesorios: por un importe de 673,13 miles de euros.

En relación a “Maquinaria, instalaciones y utillajes”, se presupuestan una necesidades de 5.210,77 miles de euros, con un descenso del 27,02 %, con el siguiente detalle:

- Instalaciones y seguridad, por importe de 1.484,50 miles de euros.
- Maquinaria y Utillaje de Servicio de Aduanas, por importe de: 546,92 miles de euros.
- Aparatos y Equipos Laboratorio Aduanas, por importe de 781,32 miles de euros.
- Digitalización de los Centros de comunicaciones de Vigilancia Aduanera, por importe de 1.202,02 miles de euros.
- Implantación de sistema de comunicaciones vía satélite en Vigilancia Aduanera, por importe de 300,51 miles de euros.
- Implantación de sistemas de investigación en redes abiertas e informática forense, cuya dotación es de 781,32 miles de euros.
- Maquinaria de reprografía (excepto fotocopiadoras), por importe de 114,19 miles de euros.



En el Cuadro 65 se representa el presupuesto previsto y el que resulta final, así como el crédito comprometido y las obligaciones reconocidas, para después entrar en el detalle de la ejecución presupuestaria.

### 3.6.2. Ejecución del presupuesto.

El Presupuesto definitivo a 31 diciembre se elevó a 916.375,18 miles de euros, siendo el crédito comprometido el 97,50 % del presupuesto definitivo y las obligaciones del 98,43 % del comprometido.

## ANÁLISIS POR CAPÍTULOS

### 3.6.2.1. Capítulo I

El presupuesto definitivo en gastos del personal ha sido de 600.200,74 miles de euros, de los que se han comprometido el 98,79 % y, reconocido obligaciones, de prácticamente del 100 % del total comprometido. La pequeña diferencia en términos absolutos entre el compromiso y el reconocimiento, viene motivada por los gastos de formación y perfeccionamiento del personal, donde quedaron sin reconocer expedientes por valor de 12,02 miles de euros.

El personal medio que prestó sus servicios en la AEAT en este ejercicio, fue de 27.270 efectivos, de los cuales 24.080 son funcionarios y 3.190 son laborales. Asimismo, hay que citar que durante la campaña de renta (mayo, junio y julio) se contó con 1.114 efectivos de carácter eventual.

### 3.6.2.2. Capítulo II

El crédito definitivo para “gastos corrientes en bienes y servicios”, en este año, fue de 226.028,63 miles de euros, de los que se han comprometido el 93,82% y se han reconocido obligaciones del 99,16 % de lo comprometido.

El desglose de gastos en este capítulo, desde su reconocimiento, es el siguiente:

- El reconocimiento individualizado más elevado, al igual que ocurrió el año anterior, es el de “arrendamiento de edificios y otras construcciones” con 21.732,60 miles de euros, seguido de,
- “publicidad y propaganda” en campañas institucionales, con 21.402,04 miles de euros y de,

- “labores de la F.N.M.T”, con 18.634,40 miles de euros; no obstante, si a éstas les unimos los otros “impresos tributarios” por 5.335,02 miles de euros, el gasto en este tipo de material habría sido de 23.998,41 miles de euros y por consiguiente la partida de mayor gasto.
- En términos cuantitativos, las “comunicaciones postales”, con 17.597,63 miles de euros, ha sido el cuarto reconocimiento anual seguido de,
- “limpieza y aseo”, por 10.764,13 miles de euros,
- “asistencia a campaña de renta”, con 10.673,97 miles de euros,
- “comunicaciones telefónicas”, con 9.760,44 miles de euros,
- “energía eléctrica”, con 8.396,14 miles de euros,
- “seguridad”, con 7.891,29 miles de euros,
- “arrendamiento de equipos informáticos”, con 7.656,89 miles de euros y,
- “estudios y trabajos técnicos”, con 7.284,27 miles de euros reconocidos.

### 3.6.2.3. Capítulo VI

En este capítulo, el presupuesto definitivo ha sido de 89.586,86 miles de euros, se los que se ha comprometido el 98,27 % y se ha reconocido casi el 88 % del comprometido.

### 3.6.3. Comparación con el ejercicio anterior

Las obligaciones reconocidas en este ejercicio han sido de 882.994,96 miles de euros, 73.095,09 miles de euros, más que el año anterior, un 9,02 % en términos relativos.

Los costes de personal se han incrementado en 31.949,80 miles de euros, un 5,70 %. Esto se explica, sólo en parte, por el incremento del 1,8 % en las retribuciones, aprobado por Ley de Presupuestos.

Además, hay que tener en cuenta que, aunque el personal medio del ejercicio disminuyó en 156 efectivos, por grupos, únicamente se producen disminuciones en laborales y en funcionarios de los grupos D y E, según el Cuadro 23. Mientras que en los grupos con retribuciones más elevadas, A, B y C se han producido incrementos.

**Cuadro 23: Diferencias en el personal de la AEAT 1998-1999.**

GRUPOS	1998	%	1999	%	Dif. Abso	Dif. Relat.
A	1.733	6,32%	1.800	6,60%	67	3,87%
B	5.881	21,44%	6.113	22,42%	232	3,94%
C	6.635	24,19%	6.860	25,16%	225	3,39%
D	9.821	35,81%	9.239	33,88%	- 582	-5,93%
E	75	0,27%	68	0,25%	- 7	-9,33%
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>24.145</b>	<b>88,04%</b>	<b>24.080</b>	<b>88,30%</b>	- <b>65</b>	<b>-0,27%</b>
<b>laborales</b>	3.281	11,96%	3.190	11,70%	- 91	-2,77%
<b>TOTAL PERSONAL FIJO</b>	<b>27.426</b>	<b>100,00%</b>	<b>27.270</b>	<b>100,00%</b>	- <b>156</b>	<b>-0,57%</b>
<b>EVENTUAL</b>	545	1,99%	1.114	4,09%	569	104,40%

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Los efectivos señalados en el cuadro anterior, son en términos medios de los ejercicios 98 y 99, por tanto los efectivos a final del ejercicio, pueden ser distintos. Los efectivos que figuran como “Eventual”, fueron contratados durante los meses de mayo, junio y julio como apoyo a la campaña de renta y, a diferencia del personal fijo que media de 12 meses, estos son media de los 3 meses contratados.

El aumento de efectivos en los grupos A, B y C ha tenido lugar, por un lado, por incorporaciones procedentes de la oferta de Empleo Público, veamos:

- 56 Inspectores de Hacienda del Estado,
- 325, de Gestión de Hacienda Pública,
- 3, de Gestión de sistemas e Informática, y
- 86, del Cuerpo General Administrativo.

Y, por otro lado, también han aumentado los funcionarios en estos grupos fruto de los procesos de promoción interna (73 efectivos pasaron del grupo D al C) y de integración de Cuerpos del Servicio de Vigilancia Aduanera de grupo inferior (83 funcionarios de grupo B a grupo A, 340 del grupo C pasan a B y 895 del D pasan a C).

Además, la contratación de personal laboral eventual para la campaña de renta se ha duplicado con respecto a 1998.

Algunos conceptos del Capítulo I han experimentado descensos, aparte de los lógicos en sueldos de los grupos D y E, por la disminución de efectivos, en especial resaltan las disminuciones de un 10,12 % en Seguridad Social.

La variación del reconocimiento de “gastos en bienes y servicios” entre ambos ejercicios, ha sido de 30.640,10 miles de euros, un 17,25 % superior al gasto del ejercicio anterior.

Aunque se ha producido incrementos en la mayoría de los conceptos, destacan:

- los 12.849,64 miles de euros, en “publicidad y propaganda”,
- los 4.315,27 miles de euros, de “asistencia a campaña de renta” y,
- los 3.570,01 miles de euros, de “estudios y trabajos técnicos”.
- Los anteriores representan un incremento del 150 %, 68 % y 96 % respectivamente del gasto, en los mismos conceptos, durante el ejercicio 1998.

Otros conceptos que han experimentado incrementos, con respecto a 1998, son los siguientes:

- “arrendamiento en edificios”, con un crecimiento de 23.794,71 miles de euros.
- “equipos informáticos”, con un incremento de 1.177,98 miles de euros.
- “reparaciones de edificios”, con un incremento de 889,50 miles de euros.
- “instalaciones”, con un incremento de 607,02 miles de euros.
- “elementos de transporte”, con un crecimiento de 727,22 miles de euros.
- “labores de la F.N.M.T”, un incremento de 667,12 miles de euros.
- “otros impresos tributarios”, con un crecimiento de 913,54 miles de euros.
- “comunicaciones postales”, con un crecimiento de 1.827,08 miles de euros.
- “seguridad”, también creció, en 1.135,91 miles de euros.

En cuanto a los conceptos que presentan disminuciones, con respecto al año anterior, se encuentran:

- “operaciones técnicas”, con 1.664,80 miles de euros, de descenso.

- “reparación, mantenimiento y conservación de equipos informáticos”, con un descenso de 1.262,13 miles de euros.

En relación al reconocimiento de “inversiones”, este año analizado ha sido superior en un 14,65%, respecto a 1998.

Por conceptos, las “inversiones en edificios” se han incrementado en un 48 %. Las “inversiones en ofimática”, un 40 % y el “mobiliario y enseres”, en un 23 %.

Por el contrario, las obligaciones reconocidas en “maquinaria y equipos informáticos” han descendido en un 50 %, en maquinaria y un 9%, en equipos informáticos.

### 3.7. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 2000

#### 3.7.1. Previsión presupuestaria.

El presupuesto previsto de la Agencia para el ejercicio 2000, se cifró en 953.974,49 miles de euros, se elaboró siguiendo las orientaciones de política presupuestaria que se desprenden de la Orden de 3 de mayo de 1999, por la que se dictan las norma para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2000, entre las que destacan:

- La reducción del déficit y gasto público, manteniendo la línea de austeridad que presentan los gastos de la Administración en estos tres últimos años.
- El incremento de los gastos corrientes por debajo del aumento global del gasto y de la economía, posibilitando, dentro de la restricción financiera global establecida, una mayor dotación de recursos para los gastos de capital.
- Seguir mejorando la calidad de los servicios públicos básicos que se prestan a los ciudadanos.

Asimismo, a través de este Presupuesto se pretende dotar, a los diversos centros de la agencia, de los recursos necesarios para el desarrollo de actuaciones que contribuyan a la consecución de los siguientes objetivos:

- Facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente y la disminución de la presión fiscal indirecta.
- Luchar contra el fraude fiscal, mediante controles masivos y específicos de contribuyentes y gestión recaudatoria.

Para la financiación del presupuesto, la Ley 31/1990 en su artículo 103, apartado cinco, establece diversos recursos que pueden agruparse en:

- Transferencias estatales Corrientes y de Capital. En el 2000 suponen el 91,6 % del presupuesto de ingresos previsto.
- Ingresos propios de la AEAT<sup>187</sup>, que en el 2000 representan el 3,7 % del Presupuesto de Ingresos previsto.
- Remanente de Tesorería. Que en el 2000 prevé financiar el 4,7 % del presupuesto.

El 97,0 % de las transferencias estatales, son corrientes, presentando el siguiente detalle:

- Para gastos de funcionamiento.
- Por participación en la recaudación de actos de liquidación.
- Por compensación de gastos de otros servicios.
- Por premio de cobranza de recursos propios de la Unión Europea.

Vamos, tal y como hemos realizado en los años anteriores, a detallar las necesidades de cada capítulo de gastos:

En relación a los “gastos de personal”, la dotación prevista para 2000 asciende a 641.814,82 miles de euros, un incremento del 6,58 % respecto a 1999 y está destinada a atender el abono de todas las retribuciones del personal al servicio de la AEAT, así como las cuotas de Seguridad Social y otros gastos sociales (como formación y perfeccionamiento del personal y Acción Social).

La plantilla de la Agencia, a 31 de diciembre de 2000 está previsto ascienda a 27.513 efectivos (8 altos Cargos, 24.684 funcionarios y 2.821 laborales), se observa, cierta reducción, con respecto al año anterior.

---

<sup>187</sup> Tasas, precios públicos y otros ingresos, ingresos patrimoniales, transferencias del exterior, reintegros de préstamos.

Las incorporaciones previstas (sin computar las correspondientes a promoción interna y funcionarizaciones) ascienden a 531 efectivos, de los que:

- 43, corresponden a S.V.A.,
- 334, al Cuerpo de Inspección de Finanzas y al Cuerpo de Gestión,
- 89, al Cuerpo de Agentes de la Hacienda Pública,
- 48, a Cuerpos Informáticos,
- 6, Químicos de Aduanas, y
- 11 efectivos laborales.

Además, se contempla la posibilidad de contratación temporal de personal, como refuerzo de la Campaña de Renta del 99.

Las jubilaciones previstas ascienden a 84 efectivos, (33 funcionarios y 51 laborales).

En cuanto al Capítulo II, la previsión de gasto, para este ejercicio, es de 237.964,73 miles de euros ésta puede agruparse en 3 grandes líneas de gasto, al igual que los años anteriores:

- *Gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*
- *Gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*
- *Gastos del Servicio de Vigilancia Aduanera, específicos.*

En los “*gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT*”, se presupuestaron en 91.419,95 miles de euros, suponiendo un cierto descenso, ya que el año anterior fue de 92.784,25 miles de euros. Estos gastos, presentan el siguiente detalle:

- “*Labores de la F.N.M.T*” y “*otros impresos tributarios*”<sup>188</sup>: 22.838,46 miles de euros. Representando un descenso del 24,15%, respecto al año anterior.
- “*Comunicaciones Postales*”<sup>189</sup>: 16.515,81 miles de euros. Representando un descenso del 7,66 %, respecto al año anterior.

---

<sup>188</sup> En las “labores de la F.N.M.T y otros impresos tributarios”, se incluyen los timbres del Estado, las precintas de alcohol y de tabaco, los cartones de bingo y el coste de fabricación y distribución de los impuestos de renta y patrimonio así como de otras campañas publicitarias.

- “Publicidad”<sup>190</sup>: 17.729,86 miles de euros. Representando un incremento del 126,40 %, respecto al año anterior.
- “Asistencia Campaña de Renta”<sup>191</sup>: 12.483,02 miles de euros. Con un incremento, con respecto al año anterior, del 78,00 %.
- “Dietas y gastos de locomoción operativos”<sup>192</sup>: 8.041,54 miles de euros. Con un incremento del 17,99 %
- “Jurídicos contenciosos, valoraciones y peritajes”<sup>193</sup>: 7.272,25 miles de euros. Descenso del 4,19 %, respecto al anterior.

En relación a los “gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la Agencia”, ascienden a 132.252,71 miles de euros, supone un incremento del 16,58 %, respecto al año anterior, en ellos nos encontramos con:

- “Gastos de funcionamiento de edificios: mantenimiento y reparación, energía eléctrica, limpieza, seguridad, Tributos”, por importe de 44.522,98 miles de euros. Lo que supone un incremento, con respecto al año anterior, del 10,50 %.
- “Arrendamiento de edificios”<sup>193</sup> por importe de 26.522,66 miles de euros. Representan un incremento del 17,27 %, respecto al año anterior.
- “Gastos informáticos: arrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos, comunicaciones informáticas, estudios y trabajo técnico”<sup>194</sup>, por

---

<sup>189</sup> Los gastos en “comunicaciones postales” incluyen, de una parte, los de notificación y requerimiento a los contribuyentes, y de otro las campañas efectuadas por la Dirección Adjunta de Administración Económica (etiquetas de renta, calendario del contribuyente, etc.), así como la recogida, clasificación y reparto de declaraciones.

<sup>190</sup> Las “campañas publicitarias” a realizar en 2000, enmarcadas en el Plan Bidual de Lucha contra el Fraude, responden a la publicidad siguiendo el siguiente esquema:

- Calendario del contribuyente, folletos informativos y novedades tributarias.
- Campaña institucional
- Publicidad 2000
- Nuevo IRPF

<sup>191</sup> La “asistencia a la campaña de renta”, comprende los servicios de información tributaria básica (teléfono 900), cita previa y confección de declaraciones de la renta (teléfono 901) y coste de llamadas telefónicas.

<sup>192</sup> Las “dietas y gastos de locomoción operativos”, comprenden la totalidad de gastos de manutención, hospedaje y desplazamiento derivados de la actividad de la Agencia a excepción de los del S.V.A. de los ocasionados por el plan de formación, por las reuniones con los representantes del personal en las Comisiones y mesas negociadoras así como por los de las convocatorias de los Departamentos al personal de sus unidades periféricas.

<sup>193</sup> los “gastos de arrendamiento y funcionamiento de los edificios”, representan el gasto que es necesario incurrir para mantener operativos los inmuebles en los que la Agencia desarrolla su actividad, cualquiera que sea el nivel de ésta. A 31 de diciembre del año anterior al de este presupuesto, la Agencia desarrolla sus actividades en un total de 503 edificios (con una superficie de 1.321.020 metros cuadrados) de los que 141 (con una superficie de 265.876 metros cuadrados) están arrendados.

<sup>194</sup> Los “gastos informáticos” comprende el arrendamiento de software (de base, de aplicaciones y complementario); los contratos de mantenimiento preventivo y de reparación de averías de todos los equipos de la Agencia; los de conexión de las Administraciones con su Delegación a través de líneas de teleproceso así como a su vez los de las Delegaciones de la Agencia y Servicios Centrales con el



importe de 32.941,47 miles de euros. Incrementándose un 26,90 %, respecto al año anterior.

- Resto: comunicaciones telefónicas, material de oficina, mantenimiento fotocopiadoras, dietas y gastos de locomoción ocasionados por el plan de formación, etc... por importe de 28.265,60 miles de euros. Un aumento del 15,02 %, respecto al anterior año.

En relación a los *Gastos específicos del Servicio de Vigilancia Aduanera*<sup>195</sup>, el importe presupuestado asciende a 14.292,07 miles de euros, lo supone un descenso del 13,27 %, respecto al año anterior, con el siguiente desglose:

- “Mantenimiento y reparación de elementos de transporte”<sup>196</sup>, por importe de 5.463,20 miles de euros. Con un descenso, respecto al año anterior, del 12,08 %.
- Otros: operaciones técnicas de vuelo<sup>197</sup>, combustibles, vestuario, productos alimenticios, dietas y locomoción ocasionados por el plan de formación, Tributos, etc., por importe de 8.828,87 miles de euros. Un descenso del 13,99 %, respecto al año anterior.

Las necesidades previstas en el Capítulo VI<sup>198</sup> del ejercicio 2000, se sitúan en 73.732,16 miles de euros, un incremento del 0,53 % respecto al año anterior, con ello se pretende dar respuesta a los siguientes gastos:

- “Informáticos”<sup>199</sup>, tendrá como gasto presupuestado la cantidad de 31.931,77 miles de euros, con un incremento, respecto al año anterior, del 14,88 %, con el siguiente nivel de desglose:

---

Departamento de Informática Tributaria y los de mantenimiento, adecuación y desarrollo de aplicaciones informáticas.

<sup>195</sup> Estos gastos, engloban sólo aquellos relacionados con la especial naturaleza de este organismo (los gastos de funcionamiento de sus edificios, material de oficina, etc. están incluidos en los apartados generales).

<sup>196</sup> El mantenimiento y reparación de los elementos de transporte atiende la flota aérea, naval y terrestre que en el ejercicio 2000 se estima en 12, 52 y 563 respectivamente.

<sup>197</sup> Respecto a las “operaciones técnicas de vuelo” (aviones y helicópteros), destaca el convenio de cooperación suscrito entre la Agencia y el Ejército del Aire para la prestación por este último de un servicio de vuelo, mantenimiento y administración de la flota de aviones.

<sup>198</sup> Permitirá una comparación con el ejercicio anterior al presentar los datos una clasificación homogénea.

<sup>199</sup> Esta partida está destinada a desarrollar el cumplimiento del proyecto 2000-2003 y cuyos objetivos son:

- Mantener actualizada la capacidad operativa de los Servicios Centrales, incluyendo capacidad de respaldo e incorporación progresiva de los nuevos servicios asociados a la Base de Datos centralizada.
- Mantener actualizada la capacidad operativa de los Servicios Periféricos y sustituir las CPU,s no ampliables al haber sido retiradas del mercado.

- Ampliación de SS.CC<sup>200</sup>: 9.015,18 miles de euros. Con un descenso del 10,29 %, respecto al año anterior.
- Ampliación de SS.PP<sup>201</sup>: 9.778,47 miles de euros. Representa un incremento, respecto al año anterior, del 71,26 %.
- Sistema de procesado industrial de sobres de declaraciones<sup>202</sup>: con una dotación de 2.404,05 miles de euros.
- Centro de impresión, dotado con 3.305,57 miles de euros.
- Ofimática<sup>203</sup>: una dotación de 3.317,59 miles de euros. Un descenso del 26,30 %, respecto al año anterior.
- Software<sup>204</sup>: 4.110,92 miles de euros, con un descenso del 19,53 %, respecto al año anterior.

El componente “edificios y otras construcciones”, tiene una inversión prevista de 22.652,15 miles de euros, un descenso del 22,82 %, respecto al ejercicio anterior, con el siguiente detalle:

- Segunda anualidad de contrataciones 1999: con una dotación de 9.225,54 miles de euros.
- Nuevas contrataciones 2000: 8.257,91 miles de euros. Se experimenta un descenso, respecto al año anterior, en un 58,97 % Entre las que destacan<sup>205</sup>:

- 
- Contribuir a acortar los plazos de las campañas de grabación de declaraciones, mejorando tanto el servicio prestado al ciudadano como la imagen social de la AEAT.
  - Ampliar y renovar los servicios informáticos, incrementando el ratio nº pantalla/nº usuarios y el de puestos microinformáticos con el software correspondiente, estableciendo un software especializado para automatización de la explotación, ordenando el software actual a sysplex paralelo regularizando el precio de licencias software como consecuencia del cambio de grupo de las Unidades Centrales de proceso.
  - Mejorar la relación con los contribuyentes y la adecuación de la respuesta, al hacer más inteligibles los textos de los impresos tributarios y mejorar la estructura de sus contenidos.

<sup>200</sup> En ampliación de SS.CC. comprende, la ampliación de la capacidad de proceso y almacenamiento en disco, elementos sysplex paralelo, extensores de canal y comunicaciones.

<sup>201</sup> La ampliación de SS.PP. consiste, en la ampliación de la capacidad de proceso y almacenamiento en disco, e impresoras del sistema.

<sup>202</sup> El sistema de procesado industrial de sobres de declaraciones mediante lectura automática con maquina lectoraclasificadora contempla, la adquisición de una maquina con destino a la Delegación Especial de Madrid y Cataluña, estas maquinas se unirá a los sistemas de lectura ópticos que utilizaban en dicha Delegación, cuya tecnología es perfectamente compatible.

<sup>203</sup> En ofimática, se contempla la adquisición de 1.400 ordenadores personales, 1000 impresoras laser, tarjetas, otros periféricos, routers con conexión RDSI y un servidor corporativo.

<sup>204</sup> La inversión en software se destina, a la adquisición de software para los 3.000 ordenadores antes aludidos.

<sup>205</sup> Entre las obras que se presupuestas, destacan las relativas a la construcción de la nueva Aduana de Beni-Enzar Melilla (se reitera con respecto al año anterior), reforma y ampliación de la Administración de Cartagena, la sustitución de ascensores y remodelación de la planta 1ª en la Delegación de Barcelona, el modificado al refuerzo de la estructura y ampliación de la Delegación de Tarragona, la rehabilitación de

- Ampliación, reforma, diversas obras de acondicionamiento y cableado estructurado, por importe de 13.510,75 miles de euros. Lo que supone un descenso del 28,11% respecto al año anterior.
- Construcción de nuevas administraciones, Delegaciones y Aduanas de la AEAT. Por importe de 3.329,61 miles de euros. Supone un descenso del 13,71 %, respecto al año precedente.

El componente de “elementos de transporte”, la dotación asciende a 10.866,30 miles de euros, representa un incremento del 6,60 %, la necesidad de esta inversión se sustenta en una mayor eficacia en la represión del contrabando y del fraude fiscal, con el siguiente nivel de desglose:

- 2 embarcaciones de tipo medio de 30 a 35 metros de eslora: 5.024,46 miles de euros.
- 4 embarcaciones de tipo lancha rápida de 16 a 18 metros de eslora por importe de 1.941,27 miles de euros, la 1ª anualidad.
- Helicóptero biturbina equipado con 1.803,04 miles de euros, 1ª anualidad.
- 47 automóviles, por 709,19 miles de euros.

Otro de los componentes importantes de este capítulo consiste en los “mobiliarios y enseres”, cuya dotación para este ejercicio será de 6.533,00 miles de euros, lo que supone un descenso del 12,76 %, donde destacan:

- Plan de equipamiento en SS.PP., con 5.186,73 miles de euros.
- Equipamiento en SS.CC. e incorporación de nuevos efectivos, con 1.256,12 miles de euros.
- Inversiones con gestión descentralizada en los SS.PP., con 90,15 miles de euros.

En relación a “Maquinaria, instalaciones y utillajes”, se presupuestan una necesidades de 6.677,24 miles de euros, con un incremento del 28,14 %, con el siguiente detalle:

- Instalaciones y seguridad, por importe de 2.464,15 miles de euros.
- Maquinaria y Utillaje Servicio de Aduanas, por importe de: 552,93 miles de euros.

---

la Delegación de Segovia, la modernización de instalaciones en la Aduana de la Línea y la construcción de un nuevo edificio para la Administración y Aduana de Vilargarcía de Arousa.

- Aparatos y Equipos Laboratorio Aduanas, por importe de 667,12 miles de euros.
- Equipos de seguimiento, detección y localización, por 967,63 miles de euros.
- SAI,s acceso a minusválidos y control horario, con 1.256,12 miles de euros.
- Maquinaria de reprografía (excepto fotocopiadoras), por importe de 769,30 miles de euros.

En el Cuadro 67, se representa el presupuesto previsto y el que resulta final, así como el crédito comprometido y las obligaciones reconocidas para después entrar en el detalle de la ejecución presupuestaria.

### 3.7.2. Ejecución del presupuesto.

Una vez ejecutado el presupuesto del año 2000, éste ascendió a 963.260,13 miles de euros, un 5,12 % más que la ejecución del año anterior, siendo el crédito comprometido del 98,15 %, mientras que el año anterior fue del 97,50 % del presupuesto definitivo y las obligaciones del 98,43 % del comprometido, a diferencia del año anterior que fue del 99,78 %.

## ANÁLISIS POR CAPÍTULOS

### 3.7.2.1. Capítulo I

El presupuesto definitivo en gastos del personal para el año 2000, fue de 649.387,57 miles de euros, un 8,20 % de incremento respecto al anterior, de los que se han comprometido el 98,28 %, muy próximo al anterior que fue del 98,79 %, y reconocido obligaciones de prácticamente del 100 % del total comprometido, al igual que el año anterior. La pequeña diferencia es en términos absolutos, al igual que el año anterior, entre el compromiso y el reconocimiento, viene motivada por los gastos de formación y perfeccionamiento del personal, donde quedaron sin reconocer expedientes por valor de 12,02 miles de euros.

El personal medio que prestó sus servicios en la AEAT, en este ejercicio, fue de 27.900 efectivos, 630 más que en el 99, de los cuales 24.437 son funcionarios, 357 más que el anterior y 3.094 son laborales, 96 menos que el ejercicio pasado. Asimismo hay que citar, que durante la campaña de renta (mayo, junio y julio), se contó con 1.102 efectivos anualizados de carácter eventual, 12 menos que el año anterior.

### 3.7.2.2. Capítulo II

Vista la ejecución del presupuesto, el crédito definitivo para “gastos corrientes en bienes y servicios” en este año, fue de 244.010,91 miles de euros, con un incremento del 7,96 %, de los que se han comprometido el 97,61 %, a diferencia del 93,82% del año anterior y, se han reconocido obligaciones, del 99,47 % de lo comprometido, muy cerca del 99,16 % del año anterior.

En relación a los reconocimientos, hemos de destacar que:

- El reconocimiento individualizado más elevado, al igual que ocurrió el año anterior, es el de “arrendamiento de edificios y otras construcciones” con 25.789,43 miles de euros, con un incremento del 18,67 %, seguido de,
- “labores de la F.N.M.T”, con 22.285,53 miles de euros, un 19,59 % de incremento, no obstante, si a éstas les unimos los otros “impresos tributarios” por 5.679,56 miles de euros, con un incremento del 6,46 %, el gasto en este tipo de material habría sido de 27.965,09 miles de euros, con un incremento del 16,53 % y, por consiguiente, la partida de mayor gasto.
- En términos cuantitativos, las “comunicaciones postales” con 19.400,67 miles de euros, ha sido el tercer reconocimiento anual, con un incremento además del 10,25 %, respecto al año anterior, seguido de,
- “publicidad y propaganda” en campañas institucionales, con 15.409,95 miles de euros, si bien experimentó un descenso del 28 % respecto al año anterior.
- En “asistencia a campaña de renta”, la dotación fue de 11.623,57 miles de euros, un incremento del 8,90 %.

Otros conceptos, con importes superiores a los 9.000 miles de euros, se encuentran:

- “limpieza y aseo”, por 11.629,58 miles de euros, con un incremento del 8,04 %,
- “estudios y trabajos técnicos”, con 10.914,38 miles de euros, con un importante incremento del 49,83 %,
- “comunicaciones telefónicas”, con 10.565,79 miles de euros, un incremento del 8,25 %,

- “arrendamiento de equipos informáticos”, con 10.427,56 miles de euros, un incremento del 36,19 %,
- “seguridad”, con 10.289,33 miles de euros, un aumento del 30,39 %, respecto al año anterior, todo ello de las obligaciones reconocidas.

Otros conceptos, por importe inferior a los 9.000 miles de euros, se encuentran:

- “energía eléctrica”, con 8.594,47 miles de euros, un incremento del 2.36 %,
- “indemnizaciones por razón del servicio”, cuyo reconocimiento ha sido por un lado 3.473,85 miles de euros correspondiente a dietas y, 6.202,44 miles de euros, a gastos de locomoción.

### 3.7.2.3. Capítulo VI

El presupuesto definitivo del capítulo VI ha sido de 69.314,73 miles de euros, con un importante descenso del 22,63 %, los que se ha comprometido el 99,10 %, a diferencia del 98,27 % del año anterior y, se ha reconocido, casi el 99 % del comprometido, a diferencia del 88 % del año anterior.

### 3.7.3. Comparación con el ejercicio anterior.

Para ver la evolución en las partidas de gasto de la AEAT, se hace necesario el análisis con el ejercicio anterior, por tanto, se observa que, las obligaciones reconocidas en este ejercicio, han sido de 943.384,66 miles de euros, 60.389,70 más que el año anterior, un 6,48 % en términos relativos.

En un detalle de los gastos, los de personal se han incrementado en 45.286,26 miles de euros, un 7.64 % más que el anterior, los gastos en “bienes y servicios” se incrementan en 26.666,91 miles de euros mientras que, el capítulo de “inversiones”, experimenta un descenso de 11.527,41 miles de euros, un 14,52 % menos que el anterior.

En “**gastos de personal**” el incremento supera el 2 % establecido por la Ley de Presupuestos. Esto se explica, por el incremento de efectivos que pasa, en lo que respecta a personal fijo, de 27.270 personas medias en 1999 a 27.531 en 2000. Además, este incremento se ha concentrado en los grupos con retribuciones más elevadas A, B y C, mientras que en los grupos de funcionarios D y E, se produce un descenso.

Por lo que respecta al personal laboral eventual, el número de efectivos contratados para la campaña de renta fue similar, pero el periodo de contrato pasó de 3 a 5 meses, lo que hace aumentar su media anual y su coste.

Los efectivos que figuran en el Cuadro 24, son en términos medios de los ejercicios 1999 y 2000, por tanto los efectivos a final del ejercicio, pueden ser distintos, tal y como se ha comentado en presupuestos anteriores.

<b>GRUPOS</b>	<b>1999</b>	<b>%</b>	<b>2000</b>	<b>%</b>	<b>Dif. Abs.</b>	<b>Dif. Relat.</b>
<b>A</b>	1.800	6,53%	1.917	6,85%	117	6,50%
<b>B</b>	6.113	22,19%	6.618	23,64%	505	8,26%
<b>C</b>	6.860	24,90%	7.295	26,06%	435	6,34%
<b>D</b>	9.239	33,54%	8.542	30,52%	- 697	-7,54%
<b>E</b>	68	0,25%	65	0,23%	- 3	-4,41%
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>24.080</b>	<b>87,41%</b>	<b>24.437</b>	<b>87,31%</b>	<b>357</b>	<b>1,48%</b>
<b>laborales</b>	3.190	11,58%	3.094	11,05%	- 96	-3,01%
<b>TOTAL PERSONAL FIJO</b>	<b>27.270</b>	<b>98,99%</b>	<b>27.531</b>	<b>98,36%</b>	<b>261</b>	<b>0,96%</b>
<b>EVENTUAL</b>	278	1,01%	459	1,64%	181	65,11%
<b>TOTAL EFECTIVOS MEDIOS</b>	<b>27.548</b>	<b>100,00%</b>	<b>27.990</b>	<b>100,00%</b>	<b>442</b>	<b>1,60%</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Como se ha comentado anteriormente, los efectivos que figuran como “Eventual”, fueron contratados durante los meses de mayo a julio en 1999 y de febrero a junio en 2000 como apoyo a la campaña de renta y, a diferencia del personal fijo que media de 12 meses, estos son media de los 3 y 5 meses contratados.

El aumento de efectivos en los grupos A, B y C ha tenido lugar, por incorporaciones procedentes de la oferta de Empleo Público, por promoción interna y procesos de funcionarización del personal laboral, destacan:

- 45 Inspectores de Hacienda del Estado,
- 235, de Gestión de Hacienda Pública y,
- 403 del Cuerpo General Administrativo, de estos últimos, 149 fueron de promoción interna y 154, de funcionarización de laborales.

La variación neta del reconocimiento de “gastos corrientes en bienes y servicios” entre ambos ejercicios, ha sido de 26.666,91 miles de euros, un poco menos de la variación del año anterior que fue de 30.640,10 miles de euros.

A excepción de “publicidad y propaganda”, que ha descendido en 5.992,09 miles de euros, se han producido incremento de gastos en la mayoría de los conceptos.

Veamos los incrementos:

- “labores de la F.N.M.T”, un incremento de 4.507,59 miles de euros, un 24,18 % más.
- “estudios y trabajos técnicos”, con un incremento de 3.630,11 miles de euros, lo que supone un 49.84 % más en términos relativos.
- “arrendamiento en edificios”, con un crecimiento de 4.056,83 miles de euros en obligaciones reconocidas, un 18,67 % más.
- “equipos informáticos”, con un incremento de 2.770,67 miles de euros, un 39,19 % más.
- Gastos en “seguridad”, también creció, en 2.392,03 miles de euros, un 36,88 % más.
- “reparación, mantenimiento y conservación de equipos informáticos”, que el año anterior tuvo un descenso de 1.262,13 miles de euros, este año, tuvo un incremento de 1.388,34 miles de euros, un 30,76 % respecto al año anterior.
- “comunicaciones postales”, con un crecimiento de 1.803,04 miles de euros.
- “operaciones técnicas de vuelo”, que el año anterior descendió en 1.664,80 miles de euros, este año se incrementó en 1.310,21 miles de euros.

En relación al capítulo de **inversiones**, el reconocimiento este año analizado ha sido inferior, en 11.527, 41 miles de euros, respecto a 1999.

Entre las variaciones positivas tenemos, por conceptos:

- “maquinaria, instalaciones y utillaje”, se incrementaron en 3.107,23 miles de euros.
- “elementos de transporte”, con un incremento de 2.854,81 miles de euros.
- “edificios y otras construcciones”, con un incremento de 1.989,35 miles de euros.

Entre las variaciones negativas, tenemos:



- “mobiliario y enseres”, con un descenso de 9.069,27 miles de euros.
- “equipos para proceso de información”, un descenso de 8.233,87 miles de euros.
- “software”, con una minoración de 2.277,84 miles de euros.

### 3.8. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 2001

#### 3.8.1. Previsión presupuestaria.

El presupuesto inicial de la Agencia para el ejercicio 2001, aprobado por las Cortes, fue de 700.912,34 miles de euros, si bien la necesidades presupuestarias de la AEAT<sup>206</sup> se situaron en 973.934,11 miles de euros, un 2,09 % más que el año anterior.

Como se ha comentado, el presupuesto definitivo para este año, se elevó a 973.934,11 miles de euros, siendo el crédito comprometido el 98,45 % del presupuesto y las obligaciones reconocidas el 99,80 % del compromiso.

#### 3.8.2. Ejecución del presupuesto.

En el Cuadro 69, se representa el presupuesto previsto y el que resulta final, así como el crédito comprometido y las obligaciones reconocidas para después entrar en el detalle de la ejecución presupuestaria.

### ANÁLISIS POR CAPÍTULO

#### 3.8.2.1. Capítulo I

El presupuesto definitivo en gastos del personal para el año 2001, fue de 669.389,25 miles de euros, un 3,08 % de incremento respecto al anterior, de los que se han comprometido el 99,23 %, muy próximo al anterior que fue del 98,28 %, y reconocido obligaciones, del 100 % del total comprometido.

---

<sup>206</sup>Este año nos encontramos con la dificultad de no conocer las previsiones para el año.

Los gastos más elevados, han correspondido al pago de las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios con 524.821,80 miles de euros y, de los laborales, con 43.639,49 miles de euros. Los gastos sociales se han elevado a 8.504,32 miles de euros, de los que 4.489,56 miles de euros corresponden a acción social, 2.410,06 miles de euros a formación y perfeccionamiento del personal y el resto, a los seguros que tiene el personal de la Agencia.

El personal medio que prestó sus servicios en la AEAT en este ejercicio, fue de 27.909 efectivos, 9 más que en el 2000, de los cuales 24.746 son funcionarios, 309 más que el anterior y 2.879 son laborales, 215 menos que el ejercicio pasado. Asimismo, hay que citar que durante la campaña de renta se contó con 284 de personal eventual.

### 3.8.2.2. Capítulo II

En cuanto al crédito definitivo para “gastos corrientes en bienes y servicios”, en este año fue de 243.986,87 miles de euros, con un descenso del 0,01 %, de los que se han comprometido el 97,23% muy cerca del 97,61 % del año anterior y se han reconocido obligaciones del 99,56 % de lo comprometido, muy cerca del 99,47 % del año anterior. Con las siguientes consideraciones:

- El reconocimiento individualizado más elevado, al igual que ocurrió los años anteriores, es el de “arrendamiento de edificios y otras construcciones” con 27.490,29 miles de euros, con un incremento del 6,60 %, seguido de,
- “labores de la F.N.M.T”, con 20.061,78 miles de euros, lo que representa un descenso del 9,98 %. A ésta, le venimos uniendo los otros “impresos tributarios” por 5.547,34 miles de euros, con un descenso del 2,33 %.

En el intervalo de gastos más alto, entre 12.000,00 y 18.000 miles de euros, están:

- los de “limpieza y aseo”, por 12.254,64 miles de euros, con un incremento del 5,37 %.

En reconocimientos inferiores a 12.000,00 miles de euros, están los de:

- “seguridad”, con 11.695,70 miles de euros, un aumento del 13,67 %, respecto al año anterior y,
- “asistencia a campaña de renta”, cuya dotación fue de 11.677,67 miles de euros, con un incremento del 0,47%.

Otros reconocimientos, con importe superior a los 9.000,00 miles de euros, son:

- “arrendamiento de equipos informáticos”, con 11.226,91 miles de euros, un incremento del 7,67 %.
- “estudios y trabajos técnicos”, con 10.914,38 miles de euros, con un descenso del 0,99 %.
- “comunicaciones telefónicas”, con 10.325,39 miles de euros, con un descenso del 2,25 %.
- “publicidad y propaganda” en campañas institucionales, con 9.568,11 miles de euros, si bien experimentó un descenso del 37,91 %, respecto al año anterior.

El resto de gastos destacables son:

- “energía eléctrica”, con 8.648,56 miles de euros, un incremento del 0,63 %.
- “reparación y mantenimiento de equipos”, con un importe de 7.512,65 miles de euros.
- “indemnizaciones por razón del servicio”, por importe de 11.551,45 miles de euros, cuyo reconocimiento ha sido por un lado 4.080,87 miles de euros correspondiente a dietas, con un incremento del 17,47 % y 6.953,71 miles de euros a gastos de locomoción con un incremento del 12,11 %.

### 3.8.2.3. Capítulo VI

En este capítulo, el presupuesto definitivo ha sido de 59.782,67 miles de euros, con un descenso, como ha venido ocurriendo en los últimos años, del 13,75 % de los que se ha comprometido el 95,15 %, a diferencia del 99,10 % del año anterior y se ha reconocido casi el 98 % del comprometido, a diferencia del 99 % del año anterior.

### 3.8.3. Comparación con el ejercicio anterior.

En el análisis por comparación con el año anterior, se observa, que las obligaciones reconocidas en este ejercicio han sido de 956.883,39 miles de euros, 12.020,24 miles de euros más que el año anterior, un 1,43 % en términos relativos.

En las partidas que aumentan, se encuentran, los “gastos de personal”, mientras que el capítulo de “inversiones reales” ha disminuido, al igual que los “gastos en bienes y servicios”. En concreto, los “gastos de personal”, se han incrementado en 26.017,81 miles de euros, un 4,08 % más que el anterior, mientras que el capítulo de “inversiones” experimenta un descenso de 11.894,03 miles de euros, un 17,52 % menos que el anterior, los gastos en “bienes y servicios”, disminuyen en un 0,93 %. Veamos con detalle.

En “**gastos de personal**”, el incremento supera el 2 % establecido por la Ley de Presupuestos. La explicación es la siguiente:

- En torno al 1 %, como consecuencia del cumplimiento de trienios<sup>207</sup>.
- El resto, al incremento de los efectivos.

En cuanto al incremento de efectivos, en lo que respecta a personal fijo, se produce de 27.624 personas medias en 2001, respecto a 27.531 en 2000. Además, este incremento se ha concentrado en los grupos con retribuciones más elevadas A, B y C, mientras que en los grupos de funcionarios D y E se produce un descenso.

Por lo que respecta al personal laboral eventual, el número de efectivos contratados para la campaña de renta disminuyó<sup>208</sup>, en media, disminuyendo el coste en torno al 33 %.

GRUPOS	2000	%	2001	%	Dif. Abs.	Dif. Relat.
A	1.917	6,85%	1.974	7,07%	57	2,97%
B	6.618	23,64%	6.801	24,37%	183	2,77%
C	7.295	26,06%	7.586	27,18%	291	3,99%
D	8.542	30,52%	8.323	29,82%	- 219	-2,56%
E	65	0,23%	62	0,22%	- 3	-4,62%
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>24.437</b>	<b>87,31%</b>	<b>24.746</b>	<b>88,67%</b>	<b>309</b>	<b>1,26%</b>
<b>laborales</b>	3.094	11,05%	2.879	10,32%	- 215	-6,95%
<b>TOTAL PERSONAL FIJO</b>	<b>27.531</b>	<b>98,36%</b>	<b>27.625</b>	<b>98,98%</b>	<b>94</b>	<b>0,34%</b>
<b>EVENTUAL</b>	459	1,64%	284	1,02%	- 175	-38,13%
<b>TOTAL EFECTIVOS MEDIOS</b>	<b>27.990</b>	<b>100,00%</b>	<b>27.909</b>	<b>100,00%</b>	<b>- 81</b>	<b>-0,29%</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

<sup>207</sup> Viene a afectar a un tercio de los efectivos.

<sup>208</sup> Aproximadamente un 38 %.

Los efectivos que figuran en el Cuadro 25, son en términos medios de los ejercicios 2000 y 2001, por tanto los efectivos a final del ejercicio, pueden ser distintos, tal y como se ha comentado en presupuestos anteriores. Los eventuales, en media anualizada.

El aumento de efectivos en los grupos A, B y C ha tenido lugar, por incorporaciones procedentes de la oferta de Empleo Público y por promoción interna, en especial del D al C.

La variación neta del reconocimiento de **“gastos corrientes en bienes y servicios”** entre ambos ejercicios, ha sido de 751,27 miles de euros, con incrementos y descensos en varios conceptos.

A excepción de “publicidad y propaganda”, que ha descendido en 5.992,09 miles de euros, se han producido incremento de gastos en la mayoría de los conceptos, veamos los incrementos:

- “reparación, mantenimiento y conservación”, con el mayor de los incrementos, 3.702,33 miles de euros, un 14,77% respecto al año anterior.
- “arrendamiento en edificios”, con un crecimiento de 2.223,74 miles de euros en obligaciones reconocidas, un 6,08 % más.
- “indemnizaciones por razón del servicio”, con un crecimiento de 1.123,89 miles de euros, un 10,78 % más.

En el artículo de “materiales, suministros y otros”, es donde se produce un descenso en las obligaciones reconocidas que se sitúa en 1.123,89 miles de euros. En él, como es lógico, existen conceptos en los que el reconocimiento es más elevado en 2001 que 2000, como en el caso de “material de oficina” con 889,50 miles de euros más en 2001, sin embargo muchos de los conceptos significativos que tienen reconocimientos elevados y que se han comentado anteriormente han sido inferiores en 2001. Por ejemplo, en “publicidad y propaganda”, dentro del apartado de campañas institucionales, el reconocimiento en 2001 ha sido inferior al de 2000 en 9.255,59 miles de euros, un 60,06 % menos que el año anterior.

Otro descenso igualmente significativo es el de las “labores de la F.N.M.T” con un descenso 2.728,59, un 12,24 % de decremento<sup>209</sup>.

---

<sup>209</sup> Ha tenido mucho que ver en ese decrecimiento la facilidad de presentar declaraciones elaboradas por soporte informático o presentación por internet.

En relación al capítulo de **inversiones**, el reconocimiento este año analizado ha sido inferior en 11.894,03 respecto a 2000, un 17,59 % de descenso.

Entre las variaciones positivas tenemos, por conceptos:

- “mobiliario y enseres”, con un incremento de 5.571,38 miles de euros,
- “software”, con un aumento de 3.305,57 miles de euros,

Entre las variaciones negativas, tenemos:

- “maquinaria, instalaciones y utillaje”, descendió en 5.853,86 miles de euros,
- “elementos de transporte”, con un descenso de 5.270,88 miles de euros,
- “equipos para proceso de información”, un descenso de 4.844,16 miles de euros,
- “edificios y otras construcciones”, con un descenso de 4.411,43 miles de euros.

### 3.9. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 2002

#### 3.9.1. Previsión presupuestaria.

El presupuesto de la Agencia Tributaria para este año, persigue dotar a los diversos Centros de los recursos necesarios para cumplir con sus objetivos, fundamentalmente dirigidos a:

- Mejorar la gestión de los tributos con el objetivo principal de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión de los tributos y la realización de actuaciones preventivas.
- Luchar contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal, mediante controles masivos y específicos de contribuyentes y mediante la gestión recaudatoria.

Para ello, el presupuesto previsto de la Agencia para el ejercicio 2002, se cifró en 1.046.100,65 miles de euros, éste importe resulta de:

- Lo dispuesto en los Presupuestos Generales del Estado<sup>210</sup> que totalizan 996.100,65 miles de euros.
- El artículo 19 de la Ley de Presupuestos, que establece que los recursos de la AEAT podrán ser variados por su participación en la recaudación por actos de liquidación y gestión recaudatoria. Dicha participación se fija en el 5 % y, se limita la misma, a 50.000 miles de euros.

A partir de este año, se modifica la estructura de los Presupuestos de la AEAT, cuyas características más relevantes se señalan a continuación:

- Se modifica el modelo de financiación de la Agencia Tributaria, vigente desde su creación, en la medida en que el Presupuesto inicial 2002 presenta un notable incremento (42,11%) respecto del Presupuesto inicial de 2001, con lo que desde el inicio del ejercicio puede la Agencia atender la mayor parte de los gastos en que incurre anualmente. Así, el presupuesto inicial, pasa a suponer el 95,22 % del total previsto, cuando desde la creación de la Agencia ha supuesto, por término medio, el 79,28 % del Presupuesto final.
- En ejercicios anteriores, ante la creciente insuficiencia del Presupuesto inicial respecto de las necesidades presupuestarias totales, se recurrió crecientemente a la financiación originada por la participación de la Agencia Tributaria en la recaudación por actos de liquidación y gestión recaudatoria, que se instrumentaba presupuestariamente en el transcurso del ejercicio.
- De la Ley de Presupuestos se desprende la cuantificación, por primera vez, de un importe máximo para el presupuesto de la Agencia Tributaria, al establecerse un límite, 50.000 miles de euros, a la financiación adicional al Presupuesto inicial.
- Una última característica, de carácter formal, es que son los primeros que ya se formulan en euros.

Por otra parte, ha de destacarse la modificación del régimen presupuestario realizada a través del punto dos del artículo 64 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre,

---

<sup>210</sup> Ley 23/2001 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002.

de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. La misma afecta a los créditos adscritos a “gastos de personal” en una doble vertiente:

- Se establece el carácter limitativo y vinculante de los mismos a nivel de Capítulo.
- Así como, la necesidad de la autorización del Ministro de Hacienda para aquellas variaciones que afecten a su cuantía global.

Para la financiación del presupuesto, la Ley 31/1990 en artículo 103, apartado cinco, establece diversos recursos que pueden agruparse en:

- Transferencias estatales Corrientes y de Capital. En 2002, suponen el 97,3 % del presupuesto de ingresos previsto.
- Ingresos propios de la AEAT<sup>211</sup>, que en 2002 representan el 2,1 % del Presupuesto de Ingresos previsto.
- Remanente de Tesorería. Que en 2002 prevé que financie el 0,6% del presupuesto.

El 96,2 % de las transferencias estatales son corrientes, presentando el siguiente detalle:

- Para gastos de funcionamiento.
- Por participación en la recaudación de actos de liquidación.
- Por compensación de gastos de otros servicios.
- Por premio de cobranza de recursos propios de la Unión Europea.

Vamos, tal y como hemos realizado en los años anteriores a detallar las necesidades de cada capítulo de gastos<sup>212</sup>.

En cuanto a los “gastos de personal”, la dotación prevista para 2002 asciende a 711.407,81 miles de euros, está destinada a atender el abono de todas las retribuciones del personal al servicio de la AEAT, así como las cuotas de Seguridad Social y otros gastos sociales (como formación y perfeccionamiento del personal y Acción Social).

---

<sup>211</sup> Tasas, precios públicos y otros ingresos, ingresos patrimoniales, transferencias del exterior, reintegros de préstamos.

<sup>212</sup> Nos encontramos con la dificultad de comparar con el año anterior, ya que ha sido posible obtener los datos de este presupuesto inicial desglosado para el 2002. También lo comentado sobre el cambio de estructura del presupuesto.



La plantilla de la Agencia, a 31 de diciembre de 2000, está previsto ascienda a 28.266 efectivos (8 altos Cargos, 25.438 funcionarios y 2.820 laborales).

Las incorporaciones previstas ascienden a 299 efectivos, de los que:

- 35, corresponden a S.V.A.,
- 222, al Cuerpo de Inspección de Finanzas y al Cuerpo de Gestión,
- 61, al Cuerpo de Agentes de la Hacienda Pública,
- 60, a Cuerpos Informáticos.

Las jubilaciones previstas ascienden a 79 efectivos, (52 funcionarios y 27 laborales).

Se presupuesta la contratación temporal de personal laboral como refuerzo de la campaña de Renta de 2001, en términos anualizados, 294 efectivos.

En relación al Capítulo II, la previsión de gasto para este ejercicio es de 268.177,61 miles de euros, ésta puede agruparse en 3 grandes líneas de gasto, al igual que los años anteriores:

- *Gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*
- *Gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*
- *Gastos del Servicio de Vigilancia Aduanera, específicos.*

En los “*gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT*”, se presupuestaron en 92.725,16 miles de euros. Estos gastos presentan el siguiente detalle:

- “*Labores de la F.N.M.T y otros impresos tributarios*”<sup>213</sup>: 25.128,39 miles de euros.
- “*Comunicaciones Postales*”<sup>214</sup>: con un importe de 20.167,23 miles de euros.

---

<sup>213</sup> En las “labores de la F.N.M.T y otros impresos tributarios”, se incluyen los timbres del Estado, las precintas de alcohol y de tabaco, los cartones de bingo y el coste de fabricación y distribución de los impuestos de renta y patrimonio así como de otras campañas publicitarias.

<sup>214</sup> Los gastos en “comunicaciones postales” incluyen, de una parte, los de notificación y requerimiento a los contribuyentes, y de otro las campañas efectuadas por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica (etiquetas de renta, calendario del contribuyente, etc.), así como los ocasionados por la recogida, clasificación y reparto de declaraciones.

- “Publicidad”<sup>215</sup> con una dotación de 7.212,15 miles de euros.
- “Asistencia Campaña de Renta”<sup>216</sup>: 22.655,01 miles de euros.
- “Dietas y gastos de locomoción operativos”<sup>217</sup>: 9.192,77 miles de euros.
- “Publicidad boletines oficiales”, “Jurídicos contenciosos, valoraciones y peritajes”, con 8.369,61 miles de euros.

Los aspectos más relevantes de los “*gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la Agencia*”, que ascienden a 159.594,87 miles de euros, son los siguientes:

- “Gastos de funcionamiento de edificios: mantenimiento y reparación, energía eléctrica, limpieza, seguridad, Tributos”, por importe de 50.398,34 miles de euros.
- “Gastos informáticos: arrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos, comunicaciones informáticas, estudios y trabajos técnicos”<sup>218</sup>, por importe de 46.694,57 miles de euros.
- “Arrendamiento de edificios”<sup>219</sup>, por importe de 29.245,93 miles de euros.
- Resto: comunicaciones telefónicas, material de oficina, mantenimiento fotocopiadoras, dietas y gastos de locomoción ocasionados por el plan de formación, etc., por importe de 33.256,03 miles de euros.

En relación a los *Gastos específicos del Servicio de Vigilancia Aduanera*<sup>220</sup>, el importe presupuestado asciende a 15.857,58 miles de euros, cuyo desglose se manifiesta seguidamente:

---

<sup>215</sup> Las “campañas publicitarias” a realizar en 2002, responden siguiendo el siguiente esquema:

- Calendario del contribuyente, folletos informativos y novedades tributarias.
- Campaña institucional
- Campaña IRPF

<sup>216</sup> La “asistencia a la campaña de renta “comprende los servicios de información tributaria básica, cita previa y confección de declaraciones de la renta y gasto telefónico asociado.

<sup>217</sup> Las “dietas y gastos de locomoción operativos” comprenden la totalidad de gastos de manutención, hospedaje y desplazamiento derivados de la actividad de la Agencia a excepción de los del S.V.A. de los ocasionados por el plan de formación y por las reuniones con los representantes del personal en las Comisiones y mesas negociadoras así como por los de las convocatorias de los Departamentos al personal de sus unidades periféricas.

<sup>218</sup> Los “gastos informáticos” comprende el arrendamiento de software (de base, de aplicaciones y complementario); los contratos de mantenimiento preventivo y de reparación de averías de todos los equipos de la Agencia; los de conexión de las Administraciones con su Delegación a través de líneas de teleproceso así como a su vez los de las Delegaciones de la Agencia y Servicios Centrales con el Departamento de Informática Tributaria y los de mantenimiento, adecuación y desarrollo de aplicaciones informáticas (estudios y trabajos técnicos) y, por último, los de complementos informáticos no activables.

<sup>219</sup> Los “gastos de arrendamiento y funcionamiento de los edificios” representan el gasto que es necesario incurrir para mantener operativos los inmuebles en los que la Agencia desarrolla su actividad, cualquiera que sea el nivel de ésta. La superficie arrendada en estos momentos asciende a 271.292 metros cuadrados distribuida en 144 edificios..

- Mantenimiento y reparación de elementos de transporte<sup>221</sup>, por importe de 5.528,27 miles de euros.
- Otros: operaciones técnicas de vuelo<sup>222</sup>, combustibles, vestuario, productos alimenticios, dietas y locomoción, etc., por importe de 10.329,31 miles de euros.

La dotación prevista para el Capítulo VI, del ejercicio 2002, se sitúa en 65.887,81 miles de euros, con ello se pretende dar respuesta a los siguientes gastos:

- “Informáticos”, tiene como gasto previsto la cuantía de 25.442,29 miles de euros<sup>223</sup>, con un incremento respecto al año anterior del 14,88 % con el siguiente nivel de desglose:
  - Ampliación de SS.CC.<sup>224</sup>: 10.054,83 miles de euros.
  - Ampliación de SS.PP.<sup>225</sup>: 5.121,47 miles de euros.
  - Ofimática<sup>226</sup>: una dotación de 6.483,19 miles de euros.

---

<sup>220</sup> Estos gastos, engloban sólo aquellos relacionados con la especial naturaleza de este organismo (los gastos de funcionamiento de sus edificios, material de oficina, etc. están incluidos en los apartados generales).

<sup>221</sup> El mantenimiento y reparación de los elementos de transporte atiende la flota aérea, naval y terrestre que en el ejercicio 2002 se estima en 11, 53 y 505 respectivamente.

<sup>222</sup> Respecto a las “operaciones técnicas de vuelo” (aviones y helicópteros) destaca el convenio de cooperación suscrito entre la Agencia y el Ejército del Aire para la prestación por este último de un servicio de vuelo, mantenimiento y administración de la flota de aviones.

<sup>223</sup> Esta partida está destinada a desarrollar el cumplimiento del proyecto 2002-2005 y cuyos objetivos son:

- Mantener actualizada la capacidad operativa de los Servicios Centrales, incluyendo capacidad de respaldo e incorporación progresiva de los nuevos servicios asociados a la Base de Datos centralizada.
- Mantener actualizada la capacidad operativa de los Servicios Periféricos.
- Actualizar las redes de área local de las Delegaciones e instalar y poner en producción las Administraciones y Aduanas, así como facilitar una salida corporativa a internet
- Ampliar y renovar los servicios informáticos, incrementando el ratio nº pantalla/nº usuarios y el de puestos microinformáticos con el software correspondiente, estableciendo un software especializado para automatización de la explotación, ordenando el software actual a sysplex paralelo regularizando el precio de licencias software como consecuencia del cambio de grupo de las Unidades Centrales de proceso.
- Ampliar el sistema de gestión documental para actas de inspección.

<sup>224</sup> En ampliación de SSCC comprende la ampliación de la capacidad de proceso y almacenamiento en disco, elementos sysplex paralelo, extensores de canal y comunicaciones.

<sup>225</sup> La ampliación de SS.PP. consiste en la ampliación de la capacidad de proceso y almacenamiento en disco (previsión para necesidades puntuales mínimas de mantenimiento en Delegaciones), actualización y conectividad de equipamiento de redes de área local (impresoras, actualización de los servidores OS/2 de redes de área local en producción, actualización comunicaciones/brigde en Delegaciones para salida corporativa a internet, interconectar redes de área local T.ting/Ethernet e instalación de servidores en todos los centros)..

<sup>226</sup> En ofimática se contempla la adquisición de 3.990 ordenadores personales, 3.500 impresoras laser, tarjetas, otros periféricos y 180 ordenadores portátiles, así como la ampliación del sistema de gestión documental para actas de inspección.

- Software<sup>227</sup>: con 3.782,80 miles de euros.

El componente “edificios y otras construcciones”, tiene una inversión prevista de 23.739,57 miles de euros, con el siguiente detalle:

- Anualidades de contrataciones realizadas en 2001 o en ejercicios anteriores: con una dotación 14.792,60 miles de euros.
- Nuevas contrataciones 2002<sup>228</sup>: con 8.947,97 miles de euros.

El concepto de “elementos de transporte”, en él la dotación asciende a 7.404,48 miles de euros, la necesidad de esta inversión se sustenta en una mayor eficacia en la represión del contrabando y del fraude fiscal, con el siguiente nivel de desglose:

- 2 embarcaciones rápidas de 14 a 18 metros de eslora, por 1.803,04 miles de euros.
- 1 embarcación tipo medio de 30 a 35 metros de eslora. Se dota con una anualidad de 1.502,53 miles de euros.
- Obras de transformación del patrullero “Petrel”, una anualidad de 1.202,03 miles de euros.
- La modernización de los aviones CASA C112-200-S/N 359, con una 2ª anualidad de 159,48 miles de euros y S/N 247 con una anualidad de 601,01 miles de euros, la primera.
- Automóviles para renovar, con 180,31 miles de euros.

Otro de los conceptos a tener en cuenta en este capítulo consiste en los “mobiliarios y enseres”, cuya dotación para este ejercicio será de 3.765,01 miles de euros, con el siguiente detalle:

- Plan de equipamiento en SS.PP., con 2.354,14 miles de euros.
- Equipamiento en SS.CC e incorporación de nuevos efectivos, con 1.082,22 miles de euros.
- Inversiones con gestión descentralizada en los SS.PP., con 88,65 miles de euros.

---

<sup>227</sup> La inversión en software se destina a la adquisición de software más especializado para servidores, software de automatización de la explotación de Servicios Centrales, así como la sustitución del software actual que requiere adaptación a la tecnología Sysplex paralelo. También contempla la regularización de software.

<sup>228</sup> Entre las obras que se presupuestan, destacan las relativas a la construcción de nuevos edificios para las Administraciones de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), Villafranca del Penedés (Barcelona) y Fuenlabrada (Madrid), así como para las Delegaciones de Navarra y Murcia, la adecuación de nuevos inmuebles para las Administraciones de Antequera (Málaga) y Salamanca (Madrid) y la reforma y ampliación de las Delegaciones de Segovia y Cartagena.

- Mobiliario por obras y archivos, por 240,00 miles de euros.

En relación a “Maquinaria, instalaciones y utillajes”, se presupuestan una necesidades de 5.235,95 miles de euros, con el siguiente detalle:

- Instalaciones y seguridad, por importe de 2.283,85 miles de euros.
- Maquinaria y Utillaje Servicio de Aduanas, por importe de: 450,76 miles de euros.
- Aparatos y Equipos Laboratorio Aduanas, por importe de 652,91 miles de euros.
- Equipos de seguimiento, detección y localización, por 1.406,36 miles de euros.
- SAI,s acceso a minusválidos y control horario, con 300,00 miles de euros
- Maquinaria de reprografía (excepto fotocopiadoras), por importe de 142,07 miles de euros.

En el Cuadro 71, se representa el presupuesto previsto y el que resulta final, así como el crédito comprometido y las obligaciones reconocidas para después entrar en el detalle de la ejecución presupuestaria.

### 3.9.2. Ejecución del presupuesto.

El presupuesto definitivo para este año se elevó a 1.046.873,00 miles de euros, un 7,49 % más que el año anterior, siendo el crédito comprometido el 98,15 % a diferencia del 98,45 % del año anterior y las obligaciones reconocidas el 99,80 % del compromiso, prácticamente igual al anterior del 99,89 %.

## ANÁLISIS POR CAPÍTULO

### 3.9.2.1. Capítulo I

El presupuesto definitivo en gastos del personal para el año 2002, fue de 708.769,00 miles de euros, un 5,88 % de incremento respecto al anterior, de los que se han comprometido el 98,03 % a diferencia del 99,23 % del año anterior, y reconocido obligaciones del 99,99 % del total comprometido, muy cercano al 100 % del ejercicio anterior.

Los compromisos más elevados han correspondido al pago de las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios, con 545.446,00 miles de euros, un aumento del 3,93 % y de los laborales, con 44.674,00 miles de euros, incremento del 2,37 %. Los incentivos al rendimiento se han elevado a 79.416,00 miles de euros y los pagos de Seguridad Social han tenido un importe de 16.567,00 miles de euros.

El resto del capítulo lo conforman, los gastos sociales con 7.879,00 miles de euros, de los que 4.952,00 miles de euros corresponden a acción social y 1.182,00 miles de euros a formación y perfeccionamiento del personal. Hay que añadir, el importe de los seguros del personal, que asciende a 1.268 miles de euros.

El personal medio que prestó sus servicios en la AEAT en este ejercicio, fue de 27.925 efectivos, 14 más que en el 2002, de los cuales 24.774 son funcionarios, 28 más que el anterior y 2.796 son laborales, 83 menos que el ejercicio pasado. Asimismo, hay que citar que durante la campaña de renta se contó con 355 de personal eventual, 71 más que el ejercicio anterior.

### 3.9.2.2. Capítulo II

El crédito definitivo para “gastos corrientes en bienes y servicios” en este ejercicio 2002, fue de 263.415,00 miles de euros, con un aumento del 7,96 % de los que se han comprometido el 98,12 % muy cerca del 97,23 % del año anterior y se han reconocido obligaciones del 99,79 % de lo comprometido, muy cerca del 99,56 % del año anterior. Con las siguientes consideraciones:

- El reconocimiento por conceptos más elevado, al igual que ocurrió los años anteriores, es el de “arrendamiento de edificios y otras construcciones” con 29.114,00 miles de euros, con un incremento del 5,91 %, seguido de,
- “labores de la F.N.M.T” con 17.506,00 miles de euros, con un descenso del 12,74 %. A ésta le venimos uniendo los otros “impresos tributarios” por 9.141,00 miles de euros, con un incremento del 64,78 %<sup>229</sup>.

En el intervalo de gastos más alto, entre 10.000,00 y 15.000,00 miles de euros, están:

- “indemnizaciones por razón del servicio”, por importe de 14.112,00 miles de euros, con un incremento del 22,17 %, cuyo reconocimiento ha

---

<sup>229</sup> Este incremento se debe al gasto de impresos utilizados en el centro de impresión y ensobrado.

sido por un lado 4.700,00 miles de euros correspondiente a dietas, con un incremento del 15,17 % y, 7.452,00 miles de euros a gastos de locomoción ,con un incremento del 7,17 %, el resto otras indemnizaciones.

- “seguridad”, con 13.822,00 miles de euros, un aumento del 18,18 %, respecto al año anterior,
- “estudios y trabajos técnicos”, con 13.370,00 miles de euros, con un incremento del 22,50 %,
- “arrendamiento de equipos informáticos”, con 12.011 miles de euros, un incremento del 6,99 %,
- “limpieza y aseo”, por 12.961,00 miles de euros, con un incremento del 5,76 %,
- “asistencia a campaña de renta”, cuya dotación fue 12.687,00 miles de euros, con un incremento del 8,64 %,
- “área de informática”, con 12.227,00 miles de euros,
- “mantenimiento y conservación de edificios”, con 10.712,00 miles de euros,
- “publicidad y propaganda” en campañas institucionales, con 10.269,00 miles de euros, con un incremento del 7,33 % respecto al anterior.

En reconocimientos inferiores a 10.000,00 miles de euros, están los de:

- “comunicaciones telefónicas”, con 9.863,00 con igualmente descensos,
- “energía eléctrica”, con 9.034,00 miles de euros, un incremento del 4,46 %,
- “reparación y mantenimiento de equipos”, con un importe de 8.430,00 miles de euros, con un incremento del 12,21 %
- Y, en este tramo, por último, 5.223,00 miles de euros en “complementos inventariables no activables”.

El resto de conceptos, ha tenido un reconocimiento inferior a los 5.000,00 millones de euros.

### 3.9.2.3. Capítulo VI

En este capítulo referente a las inversiones, el presupuesto definitivo ha sido de 73.988,00 miles de euros, con un incremento del 23,76 % que acaba con el descenso que había venido ocurriendo en los últimos años, de los que se ha comprometido el

99,79 % a diferencia del 95,15 % del año anterior y se ha reconocido el 99,21 % del comprometido, cerca del 99 % del año anterior

### 3.9.3. Comparación con el ejercicio anterior.

En el análisis comparado con el ejercicio anterior, se observa, que las obligaciones reconocidas en este ejercicio han sido de 1.026.379,00 miles de euros, 69.494,00 miles de euros más, que el año anterior, un 7,26 % en términos relativos.

Este incremento se ha producido en 2002 en los capítulos más significativos, que son los que estamos analizando, e igualmente, se ha producido un incremento en el capítulo de activos financieros, únicamente hay una variación negativa en el caso de los gastos financieros, que experimenta una disminución de 35,00 miles de euros.

El capítulo más importante, el de los “gastos de personal”, se ha incrementado en 30.485 miles de euros, un 4,59 % más que el anterior, este incremento supera el 2 % establecido por la Ley de Presupuestos para 2002. La explicación es la siguiente:

- Cumplimiento de trienios<sup>230</sup>.
- Incremento de los efectivos.

En cuanto al incremento de efectivos, se debe en lo que respecta a personal fijo, de 27.625 personas medias en 2002 respecto a 27.570 en 2001. Además, este incremento se ha concentrado en los grupos con retribuciones más elevadas A, B y C<sup>231</sup>, mientras que en los grupos de funcionarios D y E se produce un descenso.

Por lo que respecta al personal laboral eventual, el número de efectivos contratados para la campaña de renta aumentó<sup>232</sup>, en media, por lo que se incrementó el coste.

---

<sup>230</sup> Viene a afectar a un tercio de los efectivos.

<sup>231</sup> Por la incorporación de la Oferta de Empleo Público, como por la promoción interna.

<sup>232</sup> Aproximadamente un 25 %.



GRUPOS	2001	%	2002	%	Dif. Abs	Dif. Relat.
A	1.974	7,07%	2.009	7,19%	35	1,77%
B	6.801	24,37%	6.945	24,87%	144	2,12%
C	7.586	27,18%	7.673	27,48%	87	1,15%
D	8.323	29,82%	8.094	28,98%	- 229	-2,75%
E	62	0,22%	53	0,19%	- 9	-14,52%
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>24.746</b>	<b>88,67%</b>	<b>24.774</b>	<b>88,72%</b>	<b>28</b>	<b>0,11%</b>
<b>laborales</b>	2.879	10,32%	2.796	10,01%	- 83	-2,88%
<b>TOTAL PERSONAL FIJO</b>	<b>27.625</b>	<b>98,98%</b>	<b>27.570</b>	<b>98,73%</b>	<b>- 55</b>	<b>-0,20%</b>
<b>EVENTUAL</b>	284	1,02%	355	1,27%	71	25,00%
<b>TOTAL EFECTIVOS MEDIOS</b>	<b>27.909</b>	<b>100,00%</b>	<b>27.925</b>	<b>100,00%</b>	<b>16</b>	<b>0,06%</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Los efectivos que figuran en el Cuadro 26, son en términos medios de los ejercicios 2001 y 2002, por tanto los efectivos a final del ejercicio, puede ser distintos, tal y como se ha comentado en presupuestos anteriores. Los eventuales, en media anualizada.

La variación neta del reconocimiento de “**gastos corrientes en bienes y servicios**” entre ambos ejercicios, ha sido de 21.746,00 miles de euros, con incrementos y descensos en varios conceptos. Veamos:

- En el apartado de “comunicaciones postales”, es donde se ha producido el mayor incremento del reconocimiento, con 4.903,00 miles de euros, un 24,44 %,
- En “otros impresos tributarios”, el incremento ascienda a 5.593,00 miles de euros, un 64,76 %,
- Las “indemnizaciones por razón del servicio”, experimentan un aumento de 2.560 miles de euros,
- Los “complementos inventariables no activables informáticos”, aumentaron 2.464,00 miles de euros, un 141,20 %; siguiendo en importancia del incremento, figuran,
- Los “estudios y trabajo técnicos” en el área de informática, con 2.208,00 miles de euros, un 22,04 %,
- La “seguridad”, con 2.124,00 miles de euros,

- En el “arrendamiento de edificios y otras construcciones”, el incremento respecto al ejercicio anterior asciende a 1.759,00 miles de euros, un 6,43 %.

El descenso más significativo en el reconocido corresponde a las “labores de la F.N.M.T.”, con una disminución de 2.504,00 miles de euros, un 10,50 %, el motivo del descenso en este tipo de labores es debido al incremento de presentación de declaraciones en papel blanco, en soportes informáticos y vía internet.

En el apartado de “reparación, mantenimiento y conservación”, se produce globalmente un descenso cuantitativo de 931,00 miles de euros, resultante de un incremento de 1.684,00 miles de euros, en “mantenimiento y conservación de edificios”, y una disminución en “reparación de instalaciones” de 1.789,00 miles de euros, además de otras variaciones menores, positiva o negativas.

En el capítulo de **inversiones reales**, el reconocimiento este año analizado ha sido superior en 17.266,00 miles de euros respecto a 2001, invirtiendo la tendencia anterior al 2001, con un 30,84 % de incremento.

Debido a este incremento, casi todas las partidas que lo componen han tenido crecimientos, siendo destacables, los incrementos:

- En “edificios y otras construcciones”, con 6.360,00 miles de euros,
- Los “equipos para procesos de información”, que experimentan un aumento de 4.692,00 miles de euros,
- Los “elementos de transporte”, con 3.963,00 miles de euros,
- “maquinaria, instalaciones y utillaje”, que aumentaron en 3.648,00 miles de euros y, por último,
- Los 3.156,00 miles de euros de incremento que se producen en el reconocimiento de “software” de equipos para procesos de información.

Es en “mobiliario y enseres” donde se presenta la única disminución destacable, con 5.559,00 miles de euros.

### 3.10. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 2003

#### 3.10.1. Previsión presupuestaria.

El presupuesto de la Agencia Tributaria para este año persigue dotar a los diversos Centros y Dependencias de los recursos necesarios para cumplir con sus objetivos, en la misma línea de los enunciados para el 2002<sup>233</sup>.

Para ello, el presupuesto previsto de la Agencia para el ejercicio 2003, se cifró en 1.080.326,14 miles de euros, éste importe resulta de:

- Lo dispuesto en los Presupuestos Generales del Estado<sup>234</sup> que totalizan 1.029.553,93 miles de euros, un incremento del 3,36 %.
- El artículo 18 de la Ley de Presupuestos, que establece que los recursos de la AEAT podrán ser variados por su participación en la recaudación por actos de liquidación y gestión recaudatoria. Dicha participación se fija en el 5 % y, se limita la misma, a 50.000 miles de euros. Al igual que el año anterior.
- Se prevé una transferencia de 772,21 miles de euros de la Delegación del gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a la que se suma una ayuda del Instituto Nacional de Administraciones Pública para el desarrollo de la formación continua<sup>235</sup>.

Este presupuesto presenta, como notas relevantes:

- La consolidación de la variación en el modelo de financiación introducida a través del Presupuesto de 2002<sup>236</sup>.

---

<sup>233</sup> Fundamentalmente dirigidos a:

- Mejorar la gestión de los tributos con el objetivo principal de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión de los tributos y la realización de actuaciones preventivas.
- Luchar contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante controles masivos y específicos de contribuyentes y mediante la gestión recaudatoria.

<sup>234</sup> Ley 52/2002 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

<sup>235</sup> Se instrumenta mediante una generación de crédito.

<sup>236</sup> A partir de este año se modifica la estructura de los Presupuestos de la AEAT, cuyas características más relevantes se señalan a continuación:

- Se modifica el modelo de financiación de la Agencia Tributaria, vigente desde su creación, en la medida en que el Presupuesto inicial 2002 presenta un notable incremento (42,11%) respecto del Presupuesto inicial de 2001, con lo que desde el inicio del ejercicio puede la Agencia atender la mayor parte de los gastos en que incurre anualmente. Así el presupuesto inicial en 2002 pasó a suponer el 95,22 % del total previsto, cuando desde la creación de la Agencia ha supuesto, por término medio, el 79,28 % del Presupuesto final.
- En ejercicios anteriores a 2002, ante la creciente insuficiencia del Presupuesto inicial respecto de las necesidades presupuestarias totales, se recurrió crecientemente a la financiación originada por la participación de la Agencia Tributaria en la recaudación por actos de liquidación y gestión recaudatoria, que se instrumentaba presupuestariamente en el transcurso del ejercicio.

- En el capítulo de “gastos de personal” tienen reflejo los aspectos retributivos derivados del *Acuerdo Administración-sindicatos para la modernización y mejora de la Administración tributaria*.
- En el capítulo de “gastos corrientes en bienes y servicios”, destaca el incremento derivado de la prestación de nuevos servicios a los contribuyentes: la emisión del certificado de cumplimiento fiscal<sup>237</sup>, así como la elaboración por primera vez del borrador de declaración del IRPF<sup>238</sup>.
- En el capítulo de inversiones reales, las inversiones en “edificios” y en “equipos para proceso de la información y software” siguen siendo las más elevadas cuantitativamente. Por otra parte, destaca la finalización de 3 embarcaciones nuevas (que han de sustituir a otras) y de las obras de transformación del patrullero “Petrel”, así como la iniciación de una embarcación de 50 metros de eslora y la continua modernización de la flota aérea.

Para la financiación del presupuesto de la Agencia, la Ley 31/1990 de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en su artículo 103, apartado cinco, establece diversos recursos que pueden agruparse en:

- Transferencias estatales Corrientes y de Capital. En 2003, suponen el 96,3 % a diferencia del 97,3 % del año anterior, del presupuesto de ingresos previsto.
- Ingresos propios de la AEAT<sup>239</sup>, que en 2003 representan el 2,2 % a diferencia del 2,1 % del año anterior, del Presupuesto de Ingresos previsto.
- Remanente de Tesorería. Que en 2003 prevé financiar el 1,5 % del presupuesto.

El 93 % de las transferencias estatales son corrientes, a diferencia del 96,3 % del año anterior, presentando el siguiente detalle:

- Para gastos de funcionamiento.

- 
- De la Ley de Presupuestos de 2002 se desprendió la cuantificación, por primera vez, de un importe máximo para el presupuesto de la Agencia Tributaria, al establecerse un límite, 50.000 miles de euros, a la financiación adicional al Presupuesto inicial.

<sup>237</sup> En el que inicialmente se preveía un notable incremento respecto de los enviados en 2002, primer ejercicio en el que se remitieron sistemáticamente.

<sup>238</sup> Inicialmente se preveía un envío a alrededor de 800.000 contribuyentes, cifra que irá en aumento.

<sup>239</sup> Tasas, precios públicos y otros ingresos, ingresos patrimoniales, transferencias del exterior, reintegros de préstamos.

- Por participación en la recaudación de actos de liquidación.
- Por compensación de gastos de otros servicios.
- Por premio de cobranza de recursos propios de la Unión Europea.

Detallemos las necesidades de cada capítulo de gastos:

En cuanto a los “gastos de personal”, la dotación prevista para 2003 asciende a 734.088,78 miles de euros, un incremento del 3,19 %, está destinada a atender el abono de todas las retribuciones del personal al servicio de la AEAT, así como las cuotas de Seguridad Social y otros gastos sociales (como formación y perfeccionamiento del personal y Acción Social)<sup>240</sup>.

La plantilla de la Agencia tuvo un incremento neto de 159 efectivos. Las incorporaciones previstas ascienden a:

- 154 efectivos del Cuerpo de Inspección y de Técnicos de Hacienda,
- 3, del Cuerpo Superior Sistemas y Tecnologías de la Información,
- 10, del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática,
- 10, Ejecutivos de Vigilancia Aduanera,
- 46, del Cuerpo General Administrativos (Agentes de la Hacienda Pública) y,
- 50, del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática.

Además, se estiman la jubilación de 114 efectivos (79 funcionarios y 35 laborales).

Se prevé la contratación de 329 efectivos eventuales para refuerzo de la Campaña de Renta de 2002.

La dotación para el Capítulo II, en este ejercicio, es de 272.831,19 miles de euros, un incremento del 1,74 % respecto al ejercicio anterior, ésta puede agruparse en 3 grandes líneas de gasto, al igual que los años anteriores:

- *Gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*

---

<sup>240</sup> Dentro de las retribuciones se computan las derivadas directamente de la Ley 52/2002 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el 2003 y las derivadas del Acuerdo Administración-sindicatos para el periodo 2003-2004, para la modernización y mejora de la Agencia.

- *Gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*
- *Gastos del Servicio de Vigilancia Aduanera, específicos.*

En los “*gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT*”, se presupuestaron en 90.773,23 miles de euros, un descenso del 2,11 %, respecto al año anterior. Estos gastos presentan el siguiente detalle:

- “*Labores de la F.N.M.T*” y “*otros impresos tributarios*”<sup>241</sup>: 19.371,73 miles de euros, con un descenso del 22,91 %.
- “*Comunicaciones Postales*”<sup>242</sup>: con un importe de 25.068,04 miles de euros, un incremento del 24,30 %.
- “*Asistencia Campaña de Renta*”<sup>243</sup>: 18.931,86 miles de euros, con un descenso del 16,43 %.
- “*Dietas y gastos de locomoción operativos*”<sup>244</sup>: 9.222,86 miles de euros, con un incremento del 0,33 %.
- “*Publicidad boletines, Jurídicos contenciosos, valoraciones y peritajes*” con 8.395,40 miles de euros, con un aumento del 0,33 %.
- “*Publicidad*”<sup>245</sup> con una dotación de 9.783,34 miles de euros.

---

<sup>241</sup> En las “labores de la F.N.M.T y otros impresos tributarios”, se incluyen los timbres del Estado, las precintas de alcohol y de tabaco, los cartones de bingo y el coste de fabricación y distribución de los impuestos de renta y patrimonio así como de otras campañas publicitarias.

<sup>242</sup> Los gastos en “comunicaciones postales” incluyen, de una parte, los de notificación y requerimiento a los contribuyentes, y de otro las campañas efectuadas por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica (etiquetas de renta, calendario del contribuyente, etc.), así como los ocasionados por la recogida, clasificación y reparto de declaraciones. También se incluyen en este epígrafe los gastos postales derivados de ciertas campañas a desarrollar en 2003:

- Deducción por maternidad derivada de la nueva normativa de IRPF.
- Certificado de cumplimiento fiscal.
- Borrador de la declaración de IRPF.

<sup>243</sup> La “asistencia a la campaña de renta” comprende los servicios de información tributaria básica, cita previa y confección de declaraciones de la renta 2002, información tributaria y gestión de la campaña de elaboración y envío del borrador de la declaración de la renta..

<sup>244</sup> Las “dietas y gastos de locomoción operativos” comprenden la totalidad de gastos de manutención, hospedaje y desplazamiento derivados de la actividad de la Agencia a excepción de los del S.V.A. de los ocasionados por el plan de formación y por las reuniones con los representantes del personal en las Comisiones y mesas negociadoras así como por los de las convocatorias de los Departamentos al personal de sus unidades periféricas.

<sup>245</sup> Las campañas publicitarias perseguidas en 2003 son las siguientes:

- Campaña institucional.
- Campaña Renta 2002: Información a los contribuyentes de los plazos, modelos, medios de ayuda, novedades y demás aspectos de su interés. También información sobre la obtención de devoluciones por los sujetos pasivos no obligados a presentar declaración.
- Acciones varias: Calendario contribuyente, Díptico sobre novedades tributarias y servicio ayuda (10 millos de ejemplares,) anuncios en prensa de teléfonos automáticos de información (estado de devoluciones Renta 2002, solicitud de etiquetas), publicaciones informativas sobre materias tributarias, etc.

Respecto a los “*gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la Agencia*”, estos ascienden a 164.776,17 miles de euros, con un incremento del 3,25 %, destacan los siguientes:

- “Gastos de funcionamiento de edificios: mantenimiento y reparación, energía eléctrica, limpieza, seguridad”, por importe de 50.405,33 miles de euros, un incremento escaso de un 0,01%.
- “Gastos informáticos: arrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos, comunicaciones informáticas, estudios y trabajo técnico, complementos informáticos no activables”<sup>246</sup>, por importe de 41.918,12 miles de euros, un descenso del 10,23 %.
- “Arrendamiento de edificios”<sup>247</sup>, por importe de 30.301,42 miles de euros, un incremento del 3,61 %.
- Resto: comunicaciones telefónicas, material de oficina, mantenimiento fotocopiadoras, dietas y gastos de locomoción ocasionados por el plan de formación, IBI, etc., por importe de 42.151,30 miles de euros, un importante incremento del 26,75 %.

En relación a los Gastos específicos del Servicio de Vigilancia Aduanera<sup>248</sup>, el importe presupuestado asciende a 17.282,09 miles de euros, un 8,98 % de incremento, cuyo desglose es el siguiente:

- Mantenimiento y reparación de elementos de transporte<sup>249</sup>, por importe de 5.074,44 miles de euros, un descenso del 8,21 %.
- Otros: operaciones técnicas de vuelo<sup>250</sup>, combustibles, vestuario, productos alimenticios, dietas, gastos confidenciales, repuestos,

---

<sup>246</sup> Los “gastos informáticos” comprende el arrendamiento de software (de base, de aplicaciones y complementario); los contratos de mantenimiento preventivo y de reparación de averías de todos los equipos de la Agencia; los de conexión de las Administraciones con su Delegación a través de líneas de teleproceso así como a su vez los de las Delegaciones de la Agencia y Servicios Centrales con el Departamento de Informática Tributaria y los de mantenimiento, adecuación y desarrollo de aplicaciones informáticas (estudios y trabajos técnicos) y, por último, los de complementos informáticos no activables.

<sup>247</sup> los “gastos de arrendamiento y funcionamiento de los edificios” representan el gasto que es necesario incurrir para mantener operativos los inmuebles en los que la Agencia desarrolla su actividad, cualquiera que sea el nivel de ésta. La superficie arrendada en estos momentos asciende a 274.894 metros cuadrados distribuida en 145 edificios, uno más que en el ejercicio anterior.

<sup>248</sup> Estos gastos, engloban sólo aquellos relacionados con la especial naturaleza de este organismo (los gastos de funcionamiento de sus edificios, material de oficina, etc. están incluidos en los apartados generales).

<sup>249</sup> El mantenimiento y reparación de los elementos de transporte atiende la flota aérea, terrestre y naval que a final de 2002 está integrada por 11, 529 y 53 unidades, respectivamente.

<sup>250</sup> Respecto a las “operaciones técnicas de vuelo” (aviones y helicópteros) destaca el convenio de cooperación suscrito entre la Agencia y el Ejército del Aire para la prestación por este último de un servicio de vuelo, mantenimiento y administración de la flota de aviones.



seguridad buques por importe de 12.207,65 miles de euros, con un incremento del 18,18 %.

La previsión para el Capítulo VI del ejercicio 2003 se sitúa en 72.804,61 miles de euros, con un incremento del 10,50 % y con ello se pretende dar respuesta a los siguientes gastos:

- “Informáticos”, tiene como gasto previsto la cuantía de 27.419,58 miles de euros<sup>251</sup>, con un incremento respecto al año anterior del 7,77 %, con el siguiente desglose:
  - Ampliación de SS.CC.<sup>252</sup>: 16.121,23 miles de euros, con un incremento del 60,33 %.
  - Ampliación de SS.PP.<sup>253</sup>: 2.404,29 miles de euros, con un descenso del 53,05 %
  - Ofimática<sup>254</sup>: una dotación de 4.200,90 miles de euros, un descenso del 35,20 %.
  - Software<sup>255</sup>: con 4.693,16 miles de euros, un incremento del 24,07 %.

---

<sup>251</sup> Esta partida está destinada a desarrollar el cumplimiento del proyecto 2003-2006 y cuyos objetivos son:

- Mantener actualizada la capacidad operativa de los Servicios Centrales, incluyendo capacidad de respaldo e incorporación progresiva de los nuevos servicios asociados a la Base de Datos Centralizada.
- Mantener actualizada la capacidad operativa de los Servicios Periféricos.
- Equipar y actualizar las redes de área local, tanto en los Servicios Periféricos como en los Departamentos y Servicios Centrales de la AEAT.
- Ampliar y renovar los servicios informáticos, incrementando el ratio nº pantalla/nº usuarios y el de puestos microinformáticos con el software correspondiente, estableciendo un software especializado (licencias office) , adquiriendo nuevos productos para continuar con la automatización de la explotación, incorporación del software actual a sysplex paralelo, implantación de nuevos servicios (internet e intranet) e implantación de nuevas técnicas de análisis de información (proyecto Data Warehouse) y regularizando el precio de licencias como consecuencia del cambio de grupo de las Unidades Centrales de proceso.
- Ampliar el sistema de gestión documental para actas de inspección.

<sup>252</sup> En ampliación de SS.CC. comprende la ampliación de la capacidad de proceso y almacenamiento en disco, elementos sysplex paralelo, extensores de canal.

<sup>253</sup> La ampliación de SS.PP. consiste en la ampliación de la capacidad de proceso y almacenamiento en disco (previsión para necesidades puntuales mínimas de mantenimiento en Delegaciones), actualización y conectividad de equipamiento de redes de área local (electrónica y servidores)

<sup>254</sup> En ofimática se contempla la adquisición de 1.000 ordenadores personales, servidores para redes de área local de Servicios Centrales, tarjetas, otros periféricos y 100 ordenadores portátiles, así como la ampliación del sistema de gestión documental para actas de inspección.

<sup>255</sup> La inversión en software se destina a la adquisición de software más especializado para servidores, software de automatización de la explotación de Servicios Centrales, así como la sustitución del software actual que requiere adaptación a la tecnología Sysplex paralelo. También contempla la regularización de software y la adquisición de software para el proyecto Data Warehouse.



El componente “edificios y otras construcciones”, tiene una inversión prevista de 32.475,09 miles de euros, un incremento del 36,80 %, con el siguiente detalle:

- Anualidades de contrataciones realizadas en 2002 o en ejercicios anteriores: con una dotación 27.523,31 miles de euros, un incremento del 86,06 %.
- Nuevas contrataciones 2003<sup>256</sup>: con 4.951,78 miles de euros, un descenso del 44,66 %.

El presupuesto de “elementos de transporte”, asciende a 7.404,48 miles de euros, con un incremento del 18,09 %, la necesidad de esta inversión se sustenta en una mayor eficacia en la represión del contrabando y del fraude fiscal, se presupuestan las siguientes adquisiciones:

- 2 embarcaciones rápidas de 16 a 18 metros de eslora, por 150,25 miles de euros (2ª anualidad).
- 1 embarcación tipo medio de 30 a 35 metros de eslora. Se dota con una anualidad de 1.860,35 miles de euros (2ª anualidad).
- Obras de transformación del patrullero “Petrel”, una anualidad de 833,39 miles de euros (2ª anualidad).
- 1 embarcación de 50 metros de eslora, con 1.104,10 miles de euros (1ª anualidad).
- La modernización de los aviones CASA C212-200-S/N 247, con una 2ª anualidad de 721,38 miles de euros y S/N 311, con 2.600,00 miles de euros.
- 38 automóviles para renovación, por 826,72 miles de euros.

En relación al concepto de “mobiliarios y enseres”, cuya dotación para este ejercicio será de 1.088,65 miles de euros, con un descenso del 71,09 %.

En relación a “Maquinaria, instalaciones y utillajes”, se estiman una necesidades de 2.776,97 miles de euros, un descenso del 46,96 %, con el siguiente detalle:

---

<sup>256</sup> Entre las obras que se presupuestan, algunas que continúan de presupuestos anteriores, destacan las relativas a la construcción de nuevos edificios para las Administraciones de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), Villafranca del Penedés (Barcelona) y Fuenlabrada (Madrid), Motril (Granada) y Luarca (Asturias) así como para las Delegaciones de Navarra y Jaen, la adecuación de nuevos inmuebles para las Administraciones de Antequera (Málaga) y Salamanca (Madrid), la integración de instalaciones en la Delegación de Madrid y las obras de emergencia de la Administración Centro (Madrid).

- Instalaciones y seguridad, por importe de 802,43 miles de euros, presenta un descenso del 64,87 %.
- Maquinaria y Utillaje Servicio de Aduanas, por importe de: 302,20 miles de euros, con un descenso del 32,96 %.
- Aparatos y Equipos Laboratorio Aduanas, por importe de 547,68 miles de euros, con un descenso del 16,12 %.
- Equipos de seguimiento, detección y localización, por 1.124,66 miles de euros, descenso del 20,03 %.

En el Cuadro 73 se representa, el presupuesto previsto y el que resulta final, así como el crédito comprometido y las obligaciones reconocidas, para después entrar en el detalle de la ejecución presupuestaria.

### 3.10.2. Ejecución del presupuesto.

El presupuesto definitivo para este año, se elevó a 1.085.756 miles de euros, un 3,71 % más que el año anterior, siendo el crédito comprometido el 99,24 % a diferencia del 98,15 % del año anterior y las obligaciones reconocidas el 99,93 % del compromiso, prácticamente igual al anterior del 99,80 %.

## ANÁLISIS POR CAPÍTULO

### 3.10.2.1. Capítulo I

El presupuesto definitivo en gastos del personal para el año 2003, fue de 729.701 miles de euros, un 2,95 % de incremento respecto al anterior, de los que se han comprometido el 99,48 % a diferencia del 98,03 % del año anterior, y reconocido obligaciones del 99,99 % del total comprometido, muy cercano al 100 % del ejercicio anterior.

Los gastos más elevados han correspondido, como es natural, al pago de las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios con 568.542 miles de euros, un aumento del 4,23 % y de los laborales con 45.160 miles de euros, incremento del 1,09 %. Los incentivos al rendimiento se han elevado a 85.150 miles de euros, un incremento del 7,22 % y los pagos de Seguridad Social han tenido un importe de 16.549 miles de euros, un descenso, mínimo, del 0,11 %. El resto del capítulo, lo conforman los gastos sociales con 10.450 miles de euros, lo que supone un incremento del 32,63 %, de los que 7.063 miles de euros corresponden a acción social, un incremento del 42,63 % y 1.280 miles de euros a formación y perfeccionamiento del personal, con un incremento

del 8,29 %. Hay que añadir el importe de los seguros del personal que asciende a 1.488 miles de euros, un incremento del 17,35 %.

El personal medio que prestó sus servicios en la AEAT, en este ejercicio, fue de 27.805 efectivos, 120 menos que en el 2002, de los cuales 24.812 son funcionarios, 38 más que el anterior y 2.703 son laborales, 93 menos que el ejercicio pasado.

Asimismo, hay que citar que durante la campaña de renta, se contó con 290 de personal eventual, 65 menos que el ejercicio anterior.

### 3.10.2.2. Capítulo II

El gasto definitivo para “gastos corrientes en bienes y servicios”, en este ejercicio, fue de 281.618 miles de euros, con un aumento del 6,91 % de los que se han comprometido el 99,24 % muy cerca del 98,12 % del año anterior y se han reconocido obligaciones del 99,93 % de lo comprometido, muy cerca del 99,79 % del año anterior. Podemos destacar:

- El reconocimiento por conceptos más elevado, al igual que ocurrió los años anteriores, es el de “arrendamiento de edificios y otras construcciones” con 30.315 miles de euros, con un incremento del 4,13 %, seguido de,
- Las “comunicaciones postales”, con 29.571 miles de euros,
- “labores de la F.N.M.T”, con 18.747 miles de euros, con un incremento del 7,09 % y,
- “asistencia a campaña de renta”, cuya dotación fue 16.769 miles de euros, con un incremento del 32,17 %.

En el intervalo de gastos más alto, entre 10.000, y 15.000 miles de euros reconocidos, están:

- “Limpieza y aseo”, por 13.997 miles de euros, con un incremento del 7,99 %.
- “seguridad”, con 13.964 miles de euros, un aumento del 1,03 %, respecto al año anterior.
- “estudios y trabajos técnicos”, con 15.178 miles de euros, con un incremento del 13,52 %.
- “área de informática”, con 13.878 miles de euros, con un incremento del 13,50 %.

- “mantenimiento y conservación de edificios”, con 12.449 miles de euros, con un incremento del 16,22 %.
- “arrendamiento de equipos informáticos”, con 12.060 miles de euros, un incremento del 0,41 %.
- “comunicaciones telefónicas”, con 11.304 miles de euros con incremento del 14,61 %.
- “publicidad y propaganda” en campañas institucionales, con 12.854 miles de euros, un incremento del 25,17 %, respecto al anterior.
- “indemnizaciones por razón del servicio” por importe de 14.445 miles de euros, con un incremento del 2,36 %, cuyo reconocimiento ha sido por un lado, 4.817 miles de euros correspondiente a dietas, con un incremento del 2,49 % y, por otro, 7.739 miles de euros en gastos de locomoción, con un incremento del 3,85 %, el resto corresponde a otras indemnizaciones.

En reconocimientos inferiores a 10.000, miles de euros, están los de:

- “energía eléctrica”, con 9.954 miles de euros, un incremento del 10,18 %,
- “reparación y mantenimiento de equipos”, con un importe de 8.780 miles de euros, con un incremento del 4,15 %,
- “elementos de transporte (mantenimiento)”, por importe de 5.263 miles de euros,
- “material de oficina”, por 5.628 miles de euros,
- “comunicaciones informáticas”, con 5.202 miles de euros,
- “operaciones técnicas de vuelo”, con 5.017 miles de euros,
- Y, por último, 5.628 miles de euros, en “complementos inventariables no activables”.

El resto de conceptos, ha tenido un reconocimiento inferior a los 5.000 millones de euros.

### 3.10.2.3. Capítulo VI

En este capítulo referente a las inversiones, el presupuesto definitivo ha sido de 73.786 miles de euros, con un descenso del 0,27 %, de los que se ha comprometido el 98,69 % a diferencia del 99,79 % del año anterior y se ha reconocido el 99,25 % del comprometido, cerca del 99,21 % del año anterior

### 3.10.3. Comparación con el ejercicio anterior.

En el análisis comparado con el ejercicio anterior, que venimos haciendo para cada uno de los ejercicios, se observa, que las obligaciones reconocidas en este ejercicio han sido de 1.076.779 miles de euros, 50.400 miles de euros más que el año anterior, un 4,91 % en términos relativos.

El capítulo más importante, el de los “gastos de personal”, se ha incrementado en 31.126 miles de euros, un 4,48 % más que el anterior, este incremento se explica por lo siguiente:

- Cumplimiento de trienios<sup>257</sup>.
- Acuerdos Administración-sindicatos.
- Incremento de los efectivos.

En cuanto al incremento de efectivos se debe, en lo que respecta a personal fijo, a la variación de 27.570 personas medias en 2002 respecto a 27.515 en 2003. Ello supone una disminución de personal fijo. Sin embargo, se ha incrementado el personal de los grupos con retribuciones más elevadas A, B y C<sup>258</sup>, mientras que en los grupos de funcionarios D y E, se produce un descenso.

<b>GRUPOS</b>	<b>2002</b>	<b>%</b>	<b>2003</b>	<b>%</b>	<b>Dif. Abs</b>	<b>Dif. Relat.</b>
<b>A</b>	2.009	7,19%	2.043	7,35%	34	1,69%
<b>B</b>	6.945	24,87%	7.029	25,28%	84	1,21%
<b>C</b>	7.673	27,48%	7.907	28,44%	234	3,05%
<b>D</b>	8.094	28,98%	7.786	28,00%	- 308	-3,81%
<b>E</b>	53	0,19%	47	0,17%	- 6	-11,32%
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>24.774</b>	<b>88,72%</b>	<b>24.812</b>	<b>89,24%</b>	<b>38</b>	<b>0,15%</b>
<b>laborales</b>	2.796	10,01%	2.703	9,72%	- 93	-3,33%
<b>TOTAL PERSONAL FIJO</b>	<b>27.570</b>	<b>98,73%</b>	<b>27.515</b>	<b>98,96%</b>	<b>- 55</b>	<b>-0,20%</b>
<b>EVENTUAL</b>	355	1,27%	290	1,04%	- 65	-18,31%
<b>TOTAL EFECTIVOS MEDIOS</b>	<b>27.925</b>	<b>100,00%</b>	<b>27.805</b>	<b>100,00%</b>	<b>- 120</b>	<b>-0,43%</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

<sup>257</sup> Viene a afectar a un tercio de los efectivos.

<sup>258</sup> Por la incorporación de la Oferta de Empleo Público, como por la promoción interna.

Por lo que respecta al personal laboral eventual, el número de efectivos contratados para la campaña de renta disminuyó<sup>259</sup>, en media, por lo que no afectó al coste.

Los efectivos que figuran en el cuadro anterior, son en términos medios de los ejercicios 2002 y 2003, por tanto los efectivos a final del ejercicio, pueden ser distintos, tal y como se ha comentado en presupuestos anteriores. Los eventuales, en media anualizada.

La variación en **“gastos corrientes en bienes y servicios”**, entre ambos ejercicios, ha sido de 20.193 miles de euros, un 7,83 % con incrementos y descensos en varios conceptos. Veamos los mismos:

- En el apartado de “comunicaciones postales” es donde se ha producido el mayor incremento del reconocimiento, con 4.605 miles de euros, un 18,45 %, seguido de
- “asistencia de Campaña de Renta”, con 4.082 miles de euros de incremento, un 32,17 %.

Otros incrementos superiores a los 2.000 miles de euros, se ha producido en:

- “Reparaciones y conservación de edificios”, con 1.737 miles de euros, un 16,22%;
- “comunicaciones informáticas”, y la “publicidad y propaganda” en campañas institucionales se incrementaron en la misma cuantía, 1.663 miles de euros, que suponen un 47 % y 23,26 % respectivamente;
- Los “estudios y trabajos técnicos en el área de informática”, en 1.651 miles de euros, un 13,50 %,
- “las labores de la F.N.M.T”: con 1.241 miles de euros un 7,09 %,
- Los “arrendamientos de edificios”, 1.065 miles de euros, un 3,64 % y, por último
- “limpieza y aseo”, 1.036 miles de euros, un 7,99 %.

El descenso más significativo en el reconocido, corresponde a “campañas e impresos tributarios”, con 6.698 miles de euros que suponen una disminución del 73,28 %, debido fundamentalmente, al incremento de la presentación de declaraciones en soportes telemáticos e informáticos.

---

<sup>259</sup> Aproximadamente un 18 %.

En el capítulo de **inversiones reales**, el reconocimiento este año analizado arroja una disminución de 982 miles de euros.

Por conceptos, los descensos se han producido en:

- “Inversiones en terrenos”, donde en 2002 se reconocieron 898 miles de euros, mientras en 2003 no alcanza el millar de euros,
- En “maquinarias, instalaciones y utillaje”, 2.282 miles de euros, un 34,64 %, y,
- En “software de equipos para procesos de información”, con un descenso global de 1.695 miles de euros, un 22,38 % localizado en “software de ofimática”.

En cuanto a los conceptos que han aumentado el importe reconocido, respecto al año anterior, destacan:

- “equipos para procesos de información”, con 1.469 miles de euros de aumento global, un 7,16 %, si bien, se han incrementado los “equipos ofimáticos”;
- “edificios y otras construcciones”, el importe reconocido aumento 1.181 miles de euros, un 5,24 % y
- “mobiliario y enseres”, 1.102 miles de euros, un 17,44 %.

Finalmente, los “elementos de transporte”, no han variado significativamente su importe reconocido respecto al ejercicio anterior, ya que el aumento que se ha producido no alcanza los 240 miles de euros en todo el año.

### 3.11. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 2004

#### 3.11.1. Previsión presupuestaria.

El presupuesto para el 2004, persigue dotar a los diversos Centros y Dependencias de los recursos necesarios para desarrollar los objetivos y el cumplimiento de sus fines, en la misma línea de los enunciados para los años anteriores<sup>260</sup>.

---

<sup>260</sup> Fundamentalmente dirigidos a:

- Mejorar la gestión de los tributos con el objetivo principal de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión de los tributos y la realización de actuaciones preventivas.

El presupuesto previsto para el ejercicio 2004 se cifró en 1.148.538,67 miles de euros, un incremento del 6,31 %, respecto al año anterior, éste importe resulta de:

- Lo consignado para la Agencia Tributaria en los Presupuestos Generales del Estado<sup>261</sup> que totalizan 1.082.775,83 miles de euros, un incremento del 5,17 %, superior al del año anterior que se incrementó un 3,36 %.
- El artículo 18 de la Ley de Presupuestos que establece que los recursos de la AEAT podrán ser variados por su participación en la recaudación por actos de liquidación y gestión recaudatoria. Dicha participación se fija en el 5 % y, se limita la misma a 65.000 miles de euros<sup>262</sup>.
- Como en ejercicios anteriores, se prevé una transferencia de 769,84 miles de euros de la Delegación del gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a la que se suma una ayuda del Instituto Nacional de Administraciones Pública para el desarrollo de la formación continua<sup>263</sup>, con un descenso del 1,21 %.

Las características más destacables, de este presupuesto, son las siguientes:

- La consolidación de la variación en el modelo de financiación introducida a través del Presupuesto de 2002<sup>264</sup>, con una diferencia en el montante máximo.

- 
- Luchar contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante controles masivos y específicos de contribuyentes y mediante la gestión recaudatoria.

<sup>261</sup> Ley 61/2003 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

<sup>262</sup> Se eleva el montante máximo de la misma al pasar de 50.000 euros del año anterior a los 65.000 consignados para este ejercicio.

<sup>263</sup> Se instrumenta mediante una generación de crédito.

<sup>264</sup> A partir de este año se modifica la estructura de los Presupuestos de la AEAT, cuyas características más relevantes se señalan a continuación:

- Se modifica el modelo de financiación de la Agencia Tributaria, vigente desde su creación, en la medida en que el Presupuesto inicial 2002 presenta un notable incremento (42,11%) respecto del Presupuesto inicial de 2001, con lo que desde el inicio del ejercicio puede la Agencia atender la mayor parte de los gastos en que incurre anualmente. Así el presupuesto inicial en 2002 pasó a suponer el 95,22 % del total previsto, cuando desde la creación de la Agencia ha supuesto, por término medio, el 79,28 % del Presupuesto final.
- En ejercicios anteriores a 2002, ante la creciente insuficiencia del Presupuesto inicial respecto de las necesidades presupuestarias totales, se recurrió crecientemente a la financiación originada por la participación de la Agencia Tributaria en la recaudación por actos de liquidación y gestión recaudatoria, que se instrumentaba presupuestariamente en el transcurso del ejercicio.
- De la Ley de Presupuestos de 2002 se desprendió la cuantificación, por primera vez, de un importe máximo para el presupuesto de la Agencia Tributaria, al establecerse un límite, 50.000 miles de euros, a la financiación adicional al Presupuesto inicial.
- A partir de la Ley de Presupuestos para el 2004, se articuló que el montante máximo ascienda a 65.000 miles de euros.



- En el capítulo I, “gastos de personal” tienen reflejo los aspectos retributivos derivados del *Acuerdo Administración-sindicatos para la modernización y mejora de la Administración tributaria*, que afectó al año 2003 y se presupuesta para el 2004.
- En el capítulo de “gastos corrientes en bienes y servicios”, destaca, el incremento derivado de la prestación de nuevos servicios a los contribuyentes, destacando la elaboración por segunda vez del borrador de declaración del IRPF<sup>265</sup>.
- En el capítulo de inversiones reales, las inversiones en “edificios” y en “equipos para proceso de la información y software” siguen siendo las más elevadas cuantitativamente. Por otra parte, destaca la primera anualidad de la adquisición de una embarcación de 60 metros de eslora y la segunda anualidad de un helicóptero.

Para la financiación del presupuesto de la Agencia, la Ley 31/1990 de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en su artículo 103, apartado cinco, establece diversos recursos que pueden agruparse en:

- Transferencias estatales Corrientes y de Capital. En 2004, suponen el 95,7 % a diferencia del 96,3 % del año anterior, del presupuesto de ingresos previsto.
- Ingresos propios de la AEAT<sup>266</sup>, que en 2004 representan el 2,2 % igual que el año anterior, del Presupuesto de Ingresos previsto.
- Remanente de Tesorería. Que en 2004 prevé financiar el 2,1 % del presupuesto a diferencia del 1,5 % del año anterior.

El 92 % de las transferencias estatales son corrientes, a diferencia del 93 % del año anterior, presentando el siguiente detalle, al igual que los años anteriores:

- Para gastos de funcionamiento.
- Por participación en la recaudación de actos de liquidación.
- Por compensación de gastos de otros servicios.
- Por premio de cobranza de recursos propios de la Unión Europea.

Detallemos las necesidades de cada capítulo de gastos:

---

<sup>265</sup> Inicialmente se preveía un envío a alrededor de 800.000 contribuyentes para el 2003, sin embargo esta cifra quedó en 378.083 contribuyentes, se presupuesta para este ejercicio el envío a 4.000.000 de contribuyentes, cifra que irá en aumento.

<sup>266</sup> Tasas, precios públicos y otros ingresos, ingresos patrimoniales, transferencias del exterior, reintegros de préstamos.

Para los “gastos de personal”, la dotación prevista para 2004 asciende a 772.608,80 miles de euros, un incremento del 5,25 %, está destinada a atender el abono de todas las retribuciones del personal al servicio de la AEAT<sup>267</sup>, así como las cuotas de Seguridad Social y otros gastos sociales (como formación y perfeccionamiento del personal y Acción Social)<sup>268</sup>.

El incremento neto en la plantilla de la AEAT se estimó en 295 efectivos. Las incorporaciones previstas ascienden a:

- 159 efectivos del Cuerpo de Inspección y de Técnicos de Hacienda,
- 25, del Cuerpo Superior Sistemas y Tecnologías de la Información,
- 10, del Cuerpo de Gestión de sistemas e Informática,
- 7, ejecutivos de Vigilancia Aduanera,
- 101, del Cuerpo General Administrativos (Agentes de la Hacienda Pública),
- 30, del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática,
- 35, Agentes de Vigilancia Aduanera y,
- 59 efectivos de personal laboral.

Además, se prevé la jubilación de 112 efectivos (67 funcionarios y 35 laborales) y la baja de 9 efectivos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado (51 incorporaciones, 60 bajas por promoción interna).

Se presupuesta la contratación de 312 efectivos/año eventuales para refuerzo de la Campaña de Renta de 2003.

El presupuesto del Capítulo II para 2004, es de 272.831,19 miles de euros, un incremento del 4,95 % respecto al ejercicio anterior, éste puede agruparse en 3 grandes líneas de gasto, al igual que los años anteriores:

- *Gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*
- *Gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*

---

<sup>267</sup> Según lo establecido por la Ley 61/2003 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2004.

<sup>268</sup> Dentro de las retribuciones se computan las derivadas directamente de la Ley de presupuestos y las derivadas del Acuerdo Administración-sindicatos para el periodo 2003-2004, para la modernización y mejora de la Agencia.

- *Gastos del Servicio de Vigilancia Aduanera, específicos.*

Para los “gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT”, se presupuestaron en 97.565,63 miles de euros, un aumento del 7,48 %, respecto al año anterior. Con el siguiente detalle:

- “Labores de la F.N.M.T”<sup>269</sup> y “otros impresos tributarios”: 22.740,73 miles de euros, con un incremento del 17,39 %.
- “Comunicaciones Postales”<sup>270</sup>: con un importe de 28.470,35 miles de euros, un incremento del 13,57 %.
- “Asistencia Campaña de Renta”<sup>271</sup>: 21.728,00 miles de euros, con un incremento del 14,77 %.
- “Dietas y gastos de locomoción operativos”<sup>272</sup>: 9.019,83 miles de euros, con un descenso del 2,20 %.
- “Publicidad boletines, Jurídicos contenciosos”<sup>273</sup>, valoraciones y peritajes” con 7.781,78 miles de euros, con un descenso del 7,31 %.
- “Publicidad”<sup>274</sup> con una dotación de 7.824,94 miles de euros, con un descenso del 20,02 %.

---

<sup>269</sup> En las “labores de la F.N.M.T y otros impresos tributarios”, se incluyen los timbres del Estado, las precintas de alcohol y de tabaco, los cartones de bingo y el coste de fabricación y distribución de los impuestos de renta y patrimonio así como de otras campañas publicitarias.

<sup>270</sup> Los gastos en “comunicaciones postales” incluyen, de una parte, los de notificación y requerimiento a los contribuyentes, y de otro las campañas efectuadas por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica (etiquetas de renta, calendario del contribuyente, etc.), así como los ocasionados por la recogida, clasificación y reparto de declaraciones.

También se incluyen en este epígrafe los gastos postales derivados de ciertas campañas a desarrollar en 2004:

- Campaña institucional.
- Campaña Renta 2003.

<sup>271</sup> La “asistencia a la campaña de renta “comprende los servicios de:

- información tributaria básica Renta 2003.
- cita previa.
- Información tributaria: Plataforma permanente.
- Oficina telefónica del Borrador Renta 2003.

<sup>272</sup> Las “dietas y gastos de locomoción operativos” comprenden la totalidad de gastos de manutención, hospedaje y desplazamiento derivados de la actividad de la Agencia a excepción de los del S.V.A. de los ocasionados por el plan de formación y por las reuniones con los representantes del personal en las Comisiones y mesas negociadoras así como por los de las convocatorias de los Departamentos al personal de sus unidades periféricas.

<sup>273</sup> Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Agencia Tributaria, así como los de valoración, peritaje, custodia, depósito y almacenaje originados por su actividad.

<sup>274</sup> Las campañas publicitarias perseguidas en 2004 son las siguientes:

- Campaña institucional.
- Campaña Renta 2003: Información a los contribuyentes de los plazos, modelos, medios de ayuda, novedades y demás aspectos de su interés. También información sobre la obtención de devoluciones por los sujetos pasivos no obligados a presentar declaración.
- Acciones varias: Calendario contribuyente, Dístico sobre novedades tributarias y servicio ayuda (10 millos de ejemplares,) anuncios en prensa de teléfonos automáticos de información

En el apartado de “*gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la Agencia*”, ascienden a 174.566,80 miles de euros, con un incremento del 5,94 %, destacan los siguientes:

- “Gastos de funcionamiento de edificios: mantenimiento y reparación, energía eléctrica, limpieza y seguridad”, por importe de 57.236,14 miles de euros, un incremento de 13,55 %.
- “Gastos informáticos: arrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos, comunicaciones informáticas, estudios y trabajos técnicos, complementos informáticos no activables”<sup>275</sup>, por importe de 47.207,11 miles de euros, un incremento del 12,62 %.
- “Arrendamiento de edificios”<sup>276</sup>, por importe de 31.363,99 miles de euros, un incremento del 3,51 %.
- Resto: comunicaciones telefónicas, material de oficina, mantenimiento fotocopiadoras, dietas y gastos de locomoción ocasionados por el plan de formación, IBI, etc., por importe de 38.759,56 miles de euros, con un descenso del 8,05%, respecto al año anterior.

En cuanto a los *Gastos específicos del Servicio de Vigilancia Aduanera*<sup>277</sup>, el importe presupuestado asciende a 14.207,56 miles de euros, un descenso del 17,79 %, cuyo desglose es el siguiente:

- Mantenimiento y reparación de elementos de transporte<sup>278</sup>, por importe de 5.449,94 miles de euros, un incremento del 7,40 %.
- Otros: operaciones técnicas de vuelo<sup>279</sup>, combustibles, vestuario, productos alimenticios, dietas, gastos confidenciales, repuestos,

---

(estado de devoluciones Renta 2003, solicitud de etiquetas), publicaciones informativas sobre materias tributarias, etc.

<sup>275</sup> Los “gastos informáticos” comprende el arrendamiento de software (de base, de aplicaciones y complementario); los contratos de mantenimiento preventivo y de reparación de averías de todos los equipos de la Agencia; los de conexión de las Administraciones con su Delegación a través de líneas de teleproceso así como a su vez los de las Delegaciones de la Agencia y Servicios Centrales con el Departamento de Informática Tributaria y los de mantenimiento, adecuación y desarrollo de aplicaciones informáticas (estudios y trabajos técnicos) y, por último, los de complementos informáticos no activables.

<sup>276</sup> Los “gastos de arrendamiento y funcionamiento de los edificios” representan el gasto que es necesario incurrir para mantener operativos los inmuebles en los que la Agencia desarrolla su actividad, cualquiera que sea el nivel de ésta. La superficie arrendada a final de 2003 asciende a 284.080,30 metros cuadrados distribuida en 172 contratos.

<sup>277</sup> Estos gastos, engloban sólo aquellos relacionados con la especial naturaleza de este organismo (los gastos de funcionamiento de sus edificios, material de oficina, etc. están incluidos en los apartados generales).

<sup>278</sup> El mantenimiento y reparación de los elementos de transporte atiende la flota aérea, terrestre y naval que a final de 2003 está integrada por 11, 579 y 52 unidades, respectivamente. De estas últimas 5 se encuentran en depósito judicial.

seguridad buques por importe de 8.757,62 miles de euros, con un descenso del 39,39 %.

La estimación para el Capítulo VI, del ejercicio 2004, se sitúa en 88.937,17 miles de euros, con un incremento del 22,16 % y con ello se pretende dar respuesta a los siguientes gastos:

- “Informáticos”, tiene como gasto previsto la cuantía de 28.425,75 miles de euros<sup>280</sup>, con un incremento respecto al año anterior del 3,67 %, en él se observa el siguiente desglose:
  - Ampliación de SS.CC.<sup>281</sup>: 16.121,23 miles de euros, con un incremento del 60,33 %.
  - Ampliación de SS.PP.<sup>282</sup>: 168,30 miles de euros, con un importante descenso del 93,00 %
  - Software<sup>283</sup>: con 4.460,55 miles de euros, un descenso del 4,96 %.
  
- En el ejercicio 2004, “edificios y otras construcciones” tiene una inversión prevista de 37.333,89 miles de euros<sup>284</sup>, un incremento del 14,96 %.

---

<sup>279</sup> Respecto a las “operaciones técnicas de vuelo” (aviones y helicópteros) destaca el convenio de cooperación suscrito entre la Agencia y el Ejército del Aire para la prestación por este último de un servicio de vuelo, mantenimiento y administración de la flota de aviones.

<sup>280</sup> Esta partida está destinada a los siguientes objetivos:

- Mantener actualizada la capacidad operativa de los Servicios Centrales, incluyendo capacidad de respaldo e incorporación progresiva de los nuevos servicios asociados a la Base de Datos Centralizada.
- Mantener actualizadas las necesidades mínimas de los Servicios Periféricos en lo relativo a los periféricos de las Unidades centrales de Proceso hasta que no concluya la centralización, de datos y procesos, en el Centro de Proceso de Datos del Departamento de Informática Tributaria.
- Regularizar el precio de licencias como consecuencia del cambio de grupo de las Unidades Centrales de proceso, motivado por las ampliaciones que se realizan todos los años.
- Adquirir el software necesario tanto para conseguir mejorar la gestión de la explotación como para proseguir el desarrollo del proyecto Data Warehouse.

<sup>281</sup> En ampliación de SS.CC. comprende la actualización de la capacidad de proceso, almacenamiento en disco y robótica, elementos sysplex paralelo y extensores de canal.

<sup>282</sup> La ampliación de SS.PP. consiste en la actualización de los periféricos de las Unidades Centrales de Proceso.

<sup>283</sup> La inversión en software se destina a la adquisición de software más especializado para servidores, software de automatización de la explotación de Servicios Centrales, así como la sustitución del software actual que requiere adaptación a la tecnología Sysplex paralelo. También contempla la regularización de software y la adquisición de software para el proyecto Data Warehouse.

<sup>284</sup> Destacan las siguientes actuaciones:

- Construcción de nuevos edificios para las delegaciones de Navarra, Jaen, Gijon, Gerona y Murcia.

- El presupuesto de “elementos de transporte”, asciende a 9.827,11 miles de euros, con un incremento del 32,72 %, la necesidad de esta inversión se sustenta en una mayor eficacia en la represión del contrabando y del fraude fiscal, se presupuestan las siguiente adquisiciones:
    - 1 embarcación de 60 metros de eslora, con una anualidad de 3.600,51 miles de euros.
    - 3 embarcaciones auxiliares, con 154,04 miles de euros.
    - Motores principales para patrulleros, con 840 miles de euros.
    - 1 helicóptero biturbina, una 2ª anualidad de 2.830,85 miles de euros.
    - Automóviles para renovación de la flota, por importe de 1.394,36 miles de euros.
  
  - En relación al concepto de “mobiliarios y enseres”, la dotación para este ejercicio será de 8.688,71 miles de euros, con un incremento del 698,12 %.
  
  - En el concepto de “Maquinaria, instalaciones y utillajes”, se estiman una necesidades de 4.450,61 miles de euros, un incremento del 60,27 %, con el siguiente detalle:
    - “Instalaciones y seguridad”, por importe de 2.067,38 miles de euros, presenta un importante incremento del 187,64 %.
    - “Maquinaria y Utillaje” para Servicio de Aduanas, por importe de: 492,80 miles de euros, con un incremento del 63,07 %.
    - “Aparatos y Equipos Laboratorio Aduanas”, por importe de 707,90 miles de euros, con un incremento del 29,25 %.
    - “Equipos de seguimiento, detección y localización”, por 1.124,66 miles de euros, con un incremento del 4,89 %, respecto al año anterior.
- 
- Construcción de nuevos edificios para las Administraciones de Motril (Granada), Aviles y Luarca (Asturias), Salamanca y Fuenlabrada (Madrid), Vilanova y La Geltrú (Barcelona), El Ferrol (La Coruña).
  - Construcción de archivo y de dos naves en el distrito de Vallecas (Madrid)
  - Integración de instalaciones en la Delegación de Madrid.

En el Cuadro 75 se representa el presupuesto previsto y el que resulta final, así como el crédito comprometido y las obligaciones reconocidas para después entrar en el detalle de la ejecución presupuestaria.

### 3.11.2. Ejecución del presupuesto.

El presupuesto definitivo para este año, se elevó a 1.148.634 miles de euros, un 5,79 % más que el año anterior, siendo el crédito comprometido el 99,48 % a diferencia del 99,24 % del año anterior y las obligaciones reconocidas se han situado en el 99,89 % del compromiso a diferencia del 99,93 % del año anterior.

## ANÁLISIS POR CAPÍTULO

### 3.11.2.1. Capítulo I

El presupuesto definitivo de este capítulo para el año 2004, fue de 768.049 miles de euros, un 5,26 % de incremento respecto al anterior, de los que se han comprometido el 99,38 % próximo al 99,48 % del año anterior, y reconocido obligaciones del 100 % del total comprometido, igual que el ejercicio anterior.

Los gastos más elevados han correspondido, como es natural, y como ha sido en todos los años, al pago de las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios con 599.436 miles de euros, un aumento del 5,43 % y de los laborales, con 46.080 miles de euros, incremento del 2,04 %. Los incentivos al rendimiento, se han elevado a 87.883 miles de euros, un incremento del 3,21 %

El resto del capítulo, lo conforman los gastos sociales con 11.857 miles de euros, lo que supone un incremento del 13,46 %, de los que 8.343 miles de euros corresponden a acción social, un incremento del 18,12 % y 1.268 miles de euros a formación y perfeccionamiento del personal, con un descenso del 0,94 %. Hay que añadir el importe de los seguros del personal que asciende a 1.678 miles de euros, un incremento del 12,77 %.

El personal medio que prestó sus servicios en la AEAT en este ejercicio fue de 27.717 efectivos, 88 menos que en el 2003, de los cuales 24.771 son funcionarios, 41 menos que el anterior y 2.629 son laborales, 74 menos que el ejercicio pasado. Asimismo, hay que citar que durante la campaña de renta se contó con 317 de personal eventual, 27 más que el ejercicio anterior.

### 3.11.2.2. Capítulo II

El crédito definitivo para “gastos corrientes en bienes y servicios”, en el ejercicio 2004, fue de 291.741 miles de euros, con un aumento del 3,59 % de los que se han comprometido el 99,68 %, muy cerca del 99,24 % del año anterior y se han reconocido obligaciones del 99,69 % de lo comprometido, muy cerca del 99,93 % del año anterior. Todo ello queda reflejado en el siguiente detalle:

- El reconocimiento individualizado más elevado, a diferencia de lo que ocurrió los años anteriores<sup>285</sup>, es el de “comunicaciones postales”, con 31.231 miles de euros, con un incremento del 5,61 %, respecto al año anterior, le siguen los de,
- “arrendamiento de edificios y otras construcciones”, con 31.009 miles de euros, con un incremento del 2,29 %, seguido de,
- “asistencia a campaña de renta”, cuya dotación fue 18.384 miles de euros, con un incremento del 9,63 %,
- “labores de la F.N.M.T”, con 17.158 miles de euros, con un descenso del 8,48 %,
- “estudios y trabajos técnicos”, con 16.957 miles de euros, un incremento del 11,72 %, y
- “seguridad”, con 15.254 miles de euros, un aumento del 9,24 %, respecto al año anterior.

En el intervalo de gastos más alto, entre 10.000 y 15.000 miles de euros reconocidos, están:

- “limpieza y aseo”, por 14.757 miles de euros, con un incremento del 5,43 %.
- “arrendamiento de equipos informáticos”, con 14.728 miles de euros, un incremento del 22,12 %.
- “mantenimiento y conservación de edificios”, con 12.785 miles de euros, con un incremento del 2,70 %.
- “publicidad y propaganda” en campañas institucionales, con 12.562 miles de euros, un descenso del 2,27 % respecto al anterior.
- “comunicaciones telefónicas”, con 11.673 miles de euros un incremento del 3,26 %.
- “energía eléctrica”, con 10.266 miles de euros, un incremento del 3,13 %.

---

<sup>285</sup> Que fue el de arrendamiento de edificios y otras construcciones.



- “indemnizaciones por razón del servicio”, por importe de 15.069 miles de euros con un incremento del 4,32 %, cuyo reconocimiento ha sido por un lado 4.747 miles de euros correspondiente a dietas, con un descenso del 1,45 % y, por otro, 7.891 miles de euros a gastos de locomoción, con un incremento del 1,96 %, el resto corresponde a otras indemnizaciones.

En reconocimientos inferiores a 10.000 miles de euros, están los de:

- “reparación y mantenimiento de equipos”, con un importe de 9.445 miles de euros, con un incremento del 7,57 %.
- “elementos de transporte (mantenimiento)”, por importe de 6.553 miles de euros, con un incremento del 24,51 %.
- “material de oficina”, por 5.316 miles de euros, con un descenso del 5,54 %.
- “comunicaciones informáticas”, con 5.078 miles de euros, con un descenso del 2,38 %, respecto al año anterior.

El resto de conceptos ha tenido un reconocimiento inferior a los 5.000 millones de euros.

### 3.11.2.3. Capítulo VI

En cuanto a las inversiones, el presupuesto definitivo ha sido de 88.191 miles de euros, con un incremento del 19,52 %, de los que se ha comprometido el 99,81 % a diferencia del 98,69 % del año anterior y se ha reconocido el 99,57 % del comprometido, cerca del 99,25 % del año anterior

### 3.11.3. Comparación con el ejercicio anterior.

En el análisis comparado con el ejercicio anterior, que venimos haciendo para cada uno de los ejercicios, se observa, que las obligaciones reconocidas en este ejercicio han sido de 1.141.430 miles de euros, 64.651 miles de euros más que el año anterior, un 6,00 % en términos relativos.

El capítulo más importante, el de los “gastos de personal”, se ha incrementado en 37.458 miles de euros, un 5,16 % más que el anterior, este incremento se explica por lo siguiente:

- Cumplimiento de trienios<sup>286</sup>.
- Acuerdos Administración-sindicatos.
- Incremento de los efectivos en los grupos mejor retribuidos.

Se ha producido una disminución de los efectivos, en lo que respecta a personal fijo de 27.805 personas medias en 2003, respecto a 27.717 en 2004. Ello supone, como hemos citado, una disminución de personal fijo. Sin embargo se ha incrementado el personal de los grupos con retribuciones más elevadas A, B y C<sup>287</sup>, mientras que en los grupos de funcionarios D y E se produce un descenso. Por lo que respecta al personal laboral eventual, el número de efectivos contratados para la campaña de renta aumentó<sup>288</sup>, en media.

Cuadro 28: Diferencias en el personal de la AEAT 2003-2004						
GRUPOS	2003	%	2004	%	Dif. Abos	Dif. Relat.
A	2.043	7,35%	2.076	7,49%	33	1,62%
B	7.029	25,28%	7.080	25,54%	51	0,73%
C	7.907	28,44%	7.993	28,84%	86	1,09%
D	7.786	28,00%	7.577	27,34%	- 209	-2,68%
E	47	0,17%	45	0,16%	- 2	-4,26%
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>24.812</b>	<b>89,24%</b>	<b>24.771</b>	<b>89,37%</b>	- 41	<b>-0,17%</b>
<b>laborales</b>	2.703	9,72%	2.629	9,49%	- 74	-2,74%
<b>TOTAL PERSONAL FIJO</b>	<b>27.515</b>	<b>98,96%</b>	<b>27.400</b>	<b>98,86%</b>	- 115	<b>-0,42%</b>
<b>EVENTUAL</b>	290	1,04%	317	1,14%	27	9,31%
<b>TOTAL EFECTIVOS MEDIOS</b>	<b>27.805</b>	<b>100,00%</b>	<b>27.717</b>	<b>100,00%</b>	- 88	<b>-0,32%</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Los efectivos que figuran en el Cuadro 28, son en términos medios de los ejercicios 2003 y 2004, por tanto los efectivos a final del ejercicio, puede ser distintos, tal y como se ha comentado en presupuestos anteriores. Los eventuales, en media anualizada.

La variación en “gastos corrientes en bienes y servicios”, entre ambos ejercicios, ha sido de 11.817 miles de euros, un 4,25 % con incrementos y descensos en varios conceptos. Veamos con detalle:

- En el apartado “estudios y trabajos técnicos del área de informática” es donde se ha producido el mayor incremento del reconocimiento, con 3.709 miles de euros, seguido de,

<sup>286</sup> Viene a afectar a un tercio de los efectivos.

<sup>287</sup> Por la incorporación de la Oferta de Empleo Público, como por la promoción interna.

<sup>288</sup> Aproximadamente un 9,31 %.

- “arrendamiento de equipos informáticos”, con 2.668 miles de euros, de incremento, un 22,13 %.
- “material informático no inventariable”, con 1.981 miles de euros, un 59,38 % superior al reconocimiento del ejercicio anterior.

Otros incrementos superiores a los 1.000 miles de euros, se han producido en:

- “publicidad en boletines oficiales”, con 1.781 miles de euros, un 44,07 %;
- “comunicaciones postales”, con 1.660 miles de euros, un 5,61 %;
- “asistencia a Campaña de Renta”, con 1.651 miles de euros, un 9,63 %,
- “reparación, mantenimiento y conservación de elementos de transporte”, con 1.291 miles de euros, un 24,52 %;
- “seguridad”, con 1.290 miles de euros, un 9,23 % y,
- “mantenimiento y conservación de edificios”, con 1.242 miles de euros de incremento un 24,54 %.

En relación a los descensos debemos hacer constar que:

- El descenso más significativo en el reconocido corresponde a “complementos inventariables no activables” con 3.142 miles de euros que supone una disminución del 55,83 %, le siguen,
- “Campañas institucionales” y “labores de la F.N.M.T”, con unos descensos de 2.073 y 1.590 miles de euros, un 23,53 % y un 8,48 %, respectivamente.

También por encima de los 1.000 miles de euros de decremento se sitúa “reparación de edificios y otras construcciones”, con 1.227 miles de euros, un 32,83 % menos del reconocimiento del ejercicio anterior.

En el capítulo de **inversiones reales**, el reconocimiento este año analizado, arroja un incremento de 15.369 miles de euros, un 21,27 %. Podemos observar lo siguiente:

- Por conceptos, el incremento más significativo ha tenido lugar en el concepto de “edificios y otras construcciones” en donde el reconocido en 2004 ha superado en 8.300 miles de euros al de 2003, un 34,99 %.
- En “equipos para el proceso de información” se ha producido un aumento neto de 2.965 miles de euros, que se desglosa en un incremento

positivo de 4.197 miles de euros en “equipos informáticos”, compensado con una disminución de 1.232 miles de euros, en “ofimática”.

- Por último, cabe señalar los incrementos en “elementos de transporte” y “mobiliario y enseres” de 3.370 y 1.225 miles de euros, respectivamente, un 37,21 % y un 16,50 % en términos relativos.

### 3.12. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 2005

#### 3.12.1. Previsión presupuestaria.

El presupuesto de la Agencia para 2005, persigue dotar a los diversos Centros de los recursos necesarios para el desarrollo de actuaciones dirigidas a cumplir con los objetivos establecidos, en la misma línea de los enunciados para los años anteriores<sup>289</sup>.

Para ello, se prevé un presupuesto para el ejercicio 2005 que se cifró en 1.201.356,33 miles de euros, un incremento del 4,60 %, respecto al año anterior, éste importe resulta de:

- Lo consignado para la Agencia Tributaria en los Presupuestos Generales del Estado<sup>290</sup> en sus estados de gastos e ingresos, que totalizan 1.110.564,21 miles de euros, un incremento del 2,57 %, respecto al del año anterior.
- El artículo 18 de la Ley de Presupuestos que establece que los recursos de la AEAT podrán ser variados por su participación en la recaudación por actos de liquidación y gestión recaudatoria. Dicha participación se fija en el 5 % y, se limita la misma a 90.000 miles de euros<sup>291</sup>.
- Como en ejercicios anteriores, se prevé una transferencia de 792,12 miles de euros de la Delegación del gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a la que se suma una ayuda del Instituto Nacional de

---

<sup>289</sup> Fundamentalmente dirigidos a:

- Mejorar la gestión de los tributos con el objetivo principal de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión de los tributos y la realización de actuaciones preventivas.
- Luchar contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante controles masivos y específicos de contribuyentes y mediante la gestión recaudatoria.

<sup>290</sup> Ley 2/2004 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

<sup>291</sup> Se eleva el montante máximo de la misma al pasar de 50.000 euros, a los 65.000 consignados para el ejercicio anterior a este ejercicio que es de 90.000 miles de euros.

Administraciones Pública para el desarrollo de la formación continua<sup>292</sup>, con un incremento del 2,89 %.

Las características más destacables de este presupuesto son las siguientes:

- La consolidación de la variación en el modelo de financiación introducida a través del Presupuesto de 2002<sup>293</sup>, con una diferencia en el montante máximo.
- En el capítulo I, “gastos de personal”, tienen reflejo los aspectos retributivos derivados del Acuerdo Administración-sindicatos de fecha 18 de noviembre de 2004<sup>294</sup>.
- En el capítulo de “gastos corrientes en bienes y servicios”, destaca el incremento derivado de la prestación de nuevos servicios a los contribuyentes, destacando la elaboración por tercera vez del borrador de declaración del IRPF<sup>295</sup>.
- En el capítulo de inversiones reales, las inversiones en “edificios” y en “equipos para proceso de la información y software” siguen siendo las más elevadas cuantitativamente. Por otra parte, destaca el gasto asociado a la construcción de dos embarcaciones (una de 60-65 metros de eslora y otra de 30-35 metros).

---

<sup>292</sup> Se instrumenta mediante una generación de crédito.

<sup>293</sup> A partir de este año se modifica la estructura de los Presupuestos de la AEAT, cuyas características más relevantes se señalan a continuación:

- Se modificó el modelo de financiación de la Agencia Tributaria, vigente desde su creación, en la medida en que el Presupuesto inicial 2002 presentó un notable incremento (42,11%) respecto del Presupuesto inicial de 2001, con lo que desde el inicio del ejercicio puede la Agencia atender la mayor parte de los gastos en que incurre anualmente. Así el presupuesto inicial en 2002 pasó a suponer el 95,22 % del total previsto, cuando desde la creación de la Agencia ha supuesto, por término medio, el 79,28 % del Presupuesto final.
- En ejercicios anteriores a 2002, ante la creciente insuficiencia del Presupuesto inicial respecto de las necesidades presupuestarias totales, se recurrió crecientemente a la financiación originada por la participación de la Agencia Tributaria en la recaudación por actos de liquidación y gestión recaudatoria, que se instrumentaba presupuestariamente en el transcurso del ejercicio.
- De la Ley de Presupuestos de 2002 se desprendió la cuantificación, por primera vez, de un importe máximo para el presupuesto de la Agencia Tributaria, al establecerse un límite, 50.000 miles de euros, a la financiación adicional al Presupuesto inicial.
- A partir de la Ley de Presupuestos para el 2004, se articuló que el montante máximo ascienda a 65.000 miles de euros.
- A partir de la Ley de Presupuestos para el 2005, este montante ha pasado a configurarse en 90.000 miles de euros.

<sup>294</sup> En este acuerdo se elevan los niveles retributivos de la mayoría del personal funcionario.

<sup>295</sup> Inicialmente se preveía un envío a alrededor de 800.000 contribuyentes para el 2003, sin embargo esta cifra quedó en 378.083 contribuyentes, se presupuestó para este ejercicio el envío a 4.000.000 de contribuyentes, sin embargo se realizaron 4.400.872 envíos postales con el Borrador de IRPF y 3.368.502 con los datos fiscales, previéndose que en 2005 se incrementen dichos envíos en una cantidad próxima a 1.000.000.

Para la financiación del presupuesto de la Agencia, la Ley 31/1990 de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en su artículo 103, apartado cinco, establece diversos recursos que pueden agruparse en:

- Transferencias estatales Corrientes y de Capital. En 2005 suponen el 96,0 % a diferencia del 95,7 % del año anterior, del presupuesto de ingresos previsto.
- Ingresos propios de la AEAT<sup>296</sup>, que en 2005 representan el 2,4 % a diferencia del 2,2 % del año anterior, del Presupuesto de Ingresos previsto.
- Remanente de Tesorería. Que en 2005 prevé financiar el 1,6 % del presupuesto a diferencia del 2,1 % del año anterior.

El 93,1 % de las transferencias estatales, son corrientes, a diferencia del 92 % del año anterior, presentando el siguiente detalle, al igual que los años anteriores:

- Para gastos de funcionamiento.
- Por participación en la recaudación de actos de liquidación.
- Por compensación de gastos de otros servicios.
- Por premio de cobranza de recursos propios de la Unión Europea.

Vamos a analizar los componentes más destacados de este presupuesto.

Para el Capítulo I, la dotación prevista para 2005 asciende a 802.298,22 miles de euros, un incremento del 3,84 %, está destinada a atender el abono de todas las retribuciones del personal al servicio de la AEAT<sup>297</sup>, así como las cuotas de Seguridad Social y otros gastos sociales (como formación y perfeccionamiento del personal y Acción Social).

El incremento neto en la plantilla de la AEAT se estimó en 251 efectivos. Se prevén las incorporaciones de:

- 165 efectivos Cuerpo de Inspección y de Técnicos de Hacienda,
- 2 Profesores Químicos de Aduanas,
- 6, del Cuerpo de Gestión de sistemas e Informática,

---

<sup>296</sup> Tasas, precios públicos y otros ingresos, ingresos patrimoniales, transferencias del exterior, reintegros de préstamos.

<sup>297</sup> Según lo establecido por la Ley 2/2004 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

- 16 ejecutivos de Vigilancia Aduanera,
- 2 Cuerpo superior de Vigilancia Aduanera,
- 142, del Cuerpo General Administrativo (Agentes de la Hacienda Pública),
- 20, del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática,
- 30 Agentes de Vigilancia Aduanera, y
- 41 efectivos de personal laboral.

Además, se prevé la jubilación de 111 efectivos (79 funcionarios y 32 laborales) y la baja de 72 efectivos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Se presupuesta la contratación de 312 efectivos/año eventuales para refuerzo de la Campaña de Renta de 2004.

En el análisis del Capítulo II del presupuesto para 2005, el importe de que se dispone es de 300.827,76 miles de euros, un incremento del 10,26 %, respecto al ejercicio anterior, estos gastos pueden agruparse en 3 grandes líneas, al igual que los años anteriores:

- *Gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*
- *Gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*
- *Gastos del Servicio de Vigilancia Aduanera, específicos.*

En cuanto a los “*gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT*”, se presupuestaron en 94.078,86 miles de euros, un decremento del 3,57 %, respecto al año anterior. Con el siguiente detalle:

- “*Labores de la F.N.M.T, tóner campaña de renta y otros impresos tributarios*”<sup>298</sup>: 19.198,13 miles de euros, con un descenso del 15,58 %.
- “*Comunicaciones Postales*”<sup>299</sup>: con un importe de 28.136,46 miles de euros, un descenso del 1,17 %.

---

<sup>298</sup> En las “labores de la F.N.M.T y otros impresos tributarios”, se incluyen los timbres del Estado, las precintas de alcohol y de tabaco, los cartones de bingo y el coste de fabricación y distribución de los impuestos de renta y patrimonio así como de otras campañas publicitarias. En esta partida, por su importancia, se ha incluido el gasto en tóner de las impresoras que emiten los modelos confeccionados del impuesto sobre la renta.

<sup>299</sup> Los gastos en “comunicaciones postales” incluyen, de una parte, los de notificación y requerimiento a los contribuyentes, y de otro las campañas efectuadas por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica (borrador de la declaración, calendario del contribuyente, etc.), así como los ocasionados por la recogida, clasificación y reparto de declaraciones.

- “Asistencia Campaña de Renta”<sup>300</sup>: 21.794,38 miles de euros, con un incremento del 0,31 %.
- “Dietas y gastos de locomoción operativos”<sup>301</sup>: 9.019,83 miles de euros, con un descenso del 1,66 %.
- “Publicidad boletines, Jurídicos contenciosos, valoraciones y peritajes”<sup>302</sup> con 8.255,21 miles de euros, un incremento del 6,08 %.
- “Publicidad”<sup>303</sup> con una dotación de 7.824,94 miles de euros, partida idéntica al año anterior.

En el agrupamiento de gastos que podíamos denominar “*gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la Agencia*”, el importe presupuestado ascienden a 189.992,02 miles de euros, con un incremento del 8,84 %, respecto al año anterior, destacan los siguientes:

- “Gastos de funcionamiento de edificios: mantenimiento y reparación, energía eléctrica, limpieza, seguridad”, por importe de 58.658,48 miles de euros, un incremento de 2,49 %.
- “Gastos informáticos: arrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos, comunicaciones informáticas, estudios y trabajo técnico, complementos informáticos no activables”<sup>304</sup>, por importe de 49.212,73 miles de euros, un incremento del 4,25 %.

---

También se incluyen en este epígrafe los gastos postales derivados de ciertas campañas a desarrollar en 2005:

- Campaña institucional.
- Campaña Renta 2004.

<sup>300</sup> La “asistencia a la campaña de renta “comprende los servicios de:

- cita previa.
- Información tributaria: Plataforma permanente y renta 2004.
- Oficina telefónica Asistencia contribuyente: borrador declaración, comunicación de datos etc..

<sup>301</sup> Las “dietas y gastos de locomoción operativos” recoge la totalidad de gastos de manutención, hospedaje y desplazamiento derivados de la actividad de la Agencia a excepción de los del S.V.A. de los ocasionados por el plan de formación y por las reuniones con los representantes del personal en las Comisiones y mesas negociadoras así como por los de las convocatorias de los Departamentos al personal de sus unidades periféricas.

<sup>302</sup> Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Agencia Tributaria, así como los de valoración, peritaje, custodia, depósito y almacenaje originados por su actividad.

<sup>303</sup> Las campañas publicitarias perseguidas en 2005 son las siguientes:

- Campaña institucional.
- Campaña Renta 2004: Información a los contribuyentes de los plazos, modelos, medios de ayuda, novedades y demás aspectos de su interés. También información sobre la obtención de devoluciones por los sujetos pasivos no obligados a presentar declaración.
- Acciones varias: Calendario contribuyente, anuncios en prensa de teléfonos automáticos de información (estado de devoluciones Renta 2004.), publicaciones informativas sobre materias tributarias, etc.

<sup>304</sup> Los “gastos informáticos” comprende el arrendamiento de software (de base, de aplicaciones y complementario); los contratos de mantenimiento preventivo y de reparación de averías de todos los equipos de la Agencia; los de conexión de las Administraciones con su Delegación a través de líneas de



- “Servicio de telecomunicaciones”<sup>305</sup>, con un importe de 38.759,56 miles de euros.
- “Arrendamiento de edificios”<sup>306</sup>, por importe de 32.118,04 miles de euros, un incremento del 2,40 %.
- Resto: comunicaciones telefónicas, material de oficina, mantenimiento fotocopiadoras, dietas y gastos de locomoción ocasionados por el plan de formación, IBI, etc., por importe de 35.032,41 miles de euros, con un descenso del 9,62%, respecto al año anterior.

En cuanto a los *Gastos específicos del Servicio de Vigilancia Aduanera*<sup>307</sup>, el importe presupuestado asciende a 16.756,86 miles de euros, un incremento del 17,94 %, cuyo desglose es el siguiente:

- Mantenimiento y reparación de elementos de transporte<sup>308</sup>, por importe de 5.249,64 miles de euros, un descenso del 3,68 %.
- Otros: operaciones técnicas de vuelo<sup>309</sup>, combustibles, vestuario, productos alimenticios, dietas, gastos confidenciales, repuestos, seguridad buques, por importe de 11.507,24 miles de euros, con un incremento del 31,40 %.

---

teleproceso así como a su vez los de las Delegaciones de la Agencia y Servicios Centrales con el Departamento de Informática Tributaria y los de mantenimiento, adecuación y desarrollo de aplicaciones informáticas (estudios y trabajos técnicos) y, por último, los de complementos informáticos no activables.

<sup>305</sup> Este es un nuevo subconcepto presupuestario creado por la Orden 1645/2004 de 3 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de Presupuestos Generales del Estado para 2005. En el mismo, se engloba el gasto que hasta ahora se imputaba a los subconceptos “comunicaciones telefónicas” y “comunicaciones informáticas”. A través del él se adjudicará, básicamente, la cobertura de los siguientes apartados:

- Comunicación de voz y datos.
- Acceso a internet.
- Servicio ADSL
- Telefonía móvil.

<sup>306</sup> los gastos de arrendamiento y funcionamiento de los edificios representan el gasto que es necesario incurrir para mantener operativos los inmuebles en los que la Agencia desarrolla su actividad, cualquiera que sea el nivel de ésta. La superficie arrendada a final de 2004 asciende a 274.446 metros cuadrados distribuida en 173 contratos. La superficie en propiedad o cesión es de 1.033.752 metros cuadrados, unos 390 edificios.

<sup>307</sup> Estos gastos engloban sólo aquellos relacionados con la especial naturaleza de este organismo (los gastos de funcionamiento de sus edificios, material de oficina, etc. están incluidos en los apartados generales).

<sup>308</sup> El mantenimiento y reparación de los elementos de transporte atiende la flota aérea, terrestre y naval que a final de 2004 está integrada por 12, 517 y 51 unidades, respectivamente. De estas últimas 4 se encuentran en depósito judicial.

<sup>309</sup> Respecto a las “operaciones técnicas de vuelo” (aviones y helicópteros) destaca el convenio de cooperación suscrito entre la Agencia y el Ejército del Aire para la prestación por este último de un servicio de vuelo, mantenimiento y administración de la flota de aviones.

La estimación para el Capítulo VI del ejercicio 2005, se sitúa en 97.540,06 miles de euros, con un incremento del 9,67 % y, con ello, se pretende dar respuesta a los siguientes gastos:

- “Informáticos”<sup>310</sup>, tiene como gasto previsto la cuantía de 33.432,73 miles de euros, con un incremento respecto al año anterior del 17,61 % con el siguiente desglose:
  - Ampliación de SS.CC.<sup>311</sup>: 16.139,52 miles de euros, con un incremento del 0,11 %.
  - Ampliación de SS.PP.<sup>312</sup>: 4.280,58 miles de euros, con un importante incremento del 2.443,42 %
  - Software<sup>313</sup>: con 5.848,37 miles de euros, un incremento del 31,11 %.
  - Ofimática: con una dotación de 3.893,00 miles de euros.
  - “Sustitución sistema operativo V.S.E” con una dotación de 3.271,26 miles de euros.
  
- En el ejercicio 2005, en el concepto de “edificios y otras construcciones”<sup>314</sup>, tiene una inversión prevista de 41.617,08 miles de euros, un incremento del 11,47 %.

---

<sup>310</sup> Esta partida está destinada a los siguientes objetivos:

- Mantener actualizada la capacidad operativa de los Servicios Centrales, incluyendo capacidad de respaldo e incorporación progresiva de los nuevos servicios asociados a la Base de Datos Centralizada.
- Mantener actualizadas las necesidades mínimas de los Servicios Periféricos en lo relativo a los periféricos de las Unidades centrales de Proceso hasta que no concluya la centralización, de datos y procesos, en el Centro de Proceso de Datos del Departamento de Informática Tributaria.
- Equipar y actualizar las redes de área local.
- Sustituir terminales por ordenadores, así como sustituir a ampliar impresoras.
- Regularizar el precio de licencias como consecuencia del cambio de grupo de las Unidades Centrales de proceso, motivado por las ampliaciones que se realizan todos los años.
- Adquirir el software necesario tanto para conseguir mejorar la gestión de la explotación así como el necesario en el área de microinformática.

<sup>311</sup> En ampliación de SS.CC. comprende la actualización de la capacidad de proceso, almacenamiento en disco y robótica, elementos sysplex paralelo y extensores de canal.

<sup>312</sup> La ampliación de SS.PP. consiste en la actualización de los periféricos de las Unidades Centrales de Proceso, equipamiento de redes y en la actualización y conectividad de impresoras para redes.

<sup>313</sup> La inversión en software se vincula a nuevos productos de automatización, la pago de Up-grades, a software especializado, a licencias office y a la 2ª anualidad del “Sistema de Gestión de contenidos integrados de los servicios Web de la AEAT.

<sup>314</sup> Destacan las siguientes actuaciones:

- Construcción de nuevos edificios para las Delegaciones de Navarra, Jaén, Gijón, Gerona y Murcia.
- Construcción y adquisición de nuevos edificios para las Administraciones de Motril (Granada), Salamanca, El Ferrol (La Coruña), Lucena (Córdoba) y Gandía (Valencia).
- Sustitución de caracolas en la Aduana de La Línea (Cádiz).
- Refuerzo de las estructuras de la Delegación de Oviedo.

- El presupuesto del concepto “elementos de transporte”, asciende a 8.361,52 miles de euros, con un descenso del 14,91 %, la necesidad de esta inversión se sustenta en una mayor eficacia en la represión del contrabando y del fraude fiscal, se presupuestan las siguiente adquisiciones:
  - 1 embarcación de 60 metros de eslora, con una 2ª anualidad de 4.105,75 miles de euros.
  - 1 embarcación de 30-35 metros de eslora, una 2ª anualidad de 2.548,98 miles de euros, y,
  - 46 vehículos, por 728,60 miles de euros.
- En relación al concepto de “mobiliarios y enseres”<sup>315</sup>, cuya dotación para este ejercicio será de 7.355,27 miles de euros, con un descenso del 15,35 %.
- En el concepto de “Maquinaria, instalaciones y utillajes”, se estiman una necesidades de 6.773,46 miles de euros, un incremento del 52,19 %, con el siguiente detalle:
  - Instalaciones y seguridad<sup>316</sup>, por importe de 3,335.00 miles de euros, presenta un importante incremento del 61,32 %.
  - Maquinaria y Utillaje para Servicio de Aduanas, por importe de: 492,80 miles de euros, con un incremento del 63,07 %.
  - Aparatos y Equipos Laboratorio Aduanas, por importe de 220,50 miles de euros, con un descenso del 55,26 %.
  - Equipos de seguimiento, detección y localización por 2.378,96 miles de euros, con un descenso del 11,53 % respecto al año anterior.

En el Cuadro 77, se representa el presupuesto previsto y el que resulta final, así como el crédito comprometido y las obligaciones reconocidas para después entrar en el detalle de la ejecución presupuestaria.

- 
- Mejora e integración de las instalaciones de climatización en la Delegación de Madrid.
  - Adaptación de instalaciones en las plantas 9ª y 11ª de la Delegación de Madrid.
  - Rehabilitación de las plantas 1ª a ático en el edificio de la c/ Montalbán 6 de Madrid.

<sup>315</sup> Destaca la inversión de 6.290,53 miles de euros, destinada al cumplimiento del Plan de Equipamientos de los Servicios Periféricos de la AEAT.

<sup>316</sup> Se podría desglosar en:

- Instalaciones y maquinaria de seguridad con 1.426,40 miles de euros

### 3.12.2. Ejecución del presupuesto.

El presupuesto definitivo para el ejercicio 2005, se elevó a 1.203.789 miles de euros, un 4,80 % más que el año anterior, siendo el crédito comprometido el 99,28 % a diferencia del 99,48 % del año anterior y las obligaciones reconocidas se han situado en el 99,85 % del compromiso a diferencia del 99,89 % del año anterior.

#### ANÁLISIS POR CAPÍTULOS

##### 3.12.2.1. Capítulo I

El presupuesto definitivo en “gastos de personal”, para el año 2005, fue de 798.724 miles de euros, casi un 4,00 % de incremento respecto al anterior, de los que se han comprometido el 99,62 % próximo al 99,38 % del año anterior, y reconocido obligaciones del 100 % del total comprometido, igual que los ejercicios anteriores.

Los gastos más elevados han correspondido, como es natural, y como sigue siendo en todos los años, al pago de las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios con 627.597 miles de euros, un aumento del 4,70 % y de los laborales con 47.350 miles de euros, incremento del 2,76 %. Los incentivos al rendimiento se han elevado a 90.725 miles de euros, un incremento del 3,23 %

El resto del capítulo, lo conforman los gastos sociales con 12.223 miles de euros, lo que supone un incremento del 3,09 %, de los que 8.247 miles de euros corresponden a acción social, un descenso del 1,15 % y, 1.403 miles de euros, a formación y perfeccionamiento del personal, con un incremento del 10,65 %. Hay que añadir el importe de los seguros del personal, que asciende a 1.968 miles de euros, un incremento del 17,28 %.

El personal medio que prestó sus servicios en la AEAT, en este ejercicio, fue de 27.583 efectivos, 134 menos que en el 2004, de los cuales 24.752 son funcionarios, 19 menos que el anterior y 2.534 son laborales, 95 menos que el ejercicio pasado.

Debemos añadir que durante la campaña de renta se contó con 297 de personal eventual, 30 menos que el ejercicio anterior.

##### 3.12.2.2. Capítulo II

El crédito definitivo para “gastos corrientes en bienes y servicios”, en el ejercicio 2005, fue de 315.927 miles de euros, con un aumento del 8,29 % de los que se han comprometido el 98,48 %, en comparación del 99,68 % del año anterior y se han reconocido obligaciones del 99,74 % de lo comprometido, muy cerca del 99,69 % del año anterior. Veamos los importes reconocidos.

- El reconocimiento individualizado más elevado, al igual que el año anterior, es el de “comunicaciones postales” con 33.774 miles de euros, con un incremento del 8,14 %, respecto al año anterior.
- Le sigue, el concepto de “arrendamiento de edificios y otras construcciones”, con 33.766 miles de euros, un incremento del 8,89 %, seguido de,
- “asistencia a campaña de renta”, a más distancia de los anteriores, cuya dotación fue 18.567 miles de euros, con un incremento del 1,00 %, después siguen,
- “labores de la F.N.M.T”, con 17.383 miles de euros, un incremento del 1,31 %,
- “arrendamiento de equipos informáticos”, con 17.320 miles de euros, un incremento del 17,60 %.
- “estudios y trabajos técnicos”, con 17.209 miles de euros y con un incremento del 1,49 %
- “comunicaciones telefónicas”, con 16.946 miles de euros y con incremento del 45,17 %.
- “seguridad”, con 16.452 miles de euros, un aumento del 7,85 %, respecto al año anterior, y
- “limpieza y aseo”, por 15.437 miles de euros, con un incremento del 4,61 %.

En el intervalo de gastos más alto, entre 10.000 y 15.000 miles de euros reconocidos, están:

- “mantenimiento y conservación de edificios”, con 13.653 miles de euros, un incremento del 6,79 %.
- “energía eléctrica” con 10.559 miles de euros, un incremento del 2,85 %.
- “indemnizaciones por razón del servicio”, por importe de 15.069 miles de euros, con un incremento del 4,32 %, cuyo reconocimiento ha sido por un lado, 4.747 miles de euros correspondiente a dietas, con un descenso del 1,45 % y, 7.891 miles de euros, a gastos de locomoción con un incremento del 1,96 %, el resto corresponde a otras indemnizaciones.

En reconocimientos inferiores a 10.000,00 miles de euros, están los de:

- “publicidad de campaña institucionales”<sup>317</sup>, con 7.640 miles de euros,
- “gastos de publicidad en boletines oficiales y otros”, con 9.751 miles de euros.
- “reparación y mantenimiento de equipos”, con un importe de 9.049 miles de euros, un descenso del 4,19 %.
- “material de oficina”<sup>318</sup>, por 6.014 miles de euros, con un incremento del 13,13 %.
- “material informático no inventariable”, cuya dotación asciende a 5.342 miles de euros.
- “operaciones técnicas de vuelo”, con 5.468 miles de euros.

El resto de conceptos, ha tenido un reconocimiento en 2005, inferior a los 5.000 millones de euros.

### 3.12.2.3. Capítulo VI

En cuanto a las inversiones, el presupuesto definitivo ha sido de 88.448 miles de euros, con un incremento del 0,92 %, de los que se ha comprometido el 99,24 % a diferencia del 99,81 % del año anterior y, se ha reconocido, el 98,90 % del comprometido, cerca del 99,57 %, del año anterior.

### 3.12.3. Comparación con el ejercicio anterior.

En la comparación que realizamos con el año anterior, se observa, que las obligaciones reconocidas en este ejercicio han sido de 1.193.302 miles de euros, 51.872 miles de euros más que el año anterior, un 4,54 % en términos relativos.

El capítulo de los “gastos de personal”, el de mayor importe, se ha incrementado en 32.354 miles de euros, un 4,24 % más que el anterior, éste se motiva por los siguientes factores:

- Cumplimiento de trienios<sup>319</sup>.
- Acuerdos Administración-Sindicatos.
- Incremento de los efectivos mejor retribuidos.

---

<sup>317</sup> Este concepto y el siguiente estaba presupuestado en el año anterior bajo el concepto común de “publicidad y propaganda” cuyo importe ascendió a 12.562 miles de euros.

<sup>318</sup> Este material es no inventariable.

<sup>319</sup> Viene a afectar a un tercio de los efectivos.

El número de efectivos ha descendido, en lo que respecta a personal fijo, de 27.400 personas medias en 2004, respecto a los 27.286 en 2005<sup>320</sup>. Ello supone, por tanto, una disminución de personal fijo, de 114 exactamente. Sin embargo se ha incrementado el personal de los grupos con retribuciones más elevadas A, B y C<sup>321</sup>, mientras que en los grupos de funcionarios D y E se produce un descenso.

Por lo que respecta al personal laboral eventual, el número de efectivos contratados para la campaña de renta disminuyó<sup>322</sup>, en media.

GRUPOS	2004	%	2005	%	Dif. Abs.	Dif. Relat.
A	2.076	7,49%	2.092	7,58%	16	0,77%
B	7.080	25,54%	7.131	25,85%	51	0,72%
C	7.993	28,84%	8.326	30,19%	333	4,17%
D	7.577	27,34%	7.161	25,96%	- 416	-5,49%
E	45	0,16%	42	0,15%	- 3	-6,67%
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>24.771</b>	<b>89,37%</b>	<b>24.752</b>	<b>89,74%</b>	- 19	<b>-0,08%</b>
<b>laborales</b>	2.629	9,49%	2.534	9,19%	- 95	-3,61%
<b>TOTAL PERSONAL FIJO</b>	<b>27.400</b>	<b>98,86%</b>	<b>27.286</b>	<b>98,92%</b>	- 114	<b>-0,42%</b>
<b>EVENTUAL</b>	317	1,14%	297	1,08%	- 20	-6,31%
<b>TOTAL EFECTIVOS MEDIOS</b>	<b>27.717</b>	<b>100,00%</b>	<b>27.583</b>	<b>100,00%</b>	- 134	<b>-0,48%</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Los efectivos que figuran en el Cuadro 29, son en términos medios de los ejercicios 2004 y 2005, por tanto los efectivos a final del ejercicio, puede ser distintos, tal y como se ha comentado en presupuestos anteriores. Los eventuales, en media anualizada.

La variación en “gastos corrientes en bienes y servicios”, entre ambos ejercicios, ha sido de 20.381 miles de euros, un 7,03 % de incremento de media, ello supone que haya incrementos y descensos en varios conceptos, veamos los más importantes:

- “publicidad en boletines oficiales”, el mayor incremento, con 3.928 miles de euros, un 67,47 %.
- “complementos inventariables no activables”, con 3.628 miles de euros, que supone un incremento del 258,21 %.

<sup>320</sup> Hemos hecho referencia a efectivos medios lo que supone una diferencia con los efectivos a final del ejercicio.

<sup>321</sup> Por la incorporación de la Oferta de Empleo Público, como por la promoción interna.

<sup>322</sup> Aproximadamente un 6,31 %.

- “arrendamientos de edificios”, con 2.771 miles de euros, un incremento del 8,89 %.
- “arrendamiento de equipos informáticos”, con 2.592 miles de euros, de incremento, un 17,60 %.
- “comunicaciones postales”, con 2.543 miles de euros, un 8,14%.

Otros incrementos superiores a los 1.000 miles de euros, se han producido en:

- “operaciones técnicas de vuelo”, con 1.304 miles de euros, un 31,13 % de incremento.
- “seguridad”, con 1.198 miles de euros, un 7,86 %.

El descenso más significativo en el reconocido corresponde:

- “elementos de transporte”, con 1.704 miles de euros, menos que el año anterior un 26,01 %.
- “instalaciones”, con 1.266 miles de euros, menos que el año anterior, un 31,88 % de descenso.

En cuanto a inversiones reales, considerando únicamente el reconocimiento, este año analizado arroja una disminución de 826 miles de euros, un 0,94 %. Veamos el detalle por conceptos:

- El incremento más significativo, ha tenido lugar en el concepto de “equipos para el proceso de información”, se ha producido un aumento neto de 3.591 miles de euros, que se desglosa en un incremento positivo de 11.663 miles de euros en “ofimática”, compensado con una disminución de 8.072 miles de euros, en “equipos informáticos”.
- Otros incrementos significativos, se han producido en “mobiliario y enseres, con 2.056 miles de euros, un aumento del 23,77 % y en “maquinaria, instalaciones y utillaje”, con 1.624 miles de euros, un aumento del 37,21 %.
- Por último, cabe señalar las disminuciones en “edificios y otras construcciones” con 6.017 miles de euro, un 18,79 % y,
- en “elementos de transporte”, con 1.360 miles de euros, un 10,95 %.

### 3.13. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 2006



### 3.13.1. Previsión presupuestaria.

El presupuesto para 2006, que recoge los gastos necesarios para hacer frente a los compromisos que implican el desarrollo de sus actuaciones, en la misma línea de los enunciados para los años anteriores<sup>323</sup>.

Para estos fines, se elabora un presupuesto para el ejercicio 2006 que se cifró en 1.258.612,38 miles de euros, un incremento del 4,77 %, respecto al año anterior, éste importe resulta de:

- Lo consignado para la Agencia Tributaria en los Presupuestos Generales del Estado<sup>324</sup>, en sus estados de gastos e ingresos, que totalizan 1.151.411,84 miles de euros, un incremento del 3,68 %, respecto al del año anterior.
- El artículo 18 de la Ley de Presupuestos que establece que los recursos de la AEAT podrán ser variados por su participación en la recaudación por actos de liquidación y gestión recaudatoria. Dicha participación se fija en el 5 % y, se limita la misma, a 105.000 miles de euros<sup>325</sup>.
- Al igual que en ejercicios anteriores, se prevé una transferencia de la Delegación del gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a la que se suma una ayuda del Instituto Nacional de Administraciones Pública para el desarrollo de la formación continua<sup>326</sup>. Así como una transferencia para la instalación del Centro Proceso de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado. El importe conjunto de todas ellas asciende a 2.204,54 miles de euros.

Tal y como hemos ido analizando en los presupuestos de años anteriores, vamos a citar los aspectos más importantes o destacables de este presupuesto:

---

<sup>323</sup> Fundamentalmente dirigidos a:

- Mejorar la gestión de los tributos con el objetivo principal de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión de los tributos y la realización de actuaciones preventivas.
- Luchar contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de control selectivo e investigación, en particular sobre determinados sectores; actuaciones de control extensivo y actuaciones de gestión recaudatoria.

<sup>324</sup> Ley 30/2005 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

<sup>325</sup> Se eleva el montante máximo de la misma al pasar de 50.000 euros en su inicio, a los 65.000 consignados para hace dos ejercicios, a 90.000 miles de euros, en el ejercicio anterior, a 105.000 miles de euros, en el ejercicio ahora analizado.

<sup>326</sup> Se instrumenta mediante una generación de crédito.

- La consolidación de la variación en el modelo de financiación introducida a través del Presupuesto de 2002<sup>327</sup>, en su quinto año de aplicación, con una diferencia en el montante máximo.
- En el capítulo I, “gastos de personal”, tienen reflejo los aspectos retributivos derivados del Acuerdo Administración-Sindicatos de fecha 18 de noviembre de 2004<sup>328</sup>, así como los derivados de acuerdos de mayor alcance, vía Presupuestos o Acuerdos Administración- sindicatos, sobre subida lineal del 2 % e incremento de pagas extraordinarias.
- En el capítulo de “gastos corrientes en bienes y servicios”, destaca el incremento derivado de la prestación de nuevos servicios a los contribuyentes, destacando la elaboración por cuarta vez del borrador de declaración del IRPF, lo que incrementó para años anteriores este concepto, lo que se mantendrá para éste, las “comunicaciones postales”, aún cuando en el segundo semestre del año se prevé tenga vigencia un contrato integral de telecomunicaciones.
- En el Capítulo VI, referente a “inversiones reales”, las inversiones en “edificios” y en “equipos para proceso de la información y software” siguen siendo las más elevadas cuantitativamente. Por otra parte, destaca el gasto asociado a la construcción de tres embarcaciones (una de 61 metros de eslora y otras dos de 30-35 metros).

Como hemos visto reiteradamente, para la financiación del presupuesto de la Agencia, la Ley 31/1990 de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en su artículo 103, apartado cinco, estableció diversos recursos, los cuales pueden agruparse en:

---

<sup>327</sup> A partir de este año se modifica la estructura de los Presupuestos de la AEAT, cuyas características más relevantes se señalan a continuación:

- Se modificó el modelo de financiación de la Agencia Tributaria, vigente desde su creación, en la medida en que el Presupuesto inicial 2002 presento un notable incremento (42,11%) respecto del Presupuesto inicial de 2001, con lo que desde el inicio del ejercicio puede la Agencia atender la mayor parte de los gastos en que incurre anualmente. Así el presupuesto inicial en 2002 pasó a suponer el 95,22 % del total previsto, cuando desde la creación de la Agencia ha supuesto, por término medio, el 79,28 % del Presupuesto final.
- En ejercicios anteriores a 2002, ante la creciente insuficiencia del Presupuesto inicial respecto de las necesidades presupuestarias totales, se recurrió crecientemente a la financiación originada por la participación de la Agencia Tributaria en la recaudación por actos de liquidación y gestión recaudatoria, que se instrumentaba presupuestariamente en el transcurso del ejercicio.
- De la Ley de Presupuestos de 2002 se desprendió la cuantificación, por primera vez, de un importe máximo para el presupuesto de la Agencia Tributaria, al establecerse un límite, 50.000 miles de euros, a la financiación adicional al Presupuesto inicial.
- A partir de la Ley de Presupuestos para el 2004, se articuló que el montante máximo ascienda a 65.000 miles de euros.
- A partir de la Ley de Presupuestos para el 2005, este montante pasó a configurarse en 90.000 miles de euros.
- Y, para este año, mediante la oportuna Ley de Presupuestos, este montante es de 105.000 miles de euros.

<sup>328</sup> En este acuerdo se elevan los niveles retributivos de la mayoría del personal funcionario.

- Transferencias estatales Corrientes y de Capital. En 2006 suponen el 96,2 % a diferencia del 96,0 % del año anterior, del presupuesto de ingresos previsto.
- Ingresos propios de la AEAT<sup>329</sup>, que en el año analizado representan el 2,8 % a diferencia del 2,4 % del año anterior, del Presupuesto de Ingresos previsto.
- Remanente de Tesorería. Que en este año prevé financiar el 1,0 % del presupuesto a diferencia del 1,6 % del año anterior.

El 92,8 % de las transferencias estatales son corrientes, a diferencia del 93,1 % del año anterior, presentando el siguiente detalle, al igual que los años anteriores:

- Para gastos de funcionamiento.
- Por participación en la recaudación de actos de liquidación.
- Por compensación de gastos de otros servicios.
- Por premio de cobranza de recursos propios de la Unión Europea.

Vamos a analizar los aspectos destacables de este presupuesto.

Para el primero de los capítulos analizados, el Capítulo I, la dotación prevista para 2006 asciende a 842.307,43 miles de euros, un incremento del 4,99 %, está destinada a atender el abono de todas las retribuciones del personal al servicio de la AEAT<sup>330</sup>, así como las cuotas de Seguridad Social y otros gastos sociales (como formación y perfeccionamiento del personal y Acción Social).

Se prevé un aumento de la plantilla, dicho incremento neto en la plantilla de la AEAT se estimó en 471 efectivos. Se prevén las incorporaciones de:

- 228 efectivos del Cuerpo de Inspección y de Técnicos de Hacienda.
- 8, del Cuerpo Superior de Tecnologías de la Información,
- 5 Profesores Químicos de Aduanas,
- 11, del Cuerpo de Gestión de sistemas e Informática,
- 11 Ejecutivos de Vigilancia Aduanera,
- 2, del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera,
- 18, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

---

<sup>329</sup> Tasas, precios públicos y otros ingresos, ingresos patrimoniales, transferencias del exterior, reintegros de préstamos.

<sup>330</sup> Según lo establecido por la Ley 30/2005 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2006.

- 448, del Cuerpo General Administrativo (Administrativos y Agentes de la Hacienda Pública),
- 21 Agentes de Vigilancia Aduanera,
- 13, del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática.

Además, se prevé la jubilación de 76 efectivos y la baja de 210 efectivos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Se presupuesta la contratación de 312 efectivos/año eventuales para refuerzo de la Campaña de Renta de 2005, igual que el año anterior.

En el análisis del segundo de los Capítulos, el llamado Capítulo II del presupuesto para 2006, el importe consignado es de 328.670,22 miles de euros, un incremento del 9,26 % respecto al ejercicio anterior, estos gastos pueden agruparse en 3 grandes líneas, al igual que los años anteriores:

- *Gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*
- *Gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*
- *Gastos del Servicio de Vigilancia Aduanera, específicos.*

En cuanto a los “*gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT*”, se presupuestaron en 114.633,25 miles de euros, un incremento del 21,7 %, respecto al año anterior. Con el siguiente detalle:

- “*Labores de la F.N.M.T, tóner campaña de renta y otros impresos tributarios*”<sup>331</sup>: 20.716,21 miles de euros, con un incremento del 7,9 %.
- “*Comunicaciones Postales*”<sup>332</sup>: con un importe de 37.752,41 miles de euros, un incremento del 34,2 %.
- “*Servicios externos de la asistencia al contribuyente*”<sup>333</sup>: 20.045,50 miles de euros, con un descenso de 8,0 %.

---

<sup>331</sup> En las “labores de la F.N.M.T y otros impresos tributarios”, se incluyen los timbres del Estado, las precintas de alcohol y de tabaco, los cartones de bingo y el coste de fabricación y distribución de los impuestos de renta y patrimonio así como de otras campañas publicitarias. En esta partida, por su importancia, se ha incluido el gasto en toner de las impresoras que emiten los modelos confeccionados del impuesto sobre la renta.

<sup>332</sup> Los gastos en “comunicaciones postales” incluyen, de una parte, los de notificación y requerimiento a los contribuyentes, y de otro las campañas efectuadas por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica (borrador de la declaración, calendario del contribuyente, etc.), así como los ocasionados por la recogida, clasificación y reparto de declaraciones.

<sup>333</sup> La “asistencia a la campaña de renta” comprende los servicios de:

- “Publicidad”<sup>334</sup> con una dotación de 8.081,00 miles de euros, un ascenso del 3,3 %.
- “Dietas y gastos de locomoción operativos”<sup>335</sup>: 12.992,56 miles de euros, con un incremento del 44,0%.
- “Jurídicos contenciosos, valoraciones y peritajes”<sup>336</sup> con 15.045,57 miles de euros, un incremento del 82,3 %.

En el agrupamiento de gastos que podíamos denominar “*gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la Agencia*”, el importe presupuestado asciende a 194.052,62 miles de euros, con un incremento del 2,14 %, con respecto al año anterior, destacan los siguientes:

- “Gastos de funcionamiento de edificios: mantenimiento y reparación, energía eléctrica, limpieza, seguridad” por importe de 63.381,27 miles de euros, un incremento de 8,1 %.
- “Gastos informáticos: arrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos, comunicaciones informáticas, estudios y trabajo técnico, complementos informáticos no activables”<sup>337</sup>, por importe de 50.245,21 miles de euros, un incremento del 2,1 %.
- “Servicio de telecomunicaciones”<sup>338</sup>, con un importe de 15.083,55 miles de euros, un descenso del 61,1%.

- 
- cita previa.
  - Información tributaria: Plataforma permanente y renta 2006.
  - Oficina telefónica Asistencia contribuyente: borrador declaración, comunicación de datos etc..

<sup>334</sup> Las campañas publicitarias perseguidas en 2006 son las siguientes:

- Campaña institucional.
- Campaña Renta 2005: Información a los contribuyentes de los plazos, modelos, medios de ayuda, novedades y demás aspectos de su interés. También información sobre la obtención de devoluciones por los sujetos pasivos no obligados a presentar declaración.
- Acciones varias: Calendario contribuyente, anuncios en prensa de teléfonos automáticos de información (estado de devoluciones Renta 2005.), publicaciones informativas sobre materias tributarias, etc.

<sup>335</sup> Las “dietas y gastos de locomoción operativos” recoge la totalidad de gastos de manutención, hospedaje y desplazamiento derivados de la actividad de la Agencia a excepción de los del S.V.A. de los ocasionados por el plan de formación y por las reuniones con los representantes del personal en las Comisiones y mesas negociadoras así como por los de las convocatorias de los Departamentos al personal de sus unidades periféricas.

<sup>336</sup> Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Agencia Tributaria, así como los de valoración, peritaje, custodia, depósito y almacenaje originados por su actividad.

<sup>337</sup> Los “gastos informáticos” comprende el arrendamiento de software (de base, de aplicaciones y complementario); los contratos de mantenimiento preventivo y de reparación de averías de todos los equipos de la Agencia; los de conexión de las Administraciones con su Delegación a través de líneas de teleproceso así como a su vez los de las Delegaciones de la Agencia y Servicios Centrales con el Departamento de Informática Tributaria y los de mantenimiento, adecuación y desarrollo de aplicaciones informáticas (estudios y trabajos técnicos) y, por último, los de complementos informáticos no activables.

<sup>338</sup> A partir del segundo semestre del 2006 se tramitarán en su parte más relevante a través de un único contrato el cual se dará cobertura a:

- Comunicación de voz y datos.

- “Arrendamiento de edificios”<sup>339</sup>, por importe de 35.142,75 miles de euros, un incremento del 9,4 %.
- Resto: comunicaciones telefónicas, material de oficina, mantenimiento fotocopiadoras, dietas y gastos de locomoción ocasionados por el plan de formación, IBI, etc., por importe de 30.199,84 miles de euros, con un descenso del 13,88%, respecto al año anterior.

En cuanto a los *Gastos específicos del Servicio de Vigilancia Aduanera*<sup>340</sup>, que ahora pasan a denominarse “gastos asociados al funcionamiento de la flota terrestre, aérea y marítima” el importe presupuestado asciende a 19.984,35 miles de euros, un incremento del 17,94 %, cuyo desglose es el siguiente:

- Mantenimiento y reparación de elementos de transporte<sup>341</sup>.
- Otros: operaciones técnicas de vuelo<sup>342</sup>, combustibles, vestuario, productos alimenticios, dietas, gastos confidenciales, repuestos, seguridad buques.

La dotación para el Capítulo VI del ejercicio 2006, se sitúa en 97.540,06 miles de euros, idéntico al año anterior y, con ello se pretende dar respuesta a los siguientes gastos:

- “Informáticos”<sup>343</sup>, tiene como gasto previsto la cuantía de 33.432,73 miles de euros, idéntico al anterior, con el siguiente nivel de desglose:

- 
- Acceso a internet.
  - Servicio ADSL
  - Telefonía móvil.

<sup>339</sup> los gastos de arrendamiento y funcionamiento de los edificios representan el gasto que es necesario incurrir para mantener operativos los inmuebles en los que la Agencia desarrolla su actividad, cualquiera que sea el nivel de ésta. La superficie arrendada a final de 2005 asciende a 282.083 metros cuadrados distribuida en 173 contratos. La superficie en propiedad o cesión es de 978.212 metros cuadrados, unos 395 edificios.

<sup>340</sup> Estos gastos engloban sólo aquellos relacionados con la especial naturaleza de este organismo (los gastos de funcionamiento de sus edificios, material de oficina, etc. están incluidos en los apartados generales).

<sup>341</sup> El mantenimiento y reparación de los elementos de transporte atiende la flota aérea, terrestre y naval que a final de 2005 está integrada por 12,560 y 47 unidades, respectivamente. De estas últimas, 3 se encuentran en depósito judicial.

<sup>342</sup> Respecto a las “operaciones técnicas de vuelo” (aviones y helicópteros) destaca el convenio de cooperación suscrito entre la Agencia y el Ejército del Aire para la prestación por este último de un servicio de vuelo, mantenimiento y administración de la flota de aviones.

<sup>343</sup> Esta partida está destinada a los siguientes objetivos:

- Mantener actualizada la capacidad operativa de los Servicios Centrales, incluyendo capacidad de respaldo e incorporación progresiva de los nuevos servicios asociados a la Base de Datos Centralizada.
- Mantener actualizadas las necesidades mínimas de los Servicios Periféricos en lo relativo a los periféricos de las Unidades centrales de Proceso hasta que no concluya la centralización, de datos y procesos, en el Centro de Proceso de Datos del Departamento de Informática Tributaria.

- Ampliación de SS.CC.<sup>344</sup>: 10.639,35 miles de euros, con un descenso del 34,08 %.
  - Ampliación de SS.PP.<sup>345</sup>: 9.302,94 miles de euros, con un importante incremento del 117,33%
  - Software<sup>346</sup>: con 6.251,28 miles de euros, un descenso del 6,90 %.
  - Ofimática<sup>347</sup>: con una dotación de 3.696,35 miles de euros, un descenso del 5,05%.
- En el ejercicio 2006, en el concepto de “edificios y otras construcciones”<sup>348</sup>, tiene una inversión prevista de 33.827,51 miles de euros, un descenso del 18,72 %.
  - El presupuesto del concepto “elementos de transporte”, asciende a 8.767,81 miles de euros, con un incremento del 4,86 %, la necesidad de esta inversión se sustenta en una mayor eficacia en la represión del contrabando y del fraude fiscal, como siempre que se anuncian estas inversiones, se presupuestan las siguiente adquisiciones:
    - 1 embarcación de 61 metros de eslora, con una 3ª anualidad (ultima) de 1.708,20 miles de euros.

- 
- Equipar y actualizar las redes de área local.
  - Sustituir terminales por ordenadores, así como sustituir y ampliar impresoras.
  - Regularizar el precio de licencias como consecuencia del cambio de grupo de las Unidades Centrales de proceso, motivado por las ampliaciones que se realizan todos los años.
  - Adquirir el software necesario tanto para conseguir mejorar la gestión de la explotación así como el necesario en el área de microinformática.

<sup>344</sup> En ampliación de SS.CC. comprende la actualización de la capacidad de proceso, almacenamiento en disco y robótica, elementos sysplex paralelo y extensores de canal.

<sup>345</sup> La ampliación de SS.PP. consiste en la actualización de los periféricos de las Unidades Centrales de Proceso, equipamiento de redes y en la actualización y conectividad de impresoras para redes.

<sup>346</sup> La inversión en software se vincula a nuevos productos de automatización, la pago de Up-grades, a software especializado.

<sup>347</sup> En Ofimática se contempla la adquisición de 3.000 Pc´s para las necesidades de la Campaña de Renta, servidores para expediente electrónico virtual y actualización de equipos para Gabinetes Técnicos de Arquitectos.

<sup>348</sup> Destacan las siguientes actuaciones:

- Construcción de nuevos edificios para las Delegaciones de Gijón, Gerona y Murcia.
- Construcción y adquisición de nuevos edificios para las Administraciones de Motril (Granada), Cornella de Llobregat, Vilanova y la Geltru y Mataró (Barcelona), Elda (Alicante) y Torrente (Valencia).
- Rehabilitación de las plantas 1ª a ático en el edificio de la c/ Montalbán 6 de Madrid.
- Reforma de la Administración de Palma-Levante (Baleares).
- Remodelación y actuaciones varias en el edificio de la Administración de Triana-Los Remedios (Sevilla).
- Sustitución de la instalación eléctrica en la Delegación de Cantabria.
- Acondicionamiento de la planta 10ª de la Delegación de Madrid.
- Renovación de las instalaciones de fontanería y calefacción en la Delegación de Burgos.



- 1 embarcación de 30-35 metros de eslora, una última anualidad de 2.198,98 miles de euros.
  - 1 patrullero de 30/35 metros de eslora, 1ª anualidad prevista de 500,00 miles de euros.
  - Motor Arriel 2C para helicópteros, 2ª anualidad (última) de 464,93 miles de euros.
  - Helicóptero tipo medio, 1ª anualidad de 712,00 miles de euros.
- En relación al concepto de “mobiliarios y enseres”, cuya dotación para este ejercicio será de 6.318,65 miles de euros<sup>349</sup>, con un descenso del 14,09 %.
  - En el concepto de “Maquinaria, instalaciones y utillajes”, se estiman unas necesidades de 6.773,46 miles de euros, un incremento del 20,70 %, con el siguiente detalle:
    - Instalaciones y seguridad<sup>350</sup>, por importe de 2.615,88 miles de euros, presenta un importante descenso del 21,56 %.
    - Maquinaria y Utillaje para Servicio de Aduanas, por importe de: 597,00 miles de euros, con un incremento del 63,07 %.
    - Aparatos y Equipos Laboratorio Aduanas, por importe de 1.077,00 miles de euros, con un incremento del 388,44 %.
    - Equipos de seguimiento, detección y localización por 3.915,90 miles de euros, con un incremento del 64,61 %, respecto al año anterior.

En el Cuadro 79, se representa el presupuesto previsto y el que resulta final, así como el crédito comprometido y las obligaciones reconocidas para después entrar en el detalle de la ejecución presupuestaria.

### 3.13.2. Ejecución del presupuesto.

El presupuesto definitivo de este ejercicio 2006, que se está analizando, se elevó a 1.259.612 miles de euros, un 4,64 % más que el año anterior, siendo el crédito comprometido el 98,99 %, a diferencia del 99,28 % del año anterior y las obligaciones

---

<sup>349</sup> Destaca la inversión de 4.229,14 miles de euros, destinada al cumplimiento del Plan plurianual de Equipamientos de los Servicios Periféricos de la AEAT.

<sup>350</sup> Se podría desglosar en:

- Instalaciones y maquinaria de seguridad con 910 miles de euros y,
- otras instalaciones por 1.705,88 miles de euros.



reconocidas se han situado en el 99,88 % del compromiso, a diferencia del 99,85 % del año anterior.

## ANÁLISIS POR CAPÍTULOS

### 3.13.2.1. Capítulo I

El presupuesto definitivo para el Capítulo I, en el que se recogen los “gastos de personal” para el año 2006, fue de 843.725 miles de euros, con un 5,63 % de incremento respecto al anterior, de los que se han comprometido el 99,14 % próximo al 99,62 % del año anterior, y reconocido obligaciones del 100 % del total comprometido, igual que los ejercicios anteriores.

Los gastos más elevados han correspondido, como sigue siendo en todos los años, al pago de las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios con 658.818 miles de euros, un aumento del 4,97 % y de los laborales con 49.348 miles de euros, incremento del 4,22 %. Los incentivos al rendimiento se han elevado a 98.534 miles de euros, un incremento del 8,61 %

El resto del capítulo, lo conforman los gastos sociales con 11.503 miles de euros, lo que supone un descenso del 5,89 %, de los que 8.067 miles de euros corresponden a acción social, un descenso del 2,18 % y, 1.388 miles de euros, a formación y perfeccionamiento del personal, con un descenso del 1,07 %. Hay que añadir, el importe de los seguros del personal que asciende a 1.583 miles de euros, un descenso del 17,28 %.

El personal medio que prestó sus servicios en la AEAT, en este ejercicio, fue de 27.604 efectivos, 21 más que en el 2005, de los cuales 24.920 son funcionarios, 168 más que el anterior y 2.390 son laborales, 144 menos que el ejercicio pasado.

Debemos añadir, que durante la campaña de renta, se contó con 217 de personal eventual, 80 menos que el ejercicio anterior. También, es cierto que se incorporan, como consecuencia de la tendencia a estabilizar al personal, 77 laborales fijos discontinuos.<sup>351</sup>

### 3.13.2.2. Capítulo II

---

<sup>351</sup> Algunos de ellos alcanza la fijeza en el empleo como consecuencia de sentencias judiciales que así lo ponen de manifiesto.

El crédito definitivo para “gastos corrientes en bienes y servicios” en el ejercicio 2006, fue de 338.010 miles de euros, con un aumento del 6,99 % de los que se han comprometido el 98,70 %, en comparación del 98,48 % del año anterior y se han reconocido obligaciones del 99,72 % de lo comprometido, muy cerca del 99,74 % del año anterior. En detalle tenemos el siguiente análisis:

- El reconocimiento individualizado más elevado, al igual que los años anteriores, es el de “comunicaciones postales” con 43.163 miles de euros, con un incremento del 27,80 %, respecto al año anterior, le sigue,
- el gasto en “arrendamiento de edificios y otras construcciones” con 35.750 miles de euros, con un incremento del 5,88 %, seguido de,
- “estudios y trabajos técnicos” con 19.542 miles de euros, un incremento del 13,56 %.
- “asistencia a campaña de renta”, cuya dotación fue 19.261 miles de euros, con un incremento del 3,74 %, después siguen,
- “seguridad”, con 18.837 miles de euros, un aumento del 14,50 %, respecto al año anterior,
- “arrendamiento de equipos informáticos”, con 17.321 miles de euros, prácticamente igual al año anterior,
- “comunicaciones telefónicas”, con 17.193 miles de euros y un incremento del 1,46 %,
- “limpieza y aseo”, por 16.330 miles de euros, con un incremento del 5,78 %, y,
- “labores de la F.N.M.T” con 16.075 miles de euros, un descenso del 7,52 %.

En el intervalo de gastos más alto, entre 10.000 y 15.000 miles de euros reconocidos, están:

- “gastos de publicidad en boletines oficiales y otros”, con 14.083 miles de euros, un incremento del 44,43 %.
- “mantenimiento y conservación de edificios”, con 13.455 miles de euros, un descenso del 1,45 %,
- “energía eléctrica”, con 11.179 miles de euros, un incremento del 5,87 %,
- “indemnizaciones por razón del servicio”, por importe de 14.766 miles de euros, con un descenso del 2,01 %, cuyo reconocimiento ha sido por un lado 4.283 miles de euros correspondiente a dietas, con un descenso del 9,77 % y, por otro lado, 8.497 miles de euros a gastos de locomoción

con un incremento del 7,68 %, el resto corresponde a otras indemnizaciones.

En reconocimientos inferiores a 10.000, miles de euros, están los de:

- “reparación y mantenimiento de equipos”, con un importe de 8.197 miles de euros, un descenso del 9,42 %.
- “elementos de transporte”, con 5.436 miles de euros.
- “publicidad de campaña institucionales”, con 7.752 miles de euros, un incremento del 1,47 %.
- “operaciones técnicas de vuelo”, con 6.046 miles de euros, un incremento del 10,57 %.

Otros reconocimientos importantes, pero por debajo de los 5.000 miles de euros, se encuentran:

- “material de oficina”<sup>352</sup>, por 4.985 miles de euros, con un descenso del 17,11 %.
- “material informático no inventariable”, cuya dotación asciende a 4.903 miles de euros, con un descenso de 8,22 %.
- “combustibles”, con 4.145 miles de euros.
- “gastos jurídicos y contenciosos”, con 4.117 miles de euros.

El resto de conceptos, ha tenido un reconocimiento en 2006, inferior a los 4.000 millones de euros.

### 3.13.2.3. Capítulo VI

En cuanto a las inversiones, el presupuesto definitivo ha sido de 77.218 miles de euros, con un descenso del 12,70 %, de los que se ha comprometido el 98,84 % a diferencia del 99,24 % del año anterior y se ha reconocido el 99,34 % del comprometido, cerca del 98,90 % del año anterior.

### 3.13.3. Comparación con el ejercicio anterior.

En la comparación que venimos realizando con el año anterior, se observa, que las obligaciones reconocidas en este ejercicio han sido de 1.245.485 miles de euros, 52.183 miles de euros más que el año anterior, un 4,37 %, en términos relativos.

---

<sup>352</sup> Este material es no inventariable.

El capítulo de los “gastos de personal”, el de mayor importe, se incrementó en 40.816 miles de euros, un 5,13 % más que el anterior, éste se motiva por los siguientes factores:

- Cumplimiento de trienios<sup>353</sup>.
- Acuerdos Administración-sindicatos.
- Incremento de los efectivos mejor retribuidos.

El número de efectivos ha aumentado, en lo que respecta a personal fijo de 27.583 personas medias en 2005, respecto a los 27.604 en 2006<sup>354</sup>. Ello supone, por tanto, un aumento de personal fijo, de 21 exactamente. Sin embargo se ha incrementado el personal de los grupos con retribuciones más elevadas A, B y C<sup>355</sup>, mientras que en los grupos de funcionarios D y E se produce un descenso. Además se produjo una reclasificación en el convenio del personal laboral de la AEAT, para dejarlo de 8 a 5 niveles retributivos.

Por lo que respecta al personal laboral eventual, el número de efectivos contratados para la campaña de renta disminuyó<sup>356</sup>, en media.

Cuadro 30: Diferencias en el personal de la AEAT 2005-2006						
GRUPOS	2005	%	2006	%	Dif. Abs	Dif. Relat.
A	2.092	7,58%	2.124	7,69%	32	1,53%
B	7.131	25,85%	7.227	26,18%	96	1,35%
C	8.326	30,19%	8.884	32,18%	558	6,70%
D	7.161	25,96%	6.646	24,08%	- 515	-7,19%
E	42	0,15%	39	0,14%	- 3	-7,14%
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>24.752</b>	<b>89,74%</b>	<b>24.920</b>	<b>90,28%</b>	<b>168</b>	<b>0,68%</b>
<b>laborales</b>	2.534	9,19%	2.390	8,66%	- 144	-5,68%
<b>TOTAL PERSONAL FIJO</b>	<b>27.286</b>	<b>98,92%</b>	<b>27.310</b>	<b>98,93%</b>	<b>24</b>	<b>0,09%</b>
<b>EVENTUAL</b>	297	1,08%	294	1,07%	- 3	-1,01%
<b>TOTAL EFECTIVOS MEDIOS</b>	<b>27.583</b>	<b>100,00%</b>	<b>27.604</b>	<b>100,00%</b>	<b>21</b>	<b>0,08%</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

<sup>353</sup> Viene a afectar a un tercio de los efectivos.

<sup>354</sup> Hemos hecho referencia a efectivos medios lo que supone una diferencia con los efectivos a final del ejercicio.

<sup>355</sup> Por la incorporación de la Oferta de Empleo Público, como por la promoción interna.

<sup>356</sup> Pasó de 297 a 294, efectivos en términos medios y anualizados.

Los efectivos que figuran en el Cuadro 30, son en términos medios de los ejercicios 2005 y 2006, por tanto los efectivos a final del ejercicio, puede ser distintos, tal y como se ha comentado en presupuestos anteriores. Los eventuales en media anualizada, incluyendo el personal fijo discontinuo.

La variación en “gastos corrientes en bienes y servicios”, entre ambos ejercicios, ha sido de 22.383 miles de euros, un 9,82 % de incremento de media, ello supone que haya incrementos y descensos en varios conceptos, veamos los más importantes:

- “comunicaciones postales”, con 9.389 miles de euros, el mayor incremento, en términos relativos un 27,78%.
- “publicidad en boletines oficiales”, con 4.332 miles de euros, un 44,43 %.
- “seguridad”, con 2.385 miles de euros, un 14,50 %.
- “arrendamientos de edificios”, con 1.815 miles de euros, un incremento del 5,38 %.
- “gastos jurídicos y contenciosos”, con 1.236 miles de euros, un incremento relativo del 42,90 %.

Los descensos más significativos en el reconocido corresponden:

- “material de oficina”, con una disminución total de 1.743 miles de euros.
- “complementos inventariables no activables”, con una disminución de 1.201 miles de euros.
- “material informático no inventariable”, con 357 miles de euros de disminución.
- “F.N.M.T.”, con 1.308 miles de euros, de disminución.

En cuanto a inversiones reales, considerando únicamente el reconocimiento, este año analizado arroja una disminución de 10.993 miles de euros, un 12,66 % en valor relativo.

Por conceptos, únicamente han experimentado incrementos, los siguientes:

- “instalaciones en el área de equipamientos”, con 2.221 miles de euros, un 123 % en términos relativos.
- “equipos informáticos”, con 1.790 miles de euros, 13,75 % en términos relativos.

- “software ofimática”, con 549 miles de euros, incremento relativo del 416 %<sup>357</sup>.

El resto de conceptos, han experimentado descensos respecto del ejercicio anterior, con lo siguientes datos:

- “edificios y otras construcciones”, una disminución de 1.098 miles de euros, un 4,23 %.
- “maquinaria”, una disminución de 1.193 miles de euros, un 45,34 % de descenso.
- “elementos de transporte”, una disminución de 500 miles de euros, un 5,0%.
- “mobiliario y enseres” con una disminución de 4.505 miles de euros, un 42,08 %.
- “ofimática” con una disminución de 7.236 miles de euros, un 47,07 %.
- “software de equipos informáticos”, con una disminución de 700 miles de euros, un 15,53 % en términos relativos, al igual que los anteriores.

### 3.14. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 2007

#### 3.14.1. Previsión presupuestaria.

El presupuesto de la Agencia para 2007, que recoge los gastos necesarios para hacer frente a los compromisos que implican el desarrollo de sus actuaciones y la consecución de sus objetivos, en la misma línea de los enunciados para los años anteriores<sup>358</sup>.

Para la obtención de los resultados propuestos, se elabora un presupuesto para el ejercicio 2007 que se cifró en 1.328.805,21 miles de euros, un incremento del 5,60 %, respecto al año anterior, éste presupuesto se obtiene de diversas fuentes, algunas ya tradicionales:

---

<sup>357</sup> Si bien, se compensa con un descenso en el reconocido de software de equipos informáticos de 700 miles de euros, lo que representa un descenso del 15,53 %.

<sup>358</sup> Fundamentalmente dirigidos a:

- Mejorar la gestión de los tributos con el objetivo principal de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión de los tributos y la realización de actuaciones preventivas.
- Luchar contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de control selectivo e investigación, en particular sobre determinados sectores; actuaciones de control extensivo y actuaciones de gestión recaudatoria.

- Por un lado, de lo consignado para la Agencia Tributaria en los Presupuestos Generales del Estado<sup>359</sup>, en sus estados de gastos e ingresos, que totalizan 1.201.747,04 miles de euros, un incremento del 4,37 %, respecto al del año anterior, esto podría ser denominado Presupuesto Inicial, pues no suficiente para hacer frente a las necesidades de la AEAT, por lo que se articulan o añaden otras vías de financiación.
- Por otro lado, el artículo 18 de la Ley de Presupuestos que crea la AEAT establece que los recursos de ésta podrán ser variados por su participación en la recaudación por actos de liquidación y gestión recaudatoria<sup>360</sup>. Dicha participación se fija en el 5 % y, se limita la misma a 126.000 miles de euros<sup>361</sup>.
- Por último, como se ha convertido ya en tradición, se prevé una transferencia de la Delegación del gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a la que se suma una ayuda del Instituto Nacional de Administraciones Pública para el desarrollo de la formación continua<sup>362</sup>. El importe conjunto de ellas asciende a 1.058,17 miles de euros.

Este presupuesto tiene algunas notas diferenciadoras del resto, que pasamos a destacar:

- La consolidación de la variación en el modelo de financiación introducida a través del Presupuesto de 2002<sup>363</sup>, en su sexto año de aplicación, con una diferencia en el montante máximo.

---

<sup>359</sup> Ley 42/2006 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

<sup>360</sup> Refrendado por el artículo 20 de Ley antes citada.

<sup>361</sup> Se eleva el montante máximo de la misma al pasar de 50.000 euros en su inicio en el año 2002, a los 65.000 consignados después, le siguen 90.000 miles de euros, el año anterior se configura en 105.000 miles de euros y 126.000, en el ejercicio ahora analizado.

<sup>362</sup> Se instrumenta mediante una generación de crédito.

<sup>363</sup> A partir de este año se modifica la estructura de los Presupuestos de la AEAT, cuyas características más relevantes se señalan a continuación:

- Se modificó el modelo de financiación de la Agencia Tributaria, vigente desde su creación, en la medida en que el Presupuesto inicial 2002 presentó un notable incremento (42,11%) respecto del Presupuesto inicial de 2001, con lo que desde el inicio del ejercicio puede la Agencia atender la mayor parte de los gastos en que incurre anualmente. Así el presupuesto inicial en 2002 pasó a suponer el 95,22 % del total previsto, cuando desde la creación de la Agencia ha supuesto, por término medio, el 79,28 % del Presupuesto final.
- En ejercicios anteriores a 2002, ante la creciente insuficiencia del Presupuesto inicial respecto de las necesidades presupuestarias totales, se recurrió crecientemente a la financiación originada por la participación de la Agencia Tributaria en la recaudación por actos de liquidación y gestión recaudatoria, que se instrumentaba presupuestariamente en el transcurso del ejercicio.
- De la Ley de Presupuestos de 2002 se desprendió la cuantificación, por primera vez, de un importe máximo para el presupuesto de la Agencia Tributaria, al establecerse un límite, 50.000 miles de euros, a la financiación adicional al Presupuesto inicial.

- En el capítulo I, “gastos de personal”, tienen reflejo los aspectos retributivos derivados del Acuerdo Administración-sindicatos de fecha 18 de noviembre de 2004<sup>364</sup>, así como los derivados de acuerdos de mayor alcance, vía Presupuestos o Acuerdos Administración- sindicatos, sobre subida lineal del 2 % e incremento de pagas extraordinarias. Hay que añadir el importante aumento de las retribuciones del personal laboral por la aprobación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de la AEAT<sup>365</sup>.
- En el capítulo de “gastos corrientes en bienes y servicios”, destaca el incremento derivado de la prestación de nuevos servicios a los contribuyentes, destacando la elaboración por quinta vez del borrador de declaración del IRPF, lo que incrementó este presupuesto en años anteriores.
- En el Capítulo VI, referente a “inversiones reales”, las inversiones en “edificios” y en “equipos para proceso de la información y software” siguen siendo las más elevadas en términos cuantitativos. Destaca, además, la inversión en:
  - seis embarcaciones, cuatro de 14/17 metros de eslora y dos de 30-35 metros.
  - Un helicóptero.
  - Tres escáneres no intrusivos.

La ley por la que se crea la AEAT, establece también algunas pautas sobre su financiación, concretamente, la Ley 31/1990 de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en su artículo 103, apartado cinco, en ella estableció diversos recursos, los cuales son:

- Transferencias estatales Corrientes y de Capital. En 2007 suponen el 96,4 % a diferencia del 96,2 % del año anterior, del presupuesto de ingresos.

- 
- A partir de la Ley de Presupuestos para el 2004, se articuló que el montante máximo ascienda a 65.000 miles de euros.
  - A partir de la Ley de Presupuestos para el 2005, este montante pasó a configurarse en 90.000 miles de euros.
  - En el ejercicio 2006, mediante la oportuna Ley de Presupuestos, este montante es de 105.000 miles de euros.
  - Y, por último, en este ejercicio 2007, el montante asciende a 120.000 miles de euros

<sup>364</sup> En este acuerdo se elevan los niveles retributivos de la mayoría del personal funcionario.

<sup>365</sup> Este aumento llegará a significar una media del 30 % en el transcurso de 4 años para el personal laboral que desempeña su puesto en la AEAT.



- Ingresos propios de la AEAT<sup>366</sup>, que en el año analizado representan el 2,7 % a diferencia del 2,8 % del año anterior, del Presupuesto citado.
- Remanente de Tesorería. Que en este año prevé financiar el 0,9 % del presupuesto, a diferencia del 1,0 % del año anterior.

El 92,0 % de las transferencias estatales son corrientes, a diferencia del 92,8 % del año anterior, presentando el siguiente desglose, al igual que los años anteriores:

- Para gastos de funcionamiento.
- Por participación en la recaudación de actos de liquidación.
- Por compensación de gastos de otros servicios.
- Por premio de cobranza de recursos propios de la Unión Europea.
- 

Vamos a analizar los aspectos resaltables del Presupuesto de la AEAT para 2007.

Para el Capítulo I, “gastos de personal”, la dotación prevista para 2007 asciende a 884.846,40 miles de euros, un incremento del 5,05 %, está destinada a atender el abono de todas las retribuciones del personal al servicio de la AEAT<sup>367</sup>, así como las cuotas de Seguridad Social y otros gastos sociales (como formación y perfeccionamiento del personal y Acción Social).

Se prevé un aumento de la plantilla que se estimó en 235 efectivos. Este incremento es consecuencia de las siguientes incorporaciones previstas:

- 307 efectivos del Cuerpo de Inspección y de Técnicos de Hacienda.
- 7, del Cuerpo Superior de Tecnologías de la Información .
- 9, del Cuerpo de Gestión de sistemas e Informática,
- 50 Ejecutivos de Vigilancia Aduanera,
- 4, del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera,
- 15, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.
- 361, del Cuerpo General Administrativo (Administrativos y Agentes de la Hacienda Pública),
- 28, del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática, y
- 90 Agentes de Vigilancia Aduanera.

---

<sup>366</sup> Tasas, precios públicos y otros ingresos, ingresos patrimoniales, transferencias del exterior, reintegros de préstamos.

<sup>367</sup> Según lo establecido por la Ley 42/2006 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2007.

Además, se prevé la jubilación de 77 efectivos y la baja de 336 efectivos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado y la baja por otros motivos<sup>368</sup> de 223 efectivos.

Se presupuesta la contratación de 363 efectivos/año eventuales para refuerzo de la Campaña de Renta de 2006.

En el análisis del Capítulo II del presupuesto para 2007, se desprende que el importe consignado es de 340.581,70 miles de euros, un incremento del 3,62 % respecto al ejercicio anterior, estos gastos intentaremos agruparlos en 3 grandes líneas, al igual que los años anteriores:

- *Gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*
- *Gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*
- *Gastos del Servicio de Vigilancia Aduanera, específicos.*

En relación a los “*gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT*”, se presupuestaron en 117.906,38 miles de euros, un incremento del 2,9 %, respecto al año anterior. Con el siguiente detalle:

- “*Labores de la F.N.M.T, tóner campaña de renta y otros impresos tributarios*”<sup>369</sup>: 22.706,79 miles de euros, con un incremento del 9,6 %.
- “*Servicios externos de la asistencia al contribuyente*”<sup>370</sup>: 21.225,46 miles de euros, con un incremento del 5,9%.
- “*Publicidad*”<sup>371</sup> con una dotación de 7.942,13 miles de euros, un descenso del 1,7 %.

---

<sup>368</sup> Excedencias, pase a otros organismos, etc.

<sup>369</sup> En las “labores de la F.N.M.T y otros impresos tributarios”, se incluyen los timbres del Estado, las precintas de alcohol y de tabaco, los cartones de bingo y el coste de fabricación y distribución de los impuestos de renta y patrimonio así como de otras campañas publicitarias. En esta partida, por su importancia, se ha incluido el gasto en toner de las impresoras que emiten los modelos confeccionados del impuesto sobre la renta.

<sup>370</sup> La “asistencia a la campaña de renta “comprende los servicios de:

- cita previa.
- Información tributaria: Plataforma permanente y renta 2006.
- Oficina telefónica Asistencia contribuyente: borrador declaración, comunicación de datos etc..

<sup>371</sup> Las “campañas publicitarias” perseguidas en 2007 son las siguientes:

- Campaña de concienciación.
- Campaña Renta 2006: Información a los contribuyentes de los plazos, modelos, medios de ayuda, novedades y demás aspectos de su interés. También información sobre la obtención de devoluciones por los sujetos pasivos no obligados a presentar declaración.

- “Dietas y gastos de locomoción operativos”<sup>372</sup>: 13.416,21 miles de euros, con un incremento del 3,3%.
- “Comunicaciones Postales”<sup>373</sup>: con un importe de 42.640,00 miles de euros, un incremento del 12,9 %.
- “Jurídicos contenciosos, valoraciones y peritajes”<sup>374</sup> con 9.975,79 miles de euros, un descenso del 33,7 %.

En aquellos gastos que podríamos denominar “*gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la Agencia*”, el importe presupuestado asciende a 201.572,04 miles de euros, con un incremento del 3,9 %, respecto al año anterior, destacan los siguientes:

- “Gastos de funcionamiento de edificios: mantenimiento y reparación, energía eléctrica, limpieza, seguridad”, por importe de 66.285,51 miles de euros, un incremento de 4,6 %.
- “Gastos informáticos: arrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos, comunicaciones informáticas, estudios y trabajo técnico, complementos informáticos no activables”<sup>375</sup>, por importe de 51.722,90 miles de euros, un incremento del 2,9 %.
- “Servicio de telecomunicaciones”, con un importe de 16.728,05 miles de euros, un incremento del 10,9%.
- “Arrendamiento de edificios”<sup>376</sup>, por importe de 38.056,29 miles de euros, un incremento del 8,3 %.

- 
- Acciones varias: Calendario contribuyente, anuncios en prensa de teléfonos automáticos de información (estado de devoluciones Renta 2006), publicaciones informativas sobre materias tributarias, etc.

<sup>372</sup> Las “dietas y gastos de locomoción operativos” recoge la totalidad de gastos de manutención, hospedaje y desplazamiento derivados de la actividad de la Agencia a excepción de los del S.V.A. de los ocasionados por el plan de formación y por las reuniones con los representantes del personal en las Comisiones y mesas negociadoras así como por los de las convocatorias de los Departamentos al personal de sus unidades periféricas.

<sup>373</sup> Los gastos en “comunicaciones postales” incluyen, de una parte, los de notificación y requerimiento a los contribuyentes, los de las comunicaciones enviadas a los contribuyentes, así como los ocasionados por la recogida, clasificación y reparto de declaraciones.

<sup>374</sup> Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Agencia Tributaria, así como los de valoración, peritaje, custodia, depósito y almacenaje originados por su actividad.

<sup>375</sup> Los “gastos informáticos” comprende el arrendamiento de software (de base, de aplicaciones y complementario); los contratos de mantenimiento preventivo y de reparación de averías de todos los equipos de la Agencia; los de mantenimiento, adecuación y desarrollo de aplicaciones informáticas (estudios y trabajos técnicos) y, por último, los de complementos informáticos no activables.

<sup>376</sup> los gastos de arrendamiento y funcionamiento de los edificios representan el gasto que es necesario incurrir para mantener operativos los inmuebles en los que la Agencia desarrolla su actividad, cualquiera que sea el nivel de ésta. La superficie arrendada a final de 2006 asciende a 288.015 metros cuadrados distribuida en 166 contratos. La superficie en propiedad o cesión es de 979.376 metros cuadrados, unos 369 edificios.

- Resto<sup>377</sup>: comunicaciones telefónicas, material de oficina, mantenimiento fotocopiadoras, dietas y gastos de locomoción ocasionados por el plan de formación, IBI, etc., por importe de 28.779,29 miles de euros, con un descenso del 4,7%, respecto al año anterior.

En relación a los *Gastos específicos del Servicio de Vigilancia Aduanera*<sup>378</sup>, que ahora pasan a denominarse “gastos asociados al funcionamiento de la flota terrestres, aérea y marítima” el importe presupuestado asciende a 21.105,28 miles de euros, un incremento del 5,61 %, cuyo desglose es el siguiente:

- Mantenimiento y reparación de elementos de transporte<sup>379</sup>.
- Otros: operaciones técnicas de vuelo<sup>380</sup>, combustibles, vestuario, productos alimenticios, dietas, gastos confidenciales, repuestos, seguridad buques.

Los gastos dotados en el Capítulo VI del ejercicio 2007 se sitúa en 102.688,26 miles de euros, con un incremento del 32,98 % y con ello se pretende dar respuesta a los siguientes conceptos:

- “Informáticos”<sup>381</sup>, tiene como gasto previsto la cuantía de 34.500,00 miles de euros, idéntico al anterior, con el siguiente nivel de desglose:

---

<sup>377</sup> Desglosable en 8.694,09 miles de euros en gastos de oficina y 20.085,20 miles de euros para el resto especificado en el concepto.

<sup>378</sup> Estos gastos engloban sólo aquellos relacionados con la especial naturaleza de este organismo (los gastos de funcionamiento de sus edificios, material de oficina, etc. están incluidos en los apartados generales).

<sup>379</sup> El mantenimiento y reparación de los elementos de transporte atiende la flota aérea, terrestre y naval que a final de 2006 está integrada por 12, 582 y 46 unidades, respectivamente. De estas últimas 3 se encuentran en depósito judicial.

<sup>380</sup> Respecto a las “operaciones técnicas de vuelo” (aviones y helicópteros) destaca el convenio de cooperación suscrito entre la Agencia y el Ejército del Aire para la prestación por este último de un servicio de vuelo, mantenimiento y administración de la flota de aviones.

<sup>381</sup> Esta partida está destinada a los siguientes objetivos:

- Mantener actualizada la capacidad operativa de los Servicios Centrales, incluyendo capacidad de respaldo e incorporación progresiva de los nuevos servicios asociados a la Base de Datos Centralizada.
- Mejorar las aplicaciones y proyectos destinados al “análisis de la información e investigación del fraude”
- Sustituir impresoras departamentales.
- Equipar y actualizar las redes de área local.
- Renovar ordenadores personales y portátiles
- Regularizar el precio de licencias como consecuencia del cambio de grupo de las Unidades Centrales de proceso, motivado por las ampliaciones que se realizan todos los años.
- Adquirir el software necesario tanto para conseguir mejorar la gestión de la explotación así como el necesario en el área de microinformática.

- Ampliación de SS.CC.<sup>382</sup>: 12.536,66 miles de euros, con un incremento del 17,83 %.
  - Ampliación de SS.PP.<sup>383</sup>: 7.164,00 miles de euros, con un importante descenso del 22,99 %
  - Software<sup>384</sup>: con 6.075,73 miles de euros, un descenso del 2,82 %.
  - Ofimática<sup>385</sup>: con una dotación de 6.075,73 miles de euros, un incremento del 64,37%.
  - “análisis de la información e investigación del fraude”, nueva partida, dotada con 1.500 miles de euros.
- El concepto de “edificios y otras construcciones”<sup>386</sup> tiene una inversión prevista de 36.249,52 miles de euros, un descenso del 7,16 %.
  - El presupuesto del concepto “elementos de transporte”, asciende a 15.393,39 miles de euros, con un importante incremento del 75,57 %, la necesidad de esta inversión se sustenta en una mayor eficacia en la represión del contrabando y del fraude fiscal, como siempre que se anuncian estas inversiones, se presupuestan las siguiente adquisiciones:

---

<sup>382</sup> En ampliación de SS.CC. comprende la actualización de la capacidad de proceso, almacenamiento en disco y robótica, elementos sysplex paralelo y extensores de canal.

<sup>383</sup> La ampliación de SS.PP. consiste en la actualización de los equipamientos de redes y en la actualización y conectividad de impresoras departamentales.

<sup>384</sup> La inversión en software se vincula a nuevos productos de automatización, al pago de Up-grades, a software especializado y software para el análisis e investigación del fraude.

<sup>385</sup> En Ofimática se contempla la adquisición de 6.000 Pc's y 200 portátiles, ambos para renovación. Asimismo contempla la adquisición de escáneres para expediente virtual..

<sup>386</sup> Destacan las siguientes actuaciones:

- Construcción de nuevos edificios para las Delegaciones de Gijón y Gerona..
- Construcción y adquisición de nuevos edificios para las Administraciones de Motril (Granada), Cornella de Llobregat, Vilanova y la Geltru, Elda (Alicante) y Torrente (Valencia).
- Rehabilitación de fachada y cubierta de la Delegación de Huesca.
- Reforma integral de la Administración de Lanzarote
- Sustitución de la instalación eléctrica del Centro de Transformación de abonado en la Delegación de Cantabria.
- Reforma de la planta baja de la Delegación de Toledo.
- Reforma integral de la Administración de Zafra, Badajoz.
- Reforma de la planta 6ª de la delegación de Barcelona.
- Aducción de la instalación eléctrica y equipo de climatización; renovación Centro de Transformación y reforma de instalaciones de fontanería y saneamiento en la Delegación de Barcelona.
- Reformas de las plantas 9ª y 10ª de la Delegación de Madrid.
- Sustitución de ventanas en la Delegación de Madrid (2ª fase).
- Consolidación y reestructuración puntual para adaptación a la normativa contra incendios en el edificio de la C/ Montalban 6, Madrid.
- Renovación de la distribución horizontal de la instalación eléctrica y sustitución del Centro de Transformación en la Delegación de Vizcaya.
- Cableado estructurado en diversos edificios de la AEAT.

- 2 embarcación de 30-35 metros de eslora, con una 2ª y última anualidad de 5.651,45 miles de euros.
- Helicóptero tipo medio, 2ª anualidad de 3.300,00 miles de euros.
- 4 patrulleros 14/17 de eslora, con 4.000,00 miles de euros.
- En relación al concepto de “mobiliarios y enseres”<sup>387</sup> cuya dotación para este ejercicio será de 3.683,65 miles de euros, un descenso del 41,70 %.
- En el concepto de “Maquinaria, instalaciones y utillajes” se estiman una necesidades de 12.861,70 miles de euros, un incremento del 89,88 %, con el siguiente detalle:
  - Instalaciones y seguridad<sup>388</sup> por importe de 2.405,00 miles de euros, presenta un descenso del 8,06 %.
  - Maquinaria y Utillaje para Servicio de Aduanas por importe de: 7.251,00 miles de euros, con un incremento del 1.114,57 %.
  - Aparatos y Equipos Laboratorio Aduanas, por importe de 1.203,00 miles de euros, con un incremento del 11,70 %.
  - Equipos de seguimiento, detección y localización por 2.002,70 miles de euros, con un descenso del 48,88 % respecto al año anterior.

En el Cuadro 81, se representa el presupuesto previsto y el que resulta final, así como el crédito comprometido y las obligaciones reconocidas para después entrar en el detalle de la ejecución presupuestaria.

### 3.14.2. Ejecución del presupuesto.

El presupuesto definitivo, una vez tenida constancia de la totalidad de los gastos y del grado de ejecución del presupuesto para este ejercicio 2007, se elevó a 1.332.295 miles de euros, un 5,77 % más que el año anterior, siendo el crédito comprometido el 99,34 % a diferencia del 98,99 % del año anterior y las obligaciones reconocidas se han situado en el 99,85 % del compromiso, igual que el año anterior.

## ANÁLISIS POR CAPÍTULO

---

<sup>387</sup> Destinados, básicamente a la renovación de mobiliario y a la dotación de nuevos edificios en aplicación del Plan plurianual de Equipamientos para el periodo 2006/2010.

<sup>388</sup> Se podría desglosar en:

- Instalaciones y maquinaria de seguridad con 1.200 miles de euros, y,
- otras instalaciones por 1.205 miles de euros.

### 3.14.2.1. Capítulo I

El presupuesto definitivo en “gastos de personal”, componente del Capítulo I, para el año 2007, fue de 888.381 miles de euros, con un 5,29 % de incremento respecto al anterior, de los que se han comprometido el 99,64 % próximo al 99,14 % del año anterior, y reconocido obligaciones del 100 % del total comprometido, igual que los ejercicios anteriores.

Los gastos más elevados han correspondido, como sigue siendo en todos los años, al pago de las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios con 693.776 miles de euros, un aumento del 5,31 % y de los laborales con 51.764 miles de euros, incremento del 4,90 %. Los incentivos al rendimiento, se han elevado a 104.359 miles de euros, un incremento del 5,91 %

El resto del capítulo lo conforman los gastos sociales con 12.793 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,21 %, de los que 9.914 miles de euros corresponden a acción social, un incremento del 22,90 % y 1.435 miles de euros a formación y perfeccionamiento del personal, con un incremento del 3,39 %. Hay que añadir el importe de los seguros del personal que asciende a 590 miles de euros, un descenso del 62,73 %.

El personal medio que prestó sus servicios en la AEAT, en este ejercicio, fue de 27.709 efectivos, 105 más que en el 2006, de los cuales 24.969 son funcionarios, 49 más que el anterior y 2.301 son laborales, 89 menos que el ejercicio pasado.

Debemos añadir, que durante la campaña de renta, se contó con 277 de personal eventual, 60 más que el ejercicio anterior. También, es cierto que se incorporan, como consecuencia de la tendencia a estabilizar al personal, 162 laborales fijos discontinuos<sup>389</sup>.

### 3.14.2.2. Capítulo II

La ejecución de este capítulo, que hace referencia a “gastos corrientes en bienes y servicios” en el ejercicio 2007, ofrece los siguientes resultados, el importe definitivo fue de 342.220 miles de euros, con un aumento del 1,25 % de los que se han comprometido el 98,85 %, en comparación del 98,70 % del año anterior y se han

---

<sup>389</sup> Algunos de ellos alcanza la fijeza en el empleo como consecuencia de sentencias judiciales que así lo ponen de manifiesto.



reconocido obligaciones del 99,65 % de lo comprometido, muy cerca del 99,72 % del año anterior. Con un detalle que, desglosado, presenta los siguientes resultados:

- El reconocimiento individualizado más elevado, al igual que los años anteriores, es el de “comunicaciones postales” con 43.789 miles de euros, con un incremento del 1,45 %, respecto al año anterior.
- Le sigue, el gasto en “arrendamiento de edificios y otras construcciones”, con 38.298 miles de euros, con un incremento del 7,13 %, seguido de,
- “estudios y trabajos técnicos”, con 21.082 miles de euros, con un incremento del 7,88 %.
- “seguridad”, con 20.745 miles de euros, un aumento del 10,13 %, respecto al año anterior,
- “asistencia a campaña de renta”, cuya dotación fue 20.698 miles de euros, con un incremento del 7,46 %, después siguen,
- “arrendamiento de equipos informáticos”, con 17.323 miles de euros, prácticamente igual al año anterior.
- “limpieza y aseo”, por 17.169 miles de euros, con un incremento del 5,14 %.
- “comunicaciones telefónicas”, con 15.998 miles de euros, con un descenso del 6,95 %.
- “labores de la F.N.M.T”, con 15.938 miles de euros, con un descenso del 0,85 %,
- “indemnizaciones por razón del servicio”, por importe de 15.320 miles de euros con un incremento del 3,75 %, cuyo reconocimiento ha sido por un lado 4.662 miles de euros correspondiente a dietas, con un aumento del 8,85 % y 8.450 miles de euros a gastos de locomoción con un descenso del 0,55 %, el resto corresponde a otras indemnizaciones.
- “mantenimiento y conservación de edificios”, con 15.209 miles de euros, con un incremento del 13,04 %.
- “energía eléctrica”, con 11.916 miles de euros, un incremento del 6,59 %.

En el intervalo de gastos, inferior a 10.000 miles de euros reconocidos, están:

- “reparación y mantenimiento de equipos”, con un importe de 8.771 miles de euros, con un incremento del 7,00 %.
- “elementos de transporte”, con 5.029 miles de euros, con un descenso de 7,49 %.



- “gastos de publicidad en boletines oficiales y otros” con 8.545 miles de euros, un descenso del 39,32 %.
- “publicidad de campaña institucionales”, con 7.504 miles de euros, con un incremento del 3,20 %.
- “operaciones técnicas de vuelo”, con 5.933 miles de euros, un descenso del 1,87 %.
- “material de oficina”<sup>390</sup>, por 5.134 miles de euros, con un incremento del 2,99 %.
- “material informático no inventariable”, cuya dotación asciende a 3.925 miles de euros, con un descenso de 19,95 %.
- “material ordinario no inventariable”, nueva partida dotada con 2.283 miles de euros.
- “combustibles”, con 4.582 miles de euros, un incremento del 10,54 %.
- “gastos jurídicos y contenciosos”, con 3.827 miles de euros, un descenso del 7,04%.
- “tributos”, ahora aparece desglosado, con una dotación de 3.652 miles de euros.
- “campañas e impresos tributarios”, al igual que el anterior, ahora aparece desglosado, con una dotación de 2.991 miles de euros.

### 3.14.2.3. Capítulo VI

En cuanto a las inversiones, el presupuesto definitivo ha sido de 97.783 miles de euros, con un incremento del 26,63 %, de los que se ha comprometido el 98,49 %, a diferencia del 98,84 % del año anterior, y, se ha reconocido el 99,22 % del comprometido, cerca del 99,34 % del año anterior.

### 3.14.3. Comparación con el ejercicio anterior.

En esta recurrente comparación, que venimos realizando con el año anterior, se observa, que las obligaciones reconocidas en este ejercicio han sido de 1.321.544 miles de euros, 76.059 miles de euros más que el año anterior, un 6,11 % en términos relativos.

El capítulo I, el que recoge los “gastos de personal”, por otro lado, el de mayor importe, se incrementó en 51.902 miles de euros, un 6,20 % más que el anterior, éste se motiva por los siguientes factores:

---

<sup>390</sup> Este material es no inventariable.

- Cumplimiento de trienios<sup>391</sup>.
- Acuerdos Administración-sindicatos<sup>392</sup>.
- Incremento de los efectivos mejor retribuidos.

El número de efectivos ha disminuido, en lo que respecta a personal fijo de 27.310 personas medias en 2006, respecto a 27.270 en 2007<sup>393</sup>. Ello supone, por tanto, un descenso de personal fijo, de 40 exactamente. Sin embargo, se ha incrementado el personal de los grupos con retribuciones más elevadas A1, A2 y C1<sup>394</sup>, mientras que en los subgrupos de funcionarios C2 y Agrupaciones profesionales (antes grupo E), se produce un descenso. Además, se produjo una reclasificación en el convenio del personal laboral de la AEAT, para dejarlo de 8 a 5 niveles retributivos con consecuencias hasta el 2008.

Por lo que respecta al personal laboral eventual, el número de efectivos contratados para la campaña de renta aumentó<sup>395</sup>, en media.

SUBGRUPOS	2006	%	2007	%	Dif. Abs.	Dif. Relat.
A1	2.124	7,69%	2.185	7,89%	61	2,87%
A2	7.227	26,18%	7.286	26,29%	59	0,82%
C1	8.884	32,18%	9.272	33,46%	388	4,37%
C2	6.646	24,08%	6.190	22,34%	- 456	-6,86%
Agrup. Prof.	39	0,14%	36	0,13%	- 3	-7,69%
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>24.920</b>	<b>90,28%</b>	<b>24.969</b>	<b>90,11%</b>	<b>49</b>	<b>0,20%</b>
<b>laborales</b>	2.390	8,66%	2.301	8,30%	- 89	-3,72%
<b>TOTAL PERSONAL FIJO</b>	<b>27.310</b>	<b>98,93%</b>	<b>27.270</b>	<b>98,42%</b>	<b>- 40</b>	<b>-0,15%</b>
<b>EVENTUAL</b>	294	1,07%	439	1,58%	145	49,32%
<b>TOTAL EFECTIVOS MEDIOS</b>	<b>27.604</b>	<b>100,00%</b>	<b>27.709</b>	<b>100,00%</b>	<b>105</b>	<b>0,38%</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Los efectivos que figuran en el Cuadro 31, son en términos medios de los ejercicios 2006 y 2007, por tanto los efectivos a final del ejercicio, puede ser distintos, tal y como se ha comentado, en presupuestos anteriores. Los eventuales en media anualizada, incluyendo el personal fijo discontinuo. Se cambia la clasificación como

<sup>391</sup> Viene a afectar a un tercio de los efectivos.

<sup>392</sup> En diciembre, se firmó un acuerdo entre Agencia Tributaria y sindicatos para hacer efectiva la carrera profesional horizontal, implicando un incremento, prácticamente generalizado, de los complementos específicos, en especial desde el mes de septiembre del 2007.

<sup>393</sup> Hemos hecho referencia a efectivos medios lo que supone una diferencia con los efectivos a final del ejercicio.

<sup>394</sup> Por la incorporación de la Oferta de Empleo Público, como por la promoción interna.

<sup>395</sup> Pasó de 294 a 439, efectivos en términos medios y anualizados.

consecuencia de la aprobación del Estatuto del Empleado Público, que cambia la estructura funcional de Grupos a Grupos y subgrupos.

La variación en “gastos corrientes en bienes y servicios”, entre ambos ejercicios, en términos netos ha sido de 4.406 miles de euros, un 1,32 % de incremento, ello supone que haya incrementos y descensos en varios conceptos, veamos los más importantes:

- “arrendamientos de edificios”, con 2.548 miles de euros de incremento, lo que supone en términos relativos un 7,13 %.
- “seguridad”, con 1.908 miles de euros, un 10,13 %.
- “reparación de edificios”, con 1.754 miles de euros, con un 13,04%.
- “estudios y trabajos técnicos en el área informática”, con 1.540 miles de euros, un 7,88 %.
- “asistencia campaña de renta”, con 1.437 miles de euros, un 7,46 %.
- “limpieza y aseo”, con 839, un 5,14 %.
- “energía eléctrica”, con 737 miles de euros, un 6,59 %.
- “valoraciones y peritaciones”, con 629 miles de euros, un 77,18 % (el más alto).
- “comunicaciones postales”, con 626 miles de euros, incremento, en términos relativos, de 1,45%.
- “indemnizaciones por razón de servicio”, con 554 miles de euros, un 3,75 %.
- “reparaciones de equipos informáticos”, con 527 miles de euros, un 8,52 %.
- “combustible”, con 438 miles de euros, un 10,56 %.

Los descensos más significativos en el reconocido, corresponden:

- “publicidad en Boletines Oficiales y otros” <sup>396</sup> con importe inferior en 5.538 miles de euros, un 39,32 % menos en términos relativos.
- “telecomunicaciones”, con 1.196 miles de euros, un descenso del 6,96 %.
- “material de oficina informático no inventariable”, con 1.060 miles de euros, un 21,27 %.
- “reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres”, con 593 miles de euros.

---

<sup>396</sup> Este descenso es fruto del convenio entre la Agencia Tributaria y el BOE firmado el 22 de febrero de 2007 y publicado en el BOE de 21 de marzo.

En cuanto a inversiones reales, considerando únicamente el reconocimiento, este año analizado arroja un incremento de 19.731 miles de euros, un 26,02 % en valor relativo.

Por conceptos, únicamente han experimentado disminución, los siguientes:

- “instalaciones en el área de equipamientos” con 2.226 miles de euros, de descenso, un 55,34 % en términos relativos.
- “equipos informáticos”, con 885 miles de euros, 5,97 % en términos relativos.
- “software ofimática”, con 565 miles de euros, disminución relativa del 82,93 %.

El resto de conceptos, han experimentado incrementos respecto del ejercicio anterior, con lo siguientes datos:

- “edificios y otras construcciones”, un incremento de 3.898 miles de euros, un 15,65 %.
- “maquinaria”, un incremento de 5.342 miles de euros, un 371,57 %.
- “instalaciones de seguridad”, con 536 miles de euros, un 47,38 %.
- “elementos de transporte”, con 7.602 miles de euros, el mayor de los incrementos, con un 66,84 %.
- “mobiliario y enseres”, con 1.493 miles de euros, un 24,08 %.
- “ofimática”, con 2.128 miles de euros, un 26,15 %.
- “software de equipos informáticos”, con 965 miles de euros, un 25,37 % en términos relativos, al igual que los anteriores.

### 3.15. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 2008

#### 3.15.1. Previsión presupuestaria.

El presupuesto de la AEAT para el ejercicio 2008, el cual recoge los gastos necesarios para hacer frente a los compromisos que implican el desarrollo de sus actuaciones y la consecución de sus objetivos<sup>397</sup>.

---

<sup>397</sup> Fundamentalmente dirigidos a:

- Mejorar la asistencia al contribuyente con el objetivo principal de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la gestión de los tributos, la ampliación de los servicios de información y asistencia, la telematización de la gestión

Para la consecución de los objetivos, buscando el cumplimiento de los fines que provocaron su creación, se elabora un presupuesto para el ejercicio 2008 que se cifró en 1.414.408,86 miles de euros, un incremento del 6,44 %, respecto al año anterior, éste presupuesto se obtiene de diversas fuentes, algunas ya tradicionales:

- Por un lado, de lo consignado para la Agencia Tributaria en los Presupuestos Generales del Estado<sup>398</sup> en sus estados de gastos e ingresos, que totalizan 1.248.048,86 miles de euros, un incremento del 3,85 %, respecto al del año anterior, esto podría ser denominado Presupuesto Inicial, pero éste no es suficiente para hacer frente a las necesidades de la AEAT, por lo que se articulan o añaden otras vías de financiación.
- Por otro lado, el artículo 18 de la Ley de Presupuestos para 1991 que establece que los recursos de la AEAT podrán ser variados por su participación<sup>399</sup> en la recaudación por actos de liquidación y gestión recaudatoria<sup>400</sup>. Dicha participación se fija en el 5 % y, se limita la misma a 162.000 miles de euros<sup>401</sup>.
- Por último, como se ha convertido ya en tradición, se prevé una transferencia de la *Delegación del gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas* a la que se suma una ayuda del *Instituto Nacional de Administraciones Pública* para el desarrollo de la formación continua<sup>402</sup>. El importe conjunto de ellas asciende a 1.360,00 miles de euros, lo que supone un incremento del 28,52 %, respecto al año anterior.
- Como consecuencia del Acuerdo Administración-Sindicatos por el que se elevan los complementos específicos, se prevé el recurso a la Sección 31 “Gastos de diversos Ministerios” al objeto de financiar parte de ese

---

tributaria, la agilización de la gestión de los tributos y los procedimientos tributarios y la realización de actuaciones preventivas.

- Luchar contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de control selectivo e investigación, actuaciones de control extensivo y actuaciones de gestión recaudatoria.

<sup>398</sup> Ley 51/2007 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

<sup>399</sup> Refrendado por el artículo 21 de Ley de Presupuestos para el 2008, antes citada.

<sup>400</sup> La base de cálculo para la aplicación de dicho porcentaje ha variado, tal y como dispone la disposición final cuarta de la citada ley de presupuestos, de tal manera que pasa a formar parte de la misma el incremento en la recaudación descontando las devoluciones de ingresos que sean objeto de las actuaciones de comprobación y control de los órganos de la Agencia Tributaria (cuantificándose como diferencia entre los importes solicitados y los reconocidos).

<sup>401</sup> Se eleva el montante máximo de la misma al pasar de 50.000 miles de euros en su inicio en el año 2002, a los 65.000 miles de euros consignados después, le siguen 90.000 miles de euros, hace dos años se configura en 105.000 miles de euros, 126.000 miles de euros en el ejercicio anterior y 162.000 miles de euros, en el ahora analizado.

<sup>402</sup> Se instrumenta mediante una generación de crédito.

incremento adicional, más allá de la subida fijada en la Ley de Presupuestos para generalidad de funcionarios del 2 %<sup>403</sup>.

Este presupuesto tiene algunas cuestiones destacables, que pasamos a considerar:

- La consolidación de la variación en el modelo de financiación introducida a través del Presupuesto de 2002<sup>404</sup>, en su séptimo año de aplicación, con una diferencia en el montante máximo.
- En el capítulo I, “gastos de personal”, tienen reflejo los aspectos retributivos derivados del Acuerdo Administración-sindicatos de fecha 14 de noviembre de 2007<sup>405</sup>, así como los derivados de acuerdos de mayor alcance, vía Presupuestos o Acuerdos Administración- sindicatos, sobre subida lineal del 2 % e incremento de pagas extraordinarias y aportación a planes de pensiones de los empleados públicos. Hay que añadir el importante aumento de las retribuciones del personal laboral por la aprobación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de la AEAT<sup>406</sup>.

---

<sup>403</sup> Según las instrucciones elaboradas por la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

<sup>404</sup> A partir del año 2002 se modifica la estructura de los Presupuestos de la AEAT, cuyas características más relevantes se señalan a continuación:

- Se modificó el modelo de financiación de la Agencia Tributaria, vigente desde su creación, en la medida en que el Presupuesto inicial 2002 presento un notable incremento (42,11%) respecto del Presupuesto inicial de 2001, con lo que desde el inicio del ejercicio puede la Agencia atender la mayor parte de los gastos en que incurre anualmente. Así el presupuesto inicial en 2002 pasó a suponer el 95,22 % del total previsto, cuando desde la creación de la Agencia ha supuesto, por término medio, el 79,28 % del Presupuesto final.
- En ejercicios anteriores a 2002, ante la creciente insuficiencia del Presupuesto inicial respecto de las necesidades presupuestarias totales, se recurrió crecientemente a la financiación originada por la participación de la Agencia Tributaria en la recaudación por actos de liquidación y gestión recaudatoria, que se instrumentaba presupuestariamente en el transcurso del ejercicio.
- De la Ley de Presupuestos de 2002 se desprendió la cuantificación, por primera vez, de un importe máximo para el presupuesto de la Agencia Tributaria, al establecerse un límite, 50.000 miles de euros, a la financiación adicional al Presupuesto inicial.
- A partir de la Ley de Presupuestos para el 2004, se articuló que el montante máximo ascienda a 65.000 miles de euros.
- A partir de la Ley de Presupuestos para el 2005, este montante pasó a configurarse en 90.000 miles de euros.
- En el ejercicio 2006, mediante la oportuna Ley de Presupuestos, este montante es de 105.000 miles de euros.
- En el ejercicio 2007, asciende a 120.000 miles de euros.
- Para el 2008, se fija en 162.000 miles de euros.

<sup>405</sup> En este acuerdo se acuerda establecer la promoción del personal de acuerdo con un sistema de antigüedad, elevando los complementos específicos.

<sup>406</sup> Este aumento llegará a significar una media del 30 % en el transcurso de 4 años para el personal laboral que desempeña su puesto en la AEAT.

- En el capítulo de “gastos corrientes en bienes y servicios”, destaca la minoración en el gasto como consecuencia del acuerdo citado ya en el 2007, con el BOE, de hecho 2008 será el primer ejercicio que en su totalidad se aprovechará de dicho acuerdo. El contrato que se suscribió con IBM, contrato trienal (2008-2010), que comprende el gasto corriente en el arrendamiento de equipos para el proceso de la información, así como el mantenimiento de los equipos. Además como en años anteriores, el incremento derivado de la prestación de nuevos servicios a los contribuyentes, destacando la elaboración por sexta vez del borrador de declaración del IRPF, lo que incrementó este presupuesto en años anteriores y que se mantiene en éste.
- En el Capítulo VI<sup>407</sup>, referente a “inversiones reales”, las inversiones en “edificios”<sup>408</sup> y en “elementos de transporte” son las más elevadas en términos cuantitativos. Destaca, además, la inversión en:
  - 9 patrulleros<sup>409</sup>.
  - 1 helicóptero<sup>410</sup>.

La ley por la que se crea la AEAT establece también algunas pautas sobre su financiación, concretamente, la Ley 31/1990 de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en su artículo 103, apartado cinco, estableció diversos recursos, los cuales son:

- Transferencias estatales Corrientes y de Capital. En 2008 suponen el 96,1 % a diferencia del 96,4 % del año anterior, del presupuesto de ingresos.
- Ingresos propios de la AEAT<sup>411</sup>, que en el año analizado representan el 2,8 % a diferencia del 2,7 % del año anterior, del Presupuesto citado.
- Remanente de Tesorería. Que en este año prevé financiar el 1,1 % del presupuesto a diferencia del 0,9 % del año anterior.

El 92,5 % de las transferencias estatales son corrientes, a diferencia del 92,0 % del año anterior, presentando el siguiente desglose, al igual que los años anteriores:

- Para gastos de funcionamiento.
- Por participación en la recaudación de actos de liquidación.

---

<sup>407</sup> En años anteriores componían dentro de esta capítulo los “gastos por equipos de proceso de la información” una de las partidas más importantes, afectado este año por el acuerdo con IBM citado.

<sup>408</sup> En el 2008 se incrementará la descentralización de la gestión de “edificios y otras construcciones” a cuyo efecto se dotará en los Servicios Periféricos.

<sup>409</sup> De los que 5, se entregaran en 2008.

<sup>410</sup> Que también, al igual que el anterior, se entregará en 2008.

<sup>411</sup> Tasas, precios públicos y otros ingresos, ingresos patrimoniales, transferencias del exterior, reintegros de préstamos.

- Por compensación de gastos de otros servicios.
- Por premio de cobranza de recursos propios de la Unión Europea.

Vamos a analizar los aspectos más importantes del Presupuesto de la AEAT para 2008.

En el Capítulo I, “gastos de personal”, la dotación prevista para 2008 asciende a 957.543,75 miles de euros, un incremento del 8,22 %, está destinada a atender el abono de todas las retribuciones del personal al servicio de la AEAT<sup>412</sup>, así como las cuotas de Seguridad Social y otros gastos sociales (como formación y perfeccionamiento del personal y Acción Social).

Se prevé un aumento de la plantilla que se estimó en 761 efectivos. Este incremento es consecuencia de las siguientes incorporaciones previstas:

- 909 efectivos del Cuerpo de Inspección y de Técnicos de Hacienda.
- 2, del Cuerpo Superior de Tecnologías de la Información.
- 11, del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática,
- 43 Ejecutivos de Vigilancia Aduanera,
- 4, del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera,
- 15, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.
- 327, del Cuerpo General Administrativo (Administrativos y Agentes de la Hacienda Pública),
- 18, del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática, y,
- 97 Agentes de Vigilancia Aduanera.

Además, se prevé la jubilación de 91 efectivos y la baja de 303 efectivos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado y la baja, por otros motivos<sup>413</sup>, de 271 efectivos.

Se presupuesta la contratación de 363 efectivos/año eventuales<sup>414</sup> para refuerzo de la Campaña de Renta de 2007.

En el análisis del Capítulo II del presupuesto para 2008, se desprende que el importe consignado es de 340.581,70 miles de euros, un incremento del 3,31 % respecto

---

<sup>412</sup> Según lo establecido por la Ley 51/2007 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2008.

<sup>413</sup> Excedencias, pase a otros organismos, etc.

<sup>414</sup> Idéntico número al del año anterior.



al ejercicio anterior, estos gastos intentaremos agruparlos en 3 grandes líneas, al igual que los años anteriores:

- *Gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*
- *Gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*
- *Gastos del Servicio de Vigilancia Aduanera, específicos.*

En relación a los “*gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT*”, se presupuestaron en 118.256,13 miles de euros, un incremento del 0,3 %, respecto al año anterior. Con el siguiente detalle:

- “*Labores de la F.N.M.T, tóner campaña de renta y otros impresos tributarios*”<sup>415</sup>: 21.139,57 miles de euros, con un descenso del 6,9 %.
- “*Servicios externos de la asistencia al contribuyente*”<sup>416</sup>: 21.164,30 miles de euros, con un descenso del 0,3%.
- “*Publicidad*”<sup>417</sup> con una dotación de 9.111,52 miles de euros, un incremento del 14,7 %.
- “*Dietas y gastos de locomoción operativos*”<sup>418</sup>: 13.160,46 miles de euros, con un descenso del 1,9 %.
- “*Comunicaciones Postales*”<sup>419</sup>: con un importe de 43.774,28 miles de euros, un incremento del 2,7 %.

---

<sup>415</sup> En las “labores de la F.N.M.T y otros impresos tributarios”, se incluyen los timbres del Estado, las precintas de alcohol y de tabaco, los cartones de bingo y el coste de fabricación y distribución de los impuestos de renta y patrimonio así como de otras campañas publicitarias. En esta partida, por su importancia, se ha incluido el gasto en tóner de las impresoras que emiten los modelos confeccionados del impuesto sobre la renta.

<sup>416</sup> La “asistencia a la campaña de renta “comprende los servicios de:

- cita previa.
- Información tributaria: Plataforma permanente y renta 2007.
- Oficina telefónica Asistencia contribuyente: borrador declaración, comunicación de datos etc..

<sup>417</sup> Las “campañas publicitarias” perseguidas en 2008 son las siguientes:

- Campaña de concienciación.
- Campaña Renta 2007: Información a los contribuyentes de los plazos, modelos, medios de ayuda, novedades y demás aspectos de su interés. También información sobre la obtención de devoluciones por los sujetos pasivos no obligados a presentar declaración.
- Acciones varias: calendario del contribuyente, anuncios en prensa de teléfonos automáticos de información (estado de devoluciones Renta 2007), publicaciones informativas sobre materias tributarias, etc.

<sup>418</sup> Las “dietas y gastos de locomoción operativos” recoge la totalidad de gastos de manutención, hospedaje y desplazamiento derivados de la actividad de la Agencia a excepción de los del S.V.A. de los ocasionados por el plan de formación y por las reuniones con los representantes del personal en las Comisiones y mesas negociadoras así como por los de las convocatorias de los Departamentos al personal de sus unidades periféricas.

- “Jurídicos contenciosos, valoraciones y peritajes<sup>420</sup>” con 9.906,00 miles de euros, con un descenso del 0,7 %.

En aquellos gastos que podíamos denominar “*gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la Agencia*”, el importe presupuestado asciende a 212.628,15 miles de euros, con un incremento del 5,5 %, con respecto al año anterior, destacan los siguientes:

- “Gastos de funcionamiento de edificios: mantenimiento y reparación, energía eléctrica, limpieza, seguridad”, por importe de 71.287,83 miles de euros, un incremento de 7,5 %.
- “Gastos informáticos: arrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos, comunicaciones informáticas, estudios y trabajo técnico, complementos informáticos no activables<sup>421</sup>”, por importe de 56.531,10 miles de euros, un incremento del 9,3 %.
- “Servicio de telecomunicaciones<sup>422</sup>”, con un importe de 16.857,23 miles de euros, un incremento del 0,8%.
- “Arrendamiento de edificios<sup>423</sup>”, por importe de 39.628,34 miles de euros, un incremento del 4,1 %.
- Resto<sup>424</sup>: comunicaciones telefónicas, material de oficina, mantenimiento fotocopiadoras, dietas y gastos de locomoción ocasionados por el plan de formación, IBI, etc... ,por importe de 28.323,65 miles de euros, con un descenso del 1,6 %, respecto al año anterior.

---

<sup>419</sup> Los gastos en “Comunicaciones postales” incluyen, de una parte, los de notificación y requerimiento a los contribuyentes, los de las comunicaciones enviadas a los contribuyentes (borrador de la declaración), así como los ocasionados por la recogida, clasificación y reparto de declaraciones.

<sup>420</sup> Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Agencia Tributaria, así como los de valoración, peritaje, custodia, depósito y almacenaje originados por su actividad.

<sup>421</sup> Los gastos informáticos comprende el arrendamiento de software (de base, de aplicaciones y complementario); los contratos de mantenimiento preventivo y de reparación de averías de todos los equipos de la Agencia; los de mantenimiento, adecuación y desarrollo de aplicaciones informáticas (estudios y trabajos técnicos) y, por último, los de complementos informáticos no activables.

<sup>422</sup> Gastos en Servicios de Telecomunicaciones que se pueden desglosar en los siguientes:

- Comunicación de voz y datos.
- Acceso a Internet.
- Servicio ADSL
- Telefonía móvil.

<sup>423</sup> los “gastos de arrendamiento y funcionamiento de los edificios” representan el gasto que es necesario incurrir para mantener operativos los inmuebles en los que la Agencia desarrolla su actividad, cualquiera que sea el nivel de ésta. La superficie arrendada a final de 2007 asciende a 292.996 metros cuadrados distribuida en 167 contratos. La superficie en propiedad o cesión es de 1.088.313 metros cuadrados, unos 402 edificios.

<sup>424</sup> Desglosable en 7.518,18 miles de euros en gastos de oficina y 20.805,47 miles de euros para el resto especificado en el concepto.

En relación a los *Gastos específicos del Servicio de Vigilancia Aduanera*<sup>425</sup>, que ahora pasan a denominarse “gastos asociados al funcionamiento de la flota terrestres, aérea y marítima” el importe presupuestado asciende a 20.962,55 miles de euros, un descenso del 0,68 %, cuyo desglose es el siguiente:

- Mantenimiento y reparación de elementos de transporte<sup>426</sup>.
- Otros: operaciones técnicas de vuelo<sup>427</sup>, combustibles, vestuario, productos alimenticios, dietas, gastos confidenciales, repuestos, seguridad buques.

Los gastos aplicados para el Capítulo VI del ejercicio 2008, se sitúa en 104.308,88 miles de euros, con un incremento del 1,58 % y, con ello, se pretende dar respuesta a los siguientes conceptos:

- “Informáticos”<sup>428</sup>, tiene como gasto previsto la cuantía de 24.475,22 miles de euros, con un descenso del 29,06 %, con el siguiente nivel de desglose:
  - Ampliación de SS.CC.<sup>429</sup>: 7.880,42 miles de euros, con un descenso del 37,14 %.
  - Ampliación de SS.PP.<sup>430</sup>: 4.119,00 miles de euros, con un importante descenso del 42,50 %

---

<sup>425</sup> Estos gastos engloban sólo aquellos relacionados con la especial naturaleza de este organismo (los gastos de funcionamiento de sus edificios, material de oficina, etc. están incluidos en los apartados generales).

<sup>426</sup> El mantenimiento y reparación de los elementos de transporte atiende la flota aérea, terrestre y naval que a final de 2007 está integrada por 12, 547 y 45 unidades, respectivamente. De estas últimas, 2, se encuentran en depósito judicial.

<sup>427</sup> Respecto a las “operaciones técnicas de vuelo” (aviones y helicópteros) destaca el convenio de cooperación suscrito entre la Agencia y el Ejército del Aire para la prestación por este último de un servicio de vuelo, mantenimiento y administración de la flota de aviones.

<sup>428</sup> Esta partida está destinada a los siguientes objetivos:

- Mantener actualizada la capacidad operativa de los Servicios Centrales, incluyendo capacidad de respaldo e incorporación progresiva de los nuevos servicios asociados a la Base de Datos Centralizada.
- Mejorar las aplicaciones y proyectos destinados al “análisis de la información e investigación del fraude”.
- Sustituir impresoras departamentales.
- Equipar y actualizar las redes de área local.
- Renovar ordenadores personales y portátiles.
- Regularizar el precio de licencias como consecuencia del cambio de grupo de las Unidades Centrales de proceso, motivado por las ampliaciones que se realizan todos los años.
- Adquirir el software necesario (redes, comunicaciones), así tanto para conseguir mejorar la gestión de la explotación así como el necesario en el área de microinformática.

<sup>429</sup> En ampliación de SS.CC. comprende la actualización de la capacidad de proceso (4.083,17 miles de euros, correspondientes a la 1ª anualidad de nuevo contrato suscrito con IBM durante 3 años), almacenamiento en disco y robótica, elementos sysplex paralelo y extensores de canal.

- Software<sup>431</sup>: con 5.487,77 miles de euros, un descenso del 9,68 %.
  - Ofimática<sup>432</sup>: con una dotación de 4.488,03 miles de euros, con un incremento del 26,13%.
  - “análisis de la información e investigación del fraude”, con 2.500 miles de euros, un incremento del 66,67 %.
- En el concepto de “edificios y otras construcciones”, tiene una inversión prevista de 39.648,17 miles de euros<sup>433</sup>, un aumento del 9,38 %.
  - El presupuesto del concepto “elementos de transporte”, asciende a 25.146,40 miles de euros, con un importante incremento del 63,36 %, la necesidad de esta inversión se sustenta en una mayor eficacia en la represión del contrabando y del fraude fiscal, como siempre que se anuncian estas inversiones, se presupuestan las siguientes adquisiciones:
    - 4 embarcación de 30-35 metros de eslora, con una 2ª y última anualidad de 11.540,71 miles de euros.
    - 1 patrullero de 16-18 metros de eslora, con una 2ª anualidad de 400,00 miles de euros.
    - 4 patrulleros 16/18 de eslora, con 4.000,00 miles de euros, en una 1ª anualidad.
    - 2 sistemas girestabilizados para el Fulmar y Petrel, 2ª anualidad y última anualidad, 8000,00 miles de euros.

---

<sup>430</sup> La ampliación de SS.PP. consiste en la actualización de los equipamientos de redes y en la actualización y conectividad de impresoras departamentales.

<sup>431</sup> La inversión en software se vincula a nuevos productos de gestión de incidencias, al pago de Upgrades y software de redes y comunicaciones.

<sup>432</sup> En Ofimática, se contempla la adquisición de 5.783 pc's para renovación.

<sup>433</sup> Destacan las siguientes actuaciones:

- Construcción de nuevos edificios para las Delegaciones de Gijón, Gerona y Pontevedra.
- Construcción y adquisición de nuevos edificios para las Administraciones de Cornellà de Llobregat, Elda (Alicante) y Getafe (Valencia).
- Reforma integral de la Administración de Lanzarote.
- Reforma de la Administración de Menorca (Baleares).
- Adecuación de la instalación eléctrica y equipo de climatización; renovación Centro Transformación y reforma de instalaciones de fontanería y saneamiento en la Delegación de Barcelona.
- Reformas de las plantas 9ª y 10ª de la Delegación de Madrid.
- Reformas de las plantas 8ª y 12ª de la Delegación de Madrid.
- Reforma de las plantas 5ª, 6ª, 7ª y 8ª y ascensores de la Delegación de las Palmas.
- Sustitución de montera, renovación de instalaciones y reforma de la sala de comunicaciones e informática de la Delegación de Sevilla.
- Sustitución de todos los elementos de fachada de la Delegación de La Coruña.
- Reforma y acondicionamiento de oficinas en la Aduana de La Coruña.
- Remodelación del edificio de la Aduana y Delegación de Vigo.

- 1 helicóptero de tamaño medio, una 3ª anualidad y última de 4.300,00 miles de euros.
- En relación al concepto de “mobiliarios y enseres”, cuya dotación para este ejercicio será de 6.768,15 miles de euros<sup>434</sup>, con un aumento del 83,73 %.
- En el concepto de “Maquinaria, instalaciones y utillajes”, se estiman una necesidades de 8.226,94 miles de euros, un descenso del 36,04 %, con el siguiente detalle:
  - Instalaciones y seguridad<sup>435</sup>, por importe de 2.782,34 miles de euros, presenta un incremento del 15,69 %.
  - Maquinaria y Utillaje para Servicio de Aduanas por importe de 1.312,78 miles de euros, con un descenso del 81,90%.
  - Aparatos y Equipos Laboratorio Aduanas, por importe de 1.034,82 miles de euros, con un incremento del 13,98 %.
  - Equipos de seguimiento, detección y localización por 3.097,00 miles de euros, con un incremento del 54,64 %, respecto al año anterior.
- En el concepto “otro inmovilizado material”, tenemos 39,00 miles de euros, destinados a la adquisición de material de defensa para el personal del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

En el Cuadro 83 se representa el presupuesto previsto y el que resulta final, así como el crédito comprometido y las obligaciones reconocidas para después entrar en el detalle de la ejecución presupuestaria.

### 3.15.2. Ejecución del presupuesto.

El presupuesto definitivo, una vez tenida constancia de la totalidad de los gastos y del grado de ejecución del presupuesto para este ejercicio 2008, se elevó a 1.419.742 miles de euros, un 6,56 % más que el año anterior, siendo el crédito comprometido el 99,92 % a diferencia del 99,34 % del año anterior y las obligaciones reconocidas se han situado en el 99,98 % del compromiso a diferencia del 99,85 % del año anterior.

---

<sup>434</sup> Destinados, básicamente, a la renovación de mobiliario y a la dotación de nuevos edificios en aplicación del Plan plurianual de Equipamientos para el periodo 2006/2010.

<sup>435</sup> Se podría desglosar en:

- Instalaciones y maquinaria de seguridad, con 800 miles de euros y,
- otras instalaciones, por 1.982,34 miles de euros.

## ANÁLISIS POR CAPÍTULOS

### 3.15.2.1. Capítulo I

El presupuesto definitivo en “gastos de personal”, componente del Capítulo I, para el año 2008, fue de 970.837 miles de euros, con un 9,28 % de incremento respecto al anterior, de los que se han comprometido el 99,96 % próximo al 99,64 % del año anterior, y reconocido obligaciones del 100 % del total comprometido, igual que los ejercicios anteriores.

Los gastos más elevados han correspondido, como sigue siendo en todos los años, al pago de las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios con 776.758 miles de euros, un aumento del 11,96 % y de los laborales con 51.017 miles de euros, un descenso del 1,44 %. Los incentivos al rendimiento, se han elevado a 108.583 miles de euros, un incremento del 4,05 %

El resto del capítulo lo conforman los gastos sociales, con 13.157 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,85 %, de los que 10.062 miles de euros corresponden a acción social, un incremento del 1,49 % y 1.787 miles de euros a formación y perfeccionamiento del personal, con un incremento del 24,53 %. Hay que añadir el importe de los seguros del personal, que asciende a 741 miles de euros, un incremento del 25,59 %.

El personal medio que prestó sus servicios en la AEAT, en este ejercicio, fue de 28.152 efectivos, 443 más que en el 2007, de los cuales 25.463 son funcionarios, 494 más que el anterior y 2.133 son laborales, 168 menos que el ejercicio pasado.

Se añaden la contratación de 556 laborales fijos discontinuos, como consecuencia de la tendencia a estabilizar al personal<sup>436</sup>.

### 3.15.2.2. Capítulo II

La ejecución de este capítulo que hace referencia a “gastos corrientes en bienes y servicios” en el ejercicio 2008, ofrece los siguientes resultados, el importe definitivo fue de 358.740 miles de euros, con un aumento del 4,83 % de los que se han comprometido el 98,83 %, muy cerca del 98,85 % del año anterior y se han reconocido obligaciones

---

<sup>436</sup> Algunos de ellos alcanza la fijeza en el empleo como consecuencia de sentencias judiciales que así lo ponen de manifiesto.

del 99,96 % de lo comprometido, muy cerca del 99,65 % del año anterior. En el análisis de los mismos podemos destacar:

- El reconocimiento individualizado más elevado, al igual que los años anteriores, es el de “comunicaciones postales” con 47.576 miles de euros, con un incremento del 8,65 %, respecto al año anterior,
- Le sigue, el gasto en “arrendamiento de edificios y otras construcciones”, con 40.126 miles de euros, un incremento del 4,77 %, seguido de,
- “estudios y trabajos técnicos”, con 24.366 miles de euros, un incremento del 15,58 %,
- “seguridad”, con 22.747 miles de euros, un aumento del 9,65 %, respecto al año anterior,
- “asistencia a campaña de renta”, cuya dotación fue 20.923 miles de euros, con un incremento del 1,09 %, después sigue,
- “arrendamiento de equipos informáticos”, con 18.898 miles de euros, un 9,09%, más que el anterior,
- “limpieza y aseo”, por 18.019 miles de euros, con un incremento del 4,95 %,
- “comunicaciones telefónicas” con 17.331 miles de euros, un aumento del 8,74 %,
- “mantenimiento y conservación de edificios”, con 16.297 miles de euros, un incremento del 7,15 %,
- “indemnizaciones por razón del servicio”, por importe de 16.008 miles de euros con un incremento del 4,49 %, cuyo reconocimiento ha sido, por un lado, 4.499 miles de euros correspondiente a dietas, con un descenso del 3,50 % y, por otro lado, 8.647 miles de euros a gastos de locomoción, con un aumento del 2,33 %, el resto corresponde a otras indemnizaciones,
- “labores de la F.N.M.T”, con 15.229 miles de euros, un descenso del 4,45 %,
- “energía eléctrica”, con 13.154 miles de euros, un incremento del 10,39 %,
- “reparación y mantenimiento de equipos”, con un importe de 11.362 miles de euros, un incremento del 29,54 %,

En el intervalo de gastos inferior a 10.000 miles de euros reconocidos, están:

- “publicidad de campaña institucionales”, con 8.554 miles de euros, un incremento del 13,99 %,

- “gastos de publicidad en boletines oficiales y otros”, con 5.802 miles de euros, un descenso del 47,28 %,
- “elementos de transporte”<sup>437</sup>, con 6.173 miles de euros, un aumento del 22,75 %,
- “operaciones técnicas de vuelo”, con 6.469 miles de euros, un incremento del 9,03 %,
- “combustibles”, con 6.099 miles de euros, un incremento del 33,11 %,
- “material de oficina”<sup>438</sup>, por 9.078 miles de euros, con un incremento del 76,82 %, desglosado en:
  - “material oficina no inventariable”, cuya dotación asciende a 2.528 miles de euros
  - “material ordinario no inventariable”, con 2.224 miles de euros.
- “tributos”, con una dotación de 4.447 miles de euros, un incremento del 21,77 %,
- “gastos jurídicos y contenciosos”, con 3.368 miles de euros, un descenso del 11,99%,
- “campañas e impresos tributarios”, con una dotación de 3.231 miles de euros, un incremento de 8,02 %.

### 3.15.2.3. Capítulo VI

En cuanto a las inversiones, el presupuesto definitivo ha sido de 89.108 miles de euros, con un descenso del 8,87 %, de los que se ha comprometido el 99,77 % a diferencia del 98,49 %, del año anterior, y, se ha reconocido, el 99,89 % del comprometido, cerca del 99,22 % del año anterior.

### 3.15.3. Comparación con el ejercicio anterior.

En esta comparación que venimos realizando con el año anterior, se observa, que las obligaciones reconocidas en este ejercicio han sido de 1.418.307 miles de euros, 96.763 miles de euros, más que el año anterior, un 7,32 % en términos relativos.

---

<sup>437</sup> Reparación, mantenimiento de elementos de transporte.

<sup>438</sup> Este material es no inventariable.



El capítulo I, el que recoge los “gastos de personal”, el de mayor importe, se incrementó en 82.450 miles de euros, un 9,28 % más que el anterior, éste se motiva por los siguientes factores:

- Incremento retributivo de la Ley de Presupuestos.
- Cumplimiento de trienios<sup>439</sup>.
- Acuerdos Administración-sindicatos<sup>440</sup>.
- Incremento de los efectivos mejor retribuidos.

El número de efectivos ha aumentado, en lo que respecta a personal fijo de 27.270 personas medias en 2007, a 27.596 en 2008<sup>441</sup>. Ello supone, por tanto, un aumento de personal fijo, de 286 exactamente. Se ha incrementado el personal de los grupos con retribuciones más elevadas A1, A2 y C1<sup>442</sup>, mientras que en los subgrupos de funcionarios C2 y Agrupaciones profesionales (antes grupo E), se produce un descenso. Además se produjo una reclasificación en el convenio del personal laboral de la AEAT, para dejarlo de 8 a 5 niveles retributivos con consecuencias hasta este año 2008.

Por lo que respecta al personal laboral eventual, ha pasado a ser fijo discontinuo, con un aumento con respecto al año anterior, en media.

Cuadro 32: Diferencias en el personal de la AEAT 2007-2008.						
SUBGRUPOS	2007	%	2008	%	Dif. Abs.	Dif. Relat.
A1	2.185	7,89%	2.268	8,06%	83	3,80%
A2	7.286	26,29%	7.612	27,04%	326	4,47%
C1	9.272	33,46%	9.559	33,95%	287	3,10%
C2	6.190	22,34%	5.991	21,28%	- 199	-3,21%
Agrup. Prof.	36	0,13%	33	0,12%	- 3	-8,33%
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>24.969</b>	<b>90,11%</b>	<b>25.463</b>	<b>90,45%</b>	<b>494</b>	<b>1,98%</b>
<b>laborales</b>	2.301	8,30%	2.133	7,58%	- 168	-7,30%
<b>TOTAL PERSONAL FIJO</b>	<b>27.270</b>	<b>98,42%</b>	<b>27.596</b>	<b>98,03%</b>	<b>326</b>	<b>1,20%</b>
<b>Fijo discontin.</b>	439	1,58%	556	1,97%	117	26,65%
<b>TOTAL EFECTIVOS MEDIOS</b>	<b>27.709</b>	<b>100,00%</b>	<b>28.152</b>	<b>100,00%</b>	<b>443</b>	<b>1,60%</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

<sup>439</sup> Viene a afectar a un tercio de los efectivos.

<sup>440</sup> En el 2007, se firmó un acuerdo entre Agencia Tributaria y sindicatos para hacer efectiva la carrera profesional horizontal, implicando un incremento, prácticamente generalizado, de los complementos específicos, en especial desde el mes de septiembre del 2007.

<sup>441</sup> Hemos hecho referencia a efectivos medios lo que supone una diferencia con los efectivos a final del ejercicio.

<sup>442</sup> Por la incorporación de la Oferta de Empleo Público, como por la promoción interna.

Los efectivos que figuran en el Cuadro 32, son en términos medios de los ejercicios 2007 y 2008, por tanto los efectivos a final del ejercicio, pueden ser distintos, tal y como se ha comentado en presupuestos anteriores<sup>443</sup>.

La variación en “gastos corrientes en bienes y servicios” entre ambos ejercicios, en términos netos, ha sido de 20.915 miles de euros, un 6,20 % de incremento, ello supone que haya incrementos y descensos en varios conceptos, veamos los más importantes:

- “comunicaciones postales”, con 3.786 miles de euros, un 8,65%, en términos relativos,
- “estudios y trabajos técnicos en el área informática”, con un aumento de 3.264 miles de euros, un incremento del 15,58 %.
- “reparaciones de equipos informáticos” con 2.590 miles de euros, un 29,53 %, de incremento,
- “seguridad”, con 2.002 miles de euros, un 9,65 %,
- “arrendamientos de edificios”, con 1.576 miles de euros de incremento, lo que supone en términos relativos un 9,09 %,
- “combustible”, con 1.517 miles de euros, un 33,10 %. El mayor incremento en términos relativos,
- “telecomunicaciones”, con 1.333 de descenso, un 8,32 %,
- “energía eléctrica”, con 1.238 miles de euros, un 10,39 %,
- “reparaciones de elementos de transporte”, con 1.144 miles de euros, un 22,75 %.
- “reparación de edificios”, con 1.088 miles de euros, un 7,15% de incremento,
- “Campanas publicitarias”, con 1.050 miles de euros, un 9,04 % de incremento relativo,
- “limpieza y aseo”, con 850 miles de euros, un 4,95 %,
- “tributos locales”, con 795 miles de euros, un 21,75 %,
- “indemnizaciones por razón de servicio”, con 688 miles de euros, un 4,49 %,
- “operaciones técnicas de vuelo” con 536 miles de euros, un incremento del 9,04 % en términos relativos,

Los descensos más significativos en el reconocido corresponden:

---

<sup>443</sup> Se cambió la clasificación como consecuencia de la aprobación del Estatuto del Empleado Público, que cambia la estructura funcional de Grupos a Grupos y subgrupos

- “publicidad en Boletines Oficiales y otros”<sup>444</sup>, con importe inferior en 2.743 miles de euros, un 32,10 % menos en términos relativos.
- “material de oficina informático no inventariable” con 1.823 miles de euros, un 35,50 % de descenso,
- “material informático no inventariable” con 1.701 miles de euros, un descenso del 43,35 % en valor relativo,
- “Labores de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre” con 710 miles de euros, un 4,45 % menos que el ejercicio anterior.

En cuanto a inversiones reales, considerando únicamente el reconocimiento, este año analizado arroja un incremento de 6.753 miles de euros, un 7,07 % inferior en valor relativo.

Por conceptos, únicamente han experimentado disminución los siguientes:

- “maquinaria”, con 2.499 miles de euros, que en valor relativo supone una disminución de 36,86 %,
- “instalaciones de seguridad”, con 792 miles de euros, un decremento de 47,54 %,
- “mobiliario y enseres”, con 2.996 miles de euros, un descenso del 38,95 %,
- “equipos informáticos”, con 4.774 miles de euros, un 34,38 % de descenso,
- “ofimática”, con 6.343 miles de euros, un 61,79 %, el mayor descenso,
- “software de equipos informáticos”, con 2.705 miles de euros, un 56,70 %, en términos relativos.

El resto de conceptos, han experimentado incrementos respecto del ejercicio anterior, con lo siguientes datos:

- “edificios y otras construcciones”, un incremento de 10.535 miles de euros, un 36,58 %.
- “elementos de transporte”, con 4.662 miles de euros, un 26,45 % de incremento.

---

<sup>444</sup> Este descenso es fruto del convenio entre la Agencia Tributaria y el BOE firmado el 22 de febrero de 2007 y publicado en el BOE de 21 de marzo. Prorrogado para el 2008.

### 3.16. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA AEAT PARA 2009

#### 3.16.1. Previsión presupuestaria.

El presupuesto de la AEAT, señala los gastos que son necesarios para el desarrollo de la actividad propia de la AEAT, en este apartado analizaremos el ejercicio 2009, para hacer frente a los compromisos que implican el desarrollo de sus actuaciones y la consecución de sus objetivos<sup>445</sup>.

Para poder alcanzar los objetivos propuestos y el cumplimiento de los fines que provocaron su creación, se elaboró un presupuesto para el ejercicio 2009 que se cifró en 1.403.808,51<sup>446</sup> miles de euros, un descenso del 0,75%, respecto al año anterior, éste presupuesto se obtiene de diversas fuentes, algunas ya tradicionales:

- Del Estado de Gastos e Ingresos de la Agencia Tributaria consignado en los Presupuestos Generales del Estado<sup>447</sup>, que totalizan 1.208.975,52 miles de euros, un descenso del 3,13 %, respecto al del año anterior, lo que configuramos como Presupuesto Inicial, pero al no ser suficiente para hacer frente a las necesidades de la AEAT, se articulan o añaden otras vías de financiación.
- Por la ley de creación de la agencia, que en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos para 1991, establece que los recursos de la AEAT podrán ser variados por su participación<sup>448</sup> en la recaudación por actos de liquidación y gestión recaudatoria<sup>449</sup>. Dicha participación se fija en el 5 % y, se limita, la misma a 175.000 miles de euros<sup>450</sup>.
- Por último, como se ha convertido ya en tradición, se prevé una transferencia de la *Delegación del gobierno para el Plan Nacional sobre*

---

<sup>445</sup> Fundamentalmente dirigidos a:

- Mejorar la asistencia al contribuyente con el objetivo principal de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.
- Luchar contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de control selectivo e investigación, actuaciones de control extensivo y actuaciones de gestión recaudatoria.

<sup>446</sup> Es el primer descenso presupuestario en la historia de la Agencia.

<sup>447</sup> Ley 2/2008 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

<sup>448</sup> Refrendado por el artículo 21 de Ley de Presupuestos para el 2009, antes citada.

<sup>449</sup> La base de cálculo para la aplicación de dicho porcentaje ha variado, tal y como dispone la disposición final cuarta de la citada ley de presupuestos, de tal manera que pasa a formar parte de la misma el incremento en la recaudación descontando las devoluciones de ingresos que sean objeto de las actuaciones de comprobación y control de los órganos de la Agencia Tributaria (cuantificándose como diferencia entre los importes solicitados y los reconocidos).

<sup>450</sup> Se eleva el montante máximo de la misma al pasar de 50.000 miles de euros en su inicio en el año 2002, a los 65.000 miles de euros consignados después, le siguen 90.000 miles de euros, hace tres años se configura en 105.000 miles de euros, 126.000 miles de euros hace dos años y 162.000 miles de euros en el ejercicio anterior y 175.000 miles de euros en el actual.

*Drogas* a la que se suma una ayuda del *Instituto Nacional de Administraciones Públicas* para el desarrollo de la formación continua<sup>451</sup>. El importe conjunto de ellas asciende a 2.832,99 miles de euros, lo que supone un incremento del 108,31 %, respecto al año anterior.

- Para complementar la cobertura presupuestaria de la Campaña de la Renta, se prevé el recurso a la Sección 31 “Gastos de diversos Ministerios”.

Algunas consideraciones previas, antes de entrar en el detalle de las partidas presupuestarias:

- La plena consolidación del cambio de modelo de financiación introducido a través del Presupuesto de 2002<sup>452</sup>, en su octavo año de aplicación, con una diferencia en el montante máximo, creciendo, como ha sido también habitual.
- En el capítulo I, “gastos de personal”, tienen reflejo los aspectos retributivos derivados del Acuerdo Administración-sindicatos de fecha 14 de noviembre de 2007<sup>453</sup>, así como los derivados de acuerdos de mayor alcance, vía Presupuestos o Acuerdos Administración- sindicatos, sobre subida lineal del 2 % e incremento adicional de pagas

---

<sup>451</sup> Se instrumenta mediante una generación de crédito.

<sup>452</sup> A partir del año 2002 se modifica la estructura de los Presupuestos de la AEAT, cuyas características más relevantes se señalan a continuación:

- Se modifico el modelo de financiación de la Agencia Tributaria, vigente desde su creación, en la medida en que el Presupuesto inicial 2002 presento un notable incremento (42,11%) respecto del Presupuesto inicial de 2001, con lo que desde el inicio del ejercicio puede la Agencia atender la mayor parte de los gastos en que incurre anualmente. Así el presupuesto inicial en 2002 pasó a suponer el 95,22 % del total previsto, cuando desde la creación de la Agencia ha supuesto, por término medio, el 79,28 % del Presupuesto final.
- En ejercicios anteriores a 2002, ante la creciente insuficiencia del Presupuesto inicial respecto de las necesidades presupuestarias totales, se recurrió crecientemente a la financiación originada por la participación de la Agencia Tributaria en la recaudación por actos de liquidación y gestión recaudatoria, que se instrumentaba presupuestariamente en el transcurso del ejercicio.
- De la Ley de Presupuestos de 2002 se desprendió la cuantificación, por primera vez, de un importe máximo para el presupuesto de la Agencia Tributaria, al establecerse un límite, 50.000 miles de euros, a la financiación adicional al Presupuesto inicial.
- A partir de la Ley de Presupuestos para el 2004, se articuló que el montante máximo ascienda a 65.000 miles de euros.
- A partir de la Ley de Presupuestos para el 2005, este montante pasó a configurarse en 90.000 miles de euros.
- En el ejercicio 2006, mediante la oportuna Ley de Presupuestos, este montante es de 105.000 miles de euros.
- En el ejercicio 2007, el montante asciende a 120.000 miles de euros.
- Para el 2008, se fijó en 162.000 miles de euros.
- Y, 175.000 miles de euros, para 2009.

<sup>453</sup> En este acuerdo, se establece la promoción del personal de acuerdo con un sistema de antigüedad, elevando los complementos específicos.

extraordinarias y aportación a planes de pensiones de los empleados públicos. Hay que añadir el importante aumento de las retribuciones del personal laboral por la aprobación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de la AEAT.<sup>454</sup>

- En el capítulo II, denominado de “gastos corrientes en bienes y servicios”, destaca la minoración en el gasto en un 5,68 %, los ajustes más acuciados están en “campañas institucionales”, “mantenimiento de edificios” y “mantenimiento de elementos de transporte”.
- En el Capítulo VI, referente a “inversiones reales”, sólo se ha presupuestado el importe referente a los expedientes en tramitación, por ello presenta un descenso del 57,74 %. La dotación restante, se realizará en función de las inclemencias presupuestarias del resto de capítulos.

Como es sabido, por la ley se crea la AEAT establece también algunas pautas sobre su financiación, concretamente, la Ley 31/1990 de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en su artículo 103, apartado cinco, estableció diversos recursos, los cuales son:

- Transferencias estatales Corrientes y de Capital. En 2009 suponen el 97,3 % a diferencia del 96,1 % del año anterior, del presupuesto de ingresos.
- Ingresos propios de la AEAT<sup>455</sup>, que en el año analizado representan el 2,4 % a diferencia del 2,8 % del año anterior, del Presupuesto citado.
- Remanente de Tesorería. Que en este año prevé financiar el 0,3 % del presupuesto a diferencia del 1,1 % del año anterior.

El 96,6 % de las transferencias estatales son corrientes, a diferencia del 92,5 % del año anterior, presentando el siguiente desglose, al igual que los años anteriores:

- Para gastos de funcionamiento.
- Por participación en la recaudación de actos de liquidación.
- Por compensación de gastos de otros servicios.
- Por premio de cobranza de recursos propios de la Unión Europea.

Vamos a analizar los aspectos más relevantes del Presupuesto de la AEAT, para 2009.

---

<sup>454</sup> Este aumento llegó a significar una media del 30 % en el transcurso de 4 años para el personal laboral que desempeña su puesto en la AEAT del 2004 al 2008, por tanto en el 2009c no será muy significativo o nulo el impacto del convenio más allá del efecto arrastre de las subidas de años anteriore..

<sup>455</sup> Tasas, precios públicos y otros ingresos, ingresos patrimoniales, transferencias del exterior, reintegros de préstamos.

En el Capítulo I, “gastos de personal”, la dotación prevista para 2009 asciende a 1.028.203,74 miles de euros, un incremento del 7,34 %, está destinada a atender el abono de todas las retribuciones del personal al servicio de la AEAT<sup>456</sup>, así como las cuotas de Seguridad Social y otros gastos sociales (como formación y perfeccionamiento del personal y Acción Social).

Se prevé un aumento de la plantilla que se estimó en 283 efectivos. Este incremento es consecuencia de la previsión de las siguientes incorporaciones:

- 135 efectivos del Cuerpo de Inspección y de Técnicos de Hacienda.
- 5, del Cuerpo Superior de Tecnologías de la Información.
- 27, del Cuerpo de Gestión de sistemas e Informática,
- 46 Ejecutivos de Vigilancia Aduanera,
- 19, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.
- 584, del Cuerpo General Administrativo (Administrativos y Agentes de la Hacienda Pública),
- 24, del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática,
- 87 Agentes de Vigilancia Aduanera.

Además, se prevé la jubilación de 127 efectivos y la baja de 61 efectivos del Cuerpo Técnico de Hacienda, 139 del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, la baja de 116 laborales<sup>457</sup> y, la baja por otros motivos<sup>458</sup>, de 201 efectivos.

Se presupuesta la contratación de 500 efectivos/año eventuales<sup>459</sup>, para refuerzo de la Campaña de Renta de 2008.

En el detalle analítico del Capítulo II del presupuesto para 2009, se observa, que el importe consignado es de 337.619,46 miles de euros, un descenso del 0,87 % respecto al ejercicio anterior, estos gastos intentaremos agruparlos en 3 grandes líneas, al igual que los años anteriores:

- *Gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*

---

<sup>456</sup> Según lo establecido por la Ley 2/2008 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

<sup>457</sup> Por la promoción cruzada, o pase a funcionarios.

<sup>458</sup> Excedencias, pase a otros organismos, etc.

<sup>459</sup> Para una actividad de 2 a 5 meses.



- *Gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT.*
- *Gastos del Servicio de Vigilancia Aduanera, específicos.*

En relación a los “*gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT*”, se presupuestaron en 108.671,47 miles de euros, un descenso del 10,6 %, respecto al año anterior. Con el siguiente detalle:

- “*Labores de la F.N.M.T, tóner campaña de renta y otros impresos tributarios*”<sup>460</sup>: 15.855,91 miles de euros, con un descenso del 25,0 %.
- “*Servicios externos de la asistencia al contribuyente*”<sup>461</sup>: 21.068,80 miles de euros, con un descenso del 0,5%.
- “*Publicidad*”<sup>462</sup> con una dotación de 4.000,00 miles de euros, un descenso del 56,1 %.
- “*Dietas y gastos de locomoción operativos*”<sup>463</sup>: 10.597,45 miles de euros, con un descenso del 19,5 %.
- “*Comunicaciones Postales*”<sup>464</sup>: con un importe de 47.890,24 miles de euros, un incremento del 2,5 %.
- “*Jurídicos contenciosos*”<sup>465</sup>, valoraciones y peritajes” con 9.259,07 miles de euros, un descenso del 6,5 %.

---

<sup>460</sup> En las “labores de la F.N.M.T y otros impresos tributarios”, se incluyen los timbres del Estado, las precintas de alcohol y de tabaco, los cartones de bingo y el coste de fabricación y distribución de los impuestos de renta y patrimonio así como de otras campañas publicitarias. En esta partida, por su importancia, se ha incluido el gasto en tóner de las impresoras que emiten los modelos confeccionados del impuesto sobre la renta.

<sup>461</sup> La “asistencia a la campaña de renta “comprende los servicios de:

- cita previa.
- Información tributaria: Plataforma permanente y renta 2008.
- Oficina telefónica Asistencia contribuyente: borrador declaración, comunicación de datos etc..

<sup>462</sup> Las campañas publicitarias perseguidas en 2009 son las siguientes:

- Campaña de concienciación.
- Campaña Renta 2008: Información a los contribuyentes de los plazos, modelos, medios de ayuda, novedades y demás aspectos de su interés. También información sobre la obtención de devoluciones por los sujetos pasivos no obligados a presentar declaración.
- Acciones varias: calendario del contribuyente, anuncios en prensa de teléfonos automáticos de información (estado de devoluciones Renta 2007), publicaciones informativas sobre materias tributarias, etc.

<sup>463</sup> Las “dietas y gastos de locomoción operativos” recoge la totalidad de gastos de manutención, hospedaje y desplazamiento derivados de la actividad de la Agencia a excepción de los del S.V.A. de los ocasionados por el plan de formación y por las reuniones con los representantes del personal en las Comisiones y mesas negociadoras así como por los de las convocatorias de los Departamentos al personal de sus unidades periféricas.

<sup>464</sup> Los gastos en “comunicaciones postales” incluyen, de una parte, los de notificación y requerimiento a los contribuyentes, los de las comunicaciones enviadas a los contribuyentes (borrador de la declaración), así como los ocasionados por la recogida, clasificación y reparto de declaraciones.

<sup>465</sup> Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Agencia Tributaria, así como los de valoración, peritaje, custodia, deposito y almacenaje originados por su actividad.



En aquellos gastos que podíamos denominar “*gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la Agencia*”, el importe presupuestado asciende a 208.630,89 miles de euros, con un descenso del 1,9 %, respecto al año anterior, destacan los siguientes:

- “Gastos de funcionamiento de edificios: mantenimiento y reparación, energía eléctrica, limpieza, seguridad”, por importe de 70.500,22 miles de euros, un descenso del 1,9 %.
- “Gastos informáticos: arrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos, comunicaciones informáticas, estudios y trabajo técnico, complementos informáticos no activables”<sup>466</sup>, por importe de 52.448,77 miles de euros, un descenso del 7,2 %.
- “Servicio de telecomunicaciones”<sup>467</sup>, con un importe de 18.521,47 miles de euros, un incremento del 9,9%.
- “Arrendamiento de edificios”<sup>468</sup>, por importe de 42.565,14 miles de euros, un incremento del 7,4 %.
- Resto<sup>469</sup>: comunicaciones telefónicas, material de oficina, mantenimiento fotocopiadoras, dietas y gastos de locomoción ocasionados por el plan de formación, IBI, etc., por importe de 24.595,29 miles de euros, con un descenso del 1,6 %, respecto al año anterior.

En relación a los *Gastos específicos del Servicio de Vigilancia Aduanera*<sup>470</sup>, que ahora pasan a denominarse “gastos asociados al funcionamiento de la flota terrestres, aérea y marítima” el importe presupuestado asciende a 20.317,10 miles de euros, un descenso del 3,08 %, cuyo desglose es el siguiente:

---

<sup>466</sup> Los “gastos informáticos” comprende el arrendamiento de software (de base, de aplicaciones y complementario); los contratos de mantenimiento preventivo y de reparación de averías de todos los equipos de la Agencia; los de mantenimiento, adecuación y desarrollo de aplicaciones informáticas (estudios y trabajos técnicos) y, por último, los de complementos informáticos no activables (licencias).

<sup>467</sup> Gastos en Servicios de Telecomunicaciones que se pueden desglosar en los siguiente, en vigor la contratación de su mayor parte:

- Comunicación de vos y datos.
- Acceso a Internet.
- Servicio ADSL
- Telefonía móvil.

<sup>468</sup> los gastos de arrendamiento y funcionamiento de los edificios representan el gasto que es necesario incurrir para mantener operativos los inmuebles en los que la Agencia desarrolla su actividad, cualquiera que sea el nivel de ésta. La superficie arrendada a final de 2008 asciende a 285.610 metros cuadrados distribuida en 169 contratos. La superficie en propiedad o cesión es de 987.395 metros cuadrados, unos 372 edificios.

<sup>469</sup> Desglosable en 6.356,23 miles de euros en gastos de oficina y 18.239,06 miles de euros para el resto especificado en el concepto.

<sup>470</sup> Estos gastos engloban sólo aquellos relacionados con la especial naturaleza de este organismo (los gastos de funcionamiento de sus edificios, material de oficina, etc. están incluidos en los apartados generales).

- Mantenimiento y reparación de elementos de transporte<sup>471</sup>.
- Otros: operaciones técnicas de vuelo<sup>472</sup>, combustibles, vestuario, productos alimenticios, dietas, gastos confidenciales, repuestos, seguridad buques.

Los gastos aplicados para el Capítulo VI del ejercicio 2009, se sitúan en 37.244,33 miles de euros, con un importante descenso del 64,29 % y, con ello, se pretende dar respuesta a los siguientes conceptos:

- “Informáticos”<sup>473</sup>, tiene como gasto previsto la cuantía de 13.189,11 miles de euros, con un descenso del 85,57 %, con el siguiente nivel de desglose:
  - Ampliación de SS.CC.<sup>474</sup>: 4.083,18 miles de euros, con un descenso del 48,19 %.
  - Ampliación de SS.PP: No se dota este año
  - Software<sup>475</sup>: con 2.712,58 miles de euros, un descenso del 50,57 %.
  - Ofimática: No se dota este año.
- “edificios y otras construcciones”. tiene una inversión prevista de 15.440,22 miles de euros<sup>476</sup>, un descenso del 61,06 %.

---

<sup>471</sup> El mantenimiento y reparación de los elementos de transporte atiende la flota aérea, terrestre y naval que a final de 2008 está integrada por 13, 563 y 41 unidades, respectivamente. De estas últimas 2 se encuentran en depósito judicial.

<sup>472</sup> Respecto a las “operaciones técnicas de vuelo” (aviones y helicópteros) destaca el convenio de cooperación suscrito entre la Agencia y el Ejército del Aire para la prestación por este último de un servicio de vuelo, mantenimiento y administración de la flota de aviones.

<sup>473</sup> Esta partida está destinada a los siguientes objetivos, lo que supone importantes recortes respecto al año anterior:

- Mantener actualizada la capacidad de la Unidad Central de Proceso.
- Regularizar el precio de licencias como consecuencia del cambio de grupo de las Unidades Centrales de proceso, motivado por las ampliaciones que se realizan todos los años.

<sup>474</sup> En ampliación de SSCC comprende la actualización de la capacidad de proceso (4.083,18 miles de euros, correspondientes a la 2ª anualidad de nuevo contrato suscrito con IBM durante 3 años), almacenamiento en disco y robótica, elementos sysplex paralelo y extensores de canal.

<sup>475</sup> Actualización de las licencias de uso y mantenimiento de diversos productos de software suministrados por las empresas “software AG”, “computer Associates”, “Beta systems” y “BMC”.

<sup>476</sup> Destacan las siguientes actuaciones:

- Sustitución de aparatos en la Delegación de Córdoba.
- Adquisición de local para nueva ubicación de la Administración de Ejea de los Caballeros, Zaragoza.
- Reforma de las plantas 5ª, 6ª, 7ª y 8ª y ascensores de la Delegación de las Palmas.
- Adquisición de local para nueva ubicación de la Administración de Aguilar de Campó, Palencia.
- Adecuación de la instalación eléctrica y equipo de climatización; renovación Centro Transformación y reforma de instalaciones de fontanería y saneamiento en la Delegación de Barcelona (liquidación).

- “elementos de transporte”. asciende a 4.234,00 miles de euros, con un importante descenso del 83,16 %, la necesidad de esta inversión se sustenta en una mayor eficacia en la represión del contrabando y del fraude fiscal, como siempre que se anuncian estas inversiones, se presupuestan las siguiente adquisiciones:
  - 4 embarcación de 30-35 metros de eslora, con una 3ª y última anualidad de 1.226,44 miles de euros.
  - 4 embarcaciones de 16-18 metros de eslora, 2ª y última anualidad de 1.656,13 miles de euros.
  - Motor Arriel 2C para helicóptero, 2º y última anualidad de 554,80 miles de euros.
  - Repuestos para la flota de helicópteros DAUPHIN AS 365N, 2ª y última anualidad. de 141,70 miles de euros.
- “mobiliarios y enseres”. cuya dotación para este ejercicio será de 2.000,00 miles de euros<sup>477</sup>, con un descenso del 70,45 %.
- “Maquinaria, instalaciones y utillajes”, se estiman una necesidades de 2.381,00 miles de euros, un descenso del 36,04 %, con el siguiente detalle:
  - Suministro, instalación y apoyo continuo de una ensobradora industrial inteligente, incluyendo dos desbobinadoras y otros elementos auxiliares para el Centro de Impresión y Ensobrado (CIE), con una dotación de 850,00 miles de euros.
  - Suministro e instalación de un sistema industrial de impresión en papel continuo para el CIE, con 900,00 miles de euros.
  - Dos sistemas de video vigilancia mediante visión diurna e infrarroja con telemetro laser, para Vigilancia Aduanera, con 631,00 miles de euros.

En el Cuadro 85 se representa el presupuesto previsto y el que resulta final, así como el crédito comprometido y las obligaciones reconocidas para después entrar en el detalle de la ejecución presupuestaria.

- 
- Construcción del nuevo edificio para la Delegación de Gerona (liquidación).
  - Construcción de nuevos edificios para la Delegación de Pontevedra y para las Administraciones de Cornella de Llobregat y Denia (Alicante).
  - Sustitución de todos los elementos de fachada de la Delegación de La Coruña.

<sup>477</sup> Destinados, básicamente a la renovación de mobiliario y a la dotación de nuevos edificios en aplicación del Plan plurianual de Equipamientos para el periodo 2006/2010.

### 3.16.2. Ejecución del presupuesto.

Conocida la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2009, realizada en Febrero de 2010, pasamos a comentar lo más destacable.

El presupuesto definitivo, para este ejercicio 2009, se elevó a 1.414.299 miles de euros, un 0,38 % menos que el año anterior, siendo el crédito comprometido el 99,32 % a diferencia del 99,34 % del año anterior y las obligaciones reconocidas se han situado en el 100 % prácticamente del compromiso.

#### ANÁLISIS POR CAPÍTULOS

##### 3.16.2.1. Capítulo I

El presupuesto definitivo en “gastos de personal”, para el año 2009, fue de 1.027.680 miles de euros, con un 5,86 % de incremento respecto al anterior, de los que se han comprometido el 99,93 % próximo al 99,96 % del año anterior, y reconocido obligaciones del 100 % del total comprometido, igual que los ejercicios anteriores.

Los gastos más elevados, han correspondido al pago de las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios con 833.577 miles de euros, un aumento del 7,31 % y de los laborales con 50.310 miles de euros, un descenso del 1,39 %. Los incentivos al rendimiento, se han elevado a 110.461 miles de euros, un incremento del 1,73 %

El resto del capítulo lo conforman los gastos sociales, con 11.916 miles de euros, lo que supone un descenso del 9,43 %, de los que 9.820 miles de euros corresponden a acción social, un descenso del 2,41 % y 1.279 miles de euros a formación y perfeccionamiento del personal, con un descenso del 28,43 %. Hay que añadir, el importe de los seguros del personal, que asciende a 567 miles de euros, un descenso del 23,48 %.

El personal medio que prestó sus servicios en la AEAT, en este ejercicio, fue de 28.466 efectivos, 314 más que en el 2008, de los cuales 25.858 son funcionarios, 395 más que el anterior y 2.046 son laborales, 87 menos que el ejercicio pasado.

Se añaden la contratación de 562 laborales fijos discontinuos, como consecuencia de la tendencia a estabilizar al personal<sup>478</sup>.

### 3.16.2.2. Capítulo II

La ejecución de este capítulo, que hace referencia a “gastos corrientes en bienes y servicios” en el ejercicio 2009, ofrece los siguientes resultados, el importe definitivo fue de 350.651 miles de euros, con un descenso del 2,25 % de los que se han comprometido el 98,15 %, muy cerca del 98,83 % del año anterior y se han reconocido obligaciones del 99,98 % de lo comprometido, muy cerca del 99,96 % del año anterior. Con un detalle que pasamos a explicar:

- El reconocimiento individualizado más elevado, al igual que los años anteriores, es el de “comunicaciones postales” con 57.174 miles de euros, con un incremento del 20,17 %, respecto al año anterior,
- Le sigue, el gasto en “arrendamiento de edificios y otras construcciones” con 41.173 miles de euros, con un incremento del 2,61 %, seguido de,
- “seguridad” con 23.613 miles de euros, un aumento del 3,81 %, respecto al año anterior,
- “asistencia a campaña de renta”, cuya dotación fue 20.727 miles de euros, con un descenso del 0,94 %, después siguen,
- “estudios y trabajos técnicos”, con 20.034 miles de euros, un descenso del 17,78 %,
- “arrendamiento de equipos informáticos”, con 18.904 miles de euros, un 0,03 % menos que el anterior,
- “limpieza y aseo”, por 18.420 miles de euros, con un incremento del 2,23 %,
- “comunicaciones telefónicas”, con 18.064 miles de euros, un aumento del 4,23 %,
- “energía eléctrica”, con 15.050 miles de euros, un incremento del 14,41 %,
- “indemnizaciones por razón del servicio”, por importe de 11.712 miles de euros con un descenso del 26,84 %, cuyo reconocimiento ha sido, por un lado, 3.275 miles de euros correspondiente a dietas, con un descenso del 27,21 % y, por otro lado, 6.593 miles de euros a gastos de locomoción con un descenso del 23,75 %, el resto corresponde a otras indemnizaciones,

---

<sup>478</sup> Algunos de ellos alcanza la fijeza en el empleo como consecuencia de sentencias judiciales que así lo ponen de manifiesto.

- “reparación y mantenimiento de equipos” con un importe de 10.966 miles de euros, un descenso del 3,49 %,
- “mantenimiento y conservación de edificios” con 10.490 miles de euros, con un descenso del 35,63 %,

En el intervalo de gastos inferior a 10.000 miles de euros reconocidos, están:

- “labores de la F.N.M.T” con 9.016 miles de euros, un descenso del 40,80 %,
- “publicidad de campaña institucionales” con 7.421 miles de euros, un descenso del 13,25 %,
- “gastos de publicidad en boletines oficiales y otros” con 6.313 miles de euros, un incremento del 8,81 %.
- “operaciones técnicas de vuelo”, con 5.847 miles de euros, un descenso del 9,62 %,
- “tributos”, con una dotación de 5.086 miles de euros, un incremento del 14,37 %,
- “material de oficina”<sup>479</sup> por 7.336 miles de euros, con un descenso del 19,19 %, desglosado en:
  - “material oficina no inventariable”, cuya dotación asciende a 1.957 miles de euros.
  - “material ordinario no inventariable”, con 2.534 miles de euros.
  - Complementos inventariables, con una dotación de 1.997 miles de euros.

### 3.16.2.3. Capítulo VI

En cuanto a las inversiones, el presupuesto definitivo ha sido de 32.982 miles de euros, con un descenso del 62,99 %, de los que se ha comprometido el 92,75 % a diferencia del 99,77 % del año anterior y se ha reconocido el 99,98 % del comprometido, cerca del 99,89 % del año anterior.

### 3.16.3. Comparación con el ejercicio anterior.

---

<sup>479</sup> Este material es no inventariable.

Comparando este ejercicio con el año anterior, se observa, que las obligaciones reconocidas en este ejercicio han sido de 1.404.652 miles de euros, 13.655 miles de euros más que el año anterior, un descenso del -0,96 % en términos relativos.

El capítulo I, el que recoge los “gastos de personal”, se incrementó en 56.132 miles de euros, un 5,78 % más que el anterior, éste se motiva por los siguientes factores:

- Incremento retributivo de la Ley de Presupuestos.
- Cumplimiento de trienios<sup>480</sup>.
- Acuerdos Administración-sindicatos<sup>481</sup>.
- Incremento de los efectivos mejor retribuidos.

El número de efectivos ha aumentado, en lo que respecta a personal fijo de 27.596 personas medias en 2008, a 27.904 en 2009<sup>482</sup>. Ello supone, por tanto, un aumento de personal fijo, de 286 exactamente. Se ha incrementado el personal de los grupos con retribuciones más elevadas A1, A2 y C1<sup>483</sup>, mientras que en los subgrupos de funcionarios C2 y Agrupaciones profesionales (antes grupo E) se produce un descenso. También se produce un descenso en el personal laboral.

SUBGRUPOS	2008	%	2008	%	Dif. Abs.	Dif. Relat.
A1	2.268	8,06%	2.313	8,13%	45	1,98%
A2	7.612	27,04%	7.834	27,52%	222	2,92%
C1	9.559	33,95%	9.780	34,36%	221	2,31%
C2	5.991	21,28%	5.900	20,73%	- 91	-1,52%
Agrup. Prof.	33	0,12%	32	0,11%	- 1	-3,03%
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>25.463</b>	<b>90,45%</b>	<b>25.859</b>	<b>90,84%</b>	<b>396</b>	<b>1,56%</b>
<b>laborales</b>	2.133	7,58%	2.045	7,18%	- 88	-4,13%
<b>TOTAL PERSONAL FIJO</b>	<b>27.596</b>	<b>98,03%</b>	<b>27.904</b>	<b>98,03%</b>	<b>308</b>	<b>1,12%</b>
<b>Fijo descont.</b>	556	1,97%	562	1,97%	6	1,08%
<b>TOTAL EFECTIVOS MEDIOS</b>	<b>28.152</b>	<b>100,00%</b>	<b>28.466</b>	<b>100,00%</b>	<b>314</b>	<b>1,12%</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

<sup>480</sup> Viene a afectar a un tercio de los efectivos.

<sup>481</sup> Se firmó en el 2007 un acuerdo entre Agencia Tributaria y sindicatos para hacer efectiva la carrera profesional horizontal, implicando un incremento, prácticamente generalizado, de los complementos específicos, en especial desde el mes de septiembre del 2007.

<sup>482</sup> Hemos hecho referencia a efectivos medios lo que supone una diferencia con los efectivos a final del ejercicio.

<sup>483</sup> Por la incorporación de la Oferta de Empleo Público, como por la promoción interna.

Por lo que respecta al personal laboral eventual, ha pasado a ser fijo discontinuo con un aumento con respecto al año anterior, en media.

Los efectivos que figuran en el Cuadro 33, son en términos medios de los ejercicios 2008 y 2009, por tanto los efectivos a final del ejercicio, puede ser distintos, tal y como se ha comentado en presupuestos anteriores<sup>484</sup>.

La “gastos corrientes en bienes y servicios” han sufrido variación entre ambos ejercicios, en términos netos ha sido de 13.892 miles de euros, un 3,88 % de decremento, ello supone que haya incrementos y descensos en varios conceptos, veamos los más destacables:

- “comunicaciones postales”, un incremento de 9.598 miles de euros, un 20,17%, en términos relativos.
- “campañas e impresos tributarios”, con 4.191 miles de euros, un 129,72 % en términos relativos.
- “energía”, con 1.896 miles de euros, un 14,41 % de incremento.
- “arrendamientos de edificios”, con 1.406 miles de euros de incremento, lo que supone en términos relativos un 2,61 %.
- “seguridad”, con un incremento de 866 miles de euros.
- “limpieza, con 401 miles de euros.
- “servicio de telecomunicaciones”, con 733 miles de euros.
- “publicidad en boletines oficiales y otros”, con un incremento de 511 miles de euros.
- “tributos”, con 639 miles de euros.
- “gastos jurídicos” con 578 miles de euros.

Los descensos más significativos en el reconocido corresponden:

- “Labores de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre”<sup>485</sup>, con 6.213 miles de euros.
- “reparaciones de edificios”, con un descenso de 5.807 miles de euros.
- “campañas institucionales”, con 4.801 miles de euros.
- “estudios y trabajos técnicos en el área de informática”, con 4.332 miles de euros.

---

<sup>484</sup> Se cambió la clasificación como consecuencia de la aprobación del Estatuto del Empleado Público, que cambia la estructura funcional de Grupos a Grupos y subgrupos

<sup>485</sup> Motivado por realizarse algunas labores fuera de este organismo.



- “reparaciones de instalaciones”, con un descenso de 2.376 miles de euros.
- “material de transporte”, con una dotación menor de 1.398 miles de euros.
- En “indemnizaciones por razón del servicio”, se ha producido un descenso de 4.296 miles de euros.

En cuanto a inversiones reales, considerando únicamente el reconocimiento, este año analizado arroja una disminución de 58.213 miles de euros, un 65,56 % inferior en valor relativo.

Descenso generalizado en todos los conceptos, a excepción de “software de equipos informáticos”, que presenta un incremento de 1.248 miles de euros, el resto, que presenta, como hemos comentado, descensos destacan:

- “edificios y otras construcciones”, un descenso de 24.596 miles de euros.
- “elementos de transporte”, con 18.641 miles de euros.
- “maquinaria”, con 3.685 miles de euros.
- “mobiliario y enseres”, con 4.112 miles de euros.
- “equipos para proceso de información” con, al igual que los anteriores, descensos, en este caso de 8.403 miles de euros.

---

*II. LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*

*CAPÍTULO 4*

*PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS  
SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA  
AEAT. PERIODO 1995-2009*

## **CAPÍTULO 4. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA AEAT. PERIODO 1995-2009**

### **4.1. INTRODUCCIÓN.**

Analizados los gastos de la AEAT, para cada uno de los años, observamos cómo un componente importante está destinado para financiar los gastos específicos de los servicios periféricos, la parte principal de esta partida va destinada a “gastos corrientes en bienes y servicios”, tendría como objetivo hacer frente a los gastos de funcionamiento de las Delegaciones Especiales y de las Delegaciones Provinciales.

En los cuadros señalados en el Capítulo 3, para el análisis por años, del Presupuesto de Gastos de la AEAT, se han reflejado los gastos que se han consignado para los servicios periféricos, desde el año 1995 hasta 2009, los datos reflejados nos permiten hacer las consideraciones, para cada una de las Delegaciones, tanto Especiales, como Provinciales, que realizaremos a lo largo de este capítulo.

En cada uno de los apartados siguientes glosaremos los gastos de los servicios periféricos en un detalle realizado por Delegaciones Especiales, dentro de ellas, detallaremos las Delegaciones Provinciales, con consideración de la evolución en el periodo 1995-2009.

En términos generales, se observa, cómo el disponible para los servicios periféricos en 1995 ascendía a 64.662,89 miles de euros, mientras que en 2009, asciende a 98.854,06 miles de euros, en ello se pone de manifiesto el que, en el ejercicio 1995, representaba el 9,7 % del total de los gastos presupuestados, mientras que en el ejercicio 2009, representa el 7,5 %. Hay, por tanto, una tendencia a la reducción en la descentralización en los gastos a favor de una aplicación mayor a los servicios centrales.

Veamos el análisis de cada una de las Delegaciones, en relación a su disponibilidad de gasto. Hemos resumido en la siguiente tabla, los cuadros que tienen relación con los datos analizados en este capítulo. Para cada año del periodo se señala el cuadro que hace referencia al presupuesto global de gastos, el detalle del presupuesto destinado para los servicios periféricos y, por último, el detalle de los gastos por delegaciones especiales y provinciales y su disposición de gasto. Todos los cuadros se encuentran en el anexo al efecto.

<b>Relación de cuadros analizados. Distribución de gastos a los SS.PP. Periodo 1995-2009</b>			
<b>Ejercicio</b>	<b>Presupuesto Gastos</b>	<b>Presupuesto SS.PP.</b>	<b>Desglose delegaciones</b>
1995	Cuadro 57	Cuadro 58	Cuadro 87
1996	Cuadro 59	Cuadro 60	Cuadro 88
1997	Cuadro 61	Cuadro 62	Cuadro 89
1998	Cuadro 63	Cuadro 64	Cuadro 90
1999	Cuadro 65	Cuadro 66	Cuadro 91
2000	Cuadro 67	Cuadro 68	Cuadro 92
2001	Cuadro 69	Cuadro 70	Cuadro 93
2002	Cuadro 71	Cuadro 72	Cuadro 94
2003	Cuadro 73	Cuadro 74	Cuadro 95
2004	Cuadro 75	Cuadro 76	Cuadro 96
2005	Cuadro 77	Cuadro 78	Cuadro 97
2006	Cuadro 79	Cuadro 80	Cuadro 98
2007	Cuadro 81	Cuadro 82	Cuadro 99
2008	Cuadro 83	Cuadro 84	Cuadro 100
2009	Cuadro 85	Cuadro 86	Cuadro 101

#### 4.2. DELEGACIÓN ESPECIAL DE ANDALUCÍA.

En **Andalucía**, se han incrementado los gastos hasta el 83,69 %, respecto a 1995, si bien en el último año, 2009, se ha producido un descenso hasta significar el 65,41 % de incremento desde 1995. En cuanto al detalle de las Delegaciones Provinciales y la Delegación Especial, podemos destacar:

- Que el mayor incremento se produce en la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, en especial, se produce un gran salto en el ejercicio 2002. En efecto, hasta el año 2001, se había producido un incremento del 480,77 %, respecto a 1995, sin embargo en 2002 se incrementa hasta alcanzar el 3.387,07 %, este sentido ascendente se mantiene hasta 2009, con un incremento del 6.056,92 %.
- Melilla, presenta el mayor incremento en el periodo, con un incremento del 145,29 %.

- Le sigue, Almería, con un incremento del 127,20 %, respecto a 1995, teniendo en cuenta el último año considerado.
- Hay un grupo de provincias, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Sevilla y Jerez de la Frontera, que presentan, al final del periodo, disminuciones en cuanto a la disposición de gasto con respecto a 1995.
- Sólo, además de las antes señaladas, (Almería y Melilla), presentan incrementos en su gasto disponible, Ceuta y Huelva.

En cuanto al porcentaje que representa Andalucía, en relación al total de gasto dispuesto por los Servicios Periféricos, representa una horquilla entre el 15,37 % del año 1996 al 19,33 % de 2009. En las delegaciones, es destacable:

- El porcentaje que representa la Delegación Especial, que en el 1995 era del 0,22 %, al 9,05 % del 2009.
- En paralelo aumento al anterior, se produce un descenso de la Delegación de Sevilla, que llegó a alcanzar el 4,85 % del total en 2001, pero ha descendido al 0,13 % en 2009.
- Málaga, es la Delegación que mayor gasto realiza, considerado lo anterior, iniciando en el 1995 un porcentaje del 2,54 %, hasta el 1,49 % del 2009, con respecto al total.

#### 4.3. DELEGACIÓN ESPECIAL DE ARAGÓN.

En la circunscripción de Aragón, el incremento, con respecto a 1995, llegó a alcanzar el 44,92 %, si bien se produce un descenso en 2009, con un 27,40 %. Algunas notas son destacables en este ámbito:

- La Delegación Especial, presenta un considerable incremento de su gasto en 2002, pasando a representar el 5.149,48 % respecto a 1995, acabando en el 2009 con un 5.579,31 %.
- La única provincia que presenta un aumento respecto a 1995, es Huesca, el resto, Teruel y Zaragoza, en 2009, presentan un menor gasto que en 1995.
- En el caso de Huesca, llegó a experimentar un incremento del 63,12 % en 2002, si bien descendió al 9,29 % en 2009, todo ello respecto a 1995.
- Teruel, presentó caídas en el gasto en todos los años considerados desde 1995.
- Zaragoza, presenta un descenso de modo paralelo al incremento que se produce en la Delegación Especial.

En cuanto al porcentaje que representa **Aragón**, en relación al total de gasto dispuesto por los Servicios Periféricos, representa siempre un porcentaje que está en la horquilla del 2,18 % del 2006 al 2,89% del 1995, respecto al total de todos los Servicios Periféricos. Algunas otras cuestiones destacables:

- La Delegación Especial es la que tiene el mayor porcentaje, llegando a alcanzar el 1,93 %, respecto al 0,05 % de 1995, del total de los SS.PP.
- Zaragoza, produce un descenso en su representación total, de manera inversa a la Delegación Especial.
- Ninguna provincia llega al 1 % del total de los SS.PP., al final del periodo, alcanzando la mayor representatividad Zaragoza en 1995, con un 2,08%, pero acaba en 2009 con un 0,04%.

#### 4.4. DELEGACIÓN ESPECIAL DE ASTURIAS.

En **Asturias**, se ha incrementado hasta el 49,59 % en 2003, respecto a 1995, si bien, a partir de ahí, va descendiendo hasta el 14,63 % del 2009. En cuanto al detalle de las Delegaciones Provinciales y la Delegación Especial, podemos destacar:

- Que el mayor incremento se produce en Oviedo, en el ejercicio 2003. En efecto, hasta el año 2002, se había producido un incremento del 15,53 %, respecto a 1995, sin embargo en 2003 se incrementa hasta alcanzar el 68,34 %, a partir de ahí, va descendiendo hasta alcanzar el 27,59 % en 2009.
- Gijón, presenta su mayor incremento hasta el 2002 con un 58,71 %, a partir de ese momento, va descendiendo hasta alcanzar un incremento negativo, respecto a 1995, del -26,41 % en 2009.

En cuanto al porcentaje que representa Asturias, en relación al total de gasto dispuesto por los Servicios Periféricos, representa una horquilla entre el 2,77 % del año 1995 al 2,11 % de 2009. En la delegaciones es destacable:

- El porcentaje que representa la Delegación de Oviedo, que en el 1995 era del 2,11 %, pasando al 1,78 % del 2009.
- Gijón, que representa el 0,67 respecto al total de los SS.PP en 1995, en 2009 representará la mitad con un 0,32 %.

#### 4.5. DELEGACIÓN ESPECIAL DE BALEARES.

En **Baleares**, se ha incrementado el presupuesto de gastos, hasta el 53,72 % en 2008, respecto a 1995, si bien en el último año, 2009, se ha producido un descenso hasta significar el 29,96 %, de incremento desde 1995. Sin embargo, desde 1996 hasta 1999, el gasto destinado descendió respecto a 1995, pasando a partir del 2000 a ser superior a 1995.

En cuanto al porcentaje que representa Baleares, en relación al total de gasto dispuesto por los Servicios Periféricos, representa una horquilla entre el 1,79 % del año 1998, al 2,35 % de 2003. Sin embargo, a partir de ese año el peso de Baleares, va descendiendo en relación al total del los SS.PP, hasta alcanzar el 2,09 % en 2009.

#### 4.6. DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANARIAS.

En **Canarias**, se incrementó el presupuesto de gastos hasta el 138,53 % en 2006, respecto a 1995, si bien en el último año, 2009, se ha producido un descenso hasta significar el 83,76 % de incremento desde 1995. En cuanto a las delegaciones, podemos destacar:

- Que el mayor incremento se produce en la Delegación de Las Palmas, en especial, se produce un salto importante en el ejercicio 2005. En efecto, hasta el año 2004, se había producido un incremento del 75,09 %, respecto a 1995, sin embargo en 2005 se incrementa hasta alcanzar el 198,87 %, en este sentido ascendente se mantiene hasta 2006, con un incremento del 205,40 %. Posteriormente, desciende hasta el 115,91 % en 2009, respecto a 1995.
- Tenerife, presenta incrementos hasta el 2002, con 73,04 %, respecto a 1995, luego vuelve a decrecer hasta retomar de nuevo el 77,84 % en 2008, sin embargo cae en 2009 al 43,29 %, respecto a 1995.

En cuanto al porcentaje que representa Canarias, en relación al total de gasto dispuesto por los Servicios Periféricos, representa una horquilla entre el 3,11 % del año 2000 al 4,48 % de 2005, hasta alcanzar el 3,99 % en 2009, respecto al total. En las delegaciones, es destacable:

- El porcentaje que representa Las Palmas, del 2,61 % en 2009, mientras que representaba el 1,83 % en 1995, en el año 2005 alcanzó el mayor incremento respecto a 1995 del 3,15 %.

- Tenerife, mantiene una línea representativa que ronda el 1,5 % respecto al total nacional. Si bien, el peso de 2009, que era del 1,38 %, era menor al de 1995 con un 1,45 %.

#### 4.7. DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA.

En **Cantabria**, se ha incrementado hasta el 163,01 % en 2008, respecto a 1995, si bien en el último año, 2009, se ha producido un descenso hasta significar el 103,94 % de incremento, desde 1995.

En cuanto al porcentaje que representa Cantabria, en relación al total de gasto dispuesto por los Servicios Periféricos, representa una horquilla entre el 1,85 % del año 2007 al 1,08 % de 1999.

#### 4.8. DELEGACIÓN ESPECIAL DE CASTILLA LA MANCHA.

En las Delegaciones de **Castilla La Mancha**, se ha incrementado el presupuesto hasta el 84,43 % en 2007, respecto a 1995, si bien en el último año, 2009, se ha producido un descenso hasta significar el 54,94 % de incremento desde 1995. En cuanto al detalle de las Delegaciones Provinciales y la Delegación Especial, podemos destacar:

- Que el mayor incremento se produce en la Delegación Especial de la AEAT en Castilla La Mancha, destaca como se produce un gran salto en el ejercicio 2002. En efecto, hasta el año 2001, se había producido un incremento del 42,86 %, respecto a 1995, sin embargo, en 2002 se incrementa hasta alcanzar el 1.901,39 %, este sentido ascendente se mantiene hasta 2005, con un incremento del 4.606,35 %, después, en el siguiente año, desciende para de nuevo ascender en 2007 con un 4.884,04 %, acabará en 2009 con un 4.035,88 %, todo ello respecto a 1995.
- Toledo, presenta el mayor descenso, desde el 2002 hasta 2009, acabando el último año analizado con un 98,85 % de descenso porcentual respecto a 1995.
- El resto de Delegaciones Provinciales, crecen respecto a 1995, Albacete, su mayor incremento se produce en 2007, con un 40,90 %, pero acaba el año 2009, en 16,68 %; Ciudad Real, su mayor incremento se sitúa en 2003, con un 50,84 %, el último ejercicio analizado acaba en el 21,22 %, respecto a 1995; Cuenca, su año con mayor dotación de gasto es el año 2002, con un 50,16 %, el 2009 termina en un 7,73 %; Guadalajara, tiene



en el 2002, el año con mayor porcentaje con un 41,98 %, termina en un 9,45 % en 2009, todo ello respecto a 1995.

En cuanto al porcentaje que representa Castilla La Mancha, en relación al total de gasto dispuesto por los Servicios Periféricos, representa una horquilla entre el 3,50 % del año 2007 al 2,81 % de 2000, acaba en el 2009, con un porcentaje sobre el total, del 3,31 %. En las delegaciones es destacable:

- El porcentaje que representa la Delegación Especial, que en el 1995 era del 0,06 %, al 1,64 % del 2009.
- En paralelo aumento al anterior, se produce un descenso de la Delegación de Toledo, que llegó a alcanzar el 0,99 % del total en 1995, pero ha alcanzado el 0,01 % en 2009.
- Ciudad Real, es la Delegación que mayor gasto realiza, considerado lo anterior, en 2009, iniciando en el 1995 un porcentaje del 0,78 %, hasta el 0,62 % del 2009.
- Albacete, representa un 0,52 % en 2009, respecto al total de los SS.PP., con un 0,67 % en 1995, como el mayor de sus porcentajes.
- Cuenca, representa un 0,24 % en 2009, tiene su mayor representatividad en 1998 con un 0,37 %.
- Guadalajara, tiene un 0,28 % en 2009, el año que alcanza un mayor peso, es el año 1995, con un 0,38 %, en relación al total de los SS.PP.

#### 4.9. DELEGACIÓN ESPECIAL DE CASTILLA LEÓN.

En las Delegaciones de **Castilla-León**, se ha incrementado el presupuesto de gastos hasta el 62,57 % en 2002, respecto a 1995, si bien en el último año, 2009, se ha producido un descenso hasta significar el 32,25 % de incremento desde 1995. En cuanto al detalle de las Delegaciones Provinciales y la Delegación Especial, podemos destacar:

- Que el mayor incremento, se produce en la Delegación Especial de la AEAT en Castilla-León, en especial, se produce un gran salto en el ejercicio 2001. En efecto, hasta el año 2000, se había producido un incremento del 100,00 %, respecto a 1995, pero en el año 2001 alcanza el 807,69 % sin embargo, en 2002, se incrementa hasta alcanzar el 3.862,55 %, en este incremento, o en torno a él, se mantiene hasta 2008, que alcanza un incremento del 4.048,13 %, después en el siguiente año descende, ya que acabará en 2009 con un 3.607,85 %, todo ello respecto a 1995.

- Valladolid, presenta el mayor descenso, desde el 2002, con un -79,13 %, hasta 2009 con un -98,56%, respecto a 1995. Si bien, su gasto en términos relativos, considerando el 1995, había crecido hasta 2001.
- El resto de Delegaciones Provinciales, decrecen respecto a 1995, a excepción de Burgos. En este grupo están, Ávila con un descenso del 28,05% en el último de los años, Soria con un descenso del 20,85 % en 2009, respecto a 1995, le sigue en descenso relativo, Segovia, con un 19,66 % en 2009, Palencia, con un 16,81 % de descenso, León, con un 14,71 % en el mismo año, Zamora con un 4,01 % en 2009 y, por último, con un menor descenso, Salamanca, con un 3,15 % en 2009, respecto a 1995.

En un detalle de estas provincias se observa, respecto a 1995, las siguientes notas destacables:

- Ávila, alcanzó en 2001, el mejor de sus porcentajes, en comparación a 1995, con un 32,43 %.
- Burgos alcanzó el mayor incremento en el año 2001, con un 33,33%
- León, alcanzó el mayor porcentaje en el 2000, con un 24,27 %.
- Palencia, su mejor año, en términos de relativos fue 2000 y 2001 con idéntico porcentaje un 24,44 %.
- Salamanca, fue en 2001, con un 32,63 %, el mejor dato relativo.
- Segovia, con un 68,57 %, fue en 2001 su mayor porcentaje.
- Soria, con un 8,11 % en 2000, representa el mejor dato relativo.
- Valladolid, fue en 2000, su mejor dato, con un 53,18 %.
- Por último, Zamora con un 20,31 % en 2006, presenta el mejor dato porcentual considerado como incremento base 1995.

En cuanto al porcentaje que representa **Castilla-León**, en relación al total de gasto dispuesto por los Servicios Periféricos, representa una horquilla entre el 6,11 % del año 2002 al 4,90 % de 2006, acaba en el 2009 con un porcentaje sobre el total del 5,33 %. En las delegaciones es destacable:

- El porcentaje que representa la Delegación Especial, que en el 1995 era del 0,11 %, al 2,72 % del 2009.
- En paralelo aumento al anterior, se produce un descenso de la Delegación de Valladolid, que llegó a alcanzar el 1,73 % del total en 1999, pero ha alcanzado el 0,01 % en 2009.

- Burgos, es la Delegación que mayor gasto realiza, considerado lo anterior, en 2009, iniciando en el 1995 un porcentaje del 0,92 %, hasta decrecer al 0,61 % del 2009.
- Salamanca, representa un 0,52 % en 2009 respecto al total de los SS.PP. con un 0,80 % en 1998, como el mayor de sus porcentajes.
- León, representa un 0,50 % en 2009, tiene su mayor representatividad en 1998 con un 0,90 %.
- Zamora, tiene un 0,28 % en 2009, el año que alcanza un mayor peso, en los años 1995 a 1998 con un 0,44 %, en relación al total de los SS.PP.
- Palencia, con un 0,21 % en 2009, respecto a su mejor año que fue 1996 con un 0,39 %.
- Soria, les sigue, con un 0,17 % en 2009, siendo el año con mayor porcentaje 1995, con un 0,32%.
- Segovia, sigue con un 0,16% en 2009, el año con mayor porcentaje en relación al total es el 2000 con un 0,38 %.
- Ávila, es la siguiente con un 0,15 % en 2009, su mejor año, en términos relativos, fue 1995, con un 0,32%.

#### 4.10. DELEGACIÓN ESPECIAL DE CATALUÑA.

En las Delegaciones de **Cataluña**, se ha incrementado hasta el 64,47 % en 2006, respecto a 1995, si bien en el último año, 2009, se ha producido un descenso hasta significar el 32,75 % de incremento desde 1995. En cuanto al detalle de las Delegaciones Provinciales y la Delegación Especial, podemos destacar:

- Que el mayor incremento se produce en la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña, en especial, se produce un gran salto en el ejercicio 2002. En efecto, hasta el año 2001, se había producido un incremento del 500,00 %, respecto a 1995, sin embargo en 2002, se incrementa hasta alcanzar el 10.673,13 %, este sentido ascendente se mantiene hasta 2006, con un incremento del 13.872,81 %, después, en los siguientes años, seguirá descendiendo, acabará en 2009 con un 10.725,94 %, todo ello respecto a 1995.
- Barcelona, presenta el mayor descenso, desde el 2002 hasta 2009, presenta un decremento respecto a 1995, acabando el último año analizado con un 96,82 % de descenso porcentual respecto a 1995.
- El resto de Delegaciones Provinciales crecen respecto a 1995, Girona, su mayor incremento se produce en 2002, con un 36,09 %, pero acaba el

año 2009 en 26,86 %; Lérida, su mayor incremento se sitúa en 2008, con un 83,02 %, el último ejercicio analizado, acaba en el 52,47 %, respecto a 1995; Tarragona, su año con mayor dotación de gasto es el año 2000, con un 52,86 %, el 2009 termina en un 33,35 %.

En cuanto al porcentaje que representa Cataluña, en relación al total de gasto dispuesto por los Servicios Periféricos, representa una horquilla entre el 17,71 % del año 2006 al 21,17 % de 1998, acaba en el 2009, con un porcentaje sobre el total, del 18,11 %. En las delegaciones es destacable:

- El porcentaje que representa la Delegación Especial, que en el 1995 era del 0,20 %, al 14,07 % del 2009.
- En paralelo aumento al anterior, se produce un descenso de la Delegación de Barcelona, que llegó a alcanzar el 16,27 % del total en 1995, pero ha alcanzado el 0,34 % en 2009.
- Gerona, es la Delegación que mayor gasto realiza, considerado lo anterior, en 2009, iniciando en el 1995 un porcentaje del 1,96 %, hasta el 1,64 % del 2009.
- Lérida, representa un 1,00 % en 2009 respecto al total de los SS.PP. con un 0,99 % en 1995.
- Tarragona, representa un 1,05 % en 2009, tiene su mayor representatividad en 1998 con un 1,46 %.

#### 4.11. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA.

En las Delegaciones de **Extremadura**, se ha incrementado el presupuesto de gasto hasta el 58,64 % en 2008, respecto a 1995, si bien, en el último año, 2009, se ha producido un descenso hasta significar el 21,01 % de incremento, desde 1995. En cuanto a las provincias, podemos destacar:

- Badajoz, presenta el mayor descenso, desde el 1996 hasta 1998 que presenta valores por debajo de los representados en 1995, posteriormente crece hasta alcanza el 62,79 en 2006, acabando, el último año analizado, con un 14,11 % de incremento porcentual respecto a 1995.
- Cáceres, su mayor incremento se produce en 2002, con un 46,01 %, pero acaba el año 2009 en 32,43 %.

En cuanto al porcentaje que representa Extremadura, en relación al total de gasto dispuesto por los Servicios Periféricos, representa una horquilla entre el 2,22 % del año 1995 al 1,78 % de 2009. En las delegaciones provinciales es destacable:

- Badajoz, es la Delegación que mayor gasto realiza, en esta Delegación Especial en 2009, iniciando en el 1995 un porcentaje del 1,38 %, hasta el 1,04 % del 2009.
- Cáceres, representa un 0,73 % en 2009 respecto al total de los SS.PP. con un 0,89 % en 1996 como el mayor de sus porcentajes.

#### 4.12. DELEGACIÓN ESPECIAL DE GALICIA.

En las Delegaciones de **Galicia**, se ha incrementado el presupuesto hasta el 130,93 % en 2007, respecto a 1995, si bien en el último año, 2009, se ha producido un descenso hasta significar el 71,94 % de incremento desde 1995. En cuanto al detalle de las Delegaciones Provinciales y la Delegación Especial, podemos destacar:

- Que el mayor incremento se produce en la Delegación Especial de la AEAT en Galicia, en especial, se produce un gran salto en el ejercicio 2002. En efecto, hasta el año 2001, se había producido un incremento del 821,74 %, respecto a 1995, sin embargo en 2002 se incrementa hasta alcanzar el 3.068,57 %, acabará en 2009 con un 2.805,97 %, todo ello respecto a 1995.
- Coruña, presenta el mayor descenso, de forma inversa al incremento anterior, desde el 2002 hasta 2009, presenta un decremento respecto a 1995, acabando el último año analizado con un 96,89 % de descenso porcentual respecto a 1995.
- El resto de Delegaciones Provinciales crecen respecto a 1995, a excepción de Orense. Lugo, su mayor incremento se produce en 2007, con un 54,08 %, pero acaba el año 2009 en 20,12 %; Pontevedra, su mayor incremento se sitúa en 2000, con un 17,57%, el último ejercicio analizado, el 2009, acaba en un descenso del 8,49 %, respecto a 1995; Pontevedra, su año con mayor dotación de gasto es el año 2005, con un 48,32 %, el 2009 termina en un 3,77 %; Vigo, tiene en el 2000, el año con mayor porcentaje con un 106,32 %, termina en un 44,84 % en 2009, todo ello respecto a 1995.

En cuanto al porcentaje que representa Galicia, en relación al total de gasto dispuesto por los Servicios Periféricos, representa una horquilla entre el 5,08 % del año

1999 al 7,17 % de 2008, acaba en el 2009 con un porcentaje sobre el total del 6,02 %. En las delegaciones es destacable:

- El porcentaje que representa la Delegación Especial, que en el 1995 era del 0,20 %, al 3,78 % del 2009.
- En paralelo aumento al anterior, se produce un descenso de la Delegación de Coruña, que llegó a alcanzar el 2,24 % del total en 1995, pero ha alcanzado el 0,05 % en 2009.
- Pontevedra, es la Delegación que mayor gasto realiza, considerado lo anterior, en 2009, iniciando en el 1995 un porcentaje del 0,79 %, hasta el 0,55 % del 2009.
- Lugo, representa un 0,50 % en 2009 respecto al total de los SS.PP. con un 0,69 % en 1995 como el mayor de sus porcentajes.
- Orense, representa un 0,38 % en 2009, tiene su mayor representatividad en 1995 y 1996 con un 0,63 %.

#### 4.13. DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID.

En la Delegación de **Madrid**, se ha incrementado el presupuesto de gastos hasta el 82,08 % en 2006, respecto a 1995, si bien en el último año, 2009, se ha producido un descenso hasta significar el 48,26 % de incremento desde 1995.

En cuanto al porcentaje que representa Madrid, como Delegación Especial, en relación al total de gasto dispuesto por los Servicios Periféricos, representa una horquilla entre el 19,32 % del año 1997 al 14,77 % de 2008, acaba en el 2009 con un porcentaje sobre el total del 15,85 %.

#### 4.14. DELEGACIÓN ESPECIAL DE MURCIA.

En las Delegaciones de **Murcia**, se ha incrementado hasta el 121,83 % en 2007, respecto a 1995, si bien en el último año, 2009, se ha producido un descenso hasta significar el 56,65 % de incremento desde 1995. En cuanto al detalle de las Delegaciones Provinciales y la Delegación Especial, podemos destacar:

- Murcia, su mayor incremento se produce en 2008, con un 134,58 %, pero acaba el año 2009 en 62,70 %;
- Cartagena, su mayor incremento se sitúa en 2004, con un 130,94 %, el último ejercicio analizado acaba en el 32,11 %, respecto a 1995.

En cuanto al porcentaje que representa Murcia, como Delegación Especial, en relación al total de gasto dispuesto por los Servicios Periféricos, representa una horquilla entre el 1,89 % del año 1996 al 2,81 % de 2008, acaba en el 2009 con un porcentaje sobre el total del 2,24 %. En las delegaciones provinciales es destacable:

- Murcia, es la Delegación que mayor gasto realiza, considerado lo anterior, en 2009, iniciando en el 1995 un porcentaje del 1,73 %, hasta el 1,87 % del 2009.
- Cartagena, representa un 0,37 % en 2009 respecto al total de los SS.PP. con un 0,60 % en 2004 como el mayor de sus porcentajes.

#### 4.15. DELEGACIÓN ESPECIAL DE NAVARRA.

En la Delegación de **Navarra**, se ha incrementado el gasto hasta el 328,17 % en 2002, respecto a 1995, si bien en el último año, 2009, se ha producido un descenso hasta significar el 215,58 % de incremento desde 1995.

En cuanto al porcentaje que representa Navarra, en relación al total de gasto dispuesto por los Servicios Periféricos, representa una horquilla entre el 0,69 % del año 2002 al 0,22 % de 1996, acaba en el 2009 con un porcentaje sobre el total del 0,53 %.

#### 4.16. DELEGACIÓN ESPECIAL DE PAÍS VASCO.

En las Delegaciones de **País Vasco**, se ha incrementado hasta el 76,74 % en 2007, respecto a 1995, si bien en el último año, 2009, se ha producido un descenso hasta significar el 56,93 % de incremento desde 1995. En cuanto a las provincias, podemos destacar:

- Guipúzcoa, presenta el mayor descenso, desde el 2005 hasta 2009, presenta un decremento respecto a 1995, acabando el último año analizado con un 33,79 % de descenso porcentual respecto a 1995.
- Álava, su mayor incremento se produce en 2004, con un 42,29 %, pero acaba el año 2009 en un descenso del 4,18 %, respecto a 1995.
- Vizcaya, su mayor incremento se sitúa en 2008, con un 206,92 %, el último ejercicio analizado acaba en el 179,56 %, respecto a 1995.

En cuanto al porcentaje que representa País Vasco, en relación al total de gasto dispuesto por los Servicios Periféricos, representa una horquilla entre el 2,13 % del año 1997 al 2,61 % de 2009. En las delegaciones provinciales es destacable:

- Vizcaya, es la Delegación que mayor gasto realiza, considerado lo anterior, en 2009, iniciando en el 1995 un porcentaje del 1,03 %, hasta el 1,91 % del 2009.
- Guipúzcoa, representa un 0,54 % en 2009 respecto al total de los SS.PP. con un 1,23 % en 1995.
- Álava, representa un 0,16 % en 2009, tiene su mayor representatividad en 1995, 1996 y 1997 con un 0,25 %.

#### 4.17. DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA RIOJA.

En la Delegación de **La Rioja**, se ha incrementado hasta el 86,45 % en 2007, respecto a 1995, si bien en el último año, 2009, se ha producido un descenso hasta significar el 25,12 % de incremento desde 1995.

En cuanto al porcentaje que representa La Rioja, en relación al total de gasto dispuesto por los Servicios Periféricos, representa una horquilla entre el 0,95 % del año 2007 pero acaba en el 2009, con un porcentaje sobre el total, del 0,72 %.

#### 4.18. DELEGACIÓN ESPECIAL DE VALENCIA.

En las Delegaciones de **Valencia**, se ha incrementado hasta el 79,14 % en 2007, respecto a 1995, si bien en el último año, 2009, se ha producido un descenso hasta significar el 70,50 % de incremento desde 1995. En cuanto al detalle de las Delegaciones Provinciales y la Delegación Especial, podemos destacar:

- Que el mayor incremento se produce en la Delegación Especial de la AEAT en Valencia, en especial, se producen un gran salto en el ejercicio 2002. En efecto, hasta el año 2001, se había producido un incremento del 214,29 %, respecto a 1995, sin embargo en 2002 se incrementa hasta alcanzar el 8.838,49 %, en este sentido ascendente se mantiene hasta 2009, con un incremento del 14.021,42 %, todo ello respecto a 1995.
- Valencia, presenta el mayor descenso, desde el 2002 hasta 2009, presenta un decremento respecto a 1995, acabando el último año analizado con un 97,63 % de descenso porcentual respecto a 1995.



- El resto de Delegaciones Provinciales decrece respecto a 1995, Alicante, su mayor incremento se produce en 2004, con un 58,90 %, pero acaba el año 2009 con un descenso del 20,62 %, respecto a 1995; Castellón, su mayor incremento se sitúa en 2005, con un 49,94 %, el último ejercicio analizado acaba con un descenso del 38,04 %, respecto a 1995.

En cuanto al porcentaje que representa Valencia, en relación al total de gasto dispuesto por los Servicios Periféricos, representa una horquilla entre el 11,56 % del año 2001 al 13,96 % en el 2009. En las delegaciones es destacable:

- El porcentaje que representa la Delegación Especial, que en el 1995 era del 0,12 %, al 11,17 % del 2009.
- En paralelo aumento al anterior, se produce un descenso de la Delegación de Valencia, que llegó a alcanzar el 6,82 % del total en 1995, pero ha alcanzado el 0,11 % en 2009.
- Alicante, es la Delegación que mayor gasto realiza, considerado lo anterior, en 2009, iniciando en el 1995 un porcentaje del 3,94 %, hasta el 2,07 % del 2009, de incremento respecto al año base.
- Castellón, representa un 0,61 % en 2009 respecto al total de los SS.PP. con un 1,49 % en 1995 como el mayor de sus porcentajes.

---

*III. LA FINANCIACIÓN DE LA  
AEAT*

## TÍTULO III. FINANCIACIÓN DE LA AEAT.

### INTRODUCCIÓN.

La Agencia Tributaria cuenta con un presupuesto anual propio, analizado en los capítulos anteriores, que se caracteriza principalmente por la naturaleza limitativa de su importe global y la condición estimativa de la distribución por categorías económicas de sus créditos. Sin embargo, en cuanto a la financiación para hacer frente a los gastos y, con ello, realizar el ejercicio de las funciones que le son propias, la AEAT se dota de un presupuesto integrado por los siguientes recursos:

- las transferencias consignadas en los Presupuestos Generales del Estado;
- un porcentaje de la recaudación que resulte de los actos de liquidación realizados por la AEAT, respecto de los tributos cuya gestión realice; los ingresos que perciba como retribución por otras actividades que pueda realizar, en virtud de convenios o disposición legal para otras Administraciones Públicas y,
- los rendimientos de los bienes y valores que constituyan su patrimonio.

En la ley de creación de la Agencia Tributaria se estableció, que una de sus fuentes de financiación era un porcentaje de la recaudación que se derivara de los actos de liquidación y de gestión, debiéndose fijar dicho porcentaje en la Ley anual de Presupuestos de cada año, según dispone el punto cinco b) del artículo 103 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

El esquema se puede resumir de la siguiente manera, el presupuesto de ingresos se estima en función de las necesidades de gasto prevista para cada ejercicio. Para conseguir financiar el presupuesto se realizan transferencia por parte del Estado, pero una parte de esta financiación se produce mediante un porcentaje, diverso para cada año, de los ingresos propios, es decir, de aquellos que se obtienen de una actuación específica de la Agencia, son denominados actos de liquidación o de gestión recaudatoria, a diferencia del resto de ingresos obtenidos de manera más o menos automática como son las autoliquidaciones, retenciones, etc. Esto nos indica, que la AEAT consigue una mayor financiación si consigue una mayor recaudación, no tiene en cuenta otros indicadores para ser premiada con más ingresos, como podría ser la calidad en la prestación de sus servicio, o la satisfacción del contribuyente, o incluso la celeridad en la tramitación de sus actos, el único que se utiliza es la recaudación de ingresos. Ello ha llevado a plantearse la duda si estamos ante una actuación parcial e interesada a conseguir sólo y exclusivamente ingresos.

---

*II. LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*

*CAPÍTULO 5*

*PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA  
AEAT. PERIODO 1995-2009*

## **CAPÍTULO 5. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT. PERIODO 1995-2009**

### **5.1. INTRODUCCIÓN.**

La estructura o mecanismo que utiliza, en cuanto a financiación la AEAT, es el siguiente, el Presupuesto de Ingresos de la Agencia es aprobado en Cortes, sin embargo, después, como consecuencia de modificaciones en el mismo, vía generaciones de crédito, se incrementa este Presupuesto obteniendo un mayor importe, para hacer frente a sus gastos, del inicialmente previsto, este aumento no es fijo o proporcional para cada ejercicio, sino que ofrece cuantías diferentes para cada uno de los años. El presupuesto inicial, y sus modificaciones, quedan reflejadas y serán analizadas, en el capítulo siguiente cuando realicemos el detalle específico para cada uno de los años del periodo 1995-2009. El desglose de los Capítulos de las partidas integrantes en el Presupuesto de Ingresos, es el siguiente:

- Capítulo III. “Tasas y otros ingresos”, las partidas más importantes que financian este capítulo son las integradas por la venta de impresos<sup>486</sup>, administración y cobranza<sup>487</sup>, derechos menores de Aduanas, cartones de bingo, venta de otros bienes, costes recuperados derivados de la repercusión de los costes de fabricación de efectos timbrados y costas del procedimiento de apremio
- Capítulo IV “transferencias corrientes”, suele ser el capítulo de mayor cuantía dentro del presupuesto, el desglose que lo compone es según el siguiente detalle:
  - “transferencias corrientes” son transferencias para gastos de funcionamiento derivadas de los presupuestos del Estado.
  - “participaciones en los actos que liquida la AEAT”, analizados en el capítulo siguiente, está basada en un porcentaje de los actos que liquida la Agencia, por recaudación.

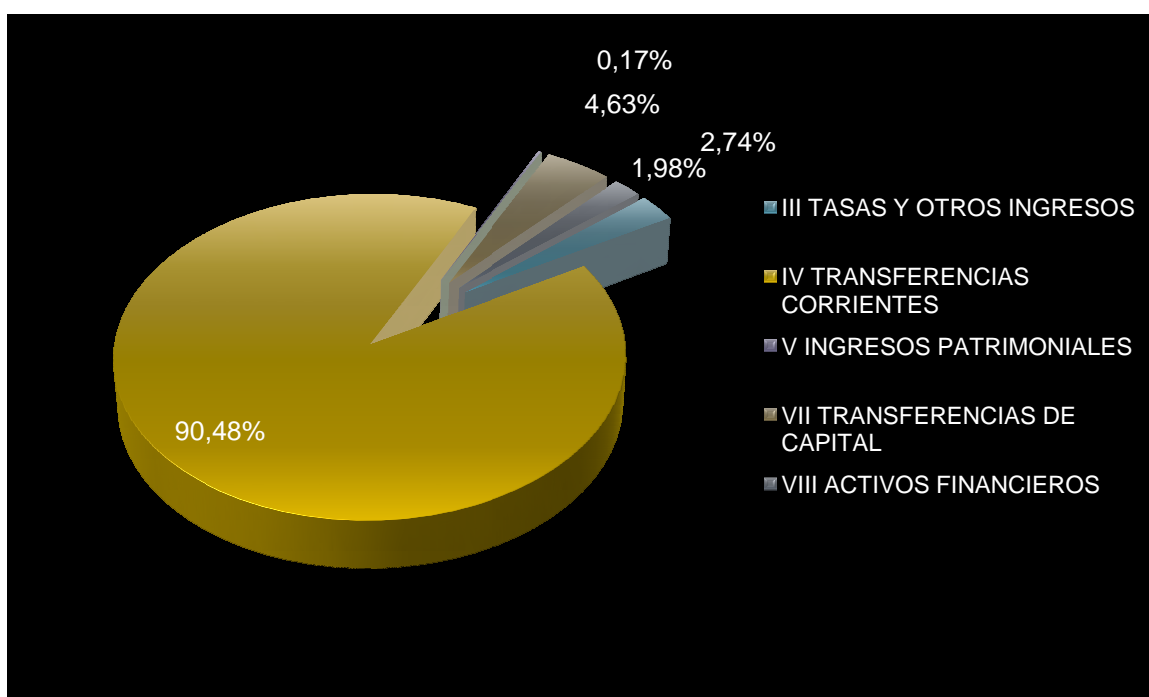
---

<sup>486</sup> Hay que tener en cuenta los artículos 58 y 59 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que establecen que , el desarrollo y venta de programas o aplicaciones informáticas destinados a la generación por ordenador de declaraciones, declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones ajustadas a los modelos y características aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda, así como el diseño y venta de los impresos, corresponderá en exclusiva a la AEAT, quien queda autorizada para recibir una prestación patrimonial por los impresos, programas o aplicaciones informáticas que facilite a los contribuyentes, correspondiendo al Ministerio de Economía y Hacienda determinar el importe atendiendo al coste del servicio. El pago se efectuará en efectivo y su importe se integrara directamente en el presupuesto de la AEAT, constituyendo una fuente de financiación de la misma.

<sup>487</sup> Por la contraprestación de recaudar otros tributos de otros Organismos nacionales.

- “Compensación por gastos por otros servicios”, éstos son prestados por la AEAT a otros organismos.
  - “premios de cobranza de recursos propios de la Unión Europea”.
  - “transferencias de otros departamentos ministeriales”.
  - “otras transferencias procedentes del exterior”<sup>488</sup>.
- 
- Capítulo V. “ingresos patrimoniales”, hace referencia, básicamente, a intereses de cuentas corrientes o Letras del Tesoro en que invierte la AEAT las puntas de Tesorería.
  - Capítulo VI “Enajenación de inversiones reales”, este concepto recoge el importe de la venta de bienes del activo de la AEAT.
  - Capítulo VII “transferencias de capital”, éstas tienen un objetivo al estar asociadas al capítulo de gastos en inversiones.
  - Capítulo VIII. “activos financieros”, este capítulo corresponden a remanentes de tesorería, devolución de depósitos y fianzas y a reintegros de préstamos al personal.

**Ilustración 10 Participación de los capítulos del presupuesto de ingresos. Media periodo 1995-2009.**



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. (Eliminado “enajenaciones de inversiones reales”, por su escasa participación en la financiación)

<sup>488</sup> Concretamente en las concedidas por la Unión Europea para ayudas entre otros a los programas UCLAF, MATTHAEUS E INTRASTAT.

Para conocer la representatividad de cada uno de estos capítulos en el presupuesto de ingresos, hemos realizado una ponderación del periodo 1995-2009, el cual queda reflejado en la siguiente ilustración. Mediante la misma, mostramos la importancia de las transferencias corrientes en el presupuesto de ingresos de cada año, donde llega a representar el 90 % del presupuesto de ingresos.

Para el conocimiento exhaustivo del presupuesto de ingresos, hemos realizado un doble análisis que detallamos a continuación:

- Por un lado, hemos reflejado algunas cuestiones destacables, a modo de resumen, del periodo 1995-2009, éstas quedan integradas en este capítulo.
- Por otro, hemos realizado un análisis exhaustivo del presupuesto de ingresos para cada año del periodo 1995-2009, las cuales pasan a configurar el capítulo 6.

## 5.2. EVOLUCIÓN DE LOS CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT, PERIODO 1995-2009.

El Presupuesto de Ingresos de la AEAT al estar configurado en capítulos, es interesante conocer la evolución de cada uno de ellos de manera globalizada para el periodo 1995-2009 y su incidencia en el presupuesto. En el siguiente capítulo de este trabajo, efectuaremos un detalle mayor de cada uno de los años. A los efectos antedichos, hemos realizado la Ilustración 15, que recoge la evolución de los capítulos del presupuesto en este periodo, la cual nos ofrece los siguientes datos destacables:

- Transferencias de Capital, es el concepto que más crece a partir de 1999, sin embargo decrece en el último de los años, el 2009. Terminando, en segundo lugar, en términos de crecimiento, respecto a 1995.
- Ingresos Patrimoniales, experimenta el mayor de los incrementos, respecto a 1995, en el último de los años analizados, llegando a alcanzar un incremento del 699 %.
- Tasas y otros ingresos, mantiene una senda más estable, estando en el cierre del periodo en el tercer lugar, en términos de crecimiento, con un 115 %, con respecto a 1995.
- Transferencia Corrientes, en términos de crecimiento está por debajo de los anteriores, se observa cómo en el 2009 tiene un 85 % de incremento, respecto a 1995.
- Y, por último, Activos financieros, que decrece a lo largo del periodo analizado.

Es necesario precisar, que el impacto de las restricciones presupuestarias para 2009, produce una minoración en las transferencias de capital para bienes de inversión,

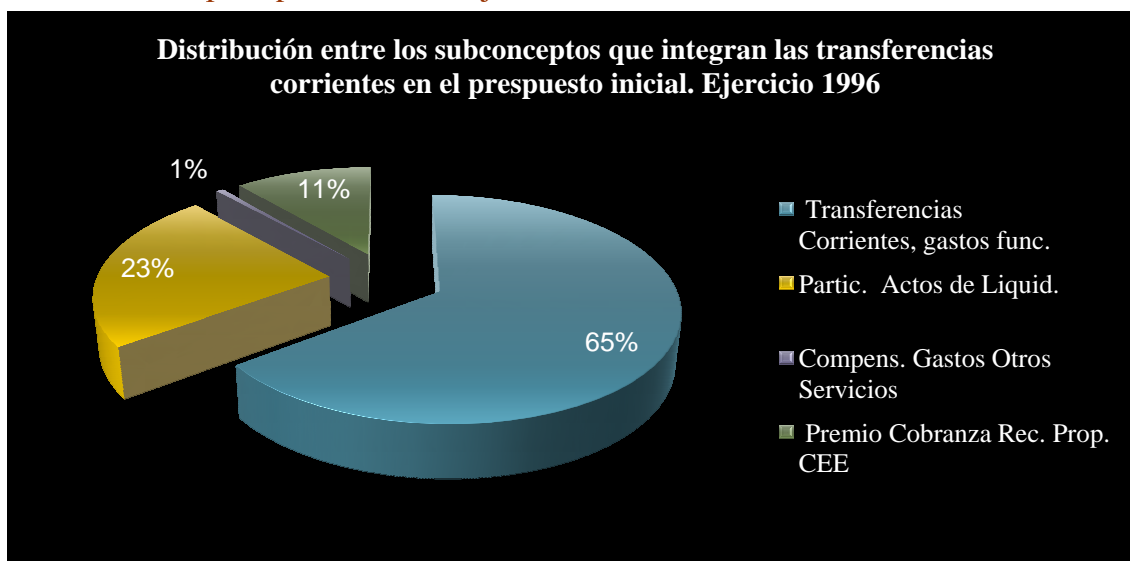
con un desplazamiento de esa cuantía hacia las transferencias corrientes por cuanto los gastos que financian, los de personal, presentan incrementos de obligado cumplimiento por ser obligaciones reconocidas.

Para conocer la evolución de cada capítulo, con respecto al total ingresado por cada uno de los años, se ha realizado la Ilustración 16. En este gráfico, hay algunas notas destacables que pasamos a considerar:

- Observamos cómo, las Transferencias corrientes, es el capítulo que aporta más del 85 % del presupuesto de ingresos. Alcanza su representatividad mayor en el ejercicio 1996, con un 96,7 % y, la menor, en el ejercicio 1998, con un 87,0 %.
- Le sigue, a cierta distancia, las Transferencia de capital, que alcanza, en el último de los años analizados, el 3,1 %. El mayor valor representativo lo alcanza en el 2004 con un 7,7 % y, el menor, en 1995 y 1996, con un 1,0 %.
- En tercer lugar, las Tasas y Otros Ingresos, que culmina el periodo con un crecimiento del 2,0 % en el 2009. El mayor peso lo adquiere en el ejercicio 1998 con un 5,6 % y el menor en el 1996 con un 1,6 %.
- El resto de los capítulos, tienen un peso por debajo del 1 %, en el último de los años y tienen poca representatividad en el presupuesto de ingresos.

Si analizamos las distintas partidas, en el ejercicio en el que las transferencias corrientes alcanzan un mayor peso (1996), nos ofrece la siguiente ilustración la distribución, dentro de estas transferencias, de los conceptos que la integran en términos porcentuales.

**Ilustración 11: Distribución entre los subconceptos que integran las transferencias corrientes en el presupuesto inicial. Ejercicio 1996.**



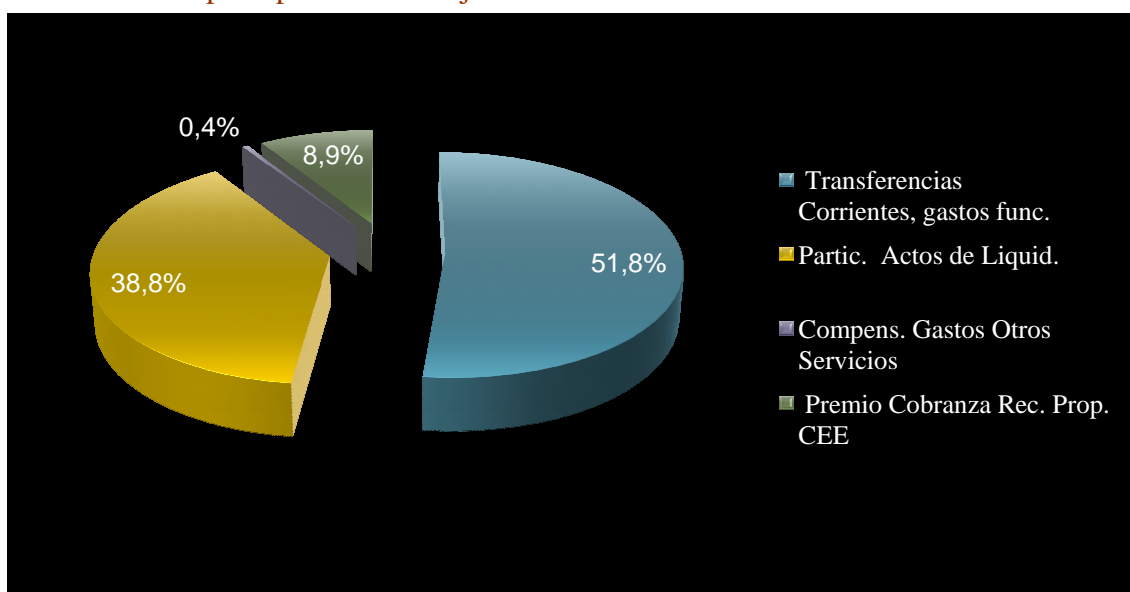
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.



En la anterior ilustración se observa, cómo las transferencias procedentes de los presupuesto del Estado, representan un 65 % del total de las transferencias corrientes, la siguiente, en términos porcentuales, es la derivada de la participación en actos de liquidación en su gestión recaudatoria con un 23%, le sigue los premios por cobranza de recursos propios de la CEE.

Estas previsiones iniciales son modificadas al final del ejercicio por el incremento, de debido al mayor ingreso del previsto, de los ingresos por actos de liquidación. La siguiente ilustración nos ofrece los resultados ponderados finales.

**Ilustración 12: Distribución entre los subconceptos que integran las transferencias corrientes en el presupuesto final. Ejercicio 1996.**

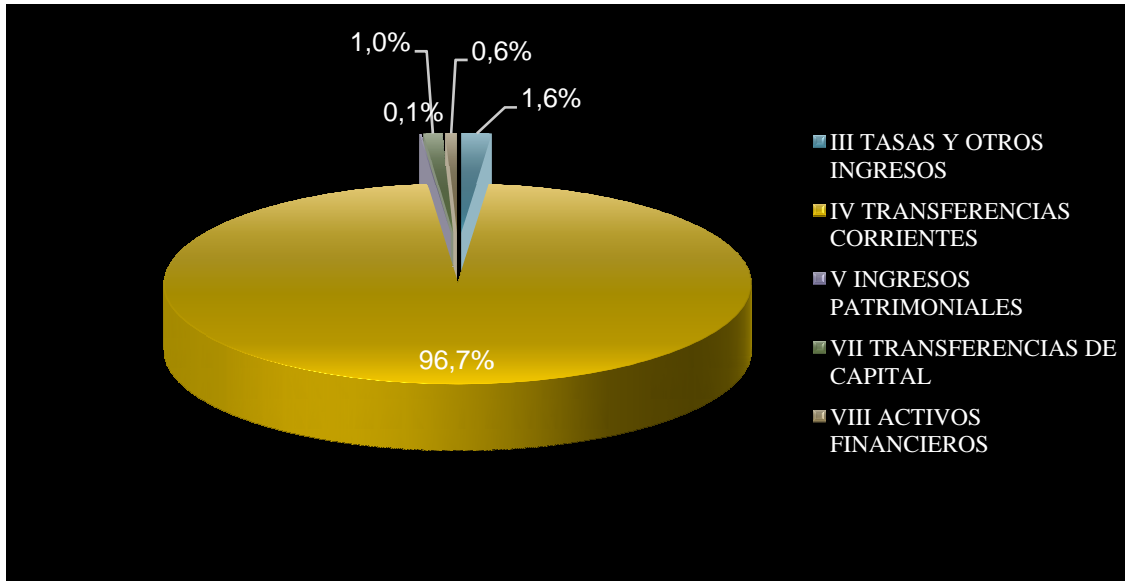


Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Al considerar el presupuesto final, observamos algunos cambios con respecto a la situación inicial. La participación en los actos de liquidación se ha incrementado al pasar a representar un 39 %, respecto al 23 % de la situación inicial, disminuyendo la ponderación de las transferencias recibidas por los presupuestos del Estado, que representan un 52 %, respecto al 65 % inicial.

En definitiva el presupuesto final del ejercicio, donde las transferencias corrientes tienen un mayor peso sobre el total, queda reflejado en la siguiente ilustración:

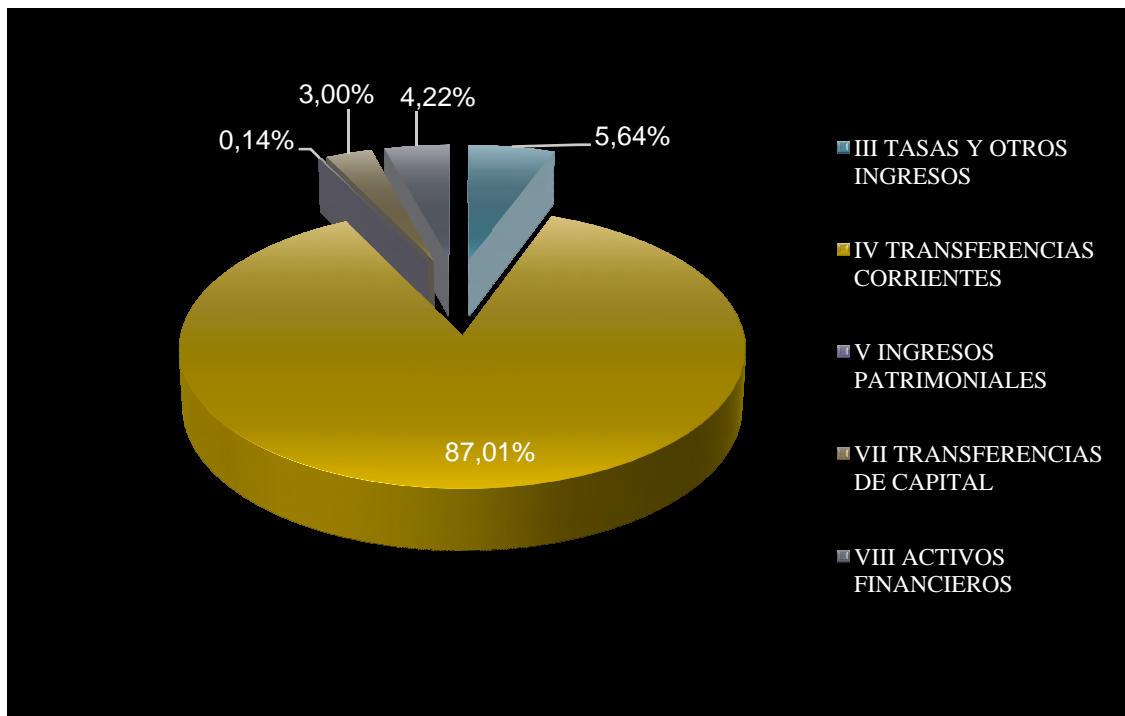
Ilustración 13: Distribución de conceptos respecto al presupuesto de ingresos del ejercicio 1996.



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Si lo consideramos, con respecto al ejercicio donde las transferencias corrientes tienen un menor peso, el ejercicio 1998, nos ofrece la siguiente ilustración.

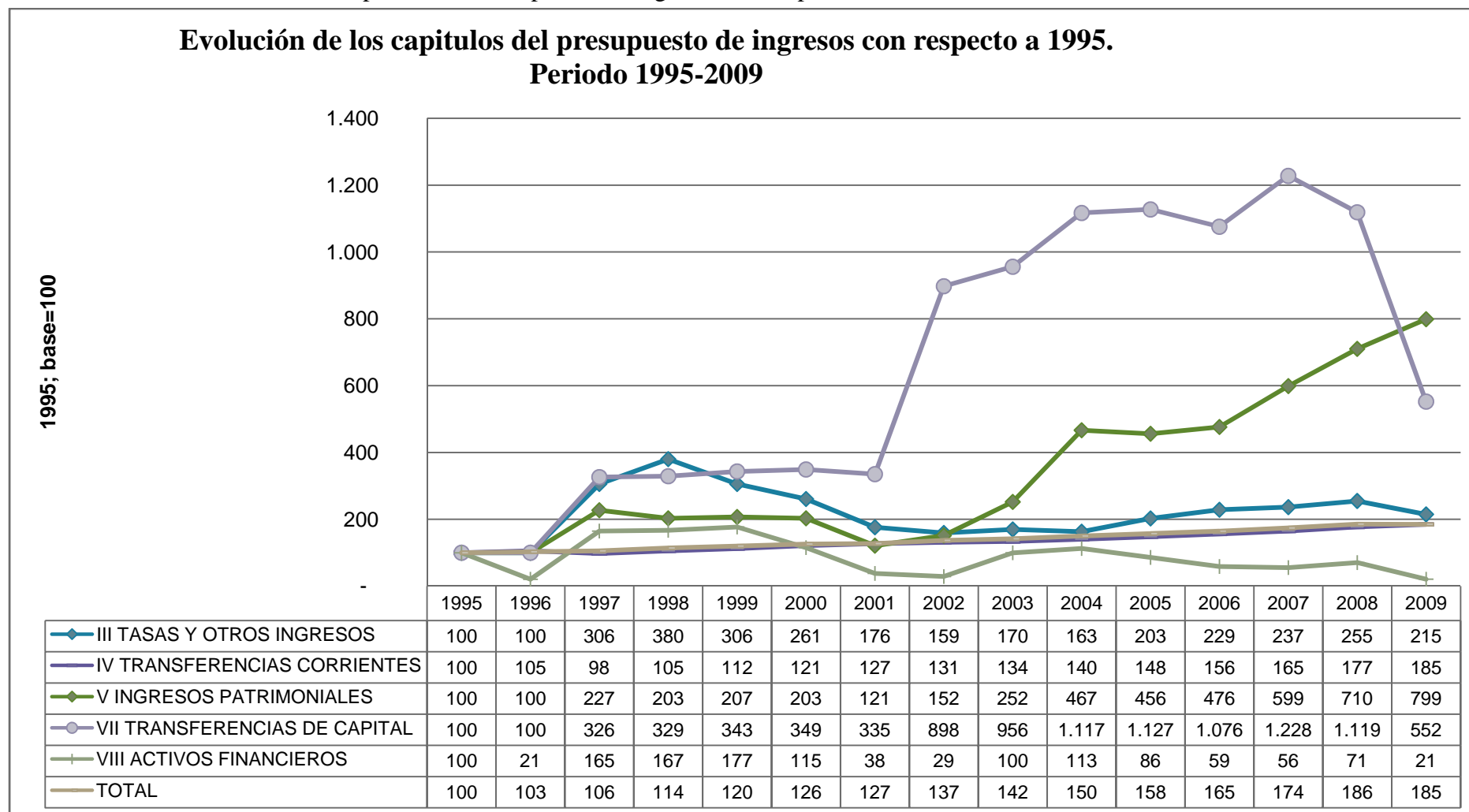
Ilustración 14 Distribución de conceptos respecto al presupuesto de ingresos del ejercicio 1998.



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

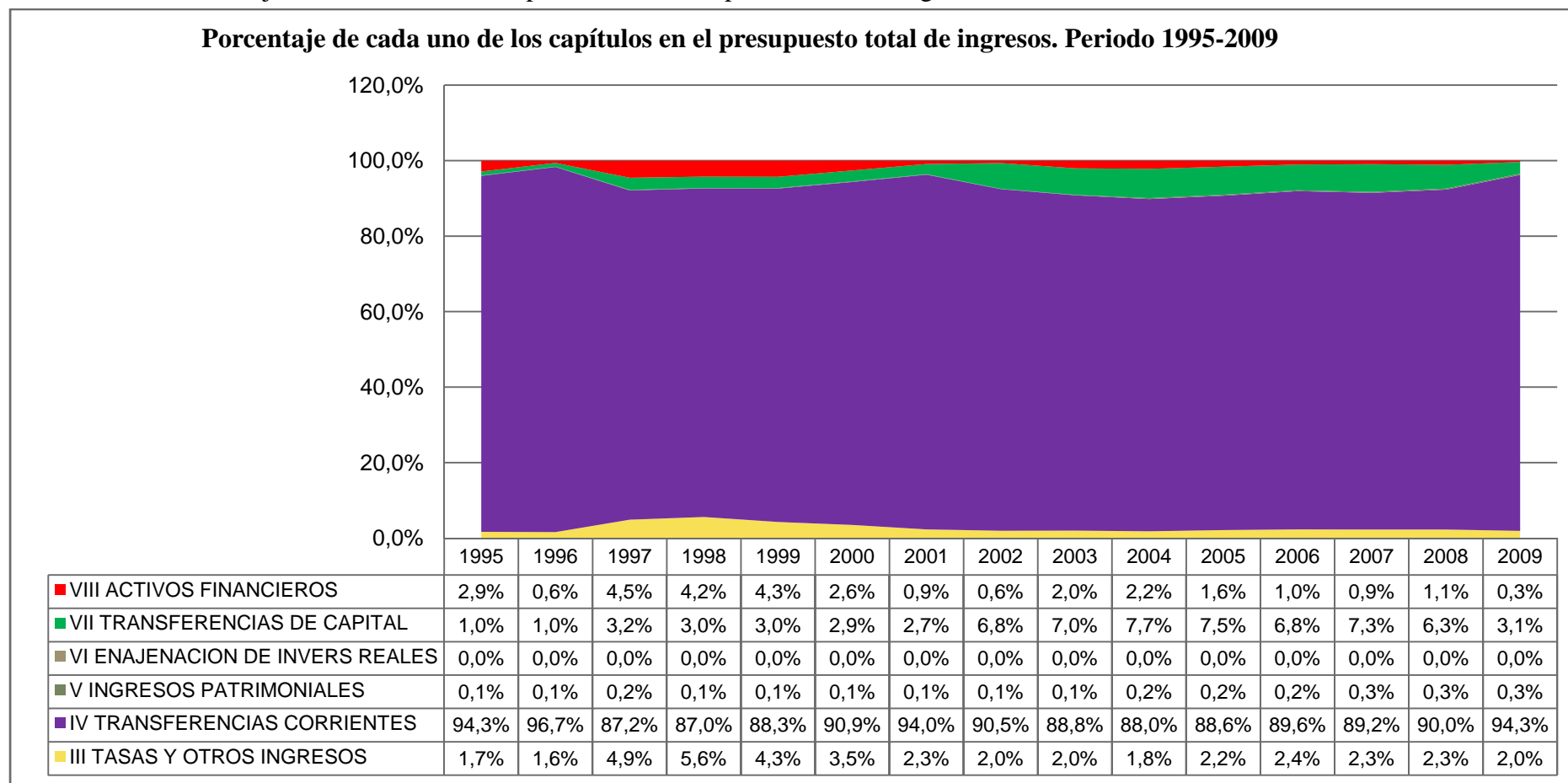
Las diferencias entre estas últimas ilustraciones son evidentes, y tienen su mayor impacto en las transferencias corrientes, que presentan una diferencia de casi 10 puntos porcentuales, los cuales se desplazan a activos financieros y transferencias de capital con un 4 % y un 6 % respectivamente.

Ilustración 15: Evolución de los Capítulos del Presupuesto de Ingresos con respecto a 1995. Periodo 1995-2009.



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Ilustración 16:** Porcentaje de cada uno de los Capítulos en el Presupuesto Total de Ingresos. Periodo 1995-2009



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

---

*III. LA FINANCIACIÓN DE LA AEAT*

*CAPÍTULO 6*

*PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA  
AEAT. ANÁLISIS DE CADA UNO DE  
LOS AÑOS DEL PERIODO 1995-2009*

## CAPÍTULO 6. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT: ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS AÑOS DEL PERIODO 1995-2009

### 6.1. INTRODUCCIÓN

En este Título, estamos analizando cómo se financia la AEAT y cuáles son las fuentes de ingreso. Hemos observado, cómo las transferencias son el componente de mayor peso de dicho presupuesto, pero no son las únicas partidas que integran el mismo. Para ser más precisos, vamos a analizar, para cada uno de los años del periodo 1995-2009, el presupuesto de ingresos de la AEAT, donde se pone de manifiesto el origen y el detalle de los recursos que serán utilizados para financiar los presupuestos de gastos, señalados en el título anterior.

### 6.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA 1995

Los ingresos presupuestados para su financiación en el ejercicio 1995, ascienden a 764.265 miles de euros, lo que deriva de los 634.549 miles de euros asignados por las Cortes, más las modificaciones derivadas de lo asignado por la gestión de la AEAT, por los actos de liquidación. Hemos elaborado el Cuadro 34, donde se pone de manifiesto las distintas partidas que componen el presupuesto de ingresos de la AEAT para 1995.

Cuadro 34: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 1995.				
CONCEPTO	INICIAL	MODIFICACIÓN	FINAL	DERECHOS. RECONOCIDOS.
<b>III TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>12.952</b>	<b>-</b>	<b>12.952</b>	<b>22.622</b>
<b>400.00 Transferencias Corrientes</b>	393.663	- 132	393.531	359.171
<b>400.01 Participación Actos de Liquidación</b>	142.800	112.732	255.532	255.532
<b>400.02 Compensación Gastos Otros Servicios</b>	3.330	-	3.330	3.330
<b>400.03 Premio Cobranza Rec. Prop. CEE</b>	67.770	-	67.770	67.770
<b>401 Otros departamentos Ministeriales</b>	-	-	-	294
<b>49 Exterior</b>	571	-	571	294
<b>IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>608.134</b>	<b>112.600</b>	<b>720.740</b>	<b>686.392</b>
<b>V INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>595</b>	<b>-</b>	<b>595</b>	<b>1.106</b>
<b>VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>7.963</b>	<b>-</b>	<b>7.963</b>	<b>7.915</b>
<b>VIII ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>4.898</b>	<b>17.123</b>	<b>22.021</b>	<b>72</b>
<b>TOTAL</b>	<b>634.549</b>	<b>129.722</b>	<b>764.265</b>	<b>718.107</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

#### 6.2.1. Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.

En cuanto a los ingresos previstos para el ejercicio 1995, se detallan a continuación en su desglose por capítulos, este análisis lo efectuaremos referenciado al año 1994, veamos:

### Capítulo III, “Tasas y otros ingresos”.

Asciende, en este caso, el presupuesto final de ingresos por este capítulo a 12.951,81 miles de euros. La variación respecto a 1994, ya que pasa de 12.513,07 miles de euros a 12.951,81 miles de euros, se explica fundamentalmente por el incremento de 745,26 miles de euros, en la “*venta de impresos de las campañas de renta y patrimonio*” y, de otra, la disminución de 444,75 miles de euros, al dejar de ingresar la contraprestación obtenida del *Centro de Gestión Catastral*, por la utilización por parte de éste de los edificios de la AEAT, al convertirse en una Dirección General del Ministerio de Economía y Hacienda.

### Capítulo IV “transferencias corrientes”.

Aumenta respecto a 1994 en 16.684,10 miles de euros, sin embargo, disminuye la *participación en la recaudación* en 1.442,43 miles de euros, aumentando las *transferencias para gastos de funcionamiento*, en 18.276,78 miles de euros. Lo que lleva a indicar, que el presupuesto final de este capítulo sea de 720.739,73 miles de euros.

### Capítulo VII “transferencias de capital”.

Asciende a 7.963,41 miles de euros, con el importe consignado en este capítulo se han de financiar las inversiones aprobadas para este ejercicio.

### Capítulo VIII “Activos financieros”.

Se incluyen, 258,44 miles de euros de “*reintegro de préstamos al personal*” y 4.639,81 miles de euros, que se financian con “*remanente de Tesorería*”.

Por ello se estima, cuando se presenta el presupuesto, que las necesidades de crédito para 1995 serán de 94.106,48 miles de euros. Se considera que la reforma del régimen de sanciones incrementará la recaudación por actos de liquidación y gestión recaudatoria, lo que incrementará los ingresos que conforman la base para la generación de crédito, necesitada para incrementar el presupuesto.

Una vez finalizado el ejercicio, los resultados presupuestarios que nos ofrece son los siguientes.



### 6.2.2. Gestión Presupuestaria. Ejecución

El presupuesto inicial de la AEAT fue de 634.548,58 miles de euros, sin embargo, se hizo necesaria la aplicación de 112.731,84 miles de euros<sup>489</sup>, de las cuatro generaciones de crédito, los 17.122,83 miles de euros de remanente de tesorería<sup>490</sup> y disminuidos los 132,22 miles de euros, que se transfieren a la Comunidad de Madrid<sup>491</sup>, eso dará los 764.265,02<sup>492</sup> que constituyen el presupuesto de la AEAT para este año<sup>493</sup>.

Los *derechos reconocidos netos*, representaron el 93,96 % sobre las previsiones definitivas.

### 6.2.3. Análisis de la ejecución por Capítulos

Las **transferencias**, ya sean corrientes o de capital, constituyen la financiación fundamental de la AEAT, representando el 94,30 % de la misma. Se han reconocido al 100%, las relativas a “participación por actos de liquidación”, “compens. gastos otros servicios” y “premios de cobranza” sin embargo, las “transferencias para gastos de funcionamiento”, el reconocimiento se situó en el 91,27 %.

En este capítulo (transferencias corrientes) destacan, dos transferencias de 294,50 miles de euros, que proceden de:

- Ministerio de Administraciones Públicas para la formación del personal de la AEAT<sup>494</sup>.
- Otra de, la Unión Europea en virtud de contratos de asistencia firmado con el Departamento de Aduanas<sup>495</sup>.

En Capítulo III, “**tasas y otros ingresos**” destacan<sup>496</sup>:

- 11.936,10 miles de euros, por “administración y cobranza”.<sup>497</sup>

---

<sup>489</sup> Lo que consta en el epígrafe de transferencias corrientes del presupuesto de ingresos, en la columna modificaciones.

<sup>490</sup> Aplicados a financiar los créditos comprometidos en 1994 y no reconocidos.

<sup>491</sup> En cumplimiento del Real Decreto 941/1995 sobre traspaso de Servicios de la Administración del Estado a la citada Comunidad.

<sup>492</sup> Aquí se incluye además del Presupuesto de Gastos definitivo de 1995, unos compromisos de 1994 que no estaban reconocidos, por importe de 27.063,58 miles de euros.

<sup>493</sup> Los cambios de pesetas a euros, ha provocado un diferencial de seis unidades en el final del presupuesto.

<sup>494</sup> Referenciado como 401 “otros depart, ministeriales”.

<sup>495</sup> Referenciado como 49 “Exterior”.

<sup>496</sup> Obsérvese, que se reconoce en mayor cuantía a la previsión final, un incremento del 74,65 %

<sup>497</sup> Por la contraprestación de recaudar otros tributos de otros organismos. Además un 81 % superior a 1994.

- 3.834,46 miles de euros por venta de “impresos oficiales”.
- 1.454,45 miles de euros por “derechos menores de Aduanas”.
- 4.195,06 miles de euros por la venta de “cartones de bingo”<sup>498</sup>.

Finalmente, se reconocen 1.105,86 miles de euros, que figuran con derechos reconocidos en **ingresos patrimoniales**, que se corresponde con los intereses en cuentas corrientes o Letras de Tesoro en que están invertidas las puntas de Tesorería.

### 6.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA 1996

Para conocer las partidas integrantes del presupuesto de ingresos de la AEAT, para este ejercicio 1996, hemos elaborado el Cuadro 35, donde reflejamos la magnitud de dichas partidas:

Cuadro 35: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 1996.						
CONCEPTO	INICIAL	MODIF.	FINAL	NO DISP.	PREV. DERIC.	DERECHOS RECONOCIDOS.
<b>III TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>12.952</b>	-	<b>12.952</b>	-	<b>23.830</b>	<b>23.830</b>
400.00 Transferencias Corrientes	393.663	-	393.663	35.850	357.813	357.813
400.01 Participación Actos de Liquidación	142.800	151.954	294.754	13.222	281.532	281.532
400.02 Compens. Gastos Otros Servicios	3.330	-	3.330	-	3.330	3.330
400.03 Premio Cobranza Rec. Prop. CEE	67.770	-	67.770	-	67.770	67.770
401 Otros departamentos Ministeriales	-	-	-	-	457	457
49 Exterior	-	-	-	-	613	132
<b>IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>608.134</b>	-	<b>760.094</b>	<b>49.073</b>	<b>711.514</b>	<b>711.033</b>
<b>V INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>595</b>	-	<b>595</b>	-	<b>1.773</b>	<b>1.719</b>
<b>VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	-	-	-	-	<b>24</b>	<b>24</b>
<b>VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>7.963</b>	-	<b>7.963</b>	<b>1.689</b>	<b>6.275</b>	<b>6.275</b>
<b>VIII ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>4.538</b>	-	<b>4.538</b>	-	<b>258</b>	<b>258</b>
<b>TOTAL</b>	<b>634.188</b>	<b>151.954</b>	<b>786.142</b>	<b>50.761</b>	<b>743.674</b>	<b>743.115</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

#### 6.3.1. Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.

El presupuesto de ingresos, debido a su obligada concordancia con el de gastos, tiene unas previsiones iniciales de 634.188 miles de euros, de los que 2.668,49 miles de euros, se transfieren, a la Comunidad de Madrid<sup>499</sup>.

<sup>498</sup> El coste de los Cartones de Bingo figura en el Presupuesto de Gastos.

<sup>499</sup> Según Real Decreto 941/1995.

Del total de previsiones definitivas, el 95,88 % son transferencias corrientes, con el desglose siguiente:

- “transferencias para gastos de funcionamiento”, un 61,91 %.
- “participación en recaudación de actos de liquidación”, con un 22,61 %.
- “premios de cobranza de recursos propios de la Unión Europea”, con un 10,73 %.
- “compensación de gastos de otros servicios”, con un 0,53 %.
- “transferencias del exterior”<sup>500</sup>, con un 0,1%.

En el 4,12 % restante, destacan:

- un 1,26 %, de “transferencias de capital” y,
- un 2,05 %, por “tasas y otros ingresos”.
- Un resto de inferior al 1 %, corresponde a “activos financieros e ingresos financieros”.

Una vez pasado el ejercicio conocemos la ejecución del presupuesto, de acuerdo con el siguiente detalle.

### 6.3.2. Gestión Presupuestaria. Ejecución

Del presupuesto inicial de 634.187,97 miles de euros con el que se inicia el ejercicio, vemos cómo el presupuesto definitivo se elevó a 786.141,86 miles de euros.

Sin embargo, no se dispuso de 50.761,48 miles de euros<sup>501</sup>. Si bien, se añaden 14.268,03 miles de euros de *remanentes de tesorería* de 1995 no reconocidos<sup>502</sup>. Los *derechos reconocidos netos* han representado el 99,93 %.

Todo ello, supuso una modificación del presupuesto en 151.954,00 miles de euros, que hubo de obtenerse mediante generaciones de crédito o ampliaciones con arreglo a la normativa de financiación de la AEAT.

---

<sup>500</sup> Estas corresponden a inversiones o proyectos comunes de países de la U.E. que son financiados con cargo al presupuesto comunitario.

<sup>501</sup> Como consecuencia de lo dispuesto por Acuerdo de Consejo de Ministros de fechas 28/12/95 y 10/5/96.

<sup>502</sup> A diferencia del presupuesto de gasto en el que, el presupuesto disponible es la diferencia entre el presupuesto total y la no disponibilidad, la previsión de derechos a reconocer no se considera una diferencia entre la previsión definitiva y esta no disponibilidad, ya que puede existir derechos reconocidos en conceptos no previstos, como es el caso de las transferencias de otros Departamentos Ministeriales. Por otra parte, el remanente de tesorería que forma parte de los activos financieros, debido a que es un recurso que ya ha sido generado en ejercicios anteriores no puede, de nuevo, reconocer derechos.

### 6.3.3. Análisis de la ejecución por capítulos

Las transferencias, ya sean corrientes o de capital, constituyen la financiación fundamental de la AEAT, representando el 96,5 % de las previsiones de derechos a reconocer, a diferencia del 94,30 % del año anterior, de ellas han alcanzado el 100 %, en los derechos reconocidos, las que corresponden a:

- “transferencias para gastos de funcionamiento”.
- “participación en recaudación de actos de liquidación”.
- “premios de cobranza de recursos propios de la Unión Europea”
- “compensación de gastos de otros servicios”.
- “transferencias de de capital”.
- “de otros Departamentos ministeriales”<sup>503</sup>.

Del resto de transferencias, las que provienen del exterior, sólo se han reconocido el 21,20 %.

En el resto capítulos, el de “tasas y otros ingresos”, el segundo en importancia después de las “transferencias corrientes”, se recogen diversos ingresos, que hacen que los derechos reconocidos aumenten con respecto al presupuesto final previsto en un 83,96 %. Veamos:

- 14.394,24 miles de euros, de “administración cobranza”<sup>504</sup>.
- 3.167,33 miles de euros de venta de “Impresos Oficiales”.
- 889,50 miles de euros, por “derechos menores de Aduanas” y,
- 4.225,12 miles de euros de “venta de otros bienes”.

Los derechos reconocidos en “*ingresos patrimoniales*” que aparecen en el presupuesto, con un incremento del 188,45 % sobre el final, se corresponden en su totalidad con los intereses de cuentas o Letras del Tesoro en que están invertidas las puntas de Tesorería.

---

<sup>503</sup> En este caso proceden del Ministerio de Administraciones Públicas y han sido destinadas a financiar el plan de formación continua del personal.

<sup>504</sup> Por la contraprestación de recaudar otros tributos de otros Organismos nacionales.

#### 6.4. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA 1997.

Para conocer cómo se financia la AEAT en 1997, hemos elaborado el Cuadro 36, donde ponemos de manifiesto las distintas magnitudes que lo componen.

Cuadro 36: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 1997.				
CONCEPTO	INICIAL	MODIFIC.	PREV. DERECHOS.	DERECHOS RECONOCIDOS.
<b>III TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>39.595</b>	-	<b>39.595</b>	<b>25.603</b>
400.00 Transferencias Corrientes	393.663	- 319	393.344	393.344
400.01 Partic. Actos de Liquid.	92.766	145.757	238.524	238.524
400.02 Compens. Gastos Otros Servicios	3.330	-	3.330	3.330
400.03 Premio Cobranza Rec. Prop. CEE	67.770	-	67.770	67.770
401 Otros depart. Ministeriales	-	210	210	691
49 Exterior	571	-	571	463
<b>IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>558.106</b>	<b>145.643</b>	<b>703.749</b>	<b>704.122</b>
<b>V INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>1.352</b>	-	<b>1.352</b>	<b>1.563</b>
<b>VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	-	-	-	<b>18</b>
<b>VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>25.994</b>	-	<b>25.994</b>	<b>25.982</b>
<b>VIII ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>36.313</b>	-	<b>36.313</b>	<b>361</b>
<b>TOTAL</b>	<b>661.354</b>	<b>145.643</b>	<b>807.003</b>	<b>757.648</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

El presupuesto de la Agencia aprobado en Cortes es de 661.353,72 miles de euros, lo que significó un incremento del 4,4 % con respecto al inicial de 1995, prorrogado en 1996.

##### 6.4.1. Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.

El desglose de capítulos no presenta incrementos homogéneos. Veamos.

- “transferencias corrientes”, el capítulo de mayor cuantía, tienen una dotación inferior a 49.493,35 miles de euros comparada con el ejercicio anterior, cifra que sólo varía en las “transferencias por participación en ingresos por actos de liquidación”, ya que el resto de partidas tienen idéntica previsión a 1995 y 1996. Esta diferencia negativa, supone un 35 % menos en la dotación inicial de este concepto.
- “transferencias de capital”, al estar asociadas al capítulo de gastos en inversiones, tiene una dotación inicial de 25.993,77 miles de euros, cifra superior a la dotación inicial de los años precedentes en 18.030,36 miles de euros.
- Los mayores incrementos, en la dotaciones iniciales corresponden a :

○ “activos financieros”, con una dotación inicial de 36.313,15 miles de euros, frente a los 4.537,64 miles de euros del ejercicio anterior, aunque de la dotación inicial para 1997, 36.054,72 miles de euros corresponden a “remanentes de tesorería”<sup>505</sup>.

○ “tasas y otros ingresos”, la dotación inicial es de 39.594,68 miles de euros, 26.642,87 miles de euros más que los ejercicios anteriores y 15.764,55 miles de euros más que los derechos reconocidos del ejercicio anterior.

○ Dentro de “tasas y otros ingresos” la “venta de impresos oficiales” con una dotación de 10.758,12 miles de euros para este ejercicio, contrasta con los 3.167,33 miles de euros reconocidos en 1996<sup>506</sup>.

Una vez terminado el ejercicio, los datos de la ejecución presupuestaria se reflejan en los siguientes epígrafes.

#### 6.4.2. Gestión Presupuestaria. Ejecución

Si bien, el presupuesto con que se inicio el ejercicio era de 661.353,72 miles de euros, el presupuesto definitivo se elevó a 807.002,99 miles de euros. Para ello, se dispuso de 145.643,30 miles de euros de ampliaciones de crédito.

También destacan 36.054,72 miles de euros, de *remanentes de tesorería* que figuraban en el presupuesto inicial<sup>507</sup>.

Los derechos reconocidos netos han representado el 93,88 %, si se tiene en cuenta el remanente de tesorería, en el que no se reconocen derechos debido a que son recursos generados en ejercicios anteriores, este porcentaje es del 98,35 %.

---

<sup>505</sup> Esta cifra puede producir distorsiones a la hora de calcular porcentajes entre previsiones de ingresos y derechos reconocidos, ya que por la propia naturaleza del concepto en el Remanente de Tesorería no se reconocen derechos.

<sup>506</sup> Hay que tener en cuenta los artículos 58 y 59 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que establecen que , el desarrollo y venta de programas o aplicaciones informáticas destinados a la generación por ordenador de declaraciones, declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones ajustadas a los modelos y características aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda, así como el diseño y venta de los impresos, corresponderá en exclusiva a la AEAT, quien queda autorizada para recibir una prestación patrimonial por los impresos, programas o aplicaciones informáticas que facilite a los contribuyentes, correspondiendo al Ministerio de Economía y Hacienda determinar el importe atendiendo al coste del servicio. El pago se efectuará en efectivo y su importe se integrara directamente en el presupuesto de la AEAT, constituyendo una fuentes de financiación de la misma.

<sup>507</sup> A diferencia del presupuesto de gasto en el que, el presupuesto disponible es la diferencia entre el presupuesto total y la no disponibilidad, la previsión de derechos a reconocer no se considera una diferencia entre la previsión definitiva y esta no disponibilidad, ya que puede existir derechos reconocidos en conceptos no previstos, como es el caso de las transferencias de otros Departamentos Ministeriales. Por otra parte, el remanente de tesorería que forma parte de loa activos financieros, debido a que es un recurso que ya ha sido generado en ejercicios anteriores no puede, de nuevo, reconocer derechos.

### 6.4.3. Análisis de la ejecución por capítulos

Las **transferencias**, ya sean corrientes o de capital, constituyen la financiación fundamental de la AEAT, representando el 94,65 % de las previsiones de derechos a reconocer, a diferencia del 96,50 % del año anterior, de ellas, han alcanzado el 100 % en los derechos reconocidos, las que corresponden a:

- “transferencias para gastos de funcionamiento”.
- “participación en recaudación de actos de liquidación”.
- “premios de cobranza de recursos propios de la Unión Europea”
- “compensación de gastos de otros servicios”

Las “de otros Departamentos ministeriales”<sup>508</sup>, han sobrepasado en un 228,57 % las previsiones, ya que se han reconocido derechos por 480,81 miles de euros.

Del resto de transferencias, las que provienen del “exterior”, se han reconocido el 80,17 %<sup>509</sup>.

En las “**transferencias de capital**”, el reconocimiento de derechos ha sido del 99,96 % de lo previsto<sup>510</sup>.

En el resto capítulos el de “**tasas y otros ingresos**”, los derechos reconocidos suponen el 64,67 % de las previsiones, debido a que los derechos reconocidos por “prestación de servicios” y los de “venta de bienes”, han reconocido derechos por 72,53 % y 47,37 %, respectivamente, de su previsión definitiva.

Los derechos reconocidos netos por **ingresos patrimoniales**, han superado a las previsiones en un 15,35 % y el resto de activos, sin tener en cuenta el “remanente de tesorería”, lo han hecho en un 39,53 %.

---

<sup>508</sup> En este caso proceden del Ministerio de Administraciones Públicas y han sido destinadas a financiar el plan de formación continua del personal para 1997.

<sup>509</sup> Concretamente en las concedidas por la Unión Europea para ayudas a los programas UCLAF, MATTHAEUS E INTRASTAT.

<sup>510</sup> En realidad, el Ministerio de Economía y Hacienda rindió en su totalidad las transferencias, pero hubo una devolución de subvención, en este mismo capítulo, al Ministerio de Industria y Energía por 12,02 miles de euros debido a la liquidación de cuentas de un programa realizado conjuntamente en ejercicios anteriores, y esto hace disminuir el porcentaje en 4 centésimas.

## 6.5. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA 1998.

Para cubrir las necesidades de los gastos de la AEAT, el presupuesto de ingresos para 1998, queda reflejado en el .

Cuadro 37: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 1998				
CONCEPTO	INICIAL	MODIFIC.	PREV. DERECH.	DERECH. RECONOC.
<b>III TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>49.247</b>	<b>-</b>	<b>49.247</b>	<b>25.255</b>
400.00 Transferencias Corrientes, gastos func.	394.210	-	394.210	394.210
400.01 Partic. Actos de Liquid.	92.766	201.387	294.153	294.153
400.02 Compens. Gastos Otros Servicios	3.330	-	3.330	3.330
400.03 Premio Cobranza Rec. Prop. CEE	67.770	-	67.770	67.770
401 Otros depart. Ministeriales	-	-	-	156
49 Exterior	601	-	601	1.334
<b>IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>558.677</b>	<b>201.387</b>	<b>760.064</b>	<b>760.953</b>
<b>V INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>1.208</b>	<b>-</b>	<b>1.208</b>	<b>1.491</b>
<b>VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>12</b>
<b>VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>25.994</b>	<b>210</b>	<b>26.204</b>	<b>26.204</b>
83 reintegros de préstamos	258	-	258	246
84 devolución de depósitos y fianzas	-	-	-	-
87 remanentes de tesorería	36.566	-	36.566	-
<b>VIII ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>36.824</b>	<b>-</b>	<b>36.824</b>	<b>246</b>
<b>TOTAL</b>	<b>671.950</b>	<b>201.597</b>	<b>873.547</b>	<b>814.161</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

El presupuesto de la Agencia, aprobado en Cortes, es de 671.949,56 miles de euros, con el detalle que presenta el cuadro al efecto.

### 6.5.1. Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.

El desglose de capítulos, tiene las siguientes cuestiones destacables. Veamos.

- “Tasas y otros ingresos”, presenta un incremento de 9.652 miles de euros, respecto al ejercicio anterior, lo que representa un 24,38 %
- “transferencias corrientes”, el capítulo de mayor cuantía, tiene una dotación superior en 571 miles de euros, comparada con el ejercicio anterior, un 0,10 % de incremento, cifra que sólo varía en las “transferencias por participación en ingresos por actos de liquidación” con un aumento de 541 miles de euros y “exterior” con un incremento de 30 miles de euros, ya que el resto de partidas tienen idéntica previsión a 1997.



- “transferencias de capital”, al estar asociadas al capítulo de gastos en inversiones, tiene una dotación inicial de 25.993,77 miles de euros, idéntica al año anterior.
- Los incrementos en la dotaciones iniciales, corresponden a :
  - “activos financieros”, con una dotación inicial de 36.824 miles de euros, frente a los 36.313 miles de euros del ejercicio anterior, aunque de la dotación inicial para 1998, 36.566 miles de euros corresponden a “remanentes de tesorería”<sup>511</sup>.
  - En “reintegros de préstamos”, se ha consignado un cuantía de 258 miles de euros que no estaba consignada en el ejercicio anterior.

### 6.5.2. Gestión Presupuestaria. Ejecución

Aún cuando el presupuesto inicial de para este ejercicio era de 671.949,56 miles de euros, el presupuesto definitivo se elevó a 873.547,05 miles de euros.

Si bien, destaca 36.565,58 miles de euros, de *remanentes de tesorería* que figuraba en el presupuesto inicial<sup>512</sup>. Los derechos reconocidos netos han representado el 93,20 %, a diferencia del 93,88 % del ejercicio anterior, si se tiene en cuenta el remanente de tesorería en el que no se reconocen derechos debido a que son recursos generados en ejercicios anteriores, este porcentaje es del 97,25 % a diferencia del 98,35 %, de 1997.

Para cumplir el presupuesto se efectuó una modificación, ampliando el mismo, de 201.597,49 miles de euros.

### 6.5.3. Análisis de la ejecución por capítulos

Las **transferencias**, ya sean corrientes o de capital, constituyen la financiación fundamental de la AEAT, representando el 96,68 % de las previsiones de derechos a reconocer, a diferencia del 94,65 %, del año anterior. De ellas, han alcanzado el 99,81

---

<sup>511</sup> Esta cifra puede producir distorsiones a la hora de calcular porcentajes entre previsiones de ingresos y derechos reconocidos, ya que por la propia naturaleza del concepto en el Remanente de Tesorería no se reconocen derechos.

<sup>512</sup> A diferencia del presupuesto de gasto en el que, el presupuesto disponible es la diferencia entre el presupuesto total y la no disponibilidad, la previsión de derechos a reconocer no se considera una diferencia entre la previsión definitiva y esta no disponibilidad, ya que puede existir derechos reconocidos en conceptos no previstos, como es el caso de las transferencias de otros Departamentos Ministeriales. Por otra parte, el remanente de tesorería que forma parte de los activos financieros, debido a que es un recurso que ya ha sido generado en ejercicios anteriores no puede, de nuevo, reconocer derechos.

%<sup>513</sup>, a diferencia del 100 % del ejercicio anterior en los derechos reconocidos, las que corresponden a:

- “transferencias para gastos de funcionamiento”.
- “participación en recaudación de actos de liquidación”.
- “premios de cobranza de recursos propios de la Unión Europea”.
- “compensación de gastos de otros servicios”.

Las “de otros Departamentos ministeriales”<sup>514</sup>, han ascendido a 156 miles de euros, que no estaban inicialmente presupuestadas.

Del resto de transferencias, las que provienen del “exterior”, se han reconocido el 80,17 %.

En las “**transferencias de capital**”, el reconocimiento de derechos ha sido del 100,00 % de lo previsto.

En el resto capítulos el de “**tasas y otros ingresos**”, los derechos reconocidos suponen el 51,29 %, a diferencia del anterior del 64,67 % de las previsiones, debido a que los derechos reconocidos por “prestación de servicios”<sup>515</sup> y los de “venta de impresos”, han reconocido derechos por 60,64 % y 13,68 %, respectivamente, de su previsión definitiva.

Los ingresos procedentes de “rentas de la propiedad y del patrimonio”, han ascendido un 23,59 % más de la previsión anual, debido fundamentalmente, a que los intereses de las cuentas bancarias han sido un 22,64 % más elevados de lo previsto.

Por ingresos de “préstamos y anticipos”, se han ingresado 246,41 miles de euros, que en términos porcentuales representan un 96,02 % de lo previsto.

---

<sup>513</sup> El diferencia corresponde a las ayuda concedidas por la Unión Europea para ayudas a los programas UCLAF, MATTHAEUS E INTRASTAT, con un importe de 1.334 miles de euros y corresponde a la subvención citada del Ministerio de Administraciones Públicas..

<sup>514</sup> En este caso, proceden del Ministerio de Administraciones Públicas y han sido destinadas a financiar el plan de formación continua del personal para 1998.

<sup>515</sup> Por la administración y cobranza, así como, la gestión de recursos de otros entes del Sector Público.

## 6.6. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA 1999.

Para conocer las partidas utilizadas para financiar la AEAT, hemos elaborado el Cuadro 38, que se detalla a continuación.

Cuadro 38: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 1999				
CONCEPTO	INICIAL	MODIFIC.	PREV DEREC	DEREC. RECONOC.
<b>III TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>39.601</b>	-	<b>39.601</b>	<b>24.521</b>
400.00 Transferencias Corrientes, gastos func.	408.502	- 36	408.466	408.466
400.01 Partic. Actos de Liquid.	92.766	235.729	328.495	328.495
400.02 Compens. Gastos Otros Servicios	3.330	6-	3.336	3.336
400.03 Premio Cobranza Rec. Prop. CEE	67.770	-	67.770	67.770
401 Otros depart. Ministeriales	-	541	541	493
49 Exterior	601	-	601	367
<b>IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>572.969</b>	<b>236.240</b>	<b>809.209</b>	<b>808.926</b>
<b>V INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>1.232</b>	-	<b>1.232</b>	<b>1.172</b>
<b>VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	-	-	-	<b>180</b>
<b>VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>26.511</b>	<b>817</b>	<b>27.328</b>	<b>27.328</b>
83 reintegros de préstamos	258	-	258	258
84 devolución de depósitos y fianzas	-	-	-	-
87 remanentes de tesorería	38.747	-	38.747	-
<b>VIII ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>39.006</b>	-	<b>39.006</b>	<b>258</b>
<b>TOTAL</b>	<b>679.318</b>	<b>237.057</b>	<b>916.375</b>	<b>862.386</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

Del cuadro citado se observa, cómo el presupuesto de la Agencia aprobado en Cortes es de 679.317,97 miles de euros, un incremento del 1,10 % respecto al año anterior, con el detalle que presenta el cuadro al efecto.

### 6.6.1. Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.

El desglose de capítulos, tiene las siguientes cuestiones destacables. Veamos.

- “Tasas y otros ingresos”, presenta un descenso de 9.646 miles de euros, respecto al ejercicio anterior, prácticamente el mismo que había incrementado en 1998 respecto a 1997, lo que representa un -19,59 %
- “transferencias corrientes”, el capítulo de mayor cuantía, tiene una dotación superior a 14.292 miles de euros, comparada con el ejercicio anterior, un 2,56 % de incremento, cifra que sólo varía en las “transferencias corrientes para gastos de funcionamiento” con un aumento de 14.292 miles de euros, un 3,63 %, ya que el resto de partidas tienen idéntica previsión a 1998.

- “transferencias de capital” al estar asociadas al capítulo de gastos en inversiones tiene una dotación inicial de 26.511 miles de euros, con 517 miles de euros, más que el año anterior, cerca de un 2 % de incremento.
- Otros incrementos en la dotaciones iniciales corresponden a :
  - “activos financieros”, con una dotación inicial de 39.006 miles de euros, frente a los 36.824 miles de euros del ejercicio anterior, aunque de la dotación inicial para 1999, 38.747 miles de euros corresponden a “remanentes de tesorería”<sup>516</sup>.
  - En “reintegros de préstamos” se ha consignado un cuantía de 258 miles de euros, al igual que en el ejercicio anterior.

Una vez transcurrido el ejercicio, tuvimos los datos para conocer la ejecución presupuestaria.

#### 6.6.2. Gestión Presupuestaria. Ejecución

El presupuesto inicial para 1999, se elevó a 679.317,97 miles de euros, sin embargo, el presupuesto definitivo se elevó a 916.375,18 miles de euros. Para ello, se necesitó una modificación de 237.057,20 miles de euros, tal y como queda consignado en el cuadro antes citado.

Si bien, destaca 38.747 miles de euros de *remanentes de tesorería* que figuraba en el presupuesto inicial<sup>517</sup>. Los derechos reconocidos netos han representado el 94,11 %, a diferencia del 93,20 % del ejercicio anterior, si se tiene en cuenta el *remanente de tesorería* que en el que no se reconocen derechos, debido a que son recursos generados en ejercicios anteriores, este porcentaje es del 98,26 % a diferencia del 97,25 % de 1998.

#### 6.6.3. Análisis de la ejecución por capítulos

Las **transferencias**, ya sean corrientes o de capital, constituyen la financiación fundamental de la AEAT, representando el 96,97 % de las previsiones de derechos a

---

<sup>516</sup> Esta cifra puede producir distorsiones a la hora de calcular porcentajes entre previsiones de ingresos y derechos reconocidos, ya que por la propia naturaleza del concepto en el Remanente de Tesorería no se reconocen derechos.

<sup>517</sup> A diferencia del presupuesto de gasto en el que, el presupuesto disponible es la diferencia entre el presupuesto total y la no disponibilidad, la previsión de derechos a reconocer no se considera una diferencia entre la previsión definitiva y esta no disponibilidad, ya que puede existir derechos reconocidos en conceptos no previstos, como es el caso de las transferencias de otros Departamentos Ministeriales. Por otra parte, el remanente de tesorería que forma parte de los activos financieros, debido a que es un recurso que ya ha sido generado en ejercicios anteriores no puede, de nuevo, reconocer derechos.

reconocer a diferencia del 96,68 % del año anterior, de ellas han alcanzado el 99,8 %<sup>518</sup>, prácticamente igual que el ejercicio anterior, en los derechos reconocidos, las que corresponden a:

- transferencias para gastos de funcionamiento”.
- “participación en recaudación de actos de liquidación”.
- “premios de cobranza de recursos propios de la Unión Europea”
- “compensación de gastos de otros servicios”

Las “de otros Departamentos ministeriales”<sup>519</sup>, se han reconocido el 90,70 %.

Del resto de transferencias, las que provienen del “exterior”, se han reconocido el 91,49 %.

En las “transferencias de capital”, el reconocimiento de derechos ha sido del 100,00 % de lo previsto.

En el resto capítulos, el de “tasas y otros ingresos”, los derechos reconocidos suponen el 61,92 %, a diferencia del anterior del 51,29 %, de las previsiones, debido a que los derechos reconocidos “venta de impresos”, han reconocido derechos al cumplimiento del 10,94 % de su previsión definitiva.

Los ingresos procedentes de “rentas de la propiedad y del patrimonio”, han ascendido a un 95,24 % de la previsión anual, debido fundamentalmente a los intereses de las cuentas bancarias, cuyo reconocimiento ha sido un 98,76 % de lo previsto.

Por ingresos de “préstamos y anticipos”, se han ingresado 258,44 miles de euros, que en términos porcentuales representan el 100 % de lo previsto.

---

<sup>518</sup> La diferencia se corresponde con:

- 817,38 miles de euros, que corresponden al Ministerio del Interior.
- 601,01 miles de euros, al cumplimiento del convenio de cofinanciación de las obras de la nueva aduana de Beni-Enzar (Melilla).
- 216,36 miles de euros, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- 492,83 miles de euros, de Ministerio de Administraciones Públicas para el plan de formación.
- 366,62 corresponde a las ayuda concedidas por la Unión Europea para ayudas a los programas SCIENT/SIA, EDICON, FISCALIS, OISIN, MUSYC E INTRASTAT.

<sup>519</sup> En este caso proceden del Ministerio de Administraciones Públicas y han sido destinadas a financiar el plan de formación continua del personal para 1999.

## 6.7. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA EL 2000

El presupuesto de ingresos para el año 2000 para con ello financiar los gastos que ha de soportar la AEAT, queda reflejado en el Cuadro 39.

Cuadro 39: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 2000				
CONCEPTO	INICIAL	MODIFIC.	PRESUP. FINAL	DEREC. RECONOC.
<b>III TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>33.801</b>	-	<b>33.801</b>	<b>21.691</b>
400.00 Transferencias Corrientes, gastos func.	419.056	-	419.056	419.056
400.01 Partic. Actos de Liquid.	92.766	291.347	384.113	384.113
400.02 Compens. Gastos Otros Servicios	3.330	-	3.330	3.330
400.03 Premio Cobranza Rec. Prop. CEE	67.770	-	67.770	67.770
401 Otros depart. Ministeriales	-	535	535	535
49 Exterior	601	-	601	607
<b>IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>583.523</b>	<b>291.882</b>	<b>875.404</b>	<b>875.410</b>
<b>V INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>847</b>	-	<b>847</b>	<b>1.208</b>
<b>VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	-	-	<b>12</b>	<b>12</b>
<b>VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>26.505</b>	-	<b>27.803</b>	<b>27.803</b>
83 reintegros de préstamos	258	-	258	282
84 devolución de depósitos y fianzas	-	-	-	-
87 remanentes de tesorería	45.070	-	25.134	-
<b>VIII ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>45.328</b>	-	<b>25.393</b>	<b>282</b>
<b>TOTAL</b>	<b>690.004</b>	<b>291.882</b>	<b>963.260</b>	<b>926.406</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

Se observa, cómo el presupuesto de la Agencia aprobado en Cortes es de 690.003,97 miles de euros, un incremento del 1,57 % respecto al año anterior, con el detalle que presenta el cuadro al efecto.

### 6.7.1. Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.

El desglose de capítulos tiene las siguientes cuestiones destacables. Veamos.

- “Tasas y otros ingresos”, presenta un descenso de 5.800 miles de euros, respecto al ejercicio anterior, lo que representa un -14,65 %.
- “transferencias corrientes”, el capítulo de mayor cuantía, tiene una dotación superior en a 10.554 miles de euros, comparada con el ejercicio anterior, un 1,84 % de incremento, cifra que sólo varía en las “transferencias corrientes para gastos de funcionamiento” con un aumento de 10.554 miles de euros, un 2,58 %, ya que el resto de partidas tienen idéntica previsión a 1999.

- “transferencias de capital”, al estar asociadas al capítulo de gastos en inversiones tiene una dotación inicial de 26.505 miles de euros, con 6 miles de euros, menos que el año anterior, cerca de un 0,02 % de descenso.
- Otros incrementos en la dotaciones iniciales corresponden a :
  - “activos financieros”, con una dotación inicial de 45.328 miles de euros, frente a los 39.006 miles de euros del ejercicio anterior, aunque de la dotación inicial para 2000, 45.070 miles de euros corresponden a “remanentes de tesorería”<sup>520</sup>.
  - En “reintegros de préstamos” se ha consignado un cuantía de 258 miles de euros, al igual que en el ejercicio anterior.

Una vez conocida la gestión del ejercicio, detallamos la ejecución presupuestaria para este ejercicio.

#### 6.7.2. Gestión Presupuestaria. Ejecución

El presupuesto previsto antes del inicio del ejercicio ascendía a 690.003,97 miles de euros, pero el presupuesto definitivo, se elevó a 963.260,13 miles de euros. Si bien, se destaca 45.070 miles de euros de *remanentes de tesorería* que figuraba en el presupuesto inicial<sup>521</sup>. Los *derechos reconocidos netos* han representado el 96,18 %, a diferencia del 94,11 % del ejercicio anterior, si se tiene en cuenta el *remanente de tesorería* en el que no se reconocen derechos debido a que son recursos generados en ejercicios anteriores, este porcentaje es del 98,76 %, a diferencia del 98,26 %, de 1999.

#### 6.7.3. Análisis de la ejecución por capítulos

Las **transferencias**, ya sean corrientes o de capital, constituyen la financiación fundamental de la AEAT, representando el 97,50 % de las previsiones de derechos a reconocer a diferencia del 96,97 % del año anterior, de ellas han alcanzado el 99,73 %<sup>522</sup>, prácticamente igual que el ejercicio anterior, que fue del 99,8 %, en los derechos

---

<sup>520</sup> Esta cifra puede producir distorsiones a la hora de calcular porcentajes entre previsiones de ingresos y derechos reconocidos, ya que por la propia naturaleza del concepto en el Remanente de Tesorería no se reconocen derechos.

<sup>521</sup> A diferencia del presupuesto de gasto, en el que, el presupuesto disponible es la diferencia entre el presupuesto total y la no disponibilidad, la previsión de derechos a reconocer no se considera una diferencia entre la previsión definitiva y esta no disponibilidad, ya que puede existir derechos reconocidos en conceptos no previstos, como es el caso de las transferencias de otros Departamentos Ministeriales. Por otra parte, el remanente de tesorería que forma parte de los activos financieros, debido a que es un recurso que ya ha sido generado en ejercicios anteriores no puede, de nuevo, reconocer derechos.

<sup>522</sup> La diferencia se corresponde con:

reconocidos, las que corresponden al siguiente detalle han tenido un reconocimiento del 100%.::

- “transferencias para gastos de funcionamiento”.
- “participación en recaudación de actos de liquidación”.
- “premios de cobranza de recursos propios de la Unión Europea”.
- “compensación de gastos de otros servicios”.
- “otros Departamentos ministeriales”.
- “Transferencias del exterior”.

En las “**transferencias de capital**” el reconocimiento de derechos ha sido del 100,00 % de lo previsto.

En el resto capítulos, el de “**tasas y otros ingresos**”, los derechos reconocidos suponen el 64,17 %, a diferencia del anterior del 61,92 %, de las previsiones, debido a que los derechos reconocidos “venta de impresos”, han reconocido derechos al cumplimiento del 19,65 % de su previsión definitiva, sin embargo, “administración y cobranza” las previsiones se ha superado en 5.300,93 miles de euros.

Los ingresos procedentes de “**rentas de la propiedad y del patrimonio**”, han ascendido a 1.208,03 miles de euros, de ellos, el 99,01 % está constituido por intereses de cuentas bancarias.

Por ingresos de “**préstamos y anticipos**”, se han ingresado 282,48 miles de euros, 24,04 miles de euros más de los previstos.

---

1.310,21 miles de euros, corresponden al Ministerio del Interior.

- 1.099,85 miles de euros al cumplimiento del convenio de cofinanciación de las obras de la nueva aduana de Beni-Enzar (Melilla).
- 210,36 miles de euros de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- 534,90 miles de euros de Ministerio de Administraciones Públicas para el plan de formación.
- 607,02 miles de euros corresponde a las ayuda concedidas por la Unión Europea para ayudas a los programas SCIENT/SIA, EDICON, FISCALIS, OISIN, MUSYC E INTRASTAT.



## 6.8. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA EL 2001

En el presupuesto de ingresos de la AEAT, confluyen varias partidas consignadas en el Cuadro 40.

Cuadro 40: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 2001				
CONCEPTO	INICIAL	MODIFIC.	FINAL	DEREC. RECONOC.
<b>III TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>22.844</b>	-	<b>22.844</b>	<b>23.061</b>
400.00 Transferencias Corrientes, gastos func.	445.723	-	445.723	445.723
400.01 Partic. Actos de Liquid.	92.766	304.551	397.317	397.317
400.02 Compens. Gastos Otros Servicios	3.330	-	3.330	3.330
400.03 Premio Cobranza Rec. Prop. CEE	67.770	-	67.770	67.770
401 Otros depart. Ministeriales	541	-	541	541
49 Exterior	120	-	601	276
<b>IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>610.250</b>	<b>305.032</b>	<b>915.281</b>	<b>914.957</b>
<b>V INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>721</b>	-	<b>721</b>	<b>1.364</b>
<b>VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	-	-	-	-
<b>VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>26.703</b>	-	<b>26.703</b>	<b>26.703</b>
83 reintegros de préstamos	-	-	258	355
84 devolución de depósitos y fianzas	-	-	-	-
87 remanentes de tesorería	40.394	-32.268	8.126	-
<b>VIII ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>40.394</b>	<b>-32.010</b>	<b>8.384</b>	<b>355</b>
<b>TOTAL</b>	<b>700.912</b>	<b>273.022</b>	<b>973.934</b>	<b>966.439</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

El presupuesto de la Agencia, aprobado en Cortes, es de 700.912 miles de euros, un incremento del 1,58 %, respecto al año anterior, con el detalle que presenta el cuadro antes citado.

### 6.8.1. Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.

El desglose de capítulos, tiene las siguientes cuestiones destacables. Veamos.

- “Tasas y otros ingresos”, presenta un descenso de 10.956 miles de euros, respecto al ejercicio anterior, lo que representa un -32,41 %
- “transferencias corrientes”, el capítulo de mayor cuantía, tienen una dotación superior en 26.727 miles de euros, comparada con el ejercicio anterior, un 4,58% de incremento, cifra que sólo varía en las “transferencias corrientes para gastos de funcionamiento” con un aumento de 26.667 miles de euros, un 6,36 %, y “otros departamentos ministeriales” que tiene una dotación de 541 miles de euros, ya que el resto de partidas tienen idéntica previsión a 2000.

- “transferencias de capital”, al estar asociadas al capítulo de gastos en inversiones, tiene una dotación inicial de 26.703 miles de euros, con 198 miles de euros, más que el año anterior, cerca de un 0,75 % de incremento.
- Otros movimientos en las dotaciones iniciales corresponden a:
  - “activos financieros”, con una dotación inicial de 40.394 miles de euros, frente a los 45.328 miles de euros del ejercicio anterior, aunque la dotación inicial para 2001, la misma corresponde a “remanentes de tesorería”<sup>523</sup>.
  - En “reintegros de préstamos”, no se ha consignado cuantía.

Conocido el devenir del ejercicio, presenta los siguientes datos en su ejecución.

#### 6.8.2. Gestión Presupuestaria. Ejecución

El presupuesto definitivo se elevó a 973.934 miles de euros. Si bien, destaca 40.394 miles de euros de *remanentes de tesorería* que figuraba en el presupuesto inicial<sup>524</sup>. Los *derechos reconocidos netos* han representado el 99,23 %.

#### 6.8.3. Análisis de la ejecución por capítulos

Las **transferencias**, ya sean corrientes o de capital, constituyen la financiación fundamental de la AEAT, representando el 97,44 % de las previsiones de derechos a reconocer, a diferencia del 97,50 % del año anterior, de ellas han alcanzado el 99,87 %<sup>525</sup>, prácticamente igual que el ejercicio anterior que fue del 99,73 %, en los derechos

---

<sup>523</sup> Esta cifra, puede producir distorsiones a la hora de calcular porcentajes entre previsiones de ingresos y derechos reconocidos, ya que por la propia naturaleza del concepto en el Remanente de Tesorería no se reconocen derechos.

<sup>524</sup> A diferencia del presupuesto de gasto en el que, el presupuesto disponible es la diferencia entre el presupuesto total y la no disponibilidad, la previsión de derechos a reconocer no se considera una diferencia entre la previsión definitiva y esta no disponibilidad, ya que puede existir derechos reconocidos en conceptos no previstos, como es el caso de las transferencias de otros Departamentos Ministeriales. Por otra parte, el remanente de tesorería que forma parte de los activos financieros, debido a que es un recurso que ya ha sido generado en ejercicios anteriores no puede, de nuevo, reconocer derechos.

<sup>525</sup> La diferencia se corresponde con:

- 1.310,21 miles de euros, corresponden al Ministerio del Interior.
- 168,28 miles de euros, al cumplimiento del convenio de cofinanciación de las obras de la nueva aduana de Beni-Enzar (Melilla).
- 222,37 miles de euros, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- 540,91 miles de euros, de Ministerio de Administraciones Públicas para el plan de formación.
- 276,47 miles de euros, corresponde a las ayudas concedidas por la Unión Europea para ayudas a los programas conjuntos.

reconocidos, las que corresponden al siguiente detalle, han tenido un reconocimiento del 100%:

- “transferencias para gastos de funcionamiento”.
- “participación en recaudación de actos de liquidación”.
- “premios de cobranza de recursos propios de la Unión Europea”.
- “compensación de gastos de otros servicios”.
- “otros Departamentos ministeriales”.

Las “transferencias del exterior”. se han reconocido en un 46 %.

En las “transferencias de capital”. el reconocimiento de derechos ha sido del 100,00 % de lo previsto.

En el resto de capítulos. el de “tasas y otros ingresos”, los derechos reconocidos suponen el 100,96 %. a diferencia del anterior del 64,17 %, provienen de:

- 15.980,91 miles de euros, de ingresos procedente de la *administración financiera*.
- 12.182,52 miles de euros, por la *administración, cobranza y gestión de recursos de otros Entes*.

Los ingresos procedentes de “**rentas de la propiedad y del patrimonio**”, han ascendido a 1.364,30 miles de euros, de ellos, el 99,12 % está constituido por intereses de cuentas bancarias.

Por ingresos de “**préstamos y anticipos**”, se han ingresado 354,60 miles de euros.

## 6.9. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA EL 2002

Hemos procedido a reflejar en el Cuadro 41, el presupuesto de ingresos para el 2002 de la AEAT, donde queda constancia de las cantidades que servirán para sufragar los gastos.

Cuadro 41: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 2002			
CONCEPTO	INICIAL	FINAL	DEREC. RECONOC.
<b>III TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>20.646</b>	<b>20.646</b>	<b>22.627</b>
400.00 Transferencias Corrientes, gastos func.	857.431	857.431	857.431
400.01 Partic. Actos de Liquid.	17.800	17.800	17.800
400.02 Compens. Gastos Otros Servicios	3.332	3.332	3.332
400.03 Premio Cobranza Rec. Prop. CEE	67.771	67.771	67.771
401 Otros depart. Ministeriales	549	549	549
49 Exterior	601	601	991
<b>IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>947.484</b>	<b>947.484</b>	<b>947.874</b>
<b>V INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>902</b>	<b>902</b>	<b>2.489</b>
<b>VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	-	-	-
<b>VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>71.488</b>	<b>71.488</b>	<b>71.488</b>
83 reintegros de préstamos	343	343	433
84 devolución de depósitos y fianzas	-	-	-
87 remanentes de tesorería	6.010	6.010	
<b>VIII ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>6.353</b>	<b>6.353</b>	<b>433</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.046.873</b>	<b>1.046.873</b>	<b>1.044.911</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

El presupuesto de la Agencia, aprobado en Cortes, es de 1.046.873 miles de euros, un incremento del 49,36 % respecto al año anterior, con el detalle que presenta el cuadro al efecto.

### 6.9.1. Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.

El desglose de capítulos, tiene las siguientes cuestiones destacables. Veamos.

- “Tasas y otros ingresos”, presenta un descenso de 2.198 miles de euros, respecto al ejercicio anterior, lo que representa un -9,62 %.
- “transferencias corrientes”, el capítulo de mayor cuantía, tiene algunas consideraciones destacables:
  - Tienen una dotación superior en 337.234 miles de euros, comparada con el ejercicio anterior, un 52,26 % de incremento.
  - “las transferencias para gastos de funcionamiento”, crecen en 411.708 miles de euros, un 92,37 %, respecto al ejercicio anterior.

- “la participación en los actos de liquidación”, tiene una minoración del 80,81 %, concretamente 74.966 miles de euros.
- El resto de partidas, a excepción de “transferencias del exterior” que disminuye en un 55,26 %, son parecidas a las del ejercicio anterior.
- “transferencias de capital”, al estar asociadas al capítulo de gastos en inversiones, tiene una dotación inicial de 71.488 miles de euros, con 44.785 miles de euros, más que el año anterior, un 167,72 % de incremento.
- Otros movimientos en la dotaciones iniciales, corresponden a:
  - “activos financieros”, con una dotación inicial de 6.353 miles de euros, frente a los 40.394 miles de euros del ejercicio anterior, aunque de la dotación inicial para 2002, 6.010 miles de euros corresponde a “remanentes de tesorería”<sup>526</sup>.
  - En “reintegros de préstamos”, se ha consignado 343 miles de euros.

#### 6.9.2. Gestión Presupuestaria. Ejecución

El presupuesto definitivo, se elevó a 1.046.873 miles de euros. Los derechos reconocidos netos han representado el 99,81 %, de la previsión anual de ingreso, no están incluidos los 6.010 miles de euros de “*remanentes de tesorería*”.

#### 6.9.3. Análisis de la ejecución por capítulos

Las **transferencias**, ya sean corrientes o de capital, constituyen la financiación fundamental de la AEAT, representando el 97,55 % de las previsiones de derechos a reconocer, a diferencia del 97,44 % del año anterior, de ellas han alcanzado el 99,83 %<sup>527</sup>, prácticamente igual que el ejercicio anterior que fue del 99,87 %, en los derechos reconocidos, las que corresponden al siguiente detalle, han tenido un reconocimiento del 100%.:

---

<sup>526</sup> Esta cifra puede producir distorsiones a la hora de calcular porcentajes entre previsiones de ingresos y derechos reconocidos, ya que por la propia naturaleza del concepto en el Remanente de Tesorería no se reconocen derechos.

<sup>527</sup> La diferencia se corresponde con:

- 222,37 miles de euros de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- 540,91 miles de euros de Ministerio de Administraciones Públicas para el plan de formación.
- 991,00 miles de euros corresponde a las ayuda concedidas por la Unión Europea para ayudas a los programas conjuntos.

- “transferencias para gastos de funcionamiento”.
- “participación en recaudación de actos de liquidación”.
- “premios de cobranza de recursos propios de la Unión Europea”.
- “compensación de gastos de otros servicios”.
- “otros Departamentos ministeriales”.

Las “transferencias del exterior”, se han reconocido en un 164,89 %.

En las “**transferencias de capital**”, el reconocimiento de derechos ha sido del 100,00 % de lo previsto.

En el resto capítulos, el de “**tasas y otros ingresos**”, los derechos reconocidos suponen el 109,80 %, a diferencia del anterior del 100,96 %, provienen de:

- 16.015 miles de euros, de ingresos procedentes de la *administración financiera*.
- 11.128 miles de euros, por la *administración, cobranza y gestión de recursos de otros Entes*.
- 4.490 miles de euros, procedentes de la “*venta de bienes*”.

Los ingresos procedentes de “**rentas de la propiedad y del patrimonio**”, han ascendido a 2.489 miles de euros, de ellos, el 2.473 miles de euros, está constituido por intereses de cuentas bancarias.

Por ingresos de “**préstamos y anticipos**”, se han ingresado 433 miles de euros.

## 6.10. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA EL 2003

Para el análisis de los ingresos para financiar el Presupuesto de Gastos de la AEAT se ha procedido a la elaboración del Cuadro 42 en donde se refleja el importe correspondiente a cada una de las partidas.

Cuadro 42: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 2003			
CONCEPTO	INICIAL	FINAL	DEREC. RECONOC.
<b>III TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>21.993</b>	<b>21.993</b>	<b>28.561</b>
400.00 Transferencias Corrientes, gastos func.	877.915	877.915	877.915
400.01 Partic. Actos de Liquid.	13.928	13.928	13.929
400.02 Compens. Gastos Otros Servicios	3.332	3.332	3.332
400.03 Premio Cobranza Rec. Prop. CEE	67.771	67.771	67.771
401 Otros depart. Ministeriales	533	618	618
49 Exterior	601	601	399
<b>IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>964.080</b>	<b>964.165</b>	<b>963.964</b>
<b>V INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>1.500</b>	<b>1.500</b>	<b>2.509</b>
<b>VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	-	-	<b>11</b>
<b>VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>76.129</b>	<b>76.129</b>	<b>76.129</b>
83 reintegros de préstamos	350	350	499
84 devolución de depósitos y fianzas	-	-	-
87 remanentes de tesorería	21.619	21.619	
<b>VIII ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>21.969</b>	<b>21.969</b>	<b>499</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.085.671</b>	<b>1.085.756</b>	<b>1.071.673</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

El presupuesto de la Agencia, aprobado en Cortes, es de 1.085.671 miles de euros, un incremento del 3,71 % respecto al año anterior, en él se encuentra incluido el “remanente de tesorería” con 21.619 miles de euros, con el detalle que presenta el cuadro al efecto. Los derechos reconocidos netos se han elevado a 1.071.672 miles de euros, el 98,70 %.

### 6.10.1. Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.

El desglose de capítulos, tiene las siguientes cuestiones destacables. Veamos.

- “Tasas y otros ingresos”, presenta un aumento de 1.347 miles de euros, respecto al ejercicio anterior, lo que representa un incremento del 6,52 %.
- “transferencias corrientes”, el capítulo de mayor cuantía, en el que podemos hacer algunas consideraciones destacables:

- Tienen una dotación superior en 16.596 miles de euros, comparada con el ejercicio anterior, un 1,75 % de incremento.
  - “las transferencias para gastos de funcionamiento”, crecen en 20.484 miles de euros, un 2,39 %, respecto al ejercicio anterior.
  - “la participación en los actos de liquidación”, tiene una minoración del 21,75 %, concretamente 3.872 miles de euros.
  - El resto de partidas, a excepción de “otros departamentos”, que disminuye en un 2,91%, son parecidas a las del ejercicio anterior.
- “transferencias de capital”, al estar asociadas al capítulo de gastos en inversiones, tiene una dotación inicial de 76.129 miles de euros, con 4.641 miles de euros, más que el año anterior, un 6,49 % de incremento.
  - Otros movimientos en la dotaciones iniciales corresponden a:
    - “activos financieros”, con una dotación inicial de 21.619 miles de euros, frente a los 6.010 miles de euros del ejercicio anterior, aunque de la dotación inicial para 2003, 21.619 miles de euros, corresponden a “remanentes de tesorería”<sup>528</sup>.
    - En “reintegros de préstamos”, se han consignado 350 miles de euros.

#### 6.10.2. Gestión Presupuestaria. Ejecución

El presupuesto definitivo se elevó a 1.085.756 miles de euros. Si bien, los derechos reconocidos netos han representado el 98,70 %, de la previsión anual de ingreso, no están incluidos los “remanente de tesorería”.

#### 6.10.3. Análisis de la ejecución por capítulos

Las **transferencias**, ya sean corrientes o de capital, constituyen la financiación fundamental de la AEAT, representando el 97,05 % de las previsiones de derechos a reconocer, a diferencia del 97,55 %, del año anterior, de ellas, han alcanzado el 99,88 %<sup>529</sup>, prácticamente igual que el ejercicio anterior, que fue del 99,83 %, en los derechos

---

<sup>528</sup> Esta cifra, puede producir distorsiones a la hora de calcular porcentajes entre previsiones de ingresos y derechos reconocidos, ya que por la propia naturaleza del concepto en el Remanente de Tesorería no se reconocen derechos.

<sup>529</sup> La diferencia se corresponde con:

- 230 miles de euros de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- 533 miles de euros de Ministerio de Administraciones Públicas para el plan de formación.



reconocidos, las que corresponden al siguiente detalle han tenido un reconocimiento del 100%:

- “transferencias para gastos de funcionamiento”.
- “participación en recaudación de actos de liquidación”.
- “premios de cobranza de recursos propios de la Unión Europea”.
- “compensación de gastos de otros servicios”.
- “otros Departamentos ministeriales”.

Las “transferencias del exterior”. se han reconocido en un 66,39 %.

En las “**transferencias de capital**”. el reconocimiento de derechos ha sido del 100,00 % de lo previsto.

En el resto capítulos, el de “**tasas y otros ingresos**”, los derechos reconocidos suponen el 129,86 %, a diferencia del anterior del 109,80 %, provienen:

- 14.193 miles de euros, por la administración, cobranza y gestión de recursos de otros Entes.
- 21.973 miles de euros, procedentes de la prestación de servicios.

Los ingresos procedentes de “**rentas de la propiedad y del patrimonio**”, han ascendido a 2.509 miles de euros, de ellos, 2.495 miles de euros, está constituido por intereses de cuentas bancarias.

Por ingresos de “**préstamos y anticipos**”, se han ingresado 499 miles de euros.

- 
- 399 miles de euros corresponde a las ayuda concedidas por la Unión Europea para ayudas a los programas conjuntos.
  - 85 miles de euros para el pago de los gasto del edificio de la calle Plomo en Madrid.

## 6.11. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA EL 2004

Para tener constancia del presupuesto de ingresos y las partidas que lo integran, hemos elaborado el Cuadro 43, en donde se refleja la cantidad asignada a cada una de las partidas.

Cuadro 43: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 2004.			
CONCEPTO	INICIAL	FINAL	DEREC. RECONOC.
<b>III TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>21.126</b>	<b>21.126</b>	<b>26.612</b>
400.00 Transferencias Corrientes, gastos func.	921.762	921.762	921.762
400.01 Partic. Actos de Liquid.	16.920	16.920	16.920
400.02 Compens. Gastos Otros Servicios	3.332	3.332	3.332
400.03 Premio Cobranza Rec. Prop. CEE	67.771	67.771	67.771
401 Otros depart. Ministeriales	628	628	612
49 Exterior	559	559	883
<b>IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.010.972</b>	<b>1.010.972</b>	<b>1.011.280</b>
<b>V INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>2.776</b>	<b>2.776</b>	<b>2.698</b>
<b>VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>15</b>
para financiar inversiones	40.627	40.627	40.627
por particip en actos de liquidac.	48.080	48.080	48.080
de otros departamentos Minist.	230	230	230
<b>VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>88.937</b>	<b>88.937</b>	<b>88.937</b>
83 reintegros de préstamos	450	450	532
84 devolución de depósitos y fianzas	-	-	-
87 remanentes de tesorería	24.373	24.373	
<b>VIII ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>24.823</b>	<b>24.823</b>	<b>532</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.148.634</b>	<b>1.148.634</b>	<b>1.130.074</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

El presupuesto de la Agencia final es de 1.148.634 miles de euros, un incremento del 5,80 % respecto al año anterior, en él se encuentra incluido el “remanente de tesorería” con 24.373 miles de euros, con el detalle que presenta el cuadro al efecto. Los *derechos reconocidos netos* se han elevado a 1.130.074 miles de euros, el 98,38 % de la previsión anual de ingreso.

### 6.11.1. Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.

El desglose de capítulos, tiene las siguientes cuestiones destacables. Veamos.

- “Tasas y otros ingresos”, presenta una disminución de 867 miles de euros, respecto al ejercicio anterior, lo que representa un descenso del 3,94 %.

- “transferencias corrientes”, el capítulo de mayor cuantía, algunas consideraciones destacables:
  - Tiene una dotación superior en 46.892 miles de euros, comparada con el ejercicio anterior, un 4,86 % de incremento.
  - “las transferencias para gastos de funcionamiento”, crecen en 43.847 miles de euros, un 4,99 %, respecto al ejercicio anterior.
  - “la participación en los actos de liquidación”, tiene un crecimiento de 2.992 miles de euros, un 21,48 %.
  - El resto de partidas, a excepción de “otros Departamentos” que aumenta en un 17,82 %, y “exterior” que disminuye en un 6,99 %, son parecidas a las del ejercicio anterior.
  
- “transferencias de capital”, al estar asociadas al capítulo de gastos en inversiones, tiene una dotación inicial de 88.937 miles de euros, con 12.808 miles de euros, más que el año anterior, un 19,82 % de incremento. Pero, como consecuencia de los cambios en la financiación que se producen en 2002, se desglosan en tres conceptos:
  - “transferencias para financiar inversiones”, con una dotación de 40.627 miles de euros.
  - “por participación en actos de liquidación”, con un importe de 48.080 miles de euros.
  - “Transferencias de otros Departamentos Ministeriales” con una dotación de 230 miles de euros.
  
- Otros movimientos en las dotaciones iniciales corresponden a:
  - “activos financieros”, con una dotación inicial de 24.823 miles de euros, frente a los 21.969 miles de euros del ejercicio anterior, aunque de la dotación inicial para 2004, 24.283 miles de euros corresponde a “remanentes de tesorería”<sup>530</sup>.
  - En “reintegros de préstamos”, se ha consignado 450 miles de euros.

### 6.11.2. Gestión Presupuestaria. Ejecución

---

<sup>530</sup> Esta cifra puede producir distorsiones a la hora de calcular porcentajes entre previsiones de ingresos y derechos reconocidos, ya que por la propia naturaleza del concepto en el Remanente de Tesorería no se reconocen derechos.

El presupuesto definitivo se elevó a 1.148.634 miles de euros. Si bien, los *derechos reconocidos netos* han representado el 98,38 %, de la previsión anual de ingreso, no están incluidos los “*remanentes de tesorería*”.

### 6.11.3. Análisis de la ejecución por capítulos

Las **transferencias**, con 1.100.217 miles de euros, ya sean corrientes o de capital, constituyen la financiación fundamental de la AEAT, representando el 97,36 % de las previsiones de derechos a reconocer, a diferencia del 97,05 % del año anterior, de ellas, han alcanzado el 99,84 %<sup>531</sup>, prácticamente igual que el ejercicio anterior, que fue del 99,88 %, en los derechos reconocidos, las que corresponden al siguiente detalle han tenido un reconocimiento del 100%:

- “transferencias para gastos de funcionamiento”.
- “participación en recaudación de actos de liquidación”.
- “premios de cobranza de recursos propios de la Unión Europea”.
- “compensación de gastos de otros servicios”

En “otros Departamentos ministeriales”, se han reconocido el 75,76 % de las previsiones, sin embargo, en las “transferencias del exterior” se han reconocido en un 157,96 %.

En las “**transferencias de capital**”, el reconocimiento de derechos ha sido del 100,00 % de lo previsto.

En el resto capítulos, el de “**tasas y otros ingresos**”, los derechos reconocidos suponen el 125,97 %, a diferencia del anterior del 129,86 %, es destacable los 23.585 miles de euros, procedentes de la prestación de servicios, con el siguiente desglose:

- 15.970 miles de euros, correspondientes a ingresos por administración, cobranza y gestión de recursos de otros Entes del Sector Público.
- 5.418 miles de euros, a costes recuperados, derivados de la repercusión de los costes de fabricación de efectos timbrados.
- 1.508 miles de euros, a costas del procedimiento de apremio.

---

<sup>531</sup> La diferencia se corresponde con:

- 230 miles de euros de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- 562 miles de euros de Ministerio de Administraciones Públicas para el plan de formación.
- 883 miles de euros corresponde a las ayudas concedidas por la Unión Europea para ayudas a los programas conjuntos, tales como Olaf, Fiscalis y Eurostat, entre otros.
- 50 miles de euros para el pago de los gastos del edificio de la calle Plomo en Madrid.

Además, cabe destacar:

- 1.555 miles de euros, procedentes del *reintegro de pagos* realizados en ejercicios cerrados por operaciones corrientes.
- 1.211 miles de euros, derivados de la *venta de bienes*, entre ellos los impresos oficiales.

Por ingresos de “**préstamos y anticipos**” se han ingresado 532 miles de euros.

## 6.12. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA EL 2005

Para cubrir las necesidades de los gastos de la AEAT el presupuesto de ingresos para 2005, queda reflejado en el Cuadro 44.

Cuadro 44: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 2005.			
CONCEPTO	INICIAL	FINAL	DEREC. RECONOC.
<b>III TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>26.257</b>	<b>26.257</b>	<b>26.773</b>
400.00 Transferencias Corrientes, gastos func.	951.636	951.636	951.636
400.01 Partic. Actos de Liquid.	42.083	42.083	42.083
400.02 Compens. Gastos Otros Servicios	3.332	3.332	3.332
400.03 Premio Cobranza Rec. Prop. CEE	67.771	67.771	67.771
401 Otros depart. Ministeriales	737	737	728
49 Exterior	560	560	567
<b>IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.066.119</b>	<b>1.066.119</b>	<b>1.066.117</b>
<b>V INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>2.714</b>	<b>2.714</b>	<b>2.697</b>
<b>VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>			<b>10</b>
para financiar inversiones	41.345	41.345	41.345
por particip en actos de liquidac.	47.917	47.917	47.917
de otros departamentos Minist.	510	510	1.760
<b>VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>89.772</b>	<b>89.772</b>	<b>91.022</b>
83 reintegros de préstamos	550	550	528
84 devolución de depósitos y fianzas			-
87 remanentes de tesorería	18.377	18.377	
<b>VIII ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>18.927</b>	<b>18.927</b>	<b>528</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.203.789</b>	<b>1.203.789</b>	<b>1.187.147</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

El presupuesto de la Agencia final es de 1.203.789 miles de euros, un incremento del 4,80 %, respecto al año anterior, en él se encuentra incluido el “*remanente de tesorería*” con 18.927 miles de euros, con el detalle que presenta el cuadro al efecto.

### 6.12.1. Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.

El desglose de capítulos, tiene las siguientes cuestiones destacables. Veamos.

- “Tasas y otros ingresos”, presenta un incremento de 5.131 miles de euros, respecto al ejercicio anterior, lo que representa un aumento del 24,29 %.
- “transferencias corrientes”, el capítulo de mayor cuantía, algunas consideraciones destacables:
  - Tiene una dotación superior en 55.147 miles de euros, comparada con el ejercicio anterior, un 5,45 % de incremento.
  - “las transferencias para gastos de funcionamiento”, crecen en 29.874 miles de euros, un 3,24 %, respecto al ejercicio anterior.
  - “la participación en los actos de liquidación”, tiene un crecimiento de 25.163 miles de euros, un 148,72 %.
  - El resto de partidas, a excepción de “otros departamentos” que aumenta en un 17,36 %, y “exterior” que lo hace en un 0,18 %, son parecidas a las del ejercicio anterior.
- “transferencias de capital”, al estar asociadas al capítulo de gastos en inversiones, tiene una dotación inicial de 89.772 miles de euros, con 835 miles de euros, más que el año anterior, un 0,94 % de incremento. Pero como consecuencia de los cambios en la financiación que se producen en 2002, se desglosan en tres conceptos:
  - “transferencias para financiar inversiones”, con una dotación de 41.345 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,77 %, respecto al año anterior.
  - “por participación en actos de liquidación”, con un importe de 47.917 miles de euros, con un descenso respecto al año anterior del 0.34 %.
  - “Transferencias de otros Departamentos Ministeriales”, con una dotación de 510 miles de euros, un incremento del 121,74 %, respecto al ejercicio anterior.
- Otros movimientos en la dotaciones iniciales corresponden a:

○ “activos financieros”, con una dotación inicial de 18.927 miles de euros, con un descenso del 23,75 % respecto al ejercicio anterior, aunque de la dotación inicial para 2005, 18.377 miles de euros corresponde a “remanentes de tesorería”<sup>532</sup>.

○ En “reintegros de préstamos”, se ha consignado 550 miles de euros, un 22,22 % más que el anterior.

#### 6.12.2. Gestión Presupuestaria. Ejecución

El presupuesto definitivo, se elevó a 1.203.789 miles de euros. Si bien, los *derechos reconocidos netos* han representado el 98,62 %, de la previsión anual de ingreso, no están incluidos los “*remanentes de tesorería*”.

#### 6.12.3. Análisis de la ejecución por capítulos

Las **transferencias**, con 1.157.139 miles de euros, ya sean corrientes o de capital, constituyen la financiación fundamental de la AEAT, representando el 97,47 % de las previsiones de derechos a reconocer a diferencia del 97,36 % del año anterior, de ellas, han alcanzado el 99,74 %<sup>533</sup>, prácticamente igual que el ejercicio anterior, que fue del 99,84 %, en los derechos reconocidos, las que corresponden al siguiente detalle han tenido un reconocimiento del 100%:

- “transferencias para gastos de funcionamiento”.
- “participación en recaudación de actos de liquidación”.
- “premios de cobranza de recursos propios de la Unión Europea”.
- “compensación de gastos de otros servicios”.

En “otros Departamentos ministeriales”, se han reconocido el 85,48 % de las previsiones, sin embargo, en las “transferencias del exterior” se han reconocido en un 101,25 %.

---

<sup>532</sup> Esta cifra puede producir distorsiones a la hora de calcular porcentajes entre previsiones de ingresos y derechos reconocidos, ya que por la propia naturaleza del concepto en el Remanente de Tesorería no se reconocen derechos.

<sup>533</sup> La diferencia se corresponde con:

- 510 miles de euros de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- 675 miles de euros de Ministerio de Administraciones Públicas para el plan de formación.
- 567 miles de euros corresponde a las ayudas concedidas por la Unión Europea para ayudas a los programas conjuntos.
- 1.250 miles de euros del IGAE por obras de instalación del Centro de Proceso de Datos.

En las “**transferencias de capital**”, el reconocimiento de derechos ha sido del 100,00 % de lo previsto. En el resto capítulos, el de “**tasas y otros ingresos**”, los derechos reconocidos suponen el 101,97 %, a diferencia del anterior del 125,97 %, destacamos las siguientes partidas procedentes de la prestación de servicios, con el siguiente desglose:

- 17.273 miles de euros, correspondientes a ingresos por administración, cobranza y gestión de recursos de otros Entes del Sector Público.
- 5.163 miles de euros, a costes recuperados, derivados de la repercusión de los costes de fabricación de efectos timbrados.
- 1.692 miles de euros, a costas del procedimiento de apremio.

Además, cabe destacar, los 1.692 miles de euros derivados de la venta de bienes, entre ellos los *impresos oficiales*. Por **ingresos patrimoniales**, se reconocieron 2.697 miles de euros, procedentes en su mayoría de “intereses de cuentas corrientes”. Y, por ingresos de “**préstamos y anticipos**”, se han ingresado 550 miles de euros.

### 6.13. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA EL 2006

Para su funcionamiento, la AEAT realiza un presupuesto de ingresos que para este año queda reflejado en el Cuadro 45.

Cuadro 45: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 2006			
CONCEPTO	INICIAL	FINAL	DEREC. RECONOC.
<b>III TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>29.616</b>	<b>30.866</b>	<b>30.001</b>
400.00 Transferencias Corrientes, gastos func.	992.616	992.616	992.616
400.01 Partic. Actos de Liquid.	61.780	61.780	61.780
400.02 Compens. Gastos Otros Servicios	3.332	3.332	3.332
400.03 Premio Cobranza Rec. Prop. CEE	67.771	67.771	67.771
401 Otros depart. Ministeriales	851	852	807
49 Exterior	937	937	723
<b>IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.127.287</b>	<b>1.127.288</b>	<b>1.127.029</b>
<b>V INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>2.834</b>	<b>2.834</b>	<b>3.200</b>
<b>VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>			<b>135</b>
para financiar inversiones	42.173	42.173	42.173
por participación en actos de liquidación	43.219	43.219	43.219
de otros departamentos Ministeriales	276	276	276
<b>VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>85.668</b>	<b>85.668</b>	<b>85.668</b>
83 reintegros de préstamos	609	609	471
84 devolución de depósitos y fianzas			
87 remanentes de tesorería	12.347	12.347	
<b>VIII ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>12.956</b>	<b>12.956</b>	<b>471</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.258.361</b>	<b>1.259.612</b>	<b>1.246.504</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros



El presupuesto de la Agencia inicial, es de 1.258.361 miles de euros, un incremento del 4,53 % respecto al año anterior, en él se encuentra incluido el “*remanente de tesorería*” con 12.347 miles de euros, con el detalle que presenta el cuadro al efecto.

#### 6.13.1. Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.

El desglose de capítulos, tiene las siguientes cuestiones destacables. Veamos.

- “Tasas y otros ingresos”, presenta un incremento de 3.359 miles de euros, respecto al ejercicio anterior, lo que representa un aumento del 12,79 %.
- “transferencias corrientes”, el capítulo de mayor cuantía, algunas consideraciones destacables:
  - Tiene una dotación superior en 61.168 miles de euros, comparada con el ejercicio anterior, un 5,74 % de incremento.
  - “las transferencias para gastos de funcionamiento”, crecen en 40.980 miles de euros, un 4,31 %, respecto al ejercicio anterior.
  - “la participación en los actos de liquidación”, tiene un crecimiento de 19.697 miles de euros, un 46,81 %.
  - El resto de partidas, a excepción de “otros Departamentos”, que aumenta en un 15,47 % y “exterior” que lo hace en un 67,32 %, son parecidas a las del ejercicio anterior.
- “transferencias de capital”, al estar asociadas al capítulo de gastos en inversiones, tiene una dotación inicial de 85.668 miles de euros, con 4.104 miles de euros menos que el año anterior, un 4,57 % de decremento. Como consecuencia de los cambios en la financiación que se producen en 2002, se desglosan en tres conceptos:
  - “transferencias para financiar inversiones”, con una dotación de 42.173 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,00 %, respecto al año anterior.
  - “por participación en actos de liquidación”, con un importe de 43.219 miles de euros, con un descenso respecto al año anterior del 9,80 %.

- “Transferencias de otros Departamentos Ministeriales”, con una dotación de 276 miles de euros, un descenso del 45,88 %, respecto al ejercicio anterior.

- Otros movimientos en la dotaciones iniciales corresponden a:

- “activos financieros”, con una dotación inicial de 12.956 miles de euros, con un descenso del 31,55 %, respecto al ejercicio anterior, aunque de la dotación inicial para 2006, 12.347 miles de euros corresponde a “remanentes de tesorería”<sup>534</sup>.

- En “reintegros de préstamos”, se ha consignado 609 miles de euro, un 10,73 % más que el anterior.

### 6.13.2. Gestión Presupuestaria. Ejecución

El presupuesto definitivo se elevó a 1.259.612 miles de euros. Si bien, los *derechos reconocidos netos* han representado el 98,96 %, de la previsión anual de ingreso, no están incluidos los “*remanentes de tesorería*”.

### 6.13.3. Análisis de la ejecución por capítulos

Las **transferencias**, con 1.212.697 miles de euros, ya sean corrientes o de capital, constituyen la financiación fundamental de la AEAT, representando el 97,29 % de las previsiones de derechos a reconocer, a diferencia del 97,47 % del año anterior, de ellas han alcanzado el 99,74 %<sup>535</sup>, prácticamente igual que el ejercicio anterior, que fue del 99,84 % en los derechos reconocidos, las que corresponden al siguiente detalle han tenido un reconocimiento del 100%.:

- “transferencias para gastos de funcionamiento”.
- “participación en recaudación de actos de liquidación”.
- “premios de cobranza de recursos propios de la Unión Europea”.
- “compensación de gastos de otros servicios”.

---

<sup>534</sup> Esta cifra, puede producir distorsiones a la hora de calcular porcentajes entre previsiones de ingresos y derechos reconocidos, ya que por la propia naturaleza del concepto en el Remanente de Tesorería no se reconocen derechos.

<sup>535</sup> La diferencia se corresponde con:

- 276 miles de euros de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- 783 miles de euros de Ministerio de Administraciones Públicas para el plan de formación.
- 723 miles de euros corresponde a las ayuda concedidas por la Unión Europea para ayudas a los programas conjuntos.
- 24 miles de euros del Ministerio del Interior para el pago de gastos de un edificio compartido.

En “otros Departamentos ministeriales”, se han reconocido el 34,78 % de las previsiones, sin embargo, en las “transferencias del exterior” se han reconocido un 77,16 %.

En las “**transferencias de capital**”, el reconocimiento de derechos ha sido del 100,00 % de los previstos.

En el resto capítulos, el de “**tasas y otros ingresos**”, los derechos reconocidos suponen el 97,20 %, a diferencia del anterior del 101,97 %, concretamente se han reconocido 30.001 miles de euros, destacamos las siguientes partidas procedentes de la prestación de servicios, con el siguiente desglose:

- 20.837 miles de euros, correspondientes a ingresos por administración, cobranza y gestión de recursos de otros Entes del Sector Público.
- 4.680 miles de euros, a costes recuperados, derivados de la repercusión de los costes de fabricación de efectos timbrados.
- 1.541 miles de euros, a costas del procedimiento de apremio.

Además, cabe destacar, los 903 miles de euros derivados de la venta de bienes, entre ellos los *impresos oficiales* y 518 miles de euros a *reintegros de ejercicios cerrados*.

Por **ingresos patrimoniales**, se reconocieron 3.200 miles de euros, procedentes en su mayoría de “intereses de cuentas corrientes”.

Por ingresos de “**préstamos y anticipos**”, se han ingresado 471 miles de euros.

Y, por último, 135 miles de euros, en **enajenaciones de inversiones reales**.

## 6.14. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA EL 2007

Para cubrir las necesidades de los gastos de la AEAT, el presupuesto de ingresos para 1998, queda reflejado en el Cuadro 46.

Cuadro 46: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 2007.		
CONCEPTO	PRESUPUESTO	DERECHOS RECON
<b>III TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>30.636</b>	<b>27.030</b>
400.00 Transferencias Corrientes, gastos func.	1.040.838	1.040.838
400.01 Partic. Actos de Liquid.	74.693	74.693
400.02 Compens. Gastos Otros Servicios	3.332	3.332
400.03 Premio Cobranza Rec. Prop. CEE	67.771	67.771
401 Otros depart. Ministeriales	824	605
49 Exterior	620	908
<b>IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.188.078</b>	<b>1.188.147</b>
<b>V INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>3.563</b>	<b>4.739</b>
<b>VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>		<b>17</b>
para financiar inversiones	46.026	46.026
por particip en actos de liquidac.	51.307	51.307
de otros departamentos Minist.	450	450
<b>VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>97.783</b>	<b>97.783</b>
83 reintegros de préstamos	528	475
84 devolución de depósitos y fianzas		
87 remanentes de tesorería	11.707	
<b>VIII ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>12.235</b>	<b>475</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.332.295</b>	<b>1.318.191</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros

El presupuesto de la Agencia para el 2007, es de 1.332.295 miles de euros, un incremento del 5,88 % respecto al año anterior, en él se encuentra incluido el “remanentes de tesorería” con 12.235 miles de euros, además con el detalle que presenta el cuadro al efecto.

### 6.14.1. Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.

El desglose de capítulos, tiene las siguientes cuestiones destacables. Veamos.

- “Tasas y otros ingresos”, presenta un incremento de 1.020 miles de euros, respecto al ejercicio anterior, lo que representa un aumento del 3,44 %.
- “transferencias corrientes”, el capítulo de mayor cuantía, algunas consideraciones destacables:

- Tiene una dotación superior en 60.791 miles de euros, comparada con el ejercicio anterior, un 5,39 % de incremento.
  - “las transferencias para gastos de funcionamiento”, crecen en 48.222 miles de euros, un 4,86 %, respecto al ejercicio anterior.
  - “la participación en los actos de liquidación”, tiene un crecimiento de 12.913 miles de euros, un 20,90 %.
  - El resto de partidas, a excepción de “otros Departamentos” que desciende en un 3,17 %, y “exterior” que lo hace en un 33,83 %, son parecidas a las del ejercicio anterior.
- “transferencias de capital”, al estar asociadas al capítulo de gastos en inversiones, tiene una dotación inicial de 97.783 miles de euros, con 12.115 miles de euros más que el año anterior, un 14,14% de incremento. Pero como consecuencia de los cambios en la financiación que se producen en 2002, se desglosan en tres conceptos:
    - “transferencias para financiar inversiones”, con una dotación de 46.026 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,14 %, respecto al año anterior.
    - “por participación en actos de liquidación”, con un importe de 51.307 miles de euros, con un incremento respecto al año anterior del 18,71 %.
    - “Transferencias de otros Departamentos Ministeriales” con una dotación de 450 miles de euros, un aumento del 14,14 %, respecto al ejercicio anterior.
  - Otros movimientos en la dotaciones iniciales corresponden a:
    - “activos financieros”, con una dotación inicial de 12.235 miles de euros, con un descenso del 5,56 % respecto al ejercicio anterior, aunque de la dotación inicial para 2006, 11.707 miles de euros corresponde a “remanentes de tesorería”<sup>536</sup>.
    - En “reintegros de préstamos”, se ha consignado 528 miles de euro, un 13,30 % menos que el anterior.

#### 6.14.2. Gestión Presupuestaria. Ejecución

---

<sup>536</sup> Esta cifra puede producir distorsiones a la hora de calcular porcentajes entre previsiones de ingresos y derechos reconocidos, ya que por la propia naturaleza del concepto en el Remanente de Tesorería no se reconocen derechos.

El presupuesto definitivo se elevó a 1.332.295 miles de euros. Si bien, los derechos reconocidos netos han representado el 98,94 %, de la previsión anual de ingreso, no están incluidos los “remanente de tesorería”.

#### 6.14.3. Análisis de la ejecución por capítulos

Las **transferencias**, con 1.285.930 miles de euros, ya sean corrientes o de capital, constituyen la financiación fundamental de la AEAT, representando el 97,55 % de las previsiones de derechos a reconocer a diferencia del 97,29 % del año anterior, de ellas han alcanzado el 99,85 %<sup>537</sup>, prácticamente igual que el ejercicio anterior que fue del 99,74 %, en los derechos reconocidos, las que corresponden al siguiente detalle han tenido un reconocimiento del 100%.:

- “transferencias para gastos de funcionamiento”.
- “participación en recaudación de actos de liquidación”.
- “premios de cobranza de recursos propios de la Unión Europea”.
- “compensación de gastos de otros servicios”.

En “otros Departamentos ministeriales”, se han reconocido el 44,62 % de las previsiones, sin embargo, en las “transferencias del exterior”, se han reconocido en un 146,45 %.

En las “**transferencias de capital**”, el reconocimiento de derechos ha sido del 100,00 % de lo previsto.

En el resto de capítulos, el de “tasas y otros ingresos”, los derechos reconocidos suponen el 88,23 %, a diferencia del anterior, del 97,20 %, concretamente se han reconocido 27.030 miles de euros, destacamos las siguientes partidas procedentes de la prestación de servicios, con el siguiente desglose:

- 18.298 miles de euros, correspondientes a ingresos por administración, cobranza y gestión de recursos de otros Entes del Sector Público.

---

<sup>537</sup> La diferencia se corresponde con:

- 450 miles de euros de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- 576 miles de euros de Ministerio de Administraciones Publicas para el plan de formación.
- 908 miles de euros corresponde a las ayuda concedidas por la Unión Europea para ayudas a los programas conjuntos.
- 29 miles de euros del Ministerio del Interior para el pago de gastos de un edificio compartido.

- 4.550 miles de euros, a costes recuperados, derivados de la repercusión de los costes de fabricación de efectos timbrados.
- 1.648 miles de euros, a costas del procedimiento de apremio.

Además, cabe destacar, los 663 miles de euros derivados de la *venta de bienes*, y 518 miles de euros a reintegros de ejercicios cerrados.

Por **ingresos patrimoniales**, se reconocieron 4.739 miles de euros, procedentes en su mayoría de “intereses de cuentas corrientes”.

Por ingresos de “**préstamos y anticipos**”, se han ingresado 475 miles de euros.

Y, por último, 17 miles de euros, en **enajenaciones de inversiones reales**.

#### 6.15. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA EL 2008

El presupuesto de ingresos para este ejercicio queda reflejado en el Cuadro 47, en el que se refleja las distintas partidas que lo integra.

Cuadro 47: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 2008		
CONCEPTO	PRESUPUESTO	DEREC. RECONOC.
<b>III TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>33.029</b>	<b>28.270</b>
<b>400.00 Transferencias Corrientes, gastos func.</b>	1.080.071	1.080.071
<b>400.01 Partic. Actos de Liquid.</b>	125.055	125.055
<b>400.02 Compens. Gastos Otros Servicios</b>	3.332	3.332
<b>400.03 Premio Cobranza Rec. Prop. CEE</b>	67.771	67.771
<b>401 Otros depart. Ministeriales</b>	898	899
<b>49 Exterior</b>	724	790
<b>IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.277.851</b>	<b>1.277.918</b>
<b>V INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>4.225</b>	<b>4.841</b>
<b>VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>		<b>40</b>
<b>para financiar inversiones</b>	51.763	51.763
<b>por particip en actos de liquidac.</b>	36.945	36.945
<b>de otros departamentos Minist.</b>	400	400
<b>VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>89.108</b>	<b>89.108</b>
<b>83 reintegros de préstamos</b>	530	548
<b>84 devolución de depósitos y fianzas</b>		
<b>87 remanentes de tesorería</b>	14.999	
<b>VIII ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>15.529</b>	<b>548</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.419.742</b>	<b>1.400.725</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

El presupuesto de la Agencia para el 2008, es de 1.419.742 miles de euros, un incremento del 6,56 % respecto al año anterior, en él se encuentra incluido el “*remanente de tesorería*” con 14.999 miles de euros, con el detalle que presenta el cuadro al efecto.

#### 6.15.1. Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.

El desglose de capítulos, tiene las siguientes cuestiones destacables. Veamos.

- “Tasas y otros ingresos”, presenta un incremento de 2.393 miles de euros, respecto al ejercicio anterior, lo que representa un aumento del 7,81 %.
- “transferencias corrientes”, el capítulo de mayor cuantía, algunas consideraciones destacables:
  - Tiene una dotación superior en 89.773 miles de euros, comparada con el ejercicio anterior, un 7,56 % de incremento.
  - “las transferencias para gastos de funcionamiento”, crecen en 39.233 miles de euros, un 3,77 %, respecto al ejercicio anterior.
  - “la participación en los actos de liquidación”, tiene un crecimiento de 50.362 miles de euros, un 67,43 %.
  - El resto de partidas, a excepción de “otros Departamentos” que aumenta en un 8,98 %, y “exterior” que lo hace en un 16,77 %, son parecidas a las del ejercicio anterior.
- “transferencias de capital”, al estar asociadas al capítulo de gastos en inversiones, tiene una dotación inicial de 89.108 miles de euros, con 8.675 miles de euros menos que el año anterior, un 8,87 % de decremento. Pero, como consecuencia de los cambios en la financiación que se producen en 2002, se desglosan en tres conceptos:
  - “transferencias para financiar inversiones”, con una dotación de 51.763 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,46 %, respecto al año anterior.
  - “por participación en actos de liquidación”, con un importe de 36.945 miles de euros, con un descenso respecto al año anterior del 27,99 %.



- “Transferencias de otros Departamentos Ministeriales”, con una dotación de 400 miles de euros, un descenso del 11,11 %, respecto al ejercicio anterior.

- Otros movimientos en la dotaciones iniciales corresponden a:

- “activos financieros”, con una dotación inicial de 15.529 miles de euros, con un aumento del 26,92 %, respecto al ejercicio anterior, aunque de la dotación inicial para 2008, 14.999 miles de euros corresponde a “remanentes de tesorería”<sup>538</sup>.

- En “reintegros de préstamos”, se ha consignado 530 miles de euros, un 0,38 % más que el anterior.

#### 6.15.2. Gestión Presupuestaria. Ejecución

El presupuesto definitivo se elevó a 1.419.7425 miles de euros. Si bien, los *derechos reconocidos netos* han representado el 98,66 %, de la previsión anual de ingreso, no están incluidos los “remanente de tesorería”.

#### 6.15.3. Análisis de la ejecución por capítulos

Las **transferencias**, con 1.367.026 miles de euros, ya sean corrientes o de capital, constituyen la financiación fundamental de la AEAT, representando el 97,59 % de las previsiones de derechos a reconocer, próximo al 97,55 % del año anterior, de ellas han alcanzado el 99,85 %<sup>539</sup>, igual que el ejercicio anterior, en los derechos reconocidos, las que corresponden al siguiente detalle han tenido un reconocimiento del 100%:

- “transferencias para gastos de funcionamiento”.
- “participación en recaudación de actos de liquidación”.

---

<sup>538</sup> Esta cifra puede producir distorsiones a la hora de calcular porcentajes entre previsiones de ingresos y derechos reconocidos, ya que por la propia naturaleza del concepto en el Remanente de Tesorería no se reconocen derechos.

<sup>539</sup> La diferencia se corresponde con:

- 400 miles de euros de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- 833 miles de euros de Ministerio de Administraciones Publicas para el plan de formación.
- 790 miles de euros corresponde a las ayuda concedidas por la Unión Europea para ayudas a los programas conjuntos.
- 59 miles de euros del Ministerio del Interior para el pago de gastos de un edificio compartido.
- 7 miles de euros de la Comunidad Autonoma de Galicia para subvencionar las auditorias energéticas de Vigo y Santiago.

- “premios de cobranza de recursos propios de la Unión Europea”.
- “compensación de gastos de otros servicios”.

En “otros Departamentos ministeriales”, se han reconocido el 90,77 % de las previsiones, sin embargo, en las “transferencias del exterior” se han reconocido en un 109,12 %.

En las “**transferencias de capital**” el reconocimiento de derechos ha sido del 100,00 % de lo previsto.

En el resto de capítulos, el de “**tasas y otros ingresos**”, los derechos reconocidos suponen el 85,59 % a diferencia del anterior del 88,23 %, concretamente se han reconocido 28.270 miles de euros, destacamos las siguientes partida procedentes de la prestación de servicios, con el siguiente desglose:

- 19.409 miles de euros, correspondientes a ingresos por administración, cobranza y gestión de recursos de otros Entes del Sector Público.
- 4.268 miles de euros, a costes recuperados, derivados de la repercusión de los costes de fabricación de efectos timbrados.
- 1.629 miles de euros, a costas del procedimiento de apremio.

Además, cabe destacar, los 625 miles de euros derivados de la *venta de bienes*, entre ellos los impresos oficiales, 381 miles de euros, a reintegros de ejercicios cerrado, 191 miles de euros, por tasas.

Por **ingresos patrimoniales**, se reconocieron 4.841 miles de euros, procedentes en su mayoría de “intereses de cuentas corrientes”.

Por ingresos de “**préstamos y anticipos**” se han ingresado 548 miles de euros.

Y, por último 40 miles de euros, en enajenaciones de inversiones reales.

## 6.16. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA AEAT PARA EL 2009

A los efectos de conocer como se financia la AEAT, para hacer frente a sus gastos, hemos realizado el Cuadro 48, para detallar el importe de sus magnitudes.

Cuadro 48: Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 2009.		
CONCEPTO	PRESUPUESTO	DEREC. RECONOC.
<b>III TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>27.839</b>	<b>31.192</b>
400.00 Transferencias Corrientes, gastos func.	1.085.443	1.079.323
400.01 Partic. Actos de Liquid.	175.000	175.000
400.02 Compens. Gastos Otros Servicios	2.931	2.931
400.03 Premio Cobranza Rec. Prop. CEE	67.771	67.771
401 Otros depart. Ministeriales	1.074	974
49 Exterior	945	415
<b>IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.333.164</b>	<b>1.326.414</b>
<b>V INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>4.753</b>	<b>1.918</b>
<b>VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>		<b>6</b>
para financiar inversiones	43.462	41.155
por particip en actos de liquidac.		
de otros departamentos Minist.	520	520
<b>VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>43.982</b>	<b>41.675</b>
83 reintegros de préstamos	560	560
84 devolución de depósitos y fianzas		
87 remanentes de tesorería	4.001	4.001
<b>VIII ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>4.561</b>	<b>4.561</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.414.299</b>	<b>1.405.766</b>
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.		

El presupuesto de la Agencia para el 2009, es de 1.414.299 miles de euros, un descenso del 0,38 %, respecto al año anterior, en el se encuentra incluido el “remanentes de tesorería” con 4.001 miles de euros, con el detalle que presenta el cuadro al efecto.

### 6.16.1. Previsión por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio.

El desglose de capítulos, tiene las siguientes cuestiones destacables. Veamos.

- “Tasas y otros ingresos”, presenta un descenso de 5.190 miles de euros, respecto al ejercicio anterior, lo que representa una disminución del 15,71 %.
- “transferencias corrientes”, el capítulo de mayor cuantía, algunas consideraciones destacables:

- Tiene una dotación superior en 55.313 miles de euros, comparada con el ejercicio anterior, un 4,33 % de incremento.
  - “las transferencias para gastos de funcionamiento”, crecen en 5.372 miles de euros, un 0,50 %, respecto al ejercicio anterior.
  - “la participación en los actos de liquidación”, tiene un crecimiento de 49.945 miles de euros, un 39,94 %.
  - El resto de partidas, a excepción de “otros departamentos” que aumenta en un 19,60 %, y “exterior” que lo hace en un 30,52 %, son parecidas a las del ejercicio anterior.
- “transferencias de capital”, al estar asociadas al capítulo de gastos en inversiones tiene una dotación inicial de 43.982 miles de euros, con 45.126 miles de euros menos que el año anterior, un 50,64 % de decremento. Pero, como consecuencia de los cambios en la financiación que se producen en 2002, se desglosan en tres conceptos:
    - “transferencias para financiar inversiones”, con una dotación de 51.763 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,46 %, respecto al año anterior.
    - “por participación en actos de liquidación”, con ningún importe dotado.
    - “Transferencias de otros Departamentos Ministeriales”, con una dotación de 520 miles de euros, un incremento del 5,66 %, respecto al ejercicio anterior.
  - Otros movimientos en la dotaciones iniciales corresponden a:
    - “activos financieros”, con una dotación inicial de 4.561 miles de euros, con un descenso del 70,63 % respecto al ejercicio anterior, aunque de la dotación inicial para 2009, 4.001 miles de euros corresponde a “remanentes de tesorería”<sup>540</sup>.
    - En “reintegros de préstamos” se ha consignado 560 miles de euro, un 5,66 % más que el anterior.

Es necesario destacar, que el impacto de las restricciones presupuestarias, produce una minoración en las transferencias de capital para bienes de inversión con un

---

<sup>540</sup> Esta cifra puede producir distorsiones a la hora de calcular porcentajes entre previsiones de ingresos y derechos reconocidos, ya que por la propia naturaleza del concepto en el Remanente de Tesorería no se reconocen derechos.

desplazamiento de esa cuantía, hacia las transferencias corrientes por cuanto los gastos que financian, los de personal, presentan incrementos de obligado cumplimiento

#### 6.16.2. Gestión Presupuestaria. Ejecución

El presupuesto definitivo se elevó a 1.414.299 miles de euros. Si bien, los derechos reconocidos netos han representado el 99,13 %, de la previsión anual de ingreso, no están incluidos los “*remanentes de tesorería*”.

#### 6.16.3. Análisis de la ejecución por capítulos

Las **transferencias**, con 1.368.179 miles de euros, ya sean corrientes o de capital, constituyen la financiación fundamental de la AEAT, representando el 97,59 % de las previsiones de derechos a reconocer, igual al del año anterior, de ellas han alcanzado el 99,85 %<sup>541</sup> igual que el ejercicio anterior, en los derechos reconocidos, las que corresponden al siguiente detalle han tenido un reconocimiento del 100%:

- “transferencias para gastos de funcionamiento”.
- “participación en recaudación de actos de liquidación”.
- “premios de cobranza de recursos propios de la Unión Europea”.
- “compensación de gastos de otros servicios”.

En “otros Departamentos ministeriales”, se han reconocido el 85,29 % de las previsiones, sin embargo, en las “transferencias del exterior”, se han reconocido en un 43,92 %.

En las “**transferencias de capital**”, el reconocimiento de derechos ha sido del 94,75 % de lo previsto.

En el resto de capítulos, el de “**tasas y otros ingresos**”, los derechos reconocidos suponen el 112,04 % a diferencia del anterior del 85,59 %, concretamente se han reconocido 31.192 miles de euros, destacamos las siguientes partidas procedentes de la prestación de servicios, con el siguiente desglose:

---

<sup>541</sup> La diferencia se corresponde con:

- 520 miles de euros de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- 1.006 miles de euros de Ministerio de Administraciones Públicas para el plan de formación.
- 415 miles de euros corresponde a las ayuda concedidas por la Unión Europea para ayudas a los programas conjuntos.
- 58 miles de euros del Ministerio del Interior para el pago de gastos de un edificio compartido.

- 21.648 miles de euros, correspondientes a ingresos por administración, cobranza y gestión de recursos de otros Entes del Sector Público.
- 4.713 miles de euros, a costes recuperados, derivados de la repercusión de los costes de fabricación de efectos timbrados.

Por **ingresos patrimoniales**, se reconocieron 1.918 miles de euros, procedentes en su mayoría de “intereses de cuentas corrientes”.

Por ingresos de “**préstamos y anticipos**”, se han ingresado 655 miles de euros.

Y, por último, 6 miles de euros en enajenaciones de inversiones reales.

---

*II. LA FINANCIACIÓN DE LA AEAT*

*CAPÍTULO 7*

*PRESUPUESTO DE INGRESOS:  
TRANSFERENCIAS POR INGRESOS  
POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN*

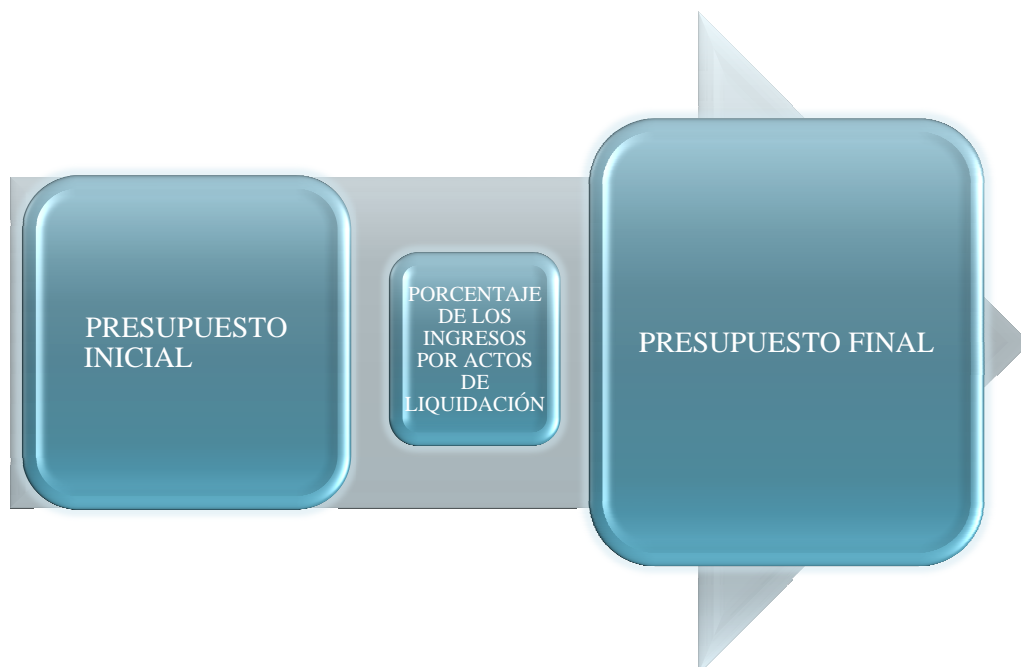
## CAPÍTULO 7. PRESUPUESTO DE INGRESOS: TRANSFERENCIAS POR INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN

### 7.1. INTRODUCCIÓN

Una de las características más importantes del régimen jurídico de la AEAT, es su peculiar sistema de financiación, concretamente, la transferencia que según establece la letra b) del apartado cinco del artículo 103 de la Ley de creación de la AEAT, el cual dispone que procede del *“porcentaje de la recaudación que se derive de los actos de liquidación y de gestión recaudatoria o de otros actos administrativos acordados o dictados por la Agencia, en el ámbito de la gestión tributaria que tiene encomendada”*.

En los apartados siguientes de este capítulo, observaremos, cómo opera este mecanismo de financiación, para cada uno de los años del periodo 1995-2009.

En estos momentos vamos a abordar, mediante un esquema, cómo se hace efectivo este especial método de financiación, lo queda reflejado en el siguiente diagrama.



El diagrama nos ofrece la existencia de un presupuesto inicial, que es aprobado al final del ejercicio precedente, pero se prevé que será incrementado por un porcentaje de los ingresos propios que recauda la AEAT, este porcentaje es variable. El



presupuesto inicial más el incremento que le corresponde a la AEAT por su gestión, configura el presupuesto final con el que hacer frente a los gastos del ejercicio.

El objeto de este capítulo es el análisis de esa parte central del diagrama, es decir, cómo se articula el mecanismo de financiación que tiene como base la gestión de la AEAT mediante la recaudación de los actos que ella misma realiza. Para el periodo que va desde 1995 a 2001, nos encontramos con cierta dificultad en los cálculos pues el porcentaje no se aplica sobre un año presupuestario en sentido estricto, es decir, de Enero a Diciembre, sino que, la recaudación del mes de diciembre podrá generar crédito en el presupuesto inmediato siguiente<sup>542</sup>.

Lo señalado en el párrafo anterior, dota de cierta dificultad a los cálculos, que aparte de ser generados mensualmente, tienen una aplicación práctica compleja ya que, para la financiación de la AEAT, se tiene en cuenta un ejercicio teórico que comienza en diciembre de un año y termina en noviembre del año siguiente.

En consecuencia, nos hemos visto obligados a realizar una recopilación de los datos de Ingresos por Actos de Liquidación de manera mensual, en cada uno de los ejercicios en los que se aplica esta metodología, para realizar la descripción correcta de la financiación de la AEAT. A partir de 2002, se contempla aplicar el porcentaje sobre los ingresos del ejercicio presupuestario sin tener en cuenta diciembre del año anterior.

En cuanto a cómo opera este mecanismo de financiación, debemos conocer que, en la partida de “transferencias corrientes”, subconcepto de “participación en Actos de Liquidación” del presupuesto de ingresos de cada año se señala una determinada cantidad, a partir de ella, el mecanismo es el siguiente, la generación adicional de créditos operará siempre y cuando se supere el umbral de ingresos que aplicado el porcentaje que corresponde, genere la cantidad presupuestada, esto ocurre, cuando los Ingresos por Actos de Liquidación alcancen la cuantía que aplicándole el porcentaje aplicable origine la cantidad presupuestada inicialmente. A partir de ésta, todos los ingresos generados mensualmente generan ingresos para financiar el presupuesto.

Para una mejor comprensión, en un año cualquiera se considera, en el subconcepto “participación en actos de liquidación”, la cantidad X, esta cantidad dividida por el porcentaje P, aplicable para el año, es la base B, a partir de la cual los ingresos generados, opera el porcentaje para obtener la cantidad F, que va destinada a financiar el presupuesto. Ejemplo aplicable del ejercicio 1995; X=142.800 (miles de euros, en este caso); P= 16 %; B= X/P= 892.500 (miles de euros, en este caso); a partir

---

<sup>542</sup> Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 1993 que desarrolla el artículo 97 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

de estos ingresos todos los que se generen se les aplica P, obteniendo F, cantidad que va destinada a financiar el presupuesto. La aplicación se hace mes a mes, a partir del mes en que se consiga el importe de ingresos que dio lugar a la asignación presupuestada inicialmente. Si en el ejercicio anterior, la cantidad de 892.500 miles de euros se alcanza en el mes de mayo, a partir de ahí, la cantidad ingresada en Junio, se la aplica P, para obtener F, cantidad que se incorpora al presupuesto de ingresos.

El porcentaje en este periodo ha variado, desde el 16 % de los ejercicios 1995 a 1998, pasa posteriormente al 18 % para los ejercicios 1999 a 2001, y, a partir de 2002, se contempla un porcentaje del 5 %, estableciéndose para cada año un montante máximo. Esto último provocará un incremento de la partida procedente de los presupuestos del Estado, al minorar considerablemente la participación en los ingresos propios de la AEAT. En efecto, se ha producido, como decíamos anteriormente un cambio, la Ley 23/2001 de Presupuestos Generales del Estado para 2002, en su artículo 19 cambia el método utilizado hasta el ejercicio 2001, al establecer un límite a la financiación adicional, fijando ese límite en 50.000 miles de euros. Como veremos más adelante, la financiación se incrementó en el ejercicio 2001, por este porcentaje, en 397.317 miles de euros, sin embargo en 2002, tenía el tope de 50.000 miles de euros. Esta modificación provocó que el presupuesto inicial aprobado por las Cortes sufriera un incremento considerable para hacer frente a los conceptos que ahora no podían ser financiados de la manera adicional. De hecho, el presupuesto aprobado para las Cortes pasó a incrementarse, en 2002, en torno a 286.000 miles de euros.

En consecuencia para el ejercicio 2002, las generaciones de crédito que se admitían, ahora tienen su inicio en el mes de enero del año en que se aplica la financiación y en un porcentaje inferior al que venía siendo habitual, ahora es un 5 %, tal y como se comentaba anteriormente, con el límite indicado de 50.000 miles de euros.

La limitación de medios que configura las Administraciones tributarias (Costa, 1994), la exigencia de este tipo de organizaciones de más recursos para la lucha contra el fraude fiscal, ha configurado este peculiar modo de financiación. La novedad que presenta la Ley por la que se crea la AEAT, puede modular en un determinado sentido la relación entre los fines legales y los medios presupuestarios que se ponen a disposición de la organización (Ortiz, 1998), lo que puede originar cierto conflicto, entre los fines y los intereses propios.

Este modo de financiación, está en función de los resultados en la gestión que ofrezca esta organización, de tal manera que una mayor recaudación incrementa de manera automática el importe de la transferencia y, con ello, el presupuesto de ingresos. Es decir, más recaudación, más financiación. Esta peculiar forma de financiarse, nos

lleva a considerar, si este sistema provoca una aplicación mayor hacia los actos que deriven ingresos obtenidos por la AEAT, alejándose del objetivo del cumplimiento voluntario ya que éste no provocaría una mayor financiación. Hecho que ocurre, cuando el contribuyente presenta una autoliquidación al ser un acto que no ha intervenido directamente la AEAT. En este sentido, Ferreiro (1991) ha señalado el peligro de pérdida de justicia y objetividad por parte de la Agencia. Provocando cierta alarma al relacionar eficacia, sólo recaudatoria, y financiación.

En los siguientes apartados de este capítulo abordamos el análisis pormenorizado de cada uno de los años del periodo 1995-2009 para conocer el detalle de cómo opera este mecanismo de financiación adicional. Nota metodológica, al disponer para esta serie de datos el ejercicio 1994, ello nos ha permitido realizar una comparación con respecto a este año.

## 7.2. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 1995

Una de las fuentes de financiación de la AEAT, es un porcentaje de los Ingresos del Estado por Actos de Liquidación, la aplicación efectiva de ese porcentaje, que para este año es del 16 %, no se refiere a un año presupuestario en sentido estricto, es decir, de Enero a Diciembre, sino que, la recaudación del mes de diciembre podrá generar crédito en el presupuesto inmediato siguiente<sup>543</sup>.

Ello dota de cierta dificultad a los cálculos, que aparte de ser generados mensualmente, tienen una aplicación práctica compleja ya que, para la financiación de la AEAT, se tiene en cuenta un ejercicio teórico que comienza en diciembre de un año y termina en noviembre del año siguiente.

En consecuencia, nos hemos visto obligados a realizar una recopilación de los datos de Ingresos por Actos de Liquidación de manera mensual, para realizar la descripción correcta de la financiación de la AEAT. Todo ello queda reflejado en el Cuadro 102 y Cuadro 103.

Los ingresos por estos conceptos, en este peculiar periodo anual, han sido los siguientes:

- Diciembre de 1994: 231.864 miles de euros.
- Enero a Noviembre de 1995: 1.801.101 miles de euros.

---

<sup>543</sup> Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 1993 que desarrolla el artículo 97 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

De ello resulta que, la base sobre la que se aplica el porcentaje, antes citado, es de 2.032.966 miles de euros, por ello, le correspondería a la AEAT para su financiación la cantidad de 325.274 miles de euros.

Para esta distribución, durante el año 95, hubo 4 generaciones de crédito. La primera, por los Ingresos por Actos de Liquidación del mes de diciembre de 37.098 miles de euros<sup>544</sup>. Las otras tres generaciones, pudieron solicitarse una vez que los Ingresos por Actos de Liquidación superaron el umbral que la propia Ley de Presupuestos indicaba.

Por ello, en el subconcepto correspondiente del presupuesto de ingresos de la Agencia, señalaba una cantidad de 142.800 miles de euros<sup>545</sup>. El mecanismo es el siguiente, la generación adicional de créditos operará siempre y cuando se supere el umbral de ingresos que aplicado el 16 % genere la cantidad presupuestada, esto ocurre, cuando los Ingresos por Actos de Liquidación alcancen la cuantía de 892.500 miles de euros, a estos, si se les aplica el 16 %, se consigue la cifra de 142.800 miles de euros, antes señalada.

En los cuadros citados, se observa cómo en el mes de Junio ya se llega a alcanzar la cifra de 892.500 miles de euros, concretamente, ese mes acumulado se alcanza la cifra de 1.051.831 miles de euros. Por ello, la AEAT solicitó las otras tres generaciones que consideró necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios. Estas generaciones de crédito adicionales fueron por importe de 75.631 miles de euros, que, con la anterior que dimanaba de diciembre de 37.098 miles de euros, alcanzó la cuantía de 112.732 miles de euros, que se añadió y consigno en el presupuesto final de la AEAT para 1995<sup>546</sup>.

Los ingresos del periodo enero a octubre, ambos inclusive, han ascendido a 1.653.595 miles de euros<sup>547</sup>. Restando a esta cifra, los ingresos mínimos necesarios para solicitar las nuevas generaciones de crédito que fue de 892.500, resulta una cantidad de 761.095 miles de euros, sobre los que se podía haber solicitado generación de crédito y que habría ascendido a 121.775 miles de euros, como se solicitó la cantidad de 112.732, hay una diferencia de 9.043 miles de euros, cuya generación no fue solicitada.

---

<sup>544</sup> Procede del cálculo del 16 % a los ingresos de ese mes que fueron de 231.864 miles de euros.

<sup>545</sup> Se observa en el presupuesto inicial de la AEAT para 1995 en la partida de “transferencias corrientes”, subconcepto de “participación en Actos de Liquidación”

<sup>546</sup> Se puede observar, cómo esta cantidad es la que aparece en el apartado de modificaciones cuando señalamos el presupuesto de la AEAT para 1995.

<sup>547</sup> La AEAT coge este periodo y no de Enero a Noviembre pues la normativa de cierre de los ejercicios presupuestarios no permite modificaciones de crédito solicitadas con posterioridad al 10 de noviembre, en la práctica los ingresos de ese mes nunca puede genera crédito.

Veamos las generaciones practicadas, partiendo del presupuesto inicial de ingresos:

- Presupuesto inicial de ingresos para 1995: 142.800 miles de euros.
- 1ª generación: 37.100 miles de euros.
- 2ª generación: 25.489 miles de euros.
- 3ª generación: 26.078 miles de euros.
- 4ª generación: 24.065 miles de euros.
- Total: 255.532 miles de euros<sup>548</sup>.

En cuanto a la evolución mensual de los Ingresos por Actos de Liquidación, podemos hacer algunas consideraciones. En cuanto al porcentaje que representa ese mes, en el total de los ingresos del año, el mes de diciembre, con un 15,4 % del total, es el mes que más se recauda, sin embargo, el mes de enero, es el mes que menos aporta al total del año con un 5,7 %. El resto de meses, está entre el 6 % y el 9 % del total. En relación al *mismo mes del año anterior*, donde las condiciones estacionales pueden ser más o menos homogéneas, el mayor incremento, se detecta en el mes de diciembre con un 41,3 %. El mayor descenso, el mes de septiembre con un -18,2%. A excepción de los anteriores, el resto de meses unos aumentan desde el 4,4 % del mes de Junio, al 39,5 % de febrero, en lo que corresponde a los ascensos y, otros disminuyen, desde el -16,8 % del mes de octubre, al -2,2 % del mes agosto.

### 7.3. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 1996

Como es sabido, una de las fuentes de financiación de la AEAT, es un porcentaje de los ingresos del Estado por Actos de Liquidación, la aplicación efectiva de ese porcentaje, que para este año es del 16 %<sup>549</sup>. en este año, también, no se refiere a un año presupuestario en sentido estricto, es decir, de Enero a Diciembre, sino que, la recaudación del mes de diciembre, podrá generar crédito en el presupuesto inmediato siguiente<sup>550</sup>. Todo ello queda reflejado en el Cuadro 104.

Los ingresos por estos conceptos, en este peculiar periodo anual, han sido los siguientes:

---

<sup>548</sup> Coincide con el presupuesto final de la AEAT para 1995, en el concepto de “Transferencias corrientes”, subconcepto, por “participación en los ingresos por actos de liquidación”.

<sup>549</sup> Para este año 1996 al ser el presupuesto una prorrogación del de 1995, se mantiene el mismo porcentaje que en el anterior.

<sup>550</sup> Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 1993 que desarrolla el artículo 97 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

- Diciembre de 1995: 327.612 miles de euros.
- Enero a Noviembre de 1996: 2.138.269 miles de euros.

De ello resulta que, la base sobre la que se aplica el porcentaje, antes citado, es de 2.444.695 miles de euros, por ello le correspondería a la AEAT, para su financiación, la cantidad de 394.541 miles de euros.

Para esta distribución, durante el año 96, hubo 5 generaciones de crédito. La primera, por los Ingresos por Actos de Liquidación del mes de diciembre de 52.418 miles de euros<sup>551</sup>. Las otras cuatro generaciones, pudieron solicitarse una vez que los Ingresos por Actos de Liquidación superaran el umbral que la propia Ley de Presupuestos indicaba.

En el subconcepto correspondiente del presupuesto de ingresos de la Agencia se señalaba una cantidad de 142.800 miles de euros<sup>552</sup>. El mecanismo es el siguiente, la generación adicional de créditos operará siempre y cuando se supere el umbral de ingresos que aplicado el 16 % genere la cantidad presupuestada, esto ocurre cuando los Ingresos por Actos de Liquidación alcancen la cuantía de 892.500 miles de euros, a estos, si se les aplica el 16 %, se consigue la cifra de 142.800 miles de euros, antes señalada.

En el cuadro antes citado, se observa cómo en el mes de mayo ya se llega a alcanzar la cifra de 892.500 miles de euros, concretamente ese mes acumulado se alcanza la cifra de 934.327 miles de euros. Por ello, la AEAT solicitó las otras cuatro generaciones que considero necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios. Estas generaciones de crédito adicionales, fueron por importe de 99.534 miles de euros, que, con la anterior que dimanaba de diciembre de 52.418 miles de euros, alcanzó la cuantía de 151.951 miles de euros, que se añadió y consigno en el presupuesto final de ingresos de la AEAT para 1996<sup>553</sup>. Por ello, el importe de esta partida, Ingresos por Actos de Liquidación, en el Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 1996, fue de 294.754 miles de euros.

---

<sup>551</sup> Procede del cálculo del 16 % a los ingresos de ese mes que fueron de 327.612 miles de euros.

<sup>552</sup> Se observa en el presupuesto inicial de la AEAT para 1996 en la partida de “transferencias corrientes”, subconcepto de “participación en Actos de Liquidación”

<sup>553</sup> Se puede observar, cómo esta cantidad es la que aparece en el apartado de modificaciones cuando señalamos el presupuesto de la AEAT para 1996, hay un pequeño ajustes de 3 unidades, fruto de la conversión a euros y pequeños ajustes.

Los ingresos del periodo enero a octubre, ambos inclusive, han ascendido a 1.995.793 miles de euros<sup>554</sup>. Restando a esta cifra, los ingresos mínimos necesarios para solicitar las nuevas generaciones de crédito que fue de 892.500, resulta una cantidad de 1.103.293 miles de euros, sobre los que se podía haber solicitado generación de crédito y que habría ascendido a 176.527 miles de euros, como se solicitó la cantidad de 151.951 miles de euros, hay una diferencia de 24.312 miles de euros, cuya generación no fue solicitada.

Veamos las generaciones practicadas, partiendo del presupuesto inicial de ingresos:

- Presupuesto inicial de ingresos para 1996: 142.800 miles de euros.
- 1ª generación: 54.420 miles de euros.
- 2ª generación: 6.695 miles de euros.
- 3ª generación: 32.569 miles de euros.
- 4ª generación: 34.811 miles de euros.
- 5ª generación: 25.459 miles de euros.
- Total: 294.754 miles de euros<sup>555</sup>.

En cuanto a la evolución mensual de los Ingresos por Actos de Liquidación, podemos hacer algunas consideraciones. En cuanto al porcentaje que representa ese mes, en el total de los ingresos del año, el mes de diciembre, con un 12,5 % del total, es el mes que más se recauda, igual que el año anterior, sin embargo, el mes de enero, es el mes, como el año anterior, que menos aporta al total del año con un 4,7 %. El resto de meses, está entre el 5,8 % y el 9,8 % del total. En relación al *mismo mes del año anterior*, el mayor incremento, se detecta en el mes de agosto, a diferencia del año anterior que fue diciembre, con un 52,9 %. El mayor descenso, el mes de diciembre, en contraposición del mes de septiembre del año anterior, con un -6,5 %. A excepción de los anteriores, el resto de meses unos aumentan desde el 3,4 % del mes de febrero al 43,0 % de octubre, en lo que corresponden a los ascensos, y otros disminuyen, desde el -5,2 % del mes de enero al -2,5 % del mes junio.

Relacionando con el ejercicio 1994, considerándolo base=100, algunas cuestiones a reseñar. Es el mes de Agosto, es donde se produce el mayor incremento, con respecto al año base, de un 49,5 %. En el mes de enero, desciende la recaudación

---

<sup>554</sup> La AEAT coge este periodo y no de Enero a Noviembre pues la normativa de cierre de los ejercicios presupuestarios no permite modificaciones de crédito solicitadas con posterioridad al 10 de noviembre, en la práctica los ingresos de ese mes nunca puede genera crédito.

<sup>555</sup> Coincide con el presupuesto final de la AEAT para 1996, en el concepto de “Transferencias corrientes”, subconcepto, por “participación en los ingresos por actos de liquidación”.



respecto al mismo mes del año base. El menor de los incrementos, se produce en el mes de marzo, con sólo un 0,5 %.

#### 7.4. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 1997.

El mecanismo de financiación de la AEAT, contempla añadir al Presupuesto de Ingresos, un porcentaje de los ingresos del Estado por Actos de Liquidación, la aplicación efectiva de ese porcentaje, que para este año es del 16 %<sup>556</sup>, no se refiere a un año presupuestario en sentido estricto, es decir, de Enero a Diciembre, sino que, la recaudación del mes de diciembre, podrá generar crédito en el presupuesto inmediato siguiente<sup>557</sup>. Todo ello, queda reflejado en el Cuadro 105.

Los ingresos por estos conceptos, en este peculiar periodo anual, han sido los siguientes:

- Diciembre de 1996: 306.426 miles de euros.
- Enero a Noviembre de 1997: 2.123.526 miles de euros.

De ello resulta que, la base sobre la que se aplica el porcentaje, antes citado, es de 2.429.952 miles de euros, ligeramente inferior a la del año anterior, por ello le correspondería a la AEAT para su financiación la cantidad de 404.310 miles de euros.

Para esta distribución, durante el año 97 hubo 4 generaciones de crédito. La primera, por los Ingresos por Actos de Liquidación del mes de diciembre de 49.028 miles de euros<sup>558</sup>. Las otras tres generaciones, pudieron solicitarse una vez que los Ingresos por Actos de Liquidación superaran el umbral que la propia Ley de Presupuestos indicaba.

Por ello, en el subconcepto correspondiente del presupuesto de ingresos de la Agencia, marcaba una cantidad de 92.766 miles de euros<sup>559</sup>, sensiblemente inferior a la del año anterior, que fue de 142.800 miles de euros. El mecanismo es el siguiente, la generación adicional de créditos operará siempre y cuando se supere el umbral de ingresos, que aplicado el 16 %, genere la cantidad presupuestada, esto ocurre cuando los Ingresos por Actos de Liquidación alcancen la cuantía de 579.788 miles de euros, a

---

<sup>556</sup> Para este año 1997 se mantiene el mismo que en 1996.

<sup>557</sup> Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 1993 que desarrolla el artículo 97 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

<sup>558</sup> Procede del cálculo del 16 % a los ingresos de ese mes que fueron de 306.426 miles de euros.

<sup>559</sup> Se observa en el presupuesto inicial de la AEAT para 1997 en la partida de “transferencias corrientes”, subconcepto de “participación en Actos de Liquidación”



estos, si se les aplica el 16 %, se consigue la cifra de 92.766 miles de euros, antes señalada.

En el cuadro antes citado, se observa cómo en el mes de abril ya se llega a alcanzar la cifra de 579.788 miles de euros, concretamente ese mes acumulado se alcanza la cifra de 772.517 miles de euros. Por ello, la AEAT solicitó las otras tres generaciones<sup>560</sup> que consideró necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios. Estas generaciones de crédito adicionales, fueron por importe de 96.733 miles de euros, que con la anterior que dimanaba de diciembre de 49.028 miles de euros, alcanzó la cuantía de 145.761 miles de euros, que se añadió y consigno en el presupuesto final de ingresos de la AEAT para 1997<sup>561</sup>. Por ello, el importe de esta partida, Ingresos por Actos de Liquidación, en el Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 1997, fue de 238.524 miles de euros.

Los ingresos del periodo enero a noviembre, ambos inclusive, han ascendido a 2.123.526 miles de euros<sup>562</sup>. Restando a esta cifra, los ingresos mínimos necesarios para solicitar las nuevas generaciones de crédito, que fue de 579.788 miles de euros, resulta una cantidad de 1.543.739 miles de euros, sobre los que se podía haber solicitado generación de crédito y que habría ascendido a 246.998 miles de euros, como se solicitó la cantidad de 145.761 hay una diferencia de 101.237 miles de euros, cuya generación no fue solicitada.

Veamos las generaciones practicadas, partiendo del presupuesto inicial de ingresos:

- Presupuesto inicial de ingresos para 1996: 96.469 miles de euros.
- 1ª generación: 49.031 miles de euros.
- 2ª generación: 30.838 miles de euros.
- 3ª generación: 33.717 miles de euros.
- 4ª generación: 32.178 miles de euros.
- Total: 238.530 miles de euros<sup>563</sup>.

---

<sup>560</sup> En los meses de mayo, junio y julio se solicitaron las otras tres generaciones de crédito.

<sup>561</sup> Se puede observar, cómo esta cantidad es la que aparece en el apartado de modificaciones cuando señalamos el presupuesto de la AEAT para 1997, hay un pequeño ajustes de 4 unidades, fruto de la conversión a euros y pequeños ajustes.

<sup>562</sup><sup>562</sup> Se habilita la posibilidad de recoger las bases de enero a noviembre a diferencia de los años anteriores.

<sup>563</sup> Coincide con el presupuesto final de la AEAT para 1996, en el concepto de “Transferencias corrientes”, subconcepto, por “participación en los ingresos por actos de liquidación”, una pequeña diferencia de ajustes.

En cuanto a la evolución mensual de los Ingresos por Actos de Liquidación, podemos hacer algunas consideraciones. En cuanto al porcentaje que representa ese mes, en el total de los ingresos del año, El mes de diciembre, con un 12,6 % del total, es el mes que más se recauda, igual que el año anterior, sin embargo, el mes de enero, es el mes, como el año anterior, que menos aporta al total del año con un 4,9 %. El resto de meses, está entre el 5,7 % y el 9,5 % del total.

En relación al *mismo mes del año anterior*, el mayor incremento, se detecta en el mes de febrero, a diferencia del año anterior que fue agosto, con un 22,5 %. El mayor descenso, el mes de agosto, en contraposición del mes de diciembre del año anterior, con un -22,8 %. A excepción de los anteriores, el resto de meses unos aumentan desde el 2,2 % del mes de julio al 4,2% de mayo, en lo que corresponden a los ascensos, y otros disminuyen, desde el -6,4 % del mes de marzo al -0,4 % del mes diciembre.

Relacionando con el ejercicio 1994, considerándolo base=100, algunas cuestiones a reseñar, es el mes de febrero, donde se produce el mayor incremento con respecto al año base, de un 76,8 %. En el mes de enero y marzo, desciende la recaudación respecto a los mismos meses del año base. El menor de los incrementos, se produce en el mes de noviembre, con sólo un 0,6 %.

#### 7.5. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 1998.

Es una constante para los años analizados anteriormente, el señalar que una de las fuentes de financiación de la AEAT es un porcentaje de los ingresos del Estado por Actos de Liquidación, la aplicación efectiva de ese porcentaje, para este año 1998, es del 18 %. Este año varía sólo, con respecto al porcentaje de años anteriores, que fue del 16%, ello tendrá transcendencia para la aplicación sobre la base de cálculo del mes de diciembre. Todo ello queda reflejado en el Cuadro 106.

Los ingresos por estos conceptos, en este peculiar periodo anual han sido los siguientes:

- Diciembre de 1997: 305.284 miles de euros.
- Enero a Noviembre de 1998: 2.159.473 miles de euros.

De ello resulta que, la base sobre la que se aplica el porcentaje, antes citado, es de 2.464.747 miles de euros, ligeramente superior a la del año anterior, por ello le correspondería a la AEAT para su financiación la cantidad de:

- La correspondiente a diciembre de 1997, a la que se aplica el 16 % y que sería de 48.845 miles de euros
- La correspondiente al periodo de Enero a Noviembre de 1998, a la que se aplica el 18 % por tanto resultaría la cantidad de 388.705 miles de euros.

Para esta distribución, durante el año 98 hubo 6 generaciones de crédito. La primera, por los Ingresos por Actos de Liquidación del mes de diciembre de 48.845 miles de euros<sup>564</sup>. Las otras cinco generaciones, pudieron solicitarse una vez que los Ingresos por Actos de Liquidación superaran el umbral que la propia Ley de Presupuestos indicaba.

En el subconcepto correspondiente del presupuesto de ingresos de la Agencia, se señala una cantidad de 92.766 miles de euros<sup>565</sup>, igual al del año anterior. El mecanismo es el siguiente, la generación adicional de créditos operará siempre y cuando se supere el umbral de ingresos que aplicado el 18 % genere la cantidad presupuestada, esto ocurre cuando los Ingresos por Actos de Liquidación alcancen la cuantía de 515.368 miles de euros, a estos si se les aplica el 18 %, se consigue la cifra de 92.766 miles de euros, antes señalada.

En el cuadro citado, se observa cómo en el mes de marzo ya se llega a alcanzar la cifra de 515.368 miles de euros, concretamente ese mes acumulado se alcanza la cifra de 642.975 miles de euros. Por ello, la AEAT solicitó las otras cinco generaciones, que consideró necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios. Estas generaciones de crédito adicionales fueron por importe de 152.543 miles de euros, que con la anterior que dimanaba de diciembre de 48.845 miles de euros, alcanzó la cuantía de 201.388 miles de euros, que se añadió y consigno en el presupuesto final de ingresos de la AEAT para 1998<sup>566</sup>. Por ello, el importe de esta partida, Ingresos por Actos de Liquidación, en el Presupuesto de Ingresos de la AEAT para 1998, fue de 294.153 miles de euros.

Los ingresos del periodo enero a noviembre, ambos inclusive, han ascendido a 2.159.473 miles de euros. Restando a esta cifra, los ingresos mínimos necesarios para solicitar las nuevas generaciones de crédito, que fue de 515.368, resulta una cantidad de 1.644.105 miles de euros, sobre los que se podía haber solicitado generación de crédito y que habría ascendido a 295.939 miles de euros, como se solicitó la cantidad de

---

<sup>564</sup> Procede del cálculo del 16 % a los ingresos de ese mes que fueron de 305.284 miles de euros.

<sup>565</sup> Se observa en el presupuesto inicial de la AEAT para 1998 en la partida de “transferencias corrientes”, subconcepto de “participación en Actos de Liquidación”

<sup>566</sup> Se puede observar como esta cantidad es la que aparece en el apartado de modificaciones cuando señalamos el presupuesto de la AEAT para 1998, hay un pequeño ajustes de 1 unidad, fruto de la conversión a euros y pequeños ajustes.

201.387 miles de euros hay una diferencia de 94.552 miles de euros, cuya generación no fue solicitada.

Veamos las generaciones practicadas, partiendo del presupuesto inicial de ingresos:

- Presupuesto inicial de ingresos para 1998: 92.766 miles de euros.
- 1ª generación: 48.844 miles de euros.
- 2ª generación: 22.971 miles de euros.
- 3ª generación: 41.085 miles de euros.
- 4ª generación: 35.424 miles de euros.
- 5ª generación: 31.854 miles de euros.
- 6ª generación: 21.210 miles de euros.
- Total: 294.153 miles de euros<sup>567</sup>.

En cuanto a la evolución mensual de los Ingresos por Actos de Liquidación, podemos hacer algunas consideraciones. En cuanto al porcentaje que representa ese mes, en el total de los ingresos del año, el mes de diciembre, con un 11,8 % del total, es el mes que más se recauda, igual que el año anterior, sin embargo, El mes de enero, es el mes, como el año anterior, que menos aporta al total del año con un 6,1%. El resto de meses, está entre el 6,1 % y el 11,0 % del total.

En relación al *mismo mes del año anterior*, el mayor incremento se detecta en el mes de de noviembre, a diferencia del año anterior que fue febrero, con un 37,0 %. El mayor descenso, el mes de julio, en contraposición del mes de agosto del año anterior, con un -21,8 %. A excepción de los anteriores, el resto de meses unos aumentan desde el 5,3 % del mes de abril al 24 % de enero, en lo que corresponden a los ascensos, y otros disminuyen, desde el -18,0 % del mes de agosto al -0,4 % del mes septiembre.

Relacionando con el ejercicio 1994, considerándolo base=100, algunas cuestiones a reseñar, es el mes de febrero, donde se produce el mayor incremento con respecto al año base, de un 104,3 %. En el mes de junio y agosto, desciende la recaudación respecto a los mismos meses del año base. El menor de los incrementos, se produce en el mes de julio, con sólo un 2,4 %.

---

<sup>567</sup> Coincide con el presupuesto final de la AEAT para 1996, en el concepto de “Transferencias corrientes”, subconcepto, por “participación en los ingresos por actos de liquidación”..

## 7.6. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 1999.

Desde su constitución, la AEAT ha contado con que una de sus fuentes de financiación es un porcentaje de los Ingresos del Estado por Actos de Liquidación, la aplicación efectiva de ese porcentaje, que para este año 1999 es del 18 %, este año no varía con respecto al anterior. Todo ello queda reflejado en el Cuadro 107.

Los ingresos por estos conceptos, en este peculiar periodo anual, han sido los siguientes:

- Diciembre de 1998: 287.644 miles de euros.
- Enero a Noviembre de 1999: 2.031.409 miles de euros.

De ello resulta que, la base sobre la que se aplica el porcentaje, antes citado, es de 2.319.053 miles de euros, ligeramente inferior a la del año anterior, por ello le correspondería a la AEAT para su financiación la cantidad de 417.430 miles de euros.

Para esta distribución, durante el año 99 hubo 8 generaciones de crédito. La primera, por los Ingresos por Actos de Liquidación del mes de diciembre de 51.776 miles de euros<sup>568</sup>. Las otras siete generaciones, pudieron solicitarse una vez que los Ingresos por Actos de Liquidación superaran el umbral que la propia Ley de Presupuestos indicaba.

Por ello, en el subconcepto correspondiente del presupuesto de ingresos de la Agencia marcaba una cantidad de 92.766 miles de euros<sup>569</sup>, igual al del año anterior. El mecanismo es el siguiente, la generación adicional de créditos operará siempre y cuando se supere el umbral de ingresos que aplicado el 18 % genere la cantidad presupuestada, esto ocurre cuando los Ingresos por Actos de Liquidación alcancen la cuantía de 515.368 miles de euros, a estos, si se les aplica el 18 %, se consigue la cifra de 92.766 miles de euros, antes señalada.

En el cuadro antes citado, se observa cómo en el mes de marzo ya se llega a alcanzar la cifra de 515.368 miles de euros, concretamente ese mes acumulado se alcanza la cifra de 529.642 miles de euros. Por ello, la AEAT solicitó las otras siete generaciones, que consideró necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios. Estas generaciones de crédito adicionales fueron por importe de 185.148 miles de euros,

---

<sup>568</sup> Procede del cálculo del 18 % a los ingresos de ese mes que fueron de 287.644 miles de euros.

<sup>569</sup> Se observa en el presupuesto inicial de la AEAT para 1999 en la partida de “transferencias corrientes”, subconcepto de “participación en Actos de Liquidación”, una pequeña diferencia por descuadres en la información de la AEAT entre los presupuestos de ingresos y las generaciones de crédito.

que con la anterior que dimanaba de diciembre de 51.777 miles de euros, alcanzó la cuantía de 236.924 miles de euros, que se añadió y consigno en el presupuesto final de ingresos de la AEAT para 1999.

Los ingresos del periodo enero a noviembre, ambos inclusive, han ascendido a 2.031.409 miles de euros. Restando a esta cifra, los ingresos mínimos necesarios para solicitar las nuevas generaciones de crédito que fue de 515.368 miles de euros, resulta una cantidad de 1.516.041 miles de euros, sobre los que se podía haber solicitado generación de crédito y que habría ascendido a 272.887 miles de euros, como se solicitó la cantidad de 236.925 miles de euros, hay una diferencia de 35.962 miles de euros, cuya generación no fue solicitada.

Veamos las generaciones practicadas, partiendo del presupuesto inicial de ingresos:

- Presupuesto inicial de ingresos para 1999: 92.766 miles de euros.
- 1ª generación: 51.777 miles de euros.
- 2ª generación: 2.572 miles de euros.
- 3ª generación: 32.497 miles de euros.
- 4ª generación: 34.276 miles de euros.
- 5ª generación: 46.422 miles de euros.
- 6ª generación: 34.714 miles de euros.
- 7ª generación: 29.576 miles de euros.
- 8ª generación: 5.091 miles de euros.
- Total: 329.691 miles de euros.

En cuanto a la evolución mensual de los Ingresos por Actos de Liquidación, podemos hacer algunas consideraciones. En cuanto al porcentaje que representa ese mes, en el total de los ingresos del año, el mes de diciembre, con un 11,6 % del total, es el mes que más se recauda, igual que el año anterior, sin embargo, el mes de enero, es el mes, como el año anterior, que menos aporta al total del año con un 5,3 %. El resto de meses, está entre el 6,6 % y el 11,2 % del total.

En relación al *mismo mes del año anterior*, el mayor incremento, se detecta en el mes de junio, a diferencia del año anterior que fue noviembre, con un 45,8 %. El mayor descenso, el mes de febrero, en contraposición del mes de julio del año anterior, con un -31,7 %. A excepción de los anteriores, el resto de meses unos aumentan desde el 1,6 % del mes de junio al 10,9 % de julio, en lo que corresponden a los ascensos, y otros disminuyen, desde el -20,9 % del mes de abril al -0,3 % del mes marzo.

Relacionando con el ejercicio 1994, considerándolo base=100, algunas cuestiones a reseñar, Es el mes de junio, donde se produce el mayor incremento con respecto al año base, de un 128,9 %. En el mes de septiembre y enero, desciende la recaudación respecto a los mismos meses del año base. El menor de los incrementos, se produce en el mes de marzo, con sólo un 4,0 %.

### 7.7. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2000.

Constituye una de las fuentes de financiación de la AEAT, un porcentaje de los ingresos del Estado por Actos de Liquidación, la aplicación efectiva de ese porcentaje, que para este año 2000<sup>570</sup>, es del 18 %<sup>571</sup>. Todo ello queda reflejado en el Cuadro 108.

Los ingresos por estos conceptos, en este peculiar periodo anual, han sido los siguientes:

- Diciembre de 1999: 266.555 miles de euros.
- Enero a Noviembre de 2000: 2.001.070 miles de euros.

De ello resulta que, la base sobre la que se aplica el porcentaje, antes citado, es de 2.267.625 miles de euros, ligeramente inferior a la del año anterior, por ello le correspondería a la AEAT para su financiación la cantidad de 408.914 miles de euros<sup>572</sup>.

Para esta distribución, durante el año 2000, hubo 9 generaciones de crédito. La primera, por los Ingresos por Actos de Liquidación del mes de diciembre de 47.980 miles de euros<sup>573</sup>. Las otras ocho generaciones, pudieron solicitarse una vez que los Ingresos por Actos de Liquidación superaran el umbral que la propia Ley de Presupuestos indicaba.

Por ello, en el subconcepto correspondiente del presupuesto de ingresos de la Agencia se señalaba una cantidad de 92.766 miles de euros<sup>574</sup>, igual al del año anterior.

---

<sup>570</sup> Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 1993 que desarrolla el artículo 97 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993. Que ha quedado refrendado para este ejercicio en el artículo 19.3 de la Ley 54/1999 de Presupuestos Generales del Estado para el 2000 cuyo texto es el siguiente: “la recaudación aplicada al Presupuesto de Ingresos del Estado en el mes de diciembre del ejercicio 1999 podrá generar crédito, a efectos de lo establecido en los apartados anteriores, en el mismo concepto o equivalente del Presupuesto para el año 2000”.

<sup>571</sup> Para este año 2000 no varía respecto al año anterior.

<sup>572</sup> Siempre y cuando consideremos que el límite también está diseñado para ser aplicado de dic a nov y no en el año completo.

<sup>573</sup> Procede del cálculo del 18 % a los ingresos de ese mes que fueron de 266.555 miles de euros.

<sup>574</sup> Se observa en el presupuesto inicial de la AEAT para 2000 en la partida de “transferencias corrientes”, subconcepto de “participación en Actos de Liquidación”, una pequeña diferencia por descuadres en la información de la AEAT entre los presupuestos de ingresos y las generaciones de crédito.



El mecanismo es el siguiente, la generación adicional de créditos operará siempre y cuando se supere el umbral de ingresos que, aplicado el 18 %, genere la cantidad presupuestada, esto ocurre cuando los Ingresos por Actos de Liquidación alcancen la cuantía de 515.368 miles de euros, a estos si se les aplica el 18 %, se consigue la cifra de 92.766 miles de euros, antes señalada.

En el cuadro antes citado, se observa cómo en el mes de marzo ya se llega a alcanzar la cifra de 515.368 miles de euros, concretamente en ese mes acumulado se alcanza la cifra de 549.626 miles de euros. Por ello, la AEAT solicitó las otras nueve generaciones, que consideró necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios. El total de las generaciones de crédito fueron por importe de 291.347 miles de euros, que, con la consignada previamente de 92.766 miles de euros, alcanzó la cuantía de 384.113 miles de euros, que se añadió y consignó en el presupuesto final de ingresos de la AEAT para 2000<sup>575</sup>.

Los ingresos del periodo enero a noviembre, ambos inclusive, han ascendido a 2.001.070 miles de euros. Restando a esta cifra, los ingresos mínimos necesarios para solicitar las nuevas generaciones de crédito que fue de 515.368 miles de euros, resulta una cantidad de 1.485.702 miles de euros, sobre los que se podía haber solicitado generación de crédito y que habría ascendido a 267.426 miles de euros, como se solicitó la cantidad de 243.368 miles de euros, hay una diferencia de 24.059 miles de euros, cuya generación pudo no haberse realizado.

Veamos las generaciones practicadas, partiendo del presupuesto inicial de ingresos:

- Presupuesto inicial de ingresos para 2000: 92.766 miles de euros.
- 1ª generación: 47.979 miles de euros.
- 2ª generación: 6.166 miles de euros.
- 3ª generación: 32.010 miles de euros.
- 4ª generación: 33.500 miles de euros.
- 5ª generación: 36.524 miles de euros.
- 6ª generación: 35.892 miles de euros.
- 7ª generación: 35.502 miles de euros.
- 8ª generación: 32.100 miles de euros.
- 9ª generación: 31.673 miles de euros.
- Total: 384.113 miles de euros.

---

<sup>575</sup> Se puede observar como esta cantidad es la que aparece en el apartado de modificaciones cuando señalamos el presupuesto de la AEAT para 2000.



En cuanto a la evolución mensual de los Ingresos por Actos de Liquidación, podemos hacer algunas consideraciones. En cuanto al porcentaje que representa ese mes, en el total de los ingresos del año, el mes de diciembre, con un 9,7 % del total, es el mes que más se recauda, igual que el año anterior, sin embargo, el mes de enero y octubre, son los meses, que menos aportan al total del año con un 6,7 %. El resto de meses, está entre el 6,7 %, mencionado, y el 9,6 % del total.

En relación al *mismo mes del año anterior*, el mayor incremento, se detecta en el mes de de enero, a diferencia del año anterior que fue junio, con un 23,0 %. El mayor descenso, el mes de octubre, en contraposición del mes de febrero del año anterior, con un -27,7 %. A excepción de los anteriores, el resto de meses unos aumentan desde el 3,4 % del mes de julio al 20,0 % de agosto, en lo que corresponden a los ascensos, y otros disminuyen, desde el -21,1 % del mes de junio al -1,5 % del mes abril.

Relacionando con el ejercicio 1994, considerándolo base=100, algunas cuestiones a reseñar, es el mes de febrero, donde se produce el mayor incremento con respecto al año base, de un 62,8 %. En el mes de marzo, septiembre, octubre y diciembre, desciende la recaudación respecto a los mismos meses del año base. El menor de los incrementos, se produce en el mes de junio, con sólo un 1,4 %.

#### 7.8. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2001.

Para hacer frente a su Presupuesto de Gastos, una de las fuentes de financiación de la AEAT, es un porcentaje de los ingresos del Estado por Actos de Liquidación, la aplicación efectiva de ese porcentaje, que para este año 2001<sup>576</sup> es del 18 %<sup>577</sup>. Todo ello queda reflejado en el Cuadro 109.

Los ingresos por estos conceptos, en este peculiar periodo anual, han sido los siguientes:

- Diciembre de 2000: 215.367 miles de euros.
- Enero a Noviembre de 2001: 2.169.648 miles de euros.

---

<sup>576</sup> Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 1993 que desarrolla el artículo 97 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993. Que ha quedado refrendado para este ejercicio en el artículo 20 de la Ley 13/2000 de Presupuestos Generales del Estado para el 2001 cuyo texto es el siguiente: “la recaudación aplicada al Presupuesto de Ingresos del Estado en el mes de diciembre del ejercicio 2000 podrá generar crédito, a efectos de lo establecido en los apartados anteriores, en el mismo concepto o equivalente del Presupuesto para el año 200.10”.

<sup>577</sup> Para este año 2001, no varía respecto al año anterior.

De ello resulta que, la base sobre la que se aplica el porcentaje, antes citado, es de 2.385.014 miles de euros, ligeramente superior a la del año anterior, por ello le correspondería a la AEAT para su financiación la cantidad de 429.303 miles de euros.

Para esta distribución, durante el año 2001, hubo 8 generaciones de crédito. La primera, por los Ingresos por Actos de Liquidación del mes de diciembre de 38.765 miles de euros<sup>578</sup>. Las otras siete generaciones, pudieron solicitarse una vez que los Ingresos por Actos de Liquidación superaran el umbral que la propia Ley de Presupuestos indicaba.

En el subconcepto correspondiente del presupuesto de ingresos de la Agencia se indicaba una cantidad de 92.766 miles de euros<sup>579</sup>, igual al del año anterior. El mecanismo es el siguiente, la generación adicional de créditos operará siempre y cuando se supere el umbral de ingresos que aplicado el 18 % genere la cantidad presupuestada, esto ocurre cuando los Ingresos por Actos de Liquidación alcancen la cuantía de 515.368 miles de euros, a estos si se les aplica el 18 %, se consigue la cifra de 92.766 miles de euros, antes señalada.

En el cuadro citado, se observa cómo en el mes de abril ya se llega a alcanzar la cifra de 515.368 miles de euros, concretamente ese mes acumulado se alcanza la cifra de 733.018 miles de euros. Por ello, la AEAT solicitó las otras siete generaciones, que consideró necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios. Estas generaciones de crédito adicionales fueron por importe de 228.294 miles de euros, que con la consignada previamente de 92.766 miles de euros, y la de diciembre de 38.766 miles de euros, alcanzó la cuantía de 397.317 miles de euros, que se añadió y consigno en el presupuesto final de ingresos de la AEAT para 2001<sup>580</sup>.

Los ingresos del periodo enero a noviembre, ambos inclusive, han ascendido a 2.169.648 miles de euros. Restando a esta cifra, los ingresos mínimos necesarios para solicitar las nuevas generaciones de crédito que fue de 515.368 miles de euros, resulta una cantidad de 1.654.280 miles de euros, sobre los que se podía haber solicitado generación de crédito y que habría ascendido a 297.770 miles de euros, como se solicitó la cantidad de 265.786 miles de euros hay una diferencia de 31.985 miles de euros, cuya generación pudo solicitarse.

---

<sup>578</sup> Procede del cálculo del 18 % a los ingresos de ese mes que fueron de 215.367 miles de euros.

<sup>579</sup> Se observa en el presupuesto inicial de la AEAT para 2000 en la partida de “transferencias corrientes”, subconcepto de “participación en Actos de Liquidación”, una pequeña diferencia por descuadras en la información de la AEAT entre los presupuestos de ingresos y las generaciones de crédito.

<sup>580</sup> Se puede observar como esta cantidad es la que aparece en el apartado de modificaciones cuando señalamos el presupuesto de la AEAT para 2001.

Veamos las generaciones practicadas, partiendo del presupuesto inicial de ingresos:

- Presupuesto inicial de ingresos para 2001: 92.766 miles de euros.
- 1ª generación: 38.765 miles de euros.
- 2ª generación: 39.180 miles de euros.
- 3ª generación: 36.013 miles de euros.
- 4ª generación: 44.138 miles de euros.
- 5ª generación: 40.526 miles de euros.
- 6ª generación: 33.416 miles de euros.
- 7ª generación: 35.021 miles de euros.
- 8ª generación: 37.491 miles de euros.
- Total: 397.317 miles de euros.

En cuanto a la evolución mensual de los Ingresos por Actos de Liquidación, podemos hacer algunas consideraciones. En cuanto al porcentaje que representa ese mes, en el total de los ingresos del año, el mes de diciembre, con un 10,6 % del total, es el mes que más se recauda, igual que el año anterior, sin embargo, el mes de enero, es el mes que menos aporta al total del año con un 4,8 %. El resto de meses, está entre el 7,2 % y el 10,1 % del total.

En relación al *mismo mes del año anterior*, donde las condiciones estacionales pueden ser más o menos homogéneas, el mayor incremento, se detecta en el mes de octubre, a diferencia del año anterior que fue enero, con un 40,2 %. El mayor descenso, el mes de enero, en contraposición del mes de octubre del año anterior, con un -22,3 %. A excepción de los anteriores, el resto de meses unos aumentan desde el 7,5 % del mes de mayo al 26,5 % de abril en lo que corresponden a los ascensos, y otros disminuyen, desde el -5,9 % del mes de agosto al -18,3 % del mes febrero.

Relacionando con el ejercicio 1994, considerándolo base=100, algunas cuestiones a reseñar, es el mes de abril, donde se produce el mayor incremento con respecto al año base, de un 58,7 %. En el mes de enero, la recaudación desciende respecto al mismo mes del año base. El menor de los incrementos, se produce en el mes de marzo, con sólo un 0,5 %.

## 7.9. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2002.

Uno de los componentes del Presupuesto de Ingresos de la AEAT y una de las fuentes de financiación de la AEAT, es un porcentaje de los ingresos del Estado por Actos de Liquidación, la aplicación efectiva de ese porcentaje para este año 2002 es del 5 %. Pero, el modelo que hasta ahora se venía aplicando, ha cambiado<sup>581</sup>.

Desde la creación de la AEAT en 1992, el presupuesto que aprobaba las Cortes Generales era insuficiente para afrontar los gastos necesarios para el buen funcionamiento de la Agencia. Para ello, se aplicó la posibilidad legal de obtener financiación adicional por los ingresos que se obtuvieran por actos de liquidación propios de la AEAT. Ello fue suficiente hasta el 2001<sup>582</sup>.

Se ha producido, como decíamos anteriormente un cambio, la Ley 23/2001 de Presupuestos Generales del Estado para 2002, en su artículo 19 cambia el método utilizado hasta el año anterior al establecer un límite a la financiación adicional, fijando ese límite en 50.000 miles de euros. Pero claro, ello provocó que el presupuesto inicial aprobado por las Cortes sufriera un incremento considerable para hacer frente a los conceptos que ahora no podían ser financiados de la manera adicional. De hecho, el presupuesto aprobado para las Cortes pasó a incrementarse en torno a 286.000 miles de euros.

Las generaciones de crédito que se admitían, ahora tienen su inicio en el mes de enero del año en que se aplica la financiación y en un porcentaje inferior al que venía siendo habitual, ahora es un 5 %, tal y como se comentaba anteriormente, con el límite indicado de 50.000 miles de euros.

En consecuencia, de igual forma, nos hemos visto obligados a realizar una recopilación de los datos de Ingresos por Actos de Liquidación de manera mensual para realizar la descripción correcta de la financiación de la AEAT. Todo ello queda reflejado, para este años, en el Cuadro 110.

---

<sup>581</sup> El modelo anterior no se refería a un año presupuestario en sentido estricto, es decir, de Enero a Diciembre, sino que, la recaudación del mes de diciembre podría generar crédito en el presupuesto inmediato siguiente. Ello dotaba de cierta dificultad a los cálculos que parte de ser generados mensualmente tienen una aplicación práctica compleja ya que para la financiación de la AEAT se tiene en cuenta un ejercicio teórico que comienza en diciembre de un año y termina en noviembre del año siguiente.

<sup>582</sup> Como hemos visto anteriormente en algunos ejercicios no se optó por la generación de crédito que podía haber sido posible.

Veamos las generaciones practicadas:

- Enero con unos ingresos de 97.302 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 4.865 miles de euros.
- Febrero con unos ingresos de 172.225 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 8.611 miles de euros.
- Marzo con unos ingresos de 236.427 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 11.816 miles de euros.
- Abril con unos ingresos de 196.140 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 9.812 miles de euros.
- Mayo con unos ingresos de 267.296 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 13.365 miles de euros.
- Junio con unos ingresos de 243.268 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito superior a la que se debe aplicar para no exceder del límite de los 50.000 miles de euros, se genera concretamente 1.531 miles de euros.
- Total: 50.000 miles de euros.

Las generaciones de crédito tuvieron una aplicación desigual en el presupuesto de ingresos:

- 1ª, 2ª, 3ª, parte de la 5ª y la 6ª en el capítulo VII, “transferencias de capital” del presupuesto de ingresos de la AEAT, ya que financiaron parte del capítulo VI “inversiones reales”, del Presupuesto de Gastos.
- La 4ª y el resto de la 5ª generación en el capítulo IV, “transferencias corrientes” del presupuesto de ingresos, con ello se dio respuesta a gastos del capítulo II “gastos corrientes en bienes y servicios” del Presupuesto de Gastos.

En cuanto a la evolución mensual de los Ingresos por Actos de Liquidación, podemos hacer algunas consideraciones. En cuanto al porcentaje que representa ese mes, en el total de los ingresos del año, el mes de diciembre, con un 11,2 % del total es el mes que más se recauda, igual que el año anterior, sin embargo, el mes de enero, es el mes que menos aporta al total del año con un 3,7 %. El resto de meses, está entre el 6,5 % y el 10,3 % del total.

En relación al *mismo mes del año anterior*, el mayor incremento, se detecta en el mes de mayo, a diferencia del año anterior que fue octubre, con un 33,6 %. El mayor descenso, el mes de enero, igual que el año anterior, con un -16,0 %. A excepción de los

anteriores, el resto de meses unos aumentan desde el 5,6 % del mes de marzo al 22,95 % de septiembre en lo que corresponden a los ascensos, y otros disminuyen, desde el -0,7 % del mes de octubre al -16,0 % del mes febrero.

Relacionando con el ejercicio 1994, considerándolo base=100, algunas cuestiones a reseñar, es el mes de julio, donde se produce el mayor incremento con respecto al año base, de un 58,7 %. En el mes de enero, la recaudación desciende respecto al mismo mes del año base. El menor de los incrementos, se produce en el mes de marzo, con un 9,1 %.

#### 7.10. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2003

Una de las fuentes de financiación de la AEAT, es un porcentaje de los Ingresos del Estado por Actos de Liquidación, la aplicación efectiva de ese porcentaje, para este año 2003, es del 5 %<sup>583</sup>. El modelo sufrió cambios en el ejercicio anterior. Y, se consolida con la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2003, que en su artículo 18, vuelve a fijar el límite de financiación por la participación en la recaudación derivada de los actos de liquidación propios de la AEAT, en 50.000 miles de euros. Todo ello queda reflejado en el Cuadro 111.

Veamos las generaciones practicadas:

- Enero con unos ingresos de 268.678 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 13.464 miles de euros.
- Febrero con unos ingresos de 248.114 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 12.406 miles de euros.
- Marzo con unos ingresos de 271.881 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 13.594 miles de euros.
- Abril con unos ingresos de 254.422 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito superior a la que se debe aplicar para no exceder del límite de los 50.000 miles de euros, se genera concretamente 10.566 miles de euros.
- Total: 50.000 miles de euros.

Las generaciones de crédito tuvieron una aplicación desigual en el presupuesto de ingresos:

---

<sup>583</sup> Para este año 2003 no varía respecto al año anterior.

- 1ª, 2ª, parte de la 4ª, en el capítulo VII, “transferencias de capital” del presupuesto de ingresos de la AEAT, ya que financiaron parte del capítulo VI “inversiones reales”, del Presupuesto de Gastos.
- La 3ª y el resto de la 4ª generación en el capítulo IV, “transferencias corrientes” del presupuesto de ingresos, con ello se dio respuesta a gastos del capítulo II “gastos corrientes en bienes y servicios” del Presupuesto de Gastos.

En cuanto a la evolución mensual de los Ingresos por Actos de Liquidación, podemos hacer algunas consideraciones. En cuanto al porcentaje que representa ese mes, en el total de los ingresos del año, el mes de diciembre, con un 10,0 % del total es el mes que más se recauda, igual que el año anterior, sin embargo, el mes de Septiembre, es el mes que menos aporta al total del año con un 5,3 %. El resto de meses, está entre el 7,1 % y el 9,9 % del total.

En relación al *mismo mes del año anterior*, el mayor incremento, se detecta en el mes de de enero, a diferencia del año anterior que fue mayo, con un 176,1 %. El mayor descenso, el mes de septiembre, igual que el año anterior, con un -28,7 %. A excepción de los anteriores, el resto de meses unos aumentan desde el 5,1 % del mes de junio al 51,8 % de noviembre en lo que corresponden a los ascensos, y sólo disminuye, el citado mes de septiembre.

Relacionando con el ejercicio 1994, considerándolo base=100, algunas cuestiones a reseñar, es el mes de enero, donde se produce el mayor incremento con respecto al año base, de un 104,2 %. En el mes de septiembre, la recaudación desciende respecto al mismo mes del año base. El menor de los incrementos, se produce en el mes de marzo, con un 25,5 %.

#### 7.11. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2004.

Una de las fuentes de financiación de la AEAT, es un porcentaje de los ingresos del Estado por Actos de Liquidación, la aplicación efectiva de ese porcentaje para este año 2004 es del 5 %, <sup>584</sup>. El modelo que se venía aplicando hasta el 2001, sufrió un cambio en el 2002. Este modelo se consolida con la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2004 <sup>585</sup>, que en su artículo 19, vuelve a fijar el límite de financiación por la participación en la recaudación derivada de los actos de liquidación propios de la AEAT, pero lo incrementa respecto a los 50.000 miles de

---

<sup>584</sup> Para este año no varía respecto al año anterior.

<sup>585</sup> Ley 61/2003 de Presupuestos Generales del Estado para 2004.

euros del año anterior, pasando a 65.000 miles de euros. Eso provocó un incremento de los presupuestos aprobados por las Cortes Generales tal y como hemos visto en el análisis efectuado del mismo. Todo ello queda reflejado en el Cuadro 112.

Veamos las generaciones practicadas:

- Enero con unos ingresos de 98.487 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 4.924 miles de euros.
- Febrero con unos ingresos de 246.229 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 12.312 miles de euros.
- Marzo con unos ingresos de 319.829 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 15.991 miles de euros.
- Abril con unos ingresos de 269.036 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 13.452 miles de euros.
- Mayo con unos ingresos de 289.425 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 14.471 miles de euros.
- Junio con unos ingresos de 278.023 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito superior a la que se debe aplicar para no exceder del límite de los 65.000 miles de euros, se genera concretamente 3.850 miles de euros.
- Total: 65.000 miles de euros.

Las generaciones de crédito tuvieron una aplicación desigual en el presupuesto de ingresos:

- 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y parte de la 5ª en el capítulo VII, “transferencias de capital” del presupuesto de ingresos de la AEAT, ya que financiaron parte del capítulo VI “inversiones reales”, del Presupuesto de Gastos.
- La 6ª y el resto de la 5ª generación en el capítulo IV, “transferencias corrientes” del presupuesto de ingresos, con ello se dio respuesta a gastos del capítulo II “gastos corrientes en bienes y servicios” del Presupuesto de Gastos.

En cuanto a la evolución mensual de los Ingresos por Actos de Liquidación, podemos hacer algunas consideraciones, en cuanto al porcentaje que representa ese mes, en el total de los ingresos del año, el mes de diciembre, con un 11,6 % del total es el mes que más se recauda, igual que el año anterior, sin embargo, el mes de enero, es el mes que menos aporta al total del año con un 3,2 %. El resto de meses, está entre el 7,7 % y el 10,3 % del total.



En relación al *mismo mes del año anterior*, el mayor incremento, se detecta en el mes de septiembre con un 24,9 %. El mayor descenso el mes de enero, con un -63,3 %. A excepción de los anteriores, el resto de meses unos aumentan desde el 2,0 % del mes de mayo al 17,6 % de marzo en lo que corresponden a los ascensos, y en cuanto a las disminuciones, desde el -0,8 % de febrero a -15,7 de agosto.

Relacionando con el ejercicio 1994, considerándolo base=100, algunas cuestiones a reseñar, es el mes de noviembre, donde se produce el mayor incremento con respecto al año base, de un 106,3 %. En el mes de enero, la recaudación desciende respecto al mismo mes del año base. El menor de los incrementos, se produce en el mes de septiembre, con un 18,9 %.

#### 7.12. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2005.

Una de las fuentes de financiación de la AEAT, es un porcentaje de los ingresos del Estado por Actos de Liquidación, la aplicación efectiva de ese porcentaje para este año 2005 es del 5 %, <sup>586</sup>. El nuevo modelo se consolida con la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005 <sup>587</sup>, que en su artículo 18, vuelve a fijar el límite de financiación por la participación en la recaudación derivada de los actos de liquidación propios de la AEAT, esta vez en 90.000 miles de euros. Todo ello queda reflejado en el Cuadro 113.

Veamos las generaciones practicadas:

- Enero con unos ingresos de 132.751 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 6.638 miles de euros.
- Febrero con unos ingresos de 355.437 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 17.772 miles de euros.
- Marzo con unos ingresos de 287.950 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 14.397 miles de euros.
- Abril con unos ingresos de 301.259 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 15.063 miles de euros.
- Mayo con unos ingresos de 330.620 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 16.531 miles de euros.
- Junio con unos ingresos de 335.001 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 16.750 miles de euros.

---

<sup>586</sup> Para este año no varía respecto al año anterior.

<sup>587</sup> Ley 2/2004 de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

- Julio con unos ingresos de 296.012 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito superior a la que se debe aplicar para no exceder del límite de los 90.000 miles de euros, se genera concretamente 2.849 miles de euros.
- Total: 90.000 miles de euros.

Las generaciones de crédito tuvieron una aplicación desigual en el presupuesto de ingresos:

- 1ª, 2ª, 3ª, y parte de la 4ª y 6ª en el capítulo VII, “transferencias de capital” del presupuesto de ingresos de la AEAT, ya que financiaron parte del capítulo VI “inversiones reales”, del Presupuesto de Gastos.
- La 5ª y 7ª y el resto de la 4ª y 6ª generación en el capítulo IV, “transferencias corrientes” del presupuesto de ingresos, con ello se dio respuesta a gastos del capítulo II “gastos corrientes en bienes y servicios” del Presupuesto de Gastos.

En cuanto a la evolución mensual de los Ingresos por Actos de Liquidación, podemos hacer algunas consideraciones. En cuanto al porcentaje que representa ese mes, en el total de los ingresos del año, el mes de diciembre, con un 11,5 % del total es el mes que más se recauda, igual que el año anterior, sin embargo, el mes de enero, es el mes que menos aporta al total del año con un 3,7 %. El resto de meses, está entre el 6,8 % y el 9,8 % del total.

En relación al *mismo mes del año anterior*, el mayor incremento, se detecta en el mes de febrero, a diferencia del año anterior que fue septiembre, con un 24,9 %. El único descenso el mes de marzo, con un -10,0 %. A excepción de los anteriores, el resto de meses unos aumentan desde el 12,0 % del mes de abril al 34,4 % de febrero en lo que corresponden a los ascensos, y en cuanto a las disminuciones, ninguna salvo la antes citada.

Relacionando con el ejercicio 1994, considerándolo base=100, algunas cuestiones a reseñar, es el mes de febrero, donde se produce el mayor incremento con respecto al año base, de un 171,0 %. Ningún mes, desciende con respecto al año base. El menor de los incrementos se produce en el mes de enero, con un 0,9 %.

### 7.13. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2006.

Una de las fuentes de financiación de la AEAT es un porcentaje de los ingresos del Estado por Actos de Liquidación, la aplicación efectiva de ese porcentaje para este año 2006 es del 5 %<sup>588</sup>. El nuevo modelo se consolida con la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006<sup>589</sup>, que en su artículo 18, vuelve a fijar el límite de financiación por la participación en la recaudación derivada de los actos de liquidación propios de la AEAT, esta vez en 105.000 miles de euros. Todo ello queda reflejado en el Cuadro 114.

Veamos las generaciones practicadas:

- Enero con unos ingresos de 141.115 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 7.056 miles de euros.
- Febrero con unos ingresos de 433.956 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 21.698 miles de euros.
- Marzo con unos ingresos de 405.294 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 20.265 miles de euros.
- Abril con unos ingresos de 365.526 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 18.278 miles de euros.
- Mayo con unos ingresos de 291.414 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 14.571 miles de euros.
- Junio con unos ingresos de 367.609 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 18.380 miles de euros.
- Julio con unos ingresos de 381.021 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito superior a la que se debe aplicar para no exceder del límite de los 105.000 miles de euros, se genera concretamente 4.754 miles de euros.
- Total: 105.000 miles de euros.

Las generaciones de crédito tuvieron una aplicación desigual en el presupuesto de ingresos:

---

<sup>588</sup> Para este año no varía respecto al año anterior.

<sup>589</sup> Ley 30/2005 de Presupuestos Generales del Estado para 2006.

- 1ª, 2ª, y parte de la 3ª en el capítulo VII, “transferencias de capital” del presupuesto de ingresos de la AEAT, ya que financiaron parte del capítulo VI “inversiones reales”, del Presupuesto de Gastos.
- La 4ª, 5ª, 6ª y 7ª y el resto de la 3ª generación en el capítulo IV, “transferencias corrientes” del presupuesto de ingresos, con ello se dio respuesta a gastos del capítulos I y II, “gastos de personal” y “gastos corrientes en bienes y servicios” del Presupuesto de Gastos.

En cuanto a la evolución mensual de los Ingresos por Actos de Liquidación, podemos hacer algunas consideraciones. En cuanto al porcentaje que representa ese mes, en el total de los ingresos del año, el mes de diciembre, con un 10,9 % del total es el mes que más se recauda, igual que el año anterior, sin embargo, el mes de enero, es el mes que menos aporta al total del año con un 3,4 %. El resto de meses está entre el 6,3 % y el 10,5 % del total.

En relación al *mismo mes del año anterior*, el mayor incremento, se detecta en el mes de marzo, a diferencia del año anterior que fue febrero, con un 40,8 %. Los descensos están en el mes de mayo, con un -11,9 % y noviembre con -2,8 %. A excepción de los anteriores, el resto de meses unos aumentan desde el 6,3 % del mes de enero al 28,7 % de julio en lo que corresponden a los ascensos, y en cuanto a las disminuciones, las antes citada.

Relacionando con el ejercicio 1994, considerándolo base=100, algunas cuestiones a reseñar, es el mes de febrero, donde se produce el mayor incremento con respecto al año base, de un 230,8 %. Ningún mes desciende, con respecto al año base. El menor de los incrementos se produce en el mes de enero, con un 7,2 %.

#### 7.14. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2007.

Una de las fuentes de financiación de la AEAT es un porcentaje de los ingresos del Estado por Actos de Liquidación, la aplicación efectiva de ese porcentaje para este año 2007 es del 5 %<sup>590</sup>. La aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007<sup>591</sup>, en su artículo 20, fija el límite de financiación por la participación en la recaudación derivada de los actos de liquidación propios de la AEAT, en 126.000 miles de euros. Todo ello queda reflejado en el Cuadro 115.

Veamos las generaciones practicadas:

---

<sup>590</sup> Para este año no varía respecto al año anterior.

<sup>591</sup> Ley 42/2006 de Presupuestos Generales del Estado para 2007.

- Enero con unos ingresos de 168.279 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 8.414 miles de euros.
- Febrero con unos ingresos de 409.052 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 20.453 miles de euros.
- Marzo con unos ingresos de 447.398 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 22.370 miles de euros.
- Abril con unos ingresos de 335.990 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 16.800 miles de euros.
- Mayo con unos ingresos de 281.889 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 14.094 miles de euros.
- Junio con unos ingresos de 374.003 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 18.700 miles de euros.
- Julio con unos ingresos de 397.047 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 19.852 miles de euros.
- Agosto con unos ingresos de 510.849 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito superior a la que se debe aplicar para no exceder del límite de los 126.000 miles de euros, se genera concretamente 5.317 miles de euros.
- Total: 126.000 miles de euros.

Las generaciones de crédito tuvieron una aplicación desigual en el presupuesto de ingresos:

- 1ª, 2ª, y parte de la 3ª, 5ª y 7ª en el capítulo VII, “transferencias de capital” del presupuesto de ingresos de la AEAT, ya que financiaron parte del capítulo VI “inversiones reales”, del Presupuesto de Gastos.
- La 4ª, 6ª y 8ª y el resto de la 3ª, 5ª Y 7ª generación en el capítulo IV, “transferencias corrientes” del presupuesto de ingresos, con ello se dio respuesta a gastos del capítulos I y II, “gastos de personal” y “gastos corrientes en bienes y servicios” del Presupuesto de Gastos.

En cuanto a la evolución mensual de los Ingresos por Actos de Liquidación, podemos hacer algunas consideraciones. En cuanto al porcentaje que representa ese mes, en el total de los ingresos del año, el mes de diciembre, con un 14,6 % del total es el mes que más se recauda, igual que el año anterior, sin embargo, el mes de enero, es el mes que menos aporta al total del año con un 3,6 %. El resto de meses, está entre el 6,1 % y el 11,0 % del total.

En relación al *mismo mes del año anterior*, el mayor incremento, se detecta en el mes de diciembre, a diferencia del año anterior que fue marzo, con un 50,5 %. Los descensos están en el mes de febrero, con un -5,7 %, Abril con un -8,1 % y Mayo con un -3,3 %. A excepción de los anteriores, el resto de meses unos aumentan desde el 1,7 % del mes de julio al 39,3 % de septiembre en lo que corresponden a los ascensos, y en cuanto a las disminuciones, las antes citadas.

Relacionando con el ejercicio 1994, considerándolo base=100, algunas cuestiones a reseñar, es el mes de febrero, donde se produce el mayor incremento con respecto al año base, de un 311,8 %. En ningún mes desciende, con respecto al año base. El menor de los incrementos se produce en el mes de enero, con un 27,9 %.

#### 7.15. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2008.

Una de las fuentes de financiación de la AEAT, es un porcentaje de los ingresos del Estado por Actos de Liquidación, la aplicación efectiva de ese porcentaje para este año 2008 es del 5 %<sup>592</sup>. La aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008<sup>593</sup>, en su artículo 20, fija el límite de financiación por la participación en la recaudación derivada de los actos de liquidación propios de la AEAT, esta vez en 162.000 miles de euros. Sin embargo, la disposición final cuarta de la Ley 51 /2007 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2008<sup>594</sup>, incluye una

---

<sup>592</sup> Para este año no varía respecto al año anterior.

<sup>593</sup> Ley 51/2007 de Presupuestos Generales del Estado para 2008.

<sup>594</sup> DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. Modificación de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por la que se crea la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida, se modifica la letra b del apartado cinco del artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, que queda redactado del siguiente modo:

- *Una porcentaje de la recaudación que se derive de los actos de liquidación y de gestión recaudatoria o de otros actos administrativos acordados o dictados por la Agencia en el ámbito de la gestión tributaria que tiene encomendada cuya finalidad será la financiación de los mayores gastos de funcionamiento e inversiones que pudieran producirse como consecuencia de la actividad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

*La base de cálculo de este porcentaje estará constituida:*

- *Por la recaudación bruta de estos ingresos tributarios incluidos en los Capítulos I y II del Presupuesto de Ingresos del Estado, con la excepción de los que deriven de liquidaciones practicadas por los Servicios Aduaneros que no sean consecuencia de actas de inspección o de liquidaciones complementarias que resulten de la modificación de los datos contenidos en las declaraciones tributarias presentadas por los interesados, sea por comprobaciones documentales o por reconocimiento físico de las mercancías a que se refieren dichas declaraciones, así como los incluidos en el Capítulo III cuya gestión realice la Agencia.*
- *Por el incremento en la recaudación neta derivada de las minoraciones de devoluciones de ingresos de los conceptos tributarios mencionados en el párrafo anterior solicitadas por los obligados tributarios, que sean resultado de las actuaciones de comprobación y control de los órganos de la Agencia, cuantificado como diferencia entre los importes solicitados y reconocidos.*

*El porcentaje será fijado en cada año en la Ley anual de Presupuestos.*

modificación del artículo 103.5.b) de la Ley 31/1990 que regula la base de cálculo y los elementos que la integran incorporando a los tradicionales Ingresos por Actos de Liquidación las minoraciones de devoluciones. Todo ello queda reflejado en el Cuadro 116.

Veamos las generaciones practicadas<sup>595</sup>:

- Enero con unos ingresos de 330.883 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 16.544 miles de euros.
- Febrero con unos ingresos de 527.263 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 26.363 miles de euros.
- Marzo con unos ingresos de 485.806 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 24.291 miles de euros.
- Abril con unos ingresos de 390.124 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 19.506 miles de euros.
- Mayo con unos ingresos de 597.264 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 29.863 miles de euros.
- Junio con unos ingresos de 473.284 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 23.664 miles de euros.
- Julio con unos ingresos de 522.428 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito superior a la que se debe aplicar para no exceder del límite de los 162.000 miles de euros, se genera concretamente 21.769 miles de euros.
- Total: 162.000 miles de euros.

Las generaciones de crédito tuvieron una aplicación desigual en el presupuesto de ingresos:

- 1ª y parte de la 2ª, y 7ª en el capítulo VII, “transferencias de capital” del presupuesto de ingresos de la AEAT, ya que financiaron parte del capítulo VI “inversiones reales”, del Presupuesto de Gastos.
- La 3ª, 4ª, 5ª y 6ª y el resto de la 2ª y 7ª generación en el capítulo IV, “transferencias corrientes” del presupuesto de ingresos, con ello se dio respuesta a gastos del capítulos I y II, “gastos de personal” y “gastos corrientes en bienes y servicios” del Presupuesto de Gastos.

---

*Los ingresos producidos por este concepto incrementarán de forma automática los créditos del Presupuesto de Gastos de la Agencia por el procedimiento establecido en el apartado seis.2 de esta disposición.*

<sup>595</sup> Incluimos en cada mes tanto los ingresos de liquidaciones como las minoraciones en las devoluciones.



En cuanto a la evolución mensual de los Ingresos por Actos de Liquidación, en donde hemos considerado sólo los ingresos dejando al margen las minoraciones por devoluciones para poder hacer un análisis homogéneo podemos hacer algunos comentarios. En cuanto al porcentaje que representa ese mes, en el total de los ingresos del año, el mes de diciembre, con un 10,1 % del total es el mes que más se recauda, igual que el año anterior, sin embargo, el mes de enero, es el mes que menos aporta al total del año con un 5,0 %. El resto de meses, está entre el 7,6 % y el 10,0 % del total.

En relación al *mismo mes del año anterior*, el mayor incremento, se detecta en el mes de diciembre, a diferencia del año anterior que fue mayo, con un 52,0 %. Los descensos están en el mes de marzo, con -13,2 %, abril con -1,2 %, junio con -3,3 %, agosto con -6,6 % y diciembre con -29,6 %. A excepción de los anteriores, el resto de meses unos aumentan desde el 3,0 % del mes de julio al 41,3 % de enero.

Relacionando con el ejercicio 1994, considerándolo base=100, algunas cuestiones a reseñar, es el mes de febrero, donde se produce el mayor incremento con respecto al año base, de un 227,1 %. En ningún mes desciende, con respecto al año base. El menor de los incrementos, se produce en el mes de marzo, con un 79,4 %.

#### 7.16. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN APLICADOS AL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2009.

Una de las fuentes de financiación de la AEAT, es un porcentaje de los ingresos del Estado por Actos de Liquidación, la aplicación efectiva de ese porcentaje para este año 2009 es del 5 %<sup>596</sup>. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009<sup>597</sup>, en su artículo 21, fija el límite de financiación por la participación en la recaudación derivada de los actos de liquidación propios de la AEAT, esta vez en 162.000 miles de euros. Eso provocó un incremento de los presupuestos aprobados por las Cortes Generales tal y como hemos visto en el análisis efectuado del mismo.

Sin embargo, la disposición final cuarta de la Ley 51 /2007 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2008, el año anterior en la Ley de Presupuestos se incluye una modificación del artículo 103.5.b) de la Ley 31/1990 que regula la base de cálculo y los elementos que la integran incorporando a los tradicionales Ingresos por Actos de Liquidación las minoraciones de devoluciones, ello se hizo con ánimo de permanencia, por ello se aplica también en este año.

---

<sup>596</sup> Para este año no varía respecto al año anterior.

<sup>597</sup> Ley 2/2008 de Presupuestos Generales del Estado para 2009.



Las generaciones de crédito que se admitían, ahora tiene su inicio en el mes de enero del año en que se aplica la financiación en un 5 %, tal y como se comentaba anteriormente con el límite indicado de 175.000 miles de euros. Se incorporan a la base los Ingresos por Actos de Liquidación como las minoraciones. Todo ello queda reflejado en el Cuadro 117.

Veamos las generaciones practicadas<sup>598</sup>:

- Enero con unos ingresos de 36.397 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 15.820 miles de euros.
- Febrero con unos ingresos de 534.820 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 26.741 miles de euros.
- Marzo con unos ingresos de 655.004 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 32.750 miles de euros.
- Abril con unos ingresos de 512.944 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 25.647 miles de euros.
- Mayo con unos ingresos de 423.813 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 21.191 miles de euros.
- Junio con unos ingresos de 574.352 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito de 28.718 miles de euros.
- Julio con unos ingresos de 71.467 miles de euros, aplicando el 5 % permite una generación de crédito superior a la que se debe aplicar para no exceder del límite de los 175.000 miles de euros, se genera concretamente 24.133 miles de euros.
- Total: 175.000 miles de euros.

Las generaciones de crédito tuvieron una aplicación desigual en el presupuesto de ingresos:

- Para el capítulo VII, “transferencias de capital” del presupuesto de ingresos de la AEAT, ya que financiaron parte del capítulo VI “inversiones reales”, del Presupuesto de Gastos.
- Para el capítulo IV, “transferencias corrientes” del presupuesto de ingresos, con ello se dio respuesta a gastos del capítulos I y II, “gastos de personal” y “gastos corrientes en bienes y servicios” del Presupuesto de Gastos.<sup>599</sup>

---

<sup>598</sup> Incluimos en cada mes tanto los ingresos de liquidaciones como las minoraciones en las devoluciones.

<sup>599</sup> No hemos conseguido la aplicación de cada generación a los capítulos oportunos.

En cuanto a la evolución mensual de los Ingresos por Actos de Liquidación, en donde hemos considerado sólo los ingresos dejando al margen las minoraciones por devoluciones para poder hacer un análisis homogéneo podemos hacer algunos comentarios. En cuanto al porcentaje que representa ese mes, en el total de los ingresos del año, el mes de diciembre, con un 13,2 % del total es el mes que más se recauda, igual que el año anterior, sin embargo, el mes de enero, es el mes que menos aporta al total del año con un 2,9 %. El resto de meses, está entre el 6,9 % y el 10,1 % del total.

En relación al *mismo mes del año anterior*, el mayor incremento se detecta en el mes de diciembre, igual que el año anterior, con un 46,0 %. Los descensos están en el mes de enero, con -34,2 %, febrero con -4,3 %, mayo con -14,3 %, agosto con -3,4 % y septiembre con -1,6 %. A excepción de los anteriores, el resto de meses unos aumentan desde el 2,1 % del mes de octubre al 38,6 % de enero.

Relacionando con el ejercicio 1994, considerándolo base=100, algunas cuestiones a reseñar, es el mes de noviembre, donde se produce el mayor incremento con respecto al año base, de un 226,4 %. En ningún mes desciende, con respecto al año base. El menor de los incrementos se produce en el mes de enero, con un 18,9 %

---

*IV. LA GESTIÓN DE LA AEAT:  
INGRESOS PROPIOS*

## TÍTULO IV. GESTIÓN DE LA AEAT. INGRESOS PROPIOS.

### INTRODUCCIÓN.

Un sistema fiscal no debe ser estudiado exclusivamente desde la óptica de la estructura impositiva y de la cuantificación del hecho imponible, sino que, además, debe ser analizado desde la vertiente de la estructura y eficiencia de la Administración tributaria que, como organización, lo gestiona. En España, sin embargo, tal y como hemos señalado en el Capítulo 1, no se han realizado estudios suficientes que midan la eficacia de la Administración tributaria y que puedan alcanzar afirmaciones sobre si ésta cumple los fines para los que fue diseñada, es decir, el cumplimiento universal del sistema tributario o si, por el contrario, esta Administración está limitada en la consecución de sus objetivos, en cuyo caso sería conveniente la adopción de reformas que mejoren su funcionamiento.

El objetivo que ha impulsado este título es aproximarse a la eficacia de la Administración tributaria como organización, utilizando para ello un conjunto de medidas e indicadores de gestión. Se ha intentado profundizar en los resultados que ésta ha ofrecido, para que se pueda alcanzar una visión de la gestión realizada por dicha Administración. Esta tarea no ha sido fácil, la ausencia de datos ha sido importante<sup>600</sup>, el cambio de serie en los datos disponibles es frecuente, la obtención de los mismos ha sido difícil y, por último, la interpretación que se ha hecho de éstos ha sido escasa. A pesar de todo ello, se ha podido estudiar la evolución de los ingresos que gestiona la AEAT desde 1995 a 2009. A estos efectos, se han efectuado una serie de indicadores que quedan reflejados a lo largo de este capítulo.

En anteriores capítulos, se han cuantificado los gastos de funcionamiento en que incurre la Administración tributaria para la aplicación efectiva del sistema tributario. Después, hemos realizado un análisis de la financiación con la cual se hacen efectivos dichos gastos. En los capítulos que ahora abordamos, se han diferenciado, desde la vertiente de los ingresos, por un lado, los ingresos tributarios afectos al Presupuesto del Estado y, por otro lado, los ingresos obtenidos por los actos de liquidación<sup>601</sup> derivados de la actuación de las distintas dependencias que integran la organización que gestiona los tributos en España. Respecto a estos últimos, hemos realizado la siguiente diferenciación:

---

<sup>600</sup>Esta falta de datos es un hecho constatable también para el resto de países. Véase al respecto SANDFORD, C. (1989).

<sup>601</sup> A diferencia de los ingresos propios (ingresos por actos de liquidación) en los que la AEAT recauda por actos que ella misma realiza, los ingresos tributarios, por el contrario, proceden en una gran parte de autoliquidaciones, en donde es necesario una menor actuación de la AEAT.

- Capítulos 8 y 9. Los ingresos por actos de liquidación efectuados por la gestión de las distintas dependencias funcionales integradas en las Dependencias Especiales de la AEAT.
- Capítulos 10 y 11. Los ingresos propios por capítulos del presupuesto de ingresos del Estado, y el origen o vehículo por el cual se obtienen.
- Capítulo 12 y 13. Los ingresos por actos de liquidación en función de si se han realizado de manera voluntario o por vía ejecutiva.

Por último, en futuras investigaciones se analizarán los ingresos recaudados con los gastos de funcionamiento de cada una de las Delegaciones de la AEAT a los efectos de obtener distintas medidas de eficiencia, desagregándolos territorialmente. Se ha dejado al margen, por no ser el objetivo de este trabajo, los costes de cumplimentación<sup>602</sup>, que no son costes específicos del sistema tributario y sí del contribuyente.

---

<sup>602</sup> Son los costes para el contribuyente que le suponen cumplir los requisitos de un sistema fiscal. Véase Musgrave R.A. y Musgrave P.B. (1994) y Stiglitz, J.E. (1995). Desde la perspectiva de la economía de organización este tipo de costes se deberían denominar costes de transacción que soportaría el contribuyente, siguiendo a este respecto Williamson, O. (1985).

---

*IV. GESTIÓN DE LA AEAT*

*CAPÍTULO 8*

*LOS INGRESOS PROPIOS POR  
DELEGACIONES ESPECIALES Y  
DEPENDENCIAS FUNCIONALES.  
PERIODO 1995-2009*

## **CAPÍTULO 8. LOS INGRESOS PROPIOS POR DELEGACIONES ESPECIALES Y DEPENDENCIAS FUNCIONALES. PERIODO 1995-2009**

### **8.1. INTRODUCCIÓN**

La AEAT es la organización encargada de la gestión de los tributos, entendiendo como tal el conjunto de actuaciones administrativas que tienen por objeto la aplicación efectiva de los mismos. En este contexto, comprendería todas las actividades encaminadas, directa o indirectamente, a la liquidación y exacción de los tributos<sup>603</sup>, las cuales se desarrollan fundamentalmente, de manera efectiva, en cuatro dependencias funcionales: Gestión Tributaria, Inspección Tributaria, Recaudación Tributaria y Aduanas. Las características básicas de cada una de ellas pueden ser definidas de la siguiente manera:

1. Gestión Tributaria, en un sentido estricto, se identifica con el procedimiento de liquidación, que tiene por objeto la cuantificación de la deuda tributaria, siendo sus competencias las de requerir la presentación de declaraciones; requerir la subsanación de los defectos; requerir los documentos no presentados; ampliación de los datos aportados en las declaraciones tributarias; y, comprobación formal de los datos consignados en las declaraciones.

2. Inspección Tributaria, se corresponde con aquellos órganos que tienen encomendada la función de comprobar la situación tributaria de los contribuyentes, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones procediendo en su caso a la regularización correspondiente, teniendo como objeto esencial la de comprobar e investigar los hechos imposables efectivamente realizados, para que las liquidaciones que sobre ellos se practiquen se ajusten a la realidad.

3. Recaudación Tributaria, que tiene como tarea el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de los créditos tributarios y demás de derecho público (Jiménez y Barrilao, 1998); y,

4. Aduanas, dependencia dedicada tradicionalmente a la protección del mercado doméstico mediante la percepción de los tributos que gravan el tráfico exterior.

---

<sup>603</sup> Debe incluir básicamente: 1. Liquidación, en la que se determina la cuantía de la deuda tributaria a ingresar, sin perjuicio de que en la mayor parte de los tributos existentes se liquidan en primera instancia mediante el procedimiento de autoliquidación; 2. Comprobación e investigación, que conlleva la correspondiente liquidación provisional o definitiva; y, 3. Recaudación, actividad tendente a hacer efectiva las deudas tributarias liquidadas bien en periodo voluntario de ingreso, bien en vía de apremio.

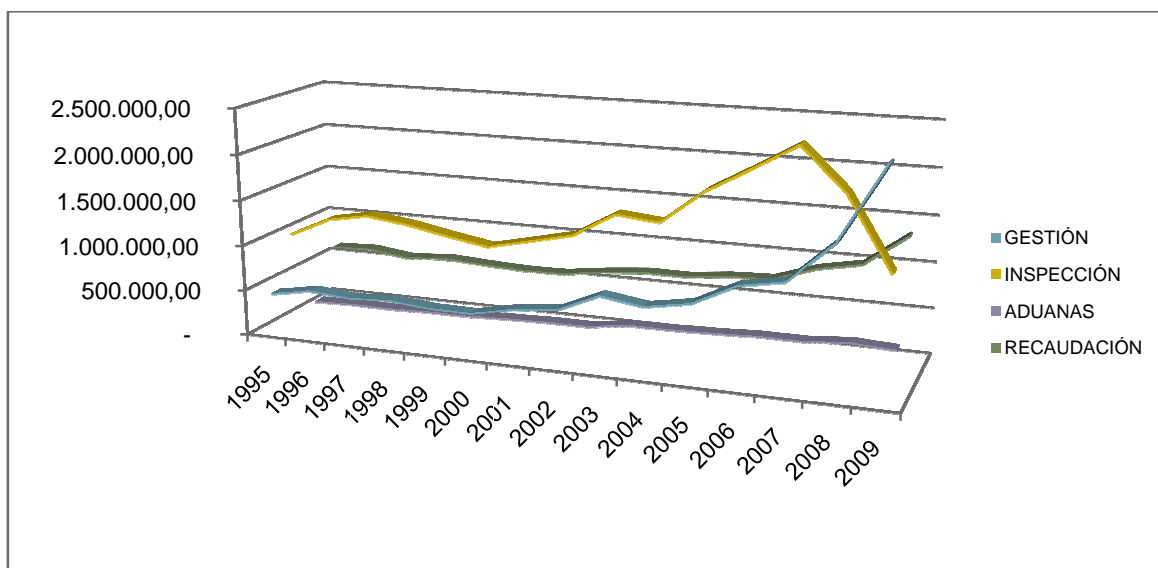
Es interesante analizar la recaudación por actos de liquidación obtenidos por las distintas Delegaciones Especiales de la AEAT, en su desglose por Dependencias, para ello hemos elaborado una serie de cuadros que se inician en el año 1995 y terminan en el ejercicio 2009, donde se refleja lo recaudado.

Es preciso hacer constar, que los resultados que ofrece una determinada delegación, si la comparamos con el resto, pueden estar condicionados por una serie de variables -nivel de riqueza, coyuntura económica, nivel de desarrollo económico, etc.- que no son el objeto de este trabajo. Ahora bien, en el contexto de esta investigación se puede efectuar un estudio descriptivo acerca del comportamiento de una delegación especial en un período determinado, así como la cantidad que recauda cada una de ellas respecto del total nacional. Por tanto, no se entra a valorar las circunstancias por las que se recauda una determinada cantidad, o si podría fijarse un óptimo de recaudación para una determinada delegación.

## 8.2. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN EFECTUADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA AEAT EN EL PERIODO 1995-2009.

El resultado que ofrecen las distintas dependencias funcionales, en el periodo 1995-2009, es diverso, si lo analizamos en valores absolutos, observamos cómo Inspección es la dependencia que hasta 2007, siempre obtiene unos mayores ingresos, en comparación con el resto de dependencias, pero será a partir del 2008 cuando se produzca un descenso pronunciado para acabar en 2009 por debajo de Gestión y Recaudación, ello queda reflejado en la Ilustración 17.

Ilustración 17: Evolución de las Dependencias funcionales de la AEAT para el periodo 1995-2009. En valores absolutos, miles de euros.

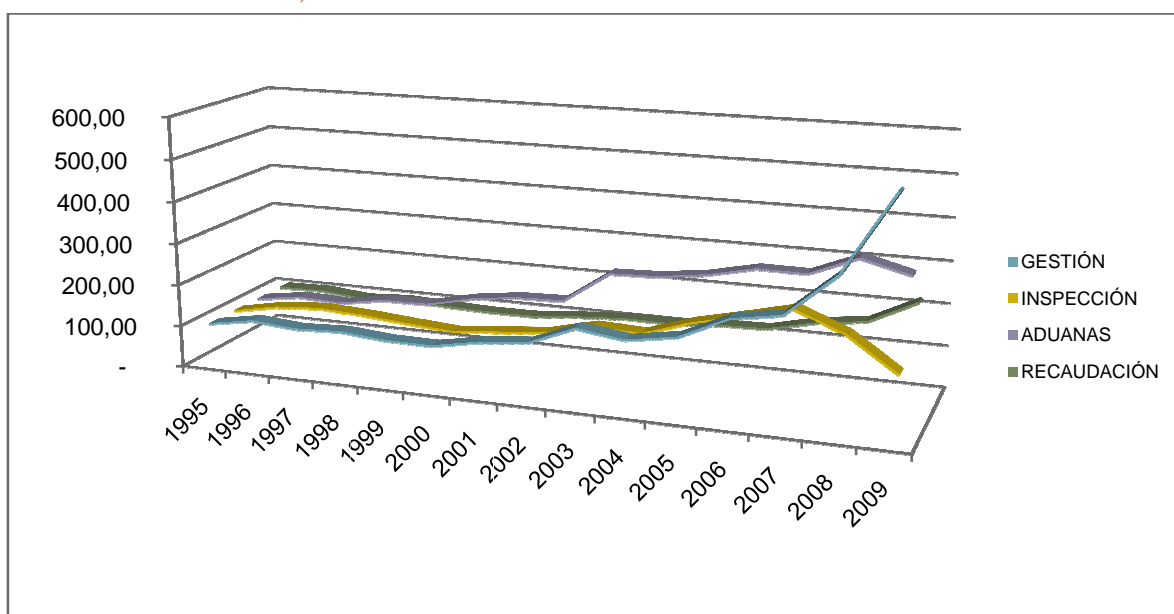


Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.



En cuanto al comportamiento de cada dependencia a lo largo del periodo queda reflejado en la Ilustración 18, en ella se refleja cómo la dependencia de gestión ofrece el mejor comportamiento en la recaudación de ingresos con un incremento del 441,27 %, le sigue Aduanas, con un 207,66 %, en tercer lugar, Recaudación, con un 116,36 % y en último lugar Inspección, con un incremento sólo de 18,38 %, todos ellos respecto a 1995.

Ilustración 18. Evolución de las Dependencias funcionales de la AEAT para el periodo 1995-2009. En relación a 1995, base=100.



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

En los siguientes apartados vamos a analizar la gestión dinámica de cada una de las dependencias integradas en los servicios periféricos, concretamente en las Delegaciones Especiales, ello nos dará una visión globalizada para posteriormente, en el siguiente capítulo, analizar cada uno de los años de manera exhaustiva.

### 8.3. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN EFECTUADOS POR LA DEPENDENCIA DE GESTIÓN EN LAS DELEGACIONES ESPECIALES PARA EL PERIODO 1995-2009.

Para conocer cómo evolucionan los ingresos efectuados por las distintas Delegaciones Especiales por sus Dependencias de Gestión, hemos elaborado la Ilustración 19 e Ilustración 20<sup>604</sup> y el Cuadro 49, en relación a 1995, el primero de los

<sup>604</sup> En esta ilustración eliminamos Navarra, por los efectos distorsionadores que tiene en dicha ilustración sobre el resto de Delegaciones.

años analizados, hasta el 2009. En el primero de los gráficos, hemos considerado la totalidad de las Delegaciones, en el segundo, hemos eliminado del mismo a Navarra, por la distorsión que produce en el mismo. Las notas destacables de estos gráficos son las siguientes:

- Navarra, es la que presenta el mayor de los incrementos para esta dependencia con respecto a 1995, con un aumento del 870,91 %.
- Destaca, por estar por encima en los incrementos, la Delegación de Castilla La Mancha, con un incremento final del 686,30 %. Siendo, a partir de 1997, cuando siempre experimenta el mayor de los incrementos.
- País Vasco, tiene un comportamiento destacable en subidas y bajadas, alcanza su máximo en términos de incremento respecto a 1995 con un 554,06 %. Siendo, por otro lado, la única que experimenta un crecimiento negativo, concretamente en 1997.
- Madrid, presenta uno de los menores incrementos, estando por debajo en las líneas de nuestro gráfico, acaba el periodo con un incremento del 193,69 %.
- Cataluña, le pasa algo parecido a Madrid, está por debajo del resto y, termina su periodo, con un crecimiento del 253,69 %.
- También presentan algunos años comportamientos negativos, además de los señalados anteriormente, respecto a 1995, las siguientes Delegaciones Especiales:

○	Castilla León:
▪	1997: -32,27 %.
▪	1998: -35,19 %.
▪	1999: -35,27 %.
▪	2000: -28,84 %.
▪	2001: -30,84 %.
▪	2002: -22,25 %.

▪	2000: -22,73 %.
▪	2001: -8,42 %.
▪	2002: -6,97 %.

▪	2001: -45,88 %.
▪	2002: -77,88 %.
▪	2003: -66,72 %.
▪	2004: -74,94 %.

○	Navarra:
▪	1996: -45,88 %
▪	1997: -67,06 %.
▪	1998: -74,12 %.
▪	1999: -78,82 %
▪	2000: -71,76 %.

○	País Vasco:
▪	1998: -54,35 %
▪	1999: -28,80 %.

○	Madrid:
▪	1999: -14,50 %.

#### 8.4. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN EFECTUADOS POR LA DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN POR LAS DELEGACIONES ESPECIALES PARA EL PERIODO 1995-2009.

Para conocer cómo evolucionan los ingresos efectuados por las distintas Delegaciones Especiales, por sus Dependencias de Inspección, hemos elaborado Ilustración 21 e Ilustración 22<sup>605</sup> y el Cuadro 50 en relación a 1995, el primero de los años analizados, hasta el 2009, en el primero de los gráficos, hemos considerado la totalidad de las Delegaciones, en el segundo, hemos eliminado del mismo a Navarra, por la distorsión que produce en el mismo. Las notas destacables de estos gráficos son las siguientes:

- Navarra, es la que presenta el mayor de los incrementos para esta dependencia con respecto a 1995, con un aumento del 923,50 %.
- Destaca, por estar por encima en los incrementos, la Delegación de Castilla La Mancha, con un incremento final del 247,73 %. Siendo a partir de 2005, cuando siempre experimenta el mayor de los incrementos.
- Madrid, presenta uno de los mayores incrementos estando por encima en las líneas de nuestro gráfico, acaba el periodo con un incremento del 105,58 %.
- Andalucía, le pasa algo parecido a Madrid, está por debajo del resto y termina su periodo con un crecimiento del 63,27 %.
- Cataluña, presenta un discreto avance ya que al final del periodo aumenta sólo un 5,53 %.
- Castilla León, es la que presenta el mayor saldo negativo, ya que a partir de 1997, siempre presenta una recaudación por debajo de la efectuada en 1995.
- Extremadura, tiene un comportamiento plano al final, ya que prácticamente incrementa su recaudación esta dependencia un 1,12 %, estando en algunos de los años 1996, 1997, 1999, 2000 y 2002, con comportamiento por debajo de 1995.
- También presentan algunos años comportamiento negativo, además de los señalados anteriormente, respecto a 1995.

---

<sup>605</sup> En esta ilustración eliminamos Navarra, por los efectos distorsionadores que tiene en dicha ilustración sobre el resto de Delegaciones.

<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Aragón:</li> <li>▪ 1997: -13,16 %.</li> <li>▪ 1998: -23,00 %.</li> <li>▪ 1999: -17,66 %.</li> <li>▪ 2000: -5,88 %.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cantabria:</li> <li>▪ 1997: -8,41 %</li> <li>▪ 1998: -11,56 %.</li> <li>▪ 1999: -8,99 %.</li> <li>▪ 2001: -10,47 %</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Murcia:</li> <li>▪ 1996: -25,87 %.</li> <li>▪ 1998: -11,73 %.</li> <li>▪ 1999: -16,65 %</li> <li>▪ 2000: -8,33 %</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Asturias:</li> <li>▪ 1997: -4,56 %.</li> <li>▪ 1998: -24,19 %.</li> <li>▪ 1999: -25,32 %.</li> <li>▪ 2000: -22,51 %.</li> <li>▪ 2001: -32,40 %</li> <li>▪ 2003: -7,88 %.</li> <li>▪ 2004: -12,79 %.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cataluña:</li> <li>▪ 1998: -10,10 %.</li> <li>▪ 2000: -14,63 %.</li> <li>▪ 2001: -19,27 %</li> <li>▪ 2002: -14,88 %</li> <li>▪ 2003: -12,62 %.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ La Rioja:</li> <li>▪ 1998: -11,43 %.</li> <li>▪ 1999: -19,24 %.</li> <li>▪ 2000: -21,38 %.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Canarias:</li> <li>▪ 2000: -19,79 %.</li> <li>▪ 2001: -18,43 %</li> <li>▪ 2002: -27,18 %.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Galicia:</li> <li>▪ 2000: -4,34 %.</li> <li>▪ 2001: -10,89 %</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Valencia:</li> <li>▪ 1997: -1,63 %.</li> <li>▪ 1998: -12,75 %.</li> <li>▪ 1999: -9,68 %.</li> <li>▪ 2000: -27,88 %.</li> <li>▪ 2001: -22,15 %</li> <li>▪ 2002: -11,45 %</li> <li>▪ 2003: -8,64 %.</li> </ul>

### 8.5. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN EFECTUADOS POR LA DEPENDENCIA DE ADUANAS POR LAS DELEGACIONES ESPECIALES PARA EL PERIODO 1995-2009.

Para conocer cómo evolucionan los ingresos efectuados por las distintas Delegaciones Especiales por sus Dependencias de Aduanas, hemos elaborado Ilustración 23 e Ilustración 24<sup>606</sup> y el Cuadro 51, en relación a 1995, el primero de los años analizados, hasta el 2009, en el primero de los gráficos hemos considerado la totalidad de las Delegaciones, en el segundo hemos eliminado del mismo a La Rioja y Navarra, por la distorsión que produce en el mismo. Las notas destacables de estos gráficos son las siguientes:

- La Rioja, es la que presenta el mayor de los incrementos para esta dependencia con respecto a 1995, en el ejercicio 2004, con un aumento del 6.396,18 %.

<sup>606</sup> En esta ilustración eliminamos La Rioja y Navarra, por los efectos distorsionadores que tiene en dicha ilustración sobre el resto de Delegaciones.

- Navarra, es la que presenta también altos incrementos concretamente para el ejercicio 2008, con un aumento del 1.931,76 %, con respecto a 1995.
- Destaca, por estar por encima en los incrementos, la Delegación de Cantabria, con un incremento final del 1.110,46 %. Experimentando en todos los años el mayor de los incrementos, a excepción del ejercicio 1999, que le corresponde a Castilla La Mancha.
- Madrid, presenta uno de los menores incrementos estando por debajo en las líneas de nuestro gráfico, acaba el periodo con un incremento del 33,51 %.
- Cataluña, le pasa algo parecido a Madrid, está por debajo del resto y termina su periodo, con un crecimiento del 41,07 %.
- Aragón, es la que presenta el mayor saldo negativo, ya que siempre presenta una recaudación por debajo de la efectuada en 1995.
- Extremadura, tiene una caída al final del periodo, lo que hace que represente un descenso respecto a 1995. Al igual que en el País Vasco.
- También presentan algunos años comportamientos negativos, además de los señalados anteriormente, respecto a 1995.

○	Andalucía:
▪	1997: -12,88 %.
▪	1998: -20,93 %.
▪	1999: -27,99 %.
▪	2000: -46,09 %.

▪	2000: -43,67 %.
▪	2001: -55,51 %
▪	2002: -20,54 %.

○	Navarra:
▪	1997: -9,26 %
▪	2004: -71,96 %

○	Asturias:
▪	1996: -6,16 %.

○	Castilla León:
▪	2007: -35,83 %

○	La Rioja:
▪	1996: -14,29 %.
▪	2006: -7,30 %.
▪	2008: -53,25 %.

○	Baleares:
▪	1998: -30,34 %
▪	2001: -5,56 %
▪	2002: -36,57 %.
▪	2003: -52,29 %
▪	2006: -31,74 %.
▪	2007: -22,85 %.

○	Cataluña:
▪	1996: -12,06 %.
▪	1997: -24,79 %.
▪	1999: -4,08 %.

○	Valencia:
▪	1996: -6,22 %.
▪	1997: -37,75 %
▪	1998: -45,80 %.
▪	1999: -56,22 %.
▪	2000: -41,96 %.
▪	2001: -40,86 %
▪	2002: -29,38 %
▪	2003: -17,66 %.

○	Canarias:
▪	1996: -7,76 %
▪	1997: -26,12 %
▪	1999: -58,78 %.

○	Galicia:
▪	1996: -3,08 %.
▪	1998: -3,30 %.
▪	1999: -29,45 %.
▪	2002: -38,82 %.
▪	2003: -24,63 %.

○	Madrid:
▪	2001: -1,78 %

## 8.6. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN EFECTUADOS POR LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN EN LAS DELEGACIONES ESPECIALES PARA EL PERIODO 1995-2009.

Para conocer cómo evolucionan los ingresos efectuados por las distintas Delegaciones Especiales por sus Dependencias de Recaudación, hemos elaborado las Ilustración 25 e Ilustración 26<sup>607</sup> y el Cuadro 52, en relación a 1995, el primero de los años analizados, hasta el 2009, en el primero de los gráficos hemos considerado la totalidad de las Delegaciones, en el segundo hemos eliminado del mismo a Navarra, por la distorsión que produce en el mismo. Las notas destacables de estos gráficos son las siguientes:

- Murcia, es la que presenta el mayor de los incrementos para esta dependencia con respecto a 1995, en el ejercicio 2009, con un aumento del 352,96 %.
- Extremadura es la que presenta también altos incrementos, con un aumento del 231,83 %, con respecto a 1995.
- Madrid, presenta uno de los menores incrementos estando por debajo en las líneas de nuestro gráfico, acaba el periodo con un incremento del 71,99 %.
- Cataluña, le pasa algo parecido a Madrid, está por debajo del resto y termina, su periodo, también con incremento del 64,91 % respecto a 1995.
- Asturias, es la que presenta el mayor saldo negativo, ya que siempre presenta una recaudación por debajo de la efectuada en 1995 a excepción de los dos últimos años.

---

<sup>607</sup> En esta ilustración eliminamos Navarra, por los efectos distorsionadores que tiene en dicha ilustración sobre el resto de Delegaciones.

También presentan algunos años comportamientos negativos, además de los señalados anteriormente respecto a 1995.

○ Andalucía:

- 1996: -5,13 %.
- 1997: -2,66 %.
- 1998: -0,81, %

- 2003: -19,64 %.

- 2006: -17,33 %.
- 2008: -0,48 %.

○ Aragón:

- 1997: -19,42 %.
- 1998: -10,91 %
- 1999: -0,67 %.
- 2000: -24,73 %.
- 2001: -17,96 %.
- 2002: 14,87 %.

○ Castilla La Mancha:

- 1996: -10,56 %

○ Murcia:

- 1996: -16,75 %
- 1997: -11,53 %.
- 1998: -26,49 %.
- 1999: -28,59 %.
- 2000: -13,22 %.

○ Baleares:

- 1996: -21,40 %.
- 1997: -0,13 %.
- 1998: -1,60 %.
- 1999: -1,55 %.
- 2000: -20,87 %.
- 2001: -25,18 %
- 2002: -5,98 %.
- 2003: -8,22 %.
- 2004: -6,94 %.

○ Castilla León:

- 1997: -24,07 %.
- 1998: -24,79 %.
- 1999: -26,07 %.
- 2000: -15,96 %.
- 2001: -28,11 %.
- 2002: -26,84 %.
- 2003: -3,16 %.

○ Navarra:

- 1996: -41,53 %
- 2000: -32,20 %.
- 2001: -35,59 %.
- 2002: -32,04 %.
- 2003: -22,87 %.
- 2004: -21,74 %.
- 2005: -33,87 %.
- 2006: -11,73 %.

○ Canarias:

- 2000: -15,16 %
- 2001: -0,05 %
- 2002: -21,17 %.
- 2003: -13,57 %.
- 2004: -3,59 %.

○ Cataluña:

- 1997: -2,73 %.
- 1999: -7,52 %.
- 2000: -8,82 %.

○ País Vasco:

- 1996: -5,92 %
- 2005: -31,42 %.
- 2006: -25,67 %.
- 2007: -25,88 %.

○ Cantabria:

- 1996: -13,07 %.
- 1998: -10,22 %.
- 1999: -17,34 %.
- 2000: -12,73 %.
- 2001: -16,33 %
- 2002: -14,86 %.

○ Galicia:

- 1996: -3,08 %.
- 1998: -3,30 %.
- 1999: -29,45 %.
- 2002: -38,82 %.
- 2003: -24,63 %.

○ La Rioja:

- 1997: -2,61 %.
- 1999: -2,01 %.

○ Madrid:

- 1996: -10,88 %
- 1997: -11,99 %.
- 1998: -3,13 %.
- 1999: -12,34 %.
- 2000: -12,28 %.
- 2001: -20,50 %.
- 2002: -12,48 %.
- 2003: -10,74 %.
- 2004: -13,89 %.
- 2005: -9,73 %.

○ Valencia:

- 1996: -7,47 %
- 1997: -4,18 %.
- 1998: -5,41 %.
- 1999: -13,82 %.
- 2000: -12,87 %

## 8.7. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN EFECTUADOS POR LAS DELEGACIONES ESPECIALES PARA EL PERIODO 1995-2009.

Para conocer cómo evolucionan los ingresos efectuados por las distintas Delegaciones Especiales, hemos elaborado las siguientes ilustraciones Ilustración 27 Ilustración 28 <sup>608</sup> y el Cuadro 53, en relación a 1995, el primero de los años analizados, hasta el 2009, en el primero de los gráficos hemos considerado la totalidad de las Delegaciones, en el segundo hemos eliminado del mismo a Navarra, por la distorsión que produce en el mismo. Las notas destacables de estos gráficos son las siguientes:

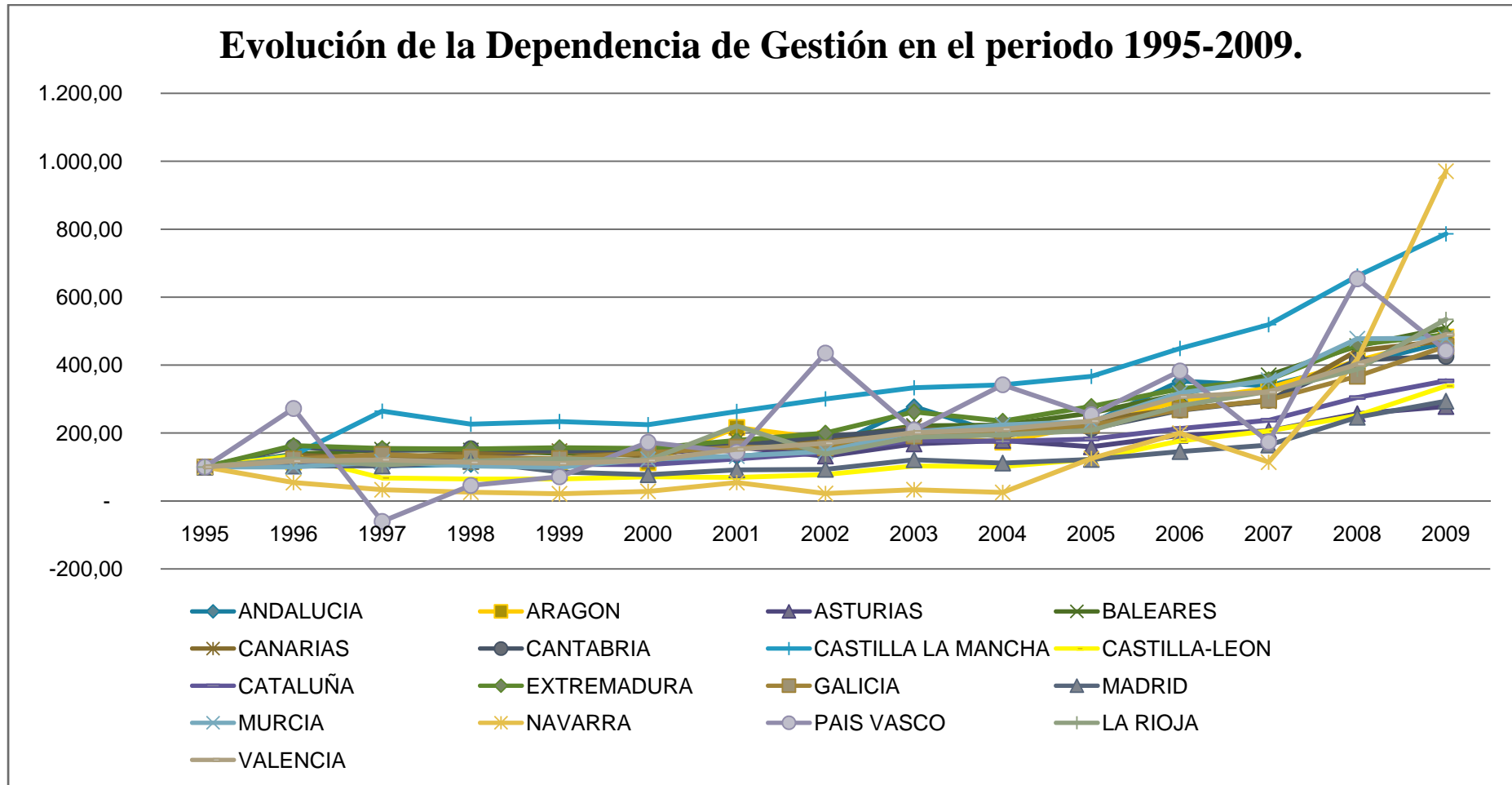
- Navarra, es la que presenta el mayor de los incrementos para esta de las Delegaciones Especiales con respecto a 1995, en el ejercicio 2009, con un aumento del 347,88 %.
- Castilla La Mancha, le sigue a la anterior, con un aumento del 343,22 %, con respecto a 1995.
- Madrid, presenta uno de los menores incrementos, acaba el periodo con un incremento del 114,40 %.
- Cataluña, le pasa algo parecido a Madrid, está por debajo del resto y termina, su periodo, también con incremento del 82,95 % respecto a 1995.
- Castilla León, ofrece el menor de los incrementos en este periodo con un 61,67 %.

---

<sup>608</sup> En esta ilustración eliminamos Navarra, por los efectos distorsionadores que tiene en dicha ilustración sobre el resto de Delegaciones.

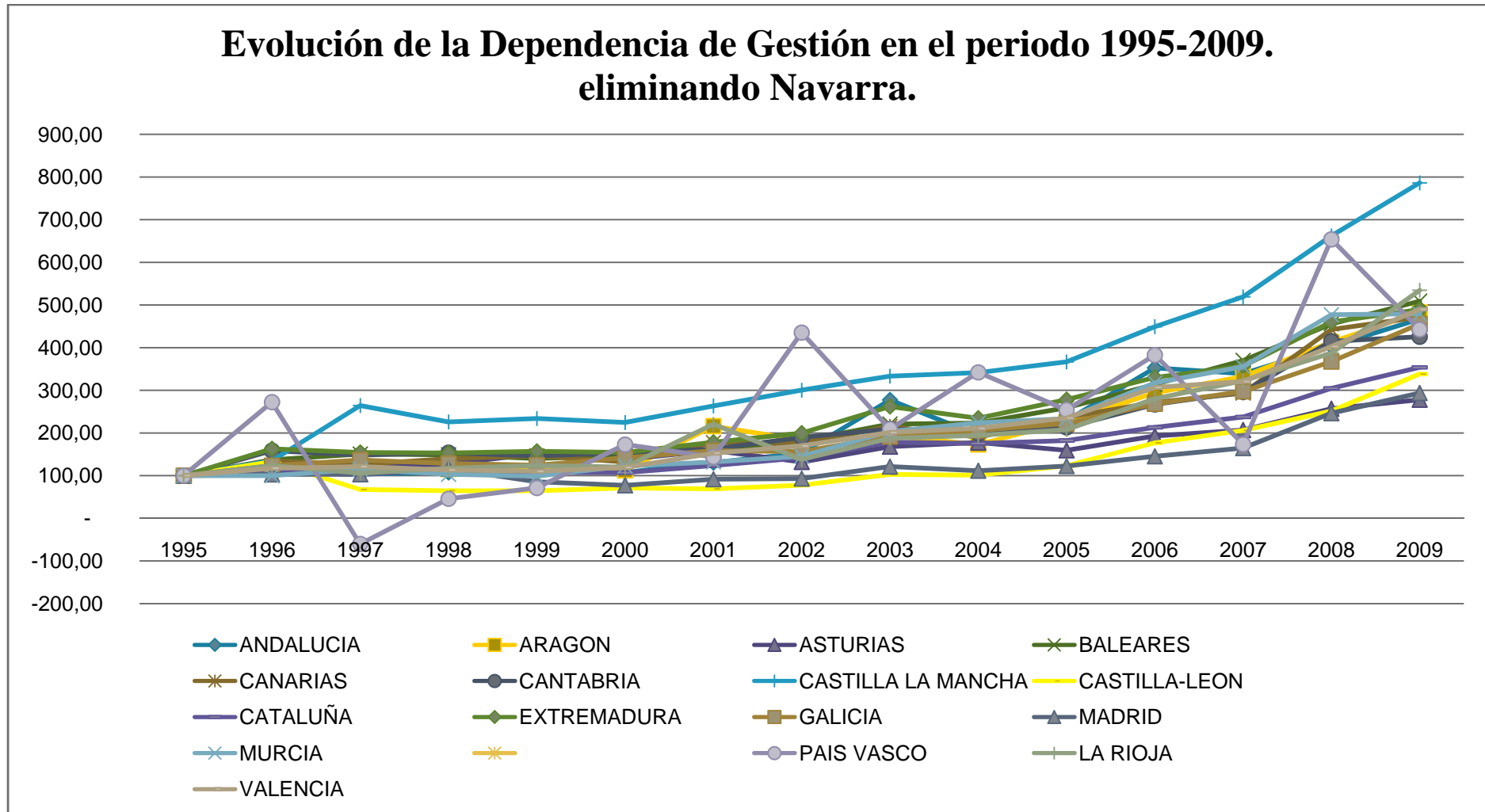


Ilustración 19: Evolución de la Dependencia de Gestión en el periodo 1995-2009.



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 20: Evolución de la Dependencia de Gestión en el periodo 1995-2009, eliminando Navarra.



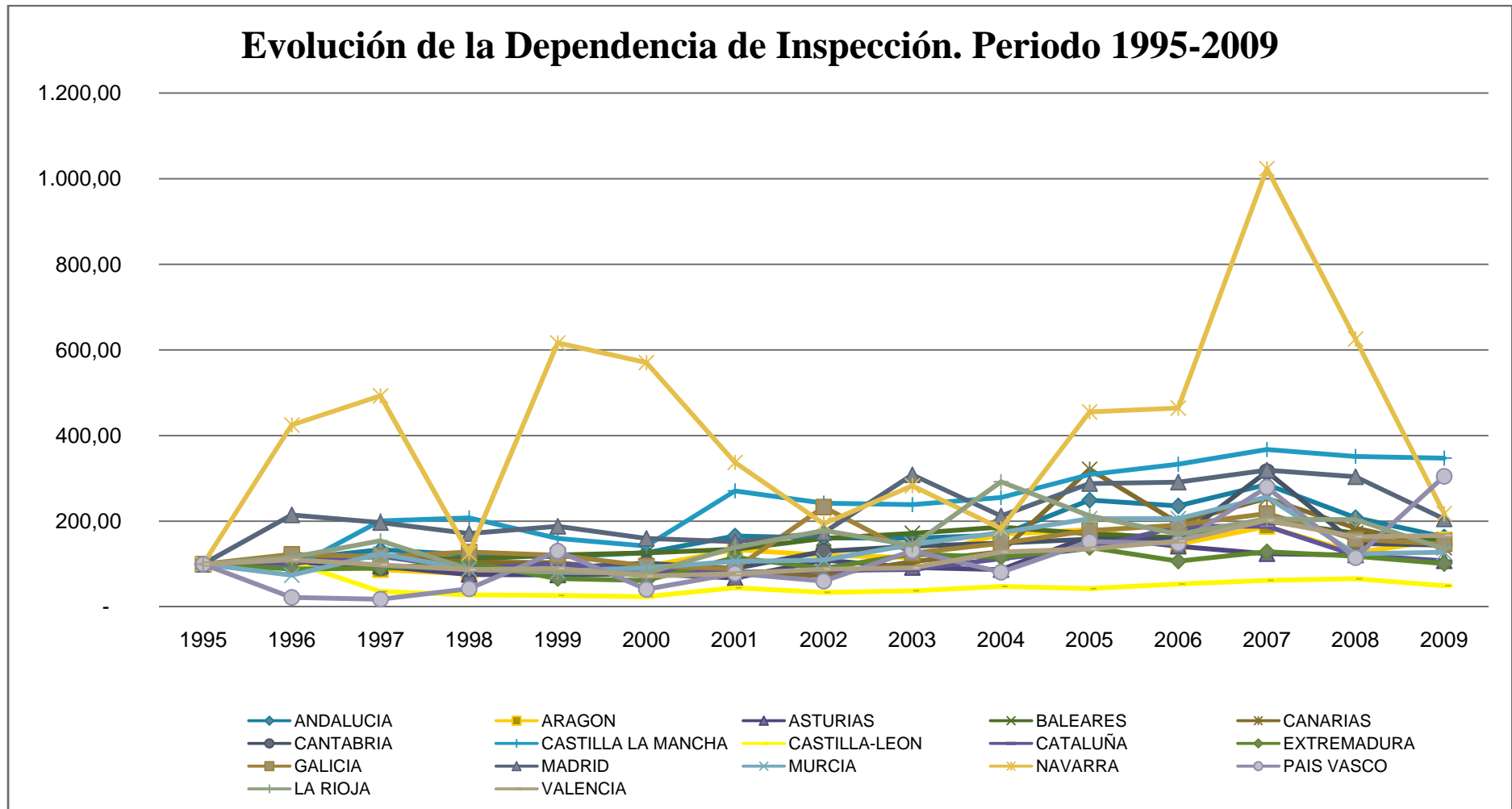
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Cuadro 49: Evolución de los Ingresos por Actos de Liquidación efectuados por la Dependencia de Gestión Tributaria. 1995; Base=100. Periodo 1995-2009.

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>ANDALUCÍA</b>	100,00	106,75	103,47	107,65	110,35	107,70	130,55	152,76	277,39	194,91	229,03	352,69	339,14	403,15	466,98
<b>ARAGÓN</b>	100,00	114,76	122,62	115,84	113,86	112,56	216,23	183,21	193,56	173,19	226,34	293,99	332,30	413,10	482,66
<b>ASTURIAS</b>	100,00	119,64	117,86	127,71	151,23	138,18	159,30	132,11	167,93	177,92	159,56	192,96	207,05	257,01	278,08
<b>BALEARES</b>	100,00	137,10	150,73	148,68	140,25	146,92	159,09	181,82	220,99	223,49	259,17	313,89	370,07	455,82	509,25
<b>CANARIAS</b>	100,00	134,66	126,56	139,80	146,72	132,02	177,45	176,39	215,22	189,92	236,42	271,68	293,57	442,47	471,73
<b>CANTABRIA</b>	100,00	158,61	148,22	153,91	146,09	154,20	162,45	189,89	209,46	198,65	213,13	267,05	296,28	414,92	425,74
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	100,00	135,07	264,43	226,02	233,92	224,64	263,50	300,44	333,20	341,68	366,68	449,21	519,15	662,05	786,30
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	100,00	132,84	67,73	64,81	64,73	71,16	69,16	77,75	103,13	101,29	123,31	176,94	206,01	251,64	338,37
<b>CATALUÑA</b>	100,00	109,73	102,68	115,24	107,86	107,04	123,67	141,95	178,77	175,39	182,42	213,13	237,61	304,63	353,69
<b>EXTREMADURA</b>	100,00	163,14	154,48	153,16	157,03	154,48	178,31	199,78	262,03	234,77	278,35	330,18	356,73	460,42	489,31
<b>GALICIA</b>	100,00	123,43	136,80	128,54	124,80	141,76	158,42	156,34	191,42	205,91	222,37	268,31	297,39	367,35	455,32
<b>MADRID</b>	100,00	102,78	103,10	116,35	85,50	77,27	91,58	93,03	121,13	111,48	122,33	145,25	164,54	246,35	293,69
<b>MURCIA</b>	100,00	100,00	115,00	103,17	98,81	122,60	132,12	145,57	203,55	223,82	233,74	317,40	355,47	477,24	479,35
<b>NAVARRA</b>	100,00	54,12	32,94	25,88	21,18	28,24	54,12	22,12	33,28	25,06	125,08	199,86	114,12	416,36	970,91
<b>PAÍS VASCO</b>	100,00	272,28	60,33	45,65	71,20	172,83	143,48	435,41	208,98	342,00	253,83	382,69	173,44	654,06	442,64
<b>LA RIOJA</b>	100,00	123,89	105,97	117,48	123,67	120,13	220,58	138,19	187,70	194,47	208,02	280,46	322,72	387,51	534,53
<b>VALENCIA</b>	100,00	117,32	121,26	113,43	110,40	119,22	152,47	170,00	201,32	211,20	235,30	306,87	320,77	402,91	489,93
<b>SSCC</b>	100,00	469,08	-	-	-	-	-	-	0,15	4,02	20,34	24,41	105,08	1.553,42	10.967,95
<b>TOTAL</b>	100,00	118,53	110,31	115,58	106,72	105,68	126,79	137,26	183,04	168,03	186,31	239,12	258,25	356,11	541,27

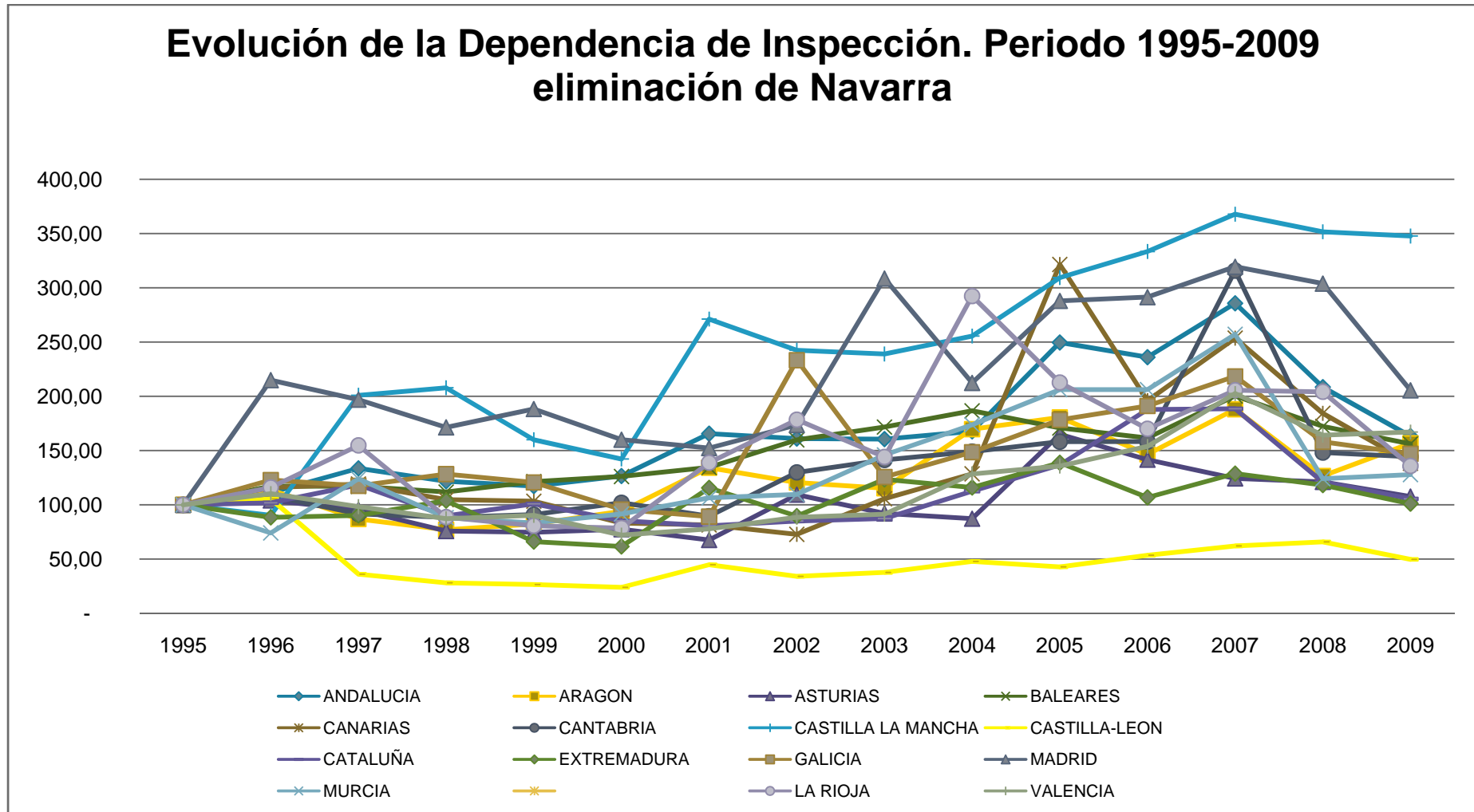
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 21: Evolución de la Dependencia de Inspección en el periodo 1995-2009.



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 22: Evolución de la Dependencia de Inspección en el periodo 1995-2009, eliminando Navarra



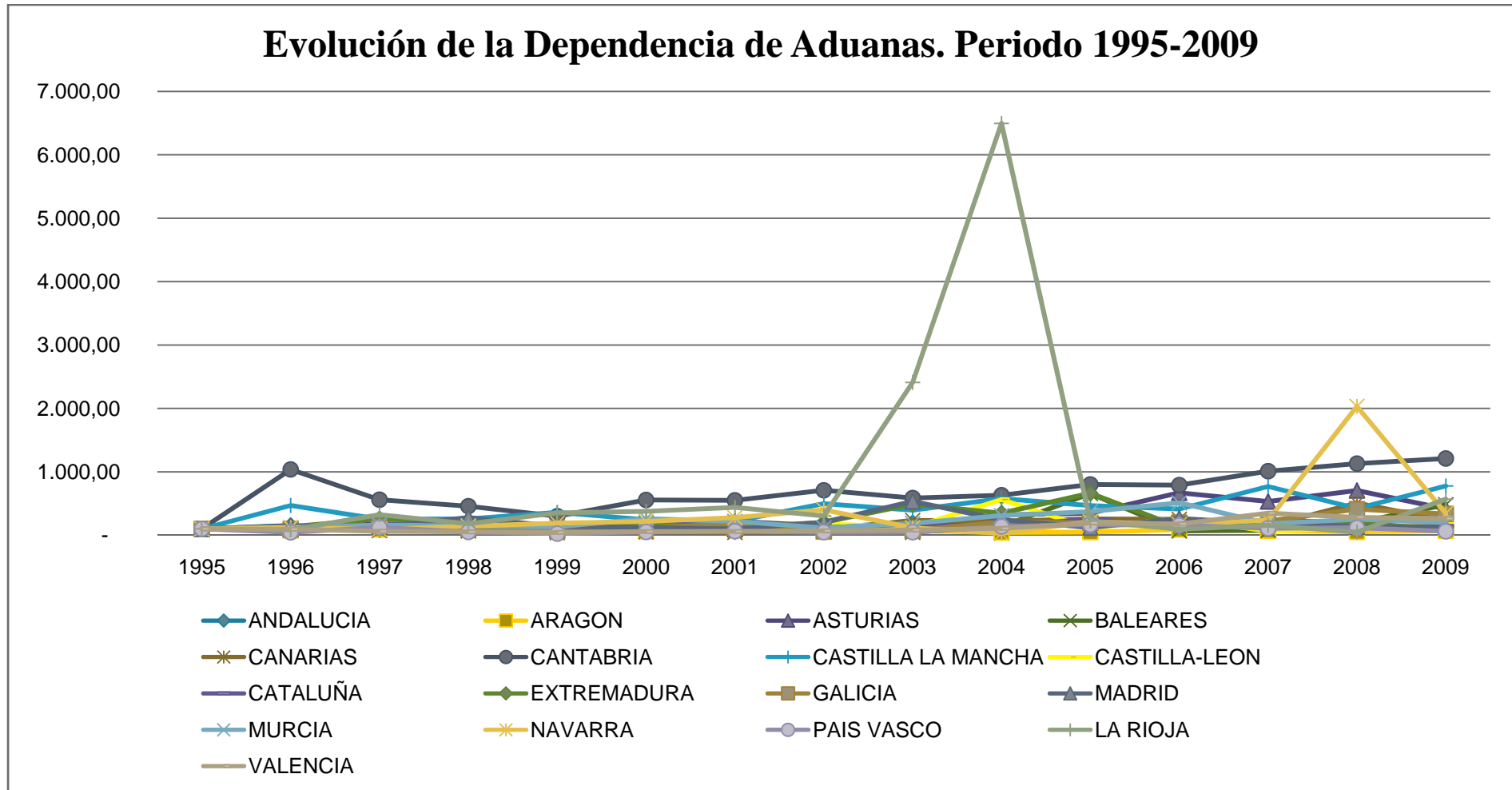
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Cuadro 50: Evolución de los Ingresos por Actos de Liquidación efectuados por la Dependencia de Inspección Tributaria. 1995; Base=100. Periodo 1995-2009.

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>ANDALUCÍA</b>	100,00	111,33	133,64	121,77	117,32	126,58	165,59	161,11	160,61	167,74	249,62	236,07	285,76	208,50	163,27
<b>ARAGÓN</b>	100,00	113,70	86,84	77,00	82,34	94,12	134,22	120,59	115,29	169,75	180,66	146,53	188,15	126,64	156,67
<b>ASTURIAS</b>	100,00	104,05	95,44	75,81	74,68	77,49	67,60	109,36	92,12	87,21	165,08	141,67	124,30	121,14	107,60
<b>BALEARES</b>	100,00	117,32	117,07	111,83	121,44	126,17	134,53	159,87	171,72	186,61	170,89	161,55	200,40	172,34	156,20
<b>CANARIAS</b>	100,00	115,90	119,18	104,80	103,35	83,21	81,57	72,82	105,58	128,56	321,50	196,04	253,61	184,37	138,35
<b>CANTABRIA</b>	100,00	108,61	91,59	88,44	91,01	101,93	89,53	129,91	141,43	149,05	158,25	158,32	315,91	148,18	144,30
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	100,00	90,38	200,98	207,89	160,00	142,22	271,17	242,51	238,99	255,52	309,43	333,46	367,84	351,63	347,73
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	100,00	105,52	36,08	28,16	26,59	24,00	44,81	34,07	37,71	47,87	42,88	53,57	62,16	65,85	49,76
<b>CATALUÑA</b>	100,00	101,92	118,47	89,90	100,91	85,37	80,73	85,12	87,38	112,63	136,80	187,88	188,57	120,89	105,53
<b>EXTREMADURA</b>	100,00	88,47	90,30	103,89	66,10	61,65	115,66	89,64	123,49	115,98	138,83	106,88	128,78	118,28	101,12
<b>GALICIA</b>	100,00	122,88	117,47	128,30	120,64	95,66	89,11	233,36	125,63	148,50	178,31	191,11	218,36	158,04	147,04
<b>MADRID</b>	100,00	214,93	196,95	171,44	188,30	160,04	152,36	173,57	308,58	212,41	287,98	291,42	319,46	303,94	205,58
<b>MURCIA</b>	100,00	74,13	123,96	88,27	83,35	91,67	106,48	109,62	145,95	173,76	206,24	206,16	257,13	124,06	127,92
<b>NAVARRA</b>	100,00	425,00	493,06	125,00	616,67	570,83	337,50	194,12	283,09	182,79	455,48	464,49	1.023,50	625,80	217,92
<b>PAÍS VASCO</b>	100,00	22,36	18,10	42,53	130,53	41,44	78,41	60,26	131,20	81,07	152,87	148,37	279,63	115,07	305,08
<b>LA RIOJA</b>	100,00	115,99	154,74	88,57	80,76	78,62	138,85	178,43	144,06	292,46	212,71	170,04	205,68	204,18	135,86
<b>VALENCIA</b>	100,00	110,36	98,37	87,25	90,32	72,12	77,85	88,55	91,36	128,44	135,78	153,86	202,65	164,22	167,14
<b>SSCC</b>	100,00	109,59	139,61	164,61	122,76	126,13	133,32	137,74	177,03	158,72	175,25	256,19	282,07	244,14	36,61
<b>TOTAL</b>	100,00	120,83	128,93	123,52	114,94	107,21	117,42	127,89	154,47	149,92	186,46	212,74	240,10	195,33	118,38

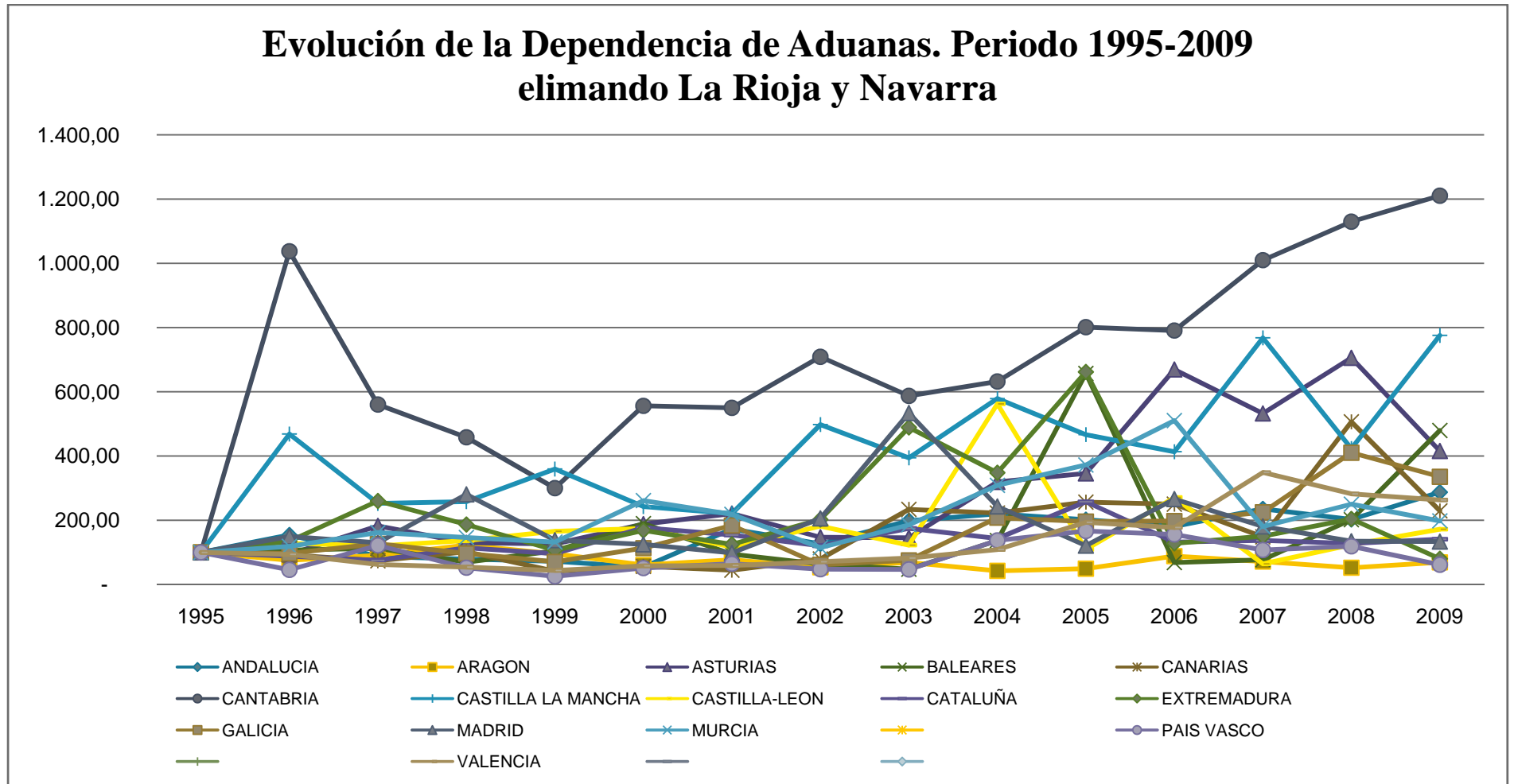
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 23: Evolución de la Dependencia de Aduanas en el periodo 1995-2009.



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 24: Evolución de la Dependencia de Aduanas en el periodo 1995-2009, eliminando La Rioja y Navarra.



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

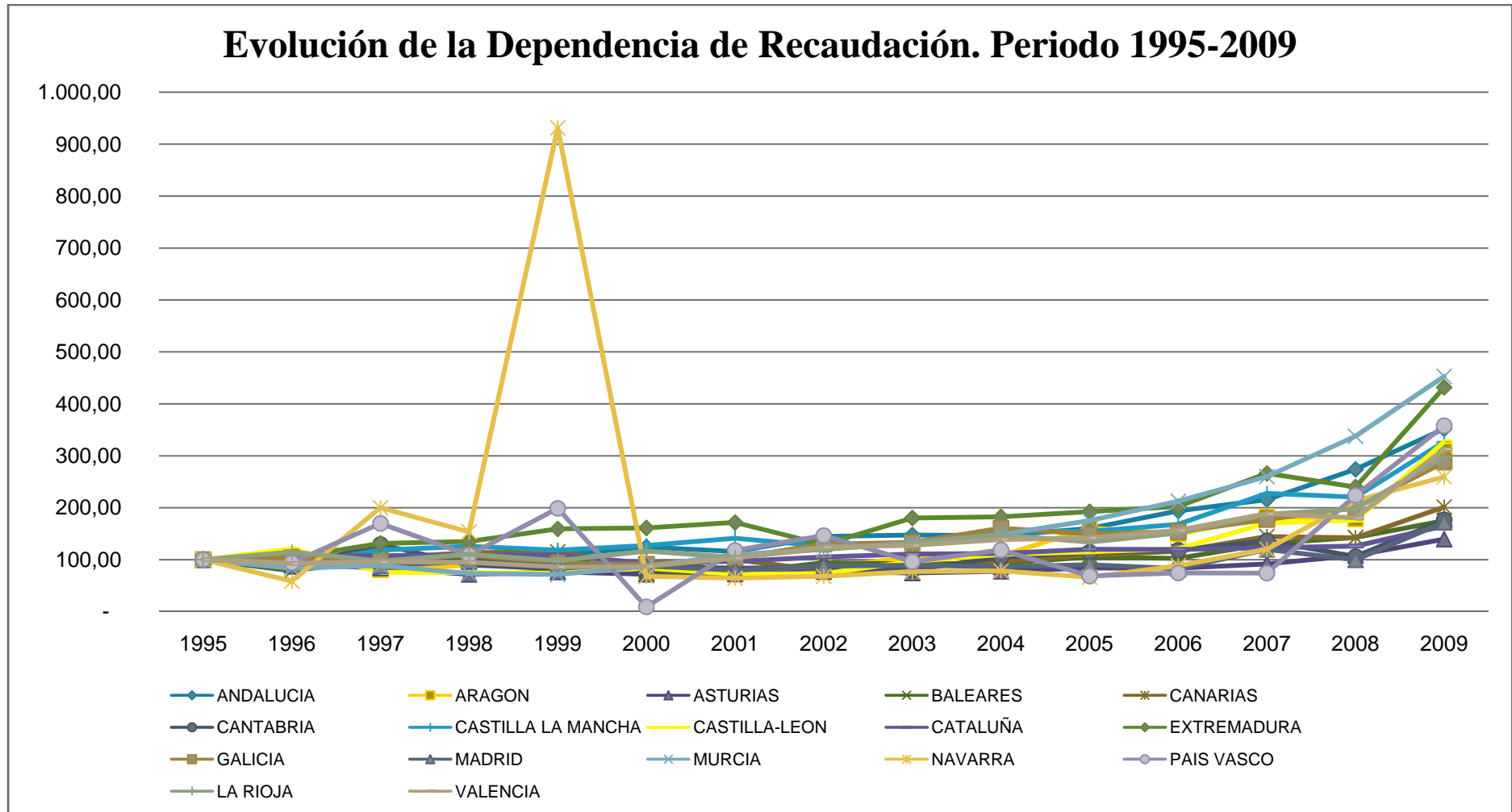


Cuadro 51: Evolución de los Ingresos por Actos de Liquidación efectuados por la Dependencia de Aduanas. 1995; Base=100. Periodo 1995-2009.

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>ANDALUCÍA</b>	100,00	154,10	87,12	79,07	72,01	53,91	172,40	126,46	198,57	219,91	201,81	180,88	235,33	202,62	287,47
<b>ARAGÓN</b>	100,00	75,19	90,74	122,59	95,56	60,37	77,04	53,55	68,65	42,27	49,05	88,25	71,42	52,01	68,77
<b>ASTURIAS</b>	100,00	93,84	182,26	129,81	125,79	187,92	220,75	147,01	145,46	319,31	345,83	669,39	532,52	705,79	415,67
<b>BALEARES</b>	100,00	107,26	112,82	69,66	104,70	189,74	94,44	63,43	47,71	136,95	657,08	68,26	77,15	201,87	479,68
<b>CANARIAS</b>	100,00	92,24	73,88	102,04	41,22	56,33	44,49	79,46	233,96	222,48	256,51	250,26	148,39	506,63	229,41
<b>CANTABRIA</b>	100,00	1.037,50	560,42	458,33	300,00	556,25	550,00	708,87	587,20	631,92	801,08	790,68	1.009,76	1.129,69	1.210,46
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	100,00	468,55	252,42	258,06	359,68	242,74	220,97	497,95	394,50	578,86	466,69	413,55	768,06	423,21	775,57
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	100,00	127,92	120,00	136,60	165,66	174,34	116,60	181,58	122,37	562,38	109,12	270,80	64,17	123,63	171,97
<b>CATALUÑA</b>	100,00	87,94	75,21	113,90	95,92	176,71	154,03	120,53	174,81	143,05	257,73	131,90	137,03	127,64	141,07
<b>EXTREMADURA</b>	100,00	135,00	260,00	186,67	106,67	168,33	125,00	202,44	489,17	348,02	661,94	128,12	150,30	204,10	80,14
<b>GALICIA</b>	100,00	96,92	126,81	96,70	70,55	113,41	183,74	61,18	75,37	208,11	195,93	197,80	224,75	410,37	335,40
<b>MADRID</b>	100,00	149,18	129,90	280,51	137,85	124,70	98,22	205,75	533,97	242,95	120,72	266,05	180,78	134,63	133,51
<b>MURCIA</b>	100,00	118,66	161,94	146,27	132,09	261,19	218,66	114,48	185,76	308,93	372,26	510,46	180,29	250,20	198,05
<b>NAVARRA</b>	100,00	122,22	90,74	140,74	188,89	216,67	275,93	400,25	115,85	28,04	213,22	166,39	236,95	2.031,76	342,94
<b>PAÍS VASCO</b>	100,00	45,64	121,68	52,09	25,32	51,03	64,45	47,68	46,72	137,20	166,55	155,84	107,44	118,96	61,36
<b>LA RIOJA</b>	100,00	85,71	323,81	180,95	352,38	376,19	438,10	302,66	2.411,01	6.496,18	224,22	92,70	155,29	46,75	569,67
<b>VALENCIA</b>	100,00	93,78	62,25	54,20	43,78	58,04	59,14	70,62	82,34	108,67	193,43	177,41	348,73	282,32	263,05
<b>SSCC</b>	100,00	398,65	854,05	877,03	7.674,32	7.643,24	7.390,54	8.664,66	6.872,64	8.350,10	9.827,12	14.252,09	15.566,31	22.073,13	19.077,05
<b>TOTAL</b>	100,00	115,54	111,64	129,20	130,74	155,26	169,66	172,46	248,77	252,17	266,98	291,79	290,64	336,90	307,66

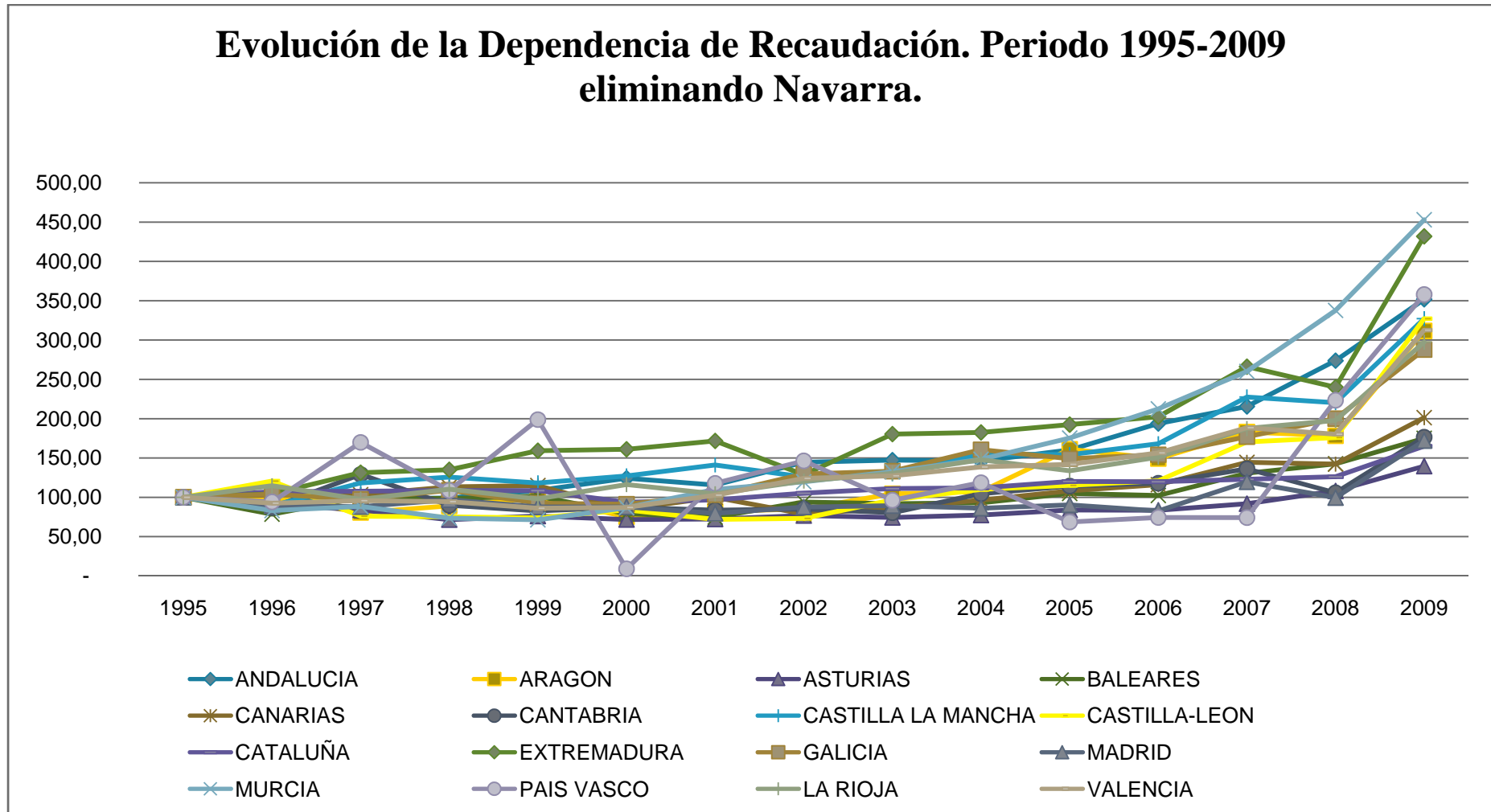
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 25: Evolución de la Dependencia de Recaudación en el periodo 1995-2009.



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 26: Evolución de la Dependencia de Recaudación, eliminando Navarra, en el periodo 1995-2009.



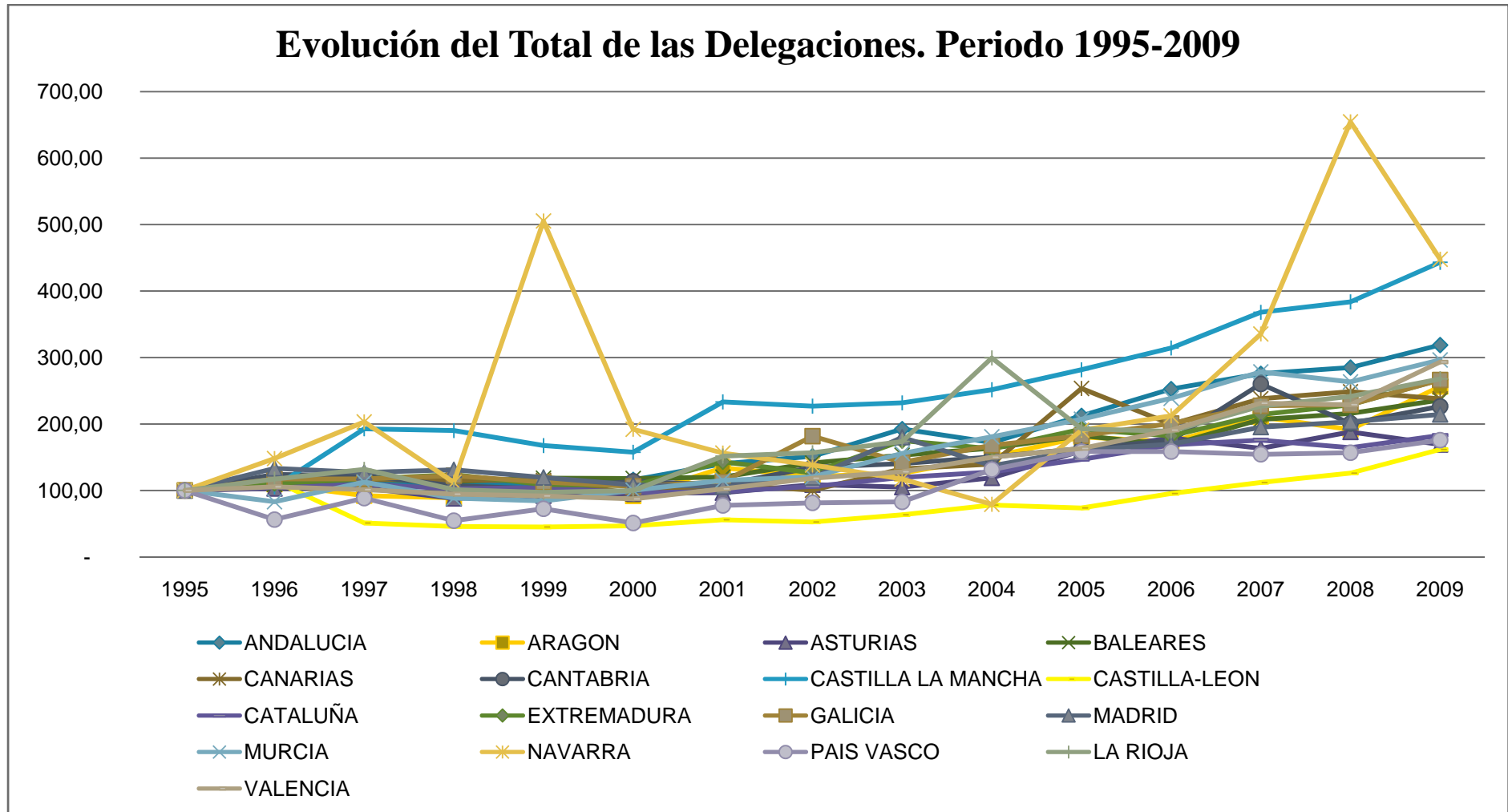
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Cuadro 52: Evolución de los Ingresos por Actos de Liquidación efectuados por la Dependencia de Recaudación. 1995; Base=100. Periodo 1995-2009.

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>ANDALUCÍA</b>	100,00	94,87	97,34	99,19	108,54	124,22	115,49	144,46	147,20	146,15	160,10	193,72	215,49	273,69	351,84
<b>ARAGÓN</b>	100,00	100,28	80,58	89,09	99,33	75,27	82,04	85,13	104,43	107,11	160,97	149,29	182,93	178,23	311,56
<b>ASTURIAS</b>	100,00	90,67	83,94	71,56	76,19	71,81	72,37	76,82	74,39	77,48	83,87	83,48	91,85	108,11	139,56
<b>BALEARES</b>	100,00	78,60	99,87	98,40	101,55	79,13	74,82	94,02	91,78	93,06	104,92	102,28	130,62	142,54	174,93
<b>CANARIAS</b>	100,00	103,00	103,29	113,17	114,92	84,84	99,95	78,73	86,43	96,41	108,25	116,07	144,44	142,14	201,27
<b>CANTABRIA</b>	100,00	86,93	129,06	89,78	82,66	87,27	83,67	85,14	80,36	104,51	114,23	117,81	136,16	105,81	176,43
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	100,00	89,44	118,19	125,82	118,23	127,20	141,12	125,85	129,88	155,44	154,23	168,06	227,57	220,35	327,11
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	100,00	120,57	75,93	75,21	73,93	84,04	71,89	73,16	96,84	110,07	115,17	120,98	170,43	175,94	327,11
<b>CATALUÑA</b>	100,00	107,11	107,65	108,63	108,51	93,57	96,73	105,19	111,03	111,90	120,12	119,79	122,81	126,06	164,91
<b>EXTREMADURA</b>	100,00	104,21	131,29	135,04	159,27	161,09	171,67	128,70	180,34	182,48	192,38	202,37	266,10	239,89	431,83
<b>GALICIA</b>	100,00	103,99	97,27	109,06	92,48	91,18	103,36	129,68	133,22	160,52	149,05	154,12	177,15	200,00	287,89
<b>MADRID</b>	100,00	89,12	88,01	96,87	87,66	87,72	79,50	87,52	89,26	86,11	90,27	82,67	119,62	99,52	171,99
<b>MURCIA</b>	100,00	83,25	88,47	73,51	71,41	86,78	109,95	119,69	132,53	148,37	175,31	212,42	260,04	337,67	452,96
<b>NAVARRA</b>	100,00	58,47	200,00	153,39	931,36	67,80	64,41	67,96	77,13	78,26	66,13	88,27	120,00	213,62	259,45
<b>PAÍS VASCO</b>	100,00	94,08	169,78	108,72	198,75	9,03	117,76	146,33	96,31	118,60	68,58	74,33	74,12	223,40	357,86
<b>LA RIOJA</b>	100,00	114,66	97,39	110,24	97,99	116,27	104,42	120,65	130,50	147,78	133,64	151,02	187,50	197,66	297,36
<b>VALENCIA</b>	100,00	92,53	95,82	94,59	86,18	87,13	102,74	124,09	127,35	138,61	141,94	156,48	188,55	180,26	312,57
<b>SSCC</b>	100,00	176,86	33,59	81,14	34,24	44,78	49,30	47,99	89,85	39,25	50,01	23,96	55,87	196,59	-
<b>TOTAL</b>	100,00	102,29	92,77	98,59	94,13	90,93	91,61	101,78	109,06	108,73	116,64	119,47	145,30	159,80	216,36

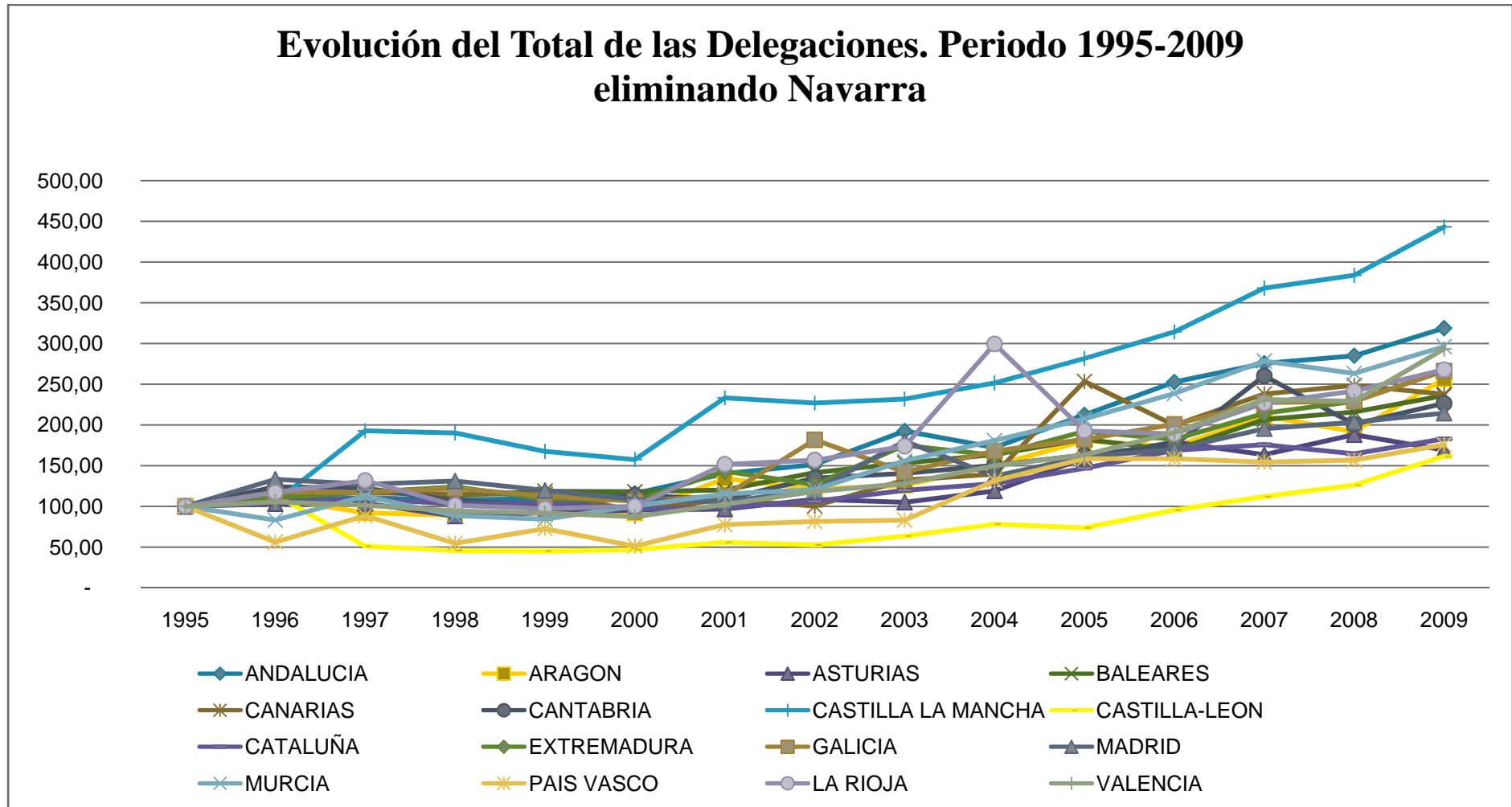
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia

Ilustración 27: Evolución del Total de las Delegaciones Especiales en el periodo 1995-2009.



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 28: Evolución del Total de las Delegaciones Especiales, eliminando Navarra, en el periodo 1995-2009.



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Cuadro 53: Evolución de los Ingresos por Actos de Liquidación efectuados por la totalidad de las Delegaciones Especiales. 1995; Base=100. Periodo 1995-2009.

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>ANDALUCÍA</b>	100,00	107,57	110,40	107,85	109,69	115,83	140,15	151,36	192,43	172,18	212,30	252,63	275,64	284,98	318,89
<b>ARAGÓN</b>	100,00	109,46	92,10	88,86	93,24	91,70	134,14	121,11	125,86	150,39	180,53	173,33	210,60	191,82	256,49
<b>ASTURIAS</b>	100,00	103,05	103,82	88,10	92,23	95,43	96,63	108,68	105,04	118,95	159,46	178,97	163,48	188,11	169,14
<b>BALEARES</b>	100,00	109,12	117,98	113,29	118,50	117,96	120,00	141,35	153,09	163,56	182,50	168,72	206,71	215,84	236,08
<b>CANARIAS</b>	100,00	117,32	116,56	115,32	115,16	95,18	108,68	100,33	132,39	139,60	253,50	199,61	238,05	248,58	237,90
<b>CANTABRIA</b>	100,00	124,06	122,23	107,17	102,14	113,71	108,54	134,70	140,46	150,41	163,16	175,10	260,34	200,85	226,49
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	100,00	105,38	192,75	190,10	167,49	157,43	233,18	226,84	231,76	251,51	281,58	314,35	368,04	383,78	443,22
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	100,00	114,43	51,05	45,82	45,11	46,81	55,86	52,58	63,37	78,12	73,75	95,47	112,02	126,14	161,67
<b>CATALUÑA</b>	100,00	104,80	109,51	102,68	104,62	96,68	98,67	106,18	119,64	127,94	146,77	168,71	175,74	164,44	182,95
<b>EXTREMADURA</b>	100,00	110,71	117,30	123,84	108,96	107,31	143,16	126,51	174,87	162,68	192,07	182,08	214,20	228,91	266,68
<b>GALICIA</b>	100,00	117,27	117,33	122,18	112,50	106,26	112,88	181,69	142,24	167,94	182,22	200,76	227,37	229,01	266,25
<b>MADRID</b>	100,00	133,25	127,00	131,10	119,59	108,28	105,71	119,48	180,04	137,02	160,76	169,77	195,34	203,40	214,40
<b>MURCIA</b>	100,00	83,11	112,57	88,45	84,24	100,28	115,14	120,55	155,91	180,85	207,29	238,60	278,47	263,30	296,36
<b>NAVARRA</b>	100,00	148,02	203,04	112,16	505,47	192,10	156,23	138,27	117,23	79,15	190,71	212,26	335,40	654,62	447,88
<b>PAÍS VASCO</b>	100,00	56,23	88,54	54,56	72,55	51,12	77,57	81,39	82,99	131,44	158,48	158,54	154,37	156,81	175,71
<b>LA RIOJA</b>	100,00	117,11	131,77	101,22	97,26	100,05	151,66	156,84	173,74	299,41	192,65	189,09	226,69	241,58	267,76
<b>VALENCIA</b>	100,00	105,42	101,31	94,37	91,68	87,32	102,42	118,32	128,15	150,07	163,14	190,83	231,29	229,11	293,32
<b>SSCC</b>	100,00	125,88	123,59	151,18	119,00	123,23	129,56	134,90	171,24	151,05	168,72	239,88	269,42	292,83	319,48
<b>TOTAL</b>	100,00	114,84	114,10	114,96	107,89	104,08	113,96	124,17	151,10	145,89	169,62	194,59	218,76	223,93	249,59

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia

---

*IV. GESTIÓN DE LA AEAT*

*CAPÍTULO 9*

*LOS INGRESOS PROPIOS POR  
DELEGACIONES ESPECIALES Y  
DEPENDENCIAS FUNCIONALES.  
ANÁLISIS DE UNO DE LOS AÑOS  
DEL PERIODO 1995-2009*



## **CAPÍTULO 9. LOS INGRESOS PROPIOS POR DELEGACIONES ESPECIALES Y DEPENDENCIAS FUNCIONALES. ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS AÑOS DEL PERIODO 1995-2009**

### **9.1. INTRODUCCIÓN**

Los ingresos por actos de liquidación se producen en un entorno dinámico, son efectuados y recaudados por los centros operativos de la AEAT, localizados en los servicios periféricos y obtenidos por las distintas dependencias que mediante el modelo funcional por el que se configura la AEAT, realizan las gestiones oportunas para conseguir el ingreso.

En el capítulo anterior, hemos realizado algunas consideraciones del periodo de manera globalizada, de esta manera, hemos conocido el comportamiento de las distintas Delegaciones Especiales y de las distintas Dependencias funcionales, (Gestión, Inspección, Aduanas y Recaudación), en un periodo de 15 años, conociendo su evolución y la comparación con respecto al inicio del periodo analizado, concretamente el ejercicio 1995.

Creemos necesario, en este análisis de la gestión de la AEAT, conocer el detalle para cada uno de los años de los Ingresos por Actos de Liquidación, en su distribución por Delegaciones Especiales y por la Dependencia que lo obtiene. También hemos creído oportuno, comparar cada año con respecto al primero de los analizados, el 1995, además, comparar cada año con el inmediato anterior, hemos considerado el peso de cada Delegación con respecto al total y, por último, el análisis de cada Dependencia con respecto al total de cada Delegación. Ello, queda configurado en los siguientes apartados de este capítulo.

### **9.2. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 1995**

En este año 1995, el total de ingresos efectuados por la totalidad de las Delegaciones Especiales de la AEAT, ascendió a 2.128.701 miles de euros, para su conocimiento hemos elaborado el Cuadro 118, del análisis en términos absolutos, resulta lo siguiente:

- La Dependencia de Inspección, es la que más recauda con un importe de 996.749 miles de euros.
- Le sigue, la de Recaudación, con un importe de 613.724 miles de euros.
- Después, la de Gestión, con una importe de 438.733 miles de euros.

- Y, por último, la de Aduanas, con un importe de 82.339 miles de euros.

Para un detalle completo, hemos realizado una doble comparación de estos datos. Veamos:

- Comparación por Dependencias, vamos a analizar cada Delegación Especial desde el punto de vista comparativo, con el resto, por cada uno de los Departamentos principales que integran la AEAT.
- Análisis teniendo en cuenta el total recaudado por cada Delegación, en el ejercicio que estamos analizando.

Vamos a realizar cada uno de los análisis comentados:

#### 9.2.1. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar qué representa cada Delegación para el total de lo gestionado y recaudado por cada dependencia, para ello, hemos elaborado el Cuadro 119, de él resultan los siguientes datos relevantes:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía, Valencia con un 25,9 %, 21,8 %, 15,3 % y 8,1 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 1,4 %.
  - La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cantabria con un 0,1 %, 0,3 %, 0,6 %, 1,0 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Gestión.
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Cataluña, Madrid, Andalucía y Valencia con un 17,0 %, 12,9 %, 7,8 % y 6,3 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 26,9 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cantabria con un 0,04 %, 0,6 %, 0,6 % y 0,9 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Inspección.
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Cataluña, Andalucía, Madrid, y País Vasco con un 21,8 %, 18,6 %, 16,8 % y 14,5 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 0,5 %.
  - La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de La Rioja, Cantabria, Navarra y Extremadura, con un 0,2 %, y 04 % para las tres restantes, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Aduanas.
- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia con un 26,7 %, 23,0 %, 12,3% y 8,5 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 7,0 %.
  - Las que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Extremadura con un 0,1 %, 0,3 %, 0,5 % y 0,9 % respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Recaudación.
- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a este ejercicio:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para este ejercicio, sobre el total nacional, son las de Cataluña, Madrid, Andalucía y Valencia con un 19,9 %, 19,7 %, 11,1 % y 7,4 % respectivamente, sobre el total de las dependencias. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 14,9 %.
  - La que menos recaudan para este ejercicio, sobre el total nacional, son las de Navarra, La Rioja, País Vasco y Cantabria con un 0,1 %, 0,6%, 1,1 % y 1,1 % respectivamente, sobre el total nacional.

### 9.2.2. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar qué representa cada Dependencia para el total de lo gestionado y recaudado por cada Delegación Especial, a estos efectos, hemos elaborado el Cuadro 120, de ello resultan las siguientes cuestiones a destacar:

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio, por las Delegaciones Especiales, incluyendo los SS.CC, resulta lo siguiente:
  - La Dependencia de Inspección, con un 46,8 % del total recaudado, es la que más aporta al conjunto nacional.
  - Le sigue, la de Recaudación, con un 28,8 %.
  - La de Gestión, con un 20,6 %.
  - Y, por último, la de Aduanas con un 3,9 %, sobre el total nacional.
  
- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Andalucía, Madrid, Navarra y Canarias con un 28,6 %, 27,1 %, 25,8 % y 25,2 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia, representan un 1,9 %, del total de lo recaudado por estos Servicios, para el total nacional.
  - La que menos aportan en términos relativos, sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Asturias, Baleares y Aragón con un 5,4 %, 16,5 %, 18,1 % y 18,6 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Gestión.
  
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan ,en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Castilla La Mancha, Extremadura, La Rioja y Aragón con un 59,7 %, 52,6 %, 52,6 % y 52,1 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos

de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia, representan un 84,4 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.

- La que menos aportan en términos relativos, sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Navarra, País Vasco, Madrid y Andalucía con un 21,9 %, 27,0 %, 30,7 % y 33,0 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Inspección.

- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Navarra, Asturias y Andalucía con un 58,3 %, 16,4 %, 8,1 % y 6,5 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. en esta dependencia representan un 0,1 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.

- La que menos aportan en términos relativos, sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de La Rioja, Cantabria, Castilla-León y Extremadura con un 1,0 %, 1,4 %, 1,5 % y 1,5 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Aduanas.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que más aportan en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Madrid, Navarra, Cantabria y Valencia, con un 39,1 %, 35,9 %, 34,1 % y 33,3 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia, representan un 13,6 %, del total de lo recaudado por estos Servicios, para el total nacional.

- La que menos aportan en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Castilla La Mancha, Canarias y Extremadura con un 9,4 %, 16,7 %, 21,1 % y 21,7 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Recaudación.

### 9.3. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 1996.

En este año 1996, el total de ingresos efectuados por la totalidad de las Delegaciones Especiales de la AEAT, ascendió a 2.444.683 miles de euros, para ello, hemos elaborado el **Cuadro 121**, del análisis en términos absolutos, resulta lo siguiente:

- La Dependencia de Inspección es la que más recauda, con un importe de 1.204.338 miles de euros.
- Le sigue, la de Recaudación, con un importe de 627.751 miles de euros.
- Después, la de Gestión, con un importe de 520.038 miles de euros.
- Y, por último, la de Aduanas, con un importe de 95.134 miles de euros.

Para un detalle completo, hemos realizado una cuádruple comparación de estos datos. Veamos:

- Comparación con el ejercicio con el que iniciamos nuestro análisis, año 1995.
- Comparación por Dependencias, vamos a analizar cada Delegación Especial desde el punto de vista comparativo con el resto, por cada uno de los Departamentos principales que integran la AEAT.
- Análisis teniendo en cuenta el total recaudado por cada Delegación, en el ejercicio que estamos analizando.
- Y, por último, un análisis comparativo sobre el año inmediatamente anterior.

Vamos a realizar cada uno de los análisis comentados:

#### 9.3.1. Análisis en relación al ejercicio 1995.

En este caso, considerando la comparación con el primero de los años consignados en esta serie, el año 1995, para su análisis hemos elaborado el Cuadro 122, de él resultan los siguientes argumentos:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - La Delegación Especial que más aumenta, en términos relativos, es la Extremadura, con un 63,1 % de incremento. En términos de distribución territorial, crecen aún más los SS.CC, con un 369,1%.

- La que decrece respecto al año considerado, es la de Navarra, alcanzando sólo un 54,1 % de lo recaudado por esta Delegación en el 1995.
- Para la Dependencia de Inspección:
  - La Delegación Especial que más aumenta, en términos relativos, es la de Navarra, con un 325,0 % de incremento.
  - Las que decrecen, respecto al año considerado, son las del País Vasco, con un 22,4 %, Murcia con un 74,1 %, Extremadura, con un 88,5 %, Castilla La Mancha con un 90,4 % de lo recaudado, por estas Delegaciones, en el 1995.
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - La Delegación Especial que más aumenta, en términos relativos, es la de Cantabria, con un 937,5 % de incremento.
  - Las que decrecen, respecto al año considerado, son las de País Vasco con un 45,6 %, La Rioja, con un 85,7%, Galicia, con un 96,9 %, Cataluña, con un 87,9 %, Canarias, con un 92,2%, Asturias, con un 93,8 % y Aragón, con un 75,2 % de lo recaudado por estas Delegaciones en el 1995.
- Para la Dependencia de Recaudación:
  - La Delegación Especial que más aumenta, en términos relativos, es la de Castilla León, con un 20,6 % de incremento.
  - Las que decrecen, respecto al año considerado, son las de País Vasco con un 94,1 %, Murcia con un 83,3 %, Madrid con un 89,1 %, Castilla La Mancha con un 89,4 %, Cantabria con un 86,9 %, Baleares con un 78,6 %, Asturias con un 90,7 % y Asturias con un 94,9 % de lo recaudado por estas Delegaciones en el 1995.
- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a 1995:
  - La Delegación que más crece, es la de Navarra, con un 48 % de incremento, seguida de Madrid, con un 33,3 %.
  - Entre las que decrecen, en relación a lo recaudado en 1995, destacan, País Vasco con un 56, 2 % y Murcia con un 83,1 % de lo recaudado por estas mismas Delegaciones en 1995.

- Por último, en relación al análisis comparado con el ejercicio 1995, el incremento de lo recaudado por todas las Delegaciones, incluidos los SS.CC. es de un 14,4 %, respecto a 1995.

### 9.3.2. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, qué representa cada Delegación para el total de lo gestionado y recaudado por cada dependencia, para ello, hemos elaborado el Cuadro 124, de ello resultan los siguientes datos relevantes:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia, con un 22,4 %, 20,2 %, 13,8 % y 8,1 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 5,4 %.
  - La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja, Cantabria y Murcia con un 0,1 %, 0,6 %, 0,6 %, 1,3 % y 1,7 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Gestión.
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia con un 22,9 %, 14,3 %, 7,2 % y 5,8 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 24,4 %.
  - La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de País Vasco, Navarra, La Rioja, Cantabria y Extremadura con un 0,1 %, 0,2 %, 0,6 %, 0,8 % y 0,9 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Inspección.
- Para la Dependencia de Aduanas:



- Las Delegaciones Especiales que más recaudan para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia con un 24,9 %, 21,7 %, 16,6 % y 6,5 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 1,9 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de La Rioja, Navarra, Extremadura, Murcia y Aragón con un 0,1 %, 0,4 %, 0,5 %, 1,0 % y 1,3 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Aduanas.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Cataluña, Madrid, Andalucía y Valencia con un 24,1 %, 23,3 %, 11,4 % y 7,7 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 12,2 %.

- Las que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja, Extremadura y Cantabria con un 0,1 %, 0,3 %, 0,5 %, 0,9 % y 1,0 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Recaudación.

- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales con respecto a este ejercicio:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan para este ejercicio, sobre el total nacional, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia con un 22,8 %, 18,2 %, 10,4 % y 6,8 %, respectivamente, sobre el total de las dependencias. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 16,4 %.

- La que menos recaudan para este ejercicio, sobre el total nacional son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cantabria con un 0,1 %, 0,5 %, 0,6 % y 1,1 %, respectivamente sobre el total nacional.

### 9.3.3. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, qué representa cada Dependencia para el total de lo gestionado y recaudado por cada Delegación Especial, para ello hemos elaborado el Cuadro 123, de ello resultan las siguientes cuestiones a destacar:

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, incluyendo los SS.CC, resulta lo siguiente:
  - La Dependencia de Inspección, con un 49,3 % del total recaudado, es la que más aporta al conjunto nacional.
  - Le sigue, la de Recaudación, con un 25,7 %.
  - La de Gestión, con un 21,3 %.
  - Y, por último, la de Aduanas, con un 3,9 %, sobre el total nacional.
  
- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Extremadura, Canarias, Andalucía y Castilla La Mancha con un 35,7 %, 28,9 %, 28,4 % y 27,7 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 7,0 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia son las de Navarra, Asturias, Aragón y Madrid con un 9,4 %, 19,1 %, 19,5 % y 20,9 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Gestión.
  
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Navarra, Castilla-León, Aragón y Baleares con un 62,8 %, 55,1 %, 54,1 % y 52,6 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 73,5 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia son las de País Vasco, Andalucía, Cataluña y Cantabria con un 10,7 %, 34,1 %, 38,9 % y 38,9 % respectivamente, sobre

el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Inspección.

- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional para esta dependencia, son las de País Vasco, Navarra, Cantabria y Andalucía con un 47,3 %, 13,6 %, 11,5 % y 9,3 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. en esta dependencia representan un 0,4 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional para esta dependencia, son las de La Rioja, Castilla-León, Extremadura y Aragón con un 0,8 %, 1,8 %, 1,8 % y 2,0 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Aduanas.
  
- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Cataluña, Valencia, Andalucía y Murcia con un 34,0 %, 29,2 %, 28,2 % y 27,6 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 19,1 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia son las de Navarra, País Vasco, Castilla-León y Canarias con un 14,2 %, 15,8 %, 17,6 % y 18,5 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Recaudación.

#### 9.3.4. En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior.

Ello nos permite ver la evolución inmediata de las distintas magnitudes analizadas, a estos efectos hemos realizado el Cuadro 125, éste nos lleva a las siguientes conclusiones:

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, comparado con el anterior, resulta lo siguiente:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Castilla La Mancha, Castilla-León, País Vasco y Aragón con un 48,0 %, 33,3 %, 25,9 % y 24,1 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un incremento del 14,8 %.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Baleares y Madrid, con un descenso de 43,8 % y 16,9 %, respectivamente.

- Para la Dependencia de Gestión:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de País Vasco, Extremadura, Cantabria y Baleares con un 172,3 %, 63,1 %, 58,6 % y 37,1 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS. CC. aumentan un 369,1 %.

- La Delegación Especial que presentan una caída en su recaudación, es la de Navarra, con un descenso de 45,9 %.

- Para la Dependencia de Inspección:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Navarra, Madrid, Galicia y Baleares con un 325,0 %, 114,9 %, 22,9 % y 17,3 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un incremento del 9,6 %.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de País Vasco, Murcia, Extremadura y Castilla La Mancha, con un descenso de 77,6 %, 25,9 %, 11,5 % y 9,6 %, respectivamente, respecto al año anterior.

- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Cantabria, Castilla La Mancha, Andalucía y Madrid con un 937,5 %, 368,5 %, 54,1 % y 49,2 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un incremento del 298,6 %.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de País Vasco, Aragón, La Rioja, Cataluña, Canarias, Valencia, Asturias y Galicia con un descenso de 54,4 %, 24,8 %, 16,9 %, 16,9 %, 16,9 %, 16,9 %, 16,9 % y 16,9 %, respectivamente.

14,3 %, 12,1 %, 7,8 %, 6,2 %, 6,2 % y 3,1 % respectivamente, en cuanto a descenso.

- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Castilla León, La Rioja, Cataluña y Extremadura con un 20,6 %, 14,7 %, 7,1 % y 4,2 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un incremento del 76,9 %.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Navarra, Baleares, Murcia, Cantabria, Madrid, Castilla La Mancha, Asturias, Valencia, País Vasco y Andalucía con un descenso de 41,5 %, 21,4 %, 16,7 %, 13,1 %, 10,9 %, 10,6 %, 9,3 %, 7,5 %, 5,9 % y 5,1 % respectivamente.

#### 9.4. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 1997

En este año 1997, el total de ingresos efectuados por la totalidad de las Delegaciones Especiales de la AEAT, ascendió a 2.428.816 miles de euros, para ello hemos elaborado el Cuadro 126, del análisis en términos absolutos resulta lo siguiente:

- La Dependencia de Inspección, es la que más recauda con un importe de 1.285.108 miles de euros.
- Le sigue, la de Recaudación, con un importe de 569.363 miles de euros.
- Después, la de Gestión, con un importe de 483.965 miles de euros.
- Y, por último, la de Aduanas, con un importe de 91.925 miles de euros.

Para un detalle completo, hemos realizado una cuádruple comparación de estos datos. Veamos:

- Comparación con el ejercicio con el que iniciamos nuestro análisis, año 1995.
- Comparación por Dependencias, vamos a analizar cada Delegación Especial desde el punto de vista comparativo con el resto por cada uno de los Departamentos principales que integran la AEAT.
- Análisis teniendo en cuenta el total recaudado por cada Delegación, en el ejercicio que estamos analizando.
- Y, por último, un análisis comparativo sobre el año inmediato anterior.

En los siguientes epígrafes vamos a detallar cada uno de los análisis comentados:

#### 9.4.1. Análisis en relación al ejercicio 1995.

En este caso, considerando la comparación con el primero de los años consignados en esta serie, el año 1995, a estos efectos hemos elaborado el Cuadro 127, en donde resultan los siguientes argumentos:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Castilla-León, Extremadura, Baleares y Cantabria con un porcentaje de 164,4 %, 54,5 %, 50,7 % y 48,2 % de incremento, respectivamente.
  - Las que decrecen, respecto al año considerado, es la de Navarra y Castilla La Mancha, alcanzando sólo un 32,9 % y 60,3 %, respectivamente, de lo recaudado por esta Delegaciones en el 1995.
  
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son Navarra, Castilla León, Madrid y La Rioja con un 393,1 %, 101,0 %, 96,9 % y 54,7 % de incremento, respectivamente.
  - Las que menos decrecen, respecto al año considerado, es la de País Vasco, Castilla La Mancha, Aragón y Extremadura, con un 18,1%, 36,1 %, 86,8 % y 90,3 % respecto a lo recaudado por estas Delegaciones en esta dependencia en 1995.
  
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos es la de Cantabria, La Rioja, Extremadura y Castilla León con un 460,4 %, 232,8 % 160,0 % y 152,4 % de incremento, respecto al ejercicio 95. Los SS.CC. destacan un incremento del 754,1 %.
  - Las que descienden, en su recaudación respecto al año considerado, son las de Valencia, Canarias, Cataluña y Andalucía, con un 62,2 %, 73,9 %, 75,2 % y 87,1 % de lo recaudado por estas Delegaciones en 1995.

- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegación Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las Navarra, País Vasco, Extremadura y Cantabria, con un incremento del 100,0 %, 69,8 %, 31,3 % y 29,1 %, respectivamente. Lo que menos crece en este análisis, es los SS.CC., estos obtienen un 23,6 % de lo recaudado en el año 1995.
  - Las que decrecen, respecto al año considerado, son las de Castilla La Mancha, Aragón, Asturias y Madrid con un 75,9 %, 80,6 %, 83,9 % y 88,0 % en comparación con lo recaudado por estas Delegaciones en 1995.
- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a 1995:
  - Las Delegaciones que más crecen, son la Navarra, Castilla León, La Rioja y Madrid con un 103,0 %, 92,7 %, 31,8 % y 27,0% de incremento, respectivamente.
  - Entre las que decrecen, en relación a lo recaudado en 1995, destacan, Castilla La Mancha, País Vasco y Aragón con un 51,0 %, 88,5 % y 92,1 % de lo recaudado por estas mismas Delegaciones en 1995.
- Por último, en relación al análisis comparado con el ejercicio 1995, el incremento de lo recaudado por todas las Delegaciones, incluidos los SS.CC. es de un 14,1 % respecto a 1995.

#### 9.4.2. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, qué representa cada Delegación para el total de lo gestionado y recaudado por cada dependencia, para ello, hemos elaborado el Cuadro 129, de ello resultan los siguientes datos relevantes:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia con un 24,2 %, 20,3 %, 14,4 % y 8,9 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia.

- Las que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, La Rioja, Cantabria y Extremadura con un 0,03 %, 0,6 %, 1,3 % y 1,9 % respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Gestión.

- Para la Dependencia de Inspección:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía, Valencia con un 19,7 %, 15,6 %, 8,1 % y 4,8 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 29,1 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de País Vasco, Navarra, Cantabria y La Rioja con un 0,1 %, 0,2 %, 0,7 % y 0,8 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Inspección.

- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, País Vasco, Cataluña y Andalucía con un 19,6 %, 15,8 %, 14,7 % y 14,5 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 4,1 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, La Rioja, Extremadura y Canarias con un 0,3 %, 0,4 %, 1,0 % y 1,2 % respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Aduanas.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Cataluña, Madrid, Andalucía y Valencia con un 26,7 %, 25,3 %, 12,9 % y 8,8 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 2,5 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, La Rioja, País Vasco y Extremadura con un 0,2 %, 0,5 %, 0,6 % y 1,2 % respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Recaudación.



- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a este ejercicio:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia con un 21,9 %, 19,1 %, 10,7 % y 6,5 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 16,2 %.
  - La que menos recaudan para este ejercicio, sobre el total nacional, son las de Navarra, La Rioja, País Vasco y Cantabria con un 0,2 %, 0,7 %, 0,7 % y 1,1 % respectivamente, sobre el total nacional.

#### 9.4.3. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, qué representa cada Dependencia para el total de lo gestionado y recaudado por cada Delegación Especial, para ello, hemos elaborado el Cuadro 128, de ello resultan las siguientes cuestiones a destacar:

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, incluyendo los SS.CC, resulta lo siguiente:
  - La Dependencia de Inspección, con un 52,9 % del total recaudado es la que más aporta al conjunto nacional.
  - Le sigue, la de Recaudación, con un 23,4 %.
  - La de Gestión, con un 19,9 %.
  - Y, por último, la de Aduanas, con un 3,8 %, sobre el total nacional.
- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Extremadura, Castilla León, Castilla La Mancha y Galicia con un 31,9 %, 29,6 %, 29,3 % y 28,6 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia son las de Navarra, La Rioja, Asturias y Cataluña con un 4,2 %, 17,8 %, 18,7 % y 21,2 % respectivamente, sobre el

total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Gestión.

- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de La Rioja, Murcia, Navarra y Canarias con un 61,8 %, 53,6 %, 53,1 % y 52,4 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 95,3 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Cantabria, Valencia y Andalucía con un 5,5 %, 33,3 %, 38,8 % y 39,9 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Inspección.
  
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Asturias, Navarra, y Cantabria con un 80,1 %, 14,1 %, 7,3 % y 6,3 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 1,0 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Canarias, Castilla León, La Rioja y Valencia con un 1,6 %, 1,9 %, 2,5 % y 2,6 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Aduanas.
  
- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Cantabria, Navarra, Cataluña y Valencia con un 36,0 %, 35,3 %, 32,7 % y 31,5 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 3,7 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.

○ La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Castilla León, La Rioja, País Vasco y Canarias con un 16,9 %, 18,0 %, 18,1 % y 18,7 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Recaudación.

#### 9.4.4. Análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior.

Ello nos permite ver la evolución inmediata de las distintas magnitudes analizadas, para ello hemos elaborado el Cuadro 130, el cual nos lleva a las siguientes conclusiones:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Castilla León, Murcia, Galicia y Baleares con un 95,8 %, 15,0 %, 10,8 % y 9,9 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. no presentan datos en este ejercicio.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Castilla La Mancha, Navarra, La Rioja, Cantabria, Cataluña, Canarias, Extremadura, Andalucía y Asturias con un descenso de 49,0 %, 39,1 %, 14,5 %, 6,5 %, 6,4 %, 6,0 %, 5,3 %, 3,1 % y 1,5 % respectivamente.
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Castilla León, Murcia, La Rioja y Andalucía con un 122,4 %, 67,2 %, 33,4 % y 20,0 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS. CC, aumentan un 27,4 %.
  - La Delegaciones Especial que presentan una caída en su recaudación, son las de Castilla La Mancha, Aragón, País Vasco, Cantabria, Valencia, Madrid, Asturias, Galicia y Baleares con un descenso de 65,8 %, 23,6 %, 19,0 %, 15,7 %, 10,9 %, 8,4 %, 8,3 %, 4,4 % y 0,2 %, respectivamente.
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de La Rioja, País Vasco, Asturias y Extremadura con

un 277,8 %, 166,6 %, 94,2 %, y 92,6 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un incremento del 114,2 %.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Castilla León, Cantabria, Andalucía, Valencia, Navarra, Canarias, Cataluña, Madrid y Castilla La Mancha con un descenso de 46,1 %, 46,0 %, 43,5 %, 33,6 %, 25,8 %, 19,9 %, 14,5 %, 12,9 % y 6,2 % respectivamente, en descenso respecto al año anterior.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Navarra, País Vasco, Cantabria y Castilla León con un 242,0 %, 80,5 %, 48,5 % y 32,1 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Castilla La Mancha, Aragón, La Rioja, Asturias, Galicia y Madrid con un descenso de 37,0 %, 19,6 %, 15,1 %, 7,4 %, 6,5 % y 1,3 % respectivamente. Los SS.CC. presentan un descenso del 81,0 %.

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio, por las Delegaciones Especiales, comparado con el anterior, resulta lo siguiente:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Canarias, Cantabria, Castilla León y Baleares, con un 82,9 %, 57,4 %, 37,2 % y 35,4 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Cataluña, Aragón, Extremadura, Navarra, Madrid y Galicia con un descenso de 55,4 %, 15,9 %, 4,7 %, 3,9 %, 1,5 % y 0,6 % respectivamente. Los SS.CC. presentan un descenso del 0,6 %.

## 9.5. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 1998

En este año 1998, el total de ingresos efectuados por la totalidad de las Delegaciones Especiales de la AEAT, ascendió a 2.447.129 miles de euros, para ello hemos elaborado el Cuadro 131, del análisis en términos absolutos, resulta lo siguiente:

- La Dependencia de Inspección, es la que más recauda con un importe de 1.231.185 miles de euros.
- Le sigue, la de Recaudación, con un importe de 605.093 miles de euros.
- Después, la de Gestión, con un importe de 507.104 miles de euros.
- Y, por último, la de Aduanas, con un importe de 106.385 miles de euros.

Para un detalle completo, hemos realizado una cuádruple comparación de estos datos. Veamos:

- Comparación con el ejercicio con el que iniciamos nuestro análisis, año 1995.
- Comparación por Dependencias, vamos a analizar cada Delegación Especial desde el punto de vista comparativo con el resto por cada uno de los Departamentos principales que integran la AEAT.
- Análisis teniendo en cuenta el total recaudado por cada Delegación, en el ejercicio que estamos analizando.
- Y, por último, un análisis comparativo sobre el año inmediato anterior.

En los siguientes epígrafes vamos a detallar cada uno de los análisis comentados:

### 9.5.1. Análisis en relación al ejercicio 1995.

En este caso, considerando la comparación con el primero de los años consignados en esta serie, el año 1995, del que hemos elaborado el Cuadro 132, de él resultan los siguientes argumentos:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Castilla León, Cantabria, Extremadura y Baleares con un porcentaje de 126,0 %, 53,9 %, 53,2 % y 48,7 % de incremento, respectivamente.

- La que decrece, respecto al año considerado, es la de Navarra, País Vasco y Castilla La Mancha, alcanzando sólo un 64,8 %, 45,7 % y 25,9 %, respectivamente, de lo recaudado por esta Delegaciones en el 1995.
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son Castilla León, Madrid, Galicia y Navarra con un 107,9 %, 71,4 %, 28,3 % y 25,0 % de incremento, respectivamente. Los SS.CC. tienen un incremento del 64,6 %.
  - Las que menos decrecen, respecto al año considerado, son las de Castilla La Mancha, País Vasco, Asturias y Aragón, con un 28,2 %, 42,5 %, 75,8 % y 77,0% respecto a lo recaudado por estas Delegaciones en esta dependencia en 1995.
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Cantabria, Madrid, Castilla León y Extremadura con un 358,3 %, 180,5 %, 158,1 y 86,7 % de incremento, respecto al ejercicio 95. Los SS.CC. destacan un incremento del 777,0 %.
  - Las que descienden en su recaudación, respecto al año considerado, son las de País Vasco, Valencia, Baleares y Andalucía con un 52,1 %, 54,2 %, 69,7 % y 79,1 % de lo recaudado por estas Delegaciones en el 1995.
- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegación Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las Navarra, Extremadura, Castilla León y Canarias, con un incremento del 53,4 %, 35,0 %, 25,8 % y 13,2 % respectivamente.
  - Las que decrecen, respecto al año considerado, son las de Asturias, Murcia, Castilla La Mancha y Aragón con un 71,6 %, 73,5 %, 75,2 % y 89,1 % en comparación con lo recaudado, por estas Delegaciones, en 1995. Los SS.CC. obtienen un 81,1 % de lo recaudado en el año 1995.
- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a 1995:

- Las Delegaciones que más crecen, son las de Castilla León, Madrid, Extremadura y Galicia, con un 90,1%, 31,1 %, 23,8 % y 22,2 % de incremento, respectivamente.
- Entre las que decrecen, en relación a lo recaudado en 1995, destacan, Castilla La Mancha, País Vasco, Asturias y Murcia, con un 45,8 %, 54,6 %, 88,1 % y 88,5 % de lo recaudado, por estas mismas Delegaciones, en 1995.
- Por último, en relación al análisis comparado con el ejercicio 1995, el incremento de lo recaudado por todas las Delegaciones, incluidos los SSCC es de un 15,0 % respecto a 1995.

En este análisis, destaca la Delegación Especial de Castilla-León que está entre las que presenta incrementos generalizados, en todas las dependencias analizadas.

#### 9.5.2. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, qué representa cada Delegación para el total de lo gestionado y recaudado por cada dependencia, para ello hemos realizado el Cuadro 134, de ello resultan los siguientes datos relevantes:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia con un 26,0 %, 21,8 %, 14,3 % y 8,0 % respectivamente, sobre el total de la dependencia.
  - Las que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja, y Cantabria con un 0,03 %, 0,1 %, 0,6 % y 1,3 % respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Gestión.
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía, Valencia, al igual que

en la anterior dependencia analizada, con un 17,9 %, 12,4 %, 7,7 % y 4,4 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 35,1 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja, y Cantabria, con un 0,04%, 0,2 %, 0,5 % y 0,7 %, también igual que la anterior dependencia, porcentajes respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Inspección.

- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña Andalucía y País Vasco, con un 36,5 %, 19,3 %, 11,4 % y 5,8 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 3,7 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de La Rioja, Navarra, Extremadura y Baleares con un 0,2 %, 0,4 %, 0,6 % y 0,9 % respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Aduanas.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia con un 26,2 %, 25,3 %, 12,4 % y 8,2 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 5,8 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cantabria con un 0,2 %, 0,3 %, 0,5 % y 1,1 % respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Recaudación.

- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a este ejercicio:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia con un 22,4 %, 17,8 %, 10,4 % y 6,1 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 19,6 %.



○ La que menos recaudan para este ejercicio, sobre el total nacional, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja, y Cantabria con un 0,1 %, 0,5 %, 0,5 % y 0,9 % respectivamente, sobre el total nacional.

Es destacable del análisis de este apartado como Navarra y La Rioja están entre las Delegaciones que menos peso tienen en todas las Dependencias. Sin embargo, Madrid, Cataluña y Andalucía, están entre las que más peso tienen en todas las Dependencias.

### 9.5.3. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar qué representa cada Dependencia para el total de lo gestionado y recaudado por cada Delegación Especial, para ello hemos elaborado el Cuadro 133, de ello resultan las siguientes cuestiones a destacar:

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, incluyendo los SS.CC, resulta lo siguiente:
  - La Dependencia de Inspección, con un 50,3 % del total recaudado es la que más aporta al conjunto nacional.
  - Le sigue, la de Recaudación, con un 24,7 %.
  - La de Gestión, con un 20,7 %.
  - Y, por último, la de Aduanas, con un 4,3 %, sobre el total nacional.
  
- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Castilla La Mancha, Canarias, Extremadura y Cantabria con un 31,2 %, 30,6 %, 30,0 % y 28,8 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Navarra, Baleares y Asturias con un 4,5 %, 6,0 %, 23,8 % y 23,9 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Gestión.

- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Castilla León, Murcia, Baleares y Galicia con un 54,2 %, 48,6 %, 48,3 % y 48,2 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 91,9 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia son las de País Vasco, Navarra, Cataluña y Castilla La Mancha con un 21,0 %, 24,4 %, 35,0 % y 36,7% respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Inspección.
  
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Navarra, Asturias, y Madrid con un 55,7 %, 20,6 %, 11,9 % y 7,1 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 0,8 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia son las de La Rioja, Baleares, Castilla León y Canarias, con un 1,8 %, 1,9 %, 2,0 % y 2,2 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Aduanas.
  
- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Navarra, Cataluña, Valencia y Andalucía con un 49,1 %, 35,2 %, 33,3 % y 29,5 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 7,3 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Castilla León, País Vasco, Asturias y Canarias con un 18,2 %, 18,8 %, 20,3 % y 20,7%

respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Recaudación.

#### 9.5.4. En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior.

Ello nos permite ver la evolución inmediata de las distintas magnitudes analizadas, a estos efectos hemos elaborado el Cuadro 135, de su análisis nos lleva a las siguientes conclusiones:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Madrid, Cataluña, La Rioja y Canarias con un 12,8 %, 12,2 %, 10,9 % y 10,5% respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. no presentan datos en este ejercicio.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Navarra, Castilla León, Murcia, Valencia, Galicia, Aragón, Castilla La Mancha, Baleares y Extremadura con un descenso de 21,4 %, 14,5 %, 10,3 %, 6,5 %, 6,0 %, 5,5 %, 4,3 %, 1,4 % y 0,9 % respectivamente.
  
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las únicas Delegaciones Especiales que presentan incremento, son las de País Vasco, Extremadura, Galicia y Castilla León con un 134,9 %, 15,1 %, 9,2 % y 3,4 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC, aumentan un 17,9 %.
  - La Delegaciones Especial restantes presentan una caída en su recaudación, en el siguiente orden: Navarra, La Rioja, Murcia, Cataluña, Castilla La Mancha, Asturias, Madrid, Canarias, Aragón, Valencia, Andalucía, Baleares y Cantabria con un descenso de 74,6 %, 42,8 %, 28,8 %, 24,1 %, 22,0 %, 20,6 %, 13,0 %, 12,1 %, 11,3 %, 11,3 %, 8,9 %, 4,5 % y 3,4 %, respectivamente.
  
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Madrid, Navarra, Cataluña y Canarias con un 115,9

%, 55,1 %, 51,4 % y 38,1 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un incremento del 2,7 %.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de País Vasco, La Rioja, Baleares, Asturias, Extremadura, Galicia, Cantabria, Valencia, Murcia y Andalucía con un descenso de 57,2 %, 44,1 %, 38,3 %, 28,8 %, 28,2 %, 23,7 %, 18,2 %, 12,9 %, 9,7 % y 9,2 % respectivamente, respecto al año anterior.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de La Rioja, Galicia, Aragón y Madrid con un 13,2 %, 12,1 %, 10,6 % y 10,1 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un incremento del 141,6 %.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las País Vasco, Cantabria, Navarra, Murcia, Asturias, Baleares, Valencia y Castilla La Mancha con un descenso de 36,0 %, 30,4 %, 23,3 %, 16,9 %, 14,7 % 1,5 %, 1,3 % y 0,9 % respectivamente, en descenso respecto al año anterior.

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, comparado con el anterior, resulta lo siguiente:

- Las Delegaciones Especiales que presentan incremento, son las de Extremadura, Galicia y Madrid con un, 5,6 %, 4,1 % y 3,2 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un aumento del 22,3 %.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son todas las restantes, en el siguiente orden, Navarra, País Vasco, La Rioja, Murcia, Asturias, Cantabria, Castilla la Mancha, Valencia, Cataluña, Baleares, Aragón, Andalucía, Castilla-León, canarias con un descenso de 44,8 %, 38,4 %, 23,2 %, 21,4 %, 15,1 %, 12,3 %, 10,2 %, 6,9 %, 6,2 %, 4,0 %, 3,5 %, 2,3 %, 1,4 % y 1,1 % respectivamente.

## 9.6. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 1999

En este año 1999, el total de ingresos efectuados por la totalidad de las Delegaciones Especiales de la AEAT, ascendió a 2.296.581 miles de euros, del análisis en términos absolutos, efectuado en el Cuadro 136, resulta lo siguiente:

- La Dependencia de Inspección, es la que más recauda con un importe de 1.145.685 miles de euros.
- Le sigue, la de Recaudación, con un importe de 577.669 miles de euros.
- Después, la de Gestión, con una importe de 468.212 miles de euros.
- Y, por último, la de Aduanas, con un importe de 107.653 miles de euros.

Para un detalle completo, hemos realizado una cuádruple comparación de estos datos. Veamos:

- Comparación con el ejercicio con el que iniciamos nuestro análisis, año 1995.
- Comparación por Dependencias, vamos a analizar cada Delegación Especial desde el punto de vista comparativo con el resto por cada uno de los Departamentos principales que integran la AEAT.
- Análisis teniendo en cuenta el total recaudado por cada Delegación, en el ejercicio que estamos analizando.
- Y, por último, un análisis comparativo sobre el año inmediato anterior.

En los siguientes epígrafes vamos a detallar cada uno de los análisis comentados:

#### 9.6.1. Análisis en relación al ejercicio 1995.

En este caso, considerando la comparación con el primero de los años consignados en esta serie, el año 1995, y del que hemos elaborado el Cuadro 137, resultan los siguientes argumentos:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Castilla-León, Extremadura Asturias y Canarias con un porcentaje de 133,9 %, 57,0%, 51,2 % y 46,7 % de incremento, respectivamente.
  - Las que decrecen, respecto al año considerado, son las de Navarra, Castilla La Mancha, País Vasco y Madrid alcanzando sólo un 21,2 %, 64,7 %, 71,2% y 85,5 % respectivamente, de lo recaudado por esta Delegaciones en el 1995.
- Para la Dependencia de Inspección:

- Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son Navarra, Madrid, Castilla León y País Vasco con un 516,7 %, 88,3 %, 60,0 % y 30,5 % de incremento, respectivamente. Los SS.CC. tienen un incremento del 22,8 %.

- Las que decrecen, respecto al año considerado, es la de Castilla La Mancha, Extremadura, Asturias, La Rioja, Aragón, Murcia, Valencia y Cantabria con un 26,6 %, 66,1 %, 74,7 %, 80,8 %, 82,3 %, 83,3 %, 90,3 % y 91,0 % respectivamente, respecto a lo recaudado por estas Delegaciones en esta dependencia en 1995.

- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, es la de Castilla León, La Rioja, Cantabria y Navarra con un 259,7 %, 252,4 %, 200,0 % y 88,9 % de incremento, respectivamente, respecto al ejercicio 95. Los SS.CC. destacan un incremento del 7.574,0 %.

- Las que descienden en su recaudación, respecto al año considerado, son las de País Vasco, Canarias, Valencia, Galicia, Andalucía, Aragón y Cataluña, con un 25,3 %, 41,2 %, 43,8 %, 70,5 %, 72,0 %, 95,6 % y 95,9 %, respectivamente de lo recaudado por estas Delegaciones en el 1995.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegación Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las Navarra, País Vasco, Extremadura y Castilla-León, con un incremento del 831,4 %, 98,8 %, 59,3 % y 18,2 % respectivamente.

- Las que decrecen, respecto al año considerado, son las de Murcia, Castilla La Mancha, Asturias, Cantabria, Valencia, Madrid, Galicia, La Rioja y Aragón con un descenso, en comparación con lo recaudado, del 71,4 %, 73,9 %, 76,2 %, 82,7 %, 87,7 %, 92,5 %, 98,0 % y 99,3 % respectivamente, por estas Delegaciones en el 1995. Los SS.CC. obtienen un 34,2 % de lo recaudado en el año 1995.

- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a 1995:

- Las Delegaciones que más crecen, son la Navarra, Castilla León, Madrid y Baleares con un 405,5 %, 67,5 %, 19,6 % y 18,5 % de incremento, respectivamente.

- Entre las que decrecen, en relación a lo recaudado en 1995, destacan, Castilla La Mancha, País Vasco, Murcia, Valencia, Asturias, Aragón y La Rioja con un 45,1 %, 72,5 %, 84,2 %, 91,7 %, 92,2 %, 93,2 % y 97,3 % respectivamente, de lo recaudado por estas mismas Delegaciones en 1995.

- Por último, en relación al análisis comparado con el ejercicio 1995, el incremento de lo recaudado por todas las Delegaciones, incluidos los SSCC es de un 7,9 % respecto a 1995.

En este análisis, destaca la Delegación Especial de Castilla-León, que está entre las que presenta incrementos generalizados en todas las dependencias analizadas.

#### 9.6.2. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, qué representa cada Delegación para el total de lo gestionado y recaudado por cada dependencia, a estos efectos hemos elaborado el Cuadro 139, de ello resultan los siguientes datos relevantes:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Cataluña, Madrid, Andalucía y Valencia con un 22,1 %, 20,7 %, 15,9 % y 8,4 % respectivamente, sobre el total de la dependencia.
  - Las que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja, y Cantabria con un 0,02 %, 0,2 %, 0,7 % y 1,3 % respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Gestión.
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia, con un 21,1 %, 14,9 %, 7,9 % y 4,9 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 28,7 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, La Rioja, País Vasco y Extremadura, con un 0,2 %, 0,5 %, 0,6 % y 0,7%, porcentajes respectivamente sobre el total de la Dependencia de Inspección.
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña Andalucía y Asturias, con un 17,7 %, 16,0 %, 10,2 % y 5,6 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 31,7 %.
  - La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Extremadura, La Rioja, Canarias y Navarra con un 0,4 %, 0,4 %, 0,6 % y 0,6 % respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Aduanas.
- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Cataluña, Madrid, Andalucía y Valencia con un 26,5 %, 24,9 %, 14,2 % y 7,8 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 2,6 %.
  - La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de La Rioja, País Vasco, Cantabria y Navarra con un 0,5 %, 0,7 %, 1,0 % y 1,1 % respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Recaudación.
- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a este ejercicio:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia con un 21,8 %, 19,3 %, 11,2 % y 6,3 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 16,5 %.
  - La que menos recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Navarra, La Rioja, País Vasco y Cantabria con un 0,4 %, 0,5 %, 0,6 % y 0,9 % respectivamente, sobre el total nacional.



Es destacable del análisis de este apartado cómo, Navarra y La Rioja están entre las Delegaciones que menos peso tienen en todas las Dependencias. Sin embargo, Madrid, Cataluña y Andalucía, están entre las que más peso tienen en todas las Dependencias.

### 9.6.3. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, qué representa cada Dependencia para el total de lo gestionado y recaudado por cada Delegación Especial, a estos efectos hemos elaborado el Cuadro 138, de ello resultan las siguientes cuestiones a destacar:

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, incluyendo los SS.CC, resulta lo siguiente:
  - La Dependencia de Inspección, con un 49,9 % del total recaudado es la que más aporta al conjunto nacional.
  - Le sigue, la de Recaudación, con un 25,2 %.
  - La de Gestión, con un 20,4 %.
  - Y, por último, la de Aduanas, con un 4,7 %, sobre el total nacional.
  
- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Extremadura, Canarias, Castilla León y Castilla La Mancha con un 34,9 %, 32,1 %, 31,7 % y 30,1 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Murcia, Navarra, La Rioja y Baleares con un 1,1 %, 5,3 %, 19,4 % y 21,5 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Gestión.
  
- Para la Dependencia de Inspección:

- Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Baleares, Galicia, Navarra y La Rioja con un 50,2 %, 49,2 %, 48,5 % y 48,3 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 87,1 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.

- La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Murcia, Extremadura, Castilla León y Andalucía con un 26,7 %, 31,9 %, 35,2 % y 35,3 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Inspección.

- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Navarra, Asturias, Murcia y Castilla León con un 20,3 %, 11,0 %, 6,1 % y 5,8 % respectivamente. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 9,0 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.

- La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las Canarias, Extremadura, Valencia y Galicia con un 0,9 %, 1,4 %, 2,0 % y 2,1 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Aduanas.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Murcia, Cataluña, Extremadura y Andalucía con un 66,1 %, 34,5 %, 31,7 % y 31,7 % respectivamente. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 3,9 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.

- La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Castilla La Mancha, Asturias, Canarias y Galicia con un 19,4 %, 20,6 %, 21,0 % y 21,7 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Recaudación.

#### 9.6.4. En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior,

Este análisis, nos permite conocer la evolución inmediata de las distintas magnitudes analizadas, para estos efectos hemos elaborado el Cuadro 140 y ello nos lleva a las siguientes conclusiones:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de País Vasco, Asturias, La Rioja y Canarias con un 56,0 %, 18,4 %, 5,3 % y 5,0 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. no presentan datos en este ejercicio.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Madrid, Navarra, Cataluña, Baleares, Cantabria, Murcia, Galicia, Valencia, Aragón y Castilla La Mancha con un descenso de 26,5 %, 18,2 %, 6,4 %, 5,7 %, 5,1 %, 4,2 %, 2,9 %, 2,7 %, 1,7 % y 0,1 % respectivamente.
  
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Navarra, País Vasco, Cataluña y Madrid con un 393,5 %, 206,9 %, 12,2 % y 9,8 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior.
  - Las Delegaciones Especial restantes presentan una caída en su recaudación, en el siguiente orden: Extremadura, Castilla León, La Rioja, Galicia, Murcia, Castilla La Mancha, Andalucía, Asturias y Canarias con un descenso de 36,4 %, 23,0 %, 8,8 %, 6,0 %, 5,6 %, 5,6 %, 3,7 %, 1,5 % y 1,4 % respectivamente. Los SS.CC, disminuyen un 25,4 %.
  
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de La Rioja, Baleares, Castilla León y Navarra con un 94,7 %, 50,3 %, 39,4 % y 34,2 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un incremento del 775,0 %.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Canarias, País Vasco, Madrid, Extremadura, Cantabria, Galicia, Aragón, Valencia, Cataluña, Murcia, Andalucía y

Asturias con un descenso de 59,6 %, 51,4 %, 50,9 %, 42,9 %, 34,5 %, 27,0 %, 22,1 %, 19,2 %, 15,8 %, 9,7 %, 8,9 % y 3,1 % respectivamente, respecto al año anterior.

- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Navarra, País Vasco, Extremadura y Aragón con un 507,2 %, 82,8 %, 17,9 % y 11,5 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación son las Galicia, La Rioja, Madrid, Valencia, Cantabria, Castilla León, Murcia, Castilla La Mancha y Cataluña con un descenso de 15,2 %, 11,1 %, 9,5 %, 8,9 %, 7,9 %, 6,0 %, 2,9 %, 1,7 % y 0,1 % respectivamente, respecto al año anterior. Los SS.CC. presentan un descenso del 57,8 %.
- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, comparado con el anterior, resulta lo siguiente:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan incremento mayor, son las de Navarra, País Vasco, Aragón y Asturias con un, 350,7 %, 33,0 %, 4,9 % y 4,7 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son todas las restantes en el siguiente orden, Extremadura, Castilla León, Madrid, Galicia, Murcia, Cantabria La Rioja, Valencia, Castilla La Mancha y Canarias con un descenso de 12,0 %, 11,9 %, 8,8 %, 7,9 %, 4,8 %, 4,7 %, 3,9 %, 2,9 %, 1,5 % y 0,1 % respectivamente. Los SS.CC. presentan un descenso del 21,3 %.

## 9.7. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 2000

En este año 2000, el total de ingresos efectuados por la totalidad de las Delegaciones Especiales de la AEAT, ascendió a 2.215.535 miles de euros, a estos efectos hemos elaborado el Cuadro 141, del análisis en términos absolutos resulta lo siguiente:

- La Dependencia de Inspección, es la que más recauda con un importe de 1.068.600 miles de euros.

- Le sigue, la de Recaudación, con un importe de 588.076 miles de euros.
- Después, la de Gestión, con un importe de 463.663 miles de euros.
- Y, por último, la de Aduanas, con un importe de 127.835 miles de euros.

Para un detalle completo, hemos realizado una cuádruple comparación de estos datos. Veamos:

- Comparación con el ejercicio con el que iniciamos nuestro análisis, año 1995.
- Comparación por Dependencias, vamos a analizar cada Delegación Especial desde el punto de vista comparativo con el resto por cada uno de los Departamentos principales que integran la AEAT.
- Análisis teniendo en cuenta el total recaudado por cada Delegación, en el ejercicio que estamos analizando.
- Y, por último, un análisis comparativo sobre el año inmediato anterior.

En los siguientes epígrafes vamos a detallar cada uno de los análisis comentados:

#### 9.7.1. Análisis en relación al ejercicio 1995.

En este caso, considerando la comparación con el primero de los años consignados en esta serie, el año 1995, para ello se ha elaborado el Cuadro 142, de él resultan los siguientes argumentos:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Castilla La Mancha, Navarra, Extremadura y Cantabria con un porcentaje de 124,6 %, 72,8 %, 54,5 % y 54,2 % de incremento, respectivamente.
  - Las que decrecen, respecto al año considerado, son las de Murcia, Castilla León y La Rioja alcanzando sólo un 28,2 %, 71,2 % y 77,3 % respectivamente, de lo recaudado por estas Delegaciones en el 1995.
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son Murcia, La Rioja, Castilla La Mancha y Andalucía

con un 470,8 %, 60,0 %, 42,2 % y 26,6 % de incremento, respectivamente. Los SS.CC. tienen un incremento del 7,2 %.

- Las que decrecen, respecto al año considerado, es la de Castilla León, Navarra, Extremadura, Valencia, Asturias, País Vasco, Canarias, Cataluña, Madrid, Aragón y Galicia con un 24,0 %, 41,4 %, 61,7 %, 72,1 %, 77,5 %, 78,6 %, 83,2 %, 85,4 %, 91,7 %, 94,1 % y 95,7 %, respectivamente, respecto a lo recaudado por estas Delegaciones en esta dependencia en 1995.

- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Cantabria, País Vasco, Madrid y Castilla La Mancha con un 456,3 %, 276,2 %, 161,2 % y 42,7 %, respectivamente, de incremento, respecto al ejercicio 95. Los SS.CC. destacan un incremento del 7.543,2 %.

- Las que descienden en su recaudación, respecto al año considerado, son las de Navarra, Andalucía, Canarias, Valencia y Aragón con un 51,0 %, 53,9 %, 56,3 %, 58,0 % y 60,4 %, respectivamente, de lo recaudado por estas Delegaciones en el 1995.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegación Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Extremadura, Castilla La Mancha, Andalucía y País Vasco, con un incremento del 61,1 %, 27,2 %, 24,2 % y 16,3 % respectivamente.

- Las que decrecen, respecto al año considerado, son el resto, las de Navarra, Murcia, Asturias, Aragón, Baleares, Castilla León, Canarias, Madrid, Valencia, Cantabria, La Rioja, Galicia y Cataluña con un 9,0 %, 67,8 %, 71,8 %, 75,3 %, 79,1 %, 84,0 %, 84,8 %, 86,8 %, 87,1 %, 87,3 % 87,7 %, 91,2 % y 93,6 %, respectivamente, en comparación con lo recaudado, por estas Delegaciones, en el 1995. Los SS.CC. obtienen un 44,8 % de lo recaudado en el año considerado.

- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a 1995:

- Las Delegaciones que más crecen, son las de Murcia, Castilla La Mancha, Baleares y Andalucía con un 92,1 %, 57,4 %, 18,0 % y 15,8 % de incremento, respectivamente.
- Entre las que decrecen, en relación a lo recaudado en 1995, destacan, Castilla León, Navarra, Valencia, Aragón, Canarias, Asturias y Cataluña con un 46,8 %, 51,1 %, 87,3 %, 91,7 %, 95,2 %, 95,4 % y 96,7 %, respectivamente, de lo recaudado por estas mismas Delegaciones en 1995.
- Por último, en relación al análisis comparado con el ejercicio 1995, el incremento de lo recaudado por todas las Delegaciones, incluidos los SSCC es de un 23,2 % respecto a 1995.

En este análisis destaca la Delegación Especial de Castilla La Mancha que está entre las que presenta incrementos generalizados en todas las dependencias analizadas.

#### 9.7.2. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, qué representa cada Delegación para el total de lo gestionado y recaudado por cada dependencia, para ello hemos elaborado el Cuadro 144, del que resultan los siguientes datos relevantes:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Cataluña, Madrid, Andalucía y Valencia con un 22,1 %, 18,9 %, 15,6 % y 9,2 % respectivamente, sobre el total de la dependencia.
  - Las que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja, y Cantabria con un 0,03 %, 0,4 %, 0,7 % y 1,4 % respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Gestión.
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía, Valencia, con un 19,2

%, 13,5 %, 9,2 % y 4,2 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial. Los SS.CC. representan un 31,6 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de País Vasco, Navarra, La Rioja y Extremadura, con un 0,2 %, 0,2 %, 0,5 % y 0,7 % porcentajes respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Inspección.

- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Cataluña, Madrid, Asturias y Andalucía con un 24,9 %, 13,5 %, 7,0 % y 6,5 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 26,6 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de La Rioja, Extremadura, Navarra y Canarias con un 0,4 %, 0,5 %, 0,6 % y 0,6 % respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Aduanas.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia con un 25,7 %, 23,7 %, 16,8 % y 8,2 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 3,5 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de País Vasco, Navarra, La Rioja y Cantabria con un 0,03 %, 0,1 %, 0,6 % y 1,1 % respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Recaudación.

- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a este ejercicio:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía, Valencia con un 20,5 %, 18,5 %, 12,3 % y 6,2 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 17,7 %.



○ La que menos recaudan para este ejercicio, sobre el total nacional, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cantabria con un 0,2 %, 0,5 %, 0,6 % y 1,1 % respectivamente, sobre el total nacional.

Es destacable del análisis de este apartado como Navarra y La Rioja están entre las Delegaciones que menos peso tienen en todas las Dependencias. Sin embargo, Madrid, Cataluña y Andalucía, están entre las que más peso tienen en todas las Dependencias.

### 9.7.3. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, qué representa cada Dependencia para el total de lo gestionado y recaudado por cada Delegación Especial, para ello se ha elaborado el Cuadro 143, de ello resultan las siguientes cuestiones a destacar:

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, incluyendo los SS.CC, resulta lo siguiente:
  - La Dependencia de Inspección, con un 48,2 % del total recaudado es la que más aporta al conjunto nacional.
  - Le sigue, la de Recaudación, con un 25,2 %.
  - La de Gestión, con un 20,4 %.
  - Y, por último, la de Aduanas, con un 5,8 %, sobre el total nacional.
  
- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Canarias, Extremadura, Castilla La Mancha y Galicia con un 35,0 %, 34,9 %, 33,5 % y 32,7 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Navarra, País Vasco, Madrid y Baleares con un 3,8 %, 18,3 %, 19,3 % y 22,6 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Gestión.

- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Navarra, Aragón, Baleares y Madrid con un 65,0 %, 53,4 %, 52,4 % y 45,3 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 86,4%, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Extremadura, Castilla La Mancha con un 21,9 %, 30,2 %, 30,6 %, y 33,0 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Inspección.
  
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Navarra, Asturias y Cataluña con un 58,2 %, 18,5 %, 15,9 % y 7,8 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 8,7 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las Canarias, Aragón, Castilla León, Extremadura con un 1,5 %, 1,9 %, 2,3 % y 2,3 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Aduanas.
  
- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Andalucía, Valencia, Extremadura y Cataluña con un 34,4 %, 33,2 %, 32,6 % y 32,2 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 4,9 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Navarra, Canarias y Asturias con un 1,7 %, 12,7 %, 18,8 % y 18,8 % respectivamente, sobre el

total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Recaudación.

#### 9.7.4. En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior.

Ello nos permite ver la evolución inmediata de las distintas magnitudes analizadas, para ello hemos elaborado el Cuadro 145, el cual nos lleva a las siguientes conclusiones:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de País Vasco, Navarra, Murcia y Galicia con un 142,7 %, 33,3 %, 24,1 % y 13,6 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. no presentan datos en este ejercicio.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Canarias, Madrid, Asturias, Castilla León, La Rioja, Andalucía, Extremadura, Aragón y Cataluña con un descenso de 10,0 %, 9,6 %, 8,6 %, 4,0 %, 2,9 %, 2,4 %, 1,6 %, 1,1 % y 0,8 % respectivamente.
  
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las Aragón, Cantabria, Murcia y Andalucía con un 14,3 %, 12,0 %, 10,0 % y 7,9 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC, aumentan un 2,7 %
  - La Delegaciones Especial restantes presentan una caída en su recaudación, en el siguiente orden: País Vasco, Galicia, Valencia, Canarias, Cataluña, Madrid, Castilla León, Castilla La Mancha, Navarra, Extremadura y La Rioja con un descenso de 68,3 %, 20,7 %, 20,1 %, 19,5 %, 15,4 %, 15,0 5, 11,1 %, 9,7 %, 7,4 %, 6,7 % y 2,6 % respectivamente.
  
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de País Vasco, Murcia, Cantabria y Cataluña con un 101,6 %, 97,7 %, 85,4 % y 84,2 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Aragón, Castilla León, Andalucía y Madrid con un descenso de 36,8 %, 32,5 %, 25,1 % y 9,5 % respectivamente, respecto al año anterior. Los SS.CC. presentan un descenso del 0,4 %.
- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Murcia, La Rioja, Andalucía y Castilla La Mancha con un 21,5 %, 18,6 %, 14,4 % y 13,7 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un aumento del 30,8 %
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las País Vasco, Navarra, Canarias, Aragón, Baleares, Cataluña, Asturias y Galicia con un descenso de 95,5 %, 92,7 %, 26,2 %, 24,2 %, 22,1 %, 13,8 %, 5,8 % y 1,4 % respectivamente, respecto al año anterior.
- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, comparado con el anterior, resulta lo siguiente:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan incremento mayor, son las de Murcia, Cantabria, Andalucía y Castilla La Mancha con un, 19,0 %, 11,3 %, 5,6 % y 3,8 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un aumento del 3,6 %.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son en el siguiente orden, Navarra, País Vasco, Canarias, Madrid, Cataluña, Castilla-León, Galicia, Valencia, Aragón, Extremadura y Baleares con un descenso de 62,0 %, 29,5 %, 17,3 %, 9,5 %, 7,6 %, 6,0 %, 5,5 %, 4,7 %, 1,6 %, 1,5 % y 0,5 % respectivamente.

## 9.8. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 2001

En este año 2001, el total de ingresos efectuados por la totalidad de las Delegaciones Especiales de la AEAT, ascendió a 2.425.919 miles de euros, del análisis en términos absolutos, para lo cual se ha elaborado el Cuadro 146, del que resulta lo siguiente:

- La Dependencia de Inspección es la que más recauda, con un importe de 1.170.399 miles de euros.
- Le sigue, la de Recaudación, con un importe de 562.211 miles de euros.

- Después, la de Gestión, con una importe de 556.255 miles de euros.
- Y, por último, la de Aduanas, con un importe de 139.693 miles de euros.

Para un detalle completo, hemos realizado una cuádruple comparación de estos datos. Veamos:

- Comparación con el ejercicio con el que iniciamos nuestro análisis, año 1995.
- Comparación por Dependencias, vamos a analizar cada Delegación Especial desde el punto de vista comparativo con el resto por cada uno de los Departamentos principales que integran la AEAT.
- Análisis teniendo en cuenta el total recaudado por cada Delegación en el ejercicio que estamos analizando.
- Y, por último, un análisis comparativo sobre el año inmediato anterior.

En los siguientes epígrafes, vamos a detallar cada uno de los análisis comentados:

#### 9.8.1. Análisis en relación al ejercicio 1995.

En este caso, considerando la comparación con el primero de los años consignados en esta serie, el año 1995, para lo que hemos elaborado el Cuadro 147, del cual resultan los siguientes argumentos:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Castilla León, La Rioja, Aragón y Extremadura, con un porcentaje de 163,5 %, 120,6 %, 116,2 % y 78,3 % de incremento, respectivamente.
  - Las que decrecen, respecto al año considerado, son las de Navarra, Castilla La Mancha y Madrid alcanzando sólo un 54,1 %, 69,2 5 y 91,6 % respectivamente, de lo recaudado por esta Delegaciones en el 1995.
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son Navarra, Castilla León, Andalucía y Madrid con un 237,5 %, 171,2 %, 65,6 % y 52,4 % de incremento, respectivamente. Los SS.CC. tienen un incremento del 33,3 %.

- Las que decrecen, respecto al año considerado, son las de Castilla La Mancha, Asturias, Valencia, País Vasco, Cataluña, Canarias, Galicia y Cantabria con un 44,8 %, 67,6 %, 77,9 %, 78,4 %, 80,7 %, 81,6 %, 89,1 % y 89,5 % respectivamente, en relación a lo recaudado por estas Delegaciones en esta dependencia en 1995.
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Cantabria, La Rioja, Navarra y Castilla León con un 450,0 %, 338,1 %, 175,9 %, y 121,0 % de incremento, respecto al ejercicio 95. Los SS.CC. destacan un incremento del 7.290,5 %.
  - Las que descienden en su recaudación respecto al año considerado, son las de Canarias, Valencia, País Vasco, Aragón, Baleares y Madrid con un 44,5 %, 59,1 %, 64,4 %, 77,0 %, 94,4 % y 98,2 %, respectivamente, de lo recaudado por estas Delegaciones en el 1995.
- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegación Especiales que más aumentan, en términos relativos son las de Extremadura, Castilla León, País Vasco y Andalucía, con un incremento del 71,7 %, 41,1 %, 17,8 % y 15,5 % respectivamente.
  - Las que decrecen respecto al año considerado son las de Navarra, Castilla La Mancha, Asturias, Baleares, Madrid, Aragón, Cantabria y Cataluña con un 64,4 %, 71,9 %, 72,4 %, 74,8 %, 79,5 %, 82,0 %, 83,7 % y 96,7 % respectivamente, en comparación con lo recaudado por estas Delegaciones en el 1995. Los SS.CC. obtienen un 49,3 % de lo recaudado en el año considerado.
- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a 1995:
  - Las Delegaciones que más crecen son las de Castilla León, Navarra, La Rioja y Extremadura con un 133,2 %, 56,2 %, 51,7 % y 43,2 % de incremento, respectivamente.
  - Entre las que decrecen, en relación a lo recaudado en 1995, destacan, Castilla La Mancha, País Vasco, Asturias y Cataluña, con un 55,9 %, 77,6 %, 96,6 % y 98,7 % respectivamente, de lo recaudado por estas mismas Delegaciones en 1995.

- Por último, en relación al análisis comparado con el ejercicio 1995, el incremento de lo recaudado por todas las Delegaciones, incluidos los SSCC es de un 29,6 % respecto a 1995.

En este análisis destaca la Delegación Especial de Castilla León que está entre las que presenta incrementos generalizados, en todas las dependencias analizadas.

#### 9.8.2. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, qué representa cada Delegación para el total de lo gestionado y recaudado por cada dependencia, para estos efectos se ha elaborado el Cuadro 149, de ello resultan los siguientes datos relevantes:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Cataluña, Madrid, Andalucía y Valencia con un 21,3 %, 18,7 %, 15,8 % y 9,8 % respectivamente, sobre el total de la dependencia.
  - Las que menos recaudan respecto a la dependencia considerada son las de Navarra, País Vasco, La Rioja, y Cantabria con un 0,05 %, 0,3 %, 1,1 % y 1,2 % respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Gestión.
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía, Castilla León, con un 16,7 %, 11,7 %, 11,0 % y 5,8 % respectivamente, sobre el total de la dependencia, en términos de distribución territorial. Los SS.CC. representan un 30,5 %.
  - La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, Cantabria y La Rioja, con un 0,1 %, 0,4 %, 0,7 % y 0,8 % respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Inspección.
- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Cataluña, Andalucía Madrid y Asturias con un 19,8 %, 18,9 %, 9,7 % y 7,6 % respectivamente, sobre el total de la dependencia, en términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 23,5 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Extremadura, La Rioja, Canarias y Navarra con un 0,3 %, 0,4 %, 0,5 % y 0,6 % respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Aduanas.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Cataluña, Madrid, Andalucía y Valencia con un 24,3 %, 23,2 %, 15,5 % y 9,5 % respectivamente, sobre el total de la dependencia, en términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 3,8 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cantabria con un 0,1 %, 0,4 %, 0,6 % y 1,1 % respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Recaudación.

- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a este ejercicio:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia con un 18,2 %, 17,2 %, 13,6 % y 6,6 % respectivamente, sobre el total de la dependencia, en términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 17,0 %.

- La que menos recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cantabria con un 0,1 %, 0,7 %, 0,8 % y 0,9 % respectivamente, sobre el total nacional.

Es destacable del análisis de este apartado, cómo Navarra y La Rioja están entre las Delegaciones que menos peso tienen en todas las Dependencias. Sin embargo, Madrid, Cataluña y Andalucía, están entre las que más peso tienen en todas las Dependencias.



### 9.8.3. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, qué representa cada Dependencia para el total de lo gestionado y recaudado por cada Delegación Especial, a estos efectos se ha elaborado el Cuadro 148, de ello resultan los siguientes cuestiones a destacar:

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, incluyendo los SS.CC, resulta lo siguiente:
  - La Dependencia de Inspección, con un 48,2 % del total recaudado es la que más aporta al conjunto nacional.
  - Le sigue, la de Recaudación, con un 23,2 %.
  - La de Gestión, con un 22,9 %.
  - Y, por último, la de Aduanas, con un 5,8 %, sobre el total nacional.
  
- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Canarias, Galicia, Valencia y La Rioja con un 41,2 %, 34,4 %, 33,9 % y 32,1 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia son las de Navarra, País Vasco, Madrid y Baleares con un 8,9 %, 10,0 %, 23,5 % y 24,0 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación, por esta Dependencia de Gestión.
  
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Castilla León, Baleares, Aragón, La Rioja con un 57,6 %, 54,9 %, 52,1 % y 48,1 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 86,8 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.

- La que menos aportan en términos relativos sobre el total nacional para esta dependencia son las de País Vasco, Valencia, Cataluña y Asturias con un 27,2 %, 30,4 %, 32,7 % y 35,8 % respectivamente sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Inspección.

- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Navarra, Asturias y Andalucía con un 48,4 %, 29,0 %, 18,4 % y 8,0 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 8,0 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.

- La que menos aportan en términos relativos sobre el total nacional para esta dependencia son las Canarias, Extremadura, Castilla León y Aragón con un 1,0 %, 1,3 %, 1,4 % y 1,6 % respectivamente sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Aduanas.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional para esta dependencia, son las de Valencia, Cataluña, Madrid y Andalucía, con un 33,4 %, 32,6 %, 29,4 % y 26,4 % respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 5,2 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.

- La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia son las de País Vasco, Navarra, Aragón y Castilla León con un 14,3 %, 14,8 %, 16,3 % y 16,6 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Recaudación.

#### 9.8.4. En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior,

En este análisis, realizado en el Cuadro 150, nos permite ver la evolución inmediata de las distintas magnitudes analizadas, ello nos lleva a las siguientes conclusiones:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Aragón, Navarra, La Rioja y Canarias, con un 92,1 %, 91,7 %, 83,6 % y 34,4 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. no presentan datos en este ejercicio.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de País Vasco y Castilla La Mancha, con un descenso de 17,0 % y 2,8 %, respectivamente.
  
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las Castilla León, País Vasco, Extremadura y Castilla La Mancha, con un 90,7 %, 89,2 %, 87,6 % y 86,7 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. aumentan un 5,7 %.
  - Las Delegaciones Especial restantes presentan una caída en su recaudación, son en el siguiente orden: Navarra, Asturias, Cantabria, Galicia, Cataluña, Madrid y Canarias, con un descenso de 40,9 %, 12,8 %, 12,2 %, 6,8 %, 5,4 %, 4,8 % y 2,0 %, respectivamente.
  
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Andalucía, Galicia, Aragón y Navarra, con un 219,8 %, 62,0 %, 27,6 % y 27,4 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Baleares, Castilla La Mancha, Extremadura, Madrid, Canarias, Murcia, Cataluña, Castilla León y Cantabria, con un descenso de 50,2 %, 33,1 %, 25,7 %, 21,2 %, 21,0 %, 16,3 %, 12,8 %, 9,0 % y 1,1 %, respectivamente, respecto al año anterior. Los SS.CC. presentan un descenso del 3,3 %.
  
- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de País Vasco, Murcia, Valencia y Canarias, con un 1.203,4 %, 26,7 %, 17,9 % y 17,8 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un aumento del 10,1 %.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las Castilla La Mancha, La Rioja, Madrid, Andalucía, Baleares, Navarra y Cantabria, con un descenso de 14,4 %, 10,2 %, 9,4 %, 7,0 %, 5,4 %, 5,0 % y 4,1 % respectivamente, respecto al año anterior.

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, comparado con el anterior, resulta lo siguiente:

- Las Delegaciones Especiales que presentan incremento mayor, son las de País Vasco, La Rioja, Castilla León y Aragón, con un 51,8 %, 51,6 %, 48,1 % y 46,3 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un aumento del 5,1 %.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las siguientes, Navarra, Cantabria y Madrid con un descenso de 18,7 %, 4,5 % y 2,4 %, respectivamente.

## 9.9. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 2002.

En este año 2002, el total de ingresos efectuados por la totalidad de las Delegaciones Especiales de la AEAT, ascendió a 2.643.160 miles de euros, del análisis en términos absolutos, efectuado en el Cuadro 151, resulta lo siguiente:

- La Dependencia de Inspección, es la que más recauda con un importe de 1.274.771 miles de euros.
- Le sigue, la de Recaudación, con un importe de 624.638 miles de euros.
- Después, la de Gestión, con un importe de 602.190 miles de euros.
- Y, por último, la de Aduanas, con un importe de 142.000 miles de euros.

Para un detalle completo, hemos realizado una cuádruple comparación de estos datos. Veamos:

- Comparación con el ejercicio con el que iniciamos nuestro análisis, año 1995.
- Comparación por Dependencias, vamos a analizar cada Delegación Especial desde el punto de vista comparativo con el resto por cada uno de los Departamentos principales que integran la AEAT.
- Análisis teniendo en cuenta el total recaudado por cada Delegación en el ejercicio que estamos analizando.
- Y, por último, un análisis comparativo sobre el año inmediato anterior.

En los siguientes epígrafes vamos a detallar cada uno de los análisis comentados.

### 9.9.1. Análisis en relación al ejercicio 1995.

En este caso, considerando la comparación con el primero de los años consignados en esta serie, el año 1995, para lo cual hemos elaborado el Cuadro 152, resultan los siguientes argumentos:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de País Vasco, Castilla León, Extremadura y Cantabria, con un porcentaje de 335,4 %, 200,4 %, 99,8 % y 89,9 % de incremento, respectivamente.
  - Las que decrecen, respecto al año considerado, son las de Navarra, Castilla La Mancha y Madrid alcanzando sólo un 22,1 %, 77,8 % y 93,0 %, respectivamente, de lo recaudado por estas Delegaciones en 1995.
  
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son Castilla León, Galicia, Navarra y La Rioja, con un 142,5 %, 133,4 %, 94,1 % y 78,4 % de incremento, respectivamente. Los SS.CC. tienen un incremento del 37,7 %.
  - Las que decrecen, respecto al año considerado, son las de Castilla La Mancha, País Vasco, Canarias, Cataluña, Valencia y Extremadura, con un 34,1 %, 60,3 %, 72,8 %, 85,1 %, 88,6 % y 89,6 %, respectivamente, en relación lo recaudado por estas Delegaciones en esta dependencia en 1995.
  
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Cantabria, Castilla León, Navarra y La Rioja, con un 608,9 %, 398,0 %, 300,3 % y 202,7 % de incremento, respecto al ejercicio 95. Los SS.CC. destacan con un incremento del 8.564,7 %.
  - Las que descienden en su recaudación, respecto al año considerado, son las País Vasco, Aragón, Galicia, Baleares, Valencia y Canarias con un 47,7 %, 53,6 %, 61,2 %, 63,4 %, 70,6 % y 79,5 %, respectivamente, de lo recaudado por estas Delegaciones en 1995.

- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegación Especiales que más aumentan, en términos relativos son las País Vasco, Andalucía, Galicia y Extremadura, con un incremento del 46,3 %, 44,5 %, 29,7 % y 28,7 % respectivamente.
  - Las que decrecen respecto al año considerado son el resto, las de Navarra, Castilla La Mancha, Asturias, Canarias, Aragón, Cantabria, Madrid y Baleares con un 68,0 %, 73,2 %, 76,8 %, 78,7 %, 85,1 %, 85,1 %, 87,5 % y 94,0 % en comparación con lo recaudado, por estas Delegaciones en el 1995. Los SS.CC. recaudan un 48,0 % de lo recaudado en el año considerado.
  
- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a 1995:
  - Las Delegaciones que más crecen son las de Castilla León, Galicia, La Rioja y Andalucía con un 126,8 %, 81,7 %, 56,8 % y 51,4 % de incremento, respectivamente.
  - Entre las que decrecen en relación a lo recaudado en 1995, destacan, Castilla La Mancha y País Vasco, con un 52,6 % y 81,4 % de lo recaudado por estas mismas Delegaciones en 1995.
  
- Por último, en relación al análisis comparado con el ejercicio 1995, el incremento de lo recaudado por todas las Delegaciones, incluidos los SSCC es de un 24,2 % respecto a 1995.

En este análisis destaca la Delegación Especial de Castilla León que, a excepción de la Dependencia de Recaudación, está entre las que presenta incrementos generalizados en todas las dependencias analizadas.

#### 9.9.2. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, qué representa cada Delegación para el total de lo gestionado y recaudado por cada dependencia, para lo que hemos elaborado el Cuadro 154, de éste resultan los siguientes datos relevantes:

- Para la Dependencia de Gestión:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan para esta dependencia, son las de Cataluña, Madrid, Andalucía y Valencia con un 22,6 %, 17,5 %, 17,1 % y 10,1 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia.

- Las que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, La Rioja, País Vasco, y Cantabria con un 0,02 %, 0,6 %, 0,8 % y 1,3 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Gestión.

- Para la Dependencia de Inspección:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Galicia, con un 17,5 %, 11,3 %, 9,8 % y 6,9 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia, en términos de distribución territorial. Los SS.CC. representan un 29,0 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, Extremadura y La Rioja, con un 0,1 %, 0,3 %, 0,9 % y 0,9 % porcentajes, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Inspección.

- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Asturias con un 20,1 %, 15,3 %, 13,6 % y 4,9 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia, en términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 27,1 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de La Rioja, Extremadura, Aragón y Baleares con un 0,3 %, 0,5 %, 0,6 % y 0,6 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Aduanas.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan para esta dependencia, son las de Cataluña, Madrid, Andalucía y Valencia, con un 23,8 %, 23,0 %, 17,4 % y 10,4 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 3,3 %.

- La que menos recaudan respecto a la dependencia considerada son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cantabria con un 0,1 %, 0,5 %, 0,6 % y 1,0 % respectivamente sobre el total de la Dependencia de Recaudación.
- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a este ejercicio:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia con un 18,9 %, 17,0 %, 13,5 % y 7,0 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 16,2 %.
  - La que menos recaudan para este ejercicio, sobre el total nacional, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cantabria con un 0,1 %, 0,6 %, 0,7 % y 1,1 %, respectivamente, sobre el total nacional.

Es destacable del análisis de este apartado cómo La Rioja está entre las Delegaciones que menos peso tienen en todas las Dependencias. Sin embargo, Madrid, Cataluña y Andalucía, están entre las que más peso tienen en todas las Dependencias.

### 9.9.3. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, qué representa cada Dependencia para el total de lo gestionado y recaudado por cada Delegación Especial, ello queda reflejado en el Cuadro 153, del que resultan las siguientes cuestiones a destacar:

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, incluyendo los SS.CC, resulta lo siguiente:
  - La Dependencia de Inspección, con un 48,2 % del total recaudado, es la que más aporta al conjunto nacional.
  - Le sigue, la de Recaudación, con un 23,6 %.
  - La de Gestión, con un 22,8 %.
  - Y, por último, la de Aduanas, con un 5,4 %, sobre el total nacional.



- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Canarias, Extremadura, Valencia y Castilla La Mancha con un 44,3 %, 38,3 %, 32,7 % y 32,6 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia son las de Navarra, La Rioja, Asturias y Galicia, con un 4,1 %, 19,5 %, 20,0 % y 21,1 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Gestión.
  
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de La Rioja, Galicia, Baleares y Castilla León, con un 59,8 %, 59,0 %, 55,4 % y 52,9 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 86,2 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Valencia, Navarra y Cataluña, con un 20,0 %, 29,9 %, 30,7 % y 32,1 % respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Inspección.
  
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Navarra, País Vasco, Asturias y Cantabria con un 47,5 %, 34,1 %, 10,9 % y 7,2 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 9,0 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Galicia, Aragón, Baleares y Murcia con un 1,1 %, 1,3 %, 1,4 % y 1,8 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Aduanas.
  
- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Valencia, Cataluña, Andalucía y Madrid, con un 34,9 %, 33,0 %, 30,6 % y 28,7 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 4,8 %, del total de lo recaudado por estos Servicios, para el total nacional.

- La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Castilla León, Canarias, País Vasco y Navarra, con un 15,2 %, 16,5 %, 17,0 % y 17,6 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Recaudación.

#### 9.9.4. En un análisis comparativo de este ejercicio con el inmediato anterior.

Ello nos permite ver la evolución inmediata de las distintas magnitudes analizadas, para ello hemos elaborado el Cuadro 155, el cual nos lleva a las siguientes conclusiones:

- Para la Dependencia de Gestión:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de País Vasco, Andalucía, Cantabria y Cataluña, con un 203,5 %, 17,0 %, 16,9 % y 14,8 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. no presentan datos en este ejercicio.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Navarra, La Rioja, Asturias, Aragón, Galicia y Canarias, con un descenso de 59,1 %, 37,4 %, 17,1 %, 15,3 %, 1,3 % y 0,6 %, respectivamente.

- Para la Dependencia de Inspección:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Galicia, Asturias, Cantabria y La Rioja, con un 161,9 %, 61,8 %, 45,1 % y 28,5 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC, aumentan un 3,3 %.

- La Delegaciones Especial restantes presentan una caída en su recaudación, en el siguiente orden: Navarra, Castilla La Mancha, País Vasco, Extremadura, Canarias, Castilla León, Aragón y Andalucía con un descenso de 42,5 %, 24,0 %, 23,1 %, 22,5 %, 10,7 %, 10,6 %, 10,2 % y 2,7 %, respectivamente.
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Castilla León, Madrid, Canarias y Extremadura, con un 125,3 %, 109,5 %, 78,6 % y 61,9 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un aumento del 17,2 %
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Galicia, Murcia, Asturias, Baleares, La Rioja, Aragón, Andalucía, País Vasco y Cataluña, con un descenso de 66,7 %, 47,6 %, 33,4 %, 32,8 %, 30,9 %, 30,5 %, 26,6 %, 26,0 % y 21,7 % respectivamente, respecto al año anterior.
- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Baleares, Galicia, Andalucía y País Vasco, con un 25,7 %, 25,5 %, 25,1 % y 24,3 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Extremadura, Canarias y Castilla León, con un descenso de 25,0 %, 21,2 % y 10,8 % respectivamente, en descenso respecto al año anterior. Los SS.CC. presentan un descenso del 2,6 %.
- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, comparado con el anterior, resulta lo siguiente:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan incremento mayor, son las de Galicia, Cantabria, Baleares y Valencia, con un 61,0 %, 24,1 %, 17,8 % y 15,5 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un aumento del 4,1 %.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación son en el siguiente orden, Extremadura, Navarra, Aragón, Canarias, Castilla La Mancha y Castilla León, con un descenso de 11,6 %, 11,5 %, 9,7 %, 7,7 %, 5,9 % y 2,7 %, respectivamente.

## 9.10. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 2003

En este año 2003, el total de ingresos efectuados por la totalidad de las Delegaciones Especiales de la AEAT, ascendió a 3.216.435 miles de euros, del análisis en términos absolutos, efectuado en el Cuadro 156, resulta lo siguiente:

- La Dependencia de Inspección, es la que más recauda con un importe de 1.539.645 miles de euros.
- Le sigue, la de Gestión, con un importe de 803.041 miles de euros.
- Después, la de Recaudación, con un importe de 669.354 miles de euros.
- Y, por último, la de Aduanas, con un importe de 204.834 miles de euros.

Para un detalle completo, hemos realizado una cuádruple comparación de estos datos. Veamos:

- Comparación con el ejercicio con el que iniciamos nuestro análisis, año 1995.
- Comparación por Dependencias, vamos a analizar cada Delegación Especial desde el punto de vista comparativo con el resto por cada uno de los Departamentos principales que integran la AEAT.
- Análisis teniendo en cuenta el total recaudado por cada Delegación en el ejercicio que estamos analizando.
- Y, por último, un análisis comparativo sobre el año inmediato anterior.

En los siguientes epígrafes vamos a detallar cada uno de los análisis comentados.

### 9.10.1. Análisis en relación al ejercicio 1995.

En este caso, para lo que hemos elaborado el Cuadro 157, considerando la comparación con el primero de los años consignados en esta serie, el año 1995, resultan los siguientes argumentos:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Castilla León, Andalucía, Extremadura y Baleares con un porcentaje de 233,2 %, 177,4 %, 162,0 % y 121,0 % de incremento, respectivamente.

- Las que decrecen respecto al año considerado es las de Navarra alcanzando sólo un 33,3 % respectivamente de lo recaudado por esta Delegación en el 1995.
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son Madrid, Navarra, Castilla León y Baleares, con un 208,6 %, 183,1 %, 139,0 % y 71,7 % de incremento, respectivamente. Los SS.CC. tienen un incremento del 77,0 %.
  - Las que decrecen, respecto al año considerado, son las de Castilla La Mancha, Cataluña, Valencia y Asturias, con un 37,7 %, 87,4 %, 91,4 % y 92,1 %, respectivamente, en relación a lo recaudado por estas Delegaciones en esta dependencia en 1995.
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de La Rioja, Cantabria, Madrid y Extremadura con un 2.311,0 %, 487,2 %, 434,0 % y 389,2 %, de incremento, respectivamente, en relación al ejercicio 95. Los SS.CC. destacan un incremento del 6.772,6 %.
  - Las que descienden en su recaudación, respecto al año considerado, son las País Vasco, Baleares, Aragón, Galicia y Valencia, con un 46,7 %, 47,7 %, 68,6 %, 75,4 % y 82,3 %, respectivamente, de lo recaudado por estas Delegaciones en el 1995.
- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegación Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Extremadura, Andalucía, Galicia y Murcia, con un incremento del 80,3 %, 47,2 %, 33,2 % y 32,5 %, respectivamente.
  - Las que decrecen, respecto al año considerado, son el resto, las de Asturias, Navarra, Cantabria, Canarias, Madrid, Baleares, País Vasco y Castilla La Mancha, con un 74,4 %, 77,1 %, 80,4 %, 86,4 %, 89,3 %, 91,8 %, 96,3 % y 96,8 %, respectivamente, en comparación con lo recaudado, por estas Delegaciones en el 1995. Los SS.CC. recaudan un 89,9 % de lo recaudado en el año considerado.

- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a 1995:
  - Las Delegaciones que más crecen, son las de Castilla León, Andalucía, Madrid y Extremadura, con un 131,8 %, 92,4 %, 80,0 % y 74,9 % de incremento, respectivamente.
  - Entre las que decrecen, en relación a lo recaudado en 1995, destacan, Castilla La Mancha y País Vasco, con un 63,4 % y 83,0 %, respectivamente, en relación a lo recaudado por estas mismas Delegaciones en 1995.
  
- Por último, en relación al análisis comparado con el ejercicio 1995, el incremento obtenido por todas las Delegaciones, incluidos los SS.CC., es de un 51,1 % respecto a 1995.

En este análisis, ninguna Delegación destaca con incrementos generalizados en todas las dependencias analizadas.

#### 9.10.2. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, en el Cuadro 159, qué representa cada Delegación para el total de lo gestionado y recaudado por cada dependencia, de ello resultan los siguientes datos relevantes:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia con un 23,3 %, 21,3 %, 17,1 % y 9,0 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia.
  - Las que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja, y Cantabria con un 0,02 %, 0,3 % 0,6 % y 1,1 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Gestión.
  
- Para la Dependencia de Inspección:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Castilla León, con un 25,7 %, 9,6 %, 8,1 % y 3,9 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. Los SS.CC. representan un 30,8 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cantabria con un 0,1 %, 0,5 %, 0,6 % y 0,9 % porcentajes, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Inspección.

- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Asturias, con un 36,1 %, 15,4 %, 14,8 % y 3,4 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. Los SS.CC. representan un 14,9 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, Baleares, Aragón y Murcia con un 0,2 %, 0,3 %, 0,5 % y 0,7 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Aduanas.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Cataluña, Madrid, Andalucía y Valencia, con un 23,4 %, 21,8 %, 16,6 % y 9,9 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia, en términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 5,8 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cantabria, con un 0,1 %, 0,3 %, 0,6 % y 0,9 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Recaudación.

- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a este ejercicio:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia con un 23,4 %, 15,8 %, 14,1 % y 6,3 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia, en términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 16,9 %.

- La que menos recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cantabria, con un 0,1 %, 0,5 %, 0,7 % y 0,9 %, respectivamente, sobre el total nacional.

Es destacable del análisis de este apartado cómo Navarra está entre las Delegaciones que menos peso tienen en todas las Dependencias. Sin embargo, Madrid, Cataluña y Andalucía, están entre las que más peso tienen en todas las Dependencias.

### 9.10.3. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, en el Cuadro 158, qué representa cada Dependencia para el total de lo gestionado y recaudado por cada Delegación Especial, de ello resultan los siguientes cuestiones a destacar:

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, incluyendo los SS.CC., resulta lo siguiente:
  - La Dependencia de Inspección, con un 47,9 % del total recaudado, es la que más aporta al conjunto nacional.
  - Le sigue, la de Gestión, con un 25,0 %.
  - La de Recaudación, con un 20,8 %. En este año, intercambia posición con la anterior.
  - Y, por último, la de Aduanas, con un 6,4 %, sobre el total nacional.
  
- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Andalucía, Canarias, Extremadura y Castilla La Mancha, con un 41,3 %, 41,0 %, 36,3 % y 35,9 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Navarra, País Vasco, Madrid y La Rioja con un 7,1 %, 13,6 %, 18,2 % y 23,9 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Gestión.



- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Baleares, Navarra, Madrid y Castilla León, con un 54,9 %, 52,8 %, 52,6 % y 51,1 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC., en esta dependencia, representan un 87,3 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Andalucía, Valencia, Cataluña y Castilla La Mancha, con un 27,5 %, 28,5 %, 29,2 % y 35,5 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Inspección.
  
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Navarra, La Rioja y Asturias con un 32,8 %, 16,2 %, 14,2 % y 11,2 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC., en esta dependencia, representan un 5,6 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las Baleares, Aragón, Galicia y Murcia con un 1,0 %, 1,5 %, 1,8 % y 2,3 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Aduanas.
  
- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativo sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Valencia, Cataluña, Castilla La Mancha y Galicia, con un 33,1 %, 30,9 %, 25,5 % y 24,7 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC., en esta dependencia, representan un 7,1 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Canarias, Castilla León y Asturias, con un 11,0 %, 13,8 %, 15,4 % y 17,7 %, respectivamente,

sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Recaudación.

9.10.4. En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior.

El Cuadro 160, nos permite ver la evolución inmediata de las distintas magnitudes analizadas, ello nos lleva a las siguientes conclusiones:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Andalucía, Navarra, Murcia y La Rioja, con un 81,6 %, 50,4 %, 39,8 5 y 35,8 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. no presentan datos en este ejercicio.
  - La Delegación Especial que presentan una caída en su recaudación, es la País Vasco con un descenso de 52,0 %.
  
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las País Vasco, Madrid, Navarra y Canarias, con un 117,7 %, 77,8 % 45,8 % y 45,0 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. aumentan un 28,5 %
  - La Delegaciones Especial restantes presentan una caída en su recaudación, en el siguiente orden: Galicia, La Rioja, Asturias, Aragón, Castilla León y Andalucía, con un descenso de 46,2 %, 19,3 %, 15,8 %, 4,4 % 1,4 % y 0,3 %, respectivamente.
  
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de La Rioja, Canarias, Madrid y Extremadura, con un 696,6 %, 194,4 %, 159,5 % y 141,6 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Navarra, Castilla La Mancha, Baleares, Castilla León, Cantabria, País Vasco y Asturias, con un descenso de 71,1 %, 32,6 %, 24,8 %, 20,8 %, 17,2 %, 2,0 % y 1,1 %, respectivamente, respecto al año anterior. Los SS.CC. presentan un descenso del 20,2 %

- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Extremadura, Castilla La Mancha, Aragón y Navarra, con un 40,1 %, 32,4 %, 22,7 % y 13,5 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un incremento del 87,2 %
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las País Vasco, Cantabria, Asturias y Baleares, con un descenso de 34,2 %, 5,6 %, 3,2 % y 2,4 %, respectivamente, respecto al año anterior.
- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, comparado con el anterior, resulta lo siguiente:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan incremento mayor, son las de Madrid, Extremadura, Canarias y Murcia, con un, 50,7 %, 38,2 %, 31,9 % y 29,3 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un aumento del 26,9 %.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son en el siguiente orden, Galicia, Navarra y Asturias, con un descenso del 21,7 %, 15,2 % y 3,4 %, respectivamente.

#### 9.11. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 2004

En este año 2004, tal y como se refleja en el Cuadro 161, el total de ingresos efectuados, por la totalidad de las Delegaciones Especiales de la AEAT, ascendió a 3.105.544 miles de euros, del análisis en términos absolutos resulta lo siguiente:

- La Dependencia de Inspección, es la que más recauda con un importe de 1.494.311 miles de euros.
- Le sigue, la de Gestión, con un importe de 737.185 miles de euros.
- Después, la de Recaudación, con una importe de 667.299 miles de euros.
- Y, por último, la de Aduanas, con un importe de 207.635 miles de euros.

Para un detalle completo, hemos realizado una cuádruple comparación de estos datos. Veamos:

- Comparación con el ejercicio con el que iniciamos nuestro análisis, año 1995.
- Comparación por Dependencias, vamos a analizar cada Delegación Especial desde el punto de vista comparativo con el resto por cada uno de los Departamentos principales que integran la AEAT.
- Análisis teniendo en cuenta el total recaudado por cada Delegación en el ejercicio que estamos analizando.
- Y, por último, un análisis comparativo sobre el año inmediato anterior.

En los siguientes epígrafes vamos a detallar cada uno de los análisis señalados.

#### 9.11.1. Análisis en relación al ejercicio 1995.

En este caso, considerando la comparación con el primero de los años consignados en esta serie, el año 1995, tal y como se refleja en el Cuadro 162, resultan los siguientes argumentos:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de País Vasco, Castilla León, Extremadura y Murcia, con un porcentaje de 242,0 %, 241,7 %, 134,8 % y 123,8 % de incremento, respectivamente.
  - La que decrece, respecto al año considerado, es la de Navarra alcanzando sólo un 25,1 %, de lo recaudado por esta Delegación en el 1995.
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son La Rioja, Castilla León, Madrid y Baleares, con un 192,5 %, 155,5 %, 121,4 % y 86,6 % de incremento, respectivamente. Los SS.CC. tienen un incremento del 58,7 %.
  - Las que decrecen, respecto al año considerado, son las de Castilla La Mancha, País Vasco y Asturias, con un 47,9 %, 81,1 % y 87,2 %, respectivamente, en relación a lo recaudado por estas Delegaciones en esta dependencia en 1995.
- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de La Rioja, Cantabria, Castilla León y Castilla La Mancha, con un 6.396,2 %, 531,9 %, 478,9 % y 462,4 %, respectivamente, de incremento, respecto al ejercicio 95. Los SS.CC. destacan un incremento del 8.250,1 %.
- Las que descienden en su recaudación, respecto al año considerado, son las Navarra y Aragón, con un 28,0 % y 42,3 %, respectivamente, de lo recaudado por estas Delegaciones en el 1995.
- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegación Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Extremadura, Galicia, Castilla León y Murcia, con un incremento del 82,5 %, 60,5 %, 55,4 % y 48,4 %, respectivamente.
  - Las que decrecen, respecto al año considerado, son las de Asturias, Navarra, Madrid, Baleares y Canarias, con un 77,5 %, 78,3 %, 86,1 %, 93,1 % y 96,4 %, respectivamente, en comparación con lo recaudado, por estas Delegaciones en 1995. Los SS.CC. recaudan un 39,2 % de lo recaudado en el año considerado.
- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a 1995:
  - Las Delegaciones que más crecen, son las de La Rioja, Castilla León, Murcia y Andalucía, con un 199,4 %, 151,5 %, 80,9 % y 72,2 % de incremento, respectivamente.
  - Entre las que decrecen, en relación a lo recaudado en 1995, destacan, Castilla La Mancha y Navarra, con un 78,1 % y 79,1 %, respectivamente, de lo recaudado por estas mismas Delegaciones en 1995.
- Por último, en relación al análisis comparado con el ejercicio 1995, el incremento de lo recaudado por todas las Delegaciones, incluidos los SS.CC., es de un 45,9 % respecto a 1995.

En este análisis destaca la Delegación de Castilla León, que presenta incrementos, de los más importantes de los considerados, en todas las dependencias.

9.11.2. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, mediante el Cuadro 164, lo que representa cada Delegación para el total de lo gestionado y recaudado por cada dependencia, de ello resultan los siguientes datos relevantes:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Cataluña, Andalucía, Madrid y Valencia, con un 22,8 %, 17,8 %, 17,2 % y 10,2 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia.
  - Las que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja, y Cantabria, con un 0,02 %, 0,5 %, 0,7 % y 1,1 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Gestión.
  
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia, con un 18,2 %, 12,8 %, 8,7 % y 5,4 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia, en términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 28,5 %.
  - La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, Cantabria y Extremadura con un 0,1 %, 0,3 %, 0,9 % y 1,1 %, porcentajes, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Inspección.
  
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Andalucía Madrid, Cataluña, y País Vasco, con un 16,2 %, 16,2 %, 12,4 % y 7,9 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 17,9 %.
  - La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, Baleares, Extremadura y Cantabria, con un

0,04 %, 0,3 %, 0,6 % y 0,9 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Aduanas.

- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Cataluña, Madrid, Andalucía y Valencia, con un 23,7 %, 21,1 %, 16,5 % y 10,8 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 2,5 %.
  - La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cantabria, con un 0,1 %, 0,3 %, 0,7 % y 1,1 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Recaudación.
  
- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a este ejercicio:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia con un 18,5 %, 17,5 %, 13,0 % y 7,6 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 15,5 %.
  - La que menos recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Navarra, País Vasco, Cantabria y La Rioja, con un 0,1 %, 0,9 %, 1,0 % y 1,2 %, respectivamente, sobre el total nacional.

Es destacable, del análisis de este apartado, cómo Navarra está entre las Delegaciones que menos peso tienen en todas las Dependencias. Sin embargo, Madrid, Cataluña y Andalucía, están entre las que más peso tienen en todas las Dependencias.

### 9.11.3. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, en el Cuadro 163, qué representa cada Dependencia para el total de lo gestionado y recaudado por cada Delegación Especial, de ello resultan las siguientes cuestiones a destacar:

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio, por las Delegaciones Especiales, incluyendo los SS.CC, resulta lo siguiente:
  - La Dependencia de Inspección, con un 48,1 % del total recaudado es la que más aporta al conjunto nacional.
  - Le sigue, la de Gestión, con un 23,7 %.
  - La de Recaudación, con un 21,5 %.
  - Y, por último, la de Aduanas, con un 6,7 %, sobre el total nacional.
  
- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Extremadura, Canarias, Andalucía y Valencia, con un 35,0 %, 34,3 %, 32,4 % y 32,0 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Aragón, con un 8,2 %, 14,1 %, 14,3 % y 21,4 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Gestión.
  
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Aragón, Baleares, La Rioja y Navarra, con un 58,8 %, 55,9 %, 51,4 % y 50,5 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC., en esta dependencia, representan un 88,7 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Andalucía, Valencia y Cataluña, con un 16,6 %, 32,1 %, 34,2 %, 35,2 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Inspección.
  
- Para la Dependencia de Aduanas:



- Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, La Rioja, Asturias y Castilla La Mancha, con un 60,8 %, 22,3 %, 21,6 % y 11,4 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC ., en esta dependencia, representan un 7,7 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.

- La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las Aragón, Baleares, Valencia y Extremadura, con un 0,8 %, 2,6 %, 3,0 % y 3,2 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Aduanas.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Navarra, Valencia, Cataluña, y Andalucía, con un 35,5 %, 30,7 %, 29,1 % y 27,2 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC., en esta dependencia, representan un 3,5 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.

- La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, La Rioja, Canarias, y Asturias, con un 8,5 %, 12,0 %, 14,6 % y 16,3 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Recaudación.

#### 9.11.4. En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior.

Este análisis nos permite ver la evolución inmediata de las distintas magnitudes analizadas, para ello, hemos elaborado el Cuadro 165, el cual nos lleva a las siguientes conclusiones:

- Para la Dependencia de Gestión:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de País Vasco, Murcia, Galicia y Asturias, con un 63,7 %, 10,0 %, 7,6 % y 5,9 %, respectivamente, de aumento con respecto al

ejercicio anterior. Los SS.CC. aumentan considerablemente en este ejercicio, un 2.566,7 %.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Andalucía, Navarra, Canarias, Aragón, Extremadura, Madrid, Cantabria, Cataluña y Castilla La Mancha, con un descenso de 29,7 %, 24,7 %, 11,8 %, 10,5 %, 10,4 %, 8,0 %, 5,2 %, 1,9 % y 1,8 %, respectivamente.

- Para la Dependencia de Inspección:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las La Rioja, Aragón, Valencia y Cataluña, con un 103,0 %, 47,2 %, 40,6 % y 28,9 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior.

- Las Delegaciones Especial que presentan una caída en su recaudación, en el siguiente orden: País Vasco, Navarra, Madrid, Extremadura y Asturias, con un descenso de 38,2 %, 35,4 %, 31,2 %, 6,1 % y 5,3 %, respectivamente. Los SS.CC., descienden un 10,3 %

- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Castilla La Mancha, País Vasco, Baleares y Galicia, con un 359,6 %, 193,7 %, 187,0 % y 176,1 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un aumento del 21,5 %.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Navarra, Madrid, Aragón, Extremadura, Cataluña y Canarias, con un descenso de 75,8 %, 54,5 %, 38,4 %, 28,9 %, 18,2 % y 4,9 %, respectivamente, respecto al año anterior.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Cantabria, País Vasco, Galicia y Castilla León, con un 30,1 %, 23,1 %, 20,5 % y 19,7 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las Madrid y Andalucía, con un descenso de 3,5 % y 0,7

%, respectivamente, respecto al año anterior. Los SS.CC. presentan un descenso del 56,3 %.

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, comparado con el anterior, resulta lo siguiente:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan incremento mayor, son las de La Rioja, País Vasco, Castilla La Mancha y Aragón, con un 72,3 %, 58,4 %, 23,3 % y 19,5 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación son, en el siguiente orden, Navarra, Madrid, Andalucía y Extremadura, con un descenso de 21,7 %, 15,2 % y 3,4 %, respectivamente. Los SS.CC. presentan un descenso del 11,8 %.

#### 9.12. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 2005

En este año 2005, tal y como se refleja el Cuadro 166, el total de ingresos efectuados por la totalidad de las Delegaciones Especiales de la AEAT, ascendió a 3.610.782 miles de euros, del análisis en términos absolutos, resulta lo siguiente:

- La Dependencia de Inspección, es la que más recauda con un importe de 1.858.507 miles de euros.
- Le sigue, la de Gestión, con un importe de 817.424 miles de euros.
- Después, la de Recaudación, con un importe de 715.859 miles de euros.
- Y, por último, la de Aduanas, con un importe de 219.826 miles de euros.

Para un detalle completo, hemos realizado una cuádruple comparación de estos datos. Veamos:

- Comparación con el ejercicio con el que iniciamos nuestro análisis, año 1995.
- Comparación por Dependencias, vamos a analizar cada Delegación Especial desde el punto de vista comparativo con el resto por cada uno de los Departamentos principales que integran la AEAT.
- Análisis teniendo en cuenta el total recaudado por cada Delegación en el ejercicio que estamos analizando.
- Y, por último, un análisis comparativo sobre el año inmediato anterior.

En los siguientes epígrafes vamos a detallar cada uno de los análisis comentados.

### 9.12.1. Análisis en relación al ejercicio 1995.

En este caso, mediante el Cuadro 167, en el que hemos considerado la comparación con el primero de los años consignados en esta serie, el año 1995, resultan los siguientes argumentos:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Castilla León, Extremadura, Baleares y País Vasco, con un porcentaje de 266,7 %, 178,3 %, 159,2 % y 153,8 %, de incremento, respectivamente.
  - Las que menos crecen, respecto al año considerado, son las de Madrid, Castilla La Mancha, Navarra y Asturias, con un incremento del 22,3 %, 23,3 %, 25,1 % y 59,6 %, respectivamente, de lo recaudado por esta Delegación en el 1995.
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son Navarra, Canarias, Castilla León y Madrid, con un 355,5 %, 221,5 %, 209,4 % y 188,0 % de incremento, respectivamente. Los SS.CC. tienen un incremento del 75,2 %.
  - La que decrece, respecto al año considerado, es la de Castilla La Mancha, con un 42,9 % respecto a lo recaudado por esta Delegación en esta dependencia en 1995.
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Cantabria, Extremadura, Baleares y Castilla León, con un 701,1 %, 561,9 %, 557,1 % y 366,7 %, respectivamente, de incremento, respecto al ejercicio 95. Los SS.CC. destacan un incremento del 9.727,1 %.
  - La que desciende en su recaudación, respecto al año considerado, es Aragón con un 49,1 % de lo recaudado por estas Delegaciones en el 1995.
- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegación Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Extremadura, Murcia, Aragón y Andalucía, con un incremento del 92,4 %, 75,3 %, 61,0 % y 60,1 %, respectivamente.
- Las que decrecen, respecto al año considerado, son las de Navarra, País Vasco, Asturias y Madrid, con un 66,1 %, 68,6 %, 83,9 % y 90,3 %, respectivamente, en comparación con lo recaudado, por estas Delegaciones, en el 1995. Los SS.CC. recaudan un 50,0 % de lo recaudado en el año considerado.
- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a 1995:
  - Las Delegaciones que más crecen, son las de Castilla León, Canarias, Andalucía y Murcia, con un 181,6 %, 153,5 %, 112,3 % y 107,3 % de incremento, respectivamente.
  - Decrece, en relación a lo recaudado en 1995, Castilla La Mancha, con un 73,8 % de lo recaudado por estas misma Delegación en 1995.
- Por último, en relación al análisis comparado con el ejercicio 1995, el incremento de lo recaudado por todas las Delegaciones, incluidos los SS.CC., es de un 69,6 %, respecto a 1995.

En este análisis, no destaca ninguna Delegación con incrementos generalizados en todas las dependencias.

#### 9.12.2. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, mediante el Cuadro 169, qué representa cada Delegación para el total de lo gestionado y recaudado por cada dependencia, de ello resultan los siguientes datos relevantes:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Cataluña, Andalucía, Madrid y Valencia, con un

21,4 %, 18,9 %, 17,0 % y 10,3 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia.

- Las que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja, y Cantabria con un 0,1 %, 0,3 %, 0,7 % y 1,1 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Gestión.

- Para la Dependencia de Inspección:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Canarias, con un 19,9 %, 12,5 %, 10,4 % y 5,2 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial. Los SS.CC. representan un 25,3 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cantabria, con un 0,1 %, 0,5 %, 0,7 % y 0,8 %, porcentajes, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Inspección.

- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Cataluña, Andalucía, País Vasco y Madrid, con un 21,1 %, 14,1 %, 9,0 % y 7,6 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 19,9 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de La Rioja, Navarra, Aragón y Castilla La Mancha, con un 0,1 %, 0,3 %, 0,4 % y 0,8 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Aduanas.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Cataluña, Madrid, Andalucía y Valencia, con un 23,7 %, 20,7 %, 16,9 % y 10,4 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 3,0 %.

- Las que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cantabria, con un

0,1 %, 0,2 %, 0,6 % y 1,1 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Recaudación.

- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a este ejercicio:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia con un 18,6 %, 17,2 %, 13,8 % y 7,1 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 14,8 %.
  - La que menos recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Navarra, La Rioja, País Vasco y Cantabria, con un 0,1 %, 0,7 %, 0,9 % y 1,0 %, respectivamente, sobre el total nacional.

Es destacable del análisis de este apartado, cómo Navarra está entre las Delegaciones que menos peso tienen en todas las Dependencias. Sin embargo, Madrid, Cataluña y Andalucía, están entre las que más peso tienen en todas las Dependencias.

### 9.12.3. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, mediante el Cuadro 168, qué representa cada Dependencia para el total de lo gestionado y recaudado por cada Delegación Especial, de ello resultan los siguientes cuestiones a destacar:

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, incluyendo los SS.CC, resulta lo siguiente:
  - La Dependencia de Inspección, con un 51,5 % del total recaudado es la que más aporta al conjunto nacional.
  - Le sigue, la de Gestión, con un 22,6 %.
  - La de Recaudación, con un 19,8 %.
  - Y, por último, la de Aduanas, con un 6,1 %, sobre el total nacional.
- Para la Dependencia de Gestión:

- Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Castilla La Mancha, Extremadura, Valencia y Andalucía, con un 36,9 %, 35,1 %, 32,8 % y 30,9 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial.

- La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Asturias, Navarra, y Madrid, con un 8,7 %, 16,5 %, 16,9 % y 20,6 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Gestión.

- Para la Dependencia de Inspección:

- Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Canarias, La Rioja, Madrid y Castilla León, con un 65,0 %, 58,1 %, 54,9 % y 54,4 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC., en esta dependencia, representan un 87,7 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.

- La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Valencia, Castilla La Mancha y Cataluña, con un 26,0 %, 33,3 %, 34,7 % y 37,3 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Inspección.

- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Navarra, Asturias y Baleares, con un 61,3 %, 18,4 %, 17,5 % y 11,2 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC., en esta dependencia, representan un 8,2 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.

- La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las Aragón, La Rioja, Castilla La Mancha, Castilla León, con un 0,8 %, 1,2 %, 2,3 % y 2,4 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Aduanas.

- Para la Dependencia de Recaudación:



- Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Valencia, Cataluña, Castilla La Mancha y Andalucía, con un 28,9 %, 27,2 %, 26,1 % y 24,2 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC., en esta dependencia, representan un 4,0 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.

- La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Canarias, Navarra y Asturias, con un 4,1 %, 9,0 %, 12,4 % y 13,1 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Recaudación.

#### 9.12.4. En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior.

Ello nos permite, mediante el Cuadro 170, conocer la evolución inmediata de las distintas magnitudes analizadas, ello nos lleva a las siguientes conclusiones:

- Para la Dependencia de Gestión:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Navarra, Aragón, Canarias y Castilla La Mancha, con un 399,2 %, 30,7 %, 24,5 % y 21,7 %, respectivamente, de aumento, con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. aumentan considerablemente en este ejercicio, un 405,8 %.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de País Vasco y Asturias, con un descenso 25,8 % y 10,3 %, respectivamente.

- Para la Dependencia de Inspección:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las Canarias, Navarra, Asturias y País Vasco, con un 150,1 %, 149,2 %, 89,3 % y 88,6 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, en el siguiente orden: La Rioja, Castilla La Mancha y Baleares, con un descenso de 27,3 %, 10,4 % y 8,4 %, respectivamente. Los SS.CC. descienden un 10,4 %

- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Navarra, Baleares, Extremadura y Cataluña, con un 660,4 %, 379,8 %, 90,2 % y 80,2 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un aumento del 17,7 %.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de La Rioja, Castilla La Mancha, Madrid, Castilla León, Andalucía y Galicia, con un descenso de 96,5 %, 80,6 %, 50,3 %, 19,4 %, 8,2 % y 5,9 %, respectivamente, respecto al año anterior.
  
- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Aragón, Murcia, Baleares y Canarias, con un 50,3 %, 18,2 %, 12,8 % y 12,3 %, respectivamente, de aumento, con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un incremento del 27,4 %.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las País Vasco, Navarra, La Rioja y Galicia y Castilla León, con un 42,2 %, 15,5 %, 9,6 %, 7,1 % y 0,8 %, respectivamente, en descenso, respecto al año anterior.
  
- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, comparado con el anterior, resulta lo siguiente:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan incremento mayor, son las de Navarra, Canarias, Asturias y Andalucía, con un 141,0 %, 81,6 %, 34,1 % y 23,3 %, respectivamente, de aumento, con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un incremento del 11,7 %.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación son, en el siguiente orden, La Rioja y Castilla La Mancha, con un descenso de 35,7 % y 5,6 %, respectivamente.

### 9.13. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 2006

En este año 2006, tal y como refleja el Cuadro 171, el total de ingresos efectuados por la totalidad de las Delegaciones Especiales de la AEAT, ascendió a 4.142.222 miles de euros, del análisis en términos absolutos resulta lo siguiente:

- La Dependencia de Inspección, es la que más recauda con un importe de 2.120.456 miles de euros.
- Le sigue, la de Gestión, con un importe de 1.049.084 miles de euros.
- Después, la de Recaudación, con un importe de 733.202 miles de euros.
- Y, por último, la de Aduanas, con un importe de 240.257 miles de euros.

Para un detalle completo, hemos realizado una cuádruple comparación de estos datos. Veamos:

- Comparación con el ejercicio con el que iniciamos nuestro análisis, año 1995.
- Comparación por Dependencias, vamos a analizar cada Delegación Especial desde el punto de vista comparativo con el resto por cada uno de los Departamentos principales que integran la AEAT.
- Análisis teniendo en cuenta el total recaudado por cada Delegación en el ejercicio que estamos analizando.
- Y, por último, un análisis comparativo sobre el año inmediato anterior.

En los siguientes epígrafes vamos a detallar cada uno de los análisis comentados.

#### 9.13.1. Análisis en relación al ejercicio 1995.

En este caso, considerando la comparación con el primero de los años consignados en esta serie, el año 1995, se ha elaborado Cuadro 172, de él, resultan los siguientes argumentos:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Castilla León, País Vasco, Andalucía y Extremadura, con un porcentaje de 349,2 %, 282,7 %, 252,7 % y 230,2 % de incremento, respectivamente.
  - Las que menos crecen, respecto al año considerado, son las de Madrid, Castilla La Mancha, Asturias y Navarra, con un incremento del 45,3 %, 76,9 %, 93,0 % y 99,9 %, respectivamente, de lo recaudado por esta Delegación en el 1995.
- Para la Dependencia de Inspección:

- Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son Navarra, Castilla León, Madrid y Andalucía, con un 364,5 %, 233,5 %, 191,4 % y 136,1 % de incremento, respectivamente. Los SS.CC. tienen un incremento del 156,2 %.

- La que decrece, respecto al año considerado, es la de Castilla La Mancha, con un 53,6 %, respecto a lo recaudado por esta Delegación en esta dependencia en 1995.

- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Cantabria, Asturias, Murcia y Castilla León, con un 690,7 %, 569,4 %, 410,5 % y 313,5 % de incremento, respecto al ejercicio 95. Los SS.CC. destacan un incremento del 14.152,1 %.

- Las que descienden en su recaudación, respecto al año considerado, son las de Baleares, Aragón y La Rioja, con un 68,3 %, 88,2 % y 92,7 %, respectivamente, de lo recaudado por estas Delegaciones en el 1995.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegación Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Murcia, Extremadura, Andalucía y Castilla León, con un incremento del 121,4 %, 102,4 %, 93,7 % y 68,1 % respectivamente.

- Las que decrecen, respecto al año considerado, son las de País Vasco, Madrid, Asturias y Navarra, con un 74,3 %, 82,7 %, 83,5 % y 88,3 %, respectivamente, en comparación con lo recaudado, por estas Delegaciones en el 1995. Los SS.CC. ingresan un 24,0 % de lo recaudado en el año considerado.

- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a 1995:

- Las Delegaciones que más crecen, son las de Castilla León, Andalucía, Murcia y Navarra, con un 214,3 %, 152,6 %, 138,6 % y 121,3 % de incremento, respectivamente.

- La que decrece, en relación a lo recaudado en 1995, es Castilla La Mancha, con un 95,5 % de lo recaudado por estas mismas Delegaciones en 1995.

- Por último, en relación al análisis comparado con el ejercicio 1995, el incremento de lo recaudado por todas las Delegaciones, incluidos los SS.CC. es de un 94,6 % respecto a 1995.

En este análisis no destaca ninguna Delegación con incrementos generalizados en todas las dependencias.

#### 9.13.2. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, qué representa cada Delegación para el total de lo gestionado y recaudado por cada dependencia, para ello hemos elaborado el Cuadro 174, de éste resultan los siguientes datos relevantes:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia, con un 22,6 %, 19,5 %, 15,7 % y 10,4 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia.
  - Las que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja, y Cantabria, con un 0,1 %, 0,4 %, 0,7 % y 1,1 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Gestión.
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia, con un 17,6 %, 15,0 %, 8,6 % y 4,6 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial. Los SS.CC. representan un 32,4 %.
  - La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Extremadura con un 0,1 %, 0,4 %, 0,5 % y 0,6 %, porcentajes, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Inspección.
- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Asturias, Andalucía y Cataluña, con un 15,3 %, 13,3 %, 11,5 % y 9,9 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 26,4 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de La Rioja, Extremadura, Navarra y Baleares, con un 0,05 %, 0,2 %, 0,2 % y 0,4 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Aduanas.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Cataluña, Andalucía Madrid y Valencia, con un 23,0 %, 19,9 %, 18,5 % y 11,1 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 1,4 %.

- Las que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cantabria, con un 0,1 %, 0,2 %, 0,6 % y 1,2 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Recaudación.

- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a este ejercicio:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Cataluña, Madrid, Andalucía y Valencia, con un 17,3 %, 17,2 %, 14,3 % y 7,2 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 18,4 %.

- La que menos recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Navarra, La Rioja, País Vasco y Cantabria, con un 0,1 %, 0,6 %, 0,8 % y 0,9 %, respectivamente, sobre el total nacional.

Es destacable del análisis de este apartado, cómo Navarra está entre las Delegaciones que menos peso tienen en todas las Dependencias. Sin embargo, Madrid, Cataluña y Andalucía, están entre las que más peso tienen en todas las Dependencias.

9.13.3. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, qué representa cada Dependencia, para el total de lo gestionado y recaudado por cada Delegación Especial, a estos efectos hemos elaborado el Cuadro 173, de él resultan las siguientes cuestiones a destacar:

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, incluyendo los SS.CC, resulta lo siguiente:
  - La Dependencia de Inspección, con un 51,2 % del total recaudado es la que más aporta al conjunto nacional.
  - Le sigue, la de Gestión, con un 25,3 %.
  - La de Recaudación, con un 17,7 %.
  - Y, por último, la de Aduanas, con un 5,8 %, sobre el total nacional.
  
- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Extremadura, Castilla La Mancha, Andalucía, Valencia con un 43,9 %, 40,9 %, 40,0 % y 36,6 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Asturias, Madrid y Navarra con un 13,1 %, 17,7 %, 23,2 % y 24,3 % respectivamente sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Gestión.
  
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Madrid, Castilla León, Canarias y Navarra, con un 52,7 %, 52,5 %, 50,3 % y 47,9 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC, en esta dependencia, representan un 90,1 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.

- La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Andalucía, Extremadura y Valencia, con un 25,2 %, 30,8 %, 30,9 % y 32,2 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Inspección.
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Asturias, Navarra y Cantabria, con un 57,3 %, 30,1 %, 12,9 % y 6,2 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC., en esta dependencia, representan un 8,3 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las La Rioja, Extremadura, Baleares y Aragón con un 0,5 %, 1,0 %, 1,3 % y 1,4 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Aduanas.
- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Valencia, Andalucía, Murcia y Extremadura, con un 27,3 %, 24,6 %, 24,6 % y 24,1 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC., en esta dependencia, representan un 1,4 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Asturias, Canaria y Castilla León, con un 4,4 %, 11,7 %, 12,3 % y 14,7 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Recaudación.

9.13.4. En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior.

A estos efectos, se ha elaborado el Cuadro 175, éste nos permite ver la evolución inmediata de las distintas magnitudes analizadas, ello nos lleva a las siguientes conclusiones:



- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Navarra, Andalucía, País Vasco y Castilla La Mancha, con un 59,8 %, 54,0 %, 50,8 % y 43,5 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. aumentan en este ejercicio un 20,0 %.
  - Las Delegaciones Especiales que menos crecen en su recaudación, son las de Canarias, Cataluña, Extremadura y Madrid, con un 14,9 %, 16,8 %, 18,6 % y 18,7 %, respectivamente, de incremento respecto al año anterior.
  
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Cataluña, Castilla La Mancha, Valencia y Castilla León, con un 37,3 %, 24,9 %, 13,3 % y 7,8 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. ascienden un 46,2 %
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación son, en el siguiente orden: Canarias, Extremadura, La Rioja, Aragón, Asturias, Baleares, Andalucía, País Vasco y Murcia, con un descenso de 39,0 %, 23,0 %, 20,1 %, 18,9 %, 14,2 %, 5,5 %, 5,4 %, 2,9 % y 0,04 %, respectivamente.
  
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Castilla La Mancha, Madrid, Asturias y Aragón, con un 148,2 %, 120,4 %, 93,6 % y 79,9 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un aumento del 45,0 %.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Baleares, Extremadura, La Rioja, Cataluña, Navarra, Castilla León, Andalucía, Valencia, País Vasco, Canarias y Cantabria, con un descenso de 96,5 %, 80,6 %, 50,3 %, 19,4 %, 8,2 % y 5,9 %, respectivamente, respecto al año anterior.
  
- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Navarra, Murcia, Andalucía y La Rioja, con un 33,5

%, 21,2 %, 21,0 % y 13,0 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior.

○ Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las Madrid, Aragón, Baleares, Asturias y Cataluña, con un 8,4 %, 7,3 %, 2,5 %, 0,5 % y 0,3 %, respectivamente, en descenso respecto al año anterior. Los SS.CC. presentan un descenso del 52,1 %

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, comparado con el anterior, resulta lo siguiente:

○ Las Delegaciones Especiales que presentan incremento mayor, son las de Castilla La Mancha, Andalucía, Valencia y Murcia, con un 29,4 %, 19,0 %, 17,0 % y 15,1 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un incremento del 42,2 %.

○ Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son en el siguiente orden, Canarias, Baleares, Extremadura, Aragón y La Rioja, con un descenso de 21,3 %, 7,5 %, 5,2 %, 4,0 % y 1,8 %, respectivamente.

#### 9.14. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 2007

En este año 2007, tal y como refleja el Cuadro 176, el total de ingresos efectuados por la totalidad de las Delegaciones Especiales de la AEAT, ascendió a 4.656.839 miles de euros, del análisis en términos absolutos resulta lo siguiente:

- La Dependencia de Inspección, es la que más recauda con un importe de 2.393.209 miles de euros.
- Le sigue, la de Gestión, con un importe de 1.133.047 miles de euros.
- Después, la de Recaudación, con un importe de 891.727 miles de euros.
- Y, por último, la de Aduanas, con un importe de 239.309 miles de euros.

Para un detalle completo, hemos realizado una cuádruple comparación de estos datos. Veamos:

- Comparación con el ejercicio con el que iniciamos nuestro análisis, año 1995.
- Comparación por Dependencias, vamos a analizar cada Delegación Especial desde el punto de vista comparativo, con el resto, por cada uno de los Departamentos principales que integran la AEAT.

- Análisis teniendo en cuenta el total recaudado por cada Delegación en el ejercicio que estamos analizando.
- Y, por último, un análisis comparativo sobre el año inmediato anterior.

En los siguientes epígrafes vamos a detallar cada uno de los análisis comentados.

#### 9.14.1. Análisis en relación al ejercicio 1995.

En este caso, considerando la comparación con el primero de los años consignados en esta serie, el año 1995, resultan los siguientes argumentos del Cuadro 177:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Castilla León, Baleares, Extremadura y Murcia, con un porcentaje de 419,1 %, 270,1 %, 256,7 % y 255,5 % de incremento, respectivamente.
  - Las que menos crecen, respecto al año considerado, son las de Navarra, Madrid, País Vasco y Castilla La Mancha, con un incremento del 14,1 %, 64,5 %, 73,4 % 106, 0 %, respectivamente, de lo recaudado por esta Delegación en el 1995.
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son Navarra, Castilla León, Madrid y Cantabria, con un 923,5 %, 267,8 %, 219,5 % y 215,9 % de incremento, respectivamente. Los SS.CC. tienen un incremento del 182,1 %.
  - La que decrece, respecto al año considerado, es la de Castilla La Mancha, con un 62,2 % respecto a lo recaudado por esta Delegación en esta dependencia en 1995.
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Cantabria, Castilla León, Asturias y Valencia, con un 909,8 %, 668,1 %, 432,5 % y 248,7 %, respectivamente de

incremento, respecto al ejercicio 95. Los SS.CC. destacan un incremento del 15.466,3 %.

- Las que descienden en su recaudación, respecto al año considerado, son las de Castilla La Mancha, Aragón y Baleares, con un 64,2 %, 71,4 % y 77,1 %, respectivamente, de lo recaudado por estas Delegaciones en el 1995.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegación Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Extremadura, Murcia, Castilla León y Andalucía, con un incremento del 166,1 %, 160,0 %, 127,6 % y 115,5 %, respectivamente.

- Las que decrecen, respecto al año considerado, son las de País Vasco y Asturias, con un 74,1 % y 91,9 %, respectivamente, en comparación con lo recaudado, por estas Delegaciones, en el 1995. Los SS.CC. ingresan un 55,9 % de lo recaudado en el año considerado.

- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a 1995:

- Las Delegaciones que más crecen, son las de Castilla León, Navarra, Murcia y Andalucía, con un 268,0 %, 235,4 %, 178,5 % y 175,6 % de incremento, respectivamente.

- Las que menos crecen, en relación a lo recaudado en 1995, son Castilla La Mancha, País Vasco, Asturias y Cataluña, con un 12,0 %, 54,4 %, 63,5 % y 75,7 %, respectivamente, de lo recaudado por estas mismas Delegaciones en 1995.

- Por último, en relación al análisis comparado con el ejercicio 1995, el incremento de lo recaudado por todas las Delegaciones, incluidos los SSCC es de un 118,8 % respecto a 1995.

En este análisis, no destaca ninguna Delegación con incrementos generalizados en todas las dependencias.

9.14.2. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, tal y como señala el Cuadro 179, qué representa cada Delegación para el total de lo gestionado y recaudado por cada dependencia, de ello resultan los siguientes datos relevantes:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia, con un 20,2 %, 20,1 %, 16,5 % y 10,1 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia.
  - Las que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja, y Cantabria, con un 0,1 %, 0,2 %, 0,8 % y 1,1 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Gestión.
  
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia, con un 17,1 %, 13,4 %, 9,3 % y 5,3 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial. Los SS.CC. representan un 31,6 %.
  - La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, La Rioja, País Vasco y Extremadura, con un 0,2 %, 0,6 %, 0,6 % y 0,7 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Inspección.
  
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Andalucía, Asturias, Madrid y Cataluña, con un 15,1 %, 10,6 %, 10,5 % y 10,3 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 28,9 %.
  - La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de La Rioja, Extremadura, Navarra y Castilla La Mancha, con un 0,1 %, 0,2 %, 0,3 % y 0,4 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Aduanas.
  
- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia, con un 22,0 %, 19,4 %, 18,2 % y 11,0 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 2,7 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cantabria, con un 0,1 %, 0,2 %, 0,6 % y 1,1 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Recaudación.

- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a este ejercicio:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia, con un 17,6 %, 16,0 %, 13,9 % y 7,8 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 18,4 %.

- La que menos recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Navarra, La Rioja, País Vasco y Extremadura, con un 0,1 %, 0,6 %, 0,7 % y 1,1 %, respectivamente, sobre el total nacional.

Es destacable, del análisis de este apartado, cómo Navarra está entre las Delegaciones que menos peso tienen en todas las Dependencias. Sin embargo, Madrid, Cataluña y Andalucía, están entre las que más peso tienen en todas las Dependencias.

#### 9.14.3. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, qué representa cada Dependencia para el total de lo gestionado y recaudado por cada Delegación Especial, para ello hemos elaborado el Cuadro 178, de ello resultan las siguientes cuestiones a destacar:

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, incluyendo los SS.CC., resulta lo siguiente:

- La Dependencia de Inspección, con un 51,4 % del total recaudado es la que más aporta al conjunto nacional.
  - Le sigue, la de Gestión, con un 24,3 %.
  - La de Recaudación, con un 19,1 %.
  - Y, por último, la de Aduanas, con un 5,1 %, sobre el total nacional.
- Para la Dependencia de Gestión:
    - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Castilla La Mancha, Extremadura, Andalucía y Baleares, con un 40,6 %, 40,4 %, 35,2 % y 32,5 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial.
    - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Navarra, Asturias y Madrid, con un 13,1 %, 17,7 %, 23,2 % y 24,3 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Gestión.
  - Para la Dependencia de Inspección:
    - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Navarra, Canarias, Cantabria y Madrid, con un 66,8 %, 54,6 %, 54,0 % y 50,2 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. en esta dependencia representan un 88,4 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
    - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Extremadura, Castilla La Mancha, Andalucía y Valencia, con un 31,6 %, 33,1 %, 34,2 % y 35,0 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Inspección.
  - Para la Dependencia de Aduanas:
    - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Asturias, Navarra y Valencia, con un 40,6 %, 26,2 %, 11,6 % y 6,3 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de

distribución territorial, los SS.CC., en esta dependencia, representan un 8,1 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.

- La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las La Rioja, Castilla La Mancha, Aragón y Extremadura, con un 0,7 %, 0,9 %, 1,0 % y 1,0 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Aduanas.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Valencia, Extremadura, Murcia y Castilla La Mancha, con un 27,1 %, 27,0 %, 25,8 % y 25,4 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC., en esta dependencia, representan un 2,8 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.

- La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Canarias, Navarra y Asturias, con un 4,5 %, 12,8 %, 12,8 % y 14,0 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Recaudación.

#### 9.14.4. En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior.

Ello nos permite ver la evolución inmediata de las distintas magnitudes analizadas, para lo cual hemos elaborado el Cuadro 180, en el que se destacan las siguientes conclusiones:

- Para la Dependencia de Gestión:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Baleares, Castilla La Mancha, Catilla León y La Rioja, con un 17,9 %, 16,4 %, 15,6 % y 15,1 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. aumentan en este ejercicio un 330,4 %.

- Las Delegaciones Especiales que decrecen en su recaudación, son las de País Vasco, Navarra y Andalucía, con un 54,7 %, 42,9 % y 3,8 %, respectivamente, de descenso respecto al año anterior.



- Para la Dependencia de Inspección:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Navarra, Cantabria, País Vasco y Valencia, con un aumento del 120,3 %, 99,5 %, 88,5 % y 31,7 %, respectivamente, con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. ascienden un 10,1 %

- La Delegación Especial que presenta una caída en su recaudación, es la de Asturias, con un descenso del 12,3 %.

- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Valencia, Castilla León, La Rioja y Navarra, con un 96,6 %, 85,7 %, 67,5 % y 42,4 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un aumento del 9,2 %.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Castilla La Mancha, Murcia, Canarias, Madrid, País Vasco, Asturias y Aragón, con un 76,3 %, 64,7 %, 40,7 %, 32,1 %, 31,1 %, 20,4 % y 19,1 %, respectivamente, en descenso respecto al año anterior.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Madrid, Castilla La Mancha, Navarra y Castilla León, con un 44,7 %, 40,9 %, 35,9 % y 35,4 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un incremento del 133,2 %

- La Delegación Especial que presenta una caída en su recaudación, es la de País Vasco, con un 0,3 %, en descenso respecto al año anterior.

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, comparado con el anterior, resulta lo siguiente:

- Las Delegaciones Especiales que presentan incremento mayor, son las de Navarra, Cantabria, Baleares y Aragón, con un 58,0 %, 48,7 %, 22,5 % y 21,5 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un incremento del 12,3 %.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son Asturias y País Vasco, con un descenso de 8,7 % y 2,6 %, respectivamente.

#### 9.15. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 2008.

En este año 2008, tal y como refleja el Cuadro 181, el total de ingresos efectuados por la totalidad de las Delegaciones Especiales de la AEAT, ascendió a 4.766.816 miles de euros, del análisis en términos absolutos resulta lo siguiente:

- La Dependencia de Inspección, es la que más recauda con un importe de 1.946.954 miles de euros.
- Le sigue, la de Gestión, con un importe de 1.562.361 miles de euros.
- Después, la de Recaudación, con un importe de 980.718 miles de euros.
- Y, por último, la de Aduanas, con un importe de 277.403 miles de euros.

Para un detalle completo, hemos realizado una cuádruple comparación de estos datos. Veamos:

- Comparación con el ejercicio con el que iniciamos nuestro análisis, año 1995.
- Comparación por Dependencias, vamos a analizar cada Delegación Especial desde el punto de vista comparativo con el resto por cada uno de los Departamentos principales que integran la AEAT.
- Análisis teniendo en cuenta el total recaudado por cada Delegación en el ejercicio que estamos analizando.
- Y, por último, un análisis comparativo sobre el año inmediato anterior.

En los siguientes epígrafes vamos a detallar cada uno de los análisis comentados.

##### 9.15.1. Análisis en relación al ejercicio 1995.

En este caso, considerando la comparación con el primero de los años consignados en esta serie, el año 1995, según refleja el Cuadro 182, resultan los siguientes argumentos:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Castilla León, País Vasco, Murcia y

Extremadura, con un porcentaje de 562,0 %, 554,1 %, 377,2 % y 360,4 % de incremento, respectivamente.

- Las que menos crecen, respecto al año considerado, son las de Madrid, Castilla La Mancha, Asturias y Cataluña, con un incremento del 146,3 %, 151,6 %, 157,0 % y 204,6 %, respectivamente, de lo recaudado por esta Delegación en el 1995.

- Para la Dependencia de Inspección:

- Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son Navarra, Castilla León, Madrid y Andalucía, con un 525,8 %, 251,6 %, 203,9 % y 108,5 % de incremento, respectivamente. Los SS.CC. tienen un incremento del 144,1 %.

- La que decrece, respecto al año considerado, es la de Castilla La Mancha, con un 65,8 % respecto a lo recaudado por esta Delegación, en esta dependencia, en 1995.

- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Navarra, Cantabria, Asturias y Canarias, con un 1.931,8 %, 1029,7 %, 605,8 % y 406,6 % de incremento, respecto al ejercicio 95. Los SS.CC. destacan un incremento del 21.973,1 %.

- Las que descienden en su recaudación, respecto al año considerado, son las de La Rioja y Aragón, con un 46,7 % y 52,0 %, respectivamente, de lo recaudado por estas Delegaciones en el 1995.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegación Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Murcia, Andalucía, Extremadura y País Vasco, con un incremento del 237,7 %, 173,7 %, 139,9 % y 123,4 %, respectivamente.

- La que decrece, respecto al año considerado, es la de Madrid, con un 99,5 % en comparación con lo recaudado, por esta Delegación, en el 1995. Los SS.CC. ingresan un 96,6 % de lo recaudado en el año considerado.

- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a 1995:

- Las Delegaciones que más crecen, son las de Navarra, Castilla León, Andalucía y Murcia, con un 554,6 %, 283,8 %, 185,0 % y 163,3 % de incremento, respectivamente.
- Las que menos crecen, en relación a lo recaudado en 1995, son Castilla La Mancha, País Vasco, Cataluña y Asturias, con un 26,1 %, 56,8 %, 64,4 % y 88,1 %, respectivamente, de lo recaudado por estas mismas Delegaciones, en 1995.
- Por último, en relación al análisis comparado con el ejercicio 1995, el incremento de lo recaudado por todas las Delegaciones, incluidos los SSCC es de un 123,9 % respecto a 1995.

En este análisis, no destaca ninguna Delegación con incrementos generalizados en todas las dependencias.

#### 9.15.2. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, qué representa cada Delegación para el total de lo gestionado y recaudado por cada dependencia, según refleja el Cuadro 184, resultan los siguientes datos relevantes:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Cataluña, Madrid, Andalucía y Valencia, con un 18,7 %, 17,9 %, 17,4 % y 9,2 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia.
  - Las que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja, y Cantabria, con un 0,1 %, 0,5 %, 0,7 % y 1,1 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Gestión.
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia, con un 20,0 %, 10,5 %, 8,3 % y 5,3 %, respectivamente, sobre el total de la

dependencia. En términos de distribución territorial. Los SS.CC. representan un 33,6 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cantabria, con un 0,1 %, 0,3 % y 0,7 % y 0,7 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Inspección.

- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan para esta dependencia, son las de Asturias, Andalucía, Cataluña y Madrid, con un 12,2 %, 11,2 %, 8,3 % y 6,7 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 35,4 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de La Rioja, Extremadura, Aragón y Castilla La Mancha, con un 0,02 %, 0,3%, 0,3 % y 0,7 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Aduanas.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia, con un 21,0 %, 18,1 %, 16,6 % y 9,6 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 8,7 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cantabria, con un 0,2 %, 0,4 %, 0,6 % y 0,8 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Recaudación.

- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a este ejercicio:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia con un 17,9 %, 14,6 % 14,1 % y 7,5 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 19,5 %.

- Las que menos recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Navarra, La Rioja, País Vasco y Cantabria, con un 0,3 %, 0,6 %, 0,7 % y 0,9 %, respectivamente, sobre el total nacional.

Es destacable del análisis de este apartado, cómo La Rioja está entre las Delegaciones que menos peso tienen en todas las Dependencias. Sin embargo, Madrid, Cataluña y Andalucía, están entre las que más peso tienen en todas las Dependencias.

### 9.15.3. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, qué representa cada Dependencia para el total de lo gestionado y recaudado por cada Delegación Especial, según refleja el Cuadro 183, resultan las siguientes cuestiones a destacar:

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, incluyendo los SS.CC., resulta lo siguiente:
  - La Dependencia de Inspección, con un 40,8 % del total recaudado es la que más aporta al conjunto nacional.
  - Le sigue, la de Gestión, con un 32,8 %.
  - La de Recaudación, con un 20,6 %.
  - Y, por último, la de Aduanas, con un 5,8 %, sobre el total nacional.
- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Extremadura, Canarias, Castilla La Mancha, y Cataluña, con un 48,7 %, 44,9 %, 44,0 % y 41,9 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Navarra, Asturias, País Vasco y Madrid, con un 16,4 %, 22,5 %, 22,6 % y 32,8 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Gestión.

- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan en términos relativos sobre el total nacional para esta dependencia, son las de Madrid, Castilla León, La Rioja y Baleares con un 45,8 %, 45,4 %, 44,4 % y 39,1 % respectivamente sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 70,4 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan en términos relativos sobre el total nacional para esta dependencia son las de País Vasco, Navarra, Murcia y Andalucía con un 19,8 %, 20,9 %, 22,9 % y 24,1 % respectivamente sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Inspección.
  
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan en términos relativos sobre el total nacional para esta dependencia, son las de Navarra, País Vasco, Asturias y Cantabria con un 50,9 %, 44,2 %, 30,2 % y 7,7 % respectivamente sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC., en esta dependencia, representan un 10,6 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las La Rioja, Aragón, Extremadura y Castilla La Mancha, con un 0,2 %, 0,8 %, 1,3 % y 1,5 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Aduanas.

9.15.4. En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior.

Ello nos permite ver la evolución inmediata de las distintas magnitudes analizadas, lo que nos lleva a las siguientes conclusiones, según refleja el Cuadro 185:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de País Vasco, Navarra, Canarias y Madrid con un 277,1 %, 264,8 %, 50,7 % y 49,7 %, respectivamente, de aumento con

respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. aumentan en este ejercicio un 330,4 %.

- Las Delegaciones Especiales que menos crecen, en su recaudación, son las de Andalucía, La Rioja, Castilla La Mancha y Baleares, con un 18,9 %, 20,1 %, 22,1 % y 23,2 %, respectivamente, respecto al año anterior.

- Para la Dependencia de Inspección:

- La Delegación Especial que presenta un incremento es la de Castilla La Mancha, con un 5,9 % de aumento, con respecto al ejercicio anterior.

- El resto de delegaciones, presenta un descenso con respecto al año anterior, las que más descienden, País Vasco, Cantabria, Murcia y Navarra, con un 58,8 %, 53,1 %, 51,8 % y 38,9 %, respectivamente en relación al año anterior. Los SS.CC. descienden un 13,4 %

- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Navarra, Canarias, Baleares y Castilla La Mancha, con un 757,5 %, 241,4 %, 161,7 5 y 92,7 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un aumento del 41,8 %.

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de La Rioja, Castilla León, Aragón, Madrid, Valencia, Andalucía y Cataluña, con un 69,9 %, 44,9 %, 27,2 %, 25,5 %, 19,0 % 13,9 % y 6,9 %, respectivamente, en relación al año anterior.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de País Vasco, Navarra, Murcia y Andalucía, con un 201,4 %, 78,0 %, 29,9 % y 27,0 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un incremento del 251,9 %

- Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son las de Cantabria, Madrid, Extremadura, Valencia, Castilla León, Aragón y Canarias, con un 22,3 %, 16,8 %, 9,9 %, 4,4 %, 3,2 % 2,6 % y 1,6 %, respectivamente, en descenso respecto al año anterior.



- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, comparado con el anterior, resulta lo siguiente:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan incremento mayor, son las de Navarra, Asturias, Castilla La Mancha y Extremadura, con un 95,2 %, 15,1 %, 12,6 % y 6,9 % respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un incremento del 8,7 %.
  - Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son Cantabria, Aragón, Cataluña, Murcia y Valencia, con un descenso de 22,9 %, 8,9 %, 6,4 %, 5,5 % y 0,9 %, respectivamente.

#### 9.16. INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN, EJERCICIO 2009.

En este año 2009, según refleja el Cuadro 186, el total de ingresos efectuados por la totalidad de las Delegaciones Especiales de la AEAT, ascendió a 5.313.107 miles de euros, del análisis en términos absolutos resulta lo siguiente:

- La Dependencia de Inspección, es la que más recauda con un importe de 1.854.877 miles de euros.
- Le sigue, la de Gestión, con un importe de 1.798.703 miles de euros.
- Después, la de Recaudación, con un importe de 1.393.447 miles de euros.
- Y, por último la de Aduanas, con un importe de 266.231 miles de euros.

Para un detalle completo, hemos realizado una cuádruple comparación de estos datos. Veamos:

- Comparación con el ejercicio con el que iniciamos nuestro análisis, año 1995.
- Comparación por Dependencias, vamos a analizar cada Delegación Especial desde el punto de vista comparativo con el resto por cada uno de los Departamentos principales que integran la AEAT.
- Análisis teniendo en cuenta el total recaudado por cada Delegación en el ejercicio que estamos analizando.
- Y, por último, un análisis comparativo sobre el año inmediato anterior.

En los siguientes epígrafes vamos a detallar cada uno de los análisis comentados.

#### 9.16.1. Análisis en relación al ejercicio 1995.

En este caso, según refleja el Cuadro 187, considerando la comparación con el primero de los años consignados en esta serie, el año 1995, resultan los siguientes argumentos:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Navarra, Castilla León, La Rioja y Baleares, con un porcentaje de 870,9 %, 686,3 %, 434,5 % y 409,2 % de incremento, respectivamente.
  - Las que menos crecen, respecto al año considerado, son las de Asturias, Madrid, Castilla La Mancha y Cataluña, con un incremento del 178,1 %, 193,7 %, 238,4 % y 253,7 %, respectivamente, de lo recaudado por esta Delegación en el 1995.
  
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son Castilla León, País Vasco, Navarra y Madrid, con un 247,7 %, 205,1 %, 117,9 % y 105,6 % de incremento, respectivamente. Los SS.CC. tienen un incremento del 188,3 %.
  - La que decrece, respecto al año considerado, es la de Castilla La Mancha, con un 49,8 % respecto a lo recaudado por esta Delegación en esta dependencia en 1995.
  
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Cantabria, Castilla León, La Rioja y Baleares con un 1.110,5 %, 675,6 %, 469,7 % y 379,7 %, respectivamente de incremento, respecto al ejercicio 95. Los SS.CC. destacan un incremento del 21.879,4 %.
  - Las que descienden en su recaudación, respecto al año considerado, son las de País Vasco, Aragón y Extremadura con un 61,4 %, 68,8 % y 80,1 %, respectivamente, de lo recaudado por estas Delegaciones en el 1995.

- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegación Especiales que más aumentan, en términos relativos, son las de Murcia, Extremadura, País Vasco y Andalucía, con un incremento del 353,0 %, 331, 8 %, 257,9 % y 251,8 %, respectivamente. Los SS.CC. incrementan su recaudación un 52,0 %, respecto al año considerado.
  - Las que menos crecen, con respecto al año considerado, son las de Asturias, Cataluña, Madrid y Baleares, con un 39,6 %, 64,9 %, 72,0 % y 74,9 %, respectivamente, en comparación con lo recaudado por estas Delegaciones en el 1995.
- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales, con respecto a 1995:
  - Las Delegaciones que más crecen, son las de Navarra, Castilla León, Andalucía y Murcia, con un 347,9 %, 343,2 %, 218,9 % y 196,4 % de incremento, respectivamente.
  - Las que menos crecen, en relación a lo recaudado en 1995, son Castilla La Mancha, Asturias, País Vasco y Cataluña, con un 61,7 %, 69,1 %, 75,7 % y 83,0 %, respectivamente, de lo recaudado por estas mismas Delegaciones en 1995.
- Por último, en relación al análisis comparado con el ejercicio 1995, el incremento de lo recaudado por todas las Delegaciones, incluidos los SSCC es de un 49,6 % respecto a 1995.

En este análisis no destaca ninguna Delegación con incrementos generalizados en todas las dependencias.

9.16.2. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Delegación Especial, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas dependencias, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, qué representa cada Delegación para el total de lo gestionado y recaudado por cada dependencia, para ello hemos elaborado el Cuadro 189, de ello resultan los siguientes datos relevantes:

- Para la Dependencia de Gestión:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Cataluña, Madrid, Andalucía y Valencia, con un 18,8 %, 18,5 %, 17,5 % y 9,7 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia.

- Las que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de País Vasco, Navarra, La Rioja, y Cantabria con un 0,3 %, 0,3 %, 0,8 % y 1,0 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Gestión.

- Para la Dependencia de Inspección:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia, con un 14,2 %, 9,6 %, 6,8 % y 5,7 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial. Los SS.CC. representan un 41,7 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, La Rioja, Extremadura y Cantabria, con un 0,1 %, 0,5 % y 0,7 % y 0,7 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Inspección.

- Para la Dependencia de Aduanas:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Andalucía, Cataluña, Asturias y Madrid, con un 16,5 %, 9,5 %, 7,5 % y 6,9 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 36,7 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Extremadura, La Rioja, Navarra y Aragón con un 0,1 %, 0,3%, 0,4 % y 0,4 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Aduanas.

- Para la Dependencia de Recaudación:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para esta dependencia, son las de Madrid, Andalucía, Cataluña y Valencia, con un 20,2 %, 19,0 %, 16,7 % y 11,7 %, respectivamente, sobre el total de la

dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 4,7 %.

- La que menos recaudan, respecto a la dependencia considerada, son las de Navarra, País Vasco, La Rioja y Cantabria, con un 0,1 %, 0,5 %, 0,6 % y 0,9 %, respectivamente, sobre el total de la Dependencia de Recaudación.

- En relación con la gestión agrupada de las distintas Delegaciones Especiales con respecto a este ejercicio:

- Las Delegaciones Especiales que más recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia, con un 16,9 %, 14,6 %, 14,1 % y 8,7 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC. representan un 19,1 %.

- La que menos recaudan, para este ejercicio sobre el total nacional, son las de Navarra, La Rioja, País Vasco y Cantabria, con un 0,2 %, 0,6 %, 0,7 % y 0,9 %, respectivamente, sobre el total nacional.

Es destacable del análisis de este apartado, cómo Navarra y La Rioja está entre las Delegaciones que menos peso tienen en todas las Dependencias. Sin embargo, Madrid, Cataluña y Andalucía, están entre las que más peso tienen en todas las Dependencias.

### 9.16.3. Análisis teniendo en cuenta la aportación de cada Dependencia, a la recaudación por actos de liquidación de las distintas Delegaciones Especiales, en el ejercicio analizado.

Vamos a estudiar, qué representa cada Dependencia para el total de lo gestionado y recaudado por cada Delegación Especial, para ello hemos elaborado el Cuadro 188, de ello resultan las siguientes cuestiones a destacar:

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, incluyendo los SS.CC., resulta lo siguiente:
  - La Dependencia de Inspección, con un 34,9 % del total recaudado, es la que más aporta al conjunto nacional.
  - Le sigue, la de Gestión, con un 33,9 %.
  - La de Recaudación, con un 26,2 %.

- Y, por último, la de Aduanas, con un 5,0 %, sobre el total nacional.
- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Navarra, Canarias, Castilla La Mancha, y Extremadura, con un 56,0 %, 50,0 %, 46,2 % y 44,5 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Asturias, Aragón y Murcia, con un 13,6 %, 27,1 %, 35,0 % y 35,5 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Gestión.
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Castilla León, Asturias y Baleares, con un 46,8 %, 38,9 %, 32,5 % y 32,4 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 76,2 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Navarra, Andalucía, Castilla La Mancha y Extremadura, con un 10,6 %, 16,9 %, 18,4 % y 20,0 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Inspección.
- Para la Dependencia de Aduanas:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de País Vasco, Asturias, Navarra y Cantabria, con un 20,4 %, 19,8 %, 12,6 % y 7,3 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 9,6 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las Extremadura, Aragón, Murcia y

Castilla La Mancha, con un 0,4 %, 0,8 %, 1,3 % y 1,7 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Aduanas.

- Para la Dependencia de Recaudación:
  - Las Delegaciones Especiales que más aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Murcia, Valencia, Andalucía y Extremadura, con un 42,2 %, 35,5 %, 35,3 % y 35,1 %, respectivamente, sobre el total de la dependencia. En términos de distribución territorial, los SS.CC en esta dependencia representan un 6,5 %, del total de lo recaudado por estos Servicios para el total nacional.
  - La que menos aportan, en términos relativos sobre el total nacional, para esta dependencia, son las de Canarias, País Vasco, Castilla León y Asturias, con un 20,6 %, 20,3 %, 19,2 % y 17,8 %, respectivamente, sobre el total de lo recaudado por actos de liquidación por esta Dependencia de Recaudación.

#### 9.16.4. En un análisis comparativo de este ejercicio, con el inmediato anterior,

Ello nos permite ver la evolución inmediata de las distintas magnitudes analizadas, para lo cual hemos elaborado el Cuadro 190, que nos lleva a las siguientes conclusiones:

- Para la Dependencia de Gestión:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Navarra, La Rioja, Castilla La Mancha y Galicia, con un 133,2 %, 37,9 %, 34,5 % y 23,9 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior
  - La Delegación Especial que decrece en su recaudación, es País Vasco, con un 32,3 %, de descenso con respecto al año anterior. Los SS.CC. decrecen en este ejercicio un 15,3 %.
- Para la Dependencia de Inspección:
  - Las Delegaciones Especiales que presentan un incremento, son las de País Vasco, Aragón, Murcia y Valencia, con un 165,1 %, 23,7 %, 23,7 %, 23,7 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior

3,1 % y 1,8 % de aumento, respectivamente, con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. ascienden un 18,1 %

○ El resto de delegaciones, presentan un descenso con respecto al año anterior, las que más descienden son Navarra, La Rioja, Madrid y Canarias con un 65,2 %, 33,5 %, 32,4 % y 25,0 %, respectivamente, en relación al año anterior.

- Para la Dependencia de Aduanas:

○ Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de La Rioja, Baleares, Castilla León y Andalucía, con un 1.118,6 %, 137,6 %, 83,3 % y 41,9 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior.

○ Entre las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, destacan las de Navarra, Extremadura, Canarias y País Vasco, con un 83,1 %, 60,7 %, 54,7 % y 48,4 %, respectivamente, en descenso respecto al año anterior. Los SS.CC. presentan un descenso del 0,4 %.

- Para la Dependencia de Recaudación:

○ Las Delegaciones Especiales que presentan un mayor incremento, son las de Castilla La Mancha, Extremadura, Aragón y Valencia, con un 85,9 %, 80,0 %, 74,8 % y 73,4 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior.

○ Las Delegaciones Especiales que presentan un menor incremento en su recaudación, son las de Navarra, Baleares, Andalucía y Asturias, con un 21,5 %, 22,7 %, 28,6 % y 29,1 %, respectivamente, respecto al año anterior. Los SS.CC. presentan un descenso del 22,7 %

- En relación al total de lo recaudado en el ejercicio por las Delegaciones Especiales, comparado con el anterior, resulta lo siguiente:

○ Las Delegaciones Especiales que presentan incremento mayor, son las de Aragón, Castilla La Mancha, Valencia y Extremadura, con un 33,7 %, 28,2 %, 28,0 % y 16,5 %, respectivamente, de aumento con respecto al ejercicio anterior. Los SS.CC. presentan un incremento del 9,1 %.



○ Las Delegaciones Especiales que presentan una caída en su recaudación, son Navarra, Asturias y Canarias, con un descenso de 31,6 %, 10,1 % y 4,3 %, respectivamente.

---

*IV. GESTIÓN DE LA AEAT*

*CAPÍTULO 10*

*LOS INGRESOS PROPIOS POR  
CAPÍTULOS Y ORIGEN. PERIODO  
1995-2009*

## **CAPÍTULO 10. LOS INGRESOS PROPIOS POR CAPÍTULOS Y ORIGEN. PERIODO 1995-2009**

### **10.1. INTRODUCCIÓN**

Uno de los principios básicos de actuación de la AEAT, que motivaron su creación, es hacer cumplir, a los sujetos pasivos que realizan determinados hechos imponibles, los impuestos que obligan a satisfacer las normas tributarias. Esto implica, una necesaria diferenciación en los actos que liquida esta organización, en función de los conceptos tributarios que los originan. En consecuencia, los actos de liquidación gestionados por la AEAT pueden ser desglosados por Capítulos del presupuesto de ingresos y por los impuestos más significativos de dichos Capítulos.

Los indicadores de eficiencia aplicados a la AEAT (Jiménez y Barrilao, 2003) relacionan los denominados ingresos propios con los gastos imputables, en un contexto similar al utilizado por cualquier organización independientemente de sus fines. Sin embargo, una forma de conocer el grado de eficacia de esta organización es la relación entre los Ingresos Tributarios y los ingresos obtenidos por una aplicación más personalizada de las dependencias que integran esta organización en la recaudación por su gestión efectiva, lo que hemos denominado ingresos propios. El análisis dinámico del conjunto de los ingresos nos puede ilustrar sobre la gestión de la AEAT.

Veamos, una gestión homogénea aplicada a todos los impuestos en la fase de gestión propia de la AEAT debería de mantener la estructura que dimana de los Ingresos Tributarios del Estado (ITAPE). Esto quiere decir que el peso que represente un determinado impuesto en el total de los ITAPE, debería de ser parecido, en relación a la gestión que realiza la AEAT, a los ingresos propios. Por ejemplo, en el caso del IRPF parece lógico suponer que el peso que representa esta figura tributaria en el total de los Ingresos Tributarios, debería mantenerse en el total de los ingresos propios. En caso contrario, con porcentajes distintos, éstos podrían ser producto de una mayor/menor dedicación a este impuesto o de una mayor/menor facilidad para la gestión aplicada y propia de la actuación de la AEAT.

En este contexto, se ha procedido a relacionar los Ingresos por Actos de Liquidación con los Ingresos Tributarios afectos al presupuesto. En este sentido, los ingresos obtenidos con una actuación propia de los órganos de la AEAT son los denominados Ingresos por Actos de Liquidación (IAL). Un porcentaje de éstos constituye una de las fuentes de financiación de la Agencia tributaria<sup>609</sup>. Además de ser un indicativo necesario para la cuantificación del presupuesto de ingresos de esta

---

<sup>609</sup> A estos efectos, véase Jiménez y Barrilao, (2001).

organización, un estudio en su evolución y en la comparación de unos con otros, nos puede poner de manifiesto en qué años o para qué impuestos la gestión de este organismo ha sido más eficaz.

Por ello, una forma alternativa de analizar la gestión que realiza la AEAT en aquellos ingresos que gestiona directamente (IAL) es comparar éstos con la recaudación bruta (ITAPE) a través de un ratio que nos relacione ambos términos. De forma simple e intuitiva, su cociente<sup>610</sup> expresa claramente su mayor o menor eficacia en la gestión de los impuestos que gestiona esta Agencia<sup>611</sup>.

Hemos elaborado unos cuadros de datos, que serán citados a lo largo del capítulo, con la siguiente estructura:

- Desglose por capítulos del presupuesto de ingresos del Estado.
- Desglose, en cada capítulo, de las partidas más relevantes, nos centraremos en los impuestos que agrupan la mayor recaudación, en concreto, el Impuesto sobre la Renta (*Renta*), el Impuesto de Sociedades (*Sociedades*) e Impuesto sobre el Valor Añadido (*IVA*).
- Desglose en función del acto que origina el ingreso, ya sean “actas”<sup>612</sup>, “otras liquidaciones”<sup>613</sup> y “aduanas”<sup>614</sup>.
- Además, hemos hecho una comparación con los Ingresos Tributarios afectos al presupuesto de ingresos del Estado para relacionar, la proporción de los obtenidos por la actuación de la AEAT, en comparación con los recaudados de forma general en estos impuestos. Los resultados alcanzados se pondrán de manifiesto a través del ratio IAL-ITAPE.

---

<sup>610</sup> El ratio  $IAL-ITAPE = (IAL/ITAPE)$  nos determina, para cada concepto tributario, cuánto obtiene la AEAT por la aplicación efectiva de su gestión respecto a la recaudación bruta.

<sup>611</sup> Se considera que la evolución de los ITAPE motivado por causas legislativas o de dimensión de las bases imponibles debe reflejar igual evolución en los IAL. De no ser así, las causas pueden ser un aumento/disminución en la eficacia de la AEAT para cada impuesto o año.

<sup>612</sup> Las “actas” son los documentos donde refleja la dependencia de Inspección el hecho imponible descubierto.

<sup>613</sup> Son efectuadas por actos administrativos que generan una deuda o minoran una devolución, que no derivan de una inspección tributaria.

<sup>614</sup> Actos descubiertos por el tránsito aduanero.

## 10.2. ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LA AEAT. INDICADORES DE GESTIÓN. PERIODO 1995-2009.

Uno de los indicadores, además del ratio IAL-ITAPE definido anteriormente, que puede medir la eficacia en la gestión de las distintas delegaciones especiales de la AEAT, viene dado por el Índice de Gestión por Actos de Liquidación (IGAL)<sup>615</sup>, el cual representa el esfuerzo que realiza esta organización en los ingresos consecuencia de los actos que las distintas delegaciones liquidan por los distintos conceptos del Presupuesto. Para la obtención de este índice, se toma como referencia, el valor medio del porcentaje que representa, los actos de liquidación sobre los Ingresos Tributarios, del total de los actos de liquidación, en cada uno de los años considerados. Este índice nos permite comparar, para cada tributo, la desviación respecto a dicho valor medio, de manera que nos dará la medida para analizar la gestión por actos de liquidación realizados para cada uno de los capítulos.

En la obtención de este índice se pueden contemplar dos escenarios posibles. En primer lugar, que dicho índice sea mayor que uno, en cuyo caso se puede interpretar que, existe un mayor esfuerzo recaudatorio por parte de la AEAT en actos de liquidación en el tributo considerado, siendo más efectiva en comparación con el resto de tributos. En segundo lugar, que dicho índice sea menor que uno, en cuyo caso se puede interpretar en sentido contrario al anterior, es decir los tributos que presentan este índice la actuación de la AEAT está por debajo de la media del ratio IAL/ITAPE.

Veamos el comportamiento de estos indicadores para el periodo analizado.

### 10.2.1. Evolución de los IAL y los ITAPE para el periodo 1995-2009.

La diferente evolución que presentan los Ingresos por Actos de Liquidación (IAL) y los ingresos afectos al presupuesto del Estado (ITAPE) en el periodo 1995-2009, queda reflejada en la Ilustración 29, en donde hemos considerado su incremento o disminución acumulativa con respecto a 1995. En ella se observa, que:

- A partir de 1997, la recaudación por ITAPE se incrementa proporcionalmente más que los IAL. Tendencia que se rompe en 2009.
- Al final del periodo, los IAL se han incrementado en un 150 %, mientras que los ITAPE su crecimiento ha sido del 135 %.

---

<sup>615</sup> Para una determinada delegación especial "i", el Índice de Gestión por Actos de Liquidación para la delegación "i" es  $IGAL_i = (IAL_i/IT_i) / (IAL_{tn}/IT_{tn})$ ; siendo IAL = Ingresos por Actos de Liquidación, IT = Ingresos Tributarios, tn = total nacional.

- Es en el año 2007, cuando los ITAPE alcanzan su máximo incremento, mientras que los IAL es precisamente en el 2009, gracias al considerable incremento efectuado en este año.
- Desde el año 95, los ITAPE mantienen una senda creciente hasta el año 2008, en que comienza su descenso.
- Los IAL, han tenido un comportamiento en el que han tenido, años de subida y después de bajadas, todo ello en una senda siempre creciente.

#### 10.2.2. Evolución del ratio IAL-ITAPE. Periodo 1995-2009

Hemos considerado interesante el comparar la diversa evolución que tiene cada uno de los impuestos principales del presupuesto, *Renta*, *Sociedades* e *IVA*, en cada uno de los tipos de ingresos señalados, IAL e ITAPE, para ello elaboramos el ratio IAL-ITAPE, en el que se señala el porcentaje que los primeros representa sobre los segundos, ello queda reflejado en la Ilustración 30.

En un análisis comparativo, en la relación entre los distintos tipos de ingresos, los cuales, como hemos advertido anteriormente, se obtienen en función de una mayor o menor utilización de recursos de la Agencia<sup>616</sup>, observamos lo siguiente:

- El ratio mayor, lo alcanza en todos los años el Impuesto de *Sociedades*, si bien, oscila considerablemente, empieza representando el 4,35 % de los ITAPE y termina en el 5,42 %, para el último de los años considerados. Su valor más bajo, se alcanza en el ejercicio 2004, con un 2,46 %. Es destacable cómo, desde el año 1997 al 2007, tiene una senda más o menos estable, oscilando entre el 2,5 % al 3,3 %, lo que representan los IAL sociedades, respecto a los ITAPE sociedades.
- En el caso del impuesto sobre la *Renta*, inicia su ratio en el 1,95 %, para 1995 y termina en el 1,79 % en 2009, mantiene una senda más o menos estable.
- En el *IVA*, el comportamiento está en torno al 1,5 %, en el primero de los años considerados, su mayor ratio lo alcanza en el último de los años con un 2,04 %.

#### 10.2.3. Evolución de los Ingresos Tributarios, Renta, Sociedades e IVA, Periodo 1995-2009.

---

<sup>616</sup> Se ha puesto de manifiesto cómo los ITAPE se obtienen sin la necesaria aplicación coercitiva de la AEAT, en tanto que los IAL, es necesario una utilización de recursos, materiales o humanos, tendentes a conseguir descubrir la deuda tributaria, en primer lugar, y, posteriormente, conseguir su cobro.

A estos efectos, hemos elaborado la Ilustración 31, en la que hemos reflejado la evolución de los principales impuestos de los afectos al presupuesto del Estado, éstos se realizan de forma más automática sin la necesaria presencia coercitiva de la AEAT. En ella, se observa:

- El mayor incremento se produce en el Impuesto de Sociedades, alcanza su máximo en el año 2007, sufriendo una posterior caída de más de 200 puntos porcentuales, respecto a ese año, en el 2009.
- El impuesto sobre la Renta tiene una evolución también creciente pero el que menos de los impuestos analizados, alcanza su máximo para el 2008, decreciendo en el último de los años considerados.
- El IVA, tiene un comportamiento creciente hasta 2007 que alcanza su máximo, decreciendo hasta el último de los años considerados.

#### 10.2.4. Evolución de los IAL, Renta, Sociedades e IVA. Periodo 1995-2009.

La evolución de los IAL, tiene un comportamiento distinto al de los ITAPE, ello se refleja en la Ilustración 32, veamos:

- Es el IVA, el impuesto que presenta un mayor crecimiento, alcanzando su máximo en 2009. Su incremento llega a ser del 243 %, con respecto a 1995.
- Es el Impuesto de Sociedades, el siguiente en términos de crecimiento, alcanzando un crecimiento de 231 puntos porcentuales con respecto a 1995.
- El Impuesto sobre la Renta, presenta una situación de crecimiento en los años 1996 y 1997, a partir de ahí, decrece hasta estar por debajo en su recaudación al ejercicio 1995, precisamente en los años 1999, 2000, 2001, y 2002, termina en el ejercicio 2009 en su mayor valor, con un incremento del 87 %, respecto a 1995.

#### 10.2.5. Algunas diferencias destacables entre la evolución del IAL y del ITAPE para Renta, Sociedades e IVA. Periodo 1995-2009.

Tal y como hemos reflejado, el comportamiento de ambas magnitudes (IAL e ITAPE) es diverso, a pesar de que los factores que inciden a los mismos, en principio, no deberían ser distintos. Veamos su evolución:

- *Sociedades*. Siempre crece en el IAL, en los ITAPE, sin embargo, decrece para los ejercicios 2008 y 2009. El crecimiento en *Sociedades*, en el IAL, alcanza en su máximo los 231 puntos porcentuales, respecto a 1995, sin embargo, en los ITAPE, alcanza un incremento de 365 puntos porcentuales.
- *Renta*. Tiene un comportamiento similar en ambos tipos de ingresos, en el caso del IAL, alcanza su máximo en un incremento de 87 puntos porcentuales, y en los ITAPE en 121 puntos porcentuales, sin embargo, en ITAPE, decrece en los últimos dos años y en los IAL, no decrece en el último de los años. Todo ello referenciado a 1995.
- *IVA*. El comportamiento es distinto, por un lado en el IAL, es el impuesto de mayor crecimiento, alcanzando su máximo en el incremento de 243 puntos porcentuales, por otro, en los ITAPE alcanza su máximo en el incremento de 228 puntos porcentuales. Cierta diferencia se produce en que, en los IAL mantiene una senda creciente, mientras que, en los ITAPE, decrece en los dos últimos años.

#### 10.2.6. Evolución del origen de los distintos conceptos del IAL.

##### 10.2.6.1. Evolución de las “actas” para los conceptos de Renta, Sociedades e IVA, periodo 1995-2009.

Para conocer el comportamiento de los ingresos por “actas” realizados, con motivo de los conceptos de *Renta*, *Sociedades* e *IVA*, hemos realizado la Ilustración 33, en donde reflejamos la evolución de estos conceptos, referenciados a 1995, base 100. Este cuadro, evidencia:

- Que el *IVA*, es el que ofrece un crecimiento mayor, respecto al resto de impuestos considerados. Alcanza su máximo para el año 2003, con un incremento de 258 puntos porcentuales. Su comportamiento es oscilatorio en su crecimiento desde el año 1995, ya que hay ejercicios en los que decrece, con respecto al año anterior. Es destacable, como decae a partir del ejercicio 2007, hasta alcanzar el crecimiento respecto a 1995 de 141 puntos porcentuales.
- *Sociedades*, es el siguiente en términos de crecimiento, con una senda mucho más suave que el anterior, alcanza su máximo en el año 2008 con un crecimiento de 159 puntos porcentuales para descender, en el último de los años considerados, con respecto al anterior.
- *Renta*, presenta un comportamiento de crecimientos y decrecimientos con respecto a 1995, de hecho a partir del 1999 hasta 2004 ofrece unos



resultados inferiores a los de 1995, acaba el último año considerado, con unos resultados del 75 % de los ofrecidos en 1995.

- Posiblemente, el comportamiento anterior sea consecuencia de una menor aplicación de Inspección Tributaria al concepto *Renta*, en beneficio de los conceptos *IVA* y *Sociedades*, pues en estos últimos se concentra la mayor bolsa de fraude por la propia configuración de estos impuestos.

#### 10.2.6.2. Evolución de “otras liquidaciones” de *Renta*, *Sociedades*, *IVA*, para el periodo 1995-2009.

Para el análisis de este vehículo formal de tramitación de la cuantificación del hecho imponible descubierto, hemos realizado la Ilustración 34, donde se observa la evolución, respecto al ejercicio 1995, de los impuestos de *Renta*, *Sociedades* y *valor añadido*, de ello resulta:

- El impuesto sobre *Sociedades* es el que ofrece el mayor de los crecimientos, con un incremento el último de los años considerados de 1.010 puntos porcentuales, sobre el ejercicio 1995. Dicho incremento es más fuerte en los últimos años del periodo y, en algún caso, triplica al crecimiento de los restantes impuestos también analizados.
- *Renta*, presenta un crecimiento más suave, si bien en el último año ofrece un incremento de 205 puntos porcentuales respecto a 1995, está por debajo del impuesto de *Sociedades* e *IVA* en términos de crecimiento, respecto a 1995.
- *IVA*, está entre los dos antes señalados, ofrece un crecimiento en el último año de 348 puntos básicos respecto a 1995, y tiene una línea incremental suave, sin la agresividad que presenta la línea ofrecida por el impuesto de *Sociedades*.

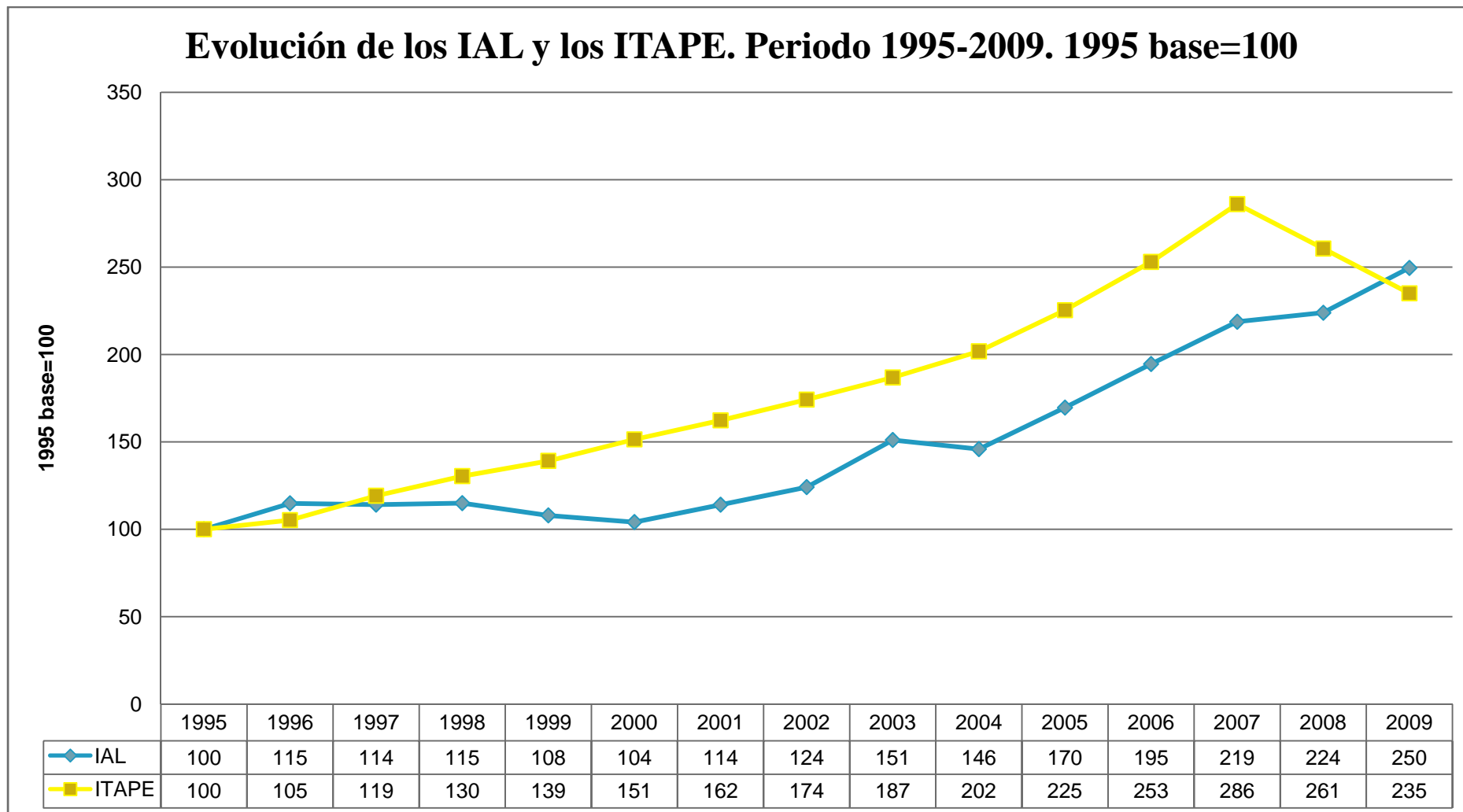
#### 10.2.7. Evolución del IGAL, *Renta*, *Sociedades* e *IVA*. Periodo 1995-2009.

Uno de los indicadores que puede medir la eficiencia en la gestión de las distintas delegaciones especiales de la AEAT, para cada uno de los impuestos analizados, viene dado por el IGAL, el cual representa el esfuerzo que realiza esta organización en los ingresos consecuencia de los actos que las distintas delegaciones liquidan por los distintos conceptos del Presupuesto.

A estos efectos, hemos elaborado la Ilustración 35, en donde se representa la evolución del IGAL para los impuestos de *Renta*, *Sociedades* y Valor Añadido, en ellos se observa:

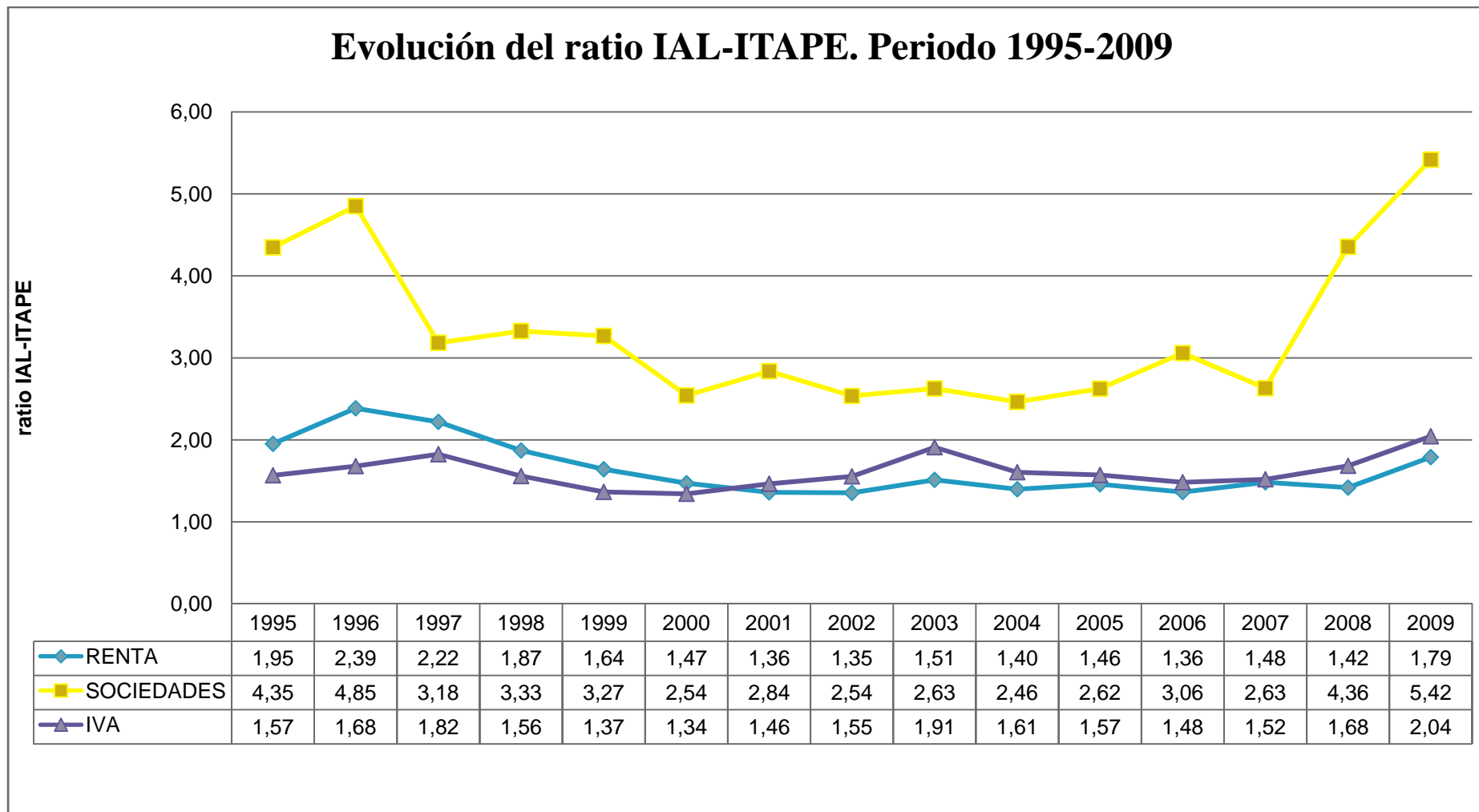
- *Sociedades*, presenta el mayor índice, siempre por encima del 1, alcanza su mayor valor en el último de los años considerados con un 2,10. Y el menor, en el ejercicio 2003, con un 1,34.
- *Renta*, siempre está por debajo del 1, su mayor valor lo alcanza en el ejercicio 1997, con un 0,95 y el menor, en el ejercicio 2008, con un 0,68, cercano del 0,69, del último de los años considerados.
- *IVA*, está por debajo del 1, también, en todos los años. Su mayor valor lo alcanza en el ejercicio 2003, con un 0,97, y el peor es en el año 1996, con un 0,63.

Ilustración 29: Evolución de los IAL y los ITAPE. Periodo 1995-2009. 1995 base=100.



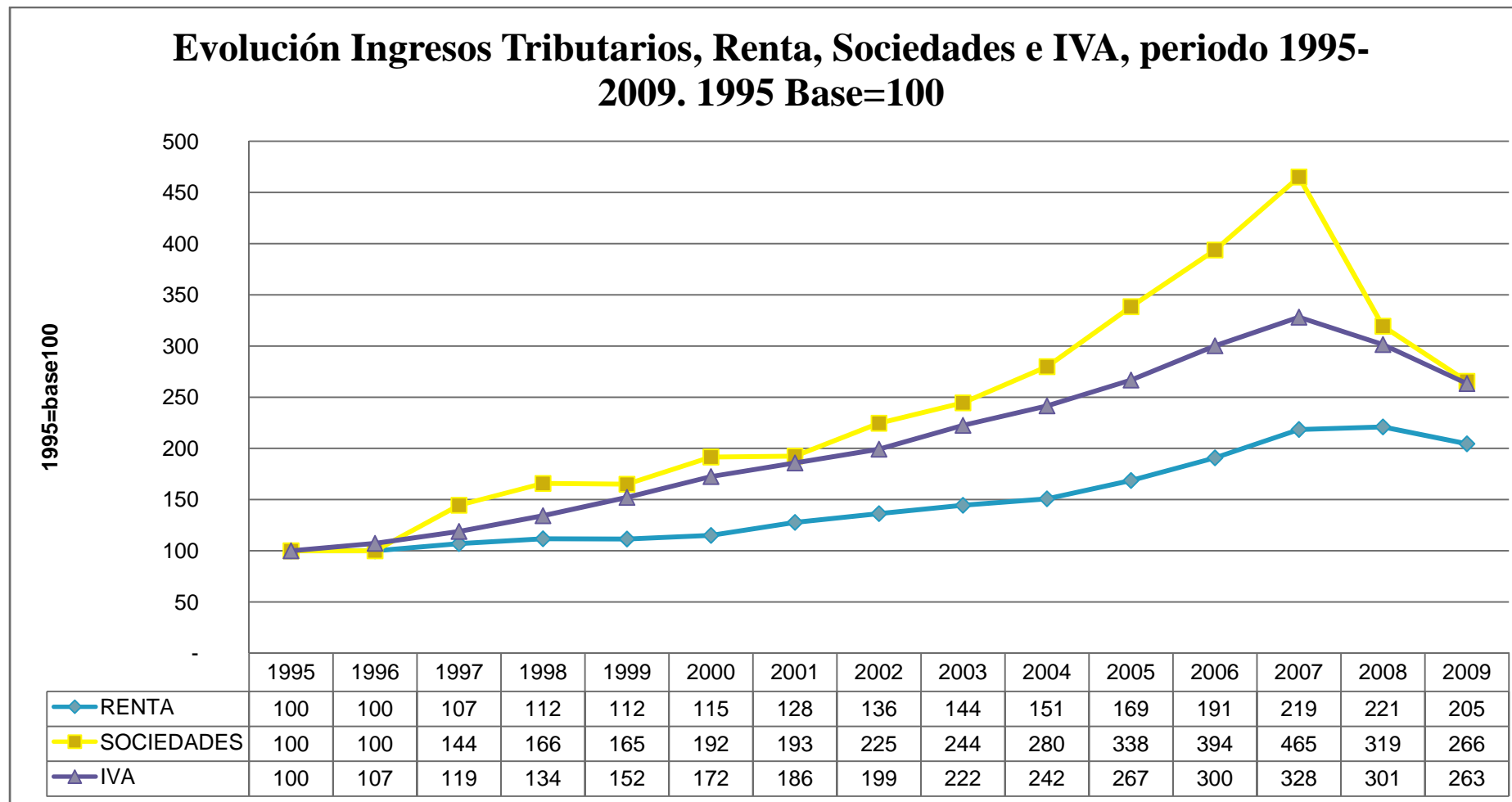
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 30: Evolución del ratio IAL-ITAPE, periodo 1995-2009.



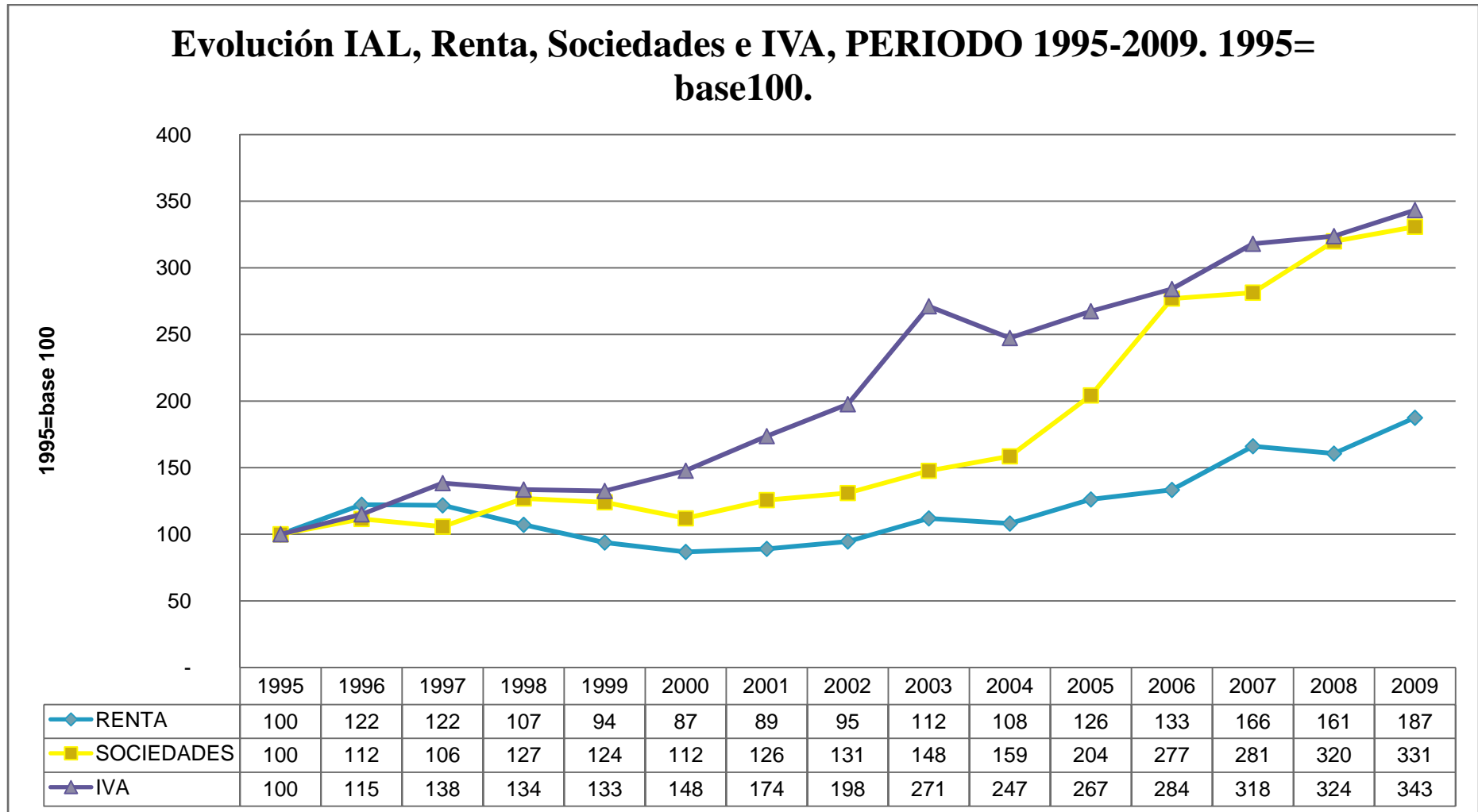
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 31: Evolución Ingresos Tributarios, Renta, Sociedades e IVA, periodo 1995-2009. 1995 Base=100.



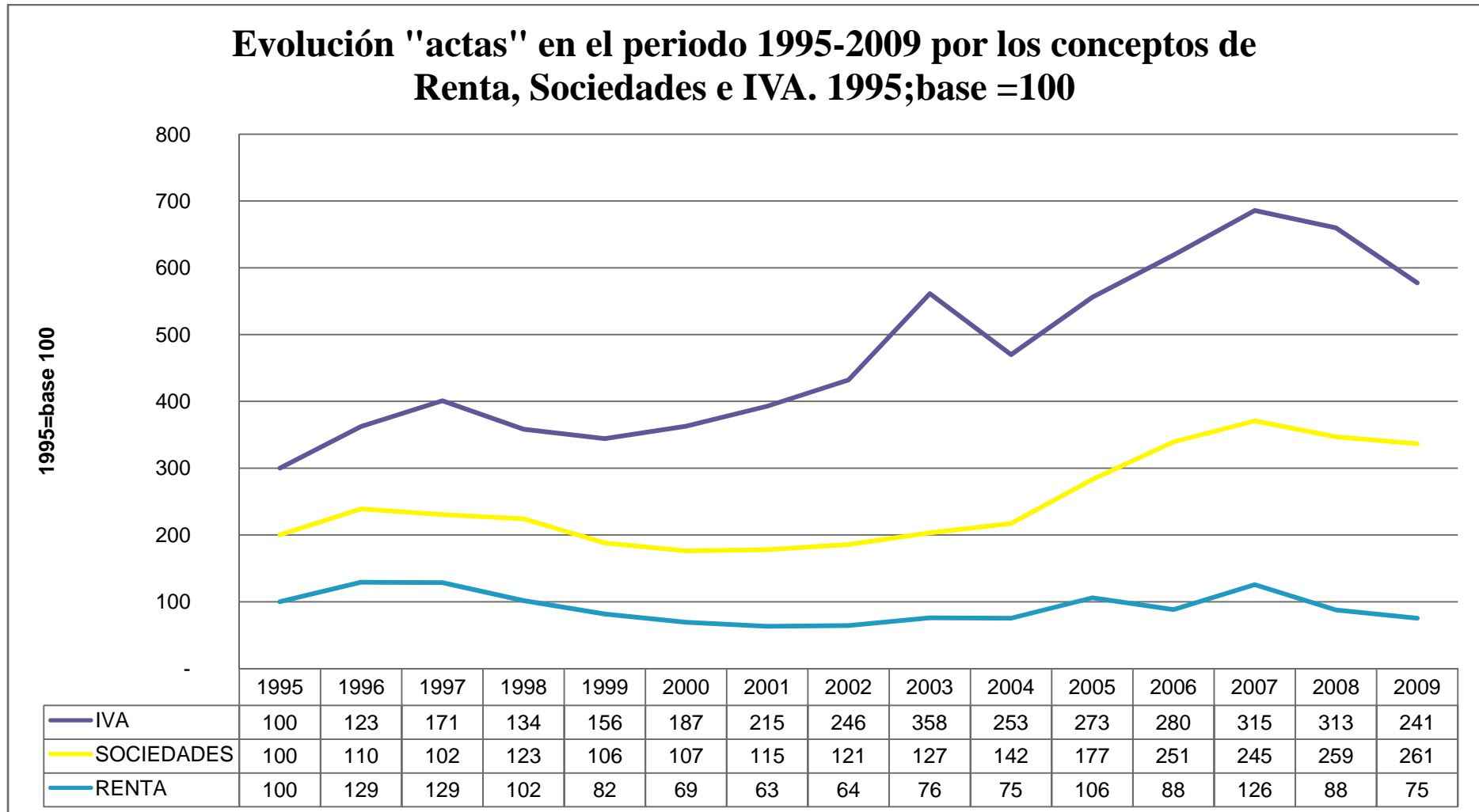
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 32: Evolución IAL, Renta, Sociedades e IVA, PERIODO 1995-2009. 1995= base100.



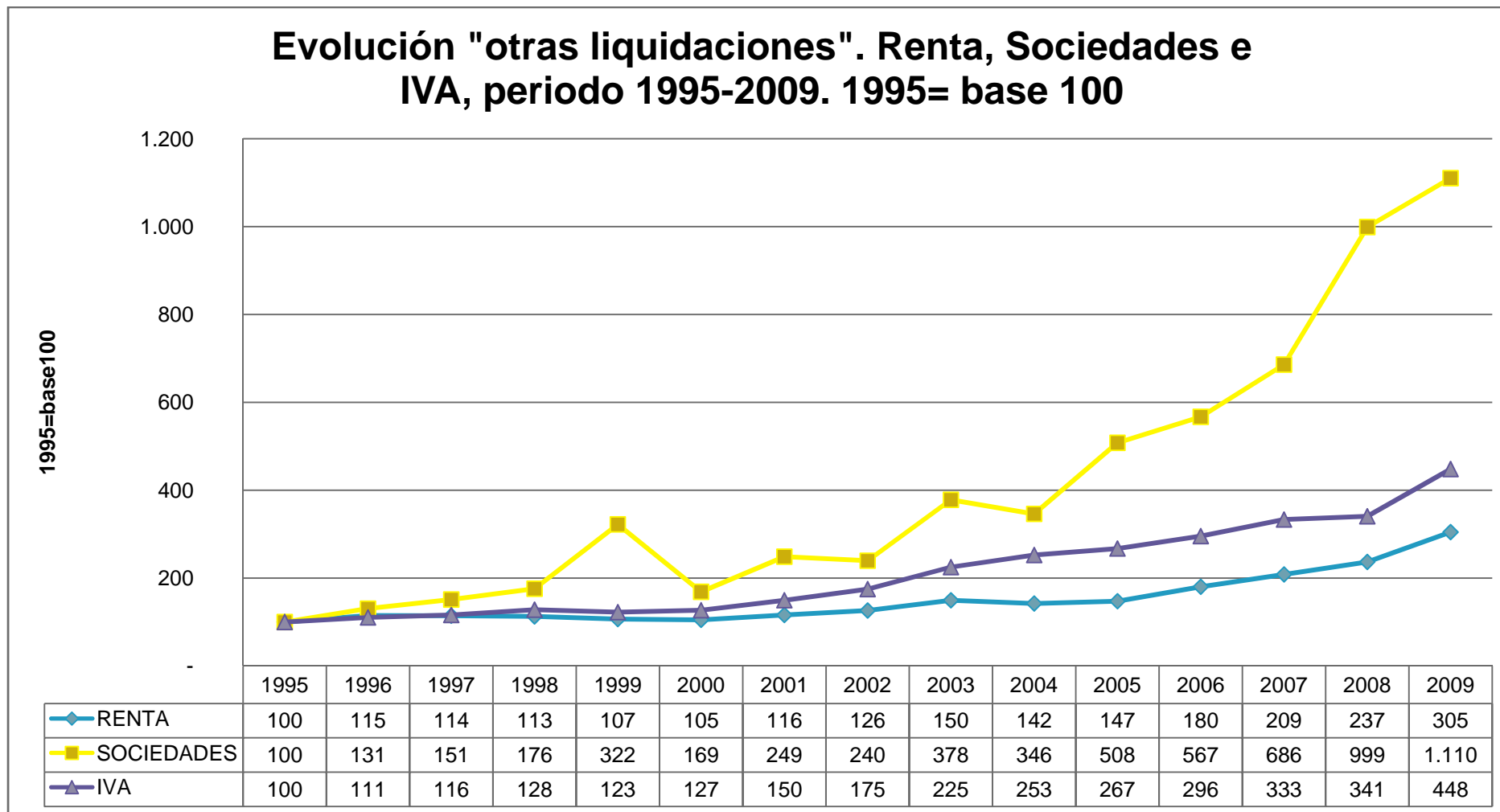
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 33: Evolución "actas" en el periodo 1995-2009 por los conceptos de Renta, Sociedades e IVA. 1995; base =100



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

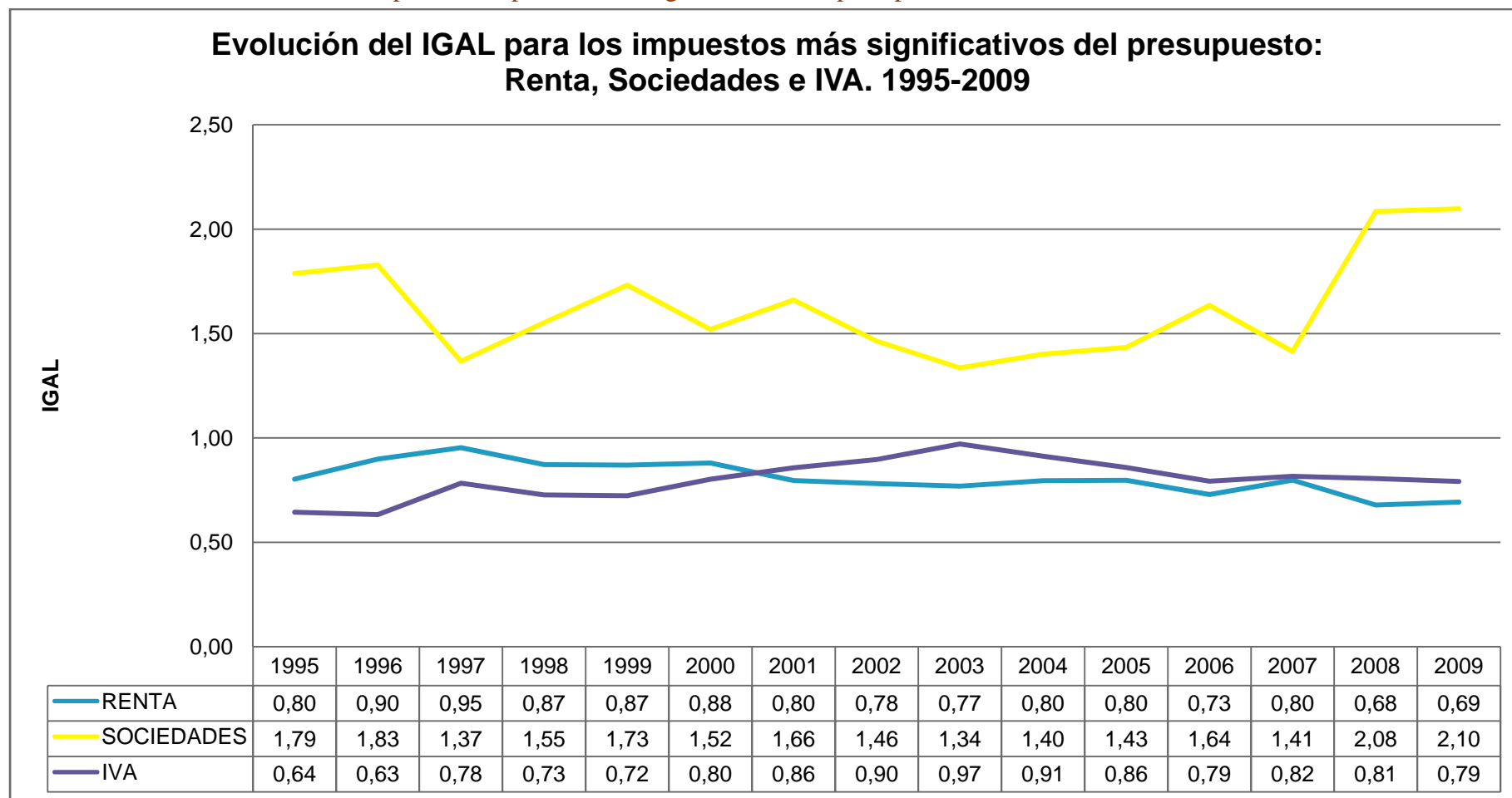
Ilustración 34: Evolución "otras liquidaciones". Renta, Sociedades e IVA, periodo 1995-2009. 1995; base=100.



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.



Ilustración 35: Evolución del IGAL para los impuestos más significativos del presupuesto: Renta, Sociedades e IVA. 1995-2009



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

---

*IV. GESTIÓN DE LA AEAT*

*CAPÍTULO 11*

*LOS INGRESOS PROPIOS POR  
CAPÍTULOS Y ORIGEN. ANÁLISIS  
PARA CADA UNO DE LOS AÑOS  
DEL PERIODO 1995-2009*

## **CAPÍTULO 11. LOS INGRESOS PROPIOS POR CAPÍTULOS Y ORIGEN. ANÁLISIS PARA CADA UNO DE LOS AÑOS DEL PERIODO 1995-2009.**

### 11.1. Introducción

En el capítulo anterior hemos analizado la gestión de la AEAT, con el desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado, y dentro de estos, por los impuestos más significativos. Como hemos expresado anteriormente, se ha considerado de interés el conocer cómo se reciben esos ingresos en función del vehículo formal por el que se dictan, ya sean actas, otras liquidaciones o aduanas.

Como venimos haciendo, para una descripción detallada de esta gestión, hemos considerado el realizar un análisis para cada uno de los años desde 1995 a 2009. En cada uno de ellos, mediremos el porcentaje de cada capítulo sobre el total de la gestión por ingresos, considerando los impuestos más significativos de estos capítulos y de mayor peso en el presupuesto de ingresos (Renta, Sociedades e IVA). Compararemos, además, el porcentaje que representa cada impuesto, con respecto al total recaudado, según sea el acto que se dicte. Y, como en todos nuestros análisis, referentes al periodo 1995-2009, Realizaremos una comparación con respecto al primero de los años, 1995 y, para todos los ejercicios, la evolución con respecto al año anterior.

Hemos realizado un análisis del IGAL, antes definido, para cada uno de los años y en relación a los impuestos más significativos del presupuesto de ingresos.

Veamos el análisis, para cada uno de los años del periodo 1995-2009.

### 11.2. Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y Origen. 1995.

En este ejercicio, en valores absolutos, el Capítulo que más recauda la AEAT por IAL es el Capítulo I con 1.222.026 miles de euros, lo que representa un 2,47 %, del total de los Ingresos Tributarios, para ello hemos elaborado el Cuadro 191, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- *Renta*, con un ingreso de 753.567 miles de euros, representa un 1,95 % del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.
- *Sociedades*, con un ingreso de 463.308 miles de euros, representando un 4,35 %, del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.

Le sigue, el Capítulo II, con una recaudación por actos de liquidación de 483.082 miles de euros, un 1,23 %, del total de los ingresos recaudados por este concepto y consignado en los Ingresos Tributarios para este año. Destacamos el IVA con 416.489 miles de euros, lo que representa un 1,57 %, respecto al mismo concepto en los Ingresos Tributarios.

A continuación, el tercero de los Capítulos, con 423.611 miles de euros, un 50,95 % de lo consignado por esta magnitud en el presupuesto de Ingresos Tributarios del Estado en este concepto.

El total de lo recaudado por actos de liquidación, representa el 2,43 % de los Ingresos Tributarios del Estado, para este año.

#### 11.2.1. Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.

En relación al porcentaje que cada uno de estos Capítulos y sus tributos más significativos, tiene sobre la gestión por recaudación, se muestra en el Cuadro 193.

En el cuadro señalado se observa, cómo el Capítulo I, es el que mayor aportación efectúa, representando el término relativo el 57,4 % del total recaudado. En relación al desglose de sus impuestos más significativos:

- *Renta*: recauda el 35,4 %, del total de lo ingresado en este ejercicio.
- *Sociedades*: el 21,8 %, de la gestión total en este ejercicio.

El Capítulo II, representa el 22,7 %, del total de lo recaudado, el IVA, como tributo más significativo, muestra un peso relativo del 19,6 %, respecto al total.

El Capítulo III, es el menor en términos absolutos, representando el 19,9 %, del total de lo ingresado por este ejercicio.

En cuanto al acto formal, ya sea “actas”, “otras liquidaciones” y “aduanas”, es en el Capítulo I, donde alcanza el mayor porcentaje del total de lo recaudado por “actas” con un 75,3 %, le sigue el Capítulo II, con un 18,3 %, por último, el tercer Capítulo con un 6,4 %. El impuesto de *Sociedades*, es el que mayor aporta en cuanto a “actas” se refiere, con un 39,4 %. En “otras liquidaciones”, es *Renta* el impuesto que mayor aporta, con un 37,5 %. “Aduanas”, tiene en el IVA el impuesto más representado, con un 58,1 %, del total de lo recaudado por este concepto.

### 11.2.2. Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total.

Es interesante conocer el peso que representan, en el total de lo recaudado para cada uno de los conceptos, el vehículo formal por el cual se ha obtenido el ingreso, ya sea por “actas”, “otras liquidaciones” o “aduanas”, ello queda conformado en el Cuadro 192. En él, se observa lo siguiente:

En el Capítulo I, el 66,5 % de lo recaudado procede de “actas”, el resto 33,5 %, de “otras liquidaciones”, el desglose de las partidas más significativas es el siguiente:

- *Renta*, obtiene el 51,1 % de su recaudación de “actas”, mientras que el resto, el 48,9 %, procede de “otras liquidaciones”.
- *Sociedades*, recauda un 91,8 %, de “actas”, el resto 8,2 %, de “otras liquidaciones”.

En el Capítulo II, el 41,0 % procede de “actas”, el 48,2 % de “otras liquidaciones” y el 10,8 % de “aduanas”. En el impuesto más significativo de este Capítulo, IVA, el 40,9 % procede de “actas”, 49,8 % de “otras liquidaciones” y 9,3 % de “aduanas”.

El Capítulo III, el 16,2 % procede de “actas”, el 80,5 % de “otras liquidaciones” y el 3,4 % de “aduanas”.

En el total de lo recaudado, su procedencia es la siguiente:

- “actas”: un 50,7 % de lo total recaudado.
- “otras liquidaciones”: un 46,2 % del total.
- “aduanas”: un 3,1 % del total de lo ingresado por actos de liquidación.

### 11.2.3. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.

En relación con el año anterior, para lo que hemos elaborado el Cuadro 194, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, incrementa en 9,7 % su ingreso, respecto al año anterior, si bien por “actas” incrementa en un 12,1 % y “otras liquidaciones”, igualmente un 5,2 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: Incrementa respecto al año anterior en un 3,7 %. En “actas”, presenta un descenso del 2,1 % y “otras liquidaciones”, un incremento del 10,7 %.
- *Sociedades*: Incrementa el 20,5 %, también respecto al anterior ejercicio. “actas”, un incremento del 28,9 % y “otras liquidaciones”, un descenso del 30,6 %.

En el Capítulo II, se produce un incremento del 4,0 %, con un 3,5 % de aumento en “actas” y un 14,9 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas”, representa un incremento en términos relativos de un 25,8 %. *IVA*, la más significativa de las partidas, representa un incremento del 10,3 %, al que corresponde un incremento en “actas” del 5,8 %, “otras liquidaciones”, con un aumento del 23,7 % y, “aduanas”, con un descenso del 21,0 %.

El Capítulo III, tiene un descenso del 7,8 %, respecto al año anterior, con un incremento por “actas” del 21,9 %, un descenso del 11,6 % en “otras liquidaciones” y un descenso, también, en 19,8 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado, con respecto ejercicio anterior, al ya citado del 4,5 %, de incremento en el total, por “actas”, se ha producido un incremento del 11,0 %, en “otras liquidaciones”, en el 0,6 % y un descenso, en “aduanas”, del 24,6 %.

Por último, en el análisis de la gestión efectuada por el **IGAL**<sup>617</sup>, antes definido, observamos que:

- El Capítulo I, está por cercano de 1, con un 1,02. En el desglose del Capítulo, *Renta* está por debajo en el IGAL con un 0,80. Sin embargo, en *Sociedades*, está por encima con un 1,79.
- El Capítulo II, está lejos del 1, con un 0,52. *IVA*, está en el 0,64.
- El Capítulo III, está por encima en el IGAL con el 20,95.

### 11.3. Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 1996.

En este ejercicio, en valores absolutos, el Capítulo que más recauda la AEAT es el Capítulo I, con 1.443.120 miles de euros, lo que representa un 2,92 %, del total de los Ingresos Tributarios, para ello hemos elaborado el Cuadro 195, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

---

<sup>617</sup> El uno manifiesta una gestión proporcional.

- *Renta*, con un ingreso de 920.991 miles de euros, representa un 2,39 %, del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.
- *Sociedades*, con un ingreso de 516.925 miles de euros, representando un 4,85 %, del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.

Le sigue, el Capítulo II, con una recaudación por actos de liquidación de 556.135 miles de euros, un 1,33 %, del total de los ingresos recaudados por este concepto y consignados en los Ingresos Tributarios para este año. Destacamos el IVA, con 478.892 miles de euros, recaudación que representa un 1,68 %, respecto al concepto en los Ingresos Tributarios.

A continuación, el tercero de los Capítulos, con 445.458 miles de euros, un 50,06 % de lo consignado por esta magnitud en el presupuesto de Ingresos Tributarios del Estado, en este concepto.

El total de lo recaudado por actos de liquidación, representa el 2,65 % de los Ingresos Tributarios del Estado para este año.

#### 11.3.1. Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.

En relación al porcentaje que cada uno de estos Capítulos y sus tributos más significativos tiene sobre la gestión por recaudación, se muestra en el Cuadro 198.

En el cuadro señalado se observa, cómo el Capítulo I, es el que mayor aportación realiza, representando en términos relativos el 59,0 % del total recaudado. En el desglose de sus impuestos más significativos:

- *Renta*: recauda el 37,7 %, del total de lo ingresado en este ejercicio.
- *Sociedades*: el 21,1 %, de la gestión total en este ejercicio.

El Capítulo II, representa el 22,7 %, del total de lo recaudado, el IVA, como tributo más significativo, muestra un peso relativo del 19,6 %, respecto al total.

El Capítulo III, es el menor en términos absolutos, representando el 18,2 %, del total de lo ingresado por este ejercicio.

En cuanto al acto formal, ya sea “actas” u “otras liquidaciones”, es en el Capítulo I, donde alcanza el mayor porcentaje del total de lo recaudado por “actas” con un 75,3 %, le sigue el Capítulo II, con un 19,4 %, por último, el tercer Capítulo, con un 5,4 %. El impuesto sobre la *Renta*, es el que mayor aporta en cuanto a “actas” se refiere, con un 38,7 %. En “otras liquidaciones”, también es *Renta* el impuesto que mayor aporta, con un 38,7 %. “Aduanas”, tiene en el *IVA* el impuesto más representado, con un 58,6 %, del total de lo recaudado por este concepto.

### 11.3.2. Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total.

Es interesante conocer el peso que representan, en el total de lo recaudado para cada uno de los conceptos, el vehículo formal por el cual se ha obtenido el ingreso, ya sea por “actas”, “otras liquidaciones” o “aduanas”, ello queda conformado en el Cuadro 197. En él, se observa lo siguiente:

En el Capítulo I, el 67,0 % de lo recaudado procede de “actas”, el resto 33,0 %, de “otras liquidaciones”, el desglose de las partidas más significativas es el siguiente:

- *Renta*, obtiene el 54,0 % de su recaudación de “actas”, mientras que el resto, el 46,0 %, procede de “otras liquidaciones”.
- *Sociedades*, recauda un 90,4 % de “actas”, el resto 9,6 %, de “otras liquidaciones”.

En el Capítulo II, el 44,7 % procede de “actas”, el 45,9 %, de “otras liquidaciones” y, el 9,4 %, de “aduanas”. En el impuesto más significativo de este Capítulo, *IVA*, el 43,9 % procede de “actas”, 47,9 % de “otras liquidaciones” y 8,2 % de “aduanas”.

El Capítulo III, el 15,5 % procede de “actas”, el 81,2 % de “otras liquidaciones” y el 3,3 % de “aduanas”.

En el total de lo recaudado su procedencia es la siguiente:

- “actas”: un 52,6 % de lo total recaudado.
- “otras liquidaciones”: un 44,7 % del total.
- “aduanas”: un 2,7 % del total de lo ingresado por actos de liquidación.



### 11.3.3. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.

En relación con el año anterior, tal y como se refleja en el Cuadro 199, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, incrementa en 18,1 % su ingreso respecto al año anterior, si bien, por “actas”, incrementa en un 18,9 % y “otras liquidaciones”, igualmente un 16,4 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: Incrementa respecto al año anterior, en un 22,2 %. En “actas”, presenta un incremento del 29,2 % y “otras liquidaciones”, un incremento del 15,0 %.
- *Sociedades*: Incrementa el 11,6 %, también respecto al anterior ejercicio. “Actas” un incremento del 9,9 % y “otras liquidaciones” un incremento del 30,6 %.

En el Capítulo II, se produce un incremento del 15,1 %, con un 25,6 % de aumento en “actas” y un 9,6 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un incremento en términos relativos de un 0,2%. *IVA*, la más significativa de las partidas, representa un incremento del 15,0 %, al que corresponde un incremento en “actas” del 23,3 %, “otras liquidaciones”, con un aumento del 10,6 % y, “aduanas”, con un incremento del 1,9 %.

El Capítulo III, tiene un incremento del 5,2 % respecto al año anterior, con un incremento por “actas” del 0,7 %, un aumento del 6,1 % en “otras liquidaciones” y un aumento también en 4,6 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado con respecto ejercicio anterior, al ya citado del 14,8 % de incremento en el total, por “actas” se ha producido un incremento del 19,0 %, en “otras liquidaciones” en el 11,2 % y, un aumento, en “aduanas” del 4,6 %.

Por último, en el análisis de la gestión efectuado mediante el **IGAL**<sup>618</sup>, antes definido, observamos que:

- El Capítulo I, está por cercano de 1, con un 1,10. En el desglose del Capítulo, *Renta* está por debajo en el IGAL con un 0,90. Sin embargo, en *Sociedades* está por encima con un 1,83.
- El Capítulo II, está lejos del 1, con un 0,50. *IVA*, está en el 0,63.
- Capítulo III, está por encima en el IGAL con el 18,86.

#### 11.4. Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 1997.

En este ejercicio, en valores absolutos, el Capítulo que más recauda la AEAT por actos de liquidación es el Capítulo I, con 1.415.335 miles de euros, lo que representa un 2,46 %, del total de los Ingresos Tributarios, para ello hemos elaborado el Cuadro 200, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- *Renta*, con un ingreso de 917.205 miles de euros, representa un 2,22 %, del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.
- *Sociedades*, con un ingreso de 490.023 miles de euros, representando un 3,18 %, del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.

Le sigue, el Capítulo II, con una recaudación por actos de liquidación de 621.302 miles de euros, un 1,35 %, del total de los ingresos recaudados por este concepto y consignado en los Ingresos Tributarios para este año. Destacamos el IVA, con 576.521 miles de euros, lo que representa un 1,82 %, respecto al concepto en los Ingresos Tributarios.

A continuación, el tercero de los Capítulos, con 392.178 miles de euros, un 45,73 % de lo consignado por esta magnitud en el presupuesto de Ingresos Tributarios del Estado, en este concepto.

El total de lo recaudado por actos de liquidación, representa el 2,33 % de los Ingresos Tributarios del Estado para este año.

##### 11.4.1. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio con respecto al ejercicio base 1995, reflejada en el Cuadro 201, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, incrementa en 15,8 % su ingreso respecto al año 1995, si bien por “actas”, incrementa en un 14,6 % y “otras liquidaciones”, igualmente un 18,3 %, con el siguiente desglose:

---

<sup>618</sup> El uno manifiesta una gestión proporcional.

- *Renta*: Incrementa respecto al año base en un 21,7 %. En “actas”, presenta un incremento del 28,6 % y “otras liquidaciones”, un incremento del 14,5 %.
- *Sociedades*: Incrementa el 5,8 %, también respecto al ejercicio 1995. “Actas”, un incremento del 1,7 % y “otras liquidaciones”, un incremento del 51,3 %.

En el Capítulo II, se produce un incremento del 28,6 %, con un 58,9 % de aumento en “actas” y un 8,0 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas”, representa un incremento en términos relativos de un 5,5 %. *IVA*, la más significativa de las partidas, representa un incremento del 38,4 %, al que corresponde un incremento en “actas” del 70,6 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 16,1 % y “aduanas” con un incremento del 16,4 %.

El Capítulo III, tiene un descenso del 7,4 % respecto al ejercicio 1995, con un incremento por “actas” del 0,9 %, un descenso del 9,5 % en “otras liquidaciones”. Un aumento, también, de un 2,7 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado con respecto al año 95, al ya citado del 14,1 %, de incremento en el total, por “actas” se ha producido un incremento del 21,9 %, al igual que, en “otras liquidaciones”, con un 6,2 % y un aumento, en “aduanas”, del 4,9 %.

#### 11.4.2. Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.

En relación al porcentaje que cada uno de estos Capítulos y sus tributos más significativos tiene sobre la gestión por recaudación se muestra en el Cuadro 203.

En el cuadro señalado se observa, cómo el Capítulo I, es el que mayor aporta, representando el términos relativos el 58,3 % del total recaudado. En el desglose de sus impuestos más significativos:

- *Renta*: recauda el 37,8 %, del total de lo ingresado en este ejercicio.
- *Sociedades*: el 20,2 %, de la gestión total en este ejercicio.

El Capítulo II, representa el 25,6 %, del total de lo recaudado, el *IVA*, como tributo más significativo, muestra un peso relativo del 23,7 %, respecto al total.

El Capítulo III, es el menor en términos absolutos, representando el 16,1 %, del total de lo ingresado por este ejercicio.

En cuanto al acto formal, ya sea “actas”, “otras liquidaciones” y “aduanas”, es en el Capítulo I, donde alcanza el mayor porcentaje del total de lo recaudado por “actas” con un 70,8 %, le sigue el Capítulo II, con un 23,9 %, por último, el tercer Capítulo, con un 5,3 %. El impuesto sobre la *Renta*, es el que mayor aporta, en cuanto a “actas” se refiere, con un 37,7 %. En “otras liquidaciones”, también es *Renta* el impuesto que mayor aporta, con un 40,4 %. “Aduanas” tiene en el *IVA* el impuesto más representado, con un 64,5 %, del total de lo recaudado por este concepto.

#### 11.4.3. Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total.

Es interesante conocer el peso que representan en el total de lo recaudado para cada uno de los conceptos el vehículo formal por el cual se ha obtenido el ingreso, ya sea por “actas”, “otras liquidaciones” o “aduanas”, ello queda conformado en el Cuadro 202. En él se observa lo siguiente:

En el Capítulo I, el 65,8 % de lo recaudado procede de “actas”, el resto 34,2 % de “otras liquidaciones”, el desglose de las partidas más significativas es el siguiente:

- *Renta*, obtiene el 54,0 % de su recaudación de “actas”, mientras que el resto, el 46,0 %, procede de “otras liquidaciones”.
- *Sociedades*, recauda un 88,3 % de “actas”, el resto 11,7 %, de “otras liquidaciones”.

En el Capítulo II, el 50,7 % procede de “actas”, el 40,5 % de “otras liquidaciones” y el 8,9 % de “aduanas”. En el impuesto más significativo de este Capítulo, *IVA*, el 50,4 % procede de “actas”, 41,8 % de “otras liquidaciones” y 7,8 % de “aduanas”.

El Capítulo III, el 17,6 % procede de “actas”, el 78,6 % de “otras liquidaciones” y el 3,7 % de “aduanas”.

En el total de lo recaudado, su procedencia es la siguiente:

- “actas”: un 54,2 %, de lo total recaudado.
- “otras liquidaciones”: un 43,0 %, del total.

- “aduanas”: un 2,9 %, del total de lo ingresado por actos de liquidación.

#### 11.4.4. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.

En relación con el año anterior, reflejado en el Cuadro 204, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, desciende en un 1,9 % su ingreso respecto al año anterior, si bien por “actas” desciende en un 3,7 % y “otras liquidaciones” aumenta un 1,6 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: desciende respecto al año anterior en un 0,4 %. En “actas”, presenta un descenso del 0,4 % y “otras liquidaciones”, igualmente en un 0,4 %.
- *Sociedades*: desciende el 5,2 %, también respecto al anterior ejercicio, “actas”, un descenso del 7,4 % y “otras liquidaciones”,,,,,,, un incremento del 15,8 %.

En el Capítulo II se produce un incremento del 11,7 %, con un 26,5 % de aumento en “actas” y un descenso del 1,4 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas”, representa un incremento en términos relativos de un 5,3%. *IVA*, la más significativa de las partidas, representa un incremento del 20,4 %, al que corresponde un incremento en “actas” del 38,4 %, “otras liquidaciones”, con un aumento del 5,0 % y “aduanas”, con un incremento del 20,4 %.

El Capítulo III, tiene un descenso del 12,0 % respecto al año anterior, con un incremento por “actas” del 0,2 %, un descenso del 14,7 % en “otras liquidaciones” y un descenso, también en un 1,8 %, en “aduanas”.

En relación al total ingresado con respecto ejercicio anterior, un descenso del 0,7 % en el total, por “actas”, se ha producido un incremento del 2,4 %, en “otras liquidaciones”, un descenso del 4,5 % y un aumento en “aduanas”, del 3,8 %.

Por último, en el análisis de la gestión mediante el IGAL<sup>619</sup>, antes definido, observamos que:

- El Capítulo I, está por cercano de 1, con un 1,06. En el desglose del Capítulo, *Renta* está por debajo en el IGAL con un 0,95, sin embargo, en *Sociedades* está por encima con un 1,37.

- El Capítulo II, está lejos del 1, con un 0,58. IVA, está en el 0,78.
- Capítulo III, está por encima en el IGAL con el 19,64.

#### 11.5. Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 1998.

En este ejercicio, en valores absolutos, el Capítulo que más recauda la AEAT por actos de liquidación es el Capítulo I con 1.402.450 miles de euros, lo que representa un 2,30 %, del total de los Ingresos Tributarios, para ello hemos elaborado el Cuadro 205, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- *Renta*, con un ingreso de 807.297 miles de euros, representa un 1,87 % del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.
- *Sociedades*, con un ingreso de 587.856 miles de euros, representando un 3,33 %, del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.

Le sigue, el Capítulo II, con una recaudación por actos de liquidación de 598.602 miles de euros, un 1,15 %, del total de los ingresos recaudados por este concepto y consignado en los Ingresos Tributarios para este año. Destacamos el IVA con 556.387 miles de euros, lo que representa un 1,56 %, respecto al concepto en los Ingresos Tributarios.

A continuación, el tercero de los Capítulos, con 446.077 miles de euros, un 44,65 % de lo consignado por esta magnitud en el presupuesto de Ingresos Tributarios del Estado en este concepto.

El total de lo recaudado por actos de liquidación representa el 2,14 % de los Ingresos Tributarios del Estado para este año.

##### 11.5.1. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio con respecto al ejercicio base 1995, elaborados en el Cuadro 206, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, incrementa en 14,8 % su ingreso respecto al año 1995, si bien por “actas” incrementa en un 12,8 % y “otras liquidaciones” igualmente un 18,7 %, con el siguiente desglose:

---

<sup>619</sup> El uno manifiesta una gestión proporcional.

- *Renta*: Incrementa respecto al año base en un 7,1 %. En “actas” presenta un incremento del 1,7 % y “otras liquidaciones” un incremento del 12,8 %.
- *Sociedades*: Incrementa el 26,9 %, también respecto al ejercicio 1995. “Actas” un incremento del 22,5 % y “otras liquidaciones” un incremento del 76,0 %.

En el Capítulo II, se produce un incremento del 23,9 %, con un 23,7 % de aumento en “actas” y un 20,8 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un incremento en términos relativos de un 38,5 %. *IVA*, la más significativa de las partidas, representa un incremento del 33,6 %, al que corresponde un incremento en “actas” del 34,1 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 28,3 % y “aduanas” con un incremento del 60,0 %.

El Capítulo III, tiene un incremento del 5,3 % respecto al ejercicio 1995, con un descenso por “actas” del 5,1 %, un aumento del 7,8 % en “otras liquidaciones” y un descenso del 3,1 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado con respecto al año 95, al ya citado del 15,0 %, de incremento en el total, por “actas” se ha producido un incremento del 13,7 %, en “otras liquidaciones” en el 15,4 % y un aumento en “aduanas” del 29,6 %.

#### 11.5.2. Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.

En relación al porcentaje que cada uno de estos Capítulos y sus tributos más significativos tiene sobre la gestión por recaudación se muestra en el Cuadro 208.

En el cuadro señalado se observa, cómo el Capítulo I, es el que mayor aporta, representando en términos relativos el 57,3 % del total recaudado. En el desglose de sus impuestos más significativos:

- *Renta*: recauda el 33,0%, del total de lo ingresado en este ejercicio.
- *Sociedades*: el 24,0 %, de la gestión total en este ejercicio.

El Capítulo II, representa el 24,5 %, del total de lo recaudado, el *IVA*, como tributo más significativo, muestra un peso relativo del 22,7 %, respecto al total.

El Capítulo III, es el menor en términos absolutos, representando el 18,2 %, del total de lo ingresado por este ejercicio.

En cuanto al acto formal, ya sea “actas”, “otras liquidaciones” y “aduanas”, es en el Capítulo I, donde alcanza el mayor porcentaje del total de lo recaudado por “actas” con un 74,7 %, le sigue el Capítulo II con un 20,0 %, por último, el tercer Capítulo con un 5,3 %. El impuesto sobre *Sociedades* es el que mayor aporta en cuanto a “actas” se refiere con un 42,5 %. En “otras liquidaciones” es *Renta* el impuesto que mayor aporta con un 36,6 %. “Aduanas” tiene en el *IVA* el impuesto más representado con un 71,8 %, del total de lo recaudado por este concepto.

### 11.5.3. Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total.

Es interesante conocer el peso que representan en el total de lo recaudado para cada uno de los conceptos el vehículo formal por el cual se ha obtenido el ingreso, ya sea por “actas”, “otras liquidaciones” o “aduanas”, ello queda conformado en el Cuadro 209. En él, se observa lo siguiente:

En el Capítulo I, el 65,4 % de lo recaudado procede de “actas”, el resto 34,6 % de “otras liquidaciones”, el desglose de las partidas más significativas es el siguiente:

- *Renta*, obtiene el 48,5 % de su recaudación de “actas”, mientras que el resto, el 51,5 %, procede de “otras liquidaciones”.
- *Sociedades*, recauda un 88,7 % de “actas”, el resto 11,3 %, de “otras liquidaciones”.

En el Capítulo II, el 40,9 % procede de “actas”, el 47,0 % de “otras liquidaciones” y el 12,1 % de “aduanas”. En el impuesto más significativo de este Capítulo, *IVA*, el 41,4 % procede de “actas”, 47,8 % de “otras liquidaciones” y 11,1 % de “aduanas”.

El Capítulo III, el 14,6 % procede de “actas”, el 82,3 % de “otras liquidaciones” y el 3,1 % de “aduanas”.

En el total de lo recaudado su procedencia es la siguiente:

- “actas”: un 50,1 % de lo total recaudado.
- “otras liquidaciones”: un 46,3 % del total.



- “aduanas”: un 3,5 % del total de lo ingresado por actos de liquidación.

#### 11.5.4. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.

En relación con el año anterior, reflejado en el Cuadro 209, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, desciende en un 0,9% su ingreso respecto al año anterior, por “actas” desciende en un 1,6 % y “otras liquidaciones” aumenta un 0,4 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: desciende respecto al año anterior en un 12,0 %. En “actas” presenta un descenso del 20,9 % y “otras liquidaciones” igualmente en un 1,5 %.
- *Sociedades*: aumenta el 20,0 %, también respecto al anterior ejercicio. “actas” un aumento del 20,4 % y “otras liquidaciones” un incremento del 16,3 %.

En el Capítulo II, se produce un descenso del 3,7 %, con un 22,2 % de descenso en “actas” y un aumento del 11,9 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un incremento en términos relativos de un 31,3 %. *IVA*, la más significativa de las partidas, representa un descenso del 3,5 %, al que corresponde un descenso en “actas” del 21,4 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 10,5 % y “aduanas” con un incremento del 37,5 %.

El Capítulo III, tiene un aumento del 13,7 % respecto al año anterior, con un descenso por “actas” del 6,0 %, un incremento del 19,1 % en “otras liquidaciones” y un descenso también en 5,6 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado con respecto ejercicio anterior, un aumento del 0,8 % en el total, por “actas” se ha producido un descenso del 6,7 %, en “otras liquidaciones” un aumento del 8,7 % y un aumento en “aduanas” del 23,6 %.

Por último en el análisis de la gestión mostrada por el IGAL<sup>620</sup>, antes definido, observamos que:

- El Capítulo I, está por cercano de 1, con un 1,07. En el desglose del Capítulo, *Renta* está por debajo en el IGAL con un 0,87, sin embargo en *Sociedades* está por encima con un 1,55.

- El Capítulo II, está lejos del 1, con un 0,54. IVA, está en el 0,73.
- Capítulo III, está por encima en el IGAL con el 20,83.

#### 11.6. Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 1999.

En este ejercicio, en valores absolutos, el Capítulo que más recauda la AEAT por actos de liquidación es el Capítulo I con 1.296.047 miles de euros, lo que representa un 2,07 %, del total de los Ingresos Tributarios, para ello hemos elaborado el Cuadro 210, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- *Renta*, con un ingreso de 707.097 miles de euros, representa un 1,64 % del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.
- *Sociedades*, con un ingreso de 574.706 miles de euros, representando un 3,27 %, del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.

Le sigue, el Capítulo II, con una recaudación por actos de liquidación de 602.971 miles de euros, un 1,04 %, del total de los ingresos recaudados por este concepto y consignado en los Ingresos Tributarios para este año. Destacamos el IVA, con 552.024 miles de euros, lo que representa un 1,37 %, respecto al concepto en los Ingresos Tributarios.

A continuación, el tercero de los Capítulos con 398.940 miles de euros, un 35,21 % de lo consignado por esta magnitud en el presupuesto de Ingresos Tributarios del Estado en este concepto.

El total de lo recaudado por actos de liquidación, representa el 1,89 % de los Ingresos Tributarios del Estado para este año.

##### 11.6.1. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio con respecto al ejercicio base 1995, reflejados en el Cuadro 211, la gestión de los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, incrementa en 6,1 % su ingreso respecto al año 1995, si bien por “actas” desciende en un 4,4 % y “otras liquidaciones” un incremento del 26,8 %, con el siguiente desglose:

---

<sup>620</sup> El uno manifiesta una gestión proporcional.

- *Renta*: Disminuye respecto al año base en un 6,2 %. En “actas” presenta un descenso del 18,4 % y “otras liquidaciones” un incremento del 6,7 %.
- *Sociedades*: Incrementa el 24,0 %, también respecto al ejercicio 1995. “Actas” un incremento del 6,4 % y “otras liquidaciones” representa un incremento del 222,3 %.

En el Capítulo II, se produce un incremento del 24,8 %, con un 47,9 % de aumento en “actas” y un 17,2 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un descenso en términos relativos de un 28,8 %. *IVA*, la más significativa de las partidas, representa un incremento del 32,5 %, al que corresponde un incremento en “actas” del 56,2 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 22,5 % y “aduanas” con un descenso del 18,0 %.

El Capítulo III, tiene un descenso del 5,8 % respecto al ejercicio 1995, con un descenso por “actas” del 17,1 %, un descenso del 2,6 % en “otras liquidaciones” y un descenso del 28,0 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado con respecto al año 95, se produce un 8,0 % de incremento en el total, por “actas” se ha producido un incremento del 4,4 %, en “otras liquidaciones” en el 14,3 % y un descenso en “aduanas” del 28,6 %.

#### 11.6.2. Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.

En relación al porcentaje que cada uno de estos Capítulos y sus tributos más significativos tiene sobre la gestión por recaudación se muestra en el Cuadro 213.

En el cuadro señalado se observa, cómo el Capítulo I, es el que mayor aportación realiza, representando en términos relativos el 56,4 % del total recaudado. En el desglose de sus impuestos más significativos:

- *Renta*: recauda el 30,8 %, del total de lo ingresado en este ejercicio.
- *Sociedades*: el 25,0 %, de la gestión total en este ejercicio.

El Capítulo II, representa el 26,2 %, del total de lo recaudado, el *IVA*, como tributo más significativo, muestra un peso relativo del 24,0 %, respecto al total.

El Capítulo III, es el menor en términos absolutos, representando el 17,4 %, del total de lo ingresado por este ejercicio.

En cuanto al acto formal, ya sea “actas”, “otras liquidaciones” y “aduanas”, es en el Capítulo I, donde alcanza el mayor porcentaje del total de lo recaudado por “actas” con un 69,0 %, le sigue el Capítulo II con un 26,0 %, por último, el tercer Capítulo con un 5,0 %. El impuesto sobre *Sociedades* es el que mayor aporta en cuanto a “actas” se refiere con un 40,2 %. En “otras liquidaciones” es *Renta* el impuesto que mayor aporta con un 35,0 %. “Aduanas” tiene en el *IVA* el impuesto más representado con un 66,8 %, del total de lo recaudado por este concepto.

### 11.6.3. Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total.

Es interesante conocer el peso que representan en el total de lo recaudado para cada uno de los conceptos el vehículo formal por el cual se ha obtenido el ingreso, ya sea por “actas”, “otras liquidaciones” o “aduanas”, ello queda conformado en el Cuadro 212. En él se observa lo siguiente:

En el Capítulo I, el 60,0 % de lo recaudado procede de “actas”, el resto 40,0 % de “otras liquidaciones”, el desglose de las partidas más significativas es el siguiente:

- *Renta*, obtiene el 44,5 % de su recaudación de “actas”, mientras que el resto, el 55,5 %, procede de “otras liquidaciones”.
- *Sociedades*, recauda un 78,7% de “actas”, el resto 21,3 %, de “otras liquidaciones”.

En el Capítulo II, el 48,6 % procede de “actas”, el 45,3 % de “otras liquidaciones” y el 6,2 % de “aduanas”. En el impuesto más significativo de este Capítulo, *IVA*, el 48,2 % procede de “actas”, 46,1 % de “otras liquidaciones” y 5,7 % de “aduanas”.

El Capítulo III, el 14,3 % procede de “actas”, el 83,2 % de “otras liquidaciones” y el 2,6 % de “aduanas”.

En el total de lo recaudado su procedencia es la siguiente:

- “actas”: un 49,0 % de lo total recaudado.

- “otras liquidaciones”: un 48,9 % del total.
- “aduanas”: un 2,1 % del total de lo ingresado por actos de liquidación.

#### 11.6.4. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.

En relación con el año anterior, reflejado en el Cuadro 214, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, desciende en un 7,6 % su ingreso respecto al año anterior, en “actas” disminuye en un 15,2 % y “otras liquidaciones” asciende un 6,9 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: desciende respecto al año anterior en un 12,4 %. En “actas” presenta un descenso del 19,8 % y “otras liquidaciones” igualmente en un 5,4 %.
- *Sociedades*: desciende el 2,2 %, también respecto al anterior ejercicio, “actas” presenta un descenso del 13,2 % y “otras liquidaciones” un incremento del 83,2 %.

En el Capítulo II, se produce un aumento del 0,7 %, con un 19,6 % de incremento en “actas” y un descenso del 3,0 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un descenso en términos relativos de un 48,6 %. *IVA*, la más significativa de las partidas, representa un descenso del 0,8 %, al que corresponde un aumento en “actas” del 16,5 %, “otras liquidaciones” con un descenso del 4,5 % y “aduanas” con un descenso del 48,7 %.

El Capítulo III, tiene un descenso del 10,6 % respecto al año anterior, con un descenso por “actas” del 12,6 %, un descenso del 9,6 % en “otras liquidaciones” y un descenso también en 25,7 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado con respecto ejercicio anterior, un descenso del 6,1 % en el total, por “actas” se ha producido un descenso del 8,2 %, en “otras liquidaciones” un descenso del 0,9 % y un descenso en “aduanas” del 44,9 %.

Por último, en el análisis de la gestión mediante el IGAL<sup>621</sup>, antes definido, observamos que:

---

<sup>621</sup> El uno manifiesta una gestión proporcional.

- El Capítulo I, está cercano al 1, con un 1,09. En el desglose del Capítulo, *Renta* está por debajo en el IGAL con un 0,87, sin embargo en *Sociedades* está por encima con un 1,73.
- El Capítulo II, está lejos del 1, con un 0,55. *IVA*, está en el 0,72.
- Capítulo III, está por encima en el IGAL con el 18,67.

#### 11.7. Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 2000.

En este ejercicio, en valores absolutos, el Capítulo que más recauda la AEAT por actos de liquidación es el Capítulo I con 1.180.448 miles de euros, lo que representa un 1,75 %, del total de los Ingresos Tributarios, para ello hemos elaborado el Cuadro 215, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- *Renta*, con un ingreso de 653.763 miles de euros, representa un 1,47 % del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.
- *Sociedades*, con un ingreso de 518.818 miles de euros, representando un 2,54 %, del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.

Le sigue, el Capítulo II, con una recaudación por actos de liquidación de 669.491 miles de euros, un 1,04 %, del total de los ingresos recaudados por este concepto y consignado en los Ingresos Tributarios para este año. Destacamos el *IVA*, con 615.274 miles de euros, lo que representa un 1,34 %, respecto al mismo concepto en los Ingresos Tributarios.

A continuación, el tercero de los Capítulos, con 366.491 miles de euros, un 33,48 % de lo consignado por esta magnitud en el presupuesto de Ingresos Tributarios del Estado en este concepto.

El total de lo recaudado por actos de liquidación representa el 1,67 % de los Ingresos Tributarios del Estado para este año.

##### 11.7.1. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio con respecto al ejercicio base 1995, reflejado en el Cuadro 216, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, desciende en un 3,4 % su

ingreso respecto al año 1995, si bien por “actas” desciende en un 11,0 % y “otras liquidaciones” un incremento del 11,7 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: Disminuye respecto al año base en un 13,2 %. En “actas” presenta un descenso del 30,8 % y “otras liquidaciones” un incremento del 5,1 %.
- *Sociedades*: Incrementa el 12,0 %, también respecto al ejercicio 1995. “Actas” un incremento del 6,9 % y “otras liquidaciones” un incremento del 68,9 %.

En el Capítulo II, se produce un incremento del 38,6 %, con un 75,8 % de aumento en “actas” y un 19,1 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un descenso en términos relativos de un 15,7 %. IVA, la más significativa de las partidas, representa un incremento del 47,7 %, al que corresponde un incremento en “actas” del 86,6 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 26,9 % y “aduanas” con un descenso del 11,8 %.

El Capítulo III, tiene un descenso del 13,5 % respecto al ejercicio 1995, con un descenso por “actas” del 27,6 %, un descenso del 10,3 % en “otras liquidaciones” y un descenso del 21,5 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado con respecto al año 95, se produce un 4,1 % de incremento en el total, por “actas” se ha producido un incremento del 3,9 %, en “otras liquidaciones” en el 5,8 % de incremento y un descenso en “aduanas” del 17,0 %.

#### 11.7.2. Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.

En relación al porcentaje que cada uno de estos Capítulos y sus tributos más significativos tiene sobre la gestión por recaudación se muestra en el Cuadro 218.

En el cuadro señalado se observa, cómo el Capítulo I, es el que mayor aporta, representando en términos relativos el 53,3 % del total recaudado. En el desglose de sus impuestos más significativos:

- *Renta*: recauda el 29,5 %, del total de lo ingresado en este ejercicio.
- *Sociedades*: el 23,4 %, de la gestión total en este ejercicio.

El Capítulo II, representa el 30,2 %, del total de lo recaudado, el IVA, como tributo más significativo, muestra un peso relativo del 27,8 %, respecto al total.

El Capítulo III, es el menor en términos absolutos, representando el 16,5 %, del total de lo ingresado por este ejercicio.

En cuanto al acto formal, ya sea “actas”, “otras liquidaciones” y “aduanas”, es en el Capítulo I, donde alcanza el mayor porcentaje del total de lo recaudado por “actas” con un 64,5 %, le sigue el Capítulo II con un 31,0 %, por último el tercer Capítulo con un 4,4 %. El impuesto sobre *Sociedades* es el que mayor aporta en cuanto a “actas” se refiere con un 40,6 %. En “otras liquidaciones” es *Renta* el impuesto que mayor aporta con un 37,2 %, “aduanas” tiene en el IVA el impuesto más representado con un 61,7 %, del total de lo recaudado por “aduanas”.

### 11.7.3. Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total.

Es interesante conocer el peso que representan en el total de lo recaudado para cada uno de los conceptos el vehículo formal por el cual se ha obtenido el ingreso, ya sea por “actas”, “otras liquidaciones” o “aduanas”, ello queda conformado en el Cuadro 217. En él se observa lo siguiente:

En el Capítulo I, el 61,3 % de lo recaudado procede de “actas”, el resto 38,7 % de “otras liquidaciones”, el desglose de las partidas más significativas es el siguiente:

- *Renta*, obtiene el 40,8 % de su recaudación de “actas”, mientras que el resto, el 59,2 %, procede de “otras liquidaciones”.
- *Sociedades*, recauda un 87,7 % de “actas”, el resto 12,3 %, de “otras liquidaciones”.

En el Capítulo II, el 52,0 % procede de “actas”, el 41,4 % de “otras liquidaciones” y el 6,6 % de “aduanas”. En el impuesto más significativo de este Capítulo, IVA, el 51,7 % procede de “actas”, 42,8 % de “otras liquidaciones” y 5,5 % de “aduanas”.

El Capítulo III, el 13,6 % procede de “actas”, el 83,4 % de “otras liquidaciones” y el 3,0 % de “aduanas”.

En el total de lo recaudado su procedencia es la siguiente:



- “actas”: un 50,6 % de lo total recaudado.
- “otras liquidaciones”: un 46,9 % del total.
- “aduanas”: un 2,5 % del total de lo ingresado por actos de liquidación.

#### 11.7.4. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.

En relación con el año anterior, tal y como refleja el Cuadro 219, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, desciende en un 8,9 % su ingreso respecto al año anterior, en “actas” disminuye en un 6,9 % y “otras liquidaciones” desciende un 11,9 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: desciende respecto al año anterior en un 7,5 %. En “actas” presenta un descenso del 15,1 % y “otras liquidaciones” igualmente en un 1,5 %.
- *Sociedades*: desciende el 9,7 %, también respecto al anterior ejercicio, “actas” presenta un aumento del 0,5 % y “otras liquidaciones” un descenso del 47,6 %.

En el Capítulo II, se produce un aumento del 11,0 %, con un 18,9 % de incremento en “actas” y un aumento del 1,6 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un aumento en términos relativos de un 18,3 %. *IVA*, la más significativa de las partidas, representa un aumento del 11,5 %, al que corresponde un aumento en “actas” del 19,4 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 3,6 % y “aduanas” con un aumento del 7,5 %.

El Capítulo III, tiene un descenso del 8,1 % respecto al año anterior, con un descenso por “actas” del 12,6 %, un descenso del 7,9 % en “otras liquidaciones” y un aumento del 9,0 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado con respecto al ejercicio anterior, un descenso del 3,5 % en el total, por “actas” se ha producido un descenso del 0,5 %, en “otras liquidaciones” un descenso del 7,5 % y un aumento en “aduanas” del 16,3 %.

Por último, en el análisis de la gestión efectuada mediante el IGAL<sup>622</sup>, antes definido, observamos que:

- El Capítulo I, está en términos de IGAL con un 1,05. En el desglose del Capítulo, *Renta* está por debajo en el IGAL con un 0,88, sin embargo en *Sociedades* está por encima con un 1,52.
- El Capítulo II, está lejos del 1, con un 0,62. *IVA*, está en el 0,80.
- Capítulo III, está por encima en el IGAL con el 20,02.

#### 11.8. Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 2001.

En este ejercicio, en valores absolutos, el Capítulo que más recauda la AEAT por actos de liquidación es el Capítulo I con 1.263.923 miles de euros, lo que representa un 1,75 %, del total de los Ingresos Tributarios, para ello hemos elaborado el Cuadro 220, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- *Renta*, con un ingreso de 671.079 miles de euros, representa un 1,36 % del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.
- *Sociedades*, con un ingreso de 582.173 miles de euros, representando un 2,84 %, del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.

Le sigue, el Capítulo II, con una recaudación por actos de liquidación de 767.523 miles de euros, un 1,13 %, del total de los ingresos recaudados por este concepto y consignado en los Ingresos Tributarios para este año. Destacamos el *IVA* con 723.256 miles de euros, lo que representa un 1,46 %, respecto al concepto en los Ingresos Tributarios.

A continuación el tercero de los Capítulos, con 396.101 miles de euros, un 24,90 % de lo consignado por esta magnitud en el presupuestos de Ingresos Tributarios del Estado en este concepto.

El total de lo recaudado por actos de liquidación representa el 1,71 % de los Ingresos Tributarios del Estado para este año.

##### 11.8.1. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio con respecto al ejercicio base 1995, reflejado en el Cuadro 221, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, aumenta en un 3,4 % su

---

<sup>622</sup> El uno manifiesta una gestión proporcional.

ingreso respecto al año 1995, si bien por “actas” desciende en un 9,8 % y “otras liquidaciones” un incremento del 29,7 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: Disminuye respecto al año base en un 10,9 %. En “actas” presenta un descenso del 36,7 % y “otras liquidaciones” un incremento del 16,0 %.
- *Sociedades*: Incrementa el 25,7 %, también respecto al ejercicio 1995. “Actas” un incremento del 14,7 % y “otras liquidaciones” un incremento del 148,8 %.

En el Capítulo II, se produce un incremento del 58,9 %, con un 95,7 % de aumento en “actas” y un 39,5 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un aumento en términos relativos de un 5,9 %. IVA, la más significativa de las partidas, representa un incremento del 73,7 %, al que corresponde un incremento en “actas” del 114,7 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 49,7 % y “aduanas” con un incremento del 21,4 %.

El Capítulo III, tiene un descenso del 6,5 % respecto al ejercicio 1995, con un aumento por “actas” del 2,3 %, un descenso del 7,0 % en “otras liquidaciones” y un descenso del 37,2 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado con respecto al año 95, se produce un 14,0 % de incremento en el total, por “actas” se ha producido un incremento del 10,3 %, en “otras liquidaciones” en el 19,3 % de incremento y un descenso en “aduanas” del 3,3 %.

#### 11.8.2. Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.

En relación al porcentaje que cada uno de estos Capítulos y sus tributos más significativos tiene sobre la gestión por recaudación se muestra en el Cuadro 223.

En el cuadro señalado se observa, cómo el Capítulo I, es el que mayor aporta, representando en términos relativos el 52,1 % del total recaudado. En el desglose de sus impuestos más significativos:

- *Renta*: recauda el 27,6 %, del total de lo ingresado en este ejercicio.
- *Sociedades*: el 24,0 %, de la gestión total en este ejercicio.

El Capítulo II, representa el 31,6 %, del total de lo recaudado, el IVA, como tributo más significativo, muestra un peso relativo del 29,8 %, respecto al total.

El Capítulo III, es el menor en términos absolutos, representando el 16,3 %, del total de lo ingresado por este ejercicio.

En cuanto al acto formal, ya sea “actas” u “otras liquidaciones”, es en el Capítulo I, donde alcanza el mayor porcentaje del total de lo recaudado por “actas” con un 61,6 %, le sigue el Capítulo II con un 32,5 %, por último el tercer Capítulo con un 5,9 %. El impuesto sobre *Sociedades* es el que mayor aporta en cuanto a “actas” se refiere con un 41,0 %. En “otras liquidaciones” es *Renta* el impuesto que mayor aporta con un 36,5 %, “aduanas” tiene en el IVA el impuesto más representado con un 73,0 %, del total de lo recaudado por “aduanas”.

### 11.8.3. Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total.

Es interesante conocer el peso que representan en el total de lo recaudado para cada uno de los conceptos el vehículo formal por el cual se ha obtenido el ingreso, ya sea por “actas”, “otras liquidaciones” o “aduanas”, ello queda conformado en el Cuadro 222. En él se observa lo siguiente:

En el Capítulo I, el 58,0 % de lo recaudado procede de “actas”, el resto 42,0 % de “otras liquidaciones”, el desglose de las partidas más significativas es el siguiente:

- *Renta*, obtiene el 36,3 % de su recaudación de “actas”, mientras que el resto, el 63,7 %, procede de “otras liquidaciones”.
- *Sociedades*, recauda un 83,8 % de “actas”, el resto 16,2 %, de “otras liquidaciones”.

En el Capítulo II, el 50,5 % procede de “actas”, el 42,3 % de “otras liquidaciones” y el 7,2 % de “aduanas”. En el impuesto más significativo de este Capítulo, IVA, el 50,6 % procede de “actas”, 42,9 % de “otras liquidaciones” y 6,5 % de “aduanas”.

El Capítulo III, el 17,7 % procede de “actas”, el 80,0 % de “otras liquidaciones” y el 2,3 % de “aduanas”.

En el total de lo recaudado su procedencia es la siguiente:

- “actas”: un 49,1 % de lo total recaudado.
- “otras liquidaciones”: un 48,3 % del total.
- “aduanas”: un 2,6 % del total de lo ingresado por actos de liquidación.

#### 11.8.4. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.

En relación con el año anterior, como refleja el Cuadro 224, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, asciende en un 7,1 % su ingreso respecto al año anterior, en “actas” aumenta en un 1,4 % y “otras liquidaciones” asciende, también, un 16,1 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: aumenta respecto al año anterior en un 2,6 %. En “actas” presenta un descenso del 8,6 % y “otras liquidaciones” un aumento en un 10,4 %.
- *Sociedades*: aumenta el 12,2 %, también respecto al anterior ejercicio, “actas” presenta un aumento del 7,3 % y “otras liquidaciones” un aumento del 47,3 %.

En el Capítulo II, se produce un aumento del 14,6 %, con un 11,3 % de incremento en “actas” y un aumento del 17,1 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un aumento en términos relativos de un 25,6 %. *IVA*, la más significativa de las partidas, representa un aumento del 17,6 %, al que corresponde un aumento en “actas” del 15,1 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 17,9 % y “aduanas” con un aumento del 37,7 %.

El Capítulo III, tiene un aumento del 8,1 % respecto al año anterior, con un aumento por “actas” del 41,2 %, un aumento del 3,7 % en “otras liquidaciones” y un descenso del 19,9 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado con respecto al ejercicio anterior, un aumento del 9,5 % en el total, por “actas” se ha producido un aumento del 6,2 %, en “otras liquidaciones” un aumento del 12,7 % y un aumento en “aduanas” del 16,4 %.

Por último, en el análisis de la gestión que refleja el IGAL<sup>623</sup>, antes definido, observamos que:

---

<sup>623</sup> El uno manifiesta una gestión proporcional.

- El Capítulo I, está en términos de IGAL con un 1,02. En el desglose del Capítulo, *Renta* está por debajo en el IGAL con un 0,80, sin embargo en *Sociedades* está por encima con un 1,66.
- El Capítulo II, está lejos del 1, con un 0,66. *IVA*, está en el 0,86.
- Capítulo III, está por encima en el IGAL con el 14,57.

#### 11.9. Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 2002.

En este ejercicio, en valores absolutos, el Capítulo que más recauda la AEAT por actos de liquidación es el Capítulo I con 1.343.737 miles de euros, lo que representa un 1,70 %, del total de los Ingresos Tributarios, para ello hemos elaborado el Cuadro 225, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- *Renta*, con un ingreso de 712.882 miles de euros, representa un 1,35 % del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.
- *Sociedades*, con un ingreso de 606.777 miles de euros, representando un 2,54 %, del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.

Le sigue, el Capítulo II, con una recaudación por actos de liquidación de 867.390 miles de euros, un 1,20 %, del total de los ingresos recaudados por este concepto y consignado en los Ingresos Tributarios para este año. Destacamos el *IVA*, con 823.120 miles de euros, lo que representa un 1,55 %, respecto al mismo concepto en los Ingresos Tributarios.

A continuación, el tercero de los Capítulos con 431.145 miles de euros, un 30,50 % de lo consignado por esta magnitud en el presupuesto de Ingresos Tributarios del Estado en este concepto.

El total de lo recaudado por actos de liquidación representa el 1,73 % de los Ingresos Tributarios del Estado para este año.

##### 11.9.1. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio con respecto al ejercicio base 1995, reflejado en el Cuadro 226, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, aumenta en un 10,0 % su

ingreso respecto al año 1995, si bien por “actas” desciende en un 4,6 % y “otras liquidaciones” un incremento del 38,9 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: Disminuye respecto al año base en un 5,4 %. En “actas” presenta un descenso del 35,7 % y “otras liquidaciones” un incremento del 26,3 %.
- *Sociedades*: Incrementa el 31,0 %, también respecto al ejercicio 1995. “Actas” un incremento del 21,3 % y “otras liquidaciones” un incremento del 139,6 %.

En el Capítulo II, se produce un incremento del 79,6 %, con un 122,9 % de aumento en “actas” y un 60,1 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un aumento en términos relativos de un 1,9 %. IVA, la más significativa de las partidas, representa un incremento del 97,6 %, al que corresponde un incremento en “actas” del 146,3 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 75,1 % y “aduanas” con un incremento del 4,0 %.

El Capítulo III, tiene un aumento del 1,8 % respecto al ejercicio 1995, con un descenso por “actas” del 19,4 %, un aumento del 7,0 % en “otras liquidaciones” y un descenso del 22,2 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado con respecto al año 95, se produce un 24,1 % de incremento en el total, por “actas” se ha producido un incremento del 17,8 %, en “otras liquidaciones” en el 32,9 % de incremento y un descenso en “aduanas” del 3,2 %.

#### 11.9.2. Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.

En relación al porcentaje que cada uno de estos Capítulos y sus tributos más significativos tiene sobre la gestión por recaudación se muestra en el Cuadro 228.

En el cuadro señalado se observa, cómo el Capítulo I, es el que mayor aporta, representando en términos relativos el 50,9 % del total recaudado. En el desglose de sus impuestos más significativos:

- *Renta*: recauda el 27,0 %, del total de lo ingresado en este ejercicio.
- *Sociedades*: el 23,0 %, de la gestión total en este ejercicio.

El Capítulo II, representa el 32,8 %, del total de lo recaudado, el IVA, como tributo más significativo, muestra un peso relativo del 31,2 %, respecto al total.

El Capítulo III, es el menor en términos absolutos, representando el 16,3 %, del total de lo ingresado por este ejercicio.

En cuanto al acto formal, ya sea “actas”, “otras liquidaciones” y “aduanas”, es en el Capítulo I, donde alcanza el mayor porcentaje del total de lo recaudado por “actas” con un 61,0 %, le sigue el Capítulo II con un 34,7 %, por último el tercer Capítulo con un 4,3 %. El impuesto sobre *Sociedades* es el que mayor aporta en cuanto a “actas” se refiere con un 40,5 %. En “otras liquidaciones” es *Renta* el impuesto que mayor aporta con un 35,6 %, “aduanas” tiene en el IVA el impuesto más representado con un 62,5 %, del total de lo recaudado por “aduanas”.

### 11.9.3. Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total.

Es interesante conocer el peso que representan en el total de lo recaudado para cada uno de los conceptos el vehículo formal por el cual se ha obtenido el ingreso, ya sea por “actas”, “otras liquidaciones” o “aduanas”, ello queda conformado en el Cuadro 227. En él se observa lo siguiente:

En el Capítulo I, el 57,7 % de lo recaudado procede de “actas”, el resto 42,3 % de “otras liquidaciones”, el desglose de las partidas más significativas es el siguiente:

- *Renta*, obtiene el 34,8 % de su recaudación de “actas”, mientras que el resto, el 65,2 %, procede de “otras liquidaciones”.
- *Sociedades*, recauda un 85,0 % de “actas”, el resto 15,0 %, de “otras liquidaciones”.

En el Capítulo II, el 50,9 % procede de “actas”, el 43,0 % de “otras liquidaciones” y el 6,1 % de “aduanas”. En el impuesto más significativo de este Capítulo, IVA, el 51,0 % procede de “actas”, 44,1 % de “otras liquidaciones” y 4,9 % de “aduanas”.

El Capítulo III, el 12,8 % procede de “actas”, el 84,6 % de “otras liquidaciones” y el 2,6 % de “aduanas”.

En el total de lo recaudado su procedencia es la siguiente:



- “actas”: un 48,2 % de lo total recaudado.
- “otras liquidaciones”: un 49,4 % del total.
- “aduanas”: un 2,4 % del total de lo ingresado por actos de liquidación.

#### 11.9.4. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.

En relación con el año anterior, tal y como refleja el Cuadro 229, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, asciende en un 6,3 % su ingreso respecto al año anterior, en “actas” aumenta en un 5,8 % y “otras liquidaciones” asciende, también, un 7,1 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: aumenta respecto al año anterior en un 6,2 %. En “actas” presenta un ascenso del 1,7 % y “otras liquidaciones” un aumento en un 8,8 %.
- *Sociedades*: aumenta el 4,2 %, también respecto al anterior ejercicio, “actas” presenta un aumento del 5,8 % y “otras liquidaciones” un descenso del 3,7 %.

En el Capítulo II, se produce un aumento del 13,0 %, con un 13,9 % de incremento en “actas” y un aumento del 14,8 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un descenso en términos relativos de un 3,7 %. *IVA*, la más significativa de las partidas, representa un aumento del 13,8 %, al que corresponde un aumento en “actas” del 14,7 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 17,0 % y “aduanas” con un descenso del 14,3 %.

El Capítulo III, tiene un aumento del 8,8 % respecto al año anterior, con un descenso por “actas” del 21,2 %, un aumento del 15,1 % en “otras liquidaciones” y un aumento del 23,9 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado con respecto al ejercicio anterior, un aumento del 8,8 % en el total, por “actas” se ha producido un aumento del 6,8 %, en “otras liquidaciones” un aumento del 11,4 % y un aumento en “aduanas” del 0,1 %.

Por último, en el análisis de la gestión que muestra el IGAL<sup>624</sup>, antes definido, observamos que:

---

<sup>624</sup> El uno manifiesta una gestión proporcional.

- El Capítulo I, está en términos de IGAL con un 0,98. En el desglose del Capítulo, *Renta* está por debajo en el IGAL con un 0,78, sin embargo en *Sociedades* está por encima con un 1,46.
- El Capítulo II, está lejos del 1, con un 0,69. *IVA*, está en el 0,90.
- Capítulo III, está por encima en el IGAL con el 17,60.

#### 11.10. Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 2003.

En este ejercicio, en valores absolutos, el Capítulo que más recauda la AEAT por actos de liquidación es el Capítulo I con 1.547.056 miles de euros, lo que representa un 1,84 %, del total de los Ingresos Tributarios, para ello hemos elaborado el Cuadro 230, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- *Renta*, con un ingreso de 843.494 miles de euros, representa un 1,51 % del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.
- *Sociedades*, con un ingreso de 684.041 miles de euros, representando un 2,63 %, del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.

Le sigue, el Capítulo II, con una recaudación por actos de liquidación de 1.177.323 miles de euros, un 1,50 %, del total de los ingresos recaudados por este concepto y consignado en los Ingresos Tributarios para este año. Destacamos el *IVA*, con 1.129.352 miles de euros, lo que representa un 1,84 %, respecto al concepto en los Ingresos Tributarios.

A continuación, el tercero de los Capítulos, con 491.812 miles de euros, un 40,29 % de lo consignado por esta magnitud en el presupuesto de Ingresos Tributarios del Estado en este concepto.

El total de lo recaudado por actos de liquidación representa el 1,97 % de los Ingresos Tributarios del Estado para este año.

##### 11.10.1. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio con respecto al ejercicio base 1995, reflejado en el Cuadro 231, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, aumenta en un 26,6 % su

ingreso respecto al año 1995, si bien por “actas” aumenta en un 3,3 % y “otras liquidaciones” un incremento del 72,8 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: aumenta respecto al año base en un 11,9 %. En “actas” presenta un descenso del 24,1 % y “otras liquidaciones” un incremento del 49,6 %.
- *Sociedades*: Incrementa el 47,6 %, también respecto al ejercicio 1995. “Actas” un incremento del 27,1 % y “otras liquidaciones” un incremento del 278,3 %.

En el Capítulo II, se produce un incremento del 143,7 %, con un 217,4 % de aumento en “actas” y un 108,1 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un aumento en términos relativos de un 23,1 %. IVA, la más significativa de las partidas, representa un incremento del 171,2 %, al que corresponde un incremento en “actas” del 258,2 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 125,1 % y “aduanas” con un incremento del 34,7 %.

El Capítulo III, tiene un aumento del 16,1 % respecto al ejercicio 1995, con un descenso por “actas” del 1,6 %, un aumento del 21,6 % en “otras liquidaciones” y un descenso del 30,5 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado con respecto al año 95, se produce un 51,1 % de incremento en el total, por “actas” se ha producido un incremento del 42,3 %, en “otras liquidaciones” en el 63,4 % de incremento y un aumento en “aduanas” del 11,6%.

#### 11.10.2. Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.

En relación al porcentaje que cada uno de estos Capítulo y sus tributos más significativos tiene sobre la gestión por recaudación se muestra en el Cuadro 233.

En el cuadro señalado se observa, cómo el Capítulo I, es el que mayor aporta, representando en términos relativos el 48,1 % del total recaudado. En el desglose de sus impuestos más significativos:

- *Renta*: recauda el 26,2 %, del total de lo ingresado en este ejercicio.
- *Sociedades*: el 21,3 %, de la gestión total en este ejercicio.

El Capítulo II, representa el 36,6 %, del total de lo recaudado, el IVA, como tributo más significativo, muestra un peso relativo del 35,1 %, respecto al total.

El Capítulo III, es el menor en términos absolutos, representando el 15,3 %, del total de lo ingresado por este ejercicio.

En cuanto al acto formal, ya sea “actas”, “otras liquidaciones” y “aduanas”, es en el Capítulo I, donde alcanza el mayor porcentaje del total de lo recaudado por “actas” con un 54,7 %, le sigue el Capítulo II con un 40,9 %, por último el tercer Capítulo con un 4,4 %. El impuesto sobre *Sociedades* es el que mayor aporta en cuanto a “actas” se refiere con un 35,2 %. En “otras liquidaciones” es *Renta* el impuesto que mayor aportación realiza con un 34,3 %, “aduanas” tiene en el IVA el impuesto más representado con un 70,1 %, del total de lo recaudado por “aduanas”.

#### 11.10.3. Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total.

Es interesante conocer el peso que representan en el total de lo recaudado para cada uno de los conceptos el vehículo formal por el cual se ha obtenido el ingreso, ya sea por “actas”, “otras liquidaciones” o “aduanas”, ello queda conformado en el Cuadro 232. En él, se observa lo siguiente:

En el Capítulo I, el 54,3 % de lo recaudado procede de “actas”, el resto 45,7 % de “otras liquidaciones”, el desglose de las partidas más significativas es el siguiente:

- *Renta*, obtiene el 34,7 % de su recaudación de “actas”, mientras que el resto, el 65,3 %, procede de “otras liquidaciones”.
- *Sociedades*, recauda un 79,0 % de “actas”, el resto 21,0 %, de “otras liquidaciones”.

En el Capítulo II, el 53,4 % procede de “actas”, el 41,2 % de “otras liquidaciones” y el 5,5 % de “aduanas”. En el impuesto más significativo de este Capítulo, IVA, el 54,0 % procede de “actas”, 41,3 % de “otras liquidaciones” y 4,6 % de “aduanas”.

El Capítulo III, el 13,7 % procede de “actas”, el 84,3 % de “otras liquidaciones” y el 2,0 % de “aduanas”.

En el total de lo recaudado su procedencia es la siguiente:

- “actas”: un 47,8 % de lo total recaudado.
- “otras liquidaciones”: un 49,9 % del total.
- “aduanas”: un 2,3 % del total de lo ingresado por actos de liquidación.

#### 11.10.4. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.

En relación con el año anterior, reflejado en el Cuadro 234, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, asciende en un 15,1 % su ingreso respecto al año anterior, en “actas” aumenta en un 8,3 % y “otras liquidaciones” asciende, también, un 24,4 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: aumenta respecto al año anterior en un 18,3 %. En “actas” presenta un ascenso del 18,0 % y “otras liquidaciones” un aumento en un 18,5 %.
- *Sociedades*: aumenta el 12,7 %, también respecto al anterior ejercicio, “actas” presenta un aumento del 4,8 % y “otras liquidaciones” un descenso del 57,9 %.

En el Capítulo II, se produce un aumento del 35,7 %, con un 42,4 % de incremento en “actas” y un aumento del 30,0 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un aumento en términos relativos de un 20,7 %. *IVA*, la más significativa de las partidas, representa un aumento del 37,2 %, al que corresponde un aumento en “actas” del 45,4 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 28,5 % y “aduanas” con un aumento del 29,4 %.

El Capítulo III, tiene un aumento del 14,1 % respecto al año anterior, con un ascenso por “actas” del 22,2 %, un aumento del 13,6 % en “otras liquidaciones” y un descenso del 10,6 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado con respecto al ejercicio anterior, un aumento del 21,7 % en el total, por “actas” se ha producido un aumento del 20,7 %, en “otras liquidaciones” un aumento del 23,0 % y un aumento en “aduanas” del 15,3 %.

Por último, en el análisis de la gestión que efectuamos mediante el IGAL<sup>625</sup>, antes definido, observamos que:

---

<sup>625</sup> El uno manifiesta una gestión proporcional.

- El Capítulo I, está en términos de IGAL con un 0,94. En el desglose del Capítulo, *Renta* está por debajo en el IGAL con un 0,77, sin embargo en *Sociedades* está por encima con un 1,34.
- El Capítulo II, está lejos del 1, con un 0,76. *IVA*, está en el 0,97.
- Capítulo III, está por encima en el IGAL con el 20,49.

#### 11.11. Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 2004.

En este ejercicio, en valores absolutos, el Capítulo que más recauda la AEAT por actos de liquidación es el Capítulo I, con 1.592.433 miles de euros, lo que representa un 1,76 %, del total de los Ingresos Tributarios, para ello hemos elaborado el Cuadro 235, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- *Renta*, con un ingreso de 814.520 miles de euros, representa un 1,40 % del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.
- *Sociedades*, con un ingreso de 734.374 miles de euros, representando un 2,46 %, del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.

Le sigue, el Capítulo II, con una recaudación por actos de liquidación de 1.089.690 miles de euros, un 1,28 %, del total de los ingresos recaudados por este concepto y consignado en los Ingresos Tributarios para este año. Destacamos el *IVA*, con 1.030.201 miles de euros, lo que representa un 1,61 %, respecto al concepto en los Ingresos Tributarios.

A continuación el tercero de los Capítulos, con 423.421 miles de euros, un 36,22 % de lo consignado por esta magnitud en el presupuesto de Ingresos Tributarios del Estado en este concepto.

El total de lo recaudado por actos de liquidación representa el 1,76 % de los Ingresos Tributarios del Estado para este año.

##### 11.11.1. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio con respecto al ejercicio base 1995, reflejado en el Cuadro 236, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, aumenta en un 30,3 % su

ingreso respecto al año 1995, si bien por “actas” aumenta en un 13,6 % y “otras liquidaciones” un incremento del 63,6 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: aumenta respecto al año base en un 8,1 %. En “actas” presenta un descenso del 24,6 % y “otras liquidaciones” un incremento del 42,3 %.
- *Sociedades*: Incrementa el 58,8 %, también respecto al ejercicio 1995. “Actas” un incremento del 41,8 % y “otras liquidaciones” un incremento del 246,2 %.

En el Capítulo II, se produce un incremento del 125,6 %, con un 134,1 % de aumento en “actas” y un 128,4 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un aumento en términos relativos de un 80,7 %. IVA, la más significativa de las partidas, representa un incremento del 147,4 %, al que corresponde un incremento en “actas” del 152,8 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 152,7 % y “aduanas” con un incremento del 94,9 %.

El Capítulo III, prácticamente se mantiene respecto al ejercicio 1995, con un descenso por “actas” del 1,9 %, un aumento del 2,0 % en “otras liquidaciones” y un descenso del 41,0 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado con respecto al año 95, se produce un 45,9 % de incremento en el total, por “actas” se ha producido un incremento del 34,7 %, en “otras liquidaciones” en el 57,6 % de incremento y un aumento en “aduanas” del 54,6 %.

#### 11.11.2. Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.

En relación al porcentaje que cada uno de estos Capítulos, y sus tributos más significativos, tiene sobre la gestión por recaudación se muestra en el Cuadro 238.

En el cuadro señalado se observa, cómo el Capítulo I, es el que mayor aporta, representando en términos relativos el 51,3 % del total recaudado. En el desglose de sus impuestos más significativos:

- *Renta*: recauda el 26,2 %, del total de lo ingresado en este ejercicio.
- *Sociedades*: el 23,6 %, de la gestión total en este ejercicio.

El Capítulo II, representa el 35,1 %, del total de lo recaudado, el IVA, como tributo más significativo, muestra un peso relativo del 33,2 %, respecto al total.

El Capítulo III, es el menor en términos absolutos, representando el 13,6 %, del total de lo ingresado por este ejercicio.

En cuanto al acto formal, ya sea “actas”, “otras liquidaciones” y “aduanas”, es en el Capítulo I, donde alcanza el mayor porcentaje del total de lo recaudado por “actas” con un 63,5 %, le sigue el Capítulo II con un 31,9 %, por último el tercer Capítulo con un 4,6 %. El impuesto sobre *Sociedades* es el que mayor aporta en cuanto a “actas” se refiere con un 41,5 %. En “otras liquidaciones” es *Renta* el impuesto que mayor aporta con un 33,8 %, “aduanas” tiene en el IVA el impuesto más representado con un 73,3 %, del total de lo recaudado por este concepto.

#### 11.11.3. Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total.

Es interesante conocer el peso que representan en el total de lo recaudado para cada uno de los conceptos el vehículo formal por el cual se ha obtenido el ingreso, ya sea por “actas”, “otras liquidaciones” o “aduanas”, ello queda conformado en el Cuadro 237. En él se observa lo siguiente:

En el Capítulo I, el 58,0 % de lo recaudado procede de “actas”, el resto 42,0 % de “otras liquidaciones”, el desglose de las partidas más significativas es el siguiente:

- *Renta*, obtiene el 35,7 % de su recaudación de “actas”, mientras que el resto, el 64,3 %, procede de “otras liquidaciones”.
- *Sociedades*, recauda un 82,1 % de “actas”, el resto 17,9 %, de “otras liquidaciones”.

En el Capítulo II, el 42,5 % procede de “actas”, el 48,8 % de “otras liquidaciones” y el 8,7 % de “aduanas”. En el impuesto más significativo de este Capítulo, IVA, el 41,8 % procede de “actas”, 50,9 % de “otras liquidaciones” y 7,3 % de “aduanas”.

El Capítulo III, el 15,9 % procede de “actas”, el 82,1 % de “otras liquidaciones” y el 2,0 % de “aduanas”.

En el total de lo recaudado su procedencia es la siguiente:



- “actas”: un 46,8 % de lo total recaudado.
- “otras liquidaciones”: un 49,9 % del total.
- “aduanas”: un 3,3 % del total de lo ingresado por actos de liquidación.

#### 11.11.4. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.

En relación con el año anterior, tal y como señala el Cuadro 239, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, asciende en un 2,9 % su ingreso respecto al año anterior, en “actas” aumenta en un 9,9 % y “otras liquidaciones” desciende un 5,4 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: disminuye respecto al año anterior en un 3,4 %. En “actas” presenta un descenso del 0,8 % y “otras liquidaciones” un descenso en un 4,9 %.
- *Sociedades*: aumenta el 7,4 %, también respecto al anterior ejercicio, “actas” presenta un aumento del 11,6 % y “otras liquidaciones” un descenso del 8,5 %.

En el Capítulo II, se produce un descenso del 7,4 %, con un 26,2 % de descenso en “actas” y un aumento del 9,8 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un aumento en términos relativos de un 46,8 %. IVA, la más significativa de las partidas, representa una disminución del 8,8 %, al que corresponde un descenso en “actas” del 29,4 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 12,3 % y “aduanas” con un aumento del 44,7 %.

El Capítulo III, tiene una disminución del 13,9 % respecto al año anterior, con un descenso por “actas” del 0,4 %, un descenso del 16,1 % en “otras liquidaciones” y un descenso del 15,2 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado con respecto al ejercicio anterior, un descenso del 3,4 % en el total, por “actas” se ha producido un descenso del 5,3 %, en “otras liquidaciones” un descenso del 3,6 % y un aumento en “aduanas” del 38,5 %.

Por último, en el análisis de la gestión que señala el **IGAL**<sup>626</sup>, antes definido, observamos que:

- El Capítulo I, está en términos de IGAL con un 1,00. En el desglose del Capítulo, *Renta* está por debajo en el IGAL con un 0,80, sin embargo en *Sociedades* está por encima con un 1,40.
- El Capítulo II, está lejos del 1, con un 0,73. *IVA*, está en el 0,91.
- Capítulo III, está por encima en el IGAL con el 20,60.

#### 11.12. Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 2005.

En este ejercicio, en valores absolutos, el Capítulo que más recauda la AEAT por actos de liquidación es el Capítulo I, con 1.914.077 miles de euros, lo que representa un 1,85 %, del total de los Ingresos Tributarios, para ello hemos elaborado el Cuadro 240, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- *Renta*, con un ingreso de 950.728 miles de euros, representa un 1,46 % del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.
- *Sociedades*, con un ingreso de 946.172 miles de euros, representando un 2,62 %, del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.

Le sigue, el Capítulo II, con una recaudación por actos de liquidación de 1.180.035 miles de euros, un 1,28 %, del total de los ingresos recaudados por este concepto y consignado en los Ingresos Tributarios para este año. Destacamos el *IVA*, con 1.113.935 miles de euros, lo que representa un 1,85 % respecto al concepto en los Ingresos Tributarios.

A continuación, el tercero de los Capítulos, con 516.650 miles de euros, un 36,82 % de lo consignado por esta magnitud en el presupuesto de Ingresos Tributarios del Estado en este concepto.

El total de lo recaudado por actos de liquidación representa el 1,83 % de los Ingresos Tributarios del Estado para este año.

##### 11.12.1. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio con respecto al ejercicio base 1995, reflejado en el Cuadro 241, la

---

<sup>626</sup> El uno manifiesta una gestión proporcional.

gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, aumenta en un 56.6 % su ingreso respecto al año 1995, si bien por “actas” aumenta en un 43,8 % y “otras liquidaciones” un incremento del 82,2 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: aumenta respecto al año base en un 26,2 %. En “actas”, presenta un aumento del 5,9 % y “otras liquidaciones” un incremento del 47,7 %.
- *Sociedades*: Incrementa el 104,2 %, también respecto al ejercicio 1995. “Actas” un incremento del 77,1 % y “otras liquidaciones” un incremento del 408,0 %.

En el Capítulo II, se produce un incremento del 144,3 %, con un 150,8 % de aumento en “actas” y un 145,0 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un aumento en términos relativos de un 116,5 %. *IVA*, la más significativa de las partidas, representa un incremento del 167,5 %, al que corresponde un incremento en “actas” del 172,8 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 167,4 % y “aduanas” con un incremento del 144,1 %.

El Capítulo III, se produce un incremento del 22,0 % respecto al ejercicio 1995, con un ascenso por “actas” del 14,9 %, un aumento del 26,2 % en “otras liquidaciones” y un descenso del 44,7 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado con respecto al año 95, se produce un 69,6 % de incremento en el total, por “actas” se ha producido un incremento del 61,6 %, en “otras liquidaciones” en el 77,7 % de incremento y un aumento en “aduanas” del 82,0 %.

#### 11.12.2. Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.

En relación al porcentaje que cada uno de estos Capítulo y sus tributos más significativos tiene sobre la gestión por recaudación se muestra en el Cuadro 243.

En el cuadro señalado se observa, cómo el Capítulo I, es el que mayor aporta, representando en términos relativos el 53,0 % del total recaudado. En el desglose de sus impuestos más significativos:

- *Renta*: recauda el 26,3 %, del total de lo ingresado en este ejercicio.
- *Sociedades*: el 26,2 %, de la gestión total en este ejercicio.

El Capítulo II, representa el 32,7 %, del total de lo recaudado, el IVA, como tributo más significativo, muestra un peso relativo del 30,9 %, respecto al total.

El Capítulo III, es el menor en términos absolutos, representando el 14,3 %, del total de lo ingresado por este ejercicio.

En cuanto al acto formal, ya sea “actas” u “otras liquidaciones”, es en el Capítulo I, donde alcanza el mayor porcentaje del total de lo recaudado por “actas” con un 67,0 %, le sigue el Capítulo II con un 28,5 %, por último, el tercer Capítulo con un 4,5 %. El impuesto sobre *Sociedades* es el que mayor aporta en cuanto a “actas” se refiere con un 43,2 %. En “otras liquidaciones” es *Renta* el impuesto que mayor aporta con un 31,1 %, “aduanas” tiene en el IVA el impuesto más representado con un 77,9 %, del total de lo recaudado por “aduanas”.

#### 11.12.3. Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total.

Es interesante conocer el peso que representan en el total de lo recaudado para cada uno de los conceptos el vehículo formal por el cual se ha obtenido el ingreso, ya sea por “actas”, “otras liquidaciones” o “aduanas”, ello queda conformado en el Cuadro 242. En él, se observa lo siguiente:

En el Capítulo I, el 61,1 % de lo recaudado procede de “actas”, el resto 38,9 % de “otras liquidaciones”, el desglose de las partidas más significativas es el siguiente:

- *Renta*, obtiene el 42,9 % de su recaudación de “actas”, mientras que el resto, el 57,1 %, procede de “otras liquidaciones”.
- *Sociedades*, recauda un 79,6 % de “actas”, el resto 20,4 %, de “otras liquidaciones”.

En el Capítulo II, el 42,1 % procede de “actas”, el 48,3 % de “otras liquidaciones” y el 9,6 % de “aduanas”. En el impuesto más significativo de este Capítulo, IVA, el 41,7 % procede de “actas”, 49,8 % de “otras liquidaciones” y 8,5 % de “aduanas”.

El Capítulo III, el 15,3 % procede de “actas”, el 83,2 % de “otras liquidaciones” y el 1,5 % de “aduanas”.

En el total de lo recaudado su procedencia es la siguiente:

- “actas”: un 48,3 % de lo total recaudado.
- “otras liquidaciones”: un 48,3 % del total.
- “aduanas”: un 3,3 % del total de lo ingresado por actos de liquidación.

#### 11.12.4. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.

En relación con el año anterior, reflejado en el Cuadro 244, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, asciende en un 20,2 % su ingreso respecto al año anterior, en “actas” aumenta en un 26,6 % y “otras liquidaciones” asciende un 11,4 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: aumenta respecto al año anterior en un 16,7 %. En “actas” presenta un aumento del 40,5 % y “otras liquidaciones” un aumento en un 3,5 %.
- *Sociedades*: aumenta el 28,8 %, también respecto al anterior ejercicio, “actas” presenta un aumento del 24,9 % y “otras liquidaciones” un aumento del 46,8 %.

En el Capítulo II, se produce un aumento del 8,3 %, con un 7,1 % de aumento en “actas” y un aumento del 7,3 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un aumento en términos relativos de un 19,8 %. *IVA*, la más significativa de las partidas, representa un aumento del 8,1 %, al que corresponde un aumento en “actas” del 7,9 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 5,9 % y “aduanas” con un aumento del 25,2 %.

El Capítulo III, tiene un aumento del 22,0 % respecto al año anterior, con un aumento por “actas” del 17,2 %, un aumento del 23,6 % en “otras liquidaciones” y un descenso del 6,3 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado, con respecto al ejercicio anterior, un aumento del 16,3 % en el total, por “actas” se ha producido un aumento del 19,9 %, en “otras liquidaciones” un aumento del 12,7 % y un aumento en “aduanas” del 17,7 %.

Por último, en el análisis de la gestión realizada mediante el **IGAL**<sup>627</sup>, antes definido, observamos que:

- El Capítulo I, está en términos de IGAL con un 1,01. En el desglose del Capítulo, *Renta* está por debajo en el IGAL con un 0,80, sin embargo en *Sociedades* está por encima con un 1,43.
- El Capítulo II, está lejos del 1, con un 0,70. *IVA*, está en el 0,86.
- Capítulo III, está por encima en el IGAL con el 20,12.

#### 11.13. Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 2006.

En este ejercicio, en valores absolutos, el Capítulo que más recauda la AEAT por actos de liquidación es el Capítulo I, con 2.315.192 miles de euros, lo que representa un 1,96 %, del total de los Ingresos Tributarios, para ello hemos elaborado el Cuadro 245, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- *Renta*, con un ingreso de 1.004.613 miles de euros, representa un 1,36 % del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.
- *Sociedades*, con un ingreso de 1.283.099 miles de euros, representando un 3,06 %, del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.

Le sigue, el Capítulo II, con una recaudación por actos de liquidación de 1.246.837 miles de euros, un 1,23 %, del total de los ingresos recaudados por este concepto y consignado en los Ingresos Tributarios para este año. Destacamos el *IVA*, con 1.183.304 miles de euros, lo que representa un 1,48 %, respecto al concepto en los Ingresos Tributarios.

A continuación el tercero de los Capítulos, con 580.193 miles de euros, un 37,58 % de lo consignado por esta magnitud en el presupuesto de Ingresos Tributarios del Estado en este concepto.

El total de lo recaudado por actos de liquidación representa el 1,87 % de los Ingresos Tributarios del Estado para este año.

---

<sup>627</sup> El uno manifiesta una gestión proporcional.

### 11.13.1. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio con respecto al ejercicio base 1995, reflejado en el Cuadro 246, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, aumenta en un 89,5 % su ingreso respecto al año 1995, si bien por “actas” aumenta en un 74,4 % y “otras liquidaciones” un incremento del 119,3 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: aumenta respecto al año base en un 33,3 %. En “actas” presenta un descenso del 11,7 % y “otras liquidaciones” un incremento del 80,4 %.
- *Sociedades*: Incrementa el 176,9 %, también respecto al ejercicio 1995. “Actas” un incremento del 151,1 % y “otras liquidaciones” un incremento del 467,2 %.

En el Capítulo II, se produce un incremento del 158,1 %, con un 157,3 % de aumento en “actas” y un 167,9 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un aumento en términos relativos de un 117,6 %. *IVA*, la más significativa de las partidas, representa un incremento del 184,1 %, al que corresponde un incremento en “actas” del 179,7 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 195,7% y “aduanas” con un incremento del 141,8 %.

El Capítulo III, se produce un incremento del 37,0 % respecto al ejercicio 1995, con un ascenso por “actas” del 13,5 %, un aumento del 45,4 % en “otras liquidaciones” y un descenso del 52,2 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado con respecto al año 95, se produce un 94,6 % de incremento en el total, por “actas” se ha producido un incremento del 85,7 %, en “otras liquidaciones” en el 105,2 % de incremento y un aumento en “aduanas” del 81,3 %.

### 11.13.2. Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.

En relación al porcentaje que cada uno de estos Capítulos y sus tributos más significativos tienen sobre la gestión por recaudación se muestra en el Cuadro 248.

En el cuadro señalado, se observa, cómo el Capítulo I, es el que mayor aporta, representando en términos relativos el 55,9 % del total recaudado. En el desglose de sus impuestos más significativos:

- *Renta*: recauda el 24,3 %, del total de lo ingresado en este ejercicio.
- *Sociedades*: el 31,0 %, de la gestión total en este ejercicio.

El Capítulo II, representa el 30,1 %, del total de lo recaudado, el *IVA*, como tributo más significativo, muestra un peso relativo del 28,6 %, respecto al total.

El Capítulo III, es el menor en términos absolutos, representando el 14,0 %, del total de lo ingresado por este ejercicio.

En cuanto al acto formal, ya sea “actas” u “otras liquidaciones”, es en el Capítulo I, donde alcanza el mayor porcentaje del total de lo recaudado por “actas” con un 70,7 %, le sigue el Capítulo II con un 25,4 %, por último, el tercer Capítulo con un 3,9 %. El impuesto sobre *Sociedades* es el que mayor aporta en cuanto a “actas” se refiere con un 53,3 %. En “otras liquidaciones” es *Renta* el impuesto que mayor aporta con un 32,9 %, “aduanas” tiene en el *IVA* el impuesto más representado con un 77,5 %, del total de lo recaudado por “aduanas”.

#### 11.13.3. Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total.

Es interesante conocer el peso que representan, en el total de lo recaudado, para cada uno de los conceptos el vehículo formal por el cual se ha obtenido el ingreso, ya sea por “actas”, “otras liquidaciones” o “aduanas”, ello queda conformado en el Cuadro 247. En él se observa lo siguiente:

En el Capítulo I, el 61,3 % de lo recaudado procede de “actas”, el resto 38,7 % de “otras liquidaciones”, el desglose de las partidas más significativas es el siguiente:

- *Renta*, obtiene el 33,9 % de su recaudación de “actas”, mientras que el resto, el 66,1 %, procede de “otras liquidaciones”.
- *Sociedades*, recauda un 83,2 % de “actas”, el resto 16,8 %, de “otras liquidaciones”.

En el Capítulo II, el 40,9 % procede de “actas”, el 50,0 % de “otras liquidaciones” y el 9,1 % de “aduanas”. En el impuesto más significativo de este



Capítulo, IVA, el 40,3 % procede de “actas”, 51,8 % de “otras liquidaciones” y 7,9 % de “aduanas”.

El Capítulo III, el 13,4 % procede de “actas”, el 85,4 % de “otras liquidaciones” y el 1,2 % de “aduanas”.

En el total de lo recaudado su procedencia es la siguiente:

- “actas”: un 48,4 % de lo total recaudado.
- “otras liquidaciones”: un 48,7 % del total.
- “aduanas”: un 2,9 % del total de lo ingresado por actos de liquidación.

#### 11.13.4. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.

En relación con el año anterior, reflejado en el Cuadro 249, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, asciende en un 21,0 % su ingreso respecto al año anterior, en “actas” aumenta en un 21,3 % y “otras liquidaciones” asciende un 20,4 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: aumenta respecto al año anterior en un 5,7 %. En “actas” presenta un descenso del 16,6 % y “otras liquidaciones” un aumento en un 22,4 %.
- *Sociedades*: aumenta el 35,6 %, también respecto al anterior ejercicio, “actas” presenta un aumento del 41,7 % y “otras liquidaciones” un aumento del 11,7 %.

En el Capítulo II, se produce un aumento del 5,7 %, con un 2,6 % de aumento en “actas” y un aumento del 9,4 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un aumento en términos relativos de un 0,5 %. IVA, la más significativa de las partidas, representa un aumento del 6,2 %, al que corresponde un aumento en “actas” del 2,5 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 10,5 % y “aduanas” con un descenso del 0,9 %.

El Capítulo III, tiene un aumento del 12,3 % respecto al año anterior, con un descenso por “actas” del 1,2 %, un aumento del 15,3 % en “otras liquidaciones” y un descenso del 13,5 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado, con respecto al ejercicio anterior, un aumento del 14,7 % en el total, por “actas” se ha producido un aumento del 15,0 %, en “otras liquidaciones” un aumento del 15,5 % y un descenso en “aduanas” del 0,4 %.

Por último, en el análisis de la gestión realizado mediante el IGAL<sup>628</sup>, antes definido, observamos que:

- El Capítulo I, está en términos de IGAL con un 1,05. En el desglose del Capítulo, *Renta* está por debajo en el IGAL con un 0,73, sin embargo en *Sociedades* está por encima con un 1,64.
- El Capítulo II, está lejos del 1, con un 0,66. *IVA*, está en el 0,79.
- Capítulo III, está por encima en el IGAL con el 20,09.

#### 11.14. Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 2007.

En este ejercicio, en valores absolutos, el Capítulo que más recauda la AEAT por actos de liquidación es el Capítulo I con 2.577.736 miles de euros, lo que representa un 1,87 %, del total de los Ingresos Tributarios, para ello hemos elaborado el Cuadro 250, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- *Renta*, con un ingreso de 1.251.479 miles de euros, representa un 1,48 % del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.
- *Sociedades*, con un ingreso de 1.303.649 miles de euros, representando un 2,63 %, del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.

Le sigue, el Capítulo II, con una recaudación por actos de liquidación de 1.404.994 miles de euros, un 1,27 %, del total de los ingresos recaudados por este concepto y consignado en los Ingresos Tributarios para este año. Destacamos el *IVA*, con 1.324.734 miles de euros, lo que representa un 1,52 %, respecto al concepto en los Ingresos Tributarios.

A continuación, el tercero de los Capítulos, con 674.112 miles de euros, un 34,36 % de lo consignado por esta magnitud en el presupuesto de Ingresos Tributarios del Estado en este concepto.

---

<sup>628</sup> El uno manifiesta una gestión proporcional.

El total de lo recaudado por actos de liquidación representa el 1,86 % de los Ingresos Tributarios del Estado para este año.

#### 11.14.1. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio con respecto al ejercicio base 1995, reflejado en el Cuadro 251, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, aumenta en un 110,9 % su ingreso respecto al año 1995, si bien por “actas” aumenta en un 88,9 % y “otras liquidaciones” un incremento del 154,7 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: aumenta respecto al año base en un 66,1 %. En “actas” presenta un aumento del 25,5 % y “otras liquidaciones” un incremento del 108,5 %.
- *Sociedades*: Incrementa el 181,4 %, también respecto al ejercicio 1995. “Actas” un incremento del 145,3 % y “otras liquidaciones” un incremento del 586,0 %.

En el Capítulo II se produce un incremento del 190,8 %, con un 197,8 % de aumento en “actas” y un 200,2 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un aumento en términos relativos de un 122,7 %. *IVA*, la más significativa de las partidas, representa un incremento del 218,1 %, al que corresponde un incremento en “actas” del 214,9 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 233,4 % y “aduanas” con un incremento del 149,5 %.

El Capítulo III, se produce un incremento del 59,1 % respecto al ejercicio 1995, con un ascenso por “actas” del 59,6 %, un aumento del 64,3 % en “otras liquidaciones” y un descenso del 68,0 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado con respecto al año 95, se produce un 118,8 % de incremento en el total, por “actas” se ha producido un incremento del 107,0 %, en “otras liquidaciones” en el 134,2 % de incremento y un aumento en “aduanas” del 81,9 %.

#### 11.14.2. Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.

En relación al porcentaje que cada uno de estos Capítulos y sus tributos más significativos tiene sobre la gestión por recaudación, se muestra en el Cuadro 253.

En el cuadro señalado se observa, cómo el Capítulo I, es el que mayor aporta, representando en términos relativos el 55,4% del total recaudado. En el desglose de sus impuestos más significativos:

- *Renta*: recauda el 26,9 %, del total de lo ingresado en este ejercicio.
- *Sociedades*: el 28,0 %, de la gestión total en este ejercicio.

El Capítulo II, representa el 30,2 %, del total de lo recaudado, el *IVA*, como tributo más significativo, muestra un peso relativo del 28,4 %, respecto al total.

El Capítulo III, es el menor en términos absolutos, representando el 14,5 %, del total de lo ingresado por este ejercicio.

En cuanto al acto formal, ya sea “actas”, “otras liquidaciones” y “aduanas”, es en el Capítulo I, donde alcanza el mayor porcentaje del total de lo recaudado por “actas” con un 68,7 %, le sigue el Capítulo II con un 26,4 %, por último el tercer Capítulo con un 4,9 %. El impuesto sobre *Sociedades* es el que mayor aporta en cuanto a “actas” se refiere con un 46,7 %. En “otras liquidaciones” es *Renta* el impuesto que mayor aporta con un 33,4 %, “aduanas” tiene en el *IVA* el impuesto más representado con un 79,7 %, del total de lo recaudado por “aduanas”.

#### 11.14.3. Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total.

Es interesante conocer el peso que representan, en el total de lo recaudado para cada uno de los conceptos, el vehículo formal por el cual se ha obtenido el ingreso, ya sea por “actas”, “otras liquidaciones” o “aduanas”, ello queda conformado en el Cuadro 252. En él se observa lo siguiente:

En el Capítulo I, el 59,6 % de lo recaudado procede de “actas”, el resto 40,4 % de “otras liquidaciones”, el desglose de las partidas más significativas es el siguiente:

- *Renta*, obtiene el 38,6 % de su recaudación de “actas”, mientras que el resto, el 61,4 %, procede de “otras liquidaciones”.

- *Sociedades*, recauda un 80,1 % de “actas”, el resto 19,9 %, de “otras liquidaciones”.

En el Capítulo II, el 42,0 % procede de “actas”, el 49,8 % de “otras liquidaciones” y el 8,3 % de “aduanas”. En el impuesto más significativo de este Capítulo, IVA, el 40,5 % procede de “actas”, 52,2 % de “otras liquidaciones” y 7,3 % de “aduanas”.

El Capítulo III, el 16,2 % procede de “actas”, el 83,1 % de “otras liquidaciones” y el 0,7 % de “aduanas”.

En el total de lo recaudado su procedencia es la siguiente:

- “actas”: un 48,0 % de lo total recaudado.
- “otras liquidaciones”: un 49,4 % del total.
- “aduanas”: un 2,6 % del total de lo ingresado por actos de liquidación.

#### 11.14.4. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.

En relación con el año anterior, reflejado en el Cuadro 254, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, asciende en un 11,3 % su ingreso respecto al año anterior, en “actas” aumenta en un 8,3 % y “otras liquidaciones” asciende un 16,1 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: aumenta respecto al año anterior en un 24,6 %. En “actas” presenta un aumento del 42,1 % y “otras liquidaciones” un aumento en un 15,6 %.
- *Sociedades*: aumenta el 1,6 %, también respecto al anterior ejercicio, “actas” presenta un descenso del 2,3 % y “otras liquidaciones” un aumento del 20,9 %.

En el Capítulo II, se produce un aumento del 12,7 %, con un 15,7 % de aumento en “actas” y un aumento del 12,1 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un aumento en términos relativos de un 2,3 %. IVA, la más significativa de las partidas, representa un aumento del 12,0 %, al que corresponde un aumento en “actas” del 12,6 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 12,8 % y “aduanas” con un descenso del 3,2 %.

El Capítulo III, tiene un aumento del 16,2 % respecto al año anterior, con un aumento por “actas” del 40,7 %, un aumento del 13,0 % en “otras liquidaciones” y un descenso del 33,1 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado, con respecto al ejercicio anterior, un aumento del 12,4 % en el total, por “actas” se ha producido un aumento del 11,5 %, en “otras liquidaciones” un aumento del 14,1 % y un aumento en “aduanas” del 0,3 %.

Por último, en el análisis de la gestión efectuada mediante el IGAL<sup>629</sup>, antes definido, observamos que:

- El Capítulo I, está en términos de IGAL con un 1,01. En el desglose del Capítulo, *Renta* está por debajo en el IGAL con un 0,80, sin embargo en *Sociedades* está por encima con un 1,41.
- El Capítulo II, está lejos del 1, con un 0,68. *IVA*, está en el 0,82.
- Capítulo III, está por encima en el IGAL con el 18,48.

#### 11.15. Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 2008.

En este ejercicio, en valores absolutos, el Capítulo que más recauda la AEAT por actos de liquidación es el Capítulo I, con 2.718.712 miles de euros, lo que representa un 2,21 %, del total de los Ingresos Tributarios, para ello hemos elaborado el Cuadro 255, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- *Renta*, con un ingreso de 1.210.232 miles de euros, representa un 1,42 % del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.
- *Sociedades*, con un ingreso de 1.482.091 miles de euros, representando un 4,36 %, del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.

Le sigue, el Capítulo II, con una recaudación por actos de liquidación de 1.393.934 miles de euros, un 1,35 %, del total de los ingresos recaudados por este concepto y consignado en los Ingresos Tributarios para este año. Destacamos el *IVA*, con 1.348.630 miles de euros, lo que representa un 1,68 %, respecto al concepto en los Ingresos Tributarios.

---

<sup>629</sup> El uno manifiesta una gestión proporcional.

A continuación, el tercero de los Capítulos, con 654.173 miles de euros, un 33,20 % de lo consignado por esta magnitud en el presupuestos de Ingresos Tributarios del Estado en este concepto.

El total de lo recaudado por actos de liquidación representa el 2,09 % de los Ingresos Tributarios del Estado para este año.

#### 11.15.1. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio con respecto al ejercicio base 1995, reflejado en el Cuadro 256, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, aumenta en un 122,5 % su ingreso respecto al año 1995, si bien por “actas” aumenta en un 78,7 % y “otras liquidaciones” un incremento del 209,6 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: aumenta respecto al año base en un 60,6 %. En “actas” presenta una disminución del 12,4 % y “otras liquidaciones” un incremento del 137,0 %.
- *Sociedades*: Incrementa el 219,9 %, también respecto al ejercicio 1995. “Actas” un incremento del 159,4 % y “otras liquidaciones” un incremento del 899,1 %.

En el Capítulo II, se produce un incremento del 188,6 %, con un 185,4 % de aumento en “actas” y un 202,6 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un aumento en términos relativos de un 137,6 %. *IVA*, la más significativa de las partidas, representa un incremento del 223,8 %, al que corresponde un incremento en “actas” del 212,9 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 240,8 % y “aduanas” con un incremento del 180,5 %.

El Capítulo III, se produce un incremento del 54,4 % respecto al ejercicio 1995, con un ascenso por “actas” del 13,3 %, un aumento del 67,6 % en “otras liquidaciones” y un descenso del 62,5 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado, con respecto al año 95, se produce un 123,9 % de incremento en el total, por “actas” se ha producido un incremento del 94,1 %, en “otras liquidaciones” en el 158,7 % de incremento y un aumento en “aduanas” del 94,9 %.

### 11.15.2. Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.

En relación al porcentaje que cada uno de estos Capítulo y sus tributos más significativos tiene sobre la gestión por recaudación, reflejado en el Cuadro 258.

En el cuadro señalado se observa, cómo el Capítulo I, es el que mayor aporta, representando en términos relativos el 57,0 % del total recaudado. En el desglose de sus impuestos más significativos:

- *Renta*: recauda el 25,4 %, del total de lo ingresado en este ejercicio.
- *Sociedades*: el 31,1 %, de la gestión total en este ejercicio.

El Capítulo II, representa el 29,2 %, del total de lo recaudado, el IVA, como tributo más significativo, muestra un peso relativo del 28,3 %, respecto al total.

El Capítulo III, es el menor en términos absolutos, representando el 13,7 %, del total de lo ingresado por este ejercicio.

En cuanto al acto formal, ya sea “actas”, “otras liquidaciones” y “aduanas”, es en el Capítulo I, donde alcanza el mayor porcentaje del total de lo recaudado por “actas” con un 69,3 %, le sigue el Capítulo II con un 27,0 %, por último el tercer Capítulo con un 3,7 %. El impuesto sobre *Sociedades* es el que mayor aporta en cuanto a “actas” se refiere con un 52,6 %. En “otras liquidaciones” es *Renta* el impuesto que mayor aporta con un 34,3 %, “aduanas” tiene en el IVA el impuesto más representado con un 83,7 %, del total de lo recaudado por “aduanas”.

### 11.15.3. Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total.

Es interesante conocer el peso que representan, en el total de lo recaudado para cada uno de los conceptos, el vehículo formal por el cual se ha obtenido el ingreso, ya sea por “actas”, “otras liquidaciones” o “aduanas”, ello queda conformado en el Cuadro 257. En él se observa lo siguiente:

En el Capítulo I, el 53,4 % de lo recaudado procede de “actas”, el resto 46,6 % de “otras liquidaciones”, el desglose de las partidas más significativas es el siguiente:



- *Renta*, obtiene el 27,9 % de su recaudación de “actas”, mientras que el resto, el 72,1 %, procede de “otras liquidaciones”.
- *Sociedades*, recauda un 74,4 % de “actas”, el resto 25,6 %, de “otras liquidaciones”.

En el Capítulo II, el 40,6 % procede de “actas”, el 50,5 % de “otras liquidaciones” y el 8,9 % de “aduanas”. En el impuesto más significativo de este Capítulo, IVA, el 39,5 % procede de “actas”, 52,4 % de “otras liquidaciones” y 8,0 % de “aduanas”.

El Capítulo III, el 11,9 % procede de “actas”, el 87,3 % de “otras liquidaciones” y el 0,8 % de “aduanas”.

En el total de lo recaudado su procedencia es la siguiente:

- “actas”: un 44,0 % de lo total recaudado.
- “otras liquidaciones”: un 53,3 % del total.
- “aduanas”: un 2,7 % del total de lo ingresado por actos de liquidación.

#### 11.15.4. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.

En relación con el año anterior, reflejado en el Cuadro 259, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, asciende en un 5,5 % su ingreso respecto al año anterior, en “actas” desciende en un 5,4 % y “otras liquidaciones” asciende un 21,5 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: desciende respecto al año anterior en un 3,3 %. En “actas” presenta un descenso del 30,2 % y “otras liquidaciones” un aumento en un 13,6 %.
- *Sociedades*: aumenta el 13,7 %, también respecto al anterior ejercicio, “actas” presenta un aumento del 5,7 % y “otras liquidaciones” un aumento del 45,6 %.

En el Capítulo II, se produce un descenso del 0,8 %, con un 4,1 % de descenso en “actas” y un aumento del 0,8 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un aumento en términos relativos de un 6,7 %. IVA, la más significativa de las partidas, representa un aumento del 1,8 %, al que corresponde un descenso en “actas” del 0,7 %,

“otras liquidaciones” con un aumento del 2,2 % y “aduanas” con un aumento del 12,4 %.

El Capítulo III, tiene un descenso del 3,0 % respecto al año anterior, con una disminución por “actas” del 29,0 %, un aumento del 2,0 % en “otras liquidaciones” y un aumento del 17,3 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado, con respecto al ejercicio anterior, un aumento del 2,4 % en el total, por “actas” se ha producido un descenso del 6,2 %, en “otras liquidaciones” un aumento del 10,5 % y un aumento en “aduanas” del 7,1 %.

Por último, en el análisis de la gestión efectuada mediante el IGAL<sup>630</sup>, antes definido, observamos que:

- El Capítulo I, está en términos de IGAL con un 1,06. En el desglose del Capítulo, *Renta* está por debajo en el IGAL con un 0,68, sin embargo en *Sociedades* está por encima con un 2,08.
- El Capítulo II, está lejos del 1, con un 0,65. *IVA*, está en el 0,81.
- Capítulo III, está por encima en el IGAL con el 15,89.

#### 11.16. Ingresos por Actos de Liquidación. Distribución por Capítulos y origen. Ejercicio 2009.

En este ejercicio, en valores absolutos, el Capítulo que más recauda la AEAT por actos de liquidación es el Capítulo I, con 3.001.170 miles de euros, lo que representa un 2,70 %, del total de los Ingresos Tributarios, para ello hemos elaborado el Cuadro 260, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- *Renta*, con un ingreso de 1.412.847 miles de euros, representa un 1,79 % del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.
- *Sociedades*, con un ingreso de 1.532.956 miles de euros, representando un 5,42 %, del total de los Ingresos Tributarios por este concepto.

Le sigue, el Capítulo II, con una recaudación por actos de liquidación de 1.501.079 miles de euros, un 1,62 %, del total de los ingresos recaudados por este concepto y consignado en los Ingresos Tributarios para este años. Destacamos el *IVA* con 1.430.036 miles de euros, lo que representa un 2,04 %, respecto al mismo concepto en los Ingresos Tributarios.

---

<sup>630</sup> El uno manifiesta una gestión proporcional.

A continuación, el tercero de los Capítulos, con 810.858 miles de euros, un 40,31 % de lo consignado por esta magnitud en el presupuesto de Ingresos Tributarios del Estado en este concepto.

El total de lo recaudado por actos de liquidación, representa el 2,58 % de los Ingresos Tributarios del Estado para este año.

#### 11.16.1. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen, respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio con respecto al ejercicio base 1995, reflejado en el Cuadro 261, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, aumenta en un 145,6 % su ingreso respecto al año 1995, si bien por “actas” aumenta en un 76,2 % y “otras liquidaciones” un incremento del 283,6 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: aumenta respecto al año base en un 87,5 %. En “actas” presenta una disminución del 24,7 % y “otras liquidaciones” un incremento del 204,8 %.
- *Sociedades*: Incrementa el 230,9 %, también respecto al ejercicio 1995. “Actas” un incremento del 161,4 % y “otras liquidaciones” un incremento del 1.010,4 %.

En el Capítulo II, se produce un incremento del 210,7 %, con un 129,8 % de aumento en “actas” y un 302,9 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un aumento en términos relativos de un 106,9 %. *IVA*, la más significativa de las partidas, representa un incremento del 243,4 %, al que corresponde un incremento en “actas” del 140,8 %, “otras liquidaciones” con un aumento del 348,4 % y “aduanas” con un incremento del 131,8 %.

El Capítulo III, se produce un incremento del 91,4 % respecto al ejercicio 1995, con un ascenso por “actas” del 51,6 %, un aumento del 105,8 % en “otras liquidaciones” y un descenso del 62,1 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado, con respecto al año 95, se produce un 149,6 % de incremento en el total, por “actas” se ha producido un incremento del 84,5 %, en “otras liquidaciones” en el 226,5 % de incremento y un aumento en “aduanas” del 70,7 %.

#### 11.16.2. Análisis de los conceptos en términos porcentuales, respecto al total.

En relación al porcentaje que cada uno de estos Capítulos y sus tributos más significativos tiene sobre la gestión por recaudación se muestra en el Cuadro 263.

En el cuadro señalado se observa, cómo el Capítulo I, es el que mayor aportación realiza, representando en términos relativos el 56,5 % del total recaudado. En el desglose de sus impuestos más significativos:

- *Renta*: recauda el 26,6 %, del total de lo ingresado en este ejercicio.
- *Sociedades*: el 28,9 %, de la gestión total en este ejercicio.

El Capítulo II, representa el 28,3 %, del total de lo recaudado, el IVA, como tributo más significativo, muestra un peso relativo del 26,9 %, respecto al total.

El Capítulo III, es el menor en términos absolutos, representando el 15,3 %, del total de lo ingresado por este ejercicio.

En cuanto al acto formal, ya sea “actas” u “otras liquidaciones”, es en el Capítulo I, donde alcanza el mayor porcentaje del total de lo recaudado por “actas” con un 71,9 %, le sigue el Capítulo II con un 22,8 %, por último el tercer Capítulo con un 5,2 %. El impuesto sobre *Sociedades* es el que mayor aporta en cuanto a “actas” se refiere con un 55,8 %. En “otras liquidaciones” es *Renta* el impuesto que mayor aporta con un 35,0 %, “aduanas” tiene en el IVA el impuesto más representado con un 78,9 %, del total de lo recaudado por “aduanas”.

#### 11.16.3. Análisis del origen en términos porcentuales, respecto al total.

Es interesante conocer el peso que representan en el total de lo recaudado para cada uno de los conceptos el vehículo formal por el cual se ha obtenido el ingreso, ya sea por “actas”, “otras liquidaciones” o “aduanas”, ello queda conformado en el Cuadro 262. En él se observa lo siguiente:

En el Capítulo I, el 47,7 % de lo recaudado procede de “actas”, el resto 52,3 % de “otras liquidaciones”, el desglose de las partidas más significativas es el siguiente:

- *Renta*, obtiene el 20,5 % de su recaudación de “actas”, mientras que el resto, el 79,5 %, procede de “otras liquidaciones”.
- *Sociedades*, recauda un 72,5 % de “actas”, el resto 27,5 %, de “otras liquidaciones”.

En el Capítulo II, el 30,3 % procede de “actas”, el 62,5 % de “otras liquidaciones” y el 7,2 % de “aduanas”. En el impuesto más significativo de este Capítulo, IVA, el 28,7 % procede de “actas”, 65,1 % de “otras liquidaciones” y 6,3 % de “aduanas”.

El Capítulo III, el 12,8 % procede de “actas”, el 86,5 % de “otras liquidaciones” y el 0,7 % de “aduanas”.

En el total de lo recaudado su procedencia es la siguiente:

- “actas”: un 37,5 % de lo total recaudado.
- “otras liquidaciones”: un 60,4 % del total.
- “aduanas”: un 2,1 % del total de lo ingresado por actos de liquidación.

#### 11.16.4. Evolución de estos ingresos por conceptos y origen con respecto al ejercicio anterior.

En relación con el año anterior, reflejado en el Cuadro 264, la gestión por los tributos presenta resultados diversos, el Capítulo I, asciende en un 10,4 % su ingreso respecto al año anterior, en “actas” desciende en un 1,4 % y “otras liquidaciones” asciende un 23,9 %, con el siguiente desglose:

- *Renta*: aumenta respecto al año anterior en un 16,7 %. En “actas” presenta un descenso del 14,0 % y “otras liquidaciones” un aumento en un 28,7 %.
- *Sociedades*: aumenta el 3,4 %, también respecto al anterior ejercicio, “actas” presenta un aumento del 0,8 % y “otras liquidaciones” un aumento del 11,1 %.

En el Capítulo II, se produce un aumento del 7,7 %, con un 19,5 % de descenso en “actas” y un aumento del 33,1 %, en “otras liquidaciones”, “aduanas” representa un descenso en términos relativos de un 13,0 %. IVA, la más significativa de las partidas, representa un aumento del 6,0 %, al que corresponde un descenso en “actas” del 23,0 %,

“otras liquidaciones” con un aumento del 31,5 % y “aduanas” con un descenso del 17,4 %.

El Capítulo III, tiene un aumento del 24,0 % respecto al año anterior, con aumento por “actas” del 33,8 %, un aumento del 22,8 % en “otras liquidaciones” y un aumento del 1,0 % en “aduanas”.

En relación al total ingresado, con respecto al ejercicio anterior, un aumento del 11,5 % en el total, por “actas” se ha producido un descenso del 5,0 %, en “otras liquidaciones” un aumento del 26,2 % y un descenso en “aduanas” del 12,5 %.

Por último, en el análisis de la gestión efectuada mediante el **IGAL**<sup>631</sup>, antes definido, observamos que:

- El Capítulo I, está en términos de IGAL con un 1,05. En el desglose del Capítulo, *Renta* está por debajo en el IGAL con un 0,69, sin embargo en *Sociedades* está por encima con un 2,10.
- El Capítulo II, está lejos del 1, con un 0,63. *IVA*, está en el 0,79.
- Capítulo III, está por encima en el IGAL con el 15,61.

---

<sup>631</sup> El uno manifiesta una gestión proporcional.

---

*IV. GESTIÓN DE LA AEAT: INGRESOS PROPIOS*

*CAPÍTULO 12*

*INGRESOS PROPIOS POR OFICINAS  
GESTORAS, EN VÍA VOLUNTARIA Y  
EN VÍA EJECUTIVA*

## **CAPÍTULO 12. LOS INGRESOS PROPIOS POR OFICINAS GESTORAS: EN VÍA VOLUNTARIA Y EN VÍA EJECUTIVA. PERIODO 1995-2009**

### **12.1. INTRODUCCIÓN**

Los déficit públicos que caracterizan la actividad del sector público español en los últimos años están hoy en entredicho. Nuestra incorporación a la UME implica un mayor control por parte de los poderes públicos en su política económica, en especial de su política fiscal. Los esfuerzos continuados en la contención del gasto público son sólo una vía de aproximación, quizás la más importante, aún cuando el coste de la aplicación de esta política puede resultar elevado por la mayor sensibilidad en sus efectos distributivos. La otra vía de reducción del déficit sería a través de los ingresos, bien aumentando la presión fiscal, hoy en día cada vez menos viable, o bien reduciendo los mecanismos de evasión fiscal, con la consiguiente mejora en la eficacia de los instrumentos al servicio de la recaudación tributaria<sup>632</sup>.

En el marco de la Administración tributaria, hemos de diferenciar tres fases ya clásicas: gestión, inspección y recaudación. En este último caso, la fase de recaudación, comprende básicamente la totalidad de actuaciones emprendidas para satisfacer los créditos de derecho público<sup>633</sup>.

En el ámbito de la gestión recaudatoria debe distinguirse dos períodos diferenciados: voluntario y ejecutivo.

En el período voluntario, el contribuyente, que reconoce por lo general su obligación de pago<sup>634</sup>, ingresa dentro de los plazos previstos por la normativa tributaria.

---

<sup>632</sup> La formulación de propuestas referentes a la limitación del déficit público, a través de la reducción del gasto público o del incremento de los ingresos, es una cuestión ampliamente debatida en los últimos años. No es el objetivo de este trabajo entrar a analizar estos aspectos, que han sido suficientemente tratados González Páramo, (2005).

<sup>633</sup> de acuerdo con el artículo 1 del Reglamento General de Recaudación define la gestión recaudatoria como " el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de los créditos tributarios y demás de derecho público". Por tanto, el objeto de la recaudación comprendería los siguientes ingresos de derecho público: a) ingresos tributarios, definidos en el art. 26 de la L.G.T. es decir, los impuestos, tasas y contribuciones especiales; b) ingresos no tributarios, entre los que se encontrarían todos aquellos que derivan de una obligación previa (*ejemplo todos aquellos derivados de una contraprestación, como consecuencia de daños causados o subvenciones*), caso de los precios públicos y las sanciones pecuniarias.

<sup>634</sup> Puede haber casos en que el ingreso voluntario no implique un reconocimiento en términos de conformidad, sino que es una estrategia procesal para recurrir y evitar lo complejo de solicitar la suspensión del acto.



El periodo ejecutivo aparece como consecuencia del no-cumplimiento de la fase “voluntaria”, en el que por lo general la Administración utiliza los mecanismos coercitivos que la legislación pone a su alcance. Este último período, también denominado de apremio sobre el patrimonio del deudor, está amparado por el matiz de que los actos administrativos formulados para su ejecución son válidos y se revisten de una presunción de veracidad, incluso de legalidad. Estos actos solo pueden ser revisados o desvirtuados por la utilización de los recursos de anulación del acto que se pretende ejecutar, teniendo en cuenta que a pesar de la interposición de dichos recursos no interrumpen la ejecutoriedad del acto, salvo en los casos en que este se avale suficientemente ante el órgano administrativo correspondiente.

Esta facultad ejecutiva, posiciona a la Administración en un lugar privilegiado frente a cualquier acreedor. Este ejercicio de potestad recaudatoria está enmarcado en la potestad de que se sirve la Administración al expresar sus propios actos como tales declarativos, teniendo además la facultad de ejecutarlos, incluso disponiendo de mecanismos de revisión, de oficio o a instancia de parte, sin perjuicio en última instancia de la tutela o control jurisdiccional.

Esta fase de recaudación que se desarrolla mediante un procedimiento específico denominado "procedimiento de recaudación" es eminentemente administrativa y se inicia cuando se incumple por el sujeto pasivo el deber de contribuir. Este procedimiento de ejecución forzosa en el cual se configuran aspectos de la esfera patrimonial muy delicados, se desarrolla como una serie de actos más o menos en serie, posiblemente debido al gran volumen de créditos pendientes, concentrando trámites, simplificando tareas, etc., estableciéndose una tensión entre una gestión personalizada con un seguimiento individual y con unas mayores garantías o una gestión masiva, pues sólo la utilización de unos u otros medios cuantitativa y cualitativamente logrará inclinar la actuación recaudatoria hacia un lado u otro teniendo lógicamente una influencia sobre los resultados.

La importancia de la recaudación “ejecutiva” se pone de manifiesto por el importante volumen de expedientes que se encuentran pendientes de gestionar. Jiménez y Barrilao (1998) ya señalaban que *en la Memoria de la Administración Tributaria del año 1994, el importe de estos expedientes ascendía a 7.995.895 miles de euros, correspondientes tanto a deudas de la AEAT -básicamente impuestos estatales- como de las deudas a otros entes, que recoge a ciertos organismos públicos*<sup>635</sup>.

Quizás todo ello ponga de manifiesto cómo la resistencia del contribuyente a pagar sus tributos se ha trasladado en los últimos años de la fase de gestión, dado que la

actuación administrativa permitía al contribuyente buscar flancos débiles -notificaciones defectuosas, las liquidaciones carentes de motivación, etc.-<sup>636</sup>, a la fase de recaudación.

En la actualidad, cada vez es más frecuente la utilización de términos, poco utilizados anteriormente, como son los de derivación de responsabilidad, aplazamientos y fraccionamientos de pago, acción pauliana o revocatoria, sucesión en las deudas de la explotación económica, acción directa contra los herederos del deudor fallecido, etc., que ha dado lugar a un tráfico jurídico con cada vez más peso en los Tribunales Económicos-Administrativos y Contencioso-Administrativo.

El Reglamento General de Recaudación<sup>637</sup>, aprobado por Decreto 3158/68 de 14 de noviembre<sup>638</sup> estableció los principios fundamentales sobre la gestión y organización recaudatoria, deslindando las competencias, facultades y obligaciones de los distintos órganos que intervenían en el proceso recaudatorio. A partir de este momento la actividad administrativa de gestión de los tributos engloba la fase liquidatoria junto a la fase de recaudación. Por el contrario, la vía “ejecutiva” se configuraba como un procedimiento deslindado de la gestión tributaria de la Administración. El esquema operativo desarrollado desde el año 1970 consistía en que el Ministerio de Hacienda se encargaba de la liquidación y del cobro en “voluntaria”, mientras que la recaudación “ejecutiva” estaba en manos de las Recaudaciones de Zona como órganos designados para tal cometido por el propio Ministerio, que en la mayoría de los casos se encargaban a las Diputaciones Provinciales.

Será durante el año 1988 cuando comenzaron a funcionar las Unidades Administrativas de Recaudación<sup>639</sup> previstas en el R.D. 1327/86 de 13 de Junio. Es a partir de este año, cuando la última fase del proceso de gestión tributaria<sup>640</sup>, la recaudación “ejecutiva” de la deuda del Estado y de sus organismos autónomos, ha sido asumida directamente por el Ministerio de Economía y Hacienda a través de sus Delegaciones y Administraciones. Con fecha 31 de diciembre de 1987 cesaron las encomiendas del Servicio de Recaudación concedidas por el Ministerio de Economía y Hacienda a las Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas

---

<sup>635</sup> Vease Jiménez JD y Barrilao PE.

<sup>636</sup> Véase MARTIN QUERALT (1995).

<sup>637</sup> Norma procedimental de la fase de recaudación “ejecutiva”

<sup>638</sup> Modificado posteriormente en por el Real Decreto 939/2005 de 19 de julio.

<sup>639</sup> La organización de l recaudación “ejecutiva”, establecida por el ya mencionado Real Decreto 1327/86, se desarrolla por Orden de 10 de Septiembre de 1987, por la que se crean Unidades de Recaudación en las Delegaciones y Administraciones de Hacienda

<sup>640</sup> Consideramos que la Recaudación de Tributos constituye por si misma una fase en la Administración Tributaria -compuesta por la de gestión, inspección y recaudación- y por tanto no queda englobada dentro de la fase de gestión. bibliografía

uniprovinciales<sup>641</sup>. Las razones que llevaron a realizar esta reforma fueron diversas: el bajo rendimiento de los valores en “ejecutiva”, la continua acumulación de saldos de certificaciones pendientes de cobro, el alargamiento de los plazos de realización y el aumento de las insolvencias y datas de valores de imposible recaudación (Ministerio de Economía y Hacienda, 1988).

Los Servicios de Recaudación traspasaron a finales de 1987 un total de 1.755.570 certificaciones de descubierto por importe de 2.087.573 miles de euros. De estos valores, de acuerdo con el R.D. 1451/87 de 27 de Noviembre y la Orden 29 de Noviembre de 1987, se dieron de baja 701.748 certificaciones por importe de 329.997,72 miles de euros. Además, se devolvieron un total de 373.641 certificaciones por importe de 103.896 miles de euros a Corporaciones Locales y a otras Entidades, que habrían asumido la recaudación de sus tributos. Una vez realizada la depuración de valores, quedaron en las Unidades de Recaudación 680.181 certificaciones, procedentes de los antiguos Servicios de Recaudación, por importe de 1.653.678 miles de euros.

En 1988 se introduce una serie de modificaciones en el sistema de gestión recaudatoria con el fin de mejorar su eficacia. Entre ellas cabe destacar las siguientes: realización de los ingresos a través de Entidades Colaboradoras; modificación del orden de embargo, potenciando el embargo en cuentas abiertas en entidades de depósito; posibilidad de declaración de responsabilidad solidaria de los depositarios de bienes embargados. Posteriormente, en 1989, se llega a la conclusión de que un número pequeño de certificaciones absorbe una gran parte de los importes a recaudar lo que implica la necesidad de realizar una gestión diferenciada y singular en atención al importe a recaudar en vía “ejecutiva”<sup>642</sup>. Asimismo se constató que la posibilidad de recuperación de los créditos de derecho público disminuye en relación directa con su antigüedad por lo que se aconsejaba más recursos y esfuerzos a la gestión de las deudas de vencimiento más próximo a la iniciación del procedimiento de apremio (Ministerio de Economía y Hacienda, 1989).

La creación de la AEAT<sup>643</sup>, produjo una serie de cambios en la gestión recaudatoria y en concreto en el control financiero de los ingresos tributarios. Se pretende a partir del ejercicio 1992 dotar a la función recaudatoria de una estructura organizativa renovada, frente a las exigencias de una realidad cambiante y cada vez más

---

<sup>641</sup> Estas concesiones eran desarrolladas en la práctica por los Recaudadores de Hacienda y de Zona, cuya gestión era privada y en la que obtenían un porcentaje en función de la recaudación.

<sup>642</sup> Véase Circular 3 de 10 de marzo de 1989.

<sup>643</sup> Ley 31/90 de Presupuestos Generales del Estado para 1991, modificada después por la Ley 18/91 de 6 de Junio. Adopta la forma de un Ente Público de los previstos en el artículo 6.5 de la Ley General Presupuestaria. Su constitución efectiva y entrada en funcionamiento se produce el 1 de enero de 1992. La Agencia sustituyó y sucedió a la Secretaria General de Hacienda y, en consecuencia, a todos los Órganos Centrales y Territoriales de la misma y a sus Organismos Autónomos dependientes

compleja, contando para ello con la experiencia adquirida desde el año 1988 cuando se crearon los órganos de recaudación en la estructura del Ministerio. Entre los principales objetivos de la AEAT se encuentra el de rediseñar el esquema organizativo de las Dependencias y Unidades de Recaudación<sup>644</sup>, al mismo tiempo que se realiza un tratamiento especializado y diferenciado a los expedientes ejecutivos con cierta trascendencia social<sup>645</sup>, económica<sup>646</sup> y su complejidad técnica o jurídica<sup>647</sup>. La AEAT supone una renovación estructural en el ámbito de la gestión tributaria, por la generalización de los medios informáticos, que suponen un cambio sustancial en los métodos de gestión administrativa y en la organización de los flujos de información. En concreto, en la fase de recaudación, se produce la implantación de un nuevo sistema informático, el Sistema Integrado de Recaudación (SIR).

El objetivo de este trabajo es conocer la actuación de la Administración Estatal, diferenciando lo gestionado por vía “voluntaria” de lo obtenido vía “ejecutiva”.

Para ello hemos desglosado, de lo gestionado por las distintas dependencias, lo que se ha obtenido por las vías anteriormente mencionadas, seguiremos la metodología que venimos aplicando analizando cada uno de los años a que hemos circunscrito este trabajo.

Además, en este capítulo, hemos realizado un análisis del periodo 1995-2009, para en el siguiente analizar cada uno de los años de dichos periodo.

## 12.2. DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR ACTOS DE LIQUIDACIÓN POR OFICINA GESTORAS, EN VÍA VOLUNTARIA Y EN VÍA EJECUTIVA. ANÁLISIS DEL PERIODO 1995-2009.

En el análisis efectuado sobre la distribución por áreas gestoras y la procedencia de sus ingresos, ya sea por la vía voluntaria o por la vía ejecutiva, ofrece comportamientos distintos según estemos en uno o en otro caso. A estos efecto, hemos realizado la Ilustración 36, donde se refleja la evolución de lo ingresado en voluntaria

---

<sup>644</sup> Resolución del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 18 de Septiembre de 1992.

<sup>645</sup> Término que introduce discrecionalidad en la actuación política de la Agencia, sobre todo en el caso de las empresas en crisis.

<sup>646</sup> Se constata la existencia de unos pocos expedientes ejecutivos con elevado importe de deuda.

<sup>647</sup> La importancia que va adquiriendo la Recaudación “ejecutiva” que hasta ahora no había despertado un interés excesivo entre sus destinatarios, en donde ya no se discute si existe o no la obligación tributaria, ha llevado a un conocimiento y aplicación de la normativa recaudatoria por parte de los contribuyentes, de tal manera que se abre un nuevo campo de dialéctica jurídica que en algunos casos hace inservible el camino andado por la Administración hasta esta fase.

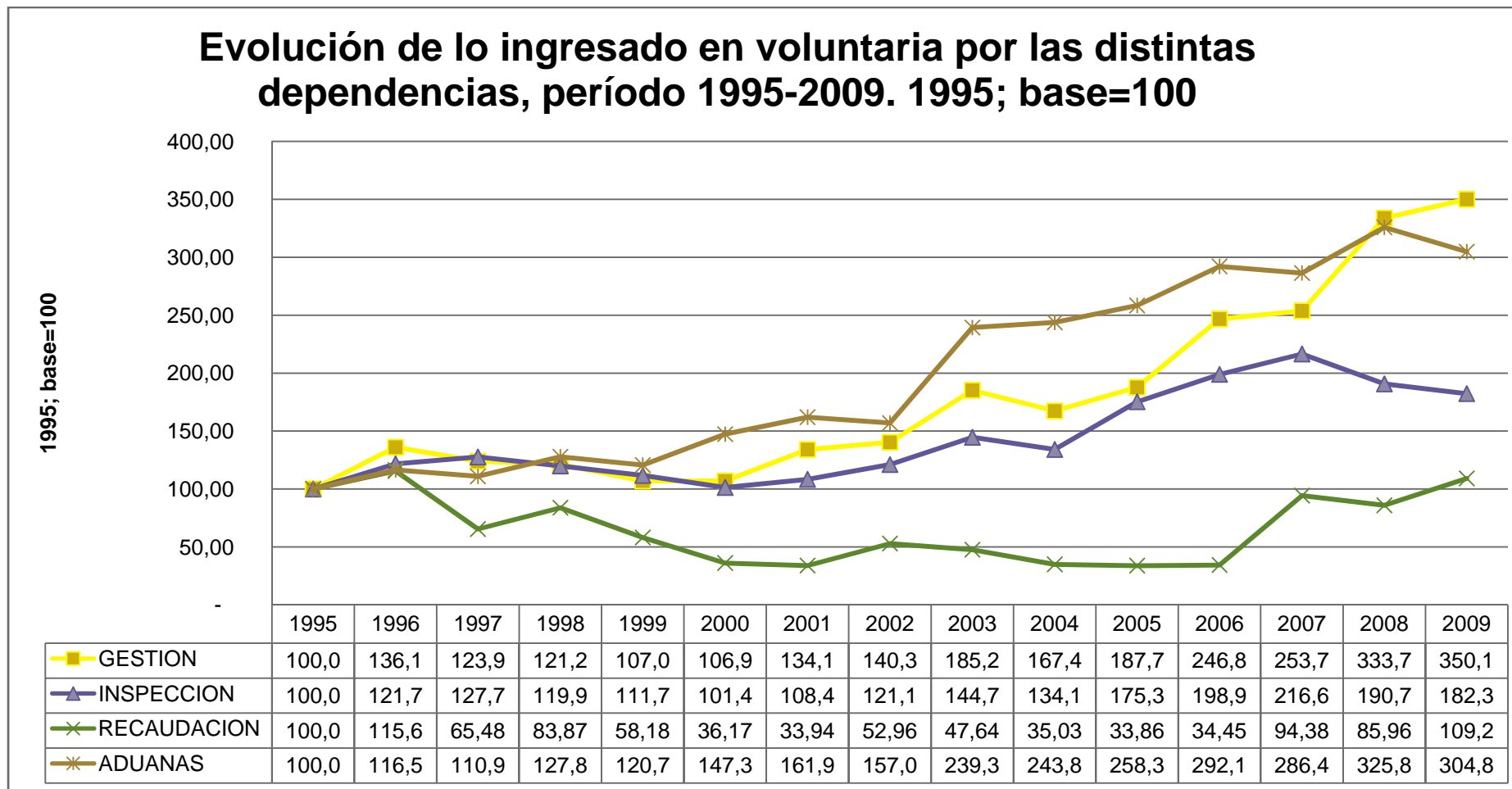
por las distintas dependencias para el periodo 1995-2009, 1995; base=100. En ella, se observa:

- La oficina de gestión, es la que ofrece el mayor incremento respecto a 1995, alcanzando un incremento de 250,10 puntos porcentuales, sobre el 95, para el 2009.
- La oficina de inspección tiene un incremento menor, en concreto, para el último año, un 82,34 %. Está, en casi todos los años, por debajo en términos de crecimiento de Aduanas y de Gestión.
- La oficina de Recaudación, está, a partir de 1997, siempre por debajo de lo recaudado en el año 1995 y 1996, sin embargo, el último año se efectúa un repunte en sus ingresos al aumentar, con respecto al año 1995, el 9,20 % su importe. Es la línea que se presenta por debajo del resto, en nuestro gráfico.
- En relación a la oficina de Aduanas, es la que ocupa el segundo lugar en términos de crecimiento al final del periodo, sin embargo, en casi todos los años, es la que experimenta el mayor de los incrementos respecto a 1995. Concretamente, desde 1998 a 2008, es la que lidera los aumentos, acaba el periodo con un 204,85 % de incremento, con respecto a 1995.

Al mismo modo del anterior, para la vía ejecutiva, hemos realizado la Ilustración 37, en donde se presenta la evolución en este periodo de las cuatro oficinas estudiadas, en el que destaca:

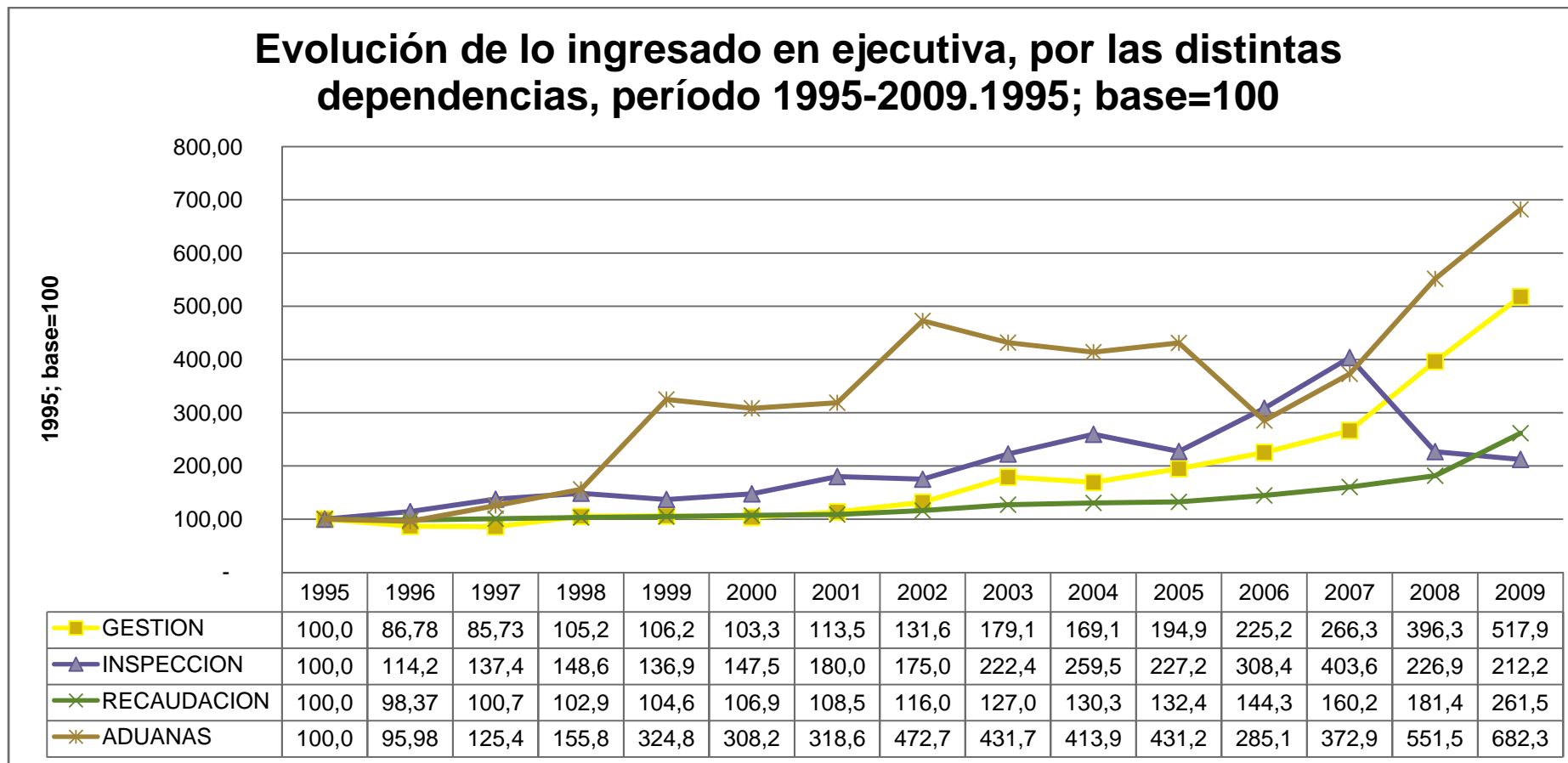
- Aduanas, es la que presenta al final del periodo el mayor de los incrementos, respecto a 1995, con un 582,31 %, lidera los incrementos desde 1998 a 2006, y en el periodo 2008 a 2009. Destaca, cómo descienden respecto a 1995, en el 1996.
- Inspección, tiene una caída considerable en los dos últimos años del periodo, acaba con un incremento del 112,23 %, cuando en el 2007 presentaba un aumento del 303,68 %. Por ello, presenta el segundo lugar en términos de incrementos, a excepción de los dos últimos años, que se sitúa en el último.
- Gestión, en su recorrido, un poco más estable, culmina con un crecimiento del 417,98 %, en el segundo de los lugares en términos de de incremento. Destaca como descenso respecto a 1995 en 1996 y 1997.
- Recaudación, a pesar de que acaba por delante de Inspección, en el último de los años considerados, el 2009, siempre ha estado por debajo de ésta última en el periodo. Destaca, cómo descendió respecto a 1995 en 1996.

Ilustración 36: Evolución de lo ingresado en voluntaria por las distintas dependencias, período 1995-2009. 1995; base=100



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 37: Evolución de lo ingresado en ejecutiva, por las distintas dependencias, período 1995-2009.1995; base=100



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

---

*IV. GESTIÓN DE LA AEAT*

*CAPÍTULO 13*

*LOS INGRESOS PROPIOS POR  
OFICINAS GESTORAS, EN VÍA  
VOLUNTARIA Y EN VÍA  
EJECUTIVA. ANÁLISIS POR AÑOS  
DEL PERIODO 1995-2009*



## **CAPÍTULO 13. LOS INGRESOS PROPIOS POR OFICINAS GESTORAS: EN VÍA VOLUNTARIA Y EN VÍA EJECUTIVA. ANÁLISIS POR AÑOS DEL PERIODO 1995-2009.**

### **13.1. INTRODUCCIÓN.**

En el capítulo anterior, hemos efectuado un análisis globalizado de la actuación de las dependencias que integran los centros de la AEAT, en función de la obtención de ingresos por la vía voluntaria o por la vía ejecutiva. Este análisis, nos da una visión del periodo 1995-2009, considerando la evolución que este tipo de ingresos ha tenido a lo largo del periodo.

En este capítulo, creemos necesario realizar un análisis de cada uno de los años del periodo que venimos analizando, concretamente, desde 1995 a 2009. Ello nos dará una visión pormenorizada de cada periodo y el detalle de los resultados de estas dependencias y su obtención de ingresos.

### **13.2. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 1995.**

Para determinar si la aplicación de los mecanismos coercitivos que posee la AEAT, han sido utilizados para el cobro de la deuda generada por las distintas dependencias, hemos realizado el Cuadro 265, en donde se refleja la distribución de los ingresos según su obtención vía “voluntaria” o por vía “ejecutiva”.

Se observa cómo los ingresos en “voluntaria” para este año ascienden a 1.369.940,98 miles de euros, mientras que los ingresos por la vía “ejecutiva” ascienden a 758.765,76 miles de euros. La dependencia que más aporta, en términos absolutos, para la vía “voluntaria”, es la de Inspección con unos 871.569,72 miles de euros, mientras que en vía “ejecutiva”, será la de Recaudación la que tenga un mayor aporte al total de los ingresos de este ejercicio, con un importe de 474.613,79 miles de euros.

#### **13.2.1. Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva.**

En un análisis teniendo en cuenta el peso de cada una de las oficinas gestoras según estemos en el caso de “voluntaria” o “ejecutiva” nos ofrece unos resultados reflejados en el Cuadro 266. En él, observamos lo siguiente:

- Inspección, representa el 63,62 % de lo recaudado en vía “voluntaria”, siendo la mayor de las dependencias en términos de recaudación en esta fase.
- Le sigue, Gestión, con un 20,60 % de lo obtenido vía “voluntaria”.
- Recaudación, ofrece un 10,15 % de aportación al total, en relación a “voluntaria”.
- Aduanas. una cantidad que representa el 5,72 %, del total en “voluntaria”.

En relación a la vía “ejecutiva”, los resultados ofrecen las siguientes notas de gestión:

- Recaudación, ofrece el mayor de los porcentajes con un 62,55 % del total de lo obtenido vía “ejecutiva”.
- Le sigue, la oficina de Gestión, con un 20,62 %, sobre el total de “ejecutiva”.
- Inspección, ofrece un 16,50 % de la “ejecutiva”.
- Aduanas, un 0,53 %, la menor de las contribuciones.

### 13.2.2. Detalle del porcentaje que representa sobre el total, cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.

Cuando consideramos el porcentaje que representa el total recaudado por cada oficina gestora y la proporción que representa cada una de las vías analizadas, detalle realizado en el Cuadro 267, observamos los siguientes resultados para este ejercicio:

- Para Gestión, el 64,33 % de lo recaudado es por vía “voluntaria”, mientras que el 35,67 % es por la “ejecutiva”.
- Inspección, con el mayor porcentaje en la totalidad de ingresado, por “voluntaria” con un 87,44 %, mientras que “ejecutiva” representa un 12,56 %.
- Recaudación, tiene en el total de sus ingresos, sólo el 22,67 % por “voluntaria”, mientras que el 77,33 %, corresponde a gestión “ejecutiva”.

- Aduanas, en su ponderación de ingresos, se observa como un gran porcentaje, el 95,10 %, corresponde a “voluntaria” y sólo el 4,90 %, es por gestión coercitiva.
- En el total de lo ingresado en este año, el 64,36 %, corresponde a vía “voluntaria”, mientras que el 35,64 %, corresponde a “ejecutiva”.

### 13.3. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 1996

Para determinar si la aplicación de los mecanismos coercitivos que posee la AEAT, han sido utilizados para el cobro de la deuda generada por las distintas dependencias, hemos realizado el Cuadro 268, en donde se refleja la distribución de los ingresos según su obtención vía “voluntaria” o por vía “ejecutiva”.

Se observa cómo los ingresos en “voluntaria” para este año ascienden a 1.697.264,19 miles de euros, mientras que los ingresos por la vía “ejecutiva” ascienden a 747.430,67 miles de euros. La dependencia que más aporta, en términos absolutos, para la vía “voluntaria”, es la de Inspección, con unos 1.061.357,33 miles de euros, mientras que en vía “ejecutiva”, será la de Recaudación la que tenga un mayor aporte al total de los ingresos de este ejercicio, con un importe de 466.872,21 miles de euros.

#### 13.3.1. Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.

En una comparación con el año base en nuestros análisis, el ejercicio 1995, hemos efectuado la realización del Cuadro 269, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado, con respecto al año 1995. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año 1995, un incremento en “voluntaria” del 36,14 %, mientras que decrece en “ejecutiva” respecto al año considerado donde ofrece unos resultados del 86,78 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año de referencia, 1995.
  - Inspección, crece en un 21,78 %, respecto al año base, en lo que respecta en “voluntaria”, al igual que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un incremento del 14,21 %.
  - Recaudación, tiene un incremento respecto a “voluntaria” de un 15,66 %, sin embargo, decrece respecto a “ejecutiva” cuyos ingresos representan el 98,37 % de lo recaudado en 1995.

- Aduanas, nos ofrece un crecimiento del 16,55 %, en “voluntaria”, mientras que en “ejecutiva”, decrece presentando unos datos del 95,98 % de lo obtenido en el ejercicio de base.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto a 1995, “voluntaria” incrementa sus resultados en un 23,89 %, “ejecutiva” decrece, con un 98,51 %, de lo recaudado por esta vía en el año base.

### 13.3.2. Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva.

En un análisis teniendo en cuenta el peso de cada una de las oficinas gestoras según estemos en el caso de “voluntaria” o “ejecutiva” nos ofrece unos resultados reflejados en el Cuadro 270. En él, observamos lo siguiente:

- Inspección, representa el 62,53 % de lo recaudado en vía “voluntaria”, siendo la mayor de las dependencias en términos de recaudación en esta fase.
  - Le sigue, Gestión, con un 22,64% de lo obtenido vía “voluntaria”.
  - Recaudación, ofrece un 9,48 % de aportación al total, respecto a “voluntaria”
  - Aduanas, una cantidad que representa el 5,38 %, del total en “voluntaria”.

En relación a la vía “ejecutiva”, los resultados ofrecen las siguientes notas de gestión:

- Recaudación, ofrece el mayor de los porcentajes con un 62,46 % del total de lo obtenido vía “ejecutiva”.
  - Le sigue, la oficina de Gestión, con un 18,17 %, sobre el total de “ejecutiva”.
  - Inspección, ofrece un 19,13 % de la “ejecutiva”.
  - Aduanas, un 0,52 %, la menor de las contribuciones.

### 13.3.3. Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.

Cuando consideramos el porcentaje que representa el total recaudado por cada oficina gestora y la proporción que representa cada una de las vías analizadas,

análisis realizado en el Cuadro 271, observamos los siguientes resultados para este ejercicio:

- Para Gestión, el 73,89 % de lo recaudado es por vía “voluntaria”, mientras que el 26,11 %, es por la “ejecutiva”.
- Inspección, con el mayor porcentaje en la totalidad de ingresado, por “voluntaria” con un 88,13 %, mientras que “ejecutiva”, representa un 11,87 %.
- Recaudación, tiene en el total de sus ingresos, sólo el 25,63 % por “voluntaria”, mientras que el 74,37 %, corresponde a gestión “ejecutiva”.
- Aduanas, en su ponderación de ingresos, se observa como un gran porcentaje, el 95,93 %, corresponde a “voluntaria” y sólo el 4,07 %, es por gestión coercitiva.
- En el total de lo ingresado en este año, el 69,43 %, corresponde a vía “voluntaria”, mientras que el 30,57 %, corresponde a “ejecutiva”.

#### 13.4. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 1997.

Para determinar si la aplicación de los mecanismos coercitivos que posee la AEAT, han sido utilizados para el cobro de la deuda generada por las distintas dependencias, hemos realizado el Cuadro 273, en donde se refleja la distribución de los ingresos según su obtención vía “voluntaria” o por vía “ejecutiva”.

Se observa cómo los ingresos en “voluntaria” para este año ascienden a 1.640.077,89 miles de euros, mientras que los ingresos por la vía “ejecutiva” ascienden a 788.738,24 miles de euros. La dependencia que más aporta, en términos absolutos, para la vía “voluntaria”, es la de Inspección, con unos 1.113.038,36 miles de euros, mientras que en vía “ejecutiva”, será la de Recaudación la que tenga un mayor aporte al total de los ingresos de este ejercicio, con un importe de 478.267,40 miles de euros.

##### 13.4.1. Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.

En una comparación con el año base en nuestros análisis, el ejercicio 1995, hemos efectuado la realización del Cuadro 274, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado con respecto al año 1995. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año 1995, un incremento en “voluntaria” del 23,94 %, mientras que decrece en “ejecutiva” respecto al año considerado donde ofrece unos resultados del 85,73 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año de referencia, 1995.
- Inspección, crece en un 27,71 %, respecto al año base, en lo que respecta en “voluntaria”, al igual que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un incremento del 37,45 %.
- Recaudación, tiene un descenso respecto a “voluntaria” con un 65,48 %, de lo recaudado en el año base por este concepto, sin embargo crece respecto a “ejecutiva” con un 0,77 %.
- Aduanas, nos ofrece un crecimiento del 10,94 %, en “voluntaria”, mientras que en “ejecutiva” también crece con un 25,48 % sobre lo obtenido en el ejercicio de base.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto a 1995, “voluntaria” incrementa sus resultados en un 19,72 %, “ejecutiva” también crece, con un 3,95 %, sobre lo recaudado por esta vía en el año base.

#### 13.4.2. Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva.

En un análisis teniendo en cuenta el peso de cada una de las oficinas gestoras, según estemos en el caso de “voluntaria” o “ejecutiva”, nos ofrece unos resultados reflejados en el Cuadro 275. En él, observamos lo siguiente:

- Inspección, representa el 67,86 % de lo recaudado en vía “voluntaria”, siendo la mayor de las dependencias en términos de recaudación en esta fase.
- Le sigue, Gestión, con un 21,33 % de lo obtenido vía “voluntaria”.
- Recaudación, ofrece un 5,55 % de aportación al total, en relación a “voluntaria”
- Aduanas, una cantidad que representa el 5,30 %, del total en “voluntaria”.

En relación a la vía “ejecutiva”, los resultados ofrecen las siguientes notas de gestión:

- Recaudación, ofrece el mayor de los porcentajes con un 60,64 % del total de lo obtenido vía “ejecutiva”.

- Le sigue, la oficina de Gestión, con un 17,01 %, sobre el total de “ejecutiva”.
- Inspección, ofrece un 21,82 % de la “ejecutiva”.
- Aduanas, un 0,64 %, la menor de las contribuciones.

#### 13.4.3. Detalle del porcentaje que representa sobre el total, cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.

Cuando consideramos el porcentaje que representa el total recaudado por cada oficina gestora y la proporción que representa cada una de las vías analizadas, realizado en el Cuadro 276, observamos los siguientes resultados para este ejercicio:

- Para Gestión, el 72,28 % de lo recaudado es por vía “voluntaria”, mientras que el 27,72 % es por la “ejecutiva”.
- Inspección, con el mayor porcentaje en la totalidad de ingresado, por “voluntaria” con un 86,61 %, mientras que “ejecutiva” representa un 13,39 %.
- Recaudación, tiene en el total de sus ingresos, sólo el 16,00 % por “voluntaria”, mientras que el 84,00 %, corresponde a gestión “ejecutiva”.
- Aduanas, en su ponderación de ingresos, se observa como un gran porcentaje, el 94,50 %, corresponde a “voluntaria” y sólo el 5,50 %, es por gestión coercitiva.
- En el total de lo ingresado en este año, el 67,53 %, corresponde a vía “voluntaria”, mientras que el 32,47 %, corresponde a “ejecutiva”.

#### 13.4.4. Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.

En una comparación con el año anterior al ahora analizado, para ver los cambios inmediatos, hemos efectuado la realización del Cuadro 277, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado con respecto al inmediato anterior. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año anterior, un descenso en “voluntaria” del 8,96 %, además decrece en “ejecutiva” respecto al año considerado con un descenso del 1,22 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año anterior.
- Inspección, crece en un 4,87 %, respecto al año anterior, en lo que respecta a “voluntaria”, al igual que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un incremento del 20,35 %.

- Recaudación, tiene un descenso respecto a “voluntaria” con un 43,38 %, de lo recaudado en el año anterior por este concepto, sin embargo crece respecto a “ejecutiva” con un 2,44 %.
- Aduanas, nos ofrece un decrecimiento del 4,81 %, en “voluntaria”, mientras que en “ejecutiva” crece con un 30,75 % sobre lo obtenido en el ejercicio anterior.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto al anterior, “voluntaria” desciende en sus resultados en un 3,37 %, “ejecutiva” crece, con un 5,53 %, sobre lo recaudado por esta vía en el año anterior.

### 13.5. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 1998.

Para determinar si la aplicación de los mecanismos coercitivos que posee la AEAT, han sido utilizados para el cobro de la deuda generada por las distintas dependencias, hemos realizado el Cuadro 278, en donde se refleja la distribución de los ingresos según su obtención vía “voluntaria” o por vía “ejecutiva”.

Se observa cómo los ingresos en “voluntaria” para este año ascienden a 1.602.983,42 miles de euros, mientras que los ingresos por la vía “ejecutiva” ascienden a 844.145,54 miles de euros. La dependencia que más aporta, en términos absolutos, para la vía “voluntaria”, es la de Inspección, con unos 1.045.039,85 miles de euros, mientras que en vía “ejecutiva” será la de Recaudación, la que tenga un mayor aporte al total de los ingresos de este ejercicio, con un importe de 488.430,52 miles de euros.

#### 13.5.1. Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.

En una comparación con el año base en nuestros análisis, el ejercicio 1995, hemos efectuado la realización del Cuadro 279, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado con respecto al año 1995. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año 1995, un incremento en “voluntaria” del 21,29 %, mientras que también crece en “ejecutiva” respecto al año considerado donde ofrece un incremento del 5,28 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año de referencia, 1995.
- Inspección, crece en un 19,90 %, respecto al año base, en lo que respecta en “voluntaria”, al igual que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un incremento del 48,69 %.



- Recaudación, tiene un descenso respecto a “voluntaria” con un 83,87 %, de lo recaudado en el año base por este concepto, sin embargo crece respecto a “ejecutiva” con un 2,91 %.
- Aduanas, nos ofrece un crecimiento del 27,82 %, en “voluntaria”, mientras que en “ejecutiva” también crece con un 55,89 % sobre lo obtenido en el ejercicio de base.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto a 1995, “voluntaria” incrementa sus resultados en un 17,01 %, “ejecutiva” también crece, con un 11,25 %, sobre lo recaudado por esta vía en el año base.

### 13.5.2. Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva.

En un análisis teniendo en cuenta el peso de cada una de las oficinas gestoras, según estemos en el caso de “voluntaria” o “ejecutiva”, nos ofrece unos resultados reflejados en el Cuadro 280. En él, observamos lo siguiente:

- Inspección, representa el 65,19 % de lo recaudado en vía “voluntaria”, siendo la mayor de las dependencias en términos de recaudación en esta fase.
- Le sigue, Gestión, con un 21,36 % de lo obtenido vía “voluntaria”.
- Recaudación, ofrece un 7,28 % de aportación al total, respecto a voluntaria
- Aduanas, una cantidad que representa el 6,24 %, del total en “voluntaria”.

En relación a la vía “ejecutiva”, los resultados ofrecen las siguientes notas de gestión:

- Recaudación, ofrece el mayor de los porcentajes con un 57,86 % del total de lo obtenido vía “ejecutiva”.
- Le sigue, la oficina de Gestión, con un 19,52 %, sobre el total de “ejecutiva”.
- Inspección, ofrece un 22,05 % de la “ejecutiva”.
- Aduanas, un 0,74 %, la menor de las contribuciones.

### 13.5.3. Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.

Cuando consideramos el porcentaje que representa el total recaudado por cada oficina gestora y la proporción que representa cada una de las vías analizadas, detalle realizado en el Cuadro 281, en él observamos los siguientes resultados para este ejercicio:

- Para Gestión, el 67,51 % de lo recaudado es por vía “voluntaria”, mientras que el 32,49 % es por la “ejecutiva”.
- Inspección, con el mayor porcentaje en la totalidad de ingresado, por “voluntaria” con un 84,88 %, mientras que “ejecutiva” representa un 15,12 %.
- Recaudación, tiene en el total de sus ingresos, sólo el 19,28 % por “voluntaria”, mientras que el 80,72 %, corresponde a gestión “ejecutiva”.
- Aduanas, en su ponderación de ingresos, se observa como un gran porcentaje, el 94,09 %, corresponde a “voluntaria” y sólo el 5,91 %, es por gestión coercitiva.
- En el total de lo ingresado en este año, el 65,50 %, corresponde a vía “voluntaria”, mientras que el 34,50 %, corresponde a “ejecutiva”.

### 13.5.4. Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.

En una comparación con el año anterior al ahora analizado, para ver los cambios inmediatos, hemos efectuado la realización del Cuadro 282, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado con respecto al inmediato anterior. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año anterior, un descenso en “voluntaria” del 2,13 %, además crece en “ejecutiva”, respecto al año considerado, con un aumento del 22,81 %, respecto a lo recaudado por esta vía en el año anterior.
- Inspección, decrece en un 6,11 %, respecto al año anterior, en lo que respecta a “voluntaria”, al contrario de lo que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un incremento del 8,18 %.
- Recaudación, tiene un incremento respecto a “voluntaria”, con un 28,07 %, de lo recaudado en el año anterior por este concepto, además crece respecto a “ejecutiva” con un 2,12 %.

- Aduanas, nos ofrece un crecimiento del 15,22 %, en “voluntaria”, igual que en “ejecutiva” que crece con un 24,23 % sobre lo obtenido en el ejercicio anterior.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto al anterior, “voluntaria” desciende en sus resultados en un 2,26 %, “ejecutiva” crece, con un 7,02 %, sobre lo recaudado por esta vía en el año anterior.

### 13.6. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 1999.

Para determinar si la aplicación de los mecanismos coercitivos que posee la AEAT, han sido utilizados para el cobro de la deuda generada por las distintas dependencias, hemos realizado el Cuadro 283, en donde se refleja la distribución de los ingresos según su obtención vía “voluntaria” o por vía “ejecutiva”.

Se observa cómo los ingresos en “voluntaria” para este año ascienden a 1.451.390,14 miles de euros, mientras que los ingresos por la vía “ejecutiva” ascienden a 846.573,63 miles de euros. La dependencia que más aporta, en términos absolutos, para la vía “voluntaria”, es la de Inspección, con unos 974.264,66 miles de euros, mientras que en vía “ejecutiva” será la de Recaudación la que tenga un mayor aporte al total de los ingresos de este ejercicio, con un importe de 496.736,50 miles de euros.

#### 13.6.1. Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.

En una comparación con el año base en nuestros análisis, el ejercicio 1995, hemos efectuado la realización del Cuadro 284, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado con respecto al año 1995. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año 1995, un incremento en “voluntaria” del 7,00 %, mientras que también crece en “ejecutiva” respecto al año considerado donde ofrece un incremento del 6,21 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año de referencia, 1995.
- Inspección, crece en un 11,78 %, respecto al año base, en lo que respecta en “voluntaria”, al igual que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un incremento del 36,93 %.
- Recaudación, tiene un descenso respecto a “voluntaria” con un 58,18 %, de lo recaudado en el año base por este concepto, sin embargo crece respecto a “ejecutiva” con un 4,66 %.

- Aduanas, nos ofrece un crecimiento del 20,75 %, en “voluntaria”, mientras que en “ejecutiva” también crece con un 224,89 % sobre lo obtenido en el ejercicio de base.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto a 1995, “voluntaria” incrementa sus resultados en un 5,95 %, “ejecutiva” también crece, con un 11,57 %, sobre lo recaudado por esta vía en el año base.

### 13.6.2. Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva.

En un análisis teniendo en cuenta el peso de cada una de las oficinas gestoras, según estemos en el caso de “voluntaria” o “ejecutiva”, nos ofrece unos resultados reflejados en el Cuadro 285. En él observamos lo siguiente:

- Inspección, representa el 67,13 % de lo recaudado en vía “voluntaria”, siendo la mayor de las dependencias en términos de recaudación en esta fase.
- Le sigue, Gestión, con un 20,81 % de lo obtenido vía “voluntaria”.
- Aduanas, una cantidad que representa el 6,51 %, del total en “voluntaria”.
- Recaudación, ofrece un 5,58 % de aportación al total, también respecto a “voluntaria”

En relación a la vía “ejecutiva”, los resultados ofrecen las siguientes notas de gestión:

- Recaudación, ofrece el mayor de los porcentajes con un 58,68 % del total de lo obtenido vía “ejecutiva”.
- Le sigue, la oficina de Inspección, con un 20,25 %, sobre el total de “ejecutiva”.
- Gestión, ofrece un 19,63 % de la “ejecutiva”.
- Aduanas, un 1,55 %, la menor de las contribuciones.

### 13.6.3. Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.

Cuando consideramos el porcentaje que representa el total recaudado por cada oficina gestora y la proporción que representa cada una de las vías analizadas, detalle realizado en el Cuadro 286, en él observamos los siguientes resultados para este ejercicio:

- Para Gestión, el 64,50 % de lo recaudado es por vía “voluntaria”, mientras que el 35,50 % es por la “ejecutiva”.
- Inspección, con el mayor porcentaje en la totalidad de ingresado, por “voluntaria” con un 85,04 %, mientras que “ejecutiva” representa un 14,96 %.
- Recaudación, tiene en el total de sus ingresos, sólo el 14,01 % por “voluntaria”, mientras que el 85,99 %, corresponde a gestión “ejecutiva”.
- Aduanas, en su ponderación de ingresos, se observa como un gran porcentaje, el 87,83 %, corresponde a “voluntaria” y sólo el 12,17 %, es por gestión coercitiva.
- En el total de lo ingresado en este año, el 63,16 %, corresponde a vía “voluntaria”, mientras que el 36,84 %, corresponde a “ejecutiva”.

#### 13.6.4. Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.

En una comparación con el año anterior al ahora analizado, para ver los cambios inmediatos, hemos efectuado la realización del Cuadro 287, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado con respecto al inmediato anterior. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año anterior, un descenso en “voluntaria” del 11,78 %, además crece en “ejecutiva” respecto al año considerado con un aumento del 0,88 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año anterior.
- Inspección, decrece en un 6,77 %, respecto al año anterior, en lo que respecta a “voluntaria”, al igual de lo que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un descenso del 7,91 %.
- Recaudación, tiene un descenso respecto a “voluntaria” con un 30,63 %, sobre lo recaudado en el año anterior por este concepto, además crece respecto a “ejecutiva” con un 1,70 %.
- Aduanas, nos ofrece un descenso del 68,91 %, en “voluntaria”, igual que en “ejecutiva” que decrece un 39,59 % sobre lo obtenido en el ejercicio anterior.

- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto al anterior, “voluntaria” desciende en sus resultados en un 9,46 %, “ejecutiva” crece, con un 0,29 %, sobre lo recaudado por esta vía en el año anterior.

### 13.7. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 2000.

Para determinar si la aplicación de los mecanismos coercitivos que posee la AEAT, han sido utilizados para el cobro de la deuda generada por las distintas dependencias, hemos realizado el Cuadro 288, en donde se refleja la distribución de los ingresos según su obtención vía “voluntaria” o por vía “ejecutiva”.

Se observa cómo los ingresos en “voluntaria” para este año ascienden a 1.351.147,33 miles de euros, mientras que los ingresos por la vía “ejecutiva” ascienden a 865.283,14 miles de euros. La dependencia que más aporta, en términos absolutos, para la vía “voluntaria”, es la de Inspección, con unos 883.854,41 miles de euros, mientras que en vía “ejecutiva”, será la de Recaudación la que tenga un mayor aporte al total de los ingresos de este ejercicio, con un importe de 507.765,08 miles de euros.

#### 13.7.1. Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.

En una comparación con el año base en nuestros análisis, el ejercicio 1995, hemos efectuado la realización del Cuadro 289, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado con respecto al año 1995. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año 1995, un incremento en “voluntaria” del 6,97 %, mientras que también crece en “ejecutiva”, respecto al año considerado, donde ofrece un incremento del 3,36 %, respecto a lo recaudado por esta vía en el año de referencia, 1995.
  - Inspección, crece en un 1,41 %, respecto al año base, en lo que respecta en “voluntaria”, al igual que ocurre en “ejecutiva”, donde se produce un incremento del 47,57 %.
  - Recaudación, tiene un descenso respecto a “voluntaria” con un 36,17 %, de lo recaudado en el año base por este concepto, sin embargo crece respecto a “ejecutiva” con un 6,99 %.
  - Aduanas, nos ofrece un crecimiento del 47,38 %, en “voluntaria”, mientras que en “ejecutiva” también crece con un 208,20 % sobre lo obtenido en el ejercicio de base.

- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto a 1995, “voluntaria” desciende en sus resultados con un 98,63 %, sobre lo recaudado por el mismo concepto, “ejecutiva crece, con un 14,04 %, de lo recaudado por esta vía en el año base.

### 13.7.2. Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva.

En un análisis teniendo en cuenta el peso de cada una de las oficinas gestoras, según estemos en el caso de “voluntaria” o “ejecutiva”, nos ofrece unos resultados reflejados en el Cuadro 290. En él, observamos lo siguiente:

- Inspección, representa el 65,42 % de lo recaudado en vía “voluntaria”, siendo la mayor de las dependencias en términos de recaudación en esta fase.
- Le sigue, Gestión, con un 22,34 % de lo obtenido vía “voluntaria”.
- Aduanas, una cantidad que representa el 8,54 %, del total en “voluntaria”.
- Recaudación, ofrece un 3,72 % de aportación al total, respecto a “voluntaria”

En relación a la vía “ejecutiva”, los resultados ofrecen las siguientes notas de gestión:

- Recaudación, ofrece el mayor de los porcentajes con un 58,68 % del total de lo obtenido vía “ejecutiva”.
- Le sigue, la oficina de Inspección, con un 21,35 %, sobre el total de “ejecutiva”.
- Gestión, ofrece un 18,69 % de la “ejecutiva”.
- Aduanas, un 1,44 %, la menor de las contribuciones.

### 13.7.3. Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.

Cuando consideramos el porcentaje que representa el total recaudado, por cada oficina gestora y la proporción que representa cada una de las vías analizadas,

detalle realizado en el Cuadro 291, en él observamos los siguientes resultados para este ejercicio:

- Para Gestión, el 65,11 % de lo recaudado es por vía “voluntaria”, mientras que el 34,89 % es por la “ejecutiva”.
- Inspección, con el mayor porcentaje en la totalidad de ingresado, por “voluntaria” con un 82,71 %, mientras que “ejecutiva” representa un 17,29 %.
- Recaudación, tiene en el total de sus ingresos, sólo el 9,02 % por “voluntaria”, mientras que el 90,98 %, corresponde a gestión “ejecutiva”.
- Aduanas, en su ponderación de ingresos, se observa como un gran porcentaje, el 90,28 %, corresponde a “voluntaria” y sólo el 9,72 %, es por gestión coercitiva.
- En el total de lo ingresado en este año, el 60,96 %, corresponde a vía “voluntaria”, mientras que el 39,04 %, corresponde a “ejecutiva”.

#### 13.7.4. Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.

En una comparación con el año anterior al ahora analizado, para ver los cambios inmediatos, hemos efectuado la realización del Cuadro 292, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta, el ejercicio analizado, con respecto al inmediato anterior. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año anterior, un descenso en “voluntaria” del 0,03 %, además decrece, también, en “ejecutiva” respecto al año considerado con un del 2,68 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año anterior.
- Inspección, decrece en un 9,28 %, respecto al año anterior, en lo que respecta a “voluntaria”, al contrario de lo que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un aumento del 7,77 %.
- Recaudación, tiene un descenso respecto a “voluntaria” de un 37,83 %, respecto a lo recaudado en el año anterior por este concepto, además crece respecto a “ejecutiva” con un 2,22 %.
- Aduanas, nos ofrece un descenso del 6,67 %, en “voluntaria”, mientras que en “ejecutiva” que crece un 58,11 % sobre lo obtenido en el ejercicio anterior.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto al anterior, “voluntaria” desciende en sus resultados en un 6,91 %, “ejecutiva” crece, con un 2,21 %, sobre lo recaudado por esta vía en el año anterior.



### 13.8. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 2001.

Para determinar si la aplicación de los mecanismos coercitivos que posee la AEAT, han sido utilizados para el cobro de la deuda generada por las distintas dependencias, hemos realizado el Cuadro 293, en donde se refleja la distribución de los ingresos según su obtención vía “voluntaria” o por vía “ejecutiva”.

Se observa cómo los ingresos en “voluntaria” para este año ascienden a 1.496.904,79 miles de euros, mientras que los ingresos por la vía “ejecutiva” ascienden a 930.643,20 miles de euros. La dependencia que más aporta, en términos absolutos para la vía “voluntaria”, es la de Inspección, con unos 944.941,28 miles de euros, mientras que en vía “ejecutiva”, será la de Recaudación, la que tenga un mayor aporte al total de los ingresos de este ejercicio, con un importe de 514.995,25 miles de euros.

#### 13.8.1. Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.

En una comparación con el año base en nuestros análisis, el ejercicio 1995, hemos efectuado la realización del Cuadro 294, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta, el ejercicio analizado, con respecto al año 1995. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año 1995, un incremento en “voluntaria” del 34,12 %, mientras que también crece en “ejecutiva” respecto al año considerado donde ofrece un incremento del 13,57 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año de referencia, 1995.
- Inspección, crece en un 8,42 %, respecto al año base, en lo que respecta en “voluntaria”, al igual que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un incremento del 80,09 %.
- Recaudación, tiene un descenso respecto a “voluntaria” con un 33,94 %, de lo recaudado en el año base por este concepto, sin embargo crece respecto a “ejecutiva” con un 8,51 %.
- Aduanas, nos ofrece un crecimiento del 61,98 %, en “voluntaria”, mientras que en “ejecutiva” también crece con un 218,63 % sobre lo obtenido en el ejercicio de base.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto a 1995, “voluntaria” crece en sus resultados con un 9,27 %, sobre lo recaudado por el

mismo concepto, “ejecutiva crece, con un 22,65 %, sobre lo recaudado por esta vía en el año base.

### 13.8.2. Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva.

En un análisis teniendo en cuenta el peso de cada una de las oficinas gestoras, según estemos en el caso de “voluntaria” o “ejecutiva”, nos ofrece unos resultados reflejados en el Cuadro 295. En él observamos lo siguiente:

- Inspección, representa el 63,13 % de lo recaudado en vía “voluntaria”, siendo la mayor de las dependencias en términos de recaudación en esta fase.
- Le sigue, Gestión, con un 25,29 % de lo obtenido vía “voluntaria”.
- Aduanas una cantidad que representa el 8,47 %, del total en “voluntaria”.
- Recaudación, ofrece un 3,15 % de aportación al total de lo aportado en “vía voluntaria”.

En relación a la vía “ejecutiva” los resultados ofrecen las siguientes notas de gestión:

- Recaudación ofrece el mayor de los porcentajes con un 55,34 % del total de lo obtenido vía “ejecutiva”.
- Le sigue, la oficina de Inspección, con un 24,23 %, sobre el total de “ejecutiva”.
- Gestión, ofrece un 19,10 % de la “ejecutiva”.
- Aduanas un 1,38 %, la menor de las contribuciones.

### 13.8.3. Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.

Cuando consideramos el porcentaje que representa el total recaudado por cada oficina gestora y la proporción que representa cada una de las vías analizadas, detalle realizado en el Cuadro 296, en él observamos los siguientes resultados para este ejercicio:

- Para Gestión, el 68,05 % de lo recaudado es por vía “voluntaria”, mientras que el 31,95 % es por la “ejecutiva”.
- Inspección, con el mayor porcentaje en la totalidad de ingresado, por “voluntaria” con un 80,74 %, mientras que “ejecutiva” representa un 19,26 %.
- Recaudación, tiene en el total de sus ingresos, sólo el 8,40 % por “voluntaria”, mientras que el 91,60 %, corresponde a gestión “ejecutiva”.
- Aduanas, en su ponderación de ingresos, se observa como un gran porcentaje, el 90,80 %, corresponde a “voluntaria” y sólo el 9,20 %, es por gestión coercitiva.
- En el total de lo ingresado en este año, el 61,66 %, corresponde a vía “voluntaria”, mientras que el 38,34 %, corresponde a “ejecutiva”.

#### 13.8.4. Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.

En una comparación con el año anterior al ahora analizado, para ver los cambios inmediatos, hemos efectuado la realización del Cuadro 297, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado con respecto al inmediato anterior. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año anterior, un crecimiento en “voluntaria” del 25,38 %, además crece, también, en “ejecutiva” respecto al año considerado con un incremento del 9,87 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año anterior.
- Inspección, crece en un 6,91 %, respecto al año anterior, en lo que respecta a “voluntaria”, al igual de lo que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un aumento del 22,04 %.
- Recaudación, tiene un descenso respecto a “voluntaria” con un 6,15 %, sobre lo recaudado en el año anterior por este concepto, además crece respecto a “ejecutiva” con un 1,42 %.
- Aduanas, nos ofrece un crecimiento del 9,91 %, en “voluntaria”, al igual que en “ejecutiva” que crece un 3,38 % sobre lo obtenido en el ejercicio anterior.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto al anterior, “voluntaria” crece en sus resultados en un 10,79 %, “ejecutiva” crece, con un 7,55 %, sobre lo recaudado por esta vía en el año anterior.

### 13.9. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 2002.

Para determinar si la aplicación de los mecanismos coercitivos que posee la AEAT, han sido aplicados para el cobro de la deuda generada por las distintas dependencias, hemos realizado el Cuadro 298, en donde se refleja la distribución de los ingresos según su obtención vía “voluntaria” o por vía “ejecutiva”.

Se observa cómo los ingresos en “voluntaria” para este año ascienden a 1.647.468 miles de euros, mientras que los ingresos por la vía “ejecutiva” ascienden a 994.804 miles de euros. La dependencia que más aporta en términos absolutos para la vía “voluntaria” es la de Inspección con unos 1.055.585 miles de euros, mientras que en vía “ejecutiva” será la de Recaudación la que tenga un mayor aporte al total de los ingresos de este ejercicio, con un importe de 550.966 miles de euros.

#### 13.9.1. Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.

En una comparación con el año base en nuestros análisis, el ejercicio 1995, hemos efectuado la realización del Cuadro 299, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado con respecto al año 1995. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año 1995, un incremento en “voluntaria” del 40,35 %, mientras que también crece en “ejecutiva” respecto al año considerado donde ofrece un incremento del 31,68 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año de referencia, 1995.
- Inspección, crece en un 21,11 %, respecto al año base, en lo que respecta en “voluntaria”, al igual que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un incremento del 75,08 %.
- Recaudación, tiene un descenso respecto a “voluntaria” con un 52,96 %, de lo recaudado en el año base por este concepto, sin embargo crece respecto a “ejecutiva” con un 16,09 %.
- Aduanas, nos ofrece un crecimiento del 57,00 %, en “voluntaria”, mientras que en “ejecutiva” también crece con un 372,72 % sobre lo obtenido en el ejercicio de base.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto a 1995, “voluntaria” crece en sus resultados con un 20,26 %, sobre lo recaudado por el mismo concepto, “ejecutiva” crece, con un 31,11 %, sobre lo recaudado por esta vía en el año base.

### 13.9.2. Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva.

En un análisis teniendo en cuenta el peso de cada una de las oficinas gestoras, según estemos en el caso de “voluntaria” o “ejecutiva”, nos ofrece unos resultados reflejados en el Cuadro 300. En él, observamos lo siguiente:

- Inspección, representa el 64,07 % de lo recaudado en vía “voluntaria”, siendo la mayor de las dependencias en términos de recaudación en esta fase.
- Le sigue, Gestión, con un 24,04 % de lo obtenido vía “voluntaria”.
- Aduanas, una cantidad que representa el 7,46 %, del total en “voluntaria”.
- Recaudación, ofrece un 4,47 % de aportación al total de “voluntaria”.

En relación a la vía “ejecutiva” los resultados ofrecen las siguientes notas de gestión:

- Recaudación, ofrece el mayor de los porcentajes con un 55,38 % del total de lo obtenido vía “ejecutiva”.
- Le sigue, la oficina de Inspección, con un 22,03 %, sobre el total de “ejecutiva”.
- Gestión, ofrece un 20,71 % de la “ejecutiva”.
- Aduanas, un 1,92 %, la menor de las contribuciones.

### 13.9.3. Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.

Cuando consideramos el porcentaje que representa el total recaudado por cada oficina gestora y la proporción que representa cada una de las vías analizadas, detalle realizado en el Cuadro 301, en él observamos los siguientes resultados para este ejercicio:

- Para Gestión, el 65,78 % de lo recaudado es por vía “voluntaria”, mientras que el 34,22 % es por la “ejecutiva”.

- Inspección, con el mayor porcentaje en la totalidad de ingresado, por “voluntaria” con un 82,81 %, mientras que “ejecutiva” representa un 17,19 %.
- Recaudación, tiene en el total de sus ingresos, sólo el 11,79 % por “voluntaria”, mientras que el 88,21 %, corresponde a gestión “ejecutiva”.
- Aduanas, en su ponderación de ingresos, se observa como un gran porcentaje, el 86,57 %, corresponde a “voluntaria” y sólo el 13,43 %, es por gestión coercitiva.
- En el total de lo ingresado en este año, el 62,35 %, corresponde a vía “voluntaria”, mientras que el 37,65 %, corresponde a “ejecutiva”.

#### 13.9.4. Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.

En una comparación con el año anterior al ahora analizado, para ver los cambios inmediatos, hemos efectuado la realización del Cuadro 302, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado con respecto al inmediato anterior. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año anterior, un crecimiento en “voluntaria” del 4,64 %, además crece, también, en “ejecutiva” respecto al año considerado con un incremento del 15,95 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año anterior.
- Inspección, crece en un 11,71 %, respecto al año anterior, en lo que respecta a “voluntaria”, al contrario de lo que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un descenso del 2,78 %.
- Recaudación, tiene un descenso respecto a “voluntaria” con un 56,04 %, sobre lo recaudado en el año anterior por este concepto, además crece respecto a “ejecutiva” con un 6,98 %.
- Aduanas, nos ofrece un decrecimiento del 3,08 %, en “voluntaria”, al contrario que en “ejecutiva” que crece un 48,36 % sobre lo obtenido en el ejercicio anterior.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto al anterior, “voluntaria” crece en sus resultados en un 10,06 %, “ejecutiva” crece, con un 6,89 %, sobre lo recaudado por esta vía en el año anterior.

### 13.10. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 2003.

Para determinar si la aplicación de los mecanismos coercitivos que posee la AEAT, han sido utilizados para el cobro de la deuda generada por las distintas dependencias, hemos realizado el Cuadro 303, en donde se refleja la distribución de los ingresos según su obtención vía “voluntaria” o por vía “ejecutiva”.

Se observa cómo los ingresos en “voluntaria” para este año ascienden a 2.037.186 miles de euros, mientras que los ingresos por la vía “ejecutiva” ascienden a 1.179.005 miles de euros. La dependencia que más aporta, en términos absolutos, para la vía “voluntaria”, es la de Inspección, con unos 1.261.130 miles de euros, mientras que en vía “ejecutiva”, será la de Recaudación, la que tenga un mayor aporte al total de los ingresos de este ejercicio, con un importe de 603.089 miles de euros.

#### 13.10.1. Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.

En una comparación con el año base en nuestros análisis, el ejercicio 1995, hemos efectuado la realización del Cuadro 304, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado, con respecto al año 1995. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año 1995, un incremento en “voluntaria” del 85,20 %, mientras que también crece en “ejecutiva”, respecto al año considerado, donde ofrece un incremento del 79,14 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año de referencia, 1995.
- Inspección, crece en un 44,70 %, respecto al año base, en lo que respecta en “voluntaria”, al igual que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un incremento del 122,47 %.
- Recaudación, tiene un descenso respecto a “voluntaria” con un 47,64 %, de lo recaudado en el año base por este concepto, sin embargo crece respecto a “ejecutiva” con un 27,07 %.
- Aduanas, nos ofrece un crecimiento del 139,35 %, en “voluntaria”, mientras que en “ejecutiva” también crece con un 331,71 % sobre lo obtenido en el ejercicio de base.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto a 1995, “voluntaria” crece en sus resultados con un 48,71 %, sobre lo recaudado por

el mismo concepto, “ejecutiva” crece, con un 55,38 %, sobre lo recaudado por esta vía en el año base.

#### 13.10.2. Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva.

En un análisis teniendo en cuenta el peso de cada una de las oficinas gestoras, según estemos en el caso de “voluntaria” o “ejecutiva”, nos ofrece unos resultados reflejados en el Cuadro 305. En él, observamos lo siguiente:

- Inspección, representa el 61,91 % de lo recaudado en vía “voluntaria”, siendo la mayor de las dependencias en términos de recaudación en esta fase.
- Le sigue, Gestión, con un 25,66 % de lo obtenido vía “voluntaria”.
- Aduanas, una cantidad que representa el 9,20 %, del total en “voluntaria”.
- Recaudación, ofrece un 3,25 % de aportación al total de la “voluntaria”.

En relación a la vía “ejecutiva”, los resultados ofrecen las siguientes notas de gestión:

- Recaudación, ofrece el mayor de los porcentajes con un 51,15 % del total de lo obtenido vía “ejecutiva”.
- Le sigue, la oficina de Gestión, con un 23,78 %, sobre el total de “ejecutiva”.
- Inspección, ofrece un 23,62 % de la “ejecutiva”.
- Aduanas, un 1,48 %, la menor de las contribuciones.

#### 13.10.3. Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.

Cuando consideramos el porcentaje que representa el total recaudado por cada oficina gestora y la proporción que representa cada una de las vías analizadas, detalle realizado en el Cuadro 306, en él observamos los siguientes resultados para este ejercicio:



- Para Gestión, el 65,09 % de lo recaudado es por vía “voluntaria”, mientras que el 34,91 % es por la “ejecutiva”.
- Inspección, con el mayor porcentaje en la totalidad de ingresado, por “voluntaria” con un 81,91 %, mientras que “ejecutiva” representa un 18,09 %.
- Recaudación, tiene en el total de sus ingresos, sólo el 9,90 % por “voluntaria”, mientras que el 90,10 %, corresponde a gestión “ejecutiva”.
- Aduanas, en su ponderación de ingresos, se observa como un gran porcentaje, el 91,50 %, corresponde a “voluntaria” y sólo el 8,50 %, es por gestión coercitiva.
- En el total de lo ingresado en este año, el 63,34 %, corresponde a vía “voluntaria”, mientras que el 36,66 %, corresponde a “ejecutiva”.

#### 13.10.4. Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.

En una comparación con el año anterior al ahora analizado, para ver los cambios inmediatos, hemos efectuado la realización del Cuadro 307, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado, con respecto al inmediato anterior. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año anterior, un crecimiento en “voluntaria” del 31,96 %, además crece, también, en “ejecutiva” respecto al año considerado con un incremento del 36,03 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año anterior.
- Inspección, crece en un 19,47 %, respecto al año anterior, en lo que respecta a “voluntaria”, al igual de lo que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un incremento del 27,07 %.
- Recaudación, tiene un descenso respecto a “voluntaria” con un 10,06 %, sobre lo recaudado en el año anterior por este concepto, además crece respecto a “ejecutiva” con un 9,46 %.
- Aduanas, nos ofrece un crecimiento del 52,46 %, en “voluntaria”, al contrario que en “ejecutiva” que decrece un 30,90 % sobre lo obtenido en el ejercicio anterior.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto al anterior, “voluntaria” crece en sus resultados en un 23,66 %, “ejecutiva” crece, con un 18,52 %, sobre lo recaudado por esta vía en el año anterior.

### 13.11. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 2004.

Para determinar si la aplicación de los mecanismos coercitivos que posee la AEAT, han sido utilizados para el cobro de la deuda generada por las distintas dependencias, hemos realizado el Cuadro 308, en donde se refleja la distribución de los ingresos según su obtención vía “voluntaria” o por vía “ejecutiva”.

Se observa cómo los ingresos en “voluntaria” para este año ascienden a 1.880.851 miles de euros, mientras que los ingresos por la vía “ejecutiva” ascienden a 1.224.693 miles de euros. La dependencia que más aporta, en términos absolutos, para la vía “voluntaria”, es la de Inspección con unos 1.169.354 miles de euros, mientras que en vía “ejecutiva”, será la de Recaudación, la que tenga un mayor aporte al total de los ingresos de este ejercicio, con un importe de 618.572 miles de euros.

#### 13.11.1. Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.

En una comparación con el año base en nuestros análisis, el ejercicio 1995, hemos efectuado la realización del Cuadro 309, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado con respecto al año 1995. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año 1995, un incremento en “voluntaria” del 67,40 %, mientras que también crece en “ejecutiva” respecto al año considerado, donde ofrece un incremento del 69,15 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año de referencia, 1995.
- Inspección, crece en un 34,17 %, respecto al año base, en lo que respecta en “voluntaria”, al igual que ocurre en “ejecutiva”, donde se produce un incremento del 159,57 %.
- Recaudación, tiene un descenso respecto a “voluntaria” con un 35,03 %, de lo recaudado en el año base por este concepto, sin embargo crece respecto a “ejecutiva” con un 30,33 %.
- Aduanas, nos ofrece un crecimiento del 143,84 %, en “voluntaria”, mientras que en “ejecutiva” también crece con un 313,91 % sobre lo obtenido en el ejercicio de base.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto a 1995, “voluntaria” crece en sus resultados con un 37,29 %, sobre lo recaudado por

el mismo concepto, “ejecutiva” crece, con un 61,41 %, de lo recaudado por esta vía en el año base.

#### 13.11.2. Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva.

En un análisis teniendo en cuenta el peso de cada una de las oficinas gestoras, según estemos en el caso de “voluntaria” o “ejecutiva”, nos ofrece unos resultados reflejados en el Cuadro 310. En él, observamos lo siguiente:

- Inspección, representa el 62,17 % de lo recaudado en vía “voluntaria”, siendo la mayor de las dependencias en términos de recaudación en esta fase.
- Le sigue, Gestión, con un 25,12 % de lo obtenido vía “voluntaria”.
- Aduanas, una cantidad que representa el 10,15 %, del total en “voluntaria”.
- Recaudación, ofrece un 2,59 % de aportación al total de “voluntaria”.

En relación a la vía “ejecutiva” los resultados ofrecen las siguientes notas de gestión:

- Recaudación, ofrece el mayor de los porcentajes con un 50,51 % del total de lo obtenido vía “ejecutiva”.
- Le sigue, la oficina de Inspección, con un 26,53 %, sobre el total de “ejecutiva”.
- Gestión, ofrece un 21,61 % de la “ejecutiva”.
- Aduanas, un 1,36 %, la menor de las contribuciones.

#### 13.11.3. Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.

Cuando consideramos el porcentaje que representa el total recaudado por cada oficina gestora y la proporción que representa cada una de las vías analizadas, detalle realizado en el Cuadro 311, en él observamos los siguientes resultados para este ejercicio:

- Para Gestión, el 64,09 % de lo recaudado es por vía “voluntaria”, mientras que el 35,91 % es por la “ejecutiva”.
- Inspección, con el mayor porcentaje en la totalidad de ingresado, por “voluntaria” con un 78,25 %, mientras que “ejecutiva” representa un 21,75 %.
- Recaudación, tiene en el total de sus ingresos, sólo el 7,30 % por “voluntaria”, mientras que el 92,70 %, corresponde a gestión “ejecutiva”.
- Aduanas, en su ponderación de ingresos, se observa como un gran porcentaje, el 91,96 %, corresponde a “voluntaria” y sólo el 8,04 %, es por gestión coercitiva.
- En el total de lo ingresado en este año, el 60,56 %, corresponde a vía “voluntaria”, mientras que el 39,44 %, corresponde a “ejecutiva”.

#### 13.11.4. Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.

En una comparación con el año anterior al ahora analizado, para ver los cambios inmediatos, hemos efectuado la realización del Cuadro 312, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado, con respecto al inmediato anterior. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año anterior, un decrecimiento en “voluntaria” del 9,61 %, además decrece, también, en “ejecutiva” respecto al año considerado con un descenso del 5,58 %, respecto a lo recaudado por esta vía en el año anterior.
- Inspección, desciende en un 7,28 %, respecto al año anterior, en lo que respecta a “voluntaria”, al contrario de lo que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un incremento del 16,67 %.
- Recaudación, tiene un descenso respecto a “voluntaria”, con un 26,47 %, sobre lo recaudado en el año anterior por este concepto, además, crece respecto a “ejecutiva” con un 2,57 %.
- Aduanas, nos ofrece un crecimiento del 1,88 %, en “voluntaria”, al contrario que en “ejecutiva” que decrece un 4,12 % sobre lo obtenido en el ejercicio anterior.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto al anterior, “voluntaria” desciende en sus resultados en un 7,67 %, sin embargo, “ejecutiva” crece un 3,88 %, sobre lo recaudado por esta vía en el año anterior.

### 13.12. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 2005.

Para determinar si la aplicación de los mecanismos coercitivos que posee la AEAT, han sido utilizados para el cobro de la deuda generada por las distintas dependencias, hemos realizado el Cuadro 313, en donde se refleja la distribución de los ingresos según su obtención vía “voluntaria” o por vía “ejecutiva”.

Se observa cómo los ingresos en “voluntaria” para este año ascienden a 2.306.942 miles de euros, mientras que los ingresos por la vía “ejecutiva” ascienden a 1.303.820 miles de euros. La dependencia que más aporta, en términos absolutos, para la vía “voluntaria”, es la de Inspección, con unos 1.528.109 miles de euros, mientras que en vía “ejecutiva”, será la de Recaudación la que tenga un mayor aporte al total de los ingresos de este ejercicio, con un importe de 668.758 miles de euros.

#### 13.12.1. Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.

En una comparación con el año base en nuestros análisis, el ejercicio 1995, hemos efectuado la realización del Cuadro 314, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado con respecto al año 1995. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año 1995, un incremento en “voluntaria” del 87,78 %, mientras que también crece en “ejecutiva” respecto al año considerado donde ofrece un incremento del 83,66 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año de referencia, 1995.
- Inspección, crece en un 75,33 %, respecto al año base, en lo que respecta en “voluntaria”, al igual que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un incremento del 163,92 %.
- Recaudación, tiene un descenso respecto a “voluntaria” con un 33,86 %, de lo recaudado en el año base por este concepto, sin embargo crece respecto a “ejecutiva” con un 40,91 %.
- Aduanas, nos ofrece un crecimiento del 158,38 %, en “voluntaria”, mientras que en “ejecutiva” también crece con un 333,94 % sobre lo obtenido en el ejercicio de base.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto a 1995, “voluntaria” crece en sus resultados con un 68,40 %, sobre lo recaudado por el mismo concepto, “ejecutiva” crece, con un 71,83 %, sobre lo recaudado por esta vía en el año base.

### 13.12.2. Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva.

En un análisis teniendo en cuenta el peso de cada una de las oficinas gestoras, según estemos en el caso de “voluntaria” o “ejecutiva”, nos ofrece unos resultados reflejados en el Cuadro 315. En él, observamos lo siguiente:

- Inspección, representa el 66,24 % de lo recaudado en vía “voluntaria”, siendo la mayor de las dependencias en términos de recaudación en esta fase.
- Le sigue, Gestión, con un 22,97 % de lo obtenido vía “voluntaria”.
- Aduanas, una cantidad que representa el 8,77 %, del total en “voluntaria”.
- Recaudación, ofrece un 2,04 % de aportación al total

En relación a la vía “ejecutiva”, los resultados ofrecen las siguientes notas de gestión:

- Recaudación, ofrece el mayor de los porcentajes, con un 51,29 % del total de lo obtenido vía “ejecutiva”.
- Le sigue, la oficina de Inspección, con un 25,34 %, sobre el total de “ejecutiva”.
- Gestión, ofrece un 22,04 % de la “ejecutiva”.
- Aduanas un 1,34 %, la menor de las contribuciones.

### 13.12.3. Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.

Cuando consideramos el porcentaje que representa el total recaudado por cada oficina gestora y la proporción que representa cada una de las vías analizadas, detalle realizado en el Cuadro 316, en él observamos los siguientes resultados para este ejercicio:

- Para Gestión, el 64,84 % de lo recaudado es por vía “voluntaria”, mientras que el 35,16 % es por la “ejecutiva”.

- Inspección, con el mayor porcentaje en la totalidad de ingresado, por “voluntaria” con un 82,22 %, mientras que “ejecutiva” representa un 17,78 %.
- Recaudación, tiene en el total de sus ingresos, sólo el 6,58 % por “voluntaria”, mientras que el 93,42 %, corresponde a gestión “ejecutiva”.
- Aduanas, en su ponderación de ingresos, se observa como un gran porcentaje, el 92,04 %, corresponde a “voluntaria” y sólo el 7,96 %, es por gestión coercitiva.
- En el total de lo ingresado en este año, el 63,89 %, corresponde a vía “voluntaria”, mientras que el 36,11 %, corresponde a “ejecutiva”.

#### 13.12.4. Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.

En una comparación con el año anterior, al ahora analizado, para ver los cambios inmediatos, hemos efectuado la realización del Cuadro 317, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado con respecto al inmediato anterior. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año anterior, un crecimiento en “voluntaria” del 12,17 %, además crece, también, en “ejecutiva”, respecto al año considerado, con un incremento del 8,58 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año anterior.
- Inspección, aumenta en un 30,68 %, respecto al año anterior, en lo que respecta a “voluntaria”, al igual de lo que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un incremento del 1,67 %.
- Recaudación, tiene un descenso respecto a “voluntaria” con un 3,34 %, sobre lo recaudado en el año anterior por este concepto, además crece respecto a “ejecutiva” con un 8,11 %.
- Aduanas, nos ofrece un crecimiento del 5,96 %, en “voluntaria”, al igual que en “ejecutiva” que crece un 4,84 % sobre lo obtenido en el ejercicio anterior.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto al anterior, “voluntaria” crece en sus resultados en un 22,65 %, sin embargo, “ejecutiva” crece un 6,46 %, sobre lo recaudado por esta vía en el año anterior.

### 13.13. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 2006.

Para determinar si la aplicación de los mecanismos coercitivos que posee la AEAT, han sido utilizados para el cobro de la deuda generada por las distintas dependencias, hemos realizado el Cuadro 318, en donde se refleja la distribución de los ingresos según su obtención vía “voluntaria” o por vía “ejecutiva”.

Se observa cómo los ingresos en “voluntaria” para este año ascienden a 2.707.324 miles de euros, mientras que los ingresos por la vía “ejecutiva” ascienden a 1.434.898 miles de euros. La dependencia que más aporta, en términos absolutos, para la vía “voluntaria”, es la de Inspección, con unos 1.734.369 miles de euros, mientras que en vía “ejecutiva”, será la de Recaudación, la que tenga un mayor aporte al total de los ingresos de este ejercicio, con un importe de 685.284 miles de euros.

#### 13.13.1. Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.

En una comparación con el año base en nuestros análisis, el ejercicio 1995, hemos efectuado la realización del Cuadro 319, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado, con respecto al año 1995. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año 1995, un incremento en “voluntaria” del 146,81 %, mientras que también crece en “ejecutiva”, respecto al año considerado, donde ofrece un incremento del 125,24 %, respecto a lo recaudado por esta vía en el año de referencia, 1995.
- Inspección, crece en un 98,99 %, respecto al año base, en lo que respecta en “voluntaria”, al igual que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un incremento del 208,40 %.
- Recaudación, tiene un descenso respecto a “voluntaria” con un 34,45 %, de lo recaudado en el año base por este concepto, sin embargo, crece respecto a “ejecutiva” con un 44,39 %.
- Aduanas, nos ofrece un crecimiento del 192,13 %, en “voluntaria”, mientras que en “ejecutiva” también crece con un 185,16 % sobre lo obtenido en el ejercicio de base.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto a 1995, “voluntaria” crece en sus resultados con un 97,62 %, sobre lo recaudado por



el mismo concepto, “ejecutiva” crece, con un 89,11 %, de lo recaudado por esta vía en el año base.

### 13.13.2. Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva.

En un análisis teniendo en cuenta el peso de cada una de las oficinas gestoras, según estemos en el caso de “voluntaria” o “ejecutiva”, nos ofrece unos resultados reflejados en el Cuadro 320. En él, observamos lo siguiente:

- Inspección, representa el 64,06 % de lo recaudado en vía “voluntaria”, siendo la mayor de las dependencias en términos de recaudación en esta fase.
- Le sigue, Gestión, con un 25,73 % de lo obtenido vía “voluntaria”.
- Aduanas una cantidad que representa el 8,45 %, del total en “voluntaria”.
- Recaudación, ofrece un 1,77 % de aportación al total

En relación a la vía “ejecutiva”, los resultados ofrecen las siguientes notas de gestión:

- Recaudación, ofrece el mayor de los porcentajes, con un 47,76 % del total de lo obtenido vía “ejecutiva”.
- Le sigue, la oficina de Inspección, con un 26,91 %, sobre el total de “ejecutiva”.
- Gestión, ofrece un 24,56 % de la “ejecutiva”.
- Aduanas, un 0,80 %, la menor de las contribuciones.

### 13.13.3. Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.

Cuando consideramos el porcentaje que representa el total recaudado por cada oficina gestora y la proporción que representa cada una de las vías analizadas, detalle realizado en el Cuadro 321, en él, observamos los siguientes resultados para este ejercicio:

- Para Gestión, el 66,40 % de lo recaudado es por vía “voluntaria”, mientras que el 33,60 % es por la “ejecutiva”.
- Inspección, con el mayor porcentaje en la totalidad de ingresado, por “voluntaria” con un 81,79 %, mientras que “ejecutiva” representa un 18,21 %.
- Recaudación, tiene en el total de sus ingresos, sólo el 6,54 % por “voluntaria”, mientras que el 93,46 %, corresponde a gestión “ejecutiva”.
- Aduanas, en su ponderación de ingresos, se observa como un gran porcentaje, el 95,21 %, corresponde a “voluntaria” y sólo el 4,79 %, es por gestión coercitiva.
- En el total de lo ingresado en este año, el 65,36 %, corresponde a vía “voluntaria”, mientras que el 34,64 %, corresponde a “ejecutiva”.

#### 13.13.4. Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.

En una comparación con el año anterior al ahora analizado, para ver los cambios inmediatos, hemos efectuado la realización del Cuadro 322, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta, el ejercicio analizado, con respecto al inmediato anterior. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año anterior, un crecimiento en “voluntaria” del 31,43 %, además crece, también, en “ejecutiva” respecto al año considerado con un incremento del 22,64 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año anterior.
- Inspección, aumenta en un 13,50 %, respecto al año anterior, en lo que respecta a “voluntaria”, al igual de lo que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un incremento del 16,86 %.
- Recaudación, presenta un incremento respecto a “voluntaria” con un 1,73 %, sobre lo recaudado en el año anterior por este concepto, además crece respecto a “ejecutiva” con un 2,47 %.
- Aduanas, nos ofrece un crecimiento del 13,06 %, en “voluntaria”, al contrario que en “ejecutiva” que decrece un 34,29 % sobre lo obtenido en el ejercicio anterior.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto al anterior, “voluntaria” incrementa sus resultados en un 17,36 %, además, “ejecutiva” crece un 10,05 %, sobre lo recaudado por esta vía en el año anterior.

### 13.14. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 2007.

Para determinar si la aplicación de los mecanismos coercitivos que posee la AEAT, han sido utilizados para el cobro de la deuda generada por las distintas dependencias, hemos realizado el Cuadro 323, en donde se refleja la distribución de los ingresos según su obtención vía “voluntaria” o por vía “ejecutiva”.

Se observa cómo los ingresos en “voluntaria” para este año ascienden a 2.959.389 miles de euros, mientras que los ingresos por la vía “ejecutiva” alcanzan los 1.697.450 miles de euros. La dependencia que más aporta, en términos absolutos, para la vía “voluntaria”, es la de Inspección, con unos 1.887.841 miles de euros, mientras que en vía “ejecutiva”, será la de Recaudación, la que tenga un mayor aporte al total de los ingresos de este ejercicio, con un importe de 760.440 miles de euros.

#### 13.14.1. Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.

En una comparación con el año base en nuestros análisis, el ejercicio 1995, hemos efectuado la realización del Cuadro 324, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado con respecto al año 1995. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año 1995, un incremento en “voluntaria” del 153,75 %, mientras que también crece en “ejecutiva”, respecto al año considerado, donde ofrece un incremento del 166,38 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año de referencia, 1995.
- Inspección, crece en un 116,60 %, respecto al año base, en lo que respecta en “voluntaria”, al igual que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un incremento del 303,68 %.
- Recaudación, tiene un descenso respecto a “voluntaria” con un 94,38 %, de lo recaudado en el año base por este concepto, sin embargo crece respecto a “ejecutiva” con un 60,22 %.
- Aduanas, nos ofrece un crecimiento del 186,40 %, en “voluntaria”, mientras que en “ejecutiva” también crece con un 272,94 % sobre lo obtenido en el ejercicio de base.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto a 1995, “voluntaria” crece en sus resultados con un 116,02 %, sobre lo recaudado por el mismo concepto, “ejecutiva” crece, con un 123,71 %, de lo recaudado por esta vía en el año base.

13.14.2. Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva.

En un análisis teniendo en cuenta el peso de cada una de las oficinas gestoras, según estemos en el caso de “voluntaria” o “ejecutiva”, nos ofrece unos resultados reflejados en el Cuadro 325. En él, observamos lo siguiente:

- Inspección, representa el 63,79 % de lo recaudado en vía “voluntaria”, siendo la mayor de las dependencias en términos de recaudación en esta fase.
- Le sigue, Gestión, con un 24,20 % de lo obtenido vía “voluntaria”.
- Aduanas, una cantidad que representa el 7,58 %, del total en “voluntaria”.
- Recaudación, ofrece un 4,44 % de aportación al total de “voluntaria”.

En relación a la vía “ejecutiva”, los resultados ofrecen las siguientes notas de gestión:

- Recaudación, ofrece el mayor de los porcentajes con un 44,80 % del total de lo obtenido vía “ejecutiva”.
- Le sigue, la oficina de Inspección, con un 29,77 %, sobre el total de “ejecutiva”.
- Gestión, ofrece un 24,56 % de la “ejecutiva”.
- Aduanas, un 0,89 %, la menor de las contribuciones.

13.14.3. Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.

Cuando consideramos el porcentaje que representa el total recaudado por cada oficina gestora y la proporción que representa cada una de las vías analizadas, detalle realizado en el Cuadro 326, en él, observamos los siguientes resultados para este ejercicio:

- Para Gestión, el 63,21 % de lo recaudado es por vía “voluntaria”, mientras que el 36,79 % es por la “ejecutiva”.

- Inspección, con el mayor porcentaje en la totalidad de ingresado, por “voluntaria” con un 78,88 %, mientras que “ejecutiva” representa un 21,12 %.
- Recaudación, tiene en el total de sus ingresos, sólo el 14,72 % por “voluntaria”, mientras que el 85,28 %, corresponde a gestión “ejecutiva”.
- Aduanas, en su ponderación de ingresos, se observa como un gran porcentaje, el 93,72 %, corresponde a “voluntaria” y sólo el 6,28 %, es por gestión coercitiva.
- En el total de lo ingresado en este año, el 63,55 %, corresponde a vía “voluntaria”, mientras que el 36,45 %, corresponde a “ejecutiva”.

#### 13.14.4. Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.

En una comparación con el año anterior al ahora analizado, para ver los cambios inmediatos, hemos efectuado la realización del Cuadro 327, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado con respecto al inmediato anterior. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año anterior, un crecimiento en “voluntaria” del 2,81 %, además crece, también, en “ejecutiva” respecto al año considerado con un incremento del 18,26 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año anterior.
- Inspección, aumenta en un 8,85 %, respecto al año anterior, en lo que respecta a “voluntaria”, al igual de lo que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un incremento del 30,89 %.
- Recaudación, presenta un incremento respecto a “voluntaria” con un 173,89 %, sobre lo recaudado en el año anterior por este concepto, además crece respecto a “ejecutiva” con un 10,97 %.
- Aduanas, nos ofrece una caída del 1,96 %, en “voluntaria”, al contrario que en “ejecutiva” que crece un 30,78 % sobre lo obtenido en el ejercicio anterior.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto al anterior, “voluntaria” incrementa sus resultados en un 9,31 %, además, “ejecutiva” crece un 18,30 %, sobre lo recaudado por esta vía en el año anterior.

### 13.15. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 2008.

Para determinar si la aplicación de los mecanismos coercitivos que posee la AEAT, han sido utilizados para el cobro de la deuda generada por las distintas dependencias, hemos realizado el Cuadro 328, en donde se refleja la distribución de los ingresos según su obtención vía “voluntaria” o por vía “ejecutiva”.

Se observa cómo los ingresos en “voluntaria” para este año ascienden a 2.979.637 miles de euros, mientras que los ingresos por la vía “ejecutiva”, alcanza los 1.787.179 miles de euros. La dependencia que más aporta, en términos absolutos, para la vía “voluntaria”, es la de Inspección, con unos 1.662.877 miles de euros, mientras que en vía “ejecutiva”, será la de Recaudación, la que tenga un mayor aporte al total de los ingresos de este ejercicio, con un importe de 861.138 miles de euros.

#### 13.15.1. Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.

En una comparación con el año base en nuestros análisis, el ejercicio 1995, hemos efectuado la realización del Cuadro 329, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado con respecto al año 1995. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año 1995, un incremento en “voluntaria” del 233,78 %, mientras que también crece en “ejecutiva”, respecto al año considerado, donde ofrece un incremento del 296,38 %, respecto a lo recaudado por esta vía en el año de referencia, 1995.
- Inspección, crece en un 90,79 %, respecto al año base, en lo que respecta en “voluntaria”, al igual que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un incremento del 126,92 %.
- Recaudación, tiene un descenso respecto a “voluntaria” con un 85,96 %, de lo recaudado en el año base por este concepto, sin embargo crece respecto a “ejecutiva” con un 81,44 %.
- Aduanas, nos ofrece un crecimiento del 225,85 %, en “voluntaria”, mientras que en “ejecutiva” también crece con un 451,58 % sobre lo obtenido en el ejercicio de base.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto a 1995, “voluntaria” crece en sus resultados con un 117,50 %, sobre lo recaudado por

el mismo concepto, “ejecutiva” crece, con un 135,54 %, de lo recaudado por esta vía en el año base.

#### 13.15.2. Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva.

En un análisis teniendo en cuenta el peso de cada una de las oficinas gestoras, según estemos en el caso de “voluntaria” o “ejecutiva”, nos ofrece unos resultados reflejados en el Cuadro 330. En él, observamos lo siguiente:

- Inspección, representa el 55,81 % de lo recaudado en vía “voluntaria”, siendo la mayor de las dependencias en términos de recaudación en esta fase.
- Le sigue, Gestión, con un 31,62 % de lo obtenido vía “voluntaria”.
- Aduanas, una cantidad que representa el 8,56 %, del total en “voluntaria”.
- Recaudación, ofrece un 4,01 % de aportación al total, respecto a “voluntaria”

En relación a la vía “ejecutiva”, los resultados ofrecen las siguientes notas de gestión:

- Recaudación, ofrece el mayor de los porcentajes con un 48,18 % del total de lo obtenido vía “ejecutiva”.
- Le sigue, la oficina de Gestión, con un 34,71 %, sobre el total de “ejecutiva”.
- Inspección, ofrece un 15,90 % de la “ejecutiva”.
- Aduanas, un 1,24 %, la menor de las contribuciones.

#### 13.15.3. Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.

Cuando consideramos el porcentaje que representa el total recaudado por cada oficina gestora y la proporción que representa cada una de las vías analizadas, detalle realizado en el Cuadro 331, en él, observamos los siguientes resultados para este ejercicio:

- Para Gestión, el 60,30 % de lo recaudado es por vía “voluntaria”, mientras que el 39,70 % es por la “ejecutiva”.
- Inspección, con el mayor porcentaje en la totalidad de ingresado, por “voluntaria” con un 85,41 %, mientras que “ejecutiva” representa un 14,59 %.
- Recaudación, tiene en el total de sus ingresos, sólo el 12,19 % por “voluntaria”, mientras que el 87,81 %, corresponde a gestión “ejecutiva”.
- Aduanas, en su ponderación de ingresos, se observa como un gran porcentaje, el 91,98 %, corresponde a “voluntaria” y sólo el 8,02 %, es por gestión coercitiva.
- En el total de lo ingresado en este año, el 62,51 %, corresponde a vía “voluntaria”, mientras que el 37,49 %, corresponde a “ejecutiva”.

#### 13.15.4. Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.

En una comparación con el año anterior al ahora analizado, para ver los cambios inmediatos, hemos efectuado la realización del Cuadro 332, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado, con respecto al inmediato anterior. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año anterior, un crecimiento en “voluntaria” del 31,54 %, además crece, también, en “ejecutiva” respecto al año considerado con un incremento del 48,80 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año anterior.
- Inspección, decrece en un 11,92 %, respecto al año anterior, en lo que respecta a “voluntaria”, al igual de lo que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un descenso del 43,79 %.
- Recaudación, presenta un descenso respecto a “voluntaria” de un 8,92 %, sobre lo recaudado en el año anterior por este concepto, además crece respecto a “ejecutiva” con un 13,24 %.
- Aduanas, nos ofrece un aumento del 13,77 %, en “voluntaria”, al igual que en “ejecutiva” que crece un 47,90 % sobre lo obtenido en el ejercicio anterior.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto al anterior, “voluntaria” incrementa sus resultados en un 0,68 %, además, “ejecutiva” crece un 5,29 %, sobre lo recaudado por esta vía en el año anterior.



### 13.16. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OFICINAS GESTORAS. EJERCICIO 2009.

Para determinar si la aplicación de los mecanismos coercitivos que posee la AEAT, han sido utilizados para el cobro de la deuda generada por las distintas dependencias, hemos realizado el Cuadro 333, en donde se refleja la distribución de los ingresos según su obtención vía “voluntaria” o por vía “ejecutiva”.

Se observa cómo los ingresos en “voluntaria” para este año ascienden a 2.967.851 miles de euros, mientras que los ingresos por la vía “ejecutiva” ascienden a 2.345.256 miles de euros. La dependencia que más aporta, en términos absolutos, para la vía “voluntaria”, es la de Inspección, con unos 1.589.185 miles de euros, mientras que en vía “ejecutiva”, será la de Recaudación, la que tenga un mayor aporte al total de los ingresos de este ejercicio, con un importe de 1.241.546 miles de euros.

#### 13.16.1. Análisis de estos ingresos, respecto a 1995.

En una comparación con el año base en nuestros análisis, el ejercicio 1995, hemos efectuado la realización del Cuadro 334, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado, con respecto al año 1995. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año 1995, un incremento en “voluntaria” del 250,10 %, mientras que también crece en “ejecutiva”, respecto al año considerado, donde ofrece un incremento del 417,98 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año de referencia, 1995.
- Inspección, crece en un 82,34 %, respecto al año base, en lo que respecta en “voluntaria”, al igual que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un incremento del 112,23 %.
- Recaudación, tiene un incremento respecto a “voluntaria” con un 9,20 %, de lo recaudado en el año base por este concepto, además crece respecto a “ejecutiva” con un 161,59 %.
- Aduanas, nos ofrece un crecimiento del 204,85 %, en “voluntaria”, mientras que en “ejecutiva” también crece con un 582,31 % sobre lo obtenido en el ejercicio de base.
- En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto a 1995, “voluntaria” crece en sus resultados con un 116,64 %, sobre lo recaudado por el mismo concepto, “ejecutiva” crece, con un 209,09 %, de lo recaudado por esta vía en el año base.

### 13.16.2. Análisis de estos ingresos por oficinas gestoras, en relación al total de voluntaria y ejecutiva.

En un análisis teniendo en cuenta el peso de cada una de las oficinas gestoras, según estemos en el caso de “voluntaria” o “ejecutiva”, nos ofrece unos resultados reflejados en el Cuadro 335. En él, observamos lo siguiente:

- Inspección, representa el 53,55 % de lo recaudado en vía “voluntaria”, siendo la mayor de las dependencias en términos de recaudación en esta fase.
- Le sigue, Gestión, con un 33,29 % de lo obtenido vía “voluntaria”.
- Aduanas, una cantidad que representa el 8,04 %, del total en “voluntaria”.
- Recaudación, ofrece un 5,12 % de aportación al total, respecto a “voluntaria”

En relación a la vía “ejecutiva” los resultados ofrecen las siguientes notas de gestión:

- Recaudación, ofrece el mayor de los porcentajes con un 52,94 % del total de lo obtenido vía “ejecutiva”.
- Le sigue, la oficina de Gestión, con un 34,56 %, sobre el total de “ejecutiva”.
- Inspección, ofrece un 11,33 % de la “ejecutiva”.
- Aduanas, un 1,17 %, la menor de las contribuciones.

### 13.16.3. Detalle del porcentaje que representa sobre el total cada oficina gestora y proporción sobre voluntaria y ejecutiva.

Cuando consideramos el porcentaje que representa el total recaudado por cada oficina gestora y la proporción que representa cada una de las vías analizadas, detalle realizado en el Cuadro 336, en él observamos los siguientes resultados para este ejercicio:

- Para Gestión, el 54,94 % de lo recaudado es por vía “voluntaria”, mientras que el 45,06 % es por la “ejecutiva”.

- Inspección, con el mayor porcentaje en la totalidad de ingresado, por “voluntaria” con un 85,68 %, mientras que “ejecutiva” representa un 14,32 %.
- Recaudación, tiene en el total de sus ingresos, sólo el 10,90 % por “voluntaria”, mientras que el 89,10 %, corresponde a gestión “ejecutiva”.
- Aduanas, en su ponderación de ingresos, se observa como un gran porcentaje, el 89,66 %, corresponde a “voluntaria” y sólo el 10,34 %, es por gestión coercitiva.
- En el total de lo ingresado en este año, el 55,86 %, corresponde a vía “voluntaria”, mientras que el 44,14 %, corresponde a “ejecutiva”.

#### 13.16.4. Análisis de estos ingresos, respecto al ejercicio anterior.

En una comparación con el año anterior, al ahora analizado, para ver los cambios inmediatos, hemos efectuado la realización del Cuadro 337, donde se pone de manifiesto la evolución que experimenta el ejercicio analizado con respecto al inmediato anterior. En el mismo, observamos:

- La oficina de Gestión, experimenta, respecto al año anterior, un crecimiento en “voluntaria” del 4,89 %, además crece, también, en “ejecutiva” respecto al año considerado con un incremento del 30,68 % respecto a lo recaudado por esta vía en el año anterior.
  - Inspección, decrece en un 4,43 %, respecto al año anterior, en lo que respecta a “voluntaria”, al igual de lo que ocurre en “ejecutiva” donde se produce un descenso del 6,47 %.
  - Recaudación, presenta un aumento respecto a “voluntaria” de un 27,03 %, sobre lo recaudado en el año anterior por este concepto, además crece respecto a “ejecutiva” con un 44,18 %.
  - Aduanas, nos ofrece un descenso del 6,45 %, en “voluntaria”, al contrario que en “ejecutiva” que crece un 23,70 % sobre lo obtenido en el ejercicio anterior.
  - En relación al total recaudado para este ejercicio, respecto al anterior, “voluntaria” desciende en sus resultados en un 0,40 %, además, “ejecutiva” crece un 31,23 %, sobre lo recaudado por esta vía en el año anterior.

---

V. *GESTIÓN DE LA AEAT*

*CAPÍTULO 14*

*SALDOS PENDIENTES DE COBRO.  
PERIODO 1995-2009*

## **TÍTULO V. GESTIÓN DE LA AEAT: SALDOS PENDIENTES DE COBRO**

En el ámbito de este trabajo, la recaudación potencial de la AEAT, puede ser entendida, entre conceptos que serán analizados en capítulos posteriores, como la totalidad de los ingresos brutos, más los derechos pendientes de cobro. Éstos se corresponden con los créditos que a pesar de estar contabilizados, como derechos reconocidos, por razones diversas no han sido hasta ese momento gestionados. Estos derechos o “saldos pendientes de cobro”, se pueden conceptuar como deudas de los contribuyentes liquidadas y contraídas con la Administración que todavía no han sido canceladas (por ingreso, prescripción, insolvencia u otras causas)<sup>648</sup>. Los derechos pendientes de cobro aglutinan el importe de todas las liquidaciones practicadas con imputación a los Presupuestos de Ingresos del ejercicio corriente y de los anteriores, que en la fecha final del ejercicio, aún no han sido ingresadas.

El estudio de estas magnitudes en la gestión de la AEAT es de suma importancia, pues pone de manifiesto cantidades que por su elevado importe pueden reflejar una ineficacia en la forma de actuar de los órganos que conforman este Ente. En este sentido, basta con comprobar cómo en el año 2009 el importe de estos derechos ascendía a 30.574.497 miles de euros. Comparando esta cantidad, con el total de ingresos obtenidos por la AEAT en ese mismo año, 5.313.107 miles de euros, representan casi seis veces más de lo que gestiona esta organización por la actuación de sus propios órganos.

Una vez obtenidos los datos que configuran estos saldos para cada uno de los capítulos del Presupuesto de Ingresos, vamos a proceder el análisis, en primer lugar y en este capítulo, de los SPC del periodo 1995-2009, en el siguiente capítulo, abordaremos el análisis para cada uno de los años del periodo 1995-2009.

---

<sup>648</sup> Recogido en el Glosario de Términos que contiene los Informes Anuales de Recaudación de la AEAT.

## **CAPÍTULO 14. SALDOS PENDIENTES DE COBRO. PERIODO 1995-2009**

### **14.1. INTRODUCCIÓN.**

El análisis de los Saldos Pendientes de Cobro nos pondrá de manifiesto cual es el importe pendiente de ser recaudado por parte de la AEAT, en este detalle mediremos para cada Capítulo del presupuesto de ingresos del Estado, cuales son los que más peso tienen en el total de los saldos pendientes. Estos datos nos evidenciarán qué capítulos e impuestos son más difícil de recaudar, a pesar de haber sido descubierto el hecho imponible.

Además calcularemos algunos índices para medir la eficacia, aún cuando quizás nos pongan de manifiesto la débil eficacia de esta organización. Calcularemos los ratios que establecen una relación entre el IAL y los SPC, de tal manera que relacionamos cuantas veces o años serían necesarios para recaudar lo equivalente a los SPC, en cada uno de los años y para cada una de las magnitudes analizadas. A modo de ejemplo, si el ratio nos indica el dato de 5, ello significa que necesitaríamos cinco años de recaudación de IAL para que se obtenga la recaudación equivalente al importe pendiente señalado en los SPC. Lo que aplicaremos al concepto que estemos analizando, ya sea capítulo o impuesto del mismo. Estableceremos un análisis comparativo, con el año precedente al del efectuado, para conocer la evolución o variación interanual.

En esta línea de conocer la evolución de los SPC, hemos creado el ratio llamado SPIAL, configurado como el ratio que compara los SPC totales con los IAL totales. Además para cada uno de los impuestos, lo hemos comparado con su ratio SPC/IAL, que nos ofrece cuantas veces es necesario recaudar en término de IAL para poder cubrir los saldos pendientes de cobro, lo cual nos ofrecerá las desviaciones de los impuestos analizados respecto a la media. Incorporaremos a los ITAPE en nuestro análisis, para conocer si el aumento o descenso de éstos, tiene igual incidencia en los SPC.

## 14.2. ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. PERIODO 1995-2009.

En esta línea establecida de analizar el periodo 1995-2009, en este capítulo hemos creído conveniente detallar el importe de estas partidas teniendo en cuenta a que Capítulo hace referencia, dentro de cada capítulo ofreceremos información de los impuestos más significativos de cada uno de ellos, son por otro lado, lo que más importe presentan en el presupuesto de ingresos del Estado.

### 14.2.1. SPC de los capítulos más importantes del presupuesto, periodo 1995-2009. Evolución.

Hemos realizado la Ilustración 38 para reflejar la evolución de los SPC de los capítulos que venimos analizando, los más significativos en cuanto importe, del presupuesto de ingresos del Estado, con respecto al primero de los años analizados, concretamente 1995. En él, constatamos las siguientes notas destacables:

- Todos los capítulos mantienen una senda creciente, de tal manera que:
  - El capítulo I, se incrementa un 204,6 %, con respecto a 1995.
  - El capítulo II, el que sufre un mayor incremento, llega a aumentar en un 229,5 %, respecto al año base.
  - El capítulo III, es el capítulo que menos crece, pero llega a incrementarse en un 164,8 %, con respecto, al igual que los anteriores, del año 1995.
- El capítulo II, siempre se mantiene, en términos de crecimiento, por debajo del capítulo I a excepción del último año analizado, el 2009.
- El capítulo III, en todos los periodos, su crecimiento está por debajo de los restantes, capítulos I y II.

### 14.2.2. SPC de los Impuestos sobre la Renta, Sociedades y Valor Añadido. Periodo 1995-2009. Evolución.

Tal y como hemos realizado en análisis anteriores, es interesante analizar la evolución de los distintos impuestos más significativos del presupuesto, en concreto los de Renta y Sociedades del Capítulo I e IVA, del Capítulo II.

A estos efectos, hemos elaborado la Ilustración 39, en donde reflejamos, con respecto a 1995, el primero de los años analizados, la evolución de cada una de estas figuras impositivas en relación a lo pendiente de cobro, ello nos lleva, a las siguientes notas a destacar:

- Sociedades, a partir del 97, mantiene una senda de crecimiento muy superior al resto de los impuestos considerados. Alcanzando su incremento máximo acumulado, en el último año, en un 492,0 % respecto a 1995. Más del triple que Renta y el doble que IVA.
- Renta, es el impuesto que mantiene una senda más estable en el crecimiento, a pesar del fuerte incremento del último año considerado, el 2009 llega a alcanzar un aumento del 47,9 %, con respecto a 1995. Es el menor de los porcentajes.
- IVA, es el segundo en términos de crecimiento con respecto a 1995, alcanza el 182,1 % de aumento. A partir de 1999 y hasta el último de los años analizados, siempre estará creciendo, comparado con el 95, más que Renta y menos que el impuesto de Sociedades.
- El fuerte incremento de Sociedades, compensa al mantenimiento de Renta lo que hace que el capítulo I no se destaque en términos de incremento más allá del que se produce en el resto de capítulos.

#### 14.2.3. SPC en cada uno de los ejercicios en relación con su crecimiento respecto al año anterior. Periodo 1995-2009. Evolución

Hemos venido sistemáticamente señalando la variación de cada una de las magnitudes estudiadas en relación a su incremento o descenso con respecto al año anterior, en relación a los impuestos que venimos analizando por ser los más significativos del presupuesto, a estos efectos se ha elaborado la Ilustración 40, en él se observa:

- El mayor incremento se produce en el ejercicio 1996 y es respecto a Renta que aumenta en un 41,3 % con respecto al año anterior.
- Igualmente el mayor descenso lo significa Renta, en el año 1999, con un decrecimiento del 21,3 % con respecto al anterior.
- Renta, desciende en los años 1997, 1999, 2001 y 2005, respecto a los años anteriores.
- Sociedades, crece en todos los años, siendo el menor de los incrementos, el producido en los dos últimos años con un crecimiento, en ambos respecto a los anteriores, de un 6,2 %. El mayor de los crecimientos en este impuesto se produce en el ejercicio 1997, con un 22,8 %.



- IVA, a excepción de 2004 que decrece un 4,0 %, todos los años produce un crecimiento respecto al anterior, destacando como mayor de los incrementos el año 2008, con un 25,4 %, respecto al anterior de los años.

#### 14.2.4. Evolución que presenta el porcentaje que presenta cada uno de los impuestos analizados con respecto al total del ejercicio en SPC. Periodo 1995-2009.

El peso de cada uno de los Impuestos sobre la Renta, Sociedades y Valor Añadido en el total de cada ejercicio por SPC queda reflejado en la Ilustración 41, en el que se manifiesta:

- El importante porcentaje que representa Renta en los primeros de los años, decayendo a partir de 1996, en donde representaba el 44,9 % del total de este ejercicio a representar el 17,8 %, en 2008, al final en el último año analizado representa el 18,3 % del total de los SPC de 2009.
- Sociedades, tiene una senda creciente en el peso de representatividad en el total de cada ejercicio, comienza en un 20 % en el total de los SPC de 1995 para acabar en 39,1 % en 2009. Su representación mayor se produce en el ejercicio 2007 con un 45,1 % sobre el total de ese año.
- IVA, es el que mantiene cierta estabilidad en cuanto a su representación respecto al total, inicia el periodo con un 25,9 % sobre el total en 1995 y acaba en 2009 con un 23,9 %. Su mayor peso se produce en 2008 con un 26,5 % sobre el total y el menor en el ejercicio 1998 con un 21,7 %.

### 14.3. INDICADORES DE EFICACIA. SALDOS PENDIENTES DE COBRO. PERIODO 1995-2009.

#### 14.3.1. Evolución del ratio SPC/IAL de los impuestos sobre la Renta, Sociedad y Valor añadido para el periodo 1995-2009

Si establecemos un relación entre el IAL y los SPC, de tal manera que relacionamos cuantas veces o años serían necesarios para recaudar lo equivalente a los SPC, en cada uno de los años y para cada una de las magnitudes analizadas<sup>649</sup>.

Para conocer la evolución dinámica de los impuestos más significativos del presupuesto de Ingresos del Estado, hemos efectuado Ilustración 42 donde observamos las notas a destacar siguientes:

---

<sup>649</sup> Hemos elaborado el indicador en base al cociente SPC/IAL.

- El ratio alcanza su mayor valor en el ejercicio 2004 para el impuesto de sociedades, con un 10,07.
- El menor de los ratios es el de renta para el 2007, con un 4,20.
- Renta, inicia su ratio en el periodo en el 5,03 y termina tras un camino de ascensos y descenso en el 3,97.
- Sociedades, su primer ratio ofrece un 4,35. Sin embargo, crece hasta terminar en el último año del periodo analizado en el 7,79.
- IVA, mantiene una senda más bien de descensos en este ratio, iniciando para 1995 el 6,21 y acabar en el periodo analizado en el 5,10.

#### 14.3.2. Evolución del ratio SPC/IAL con referencia al año 1995 de los Impuestos sobre la Renta, de Sociedades y de Valor Añadido.

En la Ilustración 43 hemos reflejado la evolución del ratio SPC/IAL<sup>650</sup>, ya suficientemente descrito y su comparación con respecto a 1995, para los impuestos que hemos considerado más significativos del presupuesto de ingresos, concretamente, Renta, Sociedades e IVA, ello nos ofrece los siguientes resultados:

- El mayor incremento se producen en sociedades, donde crece un 131,4 % en 2004 con respecto a 1995. Alcanza, este impuesto, un valor final del 78,9 % en 2009, con respecto al año referenciado.
- Renta presenta un incremento en los primeros años hasta 2000 que alcanzando su mayor aumento con un 42,9 %, comienza una senda decreciente, concretamente a partir de 2005 con respecto a 1995. Termina el último de los años analizados, 2009, con un descenso del 21,1 % respecto al año considerado.
- IVA, decrece en todos los años analizados con respecto a 1995, ello se refleja por la curva donde hemos representado sus resultados donde siempre se mantiene por debajo del 0. Termina el periodo con un descenso del 17,8 % en 2009, con respecto a 1995.

#### 14.3.3. Evolución del ratio SPC/IAL de cada uno de los impuestos, con respecto al SPIAL, del ejercicio analizado para el periodo 1995-2009.

Hemos creado el ratio llamado SPIAL, configurado como el ratio que compara los SPC totales con los IAL totales. Además para cada uno de los impuestos, lo hemos

---

<sup>650</sup> cuantas veces o años serían necesarios para recaudar lo equivalente a los SPC

comparado con su ratio SPC/IAL, que nos ofrece cuantas veces es necesario recaudar en término de IAL para poder cubrir los saldos pendientes de cobro. Ello nos ofrece la desviación respecto a la media de esta medida.

Para ello hemos elaborado la Ilustración 44, en el que figuran los siguientes datos destacables:

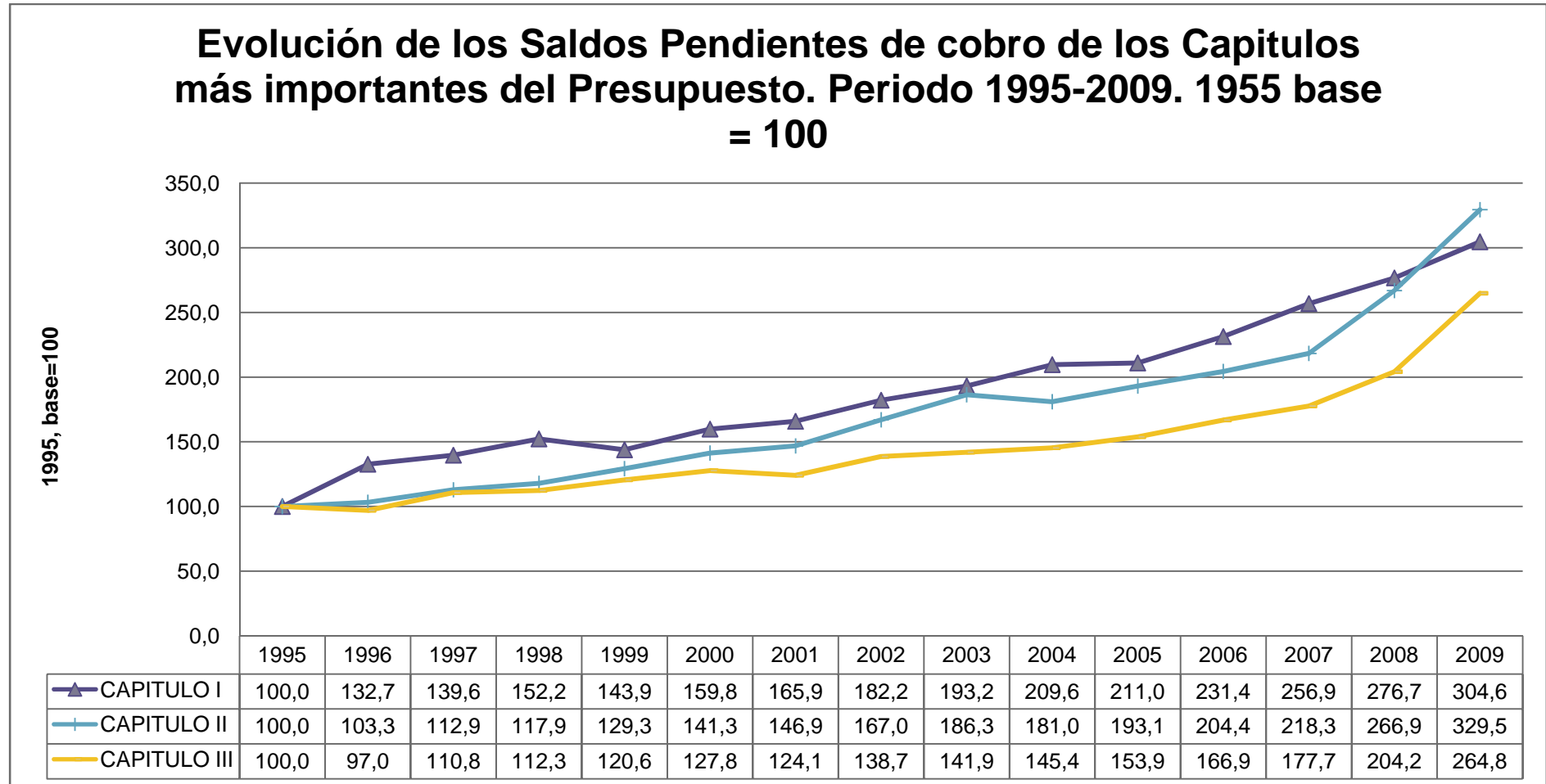
- Renta, en su relación SPC/IAL, inicia el periodo 1995 con un valor superior en un 7,3 % al del SPIAL, cayendo en el año 2007 un 33,4 % por debajo del SPIAL del ejercicio, acaba el periodo con un descenso del 31,0 %, en los mismos términos.
- Sociedades, en su relación SPC/IAL que inicia el periodo con un 7,2 % por debajo del SPIAL de 1995, acaba siendo el 35,4 % por encima del SPIAL de 2009, alcanza su mayor valor en el ejercicio 2007 con un 61,0 %.
- IVA, en su relación SPC/IAL, inicia su desviación respecto al SPIAL 1995 en un 32,3 % superior, acaba el periodo en un 11,4 % por debajo del SPIAL 2009. Alcanza su mayor valor en el 1995 y el menor en el 2004 con un 28,4 % por debajo del SPIAL 2004.
- Por último es destacable, en este análisis, cómo Sociedades que comienza el periodo por debajo de los otros dos impuestos, a partir de 1999 siempre se encuentra por encima del resto.

#### 14.3.4. Evolución comparativa entre SPC/IAL y SPC/ITAPE para el periodo 1995-2009

En el análisis comparado de los IAL y los ITAPE, de cada uno de los ejercicios queda realizado en la Ilustración 45. Observamos, en ésta, las siguientes características:

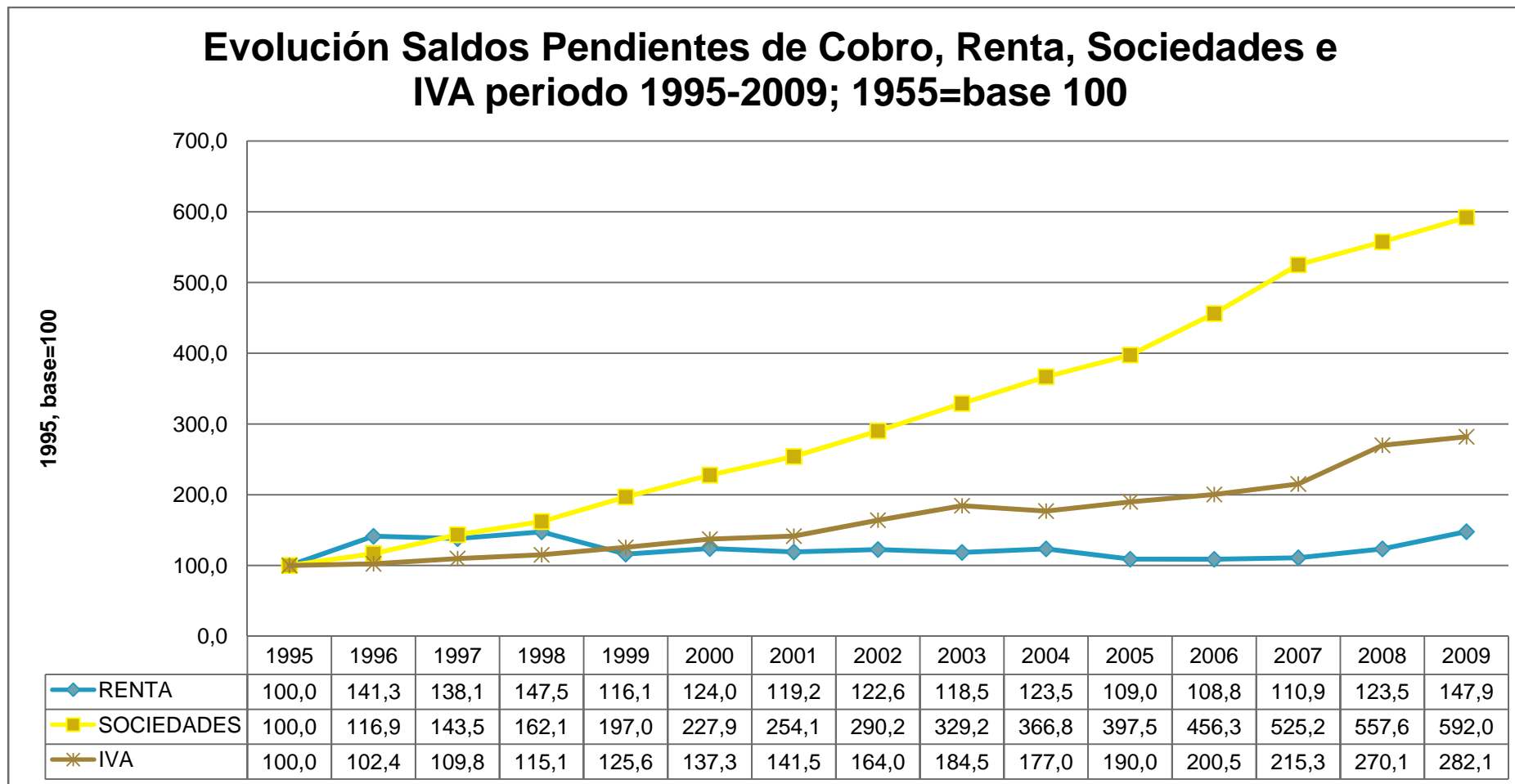
- El SPC/IAL, que en análisis sobre el total equivale al SPIAL, mantiene una tendencia alrededor del 5, inicia el periodo en 4,69 para 1995, alcanza su mayor valor en 2000, con 6,77 y acaba en el 2009 con 5,75.
- El SPC/ITAPE, para este análisis, el indicador se ha multiplicado por 100, para obtener los datos en términos porcentuales ello nos indica que está en torno al 10 %, alcanzando el mayor valor en el último de los años con 14,86 %, el menor en 2006 con un 9,70 % e inició su valor en 1995, con un 11,41 %.

Ilustración 38: Evolución de los Saldos Pendientes de cobro de los Capítulos más importantes del Presupuesto. Periodo 1995-2009. 1995 base = 100.



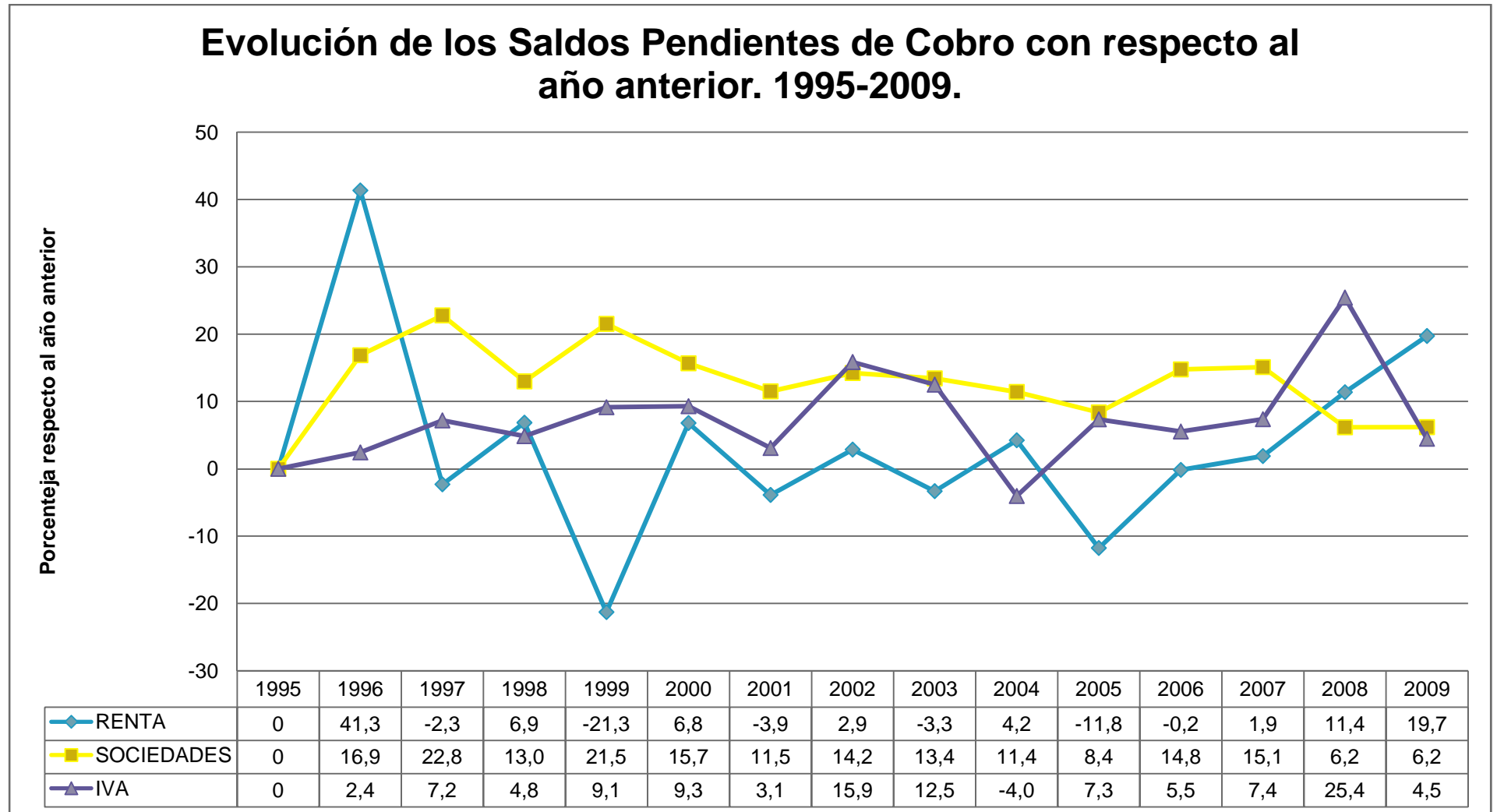
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 39: Evolución de los Saldos Pendientes de cobro. Renta, Sociedades e IVA. Periodo 1995-2009. 1955 base = 100.



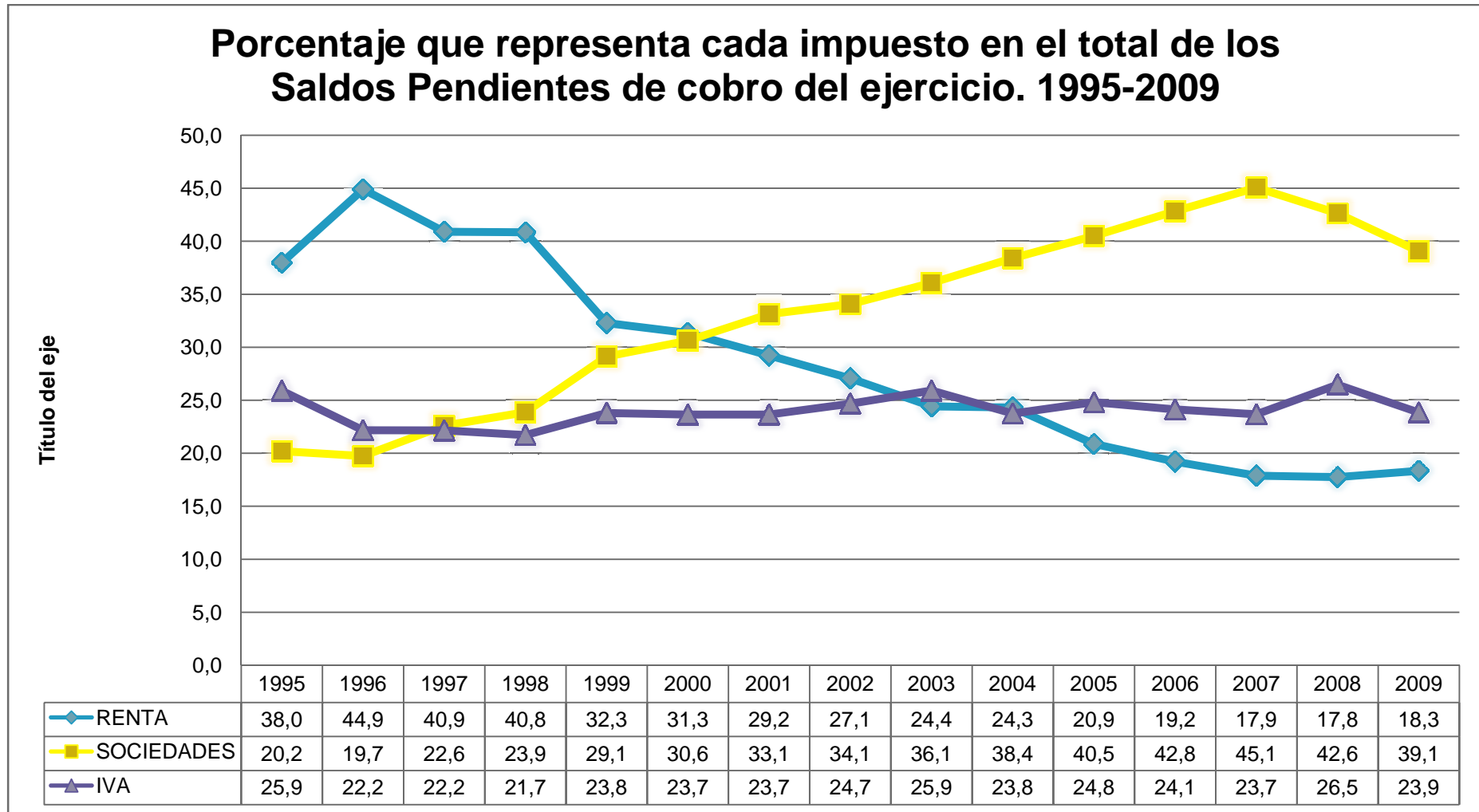
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 40: Evolución de los Saldos Pendientes de Cobro con respecto al año anterior. 1995-2009.



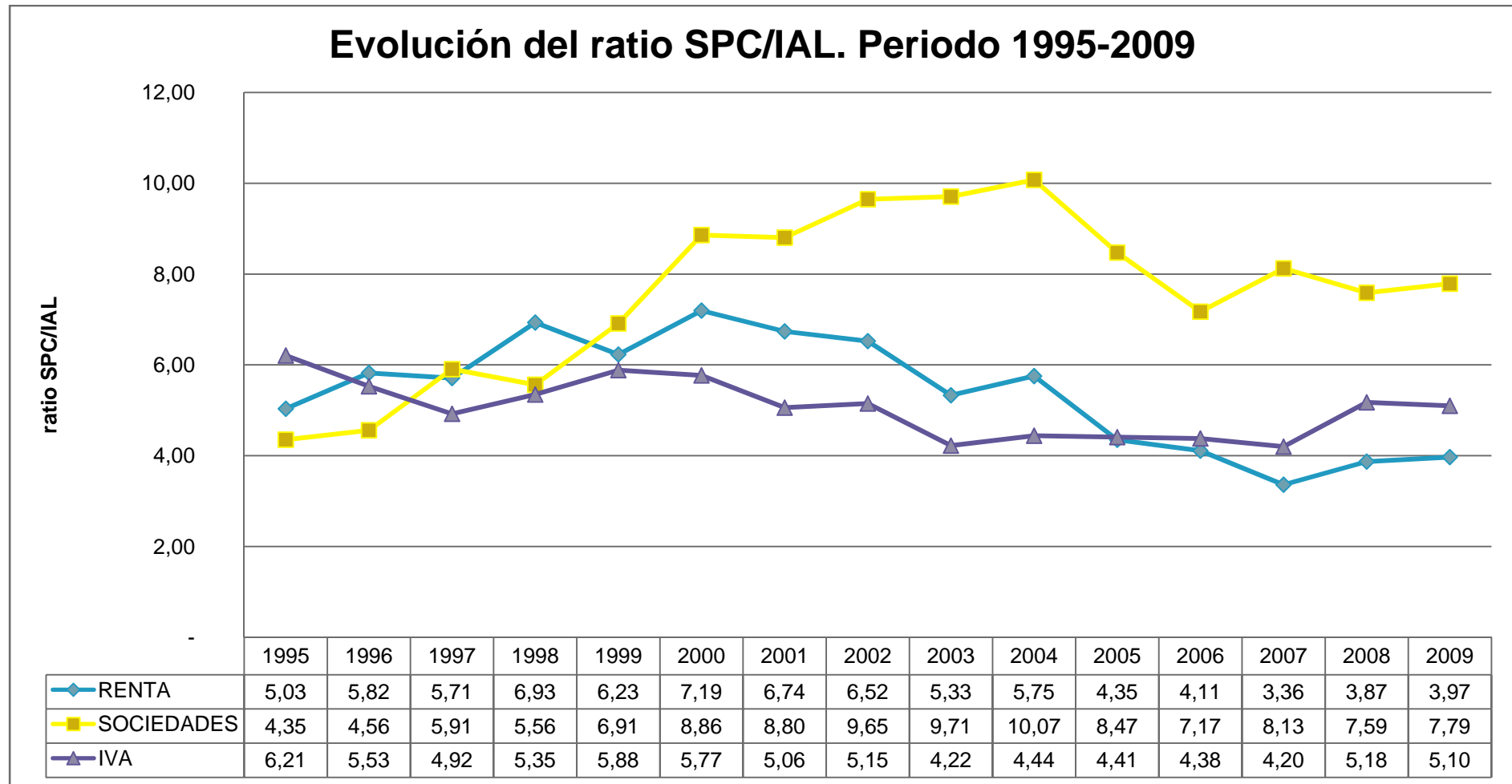
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 41: Porcentaje que representa cada impuesto en el total de los Saldos Pendientes de cobro del ejercicio. 1995-2009



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

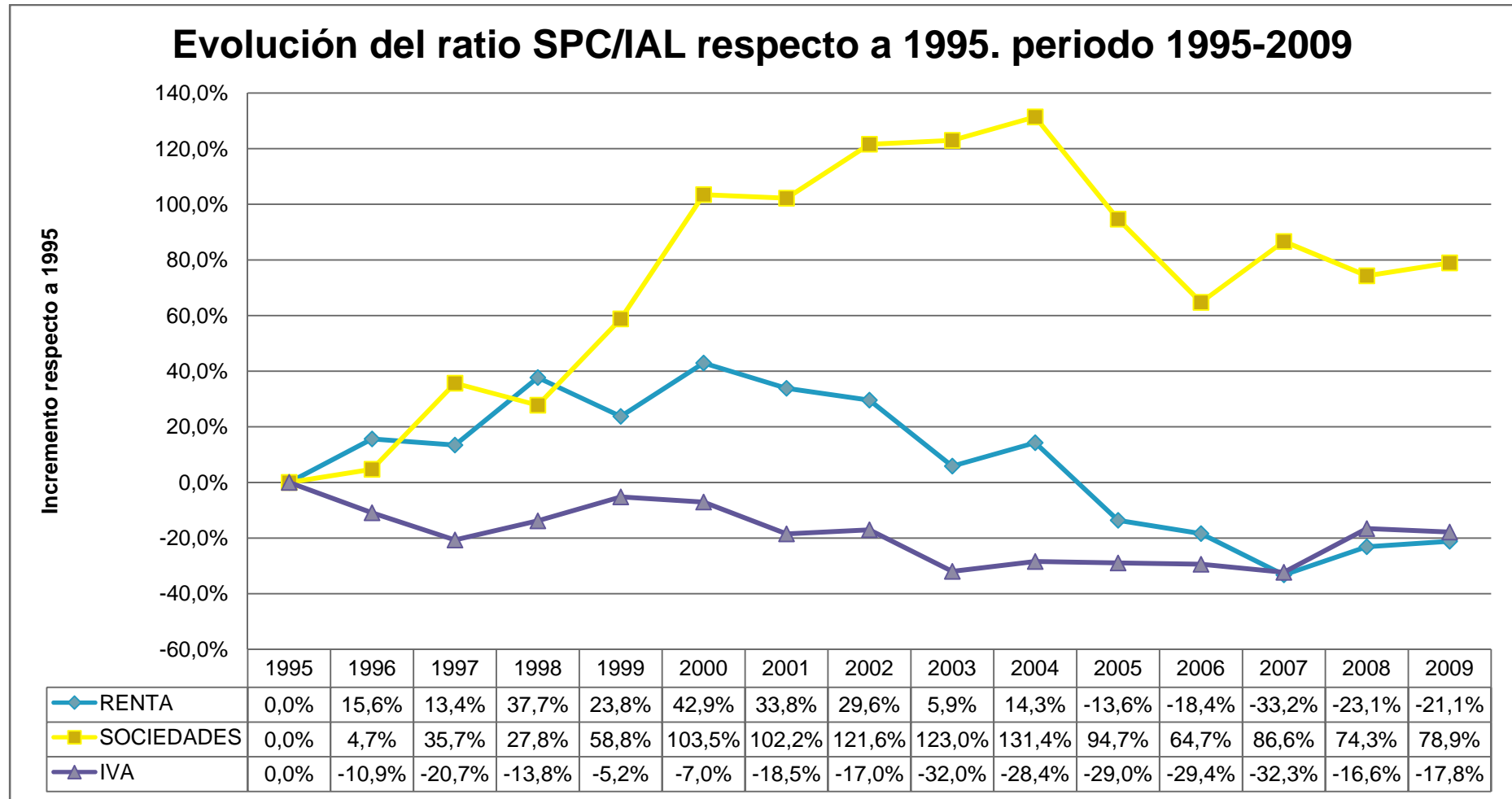
Ilustración 42: Evolución del ratio SPC/IAL. Periodo 1995-2009



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

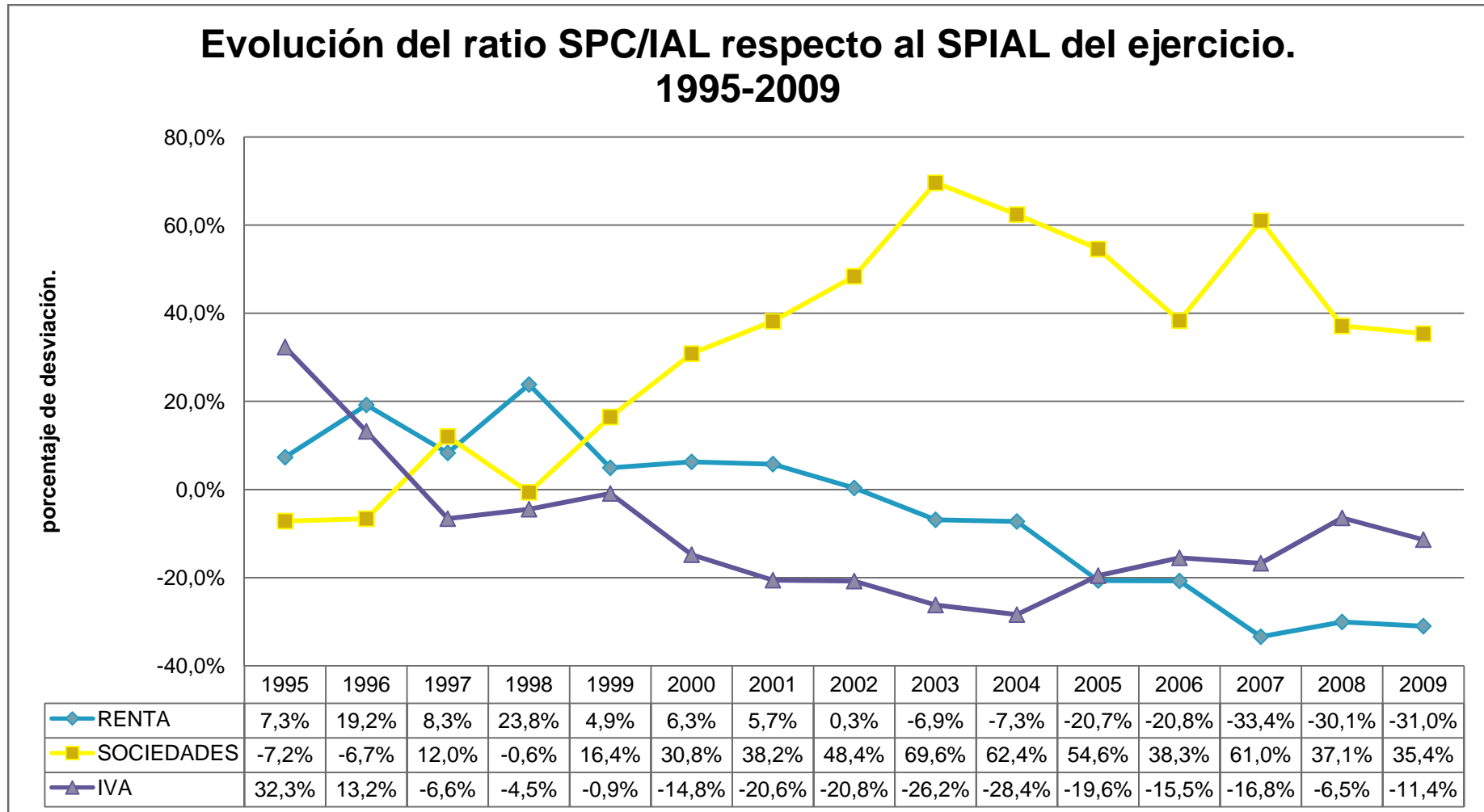


Ilustración 43: Evolución del ratio SPC/IAL respecto a 1995. Periodo 1995-2009



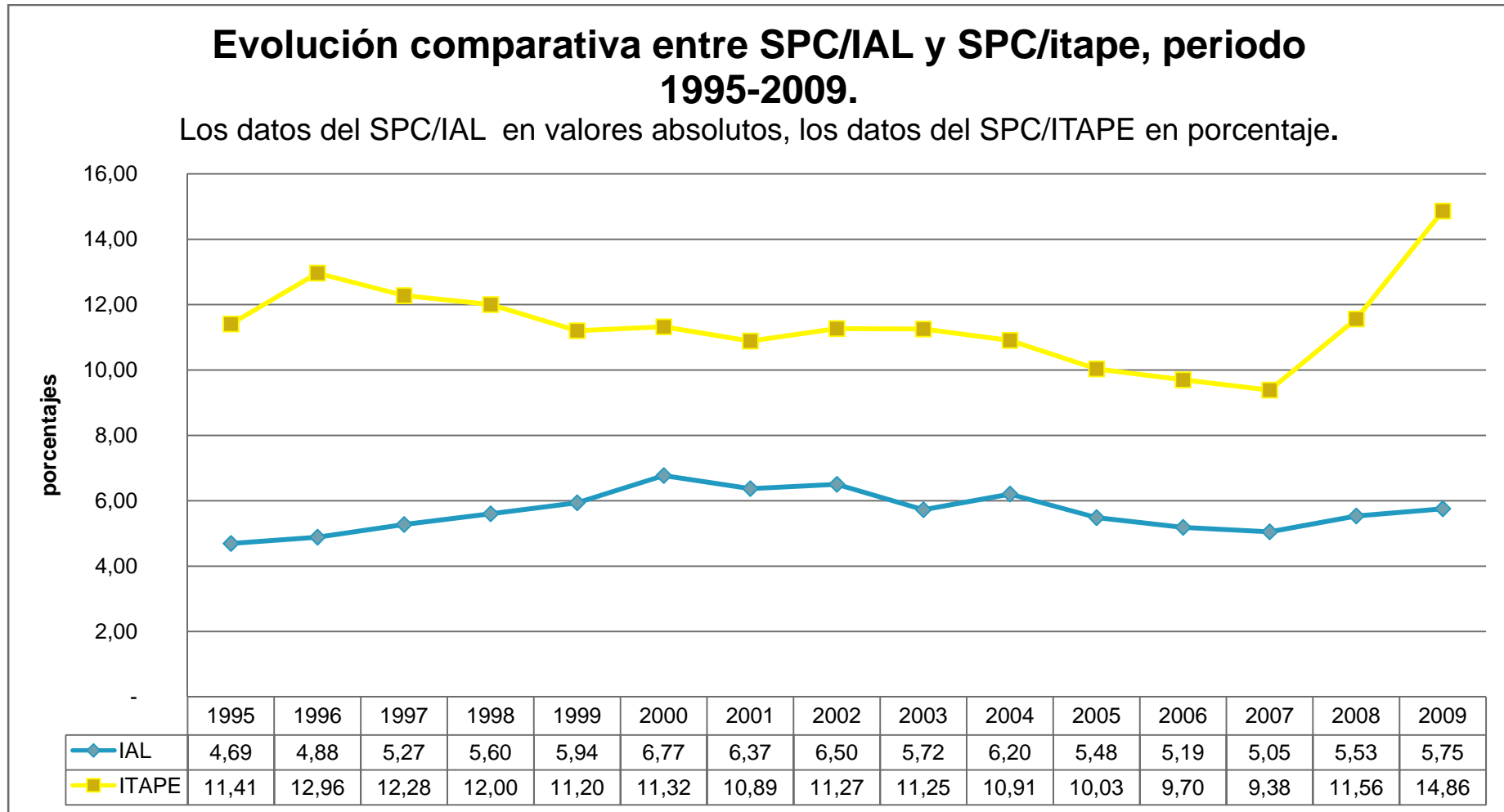
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 44: Evolución del ratio SPC/IAL respecto al SPIAL del ejercicio. 1995-2009



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 45: Evolución comparativa entre SPC/IAL y SPC/itape, periodo 1995-2009.



Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia

---

*IV. GESTIÓN DE LA AEAT*

*CAPÍTULO 15*

*SALDOS PENDIENTES DE COBRO*

## **CAPÍTULO 15. SALDOS PENDIENTES DE COBRO. ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS AÑOS DEL PERIODO 1995-2009**

### **15.1. INTRODUCCIÓN.**

En este capítulo analizaremos el periodo 1995-2009, teniendo en cuenta a que Capítulo hace referencia. Dentro de cada capítulo ofreceremos información de los impuestos más significativos de cada uno de ellos, son por otro lado, los que más importe presentan en el presupuesto de ingresos del Estado. Realizaremos el análisis para cada uno de los años. Asimismo calcularemos los índices de eficacia señalados para este título, igualmente, en cada uno de los años.

### **15.2. ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 1995.**

En este ejercicio, en valores absolutos, el importe por “saldos pendientes de cobro” es de 9.984.560 miles de euros. Con el siguiente desglose:

- El Capítulo que más importe presenta es el Capítulo I, con 5.836.122 miles de euros, representa el 58,5 % de los SPC. del ejercicio.
- Le sigue, el Capítulo II, con 2.801.456 miles de euros, lo que representa el 28,1 % del año analizado, seguido por el,
- Capítulo III, cuyo saldo pendiente es de 1.346.982 miles de euros, con un 13,5 %, sobre el total de los SPC.

Para el análisis de estas partidas, hemos elaborado el Cuadro 338, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- Renta, presenta un saldo pendiente de 3.792.879 miles de euros, lo que representa el 38,0 % del total pendiente para este año.
- Sociedades, alcanza el importe de 2.016.937 miles de euros, cuyo peso respecto al total es del 20,2 %.
- Y, por último, en el análisis de los impuestos más representativos del presupuesto, IVA, con un importe en términos de saldos pendientes de 2.584.965 miles de euros, representa por ello, el 25,9 % del total de los SPC del ejercicio.

#### **15.2.1. Análisis de los SPC respecto al ejercicio anterior.**

En relación con el año anterior, los SPC presentan resultados diversos, para ello hemos elaborado el Cuadro 338, que ofrece los siguientes resultados:

- El Capítulo I, desciende en un 3,8 %, con respecto al año anterior, veamos ahora el comportamiento de los impuestos más significativos de este capítulo:
  - Renta, desciende en un 8,4 %, respecto al año anterior.
  - Sociedades, crece, en cuanto al año anterior, en un 6,4 %.
- El Capítulo II, desciende en un 14,9 %, con respecto al año anterior, el comportamiento del impuesto más significativo de este capítulo, el IVA, presenta un descenso del 15,5 %.
- Capítulo III, presenta un incremento del 156,8 %, respecto al año anterior.
- Por último, el total de los SPC, se ha incrementado, con respecto al ejercicio anterior, en un 1,0 %.

#### 15.2.2. Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.

Si establecemos una **relación entre los SPC y los IAL**, (ratio SPC/IAL), de tal manera que relacionamos cuantas veces o años serían necesarios para recaudar lo equivalente a los SPC, para cada una de las magnitudes analizadas<sup>651</sup>, para ello hemos elaborado el Cuadro 353, el cual nos ofrece las siguientes evidencias:

- Los SPC en Renta, representan 5,03 lo recaudado en este ejercicio, por el mismo concepto.
- Sociedades, representa un 4,35 veces lo ingresado por este mismo impuesto.
- IVA, alcanzan los SPC, 6,21 veces lo recaudado por este tributo en IAL.

Hemos creado el ratio llamado SPIAL, en él hemos relacionado los SPC totales con los IAL totales, ello nos ofrece cuantas veces es necesario recaudar en término de IAL para poder cubrir los saldos pendientes de cobro, el dato que nos

---

<sup>651</sup> Hemos elaborado el indicador en base al cociente SPC/IAL.

ofrece para este ejercicio es de 4,69, por tanto, el *SPIAL 95* es de 4,69 y ello nos indica que:

- El ratio *SPC/IAL Renta 95*, es superior en un 7,3 % al *SPIAL 95*.
- *SPC/IAL Sociedades 95*, inferior en un 7,2 %, al *SPIAL 95*.
- Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 95*, es del 32,3 % superior al *SPIAL 95*.

En relación a este ejercicio, por último, hemos relacionado el importe por SPC con el importe por ITAPE y ello nos indica que representan el 11,4 % de los ITAPE para este ejercicio.

### 15.3. ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 1996

En este ejercicio, en valores absolutos, el importe por “saldos pendientes de cobro” es de 11.941.768 miles de euros. Con el siguiente desglose:

- El Capítulo que más importe presenta es el Capítulo I, con 7.742.863 miles de euros, representa el 64,8 % de los SPC del ejercicio.
- Le sigue, el Capítulo II, con 2.892.731 miles de euros, lo que representa el 24,2 % del año analizado, seguido por el,
- Capítulo III, cuyo saldo pendiente es de 1.306.174 miles de euros, con un 10,9 %, sobre el total de los SPC.

Para el análisis de estas partidas, hemos elaborado el Cuadro 339, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- Renta, presenta un saldo pendiente de 5.361.016 miles de euros, lo que representa el 44,9 % del total pendiente para este año.
- Sociedades, alcanza el importe de 2.357.115 miles de euros, cuyo peso respecto al total es del 19,7 %.
- Y, por último, en el análisis de los impuestos más representativos del presupuesto, IVA, con un importe en términos de saldos pendientes de 2.647.915 miles de euros, representa por ello, el 22,2 % del total de los SPC del ejercicio.

#### 15.3.1. Análisis de los SPC, con respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio **con respecto al ejercicio base 1995**, representados en el Cuadro 339, los SPC presenta los siguientes resultados:

- El Capítulo I, incrementa en 32,7 % su importe por SPC, respecto al año 1995, con el siguiente desglose:
  - Renta: aumenta respecto al año base en un 41,3 %.
  - Sociedades: incrementa el 16,9 %, también respecto al ejercicio 1995.
- En el Capítulo II, se produce un incremento del 3,3 %, en el impuesto más significativo de este capítulo, IVA, se produce un incremento del 2,4 %, respecto al ejercicio anterior.
- El Capítulo III, desciende, ya que representa el 97 % de los saldos pendientes respecto al ejercicio 1995.
- En relación al total de los SPC, con respecto al año 95, se produce un incremento en el total del 19,6 %.

#### 15.3.2. Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.

Si establecemos una **relación entre los SPC y los IAL**, (ratio SPC/IAL), de tal manera que relacionamos cuantas veces o años serían necesarios para recaudar lo equivalente a los SPC, para cada una de las magnitudes analizadas<sup>652</sup>, para ello hemos elaborado el Cuadro 354, el cual nos ofrece las siguientes evidencias:

- Los SPC en Renta, representan 5,82 lo recaudado en este ejercicio, por el mismo concepto.
- Sociedades, representa un 4,56 veces lo ingresado por este mismo impuesto.
- IVA, alcanzan los SPC, 5,53 veces lo recaudado por este tributo en IAL.

Hemos creado el ratio llamado SPIAL, en él hemos relacionado los SPC totales con los IAL totales, ello nos ofrece cuantas veces es necesario recaudar en

---

<sup>652</sup> Hemos elaborado el indicador en base al cociente SPC/IAL.



término de IAL para poder cubrir los saldos pendientes de cobro, el dato que nos ofrece para este ejercicio es de 4,88, por tanto, el *SPIAL 96* es de 4,88 y ello nos indica que:

- El ratio *SPC/IAL Renta 96*, es superior en un 19,2 % al *SPIAL 96*.
- *SPC/IAL Sociedades 96*, es inferior en un 6,7 %, al *SPIAL 96*.
- Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 96*, es un 13,2 % superior al *SPIAL 96*.

En relación a este ejercicio, por último, hemos relacionado el importe por SPC con el importe por ITAPE y ello nos indica que representan el 13,0 % de los ITAPE para este ejercicio.

#### 15.4. ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 1997.

En este ejercicio, en valores absolutos, el importe por “saldos pendientes de cobro” es de 12.805.332 miles de euros. Con el siguiente desglose:

- El Capítulo que más importe presenta es el Capítulo I, con 8.149.880 miles de euros, representa el 63,6 % de los SPC del ejercicio.
- Le sigue, el Capítulo II, con 3.163.175 miles de euros, lo que representa el 24,7 % del año analizado, seguido por el,
- Capítulo III, cuyo saldo pendiente es de 1.492.277 miles de euros, con un 11,7 %, sobre el total de los SPC.

Para el análisis de estas partidas hemos elaborado el Cuadro 340, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- Renta, presenta un saldo pendiente de 5.237.093 miles de euros, lo que representa el 40,9 % del total pendiente para este año.
- Sociedades, alcanza el importe de 2.894.144 miles de euros, cuyo peso, respecto al total, es del 22,6 %.
- Y, por último, en el análisis de los impuestos más representativos del presupuesto, IVA, con un importe en términos de saldos pendientes de 2.838.165 miles de euros, representa por ello, el 22,2 % del total de los SPC del ejercicio.

##### 15.4.1. Análisis de los SPC, con respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio **con respecto al ejercicio base 1995**, representados en el Cuadro 340, los SPC presenta los siguientes resultados:

- El Capítulo I, incrementa en 39,6 % su importe por SPC, respecto al año 1995, con el siguiente desglose:
  - Renta: aumenta respecto al año base en un 38,1 %.
  - Sociedades: incrementa el 43,5 %, también respecto al ejercicio 1995.
- En el Capítulo II, se produce un incremento del 12,9 %, en el impuesto más significativo de este capítulo, IVA, se produce un incremento del 9,8 %, respecto al ejercicio anterior.
- El Capítulo III, también aumenta, con un incremento del 10,8 % de los saldos pendientes respecto al ejercicio 1995.
- En relación al total de los SPC, con respecto al año 95, se produce un incremento, en el total, del 28,3 %.

#### 15.4.2. Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.

En **relación con el año anterior**, los SPC presentan resultados diversos, para ello hemos elaborado el Cuadro 340, que ofrece los siguientes resultados:

- El Capítulo I, aumenta en un 5,3 % con respecto al año anterior, veamos el comportamiento de los impuestos más significativos de este capítulo:
  - Renta, desciende en un 2,3 %, respecto al año anterior.
  - Sociedades, crece, en cuanto al año anterior, en un 22,8 %.
- El Capítulo II, aumenta en un 9,3 %, con respecto al año anterior, el comportamiento del impuesto más significativo de este capítulo, el IVA, presenta un incremento del 7,2 %.
- Capítulo III, presenta un incremento del 9,3 %, respecto al año anterior.

- Por último, el total de los SPC, ha incrementado, con respecto al ejercicio anterior, en un 7,2 %.

#### 15.4.3. Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.

Si establecemos una **relación entre los SPC y los IAL**, (ratio SPC/IAL), de tal manera que relacionamos cuantas veces o años serían necesarios para recaudar lo equivalente a los SPC para cada una de las magnitudes analizadas<sup>653</sup>, para ello hemos elaborado el Cuadro 355, el cual nos ofrece las siguientes evidencias:

- Los SPC en Renta, representan 5,71 lo recaudado en este ejercicio, por el mismo concepto.
- Sociedades, representa un 5,91 veces lo ingresado por este mismo impuesto.
- IVA, alcanzan los SPC, 4,92 veces lo recaudado por este tributo en IAL.

En la relación comparativa del ratio SPC/IAL, nos ofrece los siguientes resultados.

- Respecto al mismo ratio en 1995:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 97*, es superior en un 13,4 %, al mismo del ejercicio 95.
  - *SPC/IAL Sociedades 97*, es superior en un 35,7 %, al del 1995.
  - Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 97*, disminuye en un 20,7 %, respecto al del 95.
- Respecto al mismo ratio comparado con el año anterior:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 97*, es inferior en un 1,9 %, respecto al del año anterior.
  - *SPC/IAL Sociedades 97*, es superior en un 29,5 %, al del ejercicio anterior.

---

<sup>653</sup> Hemos elaborado el indicador en base al cociente SPC/IAL.

- Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 97*, disminuye en un 11,0 %, respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

Hemos creado el ratio llamado SPIAL, en él hemos relacionado los SPC totales con los IAL totales, ello nos ofrece cuantas veces es necesario recaudar en término de IAL para poder cubrir los saldos pendientes de cobro, el dato que nos ofrece para este ejercicio es de 5,27, por tanto, el *SPIAL 97* es de 5,27 y ello nos indica que:

- El ratio *SPC/IAL Renta 97*, es superior en un 8,3 %, al dato ofrecido por el *SPIAL 97*.
- *SPC/IAL Sociedades 97*, es superior en un 12,0 %, al índice ofrecido por el *SPIAL 97*.
- Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 97*, es del 6,6 % inferior al índice *SPIAL 97*.

En relación a este ejercicio, por último, hemos relacionado el importe por SPC con el importe por ITAPE y ello nos indica, que representan el 12,3 % de los ITAPE para este ejercicio.

#### 15.5. ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 1998

En este ejercicio, en valores absolutos, el importe por “saldos pendientes de cobro” es de 13.700.810 miles de euros. Con el siguiente desglose:

- El Capítulo que más importe presenta es el Capítulo I, con 8.883.680 miles de euros, representa el 64,8%, de los SPC del ejercicio.
- Le sigue, el Capítulo II, con 3.303.806 miles de euros, lo que representa el 24,1 % del año analizado, seguido por el,
- Capítulo III, cuyo saldo pendiente es de 1.513.324 miles de euros, con un 11,0 %, sobre el total de los SPC.

Para el análisis de estas partidas hemos elaborado el Cuadro 341, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- Renta, presenta un saldo pendiente de 5.595.982 miles de euros, lo que representa el 40,8 % del total pendiente para este año.
- Sociedades, alcanza el importe de 3.269.921 miles de euros, cuyo peso, respecto al total, es del 23,9 %.

- Y, por último, en el análisis de los impuestos más representativos del presupuesto, IVA, con un importe en términos de saldos pendientes de 2.975.749 miles de euros, representa por ello, el 21,7 % del total de los SPC del ejercicio.

#### 15.5.1. Análisis de los SPC, con respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio con **respecto al ejercicio base 1995**, representados en el Cuadro 341, los SPC presenta los siguientes resultados:

- El Capítulo I, incrementa en 52,2 % su importe por SPC, respecto al año 1995, con el siguiente desglose:
  - Renta: aumenta, respecto al año base, en un 47,5 %.
  - Sociedades: incrementa el 62,1 %, también respecto al ejercicio 1995.
- En el Capítulo II, se produce un incremento del 17,9 %, en el impuesto más significativo de este capítulo, IVA, se produce un incremento del 15,1 %, respecto al ejercicio anterior.
- El Capítulo III, también aumenta, con un incremento del 12,3 %, de los saldos pendientes respecto al ejercicio 1995.
- En relación al total de los SPC, con respecto al año 95, se produce un incremento en el total del 37,2 %.

#### 15.5.2. Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.

En **relación con el año anterior**, los SPC presentan resultados diversos, para ello hemos elaborado el Cuadro 341 que ofrece los siguientes resultados:

- El Capítulo I, aumenta en un 9,0 %, con respecto al año anterior, veamos ahora el comportamiento de los impuestos más significativos de este capítulo:
  - Renta, desciende en un 6,9 %, respecto al año anterior.
  - Sociedades, crece, en cuanto al año anterior, en un 13,0 %.

- El Capítulo II, aumenta en un 4,4 %, con respecto al año anterior, el comportamiento del impuesto más significativo de este capítulo, el IVA, presenta un incremento del 4,8 %.
- Capítulo III, presenta un incremento del 1,4 %, respecto al año anterior.
- Por último, el total de los SPC, ha incrementado, con respecto al ejercicio anterior, en un 7,0 %.

### 15.5.3. .Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.

Si establecemos una **relación entre los SPC y los IAL**, (ratio SPC/IAL), de tal manera que relacionamos cuantas veces o años serían necesarios para recaudar lo equivalente a los SPC para cada una de las magnitudes analizadas<sup>654</sup>, para ello hemos elaborado el Cuadro 356, el cual nos ofrece las siguientes evidencias:

- Los SPC en Renta, representan 6,93 veces lo recaudado en este ejercicio por el mismo concepto.
- Sociedades, representa un 5,56 veces lo ingresado por este mismo impuesto.
- IVA, alcanzan los SPC 5,35 veces lo recaudado por este tributo en IAL.

En la relación comparativa del ratio SPC/IAL, nos ofrece los siguientes resultados.

- Respecto al mismo ratio en 1995:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 98*, es superior en un 37,7 % al mismo del ejercicio 95.
  - *SPC/IAL Sociedades 98*, es superior en un 27,8 %, al del 1995.
  - Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 98*, disminuye en un 13,8 % respecto al del 95.
- Respecto al mismo ratio comparado con el año anterior:

---

<sup>654</sup> Hemos elaborado el indicador en base al cociente SPC/IAL.

- El ratio *SPC/IAL Renta 98*, es superior en un 21,4 % respecto al del año anterior.
- *SPC/IAL Sociedades 98*, es inferior en un 5,8 %, al del ejercicio anterior.
- Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 98*, aumenta en un 8,6 %, respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

Hemos creado el ratio llamado SPIAL, en él hemos relacionado los SPC totales con los IAL totales, ello nos ofrece cuantas veces es necesario recaudar en término de IAL para poder cubrir los saldos pendientes de cobro, el dato que nos ofrece para este ejercicio es de 5,60, por tanto, el *SPIAL 98* es de 5,60 y ello nos indica que:

- El ratio *SPC/IAL Renta 98*, es superior en un 23,8 % al dato ofrecido por el *SPIAL 98*
- *SPC/IAL Sociedades 98*, es inferior en un 0,6 %, al índice ofrecido por el *SPIAL 98*.
- Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 98*, es del 4,5 % inferior al índice *SPIAL 98*.

En relación a este ejercicio, por último, hemos relacionado el importe por SPC con el importe por ITAPE y ello nos indica que representan el 12,0 % de los ITAPE para este ejercicio.

#### 15.6. ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 1999.

En este ejercicio, en valores absolutos, el importe por “saldos pendientes de cobro” es de 13.643.852 miles de euros. Con el siguiente desglose:

- El Capítulo que más importe presenta es el Capítulo I, con 8.396.866 miles de euros, representa el 61,5 % de los SPC del ejercicio.
- Le sigue, el Capítulo II, con 3.622.534 miles de euros, lo que representa el 26,6 % del año analizado, seguido por el,
- Capítulo III, cuyo saldo pendiente es de 1.624.452 miles de euros, con un 11,9 %, sobre el total de los SPC.

Para el análisis de estas partidas, hemos elaborado el Cuadro 342, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- Renta, presenta un saldo pendiente de 4.404.559 miles de euros, lo que representa el 32,3 % del total pendiente para este año.
- Sociedades, alcanza el importe de 3.973.525 miles de euros, cuyo peso. respecto al total. es del 29,1 %.
- Y, por último. en el análisis de los impuestos más representativos del presupuesto, IVA. con un importe en términos de saldos pendientes de 3.247.755 miles de euros, representa por ello, el 26,6 % del total de los SPC del ejercicio.

#### 15.6.1. Análisis de los SPC, con respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio **con respecto al ejercicio base 1995**, representados en el Cuadro 342, los SPC presenta los siguientes resultados:

- El Capítulo I, incrementa en 43,9 % su importe por SPC, respecto al año 1995, con el siguiente desglose:
  - Renta: aumenta respecto al año base en un 16,1 %.
  - Sociedades: incrementa el 97,0 %, también respecto al ejercicio 1995.
- En el Capítulo II, se produce un incremento del 29,3 %, en el impuesto más significativo de este capítulo, IVA, se produce un incremento del 25,6 %, respecto al ejercicio anterior.
- El Capítulo III, también aumenta, con un incremento del 20,6 % de los saldos pendientes respecto al ejercicio 1995.
- En relación al total de los SPC, con respecto al año 95, se produce un incremento en el total del 36,6 %.

#### 15.6.2. Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.

En **relación con el año anterior**, los SPC presentan resultados diversos, para ello hemos elaborado el Cuadro 342, que ofrece los siguientes resultados:

- El Capítulo I, desciende en un 5,5 % con respecto al año anterior, veamos ahora el comportamiento de los impuestos más significativos de este capítulo:



- Renta, desciende, en un 21,3 %, respecto al año anterior.
  - Sociedades, crece, en cuanto al año anterior, en un 21,5 %.
- El Capítulo II, aumenta en un 9,6 %, con respecto al año anterior, el comportamiento del impuesto más significativo de este capítulo, el IVA, presenta un incremento del 9,1 %.
  - Capítulo III, presenta un incremento del 7,3 %, respecto al año anterior.
  - Por último, el total de los SPC, ha incrementado, con respecto al ejercicio anterior, en un 0,4 %.

### 15.6.3. Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.

Si establecemos una **relación entre los SPC y los IAL**, (ratio SPC/IAL), de tal manera que relacionamos cuantas veces o años serían necesarios para recaudar lo equivalente a los SPC, para cada una de las magnitudes analizadas<sup>655</sup>, para ello hemos elaborado el Cuadro 357, el cual nos ofrece las siguientes evidencias:

- Los SPC en Renta, representan 6,23 veces lo recaudado en este ejercicio por el mismo concepto.
- Sociedades, representa un 6,91 veces lo ingresado por este mismo impuesto.
- IVA, alcanzan los SPC 5,88 veces lo recaudado por este tributo en IAL.

En la relación comparativa del ratio SPC/IAL, nos ofrece los siguientes resultados.

- Respecto al mismo ratio en 1995:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 99*, es superior en un 23,8 % al mismo del ejercicio 95.
  - *SPC/IAL Sociedades 99*, es superior en un 58,8 %, al del 1995.

---

<sup>655</sup> Hemos elaborado el indicador en base al cociente SPC/IAL.

- Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 99*, disminuye en un 5,2 %, respecto al del 95.

- Respecto al mismo ratio, comparado con el año anterior:

- El ratio *SPC/IAL Renta 99*, es inferior en un 10,1 %, respecto al del año anterior.

- *SPC/IAL Sociedades 99*, es superior en un 24,3 %, al del ejercicio anterior.

- Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 99*, aumenta en un 10,0 %, respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

Hemos creado el ratio llamado SPIAL, en él hemos relacionado los SPC totales con los IAL totales, ello nos ofrece cuantas veces es necesario recaudar en término de IAL para poder cubrir los saldos pendientes de cobro, el dato que nos ofrece para este ejercicio es de 5,94, por tanto, el *SPIAL 99* es de 5,94 y ello nos indica que:

- El ratio *SPC/IAL Renta 99*, es superior en un 4,9 % al dato ofrecido por el *SPIAL 99*
- *SPC/IAL Sociedades 99*, es superior en un 16,4 %, al índice ofrecido por el *SPIAL 99*.
- Y, por último el ratio *SPC/IAL IVA 99*, es del 0,9 %, inferior al índice *SPIAL 99*.

En relación a este ejercicio, por último, hemos relacionado el importe por SPC con el importe por ITAPE y ello nos indica que representan el 11,2 % de los ITAPE para este ejercicio.

#### 15.7. ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2000.

En este ejercicio, en valores absolutos, el importe por “saldos pendientes de cobro” es de 15.007.038 miles de euros. Con el siguiente desglose:

- El Capítulo que más importe presenta es el Capítulo I, con 9.326.975 miles de euros, representa el 62,2 % de los SPC del ejercicio.
- Le sigue, el Capítulo II, con 3.959.053 miles de euros, lo que representa el 26,4 % del año analizado, seguido por el,

- Capítulo III, cuyo saldo pendiente es de 1.721.010 miles de euros, con un 11,5 %, sobre el total de los SPC.

Para el análisis de estas partidas hemos elaborado el Cuadro 343, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- Renta, presenta un saldo pendiente de 4.703.773 miles de euros, lo que representa el 31,3 % del total pendiente para este año.
- Sociedades, alcanza el importe de 4.596.084 miles de euros, cuyo peso respecto al total es del 30,6 %.
- Y, por último, en el análisis de los impuestos más representativos del presupuesto, IVA, con un importe en términos de saldos pendientes de 3.549.529 miles de euros, representa por ello, el 23,7 % del total de los SPC del ejercicio.

#### 15.7.1. Análisis de los SPC, con respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio **con respecto al ejercicio base 1995**, representados en el Cuadro 343, los SPC presenta los siguientes resultados:

- El Capítulo I, incrementa en 59,8 % su importe por SPC, respecto al año 1995, con el siguiente desglose:
  - Renta: aumenta respecto al año base en un 24,0 %.
  - Sociedades: incrementa el 127,9 %, también respecto al ejercicio 1995.
- En el Capítulo II, se produce un incremento del 41,3 %, en el impuesto más significativo de este capítulo, IVA, se produce un incremento del 37,3 %, respecto al ejercicio anterior.
- El Capítulo III, también aumenta, con un incremento del 27,8 % de los saldos pendientes respecto al ejercicio 1995.
- En relación al total de los SPC, con respecto al año 95, se produce un incremento en el total del 50,3 %.

#### 15.7.2. Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.

En **relación con el año anterior**, los SPC presentan resultados diversos, para ello hemos elaborado el Cuadro 343, que ofrece los siguientes resultados:

- El Capítulo I, aumenta en un 11,1 %, con respecto al año anterior, veamos ahora el comportamiento de los impuestos más significativos de este capítulo:
  - Renta, aumenta en un 6,8 %, respecto al año anterior.
  - Sociedades, crece, en cuanto al año anterior, en un 15,7 %.
- El Capítulo II, aumenta en un 9,3 % con respecto al año anterior, el comportamiento del impuesto más significativo de este capítulo, el IVA, presenta un incremento idéntico del 9,3 %.
- Capítulo III, presenta un incremento del 5,9 %, respecto al año anterior.
- Por último, el total de los SPC, ha incrementado con respecto al ejercicio anterior en un 10,0 %.

#### 15.7.3. Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.

Si establecemos una **relación entre los SPC y los IAL**, (ratio SPC/IAL), de tal manera que relacionamos cuantas veces o años serían necesarios para recaudar lo equivalente a los SPC para cada una de las magnitudes analizadas<sup>656</sup>, para ello hemos elaborado el Cuadro 358, el cual nos ofrece las siguientes evidencias:

- Los SPC en Renta, representan 7,19 veces, lo recaudado en este ejercicio por el mismo concepto.
- Sociedades, representa un 8,86 veces, lo ingresado por este mismo impuesto.
- IVA, alcanzan los SPC 5,77 veces, lo recaudado por este tributo en IAL.

En la relación comparativa del ratio SPC/IAL, nos ofrece los siguientes resultados.

- Respecto al mismo ratio en 1995:

---

<sup>656</sup> Hemos elaborado el indicador en base al cociente SPC/IAL.

- El ratio *SPC/IAL Renta 2000*, es superior en un 42,9 % al mismo del ejercicio 95.
  - *SPC/IAL Sociedades 2000*, es superior en un 103,5 %, al del 1995.
  - Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2000*, disminuye en un 7,0 %, respecto al del 95.
- Respecto al mismo ratio, comparado con el año anterior:
    - El ratio *SPC/IAL Renta 2000*, es superior en un 15,5 % respecto al del año anterior.
    - *SPC/IAL Sociedades 2000*, es superior en un 28,1 %, al del ejercicio anterior.
    - Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2000*, desciende en un 1,9 %, respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

Hemos creado el ratio llamado SPIAL, en él hemos relacionado los SPC totales con los IAL totales, ello nos ofrece cuantas veces es necesario recaudar en término de IAL para poder cubrir los saldos pendientes de cobro, el dato que nos ofrece para este ejercicio es de 6,77, por tanto, el *SPIAL 2000* es de 6,77 y ello nos indica que:

- El ratio *SPC/IAL Renta 2000*, es superior en un 6,3 % al dato ofrecido por el *SPIAL 2000*
- *SPC/IAL Sociedades 2000*, es superior en un 30,4 %, al índice ofrecido por el *SPIAL 2000*.
- Y, por último el ratio *SPC/IAL IVA 2000*, es del 14,8 % inferior al índice *SPIAL 2000*.

En relación a este ejercicio, por último, hemos relacionado el importe por SPC con el importe por ITAPE y ello nos indica que representan el 11,3 % de los ITAPE para este ejercicio.

## 15.8. ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2001.

En este ejercicio, en valores absolutos, el importe por “saldos pendientes de cobro” es de 15.466.000 miles de euros. Con el siguiente desglose:

- El Capítulo que más importe presenta es el Capítulo I, con 9.680.000 miles de euros, representa el 62,6 % de los SPC del ejercicio.
- Le sigue, el Capítulo II, con 4.114.000 miles de euros, lo que representa el 26,6 % del año analizado, seguido por el,
- Capítulo III, cuyo saldo pendiente es de 1.672.000 miles de euros, con un 10,8 %, sobre el total de los SPC.

Para el análisis de estas partidas hemos elaborado el Cuadro 344, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- Renta, presenta un saldo pendiente de 4.521.000 miles de euros, lo que representa el 29,2 % del total pendiente para este año.
- Sociedades, alcanza el importe de 5.125.000 miles de euros, cuyo peso respecto al total es del 33,1 %.
- Y, por último, en el análisis de los impuestos más representativos del presupuesto, IVA, con un importe en términos de saldos pendientes de 3.659.000 miles de euros, representa por ello, el 23,7 % del total de los SPC del ejercicio.

#### 15.8.1. Análisis de los SPC, con respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio **con respecto al ejercicio base 1995**, representados en el Cuadro 344, los SPC presenta los siguientes resultados:

- El Capítulo I, incrementa en 65,9 % su importe por SPC, respecto al año 1995, con el siguiente desglose:
  - Renta: aumenta respecto al año base en un 19,2 %.
  - Sociedades: incrementa el 154,1 % %, también respecto al ejercicio 1995.
- En el Capítulo II, se produce un incremento del 46,9 %, en el impuesto más significativo de este capítulo, IVA, se produce un incremento del 41,5 %, respecto al ejercicio anterior.
- El Capítulo III, también aumenta, con un incremento del 24,1 % de los saldos pendientes, respecto al ejercicio 1995.
- En relación al total de los SPC con respecto al año 95, se produce un incremento en el total del 54,9 %.

### 15.8.2. Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.

En **relación con el año anterior**, los SPC presentan resultados diversos, para ello hemos elaborado el Cuadro 344, que ofrece los siguientes resultados:

- El Capítulo I, aumenta en un 3,8 % con respecto al año anterior, veamos ahora el comportamiento de los impuestos más significativos de este capítulo:
  - Renta, disminuye en un 3,9 %, respecto al año anterior.
  - Sociedades, crece, en cuanto al año anterior, en un 11,5 %.
- El Capítulo II, aumenta en un 3,9 % con respecto al año anterior, el comportamiento del impuesto más significativo de este capítulo, el IVA, presenta un incremento del 3,1 %.
- Capítulo III, presenta un descenso del 2,8 %, respecto al año anterior.
- Por último, el total de los SPC, ha incrementado, con respecto al ejercicio anterior, en un 3,1 %.

### 15.8.3. Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.

Si establecemos una **relación entre los SPC y los IAL**, (ratio SPC/IAL), de tal manera que relacionamos cuantas veces o años serían necesarios para recaudar lo equivalente a los SPC para cada una de las magnitudes analizadas<sup>657</sup>, para ello hemos elaborado el Cuadro 359, el cual nos ofrece las siguientes evidencias:

- Los SPC en Renta, representan 6,74 veces, lo recaudado en este ejercicio por el mismo concepto.
- Sociedades, representa un 8,80 veces lo ingresado por este mismo impuesto.
- IVA, alcanzan los SPC, 5,06 veces lo recaudado por este tributo en IAL.

---

<sup>657</sup> Hemos elaborado el indicador en base al cociente SPC/IAL.

En la relación comparativa del ratio *SPC/IAL*, nos ofrece los siguientes resultados.

- Respecto al mismo ratio en 1995:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 2001*, es superior en un 33,8 % al mismo del ejercicio 95.
  - *SPC/IAL Sociedades 2001*, es superior en un 102,2 %, al del 1995.
  - Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2001*, disminuye en un 18,5 %, respecto al del 95.
  
- Respecto al mismo ratio, comparado con el año anterior:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 2001*, es inferior en un 6,4 %, respecto al del año anterior.
  - *SPC/IAL Sociedades 2001*, es inferior en un 0,6 %, al del ejercicio anterior.
  - Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2001*, desciende en un 12,3 %, respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

Hemos creado el ratio llamado *SPIAL*, en él hemos relacionado los *SPC* totales con los *IAL* totales, ello nos ofrece cuantas veces es necesario recaudar en término de *IAL*, para poder cubrir los saldos pendientes de cobro, el dato que nos ofrece para este ejercicio es de 6,37, por tanto, el *SPIAL 2001* es de 6,37 y ello nos indica que:

- El ratio *SPC/IAL Renta 2001*, es superior en un 5,7 % al dato ofrecido por el *SPIAL 2001*
- *SPC/IAL Sociedades 2001*, es superior en un 38,2 %, al índice ofrecido por el *SPIAL 2001*.
- Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2001*, es del 20,6 % inferior al índice *SPIAL 2001*.

En relación a este ejercicio, por último, hemos relacionado el importe por *SPC* con el importe por *ITAPE* y ello nos indica que representan el 10,9 % de los *ITAPE* para este ejercicio.



## 15.9. ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2002.

En este ejercicio, en valores absolutos, el importe por “saldos pendientes de cobro” es de 17.179.000 miles de euros. Con el siguiente desglose:

- El Capítulo que más importe presenta es el Capítulo I, con 10.632.000 miles de euros, representa el 61,9 % de los SPC del ejercicio.
- Le sigue, el Capítulo II, con 4.679.000 miles de euros, lo que representa el 27,2 % del año analizado, seguido por el,
- Capítulo III, cuyo saldo pendiente es de 1.868.000 miles de euros, con un 10,9 %, sobre el total de los SPC.

Para el análisis de estas partidas hemos elaborado el Cuadro 345, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- Renta, presenta un saldo pendiente de 4.650.000 miles de euros, lo que representa el 27,1 %, del total pendiente para este año.
- Sociedades, alcanza el importe de 5.854.000 miles de euros, cuyo peso, respecto al total, es del 34,1 %.
- Y, por último, en el análisis de los impuestos más representativos del presupuesto, IVA, con un importe en términos de saldos pendientes de 4.239.000 miles de euros, representa por ello, el 24,7 % del total de los SPC del ejercicio.

### 15.9.1. Análisis de los SPC, con respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio **con respecto al ejercicio base 1995**, representados en el Cuadro 345, los SPC presenta los siguientes resultados:

- El Capítulo I, incrementa en 82,2 %, su importe por SPC, respecto al año 1995, con el siguiente desglose:
  - Renta: aumenta respecto al año base en un 22,6 %.
  - Sociedades: incrementa el 190,2 %, también respecto al ejercicio 1995.

- En el Capítulo II, se produce un incremento del 67,0 %, en el impuesto más significativo de este capítulo, IVA, se produce un incremento del 64,0 %, respecto al ejercicio anterior.
- El Capítulo III, también aumenta, con un incremento del 38,7 %, de los saldos pendientes, respecto al ejercicio 1995.
- En relación al total de los SPC con respecto al año 95, se produce un incremento en el total del 72,1 %.

#### 15.9.2. Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.

En **relación con el año anterior**, los SPC presentan resultados diversos, para ello hemos elaborado el Cuadro 345, que ofrece los siguientes resultados:

- El Capítulo I, aumenta en un 9,8 % con respecto al año anterior, veamos ahora el comportamiento de los impuestos más significativos de este capítulo:
  - Renta, crece en un 2,9 %, respecto al año anterior.
  - Sociedades, crece en, cuanto al año anterior, en un 14,2 %.
- El Capítulo II, aumenta en un 13,7 %, con respecto al año anterior, el comportamiento del impuesto más significativo de este capítulo, el IVA, presenta un incremento del 15,9 %.
- Capítulo III, presenta un aumento del 11,7 %, respecto al año anterior.
- Por último, el total de los SPC, ha incrementado con respecto al ejercicio anterior en un 11,1 %.

#### 15.9.3. Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.

Si establecemos una **relación entre los SPC y los IAL**, (ratio SPC/IAL), de tal manera que relacionamos cuantas veces o años serían necesarios para recaudar lo equivalente a los SPC, para cada una de las magnitudes analizadas<sup>658</sup>, para ello, hemos elaborado el Cuadro 360, el cual nos ofrece las siguientes evidencias:

---

<sup>658</sup> Hemos elaborado el indicador en base al cociente SPC/IAL.

- Los SPC en Renta, representan 6,52 veces, lo recaudado en este ejercicio por el mismo concepto.
- Sociedades, representa un 9,65 veces lo ingresado por este mismo impuesto.
- IVA, alcanzan los SPC, 5,15 veces lo recaudado por este tributo en IAL.

En la relación comparativa del ratio SPC/IAL, nos ofrece los siguientes resultados.

- Respecto al mismo ratio en 1995:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 2002*, es superior en un 29,6 % al mismo del ejercicio 95.
  - *SPC/IAL Sociedades 2002*, es superior en un 121,6 %, al del 1995.
  - Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2002*, disminuye en un 17,0 %, respecto al del 95.
- Respecto al mismo ratio comparado con el año anterior:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 2002*, es inferior en un 3,2 % respecto al del año anterior.
  - *SPC/IAL Sociedades 2002*, es superior en un 9,6 %, al del ejercicio anterior.
  - Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2002*, aumenta en un 1,8 %, respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

Hemos creado el ratio llamado SPIAL, en él hemos relacionado los SPC totales con los IAL totales, ello nos ofrece cuantas veces es necesario recaudar en término de IAL, para poder cubrir los saldos pendientes de cobro, el dato que nos ofrece para este ejercicio es de 6,50, por tanto, el *SPIAL 2002* es de 6,50 y ello nos indica que:

- El ratio *SPC/IAL Renta 2002*, es superior en un 0,3 % al dato ofrecido por el *SPIAL 2002*
- *SPC/IAL Sociedades 2002*, es superior en un 48,4 %, al índice ofrecido por el *SPIAL 2002*.
- Y, por último el ratio *SPC/IAL IVA 2002*, es del 20,8 % inferior al índice *SPIAL 2002*.

En relación a este ejercicio, por último, hemos relacionado el importe por SPC con el importe por ITAPE y ello nos indica que representan el 11,3 % de los ITAPE para este ejercicio.

#### 15.10. ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2003

En este ejercicio, en valores absolutos, el importe por “saldos pendientes de cobro” es de 18.406.675 miles de euros. Con el siguiente desglose:

- El Capítulo que más importe presenta es el Capítulo I, con 11.274.727 miles de euros, representa el 61,3 % de los SPC del ejercicio.
- Le sigue, el Capítulo II con 5.220.432 miles de euros, lo que representa el 28,4 % del año analizado, seguido por el,
- Capítulo III, cuyo saldo pendiente es de 1.911.516 miles de euros, con un 10,4 %, sobre el total de los SPC.

Para el análisis de estas partidas hemos elaborado el Cuadro 346, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- Renta, presenta un saldo pendiente de 4.495.350 miles de euros, lo que representa el 24,4 % del total pendiente para este año.
- Sociedades, alcanza el importe de 6.640.360 miles de euros, cuyo peso, respecto al total, es del 36,1 %.
- Y, por último, en el análisis de los impuestos más representativos del presupuesto, IVA, con un importe en términos de saldos pendientes de 4.768.878 miles de euros, representa por ello, el 25,9 % del total de los SPC del ejercicio.

##### 15.10.1. Análisis de los SPC, con respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio, **con respecto al ejercicio base 1995**, representados en el Cuadro 346, los SPC presenta los siguientes resultados:

- El Capítulo I, incrementa en 93,2 % su importe por SPC, respecto al año 1995, con el siguiente desglose:

- Renta: aumenta respecto al año base en un 18,5 %.
- Sociedades: incrementa el 229,2 %, también respecto al ejercicio 1995.

- En el Capítulo II, se produce un incremento del 86,3 %, en el impuesto más significativo de este capítulo, IVA, se produce un incremento del 84,5 %, respecto al ejercicio anterior.
- El Capítulo III, también aumenta, con un incremento del 41,9 % de los saldos pendientes respecto al ejercicio 1995.
- En relación al total de los SPC, con respecto al año 95, se produce un incremento en el total del 84,4 %.

#### 15.10.2. Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.

En **relación con el año anterior**, los SPC presentan resultados diversos, para ello hemos elaborado el Cuadro 346, que ofrece los siguientes resultados:

- El Capítulo I, aumenta en un 6,0 %, con respecto al año anterior, veamos ahora el comportamiento de los impuestos más significativos de este capítulo:
  - Renta, disminuye en un 3,3 %, respecto al año anterior.
  - Sociedades, crece en cuanto, al año anterior, en un 13,4 %.
- El Capítulo II, aumenta en un 11,6 %, con respecto al año anterior, el comportamiento del impuesto más significativo de este capítulo, el IVA, presenta un incremento del 12,5 %.
- Capítulo III, presenta un aumento del 2,3 %, respecto al año anterior.
- Por último, el total de los SPC, ha incrementado, con respecto al ejercicio anterior, en un 7,1 %.

#### 15.10.3. Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.

Si establecemos una **relación entre los SPC y los IAL**, (ratio SPC/IAL), de tal manera que relacionamos cuantas veces o años serían necesarios para recaudar

lo equivalente a los SPC, para cada una de las magnitudes analizadas<sup>659</sup>, para ello, hemos elaborado el Cuadro 361, el cual nos ofrece las siguientes evidencias:

- Los SPC en Renta, representan 5,33 veces lo recaudado en este ejercicio por el mismo concepto.
- Sociedades, representa un 9,71 veces lo ingresado por este mismo impuesto.
- IVA, alcanzan los SPC 4,22 veces lo recaudado por este tributo en IAL.

En la relación comparativa del ratio SPC/IAL, nos ofrece los siguientes resultados.

- Respecto al mismo ratio en 1995:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 2003*, es superior en un 5,9 % al mismo del ejercicio 95.
  - *SPC/IAL Sociedades 2003*, es superior en un 123,0 %, al del 1995.
  - Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2003*, disminuye en un 32,0 %, respecto *al del 95*.
- Respecto al mismo ratio, comparado con el año anterior:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 2003*, es inferior en un 18,3 % respecto al del año anterior.
  - *SPC/IAL Sociedades 2003*, es superior en un 0,6 %, al del ejercicio anterior.
  - Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2003*, disminuye en un 18,0 %, respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

Hemos creado el ratio llamado SPIAL, en él hemos relacionado los SPC totales con los IAL totales, ello nos ofrece cuantas veces es necesario recaudar en término de IAL para poder cubrir los saldos pendientes de cobro, el dato que nos ofrece para este ejercicio es de 5,72, por tanto, el *SPIAL 2003* es de 5,72 y ello nos indica que:

- El ratio *SPC/IAL Renta 2003*, es inferior en un 6,9 % al dato ofrecido por el *SPIAL 2003*

---

<sup>659</sup> Hemos elaborado el indicador en base al cociente SPC/IAL.

- *SPC/IAL Sociedades 2003*, es superior en un 69,6 %, al índice ofrecido por el *SPIAL 2003*.
- Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2003*, es del 26,2 % inferior al índice *SPIAL 2003*.

En relación a este ejercicio, por último, hemos relacionado el importe por SPC con el importe por ITAPE y ello nos indica que representan el 11,3 % de los ITAPE para este ejercicio.

#### 15.11. ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2004.

En este ejercicio, en valores absolutos, el importe por “saldos pendientes de cobro” es de 19.265.017 miles de euros. Con el siguiente desglose:

- El Capítulo que más importe presenta es el Capítulo I, con 12.235.358 miles de euros, representa el 63,5 % de los SPC del ejercicio.
- Le sigue, el Capítulo II, con 5.071.336 miles de euros, lo que representa el 26,3 % del año analizado, seguido por el,
- Capítulo III, cuyo saldo pendiente es de 1.958.323 miles de euros, con un 10,2 %, sobre el total de los SPC.

Para el análisis de estas partidas, hemos elaborado el Cuadro 347, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- Renta, presenta un saldo pendiente de 4.685.537 miles de euros, lo que representa el 24,3 % del total pendiente para este año.
- Sociedades, alcanza el importe de 7.398.624 miles de euros, cuyo peso, respecto al total, es del 38,4 %.
- Y, por último, en el análisis de los impuestos más representativos del presupuesto, IVA, con un importe en términos de saldos pendientes de 4.576.173 miles de euros, representa, por ello, el 23,8 % del total de los SPC del ejercicio.

##### 15.11.1. Análisis de los SPC, con respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio **con respecto al ejercicio base 1995**, representados en el Cuadro 347, los SPC presenta los siguientes resultados:

- El Capítulo I, incrementa en 109,6 % su importe por SPC, respecto al año 1995, con el siguiente desglose:
  - Renta: aumenta, respecto al año base, en un 23,5 %.
  - Sociedades: incrementa el 266,8 %, también respecto al ejercicio 1995.
- En el Capítulo II, se produce un incremento del 81,0 %, en el impuesto más significativo de este capítulo, IVA, se produce un incremento del 77,0 %, respecto al ejercicio anterior.
- El Capítulo III, también aumenta, con un incremento del 45,4 % de los saldos pendientes respecto al ejercicio 1995.
- En relación al total de los SPC, con respecto al año 95, se produce un incremento en el total del 92,9 %.

#### 15.11.2. Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.

En **relación con el año anterior**, los SPC presentan resultados diversos, para ello hemos elaborado el Cuadro 347, que ofrece los siguientes resultados:

- El Capítulo I, aumenta en un 8,5 %, con respecto al año anterior, veamos ahora el comportamiento de los impuestos más significativos de este capítulo:
  - Renta, aumenta en un 4,2 %, respecto al año anterior.
  - Sociedades, crece, en cuanto al año anterior, en un 11,4 %.
- El Capítulo II, disminuye en un 2,9 %, con respecto al año anterior, el comportamiento del impuesto más significativo de este capítulo, el IVA, presenta un descenso del 4,0 %.
- Capítulo III, presenta un aumento del 2,4 %, respecto al año anterior.
- Por último, el total de los SPC, ha incrementado, con respecto al ejercicio anterior, en un 4,7 %.



### 15.11.3. Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.

Si establecemos una **relación entre los SPC y los IAL**, (ratio SPC/IAL), de tal manera que relacionamos cuantas veces o años serían necesarios para recaudar lo equivalente a los SPC, para cada una de las magnitudes analizadas<sup>660</sup>, para ello, hemos elaborado el Cuadro 362, el cual nos ofrece las siguientes evidencias:

- Los SPC en Renta, representan 5,75 veces lo recaudado en este ejercicio por el mismo concepto.
- Sociedades, representa un 10,07 veces lo ingresado por este mismo impuesto.
- IVA, alcanzan los SPC, 4,44 veces lo recaudado por este tributo en IAL.

En la relación comparativa del ratio SPC/IAL, nos ofrece los siguientes resultados.

- Respecto al mismo ratio en 1995:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 2004*, es superior en un 14,3 % al mismo del ejercicio 95.
  - *SPC/IAL Sociedades 2004*, es superior en un 131,4 %, al del 1995.
  - Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2004*, disminuye, en un 28,4 %, respecto al del 95.
- Respecto al mismo ratio, comparado con el año anterior:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 2004*, es superior en un 7,9 % respecto al del año anterior.
  - *SPC/IAL Sociedades 2004*, es superior en un 3,8 %, al del ejercicio anterior.
  - Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2004*, aumenta en un 5,2 %, respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

Hemos creado el ratio llamado SPIAL, en él hemos relacionado los SPC totales con los IAL totales, ello nos ofrece cuantas veces es necesario recaudar en

---

<sup>660</sup> Hemos elaborado el indicador en base al cociente SPC/IAL.

término de IAL para poder cubrir los saldos pendientes de cobro, el dato que nos ofrece para este ejercicio es de 6,20, por tanto, el *SPIAL 2004*, es de 6,20 y ello nos indica que:

- El ratio *SPC/IAL Renta 2004*, es inferior en un 7,3 % al dato ofrecido por el *SPIAL 2004*
- *SPC/IAL Sociedades 2004*, es superior en un 62,4 %, al índice ofrecido por el *SPIAL 2004*.
- Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2004*, es del 28,4 % inferior al índice *SPIAL 2004*.

En relación a este ejercicio, por último, hemos relacionado el importe por SPC con el importe por ITAPE y ello nos indica que representan el 10,9 % de los ITAPE para este ejercicio.

#### 15.12. ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2005.

En este ejercicio, en valores absolutos, el importe por “saldos pendientes de cobro” es de 19.794.714 miles de euros. Con el siguiente desglose:

- El Capítulo que más importe presenta es el Capítulo I, con 12.312.250 miles de euros, representa el 62,2 % de los SPC del ejercicio.
- Le sigue, el Capítulo II, con 5.409.988 miles de euros, lo que representa el 27,3 % del año analizado, seguido por el,
- Capítulo III, cuyo saldo pendiente es de 2.072.476 miles de euros, con un 10,5 %, sobre el total de los SPC.

Para el análisis de estas partidas, hemos elaborado el Cuadro 348, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- Renta, presenta un saldo pendiente de 4.134.391 miles de euros, lo que representa el 20,9 % del total pendiente para este año.
- Sociedades, alcanza el importe de 8.018.230 miles de euros, cuyo peso respecto al total es del 40,5 %.
- Y, por último, en el análisis de los impuestos más representativos del presupuesto, IVA, con un importe en términos de saldos pendientes de 4.912.054 miles de euros, representa por ello, el 24,8 % del total de los SPC del ejercicio.

#### 15.12.1. Análisis de los SPC, con respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio **con respecto al ejercicio base 1995**, representados en el Cuadro 348, los SPC presenta los siguientes resultados:

- El Capítulo I, incrementa en 111,0 % su importe por SPC, respecto al año 1995, con el siguiente desglose:
  - Renta: aumenta respecto al año base en un 9,0 %.
  - Sociedades: incrementa el 297,5 %, también respecto al ejercicio 1995.
- En el Capítulo II, se produce un incremento del 93,1 %, en el impuesto más significativo de este capítulo, IVA, se produce un incremento del 90,0 %, respecto al ejercicio anterior.
- El Capítulo III, también aumenta, con un incremento del 53,9 % de los saldos pendientes respecto al ejercicio 1995.
- En relación al total de los SPC, con respecto al año 95, se produce un incremento en el total del 98,3 %.

#### 15.12.2. Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.

En **relación con el año anterior**, los SPC presentan resultados diversos, para ello hemos elaborado el Cuadro 348, que ofrece los siguientes resultados:

- El Capítulo I, aumenta en un 0,6 %, con respecto al año anterior, veamos ahora el comportamiento de los impuestos más significativos de este capítulo:
  - Renta, disminuye en un 11,8 %, respecto al año anterior.
  - Sociedades, crece, en cuanto al año anterior, en un 8,4 %.
- El Capítulo II, aumenta en un 6,7 %, con respecto al año anterior, el comportamiento del impuesto más significativo de este capítulo, el IVA, presenta un incremento del 7,3 %.

- Capítulo III, presenta un aumento del 5,8 %, respecto al año anterior.
- Por último, el total de los SPC, ha incrementado con respecto al ejercicio anterior en un 2,7 %.

### 15.12.3. Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.

Si establecemos una **relación entre los SPC y los IAL**, (ratio SPC/IAL), de tal manera que relacionamos cuantas veces o años serían necesarios para recaudar lo equivalente a los SPC, para cada una de las magnitudes analizadas<sup>661</sup>, para ello, hemos elaborado el Cuadro 363, el cual nos ofrece las siguientes evidencias:

- Los SPC en Renta, representan 4,35 veces, lo recaudado en este ejercicio por el mismo concepto.
- Sociedades, representa un 8,47 veces lo ingresado por este mismo impuesto.
- IVA, alcanzan los SPC, 4,41 veces lo recaudado por este tributo en IAL.

En la relación comparativa del ratio SPC/IAL, nos ofrece los siguientes resultados.

- Respecto al mismo ratio en 1995:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 2005*, es inferior en un 13,6 % al mismo del ejercicio 95.
  - *SPC/IAL Sociedades 2005*, es superior en un 94,7 %, al del 1995.
  - Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2005*, disminuye en un 29,0 %, respecto al del 95.
- Respecto al mismo ratio, comparado con el año anterior:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 2005*, es inferior en un 24,4 % respecto al del año anterior.
  - *SPC/IAL Sociedades 2005*, es inferior en un 15,9 %, al del ejercicio anterior.

---

<sup>661</sup> Hemos elaborado el indicador en base al cociente SPC/IAL.

- Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2005*, disminuye en un 0,7 %, respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

Hemos creado el ratio llamado SPIAL, en él hemos relacionado los SPC totales con los IAL totales, ello nos ofrece cuantas veces es necesario recaudar en término de IAL para poder cubrir los saldos pendientes de cobro, el dato que nos ofrece para este ejercicio es de 5,48, por tanto, el *SPIAL 2005* es de 5,48 y ello nos indica que:

- El ratio *SPC/IAL Renta 2005*, es inferior en un 20,7 % al dato ofrecido por el *SPIAL 2005*.
- *SPC/IAL Sociedades 2005*, es superior en un 54,6 %, al índice ofrecido por el *SPIAL 2005*.
- Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2005*, es del 19,6 % inferior al índice *SPIAL 2005*.

En relación a este ejercicio, por último, hemos relacionado el importe por SPC con el importe por ITAPE y ello nos indica que representan el 10,0 % de los ITAPE para este ejercicio.

### 15.13. ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2006.

En este ejercicio, en valores absolutos, el importe por “saldos pendientes de cobro” es de 21.478.101 miles de euros. Con el siguiente desglose:

- El Capítulo que más importe presenta es el Capítulo I, con 13.502.994 miles de euros, representa el 62,9 % de los SPC del ejercicio.
- Le sigue, el Capítulo II, con 5.727.482 miles de euros, lo que representa el 26,7 % del año analizado, seguido por el,
- Capítulo III, cuyo saldo pendiente es de 2.247.625 miles de euros, con un 10,5 %, sobre el total de los SPC.

Para el análisis de estas partidas hemos elaborado el Cuadro 349, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- Renta, presenta un saldo pendiente de 4.127.497 miles de euros, lo que representa el 19,2 % del total pendiente para este año.

- Sociedades, alcanza el importe de 9.202.388 miles de euros, cuyo peso respecto al total es del 42,8 %.
- Y, por último, en el análisis de los impuestos más representativos del presupuesto, IVA, con un importe en términos de saldos pendientes de 5.183.706 miles de euros, representa por ello, el 24,1 % del total de los SPC del ejercicio.

#### 15.13.1. Análisis de los SPC, con respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio **con respecto al ejercicio base 1995**, representados en el Cuadro 349, los SPC presenta los siguientes resultados:

- El Capítulo I, incrementa en 131,4 % su importe por SPC, respecto al año 1995, con el siguiente desglose:
  - Renta: aumenta respecto al año base en un 8,8 %.
  - Sociedades: incrementa el 356,3 %, también respecto al ejercicio 1995.
- En el Capítulo II, se produce un incremento del 104,4 %, en el impuesto más significativo de este capítulo, IVA, se produce un incremento del 100,5 %, respecto al ejercicio anterior.
- El Capítulo III, también aumenta, con un incremento del 66,9 % de los saldos pendientes respecto al ejercicio 1995.
- En relación al total de los SPC, con respecto al año 95, se produce un incremento en el total del 115,1 %.

#### 15.13.2. Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.

En **relación con el año anterior**, los SPC presentan resultados diversos, para ello hemos elaborado el Cuadro 349, que ofrece los siguientes resultados:

- El Capítulo I, aumenta en un 9,7 %, con respecto al año anterior, veamos ahora el comportamiento de los impuestos más significativos de este capítulo:
  - Renta, disminuye, en un 0,2 %, respecto al año anterior.

- Sociedades, crece, en cuanto al año anterior, en un 14,8 %.

- El Capítulo II, aumenta en un 5,9 %, con respecto al año anterior, el comportamiento del impuesto más significativo de este capítulo, el IVA, presenta un incremento del 5,5 %.
- Capítulo III, presenta un aumento del 8,5 %, respecto al año anterior.
- Por último, el total de los SPC, ha incrementado, con respecto al ejercicio anterior, en un 8,5 %.

### 15.13.3. Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.

Si establecemos una **relación entre los SPC y los IAL**, (ratio SPC/IAL), de tal manera que relacionamos cuantas veces o años serían necesarios para recaudar lo equivalente a los SPC para cada una de las magnitudes analizadas<sup>662</sup>, para ello hemos elaborado el Cuadro 364, el cual nos ofrece las siguientes evidencias:

- Los SPC en Renta, representan 4,11 veces lo recaudado en este ejercicio por el mismo concepto.
- Sociedades, representa un 7,17 veces lo ingresado por este mismo impuesto.
- IVA, alcanzan los SPC, 4,38 veces lo recaudado por este tributo en IAL.

En la relación comparativa del ratio SPC/IAL, nos ofrece los siguientes resultados.

- Respecto al mismo ratio en 1995:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 2006*, es inferior en un 18,4 % al mismo del ejercicio 95.
  - *SPC/IAL Sociedades 2006*, es superior en un 64,7 %, al del 1995.
  - Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2006*, disminuye, en un 29,4 %, respecto al del 95.
- Respecto al mismo ratio, comparado con el año anterior:

---

<sup>662</sup> Hemos elaborado el indicador en base al cociente SPC/IAL.

- El ratio *SPC/IAL Renta 2006*, es inferior en un 5,5 % respecto al del año anterior.
- *SPC/IAL Sociedades 2006*, es inferior en un 15,4 %, al del ejercicio anterior.
- Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2006*, disminuye en un 0,7 %, respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

Hemos creado el ratio llamado SPIAL, en él hemos relacionado los SPC totales con los IAL totales, ello nos ofrece cuantas veces es necesario recaudar en término de IAL para poder cubrir los saldos pendientes de cobro, el dato que nos ofrece para este ejercicio es de 5,19, por tanto, el *SPIAL 2006* es de 5,19 y ello nos indica que:

- El ratio *SPC/IAL Renta 2006*, es inferior en un 20,8 % al dato ofrecido por el *SPIAL 2006*.
- *SPC/IAL Sociedades 2006*, es superior en un 38,3 %, al índice ofrecido por el *SPIAL 2006*.
- Y, por último el ratio *SPC/IAL IVA 2006*, es del 15,5 % inferior al índice *SPIAL 2006*.

En relación a este ejercicio, por último, hemos relacionado el importe por SPC con el importe por ITAPE y ello nos indica que representan el 9,7 % de los ITAPE para este ejercicio.

#### 15.14. ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2007.

En este ejercicio, en valores absolutos, el importe por “saldos pendientes de cobro” es de 23.501.883 miles de euros. Con el siguiente desglose:

- El Capítulo que más importe presenta es el Capítulo I, con 14.991.522 miles de euros, representa el 63,8 % de los SPC del ejercicio.
- Le sigue, el Capítulo II, con 6.116.788 miles de euros, lo que representa el 26,0 % del año analizado, seguido por el
- Capítulo III, cuyo saldo pendiente es de 2.393.573 miles de euros, con un 10,2 %, sobre el total de los SPC.



Para el análisis de estas partidas, hemos elaborado el Cuadro 350, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- Renta, presenta un saldo pendiente de 4.205.496 miles de euros, lo que representa el 17,9 %, del total pendiente para este año.
- Sociedades, alcanza el importe de 10.592.374 miles de euros, cuyo peso, respecto al total, es del 45,1 %.
- Y, por último, en el análisis de los impuestos más representativos del presupuesto, IVA, con un importe en términos de saldos pendientes de 5.565.701 miles de euros, representa por ello, el 23,7 % del total de los SPC del ejercicio.

#### 15.14.1. Análisis de los SPC, con respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio **con respecto al ejercicio base 1995**, representados en el Cuadro 350, los SPC presenta los siguientes resultados:

- El Capítulo I, incrementa en 156,9 % su importe por SPC, respecto al año 1995, con el siguiente desglose:
  - Renta: aumenta respecto al año base en un 10,9 %.
  - Sociedades: incrementa el 425,2 %, también respecto al ejercicio 1995.
- En el Capítulo II, se produce un incremento del 118,3 %, en el impuesto más significativo de este capítulo, IVA, se produce un incremento del 115,3 %, respecto al ejercicio anterior.
- El Capítulo III, también aumenta, con un incremento del 77,7 % de los saldos pendientes, respecto al ejercicio 1995.
- En relación al total de los SPC, con respecto al año 95, se produce un incremento en el total del 135,4 %.

#### 15.14.2. Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.

En **relación con el año anterior**, los SPC presentan resultados diversos, para ello hemos elaborado el Cuadro 350, que ofrece los siguientes resultados:

- El Capítulo I, aumenta en un 11,0 % con respecto al año anterior, veamos ahora el comportamiento de los impuestos más significativos de este capítulo:
  - Renta, aumenta en un 1,9 %, respecto al año anterior.
  - Sociedades, crece, en cuanto al año anterior, en un 15,1 %.
- El Capítulo II, aumenta en un 6,8 %, con respecto al año anterior, el comportamiento del impuesto más significativo de este capítulo, el IVA, presenta un incremento del 7,4 %.
- Capítulo III, presenta un aumento del 6,5 %, respecto al año anterior.
- Por último, el total de los SPC, ha incrementado con respecto al ejercicio anterior en un 9,4 %.

#### 15.14.3. Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.

Si establecemos una **relación entre los SPC y los IAL**, (ratio SPC/IAL), de tal manera que relacionamos cuantas veces o años serían necesarios para recaudar lo equivalente a los SPC, para cada una de las magnitudes analizadas<sup>663</sup>, para ello, hemos elaborado el Cuadro 365, el cual nos ofrece las siguientes evidencias:

- Los SPC en Renta, representan 3,36 veces lo recaudado en este ejercicio por el mismo concepto.
- Sociedades, representa un 8,13 veces lo ingresado por este mismo impuesto.
- IVA, alcanzan los SPC, 4,20 veces lo recaudado por este tributo en IAL.

En la relación comparativa del ratio SPC/IAL, nos ofrece los siguientes resultados.

- Respecto al mismo ratio en 1995:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 2007*, es inferior en un 33,2 % al mismo del ejercicio 95.

---

<sup>663</sup> Hemos elaborado el indicador en base al cociente SPC/IAL.

- *SPC/IAL Sociedades 2007*, es superior en un 86,6 %, al del 1995.
- Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2007*, disminuye en un 32,3 % respecto al del 95.
- Respecto al mismo ratio comparado, con el año anterior:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 2007*, es inferior en un 18,2 % respecto al del año anterior.
  - *SPC/IAL Sociedades 2007*, es superior en un 13,3 %, al del ejercicio anterior.
  - Y, por último el ratio *SPC/IAL IVA 2007*, disminuye en un 4,1 %, respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

Hemos creado el ratio llamado SPIAL, en él hemos relacionado los SPC totales con los IAL totales, ello nos ofrece cuantas veces es necesario recaudar en término de IAL para poder cubrir los saldos pendientes de cobro, el dato que nos ofrece para este ejercicio es de 5,05, por tanto, el *SPIAL 2007* es de 5,05 y ello nos indica que:

- El ratio *SPC/IAL Renta 2007*, es inferior en un 33,4 % al dato ofrecido por el *SPIAL 2007*.
- *SPC/IAL Sociedades 2007*, es superior en un 61,0 %, al índice ofrecido por el *SPIAL 2007*.
- Y, por último el ratio *SPC/IAL IVA 2007*, es del 16,8 % inferior al índice *SPIAL 2007*.

En relación a este ejercicio, por último, hemos relacionado el importe por SPC con el importe por ITAPE y ello nos indica que representan el 9,4 % de los ITAPE para este ejercicio.

#### 15.15. ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2008.

En este ejercicio, en valores absolutos, el importe por “saldos pendientes de cobro” es de 26.377.445 miles de euros. Con el siguiente desglose:

- El Capítulo que más importe presenta es el Capítulo I, con 16.149.435 miles de euros, representa el 61,2 %, de los SPC del ejercicio.

- Le sigue, el Capítulo II, con 7.477.970 miles de euros, lo que representa el 28,3 % del año analizado, seguido por el,
- Capítulo III, cuyo saldo pendiente es de 2.750.040 miles de euros, con un 10,4 %, sobre el total de los SPC.

Para el análisis de estas partidas, hemos elaborado el Cuadro 351, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- Renta, presenta un saldo pendiente de 4.683.883 miles de euros, lo que representa el 17,8 %, del total pendiente para este año.
- Sociedades, alcanza el importe de 11.245.527 miles de euros, cuyo peso respecto al total es del 42,6 %.
- Y, por último, en el análisis de los impuestos más representativos del presupuesto, IVA, con un importe en términos de saldos pendientes de 6.981.014 miles de euros, representa por ello, el 26,5 % del total de los SPC del ejercicio.

#### 15.15.1. Análisis de los SPC, con respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio **con respecto al ejercicio base 1995**, representados en el Cuadro 351, los SPC presenta los siguientes resultados:

- El Capítulo I, incrementa en 176,7 % su importe por SPC, respecto al año 1995, con el siguiente desglose:
  - Renta: aumenta respecto al año base en un 23,5 %.
  - Sociedades: incrementa el 457,6 %, también respecto al ejercicio 1995.
- En el Capítulo II, se produce un incremento del 166,9 %, en el impuesto más significativo de este capítulo, IVA, se produce un incremento del 170,1 %, respecto al ejercicio anterior.
- El Capítulo III, también aumenta, con un incremento del 104,2 % de los saldos pendientes respecto al ejercicio 1995.
- En relación al total de los SPC, con respecto al año 95, se produce un incremento en el total del 164,2 %.

### 15.15.2. Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.

En **relación con el año anterior**, los SPC presentan resultados diversos, para ello hemos elaborado el Cuadro 351, que ofrece los siguientes resultados:

- El Capítulo I, aumenta en un 7,7 %, con respecto al año anterior, veamos ahora el comportamiento de los impuestos más significativos de este capítulo:
  - Renta, aumenta en un 11,4 %, respecto al año anterior.
  - Sociedades, crece, en cuanto al año anterior, en un 6,2 %.
- El Capítulo II, aumenta en un 22,3 %, con respecto al año anterior, el comportamiento del impuesto más significativo de este capítulo, el IVA, presenta un incremento del 25,4 %:
- Capítulo III, presenta un aumento del 14,9 %, respecto al año anterior.
- Por último, el total de los SPC, ha incrementado, con respecto al ejercicio anterior, en un 12,2 %.

### 15.15.3. Indicadores de eficacia: SPC, IAL, SPIAL. Ejercicio analizado.

Si establecemos una relación entre el IAL y los SPC, de tal manera que relacionamos cuantas veces o años serían necesarios para recaudar lo equivalente a los SPC, para cada una de las magnitudes analizadas<sup>664</sup>, para ello, hemos elaborado el Cuadro 366, el cual nos ofrece las siguientes evidencias:

- Los SPC en Renta, representan 3,87 veces lo recaudado en este ejercicio por el mismo concepto.
- Sociedades, representa un 7,59 veces lo ingresado por este mismo impuesto.
- IVA, alcanzan los SPC, 5,18 veces lo recaudado por este tributo en IAL.

---

<sup>664</sup> Hemos elaborado el indicador en base al cociente SPC/IAL.

En la relación comparativa del ratio *SPC/IAL*, nos ofrece los siguientes resultados.

- Respecto al mismo ratio en 1995:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 2008*, es inferior en un 23,1 % al mismo del ejercicio 95.
  - *SPC/IAL Sociedades 2008*, es superior en un 74,3 %, al del 1995.
  - Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2008*, disminuye en un 16,6 %, respecto al del 95.
  
- Respecto al mismo ratio, comparado con el año anterior:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 2008*, es superior en un 15,2 % respecto al del año anterior.
  - *SPC/IAL Sociedades 2008*, es inferior en un 6,6 %, al del ejercicio anterior.
  - Y, por último el ratio *SPC/IAL IVA 2008*, aumenta en un 23,2 %, respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

Hemos creado el ratio llamado *SPIAL*, en él hemos relacionado los *SPC* totales con los *IAL* totales, ello nos ofrece cuantas veces es necesario recaudar en término de *IAL* para poder cubrir los saldos pendientes de cobro, el dato que nos ofrece para este ejercicio es de 5,53, por tanto, el *SPIAL 2008* es de 5,53 y ello nos indica que:

- El ratio *SPC/IAL Renta 2008*, es inferior en un 30,1 % al dato ofrecido por el *SPIAL 2008*.
- *SPC/IAL Sociedades 2008*, es superior en un 37,1 %, al índice ofrecido por el *SPIAL 2008*.
- Y, por último el ratio *SPC/IAL IVA 2008*, es del 6,5 % inferior al índice *SPIAL 2008*.

En relación a este ejercicio, por último, hemos relacionado el importe por *SPC* con el importe por *ITAPE* y ello nos indica que representan el 11,6 % de los *ITAPE* para este ejercicio.

## 15.16. ANÁLISIS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2009.

En este ejercicio, en valores absolutos, el importe por “saldos pendientes de cobro” es de 30.574.497 miles de euros. Con el siguiente desglose:

- El Capítulo que más importe presenta es el Capítulo I, con 17.777.851 miles de euros, representa el 58,1 % de los SPC del ejercicio.
- Le sigue, el Capítulo II, con 9.229.534 miles de euros, lo que representa el 30,2 % del año analizado, seguido por el,
- Capítulo III, cuyo saldo pendiente es de 3.567.112 miles de euros, con un 11,7 %, sobre el total de los SPC.

Para el análisis de estas partidas hemos elaborado el Cuadro 352, en donde observamos las siguientes magnitudes destacadas:

- Renta, presenta un saldo pendiente de 5.607.834 miles de euros, lo que representa el 18,3 % del total pendiente para este año.
- Sociedades, alcanza el importe de 11.941.039 miles de euros, cuyo peso, respecto al total, es del 39,1 %.
- Y, por último, en el análisis de los impuestos más representativos del presupuestos, IVA, con un importe en términos de saldos pendientes de 7.292.044 miles de euros, representa por ello, el 23,9 % del total de los SPC del ejercicio.

### 15.16.1. Análisis de los SPC, con respecto a 1995.

Si relacionamos, al igual que en análisis anteriores, los datos que ofrece este ejercicio, **con respecto al ejercicio base 1995**, representados en el Cuadro 352, los SPC presenta los siguientes resultados:

- El Capítulo I, incrementa en 204,6 % su importe por SPC, respecto al año 1995, con el siguiente desglose:
  - Renta: aumenta respecto al año base en un 47,9 %.
  - Sociedades: incrementa el 492,0 %, también respecto al ejercicio 1995.

- En el Capítulo II, se produce un incremento del 229,5 %, en el impuesto más significativo de este capítulo, IVA, se produce un incremento del 182,1 %, respecto al ejercicio anterior.
- El Capítulo III, también aumenta, con un incremento del 164,8 % de los saldos pendientes, respecto al ejercicio 1995.
- En relación al total de los SPC, con respecto al año 95, se produce un incremento en el total del 206,2 %.

#### 15.16.2. Análisis de los SPC, respecto al ejercicio anterior.

En **relación con el año anterior**, los SPC presentan resultados diversos, para ello hemos elaborado el Cuadro 352, que ofrece los siguientes resultados:

- El Capítulo I, aumenta en un 10,1 %, con respecto al año anterior, veamos ahora el comportamiento de los impuestos más significativos de este capítulo:
  - Renta, aumenta en un 19,7 %, respecto al año anterior.
  - Sociedades, crece, en cuanto al año anterior, en un 6,2 %.
- El Capítulo II, aumenta en un 23,4 %, con respecto al año anterior, el comportamiento del impuesto más significativo de este capítulo, el IVA, presenta un incremento del 4,5 %.
- Capítulo III, presenta un aumento del 29,7 %, respecto al año anterior.
- Por último, el total de los SPC, ha incrementado, con respecto al ejercicio anterior, en un 15,9 %.

#### 15.16.3. Indicadores de eficacia: SPC., IAL., SPIAL. Ejercicio analizado.

Si establecemos una **relación entre los SPC y los IAL**, (ratio SPC/IAL), de tal manera que relacionamos cuantas veces o años serían necesarios para recaudar lo equivalente a los SPC, para cada una de las magnitudes analizadas<sup>665</sup>, para ello, hemos elaborado el Cuadro 367, el cual nos ofrece las siguientes evidencias:

---

<sup>665</sup> Hemos elaborado el indicador en base al cociente SPC/IAL.



- Los SPC en Renta, representan 3,97 veces, lo recaudado en este ejercicio por el mismo concepto.
- Sociedades, representa un 7,79 veces lo ingresado por este mismo impuesto.
- IVA, alcanzan los SPC 5,10 veces lo recaudado por este tributo en IAL.

En la relación comparativa del ratio SPC/IAL, nos ofrece los siguientes resultados.

- Respecto al mismo ratio en 1995:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 2009*, es inferior en un 21,1 % al mismo del ejercicio 95.
  - *SPC/IAL Sociedades 2009*, es superior en un 78,9 %, al del 1995.
  - Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2009*, disminuye en un 17,8 %, respecto al del 95.
- Respecto al mismo ratio, comparado con el año anterior:
  - El ratio *SPC/IAL Renta 2009*, es superior en un 2,6 % respecto al del año anterior.
  - *SPC/IAL Sociedades 2009*, es superior en un 2,7 %, al del ejercicio anterior.
  - Y, por último el ratio *SPC/IAL IVA 2009*, disminuye en un 1,5 %, respecto al ejercicio inmediatamente anterior.

Hemos creado el ratio llamado SPIAL, en él hemos relacionado los SPC totales con los IAL totales, ello nos ofrece cuantas veces es necesario recaudar en término de IAL para poder cubrir los saldos pendientes de cobro, el dato que nos ofrece para este ejercicio es de 5,75, por tanto, el *SPIAL 2009* es de 5,75 y ello nos indica que:

- El ratio *SPC/IAL Renta 2009*, es inferior en un 31,0 % al dato ofrecido por el *SPIAL 2009*.
- *SPC/IAL Sociedades 2009*, es superior en un 35,4 %, al índice ofrecido por el *SPIAL 2009*.
- Y, por último, el ratio *SPC/IAL IVA 2009*, es del 11,4 % inferior al índice *SPIAL 2009*.

En relación a este ejercicio, por último, hemos relacionado el importe por SPC con el importe por ITAPE y ello nos indica que representan el 14,9 % de los ITAPE para este ejercicio.

---

VI. *RECAUDACIÓN POTENCIAL.*

*CAPÍTULO 16*

*LA RECAUDACIÓN POTENCIAL*

## **TÍTULO VI. LA RECAUDACIÓN POTENCIAL.**

### **INTRODUCCIÓN**

La preocupación por encontrar una vía para la estimación de la Recaudación Potencial es palpable en el mundo académico, no obstante, la dificultad que ello entraña, ha provocado que sean escasos los autores que finalmente hayan optado por proceder a su cálculo. Es cierto, que a la vez de la indiscutible trascendencia del concepto y su cuantificación, que no deja de ser una estimación, se esconde una realidad que no siempre es agradable de manifestar por parte de los agentes involucrados. La divergencia existente entre la Recaudación Efectiva y la Potencial pone en evidencia la ineficiencia del sistema de gestión de tributos y las desigualdades territoriales a las que implícitamente se ven sometidos los territorios como consecuencia de la opacidad de estos datos, siendo por tanto necesario recalcar la grandeza del concepto en sí

### **CAPÍTULO 16. RECAUDACIÓN POTENCIAL.**

#### **16.1. INTRODUCCIÓN.**

En el actual y dinámico panorama económico, las organizaciones están en una constante búsqueda de formas para ser más eficaces. Las administraciones tributarias a nivel mundial no son inmunes a estos retos, y un indicador clave de su eficacia lo constituye el cuán bien logran equilibrar “la brecha de la recaudación de impuestos”, es decir, la diferencia entre lo que podría ser recaudado y lo que en realidad se recauda, esto supone cifras importantes que inciden en la equidad (Macho-Stadler y Perez Castrillo, 2005).

La consecución de los objetivos financieros que definen la función de las administraciones tributarias presenta dos facetas ineludibles. Se trata, por una parte, de favorecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias en todos los ámbitos fiscales a quienes tengan la voluntad de contribuir y, por otra, de dificultar al máximo el incumplimiento intencional (Esteller, 2005). A estos efectos, las administraciones modernas disponen de potentes mecanismos de control de cuya efectividad depende, al menos parcialmente, la credibilidad del sistema (Hernández, 2007).

Pero el objetivo no debe ser sólo el detectar el hecho imponible no declarado sino que debe tender a hacer cumplir efectivamente o coercitivamente, de

tal manera que la diferencia entre lo que la Administración detecta, y lo que efectivamente cobra, también forma parte de la recaudación potencial (Jiménez y Barrilao, 2005).

También puede ser usada, la recaudación potencial, como variable de referencia para los objetivos de cualquier Administración tributaria, ya que ésta debe hacer cumplir con generalidad las obligaciones tributarias lo que no se consigue hasta que se produce el ingreso de la cuota defraudada. Por ello definiremos la recaudación potencial de un sistema tributario la que se obtendría de tener un cumplimiento tributario total. La diferencia entre la recaudación potencial y la efectiva corresponde a la evasión tributaria o fraude fiscal, este último como señala Prieto Rodríguez, Sanzo Perez y Suarez Pandiello (2006) “*actividad que por su carácter ilícito presenta lagunas de información*”. Por otro lado, capacidad tributaria nos podemos referir a aquella recaudación máxima que obtendríamos de un sistema tributario eficiente. Algunos autores consideran que los gastos tributarios, merman la recaudación potencial, Calderón (2007), Befera (2007).

Podíamos establecer que:

Recaudación potencial= Recaudación estimada-recaudación real<sup>666</sup>.

De tal manera que, la recaudación potencial puede constituir el “margen de fraude” señala Sevilla (2007), que considera que ésta debe ser la referencia para estructurar los objetivos de las Administraciones Tributarias o la “ineficacia” de la organización que gestiona los tributos, según Jiménez y Barrilao (2005), que además del fraude como hecho imponible no localizado, introducen los hechos imposables localizados y no recaudados por ineficacia de la Administración tributaria.

Existen diferentes definiciones de Recaudación Potencial, según la revisión de la literatura encontramos:

- La “**recaudación potencial**” es el nivel máximo que, según las leyes impositivas vigentes, podría recaudarse en ausencia de evasión fiscal, Fuentes (2010).
- La “**recaudación potencial**” se entiende como la totalidad de los ingresos brutos más los derechos pendientes de cobro, Jiménez y Barrilao (2005).

<sup>666</sup> Algunos autores, entre ellos SEVILLA (2007), consideran la recaudación potencial como la diferencia entre la recaudación real y el margen de fraude, lo que puede dejar al margen la eficacia de la Administración Tributaria.

- La **“recaudación potencial”** sería aquella que correspondería en función de los hechos imponibles imputables a cada territorio estimado por sus condiciones macroeconómicas, Jiménez et al. (2010).
- La **“recaudación potencial”** equivale a la recaudación máxima que permiten, en cada caso, las normas tributarias vigentes. Es decir, la recaudación que obtendría una administración tributaria si lograra que todos los contribuyentes cumplieran correctamente con sus respectivas obligaciones tributarias, Sevilla (2006).
- El **“potencial tributario estructural”** es la recaudación esperada que un gobierno puede extraer de su sector privado, mediante la aplicación de un sistema tributario óptimo, consideradas las condiciones económicas y sociales vigentes en el país, Lemgruber Viol, A. (2006).
- La **“recaudación potencial”** es aquella que sería recaudada si ningún contribuyente voluntariamente violara la ley y si, en promedio, los errores involuntarios sumaran cero, Das-Gupta y Mookherjee (1998).
- El **“potencial tributario”** se alcanza cuando en un país no existe una combinación posible, dados los recursos existentes, que genere una recaudación mayor, Varsano et. al. (1998).
- Se entiende por **“recaudación potencial”** de un sistema tributario la que se obtendría con un cien por ciento de cumplimiento tributario y sin la aplicación de excepciones a las normas generales de los tributos, Escobar Calderón, (2006).

Ello nos lleva a considerar desde la perspectiva del margen de fraude a considerar los instrumentos o mecanismos utilizados por los defraudadores para conseguir eludir el pago del tributo<sup>667</sup>, al igual que los riesgos, señala Prieto Rodríguez, Sanzo Pérez y Suarez Pandiello (2006: 109) *“en la mayoría de los países los niveles de inspección, que determinan la probabilidad de detección del fraude son relativamente bajos y las sanciones no parecen suficientemente disuasorias”*. En este sentido, Macho-Stadler y Pérez Castrillo (2005) sobre una política de inspección óptima. Es más, la fiscalización puede constituir el punto de

---

<sup>667</sup> Dichos mecanismos son suficientemente tratados en otros trabajos y por tanto no los traeremos a colación. Nos centraremos en el margen de ineficacia de la Administración que consigue descubrir el hecho imponible pero no recauda la deuda.

partida para la configuración del riesgo que se debe generar en los contribuyentes (Pita, 2002). Este riesgo subjetivo consistirá en que el contribuyente perciba que su incumplimiento será detectado, que será además obligado a cumplir y que lo será de una forma mucho más onerosa que si hubiese cumplido espontáneamente. En relación a la Administración de riesgos señalar el análisis de éstos para lograr un resultado óptimo (Alink, 2005), si bien es necesario, en relación a las técnicas, el intentar optimizar la eficiencia del sistema, seleccionando el grupo de contribuyentes con mayor posibilidad de incumplimiento, así como maximizar los niveles de recaudación y de represión de los ilícitos, impedir la toma de decisiones aleatorias o inocuas, sistematizar el trabajo de sus medios humanos y orientar hacia una mejora en el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, (Martínez Serrano, 2005).

La cuestión es determinar si hay un potencial tributario (Lemgruber, 2007), cuando se desconoce claramente el margen de economía informal, sin embargo en la literatura, Piancastelli (2001), Varsano et al. (1998), apuntan las siguientes variables como condicionantes del potencial tributario de un país, quizás para países en vías de desarrollo o con economías poco avanzadas, factores considerados como críticos, podrían ofrecer la posibilidad de estimar el potencial tributario, según los autores:

- “ingreso nacional per cápita”<sup>668</sup>.
- “participación de la agricultura en el PIB”<sup>669</sup>.
- “participación de la población urbana en la población total”<sup>670</sup>.
- “grado de apertura de una economía”<sup>671</sup>.
- “participación de sectores extractivos y de recursos naturales en el PIB”<sup>672</sup>.

También se podría utilizar “encuestas de presupuestos familiares”, variables macroeconomías de consumo<sup>673</sup>, etc.

<sup>668</sup> Cuanto mayor el ingreso disponible mayor la base tributable y la capacidad económica a explotar.

<sup>669</sup> Por la dificultad en su control.

<sup>670</sup> Al ser una sociedad más organizada, formalizada y la que presuntamente, según estos autores, tiene mayor conciencia tributaria.

<sup>671</sup> Por el control aduanero.

<sup>672</sup> Por su alta base tributable y las pocas empresas que se destinan a las mismas.

<sup>673</sup> Se puede estimar la base imponible a partir del consumo final de hogares, sobre el que se descuenta el consumo exento y se agrega el consumo intermedio gravado e inversión gravada de los exentos, si se disponen de estos datos, añadiendo las exportaciones, en la medida en que puedan estar gravadas con IVA. Mediante este método Chile, estimó su brecha entre el 22,3 % del 96 al 14,2 % del 2004.

Obviamente, el avance de las economías nos lleva a recorridos más complejos, en especial las tramas organizadas de fraude, que no nos extendemos por no ser el objetivo de nuestro trabajo.

La Dirección General de Impuestos en Francia, también ha reformado su estructura buscando el acercamiento a la recaudación potencial (Lieb, 2007), sin olvidar las acciones tendentes a favorecer la conciencia fiscal, para ello elaboró una “Carta del contribuyente” a finales del 2005, recapitulando derechos y deberes.

Lo que si podemos decir es que la evasión y la ineficacia de la Administración tributaria son las razones por las cuales la recaudación de acuerdo con las variables macroeconómicas de un país<sup>674</sup> y, la verdaderamente recaudada, no coinciden, (Montero et Al. 2007). Además, si añadimos lo que no recaudamos por ineficacia de la Administración tributaria cuando ha descubierto el hecho imponible, tenemos la brecha<sup>675</sup> entre la recaudación real y la recaudación potencial<sup>676</sup>. Cuanto más efectiva sea una Administración tributaria la brecha anterior será menor. Los métodos de estimación del potencial tributario tienen el inconveniente de que, de tener series homogéneas relativamente extensas, no pueden matizar los cambios normativos en las bases y en las cuotas, Salim (2007)<sup>677</sup>.

En definitiva es la propia misión de la Administración tributaria, que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias (Bagchi et Al. 1995). Así cómo, el de los sistemas tributarios, debería ser el recaudar los recursos para financiar el gasto público de la forma más eficiente, así como asegurar una distribución equitativa de la carga tributaria, (Villela, 2007).

---

<sup>674</sup> En El Servicio de Impuestos Internos en Chile, consideran como un indicador de la evasión del IVA, el Índice de productividad-consumo final, definido como el cociente entre la recaudación de IVA, expresada como porcentaje del consumo final de los hogares, y la tasa de IVA.

<sup>675</sup> Ejemplos empíricos, podemos citar el IRS que define esta brecha como la diferencia entre el valor que los contribuyentes deberían pagar y lo que efectivamente pagaron. De hecho el IRS, informó que el gap neto, referido al bruto menos lo que consigue el IRS por sus medios, fue del 15 % al 16,6 %.

La HM Customs and Excise de Reino Unido aplica su metodología sólo al IVA, estima un valor teórico y y valor efectivamente percibido, estimando el gap, entre el 12% y el 15,8%.

TANZI V Y HOWELL Z. (2000), comenta que “de la literatura disponible, parece que un tercio del potencial tributario puede estar siendo evadido en países seleccionados de América Latina y algunos países mediterráneos”.

<sup>676</sup> Jiménez y Barrilao (2005).

<sup>677</sup> Por ello la Administración Federal de Ingresos Públicos en Argentina, utiliza el método directo, siendo aquel que considera los efectos de cambios en la variables económicas como así también modificaciones normativas y de otra índole que pudiera afectar a la base imponible. La utilización de esta metodología supone el conocimiento de la estructura de cada impuesto y del proceso económico de cada país. La desventaja de este método es su dificultad ya que debemos considerar la totalidad de variables que afectan a los tributos. Para una mayor comprensión de este modelo



Debe ser misión de las Administraciones Tributarias alcanzar la recaudación potencial, mejorando su eficacia y reduciendo el coste de recaudar para ello deben combinar, siguiendo Gibson, (2007) de la Agencia de Ingresos de Canadá<sup>678</sup>, las siguientes estrategias<sup>679</sup>:

- Innovación administrativa: utilizar eficientemente a los recursos humanos, utilizando en los procesos la tecnología.
- Mecanismos de control de cumplimiento: facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones de manera voluntaria y siendo eficaces contra quienes no cumplan.
- Medidas legislativas: Sanciones más rígidas para aquellos que no cumplan.

Hemos de añadir la necesidad de la Cooperación Internacional, pues existen variables internas y otras que están relacionadas con el entorno internacional (Nolan, 2007).

El Comisionado del IRS, Everson, habló en el congreso, sobre la “brecha fiscal”, estableciendo la necesidad de la cooperación internacional.

La OCDE ha favorecido el contacto entre Administraciones Tributarias creando los siguientes instrumentos:

---

<sup>678</sup> La Dirección General de Gestión de la Deuda y de Servicios a los Contribuyentes de la Agencia de Ingresos de Canadá, realizó un plan estratégico con cinco direcciones estratégicas:

- Desarrollo de un enfoque integrado centrado en el ciudadano/contribuyente.
- Construcción de una nueva plataforma tecnológica., con el mismo enfoque ciudadano/contribuyente.
- Enmiendas legislativas, para corregir los problemas recaudatorios.
- Apoyo a sus empleados, dotándoles de formación.
- Fortalecimiento de la gestión de la deuda.

<sup>679</sup> De hecho en la declaración de Misión , visión o fin de la Administración –Tributaria en Canadá, señala “*Nuestra misión es promover el cumplimiento con la legislación y reglamento tributario, comercial y fronterizo de Canadá a través de la educación, servicio de calidad y aplicación responsable, contribuyendo así al bienestar económico y social de los canadienses. Creemos que la integridad es la base de nuestra administración. La integridad implica tratar a las personas imparcialmente y aplicar la ley imparcialmente. La integridad requiere que actuemos con honestidad y franqueza.*

*Creemos que el profesionalismo es la clave del éxito para lograr nuestra misión. El profesionalismo requiere estar comprometido con las más altas normas de realización. El profesionalismo requiere que actuemos con dedicación y destreza.*

*Creemos que el respeto es la base del trato con colegas y clientes. El respeto significa ser sensible a y responder a los derechos de los individuos. El respeto requiere que actuemos con cortesía y consideración en todo momento.*

*Creemos que la cooperación es la base para hacer frente a los retos del futuro. La cooperación significa establecer asociaciones y trabajar en conjunto hacia metas comunes. La cooperación requiere que actuemos con liderazgo e innovación.”*

- “Dialogo Internacional de Impuestos”<sup>680</sup>.
- FTA, “Foro sobre la Administración Tributaria”<sup>681</sup>.

Se han creado Foros Internacionales que son el marco para analizar y abundar sobre la cooperación Internacional:

- EL DIALOGO FISCAL INTERNACIONAL<sup>682</sup>.
- LA COIAT<sup>683</sup>.
- LAS NACIONES UNIDAS<sup>684</sup>.
- CIAT<sup>685</sup>.
- IOTA<sup>686</sup> Y COTA<sup>687</sup>.
- OCDE<sup>688</sup>.
- ASOCIACIONES DE AGENTES TRIBUTARIOS DE LA COMMONWEALTH.<sup>689</sup>.
- SGATAR: GRUPO DE ESTUDIO SOBRE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA E INVESTIGACIÓN DE ASIA.
- ORGANIZACIÓN EUROPEA DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (IOTA)<sup>690</sup>.
- EUROSAI<sup>691</sup>.

También se han creado informes para potenciar la colaboración entre Administraciones.

- Sobre la auditoría fiscal<sup>692</sup>.

<sup>680</sup> Vease [www.itdweb.org](http://www.itdweb.org).

<sup>681</sup> Series de documentos: OECE, Tax Administration in OECD and Selected Non-OECD Countries: Comparative Information.

<sup>682</sup> En el marco del FMI.

<sup>683</sup> Comité de Organismos Internacionales de Administraciones Tributarias, es una asociación.

<sup>684</sup> Convocando periódicamente a un grupo Ad Hoc, de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación.

<sup>685</sup> Véase [www.ciat.org](http://www.ciat.org).

<sup>686</sup> Organización Intraeuropea de Administraciones Tributarias.

<sup>687</sup> Organización de Administradores Tributarios del Caribe.

<sup>688</sup> Quizás el foro más notable.

<sup>689</sup> Véase: [www.catatax.org](http://www.catatax.org).

<sup>690</sup> es una organización intergubernamental sin fines de lucro, que proporciona un foro para ayudar a los miembros de los países europeos para mejorar las administraciones tributarias. <http://www.iota-tax.org/>

<sup>691</sup> Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa (EUROSAI).

<http://www.eurosai.org/>

<sup>692</sup> OECD, “*Strengthening Tax Audit Capabilities: General Principles and Approaches, Paris*”.

<http://www.oecd.org/dataoecd/46/18/37589900.pdf>.

En el marco de la IOTA: “IOTA Report for Tax Administrations – Audit Procedures: EDP Audit”

[http://www.iota-tax.org/component/option,com\\_docman/Itemid,85/task,doc\\_details/gid,1036/](http://www.iota-tax.org/component/option,com_docman/Itemid,85/task,doc_details/gid,1036/).

En Eurosai: *ACHIEVING AUDIT QUALITY: Good Practices in Managing Quality within SAIs* Noviembre de 2010. [http://www.eurosai.org/docs/AchievingAuditQuality-GoodPractices\\_final\\_nov.pdf](http://www.eurosai.org/docs/AchievingAuditQuality-GoodPractices_final_nov.pdf)

- Sobre el cumplimiento y sus problemas.<sup>693</sup>
- Las nuevas tecnologías aplicadas al servicio al contribuyente<sup>694</sup>.
- Estudios sobre el papel de los intermediarios<sup>695</sup>.
- La información suministrada por terceros y su relevancia en los procesos<sup>696</sup>.

## 16.2. RECAUDACIÓN POTENCIAL. UN MODELO DE ESTIMACIÓN APLICADA AL CASO ESPAÑOL.

En diversos trabajos Montero et al. (2007)<sup>697</sup>, han puesto de manifiesto que la configuración formal de los impuestos en España configura la existencia de diferencias entre los ingresos tributarios recaudados y los que se derivan de las variables macroeconómicas de cada uno de los territorios (Mitzelena, 2004)<sup>698</sup>

Es decir, la distribución de los ingresos tributarios no refleja la realidad de los hechos imponibles que genera un territorio, además de por el fraude existente, por la desviación que formalmente hace las leyes configuradoras de los impuestos al ser presentadas las declaraciones impositivas en territorios centralistas a veces lejos de los territorios donde deberían imputarse esos ingresos.

<sup>693</sup> “OECD: Compliance Risk Management: Managing and Improving Tax Compliance”. Noviembre de 2010.

<http://www.oecd.org/dataoecd/44/19/33818656.pdf>.

<sup>694</sup> “Survey of Trends and Developments in the Use of Electronic Services for Taxpayer Service Delivery”. Marzo 2010. <http://www.oecd.org/dataoecd/20/49/45035933.pdf>

<sup>695</sup> “Study into the Role of Tax Intermediaries”: 2008.

<http://www.oecd.org/dataoecd/28/34/39882938.pdf>.

<sup>696</sup> *Using Third Party Information Reports to Assist Taxpayers Meet their Return Filing Obligations— Country Experiences With the Use of Pre-populated Personal Tax Returns*, marzo 2006. <http://www.oecd.org/dataoecd/42/14/36280368.pdf>.

<sup>697</sup> Es una preocupación para las organizaciones encargadas de la gestión tributaria el acercar la recaudación potencial a la recaudación real, Montero, Jiménez, Barrilao y Villar, han realizado diversos estudios y ponencias en congresos en aplicación de un modelo de estimación aplicado al caso español, que aunque discutible es una propuesta

<sup>698</sup> Mitxelena Camiruaga, C. (2004) pp. 163-184, señala “Es evidente que la capacidad recaudatoria que muestra cada una de las comunidades tiene mucho que ver con sus características económicas. Parece que por encima de otras variables, como pueda ser un aumento en la cesión de nuevos porcentajes de otros tributos, estos indicadores son los que determinan principalmente la capacidad fiscal de cada territorio. A pesar de ser una Comunidad Autónoma con un nivel de desarrollo menor que el resto, Andalucía tiene a su favor el volumen de población, cuenta con el 18 % sobre el total. Esta variable hace que sus posibilidades para recaudar aumenten mucho con respecto a otras comunidades que, siendo similares en el nivel de desarrollo económico, cuentan con un porcentaje de población mucho menor (caso de Extremadura); sin embargo, (.....), las diferencias socio-económicas pesan mucho más de forma que la población no explica la distancia tan grande que hay en términos de recaudación entre unas comunidades y otras. En cierto sentido se puede considerar justificada la falta de ánimo de estas comunidades para asumir mayor autonomía fiscal puesto que saben que disponen de menor cantidad de recursos sobre los que recaudar. Esto supone una gran desventaja frente a las comunidades con índices de riqueza relativa muy superiores (Cataluña, País Vasco o Madrid).”

Para contextualizar diremos, que la administración y la política española han protagonizado un profundo proceso de descentralización fiscal territorial en las dos últimas décadas. Desde la aprobación de la Constitución Española (1978) se establecieron tres subniveles de gobierno: el Estado Central (Gobierno Nacional), las Comunidades Autónomas (Gobierno Regional) y los Ayuntamientos (Gobierno Municipal)<sup>699</sup>. Lo que genera problemas en los sistemas de financiación, (Domínguez, Molina y Sánchez, 1989).

En apenas 25 años se ha pasado de un 10% de gasto descentralizado en 1978 (integrado exclusivamente por competencias municipales) a casi un 50% de gasto descentralizado en 2009<sup>700</sup>. La financiación de los servicios transferidos por el Estado a las CCAA se articulan a través de dos sistemas diferentes: el sistema de financiación común y el sistema de financiación foral<sup>701</sup>,

Recientemente, en España ha tenido lugar la aprobación de un Nuevo Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía<sup>702</sup>, con el que se pretende conseguir un sistema más dinámico<sup>703</sup> y estable<sup>704</sup>, concediéndoles una mayor capacidad normativa y mayor porcentaje de impuestos cedidos (50% en el IRPF e IVA, y 58% en Impuestos Especiales)<sup>705</sup>. La ampliación del espacio fiscal hacia las CCAA tiene

<sup>699</sup>Constituyéndose 17 Comunidades Autónomas (CCAA) y 2 Ciudades Autónomas con importantes niveles competenciales en la prestación y gestión de servicios públicos, y a su vez cada CCAA se subdivide en una o varias provincias, haciendo un total de 50 y éstas en municipios, siendo actualmente 8.112 (López, 2006b).

<sup>700</sup>Este aumento se ha dirigido fundamentalmente hacia las CCAA, que en 2009 representan cerca del 30% del total del presupuesto público. La mayor parte de su presupuesto es destinado a servicios de sanidad y educación, que aparecen como las dos grandes competencias transferidas por la Administración central a las CCAA. Configurándose uno de los Estados más descentralizados, asemejándose tanto a países anglosajones (Canadá, Australia) como europeos (Suiza, Alemania, Bélgica) con un alto grado de descentralización. (Cantarero, 2005)

<sup>701</sup>Regulado este último por el sistema tradicional de Concierto o Convenio Económico, según se trate del País Vasco o de la Comunidad Foral de Navarra mientras que para la financiación del resto de CCAA se articula a través de los denominados *Sistemas autonómicos de financiación*. Uno de los aspectos más relevantes de estos sistemas es el acuerdo periódico entre el Gobierno central y las distintas CCAA para la financiación necesaria de las competencias asumidas por estas últimas.

<sup>702</sup>Aprobado por las Cortes el 12 de Noviembre de 2009

<sup>703</sup>Al ajustarse según los aumentos registrados en la población.

<sup>704</sup>Al dotar de mayor autonomía financiera y corresponsabilidad fiscal a las CCAA.

<sup>705</sup>Este nuevo Sistema de Financiación surge con la pretensión de alcanzar dos objetivos fundamentales: 1) Que todas las CCAA puedan contar con más recursos, 2) Que todos los ciudadanos tengan garantizada la igualdad en la financiación de los servicios públicos fundamentales: sanidad, educación y servicios sociales. Para el establecimiento de dichos objetivos se han establecido tres nuevos Fondos (Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y dos Fondos de Convergencia autonómica), junto con el tradicional Fondo de Suficiencia Global.

evidentes ventajas, sobre todo el incremento de la denominada corresponsabilidad fiscal<sup>706</sup> (Cardenete, 2006).

Sin embargo también provocan algunos inconvenientes como la reducción de la cohesión fiscal interterritorial<sup>707</sup> y socavan la solidaridad interterritorial<sup>708</sup>. De los perjuicios que pueden llegar a ocasionar ambas cuestiones<sup>709</sup> tenemos amplia experiencia en España con los casos de las Comunidades Forales de País Vasco y Navarra<sup>710</sup> y toda la literatura sobre transferencias horizontales y “balanzas fiscales”<sup>711</sup>. Estas últimas tratan de explicitar los flujos fiscales en un período determinado, entre cada una de las regiones que integran un país y el resto<sup>712</sup>.

En la mayoría de los estudios Davezies et al. (1996), Utrilla et al. (1997), De la Fuente (2004), Sánchez Maldonado et al. (2002), Uriel (2003)<sup>713</sup>, las balanzas fiscales<sup>714</sup> se aproximan a transferencias de recursos desde las CCAA con mayor recaudación de ingresos tributarios hacia aquellas otras cuya recaudación es menor<sup>715</sup>.

<sup>706</sup>Que implica que los políticos de las haciendas autonómicas tienen mayores incentivos para que sus políticas de gasto se adecuen a los ingresos que generen en sus territorios respectivos (flypaper effect)

<sup>707</sup>Siquiera en términos de homogeneidad normativa tributaria.

<sup>708</sup>De forma que las regiones más ricas pretenden apropiarse y limitar las transferencias desde sus territorios hacia los territorios menos privilegiados

<sup>709</sup> En referencia al anterior modelo de financiación señala Mitxelena Camiruaga, C. (2004) *las que más capacidad recaudatoria tienen son las que se muestran más exigentes para que se les cedan mayores porcentajes sobre otros impuestos. Por el contrario, las CCAA que no se han acogido a la última ley de cesión muestran su rechazo, entre otras cosas, porque saben que, aunque la norma les dé más competencias recaudatorias de impuestos, no tienen las ventajas de poder conseguir una gran recaudación y sí los costes de la misma.*

<sup>710</sup>Con dificultades casi insalvables para la negociación del cupo vasco o de la aportación navarra y con múltiples casos de competencia fiscal desleal alguno de los cuales ha llegado hasta los tribunales europeos)

<sup>711</sup>Estas utilizan dos metodologías básicas (de las que surgen algunas variantes como: recaudación-pago, carga-beneficio, carga-gasto e ingreso-gasto): “Metodología carga-beneficio”, en la que los ingresos se imputan al territorio donde residen los ciudadanos, mientras que los gastos se imputan al territorio en el que residen las personas a las que van destinados los servicios públicos o las transferencias públicas; y “Metodología del flujo monetario”, en la que los ingresos se imputan al territorio en el que se localiza la capacidad económica sometida a gravamen y los gastos al territorio donde tienen lugar.

<sup>712</sup>El dato más característico es el saldo fiscal (diferencia entre los beneficios obtenidos y los costes soportados por cada región), el cual permite la caracterización de las regiones como contribuyentes o como beneficiarias netas de la actividad financiera del Gobierno Central.

<sup>713</sup>En España, desde 1960, ha habido 36 estimaciones de balanzas fiscales llevadas a cabo por diversos autores, entre otros: Davezies et al. (1996), Utrilla et al. (1997), De la Fuente (2004), Sánchez Maldonado et al. (2002), Uriel (2003) y el propio Gobierno de España.

<sup>714</sup>El 15 de Julio de 2008, el Gobierno presentó, ante la sede del Instituto de Estudios Fiscales (IEF), las primeras Balanzas Fiscales de las CCAA Españolas con las Administraciones Públicas Centrales, cuyo análisis estadístico se centra en el 2005.

<sup>715</sup>Las CCAA con mayor renta per cápita son las que más contribuyen, presentando un déficit fiscal y, por el contrario, aquellas con menor renta per cápita obtienen superávit fiscal; asociando estos trasposos a motivos de equidad y solidaridad

No obstante, al respecto de dichas transferencias<sup>716</sup>, cabe mencionar que, en España, dado que la mayoría de los impuestos utilizan el criterio de cumplimiento de las obligaciones fiscales en el domicilio fiscal designado por el sujeto pasivo, es posible que para una determinada CA la recaudación *efectiva* (la que realmente se recauda en su territorio) no coincida con la recaudación *potencial* (la que correspondería en función de los hechos imponible realizados en su territorio)<sup>717</sup>. Lo que genera una mayor dificultad para el cálculo de la recaudación de una CA<sup>718</sup>. En este sentido Mitxelena, (2004)<sup>719</sup>.

Estimamos que si en una economía se distribuye la recaudación tributaria de forma homogénea por todo el territorio el grado de descentralización fiscal podrá ser alto, pero si la recaudación se distribuye de forma asimétrica entre las distintas regiones el grado de descentralización fiscal deberá ser inferior porque, de lo contrario, se generalizaría la necesidad de transferencias horizontales. El grado de homogeneidad de la recaudación constituye, por tanto, un indicador del grado de descentralización fiscal que puede soportar una economía<sup>720</sup>.

<sup>716</sup>Que la literatura denomina como “horizontales” puesto que parte de una o varias unidades subcentrales hacia el resto,

<sup>717</sup> Ilustra a este respecto, en referencia al IVA Mitxelena (2004) *La principal característica de este impuesto con respecto al tema que nos ocupa es la dificultad que existe para territorializarlo, de modo que es muy difícil establecer qué porcentaje de lo que recauda una Comunidad Autónoma es lo realmente pagado por sus ciudadanos; esto se debe a que, como ya se sabe, aquí entra en juego una variable muy importante: dónde tienen establecido su domicilio fiscal las empresas, ya que la recaudación se produce en el territorio del domicilio fiscal de la empresa mientras que el devengo (lugar en que se produce la transacción) puede corresponder a otro territorio. El impuesto es recaudado en una Comunidad Autónoma pero ha podido ser pagado por un consumidor residente en otras comunidades. De esta forma se acentúan los desequilibrios territoriales, ya que las CCAA que tienen una mayor actividad productiva recaudan proporcionalmente más impuestos de los que realmente correspondería a lo pagado por sus ciudadanos*

<sup>718</sup> De manera que como consecuencia de la heterogénea domiciliación de los sujetos pasivos, algunas CCAA tendrán un exceso de recaudación y viceversa. Es decir, una parte de las transferencias horizontales sólo tendrían por objeto evitar la multiplicidad de declaraciones por parte de un mismo sujeto pasivo (contribuyente), en función de la localización del hecho imponible; y reducir los costes de cumplimiento, economías de escala, externalidades y de revisión-inspección, que promueve la eficiencia general del sistema de recaudación y la menor distorsión posible en los mercados.

<sup>719</sup> Mitxelena, (2004) Op. cita, señala que *difícilmente se pueden justificar estas diferencias en términos de «quien más recauda es quien más paga».* Por el contrario, la realidad de los datos manifiesta que lo recaudado en una Comunidad Autónoma no siempre coincide con lo pagado por los ciudadanos de ese territorio. En este sentido hay que subrayar, por tanto, que no se pueden hacer equivaler los conceptos «recaudación en una Comunidad Autónoma» con «recaudación de una Comunidad Autónoma». Admitir esta diferencia es clave, puesto que deja claro que lo recaudado en un territorio concreto no es titularidad o propiedad de ese territorio. Según lo cual, difícilmente las CCAA pueden reclamar como suyos e intransferibles los ingresos que se obtengan en sus territorios. En todo caso habrá que atenderse a otras variables, además de al volumen de recaudación, para establecer qué cuotas pertenecen a lo que pagan los ciudadanos de un territorio y qué otra parte es pagada por los habitantes del resto de comunidades.

<sup>720</sup>El hecho de que la experiencia española muestra que las transferencias horizontales son extremadamente difíciles de negociar entre administraciones implica que un exceso de cesión de espacio fiscal pueda acarrear problemas de financiación graves a las administraciones públicas, por lo que estos pueden suponer una limitación económica a la teoría de la descentralización.



El objetivo de este trabajo es doble. Por un lado se pretende, cuantificar las diferencias entre la *recaudación efectiva y potencial* en cada CA española y, por otro, de paso sería interesante como señalan Montero, Jiménez, Barrilao y Villar (2007) elaborar un *índice sintético de desigualdad en la recaudación* que permita cuantificar en qué medida las transferencias horizontales entre CCAA están motivadas por razones de equidad<sup>721</sup> o de eficiencia<sup>722</sup>, permitiéndonos finalmente determinar el volumen de descentralización fiscal máximo posible para evitar la generalización de transferencias horizontales.

Además vamos a dividir en cuatro partes nuestro análisis, la primera describe la metodología, la segunda y tercera describe los resultados, en la última se recogen las conclusiones.

### 16.2.1. Metodología

Se ha elaborado un panel de datos de las CCAA españolas que recoge la evolución dinámica de la recaudación de los tres tributos con mayor potencial recaudatorio (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), Impuesto sobre Sociedades (IS) e Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)) y las variables macroeconómicas relevantes, para un período que abarca desde 1986 a 2007<sup>723</sup>.

La selección de las variables dependientes (recaudación de tributos) se debe a que los tres impuestos centralizados (IRPF, IS e IVA) son los que tienen un mayor potencial recaudatorio<sup>724</sup> por lo que es su descentralización la que podría ocasionar mayores desajustes financieros entre CCAA.

La selección de las variables independientes (datos macroeconómicos regionales) se debe a criterios estrictamente normativos derivados de la legislación de cada impuesto<sup>725</sup>.

<sup>721</sup>Es decir justificadas por la necesidad de transferir fondos para garantizar la igualdad en el acceso a los servicios básicos.

<sup>722</sup>Basada en la existencia de CCAA cuya recaudación es mayor que la que corresponde a la actividad económica desarrollada en su territorio

<sup>723</sup> Los años de inicio y fin están determinados por la disponibilidad de datos tanto de recaudación como macroeconómicos. Los datos de recaudación se han obtenido de las Memorias Anuales de Recaudación de Tributos de la Administración Tributaria, salvo la recaudación territorializada del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales que se obtuvo de la base de datos del Instituto de Estudios Fiscales (BADESPE), mientras que los datos macroeconómicos se han obtenido de las bases de datos de la Contabilidad Regional (Cuenta de los hogares y cuentas de consumo) de España (CRE), de bases 1986 (CRE-86), y 2000 (CRE-00) (disponible en [www.ine.es](http://www.ine.es)). Por su especial régimen fiscal se ha excluido a Canarias del modelo de IRPF e IVA y al País Vasco, Navarra, Ceuta y Melilla de los tres modelos.

<sup>724</sup> En 2007, la recaudación total por IRPF supuso el 36,2%, el IS el 22,3% y el IVA el 27,8%, constituyendo estas tres figuras el 86,3% de todos los ingresos tributarios de la AEAT.

<sup>725</sup> De las distintas modelizaciones alternativas, (estado, logaritmos, agregados, per cápita, por diferencias etc.) el mejor ajuste obtenido ha sido con la relación de elasticidades (logaritmo de las variables agregadas).

Las variables que componen el panel son las siguientes<sup>726</sup>:

- *irpf*: Recaudación territorializada (por CCAA) por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (residentes y no residentes).
- *isoc*: Recaudación territorializada por el Impuesto sobre Sociedades.
- *iva*: Recaudación territorializada por el Impuesto sobre el Valor Añadido<sup>727</sup>.
- *remun*: Remuneración de asalariados
- *rentas*: Rentas de la propiedad mobiliaria e inmobiliaria.
- *eeb*: Excedente de explotación bruto y renta mixta bruta. Beneficios empresariales y los beneficios de las explotaciones familiares.
- *tp*: Recaudación territorializada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP)<sup>728</sup>.
- *cons\_terr*: Consumo final de los hogares<sup>729</sup> sobre el territorio económico.

Realizados análisis de regresión, véase a Montero et al. (2007), ofrecen las siguientes notas destacables.

Los resultados para el año 2007 se recogen en el Cuadro 54, en el que se observan las diferencias entre la recaudación efectiva y la potencial en cada región para 2007 (Ilustración 46), los datos evidencian que:

- Aunque en valores absolutos, la mayor diferencia se produce en Madrid, que recauda 9.194,9 millones euros más de lo que le corresponde en términos de bases imponibles.
- En términos relativos es aún mayor en Cantabria (la recaudación efectiva representa un 274.7% respecto a la potencial).

---

<sup>726</sup> Todas ellas transformadas en sus correspondientes logaritmos naturales.

<sup>727</sup> La CA de Canarias queda excluida de este cálculo por su especial régimen tributario.

<sup>728</sup> Dicho impuesto grava las transmisiones patrimoniales entre particulares.

<sup>729</sup> No incluido el consumo público ni de instituciones sin fines de lucro por no disponer de series homogéneas.



- Por el lado contrario, Andalucía<sup>730</sup> (60.67%) encabeza las CCAA en las que la recaudación efectiva es claramente inferior a la recaudación potencial.
- La última columna recoge el promedio de dichas diferencias durante los 7 últimos años de forma que se ilustra la relativa estabilidad de las mismas.

La explicación de dichas diferencias es la que los ingresos fiscales se realizan en la región en que se encuentra domiciliado el sujeto pasivo. La centralidad de Madrid y la domiciliación en Cantabria de importantes empresas financieras provocan que su recaudación real supere a la potencial, en el caso de Andalucía sucede lo contrario su situación de marginalidad provoca que las empresas no suelen estar domiciliadas en su territorio.

Similares resultados se obtienen para el resto de los años analizados. La comparación de los mismos permite apreciar una evolución dinámica desde 1986 a 2007. Esta evolución será objeto de análisis en el apartado siguiente.

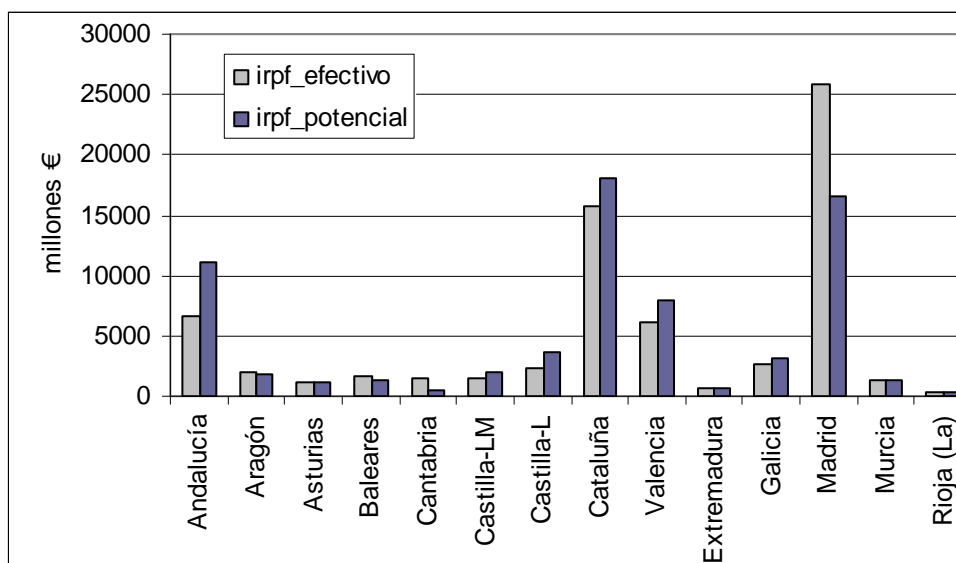
Cuadro 54: Recaudación efectiva y potencial por el IRPF por CCAA, 2007. (Millones de euros)

	<b>Recaudación efectiva</b>	<b>Recaudación potencial</b>	<b>% Diferencia 2007</b>	<b>% Diferencia promedio 00-07</b>
Andalucía	6,700.9	11,052.6	60.63	59.14
Aragón	1,939.1	1,827.9	106.09	104.41
Asturias	1,107.7	1,109.3	99.85	114.85
Baleares	1,587.6	1,312.5	120.97	120.15
Cantabria	1,556.2	566.4	274.74	278.85
Castilla-LM	1,571.8	2,051.1	76.63	69.14
Castilla-L	2,392.3	3,605.7	66.35	65.40
Cataluña	15,677.8	18,034.5	86.93	89.19
Valencia	6,124.2	7,946.3	77.07	75.60
Extremadura	665.1	745.3	89.25	86.36
Galicia	2,724.4	3,088.2	88.22	90.26
Madrid	25,848.3	16,653.4	155.21	154.43
Murcia	1,312.9	1,309.1	100.29	97.20
Rioja (La)	376.2	281.9	133.42	128.78
Total	69,584.5	69,584.5		

Fuente: Elaboración propia.

<sup>730</sup> Este porcentaje implica que, en el caso de Andalucía, se deja de recaudar impuestos sobre la renta por un importe de 4,357.7 millones € que se generan en su territorio pero se ingresa por los sujetos pasivos en otros. Por tanto, esta CA presenta un defecto de recaudación respecto a la que le correspondería en función de sus variables económicas.

Ilustración 46. Recaudación efectiva y potencial por el IRPF por CCAA (2007)



Fuente: Elaboración propia.

El IS es un impuesto cuyo hecho imponible, en términos económicos, es el excedente de explotación de las personas jurídicas. Lamentablemente, las series macroeconómicas regionales agregan el excedente de explotación de sociedades (excedente) y familias (renta mixta) bajo un mismo epígrafe. Esta agregación puede ser la causante de la pérdida de algunos puntos en el ajuste del modelo, y de una más baja correlación entre recaudación efectiva y potencial<sup>731</sup>.

Los resultados para 2007 se recogen en el Cuadro 55, en el que se evidencian los siguientes datos:

- Las mayores diferencias entre la recaudación efectiva y potencial, en términos absolutos, aparecen en las CCAA de Madrid (donde la recaudación efectiva es un 150% superior a la potencial) mientras que
  - Andalucía vuelve a ser la perdedora neta del sistema (donde la recaudación efectiva es sólo el 37% de la potencial).
  - La representación gráfica (Ilustración 47) muestra dichas diferencias:
    - Las CCAA en las que la recaudación efectiva es superior a la potencial son Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla LM, Valencia, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia y La Rioja, mientras que

<sup>731</sup> Los resultados generales del modelo véase a Montero et al. (2007).

○ aquellas CCAA cuya recaudación potencial es superior a la efectiva representa una minoría, y son: Andalucía, Canarias, Castilla-León y Cataluña.

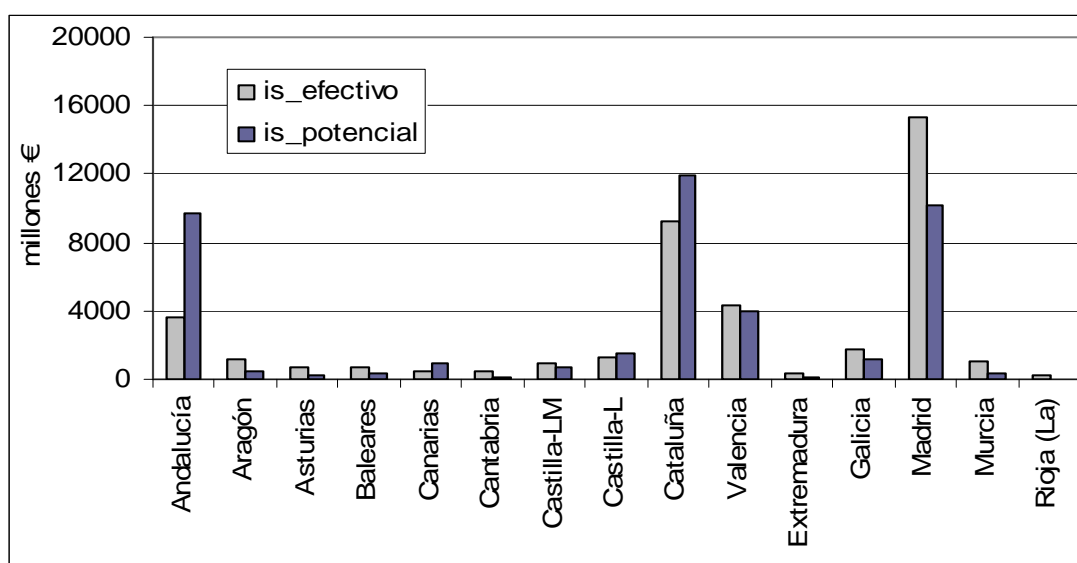
○ El caso de la CA de Madrid vuelve a ser el caso cuantitativamente más relevante, en la que la recaudación efectiva supera en 5.144.3 millones de euros a la potencial.

Cuadro 55: Recaudación efectiva y potencial por el IS por CCAA, 2007. (Millones de euros).

	Recaudación efectiva	Recaudación potencial	% Diferencia 2007	% Diferencia promedio 00-07
Andalucía	3,568.9	9,651.4	36.98	34.91
Aragón	1,141.4	423.7	269.41	283.71
Asturias	685.4	196.7	348.39	310.58
Baleares	665.1	356.5	186.57	201.55
Canarias	487.8	878.0	55.56	59.25
Cantabria	464.1	87.9	527.83	506.85
Castilla-LM	943.9	684.3	137.94	115.34
Castilla-L	1,286.9	1,473.6	87.33	85.79
Cataluña	9,228.0	11,918.1	77.43	78.28
Valencia	4,315.6	3,918.7	110.13	103.52
Extremadura	292.9	175.3	167.07	139.96
Galicia	1,737.1	1,126.6	154.19	136.76
Madrid	15,367.3	10,223.0	150.32	162.89
Murcia	1,022.5	349.7	292.37	241.84
Rioja (La)	287.1	30.6	937.80	908.31
Total	41,494.2	41,494.2		

Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 47: Recaudación efectiva y potencial por el IS por CCAA (2007)



Fuente: Elaboración propia.

Para la estimación en términos de IVA y dado que el hecho imponible de IVA está, en general, basado en el consumo se ha seleccionado la macrovariable *cons\_terr* que informa del consumo en cada territorio independientemente de la residencia de la familia<sup>732</sup>.

Como muestra, los resultados obtenidos<sup>733</sup> para 2007 se recogen en el Cuadro 56.

Cuadro 56: Recaudación efectiva y potencial por el IVA por CCAA, 2007 (millones de euros)

	Recaudación efectiva	Recaudación potencial	% Diferencia 2007	%Diferencia promedio 00-07
Andalucía	3,827.63	9,832.49	38.93	38.06
Aragón	1,199.91	1,956.82	61.32	63.35
Asturias	854.06	1,651.87	51.70	50.19
Baleares	651.97	1,619.28	40.26	38.77
Cantabria	982.40	814.14	120.67	83.65
Castilla-LM	953.37	2,183.52	43.66	38.08
Castilla-L	1,224.15	3,522.85	34.75	37.86
Cataluña	14,472.42	10,862.81	133.23	129.27
Valencia	4,817.45	6,155.36	78.26	76.45
Extremadura	270.43	1,274.83	21.21	18.72
Galicia	1,919.85	3,777.36	50.83	49.79
Madrid	23,623.56	9,734.99	242.67	252.91
Murcia	415.72	1,651.87	25.17	27.88
Rioja (La)	259.82	434.55	59.79	53.85
	55,472.72	55,472.72		

Fuente: Elaboración propia.

En dicho cuadro se refleja que:

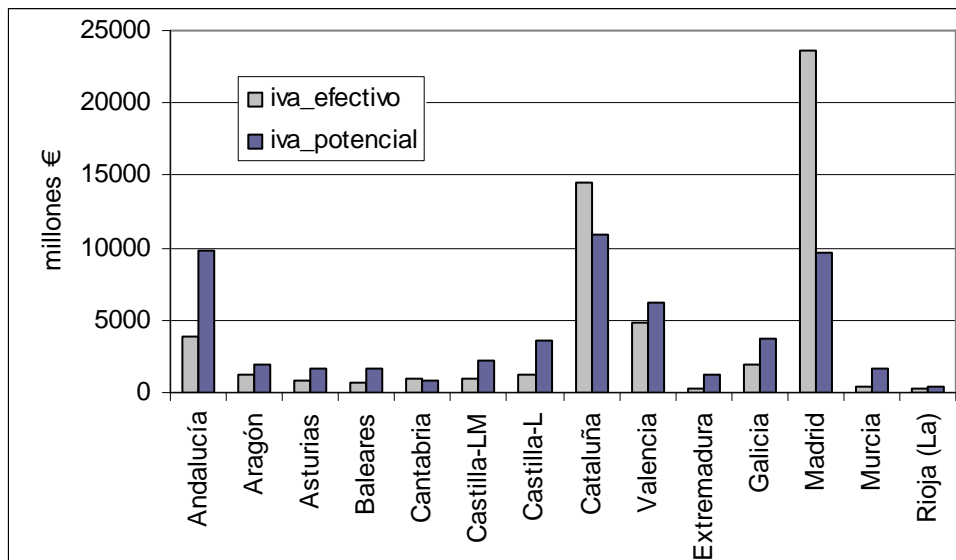
- Son Madrid (253%) y Cataluña (134.6%) las únicas CCAA donde se recaudan más tributos por el concepto de IVA que el consumo que representan (en el promedio 2000-2007).
- En el otro extremo, se sitúan el resto de CCAA cuya recaudación efectiva es claramente inferior a la potencial.
- En términos absolutos, la CA más perjudicada vuelve a ser Andalucía, en la que la recaudación efectiva es 6,005 millones de euros menor de la potencial.

<sup>732</sup> Además, esta variable es la que se utiliza para distribuir la cuota de IVA territorializado en el acuerdo de financiación que se desarrolló a partir del 2002.

<sup>733</sup> Los resultados generales y las estimaciones de los parámetros del modelo de regresión se detallan en el análisis efectuado por Montero.....

- No obstante, en términos relativos, en algunas de las CCAA aún cuentan con ratios más desfavorables (Extremadura, Murcia, Castilla-León).

Ilustración 48: Recaudación efectiva y potencial por el IVA por CCAA. 2007



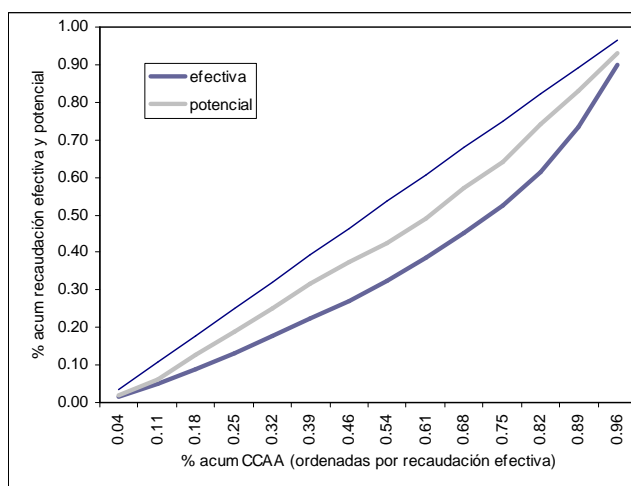
Fuente: Elaboración propia.

En el cálculo del índice de desigualdad creado por Montero et al. (2007)

Las curvas de Lorenz para 2007<sup>734</sup>, permite apreciar que las diferencias más acusadas se obtienen en el caso del IVA, siendo algo menores para el IRPF, mientras que para el IS se obtienen las menores diferencias.

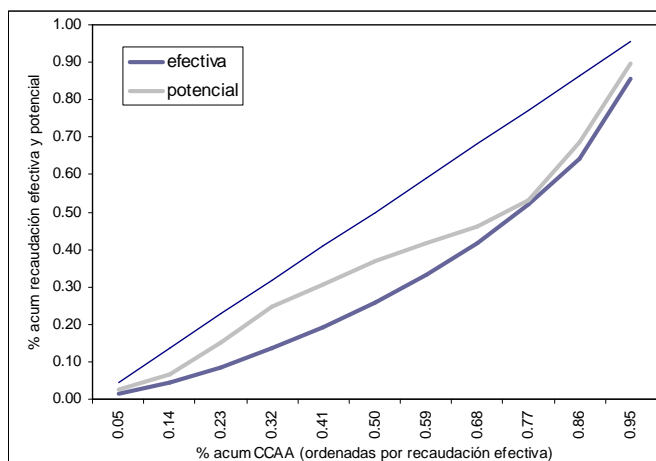
Ilustración 49 Curvas de concentración de la recaudación para 2007

IRPF

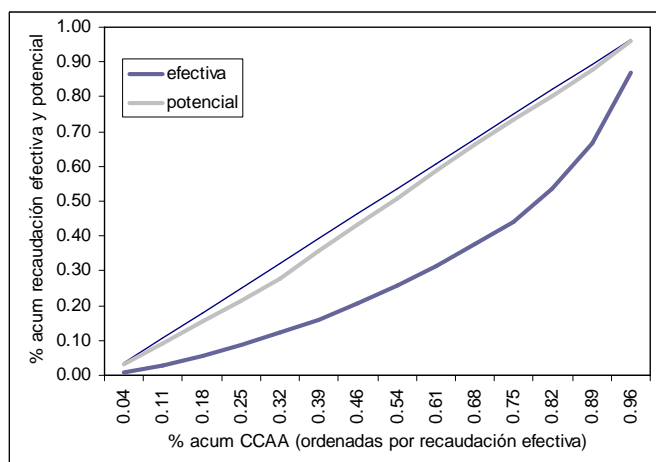


<sup>734</sup> Téngase en cuenta que las curvas de Lorenz representadas sólo tienen carácter ilustrativo ya que no están pesadas en función de la población de cada CA.

## IS



## IVA



La Ilustración 50<sup>735</sup> recoge los datos estimados para cada año de la muestra. Del mismo se desprende que:

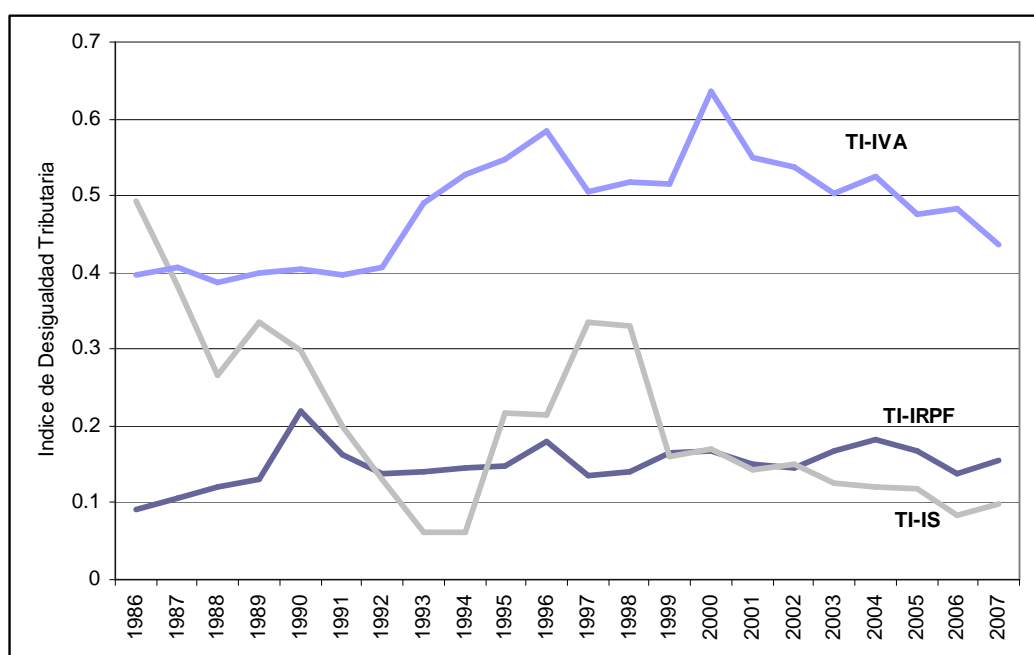
- la recaudación por el IS es la que presenta un patrón de comportamiento menos estable y con una cierta tendencia a disminuir. La desigualdad oscila entre el 49.3% (en 1986) y el 6.1% (en 1993).
- La recaudación por el IRPF presenta el patrón de comportamiento más estable y respecto a la tendencia se aprecia que esta crece

<sup>735</sup>Esta ilustración, también presenta un índice de desigualdad general y su grado de significación estadística para cada tributo, calculado con la base de datos agregada. El  $TI_{IRPF}$  es del 14.1%, el  $TI_{IS}$  es del 20.0% y el  $TI_{IVA}$  es del 35.1%.

ligeramente. El índice oscila entre el 9.1% (en 1986) y el 22.0% (en 1990).

- La recaudación por el IVA presenta además de mayor estabilidad respecto de los otros dos impuestos considerados, una acusada tendencia a crecer durante la última década del siglo pasado y una ligera tendencia a disminuir en los primeros años del XXI. El índice de desigualdad es mínimo en 1988, con un 38.6%, y máximo en 2000, con un 63.5%.

Ilustración 50. Evolución de los Índices de Desigualdad de la Recaudación para los tres tributos (1986-2007)



Fuente: Elaboración propia.

### 16.2.2. Conclusiones

La Recaudación Potencial<sup>736</sup>, interpretada como la que correspondería a cada uno de los territorios en función de sus señales macroeconómica y la descentralización de los recursos tributarios constituye una cuestión controvertida en España, sobre todo en *estos procesos masivos de reforma de Estatutos de Autonomía*, véase Ramos (2007). Además, se discute incluso sobre la oportunidad de descentralizar la institución que recauda los tributos de ámbito nacional (AEAT).

<sup>736</sup> Dejando al margen la brecha fiscal.

El problema práctico más relevante de la descentralización tributaria es la aparición de transferencias horizontales. Estas pueden tener dos motivos: para garantizar la equidad de acceso a los servicios públicos de los ciudadanos residentes en las regiones más pobres y para garantizar la eficiencia del sistema tributario evitando multiplicar los costes fiscales indirectos de los contribuyentes si tuvieran que efectuar una declaración en cada uno de los territorios donde se efectúa el hecho imponible. Sin menospreciar las primeras, este trabajo centra su atención en las segundas.

Se producen diferencias entre la recaudación efectiva y la recaudación potencial de cada región, que se derivan, de su situación macroeconómica. Para el año 2007 y en el caso de la recaudación por IRPF, el rango de las diferencias porcentuales oscila entre el 61% de Andalucía y el 275% de Cantabria. En el caso de la recaudación por el IS estas diferencias se sitúan entre el 37% de Andalucía y el 938% de La Rioja. Finalmente, en la recaudación por el IVA se producen las mayores disparidades en términos absolutos, desde un 21% en Extremadura a un 243% en Madrid.

En última instancia, la principal causa de todas ellas reside en que los impuestos se liquidan en el domicilio del sujeto pasivo, independientemente de donde se produzca el hecho imponible; y dicha domiciliación puede verse afectada por la existencia de muy diversos factores (capitalidad, número de residentes, etc.)<sup>737</sup>.

Este comportamiento, conocido como traslación de la carga impositiva, provoca que haya CCAA que recaudan menos tributos respecto a los que les corresponderían por su actividad económica y otras que su recaudación sea mayor respecto de lo que le correspondería por sus condiciones económicas reales. En el caso de una hipotética descentralización de la AEAT, y si cada CA tuviese que recaudar la totalidad de los impuestos repercutidos a los residentes de su territorio, unas CCAA saldrían beneficiadas a costa de las otras, que serían perjudicadas en términos recaudatorios.

---

<sup>737</sup> En este sentido en relación con el IVA señala Mitxelena (2004) *es muy difícil establecer qué porcentaje de lo que recauda una Comunidad Autónoma es lo realmente pagado por sus ciudadanos; esto se debe a que, como ya se sabe, aquí entra en juego una variable muy importante: dónde tienen establecido su domicilio fiscal las empresas, ya que la recaudación se produce en el territorio del domicilio fiscal de la empresa mientras que el devengo (lugar en que se produce la transacción) puede corresponder a otro territorio. El impuesto es recaudado en una Comunidad Autónoma pero ha podido ser pagado por un consumidor residente en otras comunidades. De esta forma se acentúan los desequilibrios territoriales, ya que las CCAA que tienen una mayor actividad productiva recaudan proporcionalmente más impuestos de los que realmente correspondería a lo pagado por sus ciudadanos.*



Se ha elaborado un índice de desigualdad tributaria como una medida de la diferencia entre las curvas de concentración de la recaudación efectiva y potencial, en términos per cápita ponderados por la población de cada CA. Los resultados muestran que las diferencias son mucho más acusadas en el caso de la recaudación por IVA (en 2007 asciende al 43.5%) que en la recaudación por IS (9.90% en 2007) o que en IRPF (15.6% en 2007). Sin embargo, son también preocupantes los aspectos dinámicos de la tributación, ya que las oscilaciones en la distribución de la recaudación pudieran obligar a una renegociación constante de las transferencias equilibradoras. Así, para los años de la muestra (1986-2007) en el caso del IVA el rango oscila entre el 38.6 y el 63.5%, en el caso del IRPF entre el 9.1 y el 22.0%, pero es en el caso de la recaudación por IS donde las alteraciones son más acusadas, oscilando el rango entre el 6.1 y el 49.3% con mucha heterogeneidad entre años. El índice de desigualdad tributaria puede representar una limitación a la descentralización tributaria en la medida que la generalización de las transferencias horizontales se considere un asunto de difícil puesta en práctica por los incentivos perversos de las regiones a ceder recaudación o a exagerar sus necesidades.<sup>738</sup>

La heterogeneidad detectada en el caso español entre recaudación efectiva y potencial de cada región y la necesidad de articular un sistema de recaudación centralizado o un sistema (menos recomendable) con transferencias horizontales, sería también extrapolable al caso de las uniones aduaneras y territorios de libre comercio. En éstos, la observación de la posible traslación de la carga tributaria se hace más difícil debido a dos factores: a) la distinta legislación tributaria entre países y b) los esfuerzos de legisladores e instituciones recaudatorias para retener dentro de las fronteras la mayor parte posible de carga fiscal. No obstante, se puede intuir que ambos factores complican los sistemas fiscales y el cumplimiento fiscal de los contribuyentes, disminuyendo su competitividad y, por lo tanto, entorpeciendo el comercio y el crecimiento, por lo que sería deseable un impulso legal e institucional para la más ágil homogeneización de los sistemas recaudatorios, aunque, por otra parte, si existe poca discreción de los gobiernos regionales para cobrar impuestos según la capacidad local, también podría suponer una reducción en la efectividad en la provisión de bienes públicos.

---

<sup>738</sup> También se ha estimado el índice de concentración de la recaudación esperada per cápita entre las CCAA. Dado que podemos interpretar que este índice refleja la necesidad de transferencias equitativas del sistema de recaudación, la conclusión más relevante consiste en que, en el caso de España, y aplicado al IVA, la mayor parte del sistema de transferencias redistributivas está formado por lo que se han denominado como transferencias eficientes, pues las transferencias por la equidad constituyen un porcentaje minoritario. Mientras que para el IS y el IRPF ambos tipos de transferencias están equilibradas al suponer cada una de ellas aproximadamente el 50%.

Abundando sobre la Recaudación Potencial, Jiménez y Barrilao, señalan que la Recaudación tributaria puede analizarse desde distintas perspectivas, según la estudiemos en función de las modificaciones legislativas, la dimensión de las bases imponibles, en relación con el nivel de actividad económica, y cualquier otro enfoque que trate de examinar los ingresos públicos. De hecho investigan dicha recaudación desde la óptica del ente gestor encargado de recaudar y gestionar los ingresos tributarios, en este caso la AEAT. En este nivel de estudio, el análisis lo centran en el esfuerzo necesario para la obtención de estos ingresos; es decir, según el grado de utilización de los recursos coercitivos de los que este órgano está dotado.

Por ello consideran, la recaudación efectiva, que la componen los *Ingresos tributarios brutos*, obtenidos de una forma más automática, sin la necesaria implicación que requieren los *Ingresos por actos de liquidación*, los cuales son consecuencia de una actuación efectiva y aplicada de las Dependencias que integran la AEAT. Por otro lado, la recaudación potencial vista desde la vertiente de los *Derechos pendientes de cobro*, integrados por aquellos créditos líquidos que por determinadas razones no han sido materializados con el consiguiente cobro, y que aparecerían como el componente que reflejaría cierta ineficacia en la gestión. Análisis que efectúan sobre las Dependencias de Inspección<sup>739</sup> y también sobre los órganos de recaudación<sup>740</sup>.

---

<sup>739</sup> Jiménez y Barrilao, (2005).

<sup>740</sup> Jiménez y Barrilao, (1998).

---

## *CONCLUSIONES*

## CONCLUSIONES

En España, en los comienzos de la reforma fiscal de 1978, se hizo famosa una afirmación, atribuida a algún hacendista clásico, consistente en que todo sistema fiscal vale lo que la Administración encargada de aplicarlo. Es tal la importancia de la Administración tributaria que cuando ésta es ineficaz puede inutilizar la política fiscal.

Son muchos los factores que puede devenir en la ineficacia de la Administración tributaria, uno de ellos y que sería exógeno, es la complejidad que alcanza el sistema fiscal. Sin embargo, de suma importancia es la estructura de la propia organización. A estos efectos, es preciso diseñar un modelo de Administración tributaria que pueda ser eficaz pero que pueda desempeñar el papel de apoyo al contribuyente y, asimismo, se aleje de la imagen de ente represor.

Para el estudio de estas organizaciones se ha demostrado la ausencia de información, lo que hace difícil el análisis de éstas, dificultades a las cuales añadimos el hecho de la diversidad de formas de gestión en los tributos. Esto provoca que en el entorno internacional, hoy día, la Administración tributaria sea objeto de debate y analizada como organización.

En el capítulo 1, hemos puesto de manifiesto, que es un hecho que las administraciones tributarias son diversas, desde el punto de vista organizativo, realizan distintas operaciones y funciones, establecen sus propias prioridades ya sean éstas por sus principios básicos o por la inducción exterior y realizan, asimismo, distintas políticas en su actuación, especialmente en el ámbito comparado donde hay países que tienen Administraciones separadas ya sean por impuestos internos, aduanas o contribuciones sociales. Esto añade dificultad a la tarea de comparar y evaluar en términos homogéneos, además de las apuntadas, por las diferencias en los países donde están establecidas, ya sea por diferencias en las estructuras impositivas y en los distintos tipos de impuestos entre las distintas unidades internacionales, la desagregación o centralización de los impuestos, la recaudación de las contribuciones sociales, junto con los impuestos internos y aduanas, o de manera separada, las diferentes funciones en la organización encargada de la gestión, y, como dificultad añadida, cada país tiene una metodología distinta en el tratamiento de los datos y series de los mismos.

Es un hecho cómo la organización de funciones del sector público ha variado considerablemente durante la última década. La Administración tributaria ha estado influida por esta corriente reformista, creando órganos semiautónomos

para lograr ciertas mejoras, ya sean de recaudación, de prestación de servicios o de autofinanciación. Debido a lo anterior, estas reestructuraciones han provocado el nacimiento de diversas formas de ejecutar la tarea de la gestión tributaria. Concretamente, podemos establecer cuatro categorías de organización: una única dirección enmarcada en el Ministerio de Hacienda, o Ministerio que asuma estas tareas; varias Direcciones enmarcadas en el Ministerio de Hacienda, o Ministerio que asuma estas tareas; un organismo unificado semiautónomo, que depende de un ministerio; un organismo unificado semiautónomo dotado de un consejo de dirección rector, etc.

Analizados los países que componen el CIAT, se observa, con pocas excepciones, que la mayoría de los países han unificado la recaudación de los impuestos directos y de los indirectos. Por tanto, la existencia de organismos distintos, para éstos se restringe al ámbito de un pequeño número de países. Existe una excepción a este criterio integrado de administración tributaria, algunos países tienen conferida la gestión de los impuestos especiales al departamento de aduanas, no al organismo tributario principal.

En relación a las cotizaciones sociales, en la gran mayoría de los países estudiados, las cotizaciones a los seguros sociales constituyen una fuente de rentas que complementan la recaudación del Estado para la financiación de determinados servicios públicos (por ejemplo, los servicios sanitarios, las prestaciones de desempleo y las pensiones), sin embargo, las administraciones han seguido caminos distintos en lo referente a la organización institucional para su recaudación.

Este proceso de unificación de las funciones tributarias posee argumentos clave para su efectividad, tales como, la realización de procesos similares, buscar la utilización eficiente de recursos, competencias y desarrollos similares, reducción de costes mediante las economías de escala y la reducción de los costes de cumplimentación.

En relación a el grado de autonomía de los organismos de administración tributaria, ésta varía considerablemente, en el seno de la OCDE; las facultades menos comunes son 1) el diseño de su estructura interna (7 países); 2) discrecionalidad del gasto presupuestario (7 países); 3) discrecionalidad para fijar las dotaciones de personal en el marco de los límites de gastos generales (9 países); y 4) discrecionalidad para negociar el nivel de remuneración de su personal (13 países).

En cuanto a funciones de naturaleza distinta a la tributaria, en un alto número de países se han asignado a los organismos nacionales de administración tributaria funciones distintas de las inherentes a la gestión tributaria, (por ej.: el pago de prestaciones sociales, la recaudación de deudas distintas de las tributarias ).

Vemos cómo estamos asistiendo a la creación de organismos distintos y especializados que abarcan la totalidad de los impuestos, y en algunos casos aduanas, desvinculándolos del Ministerio de Hacienda. En relación a los países de la OCDE, aproximadamente el cincuenta por ciento de los países miembros, han creado organismos semiautónomos. En la práctica esta autonomía incluye todas o algunas de las siguientes facultades o responsabilidades,

- Gestión de gastos.
- Organización y planificación.
- Estándares de resultados.
- Contratación, formación y remuneración del personal.
- Tecnologías de la información.
- Interpretación del Derecho tributario.
- Ejecución.
- Sanciones e intereses.

En relación a una posible comparación entre las administraciones tributarias, la diversidad que presentan no debe impedir o ser excusa para establecer magnitudes y ratios homogéneos que nos permitan realizar una comparación y sacar conclusiones validas para conocer cómo mejorar el funcionamiento de esta organización, más aún cuando las administraciones tributarias realizan la misma actividad de recaudación de tributos en cualquiera de los países y tienen muchas funciones en común desde el punto de vista formal, tales como tramitar declaraciones fiscales, gestionar deudas y llevar a cabo auditorías en algunos casos e inspecciones fiscales en otros.

La OCDE (2007) recomienda desarrollar y mejorar el uso de los indicadores de desempeño en el proceso presupuestario, teniendo presente que no existe el mejor modelo, depende del contexto en que se aplican, debe existir un marco común de indicadores, éstos deben integrarse dentro del presupuesto; no deben estimularse sistemas que vinculen directamente resultados con asignación de recursos, podría pervertir a la propia organización buscando su propio interés, precisamente estos últimos han sido adoptados por la AEAT.

Los indicadores de rendimiento utilizados por las administraciones tributarias pueden agruparse en tres categorías principales: cumplimiento, coste y calidad, y servicio. Debemos hacer constar que algunos indicadores podrían colocarse en más de una categoría, pues pueden referirse a una actividad que tenga más de una finalidad. Por ejemplo, las actividades dirigidas a mejorar la calidad y el servicio, como la mejora del asesoramiento y la orientación, también afectarán positivamente al cumplimiento. Por ello, en nuestro trabajo nos hemos centrado en cuatro indicadores quizás los más usados y que pueden revelar ciertos resultados de las Administraciones tributarias, concretamente:

- Cumplimiento voluntario (ingresos tributarios).
- Eficacia.
- Satisfacción con el servicio.
- Costes de la administración encargada de la gestión.

Hemos descrito cada uno de ellos, haciendo referencia al cumplimiento voluntario, como misión esencial de una administración avanzada, la eficacia como reducción del fraude y hacer efectiva con generalidad la norma, al coste de gestión, como indicador, pero con las limitaciones que se expondrán, para medir la eficiencia y la satisfacción de los ciudadanos con el modelo y con la organización.

La búsqueda del cumplimiento voluntario se ha convertido en una de las misiones de las Administración tributarias avanzadas, según los estándares internacionales (OCDE, 2008), el cumplimiento es definido en cuatro obligaciones básicas con base en las leyes fiscales:

- registrarse para fines fiscales.
- presentar declaración de impuestos (a tiempo).
- declarar correctamente las deudas tributarias.
- pagar impuestos (a tiempo)

La complejidad del sistema implica un obstáculo para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes. Por el contrario, la simplificación del sistema influye, por diferentes aspectos, positivamente al cumplimiento voluntario. Por ello, la mejora en los servicios de la Administración tributaria, la educación tributaria la aplicación generalizada de la norma por una administración eficaz y eficiente, con un alto grado de equidad, en un ambiente estable y la ya referida simplificación del sistema, son factores decisivos en una estrategia de cumplimiento voluntario

En este contexto, es interesante la declaración de la misión del IRS de EE.UU. que a partir de 1998 consiste en *“proporcionar al contribuyente americano servicios de la máxima calidad ayudándole a comprender y cumplir sus obligaciones fiscales, aplicando a todos la norma fiscal con integridad y justicia”*, a diferencia de la que se mantuvo desde 1960 a 1998, *“recaudar el importe adecuado de impuestos al menor coste”*.

El fin de la Administración tributaria es conseguir la máxima eficacia y la aplicación efectiva del sistema tributario. Por tanto, la mejor política tributaria no será efectiva si no se aplica con generalidad, para su consecución hay que crear confianza en el sistema y en especial en la Administración encargada de gestionarla. Las Administraciones se estructuran buscando la eficacia y la exigencia de un cumplimiento, que cuando no es voluntario, ha de devenir en forzoso. Ello nos lleva a la consideración de otro indicador de rendimiento, la búsqueda de la eficacia

La estructura organizacional de un órgano tributario puede tener implicaciones significativas para la eficiencia operativa general y la eficacia en el cumplimiento de su mandato principal. En los últimos años, se ha observado una evolución importante de las estructuras organizacionales de los órganos de administración tributaria.

El modelo organizacional más antiguo empleado por los administradores tributarios se basó, principalmente, en el criterio de “tipo impuesto”, es decir; departamentos separados multifuncionales para cada impuesto que, en general, eran autosuficientes e independientes el uno del otro. Aunque este modelo cumplió sus propósitos tenía varios defectos entre los que destacan:

- Duplicación inherente de funciones.
- Inconveniencia para los contribuyentes con diversas actividades tributarias.
- Trato desigual de los contribuyentes, entre un impuesto y otro.

Posteriormente se generalizó un modelo de “bases funcionales”, es decir, que el personal se organice por grupos definidos por funciones. Este enfoque del trabajo tributario se introdujo para posibilitar una mayor uniformidad de los procesos de trabajo, además de para mejorar la eficiencia en términos generales

Una tendencia más reciente, en algunos países de la OCDE, ha consistido en organizar las operaciones principalmente alrededor de “segmentos de



contribuyentes” (grandes empresas, pequeñas y medianas empresas, asalariados, etc.). Este modelo fue adoptado por Estados Unidos como parte de la ley de reestructuración del IRS en 1998, generalizando la existencia de unidades especializadas, y también en España.

Anteriormente, hemos considerado, cómo uno de los indicadores de rendimiento, ha de ser la satisfacción del contribuyente, por ello, entre las misiones que identifican a las Administraciones tributarias avanzadas, se significa la satisfacción del contribuyente en la consideración de éste como cliente y de una administración que sea prestadora de servicios. Pensamos que la satisfacción del contribuyente, en una Administración tan peculiar cómo la tributaria, tendría una incidencia muy positiva en los ingresos tributarios y en la disminución del fraude en una sociedad

Es complejo realizar una comparación de costes de gestión entre las distintas Administraciones tributarias, por cuanto apenas existe información de rendimientos que sean comparables a lo largo del tiempo. Un reto clave, el principal y necesario, es la existencia de una información de buena calidad, válida, fiable y puntual. En este contexto, estimamos que el coste administrativo de gestión de los tributos puede ser un indicador de la eficiencia/eficacia, en relación a la actuación pública. En este sentido, se requiere un proceso de evaluación que incluya el coste y los ingresos obtenidos. De tal manera que observar una tendencia a la baja en el coste de la recaudación, o de los costes de gestión, puede constituir prueba evidente de la reducción en respectivos gastos, mejorando la eficiencia o encontrando un punto mayor de cumplimiento en el pago de los impuestos, lo que equivaldría a mejorar en la eficacia.

Sin embargo, la experiencia también ha mostrado que hay muchos factores que pueden explicar esa tendencia decreciente de los costes, y que no están relacionados con los cambios en la eficiencia y/o la eficacia de una organización tributaria, como son los cambios impositivos, los cambios macroeconómicos que afectan a los niveles de crecimiento económico, las fluctuaciones en los gastos como consecuencia de inversiones, la introducción de nuevos impuestos, o cambios en el sujeto recaudador. Por ello creemos difícil establecer una comparación homogénea de costes a nivel internacional para sacar conclusiones de eficiencia.

En un estudio de los costes efectuados en países de la OCDE y otros seleccionados a los largo del capítulo, observamos cómo los costes salariales están entre el 60-85 % de los costes totales en la mayoría de las Administraciones. Se observa, también, cómo el coste de gestión está condicionado por las tareas que

realiza la Administración. Básicamente, si ésta se dedica a los Impuestos internos, aduanas y contribuciones sociales.

No sólo las diferencias entre las estructuras fiscales, en el tipo de impuestos gestionados, en el tipo de gravamen de los mismos, las organizaciones encargadas de la gestión cuyo ámbito puede ser el federal, estatal o local, las competencias que asuma esta última, la dependencia o independencia del gobierno, todos estos factores nos llevan a la conclusión y la imposibilidad de realizar comparaciones fructíferas y realistas en términos de eficiencia.

La preocupación por mejorar la eficacia de las Administraciones tributarias ha sido una constante, pero creemos que también el propio modelo debe ser analizado por sí de ello sugiere algún cambio que incida en los resultados de esta especial Administración.

Por ello, por el grado de interacción que existe entre las Administraciones de América Latina y la Española, mediante diversos convenios de colaboración, hemos realizado un análisis de la estructura organizativa de algunas administraciones tributaria en América Latina y del IRS, organización de la que dimanen el resto y, por último, un análisis de la AEAT.

Las crisis fiscales de los años 1970 y 1980 fueron el acicate para acelerar los procesos de reformas tributarias en América Latina. Estas reformas tuvieron entre sus objetivos la creación de estructuras tributarias basadas en una fácil y pronta recuperación de los ingresos, probablemente buscando un mayor impacto recaudatorio. Pero las frecuentes adaptaciones normativas, además de desarrollo reglamentarios complejos, han generado un escenario preocupante: la inseguridad del contribuyente en la relación con la Administración tributaria. Es por ello, que se hace necesario reformas que lleven a una modernización de los sistemas tributarios, llamadas reformas de segunda generación, que consigan aumentos de los ingresos públicos.

A diferencia de la Administración Española en la mayoría de estos países la función ejecutiva corresponde al poder judicial. Al ser muy lenta la tramitación de estos procesos, la propensión al fraude aumenta por la traslación en el tiempo de la carga tributaria

Para la gestión del sistema tributario, el Estado Español cuenta desde 1992 con un órgano específico, autónomo y diferenciado del resto de la Administración General del Estado: la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Aunque la

AEAT está integrada en la Administración Pública Central, tiene personalidad jurídica propia y cierta autonomía en materia presupuestaria y de gastos de personal. La naturaleza jurídica de la AEAT ha sido suficientemente debatida, llegando incluso a negársele el carácter de Administración pública,

Es de destacar que, las administraciones fiscales modernas se debaten entre dos modelos de organización, suficientemente tratados en apartados anteriores y que son los siguientes:

- Seguir integradas en los tradicionales departamentos ministeriales.
- O, adquirir un status jurídico diferente con autonomía en su funcionamiento, en su gestión financiera y de recursos humanos.

El modelo organizativo de las administraciones tributarias más avanzadas corresponde a un organigrama horizontal, que persigue acercar la administración al ciudadano, similar al de una empresa privada, que reduce el número de departamentos entre los órganos de dirección y las unidades y equipos que se relacionan directamente con los ciudadanos. Este modelo, de estructura sencilla, elimina cuerpos intermedios, existiendo jefes regionales y locales. Al mismo tiempo, la organización de estas administraciones se orientan a unidades especializadas en distintos tipos de contribuyentes, siendo un rasgo común de todas ellas, en los últimos años, el de disponer de unidades especializadas para la gestión de las grandes empresas.

La Agencia Tributaria española sigue el modelo por funciones, con los departamentos verticales de Gestión Tributaria, Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales, manteniendo como departamentos horizontales: Informática Tributaria, Recursos Humanos y Administración Económica y el Departamento de Planificación y Relaciones Institucionales.

Junto al modelo de organización por funciones, la AEAT tiene oficinas especializadas en los grandes contribuyentes (las Oficinas Nacionales) y, también unidades dedicadas al control de contribuyentes que tributan por el sistema de módulos, dependientes del área de Gestión Tributaria, con funciones mixtas de gestión e inspección.

Desde nuestra perspectiva, el resultado no deja de ser preocupante. Pues se da en la AEAT que, debido a los sistemas de incentivos al rendimiento, estos han desvirtuado el sistema de organización de funciones, como parte de una estructura integradora. Al convertirse en compartimentos estancos buscando sus propios

objetivos que no son en este caso los objetivos de la organización en su conjunto. En efecto, con el sistema de productividad, que se percibe con carácter general, que liga objetivos con deuda liquidada (inspección), liquidaciones efectuadas (gestión) y cobro en ejecutiva (recaudación), hace que cada departamento se dedique a cumplir sus propios objetivos. Así, se dedique a liquidar deuda que de antemano sabe que no va a cobrar, contribuyentes ilocalizables, actas basadas en la “duda razonable de interpretación de la norma (lo que impide sancionar, si prospera en vía judicial), liquidaciones donde se compensan deudas liquidadas con reconocimiento de créditos a favor del mismo contribuyente, menores compensaciones o liquidaciones por errores en las declaraciones, aspectos formales o criterios de amortización, que se van a compensar nuevamente o a poder deducir en el ejercicio siguiente y que dan lugar al cumplimiento de objetivos y cobro de productividad, sin que obtenga ningún beneficio el Estado.

En relación al **Título II**, iniciamos el análisis propio de la AEAT. En él se recoge el presupuesto de gastos de la organización, través del cual se pretende dotar, a los diversos centros, de los recursos necesarios para el desarrollo de actuaciones que contribuyan a la consecución de dos grandes objetivos: 1) facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente y, la disminución de la presión fiscal indirecta; y, 2) luchar contra el fraude fiscal.

En un análisis globalizado del Presupuesto de Gastos de la AEAT, en el periodo 1995-2009, observamos cómo ha experimentado un incremento del 91,85 %, concretamente ha pasado de 737.207,46 miles de euros a 1.414.299,00 miles de euros. Sin embargo, el último de los años, el 2009, se produce un descenso respecto al ejercicio anterior como consecuencia de la crisis y sus efectos en las restricciones presupuestarias, rompiendo la tendencia ascendente de los 14 años anteriores.

El Presupuesto de Gastos de la AEAT se estructura en Capítulos. El Capítulo I es una partida que está destinada a atender el abono de todas las retribuciones del personal al Servicio de la Agencia, así como las cuotas de Seguridad Social y otros gastos sociales. En este periodo, estos gastos se incrementaron en un 101%. Pasando de los 511.287,01 miles de euros, del año 1995 a los 1.027.680,00 miles de euros, del año 2009. También observamos, que los gastos de personal representaban al principio del periodo el 69,35 % del Presupuesto de Gastos de la AEAT en 1995, si bien, en 2009 representan un 72,66 % del total de los gastos, el incremento es de 3,31 puntos porcentuales.

En concreto, para el periodo del cual disponemos los datos de personal detallados por grupos, es decir, desde el ejercicio 1996 a 2009, el incremento de los gastos de personal es del 92,1 %. Sin embargo, el personal de la AEAT sólo se ha incrementado en número de efectivos en un 3,8 %, con un incremento en términos absolutos de 1.029 efectivos. Este incremento de los gastos de personal, cuando apenas se han incrementado los efectivos, se debe a un aumento de las retribuciones del personal de la AEAT en este periodo, desproporcionada con el resto de funcionarios de la Administración los cuales incrementaron sus retribuciones un 26,70 %.

En relación a la política de personal, que es el origen del aumento en los gastos de personal, observamos cómo se produce un incremento de los grupos de funcionarios que conforman los más altos escalones retributivos en detrimento de los que se encuentran en la más baja, en términos retributivos. Además, debido a los Acuerdos Administración Sindicatos efectuados a lo largo de este periodo, se han producido una posición retributiva mejor, con respecto a los funcionarios de otras administraciones, provocado, por un lado, con subidas de niveles dentro de los grupos retributivos y, por otro, por un incremento de los Complementos Específicos como componente del salario de las retribuciones de funcionarios.

Se han producido reclasificaciones y concursos para desplazar los niveles del personal funcionario y del personal laboral. Sólo en el periodo 2007-2009 se producen 43.599 reclasificaciones, casi el doble de los puestos ocupados. En cuanto al personal laboral, del ejercicio 2004 a 2008, se incrementan las retribuciones un 30 % de media, en virtud de la aprobación del IV Convenio del personal laboral de la AEAT.

Pero además, es de suma importancia, a nuestro juicio el destacar como en el presupuesto de gastos de personal, aparece una partida denominada *incentivos al rendimiento* que traemos a colación para su valoración, pues a pesar de ser una cuantía importante para incentivar al personal de la AEAT, sin embargo, ha supuesto una conflictividad en la forma de distribuir estos incentivos lo que ha originado denuncias por parte de las organizaciones sindicales de la AEAT, y sentencias anulando los repartos, fundamentalmente por ser realizados sin motivación, sin referencia a datos objetivos y, considerados como una forma de retribuir aún más a los grupos con retribuciones privilegiadas. Es decir, la distribución de este incentivo al rendimiento ha supuesto un clima laboral conflictivo en el seno de la AEAT por ir destinado de manera discriminada a favor de los grupos A1, lo que genera un rechazo en el personal de la AEAT que no ocupa los puestos más favorecidos.

Estas quejas sindicales no están exentas de razón por el desigual reparto de incentivos, si dividimos la cantidad para los incentivos al rendimiento realizada en el 2006, por el número de funcionarios, nos mostraría una cantidad de 4.145,66 euros, por ello observamos que quizás el grupo A2 o B, pueda estar cercano de la media, pero los grupos más bajos en la pirámide retributiva, se alejan bastante de esa media. Salen beneficiados en los repartos el personal del grupo A o A1, donde pueden llegar a alcanzar los 38.000 euros por este concepto.

Esta política retributiva y de personal privilegiada, que debería crear el clima necesario para elevar los niveles de eficacia, a pesar de ello está generando cierta conflictividad y, como consecuencia del malestar del personal, provocando la creación de agrupaciones profesionales para la defensa corporativa de los intereses de cada grupo, ejemplo de ello el sindicato Gestha y Ucesha, el primero representa al grupo B o A2, y, el segundo a los grupos C y D o C1 y C2. Estos sindicatos están recurriendo ante la Justicia reiteradamente los repartos, que consideran injustos, de productividad. Solicitan una distribución que no tenga diferencias abismales entre grupos.

En consecuencia, visto el nivel de conflictividad que, debido a las retribuciones desproporcionadas entre grupos y el reparto desigual de la productividad, las denuncias respecto a la indefinición de funciones y de tareas, nuestra valoración al respecto es que la política de personal de la Agencia ha de pasar necesariamente por una reestructuración del personal que lleve implícito una nueva definición de tareas, un reconocimiento real de funciones y una integración adecuada de todos los grupos que integran la plantilla funcional y laboral de esta organización.

No se puede luchar contra el fraude fiscal sin la necesaria implicación de todos, sin embargo, el nivel de desmotivación, de ausencia de un horizonte claro, de identificación con los objetivos es la constante, no son pocos los estudios a este respecto los aportados por las organizaciones sindicales. Estos cambios necesitan de tiempo para adaptar las estructuras retributivas al nuevo diseño de funciones y para adaptar al personal que ocupa actualmente unos determinados puestos en la RPT de la AEAT a un diseño de estructura funcional que recoja de una manera más adecuada la efectiva realización del trabajo que realiza. No se puede modificar una organización sin la necesaria implicación de quien la conforma

En relación a los gastos en bienes y servicios, que integra el capítulo II, se produce un incremento del 107,30 % a lo largo del periodo. En efecto, desde los

169.154,86 miles de euros del año 1995 a los 350.351,00 miles de euros del año 2009. A excepción del ejercicio 1996, en que el gasto por este capítulo desciende respecto a 1995, el resto de los años se incrementa con respecto al realizado al inicio del periodo. Este capítulo ha representado un porcentaje medio entorno al 25 % de los gastos totales.

En la clasificación efectuada sobre los gastos de este capítulo, los *directamente relacionados con los objetivos recaudatorios* se han incrementado en un 179 %, los *indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios* han aumentado un 241 %, mientras que los S. V. A. lo han hecho en un 215 %

Este capítulo ha tenido una tendencia creciente en el periodo considerado, desplomándose en el último de los años analizados (2009), situándose claramente por debajo de los niveles existentes en el primero de los años considerados (1995). Produciéndose un descenso en términos absolutos de 22.948,19 miles de euros. Hasta 2007 los crecimientos se concentran preferentemente en apartados tales como: Maquinaria y equipos (aumento del 1.031,1 %); Elementos de transporte (incremento del 560,1 %) e Informática (casi se triplica, con el 187,4 %). Han sido estos apartados, y por este mismo orden, los que han reducido drásticamente su presencia cuando ha aparecido la crisis económica. Por el contrario, el apartado de Mobiliario y enseres fue el que menos se ha visto afectado, antes y después de la crisis.

El tercero de los capítulos analizados, “inversiones reales”, representa desde el 2,33% del año 2009, en relación al total del presupuesto del ejercicio, año con el menor de los porcentajes, al 11,43 % del año 1998, el mayor de los considerados teniendo en cuenta cada uno de los años. De hecho, inicia el periodo analizado con un porcentaje del 7,59 %, respecto al total de los gastos de 1995.

El resto de capítulos presentan poca significación relativa, concretamente “gastos financieros”, “transferencia corrientes” y “activos financieros”, con porcentajes inferiores al 0,6 % del presupuesto general de la AEAT.

En cuanto a las conclusiones del **título III**, en el que analizamos la financiación de la AEAT, para hacer frente a los gastos y, con ello, realizar el ejercicio de las funciones que le son propias, observamos cómo la Agencia se dota de un presupuesto integrado por los siguientes recursos: las transferencias consignadas en los Presupuestos Generales del Estado; un porcentaje de la recaudación que resulte de los actos de liquidación realizados por la AEAT, respecto de los tributos cuya gestión realice; los ingresos que perciba como



retribución por otras actividades que pueda realizar, en virtud de convenios o disposición legal para otras Administraciones Públicas; y, los rendimientos de los bienes y valores que constituyan su patrimonio.

El esquema, en cuanto a financiación, se puede resumir de la siguiente manera, el presupuesto de ingresos se estima en función de las necesidades de gasto previsto para cada ejercicio. Para ello, se realizan transferencias por parte del Estado, pero una parte de esta financiación se produce mediante un porcentaje, diverso para cada año, de los ingresos propios, es decir, de aquellos que se obtienen de una actuación específica de la Agencia, son denominados actos de liquidación o de gestión recaudatoria, a diferencia del resto de ingresos obtenidos de manera más o menos automática como son las autoliquidaciones, retenciones, etc. Esto nos indica, que la AEAT consigue una mayor financiación si consigue una mayor recaudación, no tiene en cuenta otros indicadores para ser premiada con más ingresos, como podría ser la calidad en la prestación de sus servicios, o la satisfacción del contribuyente, o incluso la celeridad en la tramitación de sus actos, el único que se utiliza es la recaudación de ingresos. Ello ha llevado a plantearse la duda si estamos ante una actuación parcial e interesada a conseguir sólo y exclusivamente ingresos.

El Presupuesto de Ingresos de la AEAT está configurado en capítulos, destacamos en el periodo 1995-2009 cómo, las “Transferencias de Capital”, es el concepto que más crece a partir de 1999, sin embargo decrece en el último de los años, el 2009. El peso de este capítulo en el total del presupuesto, en el último de los años analizados, es el 3,1 %. El mayor valor representativo lo alcanza en el 2004 con un 7,7 % y, el menor, en 1995 y 1996, con un 1,0 %. “Tasas y Otros ingresos”, mantiene una senda más estable, con un 115 %, con respecto a 1995, culmina el periodo con un crecimiento del 2,0 % en 2009. El mayor peso lo adquiere en el ejercicio 1998 con un 5,6 % y, el menor, en 1996 con un 1,6 %. Las “Transferencia Corrientes”, en términos de crecimiento está por debajo de los anteriores, se observa cómo en el 2009 tiene un 85 % de incremento, respecto a 1995. Es el capítulo que aporta más del 85 % del presupuesto de ingresos. Alcanza su representatividad mayor en el ejercicio 1996, con un 96,7 % y, la menor, en el ejercicio 1998, con un 87,0 %. Y, por último, el resto de los capítulos, tienen un peso por debajo del 1 %, en el último de los años, y tienen poca representatividad en el presupuesto de ingresos.

Al considerar el presupuesto final de cada uno de los años del periodo analizado, observamos algunos cambios con respecto al presupuesto inicial. A modo de ejemplo, en el 2006, la participación en los actos de liquidación se ha



incrementado al pasar a representar un 39 %, respecto al 23 % del presupuesto inicial, disminuyendo la ponderación de las transferencias recibidas por los presupuestos del Estado, que representan un 52 %, respecto al 65 % inicial. Esto se explica por una de las características más importantes del régimen jurídico de la Agencia, es su peculiar sistema de financiación, concretamente, la transferencia que según establece la letra b) del apartado cinco del artículo 103 de la Ley de creación de la AEAT, el cual dispone que procede del *“porcentaje de la recaudación que se derive de los actos de liquidación y de gestión recaudatoria o de otros actos administrativos acordados o dictados por la Agencia, en el ámbito de la gestión tributaria que tiene encomendada”*.

En cuanto a cómo opera este peculiar mecanismo de financiación, debemos conocer que, en la partida de “transferencias corrientes”, subconcepto de “participación en Actos de Liquidación” del presupuesto de ingresos de cada año se señala una determinada cantidad, a partir de ella, el mecanismo es el siguiente, la generación adicional de créditos operará siempre y cuando se supere el umbral de ingresos que aplicado el porcentaje que corresponde, genere la cantidad presupuestada, esto ocurre, cuando los Ingresos por Actos de Liquidación alcancen la cuantía que aplicándole el porcentaje aplicable origine la cantidad presupuestada inicialmente. A partir de ésta, todos los ingresos generados mensualmente generan ingresos para financiar el presupuesto.

Esta partida ha llegado a representar casi el 20 % del presupuesto en alguno de los años, pero esto cambió a partir de 2002. La ley de presupuestos para ese año establece, en su artículo 19, que los recursos de la AEAT podrán ser variados por su participación en la recaudación por actos de liquidación y gestión recaudatoria, pero que dicha participación se fija en el 5 %, y se limita la misma a 50.000 miles de euros. En los años anteriores, había sido este porcentaje del 16 % para 1995 a 1998 y a partir de 1999 hasta 2001 del 18 %, pero era tal la cantidad que podía financiar como resultado del modelo que algunos casos no se hacía necesario la reclamación de toda la disponible. A partir de este año, se modifica la estructura de los Presupuestos de la AEAT. Por un lado, se modifica el modelo de financiación de la Agencia tributaria, vigente desde su creación en 1992. Lo que provoca que el Presupuesto inicial 2002 presente un notable incremento (42,11%) respecto del Presupuesto inicial de 2001, por lo que puede la Agencia atender la mayor parte de los gastos en que incurre.

Esto nos indica, que la AEAT consigue una mayor financiación si consigue una mayor recaudación, no tiene en cuenta otros indicadores para ser premiada con más ingresos, como podría ser la calidad en la prestación de sus servicio, o la

satisfacción del contribuyente, o incluso la celeridad en la tramitación de sus actos, el único que se utiliza es la recaudación de ingresos. Ello, como decíamos, ha llevado a plantearse la duda si estamos ante una actuación parcial e interesada a conseguir sólo y exclusivamente ingresos.

El **Título IV**, en él se inicia el análisis de la gestión de la AEAT. Un sistema fiscal no debe ser estudiado exclusivamente desde la óptica de la estructura impositiva y de la cuantificación del hecho imponible, sino que, además, debe ser analizado desde la vertiente de la estructura y eficiencia de la Administración tributaria que, como organización, lo gestiona. En España, sin embargo, tal y como hemos señalado en el Capítulo 1, no se han realizado estudios suficientes, (Jiménez y Barrilao, 2001) que midan la eficacia de la Administración tributaria y que puedan alcanzar afirmaciones sobre si ésta cumple los fines para los que fue diseñada, es decir, el cumplimiento universal del sistema tributario o si, por el contrario, esta Administración está limitada en la consecución de sus objetivos, en cuyo caso sería conveniente la adopción de reformas que mejoren su funcionamiento.

El objetivo que ha impulsado este título es aproximarse a la eficacia de la Administración tributaria como organización, utilizando para ello un conjunto de medidas e indicadores de gestión. Se ha intentado profundizar en los resultados que ésta ha ofrecido, para que se pueda alcanzar una visión de la gestión realizada por dicha Administración, desde la perspectiva de la evolución de los ingresos que gestiona la desde 1995 a 2009, en una triple dimensión: 1) en función de la gestión de las distintas dependencias funcionales integradas en las Dependencias Especiales de la AEAT; 2) por capítulos, del presupuesto de ingresos del Estado, y, por el origen o vehículo por el cual se obtienen; y, 3) en función de si se han realizado de manera voluntario o por vía ejecutiva.

En relación al primero de los análisis de este título, el resultado que ofrecen las distintas dependencias funcionales, en el periodo 1995-2009, es diverso, si lo analizamos en valores absolutos, observamos cómo Inspección es la dependencia que hasta 2007, siempre obtiene unos mayores ingresos, en comparación con el resto de dependencias, pero será a partir del 2008 cuando se produzca un descenso pronunciado para acabar en 2009 por debajo de Gestión y Recaudación. En valores relativos, la dependencia de gestión ofrece el mejor comportamiento en la recaudación de ingresos con un incremento del 441,27 %, le sigue Aduanas, con un 207,66 %, en tercer lugar, Recaudación, con un 116,36 % y en último lugar Inspección, con un incremento sólo de 18,38 %, todos ellos respecto a 1995

Respecto a cómo evolucionan los ingresos efectuados por las distintas Delegaciones Especiales por sus dependencias de gestión, Navarra, es la que presenta el mayor de los incrementos para esta dependencia con respecto a 1995, con un aumento del 870,91 %. Destaca, la Delegación de Castilla La Mancha, con un incremento final del 686,30 %. Siendo, a partir de 1997, cuando siempre experimenta el mayor de los aumentos. País Vasco, tiene un comportamiento destacable en subidas y bajadas, alcanza su máximo, en términos de incremento respecto a 1995, con un 554,06 %. Siendo, por otro lado, la única que experimenta un crecimiento negativo, concretamente en 1997. Madrid, presenta uno de los menores aumentos, al final del periodo el incremento ha sido del 193,69 %. Cataluña, le pasa algo parecido a Madrid, está por debajo del resto y, termina su periodo, con un crecimiento del 253,69 %.

Para conocer cómo evolucionan los ingresos efectuados por las distintas Delegaciones Especiales, por sus dependencias de inspección, igualmente Navarra, es la que presenta el mayor de los incrementos para esta dependencia con respecto a 1995, con un aumento del 923,50 %. Le sigue, Castilla La Mancha, con un incremento final del 247,73 %. Madrid, presenta uno de los mayores incrementos acaba el periodo con un aumento del 105,58 %. Andalucía, le pasa algo parecido a Madrid, termina su periodo con un crecimiento del 63,27 %. Cataluña, presenta un discreto avance ya que al final del periodo aumenta sólo un 5,53 %. Castilla León, es la que presenta el mayor saldo negativo, ya que a partir de 1997, siempre presenta una recaudación por debajo de la efectuada en 1995.

En el análisis de los ingresos efectuados por las distintas Delegaciones Especiales por sus dependencias de aduanas, La Rioja, es la que presenta el mayor de los incrementos para esta dependencia con respecto a 1995, en el ejercicio 2004, con un aumento del 6.396,18 %. Navarra, es la que presenta también altos incrementos concretamente para el ejercicio 2008, con un aumento del 1.931,76 %, con respecto a 1995. Destaca Cantabria, con un incremento final del 1.110,46 %. Experimentando en todos los años el mayor de los incrementos, a excepción del ejercicio 1999, que le corresponde a Castilla La Mancha. Madrid, presenta uno de los menores incrementos, acaba el periodo con un incremento del 33,51 %. Cataluña, le pasa algo parecido a Madrid, está por debajo del resto y termina su periodo, con un crecimiento del 41,07 %. Aragón, es la que presenta el mayor saldo negativo, ya que siempre presenta una recaudación por debajo de la efectuada en 1995. Extremadura, tiene una caída al final del periodo, lo que hace que represente un descenso respecto a 1995. Al igual que en el País Vasco.

Para los ingresos efectuados por las distintas Delegaciones Especiales por sus dependencias de recaudación, Murcia, es la que presenta el mayor de los incrementos para esta dependencia con respecto a 1995, en el ejercicio 2009, con un aumento del 352,96 %. Extremadura es la que presenta también altos incrementos, con un aumento del 231,83 %, con respecto a 1995. Madrid, presenta uno de los menores incrementos estando por debajo en las líneas de nuestro gráfico, acaba el periodo con un incremento del 71,99 %. Cataluña, le pasa algo parecido a Madrid, está por debajo del resto y termina, su periodo, también con incremento del 64,91 % respecto a 1995. Asturias, es la que presenta el mayor saldo negativo, ya que siempre presenta una recaudación por debajo de la efectuada en 1995 a excepción de los dos últimos años.

Y, por último en este análisis, en relación a los ingresos efectuados por las distintas Delegaciones Especiales, Navarra, es la que presenta el mayor de los incrementos con respecto a 1995, en el ejercicio 2009, con un aumento del 347,88 %. Castilla La Mancha, le sigue a la anterior, con un aumento del 343,22 %. Madrid, presenta uno de los menores incrementos, acaba el periodo con un incremento del 114,40 %. Cataluña, le pasa algo parecido a Madrid, está por debajo del resto y termina, su periodo, también con incremento del 82,95 % respecto a 1995. Castilla León, ofrece el menor de los incrementos en este periodo con un 61,67 %.

En el segundo de los análisis de este Título, analizamos la recaudación de los ingresos por actos de liquidación desglosados por Capítulos del presupuesto de ingresos y por los impuestos más significativos de éstos –Renta, Sociedades e IVA-. Además, lo hemos considerado en función del acto que origina el ingreso –actas, otras liquidaciones y aduanas-, para acabar comparándolos con los Ingresos Tributarios.

A estos efectos, hemos enunciado unos indicadores de gestión, el ratio IAL-ITAPE, que indica el porcentaje que los IAL representan respecto a los ITAPE y el IGAL, el cual representa el esfuerzo que realiza esta organización en los ingresos consecuencia de los actos que las distintas delegaciones liquidan por los distintos conceptos del Presupuesto, se toma como referencia, el valor medio del porcentaje que representa, los actos de liquidación sobre los Ingresos Tributarios, del total de los actos de liquidación, en cada uno de los años considerados. Este índice nos permite comparar, para cada tributo, la desviación respecto a dicho valor medio, de manera que nos dará la medida para analizar la gestión por actos de liquidación realizados para cada uno de los capítulos.

La diferente evolución que presentan los IAL y los ITAPE en el periodo 1995-2009, pone de manifiesto cómo a partir de 1997, la recaudación por ITAPE se incrementa proporcionalmente más que los IAL. Tendencia que se rompe en 2009. Al final del periodo, los IAL se han incrementado en un 150 %, mientras que los ITAPE su crecimiento ha sido del 135 %. Es en el año 2007, cuando los ITAPE alcanzan su máximo incremento, mientras que los IAL es precisamente en el último año, 2009, gracias al considerable incremento efectuado en este año. Desde el año 95, los ITAPE mantienen una senda creciente hasta el año 2008, en que comienza su descenso. Los IAL, han tenido un comportamiento en el que han tenido, años de subida y después de bajadas, todo ello en una senda siempre creciente.

El comportamiento de ambas magnitudes (IAL e ITAPE) es diverso, a pesar de que los factores que inciden a los mismos, en principio, no deberían ser distintos. *Sociedades*, siempre crece en el IAL, en los ITAPE, sin embargo, decrece para los ejercicios 2008 y 2009. El crecimiento en *Sociedades*, en el IAL, alcanza en su máximo los 231 puntos porcentuales, respecto a 1995, sin embargo, en los ITAPE, alcanza un incremento de 365 puntos porcentuales. *Renta*, tiene un comportamiento similar en ambos tipos de ingresos, en el caso del IAL, alcanza su máximo en un incremento de 87 puntos porcentuales, y en los ITAPE en 121 puntos porcentuales, sin embargo, en ITAPE, decrece en los últimos dos años y en los IAL, no decrece en el último de los años. Todo ello referenciado a 1995. *IVA*, el comportamiento, es distinto, en el IAL, es el impuesto de mayor crecimiento, alcanzando su máximo en el incremento de 243 puntos porcentuales, sin embargo en los ITAPE alcanza su máximo en el incremento de 228 puntos porcentuales. Cierta diferencia se produce en que, en los IAL mantiene una senda creciente, mientras que, en los ITAPE, decrece en los dos últimos años.

Comparando la diversa evolución que tiene cada uno de los impuestos principales del presupuesto, *Renta*, *Sociedades* e *IVA*, en cada uno de los tipos de ingresos señalados, IAL e ITAPE. Para ello elaboramos el ratio IAL-ITAPE, en el que se señala el porcentaje que los primeros representa sobre los segundos. El ratio mayor, lo alcanza en todos los años el Impuesto de *Sociedades*, si bien, oscila considerablemente, empieza representando el 4,35 % de los ITAPE y termina en el 5,42 %, para el último de los años considerados. Su valor más bajo, en cuanto a *Sociedades*, se alcanza en el ejercicio 2004, con un 2,46 %. Es destacable cómo, desde el año 1997 al 2007, tiene una senda más o menos estable, oscilando entre el 2,5 % al 3,3 %, lo que representan los IAL sociedades, respecto a los ITAPE sociedades. En el caso del impuesto sobre la *Renta*, inicia su ratio en el 1,95 %, para 1995 y termina en el 1,79 % en 2009, mantiene una senda más o menos

estable. En el *IVA*, el comportamiento está en torno al 1,5 %, en el primero de los años considerados, su mayor ratio lo alcanza en el último de los años con un 2,04 %.

En relación al vehículo formal que se utiliza para la recaudación, el comportamiento de los ingresos por “actas” realizados, con motivo de los conceptos de *Renta*, *Sociedades* e *IVA*, se observa cómo *IVA*, es el que ofrece un crecimiento mayor, respecto al resto de impuestos considerados. Alcanza su máximo para el año 2003, con un incremento de 258 puntos porcentuales. Su comportamiento es oscilatorio en su crecimiento desde el año 1995, ya que hay ejercicios en los que decrece con respecto al año anterior. Es destacable, como decae a partir del ejercicio 2007, hasta alcanzar el crecimiento respecto a 1995 de 141 puntos porcentuales. *Sociedades*, es el siguiente en términos de crecimiento, con una senda mucho más suave que el anterior, alcanza su máximo en el año 2008 con un crecimiento de 159 puntos porcentuales para descender, en el último de los años considerados, con respecto al anterior. *Renta*, presenta un comportamiento de crecimientos y decrecimientos con respecto a 1995, de hecho a partir del 1999 hasta 2004 ofrece unos resultados inferiores a los de 1995, acaba el último año considerado, con unos resultados del 75 % de los ofrecidos en 1995. Posiblemente, el comportamiento anterior sea consecuencia de una menor aplicación de Inspección Tributaria al concepto *Renta*, en beneficio de los conceptos *IVA* y *Sociedades*, pues en estos últimos se concentra la mayor bolsa de fraude por la propia configuración de estos impuestos.

Para el análisis de “otras liquidaciones” para la cuantificación del hecho imponible descubierto, *Sociedades* es el que ofrece el mayor de los crecimientos, con un incremento el último de los años considerados de 1.010 puntos porcentuales, sobre el ejercicio 1995. Dicho incremento es más fuerte en los últimos años del periodo, y, en algún caso, triplica al crecimiento de los impuestos también analizados. *Renta*, presenta un crecimiento más suave, si bien en el último año ofrece un incremento de 205 puntos porcentuales respecto a 1995, está por debajo del impuesto de *Sociedades* e *IVA* en términos de crecimiento, respecto a 1995. *IVA*, está entre los dos antes señalados, ofrece un crecimiento en el último año de 348 puntos básicos respecto a 1995, y tiene una línea incremental suave, sin la pendiente que presenta la línea ofrecida por el impuesto de *Sociedades*.

En el análisis del IGAL, para la obtención de este índice se pueden contemplar dos escenarios posibles. En primer lugar, que dicho índice sea mayor que uno, en cuyo caso se puede interpretar que, existe un mayor esfuerzo recaudatorio por parte de la AEAT en actos de liquidación en el tributo

considerado, siendo más efectiva en comparación con el resto de tributos. En segundo lugar, que dicho índice sea menor que uno, en cuyo caso se puede interpretar en sentido contrario al anterior, es decir los tributos que presentan este índice la actuación de la AEAT está por debajo de la media del ratio IAL/ITAPE. Se observa, cómo *Sociedades*, presenta el mayor índice, siempre por encima del 1, alcanza su mayor valor en el último de los años considerados con un 2,10. Y el menor, en el ejercicio 2003, con un 1,34. *Renta*, siempre está por debajo del 1, su mayor valor lo alcanza en el ejercicio 1997, con un 0,95 y el menor, en el ejercicio 2008, con un 0,68, cercano del 0,69, del último de los años considerados. *IVA*, está por debajo del 1, también, en todos los años. Su mayor valor lo alcanza en el ejercicio 2003, con un 0,97, y el peor es en el año 1996, con un 0,63.

Y, el tercero de los análisis de este Título, y último, se refiere a la gestión, ya sea en vía voluntaria o en vía ejecutiva, realizada por las oficinas gestoras – Gestión, Inspección, Recaudación y Aduanas-. Los resultados ponen de manifiesto, cómo en voluntaria, la oficina de gestión, es la que ofrece el mayor incremento respecto a 1995, en el último de los años considerados, alcanzando un incremento de 250,10 puntos porcentuales, para el 2009 con respecto al año 1995, la oficina de inspección tiene un incremento menor, en concreto, para el último año, un 82,34 %, está, en casi todos los años, por debajo en términos de crecimiento de Aduanas y de Gestión, la oficina de Recaudación, está, a partir de 1997, siempre por debajo de lo recaudado en el año 1995 y 1996, sin embargo, el último año se efectúa un repunte en sus ingresos al aumentar, con respecto al año 1995, el 9,20 % su importe, en relación a la oficina de Aduanas, es la que ocupa el segundo lugar en términos de crecimiento al final del periodo, sin embargo, en casi todos los años, es la que experimenta el mayor de los incrementos respecto a 1995, concretamente, desde 1998 a 2008, es la que lidera los incrementos, acaba el periodo con un 204,85 % de incremento, con respecto a 1995

En relación a la vía ejecutiva destaca, Aduanas, que es la que presenta al final del periodo el mayor de los incrementos, respecto a 1995, con un 582,31 %, lidera los incrementos desde 1998 a 2006, y en el periodo 2008 a 2009. Destaca, cómo desciende 1996 respecto a 1995. Inspección, tiene una caída considerable en los dos últimos años del periodo, acaba con un incremento del 112,23 %, cuando en el 2007 presentaba un aumento del 303,68 %. Por ello, presenta el segundo lugar en términos de incrementos, a excepción de los dos últimos años, que se sitúa en el último. Gestión, en su recorrido, un poco más estable, culmina con un crecimiento del 417,98 %, en el segundo de los lugares en términos de de incremento. Destaca como descienden en 1996 y 1997, respecto a 1995. Recaudación, a pesar de que acaba por delante de Inspección, en el último de los años considerados, el 2009,



siempre ha estado por debajo de ésta última en el periodo. Destaca, cómo descendió respecto a 1995 en 1996.

El **Título V** está destinado a al análisis de los Saldos Pendientes de Cobro éste nos pone de manifiesto cual es el importe pendiente de ser recaudado por parte de la AEAT, en este detalle hemos medido para cada Capítulo del presupuesto de ingresos del Estado, cuales son los que más peso tienen en el total de los saldos pendientes. Estos datos nos evidencian qué capítulos e impuestos son más difíciles de recaudar, a pesar de haber sido descubierto el hecho imponible, o sobre los que se demuestra una menor eficacia de la AEAT. En 2009 el importe de estos derechos ascendía a 30.574.497 miles de euros. Comparando esta cantidad, con el total de ingresos obtenidos por la AEAT, por la aplicación efectiva de su gestión, en ese mismo año, que asciende a 5.313.107 miles de euros, el importe de los saldos pendientes de cobro representa 5,75 más de lo que gestiona, en este último año, esta organización, por la actuación de sus propios órganos. Pero esta cantidad que puede ser en cierto modo, alarmante, por los problemas de hoy en la cuentas públicas, observamos cómo al inicio del periodo, en 1995, el importe de los SPC era de 9.984.560 miles de euros, cuando el importe gestionado era de 2.128.700 miles de euros, el ratio anterior era de 4,69. Por tanto hemos asistido a un incremento de los SPC, lo que se traduce en una tendencia de la AEAT, en este periodo, a ser menos eficaz en la gestión.

Como decíamos anteriormente los índices para medir la eficacia, nos ha puesto en alerta sobre la débil eficacia de esta organización, en especial el ratio que establece una relación entre el IAL y los SPC -cuantas veces o años serían necesarios para recaudar lo equivalente a los SPC- en cada uno de los años y para cada una de las magnitudes analizadas.

En esta línea de conocer la evolución de los SPC, hemos creado el ratio llamado SPIAL, configurado como el ratio que compara la relación entre los SPC totales con los IAL totales. Además para cada uno de los impuestos, lo hemos comparado con su ratio SPC/IAL, que nos ofrece cuantas veces es necesario recaudar en término de IAL para poder cubrir los saldos pendientes de cobro, lo cual nos ofrecerá las desviaciones de los impuestos analizados respecto a la media. También hemos incorporado a este análisis a los ITAPE, para conocer si el aumento o descenso de éstos, tiene igual incidencia en los SPC.

En el análisis de los SPC por los capítulos que venimos analizando, los más significativos en cuanto importe, del presupuesto de ingresos del Estado. Todos los capítulos mantienen una senda creciente, de tal manera que, el capítulo I, se



incrementa un 204,6 %, con respecto a 1995, el capítulo II, el que sufre un mayor incremento, llega a aumentar en un 229,5 %, respecto al año base, el capítulo III, es el capítulo que menos crece, pero llega a incrementarse en un 164,8 %, con respecto, al igual que los anteriores, del año 1995.

Respecto a la evolución de cada una de estas figuras impositivas en relación a lo pendiente de cobro, observamos cómo Sociedades, a partir del 97, mantiene una senda de crecimiento muy superior al resto de los impuestos considerados. Alcanzando su incremento máximo acumulado, en el último año, en un 492,0 % respecto a 1995. Más del triple que Renta y el doble que IVA. Renta, es el impuesto que mantiene una senda más estable en el crecimiento, a pesar del fuerte incremento del último año considerado, el 2009, que llega a alcanzar un aumento del 47,9 %, con respecto a 1995. IVA, es el segundo en términos de crecimiento con respecto a 1995, alcanza el 182,1 % de aumento. A partir de 1999 y hasta el último de los años analizados, siempre estará creciendo, comparado con el 95, más que Renta y menos que el impuesto de Sociedades. El fuerte incremento de Sociedades, compensa al mantenimiento de Renta lo que hace que el capítulo I no se destaque en términos de incremento más allá del que se produce en el resto de capítulos.

El peso de cada uno de los Impuestos sobre la Renta, Sociedades y Valor Añadido en el total de cada ejercicio por SPC, manifiesta que Renta en los primeros años del periodo, representaba el 44,9 %, para terminar en un 18,3 %, del total de los SPC. Sociedades, tiene una senda creciente en el peso de representatividad en el total de cada ejercicio, comienza en un 20 % en el total de los SPC de 1995 para acabar en 39,1 % en 2009. Su representación mayor se produce en el ejercicio 2007 con un 45,1 % sobre el total de ese año. IVA, es el que mantiene cierta estabilidad en cuanto a su representación respecto al total, inicia el periodo con un 25,9 % sobre el total en 1995 y acaba en 2009 con un 23,9 %. Su mayor peso se produce en 2008 con un 26,5 % sobre el total y el menor en el ejercicio 1998 con un 21,7 %.

En relación a los ratios de eficacia definidos, concretamente para el SPC/IAL, se observa que, el ratio alcanza su mayor valor en el ejercicio 2004 para el impuesto de sociedades, con un 10,07. El menor de los ratios es el de renta para el 2007, con un 4,20. Renta, inicia su ratio en el periodo en el 5,03 y termina tras un camino de ascensos y descenso en el 3,97. Sociedades, su primer ratio ofrece un 4,35. Sin embargo, crece hasta terminar en el último año del periodo analizado en el 7,79. IVA, mantiene una senda más bien de descensos en este ratio, iniciando para 1995 el 6,21 y acabar en el periodo analizado en el 5,10. Respecto al ejercicio 1995, el mayor incremento se producen en sociedades, donde crece un 131,4 % en 2004

con respecto a 1995. Alcanza, este impuesto, un valor final del 78,9 % en 2009, con respecto al año referenciado. Renta presenta un incremento en los primeros años hasta el año 2000, que alcanzando su mayor aumento con un 42,9 %, comienza una senda decreciente, concretamente a partir de 2005 con respecto a 1995. Termina el último de los años analizados, 2009, con un descenso del 21,1 % respecto al año considerado. IVA, decrece en todos los años analizados con respecto a 1995, termina el periodo con un descenso del 17,8 % en 2009, con respecto a 1995.

En el Título VI, el último de este trabajo, nos dedicamos al análisis del Recaudación Potencial, en él observamos las distintas acepciones del término, pero la hemos establecido como una variable de referencia para los objetivos de cualquier Administración tributaria, ya que ésta debe hacer cumplir con generalidad las obligaciones tributarias lo que no se consigue hasta que se produce el ingreso de la cuota defraudada. Por ello, definiremos la recaudación potencial de un sistema tributario la que se obtendría de tener un cumplimiento tributario total. La diferencia entre la recaudación potencial y la efectiva corresponde a la evasión tributaria o fraude fiscal.

En el caso de la estimación para el caso Español, hemos realizado un análisis en función de los datos que nos ofrecen determinadas variables macroeconómicas, lo que nos ha llevado a la conclusión de que la configuración formal de los impuestos en España configura la existencia de diferencias entre los ingresos tributarios recaudados y los que se derivan de las variables macroeconómicas de cada uno de los territorios. La mayoría de los impuestos utilizan el criterio de cumplimiento de las obligaciones fiscales en el domicilio fiscal designado por el sujeto pasivo, por lo que para una determinada CA la recaudación *efectiva* (la que realmente se recauda en su territorio) no coincide con la recaudación *potencial* (la que correspondería en función de los hechos imponible realizados en su territorio).

Hemos cuantificado las diferencias que se producen sobre la recaudación efectiva realizada en cada CA, la que le corresponde por sus variables macroeconómicas, de la que como consecuencia de esa configuración formal de los impuestos recibe. Es decir, hemos diferenciado los impuestos que satisfacen los contribuyentes de una CA de los que se recaudan en una CA.

En el trabajo efectuado, en donde proyectamos nuestro análisis para el 2007, se observan las diferencias entre la recaudación efectiva y la potencial en cada región para 2007 para el impuesto sobre la Renta, los datos evidencian que, aunque en valores absolutos la mayor diferencia se produce en Madrid, que recauda 9.194,9

millones euros más de lo que le corresponde en términos de bases imponibles, en términos relativos es aún mayor en Cantabria (la recaudación efectiva representa un 274.7% respecto a la potencial), por el lado contrario, Andalucía<sup>741</sup> (60.67%) encabeza las CCAA en las que la recaudación efectiva es claramente inferior a la recaudación potencial.

La explicación de dichas diferencias es la que los ingresos fiscales se realizan en la región en que se encuentra domiciliado el sujeto pasivo. La centralidad de Madrid y la domiciliación en Cantabria de importantes empresas financieras provocan que su recaudación real supere a la potencial, en el caso de Andalucía sucede lo contrario su situación de marginalidad provoca que las empresas no suelen estar domiciliadas en su territorio.

En referencia al impuesto de sociedades, las mayores diferencias entre la recaudación efectiva y potencial, en términos absolutos, aparecen en las CCAA de Madrid (donde la recaudación efectiva es un 150% superior a la potencial) mientras que, Andalucía, vuelve a ser la perdedora neta del sistema (donde la recaudación efectiva es sólo el 37% de la potencial).

Y, por último, respecto al IVA, Madrid (253%) y Cataluña (134.6%) las únicas CCAA donde se recaudan más tributos por el concepto de IVA que el consumo que representan (en el promedio 2000-2007). En el otro extremo, se sitúan el resto de CCAA cuya recaudación efectiva es claramente inferior a la potencial. En términos absolutos, la CA más perjudicada vuelve a ser Andalucía, en la que la recaudación efectiva es 6,005 millones de euros menor de la potencial.

---

<sup>741</sup> Este porcentaje implica que, en el caso de Andalucía, se deja de recaudar impuestos sobre la renta por un importe de 4,357.7 millones € que se generan en su territorio pero se ingresa por los sujetos pasivos en otros. Por tanto, esta CA presenta un defecto de recaudación respecto a la que le correspondería en función de sus variables económicas.

---

## *TERMINOLOGIA*

## TERMINOLOGÍA

Algunos conceptos relacionados con los ingresos públicos<sup>742</sup>:

- Los **Presupuestos Generales del Estado** tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado. (*Artículo 134.2 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978*).

*Los Presupuestos Generales del Estado constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer el Estado y sus Organismos Autónomos y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.* (Artículo 48.1.a) del Texto Refundido de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria (TRLGP) aprobado por RD Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre de 1988).

- La **recaudación y los derechos reconocidos** son las medidas de los ingresos públicos que contempla la Ley General Presupuestaria de 1977 y la Instrucción de Contabilidad de 1991 a que se atiene la AEAT. Con determinados ajustes, los derechos reconocidos sirven también para el cálculo del déficit en el marco de los controles de la Unión Europea y para atender las necesidades de información del Sistema Europeo de Cuentas de 1995 (SEC95).

La AEAT elabora el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos del Estado en términos de recaudación y los derechos reconocidos.

- Los **derechos del Estado gestionados por la Agencia Tributaria** a que se *refieren tanto las medidas contables como las económicas*, abarcan, en términos presupuestarios, los correspondientes al Capítulo I de Impuestos Directos, salvo las cuotas por derechos pasivos, al Capítulo II de Impuestos Indirectos y a parte del Capítulo III de Tasas y otros ingresos.

- La **recaudación líquida** realizada es una medida de caja en sentido estricto, que se obtiene como *diferencia entre la recaudación bruta realizada y las devoluciones pagadas*.

---

<sup>742</sup> Nos hemos basado en FRUTOS VIVAR, MELIS MAYNAR, PÉREZ DE LA ORSA Y RAMOS MONTEALEGRE (2003): *La medida de los ingresos públicos en la agencia tributaria. Caja, derechos reconocidos y devengo económico*, Instituto de Estudios Fiscales, Papeles de Trabajo Nº 20.

La recaudación bruta realizada incluye ingresos del Presupuesto corriente y de Presupuestos cerrados.

○ La **recaudación realizada**, *todos los ingresos* sea cual sea el ejercicio presupuestario del que provengan, no incluyen los derechos pendientes de cobro.

○ El **momento del registro** es el de *su ingreso en la Cuenta del Tesoro en el Banco de España* que depende, en las autoliquidaciones, del calendario de presentación de los modelos y de los plazos de ingreso de los Bancos y Cajas que actúan como entidades colaboradoras. Así, por ejemplo, en el caso de retenciones sobre salarios o IVA devengados en octubre y declarados por una Gran Empresa el día 20 de noviembre, la entidad colaboradora realiza el ingreso en los siete días hábiles posteriores, con el límite del 30.

○ Las series de recaudación realizada se publican en el Informe Mensual de Recaudación Tributaria y en el informe anual del mismo nombre del Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Tributaria<sup>743</sup>.

• Los **derechos reconocidos netos** se obtienen como *diferencia entre los derechos reconocidos brutos y los derechos anulados y cancelados*. Los derechos reconocidos brutos *incluyen tanto los efectivamente ingresados, como los pendientes de cobro por solicitud de aplazamiento, imposibilidad de pago, reconocimiento de deuda con solicitud de compensación u otras causas*, siempre que se trate de derechos correspondientes al Presupuesto corriente y una vez que éstos han sido aplicados. El grueso de los derechos anulados y cancelados corresponde a la devolución de ingresos, pero incluye también la anulación de liquidaciones, aplazamientos y fraccionamientos y los derechos cancelados por cobros en especie, insolvencias y otras causas. A diferencia de la recaudación aplicada, los derechos reconocidos recogen los derechos pendientes de cobro y excluyen los ingresos procedentes de Presupuestos cerrados.

• Los **impuestos devengados netos del Estado** constituyen una medida de naturaleza económico-tributaria que se obtiene como diferencia entre los impuestos devengados brutos y las devoluciones solicitadas. Los impuestos

---

<sup>743</sup>La recaudación realizada de un mes se conoce hacia el día cinco del mes siguiente y el Informe mensual de recaudación suele difundirse en torno al día 10 del mes siguiente. En el momento en que se conoce la recaudación realizada los ingresos que están pendientes de aplicar suponen un 10% y hacia el día 10 ya está aplicado casi el 100%.

devengados brutos se calculan, para cada modelo de declaración-autoliquidación, como suma de los ingresos por impuestos, correspondientes a las autoliquidaciones con clave de ingreso (I), y de los impuestos devengados no ingresados. Estos últimos agregan autoliquidaciones con saldo a favor de Hacienda y solicitud de aplazamiento (A), reconocimiento de deuda con solicitud de compensación (P) e imposibilidad de pago (M).

- En el sistema fiscal español, basado en el cumplimiento voluntario por medio de declaraciones-autoliquidaciones, el grueso de los derechos del Estado recaudados por la AEAT corresponde a las **autoliquidaciones** presentadas por los contribuyentes. La autoliquidación se define como la parte de la declaración-autoliquidación en la que consta el código del modelo, el período de devengo, la identificación del contribuyente y el resultado de la liquidación que calcula el contribuyente a partir de los datos económicos y personales consignados en la declaración propiamente dicha.

- **Devengo económico y devengo contable** El Plan General de Contabilidad Pública al fijar los principios generales por los que se debe guiar la contabilidad de las entidades públicas define el principio de devengo de acuerdo a los siguientes criterios:

*La imputación de ingresos y gastos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. Los gastos e ingresos que surjan de la ejecución del presupuesto se imputarán cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos administrativos (...). Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se entenderá que los gastos o los ingresos se han producido cuando se reconozcan los incrementos de obligaciones o derechos, o las correcciones valorativas que afecten a elementos patrimoniales. Los impuestos devengados tal como se han sido presentados anteriormente se ajustan con precisión a la primera parte de la definición: se asignan al período en el que se produce la corriente real de bienes o servicios que da lugar a la obligación tributaria. Sin embargo, si se considera como momento del devengo aquel en el que se concreta administrativamente la creación de la obligación tributaria (esto es, si se sigue el criterio del párrafo segundo de la definición), la medida que se ajustaría al devengo serían los derechos reconocidos. Para salvar este problema se denomina devengo económico a la primera parte de la expresión y devengo contable a la segunda, de manera que los impuestos devengados respetarían el devengo económico mientras que los derechos reconocidos se ajustarían al devengo contable.*

Como ejemplo para entender la diferencia, se puede pensar en la cuota diferencial del IRPF correspondiente a 2009. Ésta se devengó económicamente en el año 2009 que es cuando se generaron las rentas sometidas a imposición.

Pero, contablemente, se devengó en el año 2010 que es cuando los contribuyentes estaban obligados a su presentación y liquidación, momento a partir del cual se inicia el proceso administrativo de reconocimiento de derechos u obligaciones.



---

## *BIBLIOGRAFIA*

**BIBLIOGRAFÍA**

- AARON, H.J., y J. SLEMROD, (2004): *The Crisis in Tax Administration*, Washington, DC, Brookings Institution Press.
- AEAT, (1993): “*Resumen de efectivos de la Agencia Tributaria*”, Departamento de Recursos Humanos.
- AEAT (1995): “*Balance de la gestión tributaria*”.
- AEAT (1995): “*Memoria de actuaciones del Departamento de Recaudación*”.
- AEAT, (1996): “*Avance estadístico de la gestión recaudatoria*”.
- AEAT, (1998): “*Informe cuatrimestral*”. Servicio de Auditoría Interna.
- AEAT: (1998). *Plan de Modernización de la Agencia Tributaria*.
- AEAT: (2005): *Plan de Modernización de la AEAT*.
- AEAT: *Informe de la Gestión Económica y Financiera, varios años*.
- AEAT: *Informe de la Gestión Económico Financiera, desde 1994 a 2009*.
- AEAT: *Informe de Ventas, Empleo y Salarios en las Grandes Empresas, varios años*.
- AEAT: *Informes Anuales de Recaudación Tributaria, varios años*.
- AEAT: *Memoria AEAT, desde 1993 a 2009*.
- AEAT: *Mercado de Trabajo y Pensiones en las Fuentes Tributarias, varios años*.
- AGOSIN, M.R.; A. BARREIX; J.C. GÓMEZ SABÍAN y R. MACHADO, (2005): “*Reforma tributaria para el desarrollo humano en Centroamérica*”, Revista de la CEPAL, n. ° 87, diciembre.
- ALBI, E. (2000): “*Público y privado. Un acuerdo necesario*.” Ed. Ariel Barcelona.
- ALBI, E., J.M. GONZÁLEZ-PÁRAMO y G. LÓPEZ CASASNOVAS. (1997): “*Gestión Pública. Fundamentos, técnicas y casos*”. Ariel Economía. Barcelona.
- ALESINA, A. y E. SPOLAORE, (2003): “*The size of nations*”. The MIT Press. Massachusetts Institute of Technology. Cambridge Massachusetts.
- ALINK, M. (2005): «*La evaluación y control de las actividades de fiscalización*», en La función de fiscalización de la Administración tributaria, XXXVIII Asamblea General del CIAT-2004. IEF. Madrid.
- ALINK, M. y V. VAN KOMMER, (2000): *Manual para las Administraciones Tributarias Estructura Organizacional y Gerencia de las Administraciones Tributarias*. CIAT.
- ALLEY J; J. MARTINEZ VÁZQUEZ y M. RIDER, (2005): “*The Challenges of Tax Reform in a Global Economy*”, Nueva York, Springer.
- ALLEY, C. y BENTLEY, (2008): “*The Increasing Imperative of Cross-Disciplinary Research in Tax Administration*”, e-Journal of Tax Research, 6:122-144.

- APARICIO PÉREZ, J., (1993): “*La lucha contra el fraude fiscal en U.S.A.*” Sociedad Editorial de Formación Jurídica y Económica. España. .
- AQUINO, M.A. (2008): “*La Evasión Fiscal: origen y medidas de acción para combatirla*”. Instituto de Estudios Fiscales, Doc. nº 13/08.
- ARANA LANDÍN, S. (2008): “*Factores que inciden en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias*”. Dykinson, Madrid.
- ASOCIACIÓN DE SUBINSPECTORES DE HACIENDA. (2004): “*Alegaciones al plan de Prevención del Fraude Fiscal*”. <http://www.subinspectores.org>.
- BAER K. (2002): “*Improving large taxpayers compliance: a review of country experience*”, serie Ocasional Papers nº 215, Washington, D.C. Fondo Monetario Internacional (FMI).
- BAER K.(2007): “*La Administración tributaria en América Latina: algunas tendencias y desafíos*”. Capítulo II, del libro “Tributación en América Latina. En busca de una nueva agenda de reformas”. CEPAL.
- BAGCHI ET AL. (1995): “*An economic Approach to Tax Administration Reform, Discussion Paper n.3, Internacional Centre for Tax Estudios*”, University of Toronto.
- BAHL, R. (2010): “*Financiación de las Haciendas Subcentrales*” Georgia State University. Papeles de Economía Española Nº 125/126, pag. 312 y ss.
- BAKER, W. (2002): “*Los recursos e instrumentos para la planificación y ejecución de la fiscalización*”, en “La función de fiscalización de la Administración tributaria y el control de la evasión”, XXXV Asamblea General del CIAT- 2001, IEF, Madrid, 2002, p. 257.
- BAREA, J. (1995): “*Los agujeros del presupuesto*”, Cuadernos de Información Económica, nº 100.
- BARREIX A. y J. ROCA, (2003): “*Un nuevo modelo de Administración Tributaria*”. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Católica de Uruguay.
- BARROS, C.P. (2007): “*Technical and Allocative Efficiency of Tax Offices: A case Study*”, International Journal of Public Sector Performance Management, Vol.1 (1): 41–61.
- BECKER, G. (2006): Premio Nobel de Economía. “*Tax Complexity and the Cost of Compliance*” The Becker-Posner blog. Disponible en internet en <http://www.becker-posner-blog.com/2006/04/index.html>
- BEFERA, A. (2007): “*Proyección, acompañamiento y análisis de la recaudación tributaria*”, Director del Departamento Central de Gestión. Agencia de Ingresos de Italia. CIAT.
- BERG-DICK, P., M. CARREAU, D. FIELD y M. ÉTHIER (2008): “*Tax Coordination under the Canadian Tax System*”, en N. Bosch y J. M.

- Duran (eds.), *Fiscal Federalism and Political Decentralization. Lessons from Spain, Germany and Canada*. Edward Elgar, Cheltenham, UK. Pp. 169-192.
- BERGMAN, M.(2000): “*La administración tributaria en América Latina: una perspectiva comparada entre Argentina, Chile y México*”. [http://www.presupuestoygastopublico.org/documentos/reforma\\_fiscal/DTAdmin\\_Tribut.pdf](http://www.presupuestoygastopublico.org/documentos/reforma_fiscal/DTAdmin_Tribut.pdf)
- BIRD, R. (2004): “*Administrative dimensions of tax reform*” *Asia-Pacific Tax Bulletin*, march; 134-150.
- BIRD, R. y E. ZOLT (2008): “*Technology and taxation in developing countries: From hand to mouse*”, *National Tax Journal*, 61:791-821.
- BIRD, R. y M. CASANEGRA DE JANTSCHER, (1992): “*Improving Tax Administration in Developing Countries*”. Washintong, International Monetary Fund.
- BRAITHWAITE, V. (2003): “*Taxing Democracy: Understanding Tax Avoidance and Evasion*”. Ashgate, Aldershot, UK.
- BRANDFORT, DF. OATES, WE. (1971): “*The analylis of revenue sharing in a new approach to collective fiscal decisions*”. *Quarterly journal of economics*. 85. 416-439.
- BURNHAM, D. (1989): “*A law unto itself; Power, Politics and the IRS*”. Random House.
- CALDERÓN, R (2007): “*La medición y control de la erosión de las bases tributarias: los gastos tributarios y la evasión tributaria*” del Servicio de Rentas Internas de Chile, Director General. CIAT.
- CARDENETE A. (2006) : “*Federalismo Fiscal a partir de un modelo de equilibrio general aplicado : Andalucía Vs. España*” Documento de Trabajo E2006/22. Fundación Centro de Estudios Andaluces.
- CARRASCO, C. (2009): “*Factores que contribuyen a la equidad de los sistemas tributarios: Ampliación de Bases*”. CIAT.
- CASTAÑER, J.M., D. ROMERO y J.F. SANZ, (2004): “*Simulación sobre los hogares españoles de la reforma del IRPF de 2003. Efectos sobre la oferta laboral, recaudación, distribución y bienestar*”, Instituto de Estudios Fiscales, Papeles de Trabajo N° 10.
- CIAT, (2000): “*Una Administración tributaria para el nuevo milenio. Escenarios y Estrategia*”. Boletín AFIP n° 39.
- CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. (1999): Información solicitada con registro de entrada 095754, a iniciativa de Saura Laporta, Joan. En relación al número de efectivos en las Delegaciones Provinciales de la AEAT.
- COSTA TERRONES, J.C. (1994): “*Consideraciones en torno a una agencia tributaria única*”. Hacienda Pública Española, núm 129-2.

- DAS-GUPTA Y MOOKHERJEE, (1998): *“Incentives and Institutional Reform in Tax Enforcement, Conceptual Approaches to Tax Policy in Developing Countries”*.
- DAVEZIES, L.; B.H. NICOT, y R. PRUD'HOMME, (1996): *“Interregional Transfers from Central Government Budgets”*, en *Economic and Social Cohesion in the European Union: The Impact of Member States' Own Policies* (Final Report to the European Commission, DG XVI). Glasgow: University of Strathclyd - European Policies Research Centre, pp. 116-152 y 229 y ss.
- DE LA FUENTE, A. (2004): *“Sobre las balanzas fiscales de las regiones españolas”*. Papeles y memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Nº 12.
- DELGADO PACHECO, A. (1991): *“La Gestión de los Tributos en el marco de la nueva Agencia Estatal de Administración Tributaria”*. Cuadernos de Formación de la Inspección de Tributos, Nº 16.
- DFID, (1998): *“The Reform of Revenue Administration: A study for the Department for International Development (DFID)”*. Delay, Devas y Hubbard.
- DÍAZ DE SARRALDE, S., C. GARCIMARTIN y J. CARPIZO, (2007): *“Sistemas fiscales en América Central y República Dominicana”*. Instituto de Estudios Fiscales. Doc nº 14/07.
- DÍAZ YUBERO, F. (1993): *“Balance del primer año de gestión de la Agencia Tributaria”*. Cuadernos de Actualidad de Hacienda Pública Española. Nº 3/93.
- DÍAZ YUBERO, F. (2003): *“Aspectos más destacados de las Administraciones Tributarias Avanzadas”*. Doc. nº 14/03 Instituto de Estudios Fiscales., pág. 11.
- DÍAZ YUBERO, F.(2006): *“Estrategia para un mejor cumplimiento fiscal”*, participación en la mesa redonda «La eficacia en la aplicación del sistema tributario», II Jornadas de la Oficina del Defensor del Contribuyente del Ayuntamiento de Madrid «La conciencia fiscal y el marketing tributario», celebrada el 12 de junio de 2006, Madrid, 2006.
- DÍAZ, N. (2009): *“Planificación estratégica en Colombia”*. Director General. Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales”. CIAT.
- DOMÍNGUEZ, J. M. (2010): *“Una visión panorámica de la fiscalidad en los países de la OCDE y en España”*. Papeles de Economía Española nº 125/126, pág. 29-30.
- DOMÍNGUEZ, J. M., A. MOLINA y J. SÁNCHEZ (1989). *“El impuesto sobre el valor añadido y la teoría del Federalismo Fiscal”*. Cuadernos de Ciencias Económicas y Empresariales. Págs. 61-72.

- DUNCAN, H.T. y J.R.C. MCLURE, (1998): “*La administración tributaria en los Estados Unidos de América. Un sistema descentralizado*”. Hacienda Pública Española, Nº 146.
- EDWARDS, C. (2006): “*Income tax rife with complexity and inefficiency*” en Tax and Budget, Bulletin of the Cato Institute, nº 3 Abril. Washington, D.C.
- ESCOBAR CALDERÓN, R. (2006): “*La medición y control de la erosión de las bases tributarias: los gastos tributarios y la evasión tributaria*” XL Asamblea General del C.I.A.T: La Recaudación Potencial como meta de la Administración Tributaria. Instituto de Estudios Fiscales.
- ESCOBAR, R. (2009): “*El uso de las intranet por las Administraciones Tributarias*”. Director. Servicio de Impuestos Internos. CIAT.
- ESCUELA DE HACIENDA PÚBLICA. (1993), *Nociones de Derecho Financiero 2 tomos*, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
- ESTELLER, A. (2005): “*Incumplimiento fiscal en el IRPF (1993-2000): Un análisis de sus factores determinantes*”. Funcas, Documento de Trabajo nº 227/05
- ESTELLER, A. (2005): “*Is There a Connection Between the Tax Administration and the Political Power?*”, International Tax and Public Finance, 12: 639-63.
- ESTELLER, A. (2006): “*La eficiencia en la recaudación de los tributos cedidos: un análisis explicativo*”. Documento de Trabajo, IEB. Barcelona.
- EUROSAI, (2008): “*Comparación de Administraciones tributarias*”. Disponible en internet en [www.eurosai.org/VIIC/ESPA/informeegbcpfa.doc](http://www.eurosai.org/VIIC/ESPA/informeegbcpfa.doc).
- EUROSAI, (2010): *Achieving Audit Quality: Good Practices in Managing Quality within SAIs* Noviembre de 2010. Disponible en Internet en [http://www.eurosai.org/docs/AchievingAuditQuality-GoodPractices\\_final\\_nov.pdf](http://www.eurosai.org/docs/AchievingAuditQuality-GoodPractices_final_nov.pdf)
- EVERSON, M. W. (2005): «*Role of Tax Professionals In Achieving Improved Tax Compliance* », en Second meeting of the Forum on Tax Administration, Dublin,.
- FARIA, A. y Z. YUCELIK (1995): “*The Interrelationship between Tax Policy and Tax Administration*”, in Tax Policy Handbook, ed. by P. Shome, Fiscal Affairs Department, International Monetary Fund.
- FERREIRO LAPATZA J. J.,(1991): “*Curso de Derecho Financiero español*”. 13ª ed. Ed. Marcial Pons, Madrid
- FERREIRO LAPATZA, J. J., (1991): “*Notas sobre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria*”, CIVITAS, Revista Española de Derecho Financiero, nº 71.
- FLYNN, N. (2007): *Public Sector Management*, Londres, Sage. 5ª Edición.

- FMI, (2004): *Integrating Tax and Social Security Contribution Collections Within a Unified Revenue Administration: The Experience of Central and Eastern European Countries*,. Peter Barrand, Graham Harrison, Standford Ross, diciembre 2004.
- FMI, (2006): “*Revenue Authorities: Issues and Problems in Evaluating their Success*”, (Autoridades fiscales: problemas para la evaluación de sus logros), Documento de trabajo del FMI n° 06/240, Maureen Kidd y William Crandall, octubre 2006
- FMI, (2007): “*Manual de Transparencia Fiscal*”. Disponible en internet en <http://www.imf.org/external/np/fad/trans/spa/manuals.pdf>.
- FREEDMAN, J., G. LOOMER y J. VELLA (2009): “*Corporate Tax Risk and Tax Avoidance: New Approaches*”, British Tax Review, 1: 74-116.
- FRUTOS, R., F. MELIS, M.J. PÉREZ DE LA OSSA y J.L. RAMOS, (2003): “*La medida de los ingresos públicos en la agencia tributaria. Caja, derechos reconocidos y devengo económico*”. Instituto de Estudios Fiscales, Papeles de Trabajo N° 20. Disponible en internet en [http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/papeles\\_trabajo/2003\\_20.pdf](http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/papeles_trabajo/2003_20.pdf).
- FUENTES CASTRO, H. J., (2010): “*Evasión Global de Impuestos: Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial sobre Producción y Servicio no Petrolero*”. perteneciente a el ITESM (Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey). Publicado por el Centro de Estudios Estratégicos de México.
- FUENTES QUINTANA, E. y J. BAREA TEJEIRO, (1996): “*El déficit público de la democracia española*”, Papeles de Economía Española, n° 68.
- GAGO RODRÍGUEZ, A. (1996): “*Hacienda Pública Aplicada: evolución reciente de algunas líneas de investigación*”, Hacienda Pública Española, n° 136.
- GAITERO FORTES, J. (1991): “*La Administración Tributaria en el marco de la organización de la Administración Pública*”. Cuadernos de Formación de la Inspección de Tributos, N° 16.
- GALE, W. G. Y J. HOLTZBLATT (2002): “*The role of administrative issues in tax reform: Simplicity, compliance and administration*”, en G. R. Zodrow y P. Mieszkowski (eds.), United States Tax Reform in 21st Century, Cambridge University Press, Cambridge, UK. pp. 179-214.
- GAO, (2002): “*IRS and Terrorist-Related Information Sharing*”. United States General Accounting Office. Washington, DC 20548. October 21, 2002. Página 2. GAO-03-50R.
- GARCÍA MORENO, A. (1996): “*Algunas consideraciones en torno a las consecuencias derivadas de la reforma del procedimiento de*



- recaudación en vía de apremio*", CIVITAS, Revista Española de Derecho Financiero, nº 92.
- GARRIDO FALLA, F. (1991): "*Privatización y reprivatización*", RAP, núm. 126.
- GIBSON, C. (2007): "*Las estrategias para el alcance de la recaudación potencial*". Dirección General de Gestión de la Deuda y Servicios a los Contribuyentes de la Agencia de Ingresos de Canadá. CIAT.
- GONZÁLEZ PÁRAMO, J.M. (1990): "*La Hacienda Pública de fin de siglo: desarrollos recientes y direcciones de estudio*", Hacienda Pública Española, nº 115.
- GONZÁLEZ PÁRAMO, J.M. (1995): "*Las vías de la disciplina presupuestaria: opciones y experiencias comparadas*", Cuadernos de Información Económica, nº 100.
- GONZÁLEZ, M.X. y D. MILES (2000): "*Eficiencia en la Inspección de Hacienda*", Revista de Economía Aplicada, 24: 203–219.
- GRAHAM, D. (2005): «*Dealing with tax professionals to achieve improved compliance with the laws*», en Second meeting of the Forum on Tax Administration, Dublin.
- HALL NICK, (1998): Subcomisionado Asistente para Asuntos Internacionales, IRS. Ponencia. "*Estructura Organizacional de las Administraciones Tributarias. Filosofía, Cultura y Responsabilidades*"; dictada en la Conferencia Técnica del CIAT. Ámsterdam. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid.
- HASSELDINE, J. (2008): "*The Search for Best Practice in Tax Administration*", en C. Evans y M. Walpole (eds.), Tax Administration: Safe Harbours and New Horizons. Fiscal Publications, Birmingham. pp. 7-18.
- HASSELDINE, J. (2009): "*The administration of the tax systems*". Trabajo presentado en la Tax Conference on Tax Systems: Whence and Whither. Recent evolution, current problems and future challenges, FUNCAS. Málaga, 9-11 de septiembre de 2009.
- HASSELDINE, J. (2010): "*La Administración de los sistemas tributarios*". University of Nottingham. Papeles de Economía Española, nº125/126.
- HAUSMAN, J. (1978): "*Specification test in econometrics*", Econometrica. 46. pp 1251-1271.
- HENSEL, A. (1927): "*La influencia del Derecho Tributario sobre la formación de los conceptos de Derecho Público*", conferencia pronunciada en Berlín en 1927 y publicada en Hacienda Pública Española, nº 122,1973, pág. 178.
- HERNÁNDEZ BASTIDA, J. (2007): "*El control del cumplimiento*". Director General de la Dirección General de Impuestos de la Republica Dominicana. CIAT.



- HERNÁNDEZ, N. (2009): “*la aceptación social del impuesto: la simplificación de los sistemas tributarios*” Director General de Rentas. Dirección General Impositiva de Uruguay. CIAT 2009.
- HERRERA MOLINA, P. M. y S. ÁLVAREZ GARCÍA, (coord.) (2004): «*Ética fiscal*», Documentos IEF, n. 10.
- HUISMAN, A. (2006): “*Desafíos actuales del control del cumplimiento*” Presidente del Grupo Nacional de Operaciones de Inteligencia. Administración de Impuestos y Aduanas. CIAT. 2006.
- IEF. ÁREA DE SOCIOLOGÍA TRIBUTARIA (2001): “*El impacto de la reforma del IRPF en la presión fiscal indirecta. Los costes de cumplimiento en el IRPF 1998 y 1999*”, Documento de Trabajo, 25/01. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid.
- INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES. (1997): “*Impacto del proceso de modernización en la Administración Tributaria*”. XXX Asamblea General del CIAT, Santo Domingo.
- INSTITUTO EUROPEO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, (1997): “*Los principios y normas de armonización fiscal en el Concierto Económico*”. Fundación BBV.
- IRS. (2007): “*Modernizing America’s Tax Agency*”. Disponible en internet en <http://www.irs.gov/irs/article/0,,id=98170,00.html>.
- JIMÉNEZ AGUILERA, J.D. y P.E. BARRILAO. (1998): “*La gestión de los tributos estatales en vía ejecutiva. Una valoración del periodo 1988-1994*”, Hacienda Pública Española. Nº 145 pag 83 y ss.
- JIMÉNEZ AGUILERA, J.D. y P.E. BARRILAO. (2001): “*Una aproximación a la eficiencia en la gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria*”. Papeles de Economía Española. Nº 87.
- JIMÉNEZ AGUILERA, J.D. y P.E. BARRILAO (2003): “*La Administración Tributaria en España. Un análisis de la gestión a través de los ingresos y de los gastos*”, Documento de Trabajo, Nº 175, Fundación de las Cajas de Ahorros Confederadas (FUNCAS).
- JIMÉNEZ AGUILERA, J.D. y P.E. BARRILAO (2005): “*La Recaudación Potencial de los Ingresos Tributarios*”. Economistas. Nº 105. Pp 167-175.
- JIMÉNEZ AGUILERA, J.D.; MONTERO GRANADOS, R.; BARRILAO GONZÁLEZ, P.E; VILLAR RUBIO, E. (2010): “*El sistema de financiación de las CCAA de régimen común y la desigualdad de la recaudación regional. (1986-2007)*”. Estudios de Economía Aplicada. Vol. 28-1, pp. 1-26.

- KAUFMAN, SETH. (1998): “*IRS Restructuring and Reform Act of 1998: Monopoly of Force, Administrative Accountability, and Due Process*”. *Administrative Law Review*. Volume 50, Nº 4.
- KEEHLEY, P., S. MEDLIN, S. MACBRIDE, y L. LONGMIRE (1997): *Benchmarking for Best Practices in the Public Sector: Achieving Performance Breakthroughs in Federal, State and Local Offices*. Jossey-Bass Publishers, San Francisco, CA.
- KIRCHLER, E. (2007): “*The Economic Psychology of Tax Behaviour*”. Cambridge University Press, Cambridge, UK.
- LAGARON COMBA M. (2004): “*Acerca de la fiscalización de los ingresos tributarios*”, *Auditoría Pública*, nº 34. p.p. 69-74.
- LASHERAS, M.A. y C. HERRERA. (1991): “*Administración tributaria y sistema fiscal. Un análisis comparado*”. Papeles de Trabajo nº 14. Instituto de Estudios Fiscales.
- LEMGRUBER VIOL, A. (2006): “*La definición y estimación de la recaudación potencial. Análisis del potencial económico-tributario y sus condicionantes*” XL Asamblea General del C.I.A.T: La Recaudación Potencial como meta de la Administración Tributaria. Instituto de Estudios Fiscales.
- LEMGRUBER, A. (2007): “*La definición y estimación de la recaudación potencial. Análisis del potencial económico-tributario y sus condicionantes*”. Coordinadora General de Política Tributaria. Secretaría de ingresos federales de Brasil. CIAT.
- LIEB, J. (2007): “*La innovación administrativa como forma de garantizar los recursos tributarios*”. Subdirector jefe de Legislación Fiscal. Dirección General de Impuestos de Francia. CIAT.
- LÓPEZ LABORDA, J. y J. RUIZ-HUERTAS. (1998): “*Descentralización y administración tributaria: experiencias comparadas*”, *Hacienda Pública Española*, Nº 146.
- LÓPEZ LABORDA, J., J. MARTÍNEZ VÁZQUEZ y C. MONASTERIO. (2006): “*The Practice of Fiscal Federalism in Spain*”. International Studies program. Working Paper 06-23. Disponible en internet en <http://aysps.gsu.edu/isp/files/ispwp0623.pdf>
- MACHO-STADLER, I. y D. PÉREZ-CASTRILLO (2004): “*Settlement in Tax Evasion Prosecution*”, *Economica*, 71: 349-368.
- MACHO-STADLER, I. y D. PÉREZ-CASTRILLO (2005): “*Políticas de inspección óptimas y cumplimiento fiscal*”, *Hacienda Pública Española/Revista de Economía Pública*, 173: 9-45.

- MAGISTRO L. (2009): “*Aspectos para mejorar la capacidad de control de la Administración tributaria*”. Director Central. Agencia de Ingresos Italiana. Dirección Central. CIAT.
- MARQUEZ SILLERO, C. “*Reflexiones jurídicos-constitucionales en torno a la Agencia Estatal de Administración Tributaria*”. Quincena Fiscal, núm. 20.
- MARTÍN QUERALT, J. (1995): “*Le llegó el turno a Recaudación*”. CISS, diciembre.
- MARTÍNEZ ROBLES, E., F. MONTERO HITTA y J.J. PUERTA PASCUAL (2003): *La modernización de los Presupuestos Generales del Estado*, Fundación Alternativas, Documento de trabajo N° 24. Disponible en internet en [www.falternativas.org/content/download/.../09cf\\_08-09-05\\_24\\_2003.pdf](http://www.falternativas.org/content/download/.../09cf_08-09-05_24_2003.pdf).
- MARTÍNEZ SERRANO, J. L. (2005): «*Los procesos para el diseño de los programas de fiscalización*», en La función de fiscalización de la Administración tributaria, XXXVIII Asamblea General del CIAT-2004, IEF, Madrid.
- MARTÍNEZ -VÁZQUEZ J. y J. ONRUBIA, (2007): “*La gestión tributaria en los países federales: Reflexiones sobre el proceso de reformas abierto en España*”, en S. LAGO-PEÑAS (coord.) “*La financiación del Estado de las Autonomías: Perspectivas de futuro*” Instituto de Estudios Fiscales, Madrid; 311-354.
- MARTÍNEZ-VÁZQUEZ, J. y A. TIMOFEEV (2005): “*Choosing between centralized and decentralized models of tax administration*”, Working Paper, 05-02, International Studies Program, Andrew Young School of Policy Studies. Georgia State University. Atlanta.
- MARTÍNEZ-VÁZQUEZ, J. y B. TORGLER. (2009): “*The evolution of tax morale in moder Spain*”, Journal Of Economic Issues, 43.
- MARTÍNEZ-VÁZQUEZ, J. y MCNAB, R.M. (2003): “*Fiscal Decentralization and Economic Growth*”. *World Development*, n.º 31, pp. 1597-1616.
- MCCARTEN, W. (2005): “*The Role of Organizational Design in the Revenue Strategies of Developing Countries*”, Global Conference on Value Added Tax, Rome.
- MCKENZIE, ROBERT E. (2000): “*IRS Criminal Investigation*”. <http://www.mckenzielaw.com>.
- MENEZES, V. (2009): “*la descentralización fiscal y la coordinación en la Administración Tributaria en Brasil*”. Coordinador General Secretaria de Ingresos Federales de Brasil,. CIAT.

- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, (1990): “*Informe sobre la Reforma de la Imposición Personal sobre la Renta y el Patrimonio*”, Ed. Secretaria de Estado de Hacienda, Madrid, junio 1990.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Coste de funcionamiento de los servicios. Varios años.
- MITXELENA CAMIRUAGA, C. (2004): “*Los tributos cedidos en el nuevo modelo de financiación autonómica: un enfoque retrospectivo y prospectivo desde Andalucía y Cataluña*”. Revista de Estudios Regionales nº 69 . pp. 163-184.
- MONTÁS, G. (2009): “*Nuevas tecnologías que contribuyen a mejorar la capacidad de control*”. Subdirectora. Dirección General de Impuestos Internos. CIAT.
- MUSGRAVE, R. A. Y P.B. MUSGRAVE, (1994): *Hacienda Pública teórica y aplicada*, McGraw-Hill, Madrid.
- NOLAN, D. (2007): “*La cooperación internacional como herramienta para la alcanzar la recaudación potencial*”. Comisionada de la División de Grandes y Medianas Empresas. IRS. EE.UU. CIAT.
- O’DONNELL, D. (2009): “*La creación de unidades de grandes contribuyentes y la inclusión de grandes personas físicas*”. Director. Coordinación Internacional y de Administración de Tratados. Servicio de Impuestos Internos. EE.UU. CIAT.
- O’DONNELL GUS. (2004): “*Financing Britain’s Future: Review of the Revenue Departments*” Great Britain Treasury. Disponible en internet en <http://www.intute.ac.uk/cgi-bin/fullrecord.pl?handle=sosig1080120959-26951>.
- OCDE (2004): *Tax Administration in OECD Countries: Comparative Information Series*. Centre for Tax Policy and Administration. Organization for Economic Cooperation and Development, Paris.
- OCDE (2005): “*Gestión del riesgo del cumplimiento: cómo gestionar y mejorar el cumplimiento fiscal*”. Segunda reunión del Foro sobre Administración Tributaria. Dublín.
- OCDE (2005): “*Recent Tax Policy Trends and Reforms in OECD Countries*”. Tax Policy Studies, 9.Paris.
- OCDE (2006): “*Avances Organizativos y Reformas tendientes a una más eficaz Administración Tributaria*”, en la tercera reunión del foro ocde sobre Administración tributaria 14-15 Septiembre 2006, Seúl, Corea.
- OCDE (2006): “*Strengthening Tax Audit Capabilities: General Principles and Approaches*” Paris. <http://www.oecd.org/dataoecd/46/18/37589900.pdf>.
- OCDE (2006): “*Using Third Party Information Reports to Assist Taxpayers Meet their Return Filing Obligations— Country Experiences With the Use of*

- Pre-populated Personal Tax Returns*". Disponible en internet en <http://www.oecd.org/dataoecd/42/14/36280368.pdf>
- OCDE (2006): *Tax Administration in OECD and Selected Non-OECD Countries: Comparative Information Series*
- OCDE (2007): "*Informe Ejecutivo de la visita realizada por Diputados miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la LX Legislatura a la Sede de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*". Marzo 2007.
- OCDE (2008): "*Study into the Role of Tax Intermediaries*", disponible en internet en <http://www.oecd.org/dataoecd/28/34/39882938.pdf>
- OCDE (2008): *Monitoring Taxpayers' Compliance: A practical guide Based on Revenue Body Experience*. Paris. Disponible en internet en [www.oecd.org/dataoecd/51/13/40947920.pdf](http://www.oecd.org/dataoecd/51/13/40947920.pdf).
- OCDE (2008): *Tax Administration in OECD and Selected Non-OECD Countries: Comparative Information Series*.
- OCDE (2010): "*Compliance Risk Management: Managing and Improving Tax Compliance*". Noviembre de 2010. <http://www.oecd.org/dataoecd/44/19/33818656.pdf>
- OCDE (2010): "*Survey of Trends and Developments in the Use of Electronic Services for Taxpayer Service Delivery*". Marzo 2010. Disponible en internet en <http://www.oecd.org/dataoecd/20/49/45035933.pdf>.
- OLIVER, T. y S. BARTLEY (2005): "*Tax system complexity and compliance costs: some theoretical considerations*", Economic Roundup, Winter 2005: 53-68.
- ONRUBIA, J. (2006): "*Evaluación y gestión eficiente en el sector público: aspectos organizativos e institucionales*", *Ekonomiaz*, 60: 38-57.
- ONRUBIA, J. (2007): "*The reform of the tax administration in Spain*", en J. Martínez-Vázquez y J. F. Sanz (eds.), *Fiscal Reform in Spain: Accomplishments and Challenges*, Cheltenham, UK: Edward Elgar.
- ONRUBIA, J. (2010): "*Reflexiones sobre la eficacia de la Administración tributaria y la complejidad de los sistemas fiscales*". *Papeles de Economía Española* N° 125/126. Pág. 349.
- ONRUBIA, J. y M. C. RODADO (2007): "*El papel del IRPF en la redistribución de la renta: luces y sombras de tres décadas de reformas*", *Revista del Instituto de Estudios Económicos*, 4/2007: 141-181.
- ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO. (2004): "*Informe de la organización Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado al Plan de Prevención del Fraude Fiscal*". Disponible en internet en <http://www.inspectoresdehacienda.org/attachments/Documento7.pdf>.

- ORTIZ CALLE, E. (1998): “*La Agencia Estatal de Administración Tributaria*”. Boletín Oficial del Estado. Madrid.
- OSMONT DÁMILY, H. (2009): “*La aceptación social del impuesto: la simplificación de los sistemas tributarios*”. Jefe del Departamento de Simplificación. Dirección General de Finanzas Públicas. CIAT.
- OWENS, J. (2005): “*Tax Reform: An Internacional Perspective*”, conferencia pronunciada en San Francisco el 31 de marzo de 2005.
- OWENS, J. y S. HAMILTON, (2004): “*Experience and innovations in other countries*” en H. AARON y J SLEMROD (eds.) *The Crisis in Tax Administration*, Washington, Brookings.
- PÉREZ, P. y D. CANTARERO. (2006): “*Descentralización fiscal y crecimiento económico en las regiones españolas*”, Papeles de Trabajo del Instituto de Estudios Fiscales, nº 5/06.
- PIANCASTELLI, M (2001): “*Mesasuring the Tax Effor of Developed and Developing Conuntries. Cross Country Data Panel Analysis 1985-1995*”. Texto para discussion nº 818, IPEA. 2001.
- PITA GRANDAL, A.M. (1991): “*La Agencia Estatal de Administración Tributaria*”, CIVITAS Revista Española de Derecho Financiero, nº 71.
- PITA, C. (2002): «*Las Administraciones legales de la Administración tributaria*», en *La función de fiscalización de la Administración tributaria y el control de la evasión*, XXXV Asamblea General del CIAT- 2001, IEF, Madrid.
- PLANAS MIRET, I. (2005): “*Principales mecanismos de evaluación económica de políticas públicas*”. *Ekonomiaz*, nº 60 Vol. I, 3 Cuatrimestre.
- PLIATZKY, L. (1994): *¿Puede ser eficiente el sector público?*, Hacienda Pública Española, Nº 129.
- PRIETO RODRÍGUEZ, J. y S. ÁLVAREZ GARCÍA (2002): *Incidencia de la reforma del IRPF sobre la oferta laboral y el bienestar de la familia española*, Hacienda Pública Española / Revista de Economía Pública, 160, p. 121-143.
- PRIETO RODRIGUEZ, J., M.J. SANZO PEREZ y J. SUAREZ PANDIELLO (2006): “*Análisis económico de la actitud hacia el fraude en España*” Hacienda Pública Española / Revista de Economía Pública, 177, p. 107-128.
- RAMOS PRIETO, J. (2007): “*La distribución de las competencias de gestión, recaudación, inspección y revisión en materia tributaria y la reforma de los Estatutos de Autonomía*”. *Revista de Estudios Regionales*, nº 78, pags. 365-385.



- REED, A., (2009): "*Herramientas de gestión y aspectos del contexto relevantes para el fortalecimiento de la Administración Tributaria*". Comisionado asistente. Oficina de Tributación Australiana. CIAT.
- ROSSOTTI, CH. (2001): "*Reorganization of the Internal Revenue Service. Modernizing the IRS*". Administrative Law Review. Spring 2001. Volume 50, Año 2001 Number 4.
- ROSSOTTI, CH. (2005): "*Many Unhappy Returns. One Man's Quest to Turn Around the most unpopular organization in America*". Harvard Business School Press. Disponible en internet en <http://books.google.es/books?id=FiJD5V1pXKcC&lpg=PP1&ots=CVT MF5qBCy&dq=Many%20Unhappy%20Returns.%20%20One%20Man%20%E2%80%99s%20Quest%20to%20Turn%20Around%20the%20most%20unpopular%20organization%20in%20America.&pg=PP1#v=onepage&q&f=false>.
- ROZAS VALDES, J., M. CASANELLA CHUECOS y P. GARCIA MEXÍA, (2006): "*Códigos de conducta en el orden tributario*". Instituto de Estudios Fiscales. Documento de trabajo nº 7/2006.
- RUBIO DELGADO, F. J. (1996): "*El control de los ingresos públicos*", Información Comercial Española, nº 757.
- RUBIO GUERRERO, J. J. (2005): "*¿Tiene ventajas una Agencia Tributaria integrada a nivel nacional?: El caso de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en España*", XII Encuentro de Economía Pública, Palma de Mallorca.
- RUBIO GUERRERO, J. J. (2005): "*La Agencia Estatal de la Administración Tributaria como modelo de gestión integrada*". BLnUEFF, nº 2, 2005.
- RUBIO GUERRERO, J. J. (2010): "*La influencia de la academia en las reformas tributarias: una síntesis*". Papeles de Economía Española nº 125/126, pág. 64.
- RUBIO GUERRERO, J. J. y B. BARROSO CASTILLO (2004): "*Situación actual y perspectivas de futuro de los impuestos directos en la Unión Europea*", Instituto de Estudios Fiscales. Documento de trabajo Nº 15. Pag. 3-48.
- RUIBAL PEREIRA, L. (2008): "*Experiencia internacional sobre medidas de reorganización de las Administraciones Tributarias en la lucha contra el fraude fiscal*". Instituto de Estudios Fiscales. Doc. nº 27/08.
- RUIBAL PEREIRA, L.(2010): "*Experiencia internacional sobre medidas de reorganización de las Administraciones Tributarias en la lucha contra el fraude fiscal*". Crónica Tributaria, núm. 134/2010 pags. 143-178.
- SALIM, J. (2007): "*Proyección, acompañamiento y análisis del comportamiento de la recaudación tributaria*". Director de Estudios, AFIP CIAT.

- SÁNCHEZ GALIANA, J.A. (1995): "*Las actuaciones de la Agencia Tributaria y los principios constitucionales tributarios*" Civitas, Revista Española de Derecho Financiero, nº 87.
- SÁNCHEZ MALDONADO, J., coord. (2002): *Balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas con la Administración Central. 1996*. Málaga: Departamento de Hacienda Pública de la Universidad de Málaga.
- SANDFORD, C. (1989): "Los costos del contribuyente y del fisco en la tributación", Cahiers de Droit Fiscal International, Vol. 74b.
- SANDFORD, C. (2003): "*Successful Tax Reform: Lessons from an Analysis of Tax Reform in Six Countries*", Bath, Fiscal Publications.
- SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA. (1995). "*Estudio de retribuciones en la AEAT*".
- SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA: *Memoria de la Administración Tributaria*, edición anual desde 1988 a 2008.
- SERRANO ANTÓN, F. (Dir.) (2007): «*La conciencia fiscal y el marketing tributario en las Haciendas Locales*», Thomson-Civitas, Madrid.
- SEVILLA SEGURA, J.V. (2006): "*La Recaudación Potencial como meta de la Administración Tributaria*" XL Asamblea General del C.I.A.T: La Recaudación Potencial como meta de la Administración Tributaria. Instituto de Estudios Fiscales.
- SEVILLA SEGURA, J.V., (1998): "*La encrucijada del I.R.S.: las reflexiones sobre cómo repensar la administración tributaria en EE.UU.*". mimeografiado.
- SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (2006): "*Alegaciones al documento de modificación de las Administraciones de la AEAT*". <http://www.sindicatosiat.com>.
- SLEMROD, J. y S. YITZHAKI, (2002): "*Tax Avoidance, Evasion, and Administration*," en A. Auerbach y an.d M. S. Feldstein (eds.), Handbook of Public Economics, vol. 3. Elsevier, Amsterdam. pp. 1423-1470.
- SPARROW, MALCOLM K., (1994): "*Imposing Duties, governments changing attitudes towards compliance*". Página 37 <http://books.google.es/books?id=BGD5R7yUIFAC&lpg=PA26&ots=mSNYAa7bzL&dq=Imposing%20Duties%2C%20governments%20changing%20attitudes%20towards%20compliance&pg=PP1#v=onepage&q&f=false>.
- SPICE, P. (2009): "*El intercambio de información y la asistencia administrativa para el cobro como mecanismos efectivos del control al fraude, la evasión y la elusión*". Directora Servicios de Autoridad competente.



- Oficina de programas de cumplimiento. Agencia Canadiense de Ingresos. CIAT.
- SPRAGENS J. y ABRAMOWITZ N. (2001): “*IRS Modernization and Low-Income Taxpayers.*” *Administrative Law Review*. Volume 53, Number 2, Spring 2001. Página 703.
- STIGLITZ, J.E. (1995): “*La economía del sector público*”. Antoni Bosch, Barcelona.
- TANZI V y Z. HOWELL, (2000): “*Tax Policy for Emerging Markets: Developing Countries*”, *National Tax Journal*, vol. 53, Issues 2.
- TANZI, V. (2010): “*Sistemas fiscales en la OCDE: Evolución reciente, competencia y divergencia*” *Papeles de Economía Española* nº 125/126, pág. 14. Honorary President of the International Institute of Public Finance.
- THE WORLD BANK, (2005): *Revenue Authorities and Taxation in Sub-Saharan Africa: A Concise Review of Recent Literature from the Investment, Competition and Enabling Environment Team*, (Autoridades fiscales e imposición en el África subsahariana: un breve repaso a la documentación por el Equipo de Inversión, Competencia y Entorno posibilitador) DFID, febrero 2005.
- THORNDIKE, J. (2001): “*Reforming the Internal Revenue Service: A Comparative History*”. *Administrative Law Review*. Volume 50, Number 4, Página 724.
- TOBOSO, F. (2005): “*Algunas claves organizativas del Estado de las Autonomías y sus consecuencias*” *Revista Asturiana de Economía*. Nº 32
- TOBOSO, F. (2006): “*Descentralización política y resultados económicos. Un análisis institucional del caso Español*”. *Revista Latinoamericana de Economía*. Vol 37, núm. 146, julio-septiembre.
- TORGLER, B. (2001): «*Is tax evasion never justifiable*». *Journal of Public Finance and Public Choice*, n. 19, pp. 143 a 168.
- TORGLER, B. (2007): *Tax Compliance and Tax Morale: A Theoretical and Empirical Analysis*. Edward Elgar, Cheltenham, UK.
- TORGLER, B. y K. MURPHY (2005): “*Tax morale in Australia: What shapes it and has it changed over time*”, en *Working Papers, The Centre for Tax System Integrity*, n. 58.
- UTRILLA, A., M. SASTRE y R.M. URBANOS. (1997): *La regionalización de la actividad del sector público español por agentes. Análisis y evolución (1987-1995)*. Madrid: Fundación FIES, Documentos de Trabajo, 131.
- VAN LUNTEREN, JOOP N. (1998): Director General. Administración de Impuestos y Aduanas de los Países Bajos. Caso Práctico. “*Mirando hacia el siglo XXI. Organización y Gerencia*”. Dictada en la

- Conferencia Técnica del CIAT. Amsterdam 1998. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid.
- VARSANO et al. (1998): “*Uma Análise de Carga Tributaria do Brasil*”. Texto para discusión nº 583 IPEA.
- VELARDE FUERTES J (2006): “*El tribunal de cuentas español ante los nuevos tiempos planteados por la necesidad de medir y evaluar el impacto de la fiscalización de las efs en los ahorros y el buen uso de los recursos públicos*”. Disponible en internet en [www.apps.contraloria.gob.pe/eo4/spa/doc.../Ponencia\\_Tema\\_II\\_EFS\\_España.pdf](http://www.apps.contraloria.gob.pe/eo4/spa/doc.../Ponencia_Tema_II_EFS_España.pdf).
- VELARDE FUERTES, J. (2006): “*Situación actual y futuro del tribunal de cuentas*”. Discurso ante la REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICIAS EL 20 DE JUNIO DE 2006. Disponible en internet en [www.racmyp.es/.../2006-06-20%20-%20Juan%20Velarde%20Fuertes.pdf](http://www.racmyp.es/.../2006-06-20%20-%20Juan%20Velarde%20Fuertes.pdf).
- VILLELA, L. (2007): “*Gastos tributarios: medición de la erosión de la base imponible*”. Banco Interamericano de Desarrollo. CIAT.
- VISCO, M. (2009): “*Planificación estratégica como factor que contribuye al mejoramiento de la capacidad institucional*”. Jefe de Unidad. Oficina de Relaciones Internacionales. Ministerio de Economía y finanzas. CIAT.
- WALCOTT-DENNY, S. (2007): “*La importancia de los cambios legislativos para reducir la evasión y elusión tributarias*”. CIAT.
- WEBLEY, P. (2004): «*Tax Compliance by businesses*», New Perspectives on Economic Crime, ed. Sjögren, Hans and Skögh, Goran Edward Elgar, Cheltenham.
- WEBLEY, P.; C. ADAMS, C. y H. ELFFERS. (2002). «*VAT compliance in the United Kingdom*», en Working Papers, The Centre for Tax System Integrity, n. 41.
- WIJERS. H. (2009): “*Nuevas tecnologías contribuyen a mejorar la capacidad de control*” Gerente. Organización Nacional de Supervisión. Administración Tributaria y Aduanera. Países Bajos. CIAT.
- WILLIANSO, O. (1985): *The economic institutions of capitalism*, New York, The Free Press.
- YTURRIAGA FERNÁNDEZ, M. C. (1993): “*El control financiero de los ingresos tributarios*”, Presupuesto y Gasto Público, nº11.
- ZUBIRI, I. (2010). “*La descentralización de impuestos en un sistema federal*” Papeles de Economía Española Nº 125/126, pag. 333 y ss.

## OTROS

- HM CUSTOMS AND EXCISE. INLAND REVENUE. (2005). “*HM Revenue and Customs and The Taxpayer Modernising Powers, Deterrents and Safeguards*”. Disponible en internet en [http://www.hmrc.gov.uk/consult\\_new/hmrc-taxpayer.pdf](http://www.hmrc.gov.uk/consult_new/hmrc-taxpayer.pdf).
- HM REVENUES & CUSTOMS (2007) « *Capability Review of HM Revenues & Customs, Londres, Cabinet Office* ». K. Poynter (letter to Rt. Hon. Alistair Dairling MP). Disponible en internet en [www.hm-treasury.gov.uk/media/E/E/poynterreview171207.pdf](http://www.hm-treasury.gov.uk/media/E/E/poynterreview171207.pdf).
- IOTA, “*Report for Tax Administrations- Audit Procedures: EDP Audit*” disponible en internet en [http://www.iota-tax.org/component/option,com\\_docman/Itemid,85/task,doc\\_details/gid,1036/](http://www.iota-tax.org/component/option,com_docman/Itemid,85/task,doc_details/gid,1036/)
- WWW. US-TREASURY.GOB.
- [www.catatax.org](http://www.catatax.org).
- [www.ciat.org](http://www.ciat.org).

**ANEXO: CUADROS. ILUSTRACIONES**

*CUADROS.  
ILUSTRACIONES.*

Cuadro 57: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 1995

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Aprobado Cortes</b>	<b>Presupuesto previsto</b>	<b>Presupuesto final</b>	<b>Cred. Comprom.</b>	<b>O. Reconocidas</b>
GASTOS PERSONAL	500.655,10	511.960,14	511.287,01	506.220,48	506.166,38
GASTOS CORRIENTES	125.214,86	175.495,53	169.154,86	156.731,94	154.508,19
GASTOS FINANCIEROS	132,22	132,22	252,43	204,34	204,34
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	324,55	324,55	324,55	324,55	324,55
INVERSIONES REALES	7.963,41	40.478,17	55.930,19	33.055,67	24.334,98
ACTIVOS FINANCIEROS	258,44	258,44	258,44	234,39	234,39
<b>TOTAL</b>	<b>634.548,58</b>	<b>728.649,04</b>	<b>737.207,46</b>	<b>696.771,36</b>	<b>685.772,84</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

Cuadro 58: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 1995.

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Distribución</b>		
	<b>Presupuesto previsto</b>	<b>SS.CC.</b>	<b>SS.PP.</b>
GASTOS PERSONAL	511.960,14	511.960,14	-
GASTOS CORRIENTES	175.495,53	110.922,79	64.572,74
GASTOS FINANCIEROS	132,22	132,22	-
TRANSF. CORRIENTES	324,55	324,55	-
INVERSIONES REALES	40.478,17	40.388,01	90,15
ACTIVOS FINANCIEROS	258,44	258,44	-
<b>TOTAL</b>	<b>728.649,04</b>	<b>663.986,15</b>	<b>64.662,89</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 59: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 1996</b>							
<b>CONCEPTO</b>	<b>INICIAL</b>	<b>MODIFIC.</b>	<b>PREVISTO</b>	<b>NO DISP.</b>	<b>DISPONIBLE</b>	<b>PREV DERECHOS</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS.</b>
<b>III TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	12.951,81	-	12.951,81	-	12.951,81	23.830,13	23.830
400.00 Transferencias Corrientes	393.662,93	-	393.662,93	35.850,37	357.812,56	357.812,56	357.813
400.01 Partic. Actos de Liquid.	142.800,48	151.953,89	294.754,37	13.222,27	281.532,10	281.532,10	281.532
400.02 Compens. Gastos Otros Servicios	3.329,61	-	3.329,61	-	3.329,61	3.329,61	3.330
400.03 Premio Cobranza Rec. Prop. CEE	67.770,12	-	67.770,12	-	67.770,12	67.770,12	67.770
401 Otros depart. Ministeriales	-	-	-	-	-	456,77	457
49 Exterior	-	-	-	-	-	613,03	132
<b>IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	608.134,10	-	760.094,00	49.072,64	711.021,36	711.514,19	711.033
<b>V INGRESOS PATRIMONIALES</b>	595,00	-	595,00	-	595,00	1.772,99	1.719
<b>VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	-	-	-	-	-	24,04	24
<b>VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	7.963,41	-	7.963,41	1.688,84	6.274,57	6.274,57	6.275
<b>VIII ACTIVOS FINANCIEROS</b>	4.537,64	-	4.537,64	-	4.537,64	258,44	258
<b>TOTAL</b>	<b>634.187,97</b>	<b>151.953,89</b>	<b>786.141,86</b>	<b>50.761,48</b>	<b>735.380,38</b>	<b>743.674,35</b>	<b>743.115</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 60: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 1996.</b>			
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto final</b>	<b>SS.CC.</b>	<b>SS.PP.</b>
GASTOS PERSONAL	534.948,85	534.948,85	-
GASTOS CORRIENTES	168.385,56	103.728,68	64.656,88
GASTOS FINANCIEROS	132,22	132,22	-
TRANSF. CORRIENTES	324,55	324,55	-
INVERSIONES REALES	41.932,61	41.842,46	90,15
ACTIVOS FINANCIEROS	258,44	258,44	-
<b>TOTAL</b>	<b>745.982,23</b>	<b>681.235,20</b>	<b>64.747,03</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 61: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 1997</b>					
<b>CAPÍTULOS</b>	Aprobado Cortes	Presupuesto previsto	Presupuesto final	Cred. Comprom.	O. Reconocidas
GASTOS PERSONAL	514.478,38	536.631,69	550.947,80	538.554,93	538.524,88
GASTOS CORRIENTES	120.196,41	175.201,04	184.336,42	174.930,58	172.923,20
GASTOS FINANCIEROS	108,18	108,18	132,22	6,01	6,01
TRANSF. CORRIENTES	318,54	318,54	330,56	300,51	300,51
INVERSIONES REALES	25.993,77	54.271,39	70.997,56	56.813,67	47.149,40
ACTIVOS FINANCIEROS	258,44	258,44	258,44	252,43	252,43
<b>TOTAL</b>	<b>661.353,72</b>	<b>766.789,27</b>	<b>807.002,99</b>	<b>770.858,13</b>	<b>759.156,42</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 62: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 1997</b>			
<b>Distribución</b>			
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto previsto</b>	<b>SS.CC.</b>	<b>SS.PP.</b>
GASTOS PERSONAL	536.631,69	536.631,69	-
GASTOS CORRIENTES	175.201,04	106.727,73	68.473,31
GASTOS FINANCIEROS	108,18	108,18	-
TRANSF. CORRIENTES	318,54	318,54	-
INVERSIONES REALES	54.271,39	54.181,24	90,15
ACTIVOS FINANCIEROS	258,44	258,44	-
<b>TOTAL</b>	<b>766.789,27</b>	<b>698.225,81</b>	<b>68.563,46</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 63: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 1998**

<b>CAPÍTULOS</b>	Aprobado Cortes	Presupuesto Previsto	Presupuesto final	Cred. Comprom.	O. Reconocidas
GASTOS PERSONAL	513.793,23	569.086,34	566.303,66	560.990,71	560.984,70
GASTOS CORRIENTES	118.880,19	198.700,61	206.886,40	182.094,65	179.317,97
GASTOS FINANCIEROS	108,18	108,18	114,19	-	-
TRANSF. CORRIENTES	132,22	132,22	132,22	90,15	90,15
INVERSIONES REALES	38.777,30	78.221,73	99.852,15	84.550,38	69.260,63
ACTIVOS FINANCIEROS	258,44	258,44	258,44	246,41	246,41
<b>TOTAL</b>	<b>671.949,56</b>	<b>846.507,52</b>	<b>873.547,05</b>	<b>827.972,31</b>	<b>809.899,87</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 64: Distribución entre Servicios Centrales y periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 1998**

<b>distribución</b>			
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto Previsto</b>	<b>SS.CC.</b>	<b>SS.PP.</b>
GASTOS PERSONAL	569.086,34	569.086,34	-
GASTOS CORRIENTES	198.700,61	128.724,77	69.975,84
GASTOS FINANCIEROS	108,18	108,18	-
TRANSF. CORRIENTES	132,22	132,22	-
INVERSIONES REALES	78.221,73	78.131,57	90,15
ACTIVOS FINANCIEROS	258,44	258,44	-
<b>TOTAL</b>	<b>846.507,52</b>	<b>776.441,53</b>	<b>70.065,99</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.



<b>Cuadro 65: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 1999</b>						
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Aprobado Cortes</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Presupuesto final</b>	<b>Cred. Comprom.</b>	<b>O. Reconocidas</b>	
GASTOS PERSONAL	534.738,50	602.172,06	600.200,74	592.946,52	592.934,50	
GASTOS CORRIENTES	117.606,05	222.705,04	226.028,63	212.049,09	210.258,07	
GASTOS FINANCIEROS	108,18	108,18	198,33	36,06	36,06	
TRANSF. CORRIENTES	96,16	96,16	102,17	102,17	102,17	
INVERSIONES REALES	26.510,64	73.341,51	89.586,86	88.036,25	79.405,72	
ACTIVOS FINANCIEROS	258,44	258,44	258,44	258,44	258,44	
<b>TOTAL</b>	<b>679.317,97</b>	<b>898.681,38</b>	<b>916.375,18</b>	<b>893.428,53</b>	<b>882.994,96</b>	

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros

<b>Cuadro 66: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 1999</b>			
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Distribución</b>	
		<b>SSCC</b>	<b>SSPP</b>
GASTOS PERSONAL	602.172,06	602.172,06	-
GASTOS CORRIENTES	222.705,04	150.108,78	72.596,25
GASTOS FINANCIEROS	108,18	108,18	-
TRANSF. CORRIENTES	96,16	96,16	-
INVERSIONES REALES	73.341,51	73.251,36	90,15
ACTIVOS FINANCIEROS	258,44	258,44	-
<b>TOTAL</b>	<b>898.681,38</b>	<b>825.994,98</b>	<b>72.686,40</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros

Cuadro 67: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2000

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Aprobado Cortes</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Presupuesto final</b>	<b>Cred. Comprom.</b>	<b>O. Reconocidas</b>
GASTOS PERSONAL	545.430,50	641.814,82	649.387,57	638.232,78	638.232,78
GASTOS CORRIENTES	117.606,05	237.964,73	244.010,91	238.181,10	236.924,98
GASTOS FINANCIEROS	108,18	108,18	108,18	12,02	12,02
TRANSF. CORRIENTES	96,16	96,16	96,16	12,02	12,02
INVERSIONES REALES	26.504,63	73.732,16	69.314,73	68.689,67	67.878,31
ACTIVOS FINANCIEROS	258,44	258,44	342,58	336,57	336,57
<b>TOTAL</b>	<b>690.003,97</b>	<b>953.974,49</b>	<b>963.260,13</b>	<b>945.464,16</b>	<b>943.396,68</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros

Cuadro 68: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2000

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Distribución</b>	
		<b>SS.CC.</b>	<b>SS.PP.</b>
GASTOS PERSONAL	641.814,82	641.814,82	-
GASTOS CORRIENTES	237.964,73	154.309,86	83.654,87
GASTOS FINANCIEROS	108,18	108,18	-
TRANSF. CORRIENTES	96,16	96,16	-
INVERSIONES REALES	73.732,16	73.642,01	90,15
ACTIVOS FINANCIEROS	258,44	258,44	-
<b>TOTAL</b>	<b>953.974,49</b>	<b>870.229,47</b>	<b>83.745,03</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros

<b>Cuadro 69: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2001</b>					
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto Cortes</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Presupuesto final</b>	<b>Cred. Comprom.</b>	<b>O. Reconocidas</b>
GASTOS PERSONAL	556.338,87	669.389,25	669.389,25	664.238,58	664.238,58
GASTOS CORRIENTES	117.606,05	243.986,87	243.986,87	237.219,48	236.173,72
GASTOS FINANCIEROS	108,18	108,18	108,18	48,08	48,08
TRANSF. CORRIENTES	96,16	96,16	96,16	-	-
INVERSIONES REALES	26.504,63	59.782,67	59.782,67	56.885,80	55.984,28
ACTIVOS FINANCIEROS	258,44	570,96	570,96	438,74	438,74
<b>TOTAL</b>	<b>700.912,34</b>	<b>973.934,11</b>	<b>973.934,11</b>	<b>958.830,67</b>	<b>956.883,39</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros

<b>Cuadro 70: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2001</b>			
<b>Distribución</b>			
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>SS.CC.</b>	<b>SS.PP.</b>
GASTOS PERSONAL	669.389,25	669.389,25	-
GASTOS CORRIENTES	243.986,87	158.209,80	85.777,07
GASTOS FINANCIEROS	108,18	108,18	-
TRANSF. CORRIENTES	96,16	96,16	-
INVERSIONES REALES	59.782,67	59.692,52	90,15
ACTIVOS FINANCIEROS	570,96	570,96	-
<b>TOTAL</b>	<b>973.934,11</b>	<b>888.066,88</b>	<b>85.867,22</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 71: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2002</b>				
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Presupuesto final</b>	<b>Cred. Comprom.</b>	<b>O. Reconocidas</b>
GASTOS PERSONAL	711.407,81	708.769,00	694.777,00	694.725,00
GASTOS CORRIENTES	268.177,61	263.415,00	258.462,00	257.919,00
GASTOS FINANCIEROS	110,55	111,00	12,00	12,00
TRANSF. CORRIENTES	96,16	96,00	-	-
INVERSIONES REALES	65.887,81	73.988,00	73.829,00	73.252,00
ACTIVOS FINANCIEROS	420,71	494,00	471,00	471,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.046.100,65</b>	<b>1.046.873,00</b>	<b>1.027.551,00</b>	<b>1.026.379,00</b>
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.				

<b>Cuadro 72: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2002</b>			
<b>Distribución</b>			
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>SS.CC.</b>	<b>SS.PP.</b>
GASTOS PERSONAL	711.407,81	711.407,81	-
GASTOS CORRIENTES	268.177,61	175.269,55	92.908,06
GASTOS FINANCIEROS	110,55	110,55	-
TRANSF. CORRIENTES	96,16	96,16	-
INVERSIONES REALES	65.887,81	62.974,40	2.913,41
ACTIVOS FINANCIEROS	420,71	420,71	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.046.100,65</b>	<b>950.279,18</b>	<b>95.821,47</b>
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.			

<b>Cuadro 73: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2003</b>				
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Presupuesto final</b>	<b>Cred. Comprom.</b>	<b>O. Reconocidas</b>
GASTOS PERSONAL	734.088,78	729.701,00	725.871,00	725.871,00
GASTOS CORRIENTES	272.831,49	281.618,00	278.247,00	278.112,00
GASTOS FINANCIEROS	110,55	110,00	6,00	6,00
TRANSF. CORRIENTES				-
INVERSIONES REALES	72.804,61	73.786,00	72.816,00	72.270,00
ACTIVOS FINANCIEROS	490,71	541,00	540,00	540,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.080.326,14</b>	<b>1.085.756,00</b>	<b>1.077.480,00</b>	<b>1.076.799,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 74: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2003</b>			
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Distribución</b>	
		<b>SS.CC.</b>	<b>SS.PP.</b>
GASTOS PERSONAL	734.088,78	734.088,78	-
GASTOS CORRIENTES	272.831,49	175.833,35	96.998,14
GASTOS FINANCIEROS	110,55	110,55	-
TRANSF. CORRIENTES			-
INVERSIONES REALES	72.804,61	69.655,96	3.148,65
ACTIVOS FINANCIEROS	490,71	490,71	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.080.326,14</b>	<b>980.179,35</b>	<b>100.146,79</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 75: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2004</b>				
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Presupuesto final</b>	<b>Cred. Comprom.</b>	<b>O. Reconocidas</b>
GASTOS PERSONAL	772.608,00	768.049,00	763.309,00	763.309,00
GASTOS CORRIENTES	286.339,99	291.741,00	290.819,00	289.929,00
GASTOS FINANCIEROS	112,76	113,00	13,00	13,00
TRANSF. CORRIENTES				-
INVERSIONES REALES	88.937,37	88.191,00	88.021,00	87.639,00
ACTIVOS FINANCIEROS	539,75	540,00	540,00	540,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.148.537,87</b>	<b>1.148.634,00</b>	<b>1.142.702,00</b>	<b>1.141.430,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 76: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2004</b>			
<b>Distribución</b>			
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>SS.CC.</b>	<b>SS.PP.</b>
GASTOS PERSONAL	772.608,00	772.227,97	380,83
GASTOS CORRIENTES	286.339,99	189.456,35	96.883,64
GASTOS FINANCIEROS	112,76	112,76	-
TRANSF. CORRIENTES		-	-
INVERSIONES REALES	88.937,37	85.648,72	3.288,65
ACTIVOS FINANCIEROS	539,75	539,75	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.148.537,87</b>	<b>1.047.985,55</b>	<b>100.553,12</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 77: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2005</b>				
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Presupuesto final</b>	<b>Cred. Comprom.</b>	<b>O. Reconocidas</b>
GASTOS PERSONAL	802.298,22	798.724,00	795.663,00	795.663,00
GASTOS CORRIENTES	300.827,76	315.927,00	311.119,00	310.310,00
GASTOS FINANCIEROS	112,76	113,00	24,00	24,00
TRANSF. CORRIENTES				-
INVERSIONES REALES	97.540,06	88.448,00	87.776,00	86.813,00
ACTIVOS FINANCIEROS	577,53	577,00	492,00	492,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.201.356,33</b>	<b>1.203.789,00</b>	<b>1.195.074,00</b>	<b>1.193.302,00</b>
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.				

<b>Cuadro 78: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2005</b>			
<b>Distribución</b>			
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>SS.CC.</b>	<b>SS.PP.</b>
GASTOS PERSONAL	802.298,22	801.469,98	828,24
GASTOS CORRIENTES	300.827,76	200.398,84	100.428,92
GASTOS FINANCIEROS	112,76	112,76	-
TRANSF. CORRIENTES		-	-
INVERSIONES REALES	97.540,06	94.834,33	2.705,73
ACTIVOS FINANCIEROS	577,53	577,53	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.201.356,33</b>	<b>1.097.393,44</b>	<b>103.962,89</b>
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.			

<b>Cuadro 79: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2006</b>				
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Presupuesto final</b>	<b>Cred. Comprom.</b>	<b>O. Reconocidas</b>
GASTOS PERSONAL	842.307,43	843.725,00	836.488,00	836.479,00
GASTOS CORRIENTES	328.670,22	338.010,00	333.627,00	332.693,00
GASTOS FINANCIEROS	50,00	50,00	17,00	17,00
TRANSF. CORRIENTES				-
INVERSIONES REALES	86.979,67	77.218,00	76.323,00	75.820,00
ACTIVOS FINANCIEROS	609,06	609,00	476,00	476,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.258.616,38</b>	<b>1.259.612,00</b>	<b>1.246.931,00</b>	<b>1.245.485,00</b>
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.				

<b>Cuadro 80: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2006</b>			
<b>Distribución</b>			
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>SS.CC.</b>	<b>SS.PP.</b>
GASTOS PERSONAL	842.307,43	841.134,05	1.173,38
GASTOS CORRIENTES	328.670,22	229.429,86	99.240,36
GASTOS FINANCIEROS	50,00	50,00	-
TRANSF. CORRIENTES		-	-
INVERSIONES REALES	86.979,67	83.831,02	3.148,65
ACTIVOS FINANCIEROS	609,06	609,06	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.258.616,38</b>	<b>1.155.053,99</b>	<b>103.562,39</b>
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.			



<b>Cuadro 81: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2007</b>				
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Presupuesto final</b>	<b>Cred. Comprom.</b>	<b>O. Reconocidas</b>
GASTOS PERSONAL	884.846,40	891.603,00	888.381,00	888.381,00
GASTOS CORRIENTES	340.581,70	342.220,00	338.290,00	337.099,00
GASTOS FINANCIEROS	50,00	50,00	5,00	5,00
TRANSF. CORRIENTES				
INVERSIONES REALES	102.688,26	97.783,00	96.307,00	95.551,00
ACTIVOS FINANCIEROS	638,85	639,00	508,00	508,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.328.805,21</b>	<b>1.332.295,00</b>	<b>1.323.491,00</b>	<b>1.321.544,00</b>
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.				

<b>Cuadro 82: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2007</b>			
<b>Distribución</b>			
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>SS.CC.</b>	<b>SS.PP.</b>
GASTOS PERSONAL	884.846,40	883.646,40	1.200,00
GASTOS CORRIENTES	340.581,70	228.746,80	111.834,90
GASTOS FINANCIEROS	50,00	50,00	-
TRANSF. CORRIENTES		-	-
INVERSIONES REALES	102.688,26	99.688,26	3.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS	638,85	638,85	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.328.805,21</b>	<b>1.212.770,31</b>	<b>116.034,90</b>
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.			

<b>Cuadro 83: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2008</b>				
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Presupuesto final</b>	<b>Cred. Comprom.</b>	<b>O. Reconocidas</b>
GASTOS PERSONAL	957.543,75	971.180,00	970.837,00	970.831,00
GASTOS CORRIENTES	351.846,83	358.740,00	358.148,00	358.014,00
GASTOS FINANCIEROS	50,00	50,00	47,00	47,00
TRANSF. CORRIENTES				
INVERSIONES REALES	104.303,88	89.108,00	88.899,00	88.798,00
ACTIVOS FINANCIEROS	664,40	664,00	617,00	617,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.414.408,86</b>	<b>1.419.742,00</b>	<b>1.418.548,00</b>	<b>1.418.307,00</b>
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.				

<b>Cuadro 84: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2008</b>			
<b>Distribución</b>			
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>SS.CC.</b>	<b>SS.PP.</b>
GASTOS PERSONAL	957.543,75	956.443,75	1.100,00
GASTOS CORRIENTES	351.846,83	248.498,18	103.348,65
GASTOS FINANCIEROS	50,00	50,00	-
TRANSF. CORRIENTES			
INVERSIONES REALES	104.303,88	100.803,88	3.500,00
ACTIVOS FINANCIEROS	664,40	664,40	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.414.408,86</b>	<b>1.306.460,21</b>	<b>107.948,65</b>
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.			

Cuadro 85: Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2009

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Presupuesto final</b>	<b>Cred. Comprom.</b>	<b>O. Reconocidas</b>
GASTOS PERSONAL	1.028.203,74	1.027.680,00	1.026.963,00	1.026.963,00
GASTOS CORRIENTES	337.619,46	350.651,00	344.181,00	344.122,00
GASTOS FINANCIEROS	50,00	50,00	46,00	46,00
TRANSF. CORRIENTES		2.245,00	2.245,00	2.245,00
INVERSIONES REALES	37.244,33	32.982,00	30.590,00	30.585,00
ACTIVOS FINANCIEROS	690,98	691,00	691,00	691,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.403.808,51</b>	<b>1.414.299,00</b>	<b>1.404.716,00</b>	<b>1.404.652,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

Cuadro 86: Distribución entre Servicios Centrales y Periféricos del Presupuesto de Gastos de la AEAT, 2009

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Distribución</b>	
		<b>SS.CC.</b>	<b>SS.PP.</b>
GASTOS PERSONAL	1.028.203,74	1.028.110,14	93,60
GASTOS CORRIENTES	337.619,46	239.022,18	98.597,28
GASTOS FINANCIEROS	50,00	50,00	-
TRANSF. CORRIENTES			
INVERSIONES REALES	37.244,33	37.081,15	163,18
ACTIVOS FINANCIEROS	690,98	690,98	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.403.808,51</b>	<b>1.304.954,45</b>	<b>98.854,06</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

CUADROS. ILUSTRACIONES.

Cuadro 87: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 1995		
	Gasto bienes y servicios.	Porcentaje sobre el total
ALMERÍA	523	0,74
CÁDIZ	1.118	1,59
CÓRDOBA	1.497	2,13
GRANADA	1.124	1,60
HUELVA	547	0,78
JAÉN	643	0,91
MÁLAGA	1.785	2,54
SEVILLA	2.987	4,24
JEREZ FRONTERA	409	0,58
CEUTA	150	0,21
MELILLA	186	0,26
D.E.A. Andalucía	156	0,22
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>11.125</b>	<b>15,80</b>
HUESCA	307	0,44
TERUEL	222	0,32
ZARAGOZA	1.466	2,08
D.E.A. Aragón	36	0,05
<b>ARAGÓN</b>	<b>2.031</b>	<b>2,89</b>
OVIEDO	1.484	2,11
GIJÓN	469	0,67
<b>ASTURIAS</b>	<b>1.953</b>	<b>2,77</b>
<b>BALEARES</b>	<b>1.713</b>	<b>2,43</b>
LAS PALMAS	1.286	1,83
TENERIFE	1.022	1,45
<b>CANARIAS</b>	<b>2.308</b>	<b>3,28</b>
<b>CANTABRIA</b>	<b>841</b>	<b>1,20</b>
ALBACETE	475	0,67
CIUDAD REAL	547	0,78
CUENCA	240	0,34
GUADALAJARA	270	0,38
TOLEDO	697	0,99
D.E.A. Cast M.	42	0,06
<b>C. LA MANCHA</b>	<b>2.272</b>	<b>3,23</b>
ÁVILA	222	0,32
BURGOS	649	0,92
LEÓN	619	0,88
PALENCIA	270	0,38
SALAMANCA	571	0,81
SEGOVIA	210	0,30
SORIA	222	0,32
VALLADOLID	1.040	1,48
ZAMORA	313	0,44
D.E.A. Cast L.	78	0,11
<b>C. LEÓN</b>	<b>4.195</b>	<b>5,96</b>
BARCELONA	11.455	16,27
GERONA	1.376	1,96
LÉRIDA	697	0,99
TARRAGONA	841	1,20
D.E.A. Cataluña	138	0,20
<b>CATALUÑA</b>	<b>14.508</b>	<b>20,61</b>
BADAJOZ	974	1,38
CÁCERES	589	0,84
<b>EXTREMADURA</b>	<b>1.563</b>	<b>2,22</b>
CORUÑA	1.575	2,24
LUGO	439	0,62
OURENSE	445	0,63
PONTEVEDRA	559	0,79
VIGO	571	0,81
D.E.A. Galicia	138	0,20
<b>GALICIA</b>	<b>3.726</b>	<b>5,29</b>
<b>MADRID</b>	<b>11.371</b>	<b>16,15</b>
MURCIA	1.220	1,73
CARTAGENA	301	0,43
<b>MURCIA</b>	<b>1.521</b>	<b>2,16</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>180</b>	<b>0,26</b>
ÁLAVA	174	0,25
GUIPÚZCOA	865	1,23
VIZCAYA	727	1,03
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>1.767</b>	<b>2,51</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>613</b>	<b>0,87</b>
ALICANTE	2.777	3,94
CASTELLÓN	1.046	1,49
VALENCIA	4.802	6,82
D.E.A. Valencia	84	0,12
<b>VALENCIA</b>	<b>8.709</b>	<b>12,37</b>
<b>TOTAL</b>	<b>70.397</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

CUADROS. ILUSTRACIONES.

Cuadro 88: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 1996				
	Gasto bienes y servicios.	Comparación 1995=100	Incremento respecto año anterior en %.	Porcentaje sobre el total
ALMERÍA	547	104,60	4,60	0,73
CÁDIZ	1.124	100,54	0,54	1,49
CÓRDOBA	1.466	97,99	-	2,01
GRANADA	1.220	108,56	8,56	1,62
HUELVA	649	118,68	18,68	0,86
JAÉN	715	111,21	11,21	0,95
MÁLAGA	1.845	103,37	3,37	2,45
SEVILLA	3.089	102,42	3,42	4,10
JEREZ FRONTERA	409	100,00	-	0,54
CEUTA	162	108,00	8,00	0,22
MELILLA	186	100,00	-	0,25
D.E.A. Andalucía	162	103,85	3,85	0,22
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>11.575</b>	<b>104,05</b>	<b>4,05</b>	<b>15,37</b>
HUESCA	325	105,88	5,88	0,43
TERUEL	216	97,30	-	0,29
ZARAGOZA	1.575	107,38	7,38	2,09
D.E.A. Aragón	30	83,33	-	0,04
<b>ARAGÓN</b>	<b>2.146</b>	<b>105,62</b>	<b>5,62</b>	<b>2,85</b>
OVIEDO	1.478	99,60	-	0,40
GIJÓN	475	101,28	1,28	0,63
<b>ASTURIAS</b>	<b>1.953</b>	<b>100,00</b>	<b>-</b>	<b>2,59</b>
BALEARES	1.358	79,30	-	1,80
LAS PALMAS	1.352	105,14	5,14	1,80
TENERIFE	1.052	102,94	2,94	1,40
<b>CANARIAS</b>	<b>2.404</b>	<b>104,17</b>	<b>4,17</b>	<b>3,19</b>
CANTABRIA	859	102,14	2,14	1,14
ALBACETE	475	100,00	-	0,63
CIUDAD REAL	607	110,99	10,99	0,81
CUENCA	246	102,50	2,50	0,33
GUADALAJARA	276	102,22	2,22	0,37
TOLEDO	691	99,14	-	0,86
D.E.A. Cast M.	36	85,71	-	0,05
<b>C. LA MANCHA</b>	<b>2.332</b>	<b>102,65</b>	<b>2,65</b>	<b>3,10</b>
ÁVILA	204	91,89	-	0,27
BURGOS	715	110,19	10,19	0,95
LEÓN	625	100,97	0,97	0,83
PALENCIA	294	108,89	8,89	0,39
SALAMANCA	595	104,21	4,21	0,79
SEGOVIA	216	102,86	2,86	0,29
SORIA	222	100,00	-	0,30
VALLADOLID	1.070	102,89	2,89	1,42
ZAMORA	331	105,77	5,77	0,44
D.E.A. Cast L.	78	100,00	-	0,10
<b>C. LEÓN</b>	<b>4.351</b>	<b>103,72</b>	<b>3,72</b>	<b>5,78</b>
BARCELONA	13.078	114,17	14,17	17,36
GERONA	1.466	106,55	6,55	1,95
LÉRIDA	745	106,90	6,90	0,99
TARRAGONA	944	112,14	12,14	1,25
D.E.A. Cataluña	162	117,39	17,39	0,22
<b>CATALUÑA</b>	<b>16.396</b>	<b>113,01</b>	<b>13,01</b>	<b>21,77</b>
... BADAJOZ	968	99,38	-	1,28
CÁCERES	673	114,29	14,29	0,89
<b>EXTREMADURA</b>	<b>1.641</b>	<b>105,00</b>	<b>5,00</b>	<b>2,18</b>
CORUÑA	1.545	98,09	-	2,05
LUGO	493	112,33	12,33	0,65
OURENSE	475	106,76	6,76	0,63
PONTEVEDRA	595	106,45	6,45	0,79
VIGO	631	110,53	10,53	0,84
D.E.A. Galicia	204	147,83	47,83	0,27
<b>GALICIA</b>	<b>3.943</b>	<b>105,81</b>	<b>5,81</b>	<b>5,23</b>
MADRID	13.493	118,66	18,66	17,91
MURCIA	1.124	92,12	-	7,88
CARTAGENA	301	100,00	-	0,40
<b>MURCIA</b>	<b>1.424</b>	<b>93,68</b>	<b>-</b>	<b>1,89</b>
NAVARRA	168	93,33	-	0,22
ÁLAVA	186	106,90	6,90	0,25
GUIPÚZCOA	781	90,28	-	9,72
VIZCAYA	739	101,65	1,65	0,98
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>1.707</b>	<b>96,60</b>	<b>-</b>	<b>2,27</b>
LA RIOJA	613	100,00	-	0,81
ALICANTE	2.795	100,65	0,65	3,71
CASTELLÓN	1.058	101,15	1,15	1,40
VALENCIA	5.012	104,38	4,38	6,65
D.E.A. Valencia	90	107,14	7,14	0,12
<b>VALENCIA</b>	<b>8.955</b>	<b>102,83</b>	<b>2,83</b>	<b>11,89</b>
<b>TOTAL</b>	<b>75.319</b>	<b>106,99</b>	<b>6,99</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

CUADROS. ILUSTRACIONES.

Cuadro 89: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 1997				
	Gasto bienes y servicios.	Comparación 1995=100	Incremento respecto año anterior en %.	Porcentaje sobre el total
ALMERÍA	607	116,09	10,99	0,78
CÁDIZ	1.172	104,84	4,28	1,50
CÓRDOBA	1.503	100,40	2,46	1,93
GRANADA	1.172	104,28	-	3,94
HUELVA	655	119,78	0,93	0,84
JAÉN	667	103,74	-	6,72
MÁLAGA	2.049	114,81	11,07	2,63
SEVILLA	3.558	119,11	15,18	4,56
JEREZ FRONTERA	439	107,35	7,35	0,56
CEUTA	168	112,00	3,70	0,22
MELILLA	192	103,23	3,23	0,25
D.E.A. Andalucía	168	107,69	3,70	0,22
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>12.351</b>	<b>111,02</b>	<b>6,70</b>	<b>15,83</b>
HUESCA	337	109,80	3,70	0,43
TERUEL	210	94,59	-	2,78
ZARAGOZA	1.605	109,43	1,91	2,06
D.E.A. Aragón	30	83,33	-	0,04
<b>ARAGÓN</b>	<b>2.182</b>	<b>107,40</b>	<b>1,68</b>	<b>2,80</b>
OVIEDO	1.412	95,14	-	4,47
GIJÓN	523	111,54	10,13	0,67
<b>ASTURIAS</b>	<b>1.935</b>	<b>99,08</b>	<b>-</b>	<b>2,48</b>
<b>BALEARES</b>	<b>1.430</b>	<b>83,51</b>	<b>5,31</b>	<b>1,83</b>
LAS PALMAS	1.424	110,75	5,33	1,83
TENERIFE	1.088	106,47	3,43	1,39
<b>CANARIAS</b>	<b>2.512</b>	<b>108,85</b>	<b>4,50</b>	<b>3,22</b>
<b>CANTABRIA</b>	<b>889</b>	<b>105,71</b>	<b>3,50</b>	<b>1,14</b>
ALBACETE	517	108,86	8,86	0,66
CIUDAD REAL	613	112,09	0,99	0,79
CUENCA	252	105,00	2,44	0,32
GUADALAJARA	270	100,00	-	2,17
TOLEDO	721	103,45	4,35	0,92
D.E.A. Cast M.	30	71,43	-	16,67
<b>C. LA MANCHA</b>	<b>2.404</b>	<b>105,82</b>	<b>3,09</b>	<b>3,08</b>
ÁVILA	204	91,89	-	0,26
BURGOS	679	104,63	-	5,04
LEÓN	631	101,94	0,96	0,81
PALENCIA	288	106,67	-	2,04
SALAMANCA	589	103,16	-	1,01
SEGOVIA	216	102,86	-	0,28
SORIA	222	100,00	-	0,29
VALLADOLID	1.184	113,87	10,67	1,52
ZAMORA	343	109,62	3,64	0,44
D.E.A. Cast L.	84	107,69	7,69	0,11
<b>C. LEÓN</b>	<b>4.441</b>	<b>105,87</b>	<b>2,07</b>	<b>5,69</b>
BARCELONA	12.627	110,23	-	3,45
GERONA	1.478	107,42	0,82	1,90
LÉRIDA	721	103,45	-	3,23
TARRAGONA	956	113,57	1,27	1,22
D.E.A. Cataluña	198	143,48	22,22	0,25
<b>CATALUÑA</b>	<b>15.981</b>	<b>110,15</b>	<b>-</b>	<b>2,53</b>
BADAJÓZ	932	95,68	-	3,73
CÁCERES	679	115,31	0,89	0,87
<b>EXTREMADURA</b>	<b>1.611</b>	<b>103,08</b>	<b>-</b>	<b>1,83</b>
CORUÑA	1.521	96,56	-	1,56
LUGO	445	101,37	-	9,76
OURENSE	475	106,76	-	0,61
PONTEVEDRA	571	102,15	-	4,04
VIGO	595	104,21	-	5,71
D.E.A. Galicia	481	347,83	135,29	0,62
<b>GALICIA</b>	<b>4.087</b>	<b>109,68</b>	<b>3,66</b>	<b>5,24</b>
<b>MADRID</b>	<b>15.073</b>	<b>132,56</b>	<b>11,71</b>	<b>19,32</b>
MURCIA	1.208	99,01	7,49	1,55
CARTAGENA	288	96,00	-	4,00
<b>MURCIA</b>	<b>1.497</b>	<b>98,42</b>	<b>5,06</b>	<b>1,92</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>180</b>	<b>100,00</b>	<b>7,14</b>	<b>0,23</b>
ÁLAVA	198	113,79	6,45	0,25
GUIPÚZCOA	721	83,33	-	7,69
VIZCAYA	745	102,48	0,81	0,96
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>1.665</b>	<b>94,22</b>	<b>-</b>	<b>2,46</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>589</b>	<b>96,08</b>	<b>-</b>	<b>3,92</b>
ALICANTE	2.855	102,81	2,15	3,66
CASTELLÓN	1.076	102,87	1,70	1,38
VALENCIA	5.145	107,13	2,64	6,59
D.E.A. Valencia	108	128,57	20,00	0,14
<b>VALENCIA</b>	<b>9.183</b>	<b>105,45</b>	<b>2,55</b>	<b>11,77</b>
<b>TOTAL</b>	<b>78.011</b>	<b>110,82</b>	<b>3,57</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

CUADROS. ILUSTRACIONES.

Cuadro 90: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 1998				
Delegaciones	Gasto bienes y servicios.	Comparación 1995=100	Incremento respecto año anterior en %.	Porcentaje sobre el total
ALMERÍA	691	132,18	13,86	0,86
CÁDIZ	1.406	125,81	20,00	1,76
CÓRDOBA	1.466	97,99	- 2,40	1,84
GRANADA	1.196	106,42	2,05	1,50
HUELVA	739	135,16	12,84	0,93
JAÉN	739	114,95	10,81	0,93
MÁLAGA	2.578	144,44	25,81	3,23
SEVILLA	3.119	104,43	- 12,33	3,90
JEREZ FRONTERA	439	107,35	-	0,55
CEUTA	174	116,00	3,57	0,22
MELILLA	186	100,00	- 3,12	0,23
D.E.A. Andalucía	186	119,23	10,71	0,23
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>12.922</b>	<b>116,15</b>	<b>4,62</b>	<b>16,17</b>
HUESCA	361	117,65	7,14	0,45
TERUEL	198	89,19	- 5,71	0,25
ZARAGOZA	1.611	109,84	0,37	2,02
D.E.A. Aragón	30	83,33	-	0,04
<b>ARAGÓN</b>	<b>2.200</b>	<b>108,28</b>	<b>0,83</b>	<b>2,75</b>
OVIEDO	1.412	95,14	-	1,77
GIJÓN	523	111,54	-	0,65
<b>ASTURIAS</b>	<b>1.935</b>	<b>99,08</b>	<b>-</b>	<b>2,42</b>
<b>BALEARES</b>	<b>1.430</b>	<b>83,51</b>	<b>-</b>	<b>1,79</b>
LAS PALMAS	1.491	115,89	4,64	1,87
TENERIFE	1.088	106,47	-	1,36
<b>CANARIAS</b>	<b>2.578</b>	<b>111,72</b>	<b>2,63</b>	<b>3,23</b>
<b>CANTABRIA</b>	<b>1.004</b>	<b>119,29</b>	<b>12,84</b>	<b>1,26</b>
ALBACETE	487	102,53	- 5,81	0,61
CIUDAD REAL	625	114,29	1,96	0,78
CUENCA	294	122,50	16,67	0,37
GUADALAJARA	282	104,44	4,44	0,35
TOLEDO	727	104,31	0,83	0,91
D.E.A. Cast M.	42	100,00	40,00	0,05
<b>C. LA MANCHA</b>	<b>2.458</b>	<b>108,20</b>	<b>2,25</b>	<b>3,08</b>
ÁVILA	210	94,59	2,94	0,26
BURGOS	769	118,52	13,27	0,96
LEÓN	721	116,50	14,29	0,90
PALENCIA	301	111,11	4,17	0,38
SALAMANCA	637	111,58	8,16	0,80
SEGOVIA	228	108,57	5,56	0,29
SORIA	216	97,30	- 2,70	0,27
VALLADOLID	1.154	110,98	- 2,54	1,44
ZAMORA	325	103,85	- 5,26	0,41
D.E.A. Cast L.	72	92,31	- 14,29	0,09
<b>C. LEÓN</b>	<b>4.634</b>	<b>110,46</b>	<b>4,33</b>	<b>5,80</b>
BARCELONA	13.210	115,32	4,62	16,53
GERONA	1.563	113,54	5,69	1,96
LÉRIDA	781	112,07	8,33	0,98
TARRAGONA	1.166	138,57	22,01	1,46
D.E.A. Cataluña	198	143,48	-	0,25
<b>CATALUÑA</b>	<b>16.918</b>	<b>116,61</b>	<b>5,87</b>	<b>21,17</b>
BADAJOS	944	96,91	1,29	1,18
CÁCERES	679	115,31	-	0,85
<b>EXTREMADURA</b>	<b>1.623</b>	<b>103,85</b>	<b>0,75</b>	<b>2,03</b>
CORUÑA	1.400	88,93	- 7,91	1,75
LUGO	487	110,96	9,46	0,61
OURENSE	469	105,41	- 1,27	0,59
PONTEVEDRA	553	98,92	- 3,16	0,69
VIGO	625	109,47	5,05	0,78
D.E.A. Galicia	607	439,13	26,25	0,76
<b>GALICIA</b>	<b>4.141</b>	<b>111,13</b>	<b>1,32</b>	<b>5,18</b>
<b>MADRID</b>	<b>14.605</b>	<b>128,44</b>	<b>- 3,11</b>	<b>18,27</b>
MURCIA	1.250	102,46	3,48	1,56
CARTAGENA	337	112,00	16,67	0,42
<b>MURCIA</b>	<b>1.587</b>	<b>104,35</b>	<b>6,02</b>	<b>1,99</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>198</b>	<b>110,00</b>	<b>10,00</b>	<b>0,25</b>
ÁLAVA	186	106,90	- 6,06	0,23
GUIPÚZCOA	829	95,83	15,00	1,04
VIZCAYA	769	105,79	3,23	0,96
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>1.785</b>	<b>101,02</b>	<b>7,22</b>	<b>2,23</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>595</b>	<b>97,06</b>	<b>1,02</b>	<b>0,74</b>
ALICANTE	2.849	102,60	- 0,21	3,56
CASTELLÓN	1.076	102,87	-	1,35
VALENCIA	5.265	109,64	2,34	6,59
D.E.A. Valencia	114	135,71	5,56	0,14
<b>VALENCIA</b>	<b>9.304</b>	<b>106,83</b>	<b>1,31</b>	<b>11,64</b>
<b>TOTAL</b>	<b>79.917</b>	<b>113,52</b>	<b>2,44</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

CUADROS. ILUSTRACIONES.

Cuadro 91: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 1999					
Delegaciones	Gasto bienes y servicios.	Comparación 1995=100	Incremento respecto. año anterior en %.	Porcentaje sobre el total	
ALMERÍA	1.016	194,25	46,96	1,19	
CÁDIZ	1.539	137,63	9,40	1,80	
CÓRDOBA	1.611	107,63	9,84	1,88	
GRANADA	1.232	109,63	3,02	1,44	
HUELVA	781	142,86	5,69	0,91	
JAÉN	745	115,89	0,81	0,87	
MÁLAGA	2.242	125,59	-	2,62	
SEVILLA	3.486	116,70	11,75	4,08	
JEREZ FRONTERA	475	116,18	8,22	0,56	
CEUTA	234	156,00	34,48	0,27	
MELILLA	192	103,23	3,23	0,22	
D.E.A. Andalucía	192	123,08	3,23	0,22	
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>13.745</b>	<b>123,55</b>	<b>6,37</b>	<b>16,08</b>	
HUESCA	361	117,65	-	0,42	
TERUEL	216	97,30	9,09	0,25	
ZARAGOZA	1.755	119,67	8,96	2,05	
D.E.A. Aragón	54	150,00	80,00	0,06	
<b>ARAGÓN</b>	<b>2.386</b>	<b>117,46</b>	<b>8,47</b>	<b>2,79</b>	
OVIEDO	1.557	104,86	10,21	1,82	
GIJÓN	535	114,10	2,30	0,63	
<b>ASTURIAS</b>	<b>2.092</b>	<b>107,08</b>	<b>8,07</b>	<b>2,45</b>	
<b>BALEARES</b>	<b>1.575</b>	<b>91,93</b>	<b>10,08</b>	<b>1,84</b>	
LAS PALMAS	1.641	127,57	10,08	1,92	
TENERIFE	1.184	115,88	8,84	1,38	
<b>CANARIAS</b>	<b>2.825</b>	<b>122,40</b>	<b>9,56</b>	<b>3,30</b>	
<b>CANTABRIA</b>	<b>920</b>	<b>109,29</b>	<b>-</b>	<b>8,38</b>	<b>1,08</b>
ALBACETE	541	113,92	11,11	0,63	
CIUDAD REAL	685	125,27	9,62	0,80	
CUENCA	252	105,00	-	14,29	0,30
GUADALAJARA	294	108,89	4,26	0,34	
TOLEDO	799	114,66	9,92	0,93	
D.E.A. Cast M.	36	85,71	-	14,29	0,04
<b>C. LA MANCHA</b>	<b>2.608</b>	<b>114,81</b>	<b>6,11</b>	<b>3,05</b>	
ÁVILA	234	105,41	11,43	0,27	
BURGOS	757	116,67	-	1,56	0,89
LEÓN	745	120,39	3,33	0,87	
PALENCIA	319	117,78	6,00	0,37	
SALAMANCA	649	113,68	1,89	0,76	
SEGOVIA	313	148,57	36,84	0,37	
SORIA	222	100,00	2,78	0,26	
VALLADOLID	1.478	142,20	28,13	1,73	
ZAMORA	349	111,54	7,41	0,41	
D.E.A. Cast L.	102	130,77	41,67	0,12	
<b>C. LEÓN</b>	<b>5.169</b>	<b>123,21</b>	<b>11,54</b>	<b>6,05</b>	
BARCELONA	13.805	120,51	4,50	16,15	
GERONA	1.509	109,61	-	3,46	1,76
LÉRIDA	829	118,97	6,15	0,97	
TARRAGONA	1.214	144,29	4,12	1,42	
D.E.A. Cataluña	355	256,52	78,79	0,41	
<b>CATALUÑA</b>	<b>17.712</b>	<b>122,08</b>	<b>4,69</b>	<b>20,72</b>	
BADAJOS	1.136	116,67	20,38	1,33	
CÁCERES	697	118,37	2,65	0,82	
<b>EXTREMADURA</b>	<b>1.833</b>	<b>117,31</b>	<b>12,96</b>	<b>2,14</b>	
CORUÑA	1.412	89,69	0,86	1,65	
LUGO	475	108,22	-	2,47	0,56
OURENSE	487	109,46	3,85	0,57	
PONTEVEDRA	571	102,15	3,26	0,67	
VIGO	661	115,79	5,77	0,77	
D.E.A. Galicia	733	530,43	20,79	0,86	
<b>GALICIA</b>	<b>4.339</b>	<b>116,45</b>	<b>4,79</b>	<b>5,08</b>	
<b>MADRID</b>	<b>15.380</b>	<b>135,25</b>	<b>5,31</b>	<b>17,99</b>	
MURCIA	1.412	115,76	12,98	1,65	
CARTAGENA	355	118,00	5,36	0,41	
<b>MURCIA</b>	<b>1.767</b>	<b>116,21</b>	<b>11,36</b>	<b>2,07</b>	
<b>NAVARRA</b>	<b>463</b>	<b>256,67</b>	<b>133,33</b>	<b>0,54</b>	
ÁLAVA	198	113,79	6,45	0,23	
GUIPÚZCOA	889	102,78	7,25	1,04	
VIZCAYA	835	114,88	8,59	0,98	
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>1.923</b>	<b>108,84</b>	<b>7,74</b>	<b>2,25</b>	
<b>LA RIOJA</b>	<b>649</b>	<b>105,88</b>	<b>9,09</b>	<b>0,76</b>	
ALICANTE	3.107	111,90	9,07	3,63	
CASTELLÓN	1.136	108,62	5,59	1,33	
VALENCIA	5.692	118,52	8,11	6,66	
D.E.A. Valencia	180	214,29	57,89	0,21	
<b>VALENCIA</b>	<b>10.115</b>	<b>116,15</b>	<b>8,72</b>	<b>11,83</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>85.500</b>	<b>121,45</b>	<b>6,99</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.



CUADROS. ILUSTRACIONES.

Cuadro 92: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 2000				
Delegaciones	Gasto bienes y servicios.	Comparación 1995=100	Incremento respecto año anterior en %.	Porcentaje sobre el total
ALMERÍA	1.154	220,69	13,61	1,18
CÁDIZ	2.158	193,01	40,23	2,20
CÓRDOBA	1.653	110,44	2,61	1,69
GRANADA	1.370	121,93	11,22	1,40
HUELVA	1.022	186,81	30,77	1,04
JAÉN	859	133,64	15,32	0,88
MÁLAGA	2.717	152,19	21,18	2,78
SEVILLA	4.435	148,49	27,24	4,53
JEREZ FRONTERA	511	125,00	7,59	0,52
CEUTA	337	224,00	43,59	0,34
MELILLA	210	112,90	9,38	0,21
D.E.A. Andalucía	655	419,23	240,63	0,67
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>17.081</b>	<b>153,54</b>	<b>24,27</b>	<b>17,45</b>
HUESCA	367	119,61	1,67	0,37
TERUEL	216	97,30	-	0,22
ZARAGOZA	1.893	129,10	7,88	1,93
D.E.A. Aragón	42	116,67	-	22,22
<b>ARAGÓN</b>	<b>2.518</b>	<b>123,96</b>	<b>5,54</b>	<b>2,57</b>
OVIEDO	1.665	112,15	6,95	1,70
GIJÓN	703	150,00	31,46	0,72
<b>ASTURIAS</b>	<b>2.368</b>	<b>121,23</b>	<b>13,22</b>	<b>2,42</b>
<b>BALEARES</b>	<b>2.001</b>	<b>116,84</b>	<b>27,10</b>	<b>2,05</b>
LAS PALMAS	1.755	136,45	6,96	1,79
TENERIFE	1.286	125,88	8,63	1,31
<b>CANARIAS</b>	<b>3.041</b>	<b>131,77</b>	<b>7,66</b>	<b>3,11</b>
<b>CANTABRIA</b>	<b>1.184</b>	<b>140,71</b>	<b>28,76</b>	<b>1,21</b>
ALBACETE	577	121,52	6,67	0,59
CIUDAD REAL	703	128,57	2,63	0,72
CUENCA	282	117,50	11,90	0,29
GUADALAJARA	331	122,22	12,24	0,34
TOLEDO	817	117,24	2,26	0,84
D.E.A. Cast M.	42	100,00	16,67	0,04
<b>C. LA MANCHA</b>	<b>2.753</b>	<b>121,16</b>	<b>5,53</b>	<b>2,81</b>
ÁVILA	270	121,62	15,38	0,28
BURGOS	835	128,70	10,32	0,85
LEÓN	769	124,27	3,23	0,79
PALENCIA	337	124,44	5,66	0,34
SALAMANCA	679	118,95	4,63	0,69
SEGOVIA	373	177,14	19,23	0,38
SORIA	240	108,11	8,11	0,25
VALLADOLID	1.593	153,18	7,72	1,63
ZAMORA	373	119,23	6,90	0,38
D.E.A. Cast L.	156	200,00	52,94	0,16
<b>C. LEÓN</b>	<b>5.625</b>	<b>134,10</b>	<b>8,84</b>	<b>5,75</b>
BARCELONA	15.007	131,01	8,71	15,34
GERONA	1.743	126,64	15,54	1,78
LÉRIDA	956	137,07	15,22	0,98
TARRAGONA	1.286	152,86	5,94	1,31
D.E.A. Cataluña	325	234,78	-	8,47
<b>CATALUÑA</b>	<b>19.317</b>	<b>133,14</b>	<b>9,06</b>	<b>19,74</b>
BADAJOS	1.262	129,63	11,11	1,29
CÁCERES	751	127,55	7,76	0,77
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.013</b>	<b>128,85</b>	<b>9,84</b>	<b>2,06</b>
CORUÑA	1.935	122,90	37,02	1,98
LUGO	673	153,42	41,77	0,69
OURENSE	523	117,57	7,41	0,53
PONTEVEDRA	799	143,01	40,00	0,82
VIGO	1.178	206,32	78,18	1,20
D.E.A. Galicia	1.058	765,22	44,26	1,08
<b>GALICIA</b>	<b>6.166</b>	<b>165,48</b>	<b>42,11</b>	<b>6,30</b>
<b>MADRID</b>	<b>17.069</b>	<b>150,11</b>	<b>10,98</b>	<b>17,44</b>
MURCIA	1.545	126,60	9,36	1,58
CARTAGENA	565	188,00	59,32	0,58
<b>MURCIA</b>	<b>2.110</b>	<b>138,74</b>	<b>19,39</b>	<b>2,16</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>373</b>	<b>206,67</b>	<b>-</b>	<b>19,48</b>
ÁLAVA	204	117,24	3,03	0,21
GUIPÚZCOA	974	112,50	9,46	0,99
VIZCAYA	889	122,31	6,47	0,91
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>2.067</b>	<b>117,01</b>	<b>7,50</b>	<b>2,11</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>721</b>	<b>117,65</b>	<b>11,11</b>	<b>0,74</b>
ALICANTE	3.438	123,81	10,64	3,51
CASTELLÓN	1.082	103,45	4,76	1,11
VALENCIA	6.677	139,05	17,32	6,82
D.E.A. Valencia	252	300,00	40,00	0,26
<b>VALENCIA</b>	<b>11.449</b>	<b>131,47</b>	<b>13,19</b>	<b>11,70</b>
<b>TOTAL</b>	<b>97.857</b>	<b>139,01</b>	<b>14,45</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

CUADROS. ILUSTRACIONES.

Cuadro 93: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 2001				
Delegaciones	Gasto bienes y servicios.	Comparación 1995=100	Incremento respecto año anterior en %.	Porcentaje sobre el total
ALMERÍA	1.484	283,91	28,65	1,41
CÁDIZ	2.398	214,52	11,14	2,28
CÓRDOBA	1.683	112,45	1,82	1,60
GRANADA	1.503	133,69	9,65	1,43
HUELVA	1.100	201,10	7,65	1,05
JAÉN	871	135,51	1,40	0,83
MÁLAGA	3.155	176,77	16,15	3,00
SEVILLA	5.097	170,62	14,91	4,85
JEREZ FRONTERA	571	139,71	11,76	0,54
CEUTA	403	268,00	19,64	0,38
MELILLA	294	158,06	40,00	0,28
D.E.A. Andalucía	908	580,77	38,53	0,86
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>19.467</b>	<b>174,99</b>	<b>13,97</b>	<b>18,53</b>
HUESCA	457	149,02	24,59	0,43
TERUEL	222	100,00	2,78	0,21
ZARAGOZA	1.923	131,15	1,59	1,83
D.E.A. Aragón	42	116,67	-	0,04
<b>ARAGÓN</b>	<b>2.644</b>	<b>130,18</b>	<b>5,01</b>	<b>2,52</b>
OVIEDO	1.767	119,03	6,14	1,68
GIJÓN	739	157,69	5,13	0,70
<b>ASTURIAS</b>	<b>2.506</b>	<b>128,31</b>	<b>5,84</b>	<b>2,39</b>
<b>BALEARES</b>	<b>2.092</b>	<b>122,11</b>	<b>4,50</b>	<b>1,99</b>
LAS PALMAS	2.001	155,61	14,04	1,90
TENERIFE	1.328	130,00	3,27	1,26
<b>CANARIAS</b>	<b>3.330</b>	<b>144,27</b>	<b>9,49</b>	<b>3,17</b>
<b>CANTABRIA</b>	<b>1.388</b>	<b>165,00</b>	<b>17,26</b>	<b>1,32</b>
ALBACETE	583	122,78	1,04	0,55
CIUDAD REAL	763	139,56	8,55	0,73
CUENCA	301	125,00	6,38	0,29
GUADALAJARA	367	135,56	10,91	0,35
TOLEDO	896	128,45	9,56	0,85
D.E.A. Cast M.	60	142,86	42,86	0,06
<b>C. LA MANCHA</b>	<b>2.969</b>	<b>130,69</b>	<b>7,86</b>	<b>2,83</b>
ÁVILA	294	132,43	8,89	0,28
BURGOS	865	133,33	3,60	0,82
LEÓN	757	122,33	-	0,72
PALENCIA	337	124,44	-	0,32
SALAMANCA	757	132,63	11,50	0,72
SEGOVIA	355	168,57	-	0,34
SORIA	228	102,70	-	0,22
VALLADOLID	1.503	144,51	-	1,43
ZAMORA	367	117,31	-	0,35
D.E.A. Cast L.	709	907,69	353,85	0,67
<b>C. LEÓN</b>	<b>6.172</b>	<b>147,13</b>	<b>9,72</b>	<b>5,87</b>
BARCELONA	15.638	136,52	4,21	14,88
GERONA	1.803	131,00	3,45	1,72
LÉRIDA	974	139,66	1,89	0,93
TARRAGONA	1.214	144,29	-	1,16
D.E.A. Cataluña	829	600,00	155,56	0,79
<b>CATALUÑA</b>	<b>20.458</b>	<b>141,01</b>	<b>5,91</b>	<b>19,47</b>
BADAJOS	1.322	135,80	4,76	1,26
CÁCERES	757	128,57	0,80	0,72
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.080</b>	<b>133,08</b>	<b>3,28</b>	<b>1,98</b>
CORUÑA	1.845	117,18	-	1,76
LUGO	661	150,68	-	0,63
OURENSE	511	114,86	-	0,49
PONTEVEDRA	962	172,04	-	0,92
VIGO	1.082	189,47	-	1,03
D.E.A. Galicia	1.274	921,74	20,45	1,21
<b>GALICIA</b>	<b>6.335</b>	<b>170,00</b>	<b>2,73</b>	<b>6,03</b>
<b>MADRID</b>	<b>17.489</b>	<b>153,81</b>	<b>2,46</b>	<b>16,65</b>
MURCIA	1.809	148,28	17,12	1,72
CARTAGENA	493	164,00	-	0,47
<b>MURCIA</b>	<b>2.302</b>	<b>151,38</b>	<b>9,12</b>	<b>2,19</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>325</b>	<b>180,00</b>	<b>-</b>	<b>0,31</b>
ÁLAVA	216	124,14	5,88	0,21
GUIPÚZCOA	1.100	127,08	12,96	1,05
VIZCAYA	1.088	149,59	22,30	1,04
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>2.404</b>	<b>136,05</b>	<b>16,28</b>	<b>2,29</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>962</b>	<b>156,86</b>	<b>33,33</b>	<b>0,92</b>
ALICANTE	3.528	127,06	2,62	3,36
CASTELLÓN	1.208	115,52	11,67	1,15
VALENCIA	7.146	148,81	7,02	6,80
D.E.A. Valencia	264	314,29	4,76	0,25
<b>VALENCIA</b>	<b>12.146</b>	<b>139,48</b>	<b>6,09</b>	<b>11,56</b>
<b>TOTAL</b>	<b>105.069</b>	<b>149,25</b>	<b>7,37</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

CUADROS. ILUSTRACIONES.

Cuadro 94: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 2002				
Delegaciones	Gasto bienes y servicios.	Comparación 1995=100	Incremento respecto año anterior en %.	Porcentaje sobre el total
ALMERÍA	1.471	281,33	-	0,91
CÁDIZ	2.427	217,11		1,21
CÓRDOBA	1.819	121,55		8,09
GRANADA	1.493	132,84	-	0,63
HUELVA	1.083	198,02	-	1,53
JAÉN	959	149,13		10,04
MÁLAGA	2.952	165,38	-	6,44
SEVILLA	211	7,06	-	95,86
JEREZ FRONTERA	520	127,24	-	8,93
CEUTA	442	294,17		9,77
MELILLA	445	238,84		51,11
D.E.A. Andalucía	5.449	3.487,07		500,42
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>19.271</b>	<b>173,23</b>	<b>-</b>	<b>1,01</b>
HUESCA	500	163,12		9,46
TERUEL	260	116,92		16,92
ZARAGOZA	128	8,73	-	93,34
D.E.A. Aragón	1.893	5.249,48		4.399,55
<b>ARAGÓN</b>	<b>2.781</b>	<b>136,90</b>	<b>-</b>	<b>5,16</b>
OVIEDO	1.715	115,53	-	2,94
GIJÓN	744	158,71		0,64
<b>ASTURIAS</b>	<b>2.459</b>	<b>125,89</b>	<b>-</b>	<b>1,88</b>
<b>BALEARES</b>	<b>2.420</b>	<b>141,28</b>	<b>-</b>	<b>15,71</b>
LAS PALMAS	1.956	152,08	-	2,27
TENERIFE	1.768	173,04		33,11
<b>CANARIAS</b>	<b>3.724</b>	<b>161,36</b>	<b>-</b>	<b>11,85</b>
<b>CANTABRIA</b>	<b>1.919</b>	<b>228,07</b>	<b>-</b>	<b>38,22</b>
ALBACETE	610	128,48		4,63
CIUDAD REAL	780	142,62		2,19
CUENCA	361	150,16		20,13
GUADALAJARA	384	141,98		4,74
TOLEDO	152	21,80	-	83,03
D.E.A. Cast M.	842	2.001,39		1.300,97
<b>C. LA MANCHA</b>	<b>3.129</b>	<b>137,73</b>	<b>-</b>	<b>5,39</b>
ÁVILA	206	92,64	-	30,05
BURGOS	747	115,08	-	13,69
LEÓN	708	114,37	-	6,51
PALENCIA	303	112,03	-	9,97
SALAMANCA	665	116,47	-	12,19
SEGOVIA	349	165,91	-	1,58
SORIA	201	90,39	-	11,99
VALLADOLID	217	20,87	-	85,56
ZAMORA	328	104,95	-	10,53
D.E.A. Cast L.	3.096	3.962,55		336,55
<b>C. LEÓN</b>	<b>6.820</b>	<b>162,57</b>	<b>-</b>	<b>10,49</b>
BARCELONA	2.209	19,28	-	85,87
GERONA	1.873	136,09		3,88
LÉRIDA	975	139,85		0,14
TARRAGONA	1.214	144,28	-	0,00
D.E.A. Cataluña	14.892	10.773,13		1.695,52
<b>CATALUÑA</b>	<b>21.163</b>	<b>145,87</b>	<b>-</b>	<b>3,44</b>
BADAJOS	1.437	147,59		8,68
CÁCERES	860	146,01		13,57
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.297</b>	<b>147,00</b>	<b>-</b>	<b>10,46</b>
CORUÑA	141	8,95	-	92,36
LUGO	624	142,23	-	5,61
OURENSE	489	109,95	-	4,28
PONTEVEDRA	743	132,93	-	22,73
VIGO	899	157,45	-	16,90
D.E.A. Galicia	4.380	3.168,57		243,76
<b>GALICIA</b>	<b>7.276</b>	<b>195,26</b>	<b>-</b>	<b>14,86</b>
<b>MADRID</b>	<b>18.629</b>	<b>163,83</b>	<b>-</b>	<b>6,52</b>
MURCIA	1.899	155,65		4,97
CARTAGENA	532	177,03		7,95
<b>MURCIA</b>	<b>2.431</b>	<b>159,88</b>	<b>-</b>	<b>5,61</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>772</b>	<b>428,17</b>	<b>-</b>	<b>137,87</b>
ÁLAVA	245	140,57		13,23
GUIPÚZCOA	936	108,15	-	14,90
VIZCAYA	1.209	166,25		11,14
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>2.390</b>	<b>135,26</b>	<b>-</b>	<b>0,58</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>890</b>	<b>145,18</b>	<b>-</b>	<b>7,45</b>
ALICANTE	3.945	142,08		11,82
CASTELLÓN	1.385	132,44		14,65
VALENCIA	334	6,96	-	95,33
D.E.A. Valencia	7.521	8.938,49		2.744,07
<b>VALENCIA</b>	<b>13.185</b>	<b>151,40</b>	<b>-</b>	<b>8,55</b>
<b>TOTAL</b>	<b>111.556</b>	<b>158,47</b>	<b>-</b>	<b>6,17</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

CUADROS. ILUSTRACIONES.

Cuadro 95: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 2003				
Delegaciones	Gasto bienes y servicios.	Comparación 1995=100	Incremento respecto año anterior en %.	Porcentaje sobre el total
ALMERÍA	1.515	289,74	2,99	1,36
CÁDIZ	2.504	223,99	3,17	2,25
CÓRDOBA	1.785	119,28	-	1,60
GRANADA	2.218	197,35	48,56	1,99
HUELVA	1.081	197,65	-	0,97
JAÉN	933	145,08	-	0,84
MÁLAGA	2.846	159,44	-	2,55
SEVILLA	200	6,70	-	0,18
JEREZ FRONTERA	514	125,77	-	0,46
CEUTA	390	259,56	-	0,35
MELILLA	467	250,65	4,94	0,42
D.E.A. Andalucía	5.328	3.409,63	-	4,78
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>19.781</b>	<b>177,81</b>	<b>2,65</b>	<b>17,76</b>
HUESCA	401	130,83	-	0,36
TERUEL	207	93,09	-	0,19
ZARAGOZA	82	5,59	-	0,07
D.E.A. Aragón	2.031	5.632,17	7,29	1,82
<b>ARAGÓN</b>	<b>2.721</b>	<b>133,95</b>	<b>-</b>	<b>2,44</b>
OVIEDO	2.499	168,34	45,71	2,24
GIJÓN	423	90,23	-	0,38
<b>ASTURIAS</b>	<b>2.922</b>	<b>149,59</b>	<b>18,83</b>	<b>2,62</b>
<b>BALEARES</b>	<b>2.613</b>	<b>152,55</b>	<b>7,98</b>	<b>2,35</b>
LAS PALMAS	2.019	156,98	3,22	1,81
TENERIFE	1.545	151,22	-	1,39
<b>CANARIAS</b>	<b>3.564</b>	<b>154,43</b>	<b>-</b>	<b>3,20</b>
<b>CANTABRIA</b>	<b>1.675</b>	<b>199,07</b>	<b>-</b>	<b>1,50</b>
ALBACETE	642	135,21	5,25	0,58
CIUDAD REAL	825	150,84	5,77	0,74
CUENCA	318	132,28	-	0,29
GUADALAJARA	354	130,89	-	0,32
TOLEDO	72	10,33	-	0,06
D.E.A. Cast M.	1.165	2.769,14	38,36	1,05
<b>C. LA MANCHA</b>	<b>3.376</b>	<b>148,60</b>	<b>7,89</b>	<b>3,03</b>
ÁVILA	200	89,94	-	0,18
BURGOS	726	111,85	-	0,65
LEÓN	671	108,39	-	0,60
PALENCIA	276	102,05	-	0,25
SALAMANCA	613	107,36	-	0,55
SEGOVIA	303	144,04	-	0,27
SORIA	229	102,98	13,93	0,21
VALLADOLID	48	4,62	-	0,04
ZAMORA	367	117,43	11,89	0,33
D.E.A. Cast L.	2.933	3.753,92	-	2,63
<b>C. LEÓN</b>	<b>6.366</b>	<b>151,75</b>	<b>-</b>	<b>5,71</b>
BARCELONA	443	3,87	-	0,40
GERONA	1.794	130,35	-	1,61
LÉRIDA	857	122,92	-	0,77
TARRAGONA	1.189	141,31	-	1,07
D.E.A. Cataluña	15.469	11.190,54	3,87	13,89
<b>CATALUÑA</b>	<b>19.752</b>	<b>136,14</b>	<b>-</b>	<b>17,73</b>
BADAJOS	1.488	152,83	3,55	1,34
CÁCERES	771	130,90	-	0,69
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.259</b>	<b>144,56</b>	<b>-</b>	<b>2,03</b>
CORUÑA	93	5,91	-	0,08
LUGO	597	136,07	-	0,54
OURENSE	457	102,75	-	0,41
PONTEVEDRA	775	138,66	4,31	0,70
VIGO	922	161,48	2,56	0,83
D.E.A. Galicia	4.023	2.910,31	-	3,61
<b>GALICIA</b>	<b>6.867</b>	<b>184,29</b>	<b>-</b>	<b>6,16</b>
<b>MADRID</b>	<b>19.616</b>	<b>172,51</b>	<b>5,30</b>	<b>17,61</b>
MURCIA	2.151	176,30	13,27	1,93
CARTAGENA	621	206,65	16,73	0,56
<b>MURCIA</b>	<b>2.772</b>	<b>182,30</b>	<b>14,03</b>	<b>2,49</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>290</b>	<b>160,84</b>	<b>-</b>	<b>0,26</b>
ÁLAVA	238	136,55	-	0,21
GUIPÚZCOA	1.108	128,02	18,38	0,99
VIZCAYA	1.184	162,81	-	1,06
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>2.530</b>	<b>143,18</b>	<b>5,86</b>	<b>2,27</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>929</b>	<b>151,54</b>	<b>4,38</b>	<b>0,83</b>
ALICANTE	4.020	144,78	1,90	3,61
CASTELLÓN	1.428	136,55	3,10	1,28
VALENCIA	229	4,77	-	0,21
D.E.A. Valencia	7.686	9.134,59	2,19	6,90
<b>VALENCIA</b>	<b>13.363</b>	<b>153,44</b>	<b>1,35</b>	<b>12,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>111.396</b>	<b>158,24</b>	<b>-</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

CUADROS. ILUSTRACIONES.

Cuadro 96: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995: Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 2004				
Delegaciones	Gasto bienes y servicios.	Comparación 1995=100	Incremento respecto año anterior en %.	Porcentaje sobre el total
ALMERÍA	1.586	303,32	4,69	1,38
CÁDIZ	2.598	232,40	3,75	2,26
CÓRDOBA	1.821	121,68	2,02	1,58
GRANADA	1.500	133,46	-	1,30
HUELVA	1.081	197,65	-	0,94
JAÉN	922	143,37	-	0,80
MÁLAGA	2.846	159,44	-	2,47
SEVILLA	167	5,59	-	0,15
JEREZ FRONTERA	566	138,49	10,12	0,49
CEUTA	350	232,94	-	0,30
MELILLA	424	227,57	-	0,37
D.E.A. Andalucía	7.113	4.551,94	33,50	6,18
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>20.974</b>	<b>188,53</b>	<b>6,03</b>	<b>18,21</b>
HUESCA	393	128,22	-	0,34
TERUEL	190	85,44	-	0,16
ZARAGOZA	70	4,77	-	0,06
D.E.A. Aragón	2.118	5.873,43	4,28	1,84
<b>ARAGÓN</b>	<b>2.771</b>	<b>136,41</b>	<b>1,84</b>	<b>2,41</b>
OVIEDO	2.344	157,90	-	2,04
GIJÓN	429	91,51	1,42	0,37
<b>ASTURIAS</b>	<b>2.773</b>	<b>141,97</b>	<b>-</b>	<b>5,10</b>
<b>BALEARES</b>	<b>2.607</b>	<b>152,20</b>	<b>-</b>	<b>0,23</b>
LAS PALMAS	2.252	175,09	11,54	1,96
TENERIFE	1.569	153,56	1,55	1,36
<b>CANARIAS</b>	<b>3.821</b>	<b>165,56</b>	<b>7,21</b>	<b>3,32</b>
<b>CANTABRIA</b>	<b>1.764</b>	<b>209,65</b>	<b>5,31</b>	<b>1,53</b>
ALBACETE	631	132,90	-	0,55
CIUDAD REAL	710	129,82	-	0,62
CUENCA	289	120,21	-	0,25
GUADALAJARA	307	113,51	-	0,27
TOLEDO	5	0,72	-	0,00
D.E.A. Cast M.	1.839	4.371,20	57,85	1,60
<b>C. LA MANCHA</b>	<b>3.781</b>	<b>166,43</b>	<b>12,00</b>	<b>3,28</b>
ÁVILA	197	88,59	-	0,17
BURGOS	780	120,17	7,44	0,68
LEÓN	703	113,56	4,77	0,61
PALENCIA	302	111,66	9,42	0,26
SALAMANCA	645	112,97	5,22	0,56
SEGOVIA	209	99,36	-	0,18
SORIA	202	90,84	-	0,18
VALLADOLID	21	2,02	-	0,02
ZAMORA	340	108,79	-	0,30
D.E.A. Cast L.	2.890	3.698,89	-	2,51
<b>C. LEÓN</b>	<b>6.289</b>	<b>149,91</b>	<b>-</b>	<b>5,46</b>
BARCELONA	443	3,87	-	0,38
GERONA	1.756	127,59	-	1,52
LÉRIDA	906	129,95	5,72	0,79
TARRAGONA	1.180	140,24	-	1,02
D.E.A. Cataluña	16.218	11.732,38	4,84	14,08
<b>CATALUÑA</b>	<b>20.503</b>	<b>141,32</b>	<b>3,80</b>	<b>17,80</b>
BADAJOS	1.434	147,28	-	1,25
CÁCERES	771	130,90	-	0,67
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.205</b>	<b>141,11</b>	<b>-</b>	<b>1,91</b>
CORUÑA	66	4,19	-	0,06
LUGO	617	140,63	3,35	0,54
OURENSE	486	109,28	6,35	0,42
PONTEVEDRA	752	134,54	-	0,65
VIGO	1.090	190,91	18,22	0,95
D.E.A. Galicia	4.686	3.389,93	16,48	4,07
<b>GALICIA</b>	<b>7.697</b>	<b>206,56</b>	<b>12,09</b>	<b>6,68</b>
<b>MADRID</b>	<b>18.858</b>	<b>165,84</b>	<b>-</b>	<b>16,38</b>
MURCIA	2.318	189,99	7,76	2,01
CARTAGENA	694	230,94	11,76	0,60
<b>MURCIA</b>	<b>3.012</b>	<b>198,08</b>	<b>8,66</b>	<b>2,62</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>269</b>	<b>149,19</b>	<b>-</b>	<b>0,23</b>
ÁLAVA	248	142,29	4,20	0,22
GUIPÚZCOA	976	112,77	-	0,85
VIZCAYA	1.494	205,44	26,18	1,30
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>2.718</b>	<b>153,82</b>	<b>7,43</b>	<b>2,36</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>922</b>	<b>150,40</b>	<b>-</b>	<b>0,80</b>
ALICANTE	4.412	158,90	9,75	3,83
CASTELLÓN	1.463	139,90	2,45	1,27
VALENCIA	165	3,44	-	0,14
D.E.A. Valencia	8.159	9.696,74	6,15	7,08
<b>VALENCIA</b>	<b>14.199</b>	<b>163,04</b>	<b>6,26</b>	<b>12,33</b>
<b>TOTAL</b>	<b>115.163</b>	<b>163,59</b>	<b>3,38</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

CUADROS. ILUSTRACIONES.

Cuadro 97: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 2005				
Delegaciones	Gasto bienes y servicios.	Comparación 1995=100	Incremento respecto año anterior en %.	Porcentaje sobre el total
ALMERÍA	1.543	295,10	1,85	1,27
CÁDIZ	2.352	210,40	- 6,07	1,93
CÓRDOBA	1.875	125,29	5,04	1,54
GRANADA	1.538	136,85	- 30,66	1,26
HUELVA	1.056	193,08	- 2,31	0,87
JAÉN	974	151,46	4,39	0,80
MÁLAGA	2.607	146,05	- 8,40	2,14
SEVILLA	169	5,66	- 15,50	0,14
JEREZ FRONTERA	502	122,83	- 2,33	0,41
CEUTA	399	265,55	2,31	0,33
MELILLA	402	215,77	- 13,92	0,33
D.E.A. Andalucía	9.034	5.781,27	69,56	7,41
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>22.451</b>	<b>201,81</b>	<b>13,50</b>	<b>18,41</b>
HUESCA	379	123,65	- 5,49	0,31
TERUEL	202	90,84	- 2,42	0,17
ZARAGOZA	74	5,05	- 9,76	0,06
D.E.A. Aragón	2.221	6.159,06	9,35	1,82
<b>ARAGÓN</b>	<b>2.876</b>	<b>141,58</b>	<b>5,70</b>	<b>2,36</b>
OVIEDO	2.317	156,08	- 7,28	1,90
GIJÓN	425	90,66	0,47	0,35
<b>ASTURIAS</b>	<b>2.742</b>	<b>140,38</b>	<b>- 6,16</b>	<b>2,25</b>
<b>BALEARES</b>	<b>2.697</b>	<b>157,45</b>	<b>3,21</b>	<b>2,21</b>
LAS PALMAS	3.844	298,87	90,39	3,15
TENERIFE	1.613	157,87	4,40	1,32
<b>CANARIAS</b>	<b>5.457</b>	<b>236,45</b>	<b>53,11</b>	<b>4,48</b>
<b>CANTABRIA</b>	<b>1.799</b>	<b>213,81</b>	<b>7,40</b>	<b>1,48</b>
ALBACETE	658	138,58	2,49	0,54
CIUDAD REAL	746	136,40	- 9,58	0,61
CUENCA	301	125,21	- 5,35	0,25
GUADALAJARA	351	129,78	- 0,85	0,29
TOLEDO	9	1,29	- 87,50	0,01
D.E.A. Cast M.	1.980	4.706,35	69,96	1,62
<b>C. LA MANCHA</b>	<b>4.045</b>	<b>178,05</b>	<b>19,82</b>	<b>3,32</b>
ÁVILA	232	104,33	16,00	0,19
BURGOS	854	131,57	17,63	0,70
LEÓN	708	114,37	5,51	0,58
PALENCIA	307	113,51	11,23	0,25
SALAMANCA	695	121,72	13,38	0,57
SEGOVIA	233	110,77	- 23,10	0,19
SORIA	206	92,64	- 10,04	0,17
VALLADOLID	21	2,02	- 56,25	0,02
ZAMORA	363	116,15	- 1,09	0,30
D.E.A. Cast L.	2.739	3.505,63	- 6,61	2,25
<b>C. LEÓN</b>	<b>6.358</b>	<b>151,56</b>	<b>- 0,13</b>	<b>5,21</b>
BARCELONA	428	3,74	- 3,39	0,35
GERONA	1.865	135,51	3,96	1,53
LÉRIDA	928	133,11	8,28	0,76
TARRAGONA	1.214	144,28	2,10	1,00
D.E.A. Cataluña	17.805	12.880,45	15,10	14,60
<b>CATALUÑA</b>	<b>22.240</b>	<b>153,29</b>	<b>12,60</b>	<b>18,24</b>
BADAJOS	1.460	149,95	- 1,88	1,20
CÁCERES	795	134,98	3,11	0,65
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.255</b>	<b>144,31</b>	<b>- 0,18</b>	<b>1,85</b>
CORUÑA	78	4,95	- 16,13	0,06
LUGO	669	152,48	12,06	0,55
OURENSE	486	109,28	6,35	0,40
PONTEVEDRA	829	148,32	6,97	0,68
VIGO	982	171,99	6,51	0,81
D.E.A. Galicia	4.236	3.064,40	5,29	3,47
<b>GALICIA</b>	<b>7.280</b>	<b>195,37</b>	<b>6,01</b>	<b>5,97</b>
<b>MADRID</b>	<b>19.412</b>	<b>170,71</b>	<b>- 1,04</b>	<b>15,92</b>
MURCIA	2.366	193,93	10,00	1,94
CARTAGENA	522	173,71	- 15,94	0,43
<b>MURCIA</b>	<b>2.888</b>	<b>189,93</b>	<b>4,18</b>	<b>2,37</b>
NAVARRA	512	283,97	76,55	0,42
ÁLAVA	193	110,73	- 18,91	0,16
GUIPÚZCOA	719	83,08	- 35,11	0,59
VIZCAYA	1.965	270,21	65,96	1,61
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>2.877</b>	<b>162,82</b>	<b>13,72</b>	<b>2,36</b>
LA RIOJA	957	156,11	3,01	0,78
ALICANTE	4.161	149,86	3,51	3,41
CASTELLÓN	1.568	149,94	9,80	1,29
VALENCIA	178	3,71	- 22,27	0,15
D.E.A. Valencia	9.179	10.908,98	19,42	7,53
<b>VALENCIA</b>	<b>15.086</b>	<b>173,23</b>	<b>12,89</b>	<b>12,37</b>
<b>TOTAL</b>	<b>121.932</b>	<b>173,21</b>	<b>9,46</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

CUADROS. ILUSTRACIONES.

Cuadro 98: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 2006					
Delegaciones	Gasto bienes y servicios.	Comparación 1995=100	Incremento respecto año anterior en %.	Porcentaje sobre el total	
ALMERÍA	1.490	284,96	-	3,43	1,15
CÁDIZ	2.390	213,80	-	1,62	1,85
CÓRDOBA	1.860	124,29	-	0,80	1,44
GRANADA	1.592	141,65	-	3,51	1,23
HUELVA	1.089	199,11	-	3,13	0,84
JAÉN	1.122	174,47	-	15,20	0,87
MÁLAGA	2.819	157,93	-	8,13	2,18
SEVILLA	178	5,96	-	5,33	0,14
JEREZ FRONTERA	501	122,59	-	0,20	0,39
CEUTA	391	260,23	-	2,01	0,30
MELILLA	382	205,03	-	4,98	0,30
D.E.A. Andalucía	11.129	7.121,96	-	23,19	8,62
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>24.943</b>	<b>224,21</b>	<b>-</b>	<b>11,10</b>	<b>19,33</b>
HUESCA	365	119,08	-	3,69	0,28
TERUEL	211	94,88	-	4,46	0,16
ZARAGOZA	68	4,64	-	8,11	0,05
D.E.A. Aragón	2.165	6.003,76	-	2,52	1,68
<b>ARAGÓN</b>	<b>2.809</b>	<b>138,28</b>	<b>-</b>	<b>2,33</b>	<b>2,18</b>
OVIEDO	2.231	150,29	-	3,71	1,73
GIJÓN	404	86,18	-	4,94	0,31
<b>ASTURIAS</b>	<b>2.635</b>	<b>134,90</b>	<b>-</b>	<b>3,90</b>	<b>2,04</b>
<b>BALEARES</b>	<b>2.675</b>	<b>156,17</b>	<b>-</b>	<b>0,82</b>	<b>2,07</b>
LAS PALMAS	3.928	305,40	-	2,19	3,04
TENERIFE	1.577	154,35	-	2,23	1,22
<b>CANARIAS</b>	<b>5.505</b>	<b>238,53</b>	<b>-</b>	<b>0,88</b>	<b>4,27</b>
<b>CANTABRIA</b>	<b>1.895</b>	<b>225,22</b>	<b>-</b>	<b>5,34</b>	<b>1,47</b>
ALBACETE	657	138,37	-	0,15	0,51
CIUDAD REAL	775	141,70	-	3,89	0,60
CUENCA	314	130,61	-	4,32	0,24
GUADALAJARA	337	124,60	-	3,99	0,26
TOLEDO	10	1,43	-	11,11	0,01
D.E.A. Cast M.	1.757	4.176,29	-	11,26	1,36
<b>C. LA MANCHA</b>	<b>3.850</b>	<b>169,47</b>	<b>-</b>	<b>4,82</b>	<b>2,98</b>
ÁVILA	192	86,34	-	17,24	0,15
BURGOS	841	129,57	-	1,52	0,65
LEÓN	730	117,92	-	3,11	0,57
PALENCIA	301	111,29	-	1,95	0,23
SALAMANCA	676	118,40	-	2,73	0,52
SEGOVIA	208	98,88	-	10,73	0,16
SORIA	197	88,59	-	4,37	0,15
VALLADOLID	20	1,92	-	4,76	0,02
ZAMORA	376	120,31	-	3,58	0,29
D.E.A. Cast L.	2.789	3.569,62	-	1,83	2,16
<b>C. LEÓN</b>	<b>6.330</b>	<b>150,89</b>	<b>-</b>	<b>0,44</b>	<b>4,90</b>
BARCELONA	484	4,23	-	13,08	0,38
GERONA	1.834	133,25	-	1,66	1,42
LÉRIDA	977	140,14	-	5,28	0,76
TARRAGONA	1.252	148,80	-	3,13	0,97
D.E.A. Cataluña	19.315	13.972,81	-	8,48	14,97
<b>CATALUÑA</b>	<b>23.862</b>	<b>164,47</b>	<b>-</b>	<b>7,29</b>	<b>18,49</b>
BADAJOS	1.585	162,79	-	8,56	1,23
CÁCERES	798	135,49	-	0,38	0,62
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.383</b>	<b>152,50</b>	<b>-</b>	<b>5,68</b>	<b>1,85</b>
CORUÑA	77	4,89	-	1,28	0,06
LUGO	628	143,14	-	6,13	0,49
OURENSE	475	106,80	-	2,26	0,37
PONTEVEDRA	760	135,97	-	8,32	0,59
VIGO	1.158	202,82	-	17,92	0,90
D.E.A. Galicia	4.571	3.306,74	-	7,91	3,54
<b>GALICIA</b>	<b>7.669</b>	<b>205,81</b>	<b>-</b>	<b>5,34</b>	<b>5,94</b>
<b>MADRID</b>	<b>20.705</b>	<b>182,08</b>	<b>-</b>	<b>6,66</b>	<b>16,04</b>
MURCIA	2.774	227,37	-	17,24	2,15
CARTAGENA	513	170,71	-	1,72	0,40
<b>MURCIA</b>	<b>3.287</b>	<b>216,17</b>	<b>-</b>	<b>13,82</b>	<b>2,55</b>
NAVARRA	518	287,29	-	1,17	0,40
ÁLAVA	247	141,71	-	27,98	0,19
GUIPÚZCOA	694	80,19	-	3,48	0,54
VIZCAYA	2.114	290,69	-	7,58	1,64
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>3.055</b>	<b>172,89</b>	<b>-</b>	<b>6,19</b>	<b>2,37</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>1.031</b>	<b>168,18</b>	<b>-</b>	<b>7,73</b>	<b>0,80</b>
ALICANTE	3.483	125,44	-	16,29	2,70
CASTELLÓN	1.114	106,53	-	28,95	0,86
VALENCIA	162	3,37	-	8,99	0,13
D.E.A. Valencia	11.145	13.245,51	-	21,42	8,64
<b>VALENCIA</b>	<b>15.904</b>	<b>182,62</b>	<b>-</b>	<b>5,42</b>	<b>12,32</b>
<b>TOTAL</b>	<b>129.056</b>	<b>183,33</b>	<b>-</b>	<b>5,84</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

CUADROS. ILUSTRACIONES.

Cuadro 99: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 2007				
Delegaciones	Gasto bienes y servicios.	Comparación 1995=100	Incremento respecto año anterior en %.	Porcentaje sobre el total
ALMERÍA	1.419	271,38	-	4,77
CÁDIZ	2.249	201,18	-	5,90
CÓRDOBA	1.691	113,00	-	9,09
GRANADA	1.617	143,87	-	1,57
HUELVA	1.024	187,23	-	5,97
JAÉN	1.044	162,34	-	6,95
MÁLAGA	2.636	147,67	-	6,49
SEVILLA	177	5,93	-	0,56
JEREZ FRONTERA	492	120,39	-	1,80
CEUTA	474	315,47	-	21,23
MELILLA	427	229,18	-	11,78
D.E.A. Andalucía	8.254	5.282,12	-	25,83
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>21.504</b>	<b>193,30</b>	<b>-</b>	<b>13,79</b>
HUESCA	403	131,48	-	10,41
TERUEL	192	86,34	-	9,00
ZARAGOZA	61	4,16	-	10,29
D.E.A. Aragón	2.108	5.845,69	-	2,63
<b>ARAGÓN</b>	<b>2.764</b>	<b>136,06</b>	<b>-</b>	<b>1,60</b>
OVIEDO	2.082	140,25	-	6,68
GIJÓN	405	86,39	-	0,25
<b>ASTURIAS</b>	<b>2.487</b>	<b>127,32</b>	<b>-</b>	<b>5,62</b>
<b>BALEARES</b>	<b>2.511</b>	<b>146,59</b>	<b>-</b>	<b>6,13</b>
LAS PALMAS	2.869	223,07	-	26,96
TENERIFE	1.550	151,70	-	1,71
<b>CANARIAS</b>	<b>4.419</b>	<b>191,47</b>	<b>-</b>	<b>19,73</b>
<b>CANTABRIA</b>	<b>2.171</b>	<b>258,02</b>	<b>-</b>	<b>14,56</b>
ALBACETE	669	140,90	-	1,83
CIUDAD REAL	780	142,62	-	0,65
CUENCA	334	138,93	-	6,37
GUADALAJARA	315	116,47	-	6,53
TOLEDO	12	1,72	-	20,00
D.E.A. Cast M.	2.080	4.944,04	-	18,38
<b>C. LA MANCHA</b>	<b>4.190</b>	<b>184,43</b>	<b>-</b>	<b>8,83</b>
ÁVILA	168	75,55	-	12,50
BURGOS	740	114,01	-	12,01
LEÓN	600	96,92	-	17,81
PALENCIA	295	109,08	-	1,99
SALAMANCA	639	111,92	-	5,47
SEGOVIA	196	93,18	-	5,77
SORIA	213	95,78	-	8,12
VALLADOLID	22	2,12	-	10,00
ZAMORA	327	104,63	-	13,03
D.E.A. Cast L.	2.903	3.715,53	-	4,09
<b>C. LEÓN</b>	<b>6.103</b>	<b>145,48</b>	<b>-</b>	<b>3,59</b>
BARCELONA	509	4,44	-	5,17
GERONA	1.812	131,66	-	1,20
LÉRIDA	1.087	155,92	-	11,26
TARRAGONA	1.183	140,60	-	5,51
D.E.A. Cataluña	16.217	11.731,66	-	16,04
<b>CATALUÑA</b>	<b>20.808</b>	<b>143,42</b>	<b>-</b>	<b>12,80</b>
BADAJOS	1.336	137,22	-	15,71
CÁCERES	756	128,35	-	5,26
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.092</b>	<b>133,88</b>	<b>-</b>	<b>12,21</b>
CORUÑA	81	5,14	-	5,19
LUGO	676	154,08	-	7,64
OURENSE	420	94,44	-	11,58
PONTEVEDRA	754	134,90	-	0,79
VIGO	943	165,16	-	18,57
D.E.A. Galicia	4.754	3.439,13	-	4,00
<b>GALICIA</b>	<b>7.628</b>	<b>204,71</b>	<b>-</b>	<b>0,53</b>
<b>MADRID</b>	<b>18.360</b>	<b>161,46</b>	<b>-</b>	<b>11,33</b>
MURCIA	2.604	213,43	-	6,13
CARTAGENA	478	159,07	-	6,82
<b>MURCIA</b>	<b>3.082</b>	<b>202,69</b>	<b>-</b>	<b>6,24</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>502</b>	<b>278,42</b>	<b>-</b>	<b>3,09</b>
ÁLAVA	226	129,67	-	8,50
GUIPÚZCOA	674	77,88	-	2,88
VIZCAYA	2.011	276,53	-	4,87
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>2.911</b>	<b>164,74</b>	<b>-</b>	<b>4,71</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>868</b>	<b>141,59</b>	<b>-</b>	<b>15,81</b>
ALICANTE	3.274	117,91	-	6,00
CASTELLÓN	944	90,27	-	15,26
VALENCIA	163	3,39	-	0,62
D.E.A. Valencia	10.726	12.747,54	-	3,76
<b>VALENCIA</b>	<b>15.107</b>	<b>173,47</b>	<b>-</b>	<b>5,01</b>
<b>TOTAL</b>	<b>117.507</b>	<b>166,92</b>	<b>-</b>	<b>8,95</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.



CUADROS. ILUSTRACIONES.

Cuadro 100: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 2008				
Delegaciones	Gasto bienes y servicios.	Comparación 1995=100	Incremento respecto año anterior en %.	Porcentaje sobre el total
ALMERÍA	1.465	280,18	3,24	1,22
CÁDIZ	2.317	207,27	3,02	1,93
CÓRDOBA	1.820	121,62	7,63	1,52
GRANADA	1.657	147,43	2,47	1,38
HUELVA	990	181,01	-	0,83
JAÉN	1.005	156,28	-	0,84
MÁLAGA	3.008	168,51	14,11	2,51
SEVILLA	193	6,46	9,04	0,16
JEREZ FRONTERA	510	124,79	3,66	0,43
CEUTA	415	276,20	-	0,35
MELILLA	525	281,78	22,95	0,44
D.E.A. Andalucía	6.530	4.178,85	-	20,89
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>20.435</b>	<b>183,69</b>	<b>-</b>	<b>4,97</b>
HUESCA	375	122,34	-	6,95
TERUEL	193	86,79	0,52	0,16
ZARAGOZA	53	3,61	-	13,11
D.E.A. Aragón	2.323	6.441,91	10,20	1,94
<b>ARAGÓN</b>	<b>2.944</b>	<b>144,92</b>	<b>6,51</b>	<b>2,45</b>
OVIEDO	2.097	141,26	0,72	1,75
GIJÓN	574	122,44	41,73	0,48
<b>ASTURIAS</b>	<b>2.671</b>	<b>136,74</b>	<b>7,40</b>	<b>2,23</b>
<b>BALEARES</b>	<b>2.633</b>	<b>153,72</b>	<b>4,86</b>	<b>2,19</b>
LAS PALMAS	3.542	275,39	23,46	2,95
TENERIFE	1.817	177,84	17,23	1,51
<b>CANARIAS</b>	<b>5.359</b>	<b>232,20</b>	<b>21,27</b>	<b>4,47</b>
<b>CANTABRIA</b>	<b>2.213</b>	<b>263,01</b>	<b>1,93</b>	<b>1,84</b>
ALBACETE	661	139,22	-	1,20
CIUDAD REAL	814	148,83	4,36	0,68
CUENCA	325	135,19	-	2,69
GUADALAJARA	315	116,47	-	0,26
TOLEDO	9	1,29	-	25,00
D.E.A. Cast M.	1.665	3.957,61	-	19,95
<b>C. LA MANCHA</b>	<b>3.789</b>	<b>166,78</b>	<b>-</b>	<b>9,57</b>
ÁVILA	185	83,19	10,12	0,15
BURGOS	807	124,33	9,05	0,67
LEÓN	630	101,77	5,00	0,53
PALENCIA	288	106,49	-	2,37
SALAMANCA	620	108,59	-	2,97
SEGOVIA	180	85,57	-	8,16
SORIA	246	110,62	15,49	0,21
VALLADOLID	26	2,50	18,18	0,02
ZAMORA	324	103,67	-	0,92
D.E.A. Cast L.	3.241	4.148,13	11,64	2,70
<b>C. LEÓN</b>	<b>6.547</b>	<b>156,06</b>	<b>7,28</b>	<b>5,46</b>
BARCELONA	523	4,57	2,75	0,44
GERONA	1.707	124,03	-	5,79
LÉRIDA	1.276	183,02	17,39	1,06
TARRAGONA	1.241	147,49	4,90	1,03
D.E.A. Cataluña	16.129	11.668,00	-	0,54
<b>CATALUÑA</b>	<b>20.876</b>	<b>143,89</b>	<b>0,33</b>	<b>17,40</b>
BADAJOS	1.674	171,93	25,30	1,40
CÁCERES	805	136,67	6,48	0,67
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.479</b>	<b>158,64</b>	<b>18,50</b>	<b>2,07</b>
CORUÑA	86	5,46	6,17	0,07
LUGO	581	132,43	-	14,05
OURENSE	460	103,43	9,52	0,38
PONTEVEDRA	610	109,13	-	19,10
VIGO	1.160	203,17	23,01	0,97
D.E.A. Galicia	5.708	4.129,27	20,07	4,76
<b>GALICIA</b>	<b>8.605</b>	<b>230,93</b>	<b>12,81</b>	<b>7,17</b>
<b>MADRID</b>	<b>17.721</b>	<b>155,84</b>	<b>-</b>	<b>3,48</b>
MURCIA	2.862	234,58	9,91	2,39
CARTAGENA	511	170,05	6,90	0,43
<b>MURCIA</b>	<b>3.373</b>	<b>221,83</b>	<b>9,44</b>	<b>2,81</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>469</b>	<b>260,12</b>	<b>-</b>	<b>6,57</b>
ÁLAVA	215	123,36	-	4,87
GUIPÚZCOA	676	78,11	0,30	0,56
VIZCAYA	2.232	306,92	10,99	1,86
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>3.123</b>	<b>176,74</b>	<b>7,28</b>	<b>2,60</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>1.143</b>	<b>186,45</b>	<b>31,68</b>	<b>0,95</b>
ALICANTE	3.076	110,78	-	6,05
CASTELLÓN	1.021	97,63	8,16	0,85
VALENCIA	154	3,21	-	5,52
D.E.A. Valencia	11.350	13.489,15	5,82	9,46
<b>VALENCIA</b>	<b>15.601</b>	<b>179,14</b>	<b>3,27</b>	<b>13,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>119.981</b>	<b>170,44</b>	<b>2,11</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

CUADROS. ILUSTRACIONES.

Cuadro 101: Gasto disponible por los Servicios Periféricos. Comparación con 1995; Base=100. Incremento con el ejercicio anterior y porcentaje sobre el total. Ejercicio 2009				
Delegaciones	Gasto bienes y servicios.	Comparación 1995=100	Incremento respecto año anterior en %.	Porcentaje sobre el total
ALMERÍA	1.188	227,20	- 18,91	1,12
CÁDIZ	1.532	137,04	- 33,88	1,44
CÓRDOBA	1.333	89,07	- 26,76	1,25
GRANADA	774	68,87	- 53,29	0,73
HUELVA	766	140,06	- 22,63	0,72
JAÉN	410	63,76	- 59,20	0,39
MÁLAGA	1.588	88,96	- 47,21	1,49
SEVILLA	138	4,62	- 28,50	0,13
JEREZ FRONTERA	404	98,85	- 20,78	0,38
CEUTA	190	126,45	- 54,22	0,18
MELILLA	457	245,29	- 12,95	0,43
D.E.A. Andalucía	9.621	6.156,92	47,34	9,05
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>18.401</b>	<b>165,41</b>	<b>- 9,95</b>	<b>17,30</b>
HUESCA	335	109,29	- 10,67	0,31
TERUEL	159	71,50	- 17,62	0,15
ZARAGOZA	46	3,14	- 13,21	0,04
D.E.A. Aragón	2.048	5.679,31	- 11,84	1,93
<b>ARAGÓN</b>	<b>2.588</b>	<b>127,40</b>	<b>- 12,09</b>	<b>2,43</b>
OVIEDO	1.894	127,59	- 9,68	1,78
GIJÓN	345	73,59	- 39,90	0,32
<b>ASTURIAS</b>	<b>2.239</b>	<b>114,63</b>	<b>- 16,17</b>	<b>2,11</b>
<b>BALEARES</b>	<b>2.226</b>	<b>129,96</b>	<b>- 15,46</b>	<b>2,09</b>
LAS PALMAS	2.777	215,91	- 21,60	2,61
TENERIFE	1.464	143,29	- 19,43	1,38
<b>CANARIAS</b>	<b>4.241</b>	<b>183,76</b>	<b>- 20,86</b>	<b>3,99</b>
<b>CANTABRIA</b>	<b>1.716</b>	<b>203,94</b>	<b>- 22,46</b>	<b>1,61</b>
ALBACETE	554	116,68	- 16,19	0,52
CIUDAD REAL	663	121,22	- 18,55	0,62
CUENCA	259	107,73	- 20,31	0,24
GUADALAJARA	296	109,45	- 6,03	0,28
TOLEDO	8	1,15	- 11,11	0,01
D.E.A. Cast M.	1.740	4.135,88	4,50	1,64
<b>C. LA MANCHA</b>	<b>3.520</b>	<b>154,94</b>	<b>- 7,10</b>	<b>3,31</b>
ÁVILA	160	71,95	- 13,51	0,15
BURGOS	651	100,29	- 19,33	0,61
LEÓN	528	85,29	- 16,19	0,50
PALENCIA	225	83,19	- 21,88	0,21
SALAMANCA	553	96,85	- 10,81	0,52
SEGOVIA	169	80,34	- 6,11	0,16
SORIA	176	79,15	- 28,46	0,17
VALLADOLID	15	1,44	- 42,31	0,01
ZAMORA	300	95,99	- 7,41	0,28
D.E.A. Cast L.	2.897	3.707,85	- 10,61	2,72
<b>C. LEÓN</b>	<b>5.674</b>	<b>135,25</b>	<b>- 13,33</b>	<b>5,33</b>
BARCELONA	364	3,18	- 30,40	0,34
GERONA	1.746	126,86	2,28	1,64
LÉRIDA	1.063	152,47	- 16,69	1,00
TARRAGONA	1.122	133,35	- 9,59	1,05
D.E.A. Cataluña	14.965	10.825,94	- 7,22	14,07
<b>CATALUÑA</b>	<b>19.260</b>	<b>132,75</b>	<b>- 7,74</b>	<b>18,11</b>
BADAJOS	1.111	114,11	- 33,63	1,04
CÁCERES	780	132,43	- 3,11	0,73
<b>EXTREMADURA</b>	<b>1.891</b>	<b>121,01</b>	<b>- 23,72</b>	<b>1,78</b>
CORUÑA	49	3,11	- 43,02	0,05
LUGO	527	120,12	- 9,29	0,50
ORENSE	407	91,51	- 11,52	0,38
PONTEVEDRA	580	103,77	- 4,92	0,55
VIGO	827	144,84	- 28,71	0,78
D.E.A. Galicia	4.017	2.905,97	- 29,63	3,78
<b>GALICIA</b>	<b>6.407</b>	<b>171,94</b>	<b>- 25,54</b>	<b>6,02</b>
<b>MADRID</b>	<b>16.859</b>	<b>148,26</b>	<b>- 4,86</b>	<b>15,85</b>
MURCIA	1.985	162,70	- 30,64	1,87
CARTAGENA	397	132,11	- 22,31	0,37
<b>MURCIA</b>	<b>2.382</b>	<b>156,65</b>	<b>- 29,38</b>	<b>2,24</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>569</b>	<b>315,58</b>	<b>21,32</b>	<b>0,53</b>
ÁLAVA	167	95,82	- 22,33	0,16
GUIPÚZCOA	573	66,21	- 15,24	0,54
VIZCAYA	2.033	279,56	- 8,92	1,91
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>2.773</b>	<b>156,93</b>	<b>- 11,21</b>	<b>2,61</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>767</b>	<b>125,12</b>	<b>- 32,90</b>	<b>0,72</b>
ALICANTE	2.204	79,38	- 28,35	2,07
CASTELLÓN	648	61,96	- 36,53	0,61
VALENCIA	114	2,37	- 25,97	0,11
D.E.A. Valencia	11.882	14.121,42	4,69	11,17
<b>VALENCIA</b>	<b>14.848</b>	<b>170,50</b>	<b>- 4,83</b>	<b>13,96</b>
<b>TOTAL</b>	<b>106.361</b>	<b>151,09</b>	<b>- 11,35</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

Cuadro 102: Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Ejercicio 1994

	Mensual	Acumulado	Porc. mes/total
<b>ENERO</b>	131.586	131.586	6,5
<b>FEBRERO</b>	131.177	262.762	6,4
<b>MARZO</b>	216.641	479.403	10,6
<b>ABRIL</b>	141.809	621.212	7,0
<b>MAYO</b>	182.876	804.088	9,0
<b>JUNIO</b>	200.113	1.004.201	9,8
<b>JULIO</b>	169.690	1.173.891	8,3
<b>AGOSTO</b>	160.554	1.334.445	7,9
<b>SEPTIEMBRE</b>	179.150	1.513.595	8,8
<b>OCTUBRE</b>	162.538	1.676.133	8,0
<b>NOVIEMBRE</b>	129.674	1.805.807	6,4
<b>DICIEMBRE</b>	231.864	2.037.671	11,4

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

Cuadro 103: Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 1995.

	Mensual	Acumulado	Porc. mes/total	Dif. año ant.	1994=100	
ENERO	121.885	121.885	5,7	-	7,4	92,6
FEBRERO	182.984	304.869	8,6		39,5	139,5
MARZO	194.103	498.972	9,1	-	10,4	89,6
ABRIL	169.347	668.319	8,0		19,4	119,4
MAYO	174.666	842.986	8,2	-	4,5	95,5
JUNIO	208.846	1.051.831	9,8		4,4	104,4
JULIO	162.982	1.214.814	7,7	-	4,0	96,0
AGOSTO	157.020	1.371.834	7,4	-	2,2	97,8
SEPTIEMBRE	146.587	1.518.421	6,9	-	18,2	81,8
OCTUBRE	135.174	1.653.595	6,4	-	16,8	83,2
NOVIEMBRE	147.506	1.801.101	6,9		13,8	113,8
DICIEMBRE	327.612	2.128.713	15,4		41,3	141,3

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 104:** Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 1996.

	Mensual	Acumulado	Porc. mes/total	Dif. año ant.	1994=100	
ENERO	115.503	115.503	4,7	-	5,2	87,8
FEBRERO	189.247	304.749	7,7		3,4	144,3
MARZO	217.723	522.472	8,9		12,2	100,5
ABRIL	209.531	732.003	8,6		23,7	147,8
MAYO	202.325	934.327	8,3		15,8	110,6
JUNIO	203.569	1.137.896	8,3	-	2,5	101,7
JULIO	217.584	1.355.481	8,9		33,5	128,2
AGOSTO	240.032	1.595.513	9,8		52,9	149,5
SEPTIEMBRE	207.007	1.802.519	8,5		41,2	115,5
OCTUBRE	193.273	1.995.793	7,9		43,0	118,9
NOVIEMBRE	142.476	2.138.269	5,8	-	3,4	109,9
DICIEMBRE	306.426	2.444.695	12,5	-	6,5	132,2

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 105:** Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 1997.

	Mensual	Acumulado	Porc. mes/total	Dif. año ant.	1994=100	
ENERO	120.052	120.052	4,9		3,9	91,2
FEBRERO	231.889	351.941	9,5		22,5	176,8
MARZO	203.725	555.666	8,4	-	6,4	94,0
ABRIL	216.851	772.517	8,9		3,5	152,9
MAYO	210.727	983.244	8,7		4,2	115,2
JUNIO	209.717	1.192.961	8,6		3,0	104,8
JULIO	222.266	1.415.227	9,2		2,2	131,0
AGOSTO	185.346	1.600.573	7,6	-	22,8	115,4
SEPTIEMBRE	197.751	1.798.324	8,1	-	4,5	110,4
OCTUBRE	187.095	1.985.419	7,7	-	3,2	115,1
NOVIEMBRE	138.107	2.123.526	5,7	-	3,1	106,5
DICIEMBRE	305.284	2.428.810	12,6	-	0,4	131,7

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 106:** Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 1998.

	Mensual	Acumulado	Porc. mes/total	Dif. año ant.	1994=100
ENERO	148.877	148.877	6,1	24,0	113,1
FEBRERO	268.015	416.892	11,0	15,6	204,3
MARZO	226.083	642.975	9,2	11,0	104,4
ABRIL	228.258	871.233	9,3	5,3	161,0
MAYO	196.801	1.068.035	8,0	-	6,6
JUNIO	176.944	1.244.979	7,2	-	15,6
JULIO	173.831	1.418.809	7,1	-	21,8
AGOSTO	152.002	1.570.811	6,2	-	18,0
SEPTIEMBRE	196.982	1.767.793	8,0	-	0,4
OCTUBRE	202.409	1.970.202	8,3		8,2
NOVIEMBRE	189.271	2.159.473	7,7		37,0
DICIEMBRE	287.644	2.447.117	11,8	-	5,8

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 107:** Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 1999.

	Mensual	Acumulado	Porc. mes/total	Dif. año ant.	1994=100
ENERO	121.212	121.212	5,3	-	18,6
FEBRERO	183.080	304.292	8,0	-	31,7
MARZO	225.349	529.642	9,8	-	0,3
ABRIL	180.532	710.174	7,9	-	20,9
MAYO	190.419	900.593	8,3	-	3,2
JUNIO	257.906	1.158.499	11,2		45,8
JULIO	192.865	1.351.364	8,4		10,9
AGOSTO	164.323	1.515.686	7,2		8,1
SEPTIEMBRE	157.447	1.673.134	6,9	-	20,1
OCTUBRE	205.558	1.878.692	8,9		1,6
NOVIEMBRE	152.717	2.031.409	6,6	-	19,3
DICIEMBRE	266.555	2.297.964	11,6	-	7,3

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 108:** Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 2000.

	Mensual	Acumulado	Porc. mes/total	Dif. año ant.	1994=100
ENERO	149.105	149.105	6,7	23,0	113,3
FEBRERO	213.522	362.627	9,6	16,6	162,8
MARZO	186.999	549.626	8,4	-	17,0
ABRIL	177.852	727.477	8,0	-	1,5
MAYO	186.121	913.598	8,4	-	2,3
JUNIO	202.890	1.116.488	9,2	-	21,3
JULIO	199.416	1.315.904	9,0		3,4
AGOSTO	197.216	1.513.120	8,9		20,0
SEPTIEMBRE	178.326	1.691.446	8,0		13,3
OCTUBRE	148.528	1.839.975	6,7	-	27,7
NOVIEMBRE	161.095	2.001.070	7,3		5,5
DICIEMBRE	215.367	2.216.436	9,7	-	19,2

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 109:** Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 2001.

	MENSUAL	ACUMULADO	Porc. Mes/total	Dif. Año ant.	1994=100
ENERO	115.851	115.851	4,8	-	22,3
FEBRERO	174.372	290.223	7,2	-	18,3
MARZO	217.777	507.999	9,0		16,5
ABRIL	225.019	733.018	9,3		26,5
MAYO	200.065	933.083	8,2		7,5
JUNIO	245.225	1.178.308	10,1		20,9
JULIO	225.151	1.403.459	9,3		12,9
AGOSTO	185.647	1.589.106	7,6	-	5,9
SEPTIEMBRE	194.566	1.783.672	8,0		9,1
OCTUBRE	208.287	1.991.958	8,6		40,2
NOVIEMBRE	177.689	2.169.648	7,3		10,3
DICIEMBRE	257.900	2.427.548	10,6		19,7

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 110:** Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 2002.

	Mensual	Acumulado	Porc. mes/total	Dif. año ant.	1994=100	
ENERO	97.302	97.302	3,7	-	16,0	73,9
FEBRERO	172.225	269.527	6,5	-	1,2	131,3
MARZO	236.427	505.954	8,9		8,6	109,1
ABRIL	196.140	702.094	7,4	-	12,8	138,3
MAYO	267.296	969.390	10,1		33,6	146,2
JUNIO	243.268	1.212.658	9,2	-	0,8	121,6
JULIO	271.663	1.484.321	10,3		20,7	160,1
AGOSTO	214.660	1.698.981	8,1		15,6	133,7
SEPTIEMBRE	239.122	1.938.103	9,0		22,9	133,5
OCTUBRE	206.809	2.144.912	7,8	-	0,7	127,2
NOVIEMBRE	202.334	2.347.246	7,7		13,9	156,0
DICIEMBRE	295.026	2.642.272	11,2		14,4	127,2

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 111:** Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 2003

	Mensual	Acumulado	Porc. mes/total	Dif. año ant.	1994=100	
ENERO	268.678	268.678	8,4		176,1	204,2
FEBRERO	248.114	516.792	7,7		44,1	189,1
MARZO	271.881	788.673	8,5		15,0	125,5
ABRIL	254.422	1.043.095	7,9		29,7	179,4
MAYO	283.656	1.326.751	8,8		6,1	155,1
JUNIO	255.653	1.582.404	7,9		5,1	127,8
JULIO	317.404	1.899.808	9,9		16,8	187,0
AGOSTO	288.966	2.188.774	9,0		34,6	180,0
SEPTIEMBRE	170.549	2.359.323	5,3	-	28,7	95,2
OCTUBRE	226.823	2.586.146	7,1		9,7	139,6
NOVIEMBRE	307.064	2.893.210	9,5		51,8	236,8
DICIEMBRE	322.981	3.216.191	10,0		9,5	139,3

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 112:** Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 2004.

	Mensual	Acumulado	Porc. mes/total	Dif. año ant.	1994=100	
ENERO	98.487	98.487	3,2	-	63,3	74,8
FEBRERO	246.229	344.716	7,9	-	0,8	187,7
MARZO	319.829	664.545	10,3		17,6	147,6
ABRIL	269.036	933.581	8,7		5,7	189,7
MAYO	289.425	1.223.006	9,3		2,0	158,3
JUNIO	278.023	1.501.029	9,0		8,8	138,9
JULIO	280.850	1.781.879	9,0	-	11,5	165,5
AGOSTO	243.583	2.025.462	7,8	-	15,7	151,7
SEPTIEMBRE	213.035	2.238.497	6,9		24,9	118,9
OCTUBRE	239.753	2.478.250	7,7		5,7	147,5
NOVIEMBRE	267.570	2.745.820	8,6	-	12,9	206,3
DICIEMBRE	359.724	3.105.544	11,6		11,4	155,1

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 113:** Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 2005.

	Mensual	Acumulado	Porc. mes/total	Dif. año ant.	1994=100	
ENERO	132.751	132.751	3,7		34,8	100,9
FEBRERO	355.437	488.188	9,8		44,4	271,0
MARZO	287.950	776.138	8,0	-	10,0	132,9
ABRIL	301.259	1.077.397	8,3		12,0	212,4
MAYO	330.622	1.408.019	9,2		14,2	180,8
JUNIO	334.999	1.743.018	9,3		20,5	167,4
JULIO	296.012	2.039.030	8,2		5,4	174,4
AGOSTO	317.429	2.356.459	8,8		30,3	197,7
SEPTIEMBRE	244.189	2.600.648	6,8		14,6	136,3
OCTUBRE	273.264	2.873.912	7,6		14,0	168,1
NOVIEMBRE	322.181	3.196.093	8,9		20,4	248,5
DICIEMBRE	414.669	3.610.762	11,5		15,3	178,8

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.



**Cuadro 114:** Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 2006.

	Mensual	Acumulado	Porc. mes/total	Dif. año ant.	1994=100
ENERO	141.115	141.115	3,4	6,3	107,2
FEBRERO	433.956	575.071	10,5	22,1	330,8
MARZO	405.294	980.365	9,8	40,8	187,1
ABRIL	365.527	1.345.892	8,8	21,3	257,8
MAYO	291.413	1.637.305	7,0	- 11,9	159,4
JUNIO	367.609	2.004.914	8,9	9,7	183,7
JULIO	381.021	2.385.935	9,2	28,7	224,5
AGOSTO	400.311	2.786.246	9,7	26,1	249,3
SEPTIEMBRE	262.954	3.049.200	6,3	7,7	146,8
OCTUBRE	326.730	3.375.930	7,9	19,6	201,0
NOVIEMBRE	313.081	3.689.011	7,6	- 2,8	241,4
DICIEMBRE	453.211	4.142.222	10,9	9,3	195,5

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 115:** Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 2007.

	Mensual	Acumulado	Porc. mes/total	Dif. año ant.	1994=100
ENERO	168.279	168.279	3,6	19,2	127,9
FEBRERO	409.052	577.331	8,8	- 5,7	311,8
MARZO	447.398	1.024.729	9,6	10,4	206,5
ABRIL	335.990	1.360.719	7,2	- 8,1	236,9
MAYO	281.889	1.642.608	6,1	- 3,3	154,1
JUNIO	374.003	2.016.611	8,0	1,7	186,9
JULIO	397.047	2.413.658	8,5	4,2	234,0
AGOSTO	510.849	2.924.507	11,0	27,6	318,2
SEPTIEMBRE	366.302	3.290.809	7,9	39,3	204,5
OCTUBRE	358.632	3.649.441	7,7	9,8	220,6
NOVIEMBRE	325.531	3.974.972	7,0	4,0	251,0
DICIEMBRE	681.867	4.656.839	14,6	50,5	294,1

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 116:** Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 2008.

	Mensual	Acumulado	Porc. mes/total	Dif. año ant.	1994=100
ENERO	237.772	237.772	5,0	41,3	180,7
FEBRERO	429.123	666.895	9,0	4,9	327,1
MARZO	388.547	1.055.442	8,2	-	13,2
ABRIL	331.990	1.387.432	7,0	-	1,2
MAYO	428.484	1.815.916	9,0	52,0	234,3
JUNIO	361.675	2.177.591	7,6	-	3,3
JULIO	409.055	2.586.646	8,6	3,0	241,1
AGOSTO	477.089	3.063.735	10,0	-	6,6
SEPTIEMBRE	387.407	3.451.142	8,1	5,8	216,2
OCTUBRE	442.070	3.893.212	9,3	23,3	272,0
NOVIEMBRE	393.369	4.286.581	8,3	20,8	303,4
DICIEMBRE	480.235	4.766.816	10,1	-	29,6

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 117:** Ingresos por Actos de Liquidación. Cálculo mensual. Porcentaje que representa el mes sobre el total. Diferencia con respecto al año anterior. Comparación con 1994, Base=100. Ejercicio 2009.

	Mensual	Acumulado	Porc. mes/total	Dif. año ant.	1994=100
ENERO	156.473	156.473	2,9	-	34,2
FEBRERO	410.669	567.142	7,7	-	4,3
MARZO	538.677	1.105.819	10,1	38,6	248,6
ABRIL	432.764	1.538.583	8,1	30,4	305,2
MAYO	367.200	1.905.783	6,9	-	14,3
JUNIO	486.495	2.392.278	9,2	34,5	243,1
JULIO	502.894	2.895.172	9,5	22,9	296,4
AGOSTO	460.986	3.356.158	8,7	-	3,4
SEPTIEMBRE	381.103	3.737.261	7,2	-	1,6
OCTUBRE	451.387	4.188.648	8,5	2,1	277,7
NOVIEMBRE	423.303	4.611.951	8,0	7,6	326,4
DICIEMBRE	701.156	5.313.107	13,2	46,0	302,4

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 118:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 1995.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	67.331,39	77.608,69	15.307,78	75.348,89	- 342,58	<b>235.254,17</b>
<b>ARAGÓN</b>	10.625,89	29.738,08	1.622,73	15.259,70	- 120,20	<b>57.126,20</b>
<b>ASTURIAS</b>	9.760,44	30.309,04	4.778,05	14.814,95	- 366,62	<b>59.295,85</b>
<b>BALEARES</b>	8.197,81	22.141,29	1.406,37	13.534,79	- 60,10	<b>45.220,15</b>
<b>CANARIAS</b>	14.845,00	30.170,81	1.472,48	12.410,90	-	<b>58.899,19</b>
<b>CANTABRIA</b>	4.225,12	9.357,76	288,49	7.176,08	- 12,02	<b>21.035,42</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	10.950,44	25.122,31	745,26	13.943,48	- 30,05	<b>50.731,43</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	22.237,45	60.215,40	1.592,68	16.828,34	- 60,10	<b>100.813,77</b>
<b>CATALUÑA</b>	95.843,40	169.545,51	17.988,29	141.087,59	- 372,63	<b>424.092,17</b>
<b>EXTREMADURA</b>	5.901,94	12.819,59	360,61	5.282,90	- 12,02	<b>24.353,01</b>
<b>GALICIA</b>	20.236,08	37.905,83	2.734,61	21.816,74	- 120,20	<b>82.573,05</b>
<b>MADRID</b>	113.471,09	128.382,20	13.847,32	163.799,84	- 931,57	<b>418.568,87</b>
<b>MURCIA</b>	9.093,31	20.139,92	805,36	11.413,22	- 78,13	<b>41.373,67</b>
<b>NAVARRA</b>	510,86	432,73	324,55	709,19	-	<b>1.977,33</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	1.105,86	5.511,28	11.918,07	1.929,25	- 18,03	<b>20.446,43</b>
<b>LA RIOJA</b>	2.716,57	6.466,89	126,21	2.993,04	- 6,01	<b>12.296,71</b>
<b>VALENCIA</b>	35.712,14	62.763,69	6.575,07	52.215,93	- 312,53	<b>156.954,31</b>
<b>SS.CC.</b>	5.968,05	268.117,51	444,75	43.158,68	-	<b>317.688,99</b>
<b>TOTAL</b>	<b>438.732,83</b>	<b>996.748,52</b>	<b>82.338,66</b>	<b>613.723,51</b>	<b>- 2.842,79</b>	<b>2.128.700,73</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 119:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total Dependencia. Ejercicio 1995.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	15,3	7,8	18,6	12,3	12,1	<b>11,1</b>
<b>ARAGÓN</b>	2,4	3,0	2,0	2,5	4,2	<b>2,7</b>
<b>ASTURIAS</b>	2,2	3,0	5,8	2,4	12,9	<b>2,8</b>
<b>BALEARES</b>	1,9	2,2	1,7	2,2	2,1	<b>2,1</b>
<b>CANARIAS</b>	3,4	3,0	1,8	2,0	-	<b>2,8</b>
<b>CANTABRIA</b>	1,0	0,9	0,4	1,2	0,4	<b>1,0</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	2,5	2,5	0,9	2,3	1,1	<b>2,4</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	5,1	6,0	1,9	2,7	2,1	<b>4,7</b>
<b>CATALUÑA</b>	21,8	17,0	21,8	23,0	13,1	<b>19,9</b>
<b>EXTREMADURA</b>	1,3	1,3	0,4	0,9	0,4	<b>1,1</b>
<b>GALICIA</b>	4,6	3,8	3,3	3,6	4,2	<b>3,9</b>
<b>MADRID</b>	25,9	12,9	16,8	26,7	32,8	<b>19,7</b>
<b>MURCIA</b>	2,1	2,0	1,0	1,9	2,7	<b>1,9</b>
<b>NAVARRA</b>	0,1	0,0	0,4	0,1	-	<b>0,1</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	0,3	0,6	14,5	0,3	0,6	<b>1,0</b>
<b>LA RIOJA</b>	0,6	0,6	0,2	0,5	0,2	<b>0,6</b>
<b>VALENCIA</b>	8,1	6,3	8,0	8,5	11,0	<b>7,4</b>
<b>SSCC</b>	1,4	26,9	0,5	7,0	-	<b>14,9</b>
<b>TOTAL</b>	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	<b>100,0</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 120:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total Delegación. Ejercicio 1995.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	28,6	33,0	6,5	32,0	- 0,1	100,0
<b>ARAGÓN</b>	18,6	52,1	2,8	26,7	- 0,2	100,0
<b>ASTURIAS</b>	16,5	51,1	8,1	25,0	- 0,6	100,0
<b>BALEARES</b>	18,1	49,0	3,1	29,9	- 0,1	100,0
<b>CANARIAS</b>	25,2	51,2	2,5	21,1	-	100,0
<b>CANTABRIA</b>	20,1	44,5	1,4	34,1	- 0,1	100,0
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	21,6	49,5	1,5	27,5	- 0,1	100,0
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	22,1	59,7	1,6	16,7	- 0,1	100,0
<b>CATALUÑA</b>	22,6	40,0	4,2	33,3	- 0,1	100,0
<b>EXTREMADURA</b>	24,2	52,6	1,5	21,7	- 0,0	100,0
<b>GALICIA</b>	24,5	45,9	3,3	26,4	- 0,1	100,0
<b>MADRID</b>	27,1	30,7	3,3	39,1	- 0,2	100,0
<b>MURCIA</b>	22,0	48,7	1,9	27,6	- 0,2	100,0
<b>NAVARRA</b>	25,8	21,9	16,4	35,9	-	100,0
<b>PAÍS VASCO</b>	5,4	27,0	58,3	9,4	- 0,1	100,0
<b>LA RIOJA</b>	22,1	52,6	1,0	24,3	- 0,0	100,0
<b>VALENCIA</b>	22,8	40,0	4,2	33,3	- 0,2	100,0
<b>SS.CC.</b>	1,9	84,4	0,1	13,6	-	100,0
<b>TOTAL</b>	20,6	46,8	3,9	28,8	- 0,1	100,0

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Cuadro 121: Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 1996.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	71.875	86.402	23.590	71.484	- 276	<b>253.074</b>
<b>ARAGÓN</b>	12.195	33.813	1.220	15.302	-	<b>62.529</b>
<b>ASTURIAS</b>	11.678	31.535	4.484	13.433	- 24	<b>61.105</b>
<b>BALEARES</b>	11.239	25.976	1.509	10.638	- 18	<b>49.343</b>
<b>CANARIAS</b>	19.990	34.967	1.358	12.784	-	<b>69.098</b>
<b>CANTABRIA</b>	6.701	10.163	2.993	6.239	-	<b>26.096</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	14.791	22.706	3.492	12.471	-	<b>53.460</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	29.540	63.539	2.037	20.290	- 42	<b>115.364</b>
<b>CATALUÑA</b>	105.165	172.797	15.819	151.124	- 439	<b>444.466</b>
<b>EXTREMADURA</b>	9.628	11.341	487	5.505	-	<b>26.961</b>
<b>GALICIA</b>	24.978	46.578	2.650	22.688	- 60	<b>96.835</b>
<b>MADRID</b>	116.620	275.937	20.657	145.986	- 1.436	<b>557.763</b>
<b>MURCIA</b>	9.093	14.929	956	9.502	- 96	<b>34.384</b>
<b>NAVARRA</b>	276	1.839	397	415	-	<b>2.927</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	3.011	1.232	5.439	1.815	-	<b>11.497</b>
<b>LA RIOJA</b>	3.366	7.501	108	3.432	- 6	<b>14.400</b>
<b>VALENCIA</b>	41.897	69.267	6.166	48.315	- 180	<b>165.465</b>
<b>SS,CC,</b>	27.995	293.817	1.773	76.329	-	<b>399.913</b>
<b>TOTAL</b>	520.038	1.204.338	95.134	627.751	- 2.578	<b>2.444.683</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 122:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Respecto a 1995;  
Base=100. Ejercicio 1996.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	106,7	111,3	154,1	94,9	80,7	<b>107,6</b>
<b>ARAGÓN</b>	114,8	113,7	75,2	100,3	-	<b>109,5</b>
<b>ASTURIAS</b>	119,6	104,0	93,8	90,7	6,6	<b>103,1</b>
<b>BALEARES</b>	137,1	117,3	107,3	78,6	30,0	<b>109,1</b>
<b>CANARIAS</b>	134,7	115,9	92,2	103,0		<b>117,3</b>
<b>CANTABRIA</b>	158,6	108,6	1.037,5	86,9	-	<b>124,1</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	135,1	90,4	468,5	89,4	-	<b>105,4</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	132,8	105,5	127,9	120,6	70,0	<b>114,4</b>
<b>CATALUÑA</b>	109,7	101,9	87,9	107,1	117,7	<b>104,8</b>
<b>EXTREMADURA</b>	163,1	88,5	135,0	104,2	-	<b>110,7</b>
<b>GALICIA</b>	123,4	122,9	96,9	104,0	50,0	<b>117,3</b>
<b>MADRID</b>	102,8	214,9	149,2	89,1	154,2	<b>133,3</b>
<b>MURCIA</b>	100,0	74,1	118,7	83,3	123,1	<b>83,1</b>
<b>NAVARRA</b>	54,1	425,0	122,2	58,5		<b>148,0</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	272,3	22,4	45,6	94,1	-	<b>56,2</b>
<b>LA RIOJA</b>	123,9	116,0	85,7	114,7	100,0	<b>117,1</b>
<b>VALENCIA</b>	117,3	110,4	93,8	92,5	57,7	<b>105,4</b>
<b>SS.CC.</b>	469,1	109,6	398,6	176,9		<b>125,9</b>
<b>TOTAL</b>	118,5	120,8	115,5	102,3	90,7	<b>114,8</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 123:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 1996.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
ANDALUCÍA	13,8	7,2	24,8	11,4	10,7	<b>10,4</b>
ARAGÓN	2,3	2,8	1,3	2,4	-	<b>2,6</b>
ASTURIAS	2,2	2,6	4,7	2,1	0,9	<b>2,5</b>
BALEARES	2,2	2,2	1,6	1,7	0,7	<b>2,0</b>
CANARIAS	3,8	2,9	1,4	2,0	-	<b>2,8</b>
CANTABRIA	1,3	0,8	3,1	1,0	-	<b>1,1</b>
CASTILLA LA MANCHA	2,8	1,9	3,7	2,0	-	<b>2,2</b>
CASTILLA-LEÓN	5,7	5,3	2,1	3,2	1,6	<b>4,7</b>
CATALUÑA	20,2	14,3	16,6	24,1	17,0	<b>18,2</b>
EXTREMADURA	1,9	0,9	0,5	0,9	-	<b>1,1</b>
GALICIA	4,8	3,9	2,8	3,6	2,3	<b>4,0</b>
MADRID	22,4	22,9	21,7	23,3	55,7	<b>22,8</b>
MURCIA	1,7	1,2	1,0	1,5	3,7	<b>1,4</b>
NAVARRA	0,1	0,2	0,4	0,1	-	<b>0,1</b>
PAÍS VASCO	0,6	0,1	5,7	0,3	-	<b>0,5</b>
LA RIOJA	0,6	0,6	0,1	0,5	0,2	<b>0,6</b>
VALENCIA	8,1	5,8	6,5	7,7	7,0	<b>6,8</b>
SSCC	5,4	24,4	1,9	12,2	-	<b>16,4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.



**Cuadro 124:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 1996.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	28,4	34,1	9,3	28,2	- 0,1	100,0
ARAGÓN	19,5	54,1	2,0	24,5	-	100,0
ASTURIAS	19,1	51,6	7,3	22,0	- 0,0	100,0
BALEARES	22,8	52,6	3,1	21,6	- 0,0	100,0
CANARIAS	28,9	50,6	2,0	18,5	-	100,0
CANTABRIA	25,7	38,9	11,5	23,9	-	100,0
CASTILLA LA MANCHA	27,7	42,5	6,5	23,3	-	100,0
CASTILLA-LEÓN	25,6	55,1	1,8	17,6	- 0,0	100,0
CATALUÑA	23,7	38,9	3,6	34,0	- 0,1	100,0
EXTREMADURA	35,7	42,1	1,8	20,4	-	100,0
GALICIA	25,8	48,1	2,7	23,4	- 0,1	100,0
MADRID	20,9	49,5	3,7	26,2	- 0,3	100,0
MURCIA	26,4	43,4	2,8	27,6	- 0,3	100,0
NAVARRA	9,4	62,8	13,6	14,2	-	100,0
PAÍS VASCO	26,2	10,7	47,3	15,8	-	100,0
LA RIOJA	23,4	52,1	0,8	23,8	- 0,0	100,0
VALENCIA	25,3	41,9	3,7	29,2	- 0,1	100,0
SSCC	7,0	73,5	0,4	19,1	-	100,0
TOTAL	21,3	49,3	3,9	25,7	- 0,1	100,0

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 125:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 1996.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
ANDALUCÍA	6,7	11,3	54,1	- 5,1	- 19,3	<b>7,6</b>
ARAGÓN	14,8	13,7	- 24,8	0,3	- 100,0	<b>9,5</b>
ASTURIAS	19,6	4,0	- 6,2	- 9,3	- 93,4	<b>3,1</b>
BALEARES	37,1	17,3	7,3	- 21,4	- 70,0	<b>9,1</b>
CANARIAS	34,7	15,9	- 7,8	3,0		<b>17,3</b>
CANTABRIA	58,6	8,6	937,5	- 13,1	- 100,0	<b>24,1</b>
CASTILLA LA MANCHA	35,1	- 9,6	368,5	- 10,6	- 100,0	<b>5,4</b>
CASTILLA-LEÓN	32,8	5,5	27,9	20,6	- 30,0	<b>14,4</b>
CATALUÑA	9,7	1,9	- 12,1	7,1	17,7	<b>4,8</b>
EXTREMADURA	63,1	- 11,5	35,0	4,2	- 100,0	<b>10,7</b>
GALICIA	23,4	22,9	- 3,1	4,0	- 50,0	<b>17,3</b>
MADRID	2,8	114,9	49,2	- 10,9	54,2	<b>33,3</b>
MURCIA	-	- 25,9	18,7	- 16,7	23,1	- <b>16,9</b>
NAVARRA	- 45,9	325,0	22,2	- 41,5		<b>48,0</b>
PAÍS VASCO	172,3	- 77,6	- 54,4	- 5,9	- 100,0	- <b>43,8</b>
LA RIOJA	23,9	16,0	- 14,3	14,7	-	<b>17,1</b>
VALENCIA	17,3	10,4	- 6,2	- 7,5	- 42,3	<b>5,4</b>
SSCC	369,1	9,6	298,6	76,9		<b>25,9</b>
TOTAL	18,5	20,8	15,5	2,3	- 9,3	<b>14,8</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 126:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias.  
Ejercicio 1997.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	69.669	103.717	13.336	73.342	- 355	<b>259.709</b>
<b>ARAGÓN</b>	13.030	25.825	1.472	12.297	- 12	<b>52.613</b>
<b>ASTURIAS</b>	11.503	28.927	8.709	12.435	- 12	<b>61.562</b>
<b>BALEARES</b>	12.357	25.922	1.587	13.517	- 30	<b>53.352</b>
<b>CANARIAS</b>	18.788	35.959	1.088	12.820	-	<b>68.654</b>
<b>CANTABRIA</b>	6.263	8.570	1.617	9.262	-	<b>25.711</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	28.957	50.491	1.881	16.480	- 24	<b>97.785</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	15.061	21.727	1.911	12.778	- 12	<b>51.465</b>
<b>CATALUÑA</b>	98.410	200.852	13.529	151.882	- 264	<b>464.408</b>
<b>EXTREMADURA</b>	9.117	11.575	938	6.936	-	<b>28.566</b>
<b>GALICIA</b>	27.683	44.529	3.468	21.222	- 18	<b>96.883</b>
<b>MADRID</b>	116.987	252.846	17.988	144.159	- 397	<b>531.583</b>
<b>MURCIA</b>	10.458	24.966	1.304	10.097	- 252	<b>46.572</b>
<b>NAVARRA</b>	168	2.134	294	1.418	-	<b>4.015</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	- 667	998	14.502	3.276	- 6	<b>18.102</b>
<b>LA RIOJA</b>	2.879	10.007	409	2.915	- 6	<b>16.203</b>
<b>VALENCIA</b>	43.303	61.742	4.093	50.034	- 156	<b>159.016</b>
<b>SSCC</b>	-	374.322	3.798	14.496	-	<b>392.617</b>
<b>TOTAL</b>	483.965	1.285.108	91.925	569.363	- 1.545	<b>2.428.816</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 127:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 1997.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	103,5	133,6	87,1	97,3	103,5	<b>110,4</b>
<b>ARAGÓN</b>	122,6	86,8	90,7	80,6	10,0	<b>92,1</b>
<b>ASTURIAS</b>	117,9	95,4	182,3	83,9	3,3	<b>103,8</b>
<b>BALEARES</b>	150,7	117,1	112,8	99,9	50,0	<b>118,0</b>
<b>CANARIAS</b>	126,6	119,2	73,9	103,3		<b>116,6</b>
<b>CANTABRIA</b>	148,2	91,6	560,4	129,1	-	<b>122,2</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	264,4	201,0	252,4	118,2	80,0	<b>192,7</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	67,7	36,1	120,0	75,9	20,0	<b>51,0</b>
<b>CATALUÑA</b>	102,7	118,5	75,2	107,7	71,0	<b>109,5</b>
<b>EXTREMADURA</b>	154,5	90,3	260,0	131,3	-	<b>117,3</b>
<b>GALICIA</b>	136,8	117,5	126,8	97,3	15,0	<b>117,3</b>
<b>MADRID</b>	103,1	196,9	129,9	88,0	42,6	<b>127,0</b>
<b>MURCIA</b>	115,0	124,0	161,9	88,5	323,1	<b>112,6</b>
<b>NAVARRA</b>	32,9	493,1	90,7	200,0		<b>203,0</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	- 60,3	18,1	121,7	169,8	33,3	<b>88,5</b>
<b>LA RIOJA</b>	106,0	154,7	323,8	97,4	100,0	<b>131,8</b>
<b>VALENCIA</b>	121,3	98,4	62,2	95,8	50,0	<b>101,3</b>
<b>SS.CC.</b>	-	139,6	854,1	33,6		<b>123,6</b>
<b>TOTAL</b>	110,3	128,9	111,6	92,8	54,3	<b>114,1</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 128:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 1997.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
ANDALUCÍA	14,4	8,1	14,5	12,9	23,0	<b>10,7</b>
ARAGÓN	2,7	2,0	1,6	2,2	0,8	<b>2,2</b>
ASTURIAS	2,4	2,3	9,5	2,2	0,8	<b>2,5</b>
BALEARES	2,6	2,0	1,7	2,4	1,9	<b>2,2</b>
CANARIAS	3,9	2,8	1,2	2,3	-	<b>2,8</b>
CANTABRIA	1,3	0,7	1,8	1,6	-	<b>1,1</b>
CASTILLA-LEÓN	6,0	3,9	2,0	2,9	1,6	<b>4,0</b>
CASTILLA LA MANCHA	3,1	1,7	2,1	2,2	0,8	<b>2,1</b>
CATALUÑA	20,3	15,6	14,7	26,7	17,1	<b>19,1</b>
EXTREMADURA	1,9	0,9	1,0	1,2	-	<b>1,2</b>
GALICIA	5,7	3,5	3,8	3,7	1,2	<b>4,0</b>
MADRID	24,2	19,7	19,6	25,3	25,7	<b>21,9</b>
MURCIA	2,2	1,9	1,4	1,8	16,3	<b>1,9</b>
NAVARRA	0,0	0,2	0,3	0,2	-	<b>0,2</b>
PAÍS VASCO	-	0,1	15,8	0,6	0,4	<b>0,7</b>
LA RIOJA	0,6	0,8	0,4	0,5	0,4	<b>0,7</b>
VALENCIA	8,9	4,8	4,5	8,8	10,1	<b>6,5</b>
SSCC	-	29,1	4,1	2,5	-	<b>16,2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 129:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 1997.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	26,8	39,9	5,1	28,2	- 0,1	100,0
ARAGÓN	24,8	49,1	2,8	23,4	- 0,0	100,0
ASTURIAS	18,7	47,0	14,1	20,2	- 0,0	100,0
BALEARES	23,2	48,6	3,0	25,3	- 0,1	100,0
CANARIAS	27,4	52,4	1,6	18,7	-	100,0
CANTABRIA	24,4	33,3	6,3	36,0	-	100,0
CASTILLA-LEÓN	29,6	51,6	1,9	16,9	- 0,0	100,0
CASTILLA LA MANCHA	29,3	42,2	3,7	24,8	- 0,0	100,0
CATALUÑA	21,2	43,2	2,9	32,7	- 0,1	100,0
EXTREMADURA	31,9	40,5	3,3	24,3	-	100,0
GALICIA	28,6	46,0	3,6	21,9	- 0,0	100,0
MADRID	22,0	47,6	3,4	27,1	- 0,1	100,0
MURCIA	22,5	53,6	2,8	21,7	- 0,5	100,0
NAVARRA	4,2	53,1	7,3	35,3	-	100,0
PAÍS VASCO	- 3,7	5,5	80,1	18,1	- 0,0	100,0
LA RIOJA	17,8	61,8	2,5	18,0	- 0,0	100,0
VALENCIA	27,2	38,8	2,6	31,5	- 0,1	100,0
SS.CC	-	95,3	1,0	3,7	-	100,0
TOTAL	19,9	52,9	3,8	23,4	- 0,1	100,0

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 130:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 1997.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	- 3,1	20,0	- 43,5	2,6	28,3	<b>2,6</b>
<b>ARAGÓN</b>	6,9	- 23,6	20,7	- 19,6		<b>- 15,9</b>
<b>ASTURIAS</b>	- 1,5	- 8,3	94,2	- 7,4	- 50,0	<b>0,7</b>
<b>BALEARES</b>	9,9	- 0,2	5,2	27,1	66,7	<b>8,1</b>
<b>CANARIAS</b>	- 6,0	2,8	- 19,9	0,3		<b>- 0,6</b>
<b>CANTABRIA</b>	- 6,5	- 15,7	- 46,0	48,5		<b>- 1,5</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	95,8	122,4	- 46,1	32,1		<b>82,9</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	- 49,0	- 65,8	- 6,2	- 37,0	- 71,4	<b>- 55,4</b>
<b>CATALUÑA</b>	- 6,4	16,2	- 14,5	0,5	- 39,7	<b>4,5</b>
<b>EXTREMADURA</b>	- 5,3	2,1	92,6	26,0		<b>6,0</b>
<b>GALICIA</b>	10,8	- 4,4	30,8	- 6,5	- 70,0	<b>0,0</b>
<b>MADRID</b>	0,3	- 8,4	- 12,9	- 1,3	- 72,4	<b>- 4,7</b>
<b>MURCIA</b>	15,0	67,2	36,5	6,3	162,5	<b>35,4</b>
<b>NAVARRA</b>	- 39,1	16,0	- 25,8	242,0		<b>37,2</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	- 122,2	- 19,0	166,6	80,5		<b>57,4</b>
<b>LA RIOJA</b>	- 14,5	33,4	277,8	- 15,1	-	<b>12,5</b>
<b>VALENCIA</b>	3,4	- 10,9	- 33,6	3,6	- 13,3	<b>- 3,9</b>
<b>SSCC</b>	- 100,0	27,4	114,2	- 81,0		<b>- 1,8</b>
<b>TOTAL</b>	- 6,9	6,7	- 3,4	- 9,3	- 40,1	<b>- 0,6</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 131:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias.  
Ejercicio 1998.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	72.482	94.503	12.104	74.742	- 120	<b>253.711</b>
<b>ARAGÓN</b>	12.309	22.899	1.989	13.595	- 30	<b>50.761</b>
<b>ASTURIAS</b>	12.465	22.977	6.202	10.602	- 6	<b>52.240</b>
<b>BALEARES</b>	12.189	24.762	980	13.318	- 18	<b>51.230</b>
<b>CANARIAS</b>	20.753	31.619	1.503	14.046	-	<b>67.920</b>
<b>CANTABRIA</b>	6.503	8.276	1.322	6.443	-	<b>22.544</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	24.750	52.228	1.923	17.544	- 6	<b>96.438</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	14.412	16.955	2.176	12.657	- 6	<b>46.194</b>
<b>CATALUÑA</b>	110.454	152.417	20.489	153.258	- 1.142	<b>435.475</b>
<b>EXTREMADURA</b>	9.039	13.318	673	7.134	- 6	<b>30.159</b>
<b>GALICIA</b>	26.012	48.634	2.644	23.794	- 198	<b>100.886</b>
<b>MADRID</b>	132.018	220.097	38.843	158.673	- 871	<b>548.760</b>
<b>MURCIA</b>	9.382	17.778	1.178	8.390	- 132	<b>36.596</b>
<b>NAVARRA</b>	132	541	457	1.088	-	<b>2.218</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	505	2.344	6.208	2.098	-	<b>11.155</b>
<b>LA RIOJA</b>	3.191	5.728	228	3.300	-	<b>12.447</b>
<b>VALENCIA</b>	40.508	54.758	3.564	49.391	- 102	<b>148.119</b>
<b>SS.CC.</b>	-	441.353	3.901	35.021	-	<b>480.275</b>
<b>TOTAL</b>	<b>507.104</b>	<b>1.231.185</b>	<b>106.385</b>	<b>605.093</b>	<b>- 2.638</b>	<b>2.447.129</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.



**Cuadro 132:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 1998.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	107,6	121,8	79,1	99,2	35,1	<b>107,8</b>
<b>ARAGÓN</b>	115,8	77,0	122,6	89,1	25,0	<b>88,9</b>
<b>ASTURIAS</b>	127,7	75,8	129,8	71,6	1,6	<b>88,1</b>
<b>BALEARES</b>	148,7	111,8	69,7	98,4	30,0	<b>113,3</b>
<b>CANARIAS</b>	139,8	104,8	102,0	113,2		<b>115,3</b>
<b>CANTABRIA</b>	153,9	88,4	458,3	89,8	-	<b>107,2</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	226,0	207,9	258,1	125,8	20,0	<b>190,1</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	64,8	28,2	136,6	75,2	10,0	<b>45,8</b>
<b>CATALUÑA</b>	115,2	89,9	113,9	108,6	306,5	<b>102,7</b>
<b>EXTREMADURA</b>	153,2	103,9	186,7	135,0	50,0	<b>123,8</b>
<b>GALICIA</b>	128,5	128,3	96,7	109,1	165,0	<b>122,2</b>
<b>MADRID</b>	116,3	171,4	280,5	96,9	93,5	<b>131,1</b>
<b>MURCIA</b>	103,2	88,3	146,3	73,5	169,2	<b>88,5</b>
<b>NAVARRA</b>	25,9	125,0	140,7	153,4		<b>112,2</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	45,7	42,5	52,1	108,7	-	<b>54,6</b>
<b>LA RIOJA</b>	117,5	88,6	181,0	110,2	-	<b>101,2</b>
<b>VALENCIA</b>	113,4	87,2	54,2	94,6	32,7	<b>94,4</b>
<b>SSCC</b>	-	164,6	877,0	81,1		<b>151,2</b>
<b>TOTAL</b>	115,6	123,5	129,2	98,6	92,8	<b>115,0</b>
Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.						

**Cuadro 133:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 1998.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	14,3	7,7	11,4	12,4	4,6	<b>10,4</b>
<b>ARAGÓN</b>	2,4	1,9	1,9	2,2	1,1	<b>2,1</b>
<b>ASTURIAS</b>	2,5	1,9	5,8	1,8	0,2	<b>2,1</b>
<b>BALEARES</b>	2,4	2,0	0,9	2,2	0,7	<b>2,1</b>
<b>CANARIAS</b>	4,1	2,6	1,4	2,3	-	<b>2,8</b>
<b>CANTABRIA</b>	1,3	0,7	1,2	1,1	-	<b>0,9</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	4,9	4,2	1,8	2,9	0,2	<b>3,9</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	2,8	1,4	2,0	2,1	0,2	<b>1,9</b>
<b>CATALUÑA</b>	21,8	12,4	19,3	25,3	43,3	<b>17,8</b>
<b>EXTREMADURA</b>	1,8	1,1	0,6	1,2	0,2	<b>1,2</b>
<b>GALICIA</b>	5,1	4,0	2,5	3,9	7,5	<b>4,1</b>
<b>MADRID</b>	26,0	17,9	36,5	26,2	33,0	<b>22,4</b>
<b>MURCIA</b>	1,9	1,4	1,1	1,4	5,0	<b>1,5</b>
<b>NAVARRA</b>	0,0	0,0	0,4	0,2	-	<b>0,1</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	0,1	0,2	5,8	0,3	-	<b>0,5</b>
<b>LA RIOJA</b>	0,6	0,5	0,2	0,5	-	<b>0,5</b>
<b>VALENCIA</b>	8,0	4,4	3,4	8,2	3,9	<b>6,1</b>
<b>SSCC</b>	-	35,8	3,7	5,8	-	<b>19,6</b>
<b>TOTAL</b>	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	<b>100,0</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 134:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 1998.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	28,6	37,2	4,8	29,5	- 0,0	100,0
ARAGÓN	24,2	45,1	3,9	26,8	- 0,1	100,0
ASTURIAS	23,9	44,0	11,9	20,3	- 0,0	100,0
BALEARES	23,8	48,3	1,9	26,0	- 0,0	100,0
CANARIAS	30,6	46,6	2,2	20,7	-	100,0
CANTABRIA	28,8	36,7	5,9	28,6	-	100,0
CASTILLA-LEÓN	25,7	54,2	2,0	18,2	- 0,0	100,0
CASTILLA LA MANCHA	31,2	36,7	4,7	27,4	- 0,0	100,0
CATALUÑA	25,4	35,0	4,7	35,2	- 0,3	100,0
EXTREMADURA	30,0	44,2	2,2	23,7	- 0,0	100,0
GALICIA	25,8	48,2	2,6	23,6	- 0,2	100,0
MADRID	24,1	40,1	7,1	28,9	- 0,2	100,0
MURCIA	25,6	48,6	3,2	22,9	- 0,4	100,0
NAVARRA	6,0	24,4	20,6	49,1	-	100,0
PAÍS VASCO	4,5	21,0	55,7	18,8	-	100,0
LA RIOJA	25,6	46,0	1,8	26,5	-	100,0
VALENCIA	27,3	37,0	2,4	33,3	- 0,1	100,0
SSCC	-	91,9	0,8	7,3	-	100,0
<b>TOTAL</b>	20,7	50,3	4,3	24,7	- 0,1	100,0

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 135:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 1998.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	4,0	- 8,9	- 9,2	1,9	- 66,1	- 2,3
ARAGÓN	- 5,5	- 11,3	35,1	10,6	150,0	- 3,5
ASTURIAS	8,4	- 20,6	- 28,8	- 14,7	- 50,0	- 15,1
BALEARES	- 1,4	- 4,5	- 38,3	- 1,5	- 40,0	- 4,0
CANARIAS	10,5	- 12,1	38,1	9,6		- 1,1
CANTABRIA	3,8	- 3,4	- 18,2	- 30,4		- 12,3
CASTILLA-LEÓN	- 14,5	3,4	2,2	6,5	- 75,0	- 1,4
CASTILLA LA MANCHA	- 4,3	- 22,0	13,8	- 0,9	- 50,0	- 10,2
CATALUÑA	12,2	- 24,1	51,4	0,9	331,8	- 6,2
EXTREMADURA	- 0,9	15,1	- 28,2	2,9		5,6
GALICIA	- 6,0	9,2	- 23,7	12,1	1.000,0	4,1
MADRID	12,8	- 13,0	115,9	10,1	119,7	3,2
MURCIA	- 10,3	- 28,8	- 9,7	- 16,9	- 47,6	- 21,4
NAVARRA	- 21,4	- 74,6	55,1	- 23,3		- 44,8
PAÍS VASCO	- 175,7	134,9	- 57,2	- 36,0	- 100,0	- 38,4
LA RIOJA	10,9	- 42,8	- 44,1	13,2	- 100,0	- 23,2
VALENCIA	- 6,5	- 11,3	- 12,9	- 1,3	- 34,6	- 6,9
SSCC		17,9	2,7	141,6		22,3
<b>TOTAL</b>	4,8	- 4,2	15,7	6,3	70,8	0,8

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 136:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 1999.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	74.303	91.047	11.023	81.786	- 120	<b>258.039</b>
<b>ARAGÓN</b>	12.098	24.485	1.551	15.158	- 30	<b>53.262</b>
<b>ASTURIAS</b>	14.761	22.634	6.010	11.287	- 6	<b>54.686</b>
<b>BALEARES</b>	11.497	26.889	1.472	13.745	- 18	<b>53.586</b>
<b>CANARIAS</b>	21.781	31.181	607	14.262	-	<b>67.830</b>
<b>CANTABRIA</b>	6.172	8.516	865	5.932	-	<b>21.486</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	25.615	40.196	2.681	16.486	- 6	<b>84.971</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	14.394	16.011	2.638	12.441	- 6	<b>45.479</b>
<b>CATALUÑA</b>	103.380	171.084	17.255	153.096	- 1.142	<b>443.673</b>
<b>EXTREMADURA</b>	9.268	8.474	385	8.414	- 6	<b>26.535</b>
<b>GALICIA</b>	25.255	45.731	1.929	20.176	- 198	<b>92.892</b>
<b>MADRID</b>	97.021	241.745	19.088	143.588	- 871	<b>500.571</b>
<b>MURCIA</b>	8.985	16.786	1.064	8.150	- 132	<b>34.853</b>
<b>NAVARRA</b>	108	2.668	613	6.605	-	<b>9.995</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	787	7.194	3.017	3.834	-	<b>14.833</b>
<b>LA RIOJA</b>	3.360	5.223	445	2.933	-	<b>11.960</b>
<b>VALENCIA</b>	39.426	56.687	2.879	44.998	- 102	<b>143.888</b>
<b>SSCC</b>	-	329.132	34.131	14.779	-	<b>378.043</b>
<b>TOTAL</b>	468.212	1.145.685	107.653	577.669	- 2.638	<b>2.296.581</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 137:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 1999.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	110,4	117,3	72,0	108,5	35,1	<b>109,7</b>
ARAGÓN	113,9	82,3	95,6	99,3	25,0	<b>93,2</b>
ASTURIAS	151,2	74,7	125,8	76,2	1,6	<b>92,2</b>
BALEARES	140,2	121,4	104,7	101,6	30,0	<b>118,5</b>
CANARIAS	146,7	103,3	41,2	114,9		<b>115,2</b>
CANTABRIA	146,1	91,0	300,0	82,7	-	<b>102,1</b>
CASTILLA-LEÓN	233,9	160,0	359,7	118,2	20,0	<b>167,5</b>
CASTILLA LA MANCHA	64,7	26,6	165,7	73,9	10,0	<b>45,1</b>
CATALUÑA	107,9	100,9	95,9	108,5	306,5	<b>104,6</b>
EXTREMADURA	157,0	66,1	106,7	159,3	50,0	<b>109,0</b>
GALICIA	124,8	120,6	70,5	92,5	165,0	<b>112,5</b>
MADRID	85,5	188,3	137,8	87,7	93,5	<b>119,6</b>
MURCIA	98,8	83,3	132,1	71,4	169,2	<b>84,2</b>
NAVARRA	21,2	616,7	188,9	931,4		<b>505,5</b>
PAÍS VASCO	71,2	130,5	25,3	198,8	-	<b>72,5</b>
LA RIOJA	123,7	80,8	352,4	98,0	-	<b>97,3</b>
VALENCIA	110,4	90,3	43,8	86,2	32,7	<b>91,7</b>
SSCC	-	122,8	7.674,3	34,2		<b>119,0</b>
<b>TOTAL</b>	106,7	114,9	130,7	94,1	92,8	<b>107,9</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 138:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 1999.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	15,9	7,9	10,2	14,2	4,6	<b>11,2</b>
ARAGÓN	2,6	2,1	1,4	2,6	1,1	<b>2,3</b>
ASTURIAS	3,2	2,0	5,6	2,0	0,2	<b>2,4</b>
BALEARES	2,5	2,3	1,4	2,4	0,7	<b>2,3</b>
CANARIAS	4,7	2,7	0,6	2,5	-	<b>3,0</b>
CANTABRIA	1,3	0,7	0,8	1,0	-	<b>0,9</b>
CASTILLA-LEÓN	5,5	3,5	2,5	2,9	0,2	<b>3,7</b>
CASTILLA LA MANCHA	3,1	1,4	2,5	2,2	0,2	<b>2,0</b>
CATALUÑA	22,1	14,9	16,0	26,5	43,3	<b>19,3</b>
EXTREMADURA	2,0	0,7	0,4	1,5	0,2	<b>1,2</b>
GALICIA	5,4	4,0	1,8	3,5	7,5	<b>4,0</b>
MADRID	20,7	21,1	17,7	24,9	33,0	<b>21,8</b>
MURCIA	1,9	1,5	1,0	1,4	5,0	<b>1,5</b>
NAVARRA	0,0	0,2	0,6	1,1	-	<b>0,4</b>
PAÍS VASCO	0,2	0,6	2,8	0,7	-	<b>0,6</b>
LA RIOJA	0,7	0,5	0,4	0,5	-	<b>0,5</b>
VALENCIA	8,4	4,9	2,7	7,8	3,9	<b>6,3</b>
SS.CC.	-	28,7	31,7	2,6	-	<b>16,5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 139:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 1999.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	28,8	35,3	4,3	31,7	- 0,0	100,0
ARAGÓN	22,7	46,0	2,9	28,5	- 0,1	100,0
ASTURIAS	27,0	41,4	11,0	20,6	- 0,0	100,0
BALEARES	21,5	50,2	2,7	25,7	- 0,0	100,0
CANARIAS	32,1	46,0	0,9	21,0	-	100,0
CANTABRIA	28,7	39,6	4,0	27,6	-	100,0
CASTILLA-LEÓN	30,1	47,3	3,2	19,4	- 0,0	100,0
CASTILLA LA MANCHA	31,7	35,2	5,8	27,4	- 0,0	100,0
CATALUÑA	23,3	38,6	3,9	34,5	- 0,3	100,0
EXTREMADURA	34,9	31,9	1,4	31,7	- 0,0	100,0
GALICIA	27,2	49,2	2,1	21,7	- 0,2	100,0
MADRID	19,4	48,3	3,8	28,7	- 0,2	100,0
MURCIA	25,8	48,2	3,1	23,4	- 0,4	100,0
NAVARRA	1,1	26,7	6,1	66,1	-	100,0
PAÍS VASCO	5,3	48,5	20,3	25,9	-	100,0
LA RIOJA	28,1	43,7	3,7	24,5	-	100,0
VALENCIA	27,4	39,4	2,0	31,3	- 0,1	100,0
SSCC	-	87,1	9,0	3,9	-	100,0
TOTAL	20,4	49,9	4,7	25,2	- 0,1	100,0

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.



**Cuadro 140:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 1999.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	2,5	- 3,7	- 8,9	9,4	-	1,7
ARAGÓN	- 1,7	6,9	- 22,1	11,5	-	4,9
ASTURIAS	18,4	- 1,5	- 3,1	6,5	-	4,7
BALEARES	- 5,7	8,6	50,3	3,2	-	4,6
CANARIAS	5,0	- 1,4	- 59,6	1,5	-	0,1
CANTABRIA	- 5,1	2,9	- 34,5	- 7,9	-	4,7
CASTILLA-LEÓN	3,5	- 23,0	39,4	- 6,0	-	11,9
CASTILLA LA MANCHA	- 0,1	- 5,6	21,3	- 1,7	-	1,5
CATALUÑA	- 6,4	12,2	- 15,8	- 0,1	-	1,9
EXTREMADURA	2,5	- 36,4	- 42,9	17,9	-	12,0
GALICIA	- 2,9	- 6,0	- 27,0	- 15,2	-	7,9
MADRID	- 26,5	9,8	- 50,9	- 9,5	-	8,8
MURCIA	- 4,2	- 5,6	- 9,7	- 2,9	-	4,8
NAVARRA	- 18,2	393,3	34,2	507,2	-	350,7
PAÍS VASCO	56,0	206,9	- 51,4	82,8	-	33,0
LA RIOJA	5,3	- 8,8	94,7	- 11,1	-	3,9
VALENCIA	- 2,7	3,5	- 19,2	- 8,9	-	2,9
SSCC		- 25,4	775,0	- 57,8	-	21,3
<b>TOTAL</b>	- 7,7	- 6,9	1,2	- 4,5	-	6,2

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 141:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 2000.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	72.518	98.235	8.252	93.602	- 120	<b>272.487</b>
<b>ARAGÓN</b>	11.960	27.989	980	11.485	- 30	<b>52.384</b>
<b>ASTURIAS</b>	13.487	23.488	8.979	10.638	- 6	<b>56.585</b>
<b>BALEARES</b>	12.044	27.935	2.668	10.710	- 18	<b>53.340</b>
<b>CANARIAS</b>	19.599	25.104	829	10.530	-	<b>56.062</b>
<b>CANTABRIA</b>	6.515	9.538	1.605	6.263	-	<b>23.920</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	24.599	35.730	1.809	17.736	- 6	<b>79.868</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	15.825	14.454	2.777	14.142	- 6	<b>47.191</b>
<b>CATALUÑA</b>	102.593	144.748	31.788	132.012	- 1.142	<b>409.998</b>
<b>EXTREMADURA</b>	9.117	7.903	607	8.510	- 6	<b>26.132</b>
<b>GALICIA</b>	28.686	36.259	3.101	19.894	- 198	<b>87.742</b>
<b>MADRID</b>	87.676	205.468	17.267	143.690	- 871	<b>453.229</b>
<b>MURCIA</b>	11.149	18.463	2.104	9.905	- 132	<b>41.488</b>
<b>NAVARRA</b>	144	2.470	703	481	-	<b>3.798</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	1.911	2.284	6.082	174	-	<b>10.452</b>
<b>LA RIOJA</b>	3.263	5.085	475	3.480	-	<b>12.303</b>
<b>VALENCIA</b>	42.576	45.268	3.816	45.497	- 102	<b>137.055</b>
<b>SSCC</b>	-	338.177	33.993	19.329	-	<b>391.499</b>
<b>TOTAL</b>	463.663	1.068.600	127.835	558.076	- 2.638	<b>2.215.535</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 142:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 2000.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	107,7	126,6	53,9	124,2	35,1	<b>115,8</b>
ARAGÓN	112,6	94,1	60,4	75,3	25,0	<b>91,7</b>
ASTURIAS	138,2	77,5	187,9	71,8	1,6	<b>95,4</b>
BALEARES	146,9	126,2	189,7	79,1	30,0	<b>118,0</b>
CANARIAS	132,0	83,2	56,3	84,8		<b>95,2</b>
CANTABRIA	154,2	101,9	556,3	87,3	-	<b>113,7</b>
CASTILLA-LEÓN	224,6	142,2	242,7	127,2	20,0	<b>157,4</b>
CASTILLA LA MANCHA	71,2	24,0	174,3	84,0	10,0	<b>46,8</b>
CATALUÑA	107,0	85,4	176,7	93,6	306,5	<b>96,7</b>
EXTREMADURA	154,5	61,7	168,3	161,1	50,0	<b>107,3</b>
GALICIA	141,8	95,7	113,4	91,2	165,0	<b>106,3</b>
MADRID	77,3	160,0	124,7	87,7	93,5	<b>108,3</b>
MURCIA	122,6	91,7	261,2	86,8	169,2	<b>100,3</b>
NAVARRA	28,2	570,8	216,7	67,8		<b>192,1</b>
PAÍS VASCO	172,8	41,4	51,0	9,0	-	<b>51,1</b>
LA RIOJA	120,1	78,6	376,2	116,3	-	<b>100,0</b>
VALENCIA	119,2	72,1	58,0	87,1	32,7	<b>87,3</b>
SSCC	-	126,1	7.643,2	44,8		<b>123,2</b>
<b>TOTAL</b>	105,7	107,2	155,3	90,9	92,8	<b>104,1</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 143:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 2000.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	15,6	9,2	6,5	16,8	4,6	<b>12,3</b>
ARAGÓN	2,6	2,6	0,8	2,1	1,1	<b>2,4</b>
ASTURIAS	2,9	2,2	7,0	1,9	0,2	<b>2,6</b>
BALEARES	2,6	2,6	2,1	1,9	0,7	<b>2,4</b>
CANARIAS	4,2	2,3	0,6	1,9	-	<b>2,5</b>
CANTABRIA	1,4	0,9	1,3	1,1	-	<b>1,1</b>
CASTILLA-LEÓN	5,3	3,3	1,4	3,2	0,2	<b>3,6</b>
CASTILLA LA MANCHA	3,4	1,4	2,2	2,5	0,2	<b>2,1</b>
CATALUÑA	22,1	13,5	24,9	23,7	43,3	<b>18,5</b>
EXTREMADURA	2,0	0,7	0,5	1,5	0,2	<b>1,2</b>
GALICIA	6,2	3,4	2,4	3,6	7,5	<b>4,0</b>
MADRID	18,9	19,2	13,5	25,7	33,0	<b>20,5</b>
MURCIA	2,4	1,7	1,6	1,8	5,0	<b>1,9</b>
NAVARRA	0,0	0,2	0,6	0,1	-	<b>0,2</b>
PAÍS VASCO	0,4	0,2	4,8	0,0	-	<b>0,5</b>
LA RIOJA	0,7	0,5	0,4	0,6	-	<b>0,6</b>
VALENCIA	9,2	4,2	3,0	8,2	3,9	<b>6,2</b>
SSCC	-	31,6	26,6	3,5	-	<b>17,7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 144:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 2000.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	26,6	36,1	3,0	34,4	- 0,0	100,0
ARAGÓN	22,8	53,4	1,9	21,9	- 0,1	100,0
ASTURIAS	23,8	41,5	15,9	18,8	- 0,0	100,0
BALEARES	22,6	52,4	5,0	20,1	- 0,0	100,0
CANARIAS	35,0	44,8	1,5	18,8	-	100,0
CANTABRIA	27,2	39,9	6,7	26,2	-	100,0
CASTILLA-LEÓN	30,8	44,7	2,3	22,2	- 0,0	100,0
CASTILLA LA MANCHA	33,5	30,6	5,9	30,0	- 0,0	100,0
CATALUÑA	25,0	35,3	7,8	32,2	- 0,3	100,0
EXTREMADURA	34,9	30,2	2,3	32,6	- 0,0	100,0
GALICIA	32,7	41,3	3,5	22,7	- 0,2	100,0
MADRID	19,3	45,3	3,8	31,7	- 0,2	100,0
MURCIA	26,9	44,5	5,1	23,9	- 0,3	100,0
NAVARRA	3,8	65,0	18,5	12,7	-	100,0
PAÍS VASCO	18,3	21,9	58,2	1,7	-	100,0
LA RIOJA	26,5	41,3	3,9	28,3	-	100,0
VALENCIA	31,1	33,0	2,8	33,2	- 0,1	100,0
SSCC	-	86,4	8,7	4,9	-	100,0
TOTAL	20,9	48,2	5,8	25,2	- 0,1	100,0

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 145:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2000.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	- 2,4	7,9	- 25,1	14,4	-	<b>5,6</b>
<b>ARAGÓN</b>	- 1,1	14,3	- 36,8	24,2	-	<b>1,6</b>
<b>ASTURIAS</b>	- 8,6	3,8	49,4	5,8	-	<b>3,5</b>
<b>BALEARES</b>	4,8	3,9	81,2	22,1	-	<b>0,5</b>
<b>CANARIAS</b>	- 10,0	- 19,5	36,6	26,2	-	<b>17,3</b>
<b>CANTABRIA</b>	5,6	12,0	85,4	5,6		<b>11,3</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	- 4,0	- 11,1	- 32,5	7,6	-	<b>6,0</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	9,9	- 9,7	5,2	13,7	-	<b>3,8</b>
<b>CATALUÑA</b>	- 0,8	- 15,4	84,2	13,8	-	<b>7,6</b>
<b>EXTREMADURA</b>	- 1,6	- 6,7	57,8	1,1	-	<b>1,5</b>
<b>GALICIA</b>	13,6	- 20,7	60,7	1,4	-	<b>5,5</b>
<b>MADRID</b>	- 9,6	- 15,0	- 9,5	0,1	-	<b>9,5</b>
<b>MURCIA</b>	24,1	10,0	97,7	21,5	-	<b>19,0</b>
<b>NAVARRA</b>	33,3	- 7,4	14,7	92,7	-	<b>62,0</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	142,7	- 68,3	101,6	95,5	-	<b>29,5</b>
<b>LA RIOJA</b>	- 2,9	- 2,6	6,8	18,6		<b>2,9</b>
<b>VALENCIA</b>	8,0	- 20,1	32,6	1,1	-	<b>4,7</b>
<b>SSCC</b>		2,7	- 0,4	30,8		<b>3,6</b>
<b>TOTAL</b>	- 1,0	- 6,7	18,7	3,4	-	<b>3,5</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 146:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 2001.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
<b>ANDALUCÍA</b>	87.904	128.514	26.390	87.021	- 120	<b>329.709</b>
<b>ARAGÓN</b>	22.977	39.913	1.250	12.519	- 30	<b>76.629</b>
<b>ASTURIAS</b>	15.548	20.489	10.548	10.722	- 6	<b>57.300</b>
<b>BALEARES</b>	13.042	29.786	1.328	10.127	- 18	<b>54.265</b>
<b>CANARIAS</b>	26.342	24.611	655	12.405	-	<b>64.014</b>
<b>CANTABRIA</b>	6.864	8.378	1.587	6.004	-	<b>22.832</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	28.855	68.125	1.647	19.677	- 6	<b>118.297</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	15.380	26.985	1.857	12.098	- 6	<b>56.315</b>
<b>CATALUÑA</b>	118.526	136.868	27.707	136.478	- 1.142	<b>418.437</b>
<b>EXTREMADURA</b>	10.524	14.827	451	9.069	- 6	<b>34.865</b>
<b>GALICIA</b>	32.058	33.777	5.024	22.550	- 198	<b>93.211</b>
<b>MADRID</b>	103.915	195.599	13.601	130.215	- 871	<b>442.459</b>
<b>MURCIA</b>	12.014	21.444	1.761	12.549	- 132	<b>47.636</b>
<b>NAVARRA</b>	276	1.460	896	457	-	<b>3.089</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	1.587	4.321	7.681	2.272	-	<b>15.861</b>
<b>LA RIOJA</b>	5.992	8.979	553	3.125	-	<b>18.649</b>
<b>VALENCIA</b>	54.452	48.862	3.889	53.646	- 102	<b>160.747</b>
<b>SSCC</b>	-	357.458	32.869	21.276	-	<b>411.603</b>
<b>TOTAL</b>	<b>556.255</b>	<b>1.170.399</b>	<b>139.693</b>	<b>562.211</b>	<b>- 2.638</b>	<b>2.425.919</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 147:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 2001.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
<b>ANDALUCÍA</b>	130,6	165,6	172,4	115,5	35,1	<b>140,2</b>
<b>ARAGÓN</b>	216,2	134,2	77,0	82,0	25,0	<b>134,1</b>
<b>ASTURIAS</b>	159,3	67,6	220,8	72,4	1,6	<b>96,6</b>
<b>BALEARES</b>	159,1	134,5	94,4	74,8	30,0	<b>120,0</b>
<b>CANARIAS</b>	177,4	81,6	44,5	100,0		<b>108,7</b>
<b>CANTABRIA</b>	162,4	89,5	550,0	83,7	-	<b>108,5</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	263,5	271,2	221,0	141,1	20,0	<b>233,2</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	69,2	44,8	116,6	71,9	10,0	<b>55,9</b>
<b>CATALUÑA</b>	123,7	80,7	154,0	96,7	306,5	<b>98,7</b>
<b>EXTREMADURA</b>	178,3	115,7	125,0	171,7	50,0	<b>143,2</b>
<b>GALICIA</b>	158,4	89,1	183,7	103,4	165,0	<b>112,9</b>
<b>MADRID</b>	91,6	152,4	98,2	79,5	93,5	<b>105,7</b>
<b>MURCIA</b>	132,1	106,5	218,7	110,0	169,2	<b>115,1</b>
<b>NAVARRA</b>	54,1	337,5	275,9	64,4		<b>156,2</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	143,5	78,4	64,4	117,8	-	<b>77,6</b>
<b>LA RIOJA</b>	220,6	138,8	438,1	104,4	-	<b>151,7</b>
<b>VALENCIA</b>	152,5	77,9	59,1	102,7	32,7	<b>102,4</b>
<b>SSCC</b>	-	133,3	7.390,5	49,3		<b>129,6</b>
<b>TOTAL</b>	126,8	117,4	169,7	91,6	92,8	<b>114,0</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.



**Cuadro 148:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 2001.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	15,8	11,0	18,9	15,5	4,6	<b>13,6</b>
ARAGÓN	4,1	3,4	0,9	2,2	1,1	<b>3,2</b>
ASTURIAS	2,8	1,8	7,6	1,9	0,2	<b>2,4</b>
BALEARES	2,3	2,5	1,0	1,8	0,7	<b>2,2</b>
CANARIAS	4,7	2,1	0,5	2,2	-	<b>2,6</b>
CANTABRIA	1,2	0,7	1,1	1,1	-	<b>0,9</b>
CASTILLA-LEÓN	5,2	5,8	1,2	3,5	0,2	<b>4,9</b>
CASTILLA LA MANCHA	2,8	2,3	1,3	2,2	0,2	<b>2,3</b>
CATALUÑA	21,3	11,7	19,8	24,3	43,3	<b>17,2</b>
EXTREMADURA	1,9	1,3	0,3	1,6	0,2	<b>1,4</b>
GALICIA	5,8	2,9	3,6	4,0	7,5	<b>3,8</b>
MADRID	18,7	16,7	9,7	23,2	33,0	<b>18,2</b>
MURCIA	2,2	1,8	1,3	2,2	5,0	<b>2,0</b>
NAVARRA	0,0	0,1	0,6	0,1	-	<b>0,1</b>
PAÍS VASCO	0,3	0,4	5,5	0,4	-	<b>0,7</b>
LA RIOJA	1,1	0,8	0,4	0,6	-	<b>0,8</b>
VALENCIA	9,8	4,2	2,8	9,5	3,9	<b>6,6</b>
SSCC	-	30,5	23,5	3,8	-	<b>17,0</b>
<b>TOTAL</b>	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	<b>100,0</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 149:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 2001.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	26,7	39,0	8,0	26,4	- 0,0	100,0
ARAGÓN	30,0	52,1	1,6	16,3	- 0,0	100,0
ASTURIAS	27,1	35,8	18,4	18,7	- 0,0	100,0
BALEARES	24,0	54,9	2,4	18,7	- 0,0	100,0
CANARIAS	41,2	38,4	1,0	19,4	-	100,0
CANTABRIA	30,1	36,7	6,9	26,3	-	100,0
CASTILLA-LEÓN	24,4	57,6	1,4	16,6	- 0,0	100,0
CASTILLA LA MANCHA	27,3	47,9	3,3	21,5	- 0,0	100,0
CATALUÑA	28,3	32,7	6,6	32,6	- 0,3	100,0
EXTREMADURA	30,2	42,5	1,3	26,0	- 0,0	100,0
GALICIA	34,4	36,2	5,4	24,2	- 0,2	100,0
MADRID	23,5	44,2	3,1	29,4	- 0,2	100,0
MURCIA	25,2	45,0	3,7	26,3	- 0,3	100,0
NAVARRA	8,9	47,3	29,0	14,8	-	100,0
PAÍS VASCO	10,0	27,2	48,4	14,3	-	100,0
LA RIOJA	32,1	48,1	3,0	16,8	-	100,0
VALENCIA	33,9	30,4	2,4	33,4	- 0,1	100,0
SSCC	-	86,8	8,0	5,2	-	100,0
TOTAL	22,9	48,2	5,8	23,2	- 0,1	100,0

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 150:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2001.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	21,2	30,8	219,8	- 7,0	-	21,0
ARAGÓN	92,1	42,6	27,6	9,0	-	46,3
ASTURIAS	15,3	- 12,8	17,5	0,8	-	1,3
BALEARES	8,3	6,6	- 50,2	- 5,4	-	1,7
CANARIAS	34,4	- 2,0	- 21,0	17,8		14,2
CANTABRIA	5,4	- 12,2	- 1,1	- 4,1	-	4,5
CASTILLA-LEÓN	17,3	90,7	- 9,0	10,9		48,1
CASTILLA LA MANCHA	- 2,8	86,7	- 33,1	- 14,4		19,3
CATALUÑA	15,5	- 5,4	- 12,8	3,4		2,1
EXTREMADURA	15,4	87,6	- 25,7	6,6		33,4
GALICIA	11,8	- 6,8	62,0	13,4		6,2
MADRID	18,5	- 4,8	- 21,2	- 9,4	-	2,4
MURCIA	7,8	16,1	- 16,3	26,7		14,8
NAVARRA	91,7	- 40,9	27,4	- 5,0	-	18,7
PAÍS VASCO	- 17,0	89,2	26,3	1.203,4		51,8
LA RIOJA	83,6	76,6	16,5	- 10,2		51,6
VALENCIA	27,9	7,9	1,9	17,9		17,3
SSCC		5,7	- 3,3	10,1		5,1
<b>TOTAL</b>	20,0	9,5	9,3	0,7		9,5

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 151:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 2002.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
<b>ANDALUCÍA</b>	102.858	125.039	19.358	108.851	- 20	<b>356.086</b>
<b>ARAGÓN</b>	19.468	35.862	869	12.990	- 5	<b>69.184</b>
<b>ASTURIAS</b>	12.895	33.145	7.024	11.381	- 1	<b>64.444</b>
<b>BALEARES</b>	14.905	35.398	892	12.726	- 3	<b>63.918</b>
<b>CANARIAS</b>	26.185	21.970	1.170	9.771	-	<b>59.096</b>
<b>CANTABRIA</b>	8.023	12.157	2.045	6.110	-	<b>28.335</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	32.899	60.923	3.711	17.548	- 1	<b>115.080</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	17.290	20.516	2.892	12.311	- 1	<b>53.008</b>
<b>CATALUÑA</b>	136.048	144.324	21.681	148.417	- 190	<b>450.280</b>
<b>EXTREMADURA</b>	11.791	11.491	730	6.799	- 1	<b>30.810</b>
<b>GALICIA</b>	31.638	88.456	1.673	28.291	- 33	<b>150.025</b>
<b>MADRID</b>	105.562	222.838	28.491	143.357	- 145	<b>500.103</b>
<b>MURCIA</b>	13.237	22.077	922	13.661	- 22	<b>49.875</b>
<b>NAVARRA</b>	113	840	1.299	482	-	<b>2.734</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	4.815	3.321	5.682	2.823	-	<b>16.641</b>
<b>LA RIOJA</b>	3.754	11.539	382	3.611	-	<b>19.286</b>
<b>VALENCIA</b>	60.709	55.578	4.643	64.795	- 17	<b>185.708</b>
<b>SSCC</b>	-	369.297	38.536	20.714	-	<b>428.547</b>
<b>TOTAL</b>	602.190	1.274.771	142.000	624.638	- 439	<b>2.643.160</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 152:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 2002.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
<b>ANDALUCÍA</b>	152,8	161,1	126,5	144,5	5,8	<b>151,4</b>
<b>ARAGÓN</b>	183,2	120,6	53,6	85,1	4,2	<b>121,1</b>
<b>ASTURIAS</b>	132,1	109,4	147,0	76,8	0,3	<b>108,7</b>
<b>BALEARES</b>	181,8	159,9	63,4	94,0	5,0	<b>141,3</b>
<b>CANARIAS</b>	176,4	72,8	79,5	78,7		<b>100,3</b>
<b>CANTABRIA</b>	189,9	129,9	708,9	85,1	-	<b>134,7</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	300,4	242,5	498,0	125,9	3,3	<b>226,8</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	77,8	34,1	181,6	73,2	1,7	<b>52,6</b>
<b>CATALUÑA</b>	141,9	85,1	120,5	105,2	51,0	<b>106,2</b>
<b>EXTREMADURA</b>	199,8	89,6	202,4	128,7	8,3	<b>126,5</b>
<b>GALICIA</b>	156,3	233,4	61,2	129,7	27,5	<b>181,7</b>
<b>MADRID</b>	93,0	173,6	205,8	87,5	15,6	<b>119,5</b>
<b>MURCIA</b>	145,6	109,6	114,5	119,7	28,2	<b>120,5</b>
<b>NAVARRA</b>	22,1	194,1	400,3	68,0		<b>138,3</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	435,4	60,3	47,7	146,3	-	<b>81,4</b>
<b>LA RIOJA</b>	138,2	178,4	302,7	120,6	-	<b>156,8</b>
<b>VALENCIA</b>	170,0	88,6	70,6	124,1	5,4	<b>118,3</b>
<b>SSCC</b>	-	137,7	8.664,7	48,0		<b>134,9</b>
<b>TOTAL</b>	137,3	127,9	172,5	101,8	15,4	<b>124,2</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 153:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 2002.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	17,1	9,8	13,6	17,4	4,6	<b>13,5</b>
ARAGÓN	3,2	2,8	0,6	2,1	1,1	<b>2,6</b>
ASTURIAS	2,1	2,6	4,9	1,8	0,2	<b>2,4</b>
BALEARES	2,5	2,8	0,6	2,0	0,7	<b>2,4</b>
CANARIAS	4,3	1,7	0,8	1,6	-	<b>2,2</b>
CANTABRIA	1,3	1,0	1,4	1,0	-	<b>1,1</b>
CASTILLA-LEÓN	5,5	4,8	2,6	2,8	0,2	<b>4,4</b>
CASTILLA LA MANCHA	2,9	1,6	2,0	2,0	0,2	<b>2,0</b>
CATALUÑA	22,6	11,3	15,3	23,8	43,3	<b>17,0</b>
EXTREMADURA	2,0	0,9	0,5	1,1	0,2	<b>1,2</b>
GALICIA	5,3	6,9	1,2	4,5	7,5	<b>5,7</b>
MADRID	17,5	17,5	20,1	23,0	33,0	<b>18,9</b>
MURCIA	2,2	1,7	0,6	2,2	5,0	<b>1,9</b>
NAVARRA	0,0	0,1	0,9	0,1	-	<b>0,1</b>
PAÍS VASCO	0,8	0,3	4,0	0,5	-	<b>0,6</b>
LA RIOJA	0,6	0,9	0,3	0,6	-	<b>0,7</b>
VALENCIA	10,1	4,4	3,3	10,4	3,9	<b>7,0</b>
SSCC	-	29,0	27,1	3,3	-	<b>16,2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 154:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 2002.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	28,9	35,1	5,4	30,6	- 0,0	100,0
ARAGÓN	28,1	51,8	1,3	18,8	- 0,0	100,0
ASTURIAS	20,0	51,4	10,9	17,7	- 0,0	100,0
BALEARES	23,3	55,4	1,4	19,9	- 0,0	100,0
CANARIAS	44,3	37,2	2,0	16,5	-	100,0
CANTABRIA	28,3	42,9	7,2	21,6	-	100,0
CASTILLA-LEÓN	28,6	52,9	3,2	15,2	- 0,0	100,0
CASTILLA LA MANCHA	32,6	38,7	5,5	23,2	- 0,0	100,0
CATALUÑA	30,2	32,1	4,8	33,0	- 0,0	100,0
EXTREMADURA	38,3	37,3	2,4	22,1	- 0,0	100,0
GALICIA	21,1	59,0	1,1	18,9	- 0,0	100,0
MADRID	21,1	44,6	5,7	28,7	- 0,0	100,0
MURCIA	26,5	44,3	1,8	27,4	- 0,0	100,0
NAVARRA	4,1	30,7	47,5	17,6	-	100,0
PAÍS VASCO	28,9	20,0	34,1	17,0	-	100,0
LA RIOJA	19,5	59,8	2,0	18,7	-	100,0
VALENCIA	32,7	29,9	2,5	34,9	- 0,0	100,0
SSCC	-	86,2	9,0	4,8	-	100,0
TOTAL	22,8	48,2	5,4	23,6	- 0,0	100,0

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 155:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2002.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	17,0	- 2,7	- 26,6	25,1	- 83,4	<b>8,0</b>
<b>ARAGÓN</b>	- 15,3	- 10,2	- 30,5	3,8	- 83,4	- <b>9,7</b>
<b>ASTURIAS</b>	- 17,1	61,8	- 33,4	6,1	- 83,4	<b>12,5</b>
<b>BALEARES</b>	14,3	18,8	- 32,8	25,7	- 83,4	<b>17,8</b>
<b>CANARIAS</b>	- 0,6	- 10,7	78,6	- 21,2		- <b>7,7</b>
<b>CANTABRIA</b>	16,9	45,1	28,9	1,8		<b>24,1</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	14,0	- 10,6	125,3	- 10,8	- 83,4	- <b>2,7</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	12,4	- 24,0	55,7	1,8	- 83,4	- <b>5,9</b>
<b>CATALUÑA</b>	14,8	5,4	- 21,7	8,7	- 83,4	<b>7,6</b>
<b>EXTREMADURA</b>	12,0	- 22,5	61,9	- 25,0	- 83,4	- <b>11,6</b>
<b>GALICIA</b>	- 1,3	161,9	- 66,7	25,5	- 83,4	<b>61,0</b>
<b>MADRID</b>	1,6	13,9	109,5	10,1	- 83,4	<b>13,0</b>
<b>MURCIA</b>	10,2	3,0	- 47,6	8,9	- 83,4	<b>4,7</b>
<b>NAVARRA</b>	- 59,1	- 42,5	45,1	5,5		- <b>11,5</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	203,5	- 23,1	- 26,0	24,3		<b>4,9</b>
<b>LA RIOJA</b>	- 37,4	28,5	- 30,9	15,5		<b>3,4</b>
<b>VALENCIA</b>	11,5	13,7	19,4	20,8	- 83,4	<b>15,5</b>
<b>SSCC</b>		3,3	17,2	- 2,6		<b>4,1</b>
<b>TOTAL</b>	8,3	8,9	1,7	11,1	- 83,4	<b>9,0</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.



**Cuadro 156:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 2003.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
<b>ANDALUCÍA</b>	186.770	124.648	30.397	110.912	- 20	<b>452.707</b>
<b>ARAGÓN</b>	20.568	34.284	1.114	15.936	- 5	<b>71.897</b>
<b>ASTURIAS</b>	16.391	27.921	6.950	11.021	- 1	<b>62.282</b>
<b>BALEARES</b>	18.116	38.021	671	12.422	- 3	<b>69.227</b>
<b>CANARIAS</b>	31.950	31.855	3.445	10.727	-	<b>77.977</b>
<b>CANTABRIA</b>	8.850	13.235	1.694	5.767	-	<b>29.546</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	36.487	60.041	2.940	18.110	- 1	<b>117.577</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	22.934	22.709	1.949	16.296	- 1	<b>63.887</b>
<b>CATALUÑA</b>	171.336	148.153	31.445	156.654	- 190	<b>507.398</b>
<b>EXTREMADURA</b>	15.465	15.831	1.764	9.527	- 1	<b>42.586</b>
<b>GALICIA</b>	38.736	47.621	2.061	29.065	- 33	<b>117.450</b>
<b>MADRID</b>	137.443	396.160	73.941	146.205	- 145	<b>753.604</b>
<b>MURCIA</b>	18.509	29.395	1.496	15.126	- 22	<b>64.504</b>
<b>NAVARRA</b>	170	1.225	376	547	-	<b>2.318</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	2.311	7.231	5.568	1.858	-	<b>16.968</b>
<b>LA RIOJA</b>	5.099	9.316	3.043	3.906	-	<b>21.364</b>
<b>VALENCIA</b>	71.897	57.343	5.414	66.495	- 17	<b>201.132</b>
<b>SSCC</b>	9	474.656	30.566	38.780	-	<b>544.011</b>
<b>TOTAL</b>	<b>803.041</b>	<b>1.539.645</b>	<b>204.834</b>	<b>669.354</b>	<b>- 439</b>	<b>3.216.435</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 157:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. . Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 2003.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	277,4	160,6	198,6	147,2	5,8	<b>192,4</b>
<b>ARAGÓN</b>	193,6	115,3	68,6	104,4	4,2	<b>125,9</b>
<b>ASTURIAS</b>	167,9	92,1	145,5	74,4	0,3	<b>105,0</b>
<b>BALEARES</b>	221,0	171,7	47,7	91,8	5,0	<b>153,1</b>
<b>CANARIAS</b>	215,2	105,6	234,0	86,4		<b>132,4</b>
<b>CANTABRIA</b>	209,5	141,4	587,2	80,4	-	<b>140,5</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	333,2	239,0	394,5	129,9	3,3	<b>231,8</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	103,1	37,7	122,4	96,8	1,7	<b>63,4</b>
<b>CATALUÑA</b>	178,8	87,4	174,8	111,0	51,0	<b>119,6</b>
<b>EXTREMADURA</b>	262,0	123,5	489,2	180,3	8,3	<b>174,9</b>
<b>GALICIA</b>	191,4	125,6	75,4	133,2	27,5	<b>142,2</b>
<b>MADRID</b>	121,1	308,6	534,0	89,3	15,6	<b>180,0</b>
<b>MURCIA</b>	203,5	146,0	185,8	132,5	28,2	<b>155,9</b>
<b>NAVARRA</b>	33,3	283,1	115,9	77,1		<b>117,2</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	209,0	131,2	46,7	96,3	-	<b>83,0</b>
<b>LA RIOJA</b>	187,7	144,1	2.411,0	130,5	-	<b>173,7</b>
<b>VALENCIA</b>	201,3	91,4	82,3	127,3	5,4	<b>128,1</b>
<b>SSCC</b>	0,2	177,0	6.872,6	89,9		<b>171,2</b>
<b>TOTAL</b>	183,0	154,5	248,8	109,1	15,4	<b>151,1</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 158:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 2003.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	23,3	8,1	14,8	16,6	4,6	<b>14,1</b>
ARAGÓN	2,6	2,2	0,5	2,4	1,1	<b>2,2</b>
ASTURIAS	2,0	1,8	3,4	1,6	0,2	<b>1,9</b>
BALEARES	2,3	2,5	0,3	1,9	0,7	<b>2,2</b>
CANARIAS	4,0	2,1	1,7	1,6	-	<b>2,4</b>
CANTABRIA	1,1	0,9	0,8	0,9	-	<b>0,9</b>
CASTILLA-LEÓN	4,5	3,9	1,4	2,7	0,2	<b>3,7</b>
CASTILLA LA MANCHA	2,9	1,5	1,0	2,4	0,2	<b>2,0</b>
CATALUÑA	21,3	9,6	15,4	23,4	43,3	<b>15,8</b>
EXTREMADURA	1,9	1,0	0,9	1,4	0,2	<b>1,3</b>
GALICIA	4,8	3,1	1,0	4,3	7,5	<b>3,7</b>
MADRID	17,1	25,7	36,1	21,8	33,0	<b>23,4</b>
MURCIA	2,3	1,9	0,7	2,3	5,0	<b>2,0</b>
NAVARRA	0,0	0,1	0,2	0,1	-	<b>0,1</b>
PAÍS VASCO	0,3	0,5	2,7	0,3	-	<b>0,5</b>
LA RIOJA	0,6	0,6	1,5	0,6	-	<b>0,7</b>
VALENCIA	9,0	3,7	2,6	9,9	3,9	<b>6,3</b>
SSCC	0,0	30,8	14,9	5,8	-	<b>16,9</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 159:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 2003.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	41,3	27,5	6,7	24,5	- 0,0	100,0
ARAGÓN	28,6	47,7	1,5	22,2	- 0,0	100,0
ASTURIAS	26,3	44,8	11,2	17,7	- 0,0	100,0
BALEARES	26,2	54,9	1,0	17,9	- 0,0	100,0
CANARIAS	41,0	40,9	4,4	13,8	-	100,0
CANTABRIA	30,0	44,8	5,7	19,5	-	100,0
CASTILLA-LEÓN	31,0	51,1	2,5	15,4	- 0,0	100,0
CASTILLA LA MANCHA	35,9	35,5	3,1	25,5	- 0,0	100,0
CATALUÑA	33,8	29,2	6,2	30,9	- 0,0	100,0
EXTREMADURA	36,3	37,2	4,1	22,4	- 0,0	100,0
GALICIA	33,0	40,5	1,8	24,7	- 0,0	100,0
MADRID	18,2	52,6	9,8	19,4	- 0,0	100,0
MURCIA	28,7	45,6	2,3	23,4	- 0,0	100,0
NAVARRA	7,3	52,8	16,2	23,6	-	100,0
PAÍS VASCO	13,6	42,6	32,8	11,0	-	100,0
LA RIOJA	23,9	43,6	14,2	18,3	-	100,0
VALENCIA	35,7	28,5	2,7	33,1	- 0,0	100,0
SSCC	0,0	87,3	5,6	7,1	-	100,0
TOTAL	25,0	47,9	6,4	20,8	- 0,0	100,0

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 160:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2003.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	81,6	- 0,3	57,0	1,9	-	<b>27,1</b>
<b>ARAGÓN</b>	5,7	- 4,4	28,2	22,7	-	<b>3,9</b>
<b>ASTURIAS</b>	27,1	- 15,8	- 1,1	- 3,2	-	<b>3,4</b>
<b>BALEARES</b>	21,5	7,4	- 24,8	- 2,4		<b>8,3</b>
<b>CANARIAS</b>	22,0	45,0	194,4	9,8		<b>31,9</b>
<b>CANTABRIA</b>	10,3	8,9	- 17,2	- 5,6		<b>4,3</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	10,9	- 1,4	- 20,8	3,2		<b>2,2</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	32,6	10,7	- 32,6	32,4		<b>20,5</b>
<b>CATALUÑA</b>	25,9	2,7	45,0	5,5		<b>12,7</b>
<b>EXTREMADURA</b>	31,2	37,8	141,6	40,1		<b>38,2</b>
<b>GALICIA</b>	22,4	- 46,2	23,2	2,7	-	<b>21,7</b>
<b>MADRID</b>	30,2	77,8	159,5	2,0		<b>50,7</b>
<b>MURCIA</b>	39,8	33,1	62,3	10,7		<b>29,3</b>
<b>NAVARRA</b>	50,4	45,8	- 71,1	13,5	-	<b>15,2</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	- 52,0	117,7	- 2,0	- 34,2		<b>2,0</b>
<b>LA RIOJA</b>	35,8	- 19,3	696,6	8,2		<b>10,8</b>
<b>VALENCIA</b>	18,4	3,2	16,6	2,6		<b>8,3</b>
<b>SSCC</b>		28,5	- 20,7	87,2		<b>26,9</b>
<b>TOTAL</b>	33,4	20,8	44,2	7,2	-	<b>21,7</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 161:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 2004.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
<b>ANDALUCÍA</b>	131.235	130.179	33.664	110.125	- 150	<b>405.053</b>
<b>ARAGÓN</b>	18.403	50.479	686	16.344	- 2	<b>85.910</b>
<b>ASTURIAS</b>	17.366	26.433	15.257	11.479	- 2	<b>70.533</b>
<b>BALEARES</b>	18.321	41.317	1.926	12.595	- 195	<b>73.964</b>
<b>CANARIAS</b>	28.194	38.789	3.276	11.965		<b>82.224</b>
<b>CANTABRIA</b>	8.393	13.948	1.823	7.500	- 24	<b>31.640</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	37.416	64.192	4.314	21.674	- 2	<b>127.594</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	22.524	28.826	8.957	18.523	- 73	<b>78.757</b>
<b>CATALUÑA</b>	168.104	190.963	25.732	157.875	- 102	<b>542.572</b>
<b>EXTREMADURA</b>	13.856	14.868	1.255	9.640	- 1	<b>39.618</b>
<b>GALICIA</b>	41.669	56.291	5.691	35.020		<b>138.671</b>
<b>MADRID</b>	126.493	272.696	33.642	141.042	- 358	<b>573.515</b>
<b>MURCIA</b>	20.353	34.995	2.488	16.934	55	<b>74.825</b>
<b>NAVARRA</b>	128	791	91	555		<b>1.565</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	3.782	4.468	16.352	2.288	- 16	<b>26.874</b>
<b>LA RIOJA</b>	5.283	18.913	8.199	4.423		<b>36.818</b>
<b>VALENCIA</b>	75.425	80.615	7.145	72.378	- 16	<b>235.547</b>
<b>SSCC</b>	240	425.548	37.137	16.939		<b>479.864</b>
<b>TOTAL</b>	<b>737.185</b>	<b>1.494.311</b>	<b>207.635</b>	<b>667.299</b>	<b>- 886</b>	<b>3.105.544</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 162:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 2004.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	194,9	167,7	219,9	146,2	43,8	<b>172,2</b>
<b>ARAGÓN</b>	173,2	169,7	42,3	107,1	1,7	<b>150,4</b>
<b>ASTURIAS</b>	177,9	87,2	319,3	77,5	0,5	<b>119,0</b>
<b>BALEARES</b>	223,5	186,6	136,9	93,1	324,5	<b>163,6</b>
<b>CANARIAS</b>	189,9	128,6	222,5	96,4		<b>139,6</b>
<b>CANTABRIA</b>	198,6	149,1	631,9	104,5	199,7	<b>150,4</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	341,7	255,5	578,9	155,4	6,7	<b>251,5</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	101,3	47,9	562,4	110,1	121,5	<b>78,1</b>
<b>CATALUÑA</b>	175,4	112,6	143,0	111,9	27,4	<b>127,9</b>
<b>EXTREMADURA</b>	234,8	116,0	348,0	182,5	8,3	<b>162,7</b>
<b>GALICIA</b>	205,9	148,5	208,1	160,5	-	<b>167,9</b>
<b>MADRID</b>	111,5	212,4	242,9	86,1	38,4	<b>137,0</b>
<b>MURCIA</b>	223,8	173,8	308,9	148,4	- 70,4	<b>180,9</b>
<b>NAVARRA</b>	25,1	182,8	28,0	78,3		<b>79,1</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	342,0	81,1	137,2	118,6	88,7	<b>131,4</b>
<b>LA RIOJA</b>	194,5	292,5	6.496,2	147,8	-	<b>299,4</b>
<b>VALENCIA</b>	211,2	128,4	108,7	138,6	5,1	<b>150,1</b>
<b>SSCC</b>	4,0	158,7	8.350,1	39,2		<b>151,0</b>
<b>TOTAL</b>	168,0	149,9	252,2	108,7	31,2	<b>145,9</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 163:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 2004.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	17,8	8,7	16,2	16,5	16,9	<b>13,0</b>
ARAGÓN	2,5	3,4	0,3	2,4	0,2	<b>2,8</b>
ASTURIAS	2,4	1,8	7,3	1,7	0,2	<b>2,3</b>
BALEARES	2,5	2,8	0,9	1,9	22,0	<b>2,4</b>
CANARIAS	3,8	2,6	1,6	1,8	-	<b>2,6</b>
CANTABRIA	1,1	0,9	0,9	1,1	2,7	<b>1,0</b>
CASTILLA-LEÓN	5,1	4,3	2,1	3,2	0,2	<b>4,1</b>
CASTILLA LA MANCHA	3,1	1,9	4,3	2,8	8,2	<b>2,5</b>
CATALUÑA	22,8	12,8	12,4	23,7	11,5	<b>17,5</b>
EXTREMADURA	1,9	1,0	0,6	1,4	0,1	<b>1,3</b>
GALICIA	5,7	3,8	2,7	5,2	-	<b>4,5</b>
MADRID	17,2	18,2	16,2	21,1	40,4	<b>18,5</b>
MURCIA	2,8	2,3	1,2	2,5	- 6,2	<b>2,4</b>
NAVARRA	0,0	0,1	0,0	0,1	-	<b>0,1</b>
PAÍS VASCO	0,5	0,3	7,9	0,3	1,8	<b>0,9</b>
LA RIOJA	0,7	1,3	3,9	0,7	-	<b>1,2</b>
VALENCIA	10,2	5,4	3,4	10,8	1,8	<b>7,6</b>
SSCC	0,0	28,5	17,9	2,5	-	<b>15,5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.



**Cuadro 164:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 2004.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	32,4	32,1	8,3	27,2	- 0,0	100,0
ARAGÓN	21,4	58,8	0,8	19,0	- 0,0	100,0
ASTURIAS	24,6	37,5	21,6	16,3	- 0,0	100,0
BALEARES	24,8	55,9	2,6	17,0	- 0,3	100,0
CANARIAS	34,3	47,2	4,0	14,6	-	100,0
CANTABRIA	26,5	44,1	5,8	23,7	- 0,1	100,0
CASTILLA-LEÓN	29,3	50,3	3,4	17,0	- 0,0	100,0
CASTILLA LA MANCHA	28,6	36,6	11,4	23,5	- 0,1	100,0
CATALUÑA	31,0	35,2	4,7	29,1	- 0,0	100,0
EXTREMADURA	35,0	37,5	3,2	24,3	- 0,0	100,0
GALICIA	30,0	40,6	4,1	25,3	-	100,0
MADRID	22,1	47,5	5,9	24,6	- 0,1	100,0
MURCIA	27,2	46,8	3,3	22,6	0,1	100,0
NAVARRA	8,2	50,5	5,8	35,5	-	100,0
PAÍS VASCO	14,1	16,6	60,8	8,5	- 0,1	100,0
LA RIOJA	14,3	51,4	22,3	12,0	-	100,0
VALENCIA	32,0	34,2	3,0	30,7	- 0,0	100,0
SSCC	0,1	88,7	7,7	3,5	-	100,0
TOTAL	23,7	48,1	6,7	21,5	- 0,0	100,0

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 165:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2004.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	- 29,7	4,4	10,7	- 0,7	650,0	- <b>10,5</b>
<b>ARAGÓN</b>	- 10,5	47,2	- 38,4	2,6	- 60,0	<b>19,5</b>
<b>ASTURIAS</b>	5,9	- 5,3	119,5	4,2	100,0	<b>13,2</b>
<b>BALEARES</b>	1,1	8,7	187,0	1,4	6.400,0	<b>6,8</b>
<b>CANARIAS</b>	- 11,8	21,8	- 4,9	11,5		<b>5,4</b>
<b>CANTABRIA</b>	- 5,2	5,4	7,6	30,1		<b>7,1</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	2,5	6,9	46,7	19,7	100,0	<b>8,5</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	- 1,8	26,9	359,6	13,7	7.200,0	<b>23,3</b>
<b>CATALUÑA</b>	- 1,9	28,9	- 18,2	0,8	- 46,3	<b>6,9</b>
<b>EXTREMADURA</b>	- 10,4	- 6,1	- 28,9	1,2	-	- <b>7,0</b>
<b>GALICIA</b>	7,6	18,2	176,1	20,5	- 100,0	<b>18,1</b>
<b>MADRID</b>	- 8,0	- 31,2	- 54,5	- 3,5	146,9	- <b>23,9</b>
<b>MURCIA</b>	10,0	19,1	66,3	12,0	- 350,0	<b>16,0</b>
<b>NAVARRA</b>	- 24,7	- 35,4	- 75,8	1,5		- <b>32,5</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	63,7	- 38,2	193,7	23,1		<b>58,4</b>
<b>LA RIOJA</b>	3,6	103,0	169,4	13,2		<b>72,3</b>
<b>VALENCIA</b>	4,9	40,6	32,0	8,8	- 5,9	<b>17,1</b>
<b>SSCC</b>	2.566,7	- 10,3	21,5	- 56,3		- <b>11,8</b>
<b>TOTAL</b>	- 8,2	- 2,9	1,4	- 0,3	101,8	- <b>3,4</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 166:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 2005.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
<b>ANDALUCÍA</b>	154.210	193.728	30.892	120.631	- 6	<b>499.455</b>
<b>ARAGÓN</b>	24.051	53.725	796	24.563	- 5	<b>103.130</b>
<b>ASTURIAS</b>	15.574	50.033	16.524	12.426	- 1	<b>94.556</b>
<b>BALEARES</b>	21.246	37.837	9.241	14.201		<b>82.525</b>
<b>CANARIAS</b>	35.097	96.999	3.777	13.435		<b>149.308</b>
<b>CANTABRIA</b>	9.005	14.809	2.311	8.197	- 1	<b>34.321</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	40.153	77.735	3.478	21.505	- 22	<b>142.849</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	27.421	25.821	1.738	19.382	- 7	<b>74.355</b>
<b>CATALUÑA</b>	174.835	231.939	46.361	169.478	- 154	<b>622.459</b>
<b>EXTREMADURA</b>	16.428	17.797	2.387	10.163		<b>46.775</b>
<b>GALICIA</b>	44.999	67.588	5.358	32.517		<b>150.462</b>
<b>MADRID</b>	138.809	369.715	16.717	147.865	- 209	<b>672.897</b>
<b>MURCIA</b>	21.255	41.536	2.998	20.009	- 36	<b>85.762</b>
<b>NAVARRA</b>	639	1.971	692	469		<b>3.771</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	2.807	8.425	19.849	1.323	- 1	<b>32.403</b>
<b>LA RIOJA</b>	5.651	13.756	283	4.000		<b>23.690</b>
<b>VALENCIA</b>	84.030	85.218	12.718	74.113	- 31	<b>256.048</b>
<b>SSCC</b>	1.214	469.875	43.706	21.582	- 361	<b>536.016</b>
<b>TOTAL</b>	<b>817.424</b>	<b>1.858.507</b>	<b>219.826</b>	<b>715.859</b>	<b>- 834</b>	<b>3.610.782</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 167:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 2005.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
<b>ANDALUCÍA</b>	229,0	249,6	201,8	160,1	1,8	<b>212,3</b>
<b>ARAGÓN</b>	226,3	180,7	49,1	161,0	4,2	<b>180,5</b>
<b>ASTURIAS</b>	159,6	165,1	345,8	83,9	0,3	<b>159,5</b>
<b>BALEARES</b>	259,2	170,9	657,1	104,9	-	<b>182,5</b>
<b>CANARIAS</b>	236,4	321,5	256,5	108,3		<b>253,5</b>
<b>CANTABRIA</b>	213,1	158,3	801,1	114,2	8,3	<b>163,2</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	366,7	309,4	466,7	154,2	73,2	<b>281,6</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	123,3	42,9	109,1	115,2	11,6	<b>73,8</b>
<b>CATALUÑA</b>	182,4	136,8	257,7	120,1	41,3	<b>146,8</b>
<b>EXTREMADURA</b>	278,3	138,8	661,9	192,4	-	<b>192,1</b>
<b>GALICIA</b>	222,4	178,3	195,9	149,0	-	<b>182,2</b>
<b>MADRID</b>	122,3	288,0	120,7	90,3	22,4	<b>160,8</b>
<b>MURCIA</b>	233,7	206,2	372,3	175,3	46,1	<b>207,3</b>
<b>NAVARRA</b>	125,1	455,5	213,2	66,1		<b>190,7</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	253,8	152,9	166,5	68,6	5,5	<b>158,5</b>
<b>LA RIOJA</b>	208,0	212,7	224,2	133,6	-	<b>192,7</b>
<b>VALENCIA</b>	235,3	135,8	193,4	141,9	9,9	<b>163,1</b>
<b>SSCC</b>	20,3	175,2	9.827,1	50,0		<b>168,7</b>
<b>TOTAL</b>	186,3	186,5	267,0	116,6	29,3	<b>169,6</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 168:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 2005.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	18,9	10,4	14,1	16,9	0,7	<b>13,8</b>
ARAGÓN	2,9	2,9	0,4	3,4	0,6	<b>2,9</b>
ASTURIAS	1,9	2,7	7,5	1,7	0,1	<b>2,6</b>
BALEARES	2,6	2,0	4,2	2,0	-	<b>2,3</b>
CANARIAS	4,3	5,2	1,7	1,9	-	<b>4,1</b>
CANTABRIA	1,1	0,8	1,1	1,1	0,1	<b>1,0</b>
CASTILLA-LEÓN	4,9	4,2	1,6	3,0	2,6	<b>4,0</b>
CASTILLA LA MANCHA	3,4	1,4	0,8	2,7	0,8	<b>2,1</b>
CATALUÑA	21,4	12,5	21,1	23,7	18,5	<b>17,2</b>
EXTREMADURA	2,0	1,0	1,1	1,4	-	<b>1,3</b>
GALICIA	5,5	3,6	2,4	4,5	-	<b>4,2</b>
MADRID	17,0	19,9	7,6	20,7	25,1	<b>18,6</b>
MURCIA	2,6	2,2	1,4	2,8	4,3	<b>2,4</b>
NAVARRA	0,1	0,1	0,3	0,1	-	<b>0,1</b>
PAÍS VASCO	0,3	0,5	9,0	0,2	0,1	<b>0,9</b>
LA RIOJA	0,7	0,7	0,1	0,6	-	<b>0,7</b>
VALENCIA	10,3	4,6	5,8	10,4	3,7	<b>7,1</b>
SSCC	0,1	25,3	19,9	3,0	43,3	<b>14,8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 169:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 2005.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	30,9	38,8	6,2	24,2	- 0,0	100,0
ARAGÓN	23,3	52,1	0,8	23,8	- 0,0	100,0
ASTURIAS	16,5	52,9	17,5	13,1	- 0,0	100,0
BALEARES	25,7	45,8	11,2	17,2	-	100,0
CANARIAS	23,5	65,0	2,5	9,0	-	100,0
CANTABRIA	26,2	43,1	6,7	23,9	- 0,0	100,0
CASTILLA-LEÓN	28,1	54,4	2,4	15,1	- 0,0	100,0
CASTILLA LA MANCHA	36,9	34,7	2,3	26,1	- 0,0	100,0
CATALUÑA	28,1	37,3	7,4	27,2	- 0,0	100,0
EXTREMADURA	35,1	38,0	5,1	21,7	-	100,0
GALICIA	29,9	44,9	3,6	21,6	-	100,0
MADRID	20,6	54,9	2,5	22,0	- 0,0	100,0
MURCIA	24,8	48,4	3,5	23,3	- 0,0	100,0
NAVARRA	16,9	52,3	18,4	12,4	-	100,0
PAÍS VASCO	8,7	26,0	61,3	4,1	- 0,0	100,0
LA RIOJA	23,9	58,1	1,2	16,9	-	100,0
VALENCIA	32,8	33,3	5,0	28,9	- 0,0	100,0
SSCC	0,2	87,7	8,2	4,0	- 0,1	100,0
TOTAL	22,6	51,5	6,1	19,8	- 0,0	100,0

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 170:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2005.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	17,5	48,8	- 8,2	9,5	- 96,0	<b>23,3</b>
<b>ARAGÓN</b>	30,7	6,4	16,0	50,3	150,0	<b>20,0</b>
<b>ASTURIAS</b>	- 10,3	89,3	8,3	8,2	- 50,0	<b>34,1</b>
<b>BALEARES</b>	16,0	- 8,4	379,8	12,8	- 100,0	<b>11,6</b>
<b>CANARIAS</b>	24,5	150,1	15,3	12,3		<b>81,6</b>
<b>CANTABRIA</b>	7,3	6,2	26,8	9,3	- 95,8	<b>8,5</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	7,3	21,1	- 19,4	- 0,8	1.000,0	<b>12,0</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	21,7	- 10,4	- 80,6	4,6	- 90,4	- <b>5,6</b>
<b>CATALUÑA</b>	4,0	21,5	80,2	7,3	51,0	<b>14,7</b>
<b>EXTREMADURA</b>	18,6	19,7	90,2	5,4	- 100,0	<b>18,1</b>
<b>GALICIA</b>	8,0	20,1	- 5,9	- 7,1		<b>8,5</b>
<b>MADRID</b>	9,7	35,6	- 50,3	4,8	- 41,6	<b>17,3</b>
<b>MURCIA</b>	4,4	18,7	20,5	18,2	- 165,5	<b>14,6</b>
<b>NAVARRA</b>	399,2	149,2	660,4	- 15,5		<b>141,0</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	- 25,8	88,6	21,4	- 42,2	- 93,8	<b>20,6</b>
<b>LA RIOJA</b>	7,0	- 27,3	- 96,5	- 9,6		- <b>35,7</b>
<b>VALENCIA</b>	11,4	5,7	78,0	2,4	93,8	<b>8,7</b>
<b>SSCC</b>	405,8	10,4	17,7	27,4		<b>11,7</b>
<b>TOTAL</b>	10,9	24,4	5,9	7,3	- 5,9	<b>16,3</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 171:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 2006.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
<b>ANDALUCÍA</b>	237.472	183.208	27.689	145.964	- 22	<b>594.311</b>
<b>ARAGÓN</b>	31.239	43.574	1.432	22.781	- 11	<b>99.015</b>
<b>ASTURIAS</b>	18.834	42.939	31.984	12.367		<b>106.124</b>
<b>BALEARES</b>	25.732	35.769	960	13.843	- 7	<b>76.297</b>
<b>CANARIAS</b>	40.331	59.146	3.685	14.405		<b>117.567</b>
<b>CANTABRIA</b>	11.283	14.815	2.281	8.454	- 1	<b>36.832</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	49.191	83.772	3.082	23.433	- 6	<b>159.472</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	39.346	32.258	4.313	20.359	- 32	<b>96.244</b>
<b>CATALUÑA</b>	204.273	318.542	23.727	169.003	- 66	<b>715.479</b>
<b>EXTREMADURA</b>	19.487	13.701	462	10.691		<b>44.341</b>
<b>GALICIA</b>	54.296	72.443	5.409	33.625		<b>165.773</b>
<b>MADRID</b>	164.818	374.128	36.841	135.407	- 601	<b>710.593</b>
<b>MURCIA</b>	28.862	41.520	4.111	24.244	- 18	<b>98.719</b>
<b>NAVARRA</b>	1.021	2.010	540	626		<b>4.197</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	4.232	8.177	18.573	1.434	- 1	<b>32.415</b>
<b>LA RIOJA</b>	7.619	10.996	117	4.520		<b>23.252</b>
<b>VALENCIA</b>	109.591	96.566	11.665	81.707	- 12	<b>299.517</b>
<b>SSCC</b>	1.457	686.892	63.386	10.339		<b>762.074</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.049.084</b>	<b>2.120.456</b>	<b>240.257</b>	<b>733.202</b>	<b>- 777</b>	<b>4.142.222</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.



**Cuadro 172:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2006.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	352,7	236,1	180,9	193,7	6,4	<b>252,6</b>
<b>ARAGÓN</b>	294,0	146,5	88,2	149,3	9,2	<b>173,3</b>
<b>ASTURIAS</b>	193,0	141,7	669,4	83,5	-	<b>179,0</b>
<b>BALEARES</b>	313,9	161,5	68,3	102,3	11,6	<b>168,7</b>
<b>CANARIAS</b>	271,7	196,0	250,3	116,1		<b>199,6</b>
<b>CANTABRIA</b>	267,0	158,3	790,7	117,8	8,3	<b>175,1</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	449,2	333,5	413,5	168,1	20,0	<b>314,3</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	176,9	53,6	270,8	121,0	53,2	<b>95,5</b>
<b>CATALUÑA</b>	213,1	187,9	131,9	119,8	17,7	<b>168,7</b>
<b>EXTREMADURA</b>	330,2	106,9	128,1	202,4	-	<b>182,1</b>
<b>GALICIA</b>	268,3	191,1	197,8	154,1	-	<b>200,8</b>
<b>MADRID</b>	145,3	291,4	266,1	82,7	64,5	<b>169,8</b>
<b>MURCIA</b>	317,4	206,2	510,5	212,4	23,0	<b>238,6</b>
<b>NAVARRA</b>	199,9	464,5	166,4	88,3		<b>212,3</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	382,7	148,4	155,8	74,3	5,5	<b>158,5</b>
<b>LA RIOJA</b>	280,5	170,0	92,7	151,0	-	<b>189,1</b>
<b>VALENCIA</b>	306,9	153,9	177,4	156,5	3,8	<b>190,8</b>
<b>SSCC</b>	24,4	256,2	14.252,1	24,0		<b>239,9</b>
<b>TOTAL</b>	239,1	212,7	291,8	119,5	27,3	<b>194,6</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 173:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 2006.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	22,6	8,6	11,5	19,9	2,8	<b>14,3</b>
ARAGÓN	3,0	2,1	0,6	3,1	1,4	<b>2,4</b>
ASTURIAS	1,8	2,0	13,3	1,7	-	<b>2,6</b>
BALEARES	2,5	1,7	0,4	1,9	0,9	<b>1,8</b>
CANARIAS	3,8	2,8	1,5	2,0	-	<b>2,8</b>
CANTABRIA	1,1	0,7	0,9	1,2	0,1	<b>0,9</b>
CASTILLA-LEÓN	4,7	4,0	1,3	3,2	0,8	<b>3,8</b>
CASTILLA LA MANCHA	3,8	1,5	1,8	2,8	4,1	<b>2,3</b>
CATALUÑA	19,5	15,0	9,9	23,0	8,5	<b>17,3</b>
EXTREMADURA	1,9	0,6	0,2	1,5	-	<b>1,1</b>
GALICIA	5,2	3,4	2,3	4,6	-	<b>4,0</b>
MADRID	15,7	17,6	15,3	18,5	77,3	<b>17,2</b>
MURCIA	2,8	2,0	1,7	3,3	2,3	<b>2,4</b>
NAVARRA	0,1	0,1	0,2	0,1	-	<b>0,1</b>
PAÍS VASCO	0,4	0,4	7,7	0,2	0,1	<b>0,8</b>
LA RIOJA	0,7	0,5	0,0	0,6	-	<b>0,6</b>
VALENCIA	10,4	4,6	4,9	11,1	1,5	<b>7,2</b>
SSCC	0,1	32,4	26,4	1,4	-	<b>18,4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 174:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 2006.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	40,0	30,8	4,7	24,6	- 0,0	100,0
ARAGÓN	31,5	44,0	1,4	23,0	- 0,0	100,0
ASTURIAS	17,7	40,5	30,1	11,7	-	100,0
BALEARES	33,7	46,9	1,3	18,1	- 0,0	100,0
CANARIAS	34,3	50,3	3,1	12,3	-	100,0
CANTABRIA	30,6	40,2	6,2	23,0	- 0,0	100,0
CASTILLA-LEÓN	30,8	52,5	1,9	14,7	- 0,0	100,0
CASTILLA LA MANCHA	40,9	33,5	4,5	21,2	- 0,0	100,0
CATALUÑA	28,6	44,5	3,3	23,6	- 0,0	100,0
EXTREMADURA	43,9	30,9	1,0	24,1	-	100,0
GALICIA	32,8	43,7	3,3	20,3	-	100,0
MADRID	23,2	52,7	5,2	19,1	- 0,1	100,0
MURCIA	29,2	42,1	4,2	24,6	- 0,0	100,0
NAVARRA	24,3	47,9	12,9	14,9	-	100,0
PAÍS VASCO	13,1	25,2	57,3	4,4	- 0,0	100,0
LA RIOJA	32,8	47,3	0,5	19,4	-	100,0
VALENCIA	36,6	32,2	3,9	27,3	- 0,0	100,0
SSCC	0,2	90,1	8,3	1,4	-	100,0
TOTAL	25,3	51,2	5,8	17,7	- 0,0	100,0

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 175:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2006.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	54,0	- 5,4	- 10,4	21,0	266,7	<b>19,0</b>
<b>ARAGÓN</b>	29,9	- 18,9	79,9	- 7,3	120,0	- <b>4,0</b>
<b>ASTURIAS</b>	20,9	- 14,2	93,6	- 0,5	100,0	<b>12,2</b>
<b>BALEARES</b>	21,1	- 5,5	- 89,6	- 2,5		- <b>7,5</b>
<b>CANARIAS</b>	14,9	- 39,0	- 2,4	7,2		- <b>21,3</b>
<b>CANTABRIA</b>	25,3	0,0	- 1,3	3,1	-	<b>7,3</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	22,5	7,8	- 11,4	9,0	- 72,7	<b>11,6</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	43,5	24,9	148,2	5,0	357,1	<b>29,4</b>
<b>CATALUÑA</b>	16,8	37,3	- 48,8	- 0,3	- 57,1	<b>14,9</b>
<b>EXTREMADURA</b>	18,6	- 23,0	- 80,6	5,2		- <b>5,2</b>
<b>GALICIA</b>	20,7	7,2	1,0	3,4		<b>10,2</b>
<b>MADRID</b>	18,7	1,2	120,4	- 8,4	187,6	<b>5,6</b>
<b>MURCIA</b>	35,8	- 0,0	37,1	21,2	- 50,0	<b>15,1</b>
<b>NAVARRA</b>	59,8	2,0	- 22,0	33,5		<b>11,3</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	50,8	- 2,9	- 6,4	8,4	-	<b>0,0</b>
<b>LA RIOJA</b>	34,8	- 20,1	- 58,7	13,0		- <b>1,8</b>
<b>VALENCIA</b>	30,4	13,3	- 8,3	10,2	- 61,3	<b>17,0</b>
<b>SSCC</b>	20,0	46,2	45,0	- 52,1	- 100,0	<b>42,2</b>
<b>TOTAL</b>	28,3	14,1	9,3	2,4	- 6,8	<b>14,7</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 176:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 2007.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
<b>ANDALUCÍA</b>	228.347	221.777	36.024	162.368	- 55	<b>648.461</b>
<b>ARAGÓN</b>	35.310	55.951	1.159	27.915	- 30	<b>120.305</b>
<b>ASTURIAS</b>	20.209	37.673	25.444	13.608		<b>96.934</b>
<b>BALEARES</b>	30.338	44.372	1.085	17.679		<b>93.474</b>
<b>CANARIAS</b>	43.581	76.515	2.185	17.926		<b>140.207</b>
<b>CANTABRIA</b>	12.518	29.562	2.913	9.771		<b>54.764</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	56.849	92.411	5.724	31.731	- 3	<b>186.712</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	45.811	37.429	1.022	28.681	- 9	<b>112.934</b>
<b>CATALUÑA</b>	227.731	319.706	24.650	173.263	- 33	<b>745.317</b>
<b>EXTREMADURA</b>	21.054	16.509	542	14.058		<b>52.163</b>
<b>GALICIA</b>	60.180	82.771	6.146	38.648		<b>187.745</b>
<b>MADRID</b>	186.701	410.125	25.033	195.943	- 189	<b>817.613</b>
<b>MURCIA</b>	32.324	51.786	1.452	29.679	- 26	<b>115.215</b>
<b>NAVARRA</b>	583	4.429	769	851		<b>6.632</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	1.918	15.411	12.805	1.430		<b>31.564</b>
<b>LA RIOJA</b>	8.767	13.301	196	5.612		<b>27.876</b>
<b>VALENCIA</b>	114.555	127.191	22.929	98.453	- 108	<b>363.020</b>
<b>SSCC</b>	6.271	756.290	69.231	24.111		<b>855.903</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.133.047</b>	<b>2.393.209</b>	<b>239.309</b>	<b>891.727</b>	<b>- 453</b>	<b>4.656.839</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 177:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 2007.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	339,1	285,8	235,3	215,5	16,1	<b>275,6</b>
<b>ARAGÓN</b>	332,3	188,1	71,4	182,9	25,0	<b>210,6</b>
<b>ASTURIAS</b>	207,1	124,3	532,5	91,9	-	<b>163,5</b>
<b>BALEARES</b>	370,1	200,4	77,1	130,6	-	<b>206,7</b>
<b>CANARIAS</b>	293,6	253,6	148,4	144,4		<b>238,0</b>
<b>CANTABRIA</b>	296,3	315,9	1.009,8	136,2	-	<b>260,3</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	519,1	367,8	768,1	227,6	10,0	<b>368,0</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	206,0	62,2	64,2	170,4	15,0	<b>112,0</b>
<b>CATALUÑA</b>	237,6	188,6	137,0	122,8	8,9	<b>175,7</b>
<b>EXTREMADURA</b>	356,7	128,8	150,3	266,1	-	<b>214,2</b>
<b>GALICIA</b>	297,4	218,4	224,7	177,1	-	<b>227,4</b>
<b>MADRID</b>	164,5	319,5	180,8	119,6	20,3	<b>195,3</b>
<b>MURCIA</b>	355,5	257,1	180,3	260,0	33,3	<b>278,5</b>
<b>NAVARRA</b>	114,1	1.023,5	236,9	120,0		<b>335,4</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	173,4	279,6	107,4	74,1	-	<b>154,4</b>
<b>LA RIOJA</b>	322,7	205,7	155,3	187,5	-	<b>226,7</b>
<b>VALENCIA</b>	320,8	202,7	348,7	188,5	34,6	<b>231,3</b>
<b>SSCC</b>	105,1	282,1	15.566,3	55,9		<b>269,4</b>
<b>TOTAL</b>	258,3	240,1	290,6	145,3	15,9	<b>218,8</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 178:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 2007.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	20,2	9,3	15,1	18,2	12,1	<b>13,9</b>
ARAGÓN	3,1	2,3	0,5	3,1	6,6	<b>2,6</b>
ASTURIAS	1,8	1,6	10,6	1,5	-	<b>2,1</b>
BALEARES	2,7	1,9	0,5	2,0	-	<b>2,0</b>
CANARIAS	3,8	3,2	0,9	2,0	-	<b>3,0</b>
CANTABRIA	1,1	1,2	1,2	1,1	-	<b>1,2</b>
CASTILLA-LEÓN	5,0	3,9	2,4	3,6	0,7	<b>4,0</b>
CASTILLA LA MANCHA	4,0	1,6	0,4	3,2	2,0	<b>2,4</b>
CATALUÑA	20,1	13,4	10,3	19,4	7,3	<b>16,0</b>
EXTREMADURA	1,9	0,7	0,2	1,6	-	<b>1,1</b>
GALICIA	5,3	3,5	2,6	4,3	-	<b>4,0</b>
MADRID	16,5	17,1	10,5	22,0	41,7	<b>17,6</b>
MURCIA	2,9	2,2	0,6	3,3	5,7	<b>2,5</b>
NAVARRA	0,1	0,2	0,3	0,1	-	<b>0,1</b>
PAÍS VASCO	0,2	0,6	5,4	0,2	-	<b>0,7</b>
LA RIOJA	0,8	0,6	0,1	0,6	-	<b>0,6</b>
VALENCIA	10,1	5,3	9,6	11,0	23,8	<b>7,8</b>
SSCC	0,6	31,6	28,9	2,7	-	<b>18,4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 179:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 2007.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	35,2	34,2	5,6	25,0	- 0,0	100,0
ARAGÓN	29,4	46,5	1,0	23,2	- 0,0	100,0
ASTURIAS	20,8	38,9	26,2	14,0	-	100,0
BALEARES	32,5	47,5	1,2	18,9	-	100,0
CANARIAS	31,1	54,6	1,6	12,8	-	100,0
CANTABRIA	22,9	54,0	5,3	17,8	-	100,0
CASTILLA-LEÓN	30,4	49,5	3,1	17,0	- 0,0	100,0
CASTILLA LA MANCHA	40,6	33,1	0,9	25,4	- 0,0	100,0
CATALUÑA	30,6	42,9	3,3	23,2	- 0,0	100,0
EXTREMADURA	40,4	31,6	1,0	27,0	-	100,0
GALICIA	32,1	44,1	3,3	20,6	-	100,0
MADRID	22,8	50,2	3,1	24,0	- 0,0	100,0
MURCIA	28,1	44,9	1,3	25,8	- 0,0	100,0
NAVARRA	8,8	66,8	11,6	12,8	-	100,0
PAÍS VASCO	6,1	48,8	40,6	4,5	-	100,0
LA RIOJA	31,4	47,7	0,7	20,1	-	100,0
VALENCIA	31,6	35,0	6,3	27,1	- 0,0	100,0
SSCC	0,7	88,4	8,1	2,8	-	100,0
<b>TOTAL</b>	24,3	51,4	5,1	19,1	- 0,0	100,0

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.



**Cuadro 180:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2007.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	- 3,8	21,1	30,1	11,2	150,0	<b>9,1</b>
<b>ARAGÓN</b>	13,0	28,4	- 19,1	22,5	172,7	<b>21,5</b>
<b>ASTURIAS</b>	7,3	- 12,3	- 20,4	10,0	-	<b>8,7</b>
<b>BALEARES</b>	17,9	24,1	13,0	27,7	- 100,0	<b>22,5</b>
<b>CANARIAS</b>	8,1	29,4	- 40,7	24,4	-	<b>19,3</b>
<b>CANTABRIA</b>	10,9	99,5	27,7	15,6	- 100,0	<b>48,7</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	15,6	10,3	85,7	35,4	- 50,0	<b>17,1</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	16,4	16,0	- 76,3	40,9	- 71,9	<b>17,3</b>
<b>CATALUÑA</b>	11,5	0,4	3,9	2,5	- 50,0	<b>4,2</b>
<b>EXTREMADURA</b>	8,0	20,5	17,3	31,5	-	<b>17,6</b>
<b>GALICIA</b>	10,8	14,3	13,6	14,9	-	<b>13,3</b>
<b>MADRID</b>	13,3	9,6	- 32,1	44,7	- 68,6	<b>15,1</b>
<b>MURCIA</b>	12,0	24,7	- 64,7	22,4	44,4	<b>16,7</b>
<b>NAVARRA</b>	- 42,9	120,3	42,4	35,9	-	<b>58,0</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	- 54,7	88,5	- 31,1	- 0,3	- 100,0	<b>2,6</b>
<b>LA RIOJA</b>	15,1	21,0	67,5	24,2	-	<b>19,9</b>
<b>VALENCIA</b>	4,5	31,7	96,6	20,5	800,0	<b>21,2</b>
<b>SSCC</b>	330,4	10,1	9,2	133,2	-	<b>12,3</b>
<b>TOTAL</b>	8,0	12,9	- 0,4	21,6	- 41,7	<b>12,4</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 181:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 2008.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
<b>ANDALUCÍA</b>	271.445	161.813	31.016	206.224	- 66	<b>670.432</b>
<b>ARAGÓN</b>	43.896	37.661	844	27.197	- 20	<b>109.578</b>
<b>ASTURIAS</b>	25.085	36.715	33.723	16.016		<b>111.539</b>
<b>BALEARES</b>	37.367	38.158	2.839	19.292	- 53	<b>97.603</b>
<b>CANARIAS</b>	65.684	55.627	7.460	17.641	- 3	<b>146.409</b>
<b>CANTABRIA</b>	17.531	13.866	3.259	7.593		<b>42.249</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	72.497	88.337	3.154	30.725	- 15	<b>194.698</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	55.958	39.650	1.969	29.608	- 23	<b>127.162</b>
<b>CATALUÑA</b>	291.970	204.971	22.960	177.856	- 376	<b>697.381</b>
<b>EXTREMADURA</b>	27.174	15.163	736	12.673		<b>55.746</b>
<b>GALICIA</b>	74.337	59.906	11.222	43.634		<b>189.099</b>
<b>MADRID</b>	279.536	390.207	18.642	163.008	- 22	<b>851.371</b>
<b>MURCIA</b>	43.397	24.985	2.015	38.539	- 1	<b>108.935</b>
<b>NAVARRA</b>	2.127	2.708	6.594	1.515		<b>12.944</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	7.233	6.342	14.178	4.310		<b>32.063</b>
<b>LA RIOJA</b>	10.527	13.204	59	5.916		<b>29.706</b>
<b>VALENCIA</b>	143.888	103.068	18.563	94.126	- 41	<b>359.604</b>
<b>SSCC</b>	92.709	654.573	98.170	84.845	-	<b>930.297</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.562.361</b>	<b>1.946.954</b>	<b>277.403</b>	<b>980.718</b>	<b>- 620</b>	<b>4.766.816</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 182:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 2008.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	403,1	208,5	202,6	273,7	19,3	<b>285,0</b>
<b>ARAGÓN</b>	413,1	126,6	52,0	178,2	16,6	<b>191,8</b>
<b>ASTURIAS</b>	257,0	121,1	705,8	108,1	-	<b>188,1</b>
<b>BALEARES</b>	455,8	172,3	201,9	142,5	88,2	<b>215,8</b>
<b>CANARIAS</b>	442,5	184,4	506,6	142,1		<b>248,6</b>
<b>CANTABRIA</b>	414,9	148,2	1.129,7	105,8	-	<b>200,8</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	662,0	351,6	423,2	220,4	49,9	<b>383,8</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	251,6	65,8	123,6	175,9	38,3	<b>126,1</b>
<b>CATALUÑA</b>	304,6	120,9	127,6	126,1	100,9	<b>164,4</b>
<b>EXTREMADURA</b>	460,4	118,3	204,1	239,9	-	<b>228,9</b>
<b>GALICIA</b>	367,3	158,0	410,4	200,0	-	<b>229,0</b>
<b>MADRID</b>	246,3	303,9	134,6	99,5	2,4	<b>203,4</b>
<b>MURCIA</b>	477,2	124,1	250,2	337,7	1,3	<b>263,3</b>
<b>NAVARRA</b>	416,4	625,8	2.031,8	213,6		<b>654,6</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	654,1	115,1	119,0	223,4	-	<b>156,8</b>
<b>LA RIOJA</b>	387,5	204,2	46,7	197,7	-	<b>241,6</b>
<b>VALENCIA</b>	402,9	164,2	282,3	180,3	13,1	<b>229,1</b>
<b>SSCC</b>	1.553,4	244,1	22.073,1	196,6		<b>292,8</b>
<b>TOTAL</b>	356,1	195,3	336,9	159,8	21,8	<b>223,9</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 183:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 2008.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	17,4	8,3	11,2	21,0	10,6	<b>14,1</b>
ARAGÓN	2,8	1,9	0,3	2,8	3,2	<b>2,3</b>
ASTURIAS	1,6	1,9	12,2	1,6	-	<b>2,3</b>
BALEARES	2,4	2,0	1,0	2,0	8,5	<b>2,0</b>
CANARIAS	4,2	2,9	2,7	1,8	0,5	<b>3,1</b>
CANTABRIA	1,1	0,7	1,2	0,8	-	<b>0,9</b>
CASTILLA-LEÓN	4,6	4,5	1,1	3,1	2,4	<b>4,1</b>
CASTILLA LA MANCHA	3,6	2,0	0,7	3,0	3,7	<b>2,7</b>
CATALUÑA	18,7	10,5	8,3	18,1	60,6	<b>14,6</b>
EXTREMADURA	1,7	0,8	0,3	1,3	-	<b>1,2</b>
GALICIA	4,8	3,1	4,0	4,4	-	<b>4,0</b>
MADRID	17,9	20,0	6,7	16,6	3,5	<b>17,9</b>
MURCIA	2,8	1,3	0,7	3,9	0,2	<b>2,3</b>
NAVARRA	0,1	0,1	2,4	0,2	-	<b>0,3</b>
PAÍS VASCO	0,5	0,3	5,1	0,4	-	<b>0,7</b>
LA RIOJA	0,7	0,7	0,0	0,6	-	<b>0,6</b>
VALENCIA	9,2	5,3	6,7	9,6	6,6	<b>7,5</b>
SSCC	5,9	33,6	35,4	8,7	-	<b>19,5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 184:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 2008.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	40,5	24,1	4,6	30,8	- 0,0	100,0
ARAGÓN	40,1	34,4	0,8	24,8	- 0,0	100,0
ASTURIAS	22,5	32,9	30,2	14,4	-	100,0
BALEARES	38,3	39,1	2,9	19,8	- 0,1	100,0
CANARIAS	44,9	38,0	5,1	12,0	- 0,0	100,0
CANTABRIA	41,5	32,8	7,7	18,0	-	100,0
CASTILLA-LEÓN	37,2	45,4	1,6	15,8	- 0,0	100,0
CASTILLA LA MANCHA	44,0	31,2	1,5	23,3	- 0,0	100,0
CATALUÑA	41,9	29,4	3,3	25,5	- 0,1	100,0
EXTREMADURA	48,7	27,2	1,3	22,7	-	100,0
GALICIA	39,3	31,7	5,9	23,1	-	100,0
MADRID	32,8	45,8	2,2	19,1	- 0,0	100,0
MURCIA	39,8	22,9	1,8	35,4	- 0,0	100,0
NAVARRA	16,4	20,9	50,9	11,7	-	100,0
PAÍS VASCO	22,6	19,8	44,2	13,4	-	100,0
LA RIOJA	35,4	44,4	0,2	19,9	-	100,0
VALENCIA	40,0	28,7	5,2	26,2	- 0,0	100,0
SSCC	10,0	70,4	10,6	9,1	-	100,0
TOTAL	32,8	40,8	5,8	20,6	- 0,0	100,0

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 185:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2008.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	18,9	- 27,0	- 13,9	27,0	20,0	<b>3,4</b>
<b>ARAGÓN</b>	24,3	- 32,7	- 27,2	2,6	- 33,3	<b>8,9</b>
<b>ASTURIAS</b>	24,1	- 2,5	32,5	17,7		<b>15,1</b>
<b>BALEARES</b>	23,2	- 14,0	161,7	9,1		<b>4,4</b>
<b>CANARIAS</b>	50,7	- 27,3	241,4	1,6		<b>4,4</b>
<b>CANTABRIA</b>	40,0	- 53,1	11,9	- 22,3		<b>22,9</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	27,5	- 4,4	- 44,9	- 3,2	400,0	<b>4,3</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	22,1	5,9	92,7	3,2	155,6	<b>12,6</b>
<b>CATALUÑA</b>	28,2	- 35,9	- 6,9	2,7	1.039,4	<b>6,4</b>
<b>EXTREMADURA</b>	29,1	- 8,2	35,8	- 9,9		<b>6,9</b>
<b>GALICIA</b>	23,5	- 27,6	82,6	12,9		<b>0,7</b>
<b>MADRID</b>	49,7	- 4,9	- 25,5	- 16,8	- 88,4	<b>4,1</b>
<b>MURCIA</b>	34,3	- 51,8	38,8	29,9	- 96,2	<b>5,5</b>
<b>NAVARRA</b>	264,8	- 38,9	757,5	78,0		<b>95,2</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	277,1	- 58,8	10,7	201,4		<b>1,6</b>
<b>LA RIOJA</b>	20,1	- 0,7	- 69,9	5,4		<b>6,6</b>
<b>VALENCIA</b>	25,6	- 19,0	- 19,0	- 4,4	- 62,0	<b>0,9</b>
<b>SSCC</b>	1.378,4	- 13,4	41,8	251,9		<b>8,7</b>
<b>TOTAL</b>	37,9	- 18,6	15,9	10,0	36,9	<b>2,4</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 186:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Ejercicio 2009.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
<b>ANDALUCÍA</b>	314.426	126.711	44.005	265.104	- 47	<b>750.199</b>
<b>ARAGÓN</b>	51.287	46.592	1.116	47.543	- 14	<b>146.524</b>
<b>ASTURIAS</b>	27.142	32.614	19.861	20.676		<b>100.293</b>
<b>BALEARES</b>	41.747	34.585	6.746	23.677		<b>106.755</b>
<b>CANARIAS</b>	70.029	41.740	3.378	24.980	- 3	<b>140.124</b>
<b>CANTABRIA</b>	17.988	13.503	3.492	12.661		<b>47.644</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	86.103	87.358	5.780	45.610		<b>224.851</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	75.244	29.964	2.739	55.048	- 5	<b>162.990</b>
<b>CATALUÑA</b>	338.990	178.913	25.376	232.665	- 62	<b>775.882</b>
<b>EXTREMADURA</b>	28.879	12.963	289	22.813		<b>64.944</b>
<b>GALICIA</b>	92.139	55.735	9.172	62.808		<b>219.854</b>
<b>MADRID</b>	333.249	263.932	18.488	281.722	4	<b>897.395</b>
<b>MURCIA</b>	43.589	25.762	1.595	51.697	- 29	<b>122.614</b>
<b>NAVARRA</b>	4.960	943	1.113	1.840		<b>8.856</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	4.895	16.814	7.313	6.904		<b>35.926</b>
<b>LA RIOJA</b>	14.521	8.786	719	8.900		<b>32.926</b>
<b>VALENCIA</b>	174.965	104.904	17.296	163.209	5	<b>460.379</b>
<b>SSCC</b>	78.550	773.058	97.753	65.590	-	<b>1.014.951</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.798.703</b>	<b>1.854.877</b>	<b>266.231</b>	<b>1.393.447</b>	<b>- 151</b>	<b>5.313.107</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 187:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Referencia al ejercicio 1995; base=100. Ejercicio 2009.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	467,0	163,3	287,5	351,8	13,7	<b>318,9</b>
<b>ARAGÓN</b>	482,7	156,7	68,8	311,6	11,6	<b>256,5</b>
<b>ASTURIAS</b>	278,1	107,6	415,7	139,6	-	<b>169,1</b>
<b>BALEARES</b>	509,2	156,2	479,7	174,9	-	<b>236,1</b>
<b>CANARIAS</b>	471,7	138,3	229,4	201,3		<b>237,9</b>
<b>CANTABRIA</b>	425,7	144,3	1.210,5	176,4	-	<b>226,5</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	786,3	347,7	775,6	327,1	-	<b>443,2</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	338,4	49,8	172,0	327,1	8,3	<b>161,7</b>
<b>CATALUÑA</b>	353,7	105,5	141,1	164,9	16,6	<b>183,0</b>
<b>EXTREMADURA</b>	489,3	101,1	80,1	431,8	-	<b>266,7</b>
<b>GALICIA</b>	455,3	147,0	335,4	287,9	-	<b>266,3</b>
<b>MADRID</b>	293,7	205,6	133,5	172,0	- 0,4	<b>214,4</b>
<b>MURCIA</b>	479,4	127,9	198,0	453,0	37,1	<b>296,4</b>
<b>NAVARRA</b>	970,9	217,9	342,9	259,4		<b>447,9</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	442,6	305,1	61,4	357,9	-	<b>175,7</b>
<b>LA RIOJA</b>	534,5	135,9	569,7	297,4	-	<b>267,8</b>
<b>VALENCIA</b>	489,9	167,1	263,1	312,6	- 1,6	<b>293,3</b>
<b>SSCC</b>	1.316,2	288,3	21.979,4	152,0		<b>319,5</b>
<b>TOTAL</b>	410,0	186,1	323,3	227,0	5,3	<b>249,6</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.



**Cuadro 188:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Dependencia. Ejercicio 2009.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	17,5	6,8	16,5	19,0	31,1	<b>14,1</b>
ARAGÓN	2,9	2,5	0,4	3,4	9,3	<b>2,8</b>
ASTURIAS	1,5	1,8	7,5	1,5	-	<b>1,9</b>
BALEARES	2,3	1,9	2,5	1,7	-	<b>2,0</b>
CANARIAS	3,9	2,3	1,3	1,8	2,0	<b>2,6</b>
CANTABRIA	1,0	0,7	1,3	0,9	-	<b>0,9</b>
CASTILLA-LEÓN	4,8	4,7	2,2	3,3	-	<b>4,2</b>
CASTILLA LA MANCHA	4,2	1,6	1,0	4,0	3,3	<b>3,1</b>
CATALUÑA	18,8	9,6	9,5	16,7	41,1	<b>14,6</b>
EXTREMADURA	1,6	0,7	0,1	1,6	-	<b>1,2</b>
GALICIA	5,1	3,0	3,4	4,5	-	<b>4,1</b>
MADRID	18,5	14,2	6,9	20,2	- 2,6	<b>16,9</b>
MURCIA	2,4	1,4	0,6	3,7	19,2	<b>2,3</b>
NAVARRA	0,3	0,1	0,4	0,1	-	<b>0,2</b>
PAÍS VASCO	0,3	0,9	2,7	0,5	-	<b>0,7</b>
LA RIOJA	0,8	0,5	0,3	0,6	-	<b>0,6</b>
VALENCIA	9,7	5,7	6,5	11,7	- 3,3	<b>8,7</b>
SSCC	4,4	41,7	36,7	4,7	-	<b>19,1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 189:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el total de cada Delegación Especial. Ejercicio 2009.

	GESTIÓN	INSPECCIÓN	ADUANAS	RECAUDACIÓN	AJUSTES	TOTAL DELEG.
ANDALUCÍA	41,9	16,9	5,9	35,3	- 0,0	100,0
ARAGÓN	35,0	31,8	0,8	32,4	- 0,0	100,0
ASTURIAS	27,1	32,5	19,8	20,6	-	100,0
BALEARES	39,1	32,4	6,3	22,2	-	100,0
CANARIAS	50,0	29,8	2,4	17,8	- 0,0	100,0
CANTABRIA	37,8	28,3	7,3	26,6	-	100,0
CASTILLA-LEÓN	38,3	38,9	2,6	20,3	-	100,0
CASTILLA LA MANCHA	46,2	18,4	1,7	33,8	- 0,0	100,0
CATALUÑA	43,7	23,1	3,3	30,0	- 0,0	100,0
EXTREMADURA	44,5	20,0	0,4	35,1	-	100,0
GALICIA	41,9	25,4	4,2	28,6	-	100,0
MADRID	37,1	29,4	2,1	31,4	0,0	100,0
MURCIA	35,5	21,0	1,3	42,2	- 0,0	100,0
NAVARRA	56,0	10,6	12,6	20,8	-	100,0
PAÍS VASCO	13,6	46,8	20,4	19,2	-	100,0
LA RIOJA	44,1	26,7	2,2	27,0	-	100,0
VALENCIA	38,0	22,8	3,8	35,5	0,0	100,0
SSCC	7,7	76,2	9,6	6,5	-	100,0
TOTAL	33,9	34,9	5,0	26,2	- 0,0	100,0

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 190:** Ingresos por Actos de Liquidación, obtenidos por las Delegaciones Especiales y distribuidos por Dependencias. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2009.

	<b>GESTIÓN</b>	<b>INSPECCIÓN</b>	<b>ADUANAS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL DELEG.</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	15,8	- 21,7	41,9	28,6	- 28,8	<b>11,9</b>
<b>ARAGÓN</b>	16,8	23,7	32,2	74,8	- 30,0	<b>33,7</b>
<b>ASTURIAS</b>	8,2	- 11,2	- 41,1	29,1		<b>10,1</b>
<b>BALEARES</b>	11,7	- 9,4	137,6	22,7	- 100,0	<b>9,4</b>
<b>CANARIAS</b>	6,6	- 25,0	- 54,7	41,6	-	<b>4,3</b>
<b>CANTABRIA</b>	2,6	- 2,6	7,1	66,7		<b>12,8</b>
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	18,8	- 1,1	83,3	48,4	- 100,0	<b>15,5</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	34,5	- 24,4	39,1	85,9	- 78,3	<b>28,2</b>
<b>CATALUÑA</b>	16,1	- 12,7	10,5	30,8	- 83,5	<b>11,3</b>
<b>EXTREMADURA</b>	6,3	- 14,5	- 60,7	80,0		<b>16,5</b>
<b>GALICIA</b>	23,9	- 7,0	- 18,3	43,9		<b>16,3</b>
<b>MADRID</b>	19,2	- 32,4	- 0,8	72,8	- 118,2	<b>5,4</b>
<b>MURCIA</b>	0,4	3,1	- 20,8	34,1	2.800,0	<b>12,6</b>
<b>NAVARRA</b>	133,2	- 65,2	- 83,1	21,5		<b>31,6</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	- 32,3	165,1	- 48,4	60,2		<b>12,0</b>
<b>LA RIOJA</b>	37,9	- 33,5	1.118,6	50,4		<b>10,8</b>
<b>VALENCIA</b>	21,6	1,8	- 6,8	73,4	- 112,2	<b>28,0</b>
<b>SSCC</b>	- 15,3	18,1	- 0,4	- 22,7		<b>9,1</b>
<b>TOTAL</b>	15,1	- 4,7	- 4,0	42,1	- 75,6	<b>11,5</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 191:** Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado.  
Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 1995.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL IAL	ITAPE	IAL-ITAPE	IGAL
RENTA	385.309	368.258	-	753.567	38.607.359	1,95	0,80
SOCIEDADES	425.396	37.912	-	463.308	10.656.059	4,35	1,79
RESTO	2.362	2.789	-	5.151	173.999	2,96	1,22
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>813.067</b>	<b>408.959</b>	<b>-</b>	<b>1.222.026</b>	<b>49.437.417</b>	<b>2,47</b>	<b>1,02</b>
IVA	170.387	207.475	38.627	416.489	26.573.462	1,57	0,64
I.ESPECIALES	11.876	10.265	649	22.790	11.526.487	0,20	0,08
OTROS DCHOS A.	282	-	12.964	13.246	814.774	1,63	0,67
RESTO	15.482	15.073	-	30.555	237.556	12,86	5,29
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>198.027</b>	<b>232.814</b>	<b>52.240</b>	<b>483.082</b>	<b>39.152.278</b>	<b>1,23</b>	<b>0,51</b>
REC. AUTOLIQ	-	55.792	18	55.810	56.940	98,02	40,30
REC. APREMIO	22.826	106.812	-	129.638	131.736	98,41	40,46
INT. DEMORA	37.852	153.000	8.300	199.151	235.068	84,72	34,84
SANC. TRIBU	7.789	16.900	5.511	30.201	75.385	40,06	16,47
RESTO	138	8.300	373	8.811	332.378	2,65	1,09
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>68.606</b>	<b>340.804</b>	<b>14.202</b>	<b>423.611</b>	<b>831.506</b>	<b>50,95</b>	<b>20,95</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.079.700</b>	<b>982.577</b>	<b>66.442</b>	<b>2.128.719</b>	<b>87.529.804</b>	<b>2,43</b>	<b>1,00</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 192:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 1995.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	35,7	37,5	-	35,4
SOCIEDADES	39,4	3,9	-	21,8
RESTO	0,2	0,3	-	0,2
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>75,3</b>	<b>41,6</b>	<b>-</b>	<b>57,4</b>
IVA	15,8	21,1	58,1	19,6
LESPECIALES	1,1	1,0	1,0	1,1
OTROS DCHOS A.	0,0	-	19,5	0,6
RESTO	1,4	1,5	-	1,4
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>18,3</b>	<b>23,7</b>	<b>78,6</b>	<b>22,7</b>
REC. AUTOLIQ	-	5,7	0,0	2,6
REC. APREMIO	2,1	10,9	-	6,1
INT. DEMORA	3,5	15,6	12,5	9,4
SANC. TRIBU	0,7	1,7	8,3	1,4
RESTO	0,0	0,8	0,6	0,4
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>6,4</b>	<b>34,7</b>	<b>21,4</b>	<b>19,9</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 193:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 1995.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	51,1	48,9	-	100,0
SOCIEDADES	91,8	8,2	-	100,0
RESTO	45,9	54,1	-	100,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>66,5</b>	<b>33,5</b>	<b>-</b>	<b>100,0</b>
IVA	40,9	49,8	9,3	100,0
LESPECIALES	52,1	45,0	2,8	100,0
OTROS DCHOS A.	2,1	-	97,9	100,0
RESTO	50,7	49,3	-	100,0
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>41,0</b>	<b>48,2</b>	<b>10,8</b>	<b>100,0</b>
REC. AUTOLIQ	-	100,0	0,0	100,0
REC. APREMIO	17,6	82,4	-	100,0
INT. DEMORA	19,0	76,8	4,2	100,0
SANC. TRIBU	25,8	56,0	18,2	100,0
RESTO	1,6	94,2	4,2	100,0
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>16,2</b>	<b>80,5</b>	<b>3,4</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>50,7</b>	<b>46,2</b>	<b>3,1</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 194:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 1995.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	- 2,1	10,7		3,7
SOCIEDADES	28,9	- 30,6		20,5
RESTO	62,4	103,5		82,3
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>12,1</b>	<b>5,2</b>		<b>9,7</b>
IVA	5,8	23,7	- 21,0	10,3
I.ESPECIALES	- 28,7	- 32,6	- 87,3	- 38,4
OTROS DCHOS A.	- 9,6	!	- 20,7	- 20,5
RESTO	16,1	- 23,3		- 7,4
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>3,5</b>	<b>14,9</b>	<b>- 25,8</b>	<b>4,0</b>
REC. AUTOLIQ	!	- 19,4		- 19,3
REC. APREMIO	2,6	18,6		15,4
INT. DEMORA	33,9	- 24,8	3,8	- 17,0
SANC. TRIBU	43,4	13,4	- 37,7	3,5
RESTO	- 58,2	5,8	- 56,3	- 2,4
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>21,9</b>	<b>- 11,6</b>	<b>- 19,8</b>	<b>- 7,8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11,0</b>	<b>0,6</b>	<b>- 24,6</b>	<b>4,5</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 195:** Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado.  
Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 1996.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL IAL	ITAPE	IAL-ITAPE	IGAL
RENTA	497.632	423.359	-	920.991	38.607.359	2,39	0,90
SOCIEDADES	467.401	49.523	-	516.925	10.656.059	4,85	1,83
RESTO	2.110	3.095	-	5.205	173.999	2,99	1,13
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>967.143</b>	<b>475.978</b>	<b>-</b>	<b>1.443.120</b>	<b>49.437.417</b>	<b>2,92</b>	<b>1,10</b>
IVA	210.126	229.394	39.372	478.892	28.507.368	1,68	0,63
I.ESPECIALES	22.893	13.889	2.320	39.102	12.433.883	0,31	0,12
OTROS DCHOS A.	2.320	-	10.632	12.952	667.099	1,94	0,73
RESTO	13.397	11.792	-	25.188	182.281	13,82	5,21
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>248.735</b>	<b>255.076</b>	<b>52.324</b>	<b>556.135</b>	<b>41.790.631</b>	<b>1,33</b>	<b>0,50</b>
REC. AUTOLIQ	-	57.775	156	57.932	58.965	98,25	37,02
REC. APREMIO	23.470	101.643	-	125.113	130.678	95,74	36,08
INT. DEMORA	37.587	174.330	7.098	219.015	263.628	83,08	31,30
SANC. TRIBU	7.819	19.268	6.936	34.023	91.372	37,24	14,03
RESTO	180	8.534	661	9.376	614.149	1,53	0,58
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>69.056</b>	<b>361.551</b>	<b>14.851</b>	<b>445.458</b>	<b>889.792</b>	<b>50,06</b>	<b>18,86</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.284.934</b>	<b>1.092.604</b>	<b>67.175</b>	<b>2.444.713</b>	<b>92.117.840</b>	<b>2,65</b>	<b>1,00</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 196:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 1996.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	29,2	15,0		22,2
SOCIEDADES	10	31		12
RESTO	- 10,7	11,0		1,1
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>18,9</b>	<b>16,4</b>		<b>18,1</b>
IVA	23,3	10,6	1,9	15,0
I.ESPECIALES	92,8	35,3	257,4	71,6
OTROS DCHOS A.	721,3		- 18,0	- 2,2
RESTO	- 13,5	- 21,8		- 17,6
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>25,6</b>	<b>9,6</b>	<b>0,2</b>	<b>15,1</b>
REC. AUTOLIQ		3,6	766,7	3,8
REC. APREMIO	2,8	- 4,8		- 3,5
INT. DEMORA	- 0,7	13,9	- 14,5	10,0
SANC. TRIBU	0,4	14,0	25,8	12,7
RESTO	30,4	2,8	77,4	6,4
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>0,7</b>	<b>6,1</b>	<b>4,6</b>	<b>5,2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>19,0</b>	<b>11,2</b>	<b>1,1</b>	<b>14,8</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 197:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 1996.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	38,7	38,7	-	37,7
SOCIEDADES	36,4	4,5	-	21,1
RESTO	0,2	0,3	-	0,2
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>75,3</b>	<b>43,6</b>	<b>-</b>	<b>59,0</b>
IVA	16,4	21,0	58,6	19,6
I.ESPECIALES	1,8	1,3	3,5	1,6
OTROS DCHOS A.	0,2	-	15,8	0,5
RESTO	1,0	1,1	-	1,0
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>19,4</b>	<b>23,3</b>	<b>77,9</b>	<b>22,7</b>
REC. AUTOLIQ	-	5,3	0,2	2,4
REC. APREMIO	1,8	9,3	-	5,1
INT. DEMORA	2,9	16,0	10,6	9,0
SANC. TRIBU	0,6	1,8	10,3	1,4
RESTO	0,0	0,8	1,0	0,4
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>5,4</b>	<b>33,1</b>	<b>22,1</b>	<b>18,2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.



**Cuadro 198:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 1996.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	54,0	46,0	-	100,0
SOCIEDADES	90,4	9,6	-	100,0
RESTO	40,5	59,5	-	100,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>67,0</b>	<b>33,0</b>	<b>-</b>	<b>100,0</b>
IVA	43,9	47,9	8,2	100,0
I.ESPECIALES	58,5	35,5	5,9	100,0
OTROS DCHOS A.	17,9	-	82,1	100,0
RESTO	53,2	46,8	-	100,0
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>44,7</b>	<b>45,9</b>	<b>9,4</b>	<b>100,0</b>
REC. AUTOLIQ	-	99,7	0,3	100,0
REC. APREMIO	18,8	81,2	-	100,0
INT. DEMORA	17,2	79,6	3,2	100,0
SANC. TRIBU	23,0	56,6	20,4	100,0
RESTO	1,9	91,0	7,1	100,0
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>15,5</b>	<b>81,2</b>	<b>3,3</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>52,6</b>	<b>44,7</b>	<b>2,7</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 199:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 1996.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	29,2	15,0		22,2
SOCIEDADES	9,9	30,6		11,6
RESTO	- 10,7	11,0		1,1
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>18,9</b>	<b>16,4</b>		<b>18,1</b>
IVA	23,3	10,6	1,9	15,0
I.ESPECIALES	92,8	35,3	257,4	71,6
OTROS DCHOS A.	721,3		- 18,0	- 2,2
RESTO	- 13,5	- 21,8		- 17,6
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>25,6</b>	<b>9,6</b>	<b>0,2</b>	<b>15,1</b>
REC. AUTOLIQ		3,6	766,7	3,8
REC. APREMIO	2,8	- 4,8		- 3,5
INT. DEMORA	- 0,7	13,9	- 14,5	10,0
SANC. TRIBU	0,4	14,0	25,8	12,7
RESTO	30,4	2,8	77,4	6,4
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>0,7</b>	<b>6,1</b>	<b>4,6</b>	<b>5,2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>19,0</b>	<b>11,2</b>	<b>1,1</b>	<b>14,8</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 200:** Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 1997.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL IAL	ITAPE	IAL-ITAPE	IGAL
RENTA	495.655	421.550	-	917.205	41.313.440	2,22	0,95
SOCIEDADES	432.663	57.361	-	490.023	15.392.545	3,18	1,37
RESTO	3.408	4.700	-	8.108	836.909	0,97	0,42
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>931.725</b>	<b>483.610</b>	<b>-</b>	<b>1.415.335</b>	<b>57.542.894</b>	<b>2,46</b>	<b>1,06</b>
IVA	290.758	240.795	44.968	576.521	31.597.003	1,82	0,78
I.ESPECIALES	14.460	7.501	1.076	23.037	13.078.697	0,18	0,08
OTROS DCHOS A.	- 980	-	9.075	8.096	1.125.990	0,72	0,31
RESTO	10.494	3.155	-	13.649	112.449	12,14	5,21
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>314.732</b>	<b>251.451</b>	<b>55.119</b>	<b>621.302</b>	<b>45.914.139</b>	<b>1,35</b>	<b>0,58</b>
REC. AUTOLIQ	-	56.699	162	56.862	58.244	97,63	41,93
REC. APREMIO	24.293	102.887	-	127.180	133.298	95,41	40,98
INT. DEMORA	38.278	116.296	7.110	161.684	231.426	69,86	30,01
SANC. TRIBU	6.419	23.163	6.960	36.542	95.753	38,16	16,39
RESTO	222	9.340	349	9.911	338.947	2,92	1,26
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>69.213</b>	<b>308.385</b>	<b>14.581</b>	<b>392.178</b>	<b>857.668</b>	<b>45,73</b>	<b>19,64</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.315.670</b>	<b>1.043.447</b>	<b>69.699</b>	<b>2.428.816</b>	<b>104.314.702</b>	<b>2,33</b>	<b>1,00</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 201:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 1997.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	28,6	14,5		21,7
SOCIEDADES	2	51		6
RESTO	44,3	68,5		57,4
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>14,6</b>	<b>18,3</b>		<b>15,8</b>
IVA	70,6	16,1	16,4	38,4
I.ESPECIALES	21,8	-	65,7	1,1
OTROS DCHOS A.	-	446,8	-	30,0
RESTO	-	32,2	-	79,1
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>58,9</b>	<b>8,0</b>	<b>5,5</b>	<b>28,6</b>
REC. AUTOLIQ		1,6	800,0	1,9
REC. APREMIO	6,4	-	3,7	-
INT. DEMORA	1,1	-	24,0	-
SANC. TRIBU	-	17,6	37,1	26,3
RESTO	60,9	12,5	-	6,5
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>0,9</b>	<b>-</b>	<b>9,5</b>	<b>2,7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>21,9</b>	<b>6,2</b>	<b>4,9</b>	<b>14,1</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 202:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 1997.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	37,7	40,4	-	37,8
SOCIEDADES	32,9	5,5	-	20,2
RESTO	0,3	0,5	-	0,3
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>70,8</b>	<b>46,3</b>	<b>-</b>	<b>58,3</b>
IVA	22,1	23,1	64,5	23,7
I.ESPECIALES	1,1	0,7	1,5	0,9
OTROS DCHOS A.	-	0,1	-	13,0
RESTO	0,8	0,3	-	0,6
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>23,9</b>	<b>24,1</b>	<b>79,1</b>	<b>25,6</b>
REC. AUTOLIQ	-	5,4	0,2	2,3
REC. APREMIO	1,8	9,9	-	5,2
INT. DEMORA	2,9	11,1	10,2	6,7
SANC. TRIBU	0,5	2,2	10,0	1,5
RESTO	0,0	0,9	0,5	0,4
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>5,3</b>	<b>29,6</b>	<b>20,9</b>	<b>16,1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 203:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 1997.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	54,0	46,0	-	100,0
SOCIEDADES	88,3	11,7	-	100,0
RESTO	42,0	58,0	-	100,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>65,8</b>	<b>34,2</b>	<b>-</b>	<b>100,0</b>
IVA	50,4	41,8	7,8	100,0
I.ESPECIALES	62,8	32,6	4,7	100,0
OTROS DCHOS A.	- 12,1	-	112,1	100,0
RESTO	76,9	23,1	-	100,0
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>50,7</b>	<b>40,5</b>	<b>8,9</b>	<b>100,0</b>
REC. AUTOLIQ	-	99,7	0,3	100,0
REC. APREMIO	19,1	80,9	-	100,0
INT. DEMORA	23,7	71,9	4,4	100,0
SANC. TRIBU	17,6	63,4	19,0	100,0
RESTO	2,2	94,2	3,5	100,0
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>17,6</b>	<b>78,6</b>	<b>3,7</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>54,2</b>	<b>43,0</b>	<b>2,9</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 204:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 1997.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	- 0,4	- 0,4	-	- 0,4
SOCIEDADES	- 7,4	15,8	-	- 5,2
RESTO	61,5	51,8	-	55,8
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>- 3,7</b>	<b>1,6</b>	-	<b>- 1,9</b>
IVA	38,4	5,0	14,2	20,4
I.ESPECIALES	- 36,8	- 46,0	- 53,6	- 41,1
OTROS DCHOS A.	- 142,2	-	- 14,6	- 37,5
RESTO	- 21,7	- 73,2	-	- 45,8
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>26,5</b>	<b>- 1,4</b>	<b>5,3</b>	<b>11,7</b>
REC. AUTOLIQ	-	- 1,9	3,8	- 1,8
REC. APREMIO	3,5	1,2	-	1,7
INT. DEMORA	1,8	- 33,3	0,2	- 26,2
SANC. TRIBU	- 17,9	20,2	0,3	7,4
RESTO	23,3	9,4	- 47,3	5,7
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>0,2</b>	<b>- 14,7</b>	<b>- 1,8</b>	<b>- 12,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2,4</b>	<b>- 4,5</b>	<b>3,8</b>	<b>- 0,7</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 205:** Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 1998.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL IAL	ITAPE	IAL-ITAPE	IGAL
RENTA	391.914	415.384	-	807.297	43.146.082	1,87	0,87
SOCIEDADES	521.138	66.718	-	587.856	17.669.347	3,33	1,55
RESTO	4.045	3.251	-	7.296	247.467	2,95	1,38
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>917.096</b>	<b>485.353</b>	<b>-</b>	<b>1.402.450</b>	<b>61.062.896</b>	<b>2,30</b>	<b>1,07</b>
IVA	228.457	266.110	61.820	556.387	35.691.969	1,56	0,73
I.ESPECIALES	10.993	4.730	751	16.474	14.873.685	0,11	0,05
OTROS DCHOS A.	30	-	9.790	9.821	1.524.161	0,64	0,30
RESTO	5.433	10.488	-	15.921	9.748	163,32	76,19
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>244.912</b>	<b>281.328</b>	<b>72.362</b>	<b>598.602</b>	<b>52.099.564</b>	<b>1,15</b>	<b>0,54</b>
REC. AUTOLIQ	-	53.881	12	53.893	55.564	96,99	45,25
REC. APREMIO	27.929	111.758	-	139.687	143.305	97,48	45,47
INT. DEMORA	27.947	166.516	6.840	201.303	255.713	78,72	36,72
SANC. TRIBU	8.600	25.236	6.785	40.622	96.655	42,03	19,61
RESTO	613	9.833	126	10.572	447.856	2,36	1,10
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>65.090</b>	<b>367.224</b>	<b>13.763</b>	<b>446.077</b>	<b>999.092</b>	<b>44,65</b>	<b>20,83</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.227.098</b>	<b>1.133.905</b>	<b>86.125</b>	<b>2.447.129</b>	<b>114.161.552</b>	<b>2,14</b>	<b>1,00</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 206:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 1998.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	1,7	12,8		7,1
SOCIEDADES	23	76		27
RESTO	71,2	16,6		41,7
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>12,8</b>	<b>18,7</b>		<b>14,8</b>
IVA	34,1	28,3	60,0	33,6
I.ESPECIALES	- 7,4	- 53,9	15,7	- 27,7
OTROS DCHOS A.	- 89,4		- 24,5	- 25,9
RESTO	- 64,9	- 30,4		- 47,9
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>23,7</b>	<b>20,8</b>	<b>38,5</b>	<b>23,9</b>
REC. AUTOLIQ		- 3,4	- 33,3	- 3,4
REC. APREMIO	22,4	4,6		7,8
INT. DEMORA	- 26,2	8,8	- 17,6	1,1
SANC. TRIBU	10,4	49,3	23,1	34,5
RESTO	343,5	18,5	- 66,1	20,0
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>- 5,1</b>	<b>7,8</b>	<b>- 3,1</b>	<b>5,3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>13,7</b>	<b>15,4</b>	<b>29,6</b>	<b>15,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 207:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 1998.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	31,9	36,6	-	33,0
SOCIEDADES	42,5	5,9	-	24,0
RESTO	0,3	0,3	-	0,3
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>74,7</b>	<b>42,8</b>	<b>-</b>	<b>57,3</b>
IVA	18,6	23,5	71,8	22,7
I.ESPECIALES	0,9	0,4	0,9	0,7
OTROS DCHOS A.	0,0	-	11,4	0,4
RESTO	0,4	0,9	-	0,7
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>20,0</b>	<b>24,8</b>	<b>84,0</b>	<b>24,5</b>
REC. AUTOLIQ	-	4,8	0,0	2,2
REC. APREMIO	2,3	9,9	-	5,7
INT. DEMORA	2,3	14,7	7,9	8,2
SANC. TRIBU	0,7	2,2	7,9	1,7
RESTO	0,0	0,9	0,1	0,4
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>5,3</b>	<b>32,4</b>	<b>16,0</b>	<b>18,2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 208:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 1998.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	48,5	51,5	-	100,0
SOCIEDADES	88,7	11,3	-	100,0
RESTO	55,4	44,6	-	100,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>65,4</b>	<b>34,6</b>	<b>-</b>	<b>100,0</b>
IVA	41,1	47,8	11,1	100,0
I.ESPECIALES	66,7	28,7	4,6	100,0
OTROS DCHOS A.	0,3	-	99,7	100,0
RESTO	34,1	65,9	-	100,0
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>40,9</b>	<b>47,0</b>	<b>12,1</b>	<b>100,0</b>
REC. AUTOLIQ	-	100,0	0,0	100,0
REC. APREMIO	20,0	80,0	-	100,0
INT. DEMORA	13,9	82,7	3,4	100,0
SANC. TRIBU	21,2	62,1	16,7	100,0
RESTO	5,8	93,0	1,2	100,0
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>14,6</b>	<b>82,3</b>	<b>3,1</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>50,1</b>	<b>46,3</b>	<b>3,5</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 209:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 1998.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	- 20,9	- 1,5	-	- 12,0
SOCIEDADES	20,4	16,3		20,0
RESTO	18,7	30,8		- 10,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>- 1,6</b>	<b>0,4</b>		<b>- 0,9</b>
IVA	- 21,4	10,5	37,5	- 3,5
I.ESPECIALES	- 24,0	36,9	- 30,2	- 28,5
OTROS DCHOS A.	- 103,1	#¡DIV/0!	7,9	21,3
RESTO	- 48,2	232,4	#¡DIV/0!	16,6
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>- 22,2</b>	<b>11,9</b>	<b>31,3</b>	<b>- 3,7</b>
REC. AUTOLIQ	#¡DIV/0!	5,0	- 92,6	- 5,2
REC. APREMIO	15,0	8,6	#¡DIV/0!	9,8
INT. DEMORA	- 27,0	43,2	- 3,8	24,5
SANC. TRIBU	34,0	9,0	- 2,5	11,2
RESTO	175,7	5,3	- 63,8	6,7
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>- 6,0</b>	<b>19,1</b>	<b>- 5,6</b>	<b>13,7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>- 6,7</b>	<b>8,7</b>	<b>23,6</b>	<b>0,8</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 210:** Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 1999.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL IAL	ITAPE	IAL-ITAPE	IGAL
RENTA	314.305	392.791	-	707.097	43.071.160	1,64	0,87
SOCIEDADES	452.508	122.198	-	574.706	17.586.480	3,27	1,73
RESTO	10.506	3.738	-	14.244	2.102.713	0,68	0,36
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>777.319</b>	<b>518.728</b>	<b>-</b>	<b>1.296.047</b>	<b>62.760.352</b>	<b>2,07</b>	<b>1,09</b>
IVA	266.128	254.210	31.685	552.024	40.437.134	1,37	0,72
I.ESPECIALES	21.053	12.158	42	33.254	15.848.329	0,21	0,11
OTROS DCHOS A.	2.043	-	5.475	7.519	1.615.893	0,47	0,25
RESTO	3.612	6.563	-	10.175	10.710	95,01	50,36
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>292.837</b>	<b>272.932</b>	<b>37.203</b>	<b>602.971</b>	<b>57.912.066</b>	<b>1,04</b>	<b>0,55</b>
REC. AUTOLIQ	6	47.931	102	48.039	48.766	98,51	52,22
REC. APREMIO	23.608	115.617	-	139.224	144.694	96,22	51,00
INT. DEMORA	29.065	133.491	5.085	167.640	232.255	72,18	38,26
SANC. TRIBU	3.967	23.896	4.946	32.809	84.731	38,72	20,52
RESTO	240	10.896	90	11.227	622.426	1,80	0,96
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>56.886</b>	<b>331.831</b>	<b>10.223</b>	<b>398.940</b>	<b>1.132.872</b>	<b>35,21</b>	<b>18,67</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.127.042</b>	<b>1.123.490</b>	<b>47.426</b>	<b>2.297.958</b>	<b>121.805.290</b>	<b>1,89</b>	<b>1,00</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.



**Cuadro 211:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 1999.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	- 18,4	6,7	-	- 6,2
SOCIEDADES	6	222		24
RESTO	344,8	34,1		176,5
<b>CAPÍTULO I</b>	- 4,4	26,8		6,1
IVA	56,2	22,5	- 18,0	32,5
I.ESPECIALES	77,3	18,4	- 93,5	45,9
OTROS DCHOS A.	623,4		- 57,8	- 43,2
RESTO	- 76,7	- 56,5		- 66,7
<b>CAPÍTULO II</b>	47,9	17,2	- 28,8	24,8
REC. AUTOLIQ		- 14,1	466,7	- 13,9
REC. APREMIO	3,4	8,2		7,4
INT. DEMORA	- 23,2	- 12,8	- 38,7	- 15,8
SANC. TRIBU	- 49,1	41,4	- 10,3	8,6
RESTO	73,9	31,3	- 75,8	27,4
<b>CAPÍTULO III</b>	- 17,1	- 2,6	- 28,0	- 5,8
<b>TOTAL</b>	4,4	14,3	- 28,6	8,0

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 212:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 1999.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	27,9	35,0	-	30,8
SOCIEDADES	40,2	10,9	-	25,0
RESTO	0,9	0,3	-	0,6
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>69,0</b>	<b>46,2</b>	-	<b>56,4</b>
IVA	23,6	22,6	66,8	24,0
I.ESPECIALES	1,9	1,1	0,1	1,4
OTROS DCHOS A.	0,2	-	11,5	0,3
RESTO	0,3	0,6	-	0,4
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>26,0</b>	<b>24,3</b>	<b>78,4</b>	<b>26,2</b>
REC. AUTOLIQ	0,0	4,3	0,2	2,1
REC. APREMIO	2,1	10,3	-	6,1
INT. DEMORA	2,6	11,9	10,7	7,3
SANC. TRIBU	0,4	2,1	10,4	1,4
RESTO	0,0	1,0	0,2	0,5
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>5,0</b>	<b>29,5</b>	<b>21,6</b>	<b>17,4</b>
<b>TOTAL</b>	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 213:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 1999.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	44,5	55,5	-	100,0
SOCIEDADES	78,7	21,3	-	100,0
RESTO	73,8	26,2	-	100,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>60,0</b>	<b>40,0</b>	<b>-</b>	<b>100,0</b>
IVA	48,2	46,1	5,7	100,0
I.ESPECIALES	63,3	36,6	0,1	100,0
OTROS DCHOS A.	27,2	-	72,8	100,0
RESTO	35,5	64,5	-	100,0
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>48,6</b>	<b>45,3</b>	<b>6,2</b>	<b>100,0</b>
REC. AUTOLIQ	0,0	99,8	0,2	100,0
REC. APREMIO	17,0	83,0	-	100,0
INT. DEMORA	17,3	79,6	3,0	100,0
SANC. TRIBU	12,1	72,8	15,1	100,0
RESTO	2,1	97,1	0,8	100,0
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>14,3</b>	<b>83,2</b>	<b>2,6</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>49,0</b>	<b>48,9</b>	<b>2,1</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 214:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 1999.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	- 19,8	- 5,4		- 12,4
SOCIEDADES	- 13,2	83,2		- 2,2
RESTO	159,7	15,0		95,2
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>- 15,2</b>	<b>6,9</b>		<b>- 7,6</b>
IVA	16,5	- 4,5	- 48,7	- 0,8
I.ESPECIALES	91,5	157,1	- 94,4	101,9
OTROS DCHOS A.	6.700,0		- 44,1	- 23,4
RESTO	- 33,5	- 37,4		- 36,1
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>19,6</b>	<b>- 3,0</b>	<b>- 48,6</b>	<b>0,7</b>
REC. AUTOLIQ		- 11,0	750,0	- 10,9
REC. APREMIO	- 15,5	3,5		- 0,3
INT. DEMORA	4,0	- 19,8	- 25,7	- 16,7
SANC. TRIBU	- 53,9	- 5,3	- 27,1	- 19,2
RESTO	- 60,8	10,8	- 28,6	6,2
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>- 12,6</b>	<b>- 9,6</b>	<b>- 25,7</b>	<b>- 10,6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>- 8,2</b>	<b>- 0,9</b>	<b>- 44,9</b>	<b>- 6,1</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 215:** Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 2000.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL IAL	ITAPE	IAL-ITAPE	IGAL
RENTA	266.807	386.956	-	653.763	44.415.414	1,47	0,88
SOCIEDADES	454.774	64.044	-	518.818	20.416.610	2,54	1,52
RESTO	2.080	5.788	-	7.867	2.471.206	0,32	0,19
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>723.661</b>	<b>456.787</b>	<b>-</b>	<b>1.180.448</b>	<b>67.303.229</b>	<b>1,75</b>	<b>1,05</b>
IVA	317.881	263.339	34.053	615.274	45.838.586	1,34	0,80
I.ESPECIALES	20.621	8.024	198	28.843	16.497.590	0,17	0,10
OTROS DCHOS A.	3.678	-	9.766	13.445	1.816.775	0,74	0,44
RESTO	5.962	5.968	-	11.930	9.833	121,33	72,57
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>348.142</b>	<b>277.331</b>	<b>44.018</b>	<b>669.491</b>	<b>64.162.784</b>	<b>1,04</b>	<b>0,62</b>
REC. AUTOLIQ	-	45.551	36	45.587	47.203	96,57	57,76
REC. APREMIO	23.908	119.547	-	143.456	150.548	95,29	56,99
INT. DEMORA	21.937	97.472	5.319	124.728	182.672	68,28	40,84
SANC. TRIBU	3.660	31.517	5.644	40.821	94.263	43,31	25,90
RESTO	192	11.563	144	11.900	620.046	1,92	1,15
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>49.698</b>	<b>305.651</b>	<b>11.143</b>	<b>366.491</b>	<b>1.094.732</b>	<b>33,48</b>	<b>20,02</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.121.501</b>	<b>1.039.769</b>	<b>55.161</b>	<b>2.216.430</b>	<b>132.560.744</b>	<b>1,67</b>	<b>1,00</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 216:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 2000.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	- 30,8	5,1	-	- 13,2
SOCIEDADES	7	69	-	12
RESTO	- 12,0	107,5	-	52,7
<b>CAPÍTULO I</b>	- 11,0	11,7	-	3,4
IVA	86,6	26,9	- 11,8	47,7
I.ESPECIALES	73,6	- 21,8	- 69,4	26,6
OTROS DCHOS A.	1.202,1	-	- 24,7	1,5
RESTO	- 61,5	- 60,4	-	- 61,0
<b>CAPÍTULO II</b>	75,8	19,1	- 15,7	38,6
REC. AUTOLIQ	-	- 18,4	100,0	- 18,3
REC. APREMIO	4,7	11,9	-	10,7
INT. DEMORA	- 42,0	- 36,3	- 35,9	- 37,4
SANC. TRIBU	- 53,0	86,5	2,4	35,2
RESTO	39,1	39,3	- 61,3	35,1
<b>CAPÍTULO III</b>	- 27,6	- 10,3	- 21,5	- 13,5
<b>TOTAL</b>	3,9	5,8	- 17,0	4,1

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 217:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 2000.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	23,8	37,2	-	29,5
SOCIEDADES	40,6	6,2	-	23,4
RESTO	0,2	0,6	-	0,4
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>64,5</b>	<b>43,9</b>	-	<b>53,3</b>
IVA	28,3	25,3	61,7	27,8
I.ESPECIALES	1,8	0,8	0,4	1,3
OTROS DCHOS A.	0,3	-	17,7	0,6
RESTO	0,5	0,6	-	0,5
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>31,0</b>	<b>26,7</b>	<b>79,8</b>	<b>30,2</b>
REC. AUTOLIQ	-	4,4	0,1	2,1
REC. APREMIO	2,1	11,5	-	6,5
INT. DEMORA	2,0	9,4	9,6	5,6
SANC. TRIBU	0,3	3,0	10,2	1,8
RESTO	0,0	1,1	0,3	0,5
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>4,4</b>	<b>29,4</b>	<b>20,2</b>	<b>16,5</b>
<b>TOTAL</b>	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 218:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 2000.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	40,8	59,2	-	100,0
SOCIEDADES	87,7	12,3	-	100,0
RESTO	26,4	73,6	-	100,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>61,3</b>	<b>38,7</b>	<b>-</b>	<b>100,0</b>
IVA	51,7	42,8	5,5	100,0
I.ESPECIALES	71,5	27,8	0,7	100,0
OTROS DCHOS A.	27,4	-	72,6	100,0
RESTO	50,0	50,0	-	100,0
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>52,0</b>	<b>41,4</b>	<b>6,6</b>	<b>100,0</b>
REC. AUTOLIQ	-	99,9	0,1	100,0
REC. APREMIO	16,7	83,3	-	100,0
INT. DEMORA	17,6	78,1	4,3	100,0
SANC. TRIBU	9,0	77,2	13,8	100,0
RESTO	1,6	97,2	1,2	100,0
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>13,6</b>	<b>83,4</b>	<b>3,0</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>50,6</b>	<b>46,9</b>	<b>2,5</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 219:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2000.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	- 15,1	- 1,5	-	- 7,5
SOCIEDADES	0,5	- 47,6	-	- 9,7
RESTO	- 80,2	54,8	-	- 44,8
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>- 6,9</b>	<b>- 11,9</b>		<b>- 8,9</b>
IVA	19,4	3,6	7,5	11,5
I.ESPECIALES	- 2,1	- 34,0	371,4	- 13,3
OTROS DCHOS A.	80,0		78,4	78,8
RESTO	65,1	- 9,1		17,2
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>18,9</b>	<b>1,6</b>	<b>18,3</b>	<b>11,0</b>
REC. AUTOLIQ	- 100,0	- 5,0	- 64,7	- 5,1
REC. APREMIO	1,3	3,4		3,0
INT. DEMORA	- 24,5	- 27,0	4,6	- 25,6
SANC. TRIBU	- 7,7	31,9	14,1	24,4
RESTO	- 20,0	6,1	60,0	6,0
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>- 12,6</b>	<b>- 7,9</b>	<b>9,0</b>	<b>- 8,1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>- 0,5</b>	<b>- 7,5</b>	<b>16,3</b>	<b>- 3,5</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 220:** Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 2001.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL IAL	ITAPE	IAL-ITAPE	IGAL
RENTA	243.754	427.325		671.079	49.337.895	1,36	0,80
SOCIEDADES	487.831	94.342		582.173	20.515.524	2,84	1,66
RESTO	1.864	8.807		10.671	2.464.871	0,43	0,25
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>733.449</b>	<b>530.474</b>	<b>-</b>	<b>1.263.923</b>	<b>72.318.290</b>	<b>1,75</b>	<b>1,02</b>
IVA	365.863	310.487	46.906	723.256	49.381.408	1,46	0,86
I.ESPECIALES	15.710	9.307	35	25.052	16.901.254	0,15	0,09
OTROS DCHOS A.	4.067		8.363	12.430	1.872.393	0,66	0,39
RESTO	1.884	4.901		6.785	9.123	74,37	43,53
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>387.524</b>	<b>324.695</b>	<b>55.304</b>	<b>767.523</b>	<b>68.164.178</b>	<b>1,13</b>	<b>0,66</b>
REC. AUTOLIQ		50.968	162	51.130	52.054	98,23	57,49
REC. APREMIO	26.184	120.280		146.464	153.895	95,17	55,70
INT. DEMORA	40.331	93.933	3.279	137.543	205.811	66,83	39,11
SANC. TRIBU	3.424	38.681	5.310	47.415	109.967	43,12	25,23
RESTO	223	13.157	169	13.549	1.069.140	1,27	0,74
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>70.162</b>	<b>317.019</b>	<b>8.920</b>	<b>396.101</b>	<b>1.590.867</b>	<b>24,90</b>	<b>14,57</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.191.135</b>	<b>1.172.188</b>	<b>64.224</b>	<b>2.427.547</b>	<b>142.073.335</b>	<b>1,71</b>	<b>1,00</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 221:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 2001.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	- 36,7	16,0		- 10,9
SOCIEDADES	15	149		26
RESTO	- 21,1	215,8		107,2
<b>CAPÍTULO I</b>	- 9,8	29,7		3,4
IVA	114,7	49,7	21,4	73,7
I.ESPECIALES	32,3	- 9,3	- 94,6	9,9
OTROS DCHOS A.	1.339,8		- 35,5	- 6,2
RESTO	- 87,8	- 67,5		- 77,8
<b>CAPÍTULO II</b>	95,7	39,5	5,9	58,9
REC. AUTOLIQ		- 8,6	798,5	- 8,4
REC. APREMIO	14,7	12,6		13,0
INT. DEMORA	6,5	- 38,6	- 60,5	- 30,9
SANC. TRIBU	- 56,0	128,9	- 3,7	57,0
RESTO	61,3	58,5	- 54,6	53,8
<b>CAPÍTULO III</b>	2,3	- 7,0	- 37,2	- 6,5
<b>TOTAL</b>	10,3	19,3	- 3,3	14,0

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 222:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 2001.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	20,5	36,5	-	27,6
SOCIEDADES	41,0	8,0	-	24,0
RESTO	0,2	0,8	-	0,4
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>61,6</b>	<b>45,3</b>	-	<b>52,1</b>
IVA	30,7	26,5	73,0	29,8
I.ESPECIALES	1,3	0,8	0,1	1,0
OTROS DCHOS A.	0,3	-	13,0	0,5
RESTO	0,2	0,4	-	0,3
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>32,5</b>	<b>27,7</b>	<b>86,1</b>	<b>31,6</b>
REC. AUTOLIQ	-	4,3	0,3	2,1
REC. APREMIO	2,2	10,3	-	6,0
INT. DEMORA	3,4	8,0	5,1	5,7
SANC. TRIBU	0,3	3,3	8,3	2,0
RESTO	0,0	1,1	0,3	0,6
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>5,9</b>	<b>27,0</b>	<b>13,9</b>	<b>16,3</b>
<b>TOTAL</b>	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 223:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 2001.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	36,3	63,7	-	100,0
SOCIEDADES	83,8	16,2	-	100,0
RESTO	17,5	82,5	-	100,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>58,0</b>	<b>42,0</b>	<b>-</b>	<b>100,0</b>
IVA	50,6	42,9	6,5	100,0
I.ESPECIALES	62,7	37,2	0,1	100,0
OTROS DCHOS A.	32,7	-	67,3	100,0
RESTO	27,8	72,2	-	100,0
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>50,5</b>	<b>42,3</b>	<b>7,2</b>	<b>100,0</b>
REC. AUTOLIQ	-	99,7	0,3	100,0
REC. APREMIO	17,9	82,1	-	100,0
INT. DEMORA	29,3	68,3	2,4	100,0
SANC. TRIBU	7,2	81,6	11,2	100,0
RESTO	1,6	97,1	1,2	100,0
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>17,7</b>	<b>80,0</b>	<b>2,3</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>49,1</b>	<b>48,3</b>	<b>2,6</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 224:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2001.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	- 8,6	10,4		2,6
SOCIEDADES	7,3	47,3		12,2
RESTO	- 10,4	52,2		35,6
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>1,4</b>	<b>16,1</b>		<b>7,1</b>
IVA	15,1	17,9	37,7	17,6
I.ESPECIALES	- 23,8	16,0	- 82,4	- 13,1
OTROS DCHOS A.	10,6		- 14,4	- 7,5
RESTO	- 68,4	- 17,9	!	- 43,1
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>11,3</b>	<b>17,1</b>	<b>25,6</b>	<b>14,6</b>
REC. AUTOLIQ		11,9	349,2	12,2
REC. APREMIO	9,5	0,6		2,1
INT. DEMORA	83,8	- 3,6	- 38,4	10,3
SANC. TRIBU	- 6,5	22,7	- 5,9	16,2
RESTO	16,0	13,8	17,2	13,9
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>41,2</b>	<b>3,7</b>	<b>- 19,9</b>	<b>8,1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6,2</b>	<b>12,7</b>	<b>16,4</b>	<b>9,5</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.



**Cuadro 225:** Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 2002.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL IAL	ITAPE	IAL-ITAPE	IGAL
RENTA	247.937	464.945		712.882	52.628.626	1,35	0,78
SOCIEDADES	515.932	90.845		606.777	23.926.891	2,54	1,46
RESTO	11.800	12.278		24.078	2.376.126	1,01	0,58
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>775.669</b>	<b>568.068</b>	<b>-</b>	<b>1.343.737</b>	<b>78.931.643</b>	<b>1,70</b>	<b>0,98</b>
IVA	419.664	363.269	40.187	823.120	52.951.798	1,55	0,90
I.ESPECIALES	14.002	1.837	137	15.976	17.229.946	0,09	0,05
OTROS DCHOS A.	3.442		12.928	16.370	1.954.443	0,84	0,48
RESTO	4.342	7.580	2	11.924	9.880	120,69	69,65
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>441.450,00</b>	<b>372.686,00</b>	<b>53.254,00</b>	<b>867.390,00</b>	<b>72.146.067</b>	<b>1,20</b>	<b>0,69</b>
REC. AUTOLIQ		53.413	258	53.671	55.601	96,53	55,71
REC. APREMIO	27.640	130.623		158.263	163.195	96,98	55,97
INT. DEMORA	24.730	130.842	4.195	159.767	231.766	68,93	39,78
SANC. TRIBU	2.829	38.979	6.488	48.296	114.196	42,29	24,41
RESTO	65	10.973	110	11.148	848.828	1,31	0,76
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>55.264,00</b>	<b>364.830,00</b>	<b>11.051,00</b>	<b>431.145,00</b>	<b>1.413.586</b>	<b>30,50</b>	<b>17,60</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.272.383,00</b>	<b>1.305.584,00</b>	<b>64.305,00</b>	<b>2.642.272,00</b>	<b>152.491.296</b>	<b>1,73</b>	<b>1,00</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 226:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 2002.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	- 35,7	26,3	-	5,4
SOCIEDADES	21	140		31
RESTO	399,6	340,3		367,5
<b>CAPÍTULO I</b>	- 4,6	38,9		10,0
IVA	146,3	75,1	4,0	97,6
I.ESPECIALES	17,9	- 82,1	- 78,9	29,9
OTROS DCHOS A.	1.118,5		- 0,3	23,6
RESTO	- 72,0	- 49,7		61,0
<b>CAPÍTULO II</b>	122,9	60,1	1,9	79,6
REC. AUTOLIQ	!	- 4,3	1.330,9	3,8
REC. APREMIO	21,1	22,3		22,1
INT. DEMORA	- 34,7	- 14,5	- 49,5	19,8
SANC. TRIBU	- 63,7	130,6	17,7	59,9
RESTO	- 53,0	32,2	- 70,5	26,5
<b>CAPÍTULO III</b>	- 19,4	7,0	- 22,2	1,8
<b>TOTAL</b>	17,8	32,9	- 3,2	24,1

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 227:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 2002

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	19,5	35,6	-	27,0
SOCIEDADES	40,5	7,0	-	23,0
RESTO	0,9	0,9	-	0,9
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>61,0</b>	<b>43,5</b>	-	<b>50,9</b>
IVA	33,0	27,8	62,5	31,2
I.ESPECIALES	1,1	0,1	0,2	0,6
OTROS DCHOS A.	0,3	-	20,1	0,6
RESTO	0,3	0,6	0,0	0,5
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>34,7</b>	<b>28,5</b>	<b>82,8</b>	<b>32,8</b>
REC. AUTOLIQ	-	4,1	0,4	2,0
REC. APREMIO	2,2	10,0	-	6,0
INT. DEMORA	1,9	10,0	6,5	6,0
SANC. TRIBU	0,2	3,0	10,1	1,8
RESTO	0,0	0,8	0,2	0,4
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>4,3</b>	<b>27,9</b>	<b>17,2</b>	<b>16,3</b>
<b>TOTAL</b>	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 228.** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 2002.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	34,8	65,2	-	100,0
SOCIEDADES	85,0	15,0	-	100,0
RESTO	49,0	51,0	-	100,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>57,7</b>	<b>42,3</b>	<b>-</b>	<b>100,0</b>
IVA	51,0	44,1	4,9	100,0
I.ESPECIALES	87,6	11,5	0,9	100,0
OTROS DCHOS A.	21,0	-	79,0	100,0
RESTO	36,4	63,6	0,0	100,0
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>50,9</b>	<b>43,0</b>	<b>6,1</b>	<b>100,0</b>
REC. AUTOLIQ	-	99,5	0,5	100,0
REC. APREMIO	17,5	82,5	-	100,0
INT. DEMORA	15,5	81,9	2,6	100,0
SANC. TRIBU	5,9	80,7	13,4	100,0
RESTO	0,6	98,4	1,0	100,0
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>12,8</b>	<b>84,6</b>	<b>2,6</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>48,2</b>	<b>49,4</b>	<b>2,4</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 229:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2002.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	1,7	8,8		6,2
SOCIEDADES	5,8	- 3,7		4,2
RESTO	533,0	39,4		125,6
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>5,8</b>	<b>7,1</b>		<b>6,3</b>
IVA	14,7	17,0	- 14,3	13,8
I.ESPECIALES	- 10,9	- 80,3	291,4	- 36,2
OTROS DCHOS A.	- 15,4	!	54,6	31,7
RESTO	130,5	54,7		75,7
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>13,9</b>	<b>14,8</b>	<b>- 3,7</b>	<b>13,0</b>
REC. AUTOLIQ	!	4,8	59,3	5,0
REC. APREMIO	5,6	8,6		8,1
INT. DEMORA	- 38,7	39,3	27,9	16,2
SANC. TRIBU	- 17,4	0,8	22,2	1,9
RESTO	- 70,9	- 16,6	- 34,9	- 17,7
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>- 21,2</b>	<b>15,1</b>	<b>23,9</b>	<b>8,8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6,8</b>	<b>11,4</b>	<b>0,1</b>	<b>8,8</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 230:** Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 2003.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL IAL	ITAPE	IAL-ITAPE	IGAL
RENTA	292.584	550.910		843.494	55.773.402	1,51	0,77
SOCIEDADES	540.633	143.408		684.041	26.050.830	2,63	1,34
RESTO	6.993	12.528		19.521	2.039.222	0,96	0,49
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>840.210</b>	<b>706.846</b>	<b>-</b>	<b>1.547.056</b>	<b>83.863.454</b>	<b>1,84</b>	<b>0,94</b>
IVA	610.384	466.955	52.013	1.129.352	59.122.458	1,91	0,97
I.ESPECIALES	10.225	15.335	1.274	26.834	17.188.973	0,16	0,08
OTROS DCHOS A.	4.199		10.999	15.198	2.170.911	0,70	0,36
RESTO	3.732	2.206	1	5.939	6.985	85,03	43,24
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>628.540,00</b>	<b>484.496,00</b>	<b>64.287,00</b>	<b>1.177.323</b>	<b>78.489.327</b>	<b>1,50</b>	<b>0,76</b>
REC. AUTOLIQ	514	75.860	454	76.828	78.404	97,99	49,84
REC. APREMIO	30.883	149.557		180.440	186.819	96,59	49,12
INT. DEMORA	32.315	136.012	4.185	172.512	266.093	64,83	32,97
SANC. TRIBU	3.776	44.354	5.153	53.283	130.049	40,97	20,84
RESTO	25	8.639	85	8.749	559.214	1,56	0,80
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>67.513,00</b>	<b>414.422,00</b>	<b>9.877,00</b>	<b>491.812</b>	<b>1.220.579</b>	<b>40,29</b>	<b>20,49</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.536.263,00</b>	<b>1.605.764,00</b>	<b>74.164,00</b>	<b>3.216.191</b>	<b>163.573.360</b>	<b>1,97</b>	<b>1,00</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 231:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 2003.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	- 24,1	49,6		11,9
SOCIEDADES	27	278		48
RESTO	196,1	349,2		279,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>3,3</b>	<b>72,8</b>		<b>26,6</b>
IVA	258,2	125,1	34,7	171,2
I.ESPECIALES	- 13,9	49,4	96,3	17,7
OTROS DCHOS A.	1.386,5		- 15,2	14,7
RESTO	- 75,9	- 85,4		- 80,6
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>217,4</b>	<b>108,1</b>	<b>23,1</b>	<b>143,7</b>
REC. AUTOLIQ		36,0	2.418,0	37,7
REC. APREMIO	35,3	40,0		39,2
INT. DEMORA	- 14,6	- 11,1	- 49,6	- 13,4
SANC. TRIBU	- 51,5	162,4	- 6,5	76,4
RESTO	- 81,9	4,1	- 77,2	- 0,7
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>- 1,6</b>	<b>21,6</b>	<b>- 30,5</b>	<b>16,1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>42,3</b>	<b>63,4</b>	<b>11,6</b>	<b>51,1</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 232.** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 2003.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	19,0	34,3	-	26,2
SOCIEDADES	35,2	8,9	-	21,3
RESTO	0,5	0,8	-	0,6
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>54,7</b>	<b>44,0</b>	<b>-</b>	<b>48,1</b>
IVA	39,7	29,1	70,1	35,1
I.ESPECIALES	0,7	1,0	1,7	0,8
OTROS DCHOS A.	0,3	-	14,8	0,5
RESTO	0,2	0,1	0,0	0,2
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>40,9</b>	<b>30,2</b>	<b>86,7</b>	<b>36,6</b>
REC. AUTOLIQ	0,0	4,7	0,6	2,4
REC. APREMIO	2,0	9,3	-	5,6
INT. DEMORA	2,1	8,5	5,6	5,4
SANC. TRIBU	0,2	2,8	6,9	1,7
RESTO	0,0	0,5	0,1	0,3
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>4,4</b>	<b>25,8</b>	<b>13,3</b>	<b>15,3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 233:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 2003.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	34,7	65,3	-	100,0
SOCIEDADES	79,0	21,0	-	100,0
RESTO	35,8	64,2	-	100,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>54,3</b>	<b>45,7</b>	<b>-</b>	<b>100,0</b>
IVA	54,0	41,3	4,6	100,0
I.ESPECIALES	38,1	57,1	4,7	100,0
OTROS DCHOS A.	27,6	-	72,4	100,0
RESTO	62,8	37,1	0,0	100,0
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>53,4</b>	<b>41,2</b>	<b>5,5</b>	<b>100,0</b>
REC. AUTOLIQ	0,7	98,7	0,6	100,0
REC. APREMIO	17,1	82,9	-	100,0
INT. DEMORA	18,7	78,8	2,4	100,0
SANC. TRIBU	7,1	83,2	9,7	100,0
RESTO	0,3	98,7	1,0	100,0
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>13,7</b>	<b>84,3</b>	<b>2,0</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>47,8</b>	<b>49,9</b>	<b>2,3</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 234:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2003

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	18,0	18,5		18,3
SOCIEDADES	4,8	57,9		12,7
RESTO	- 40,7	2,0		- 18,9
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>8,3</b>	<b>24,4</b>		<b>15,1</b>
IVA	45,4	28,5	29,4	37,2
I.ESPECIALES	- 27,0	734,8	829,9	68,0
OTROS DCHOS A.	22,0	!	- 14,9	- 7,2
RESTO	- 14,0	- 70,9	- 50,0	- 50,2
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>42,4</b>	<b>30,0</b>	<b>20,7</b>	<b>35,7</b>
REC. AUTOLIQ		42,0	76,0	43,1
REC. APREMIO	11,7	14,5		14,0
INT. DEMORA	30,7	4,0	- 0,2	8,0
SANC. TRIBU	33,5	13,8	- 20,6	10,3
RESTO	- 61,5	- 21,3	- 22,7	- 21,5
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>22,2</b>	<b>13,6</b>	<b>- 10,6</b>	<b>14,1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20,7</b>	<b>23,0</b>	<b>15,3</b>	<b>21,7</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 235:** Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 2004.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL IAL	ITAPE	IAL-ITAPE	IGAL
RENTA	290.388	524.132		814.520	58.235.631	1,40	0,80
SOCIEDADES	603.141	131.233		734.374	29.817.460	2,46	1,40
RESTO	29.890	13.649		43.539	2.445.399	1,78	1,01
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>923.419</b>	<b>669.014</b>	<b>-</b>	<b>1.592.433</b>	<b>90.498.490</b>	<b>1,76</b>	<b>1,00</b>
IVA	430.728	524.194	75.279	1.030.201	64.177.007	1,61	0,91
I.ESPECIALES	27.117	2.632	1.313	31.062	18.311.991	0,17	0,10
OTROS DCHOS A.	4.594		17.779	22.373	2.493.686	0,90	0,51
RESTO	1.138	4.915	1	6.054	7.624	79,41	45,17
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>463.577,00</b>	<b>531.741,00</b>	<b>94.372,00</b>	<b>1.089.690</b>	<b>84.990.308</b>	<b>1,28</b>	<b>0,73</b>
REC. AUTOLIQ	38	48.678	701	49.417	50.575	97,71	55,58
REC. APREMIO	28.791	157.193		185.984	191.806	96,96	55,16
INT. DEMORA	35.592	101.850	4.538	141.980	226.015	62,82	35,73
SANC. TRIBU	2.799	30.383	3.004	36.186	113.090	32,00	18,20
RESTO	50	9.670	134	9.854	587.421	1,68	0,95
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>67.270,00</b>	<b>347.774,00</b>	<b>8.377,00</b>	<b>423.421</b>	<b>1.168.947</b>	<b>36,22</b>	<b>20,60</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.454.266,00</b>	<b>1.548.529,00</b>	<b>102.749,00</b>	<b>3.105.544</b>	<b>176.657.745</b>	<b>1,76</b>	<b>1,00</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 236:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 2004.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	- 24,6	42,3		8,1
SOCIEDADES	42	246		59
RESTO	1.165,5	389,4		745,3
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>13,6</b>	<b>63,6</b>		<b>30,3</b>
IVA	152,8	152,7	94,9	147,4
I.ESPECIALES	128,3	- 74,4	102,3	36,3
OTROS DCHOS A.	1.526,3		37,1	68,9
RESTO	- 92,6	- 67,4	!	- 80,2
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>134,1</b>	<b>128,4</b>	<b>80,7</b>	<b>125,6</b>
REC. AUTOLIQ		- 12,8	3.787,9	- 11,5
REC. APREMIO	26,1	47,2	!	43,5
INT. DEMORA	- 6,0	- 33,4	- 45,3	- 28,7
SANC. TRIBU	- 64,1	79,8	- 45,5	19,8
RESTO	- 63,8	16,5	- 64,0	11,8
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>- 1,9</b>	<b>2,0</b>	<b>- 41,0</b>	<b>- 0,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>34,7</b>	<b>57,6</b>	<b>54,6</b>	<b>45,9</b>

**Cuadro 237:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 2004.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	20,0	33,8	-	26,2
SOCIEDADES	41,5	8,5	-	23,6
RESTO	2,1	0,9	-	1,4
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>63,5</b>	<b>43,2</b>	<b>-</b>	<b>51,3</b>
IVA	29,6	33,9	73,3	33,2
I.ESPECIALES	1,9	0,2	1,3	1,0
OTROS DCHOS A.	0,3	-	17,3	0,7
RESTO	0,1	0,3	0,0	0,2
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>31,9</b>	<b>34,3</b>	<b>91,8</b>	<b>35,1</b>
REC. AUTOLIQ	0,0	3,1	0,7	1,6
REC. APREMIO	2,0	10,2	-	6,0
INT. DEMORA	2,4	6,6	4,4	4,6
SANC. TRIBU	0,2	2,0	2,9	1,2
RESTO	0,0	0,6	0,1	0,3
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>4,6</b>	<b>22,5</b>	<b>8,2</b>	<b>13,6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.



**Cuadro 238:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 2004.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	35,7	64,3	-	100,0
SOCIEDADES	82,1	17,9	-	100,0
RESTO	68,7	31,3	-	100,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>58,0</b>	<b>42,0</b>	<b>-</b>	<b>100,0</b>
IVA	41,8	50,9	7,3	100,0
I.ESPECIALES	87,3	8,5	4,2	100,0
OTROS DCHOS A.	20,5	-	79,5	100,0
RESTO	18,8	81,2	0,0	100,0
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>42,5</b>	<b>48,8</b>	<b>8,7</b>	<b>100,0</b>
REC. AUTOLIQ	0,1	98,5	1,4	100,0
REC. APREMIO	15,5	84,5	-	100,0
INT. DEMORA	25,1	71,7	3,2	100,0
SANC. TRIBU	7,7	84,0	8,3	100,0
RESTO	0,5	98,1	1,4	100,0
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>15,9</b>	<b>82,1</b>	<b>2,0</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>46,8</b>	<b>49,9</b>	<b>3,3</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 239:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2004.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	- 0,8	- 4,9	-	- 3,4
SOCIEDADES	11,6	- 8,5	-	7,4
RESTO	327,4	8,9	-	123,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>9,9</b>	<b>- 5,4</b>	-	<b>2,9</b>
IVA	- 29,4	12,3	44,7	- 8,8
I.ESPECIALES	165,2	- 82,8	3,1	15,8
OTROS DCHOS A.	9,4	-	61,6	47,2
RESTO	- 69,5	122,8	-	1,9
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>- 26,2</b>	<b>9,8</b>	<b>46,8</b>	<b>- 7,4</b>
REC. AUTOLIQ	- 92,6	- 35,8	54,4	- 35,7
REC. APREMIO	- 6,8	5,1	-	3,1
INT. DEMORA	10,1	- 25,1	8,4	- 17,7
SANC. TRIBU	- 25,9	- 31,5	- 41,7	- 32,1
RESTO	100,0	11,9	57,6	12,6
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>- 0,4</b>	<b>- 16,1</b>	<b>- 15,2</b>	<b>- 13,9</b>
<b>TOTAL</b>	<b>- 5,3</b>	<b>- 3,6</b>	<b>38,5</b>	<b>- 3,4</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 240:** Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 2005.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL IAL	ITAPE	IAL-ITAPE	IGAL
RENTA	408.003	542.725		950.728	65.124.902	1,46	0,80
SOCIEDADES	753.584	192.588		946.172	36.061.086	2,62	1,43
RESTO	7.212	9.965		17.177	2.391.494	0,72	0,39
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>1.168.799</b>	<b>745.278</b>	<b>-</b>	<b>1.914.077</b>	<b>103.577.482</b>	<b>1,85</b>	<b>1,01</b>
IVA	464.772	554.882	94.281	1.113.935	70.878.917	1,57	0,86
I.ESPECIALES	17.391	14.272	330	31.993	18.596.271	0,17	0,09
OTROS DCHOS A.	10.884		18.490	29.374	2.806.996	1,05	0,57
RESTO	3.570	1.163		4.733	9.759	48,50	26,50
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>496.617,00</b>	<b>570.317,00</b>	<b>113.101,00</b>	<b>1.180.035</b>	<b>92.291.943</b>	<b>1,28</b>	<b>0,70</b>
REC. AUTOLIQ	87	69.956	1.380	71.423	73.449	97,24	53,13
REC. APREMIO	28.699	151.828		180.527	189.141	95,45	52,15
INT. DEMORA	46.726	142.492	4.939	194.157	275.707	70,42	38,47
SANC. TRIBU	3.162	56.333	1.467	60.962	171.664	35,51	19,40
RESTO	168	9.349	64	9.581	693.063	1,38	0,76
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>78.842,00</b>	<b>429.958,00</b>	<b>7.850,00</b>	<b>516.650</b>	<b>1.403.024</b>	<b>36,82</b>	<b>20,12</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.744.258,00</b>	<b>1.745.553,00</b>	<b>120.951,00</b>	<b>3.610.762</b>	<b>197.272.449</b>	<b>1,83</b>	<b>1,00</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 241:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 2005.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	5,9	47,4		26,2
SOCIEDADES	77	408		104
RESTO	205,3	257,3		233,5
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>43,8</b>	<b>82,2</b>		<b>56,6</b>
IVA	172,8	167,4	144,1	167,5
I.ESPECIALES	46,4	39,0	- 49,2	40,4
OTROS DCHOS A.	3.753,1		42,6	121,8
RESTO	- 76,9	- 92,3		- 84,5
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>150,8</b>	<b>145,0</b>	<b>116,5</b>	<b>144,3</b>
REC. AUTOLIQ		25,4	7.553,8	28,0
REC. APREMIO	25,7	42,1		39,3
INT. DEMORA	23,4	- 6,9	- 40,5	- 2,5
SANC. TRIBU	- 59,4	233,3	- 73,4	101,9
RESTO	21,5	12,6	- 82,8	8,7
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>14,9</b>	<b>26,2</b>	<b>- 44,7</b>	<b>22,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>61,6</b>	<b>77,7</b>	<b>82,0</b>	<b>69,6</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 242:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 2005.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	23,4	31,1	-	26,3
SOCIEDADES	43,2	11,0	-	26,2
RESTO	0,4	0,6	-	0,5
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>67,0</b>	<b>42,7</b>	<b>-</b>	<b>53,0</b>
IVA	26,6	31,8	77,9	30,9
I.ESPECIALES	1,0	0,8	0,3	0,9
OTROS DCHOS A.	0,6	-	15,3	0,8
RESTO	0,2	0,1	-	0,1
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>28,5</b>	<b>32,7</b>	<b>93,5</b>	<b>32,7</b>
REC. AUTOLIQ	0,0	4,0	1,1	2,0
REC. APREMIO	1,6	8,7	-	5,0
INT. DEMORA	2,7	8,2	4,1	5,4
SANC. TRIBU	0,2	3,2	1,2	1,7
RESTO	0,0	0,5	0,1	0,3
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>4,5</b>	<b>24,6</b>	<b>6,5</b>	<b>14,3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 243:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 2005.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	42,9	57,1	-	100,0
SOCIEDADES	79,6	20,4	-	100,0
RESTO	42,0	58,0	-	100,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>61,1</b>	<b>38,9</b>	<b>-</b>	<b>100,0</b>
IVA	41,7	49,8	8,5	100,0
I.ESPECIALES	54,4	44,6	1,0	100,0
OTROS DCHOS A.	37,1	-	62,9	100,0
RESTO	75,4	24,6	-	100,0
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>42,1</b>	<b>48,3</b>	<b>9,6</b>	<b>100,0</b>
REC. AUTOLIQ	0,1	97,9	1,9	100,0
REC. APREMIO	15,9	84,1	-	100,0
INT. DEMORA	24,1	73,4	2,5	100,0
SANC. TRIBU	5,2	92,4	2,4	100,0
RESTO	1,8	97,6	0,7	100,0
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>15,3</b>	<b>83,2</b>	<b>1,5</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>48,3</b>	<b>48,3</b>	<b>3,3</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 244:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2005.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	40,5	3,5		16,7
SOCIEDADES	24,9	46,8		28,8
RESTO	- 75,9	- 27,0		- 60,5
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>26,6</b>	<b>11,4</b>		<b>20,2</b>
IVA	7,9	5,9	25,2	8,1
I.ESPECIALES	- 35,9	442,2	- 74,9	3,0
OTROS DCHOS A.	136,9		4,0	31,3
RESTO	213,7	- 76,3	- 100,0	- 21,8
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>7,1</b>	<b>7,3</b>	<b>19,8</b>	<b>8,3</b>
REC. AUTOLIQ	128,9	43,7	96,9	44,5
REC. APREMIO	- 0,3	- 3,4		- 2,9
INT. DEMORA	31,3	39,9	8,8	36,7
SANC. TRIBU	13,0	85,4	- 51,2	68,5
RESTO	236,0	- 3,3	- 52,2	- 2,8
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>17,2</b>	<b>23,6</b>	<b>- 6,3</b>	<b>22,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>19,9</b>	<b>12,7</b>	<b>17,7</b>	<b>16,3</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 245:** Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 2006.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL IAL	ITAPE	IAL-ITAPE	IGAL
RENTA	340.350	664.263		1.004.613	73.656.361	1,36	0,73
SOCIEDADES	1.068.068	215.031		1.283.099	41.954.111	3,06	1,64
RESTO	9.753	17.727		27.480	2.572.890	1,07	0,57
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>1.418.171</b>	<b>897.021</b>	<b>-</b>	<b>2.315.192</b>	<b>118.183.362</b>	<b>1,96</b>	<b>1,05</b>
IVA	476.506	613.404	93.394	1.183.304	79.771.712	1,48	0,79
I.ESPECIALES	21.399	5.325	160	26.884	18.940.077	0,14	0,08
OTROS DCHOS A.	9.000		20.146	29.146	3.001.023	0,97	0,52
RESTO	2.570	4.933		7.503	11.790	63,64	34,02
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>509.475,00</b>	<b>623.662,00</b>	<b>113.700,00</b>	<b>1.246.837</b>	<b>101.724.602</b>	<b>1,23</b>	<b>0,66</b>
REC. AUTOLIQ	26	96.475	876	97.377	98.897	98,46	52,64
REC. APREMIO	30.335	165.920		196.255	203.326	96,52	51,60
INT. DEMORA	39.372	151.550	3.528	194.450	277.981	69,95	37,40
SANC. TRIBU	5.466	70.014	2.330	77.810	198.193	39,26	20,99
RESTO	2.666	11.582	53	14.301	765.524	1,87	1,00
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>77.865,00</b>	<b>495.541,00</b>	<b>6.787,00</b>	<b>580.193</b>	<b>1.543.921</b>	<b>37,58</b>	<b>20,09</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.005.511,00</b>	<b>2.016.224,00</b>	<b>120.487,00</b>	<b>4.142.222</b>	<b>221.451.885</b>	<b>1,87</b>	<b>1,00</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 246:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 2006.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	- 11,7	80,4		33,3
SOCIEDADES	151	467		177
RESTO	312,9	535,7		433,5
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>74,4</b>	<b>119,3</b>		<b>89,5</b>
IVA	179,7	195,7	141,8	184,1
I.ESPECIALES	80,2	- 48,1	- 75,4	18,0
OTROS DCHOS A.	3.086,1		55,4	120,0
RESTO	- 83,4	- 67,3		- 75,4
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>157,3</b>	<b>167,9</b>	<b>117,6</b>	<b>158,1</b>
REC. AUTOLIQ		72,9	4.758,5	74,5
REC. APREMIO	32,9	55,3		51,4
INT. DEMORA	4,0	- 0,9	- 57,5	- 2,4
SANC. TRIBU	- 29,8	314,3	- 57,7	157,6
RESTO	1.828,6	39,5	- 85,8	62,3
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>13,5</b>	<b>45,4</b>	<b>- 52,2</b>	<b>37,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>85,7</b>	<b>105,2</b>	<b>81,3</b>	<b>94,6</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 247:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 2006.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	17,0	32,9	-	24,3
SOCIEDADES	53,3	10,7	-	31,0
RESTO	0,5	0,9	-	0,7
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>70,7</b>	<b>44,5</b>	<b>-</b>	<b>55,9</b>
IVA	23,8	30,4	77,5	28,6
I.ESPECIALES	1,1	0,3	0,1	0,6
OTROS DCHOS A.	0,4	-	16,7	0,7
RESTO	0,1	0,2	-	0,2
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>25,4</b>	<b>30,9</b>	<b>94,4</b>	<b>30,1</b>
REC. AUTOLIQ	0,0	4,8	0,7	2,4
REC. APREMIO	1,5	8,2	-	4,7
INT. DEMORA	2,0	7,5	2,9	4,7
SANC. TRIBU	0,3	3,5	1,9	1,9
RESTO	0,1	0,6	0,0	0,3
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>3,9</b>	<b>24,6</b>	<b>5,6</b>	<b>14,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 248:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 2006.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	33,9	66,1	-	100,0
SOCIEDADES	83,2	16,8	-	100,0
RESTO	35,5	64,5	-	100,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>61,3</b>	<b>38,7</b>	<b>-</b>	<b>100,0</b>
IVA	40,3	51,8	7,9	100,0
I.ESPECIALES	79,6	19,8	0,6	100,0
OTROS DCHOS A.	30,9	-	69,1	100,0
RESTO	34,3	65,7	-	100,0
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>40,9</b>	<b>50,0</b>	<b>9,1</b>	<b>100,0</b>
REC. AUTOLIQ	0,0	99,1	0,9	100,0
REC. APREMIO	15,5	84,5	-	100,0
INT. DEMORA	20,2	77,9	1,8	100,0
SANC. TRIBU	7,0	90,0	3,0	100,0
RESTO	18,6	81,0	0,4	100,0
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>13,4</b>	<b>85,4</b>	<b>1,2</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>48,4</b>	<b>48,7</b>	<b>2,9</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 249:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2006.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	- 16,6	22,4		5,7
SOCIEDADES	41,7	11,7		35,6
RESTO	35,2	77,9		60,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>21,3</b>	<b>20,4</b>		<b>21,0</b>
IVA	2,5	10,5	- 0,9	6,2
I.ESPECIALES	23,0	- 62,7	- 51,5	- 16,0
OTROS DCHOS A.	- 17,3		9,0	- 0,8
RESTO	- 28,0	324,2		58,5
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>2,6</b>	<b>9,4</b>	<b>0,5</b>	<b>5,7</b>
REC. AUTOLIQ	- 70,1	37,9	- 36,5	36,3
REC. APREMIO	5,7	9,3		8,7
INT. DEMORA	- 15,7	6,4	- 28,6	0,2
SANC. TRIBU	72,9	24,3	58,8	27,6
RESTO	1.486,9	23,9	- 17,2	49,3
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>- 1,2</b>	<b>15,3</b>	<b>- 13,5</b>	<b>12,3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>15,0</b>	<b>15,5</b>	<b>- 0,4</b>	<b>14,7</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 250:** Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 2007.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL IAL	ITAPE	IAL-ITAPE	IGAL
RENTA	483.586	767.893		1.251.479	84.363.695	1,48	0,80
SOCIEDADES	1.043.578	260.071		1.303.649	49.552.972	2,63	1,41
RESTO	8.777	13.831		22.608	3.712.202	0,61	0,33
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>1.535.941</b>	<b>1.041.795</b>	<b>-</b>	<b>2.577.736</b>	<b>137.628.869</b>	<b>1,87</b>	<b>1,01</b>
IVA	536.610	691.748	96.376	1.324.734	87.207.116	1,52	0,82
I.ESPECIALES	43.931	5.929	425	50.285	20.364.133	0,25	0,13
OTROS DCHOS A.	7.316		19.519	26.835	3.223.044	0,83	0,45
RESTO	1.824	1.316		3.140	44.367	7,08	3,81
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>589.681,00</b>	<b>698.993,00</b>	<b>116.320,00</b>	<b>1.404.994</b>	<b>110.838.660</b>	<b>1,27</b>	<b>0,68</b>
REC. AUTOLIQ		84.268	624	84.892	87.201	97,35	52,35
REC. APREMIO	28.709	193.606		222.315	230.791	96,33	51,80
INT. DEMORA	68.736	193.076	2.919	264.731	388.900	68,07	36,61
SANC. TRIBU	6.209	76.489	955	83.653	211.882	39,48	21,23
RESTO	5.867	12.612	42	18.521	1.042.922	1,78	0,96
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>109.521,00</b>	<b>560.051,00</b>	<b>4.540,00</b>	<b>674.112</b>	<b>1.961.696</b>	<b>34,36</b>	<b>18,48</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.235.143,00</b>	<b>2.300.839,00</b>	<b>120.860,00</b>	<b>4.656.842</b>	<b>250.429.225</b>	<b>1,86</b>	<b>1,00</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.



**Cuadro 251:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 2007.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	25,5	108,5		66,1
SOCIEDADES	145	586		181
RESTO	271,6	396,0		338,9
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>88,9</b>	<b>154,7</b>		<b>110,9</b>
IVA	214,9	233,4	149,5	218,1
I.ESPECIALES	269,9	-	34,5	120,6
OTROS DCHOS A.	2.490,0		50,6	102,6
RESTO	-	88,2	-	91,3
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>197,8</b>	<b>200,2</b>	<b>122,7</b>	<b>190,8</b>
REC. AUTOLIQ		51,0	3.360,8	52,1
REC. APREMIO	25,8	81,3		71,5
INT. DEMORA	81,6	26,2	64,8	32,9
SANC. TRIBU	-	20,3	352,6	82,7
RESTO	4.144,3	52,0	-	88,7
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>59,6</b>	<b>64,3</b>	<b>68,0</b>	<b>59,1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>107,0</b>	<b>134,2</b>	<b>81,9</b>	<b>118,8</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 252:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 2007.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	21,6	33,4	-	26,9
SOCIEDADES	46,7	11,3	-	28,0
RESTO	0,4	0,6	-	0,5
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>68,7</b>	<b>45,3</b>	<b>-</b>	<b>55,4</b>
IVA	24,0	30,1	79,7	28,4
I.ESPECIALES	2,0	0,3	0,4	1,1
OTROS DCHOS A.	0,3	-	16,2	0,6
RESTO	0,1	0,1	-	0,1
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>26,4</b>	<b>30,4</b>	<b>96,2</b>	<b>30,2</b>
REC. AUTOLIQ	-	3,7	0,5	1,8
REC. APREMIO	1,3	8,4	-	4,8
INT. DEMORA	3,1	8,4	2,4	5,7
SANC. TRIBU	0,3	3,3	0,8	1,8
RESTO	0,3	0,5	0,0	0,4
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>4,9</b>	<b>24,3</b>	<b>3,8</b>	<b>14,5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 253:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 2007.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	38,6	61,4	-	100,0
SOCIEDADES	80,1	19,9	-	100,0
RESTO	38,8	61,2	-	100,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>59,6</b>	<b>40,4</b>	<b>-</b>	<b>100,0</b>
IVA	40,5	52,2	7,3	100,0
I.ESPECIALES	87,4	11,8	0,8	100,0
OTROS DCHOS A.	27,3	-	72,7	100,0
RESTO	58,1	41,9	-	100,0
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>42,0</b>	<b>49,8</b>	<b>8,3</b>	<b>100,0</b>
REC. AUTOLIQ	-	99,3	0,7	100,0
REC. APREMIO	12,9	87,1	-	100,0
INT. DEMORA	26,0	72,9	1,1	100,0
SANC. TRIBU	7,4	91,4	1,1	100,0
RESTO	31,7	68,1	0,2	100,0
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>16,2</b>	<b>83,1</b>	<b>0,7</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>48,0</b>	<b>49,4</b>	<b>2,6</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 254:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2007.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	42,1	15,6		24,6
SOCIEDADES	- 2,3	20,9		1,6
RESTO	- 10,0	- 22,0		- 17,7
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>8,3</b>	<b>16,1</b>		<b>11,3</b>
IVA	12,6	12,8	3,2	12,0
I.ESPECIALES	105,3	11,3	165,6	87,0
OTROS DCHOS A.	- 18,7		- 3,1	- 7,9
RESTO	- 29,0	- 73,3		- 58,2
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>15,7</b>	<b>12,1</b>	<b>2,3</b>	<b>12,7</b>
REC. AUTOLIQ	- 100,0	- 12,7	- 28,8	- 12,8
REC. APREMIO	- 5,4	16,7		13,3
INT. DEMORA	74,6	27,4	- 17,3	36,1
SANC. TRIBU	13,6	9,2	- 59,0	7,5
RESTO	120,1	8,9	- 20,8	29,5
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>40,7</b>	<b>13,0</b>	<b>- 33,1</b>	<b>16,2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11,5</b>	<b>14,1</b>	<b>0,3</b>	<b>12,4</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 255:** Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 2008

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL IAL	ITAPE	IAL-ITAPE	IGAL
RENTA	337.644	872.588		1.210.232	85.336.695	1,42	0,68
SOCIEDADES	1.103.318	378.773		1.482.091	34.027.998	4,36	2,08
RESTO	11.694	14.695		26.389	3.580.729	0,74	0,35
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>1.452.656</b>	<b>1.266.056</b>	<b>-</b>	<b>2.718.712</b>	<b>122.945.422</b>	<b>2,21</b>	<b>1,06</b>
IVA	533.106	707.165	108.359	1.348.630	80.110.215	1,68	0,81
I.ESPECIALES	15.103	-	382	12.160	20.027.981	0,06	0,03
OTROS DCHOS A.	13.332		15.402	28.734	3.100.626	0,93	0,44
RESTO	3.726	684		4.410	13.885	31,76	15,20
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>565.267,00</b>	<b>704.524,00</b>	<b>124.143,00</b>	<b>1.393.934</b>	<b>103.252.707</b>	<b>1,35</b>	<b>0,65</b>
REC. AUTOLIQ	5	87.971	1.223	89.199	91.157	97,85	46,84
REC. APREMIO	26.595	209.287		235.882	345.774	68,22	32,65
INT. DEMORA	41.610	183.666	3.233	228.509	371.744	61,47	29,42
SANC. TRIBU	9.520	77.691	826	88.037	209.271	42,07	20,14
RESTO	3	12.500	43	12.546	952.660	1,32	0,63
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>77.733,00</b>	<b>571.115,00</b>	<b>5.325,00</b>	<b>654.173</b>	<b>1.970.606</b>	<b>33,20</b>	<b>15,89</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.095.656,00</b>	<b>2.541.695,00</b>	<b>129.468,00</b>	<b>4.766.819</b>	<b>228.168.735</b>	<b>2,09</b>	<b>1,00</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 256:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 2008.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	- 12,4	137,0		60,6
SOCIEDADES	159	899		220
RESTO	395,1	426,9		412,3
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>78,7</b>	<b>209,6</b>		<b>122,5</b>
IVA	212,9	240,8	180,5	223,8
I.ESPECIALES	27,2	- 132,4	- 41,1	- 46,6
OTROS DCHOS A.	4.619,7		18,8	116,9
RESTO	- 75,9	- 95,5		- 85,6
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>185,4</b>	<b>202,6</b>	<b>137,6</b>	<b>188,6</b>
REC. AUTOLIQ		57,7	6.683,0	59,8
REC. APREMIO	16,5	95,9		82,0
INT. DEMORA	9,9	20,0	- 61,0	14,7
SANC. TRIBU	22,2	359,7	- 85,0	191,5
RESTO	- 97,8	50,6	- 88,5	42,4
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>13,3</b>	<b>67,6</b>	<b>- 62,5</b>	<b>54,4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>94,1</b>	<b>158,7</b>	<b>94,9</b>	<b>123,9</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 257:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 2008.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	16,1	34,3	-	25,4
SOCIEDADES	52,6	14,9	-	31,1
RESTO	0,6	0,6	-	0,6
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>69,3</b>	<b>49,8</b>	<b>-</b>	<b>57,0</b>
IVA	25,4	27,8	83,7	28,3
I.ESPECIALES	0,7	- 0,1	0,3	0,3
OTROS DCHOS A.	0,6	-	11,9	0,6
RESTO	0,2	0,0	-	0,1
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>27,0</b>	<b>27,7</b>	<b>95,9</b>	<b>29,2</b>
REC. AUTOLIQ	0,0	3,5	0,9	1,9
REC. APREMIO	1,3	8,2	-	4,9
INT. DEMORA	2,0	7,2	2,5	4,8
SANC. TRIBU	0,5	3,1	0,6	1,8
RESTO	0,0	0,5	0,0	0,3
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>3,7</b>	<b>22,5</b>	<b>4,1</b>	<b>13,7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 258:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 2008.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL	
RENTA	27,9	72,1	-	100,0	
SOCIEDADES	74,4	25,6	-	100,0	
RESTO	44,3	55,7	-	100,0	
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>53,4</b>	<b>46,6</b>	<b>-</b>	<b>100,0</b>	
IVA	39,5	52,4	8,0	100,0	
I.ESPECIALES	124,2	-	27,3	3,1	100,0
OTROS DCHOS A.	46,4	-	53,6	100,0	
RESTO	84,5	15,5	-	100,0	
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>40,6</b>	<b>50,5</b>	<b>8,9</b>	<b>100,0</b>	
REC. AUTOLIQ	0,0	98,6	1,4	100,0	
REC. APREMIO	11,3	88,7	-	100,0	
INT. DEMORA	18,2	80,4	1,4	100,0	
SANC. TRIBU	10,8	88,2	0,9	100,0	
RESTO	0,0	99,6	0,3	100,0	
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>11,9</b>	<b>87,3</b>	<b>0,8</b>	<b>100,0</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>44,0</b>	<b>53,3</b>	<b>2,7</b>	<b>100,0</b>	

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 259:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2008.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	- 30,2	13,6	-	3,3
SOCIEDADES	5,7	45,6	-	13,7
RESTO	33,2	6,2	-	16,7
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>- 5,4</b>	<b>21,5</b>		<b>5,5</b>
IVA	- 0,7	2,2	12,4	1,8
I.ESPECIALES	- 65,6	- 156,1	- 10,1	- 75,8
OTROS DCHOS A.	82,2		- 21,1	7,1
RESTO	104,3	- 48,0		40,4
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>- 4,1</b>	<b>0,8</b>	<b>6,7</b>	<b>- 0,8</b>
REC. AUTOLIQ		4,4	96,0	5,1
REC. APREMIO	- 7,4	8,1		6,1
INT. DEMORA	- 39,5	- 4,9	10,8	- 13,7
SANC. TRIBU	53,3	1,6	- 13,5	5,2
RESTO	- 99,9	- 0,9	2,4	- 32,3
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>- 29,0</b>	<b>2,0</b>	<b>17,3</b>	<b>- 3,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>- 6,2</b>	<b>10,5</b>	<b>7,1</b>	<b>2,4</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 260:** Ingresos por Actos de Liquidación e Ingresos Tributarios, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Ratios IAL-ITAPE e IGAL. Ejercicio 2009.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL IAL	ITAPE	IAL-ITAPE	IGAL
RENTA	290.221	1.122.626		1.412.847	78.965.215	1,79	0,69
SOCIEDADES	1.111.985	420.971		1.532.956	28.294.497	5,42	2,10
RESTO	30.387	24.980		55.367	3.808.014	1,45	0,56
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>1.432.593</b>	<b>1.568.577</b>	<b>-</b>	<b>3.001.170</b>	<b>111.067.726</b>	<b>2,70</b>	<b>1,05</b>
IVA	410.251	930.261	89.524	1.430.036	69.963.317	2,04	0,79
I.ESPECIALES	27.768	7.111	165	35.044	19.906.461	0,18	0,07
OTROS DCHOS A.	14.784		18.370	33.154	2.757.810	1,20	0,47
RESTO	2.166	679		2.845	13.125	21,68	8,39
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>454.969,00</b>	<b>938.051,00</b>	<b>108.059,00</b>	<b>1.501.079</b>	<b>92.640.713</b>	<b>1,62</b>	<b>0,63</b>
REC. AUTOLIQ	77	109.958	638	110.673	112.462	98,41	38,10
REC. APREMIO	23.246	274.988		298.234	307.114	97,11	37,60
INT. DEMORA	69.376	225.894	3.565	298.835	391.500	76,33	29,55
SANC. TRIBU	8.371	77.733	1.142	87.246	196.468	44,41	17,19
RESTO	2.954	12.885	31	15.870	1.004.256	1,58	0,61
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>104.024,00</b>	<b>701.458,00</b>	<b>5.376,00</b>	<b>810.858</b>	<b>2.011.800</b>	<b>40,31</b>	<b>15,61</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.991.586,00</b>	<b>3.208.086,00</b>	<b>113.435,00</b>	<b>5.313.107</b>	<b>205.720.239</b>	<b>2,58</b>	<b>1,00</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 261:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Base 1995=100. Ejercicio 2009.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	- 24,7	204,8		87,5
SOCIEDADES	161	1.010		231
RESTO	1.186,5	795,8		974,9
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>76,2</b>	<b>283,6</b>		<b>145,6</b>
IVA	140,8	348,4	131,8	243,4
I.ESPECIALES	133,8	- 30,7	- 74,6	53,8
OTROS DCHOS A.	5.133,7		41,7	150,3
RESTO	- 86,0	- 95,5		- 90,7
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>129,8</b>	<b>302,9</b>	<b>106,9</b>	<b>210,7</b>
REC. AUTOLIQ		97,1	3.438,5	98,3
REC. APREMIO	1,8	157,5		130,1
INT. DEMORA	83,3	47,6	- 57,0	50,1
SANC. TRIBU	7,5	359,9	- 79,3	188,9
RESTO	2.037,0	55,2	- 91,7	80,1
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>51,6</b>	<b>105,8</b>	<b>- 62,1</b>	<b>91,4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>84,5</b>	<b>226,5</b>	<b>70,7</b>	<b>149,6</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 262:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de Actas, Otras Liquidaciones y Aduanas. Ejercicio 2009.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	14,6	35,0	-	26,6
SOCIEDADES	55,8	13,1	-	28,9
RESTO	1,5	0,8	-	1,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>71,9</b>	<b>48,9</b>	<b>-</b>	<b>56,5</b>
IVA	20,6	29,0	78,9	26,9
I.ESPECIALES	1,4	0,2	0,1	0,7
OTROS DCHOS A.	0,7	-	16,2	0,6
RESTO	0,1	0,0	-	0,1
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>22,8</b>	<b>29,2</b>	<b>95,3</b>	<b>28,3</b>
REC. AUTOLIQ	0,0	3,4	0,6	2,1
REC. APREMIO	1,2	8,6	-	5,6
INT. DEMORA	3,5	7,0	3,1	5,6
SANC. TRIBU	0,4	2,4	1,0	1,6
RESTO	0,1	0,4	0,0	0,3
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>5,2</b>	<b>21,9</b>	<b>4,7</b>	<b>15,3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 263:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo. Distribución por origen. Porcentaje con respecto al total de cada Capítulo. Ejercicio 2009.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	20,5	79,5	-	100,0
SOCIEDADES	72,5	27,5	-	100,0
RESTO	54,9	45,1	-	100,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>47,7</b>	<b>52,3</b>	<b>-</b>	<b>100,0</b>
IVA	28,7	65,1	6,3	100,0
I.ESPECIALES	79,2	20,3	0,5	100,0
OTROS DCHOS A.	44,6	-	55,4	100,0
RESTO	76,1	23,9	-	100,0
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>30,3</b>	<b>62,5</b>	<b>7,2</b>	<b>100,0</b>
REC. AUTOLIQ	0,1	99,4	0,6	100,0
REC. APREMIO	7,8	92,2	-	100,0
INT. DEMORA	23,2	75,6	1,2	100,0
SANC. TRIBU	9,6	89,1	1,3	100,0
RESTO	18,6	81,2	0,2	100,0
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>12,8</b>	<b>86,5</b>	<b>0,7</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>37,5</b>	<b>60,4</b>	<b>2,1</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 264:** Ingresos por Actos de Liquidación, desglose por Capítulos del Presupuesto de Ingresos del Estado. Detalle de cada Capítulo Distribución por origen. Porcentaje con respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2009.

	ACTAS	OTRAS LIQUIDACIONES	ADUANAS	TOTAL
RENTA	- 14,0	28,7		16,7
SOCIEDADES	0,8	11,1		3,4
RESTO	159,9	70,0		109,8
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>- 1,4</b>	<b>23,9</b>		<b>10,4</b>
IVA	- 23,0	31,5	- 17,4	6,0
I.ESPECIALES	83,9	- 313,9	- 56,8	188,2
OTROS DCHOS A.	10,9		19,3	15,4
RESTO	- 41,9	- 0,7		- 35,5
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>- 19,5</b>	<b>33,1</b>	<b>- 13,0</b>	<b>7,7</b>
REC. AUTOLIQ	1.440,0	25,0	- 47,8	24,1
REC. APREMIO	- 12,6	31,4		26,4
INT. DEMORA	66,7	23,0	10,3	30,8
SANC. TRIBU	- 12,1	0,1	38,3	- 0,9
RESTO	98.366,7	3,1	- 27,9	26,5
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>33,8</b>	<b>22,8</b>	<b>1,0</b>	<b>24,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>- 5,0</b>	<b>26,2</b>	<b>- 12,4</b>	<b>11,5</b>

Fuente: AEAT. Elaboración propia.



**Cuadro 265:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 1995

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	282.247,30	156.485,52	438.732,83
INSPECCIÓN	871.569,72	125.190,82	996.760,54
RECAUDACIÓN	139.104,25	474.613,25	613.717,50
ADUANAS	78.305,87	4.032,79	82.338,66
AJUSTES	- 1.286,17	- 1.556,62	- 2.842,79
<b>TOTAL</b>	<b>1.369.940,98</b>	<b>758.765,76</b>	<b>2.128.706,74</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 266:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 1995.

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	20,60	20,62	20,61
INSPECCIÓN	63,62	16,50	46,82
RECAUDACIÓN	10,15	62,55	28,83
ADUANAS	5,72	0,53	3,87
AJUSTES	- 0,09	- 0,21	- 0,13
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 267:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 1995.

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	64,33	35,67	100,00
INSPECCIÓN	87,44	12,56	100,00
RECAUDACIÓN	22,67	77,33	100,00
ADUANAS	95,10	4,90	100,00
AJUSTES	45,24	54,76	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>64,36</b>	<b>35,64</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 268:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 1996

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	384.239,06	135.804,70	520.043,75
INSPECCIÓN	1.061.357,33	142.980,78	1.204.338,11
RECAUDACIÓN	160.884,93	466.872,21	627.757,14
ADUANAS	91.263,69	3.870,52	95.134,21
AJUSTES	- 480,81	- 2.097,53	- 2.578,34
<b>TOTAL</b>	<b>1.697.264,19</b>	<b>747.430,67</b>	<b>2.444.694,87</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 269:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 1996

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	136,14	86,78	118,53
INSPECCIÓN	121,78	114,21	120,83
RECAUDACIÓN	115,66	98,37	102,29
ADUANAS	116,55	95,98	115,54
AJUSTES	37,38	134,75	90,70
<b>TOTAL</b>	<b>123,89</b>	<b>98,51</b>	<b>114,84</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 270:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 1996

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	22,64	18,17	21,27
INSPECCIÓN	62,53	19,13	49,26
RECAUDACIÓN	9,48	62,46	25,68
ADUANAS	5,38	0,52	3,89
AJUSTES	- 0,03	- 0,28	- 0,11
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 271:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 1996

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	73,89	26,11	100,00
INSPECCIÓN	88,13	11,87	100,00
RECAUDACIÓN	25,63	74,37	100,00
ADUANAS	95,93	4,07	100,00
AJUSTES	18,65	81,35	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>69,43</b>	<b>30,57</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 272:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 1996.

OFICINAS	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		TOTAL
GESTIÓN	36,14	-	13,22		18,53
INSPECCIÓN	21,78		14,21		20,83
RECAUDACIÓN	15,66	-	1,63		2,29
ADUANAS	16,55	-	4,02		15,54
AJUSTES	-	62,62	34,75	-	9,30
TOTAL	23,89	-	1,49		14,84

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 273:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 1997.

OFICINAS	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		TOTAL
GESTIÓN	349.807,08		134.151,91		483.958,99
INSPECCIÓN	1.113.038,36		172.075,78		1.285.114,13
RECAUDACIÓN	91.089,39		478.267,40		569.356,80
ADUANAS	86.870,29		5.060,52		91.930,81
AJUSTES	-	727,22	-	817,38	1.544,60
TOTAL	1.640.077,89		788.738,24		2.428.816,13

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 274:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 1997.

OFICINAS	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		TOTAL
GESTIÓN	123,94		85,73		110,31
INSPECCIÓN	127,71		137,45		128,93
RECAUDACIÓN	65,48		100,77		92,77
ADUANAS	110,94		125,48		111,65
AJUSTES	56,54		52,51		54,33
TOTAL	119,72		103,95		114,10

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 275:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 1997.

OFICINAS	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		TOTAL
GESTIÓN	21,33		17,01		19,93
INSPECCIÓN	67,86		21,82		52,91
RECAUDACIÓN	5,55		60,64		23,44
ADUANAS	5,30		0,64		3,79
AJUSTES	-	0,04	-	0,10	0,06
TOTAL	100,00		100,00		100,00

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 276:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 1997.

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	72,28	27,72	100,00
INSPECCIÓN	86,61	13,39	100,00
RECAUDACIÓN	16,00	84,00	100,00
ADUANAS	94,50	5,50	100,00
AJUSTES	47,08	52,92	100,00
TOTAL	67,53	32,47	100,00

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 277:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 1997.

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	- 8,96	- 1,22	- 6,94
INSPECCIÓN	4,87	20,35	6,71
RECAUDACIÓN	- 43,38	2,44	- 9,30
ADUANAS	- 4,81	30,75	- 3,37
AJUSTES	51,25	- 61,03	- 40,09
TOTAL	- 3,37	5,53	- 0,65

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 278:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 1998.

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	342.348,51	164.755,45	507.103,96
INSPECCIÓN	1.045.039,85	186.145,47	1.231.185,32
RECAUDACIÓN	116.662,46	488.430,52	605.092,98
ADUANAS	100.092,56	6.286,59	106.379,14
AJUSTES	- 1.159,95	- 1.472,48	- 2.632,43
TOTAL	1.602.983,42	844.145,54	2.447.128,97

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 279:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 1998.

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	121,29	105,28	115,58
INSPECCIÓN	119,90	148,69	123,52
RECAUDACIÓN	83,87	102,91	98,59
ADUANAS	127,82	155,89	129,20
AJUSTES	90,19	94,59	92,60
TOTAL	117,01	111,25	114,96

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 280:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 1998.

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	21,36	19,52	20,72
INSPECCIÓN	65,19	22,05	50,31
RECAUDACIÓN	7,28	57,86	24,73
ADUANAS	6,24	0,74	4,35
AJUSTES	- 0,07	- 0,17	- 0,11
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 281:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 1998.

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	67,51	32,49	100,00
INSPECCIÓN	84,88	15,12	100,00
RECAUDACIÓN	19,28	80,72	100,00
ADUANAS	94,09	5,91	100,00
AJUSTES	44,06	55,94	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>65,50</b>	<b>34,50</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 282:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 1998.

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	- 2,13	22,81	4,78
INSPECCIÓN	- 6,11	8,18	- 4,20
RECAUDACIÓN	28,07	2,12	6,28
ADUANAS	15,22	24,23	15,72
AJUSTES	59,50	80,15	70,43
<b>TOTAL</b>	<b>- 2,26</b>	<b>7,02</b>	<b>0,75</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 283:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 1999.

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	302.008,58	166.203,89	468.212,47
INSPECCIÓN	974.264,66	171.420,67	1.145.685,33
RECAUDACIÓN	80.926,28	496.736,50	577.662,78
ADUANAS	94.551,22	13.102,06	107.653,29
AJUSTES	- 360,61	- 889,50	- 1.250,11
<b>TOTAL</b>	<b>1.451.390,14</b>	<b>846.573,63</b>	<b>2.297.963,77</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 284:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 1999.

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	107,00	106,21	106,72
INSPECCIÓN	111,78	136,93	114,94
RECAUDACIÓN	58,18	104,66	94,13
ADUANAS	120,75	324,89	130,74
AJUSTES	28,04	57,14	43,97
TOTAL	105,95	111,57	107,95

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 285:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 1999.

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	20,81	19,63	20,38
INSPECCIÓN	67,13	20,25	49,86
RECAUDACIÓN	5,58	58,68	25,14
ADUANAS	6,51	1,55	4,68
AJUSTES	- 0,02	- 0,11	- 0,05
TOTAL	100,00	100,00	100,00

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 286:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 1999.

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	64,50	35,50	100,00
INSPECCIÓN	85,04	14,96	100,00
RECAUDACIÓN	14,01	85,99	100,00
ADUANAS	87,83	12,17	100,00
AJUSTES	28,85	71,15	100,00
TOTAL	63,16	36,84	100,00

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 287:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 1999.

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	- 11,78	0,88	- 7,67
INSPECCIÓN	- 6,77	- 7,91	- 6,94
RECAUDACIÓN	- 30,63	1,70	- 4,53
ADUANAS	- 5,54	108,41	1,20
AJUSTES	- 68,91	- 39,59	- 52,51
TOTAL	- 9,46	0,29	- 6,10

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 288:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2000

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	301.912,42	161.750,39	463.662,81
INSPECCIÓN	883.854,41	184.745,11	1.068.599,52
RECAUDACIÓN	50.310,72	507.765,08	558.075,80
ADUANAS	115.406,34	12.428,93	127.835,27
AJUSTES	- 336,57	- 1.406,37	- 1.742,94
<b>TOTAL</b>	<b>1.351.147,33</b>	<b>865.283,14</b>	<b>2.216.430,47</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 289:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 2000

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	106,97	103,36	105,68
INSPECCIÓN	101,41	147,57	107,21
RECAUDACIÓN	36,17	106,99	90,93
ADUANAS	147,38	308,20	155,26
AJUSTES	26,17	90,35	61,31
<b>TOTAL</b>	<b>98,63</b>	<b>114,04</b>	<b>104,12</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 290:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2000

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	22,34	18,69	20,92
INSPECCIÓN	65,42	21,35	48,21
RECAUDACIÓN	3,72	58,68	25,18
ADUANAS	8,54	1,44	5,77
AJUSTES	- 0,02	- 0,16	- 0,08
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 291:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 2000

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	65,11	34,89	100,00
INSPECCIÓN	82,71	17,29	100,00
RECAUDACIÓN	9,02	90,98	100,00
ADUANAS	90,28	9,72	100,00
AJUSTES	19,31	80,69	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>60,96</b>	<b>39,04</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 292:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2000

OFICINAS	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		TOTAL
GESTIÓN	-	0,03	-	2,68	0,97
INSPECCIÓN	-	9,28	-	7,77	6,73
RECAUDACIÓN	-	37,83	-	2,22	3,39
ADUANAS	-	22,06	-	5,14	18,75
AJUSTES	-	6,67	-	58,11	39,42
TOTAL	-	6,91	-	2,21	3,55

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 293:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2001

OFICINAS	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		TOTAL
GESTIÓN		378.541,46		177.713,27	556.254,73
INSPECCIÓN		944.941,28		225.457,67	1.170.398,95
RECAUDACIÓN		47.215,51		514.995,25	562.210,76
ADUANAS		126.843,60		12.849,64	139.693,24
AJUSTES	-	637,07	-	372,63	1.009,70
TOTAL		1.496.904,79		930.643,20	2.427.547,99

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 294:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 2001

OFICINAS	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		TOTAL
GESTIÓN		134,12		113,57	126,79
INSPECCIÓN		108,42		180,09	117,42
RECAUDACIÓN		33,94		108,51	91,61
ADUANAS		161,98		318,63	169,66
AJUSTES		49,53		23,94	35,52
TOTAL		109,27		122,65	114,04

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 295:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2001

OFICINAS	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		TOTAL
GESTIÓN		25,29		19,10	22,91
INSPECCIÓN		63,13		24,23	48,21
RECAUDACIÓN		3,15		55,34	23,16
ADUANAS		8,47		1,38	5,75
AJUSTES	-	0,04	-	0,04	0,04
TOTAL		100,00		100,00	100,00

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.



**Cuadro 296:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 2001

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	68,05	31,95	100,00
INSPECCIÓN	80,74	19,26	100,00
RECAUDACIÓN	8,40	91,60	100,00
ADUANAS	90,80	9,20	100,00
AJUSTES	63,10	36,90	100,00
TOTAL	61,66	38,34	100,00

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 297:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2001

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	25,38	9,87	19,97
INSPECCIÓN	6,91	22,04	9,53
RECAUDACIÓN	-	1,42	0,74
ADUANAS	9,91	3,38	9,28
AJUSTES	89,29	-	73,50
TOTAL	10,79	7,55	9,53

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 298:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2002

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	396.123,00	206.067,00	602.190,00
INSPECCIÓN	1.055.585,00	219.186,00	1.274.771,00
RECAUDACIÓN	73.673,00	550.966,00	624.639,00
ADUANAS	122.937,00	19.064,00	142.001,00
AJUSTES	-	850,00	-
TOTAL	1.647.468,00	994.804,00	2.642.272,00

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 299:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 2002

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	140,35	131,68	137,26
INSPECCIÓN	121,11	175,08	127,89
RECAUDACIÓN	52,96	116,09	101,78
ADUANAS	157,00	472,72	172,46
AJUSTES	66,09	30,77	46,75
TOTAL	120,26	131,11	124,13

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 300:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2002

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	24,04	20,71	22,79
INSPECCIÓN	64,07	22,03	48,25
RECAUDACIÓN	4,47	55,38	23,64
ADUANAS	7,46	1,92	5,37
AJUSTES	- 0,05	- 0,05	- 0,05
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 301:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 2002

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	65,78	34,22	100,00
INSPECCIÓN	82,81	17,19	100,00
RECAUDACIÓN	11,79	88,21	100,00
ADUANAS	86,57	13,43	100,00
AJUSTES	63,96	36,04	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>62,35</b>	<b>37,65</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 302:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2002

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	4,64	15,95	8,26
INSPECCIÓN	11,71	- 2,78	8,92
RECAUDACIÓN	56,04	6,98	11,10
ADUANAS	- 3,08	48,36	1,65
AJUSTES	33,42	28,55	31,62
<b>TOTAL</b>	<b>10,06</b>	<b>6,89</b>	<b>8,85</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 303:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2003

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	522.719,00	280.322,00	803.041,00
INSPECCIÓN	1.261.130,00	278.515,00	1.539.645,00
RECAUDACIÓN	66.265,00	603.089,00	669.354,00
ADUANAS	187.424,00	17.410,00	204.834,00
AJUSTES	- 352,00	- 331,00	- 683,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.037.186,00</b>	<b>1.179.005,00</b>	<b>3.216.191,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 304:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 2003

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	185,20	179,14	183,04
INSPECCIÓN	144,70	222,47	154,46
RECAUDACIÓN	47,64	127,07	109,07
ADUANAS	239,35	431,71	248,77
AJUSTES	27,37	21,26	24,03
TOTAL	148,71	155,38	151,09

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 305:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2003

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	25,66	23,78	24,97
INSPECCIÓN	61,91	23,62	47,87
RECAUDACIÓN	3,25	51,15	20,81
ADUANAS	9,20	1,48	6,37
AJUSTES	- 0,02	- 0,03	- 0,02
TOTAL	100,00	100,00	100,00

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 306:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 2003

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	65,09	34,91	100,00
INSPECCIÓN	81,91	18,09	100,00
RECAUDACIÓN	9,90	90,10	100,00
ADUANAS	91,50	8,50	100,00
AJUSTES	51,54	48,46	100,00
TOTAL	63,34	36,66	100,00

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 307:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2003

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	31,96	36,03	33,35
INSPECCIÓN	19,47	27,07	20,78
RECAUDACIÓN	- 10,06	9,46	7,16
ADUANAS	52,46	- 8,68	44,25
AJUSTES	- 58,59	- 30,90	48,61
TOTAL	23,66	18,52	21,72

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 308:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2004

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	472.491,00	264.694,00	737.185,00
INSPECCIÓN	1.169.354,00	324.957,00	1.494.311,00
RECAUDACIÓN	48.727,00	618.572,00	667.299,00
ADUANAS	190.943,00	16.692,00	207.635,00
AJUSTES	- 664,00	- 222,00	- 886,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.880.851,00</b>	<b>1.224.693,00</b>	<b>3.105.544,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 309:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 2004

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	167,40	169,15	168,03
INSPECCIÓN	134,17	259,57	149,92
RECAUDACIÓN	35,03	130,33	108,73
ADUANAS	243,84	413,91	252,17
AJUSTES	51,63	14,26	31,17
<b>TOTAL</b>	<b>137,29</b>	<b>161,41</b>	<b>145,89</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 310:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2004

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	25,12	21,61	23,74
INSPECCIÓN	62,17	26,53	48,12
RECAUDACIÓN	2,59	50,51	21,49
ADUANAS	10,15	1,36	6,69
AJUSTES	- 0,04	- 0,02	- 0,03
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 311:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 2004

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	64,09	35,91	100,00
INSPECCIÓN	78,25	21,75	100,00
RECAUDACIÓN	7,30	92,70	100,00
ADUANAS	91,96	8,04	100,00
AJUSTES	74,94	25,06	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>60,56</b>	<b>39,44</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 312:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2004

OFICINAS	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		TOTAL
GESTIÓN	-	9,61	-	5,58	8,20
INSPECCIÓN	-	7,28	-	16,67	2,94
RECAUDACIÓN	-	26,47	-	2,57	0,31
ADUANAS	-	1,88	-	4,12	1,37
AJUSTES	-	88,64	-	32,93	29,72
TOTAL	-	7,67	-	3,88	3,44

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 313:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2005

OFICINAS	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		TOTAL
GESTIÓN		530.016,00		287.408,00	817.424,00
INSPECCIÓN		1.528.109,00		330.398,00	1.858.507,00
RECAUDACIÓN		47.101,00		668.758,00	715.859,00
ADUANAS		202.326,00		17.500,00	219.826,00
AJUSTES	-	610,00	-	244,00	854,00
TOTAL		2.306.942,00		1.303.820,00	3.610.762,00

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 314:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 2005

OFICINAS	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		TOTAL
GESTIÓN		187,78		183,66	186,31
INSPECCIÓN		175,33		263,92	186,45
RECAUDACIÓN		33,86		140,91	116,64
ADUANAS		258,38		433,94	266,98
AJUSTES		47,43		15,67	30,04
TOTAL		168,40		171,83	169,62

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 315:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2005

OFICINAS	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		TOTAL
GESTIÓN		22,97		22,04	22,64
INSPECCIÓN		66,24		25,34	51,47
RECAUDACIÓN		2,04		51,29	19,83
ADUANAS		8,77		1,34	6,09
AJUSTES	-	0,03	-	0,02	0,02
TOTAL		100,00		100,00	100,00

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 316:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 2005

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	64,84	35,16	100,00
INSPECCIÓN	82,22	17,78	100,00
RECAUDACIÓN	6,58	93,42	100,00
ADUANAS	92,04	7,96	100,00
AJUSTES	71,43	28,57	100,00
TOTAL	63,89	36,11	100,00

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 317:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2005

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	12,17	8,58	10,88
INSPECCIÓN	30,68	1,67	24,37
RECAUDACIÓN	- 3,34	8,11	7,28
ADUANAS	5,96	4,84	5,87
AJUSTES	- 8,13	9,91	- 3,61
TOTAL	22,65	6,46	16,27

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 318:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2006

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	696.618,00	352.466,00	1.049.084,00
INSPECCIÓN	1.734.369,00	386.087,00	2.120.456,00
RECAUDACIÓN	47.918,00	685.284,00	733.202,00
ADUANAS	228.757,00	11.500,00	240.257,00
AJUSTES	- 338,00	- 439,00	- 777,00
TOTAL	2.707.324,00	1.434.898,00	4.142.222,00

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 319:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 2006

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	246,81	225,24	239,12
INSPECCIÓN	198,99	308,40	212,73
RECAUDACIÓN	34,45	144,39	119,47
ADUANAS	292,13	285,16	291,79
AJUSTES	26,28	28,20	27,33
TOTAL	197,62	189,11	194,59

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 320:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2006

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	25,73	24,56	25,33
INSPECCIÓN	64,06	26,91	51,19
RECAUDACIÓN	1,77	47,76	17,70
ADUANAS	8,45	0,80	5,80
AJUSTES	- 0,01	0,03	- 0,02
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 321:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 2006

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	66,40	33,60	100,00
INSPECCIÓN	81,79	18,21	100,00
RECAUDACIÓN	6,54	93,46	100,00
ADUANAS	95,21	4,79	100,00
AJUSTES	43,50	56,50	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>65,36</b>	<b>34,64</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 322:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2006

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	31,43	22,64	28,34
INSPECCIÓN	13,50	16,86	14,09
RECAUDACIÓN	1,73	2,47	2,42
ADUANAS	13,06	- 34,29	9,29
AJUSTES	- 44,59	79,92	- 9,02
<b>TOTAL</b>	<b>17,36</b>	<b>10,05</b>	<b>14,72</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 323:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2007

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	716.207,00	416.840,00	1.133.047,00
INSPECCIÓN	1.887.841,00	505.368,00	2.393.209,00
RECAUDACIÓN	131.287,00	760.440,00	891.727,00
ADUANAS	224.269,00	15.040,00	239.309,00
AJUSTES	- 215,00	238,00	- 453,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.959.389,00</b>	<b>1.697.450,00</b>	<b>4.656.839,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 324:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 2007

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	253,75	266,38	258,25
INSPECCIÓN	216,60	403,68	240,10
RECAUDACIÓN	94,38	160,22	145,30
ADUANAS	286,40	372,94	290,64
AJUSTES	16,72	15,29	15,94
TOTAL	216,02	223,71	218,76

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 325:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2007

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	24,20	24,56	24,33
INSPECCIÓN	63,79	29,77	51,39
RECAUDACIÓN	4,44	44,80	19,15
ADUANAS	7,58	0,89	5,14
AJUSTES	- 0,01	- 0,01	- 0,01
TOTAL	100,00	100,00	100,00

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 326:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 2007

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	63,21	36,79	100,00
INSPECCIÓN	78,88	21,12	100,00
RECAUDACIÓN	14,72	85,28	100,00
ADUANAS	93,72	6,28	100,00
AJUSTES	47,46	52,54	100,00
TOTAL	63,55	36,45	100,00

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 327:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2007

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	2,81	18,26	8,00
INSPECCIÓN	8,85	30,89	12,86
RECAUDACIÓN	173,98	10,97	21,62
ADUANAS	- 1,96	30,78	- 0,39
AJUSTES	- 36,39	- 45,79	- 41,70
TOTAL	9,31	18,30	12,42

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.



**Cuadro 328:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2008

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	942.086,00	620.275,00	1.562.361,00
INSPECCIÓN	1.662.877,00	284.077,00	1.946.954,00
RECAUDACIÓN	119.580,00	861.138,00	980.718,00
ADUANAS	255.161,00	22.244,00	277.405,00
AJUSTES	- 67,00	- 555,00	- 622,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.979.637,00</b>	<b>1.787.179,00</b>	<b>4.766.816,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 329:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 2008

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	333,78	396,38	356,11
INSPECCIÓN	190,79	226,92	195,33
RECAUDACIÓN	85,96	181,44	159,80
ADUANAS	325,85	551,58	336,91
AJUSTES	5,21	35,65	21,88
<b>TOTAL</b>	<b>217,50</b>	<b>235,54</b>	<b>223,93</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 330:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2008

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	31,62	34,71	32,78
INSPECCIÓN	55,81	15,90	40,84
RECAUDACIÓN	4,01	48,18	20,57
ADUANAS	8,56	1,24	5,82
AJUSTES	- 0,00	- 0,03	- 0,01
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 331:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 2008

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	60,30	39,70	100,00
INSPECCIÓN	85,41	14,59	100,00
RECAUDACIÓN	12,19	87,81	100,00
ADUANAS	91,98	8,02	100,00
AJUSTES	10,77	89,23	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>62,51</b>	<b>37,49</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 332:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2008

OFICINAS	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		TOTAL
GESTIÓN		31,54		48,80	37,89
INSPECCIÓN	-	11,92	-	43,79	18,65
RECAUDACIÓN	-	8,92		13,24	9,98
ADUANAS		13,77		47,90	15,92
AJUSTES	-	68,84		133,19	37,31
TOTAL		0,68		5,29	2,36

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 333:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2009

OFICINAS	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		TOTAL
GESTIÓN		988.141,00		810.562,00	1.798.703,00
INSPECCIÓN		1.589.185,00		265.692,00	1.854.877,00
RECAUDACIÓN		151.901,00		1.241.546,00	1.393.447,00
ADUANAS		238.715,00		27.516,00	266.231,00
AJUSTES	-	91,00	-	60,00	151,00
TOTAL		2.967.851,00		2.345.256,00	5.313.107,00

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 334:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Comparación con el ejercicio 1995; Base=100. Ejercicio 2009

OFICINAS	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		TOTAL
GESTIÓN		350,10		517,98	409,98
INSPECCIÓN		182,34		212,23	186,09
RECAUDACIÓN		109,20		261,59	227,05
ADUANAS		304,85		682,31	323,34
AJUSTES		7,08		3,85	5,31
TOTAL		216,64		309,09	249,59

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 335:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de Voluntaria y Ejecutiva. Ejercicio 2009

OFICINAS	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		TOTAL
GESTIÓN		33,29		34,56	33,85
INSPECCIÓN		53,55		11,33	34,91
RECAUDACIÓN		5,12		52,94	26,23
ADUANAS		8,04		1,17	5,01
AJUSTES	-	0,00	-	0,00	0,00
TOTAL		100,00		100,00	100,00

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 336:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al total de cada oficina gestora. Ejercicio 2009

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	54,94	45,06	100,00
INSPECCIÓN	85,68	14,32	100,00
RECAUDACIÓN	10,90	89,10	100,00
ADUANAS	89,66	10,34	100,00
AJUSTES	60,26	39,74	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>55,86</b>	<b>44,14</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 337:** Distribución de Ingresos por Actos de Liquidación por oficinas gestoras. Voluntaria y Ejecutiva. Porcentaje respecto al ejercicio anterior. Ejercicio 2009

OFICINAS	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
GESTIÓN	4,89	30,68	15,13
INSPECCIÓN	-	4,43	-
RECAUDACIÓN	27,03	44,18	42,08
ADUANAS	-	6,45	-
AJUSTES	35,82	-	89,19
<b>TOTAL</b>	<b>0,40</b>	<b>31,23</b>	<b>11,46</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 338:** Saldos Pendientes de Cobro. Porcentaje sobre el total de SPC. Ejercicio 1995

CONCEPTO	SPC	Porcentaje sobre total
RENTA	3.792.879	38,0
SOCIEDADES	2.016.937	20,2
NO RESIDEN	0	0,0
RESTO	26.306	0,3
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>5.836.122</b>	<b>58,5</b>
IVA	2.584.965	25,9
I.ESPECIALES	176.800	1,8
TRAFICO EXT	2.711	0,0
RESTO CAPÍTULO II	36.980	0,4
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>2.801.456</b>	<b>28,1</b>
TASAS JUEGO	24.780	0,2
RECA AUTO	144.291	1,4
REC APREMIO	0	0,0
I DEMORA	214.970	2,2
SANCIONES	67.049	0,7
TASAS DEL ESTADO	0	0,0
RESTO CAPI III	895.893	9,0
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>1.346.982</b>	<b>13,5</b>
<b>Total</b>	<b>9.984.560</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 339:</b> Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 1996				
<b>CONCEPTO</b>	<b>SPC</b>	<b>1995= base 100</b>	<b>Porcentaje sobre total</b>	<b>Porcentaje respecto ejerc. ant.</b>
RENTA	5.361.016	141,3	44,9	41,3
SOCIEDADES	2.357.115	116,9	19,7	16,9
NO RESIDEN	-		0,0	
RESTO	24.732	94,0	0,2	- 6,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>7.742.863</b>	<b>132,7</b>	<b>64,8</b>	<b>32,7</b>
IVA	2.647.915	102,4	22,2	2,4
I.ESPECIALES	198.833	112,5	1,7	12,5
TRAFICO EXT	7.531	277,8	0,1	177,8
RESTO CAPÍTULO II	38.453	104,0	0,3	4,0
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>2.892.731</b>	<b>103,3</b>	<b>24,2</b>	<b>3,3</b>
TASAS JUEGO	27.671	111,7	0,2	11,7
RECA AUTO	124.614	86,4	1,0	- 13,6
REC APREMIO	948.061		7,9	
I DEMORA	126.038	58,6	1,1	- 41,4
SANCIONES	74.477	111,1	0,6	11,1
TASAS DEL ESTADO	-		0,0	
RESTO CAPI III	5.313	0,6	0,0	- 99,4
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>1.306.174</b>	<b>97,0</b>	<b>10,9</b>	<b>- 3,0</b>
<b>Total</b>	<b>11.941.768</b>	<b>119,6</b>	<b>100,0</b>	<b>19,6</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 340:</b> Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 1997				
CONCEPTO	SPC	1995= base 100	Porcentaje sobre total	Porcentaje respecto ejerc. ant.
RENTA	5.237.093	138,1	40,9	- 2,3
SOCIEDADES	2.894.144	143,5	22,6	22,8
NO RESIDEN	-		0,0	
RESTO	18.643	70,9	0,1	- 24,6
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>8.149.880</b>	<b>139,6</b>	<b>63,6</b>	<b>5,3</b>
IVA	2.838.165	109,8	22,2	7,2
I.ESPECIALES	322.227	182,3	2,5	62,1
TRAFICO EXT	2.560	94,5	0,0	- 66,0
RESTO CAPÍTULO II	222	0,6	0,0	- 99,4
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>3.163.175</b>	<b>112,9</b>	<b>24,7</b>	<b>9,3</b>
TASAS JUEGO	24.101	97,3	0,2	- 12,9
RECA AUTO	119.373	82,7	0,9	- 4,2
REC APREMIO	1.025.982		8,0	8,2
I DEMORA	224.568	104,5	1,8	78,2
SANCIONES	92.093	137,4	0,7	23,7
TASAS DEL ESTADO	-		0,0	
RESTO CAPI III	6.160	0,7	0,0	16,0
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>1.492.277</b>	<b>110,8</b>	<b>11,7</b>	<b>14,2</b>
<b>Total</b>	<b>12.805.332</b>	<b>128,3</b>	<b>100,0</b>	<b>7,2</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 341:</b> Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 1998				
<b>CONCEPTO</b>	<b>SPC</b>	<b>1995= base 100</b>	<b>Porcentaje sobre total</b>	<b>Porcentaje respecto ejerc. ant.</b>
RENTA	5.595.982	147,5	40,8	6,9
SOCIEDADES	3.269.921	162,1	23,9	13,0
NO RESIDEN	-		0,0	
RESTO	17.778	67,6	0,1	- 4,6
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>8.883.680</b>	<b>152,2</b>	<b>64,8</b>	<b>9,0</b>
IVA	2.975.749	115,1	21,7	4,8
I.ESPECIALES	325.388	184,0	2,4	1,0
TRAFICO EXT	2.392	88,2	0,0	- 6,6
RESTO CAPÍTULO II	276	0,7	0,0	24,3
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>3.303.806</b>	<b>117,9</b>	<b>24,1</b>	<b>4,4</b>
TASAS JUEGO	26.577	107,3	0,2	10,3
RECA AUTO	101.072	70,0	0,7	- 15,3
REC APREMIO	1.091.029		8,0	6,3
I DEMORA	176.980	82,3	1,3	- 21,2
SANCIONES	111.295	166,0	0,8	20,9
TASAS DEL ESTADO	-		0,0	
RESTO CAPI III	6.371	0,7	0,0	3,4
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>1.513.324</b>	<b>112,3</b>	<b>11,0</b>	<b>1,4</b>
<b>Total</b>	<b>13.700.810</b>	<b>137,2</b>	<b>100,0</b>	<b>7,0</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 342:</b> Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 1999				
<b>CONCEPTO</b>	<b>SPC</b>	<b>1995= base 100</b>	<b>Porcentaje sobre total</b>	<b>Porcentaje respecto ejerc. ant.</b>
RENTA	4.404.559	116,1	32,3	- 21,3
SOCIEDADES	3.973.525	197,0	29,1	21,5
NO RESIDEN	1.388		0,0	
RESTO	17.393	66,1	0,1	- 2,2
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>8.396.866</b>	<b>143,9</b>	<b>61,5</b>	<b>- 5,5</b>
IVA	3.247.755	125,6	23,8	9,1
I.ESPECIALES	360.511	203,9	2,6	10,8
TRAFICO EXT	13.841	510,6	0,1	478,6
RESTO CAPÍTULO II	427	1,2	0,0	54,3
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>3.622.534</b>	<b>129,3</b>	<b>26,6</b>	<b>9,6</b>
TASAS JUEGO	28.843	116,4	0,2	8,5
RECA AUTO	91.714	63,6	0,7	- 9,3
REC APREMIO	1.188.850		8,7	9,0
I DEMORA	181.211	84,3	1,3	2,4
SANCIONES	127.222	189,7	0,9	14,3
TASAS DEL ESTADO	54		0,0	
RESTO CAPI III	6.557	0,7	0,0	2,9
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>1.624.452</b>	<b>120,6</b>	<b>11,9</b>	<b>7,3</b>
<b>Total</b>	<b>13.643.852</b>	<b>136,6</b>	<b>100,0</b>	<b>- 0,4</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 343:</b> Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2000				
<b>CONCEPTO</b>	<b>SPC</b>	<b>1995= base 100</b>	<b>Porcentaje sobre total</b>	<b>Porcentaje respecto ejerc. ant.</b>
RENTA	4.703.773	124,0	31,3	6,8
SOCIEDADES	4.596.084	227,9	30,6	15,7
NO RESIDEN.	5.097		0,0	267,1
RESTO	22.021	83,7	0,1	26,6
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>9.326.975</b>	<b>159,8</b>	<b>62,2</b>	<b>11,1</b>
IVA	3.549.529	137,3	23,7	9,3
I. ESPECIALES	396.079	224,0	2,6	9,9
TRAFICO EXT.	13.048	481,4	0,1	-
RESTO CAPÍTULO II	397	1,1	0,0	-
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>3.959.053</b>	<b>141,3</b>	<b>26,4</b>	<b>9,3</b>
TASAS JUEGO	25.098	101,3	0,2	-
RECA. AUTO.	88.211	61,1	0,6	-
REC. APREMIO	1.237.406		8,2	4,1
I. DEMORA	188.015	87,5	1,3	3,8
SANCIONES	173.855	259,3	1,2	36,7
TASAS DEL ESTADO	1.545		0,0	2.755,6
RESTO CAPI. III	6.882	0,8	0,0	4,9
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>1.721.010</b>	<b>127,8</b>	<b>11,5</b>	<b>5,9</b>
<b>Total</b>	<b>15.007.038</b>	<b>150,3</b>	<b>100,0</b>	<b>10,0</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.



<b>Cuadro 344:</b> Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2001				
<b>CONCEPTO</b>	<b>SPC</b>	<b>1995= base 100</b>	<b>Porcentaje sobre total</b>	<b>Porcentaje respecto ejerc. ant.</b>
RENTA	4.521.000	119,2	29,2	- 3,9
SOCIEDADES	5.125.000	254,1	33,1	11,5
NO RESIDEN.	9.000		0,1	76,6
RESTO	25.000	95,0	0,2	13,5
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>9.680.000</b>	165,9	62,6	3,8
IVA	3.659.000	141,5	23,7	3,1
I. ESPECIALES	437.000	247,2	2,8	10,3
TRAFICO EXT.	18.000	664,1	0,1	38,0
RESTO CAPÍTULO II	-	0,0	0,0	- 100,0
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>4.114.000</b>	146,9	26,6	3,9
TASAS JUEGO	14.000	56,5	0,1	- 44,2
RECA. AUTO.	82.000	56,8	0,5	- 7,0
REC. APREMIO	1.204.000		7,8	- 2,7
I. DEMORA	178.000	82,8	1,2	- 5,3
SANCIONES	184.000	274,4	1,2	5,8
TASAS DEL ESTADO	4.000		0,0	159,0
RESTO CAPI. III	6.000	0,7	0,0	- 12,8
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>1.672.000</b>	124,1	10,8	- 2,8
<b>Total</b>	<b>15.466.000</b>	154,9	100,0	3,1

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 345:</b> Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2002				
<b>CONCEPTO</b>	<b>SPC</b>	<b>1995= base 100</b>	<b>Porcentaje sobre total</b>	<b>Porcentaje respecto ejerc. ant.</b>
RENTA	4.650.000	122,6	27,1	2,9
SOCIEDADES	5.854.000	290,2	34,1	14,2
NO RESIDEN.	111.000		0,6	1.133,3
RESTO	17.000	64,6	0,1	-
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>10.632.000</b>	<b>182,2</b>	<b>61,9</b>	<b>9,8</b>
IVA	4.239.000	164,0	24,7	15,9
I. ESPECIALES	411.000	232,5	2,4	-
TRAFICO EXT.	29.000	1.069,9	0,2	61,1
RESTO CAPÍTULO II	-	0,0	0,0	
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>4.679.000</b>	<b>167,0</b>	<b>27,2</b>	<b>13,7</b>
TASAS JUEGO	40.000	161,4	0,2	185,7
RECA. AUTO.	74.000	51,3	0,4	-
REC. APREMIO	1.180.000		6,9	-
I. DEMORA	190.000	88,4	1,1	6,7
SANCIONES	192.000	286,4	1,1	4,3
TASAS DEL ESTADO	186.000		1,1	4.550,0
RESTO CAPI. III	6.000	0,7	0,0	-
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>1.868.000</b>	<b>138,7</b>	<b>10,9</b>	<b>11,7</b>
<b>Total</b>	<b>17.179.000</b>	<b>172,1</b>	<b>100,0</b>	<b>11,1</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 346:</b> Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2003				
<b>CONCEPTO</b>	<b>SPC</b>	<b>1995= base 100</b>	<b>Porcentaje sobre total</b>	<b>Porcentaje respecto ejerc. ant.</b>
RENTA	4.495.350	118,5	24,4	- 3,3
SOCIEDADES	6.640.360	329,2	36,1	13,4
NO RESIDEN.	122.536		0,7	10,4
RESTO	16.488	62,7	0,1	- 3,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>11.274.727</b>	193,2	61,3	6,0
IVA	4.768.878	184,5	25,9	12,5
I. ESPECIALES	414.258	234,3	2,3	0,8
TRAFICO EXT.	37.332	1.377,3	0,2	28,7
RESTO CAPÍTULO II	55	0,1	0,0	
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>5.220.432</b>	186,3	28,4	11,6
TASAS JUEGO	40.190	162,2	0,2	0,5
RECA. AUTO.	75.195	52,1	0,4	1,6
REC. APREMIO	1.188.628		6,5	0,7
I. DEMORA	208.505	97,0	1,1	9,7
SANCIONES	197.534	294,6	1,1	2,9
TASAS DEL ESTADO	193.956		1,1	4,3
RESTO CAPI. III	7.508	0,8	0,0	25,1
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>1.911.516</b>	141,9	10,4	2,3
<b>Total</b>	<b>18.406.675</b>	184,4	100,0	7,1

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 347:</b> Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2004				
<b>CONCEPTO</b>	<b>SPC</b>	<b>1995= base 100</b>	<b>Porcentaje sobre total</b>	<b>Porcentaje respecto ejerc. ant.</b>
RENTA	4.685.537	123,5	24,3	4,2
SOCIEDADES	7.398.624	366,8	38,4	11,4
NO RESIDEN.	133.719		0,7	9,1
RESTO	17.478	66,4	0,1	6,0
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>12.235.358</b>	<b>209,6</b>	<b>63,5</b>	<b>8,5</b>
IVA	4.576.173	177,0	23,8	-
I. ESPECIALES	466.218	263,7	2,4	12,5
TRAFICO EXT.	48.869	1.802,9	0,3	30,9
RESTO CAPÍTULO II	76	0,2	0,0	38,2
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>5.071.336</b>	<b>181,0</b>	<b>26,3</b>	<b>-</b>
TASAS JUEGO	40.128	161,9	0,2	-
RECA. AUTO.	73.616	51,0	0,4	-
REC. APREMIO	1.223.761		6,4	3,0
I. DEMORA	216.588	100,8	1,1	3,9
SANCIONES	207.161	309,0	1,1	4,9
TASAS DEL ESTADO	193.333		1,0	-
RESTO CAPI. III	3.736	0,4	0,0	-
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>1.958.323</b>	<b>145,4</b>	<b>10,2</b>	<b>2,4</b>
<b>Total</b>	<b>19.265.017</b>	<b>192,9</b>	<b>100,0</b>	<b>4,7</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 348:</b> Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2005				
<b>CONCEPTO</b>	<b>SPC</b>	<b>1995= base 100</b>	<b>Porcentaje sobre total</b>	<b>Porcentaje respecto ejerc. ant.</b>
RENTA	4.134.391	109,0	20,9	- 11,8
SOCIEDADES	8.018.230	397,5	40,5	8,4
NO RESIDEN.	143.297		0,7	7,2
RESTO	16.332	62,1	0,1	- 6,6
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>12.312.250</b>	211,0	62,2	0,6
IVA	4.912.054	190,0	24,8	7,3
I. ESPECIALES	423.047	239,3	2,1	- 9,3
TRAFICO EXT.	74.609	2.752,5	0,4	52,7
RESTO CAPÍTULO II	278	0,8	0,0	265,8
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>5.409.988</b>	193,1	27,3	6,7
TASAS JUEGO	40.158	162,1	0,2	0,1
RECA. AUTO.	73.167	50,7	0,4	- 0,6
REC. APREMIO	1.323.121		6,7	8,1
I. DEMORA	211.813	98,5	1,1	- 2,2
SANCIONES	214.406	319,8	1,1	3,5
TASAS DEL ESTADO	190.299		1,0	- 1,6
RESTO CAPI. III	19.512	2,2	0,1	422,3
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>2.072.476</b>	153,9	10,5	5,8
<b>Total</b>	<b>19.794.714</b>	198,3	100,0	2,7

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 349:</b> Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2006				
<b>CONCEPTO</b>	<b>SPC</b>	<b>1995= base 100</b>	<b>Porcentaje sobre total</b>	<b>Porcentaje respecto ejerc. ant.</b>
RENTA	4.127.497	108,8	19,2	- 0,2
SOCIEDADES	9.202.388	456,3	42,8	14,8
NO RESIDEN.	153.560		0,7	7,2
RESTO	19.549	74,3	0,1	19,7
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>13.502.994</b>	<b>231,4</b>	<b>62,9</b>	<b>9,7</b>
IVA	5.183.706	200,5	24,1	5,5
I. ESPECIALES	447.130	252,9	2,1	5,7
TRAFICO EXT.	96.321	3.553,5	0,4	29,1
RESTO CAPÍTULO II	325	0,9	0,0	16,9
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>5.727.482</b>	<b>204,4</b>	<b>26,7</b>	<b>5,9</b>
TASAS JUEGO	-	0,0	0,0	- 100,0
RECA. AUTO.	63.084	43,7	0,3	- 13,8
REC. APREMIO	1.402.726		6,5	6,0
I. DEMORA	203.428	94,6	0,9	- 4,0
SANCIONES	233.365	348,1	1,1	8,8
TASAS DEL ESTADO	283.970		1,3	49,2
RESTO CAPI. III	61.052	6,8	0,3	212,9
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>2.247.625</b>	<b>166,9</b>	<b>10,5</b>	<b>8,5</b>
<b>Total</b>	<b>21.478.101</b>	<b>215,1</b>	<b>100,0</b>	<b>8,5</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 350:</b> Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2007				
<b>CONCEPTO</b>	<b>SPC</b>	<b>1995= base 100</b>	<b>Porcentaje sobre total</b>	<b>Porcentaje respecto ejerc. ant.</b>
RENTA	4.205.496	110,9	17,9	1,9
SOCIEDADES	10.592.374	525,2	45,1	15,1
NO RESIDEN.	174.223		0,7	13,5
RESTO	19.429	73,9	0,1	-
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>14.991.522</b>	<b>256,9</b>	<b>63,8</b>	<b>11,0</b>
IVA	5.565.701	215,3	23,7	7,4
I. ESPECIALES	423.860	239,7	1,8	-
TRAFICO EXT.	97.254	3.588,0	0,4	1,0
RESTO CAPÍTULO II	29.973	81,1	0,1	9.122,5
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>6.116.788</b>	<b>218,3</b>	<b>26,0</b>	<b>6,8</b>
TASAS JUEGO	-	0,0	0,0	
RECA. AUTO.	76.512	53,0	0,3	21,3
REC. APREMIO	1.591.361		6,8	13,4
I. DEMORA	188.748	87,8	0,8	-
SANCIONES	275.653	411,1	1,2	18,1
TASAS DEL ESTADO	134.869		0,6	-
RESTO CAPI. III	126.430	14,1	0,5	107,1
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>2.393.573</b>	<b>177,7</b>	<b>10,2</b>	<b>6,5</b>
<b>Total</b>	<b>23.501.883</b>	<b>235,4</b>	<b>100,0</b>	<b>9,4</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

<b>Cuadro 351:</b> Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2008				
<b>CONCEPTO</b>	<b>SPC</b>	<b>1995= base 100</b>	<b>Porcentaje sobre total</b>	<b>Porcentaje respecto ejerc. ant.</b>
RENTA	4.683.883	123,5	17,8	11,4
SOCIEDADES	11.245.527	557,6	42,6	6,2
NO RESIDEN.	201.973		0,8	15,9
RESTO	18.052	68,6	0,1	-
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>16.149.435</b>	<b>276,7</b>	<b>61,2</b>	<b>7,7</b>
IVA	6.981.014	270,1	26,5	25,4
I. ESPECIALES	371.747	210,3	1,4	-
TRAFICO EXT.	97.485	3.596,5	0,4	0,2
RESTO CAPÍTULO II	27.724	75,0	0,1	-
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>7.477.970</b>	<b>266,9</b>	<b>28,3</b>	<b>22,3</b>
TASAS JUEGO	-	0,0	0,0	
RECA. AUTO.	91.889	63,7	0,3	20,1
REC. APREMIO	1.855.368		7,0	16,6
I. DEMORA	203.737	94,8	0,8	7,9
SANCIONES	318.751	475,4	1,2	15,6
TASAS DEL ESTADO	133.960		0,5	-
RESTO CAPI. III	146.335	16,3	0,6	15,7
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>2.750.040</b>	<b>204,2</b>	<b>10,4</b>	<b>14,9</b>
<b>Total</b>	<b>26.377.445</b>	<b>264,2</b>	<b>100,0</b>	<b>12,2</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.



<b>Cuadro 352:</b> Saldos Pendientes de Cobro. Comparación con 1995. Porcentaje sobre el total de SPC. Porcentaje sobre el ejercicio anterior. Ejercicio 2009				
<b>CONCEPTO</b>	<b>SPC</b>	<b>1995= base 100</b>	<b>Porcentaje sobre total</b>	<b>Porcentaje respecto ejerc. ant.</b>
RENTA	5.607.834	147,9	18,3	19,7
SOCIEDADES	11.941.039	592,0	39,1	6,2
NO RESIDEN.	206.127		0,7	2,1
RESTO	22.851	86,9	0,1	26,6
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>17.777.851</b>	<b>304,6</b>	<b>58,1</b>	<b>10,1</b>
IVA	7.292.044	282,1	23,9	4,5
I. ESPECIALES	386.011	218,3	1,3	3,8
TRAFICO EXT.	100.357	3.702,4	0,3	2,9
RESTO CAPÍTULO II	1.451.122	3.924,0	4,7	5.134,2
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>9.229.534</b>	<b>329,5</b>	<b>30,2</b>	<b>23,4</b>
TASAS JUEGO	-	0,0	0,0	
RECA. AUTO.	125.532	87,0	0,4	36,6
REC. APREMIO	2.408.445		7,9	29,8
I. DEMORA	252.536	117,5	0,8	24,0
SANCIONES	465.040	693,6	1,5	45,9
TASAS DEL ESTADO	135.790		0,4	1,4
RESTO CAPI. III	179.769	20,1	0,6	22,8
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>3.567.112</b>	<b>264,8</b>	<b>11,7</b>	<b>29,7</b>
<b>Total</b>	<b>30.574.497</b>	<b>306,2</b>	<b>100,0</b>	<b>15,9</b>

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia. Miles de euros.

**Cuadro 353: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 1995**

	SPC/IAL		SPIAL
Impuestos	spc/ial	SPC/IAL resp. SPIAL	
RENTA	5,03	7,3%	
SOCIEDADES	4,35	-7,2%	
IVA	6,21	32,3%	

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 354: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 1996**

	SPC/IAL			SPIAL
Impuestos	spc/ial	Comp. 1995	Comp. Año ant.	SPC/IAL resp. SPIAL
RENTA	5,82	15,6%	15,6%	19,2%
SOCIEDADES	4,56	4,7%	4,7%	-6,7%
IVA	5,53	-10,9%	-10,9%	13,2%

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 355: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 1997**

	SPC/IAL			SPIAL
Impuestos	spc/ial	Comp. 1995	Comp. Año ant.	SPC/IAL resp. SPIAL
RENTA	5,71	13,4%	-1,9%	8,3%
SOCIEDADES	5,91	35,7%	29,5%	12,0%
IVA	4,92	-20,7%	-11,0%	-6,6%

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 356: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 1998**

	SPC/IAL			SPIAL
Impuestos	spc/ial	Comp. 1995	Comp. Año ant.	SPC/IAL resp. SPIAL
RENTA	6,93	37,7%	21,4%	23,8%
SOCIEDADES	5,56	27,8%	-5,8%	-0,6%
IVA	5,35	-13,8%	8,6%	-4,5%

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 357: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 1999**

	SPC/IAL			SPIAL
Impuestos	spc/ial	Comp. 1995	Comp. Año ant.	SPC/IAL resp. SPIAL
RENTA	6,23	23,8%	-10,1%	4,9%
SOCIEDADES	6,91	58,8%	24,3%	16,4%
IVA	5,88	-5,2%	10,0%	-0,9%

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 358: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 2000**

Impuestos	SPC/IAL			SPIAL
	spc/ial	Comp. 1995	Comp. Año ant.	SPC/IAL resp. SPIAL
RENTA	7,19	42,9%	15,5%	6,3%
SOCIEDADES	8,86	103,5%	28,1%	30,8%
IVA	5,77	-7,0%	-1,9%	-14,8%

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 359: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 2001**

Impuestos	SPC/IAL			SPIAL
	spc/ial	Comp. 1995	Comp. Año ant.	SPC/IAL resp. SPIAL
RENTA	6,74	33,8%	-6,4%	5,7%
SOCIEDADES	8,80	102,2%	-0,6%	38,2%
IVA	5,06	-18,5%	-12,3%	-20,6%

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 360: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 2002**

Impuestos	SPC/IAL			SPIAL
	spc/ial	Comp. 1995	Comp. Año ant.	SPC/IAL resp. SPIAL
RENTA	6,52	29,6%	-3,2%	0,3%
SOCIEDADES	9,65	121,6%	9,6%	48,4%
IVA	5,15	-17,0%	1,8%	-20,8%

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 361: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 2003**

Impuestos	SPC/IAL			SPIAL
	spc/ial	Comp. 1995	Comp. Año ant.	SPC/IAL resp. SPIAL
RENTA	5,33	5,9%	-18,3%	-6,9%
SOCIEDADES	9,71	123,0%	0,6%	69,6%
IVA	4,22	-32,0%	-18,0%	-26,2%

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 362: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 2004**

Impuestos	SPC/IAL			SPIAL
	spc/ial	Comp. 1995	Comp. Año ant.	SPC/IAL resp. SPIAL
RENTA	5,75	14,3%	7,9%	-7,3%
SOCIEDADES	10,07	131,4%	3,8%	62,4%
IVA	4,44	-28,4%	5,2%	-28,4%

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 363: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 2005**

Impuestos	SPC/IAL			SPIAL
	spc/ial	Comp. 1995	Comp. Año ant.	SPC/IAL resp. SPIAL
RENTA	4,35	-13,6%	-24,4%	-20,7%
SOCIEDADES	8,47	94,7%	-15,9%	54,6%
IVA	4,41	-29,0%	-0,7%	-19,6%

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 364: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 2006**

Impuestos	SPC/IAL			SPIAL
	spc/ial	Comp. 1995	Comp. Año ant.	SPC/IAL resp. SPIAL
RENTA	4,11	-18,4%	-5,5%	-20,8%
SOCIEDADES	7,17	64,7%	-15,4%	38,3%
IVA	4,38	-29,4%	-0,7%	-15,5%

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 365: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 2007**

Impuestos	SPC/IAL			SPIAL
	spc/ial	Comp. 1995	Comp. Año ant.	SPC/IAL resp. SPIAL
RENTA	3,36	-33,2%	-18,2%	-33,4%
SOCIEDADES	8,13	86,6%	13,3%	61,0%
IVA	4,20	-32,3%	-4,1%	-16,8%

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 366: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 2008**

Impuestos	SPC/IAL			SPIAL
	spc/ial	Comp. 1995	Comp. Año ant.	SPC/IAL resp. SPIAL
RENTA	3,87	-23,1%	15,2%	-30,1%
SOCIEDADES	7,59	74,3%	-6,6%	37,1%
IVA	5,18	-16,6%	23,2%	-6,5%

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

**Cuadro 367: Relación entre SPC e IAL. SPIAL. Ejercicio 2009**

Impuestos	SPC/IAL			SPIAL
	spc/ial	Comp. 1995	Comp. Año ant.	SPC/IAL resp. SPIAL
RENTA	3,97	-21,1%	2,6%	-31,0%
SOCIEDADES	7,79	78,9%	2,7%	35,4%
IVA	5,10	-17,8%	-1,5%	-11,4%

Fuente: Datos AEAT. Elaboración propia.

Ilustración 51. Cuestionario dirigido a los empleados de la Agencia Tributaria.

## CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS EMPLEADOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

LUGAR DE LA ENCUESTA \_\_\_\_\_ [PROVINCIA]

ADMINISTRACIÓN O DELEGACIÓN \_\_\_\_\_

### DATOS GENERALES

**A. Sexo**

[marque con una X]

Hombre

Mujer

**B. Edad**

[marque con una X]

De 18 a 25 años

De 26 a 35 años

De 36 a 45 años

De 46 a 55 años

De 56 a 65 años

De 66 años en adelante.

**C. Antigüedad en la AEAT**

[marque con una X]

Menos de 1 año

Entre 1 y 4 años

Entre 5 y 9 años

Entre 10 y 14 años

15 y 19 años

Entre 20 y 24 años

Entre 25 y 29 años

Entre 30 y 34 años

Entre 35 y 39 años

Más de 40 años

D. Exprese con qué grupo ingresó en la Agenda Tributaria y cuál posee actualmente

[marque con una X]

Al Ingresar		Actualmente	
Funcionarios	Personal laboral	Funcionarios	Personal laboral
<input type="checkbox"/> Grupo A1	<input type="checkbox"/> Grupo I	<input type="checkbox"/> Grupo A1	<input type="checkbox"/> Grupo I
<input type="checkbox"/> Grupo A2	<input type="checkbox"/> Grupo II	<input type="checkbox"/> Grupo A2	<input type="checkbox"/> Grupo II
<input type="checkbox"/> Grupo C1	<input type="checkbox"/> Grupo III	<input type="checkbox"/> Grupo C1	<input type="checkbox"/> Grupo III
<input type="checkbox"/> Grupo C2	<input type="checkbox"/> Grupo IV	<input type="checkbox"/> Grupo C2	<input type="checkbox"/> Grupo IV
<input type="checkbox"/> Grupo E	<input type="checkbox"/> Grupo V	<input type="checkbox"/> Grupo E	<input type="checkbox"/> Grupo V

E. ¿En qué Dependencia está desempeñando su trabajo actualmente?

[marque con una X]

- Gestión Tributaria.
- Inspección Tributaria.
- Recaudación.
- Aduanas.
- Informática.
- Recursos Humanos y Administración Económica.
- Vigilancia Aduanera.

### CONDICIONES LABORALES Y DE ENTORNO

#### 1. Satisfacción con el trabajo en la AEAT

Marque con una X en una escala de 1 a 5 su valoración respecto a la cuestión planteada. Donde 1=totalmente en desacuerdo, 2=en desacuerdo, 3=neutral, 4=de acuerdo, 5=totalmente de acuerdo

	1	2	3	4	5
1.1. Creo valorado mi trabajo.....					
1.2. Tengo autonomía para realizar mi trabajo.....					
1.3. Seto me da la iniciativa en mi trabajo.....					
1.4. Puedo participar en las decisiones sobre las tareas que realizo.....					
1.5. Conozco los objetivos de mi trabajo.....					
1.6. Veo cumplidas mis expectativas laborales.....					
1.7. En general estoy satisfecho con el trabajo que realizo.....					

**2. Condiciones retributivas en la AEAT**

Marque con una X en una escala de 1 a 5 su valoración respecto a la cuestión planteada. Donde 1=totalmente en desacuerdo, 2=en desacuerdo, 3=neutral, 4=de acuerdo, 5=totalmente de acuerdo.

- 2.1. Las diferencias salariales entre los diversos grupos (A1, A2, C1, C2, lab.) están justificadas.....
- 2.2. Estoy satisfecho con los incentivos recibidos (o productividad).....
- 2.3. La productividad entre los grupos (A1, A2... etc.) está bien distribuida.....
- 2.4. El grado de productividad se adecua a la carga de trabajo.....
- 2.5. La productividad alcanzada en la Agencia incentiva el rendimiento laboral.....
- 2.6. Creo merecer más salario por mi dedicación en la Agencia.....
- 2.7. Mi retribución es equitativa la de otros ministerios.....
- 2.8. Mi trabajo está bien retribuido.....

1	2	3	4	5

**3. Condiciones del Puesto de Trabajo en la AEAT**

Indica el grado de satisfacción con los siguientes aspectos relacionados con tu puesto de trabajo.

Marque con una X en una escala de 1 a 5 su valoración respecto a la cuestión planteada. Donde 1=totalmente en desacuerdo, 2=en desacuerdo, 3=neutral, 4=de acuerdo, 5=totalmente de acuerdo.

- 3.1. La carga de trabajo del puesto que ocupo es adecuada.....
- 3.2. Las posibilidades de conciliar la vida laboral y familiar son adecuadas.....
- 3.3. La rotación en los puestos de trabajo es la adecuada.....
- 3.4. La distribución del trabajo entre los diferentes puestos es equitativa.....
- 3.5. Los medios materiales son los oportunos.....

1	2	3	4	5

**4. Formación y Desarrollo en la AEAT**

Marque con una X en una escala de 1 a 5 su valoración respecto a la cuestión planteada. Donde 1=totalmente en desacuerdo, 2=en desacuerdo, 3=neutral, 4=de acuerdo, 5=totalmente de acuerdo.

- 4.1. Considero que estoy formado para la realización de mi trabajo.....
- 4.2. La Agencia ha contribuido convenientemente a mi formación.....
- 4.3. He tenido que formarme por mis propios medios.....
- 4.4. Creo necesaria una mayor inversión en formación de la AEAT.....

1	2	3	4	5

5. Entre las que funciones que reclama de un sindicato en la AEAT

Marque con una X en una escala de 1 a 3 su valoración respecto a la cuestión planteada. Donde 1= nada importante, 2= poco importante, 3= regular, 4= importante, 5= muy importante.

	1	2	3	4	5
5.1. Negociación salarial y régimen retributivo .....					
5.2. Impartir cursos de formación .....					
5.3. Poder decidir sobre el sistema de promoción .....					
5.4. Mejora de las condiciones de trabajo .....					
5.5. La suscripción de seguros que aseguren riesgos en caso de huelga o sanción .....					
5.6. La defensa jurídica relacionada con el puesto de trabajo .....					
5.7. La labor de la acción social .....					

6. El papel de los sindicatos en la AEAT

Marque con una X en una escala de 1 a 3 su valoración respecto a la cuestión planteada. Donde 1= muy mal, 2= mal, 3= regular, 4= bien, 5= muy bien

	1	2	3	4	5
6.1. Grado de cumplimiento de las funciones sindicales .....					
6.2. Valoración de los sindicatos que representan a grupos (Insa, Gestra, etc) .....					
6.3. Los sindicatos representan los intereses de los empleados .....					
6.4. Valoración de la función de los sindicatos .....					

7. Condiciones del entorno en la AEAT

Marque con una X en una escala de 1 a 3 su valoración respecto a la cuestión planteada. Donde 1= totalmente desfavorable, 2= desfavorable, 3= acuerdo + desfavorable, 4= acuerdo, 5= totalmente de acuerdo.

	1	2	3	4	5
7.1. La relación con tus compañeros es buena .....					
7.2. Existe cooperación entre los distintos unidades dentro de un Departamento .....					
7.3. Existe cooperación entre los distintos Departamentos .....					
7.4. Se toma el buen ambiente de trabajo .....					
7.5. Tengo oportunidad de aprender de mis compañeros .....					
7.6. Tengo oportunidad de enseñar a mis compañeros .....					



**8. Relaciones con los superiores en la AEAT**

Marque con una X en una escala de 1 a 5 su valoración respecto a la cuestión planteada. Donde 1=totalmente en desacuerdo, 2=en desacuerdo, 3=neutral, 4=de acuerdo, 5=totalmente de acuerdo

	1	2	3	4	5
8.1. Mis superior define con claridad los objetivos de mi trabajo .....					
8.2. Mis superior me da el apoyo necesario para desarrollar mi trabajo .....					
8.3. Tengo confianza en las decisiones que toma mi superior .....					
8.4. Mis superior conoce y valora el trabajo que realizo .....					
8.5. Mis superior realiza reuniones periódicas para planificar el trabajo .....					
8.6. Mis superior está correctamente me me cualificado.....					
8.7. En general me siento satisfecho con mi superior.....					

**9. Conocimiento y Valores de la AEAT.**

Marque con una X en una escala de 1 a 5 su valoración respecto a la cuestión planteada. Donde 1=totalmente en desacuerdo, 2=en desacuerdo, 3=neutral, 4=de acuerdo, 5=totalmente de acuerdo

	1	2	3	4	5
9.1. Conozco el organigrama de la Agencia Tributaria .....					
9.2. Conozco los objetivos de la Agencia Tributaria .....					
9.3. Se identifica con los objetivos de la Agencia .....					
9.4. Los resultados de la AEAT son mejorables .....					
9.5. La Agencia hace todo lo posible para evitar el fraude fiscal.....					
9.6. La Agencia es culpable del alto porcentaje de fraude.....					
9.7. La Agencia tiene una buena imagen que no está acorde con sus resultados ...					
9.8. La atención al contribuyente es la oportuna.....					

**10. Cualquier cuestión que considere destacable le estaremos muy agradecidos:**

**10.1. Sobre la Agencia**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**10.2. Sobre el papel de los sindicatos en la AEAT.**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_